BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

Año XXXV — Lunes 1 de julio de 1974 — Número 26

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cargo. Cese y nombramiento.—Ordenes sobre cese y nombramiento como Vicepresidente de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO de los señores don Ricardo Díez Hochleitner y don Federico Mayor Zaragoza, respectivamente 2139

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Consejeros de Educación.—Ordenes de cese y nombramiento de Consejeros nacionales de Educación en representación de los Ministerios de Marina y Planificación del Desarrollo, de los señores que se indican 2139

Otras por las que se nombran Consejeros de Educación en La Coruña y Tarragona a los señores que se expresan 2140

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe del Gabinete de Coordinación de la Secretaría General del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación a don Isidoro Alonso Hinojal 2140

Inspección Técnica.—Ordenes de cese y nombramiento de Inspector Jefe de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valencia de los señores don Angel Benito Durán y don Enrique Armengor Usó, respectivamente ... 2141

Otras de cese y nombramiento de Inspector Jefe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Madrid de doña Ana María García Armendáriz y don Manuel Rivas Navarro, respectivamente 2141

Otras de cese y nombramiento de Asesores de Educación Cívico-So-

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

cial y Política y Educación Físico-Deportiva en las Inspecciones de Burgos y Las Palmas 2142
Orden por la que se nombra Coordinador de Formación Profesional para la provincia de Oviedo a don Angel Melendi Toyos 2143
Profesorado.—Ordenes concediendo la excedencia en su cargo a los señores que se expresan, Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid y Escuelas de Maestría Industrial de Madrid, Astorga y Segovia 2143
Otras por las que se rectifican Ordenes de nombramiento de Profesoras adjuntas de Enseñanzas del Hogar 2144
Otras de cese y nombramiento de profesorado que se cita de Centros docentes oficiales de Enseñanza Media 2145
Profesorado de General Básica.—Resolución por la que se elevan a definitivos los nombramientos de la parte A) del concurso general de traslado para Profesores de Educación General Básica ... 2149
Concurso restringido. — Rectificación 2184

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cargos universitarios.—Orden por la que se nombra Presidente de la Comisión del Patronato del Colegio Universitario de Castellón a don Carlos Fabra Andrés. 2185
Orden por la que se nombra Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura a don Manuel Román Ceba 2185
Otra por la que se rectifica la de 13 de diciembre último sobre cese de don Manuel Guzmán Gómez-Lanzas en el cargo de Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Barcelona ... 2185
Profesorado.—Ordenes sobre nombramiento de Catedráticos y Profesores agregados de Universidad de los señores que se mencionan 2185
Escuelas Universitarias. — Orden por la que se redistribuye la plantilla de Profesores Adjuntos de Escuelas Normales del Magisterio 2187
Otras sobre nombramiento y situaciones del profesorado que se indica de Escuelas Universitarias. 2191

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Cargos académicos.—Ordenes de cese y nombramiento de cargos que se señalan de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid 2192

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal facultativo 2193

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado 2194

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por los señores que se relacionan 2198

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se indican en las Universidades de Murcia, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valladolid, Valencia y Zaragoza 2204

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CARGO. CESE Y NOMBRAMIENTO

Excmos. Sres.: Habiendo sido nombrado, a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia, don Federico Mayor Zaragoza Vicepresidente de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, acuerdo el cese en el mencionado cargo de don Ricardo Díez Hochleitner, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 10 de junio de 1974.—*Carro.*

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia.

(«BOE» 20-VI-1974.)

Excmos. Sres.: En virtud de las facultades que tengo conferidas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3162/1966, de 15 de diciembre, por el que fue reorganizada la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, y a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia, he tenido a bien designar Vicepresidente de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO a don Federico Mayor Zaragoza, el cual actuará como Presidente de su Comité Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del citado Decreto.

Madrid, 10 de junio de 1974.—*Carro.*

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia.

(«BOE» 20-VI-1974.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CONSEJEROS DE EDUCACION

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Planificación del Desarrollo,
Este Ministerio ha dispuesto que don Juan Velarde Fuertes cese como Consejero nacional de Educación, con carácter de propietario, en representación de dicho Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 22 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 6-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Marina,
Este Ministerio ha dispuesto que don Francisco Elvira García cese como Consejero nacional de Educación, con carácter de suplente en representación de dicho Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 30 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 11-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Decreto 2763/1971, de 21 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero nacional de Educación, en representación del Ministerio de Marina, a don José María González Madroño y Simón-Altuna, con carácter de suplente.

Este nombramiento se hace por el plazo de cuatro años, sin perjuicio de que pueda corresponderle cesar, mediante sorteo, en el mes de septiembre de 1974, conforme a lo dispuesto en el artículo decimocuarto, uno, y disposición transitoria cuarta del Decreto de referencia.

Madrid, 30 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 11-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, número 2, del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, y en el apartado primero de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1971, y previa la oportuna propuesta,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Pedro Carro y Carro Consejero Asesor de Educación, por el apartado *g)*, de la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia en La Coruña.

Madrid, 29 de abril de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 3-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, número 2, del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, y en el apartado primero de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1971, y previa la oportuna propuesta,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Luis Badía Durán Consejero Asesor de Educación, por el apartado *e)*, de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Tarragona.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

(«BOE» 22-VI-1974.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el artículo 3.º, 1, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Gabinete de Coordinación de la Secretaría General del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación a don Isidoro Alonso Hinojal, A01PG002158, funcionario del Cuerpo General Técnico, debiendo prestar sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

INSPECCION TECNICA

Ilmo. Sr.: Por ser conveniente a las necesidades del servicio y de conformidad a la propuesta formulada por la Inspección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, a petición propia, de don Angel Benito Durán, número de Registro Personal A11EC28, como Inspector Jefe del Distrito Universitario de Valencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 16 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por ser conveniente a las necesidades del servicio y de conformidad a la propuesta formulada por la Inspección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector Jefe del Distrito Universitario de Valencia a don Enrique Armengor Usó, número de Registro Personal A11EC47, Inspector de Enseñanza Media de la plantilla de dicho Distrito.

Madrid, 16 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por ser conveniente a las necesidades del servicio y de conformidad a la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación Educativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, a petición propia, de doña Ana María García Armendáriz, número de Registro Personal A14EC297, como Inspectora Jefe de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por ser conveniente a las necesidades del servicio y de conformidad a la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación Educativa,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector Jefe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Madrid a don Manuel Rivas Navarro, número de Registro Personal A14EC423, Inspector de Enseñanza Primaria de la plantilla de la citada Inspección de Enseñanza Primaria de Madrid.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según el texto refundido aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, de aplicación en virtud de la disposición final 4.ª de la Ley de Educación y en atención a la propuesta que formula la Delegación Nacional de Juventud,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer el cese de don Rafael Santiago Vadillo Duro, como Asesor de Educación Cívico-Social y Política y Educación Físico-Deportiva, en la Inspección Técnica de Enseñanza Primaria de Burgos.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según el texto refundido aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, de aplicación en virtud de la disposición final 4.ª de la Ley de Educación y en atención a la propuesta que formula la Delegación Nacional de Juventud,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Luis García Díez, para el cargo de Asesor de Educación Cívico-Social y Política y Educación Físico-Deportiva en la Inspección Técnica de Enseñanza Primaria de Burgos.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según el texto refundido aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, de aplicación en virtud de la disposición final 4.ª de la Ley de Educación y en atención a la propuesta que formula la Delegación Nacional de Juventud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don Manuel de la Cueva y Fernández, como Asesor de Educación Cívico-Social y Política y Educación Físico-Deportiva, en la Inspección Técnica de Enseñanza Primaria de Las Palmas.

Madrid, 23 de marzo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según el texto refundido aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, de aplicación en virtud de la disposición final 4.ª de la Ley de Educación y en atención a la propuesta que formula la Delegación Nacional de Juventud,

Este Ministerio, ha tenido a bien nombrar a don Manuel González Cruz, para el cargo de Asesor de Educación Cívico-Social y Política y Educación Físico-Deportiva en la Inspección Técnica de Enseñanza Primaria de Las Palmas.

Madrid, 23 de marzo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Coordinador provincial de Oviedo, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar Coordinador para la provincia de Oviedo a don Angel Melendi Toyos, Profesor numerario de Formación Profesional, número de Registro de Personal A33EC88 y Director de la Escuela de Maestría Industrial de Gijón, con todas las obligaciones y derechos que se señalan en la resolución de esta Subsecretaría de 20 de noviembre de 1972.

Madrid, 16 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

PROFESORADO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Carlos Cerquella Ramírez, Profesor numerario de Escuelas Oficiales de Idiomas, con número de Registro de Personal AO8EC13 en solicitud de que le sea concedida excedencia voluntaria, teniendo en cuenta el informe favorable del Director del Centro,

Esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 45, apartado C, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Orden de 5 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha resuelto conceder la excedencia voluntaria de don Carlos Cerquella Ramírez, Profesor numerario de «Inglés», con destino en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid, quien habrá de permanecer como mínimo en dicha situación un año, a contar desde el día 1 de mayo sin devengar derechos económicos y sin que sea computable la duración de la excedencia a efectos de trienios o de clases pasivas.

Madrid, 1 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Enrique Oltra Moltó, Profesor especial numerario, destinado en la Escuela femenina de Maestría Industrial de Madrid, con número de Registro de Personal A34EC82, en solicitud de que le sea concedida la excedencia especial, por estar desempeñando el cargo de Gobernador civil de la provincia de Valencia, según Decreto número 1083/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 43, apartado *a)* de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto conceder la excedencia especial a don Enrique Oltra Moltó, Profesor especial numerario de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Organización Industrial, con destino en la Escuela femenina de Maestría Industrial de Madrid.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Gregorio Martín Moreno, Profesor titular numerario de Escuelas Oficiales de Maestría Industrial, en solicitud de que le sea concedida excedencia voluntaria, teniendo en cuenta el informe favorable del Director del Centro,

Esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 45, apartado C, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Orden de 5 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 24), ha resuelto conceder la excedencia voluntaria a don José Gregorio Martín Moreno, Profesor titular numerario, número de Registro de Personal A33EC532, con destino en la Escuela de Maestría Industrial de Astorga (León), quien habrá de permanecer como mínimo en dicha situación un año, a contar desde el 1 de abril de 1974, sin devengar derechos económicos y sin que sea computable la duración de la excedencia a efectos de trienios o de clases pasivas.

Madrid, 26 de abril de 1974.—P. D. el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Vista la instancia suscrita por don José Luis Concepción Sevillano, Profesor especial numerario, destinado en la Escuela de Maestría Industrial de Segovia, con número de Registro de Personal A34EC89, en solicitud de que le sea concedida la excedencia especial de conformidad con lo establecido en el Decreto 962/1971, de 30 de abril, por estar desempeñando el cargo de Delegado provincial de la Organización Sindical de Valladolid, según Orden del Ministro de Relaciones Sindicales, de fecha 11 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de la misma fecha),

Esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 43, apartado *a)* de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto conceder la excedencia especial a don José Luis Concepción Sevillano, Profesor especial numerario de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Organización Industrial, con dstino en la Escuela de Maestría Industrial de Segovia.

Madrid, 24 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1973 y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento —Delegación Nacional de la Sección Femenina—, fue dispuesto el nombramiento de doña Concepción Fariña Pérez como Profesora adjunta de «Enseñanzas del Hogar» de Centros Oficiales de la localidad de Santa Cruz de Tenerife.

Teniendo en cuenta que en escrito de fecha posterior, aquella Secretaría General comunica debe ser anulada la anterior propuesta de nombramiento en lo que afecta a la mencionada Profesora, por haberse trasladado de residencia,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 25 de septiembre de 1973 a que antes se hace referencia, en el sentido de que el nombramiento de doña Concepción Fariña Pérez, como Profesora adjunta de «Enseñanzas del Hogar» de Santa Cruz de Tenerife, se considere anulado y sin efecto alguno.

Madrid, 23 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1973 y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento —Delegación Nacional de la Sección Femenina—, fue acordado el nombramiento de varias Profesoras adjuntas de «Formación del Espíritu Nacional», «Formación Política», «Educación Física» y «Enseñanzas del Hogar» en Centros Oficiales de Enseñanza Media de diversas provincias, entre las que figuran doña María del Carmen Carro Vázquez y doña Inmaculada Muñoz Pérez como Profesoras de «Enseñanzas del Hogar» y «Formación del Espíritu Nacional» y «Educación Física» respectivamente, de la localidad de Benavente (Zamora).

Teniendo en cuenta que en escrito de fecha posterior, aquella Secretaría General comunica debe ser anulada la anterior propuesta de nombramiento en lo que afecta a las citadas Profesoras, por haberse trasladado de localidad,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 25 de septiembre de 1973 a que antes se hace referencia, en el sentido de que el nombramiento de doña María del Carmen Carro Vázquez, como Profesora de «Enseñanzas del Hogar» y doña Inmaculada Muñoz Pérez, como Profesora de «Formación del Espíritu Nacional» y «Educación Física» de Benavente (Zamora), se considere anulado y sin efecto alguno.

Madrid, 23 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que los señores que a continuación se relacionan, cesen en sus cargos de Profesores de «Educación Física», de Centros Oficiales de Enseñanza Media en localidades de las provincias que se indican, con efectos de 28 de febrero del corriente año, para los que fueron nombrados por las Ordenes que para cada uno de ellos se detallan:

Profesorado titular de Centros oficiales

Provincia de Cádiz: Don Antonio Pérez Tijeras, E. F., Jerez de la Frontera, 3 de noviembre de 1973, y don Cristóbal Barco Casado, E. F., Jerez de la Frontera, 8 de febrero de 1972.

Provincia de Guipúzcoa: Don Eduardo Muruamendiaraz Fernández, E. F., Vergara, 2 de enero de 1973, y don José María Delgado Uña, E. F., Vergara, 30 de septiembre de 1972.

Provincia de Vizcaya: Don Víctor Rodríguez Núñez, E. F., Bilbao, 30 de septiembre de 1972.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a extender en los documentos de prestación de servicios, que hayan sido formalizados a favor de los interesados, las correspondientes certificaciones de cese a partir de la fecha antes mencionada.

Madrid, 25 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que los señores que a continuación se relacionan, cesen como Profesores de «Educación Física» de Centros Oficiales

de Enseñanza Media en localidades de las provincias que se indican, con efectos de 31 de enero del corriente, para el que fueron nombrados por las Ordenes que para cada uno de ellos se detallan:

Profesorado adjunto de Centros oficiales

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria: Don Anselmo Martín Medina, E. F., Gáldar, 8 de febrero de 1972.

Melilla: Don Carlos Rodríguez García, E. F., Melilla, 3 de noviembre de 1973.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a extender en los documentos de prestación de servicios, que hayan sido formalizados a favor de los interesados, las correspondientes certificaciones de cese a partir de la fecha antes mencionada.

Madrid, 25 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que los señores que a continuación se relacionan, cesen en sus cargos de Profesores de «Educación Física» de Centros Oficiales de Enseñanza Media en localidades de las provincias que se indican, con efectos de 30 de noviembre de 1973, para los que fueron nombrados por las Ordenes que para cada uno de ellos se detallan:

Profesorado adjunto de Centros oficiales

Provincia de La Coruña: Don José Díaz Hidalgo, E. F., La Coruña, 27 de septiembre de 1973.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife: Don Juan Antonio Sánchez Fernández, E. F., La Laguna, 25 de septiembre de 1973.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a extender en los documentos de prestación de servicios, que hayan sido formalizados a favor de los interesados, las correspondientes certificaciones de cese a partir de la fecha antes mencionada.

Madrid, 25 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de «Formación del Espíritu Nacional», «Formación Política», «Educación Física» y «Enseñanzas del Hogar», y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Alfonso Romera Arrabal, Profesor adjunto de «Educación Física» del Centro Oficial de Enseñanza Media en la localidad de Vergara (Guipúzcoa).

El Delegado provincial del Departamento procederá a la inmediata formalización del documento de prestación de servicios a partir de esta fecha, remitiéndolo a esta Sección de «Provisión de plazas de Profesorado de Cen-

tros de Bachillerato», en ejemplar duplicado, acompañado de la correspondiente relación por quintuplicado, a fin de obtener el número de Registro de Personal de la Dirección General de la Función Pública.

Madrid, 29 de marzo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que eleva la Secretaría General del Movimiento a través de la Delegación Nacional de la Juventud, sobre nombramiento de un Profesor en el Instituto Español de Bachillerato mixto de Roma, Italia,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta, ha tenido a bien disponer:

1.º Nombrar a don Lucinio Sanz Martínez, Profesor titular de «Formación del Espíritu Nacional» y «Educación Física» del Instituto Español de Bachillerato mixto de Roma, Italia, durante los meses de abril y mayo próximos, con efectos económicos del día en que empiece a prestar servicios.

2.º Por la Dirección del expresado Centro se procederá a la inmediata formalización del Documento de Prestación de servicios, en el que se hará constar el número de horas semanales de clase que desempeñe y sueldo mensual que le corresponda, proporcionalmente a su horario semanal, debiendo tenerse en cuenta que la jornada normal de trabajo de este Profesorado es de doce horas semanales de clase y las pagas extraordinarias, si a ellas tuviera derecho, serán de la misma cuantía que el sueldo mensual que se le asigne, sin que en ningún caso puedan ser superiores a 6.888 pesetas cada una, cuando el sueldo exceda de esta cantidad.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de «Formación del Espíritu Nacional», «Formación Política», «Educación Física» y «Enseñanzas del Hogar» y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio aceptando la referida propuesta, ha resuelto nombrar a doña Natividad Roig Casabo, Profesora titular accidental de «Enseñanzas del Hogar» del Instituto Nacional de Bachillerato de Vall de Uxó (Castellón de la Plana), en la plaza ocupada por doña Concepción Abad Valls, que se encuentra ausente de su destino desde el día 19 de diciembre de 1973, por causa de incapacidad laboral transitoria, según parte de baja del Instituto Nacional de Previsión extendido por el Facultativo correspondiente.

El presente nombramiento tendrá efectos a partir del 19 de diciembre próximo pasado, debiendo la interesada percibir sus haberes con cargo a la dotación asignada a la señora Abad Valls y hasta el día anterior al de la incorporación de ésta a su cargo cuya circunstancia se acreditará mediante el correspondiente parte de alta.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender el documento de prestación de servicios desde la fecha antes citada, remitiéndolo a esta Sección de «Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachille-

rato», en ejemplar duplicado, acompañado de la correspondiente relación por quintuplicado, a fin de obtener de la Dirección General de la Función Pública el número de Registro de Personal.

Madrid, 27 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1973 y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, fue acordado el nombramiento de varios Profesores titulares de «Formación del Espíritu Nacional», «Formación Política», «Educación Física» y «Enseñanzas del Hogar» de Centros Oficiales de diversas provincias, entre los que figuran don Jaime Segura Sainz y don Carlos Arsenal Castillo, como Profesores de «Educación Física» en Centros de las localidades de Elche y Villajoyosa de la provincia de Alicante, respectivamente.

Teniendo en cuenta que en escrito de fecha posterior, aquella Secretaría General, Delegación Nacional de la Juventud, comunica debe ser anulada la anterior propuesta de nombramiento en lo que afecta a los Profesores anteriormente citados, por no haberse posesionado de sus mencionados cargos,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1973 a que antes se hace referencia, en el sentido de que el nombramiento de don Jaime Segura Sainz y don Carlos Arsenal Castillo, como Profesores titulares de «Educación Física» de las localidades de Elche y Villajoyosa (Alicante), se considere anulado y sin efecto alguno.

Madrid, 18 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial» del Ministerio de 5 de noviembre) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, Delegación Nacional de la Sección Femenina, fue dispuesto el cese de doña Concepción García Garralón como Profesora titular de «Educación Física» del Centro Oficial de Enseñanza Media de la localidad de Molina de Aragón (Guadalajara).

Teniendo en cuenta que en escrito de fecha posterior, aquélla Secretaría General comunica debe ser anulada la anterior propuesta de cese en lo que afecta a la mencionada Profesora, por continuar ésta prestando servicios durante el presente curso académico,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 3 de septiembre a que antes se hace referencia, en el sentido de que el cese de doña Concepción García Garralón, como Profesora titular de «Educación Física» de Molina de Aragón (Guadalajara), se considere anulado y sin efecto alguno.

Madrid, 23 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Estatuto del Magisterio y en la convocatoria del concurso general de traslados de fecha 27 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos del referido concurso, en su apartado A), publicada por Resolución de esta Dirección General de 5 de abril último («Boletines Oficiales» del Departamento de 22 y 29), con las siguientes observaciones:

A) Rectificaciones

a) *Vacantes*

Rectificar, por distintas causas, las vacantes anunciadas en el concurso, en la forma que se indica en la primera relación.

Eliminar de las plazas a proveer en el concurso las vacantes que figuran, asimismo, en la citada primera relación.

b) *Destinos*

Rectificar los errores padecidos en la publicación de los nombramientos provisionales (segunda relación).

B) Plazas renunciadas

Conceder la renuncia a las plazas que obtuvieron los concursantes que solicitaron con carácter condicional en el turno voluntario y no coincidieron en la misma localidad con sus respectivos cónyuges (tercera relación).

Se señala un plazo de diez días naturales, a partir de la fecha en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial» del Ministerio, para que puedan ser reclamadas dichas plazas por aquellos concursantes que las hubieran incluido en sus peticiones del concurso. Tales reclamaciones deberán ser remitidas directamente por los interesados a esta Dirección General, dentro del plazo que se señala, debiendo tener entrada en el Registro General del Departamento en el término fijado, a excepción de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, para las que se amplía en cinco días más. Las presentadas en las oficinas de Correos habrán de ajustarse a las normas de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de octubre de 1958.

Por tratarse de reclamaciones de vacantes, los escritos correspondientes habrán de reintegrarse con póliza de seis pesetas.

Los Profesores que obtengan tales plazas renunciadas y por este concurso hubiesen sido confirmados en otras, se considerarán éstas como vacantes con efectos de 31 de agosto próximo.

C) Reclamaciones

a) *Estimadas*

Estimar las reclamaciones formuladas por los concursantes que en la cuarta relación anexa se consignan por orden alfabético de apellidos.

b) *Desestimadas*

Desestimar las reclamaciones o peticiones que se detallan en la quinta relación, por no asistir derecho a los interesados.

D) Anulación de destinos

En los casos en que hasta 31 de agosto próximo y en virtud de la oportuna Orden resultasen suprimidas escuelas provistas en esta parte del concurso, se considerarán automáticamente anulados los nombramientos, y los Profesores afectados continuarán al frente de las escuelas que venían sirviendo como titulares definitivos y, en caso de no tener plaza en propiedad definitiva y resulten desplazados, obtendrán nuevo destino conforme a lo dispuesto en el número 5.º de esta Resolución.

Por las Delegaciones Provinciales a las que afecte se tomarán las medidas conducentes a fin de evitar desplazamientos innecesarios a los Profesores afectados, notificándose con urgencia los mismos si pertenecen a la provincia o, en otro caso, a través de la Delegación de la provincia de origen.

Segundo.—Publicar por orden de preferencia y puntuación nueva relación de destinos de los Profesores a quienes se les otorga como consecuencia de reclamaciones estimadas, supresión de vacantes, o anulación de nombramientos forzosos a Profesores que ya tenían destino definitivo, que se incluyen en la sexta relación.

Tercero.—Hacer pública la relación de concursantes que, habiendo figurado con destino en la relación provisional de nombramientos quedan sin plaza en el turno que se indica por las causas que se mencionan en el número anterior (séptima relación).

Cuarto.—La posesión del nuevo destino tendrá lugar ante los Organismos correspondientes, el día que comience el próximo curso escolar, con efectos del día 1 de septiembre del corriente año, realizándose el cese en las escuelas de procedencia con efectos de 31 de agosto próximo.

A los Profesores que sirviendo actualmente en Marruecos han obtenido plaza en este concurso y hayan de continuar prestando servicios en dicho país, se les diligenciará la posesión por la Delegación Provincial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el número 3.º de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), considerándose vacante definitiva la mencionada plaza con efectos de 1 de septiembre próximo.

Los Profesores que no consumen la plaza obtenida en el concurso tomarán posesión de la misma en las fechas indicadas anteriormente, ante la Delegación Provincial de la provincia en que residan o en que presten servicios, haciendo constar en la diligencia la situación especial en que se hallen con respecto a la plaza alcanzada en el concurso.

Asimismo, cuando coincidan dos nombramientos para un mismo Profesor en concurso y para plaza de régimen especial, podrán tomar posesión nominal y cese de la de régimen ordinario en la Delegación de la provincia donde radique la escuela de carácter especial. Este beneficio se hace extensivo a los Profesores que se hallen sirviendo escuela provisional por consorte en una localidad y que, sin ser desplazados del destino desempeñado provisionalmente, obtengan por este concurso nueva vacante en localidad distinta. En ambos casos, los interesados deberán remitir con la mayor urgencia a la Delegación de la provincia a que pertenezca la escuela posesionada nominalmente, copia compulsada de la diligencia de posesión y cese, a este efecto.

Los Profesores que voluntariamente han participado en el concurso y alcanzado plaza en él, consumiéndola, cesarán en las escuelas que actualmente sirven y en las circunstancias profesionales en que se hallen, a excepción de los casos señalados en el número anterior, estando obligados a posesionarse de su nuevo destino, aun cuando no resulten desplazados de los que provisionalmente estén sirviendo.

Quinto.—Los Profesores que resulten desplazados de las escuelas que actualmente sirven en propiedad provisional y no hayan obtenido plaza en el concurso, se reintegrarán a su escuela de procedencia si fuesen titulares definitivos de otra, y los demás, tanto rehabilitados como reingresados y opositores, incluso los no desplazados pertenecientes a las distintas promo-

ciones, obtendrán destino ante la Delegación Provincial del Departamento, en la forma que indica la Resolución de 20 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), sobre colocación de Profesores de nuevo ingreso sin destino definitivo, a cuyo efecto se considerarán disponibles la totalidad de las vacantes existentes en cada provincia, aunque se hallasen cubiertas por interinos o contratados, que cesarán en 31 de agosto próximo cuando resulte asignada la plaza que sirven.

En los desplazamientos que se produzcan en Colegios nacionales y demás Centros docentes que agrupen a varios Profesores, se determinarán los ceses por el siguiente orden:

a) Interinos y contratados, en primer lugar el de posesión más reciente y así sucesivamente.

b) Profesores que sirvan con carácter provisional, siguiendo el mismo orden del apartado anterior; los nombrados por su condición de consorte no serán desplazados en tanto exista en el Centro cualquier provisional que no tenga tal condición de consorte, y de producirse su desplazamiento, se seguirá entre ellos el orden inverso al establecido como preferencia para su nombramiento. Los provisionales por consorte, cuyo cónyuge ya no desempeña el cargo en la localidad, cesarán en la escuela que sirven con tal carácter, aun cuando no resulten desplazados, siempre que sean titulares definitivos de otro destino.

Lo dispuesto en este número regirá para cuantos desplazamientos ocurran durante el próximo curso escolar.

Sexto.—Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a esta parte del concurso, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» del Ministerio, y por conducto de la Delegación Provincial respectiva.

Séptima.—Los Profesores que han participado en este concurso con puntuación especial por méritos o actividades complementarias y no hubiesen alcanzado destino, tienen el plazo de un año para solicitar la devolución de los certificados que acreditan estos méritos, ya que, de no hacerlo durante este período, perderán el derecho a esta recuperación, por procederse al archivo de los expedientes.

Madrid, 19 de junio de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

PRIMERA RELACION

A) RECTIFICACIONES DE VACANTES

1. Rectificaciones

Vacantes de profesores

Provincia de Barcelona.—Se rectifica anuncio de vacantes en Barcelona capital por el turno de consortes, al que corresponden veintiséis plazas, y no veintiocho como por error material numérico figura en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de diciembre de 1973, sin que hasta esta fase del concurso se haya denunciado el indicado error.

Provincia de Vizcaya.—La plaza anunciada en Santa María de Guecho, anunciada como de la Agrupación mixta «Santa María de Guecho», corresponde en realidad a la Agrupación mixta de «Sarachaga».

Vacantes de profesoras

Provincia de Badajoz.—Se deja sin efecto la inclusión de dos Unidades de Colegio nacional en Cabeza del Buey, una anunciada en turno de consortes y otra en voluntario, por tratarse de las mismas plazas adjudicadas por Resolución de 15 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Ministerio» de 21 de enero de 1974), al conceder reserva de plaza en dicha localidad a dos Profesoras incluidas en los beneficios que señala el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Baleares.—Se deja sin efecto la inclusión de una Unidad de Graduada mixta en San Luis, realizada por Resolución de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio del 22), por contar con un censo de derecho de 1.221 habitantes, y no corresponder su provisión en esta parte A) del concurso.

Provincia de Guipúzcoa.—Se rectifica la eliminación de una vacante de Niños en Lezo, realizada por Resolución de 5 de abril último, en el sentido de que la Unidad eliminada corresponde a plaza de Profesora.

Provincia de Sevilla.—La dos Unidades de Colegio nacional «Bernardo Barco» anunciadas en La Campana, una en turno de consortes y otra en voluntario, adjudicadas a dos Profesoras con 3,356 y 1,965 puntos, no corresponden al citado Centro, sino al Colegio nacional «Primo de Rivera».

Provincia de Zaragoza.—Se rectifica error en el anuncio de vacantes de Calatayud, que aparece en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de diciembre de 1973, en el sentido de que las plazas que corresponden al turno de consortes son dos, y no una, siendo cuatro las que en total se han de proveer por este concurso, en la citada población.

2. Eliminaciones

Vacantes de profesores

Provincia de Badajoz.—Villanueva de la Serena, una plaza

Don José Belarte Berguñ, número 1.278 de la tercera promoción de ingreso directo, va destinado a Suria, Graduada mixta «Nuestra Señora de Montserrat».

Don José Antonio Gallego Loranca, número 1.393 de la tercera promoción de ingreso directo, va destinado a Suria, Colegio nacional mixto «San José de Calasanz».

Provincia de Cádiz

Don Pedro Seco de Herrera López Villalón, destinado a Sanlúcar de Barrameda, con 5,827 puntos, su segundo apellido es como se indica, y no Vidal, y su destino de procedencia Paterna de Rivera.

Don Jesús Hernando Hernando, número 4.648 de la promoción de 1970, su destino es a la localidad de La Línea de la Concepción, y la Unidad escolar determinada la habrá de obtener mediante concursillo.

Don José Luis Cruz Pavón, número 4.749 de la promoción 1970, la vacante que se le adjudicó en La Línea de la Concepción, no es a Unidad determinada, sino que ésta la ha de obtener a través de concursillo.

Don Angel Pulido Criado, número 439 de la tercera promoción de ingreso directo, su procedencia es como definitivo de Aranguren (Vizcaya).

Provincia de Castellón

Don Eduardo Gil Tuzón, destinado a Almazora, con 26,437 puntos, el nombre correcto de esta localidad es como se indica, y no Almanzora.

Don Antonio Milán Salvador, destinado a Burriana, sin consumir plaza, sus apellidos correctos es como se indican, y no Millán Sacuador.

Ceuta

Don Juan José García Benítez, destinado a Ceuta, con 14,757 puntos, su destino de procedencia es en Ubrique (Cádiz), y no Verique.

Provincia de Ciudad Real

Don Luis Campo Muñoz, destinado a Tomelloso con 5,827 puntos, su número correcto de Registro Personal es el 127.973.

Provincia de Córdoba

Don Bernardo Soto Díaz, destinado a Córdoba, capital, con 27,960 puntos, la denominación correcta es como se indica en cuanto al nombre y apellidos de este Profesor.

Provincia de Granada

Don José Blas Luis Ibáñez, destinado a Molvizar con 7,827 puntos, su primer apellido y segundo nombre es como se indican.

Don José Francisco Jiménez Ortiz, número 7 volante de la promoción de 1970, su destino a Puebla de Don Fadrique es con carácter forzoso.

Provincia de Badajoz.—Villanueva de la Serena, una plaza del turno voluntario, por no ser vacante.

Provincia de Málaga.—Antequera, una plaza del turno voluntario, por tratarse de la misma vacante adjudicada en la convocatoria sobre situaciones señaladas en el artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Vacantes de profesoras

Provincia de Alicante.—Unidad del Colegio nacional «R. G. Satorre», turno de consortes, por haberse duplicado su anuncio también en este turno.

Provincia de Cáceres.—Trujillo, Unidad de Colegio nacional, turno de consortes, por no corresponder la vacante resulta a esta localidad, sino a un anejo del municipio de Trujillo.

Provincia de Guipúzcoa.—Elejalde, Ayuntamiento de Basauri, una Unidad del Colegio nacional «Sofía Taramona», turno voluntario, por ser plaza de Profesor.

Provincia de Málaga.—Torrox, dos Unidades de la Escuela-Hogar «Alvaro de Córdoba», una del turno de consortes y otra del voluntario, por estar propuesta su supresión.

SEGUNDA RELACION

Profesores

B) RECTIFICACIONES SOBRE DESTINOS

Provincia de Barcelona

Don Alfonso Soriano Viana, destinado a Barcelona capital, con 28,404 puntos, sin consumir la plaza, su procedencia es de Les Escaldes, en el Principado de Andorra, no de Beguda (Gerona).

Don Andrés Rodríguez Pinto, destinado a Barcelona capital, su puntuación es de 20,306 puntos, y no de 19,306, con la que por error apareció en los nombramientos provisionales.

Don Victorino Nuño Marijuán, la puntuación con que se le adjudicó vacante en Barcelona capital es de 13,175 puntos, no de 12,175 como por error se publicó.

Don Miguel Angel Bueno Altieri, detinado a Barcelona con 12,594 puntos, su destino es en la modalidad de «sin consumir plaza», dato que por error se omitió en la publicación provisional.

Don Antonino Paniagua García, a quien se adjudicó vacante en Prat de Llobregat, con 9,009 puntos, su verdadera calificación es de 11,009 puntos.

Don Felipe Jiménez Heras, destinado a Ripollet con 5,673 puntos, su segundo apellido es como se indica, y no Meras.

Don Emilio Grande Velasco, con 4,264 puntos va destinado a Gavá, y no a San Feliú de Llobregat como por error se publicó.

promoción de 1970, su destino a Puebla de Don Fadrique es con carácter forzoso.

Provincia de Guadalajara

Don José Luis Alcón de Gregorio, destinado a Guadalajara capital, con 41,243 puntos, su primer apellido es como se indica, y no Alcán.

Provincia de Huelva

Don Vicente Sández Herrera destinado a Huelva capital, con 19.942 puntos, su primer apellido es como se indica, y no Sánchez.

Provincia de Jaén

Don Pedro María Ramos López, destinado a Andújar, con 20,750 puntos, su nombramiento correcto es para no consumir la plaza alcanzada.

Provincia de Madrid

Don Jonás Izquierdo Izquierdo, destinado a Madrid capital, con 23,612 puntos, su nombre es como se indica, y no Tomás.

Don Antonio Dámaso Mazario Cerrato, destinado a Madrid capital, con 22,592 puntos, su primer apellido es como se indica, y no Nazario.

Don Francisco Javier Galán Manso, con una calificación de 18,007 puntos, su destino es a Coslada, y no a Valdefuentes (Cáceres).

Provincia de Málaga

Don José Fernández Ramos, destinado a Vélez-Málaga, con 99,205 puntos, no es a vacante o escuela determinada, sino que habrá de obtener la unidad que le corresponda a través de concursillo.

Don Juan Antonio Rodríguez Pérez, destinado a Fuengirola, con 26,702 puntos, no es a Centro determinado, sino que la Unidad escolar que le corresponda ha de obtenerla a través de concursillo.

Don Miguel Angel Díaz Zarazaga, destinado a Ronda, con 26,549 puntos, su segundo apellido es como se indica, y no Zaragoza.

Don Antonio Reina Cobos, destinado a Alhaurín el Grande, 5,827 puntos, número de Registro de Personal 129.144, no lo es a Centro determinado, sino que la Unidad escolar que le corresponda la ha de obtener a través de concursillo.

Don Rafael Gaona Leria, destinado a Alozaina, con 5,827 puntos, Registro Personal 130.009, su segundo apellido es como se indica, y no Lérida.

Provincia de Murcia

Don Francisco Soler Visiedo, destinado a Aguilas, con 21,693 puntos, su primer apellido es como se indica, y no Solar.

Don Antonio Garrido Banegas, destinado a Archena, con 15,942 puntos, su segundo apellido es como se indica, y no Barregas.

Provincia de Pontevedra

Don José Antonio Carneiro Taboada, destinado a Sardoma, Ayuntamiento de Vigo, con 27,528 puntos, su primer apellido es como se indica, y no Caminero.

Provincia de Sevilla

Don Germán Alvarez Carreño, destinado a Sevilla capital, con 31,708 puntos, su nombre es como se indica, y no Fermín.

Don José Montero Vaquero, destinado a San José de la Rinconada, con 26,458 puntos, la plaza que le corresponde es en el Colegio nacional «Nuestra Señora del Patrocinio», dato este último omitido en los nombramientos provisionales.

Don Pedro Jiménez Baeza, destinado a Sevilla capital, con 24,942 puntos, el número de Registro Personal que le corresponde es 79.525.

Don Ricardo Miguel Maqueda Ríos, destinado a Villaverde del Río, con 5,827 puntos, su destino de procedencia es en Zújar (Granada), y no como provisional de Sevilla.

Provincia de Toledo

Don Pablo Sánchez del Ganso, destinado a Puebla de Almoradiel, número 778 de la tercera promoción de ingreso directo, su segundo apellido es como se indica, y no del Gancho.

Provincia de Valencia

Don Eduardo Landeira Lava, destinado a Catarroja, con 19,673 puntos, su segundo apellido es como se indica, y no Lara.

Don Federico Soucase Ruiz, destinado a Cheste, con 5,820 puntos, su primer apellido es como se indica, y no Soncase.

Provincia de Vizcaya

Don Angel Felipe Martínez Domínguez, destinado a Bilbao, con 29,507 puntos, su nombre es como se indica, y no Miguel Felipe.

Don Ernesto Felipe Calvo Muro, destinado a Santa María de Guecho, con 5,792 puntos, la plaza asignada es en el Grupo Escolar mixto «Sarachaga», y no al «Santa María».

Don Manuel González Nieto, destinado a Ermua, número 927 de la tercera promoción de ingreso directo, su primer apellido es como se indica, y no Gómez.

Provincia de Zamora

Don Antonio Fernández Calles, destinado a Benavente, con 29,957 puntos, su procedencia es como provisional de Zamora, y no de Villaperdices.

Doña Africa Barrientos Ponce de León, destinada a San Fernando, con 22,383 puntos, su número de Registro de Personal es 100.364, y no 130.315.

Doña María Silvina Fernández Gayoso, destinada a Jerez de la Frontera, con 17,799 puntos, número de Registro de Personal 109.821, su calificación es la que se indica, y no 17,779.

Doña María Elena Rojas García, destinada a Chiclana de la Frontera, sin consumir plaza, con 8,743 puntos, adjudicación nominal que no se aclaró en los nombramientos provisionales.

Doña Concepción Rubio Carrillo, destinada a Arcos de la Frontera, sin consumir plaza, con 8,144 puntos, su destino de procedencia es en propiedad definitiva, y no provisional.

Doña María de los Desamparados Ferrándiz Ferragud, destinada sin consumir plaza a Rota, con 4,271 puntos, su primer apellido es como se indica, y no Fernández.

Provincia de Ciudad Real

Doña María del Carmen Izquierdo García de León, destinada al Colegio nacional mixto «Francisco Franco» de Malagón, con 29,507 puntos, su segundo apellido es como se indica, y no García Calderón.

Doña Marina Laguna Castellanos, destinada a Socuéllamos, con 14,383 puntos, su nombre es como se indica, y no María.

Provincia de Córdoba

Doña Francisca Olmo Ramírez, destinada por el turno de consortes a Córdoba, su segundo apellido es como se indica, y no Rodríguez.

Doña Josefa Corvillo Santiago, destinada a Aguilar de la Frontera, con 9,938 puntos, esta localidad corresponde a esta provincia de Córdoba, y no a la de Cádiz.

Doña María Isabel Chaparro Aguado, destinada a Carcabuey, con el número 6.506 de la oposición de ingreso de 1961, su primer apellido es como se indica, y no Chamorro.

Provincia de Guipúzcoa

Se aclaran los nombramientos de las Profesoras destinadas a las localidades de Lasarte, en la forma siguiente:

Lasarte, del Ayuntamiento de Hernani

Doña María Pilar Olascoaga Ezcurrá, con 20,810 puntos.
Doña María Mercedes Garmendia Larrea, con 14,799 puntos.
Doña María Pilar Almaraz Puente, con 14,785 puntos.

Lasarte, del Ayuntamiento de Urnieta

Doña María Dolores Bonnail Martínez, con 24,594 puntos.
Doña Elvira Ortiz Iribarren, con 23,354 puntos.
Doña María Pilar Domingo Urbina, con 14,183 puntos.
Doña Rosario Navarro Losarcos, con 11,320 puntos.
Doña María Teresa Elcoro [illegible]

Doña María Carmen Varela Cumplido, con 10.363 puntos.

Profesoras

Provincia de Alava

Doña Gloria Pascual España, destinada a Llodio, con 12,250 puntos, su segundo apellido es como se indica, y no Españor.

Provincia de Alicante

Doña María Josefa Maroto Muñoz, destinada por el turno de consortes a Alicante capital, su nombres es como se indica, y no María Teresa.

Doña Adoración Beitia del Río, destinada a Elche, con 18,074 puntos, su primer apellido es como se indica, y no con el error con que se publicó en los nombramientos provisionales.

Provincia de Avila

Doña María del Pilar Mancebo Zamorano, destinada a Navaluenga, con 16,790 puntos, su primer apellido es como se indica, y no Moncho.

Provincia de Barcelona

Doña María de la Concepción Rodrigo González, destinada por el turno de consortes a Barcelona capital, su primer apellido es como se indica y no Rodríguez. La calificación de 3,000 puntos corresponde a méritos familiares y no a servicios; un punto por su hijo, y dos por su cónyuge.

Doña Ana Manrique Persiva, destinada a Sardañola, con 25,785 puntos, número de Registro de Personal 106.785, no es a Centro determinado, como figuró por error en los nombramientos provisionales, sino que ha de participar en concursillo para que se le asigne la Unidad escolar que le corresponda.

Doña Deogracias Espeso Ciruelo, destinada a Sabadell, con 19,993 puntos, es sin consumir la plaza asignada por solicitar en el concurso desde la situación de excedencia especial por casada.

Doña María Luisa Sánchez Miras, destinada sin consumir plaza a Sabadell, con 16,594 puntos, su segundo apellido es como se indica, y no Rivas.

Doña Rosa María Remón Rodrigo, destinada a Sardañola, con 14,771 puntos, su segundo apellido es como se indica, y no Rodríguez.

Doña María Carmelina Vielva Ruiz, destinada sin consumir plaza a Granollers, con 13,561 puntos, su nombre es como se indica, y no María del Carmen.

Doña Josefina Castejón Castro, destinada a Malgrat, con 9,379 puntos, su nombre es como se indica, y no María.

Provincia de Cádiz

Doña María Cortés García, destinada a Algeciras en vacante de Patronato, con 91,040 puntos, su nombre es sólo María, y no el compuesto de Ana María.

Doña María Carmen Varela Cumplido, con 10,363 puntos.
Doña María Victoria Arnedo Orbañano, con 9,705 puntos.

Provincia de Jaén

Doña María del Carmen Galán Moreno, destinada a Siles, con 29,507 puntos, lo es a Unidad de Agrupación mixta «Santa Teresa de Jesús», y no a un Centro de Enseñanza Media, como figuró en los nombramientos provisionales.

Doña Emila Mezcua Rubio, destinada a Beas de Segura, con 7,820 puntos, número de Registro de Personal 128.290, su nombre es como se indica, y no Emilia.

Provincia de Madrid

Doña Margarita Rosa Mestras Perpinya, destinada a Madrid capital con 9,00 puntos, su nombre y apellidos son como se indican, y no Roa Perpinyá.

Doña Vicenta Subiranes Yarritu, destinada a Madrid capital, con 48,007 puntos, su segundo apellido es como se indica, y no Yarruti.

Doña Angeles Bustamante Galán, destinada a Alcalá de Henares, con 35,820 puntos, su segundo apellido es como se indica, y no Gala.

Provincia de Málaga

Doña Francisca Galván Nuño, destinada a Churriana, con 31,960 puntos, su nombre es como se indica, y no Evarista.

Doña Mercedes Romero Alcolea, destinada a Antequera, con 22,820 puntos, número de Registro de Personal 111.845, su segundo apellido es como se indica, y no Allolia.

Doña Concepción Rodríguez Salgado, destinada a Estepona, con 18,452 puntos, su nombre es como se indica, y no el compuesto de María Concepción.

Doña Soledad Jiménez Santos, destinada a Antequera, con 17,936 puntos, lo es a vacante de Escuela-Hogar «Nuestra Señora de Loreto», dato este último que se omitió en la publicación de los nombramientos provisionales.

Doña Benigna Díez García, destinada a Ronda, con 11,778 puntos, número de Registro de Personal 124.728, lo es a vacante de la Escuela-Hogar «San Francisco», dato omitido al publicar los nombramientos provisionales.

Provincia de Salamanca

Doña Encarnación Vicente Blanco, destinada a Ciudad Rodrigo, con 65,784 puntos, su segundo apellido es como se indica, y no Polanco, como figuró por error en los destinos provisionales del concurso.

Provincia de Sevilla

Doña Rosario Martín Bonaño, destinada a Sevilla, sin consumir plaza, con 31,428 puntos, su segundo apellido es como se indica, y no Ruano.

Doña María del Carmen Marín García, destinada a Alcalá de Guadaira, con 20,577 puntos, su primer apellido es como se indica, y no Martín.

Doña Petra Macedo Plaza, destinada a Dos Hermanas, con 20,556 puntos, su nombres es como se indica, y no Pilar.

Provincia de Tarragona

Doña María del Carmen Perna Huguet, destinada a San Jaime de Enveija, con el número 2.952 de la oposición de ingreso de 1966, su plaza en esta localidad es para la mixta «El Pugó».

Provincia de Valencia

Doña María Gloria Ferrer Pastor; doña María Encarnación Gómez Maté, y doña María Pilar Torrubiano Alonso, con 18,535 17,869 y 17,820 puntos, respectivamente, figuran en los nombramientos provisionales como destinadas a El Puerto, debiendo aclararse que su destino es a Puerto de Sagunto, del Ayuntamiento de Sagunto.

Doña Isabel Chinchetru Murillo, destinada a Chella, con 3,021 puntos, su primer apellido es como se indica, y no Chincetru.

Provincia de Vizcaya

Doña María del Rosario Perdiguero Moneo, destinada a Bilbao, con 26,792 puntos, número de Registro de Personal 96.208, su nombre es como se indica, y no María del Carmen.

Provincia de Zamora

Doña Josefa Alonso Vicente, destinada por el turno de consortes a Zamora capital, entre sus méritos familiares tiene el de tres hijos, y no dos, como figuró en los nombramientos provisionales.

TERCERA RELACION

a) RENUNCIAS

Se admite la renuncia a los destinos obtenidos en el concurso a los siguientes Profesores que solicitaron por el turno voluntario condicional y no coincidieron con sus cónyuges en la misma localidad:

Profesores

Don Obdulio Andrés Rodríguez, de Torija (Guadalajara).
Don Gerardo Arias Quintairos, de Bot (Tarragona).
Don Pedro María Asensio Fernández, de Tebar (Cuenca).
Don Benito Barrios León, Alhama de Aragón (Zaragoza).
Don Antonio Calviño Muñoz, de Las Palmas.
Don Juan Manuel Cantalejo García, de Segura (Guipúzcoa).
Don Hiscio Capilla Martínez, de Colmenar (Málaga).
Don Teodoro Celdrán Vera, de San Javier (Murcia).
Don Antonio Cidoncha Escribano, de Puebla de Alcollarin
Don Agustín Jesús Vega Alvarez, Santa Cruz (Oviedo).
Don Andrés Vega Rodríguez, de Guardo (Palencia).

Profesoras

Doña Montserrat Alvarez Gámez, de Polícar (Granada).
Doña Victoria Barragán Carvajal, de Peraleda del Zaucejo (Badajoz).
Doña María Antonia Cantalapiedra Merino, de Gomeznarro (Valladolid).
Doña María Teresa Ergueta Diego, de Heras (Santander).
Doña María del Carmen Fuentes Ges, de Seo de Urgel (Lérida).
Doña Numilón Adoración Galera Sánchez, de Pedro Martínez (Granada).
Doña María Rosa Iturbe Hernández, de Corduente (Guadalajara).
Doña Juana Llorente Romera, de Lubia (Soria).
Doña Amalia Mejías Gorjón, de Acehuche (Cáceres).
Doña Teresa Murcia Fernández, de Santa Cruz de Moya (Cuenca).
Doña María Josefa Rodríguez Regal, de Muimenta-Carballeda de Avia (Orense).
Doña María Elena del Carmen Salvador Alvarez, de Cocentaina (Alicante).
Doña Encarnación Sánchez Soto, de Santa Amalia (Badajoz).
Doña Eulalia Sanz Panadero, de Palomares del Campo (Cuenca).
Doña María Angeles Vallejo Alcalde, de Arrietamendi (Guipúzcoa).

b) PLAZAS RENUNCIADAS

Profesores

Provincias

Alava: Oyón, Colegio nacional «Ramiro de Maeztu», y Vitoria, tres vacantes.
Alicante: Elche, una vacante.
Badajoz: Don Benito, una vacante.
Baleares: Palma, una vacante.
Barcelona: Barcelona, una vacante, y Hospitalet de Llobregat, una vacante.
Cáceres: Coria, unidad Colegio nacional.
Castellón: Alcalá de Chivert, unidad Colegio nacional mixto comarcal.
Ciudad Real: Miguelturra, unidad de graduada.
Coruña, La: La Coruña, una vacante, y Noya, unidad de Graduada.
Granada: Churriana de la Vega, unidad de Colegio nacional, y Huétor Vega, unidad Colegio nacional mixto.
Guadalajara: Marchamalo, unidad Colegio nacional mixto «Cristo de la Esperanza» y Molina de Aragón, unidad Colegio

Don Antonio Cidoncha Escribano, de Puebla de Alcollarin (Badajoz).
Don Juan José Cortés Ocaña, de Camarma de Esteruelas (Madrid).
Don Nicolás Crespo Martínez, de Setiles (Guadalajara).
Don Félix Delgado Trigoso, de Abertura (Cáceres).
Don Marcelino Díez Iñigo, de El Sahugo (Salamanca).
Don Desiderio Egido Ortega, de Quintana Redonda (Soria).
Don Agustín Escudero Espejo, de Berja (Almería).
Don Carmelo Ezquerra Martínez, de Igea (Logroño).
Don Rafael Fernández Benítez, de El Garrobo (Sevilla).
Don Santiago Gallego Serrano, de Santa María del Campo Rus (Cuenca).
Don Mariano García Calvo, de Cuevas de Provanco (Segovia).
Don Héctor García Fernández, de Puente Jubia-Narón (La Coruña).
Don Francisco García Gutiérrez, de Navezuelas (Cáceres).
Don Emilio García de Ponga, de Cocentaina (Alicante).
Don Miguel Ginard Ballester, de Lloret de Vista Alegre (Baleares).
Don Jaime Herrera de Olmo, de Alza-San Sebastián (Guipúzcoa).
Don Severiano Iparraguirre Blázquez, de Santurce Antiguo (Vizcaya).
Don Fernando Isabel Sánchez, de Albatera (Alicante).
Don Gonzalo Jiménez Jiménez, de Valdeverdeja (Toledo)
Don José Jiménez Navarro, de Quintanar del Rey (Cuenca)
Don Fidencio Jiménez Serrano, de Bollullos de la Mitación (Sevilla).
Don Pedro Justo Sanmiguel, de Cardedeu (Barcelona).
Don Francisco Martínez Merino, de Villa del Río (Córdoba)
Don Antonio Dámaso Mazario Cerrato, de Sayatón (Guadalajara).
Don Manuel Navarro Calatayud, de Torreblanca (Castellón)
Don Angel Orihuel Pascual, de Corral de Almaguer (Toledo)
Don Valentín Pedrosa Crespo, de Lastres (Oviedo).
Don Alfonso Pereira Tejeda, de Baldio de Casatejada (Cáceres).
Don Ezequiel Pérez Navarrete, de Isla Cristina (Huelva)
Don José María Retamosa García, de Valdarecete (Madrid)
Don Félix Rico Martínez, de Caspe (Zaragoza).
Don Santiago Rincón Santos, de Sotoserrano (Salamanca)
Don Nabor Rivera Armada, de Junquera de Ambia (Orense)
Don Candelario Rodríguez Rodríguez Galera, de Valdepeñas (Ciudad Real).
Don Javier Sáez Sáez, de Poyales del Hoyo (Avila).
Don Francisco Segués Lacuna, de Seo de Urgel (Lérida)
Don Miguel Sequi Sequi, de Benejuzar (Alicante).
Don Manuel Tello Corchero, de Cortegana (Huelva).
Don Francisco Urbano Bolívar, de Colomera (Granada).

Guadalajara: Marchamalo, unidad Colegio nacional mixto «Cristo de la Esperanza», y Molina de Aragón, unidad Colegio nacional «Virgen de la Hoz».
Guipúzcoa: Irún, una vacante.
Huelva: Huelva, una vacante.
Madrid: Alcalá de Henares, una vacante; Madrid, nueva vacante, Parla, una vacante, y Torrejón de Ardoz, dos vacantes.
Málaga: Málaga, una vacante.
Murcia: Alcantarilla, una vacante; Cabezo de Torres, Ayuntamiento de Murcia, unidad Colegio nacional «Nuestra Señora Lágrimas», y Murcia, dos vacantes.
Orense: Orense, una vacante.
Oviedo: Avilés, una vacante; Gijón, una vacante, y Mieres, una vacante.
Pontevedra: Vigo, una vacante.
Sevilla: Ginés, unidad Graduada mixta, y Sevilla, una vacante.
Tarragona: Alcover, unidad Colegio nacional mixto.
Valencia: Catarroja, una vacante, y Manises, una vacante.
Zaragoza: Calatayud, una vacante, y Zaragoza, una vacante.

Profesoras

Alicante: Elche, dos vacantes.
Badajoz: Almendralejo, dos vacantes.
Cáceres: Madroñera, unidad de Graduada.
Castellón: Burriana, una vacante, y Vinaroz, una vacante.
Granada: Churriana de la Vega, unidad Colegio nacional, e Illora, unidad Colegio nacional.
Guipúzcoa: Andoain, unidad Colegio nacional.
Madrid: Alcalá de Henares, dos vacantes.
Santander: Santander, una vacante.
Tarragona: Riudoms, unidad Colegio nacional mixto.
Valencia: Torrente, una vacante.

CUARTA RELACION

Reclamaciones estimadas

Doña María Carmen Aguilera Hernández, se rectifica la puntuación de la Profesora contra la que reclama, a la que no corresponde en este concurso más que una calificación de 16,942 puntos, por no asistirle derecho a la acumulación otorgada por la Delegación Provincial. Al propio tiempo se le reconoce a la interesada la calificación de 17,715 puntos, adjudicándosele la plaza que le corresponde.

Don Juan Francisco Albiol Verdecho, revisada la adjudicación de las vacantes que reclama, es cierto que hubo error en la misma, no obstante, no le corresponde ninguna de ellas al adjudicarse a concursantes con mayor derecho.

Doña Celestina Aldea Múñoz, doña María del Carmen Amedo Marañón, doña Jesusa Arrieta Villar, y otras doce Profesoras más; se reduce la calificación por servicios otorgada por la

Delegación Provincial a la concursante contra la que reclaman, por no asistirle derecho más que al cómputo de servicios desde su posesión en la escuela suprimida de Argandoña, correspondiendole en este concurso un total de 27,857 puntos.

Doña Mercedes Alonso Mate, doña Isabel Martín Angulo y doña Elena Fernández Manzanos, se califica a la concursante contra la que reclaman, como comprendida en el grupo B) como le corresponde, en lugar del A) en que se le incluyó por la Delegación Provincial. La plaza de Burgos se adjudica a quien en derecho corresponde.

Doña Josefa Alonso Vicente, por esta Resolución se rectifica los méritos aportados en su petición del concurso, por cuanto son tres los hijos con que cuenta la solicitante a efectos de su petición por el turno de consortes, y no dos, como figura en los nombramientos provisionales.

Don Germán Alvarez Carreño, en la relación de rectificaciones y en la provincia de Sevilla, se hace la correspondiente a su nombre que es Germán y no Fermín.

Doña María Luisa Alvarez Mallo, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos, se le adjudica la escuela que le corresponde.

Doña Encarnación Alvarez Mucientes, se le computa un punto por méritos, concedido por la Inspección Técnica de Enseñanza Básica, cuyo justificante acompaña.

Doña Matilde Andrés Tomás, se dio trámite a su petición del concurso, si bien no le correspondió ninguna de las vacantes solicitadas.

Don Aquilino Bravo Puebla, se anula su nombramiento forzoso al haber obtenido la excedencia con anterioridad al plazo de peticiones y no venir obligado a concursar.

Doña María Elisa Ayuso Roda, por esta Resolución se deja sin efecto su nombramiento forzoso por no venir obligada a participar en el concurso.

Doña María Carmen Barquero Jiménez, al no remitir la Delegación Provincial de Sevilla su ficha como forzosa, continuará como definitiva en la plaza de la que es titular en dicha provincia. Si para el próximo curso escolar perdió su plaza de procedencia, vendrá obligada a participar en el primer concurso general de traslados que se convoque.

Doña Fortunata Barreales Vallejo, se le reconocen los servicios dobles por solicitar desde escuela clasificada como rural, correspondiéndole en este concurso una puntuación total de 46,593 puntos.

Doña Africa Barrientos Ponce de León, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones, se subsana error en el número de Registro de Personal, que es 100.364.

Doña María del Pilar Barroso Arenal, se le reconoce la puntuación de 16,327 si bien ello no altera la adjudicación de plaza a su favor en los nombramientos provisionales.

Doña María Josefa Basart Díaz, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos, se incluye el suyo para vacante de Sevilla, sin consumir plaza, nombramiento omitido al publ[illegible]

Don Lorenzo Cortés Guillén, se le reconoce la puntuación que reclama, adjudicándosele la vacante que en derecho le corresponda.

Don Juan Cortés Lisalde, por la presente Resolución se le adjudica la vacante que reclama.

Doña Josefa Corvillo Santiago, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones, se subsana error en la provincia a que corresponde su destino, que es en la de Córdoba y no Cádiz.

Don José Cubero Hernández, por la presente Resolución se le reconoce la puntuación de 66,007 al considerar su escuela de referencia de la que se posesionó en 1956, adjudicándosele la vacante que reclama.

Doña María Isabel Chaparro Aguado, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones, se subsana error en su primer apellido.

Doña Isabel Chinchetru Murillo, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones, se subsana error en su primer apellido.

Don Miguel Angel Díaz Zarazaga, en la relación de rectificaciones y en la provincia de Málaga se hace la de su segundo apellido que es Zarazaga y no Zaragoza como se publicó.

Doña Mercedes Dolz Bauset, se le califican dobles por el apartado a) del artículo 71 los dos años que sirve en escuela rural, correspondiéndole en el concurso una calificación de 19,561 puntos.

Don Rufino Egea Pérez, se le adjudica la vacante que reclama por la presente Resolución.

Doña Visitación Escudero Rejón, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos se le adjudica plaza conforme el censo solicitado.

Don Manuel Esparza Ripoll, por la presente Resolución se rectifica su puntuación quedando en 5,806. Se le adjudica la vacante que en derecho le corresponde.

Doña Deogracias Espeso Ciruelo, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones, se subsana error en su nombramiento provisional para Sabadell, en el sentido de que es sin consumir la plaza adjudicada.

Doña María Esther Pruñonosa, se deja sin efecto el nombramiento por *consortes* de la Profesora contra la que reclama, adjudicándose la plaza a quien en derecho corresponde.

Don Francisco Falcón Díaz, por la presente Resolución se le adjudica la vacante que reclama.

Don Gregorio Farinos Lisarde, por la presente Resolución se le adjudica vacante en Valencia s/c, adjudicación que se hizo en la provisional aunque no se publicó en el «Boletín Oficial» del Ministerio por error.

Don Juan José Fernández Abella, las dos vacantes de Carballo han sido adjudicadas a concursantes con mayor derecho, publicándose en relación de nuevos destinos de la presente Re[illegible]

solución. En cuanto a la vacante de Ribeira se adjudica a quien [illegible]

por del número 26 de la convocatoria.

de Sevilla, sin consumir plaza, nombramiento omitido al publicar las adjudicaciones provisionales del concurso.

Doña Adoración Beitia del Río, por esta Resolución se rectifica su primer apellido, que debe ser Beitia.

Doña Rosa Blanch Santateresa, se deja sin efecto su nombramiento forzoso por no venir obligada a participar en el concurso al haber obtenido destino en el extraordinario para Profesores afectados de supresión de plaza.

Doña María Berta Blázquez Sánchez, por esta Resolución se le adjudica la plaza que le corresponde.

Doña Josefa María Borrego Pérez, por esta Resolución se le adjudica la plaza que le corresponde, que es la reseñada con el número 16 de su relación de vacantes solicitadas.

Don Miguel Angel Bueno Altieri, por la presente Resolución y en la relación de rectificaciones de la provincia de Barcelona se hace la referente a la modalidad de su destino.

Doña Isidra María Camacho Romera, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos, se le adjudica la plaza que le corresponde.

Don Luis Campos Muñoz, por la presente Resolución y en la relación de rectificaciones de la provincia de Ciudad Real aparece la referente a su número de Registro de Personal. En cuanto a su puntuación de 5,827 es la correcta.

Don José Antonio Carneiro Taboada, en la relación de rectificaciones y en la provincia de Pontevedra se hace la referente a su primer apellido.

Doña Matilde Casanueva Gandarillas, por esta Resolución y en la relación correspondiente se le adjudica la plaza que reclama.

Doña Antonia Cascales Guil, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos, se le adjudica la plaza que le corresponde.

Don José Castañer Bolumar, por la presente Resolución se le adjudica la vacante que reclama.

Doña María de las Nieves Cencerrado de Aller, se deja sin efecto su nombramiento forzoso en el concurso, por tener plaza de referencia en propiedad definitiva.

Doña Soledad Centenero Banegas, se deja sin efecto su nombramiento forzoso en el concurso por no venir obligada a participar en el mismo.

Doña María Magdalena Cervera Viver, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos, se le adjudica la plaza que le corresponde.

Doña Manuela Conde Cid, se deja sin efecto su adjudicación forzosa de destino, por no venir obligada a participar en el concurso.

Doña Amelia Cornejo Vega, por esta Resolución se le adjudica una plaza dentro de la provincia de su procedencia.

Doña María Cortés García, por esta Resolución se rectifica su nombre, que debe ser María únicamente y no Ana María.

publicándose en relación de nuevos destinos de la presente Resolución. En cuanto a la vacante de Ribeira se anula la misma por del número 26 de la convocatoria.

Don Antonio Fernández Calles, por esta Resolución se rectifica en la relación correspondiente en la provincia de Zamora, la de su escuela de procedencia.

Doña María del Tránsito Fernández Fernández, por esta Resolución se deja sin efecto su nombramiento forzoso en el concurso, por no venir obligada a participar en el mismo.

Doña María Silvina Fernández Gayoso, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones se subsana error material del «Boletín Oficial» del Ministerio referida a su puntuación en el concurso.

Doña María de los Desamparados Ferrándiz Ferragud, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones se subsana error en su primer apellido.

Don Francisco Javier Galán Mansó, por la presente Resolución y en la relación de rectificaciones de la provincia de Madrid aparece la que solicita.

Doña María del Carmen Galán Moreno, en la relación de rectificaciones se subsana el error en el nombre y denominación del Centro a que se le destina.

Don Rafael Gaona Leria, en la relación de rectificaciones de la provincia de Málaga se hace la de su segundo apellido por la presente Resolución.

Doña Francisca Galván Nuño, por esta Resolución se rectifica su nombre en la relación correspondiente, que debe ser Francisca, y no Evarista.

Don Miguel Garcés Sanz, queda sin efecto su nombramiento del concurso, si bien se efectuó por considerar que si tenía gran interés por la plaza que se le adjudicaba, tuviese oportunidad de conseguirla, ya que ni en este momento, y es de esperar que ni en lo sucesivo tenga ocasión de solicitar desde la Escuela de Educación Física que desempeña con la modalidad de no consumir plaza.

Don Secundino García Ares, por esta Resolución queda sin efecto su nombramiento forzoso para Ribeira (La Coruña), al haber pasado con carácter definitivo al Colegio nacional comarcal de San Saturnino de la misma provincia.

Don Juan José García Nenítez, por la presente Resolución y en la relación de rectificaciones de la provincia de Ceuta aparece la referente a su localidad de preferencia.

Doña Trinidad García Dávila, se deja sin efecto su nombramiento forzoso en el concurso por no venir obligada a participar en el mismo al desempeñar plaza en propiedad definitiva.

Don Francisco García Espínola, por la presente Resolución se le adjudica la vacante que reclama.

Doña María del Pilar García García, se deja sin efecto su nombramiento provisional, sin consumir plaza, por no corresponder la vacante que se le asignó a la interesada.

Doña Alurentina García Manrique, se le reconocen ocho años tres meses y cinco días en la escuela rural de que procede, co-

rrespondiéndole en este concurso una calificación de 48,198 puntos.

Don Andrés García Moya, por la presente Resolución se le adjudica la vacante que reclama.

Don Rafael García Torro, por la presente Resolución se le adjudica la vacante que reclama, si bien su puntuación es de 15,940, por tres años y un día por el apartado *a)* y nueve años, once meses y once días por el *b)*.

Doña María Jesús Garulo Arnal, se dio trámite a su petición del concurso, si bien no le han correspondido ninguna de las plazas solicitadas.

Don Pedro Garrido Avilés, la vacante que reclama, por la presente Resolución se adjudica como consecuencia de reclamación a concursante con mayor derecho.

Don Antonio Garrido Banegas, por la presente Resolución y en la relación de rectificaciones de la provincia de Murcia se hace la referente a su segundo apellido.

Doña María Mercedes Gil González, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos, se le adjudica la plaza que le corresponde.

Doña Dorinda Gil Rodríguez, por esta Resolución se deja sin efecto su nombramiento forzoso, por no venir obligada a participar en el concurso al haber obtenido destino en el extraordinario para Profesores procedentes de escuela suprimida.

Don Eduardo Gil Tuzón, por la presente Resolución y en la relación de rectificaciones de la provincia de Castellón se hace la que solicita.

Don Andrés Giménez García, queda sin efecto su nombramiento forzoso para Villarrobledo al comprobarse que obtuvo Albacete en la convocatoria del artículo 2.°

Doña Serapia Gómez Albala, las plazas que reclama están adjudicadas en turno de consortes, y así figuran en los nombramientos de este turno, publicados en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 22 de abril de 1974, si bien en la relación de nuevos destinos, se le nombra para Torreforta.

Doña María Raquel Gómez Rodríguez, se le reconoce la puntuación a que tiene derecho por sus servicios y que es la de 46,383 puntos, pues la D. P. le calificó sencillos los correspondientes al apartado *a)* del artículo 71 del Estatuto del Magisterio.

Don Manuel González Nieto, en la relación de rectificaciones de la provincia de Vizcaya se hace la que solicita.

Don Emilio Grande Velasco, en la relación de rectificaciones de la provincia de Barcelona aparece la relativa a su destino.

Doña María Rosa Gregori Mompo, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos se le adjudica la plaza que le corresponde.

Don Mariano Guizán Sánchez, por esta Resolución queda sin efecto su nombramiento forzoso para Carballo, al haber pasado, con carácter definitivo, al Colegio nacional comarcal de San Saturnino (La Coruña).

Doña María del Carmen Hernández Guil, por esta Resolución

Don Eduardo Landeira Lava, en la relación de rectificaciones de la provincia de Valencia se hace la referente a su segundo apellido, haciendo constar, no obstante, que en su petición el apellido que figura es Lara.

Don Rubén Víctor Lois Calviño, se deja sin efecto el nombramiento por el turno de consortes del Profesor contra el que reclama, por comprobarse que su cónyuge no es titular definitiva en la localidad solicitada por el indicado turno.

Doña María del Rosario López de Prado, por esta Resolución en la relación de nuevos destinos, se le adjudica la plaza que le corresponde.

Don José López Ruiz, por la presente Resolución se le adjudica la vacante que reclama.

Don Antonio Lucena Aguilera, reconsiderada la hoja de servicios del Profesor contra el que reclama, existe error de suma y queda en 7,799. En cuanto a la vacante se adjudicará a quien en derecho corresponda.

Don Antonio Lucena Villarreal, se acumula a su puntuación el punto del F. de J. que no se reflejó en su petición, quedando en el mismo destino que en principio se le adjudicó. En cuanto a la diferencia en las puntuaciones de sus compañeros de promoción puede ser debido, bien a puntos por actividades del artículo 45 de la Ley, bien por la fecha de posesión que supone también aumento en los mismos.

Don José Blas Luis Ibáñez, por la presente Resolución y en la relación de rectificaciones de la provincia de Granada, aparece la de su nombre.

Doña Petra Macedo Plaza, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones, se subsana error en su nombre, que debe ser Petra y no Pilar.

Doña María del Pilar Mancedo Zamorano, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones, se subsana error en su apellido.

Don Joaquín Mañogil Quesada, queda sin efecto su nombramiento al no poder hacerlo «sin consumir» como lo había solicitado.

Don Ricardo Miguel Maqueda Ríos, por la presente Resolución y en la relación de rectificaciones de la provincia de Sevilla aparece la relativa a su procedencia.

Doña María del Carmen Marín García, por esta Resolución se rectifica su primer apellido, que debe ser Marín, y no Martín.

Doña María Josefa Maroto Muñoz, por esta Resolución se rectifica su nombre, que debe ser María Josefa, y no María Teresa.

Doña Rosario Martín Bonaño, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones, se subsana error en su segundo apellido, que debe ser como se consigna y no Ruano.

Doña María de la Concepción Martín Miranda, se da trámite y se califica su petición del concurso por el turno de consortes correspondiéndole 4,50 puntos por méritos familiares; no alcanzándole vacante por dicho turno por estar adjudicadas a concur-

Doña Victoria Martín del Río, se deja sin efecto su nombra-

Doña María del Carmen Hernández Guil, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos, se le adjudica la plaza que le corresponde.

Doña Milagros Hernández Ruiz, por esta Resolución se le adjudica la plaza que le corresponde. En cuanto a la palabra forzosa, solo procede especificarla cuando no le corresponde a la solicitante ninguna de las plazas que incluye en su instancia-petición; en ningún caso concede derecho alguno para el futuro.

Don Juan Herrera Navarro, queda sin efecto su nombramiento para Badalona al haber obtenido plaza en la convocatoria del artículo 2.°

Doña María de las Nieves Herrero Gómez, por esta Resolución se deja sin efecto su nombramiento forzoso por no venir obligada a participar en el concurso.

Don José Manuel Ibáñez Méndez, su puntuación correcta es de 11,731 por tres años y un día en el apartado a) y cuatro años, nueve meses y diecisiete días en el b), más 0,945 puntos por sus actividades durante el servicio militar. Se le adjudica la vacante que reclama.

Doña Marta Iglesias Peláez, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos, se le adjudica la plaza que le corresponde.

Don Francisco Iñiguez Marina, por la presente Resolución se le adjudica la vacante que reclama.

Doña María Asunción Iriarte Garbisu, por esta Resolución se le adjudica una plaza de la provincia de Barcelona, segunda de las provincias que incluye en su relación, todas las vacantes de la provincia de Lérida, primera de las que figuran en su solicitud, finalizaron con puntuación superior a la suya.

Doña María del Carmen Izquierdo García de León, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones se subsana error en su segundo apellido.

Don Jonás Izquierdo Izquierdo, en la relación de rectificaciones de la provincia de Madrid aparece la relativa a su nombre.

Don Pedro Jiménez Baeza, en la relación de rectificaciones de la provincia de Sevilla aparece la referente a su número de Registro de Personal.

Doña Rosario Jiménez Cabello, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos se le adjudica la escuela que le corresponde.

Doña María Jiménez Contreras, por esta resolución y en la relación de nuevos nombramientos, se le adjudica la escuela que le corresponde.

Don Felipe Jiménez Heras, por la presente Resolución y en la relación de rectificaciones de la provincia de Barcelona se hace la de su segundo apellido.

Doña Manuela Labrador Manteca, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos, se le adjudica la plaza que le corresponde.

Doña Victoria Martín del Río, se deja sin efecto su nombramiento forzoso en el concurso por no venir obligada a participar en el mismo, al haber obtenido destino definitivo en el extraordinario para Profesores afectados de supresión de plaza.

Doña María del Carmen Martín Navarro Lodeiros, por esta Resolución se deja sin efecto su nombramiento forzoso por haber obtenido plaza definitiva en el concurso extraordinario para Profesores de Enseñanza General Básica, afectados de supresión de escuela.

Don Angel Felipe Martínez Domínguez, en la relación de rectificaciones y en la provincia de Vizcaya, se hace la correspondiente a su nombre que es Angel Felipe y no Miguel Felipe como por error se publicó.

Don Antonio Martínez López, por la presente Resolución se le adjudica la vacante que reclama.

Doña Resurrección Martínez Susaeta, se le adjudica una plaza, dentro de las preferencias de su solicitud, en la provincia de Baleares; en las dos primeras provincias que pide, se adjudicaron todas las vacantes anunciadas a concursantes con puntuación superior a la suya; en la tercera provincia se limita a pedir las Escuelas-Hogar; el concurso de Navarra se resuelve por la Junta Superior de Educación de dicha provincia.

Don Vicente Méndez Herrero, se admite su solicitud al concurso y se le adjudica la vacante de Calamocha, primera que pedía en su solicitud de nuevas vacantes.

Doña María del Carmen Mérida Morales, por esta Resolución y en la relación de concursantes que quedan sin destino, se deja sin efecto su nombramiento forzoso, por no venir obligada a participar en el concurso.

Don Ramón Merino Madruga, queda sin efecto su nombramiento en el concurso al haber obtenido por el artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957 vacante en Plasencia, nombramiento que se publicó con posterioridad al plazo de peticiones del concurso.

Doña María Consolación Merino Morán, por esta Resolución se le adjudica la plaza que le corresponde y así figura en la relación de nuevos destinos.

Doña Emila Mercua Rubio, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones, se subsana error en su nombre que debe ser Emila y no Emilia.

Don Antonio Milián Salvador, por la presente Resolución y en la relación de rectificaciones de la provincia de Castellón se hace la referente a sus apellidos.

Doña María Dolores Millán Martínez, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos, se le nombra para la plaza que le corresponde.

Doña María Isabel Millán Quero, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos se le adjudica la Unidad escolar que solicita con preferencia.

Doña María Josefa Molina Moreno, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos, se le adjudica la plaza que le corresponde.

Don Pablo Monteagudo González, por la presente Resolución se le adjudica la escuela que reclama, si bien, la omisión fue por causa de venir mal solicitada.

Don José Montero Vaquero, en la relación de rectificaciones de la provincia de Sevilla se publica la escuela que se le ha adjudicado en San José de la Rinconada: «Nuestra Señora del Patrocinio».

Don Eulogio Morán Martín, queda sin efecto su nombramiento al comprobarse que es propietario definitivo de la provincia de Madrid.

Don Ismael Moreno Sáez, revisado el expediente del Profesor contra el que reclama, se deja su puntuación en 16,920. Su nombramiento queda en firme porque los seis años a que se comprometió se cumplen en 31 de agosto de 1974, pudiendo posesionarse del nuevo destino en 1 de septiembre inmediato. Su nombramiento provisional por consorte es debido a fallo de la Administración y no puede imputársele.

Doña María Isabel Moriano Bejar, se le adjudica la plaza que le corresponde por el turno de consortes del concurso ya que justifica le asiste derecho a tal nombramiento.

Don Pedro Muñoz Rodríguez, queda sin efecto su nombramiento forzoso al no estar obligado a solicitar por haber obtenido la excedencia con fecha anterior al plazo de peticiones.

Don Victoriano Nuño Marijuan, en la relación de rectificaciones de la provincia de Barcelona se hace la referente a su puntuación.

Doña María Pilar Olascoaga Ezcurra, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones, se aclara que su destino es en Lasarte, del Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa).

Doña Francisca Olmo Ramírez, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones, se subsana error en su segundo apellido que debe ser Ramírez y no Rodríguez.

Don Antonino Paniagua García, por la presente Resolución y en la relación de rectificaciones de la provincia de Barcelona se hace la referente a su puntuación.

Doña Gloria Pascual España, por esta Resolución se rectifica su segundo apellido, que debe ser como se indica y no Espaňor.

Doña Dolores Pavía Chesa, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos, se le adjudica la plaza que le corresponde.

Doña Nieves Paz Gómez, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos, se le adjudica la plaza que le corresponde.

Don Manuel Ricardo Pazos Crespo, las dos vacantes de Carballo han sido adjudicadas a concursantes con mayor derecho, publicándose en relación de nuevos destinos en la presente Resolución.

Doña Crescencia de Pedro Medrano, por esta resolución se le adjudica la plaza que le corresponde.

Doña María del Rosario Perdiguero Moneo, por esta Resolución en la relación de rectificaciones se subsana error en su

Doña Valentina Rivero Gil, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del número 14 de la convocatoria del concurso, se le califica por el apartado *b)* del artículo 71 del Estatuto al tiempo de que estuvo separada por sanción, toda vez que justifica le ha sido reconocido tal período a efectos de trienios.

Doña Eulalia Rodil Ron, por esta resolución se le adjudica la plaza que reclama por el turno de consortes, ya que se consideró su solicitud en principio como del turno voluntario.

Doña María de la Concepción Rodrigo González, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones, se subsana error en su primer apellido y se le aclara la calificación otorgada a su petición de consortes.

Don Juan Rodríguez Cordobés, reconsiderada su puntuación, sus verdaderos servicios son desde su ingreso incluido servicio militar: dos años once meses catorce días 8,771 puntos). Se le adjudica la vacante que en derecho le corresponde.

Don Francisco Rodríguez García, por la presente Resolución se le adjudica la vacante que reclama.

Doña Cristina Teresa Rodríguez Nuñez, se da trámite a su petición del concurso, por tratarse de error en parte de la Administración al comunicarle la supresión de su escuela, lo que le obligó a participar en concurso con carácter forzoso.

Don Andrés Rodríguez Pinto, su verdadera puntuación es de 20,306 y no 19,306 como por error de suma se publicó.

Don Luis Rodríguez Robles, se le admite la renuncia a la plaza adjudicada al no poder obtener el destino en la modalidad de sin consumir plaza por no estar definitivo en el Patronato.

Doña Concepción Rodríguez Salgado, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones se subsana error en su nombre, que debe ser como antecede y no el compuesto de María Concepción.

Doña Carmen Rodríguez de la Torre, se deja sin efecto su nombramiento forzoso en el concurso, por tener escuela en propiedad y no venir obligada a participar en el mismo.

Don César José Rodríguez Villena, al adjudicarle la nueva vacante que solicita en Beas de Segura (Jaén) queda rectificada su procedencia.

Don Alfonso Rogero Anaya, por la presente Resolución se deja sin efecto su nombramiento para Socuéllamos (Ciudad Real), adjudicación forzosa que se hizo al haber sido remitida por la Diputación Provincial de Madrid ficha correspondiente a Profesor que estando obligado a solicitar no lo realizó.

Doña María Elena Rojas García, en la relación de rectificaciones se subsana error en su nombramiento, aclarándose que es sin consumir plaza.

Doña María Rojo Alvarez, se deja sin efecto su nombramiento provisional por habérsele adjudicado una plaza no incluida en su solicitud; las vacantes que reseñó en la misma han sido todas adjudicadas a concursantes con mejor derecho.

Doña María Mercedes Romero Alcolea, se rectifica su segundo apellido en la relación de rectificaciones, que debe ser

Doña María del Rosario Perdiguero Moneo, por esta Resolución en la relación de rectificaciones se subsana error en su nombre.

Don Luis T. Pérez Marquino, reconsiderando el nombramiento para Coria del Río, se adjudica a quien en derecho corresponde. En cuanto a su instancia en el concurso no aparece su petición de tal vacante.

Doña María Lourdes Pérez Mesa, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos, se le adjudica la plaza que le corresponde según su calificación de 11,750 puntos.

Doña María del Carmen Pérez Negro, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos, se le adjudica la plaza que le corresponde.

Don Felipe Pozuelo Redondo, por la presente Resolución se le adjudica la vacante que reclama.

Doña Lucía María del Carmen Puente Ortiz, en cuanto a que esta Profesora ha sido calificada por este Departamento según sus servicios en el Cuerpo, correspondiéndole en este concurso una calificación de 4,016 puntos.

Don Máximo Pulido Romero, queda sin efecto su nombramiento del concurso al no poder ir sin consumir plaza tal y como constaba en su petición.

Don Pedro María Ramos López, por la presente Resolución y en la relación de rectificaciones de la provincia de Jaén, se hace la de su nombramiento.

Doña Generosa Ramos Vidal, se deja sin efecto su nombramiento por no venir obligada a participar en el concurso, aunque debió indicar en su solicitud que obtuvo plaza definitiva en el extraordinario para Profesores afectados de supresión de plaza; también se consigna en la misma con caracteres destacados la palabra *«Forzosa»*.

Don Miguel Ranea Ruiz, se deja sin efecto su nombramiento al no poder adjudicarle plaza sin consumirla.

Doña Rosario Rech Bousón, por esta resolución se le adjudica la unidad escolar que reclama, por asistirle derecho a la misma, ya que fue la única plaza que incluyó en su petición por el turno de consortes.

Doña Rosa María Remón Rodrigo, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones, se subsana error en su segundo apellido.

Doña María Ramos Revilla Temiño, se le confirma definitivamente en el destino que se le adjudicó en los nombramientos provisionales.

Doña María Josefa Riquelme Hernández, por esta Resolución se deja sin efecto su nombramiento forzoso por no venir obligada a participar en el concurso.

Don José Carlos Rivas Bertolo, por la presente Resolución se le adjudica la vacante de Ribeira (La Coruña). En cuanto a la vacante de Carballo se adjudicará al Maestro a quien en derecho corresponda, ya que estaba solicitada por Vd. en los números 12 y 13 y la que se le concede ahora tiene el número 10 de su petición.

Doña María Mercedes Romero Alcolea, se rectifica su segundo apellido en la relación de rectificaciones, que debe ser Alcolea.

Doña Concepción Rubio Carrillo, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones se subsana error en cuanto al destino de procedencia.

Don Alfonso Sánchez Díaz, por la presente Resolución queda sin destino el concursante contra el que reclama. La vacante reclamada se adjudica a Profesor con mayor derecho. En el próximo concurso de traslados en el que solicite deberá hacer constar su condición de procedente de escuela suprimida.

Doña María Isabel Sánchez Esteve, por esta Resolución se deja sin efecto su nombramiento forzoso en el concurso por ser titular de plaza definitiva.

Don Pablo Sánchez del Ganso, por la presente Resolución y en la relación de rectificaciones de la provincia de Toledo aparece la relativa a su segundo apellido.

Don Andrés Sánchez Marcos, por esta Resolución se le adjudica la vacante que reclama.

Doña María Luisa Sánchez Miras, en cuanto a que en la relación de rectificaciones se subsana error en su segundo apellido; en cuanto al número de R. P. el de 70.735 es el que figura en toda la documentación del concurso solicitud, hoja de servicios, etc.)

Don Juan Sánchez Prieto, por la presente Resolución se le adjudica la vacante que reclama.

Don Teófilo Santana González, queda sin efecto su nombramiento al no poder obtener la vacante sin consumir.

Doña María del Pilar Santos Gómez, se le califica su petición del concurso con 11,598 puntos que le corresponden por sus servicios en el Cuerpo.

Doña María Henar Sanz Martín, por esta Resolución se deja sin efecto su nombramiento forzoso, por no venir obligado a participar en el concurso.

Don Pedro Seco de Herrera López Villalón, por la presente Resolución y en la relación de rectificaciones de la provincia de Cádiz se hace la de su procedencia y segundo apellido.

Doña María del Carmen Sendarrubias Beberide, se deja sin efecto el nombramiento por *Consortes* contra el que reclama, adjudicándosele la plaza al que por derecho le corresponde.

Don Manuel Segura Simón, por la presente Resolución se rectifica su puntuación, quedando en 12,812; no obstante, la escuela que solicitaba fue adjudicada a concursantes con mayor derecho.

Doña Carmen Severino Gordillo, por esta Resolución se deja sin efecto, en el número de rectificaciones, la inclusión de las plazas de Profesora en Cabeza del Buey.

Don Francisco Soler Visiedo, por la presente Resolución y en la relación de rectificaciones de la provincia de Murcia aparece la relativa a su primer apellido.

Don Bernardo Soto Díaz, en la relación de rectificaciones y

entre las de la provincia de Córdoba, se hace la correspondiente a su segundo apellido.

Don Federico Soucase Ruiz, por la presente Resolución y en la relación de rectificaciones de la provincia de Valencia se hace la de su primer apellido.

Doña Vicenta Subiranes Yarritu, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones, se subsana error en su segundo apellido.

Doña Francisca Suñer Mas, por esta Resolución y en la relación de nuevos nombramientos se le adjudica la escuela que le corresponde.

Doña Dolores Terol Ruiz, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos, se le adjudica la plaza que le corresponde.

Don Cecilio de la Torre Coines, por la presente Resolución se le adjudica la vacante que reclama.

Doña María Lidón Tomás Arrufat, se le califican los méritos especiales del artículo 45 de la Ley de E. P., concursando con una puntuación de 30,479.

Don José Manuel Udías Gasco, por la presente Resolución se le adjudica la vacante que reclama.

Don José Velilla Martínez, la adjudicación no ha sido forzosa al haber obtenido escuela que solicitaba. La justificación de escuela suprimida la hará al solicitar en el próximo concurso.

Don Esteban Verdaguer Lloveras, se le adjudica la vacante de Talaya como nueva petición; en cuanto a su solicitud del concurso no tuvo entrada en esta Sección en el plazo de peticiones.

Doña Encarnación Vicente Blanco, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones se subsana error en su segundo apellido, que debe ser el que se indica y no Polanco.

Don Luis Viciano Llorens, por la presente Resolución queda sin efecto su nombrameinto al comprobarse que no era «forzoso» como se indicaba en su expediente, queda por lo tanto sin vacante.

Doña Antonia Vides Cansino, por esta Resolución se le adjudica la plaza que le corresponde, incluyéndose tal nombramiento en la relación de nuevos destinos.

Doña María Carmelina Vielba Ruiz, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones, se subsana error en su nombre.

Doña Rita Villar Sánchez, se deja sin efecto su nombramiento forzoso en el concurso por no venir obligada a participar en el mismo, al haber obtenido plaza definitiva en el extraordinario para Profesores afectados de supresión de escuela.

Doña Juana Vives Guimera, en cuanto a que por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos se le adjudica la plaza que le corresponde; no se le puede asignar vacante en la localidad que reclama, pues están todas adjudicadas a concursantes con mayor derecho sin que se pueda cubrir en el concurso una plaza no anunciada, que haya quedado desierta

exclusión del turno de consortes del concurso, por cuanto los funcionarios de Organismos Autónomos no se hallan incluidos entre los que reseñan los artículos 74 del Estatuto y 1.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 para que sus cónyuges Profesoras de Educación General Básica puedan utilizar el preferente turno de consortes en los concursos de traslados del Cuerpo.

Doña Amelia Biosca Herrero, la puntuación del concurso le fue rectificada en los Servicios del Departamento, y la que en derecho le corresponde es de la de 64,530 puntos.

Doña María Bolívar Gázquez, se mantiene su nombramiento forzoso por venir obligada a participar en el concurso.

Doña Angela Burquete Azcárate, las tres vacantes de Lasarte, correspondientes al Ayuntamiento de Hernani, únicas que solicitó la interesada, están adjudicadas a concursante con preferente derecho; la omisión en los nombramientos provisionales del Municipio a que pertenecen las plazas de Lasarte, se aclara en la relación de rectificaciones.

Don Rogelio Buil Segura, los destinos del concurso de traslados son irrenunciables según dispone el artículo 69 del Estatuto y normas de la convocatoria. En su momento podrá solicitar licencia por estudios.

Doña Elsa Cabello Vega, todas las vacantes anunciadas en el turno voluntario en Madrid-capital han sido adjudicadas a concursantes con puntuación superior a la suya y así figura publicado en el «Boletín Oficial» de 29 de abril último.

Doña María del Carmen Campos Ponce, no procede la anulación de su nombramiento forzoso, pues venía obligada a participar en el mismo; su solicitud fue remitida como forzosa; con independencia de la fecha de supresión definitiva de su escuela, ya que por tal circunstancia ya desempeñaba otro destino con carácter provisional. Por otra parte, la escuela de la que era titular fue suprimida oficialmente antes de finalizar el plazo de peticiones del concurso.

Don José Camuñas Fernández, la vacante que reclama la solicita con el número 28 de su petición, la que se le adjudicó, el número 21.

Doña María José Candela Mingot, en la solicitud que presentó para el concurso se indica que es para el turno voluntario. Por otra parte tampoco a su reclamación acompaña certificado del destino que ejerce su cónyuge, condición precisa para ser incluida en los beneficios del turno de consortes.

Don Antonio Cano Mas, el tiempo que figura en su nombramiento provisional por el turno de consortes, no está referido a sus servicios en el Cuerpo, sino a la separación profesional de los cónyuges.

Doña Juana Clar Contesti, como la adjudicación de destino en el concurso se ajusta a su petición en el mismo, se le considerará excedente de la plaza que le ha correspondido en el concurso, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número 23 de la convocatoria del concurso.

Doña Antonia Cobos Lizana, en este Departamento no se ha recibido comunicación alguna de la Delegación Provincial de

concurso una plaza no anunciada, que haya quedado desierta del especial restringido.

QUINTA RELACION

Reclamaciones desestimadas

Doña Concepción Abellán Hernández, ninguna de las plazas que reclama las incluyó en la relación de vacantes solicitadas en el concurso.

Don Manuel Antonio Acacio Almagro, la puntuación que le corresponde es de 29,736, ya que los opositores de la promoción del 63 no pudieron tomar posesión del primer destino antes del 23 de septiembre.

Doña Ana María Alonso Alvira, se mantiene su nombramiento forzoso por haberse cursado su solicitud con este carácter, y sin que justifique en su reclamación que continúa en la situación de excedencia.

Don Demetrio Alonso Martínez, la adjudicación de los Profesores contra los que reclama se ajusta al derecho, según previene el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña María Teresa Alvarez Pérez, los nombramientos contra los que reclama se ajustan a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Don Miguel Aranda Gálvez, la vacante que reclama sale eliminada por esta Resolución por nombramiento en virtud del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Don José B. Armenteros García, los destinos del concurso general de traslados son irrenunciables según el artículo 69 del Estatuto del Magisterio y las normas del referido concurso. Antes de la adjudicación de destinos podía haber solicitado que quedase anulada su petición, pero no una vez ya realizada.

Don Oliverto de Arriba García, las adjudicaciones del concurso son irrenunciables de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Estatuto y normas de la convocatoria.

Don Benjamín Aybar Zurita, los Profesores contra los que reclama tiene los números 100 y 151 de la oposición de 1970 como volantes, según se ha comprobado por los datos que figuran en los archivos. El reclamante tiene el número 161 de la misma oposición también volante.

Doña María Luisa Benedicta Asprón García, la plaza que reclama en Cudillero, se adjudica a concursante con 26,792 puntos, número de Registro Personal 95.518 y así figura correctamente publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 29 de abril del año en curso.

Doña María del Carmen Ballesteros Vera, las vacantes que reclama han sido todas adjudicadas; 26 en turno de consortes y 57 en el voluntario.

Doña Olga Barbosa Borrajo, no procede entrar en el fondo de su reclamación, por cuanto la Profesora a que alude ha sido excluida dl turno de consortes del concurso.

Doña Isabel de la Luz Barbosa Fernández, se ratifica su

Doña Antonia Cobos Lizana, en este Departamento no se ha recibido comunicación alguna de la Delegación Provincial de Almería sobre inclusión de vacantes en Huércal Overa; por otra parte en la actual fase del concurso, no procede anunciar nuevas plazas en el mismo.

Doña María Luisa Cogolludo García, la interesada solicitó la plaza que se le asignó, sin consumir, con el número 1.° de su relación de vacantes.

Don Pedro Collado Sánchez, la vacante que reclama no consta en su petición del concurso. Se le adjudicó la solicitada con el número 26.

Doña Juana Company Fernández, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 5 de abril último por la que desestima su solicitud por el turno de consortes.

Don Julián Correa Peñarrubia, al llegar a su petición no había ninguna de las vacantes reseñadas. No se le destinó forzoso por estar excedente por servicio militar.

Don Maximino Cruz Casas, al ser definitivo no va forzoso, pero al tomar posesión como definitivo con posterioridad al 1 de septiembre no tiene puntos para este concurso, por lo que vapor su número de promoción.

Doña Guillermina Amanda del Dedo del Dedo, las vacantes que se adjudican en la modalidad de «sin consumir plaza» se asignan en efectivo a quien inmediatamente después las solicita, conforme previene el número 18 de la convocatoria del concurso.

Don José Antonio Delgado Morgade, su puntuación de 24,276 es correcta ya que gastó los puntos del apartado a) al obtener «sin consumir» escuela de régimen ordinario en Ronda. Las adjudicaciones de Málaga a concursantes con menor puntuación fueron consumiendo la plaza.

Doña María Isabel Díaz Díaz, ha solicitado por el turno de consortes además de por el voluntario, y al tener preferencia de adjudicación el primero y asignarse previamente las plazas en el mismo, no puede condicionarse ni sujetarse la resolución del turno de consortes a la posible obtención de plazas de la misma localidad en el voluntario.

Doña María Lourdes Díaz Ortega, la plaza que se le adjudicó figura con el número 15 de su solicitud, las de San José de la Rinconada incluye con los números 23 al 26, inclusive, de su relación de vacantes.

Doña Caridad Díaz Poblador, se mantiene su nombramiento en el concurso porque la solicitud cursada a través de la Delegación Provincial de Albacete viene clasificada como forzosa y sirviendo destino provisional.

Don Francisco Dolz Valero, al ir obligado a participar y no hacerlo se le ha destinado libremente al amparo del número 26 de la convocatoria del concurso. De haber solicitado, por su expediente se hubiera visto sus preferencias y destinado más de acuerdo con las mismas.

Doña Vicenta Domingo Dolz, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 5 de abril último, al desestimar su solicitud por el turno de consortes.

Doña María del Pilar Domingo Urbiñán, las vacantes de Lasarte correspondientes al Ayuntamiento de Hernani han sido adjudicadas en el concurso a solicitantes con preferente derecho; en la relación de rectificaciones se hace la aclaración pertinente.

Doña Rosalía Domínguez Hierro, la puntuación que le corresponde es con la que figura en su nombramiento provisional, según rectificación realizada en este Departamento a la que le otorgó la Delegación Provincial. No le asiste derecho a acumulación por no solicitar desde la primera plaza obtenida en propiedad definitiva después de su ingreso en el Cuerpo. Sus servicios por el apartado *a)* del artículo 71 se califican desde su posesión en Ubrique.

Doña Manuela Doval Blanco, las adjudicaciones forzosas contra las que reclama, se ajustan a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña María de los Angeles Duarte Puertas, las dos plazas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con puntuación superior a la suya, y así aparecen correctamente publicadas en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 29 de abril de 1974, como asimismo la de Sabiñánigo.

Doña Juana Espadas Mansilla, las adjudicatarias de las plazas de Cella (Teruel) no han presentado desistimiento sobre estas plazas, por lo que se mantienen estos nombramientos, pudiendo ejercitar, si lo desean el derecho de opción por las mismas.

Doña María Isabel Espinar Sánchez-Miranda, la concursante contra la que reclama tiene 7,827 puntos; la reclamante cuenta con 7,820 siendo válido el mejor número de Registro Personal únicamente en caso de empate en la puntuación.

Doña Juana Rosa Estalayo Iglesias, la vacante que se le adjudicó la relaciona con el número 19 de su solicitud del concurso; las de Santurce y Sestao, con los números 20 y 21, respectivamente.

Doña María del Carmen Fernández Rubiño, las plazas que reclama en Motril (Granada) están todas adjudicadas consumiéndolas a Profesoras con puntuación superior a la suya; lo que quiere decir que no le corresponde nombramiento para las mismas con carácter nominal o de referencia, como reclama.

Doña Julia Fernández Saavedra, se mantiene su nombramiento forzoso por no tener escuela definitiva, ya que la que servía como titular en propiedad ha sido suprimida; en cuanto al nombramiento que cita, se ajusta a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria.

Don José Ferrer Costa, la puntuación del Profesor contra el que reclama es la correcta, por dos años, y un día en el apartado *a)* 4,005 y por dieciocho años y diez meses en el *b)* 18,83.

Doña Julia Fuentes García, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 5 de abril último. Lo resuelto por el Tribunal Supremo solo puede aplicarse al caso particular que contempla, sin que ello presuponga dejar sin efecto la legislación aplicable

Doña Josefa Gironés García, por esta Resolución se adjudica la plaza que reclama a concursante con preferente derecho, nombramiento que figura en la relación de nuevos destinos.

Doña Concepción Gómez Espigares, después de eliminadas, no procede en la actual fase del concurso, considerar la petición que formula.

Doña María del Carmen Gómez López, las plazas que incluyó en su solicitud del concurso se adjudicaron consumiéndolas con puntuación superior a la suya, por tanto no procedía un nombramiento nominal para vacantes no disponibles al llegarle el turno a la reclamante con una calificación de 0,278 puntos.

Doña Asunción Gómez Rodríguez, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 5 de abril del año en curso, en cuanto a la eliminación de las plazas que reclama.

Don Antonio González Casado, en su petición del concurso figuran por este orden las provincias solicitadas: Primero Madrid, segundo Guadalajara, tercero Cuenca, cuarto Toledo y quinto Ciudad Real. La vacante concedida pertenece a la segunda provincia en orden de preferencia.

Doña María del Pilar González López, no acompaña a su petición del concurso por el turno de consortes, la declaración jurada que exige la convocatoria referida al tiempo de separación de los cónyuges en razón a sus destinos profesionales respectivos, único documento válido para el cómputo como mérito familiar de tal separación.

Doña María Teresa González Núñez, las plazas que incluyó en su solicitud se adjudicaron todas a concursantes con mayor derecho. No expresó en aquella petición global de plazas de más de diez mil habitantes como afirma en su reclamación.

Doña Rosa Amelia González Vargas, la Profesora contra la que reclama obtuvo escuela definitiva en el concurso general resuelto en 1962 y aunque después pasó a situación de excedencia en la tramitación del concurso, la plaza adjudicada le sirve de referencia a efectos de acumularle los servicios provisionales prestados en el Cuerpo.

Don Raimundo Gullón Rodríguez, la publicación de su destino para Villalpando (Zamora), es correcto. No es preciso decir que es forzoso, puesto que se le dio de entre las escuelas solicitadas, aunque su petición fuese obligatoria por habérsele suprimido la escuela que regentaba. Esta situación habrá de justificar cuando desee hacer uso del derecho de escuela suprimida que en su instancia no se refleja ni en el informe de la Delegación.

Don José Antonio Gutiérrez González, al haberse desestimado la petición del concursante que cita por no constar en su solicitud la vacante de Los Dolores, no se le puede adjudicar la vacante de Pliego por quedar como adjudicación en firme a favor del señor García Jiménez.

Doña María Sol Gutiérrez Lamanillo, los servicios prestados en escuela rural, sólo se computan cuando son realizados en propiedad definitiva. La interesada desempeñó la escuela de Tresviso con carácter provisional.

Supremo sólo puede aplicarse el caso particular que contempla, sin que ello presuponga dejar sin efecto la legislación aplicable a la obtención de plaza a efectos de referencia.

Doña Rosa María Furio Catalán, la puntuación de la Profesora contra la que reclama es correcta y la que corresponde a sus servicios, superior a la de la reclamante que es de 9,154 puntos, aun acumulando todos los servicios prestados en el Cuerpo.

Don Jacinto Galeano Godoy, solamente se anuncian a los concursos de traslados las vacantes producidas hasta 1 de septiembre.

Doña Concepción García Abelairas, los destinos del concurso son irrenunciables, según previenen el artículo 69 del Estatuto y normas de la convocatoria, sin que sea válido para dejar sin efecto su nombramiento el que con carácter provisional le adjudicase otra plaza la Delegación Provincial de Lugo.

Doña Asunción García Beltrán, la plaza que se le adjudicó la relacionó con el número 14 de su solicitud, la de Villabona, con el número 41 en la instancia que formuló.

Don Wilfrido García Garcés, la puntuación de 21,936 es la correcta, ya que la escuela desde la que solicita es la segunda obtenida en propiedad definitiva, siendo la primera la de alfabetización. No cabe, por tanto, acumulación de puntos en el apartado *a)*.

Don José García García, la adjudicación hecha a su favor es correcta, ya que en su petición figuran con los números 1 y 2 la Línea de la Concepción, con el número 2 petición global de todas las plazas de más de diez mil habitantes, y por último con los números 4, 5 y 6 las vacantes de Jimena de la Frontera.

Don Filadelfo García Ibáñez, al no ser Málaga el primer destino desde el que solicita tiene corte en su puntuación, quedando en el apartado *a)* con 4,005 puntos correspondientes a dos años y un día de servicios. Su puntuación correcta es de 17,936 puntos.

Don José García Jiménez, la vacante que reclama no consta en su petición del concurso. Se le adjudicó la solicitada con el número 27.

Doña María de los Dolores García Pérez, los dos hijos que alega como mérito en su petición del concurso por el turno de consortes, no pueden ser tenidos en cuenta para el que actualmente se tramita, pues han nacido con posterioridad al 1 de septiembre de 1973, fecha en la que se habían de reunir los méritos y servicios a computar en aquél.

Don Emiliano García Sorando, su puntuación correcta es de 12,954. Su primera escuela en propiedad fue Barriada San José de la Rinconada donde puntuó mientras estuvo provisional en Educación Especial. Al elevarse a definitivo su nombramiento en la escuela desde la que solicita tiene corte de puntos al ser la segunda que tiene en propiedad.

Don Juan García Vidal, su puntuación de 23,869 es correcta, el Servicio Militar obligatorio es de quince meses y se le conceden los puntos proporcionales al servicio prestado en el mismo.

propiedad definitiva. La interesada desempeño la escuela de *Tresviso con carácter provisional.*

Doña Cecilia Purificación Guzmán Pérez, todas las plazas de la población que reclama han sido adjudicadas a concursantes con mayor puntuación.

Doña María Fuensanta Guzmán Pérez, todas las plazas de Málaga anunciadas para Profesoras en el concurso, han sido adjudicadas a concursantes con preferente derecho y aparecen correctamente publicadas en el Boletín del Departamento de 22 y 29 de abril del año en curso.

Doña Mercedes Herance Martín, el número del Registro de Personal sólo tiene preferencia en caso de acreditar los concursantes la misma puntuación por servicios; la interesada tiene 8,729 puntos, en tanto que la Profesora reclamada cuenta con 8,778 puntos.

Doña María Angeles Hernández Barquero, las dos Profesoras a quienes alude en su reclamación no han presentado su desistimiento a la plaza adjudicada en el concurso, por lo que pueden ejercitar el derecho de opción que les asiste, según las normas de la convocatoria.

Don Luis Hernández Fraile, las adjudicaciones del concurso «sin consumir», se efectúan según se establece en el número 18, párrafo 2.° de la Orden de convocatoria. Solamente puede adjudicarse una vez cada escuela «sin consumir», nombrando para la misma «consumiendo» al primer concursante que la solicite por lo que observa que con menor puntuación ha correspondido la misma vacante por usted solicitada.

Don Enrique Hernández San Miguel, su puntuación correcta es de 13,711 por dos años y un día por el apartado *a)* 4.005 y siete años, ocho meses y veintiún días por el *b)* 7,706 puntos por artículo 45 hacen un total de 13,711. El certificado de la Caja de Ahorros no es puntuable y el de la Inspección tiene fecha de enero del presente año.

Doña María del Carmen Herrera Ramos por esta Resolución y en la relación de rectificaciones se aclara que el nombramiento para Antequera es en vacante de Escuela-Hogar, a favor de doña María Soledad Jiménez Santos, con 17,936 puntos.

Don Carlos Javier Herreras Espinosa, su procedencia al no haber pasado a Educación Permanente de Adultos y haber desaparecido la antigua Campaña de Alfabetización, su procedencia es provisional de la provincia de Barcelona.

Don Julio Herrero de Chillón, su nueva situación como Director es eventual. Los destinos del concurso son irrenunciables.

Doña Manuela Honorato Abarca, la plaza que se le adjudicó en el concurso la incluye en el número 20 de su solicitud; la de Dos Hermanas que reclaman, figura con el número 35 de la misma.

Don Agapito F. Jiménez Sánchez, la vacante de Madrid que solicitaba era en la modalidad de «sin consumir» la plaza. La plaza del Maestro contra el que reclama había sido ya adjudicada en dicha modalidad a concursante con 21.810 puntos.

Doña Victorina Lafuente Isla, se ratifica lo dispuesto en la

Resolución de 5 de abril último al desestimar su solicitud por el turno de consortes.

Doña María Teresa Lahuerta Abril, las Profesoras a quienes se refiere en su reclamación, la primera una vez aprobado definitivamente el expediente de la oposición, puede ejercitar el derecho de opción por la plaza que más convenga a sus intereses: la segunda, también puede hacer uso del indicado derecho, entre las dos plazas alcanzadas en los concursos ordinario y extraordinario.

Doña Carmen de Lama Sanz, la puntuación otorgada es la que en derecho corresponde a sus servicios en el Cuerpo, según se hace constar en la Hoja de Servicios que acompañó a la solicitud del concurso, certificada por la D. P. correspondiente.

Doña Isabel Lastres Lapuerta, los errores imputables a los interesados no son alegables como motivo de derecho para rectificar las adjudicaciones realizadas según la petición de los concursantes.

Doña Soledad Lebrijo Pérez, cualquiera que sea la clase de excedencia que disfruta la Profesora contra la que reclama, su derecho a obtener plaza en la localidad donde quedó excedente viene autorizado tanto por el apartado *g)* del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957, como por el número 2 del artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Doña Consuelo Lema Varela, todas las vacantes que solicita en su instancia-petición han sido adjudicadas a concursantes con preferente derecho, bien en turno de consortes o en el voluntario.

Doña Antonia Lemos Salvado, no puede comprobarse la separación conyugal que alega, puesto que no se justifican anteriores destinos de su esposo que reflejen la separación del matrimonio.

Doña Teodora León González, la puntuación que le corresponde en este concurso es de 47,837 puntos y su Registro Personal de 48.986, en tanto que la reclamada, con la misma calificación por servicios, le corresponde el número 48.135 de Registro Personal.

Doña Isabel Lisbona Martín, en su solicitud no incluyó más que repetidas 120 veces las vacantes de Madrid, capital, sin que reseñase ninguna de las anunciadas en la provincia.

Doña María Emilia López Antón, la plaza de Alacuás se adjudica por esta Resolución a concursante con preferente derecho; en cuanto a la de Castellar-Oliveral, no se justifican los extremos que alega con el certificado correspondiente; en todo caso, se asignaría a la Profesora que con mayor puntuación la hubiera incluido en su solicitud del concurso.

Don Leandro López Calero, suprimido su destino viene obligado a obtener otro definitivo lo que no impide que, en su día, se pueda cumplir la sentencia que dicte el Tribunal Supremo.

Por la presente Resolución queda firme su nombramiento para Albacete.

Doña Francisca Marmolejo Morón, la Profesora contra la que reclama ha sido bien calificada en el concurso, pues por supresión de la plaza de alfabetización le asiste derecho a la acumulación de servicios, aunque no a la puntuación especial de la Campaña. La reclamante consumió su puntuación al obtener la plaza de Estepona, en cuyo concurso también le fueron acumulados todos sus puntos por servicios más los extraordinarios por alfabetizción.

Doña María Desamparados Marqués Ruiz, su solicitud del concurso fue calificada en esta Dirección General y es la que corresponde a sus servicios según lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto, que señala en su apartado *a)* que los servicios a calificar por el mismo son los prestados en la escuela desde la que se solicita. No le asiste derecho a la acumulación por no participar desde la primera plaza obtenida en propiedad definitiva desde su ingreso en el Cuerpo. Por otra parte, en su instancia petición sólo reseña cualquier vacante en localidad de más de diez mil habitantes, sin especificar preferencia. Requena, tiene un censo de derecho inferior a diez mil habitantes.

Doña María del Rosario Martín García, la interesada firmó una solicitud de la que solo se recibió en este Departamento relación de vacantes que se inicia con el número 134 (solamente se pueden so icitar 75 localidades) y se le adjudicó sin consumirla, la primera vacante señalada en la petición recibida oficialmente.

Don José Luis Martín Martín, no cabe acumulación de puntos. Revisado su expediente en el concurso del 71, en el que por acumulación de puntos obtuvo Barcelona, no viene como forzoso, aunque sí como provisional. Consultada la Presidencia del Gobierno, dice no se suprimió la escuela del Sáhara. Sin duda le dieron el cese por no estar al frente de su destino, al encontrarse en Inglaterra. Su verdadera puntuación es: Apartado *a)* un año, cero meses, un día. Apartado *b)* ocho años, once meses y dos días. Total: 10,922 puntos.

Doña Inocencia Martín Pinela, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 5 de abril último excluyéndola de su participación en el concurso por el turno de consortes, por pertenecer su cónyuge a un Organismo autónomo, no incluidos entre los que señala el artículo 74 del Estatuto y 1.° del Decreto de 18 de octubre de 1957 para que sus cónyuges Profesoras de E. G. B. puedan utilizar tal turno preferente en los concursos de traslados del Cuerpo.

Doña María Nieves Martínez Curto, la unidad que reclama se adjudica por esta Resolución a concursante por el turno de consortes, y por ello con preferente derecho al estar anunciada a este turno.

Don Francisco Martín-Ventas Martín, en el concurso general de traslados de 1970 se le adjudicó como Maestro provisional de la promoción de 1966, vacante en Fuente el Fresno (Ciudad Real). Al elevarse a definitivo el nombramiento provisional de Escuela Hogar de Yébenes, no cabe acumulación de servicios

Doña María Jesús López Lazcano, en el concurso de 1971 se le calificaron indebidamente por el apartado *a)* del artículo 71 del Estatuto, once meses, cuatro días por lo que la calificación de 41,802 puntos para este concurso es la que en derecho le corresponde.

Don Francisco López Navarro, al adjudicársele Dolores, se le acumularon los servicios prestados con carácter provisional a los definitivos de Penáguila, por lo que en el apartado *a)* sólo tiene un año y un día (2,005 puntos), o sea, en total: 13,021 puntos.

Don Vicente López Roncero, la vacante que reclama, según el informe de la Delegación Provincial de Jaén que acompaña a su reclamación se halla pendiente de rectificación en la Dirección General de Programación e Inversiones, por lo que no puede incluirse.

Doña Josefa López Sanz, de las 17 localidades que solicita en su relación de vacantes, no incluye en ningún lugar la de Argentona, que ahora reclama.

Doña Toribia Amparo López Sarabia, viene obligada a participar en el concurso al no tener destino en propiedad definitiva, por lo que se mantiene su nombramiento forzoso para plaza definitiva en el Cuerpo.

Doña María Manuela López Vázquez, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 5 de abril último al desestimar su petición para que se incluya en el concurso una plaza de Profesora de Monforte de Lemos (Lugo). Por otra parte no existe precepto legal para su nombramiento directo en propiedad para la citada plaza, que en caso de ser vacante definitiva ha de proveerse por lo medios reglamentarios.

Doña María Josefa López de la Vega, la última plaza de Melilla dada en la modalidad de «sin consumir» ha sido adjudicada con 12,076 puntos, superior a la de la interesada.

Don José Luis Losada Ferreño, al haber obtenido la propiedad definitiva con posterioridad al 1 de septiembre pasado, no viene con puntos a este concurso, por lo que va incluido entre sus compañeros de promoción por el número obtenido en la misma.

Don José Machón Moreno, revisada su instancia en el concurso, se observa que las vacantes de Sanlúcar de Barrameda y Chipiona que reclama las solicitó con los números 38 y 56 respectivamente, en tanto que la que se le adjudicó, Mahón, lo hizo con el número 34.

Don Daniel Madrid Fernández, la adjudicación de destinos forzosos se hace libremente; el interesado no expresó en su instancia preferencias por censo o proximidad a Distrito Universitario.

Doña Josefa Malanda Retuerto, se mantiene su nombramiento forzoso por venir obligada a participar en el concurso; la Profesora a quien alude en su reclamación, ni ha participado en el concurso, ni la Delegación Provincial remitió ficha para su adjudicación forzosa.

Escuela Hogar de Pebeles, no cabe acumulación de servicios para el concurso en tramitación ya que solicita desde la segunda escuela y no cabe acumulación de puntos.

Doña María del Carmen Martínez Iribarne, todas las plazas que reclama han correspondido a concursantes con puntuación superior a la suya.

Doña Remedios Martínez Manchón, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 5 de abril último, al desestimar su solicitud por el turno de consortes.

Don José Luis Martínez Martínez, los destinos de los consursos de traslados son irrenunciables. Artículo 69 del Estatuto y normas de la convocatoria.

Don José Martínez Riquelme, su puntuación de 29,736 es correcta. Los puntos de alfabetización sólo se pueden utilizar en el primer concurso de traslados. En cuanto al señor López Ceperuelo cuando obtuvo Ceuta lo hizo con 17,736 puntos.

Don Francisco Mateos Plaza, la Profesora contra la que reclama, cumple el compromiso de seis cursos en su actual destino en 1 de septiembre de 1974, en que se ha de posesionar de la plaza que ha obtenido por consortes en el que se resuelve por la presente disposición.

Don Enrique Molina Carrión, la vacante que reclama es a todos los efectos del Profesor que obtuvo según su referencia la excedencia. Por otra parte, dicha vacante no aparece en su solicitud.

Doña María Pilar Moral Molinero, por esta Resolución se adjudica la plaza que reclama a concursante con preferente derecho, nombramiento que figura en la relación de nuevos destinos.

Doña María Isabel Morales Nadas, la vacante que reclama se adjudica por esta Resolución a concursante con preferente derecho, según figura en la relación de nuevos destinos.

Doña María Isabel Morón Moreno, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 5 de abril de 1974, en cuanto a su desestimación de participar en el concurso por el turno de consortes.

Doña María Ascensión Moyano Castro, todas las vacantes de Madrid y su provincia anunciadas al concurso han correspondido a participantes con puntuación muy superior a la de la interesada, sin que haya quedado ninguna plaza sin adjudicar en esta provincia.

Don Jesús Navarro Egea, los nombramientos forzosos se hacen en el momento que corresponda por puntos o número de promoción al amparo del número 26 de la convocatoria.

Don Manuel Olivares Cicujano, la puntuación que le puso la Delegación Provincial de Segovia es la que le corresponde. Por el apartado *a)* siete años y un día, 14,005; por el *b)* nueve años, cinco meses y veintiséis días, 9,467, total, 23,472, más 3 puntos del artículo 45 de la Ley, 26,472.

Doña Josefa Olivares García, las plazas que reclama han sido todas adjudicadas a concursantes con puntuaciones superiores

a 50,00 después de haberlas asignado nominalmente a las que las habían solicitado en la modalidad de «sin consumir plaza».

Don Luis Lorenzo Oro Giral, en la relación de rectificaciones, en la provincia de Barcelona, se hace la correspondiente a las vacantes que reclama, en cuanto a la que viene anotada por el reclamante con el número 38, por error de imprenta, no se publicó que la adjudicación era «sin consumir plaza», dato que se expone en las rectificaciones de la provincia.

Doña Teresa Orozco Matas, lo correcto y legal es atender en principio la petición del turno voluntaria condicional, en caso de no corresponderle plaza en éste, es cuando se puede estudiar la segunda que presenta. La localidad de Villarrobledo, no la incluyó en ninguna de sus solicitudes.

Doña Celina Ortiz González, los destinos del concurso son irrenunciables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto del Magisterio y normas de la convocatoria.

Doña María Lourdes Ortiz Jover, la plaza que reclama se adjudica a concursante con mayor puntuación, ateniéndose a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña María Cruz de Pablopalazuelos, por esta Resolución se adjudica la plaza que reclama a concursante con preferente derecho, nombramiento que figura en la relación de nuevos destinos.

Doña María Teresa Palacios Gasca, la plaza que reclama en Calatayud se adjudica por esta Resolución a concursante con puntuación superior a la de la interesada.

Doña María Cruz Palomo Rincón, la plaza que desempeña el cónyuge de la Profesora contra la que reclama es con carácter definitivo, con independencia de que no se le considere como titular de escuela de régimen ordinario, a efectos de concursillos, etc. Por otra parte, también se concede el beneficio de consortes a los Profesores que sirven en Escuela de Patronato, los que tampoco son propietarios de escuela de régimen ordinario en la población de que se trate.

Doña María Dolores Parra García, no procede anular su nombramiento en el concurso, pues participó en el mismo voluntariamente y se le adjudicó una de las plazas solicitadas, por otra parte se opone a ello el artículo 69 del Estatuto y normas de la convocatoria.

Doña Antonia Pascual Gil, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 5 de abril último, por no estar incluidos los funcionarios de Organismos autónomos entre los que reseña el artículo 74 del Estatuto y el 1.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 para que sus cónyuges Profesoras de E. G. B., puedan utilizar el turno de consortes en los concursos de traslado del Cuerpo.

Don Benedicto Pastor Pastor, su puntuación correcta es de 17,960 por un año y un día en la escuela desde la que solicita, apartado *a)*; y once años, once meses y veintiún días en el apartado *b)*, más 4 puntos extraordinarios por el artículo 45 den ser asignadas posteriormente como de referencia, o para sin consumirlas.

Don Vicente Emilio Pi Navarro, al no haber solicitado se le destina libremente por no conocer sus preferencias. Al adjudicarle una vacante de censo superior a diez mil habitantes es con objeto de que en concursos posteriores pueda tener más posibilidades de obtener lo que desee a tener opción a participar por concurso general y restringido.

Doña María del Carmen Pico Meléndez, la plaza que reclama se adjudica por la presente Resolución a concursante con mayor derecho.

Doña Antonia R. Pizarro Jiménez, los nombramientos contra los que reclama, se ajustan a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria sobre adjudicación forzosa a los Profesores obligados a participar en el concurso.

Don Jesús Pomar Lahuerta, la vacante que se le adjudicó ocupa el lugar 27 de su petición; las que reclama figuran con los números 28 y 30.

Don José Antonio Poves Jiménez, en la propia petición del interesado por el turno de consortes del concurso, se acompaña declaración jurada de fecha 21 de diciembre de 1973, en la que consta que no ha estado nunca separado de su cónyuge por causa de sus destinos.

Doña Esperanza Inés Prieto Gil, los destinos del concurso son irrenunciables, según previene el artículo 69 del Estatuto y normas de la convocatoria de aquél.

Don Antonio Prieto Villanueva, los Profesores que participan con carácter forzoso o aquellos otros que estando obligados no solicitaron, ha de adjudicárseles destino en el momento que les corresponda por sus puntos o número de Registro de Personal, conforme dispone el número 26 de la convocatoria del concurso de traslados.

Doña Francisca Rayo Fernández, la plaza de Almadén que erclama, se adjudica por esta Resolución a concursante con preferente derecho.

Don Antonio Reina López, el destino forzoso del Profesor contra el que reclama, es a tenor de lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria. No obstante, en virtud de reclamación se le adjudica la vacante de Fuente Piedra.

Don Juan Rico Martínez, los nombramientos forzosos se hacen al amparo del número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña Soledad Riquelme Espinosa, la Profesora que ingresó como volante, una vez confirmada, le son computables todos los servicios prestados en el Cuerpo, tanto los que realizó a las órdenes de la Inspección como los prestados en Escuela nacional. Los servicios de la Profesora reclamada los inició en 13 de septiembre de 1964; la interesada se incorporó a destino en 30 del mismo mes y año.

Don José Manuel Robles Rodríguez, revisada su petición del concurso se observa que la vacante reclamada la solicita

con el número 33 y la que se le adjudicó, Campillo de Llere-

de la Ley. Tuvo corte de servicios al elevarse a definitivo su nombramiento para Patronato.

Doña María del Pilar del Patrocinio Lerín, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 5 de abril último, al desestimar su reclamación sobre vacantes de Paterna anunciadas para los concursos del presente año.

Don Francisco Peña Saá, la puntuación que se le otorga es la que le corresponde 10,776 puntos por apartado *a)* dos años un día; apartado *b)* seis años, nueve meses, doce días en el Cuerpo, desde su posesión en la Escuela de San Agustín de Echevarri (Vizcaya).

Doña María Eugenia Peña Valtueña, no ha servido de hecho en escuela rural, que es lo que realmente es acreedor a la doble puntuación, en mérito al medio en que se ha de desenvolver el Profesor que sirve esta clase de esculas. La interesada, simultáneamente a su obtención como definitiva de escuela clasificada como rural pasó a desempeñar provisionalmente por consorte otro destino.

Doña Fidelina Pérez Bande, en cuanto al cómputo de servicios en la localidad de Sabucedo en 1 de septiembre de 1958, en que se trasladó a la citada localidad por concurso desde otro anejo de Cartelle, la entidad de Cougil. Le corresponde en este concurso una calificación de 65,699 puntos.

Doña Gloria Pérez Borja, todas las plazas que incluye en su solicitud del concurso han sido adjudicadas a concursantes con puntuación superior a la suya, y por consiguiente, con preferente derecho.

Don Antonio Luis Pérez García, no puede participar en los concursos de traslados actualmente en trámite al no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita y no ser ésta la primera que obtiene en propidad definitiva. Su nombramiento para el Patronato de Astorga fue elevado a definitivo en 1 de septiembre de 1973.

Doña María del Carmen Pérez Gutiérrez, se confirma su nombramiento para Castellón por turno de consortes, por lo que no procede entrar el fondo de su reclamación, referida al turno voluntario.

Doña Carolina Pérez Lloréns, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 5 de abril último, pues la fecha de ingreso en un Cuerpo es la de su incorporación efectiva a destino, no la de su nombramiento; la primera es la que se computa para servicios, cumplimiento de trienios, etc.

Don Manuel Pérez Salas, los destinos forzosos han de efectuarse en el momento que corresponda por puntos o número de promoción al amparo del número 26 de la convocatoria, por otra parte, la vacante que reclama al ser de Patronato, había que solicitarla específicamente como tal, cosa que no figura en su expediente.

Doña Concepción Pérez Santamaría, todas las vacantes ya adjudicadas consumiéndolas, con puntuación superior, no puede concurso se observa que la vacante reclamada la solicita con el número 33 y la que se le adjudicó, Campillo de Llerena, con el número 19.

Doña María Teresa Rodríguez Devesa, el nombramiento forzoso contra el que reclama es correcto, por ajustarse a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria.

Don Federico Rodríguez Fernández, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 5 de abril último, que desestimó su petición por el turno de consortes del concurso, pues el nombramiento para el destino que desempeña su cónyuge no reúne las condiciones que se exigen en los artículos 73 y 74 del Estatuto del Magisterio y 1.° del Decreto de 18 de octubre de 1957, para utilizar el interesado el beneficio del turno de consortes.

Doña Elena Rodríguez Granados, por esta Resolución y en la relación correspondiente se elimina del concurso la plaza que reclama en Trujillo, indicándose las causas de tal eliminación.

Doña Angela Rodríguez Navas, la adjudicación forzosa contra la que reclama es correcta y se ajusta a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Don Rafael Rojas Gómez, la adjudicación hecha al Profesor contra el que reclama es correcta conforme dispone en el número 26 de la convocatoria sobre nombramientos forzosos.

Doña María Gloria Román López, ha participado en este concurso con 8,135 puntos que es la calificación que le corresponde por sus servicios en el Cuerpo.

Doña Almudena Romero Prieto, los destinos del concurso son irrenunciables según previene el artículo 69 del Estatuto, así como las normas de la convocatoria de aquél.

Don Luis Romero Rodríguez, al haber sido transformada su Escuela de Patronato en régimen ordinario no puede solicitar sin consumir plaza.

Doña Aurora María del Carmen Rubio y García de la Calera, el nombramiento contra el que reclama se ajusta a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria, para los concursantes obligados a participar.

Don Eugenio Rubio Rojo, se anula su petición por estar comprometido a servir tres años en destino de Educación Física del que se posesionó en 1 de septiembre de 1972.

Doña Purificación Ruedas Martín-Consuegra, las plazas que reclama están todas adjudicadas a concursantes con puntuación superior, y su asignación con carácter forzoso viene autorizada por el número 26 de la convocatoria del concurso.

Don Miguel Ruiz Serrano, las seis vacantes de Granada capital han sido adjudicadas y publicadas en el «Boletín Oficial» del Ministerio a concursantes con mayor derecho que el interesado. La que «sin consumir» se adjudicó al señor Rodríguez Santalla con 78,218 puntos correspondió en efectivo a concursante con 68,792, ya que sin consumir han de darse con anterioridad a las que se consumen. El reclamante tiene una puntuación de 15,960.

Don José Salas López, revisado el expediente del Profesor contra el que reclama resulta ser cierto lo expuesto por

el reclamante, no obstante, el referido Profesor acompaña un justificante de un punto por el apartado *c)* del artículo 71 del Estatuto.

Doña Adela Sánchez Buitrago, el nombramiento forzoso contra el que reclama, se ajusta a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña Amparo Sánchez Cordero, el concepto unidad escolar significa también que pertenece la misma a Colegio nacional u otro Centro de Educación Básica; como Profesora destinada a la localidad con puntuación superior, le asistirá derecho a la unidad vacante del Centro a que correspondan las plazas.

Doña Helia Sánchez Egido, las tres vacantes de Profesora anunciadas en el concurso de Torrejón de Ardoz, han sido adjudicadas, una en turno de consortes, y dos en el voluntario a concursantes con puntuación superior a la de la reclamante.

Doña Petra Sánchez Herrero, no puede participar en el concurso por no contar con un año de servicios en su actual destino, del que se posesionó en 1 de septiembre de 1973. Esta permanencia viene exigida para todos los Profesores de la docencia oficial por la Orden ministerial de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de marzo).

Doña Rosalina Sánchez Rodríguez, la plaza que reclama se adjudicó con 26,472 puntos, R. P. 96.961, y así aparece correctamente publicada esta adjudicación en el «Boletín Oficial» del Ministerio del 29 de abril de 1974.

Don Jorge Sanz Salvachúa, los destinos del concurso general de traslado son irrenunciables según dispone el artículo 69 del Estatuto y normas de la convocatoria.

Don Benito Sobes Lacalle, los Profesores procedentes de escuela suprimida o aquellos que estando obligados a solicitar no lo hicieron, se les ha de adjudicar escuela en el momento que les corresponda por sus puntos o número de Registro de Personal conforme dispone el número 26 de la convocatoria del concurso.

Don José Soler Pastor, la puntuación de 15,960 es la que en derecho le corresponde. Su puntuación desde la escuela suprimida de Tángel más los servicios provisionales: dos años y un día por el apartado *a)* (desde 1 de septiembre de 1971 al 1 de septiembre de 1973) 4,005 puntos y once años, once meses y veintiún días en el *b)*, 11,955, total 15,960 puntos.

Doña Concepción Suárez García, la plaza de nuevo anuncio en Avilés se adjudica por esta Resolución a concursante con mayor derecho; en cuanto a todos los nombramientos forzosos a que alude, se ajustan a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Don José Antonio Taboas Otero, comprobado por el «Boletín Oficial» del Ministerio las diez vacantes de Bouzas se han adjudicado a concursantes con mayor derecho que el reclamante.

Don Manuel Tello Cordero, en Palma del Río fueron anunciadas seis vacantes, adjudicándose todas ellas a concursantes con mayor derecho que el reclamante.

Doña Alicia Neftali Zamora Pérez, se mantiene su nombramiento forzoso por no justificar que ha quedado adscrita al servicio de Educación Permanente de Adultos.

Don Federico Zaragoza Cebrián, las cinco vacantes de Catarroja anunciadas se han adjudicado y publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio a concursantes con mayor derecho que el reclamante.

Las Profesoras con número superior al 86 de 1968 (excepto tres destinadas voluntariamente a plazas de la provincia de Baleares), no obtienen destino en este concurso, por lo que implícitamente quedan desestimadas las reclamaciones o peticiones que hayan podido cursar referidas a las adjudicaciones provisionales o inclusión de nuevas vacantes, exceptuando los citados nombramientos para localidades insulares a quienes las solicitaron expresamente en el período de reclamaciones.

SEXTA RELACION

Nuevos destinos, con expresión de nombre y apellidos, procedencia, preferencias y destino

TURNO DE CONSORTES

Profesoras

Doña Marina Pascual Gallego.—Excedente casada.—7,00 puntos.—Alicante. No consume plaza.

Doña Mercedes Alonso Maté.—Yudego (Burgos).—A). Un hijo. Un año, un mes y dos días.—Burgos.

Doña María Mercedes Arévalo Ramírez.—Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real).—A). Dos hijos. Un año.—Ciudad Real.

Doña María Isabel Moriano Béjar.—Provisional de Madrid. 5,50. Sin trienios.—Madrid.

Doña Agustina Uña Lobato.—La Rondiella-Cudillero (Oviedo). A). Un hijo. Tres meses y siete días.—Avilés (Oviedo).

Doña Eulalia Rodil Ron.—Villaboa (Lugo).—5,00.—Gijón. (Oviedo).

Doña María del Carmen del Valle Pérez.—Morón de la Frontera (Sevilla).—4,00.—Sevilla.

Doña Rosario Rech Bonsón.—Montroig (Tarragona).—A). Cuatro hijos. Dos años, tres meses y diez días.—Torreforta, Ayuntamiento de Tarragona (Tarragona), Colegio nacional «Gual Villalbí».

TURNO VOLUNTARIO

Profesores

Don Amadeo Rivas Bertolo.—Bertamirans (La Coruña).—77,090.—Santiago de Compostela (La Coruña).

Don Angel Sánchez Vázquez.—Carral (La Coruña).—75,709.—

Doña María de los Angeles Torres Lisa, en Monzón (Huesca) se ha adjudicado una plaza por el turno de consortes de las cuatro anunciadas para Profesoras de Educación Básica; las otras tres han sido asignadas por el voluntario a concursantes con puntuación superior a la suya.

Doña Dolores Uña Uña, las plazas reseñadas en su solicitud desde los números 1 al 5, se adjudicaron a concursantes con puntuación superior; en los números 6 y 7 reseña la localidad de Mataró, en sus dos turnos consorte y voluntario.

Doña María Jesús Usarralde Pérez, el nombramiento contra el que reclama se ajusta a lo dispuesto en el número 26 de la convocatoria del concurso.

Doña Mercedes de Vega Gómez, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 5 de abril último, en cuanto a su exclusión del turno de consortes del concurso, puesto que, evidentemente está unida con su esposo, en razón de sus destinos, en la propia localidad. La plaza que desempeña no es con carácter eventual, sino definitivo. Si desea obtener escuela de régimen ordinario en Valladolid ha de ser por turno voluntario, a no ser que, por causas ajenas a su voluntad, se vean separados ambos cónyuges.

Doña María Hortensia Veiga Arias, como obtiene destino en Valladolid por el turno preferente de consortes, se deja sin validez la petición presentada por el turno voluntario en el mismo concurso.

Doña María Teresa Vicente Polo, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 5 de abril último, por la que se desestima su solicitud por el turno de consortes.

Don José Vicente Vallejo, su verdadera puntuación es de 21,428 ya que en el apartado *a)* sólo cuenta con cuatro años y un día de servicios desde que se elevó a definitivo su nombramiento para Escuela de Educación Especial.

Doña María Luisa Vidal Abad, no puede accederse a cuanto solicita, pues la eliminación se debe a causa del acoplamiento de las plazas del Colegio nacional de Villafranca a otros Centros implicados también en el arreglo escolar propuesto.

Doña Milagros Vidal García, la adjudicación forzosa en la parte A) del concurso es correcta y, caso de obtener destino en la parte B) habría de incorporarse necesariamente a la última plaza alcanzada; no puede dejarse sin efecto su nombramiento como solicitaba, pues viene obligada después de su reingreso a obtener escuela en propiedad definitiva.

Doña María Pilar Vila Pastor, no le asiste derecho al incremento de puntuación que solicita por ser propietaria definitiva en la Escuela de Educación Especial que sirve en Cheste, según datos que obran en este Departamento referidos al concurso en que obtuvo la indicada plaza.

Doña María del Carmen Villanueva Romero, las dos plazas de Salamanca que reclama, se han adjudicado por el turno de consortes, y así figura en el «Boletín Oficial» del Departamento de 22 de abril de 1974.

17,090.—Santiago de Compostela (La Coruña).

Don Angel Sánchez Vázquez.—Carral (La Coruña).—75,709.—La Coruña.

Don José Cubero Hernández.—Anzánigo (Huesca).—66,007.—Zaragoza.

Don Gregorio Farinós Lisarde.—Onteniente (Valencia).—64,823.—Valencia. No consume plaza.

Don Vicente Cebada Santos.—Olivenza (Badajoz).—46,671.—Olivenza (Badajoz), Colegio nacional «Francisco Ortiz».

Don Eduardo Francisco Rodríguez Ulloa.—Rabelas-Chantada (Lugo).—41,841.—Chantada (Lugo), Colegio nacional.

Don José López Ruiz.—Alcantarilla (Murcia).—35,820.—Murcia.

Don Juan Abellán Hurtado.—Elche de la Sierra (Albacete). 29,796.—El Palmar, Ayuntamiento de Murcia (Murcia), Colegio nacional comarcal.

Don Salustiano Fernández López Orba.—Langa de Duero (Soria).—29,736.—Villarreal de los Infantes (Castellón).

Don Francisco Falcón Díaz.—Juan Grande (Las Palmas).—29,555.—Las Palmas de Gran Canaria.

Don José Luis Sellés Cezar.—Almendralejo (Badajoz), Patronato.—26,736.—Almendralejo (Badajoz).

Don Antonio Martínez López.—Guillena (Sevilla).—24,942.—Sevilla.

Don José Gordillo Habas.—La Campana (Sevilla).—24,936.—Leganés (Madrid).

Don José Carlos Rivas Bertolo.—Provisional de Gandario (La Coruña).—24,806.—Ribeira (La Coruña), Colegio nacional.

Don José Manuel Udias Gascó.—San Juan Moró (Castellón). 23,942.—Almazora (Castellón).

Don Manuel Martínez Lois.—Vilavert (Tarragona).—23,257.—Carballo (La Coruña), Colegio nacional mixto comarcal.

Don Domingo Sevilla González.—Bétera (Valencia).—22,960. Chirivella (Valencia).

Don Fernando Gallego Gallardo.—Magacela (Badajoz).—22,592.—Campanario (Badajoz), Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de Piedraescrita».

Don Francisco Domínguez Alonso.—Alfabetización de la provincia de Las Palmas.—19,785.—Puerto del Rosario (Las Palmas), Graduada.

Don Juan Flecha Fernández.—Aguadulce (Sevilla).—18,007.—Fuenlabrada (Madrid), Colegio nacional «General Varela».

Don Manuel Fernando Marrero Pulido.—Provisional de Cruz de Pinedo (Las Palmas).—17,820.—Tamaraceite, Ayuntamiento de las Palmas (Las Palmas), Graduada.

Don Pedro Pascual Peris Andrés.—Canet lo Roig (Castellón). 17,521.—Burriana (Castellón).

Don Rafael García Torro.—Liria (Valencia).—15,962.—Meliana (Valencia), unitaria «Barrio Roca».

Don Juan Barroso González.—Puebla de los Infantes (Sevilla).—14,799.—Constantina (Sevilla).

Don Pablo Monteagudo González.—Sierra Espuña (Murcia). 14,785. R. P. 115.357.—Cabezo de Torres, Ayuntamiento de Murcia (Murcia), Colegio nacional «Nuestra Señora de las Lágrimas».

Don José Santos Rodríguez.—San Roque (Cádiz).—14,785. Registro de Personal 120.674.—Carballo (La Coruña), Colegio nacional.

Don Andrés García Moya.—Caldas de Montbuy (Barcelona). 14,701.—Barcelona.

Don José Vicente Ventoso Caminero.—De Alhambra (Ciudad Real).—14,680.—Valdepeñas (Ciudad Real).

Don Cecilio de la Torre Coines.—Salobreña (Granada), Patronato.—14,619.—Salobreña (Granada), Colegio nacional.

Don José Pedro Piqué Peyró.—Sabadell (Barcelona).—13,936. Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Don Rafael Delgado Luque-Romero.—Montilla (Córdoba), Patronato.—11,960.—Montilla (Córdoba).

Don Manuel Beltrán Colmenero.—Alfabetización de la provincia de Jaén.—11,785.—Andújar (Jaén).

Don José Gutiérrez Casas.—Alfabetización de la provincia de Córdoba.—11,778. R. P. 122.020. Villarrubia, Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba). Graduada.

Don Guillermo González López.—Provisional de Córdoba.—11,778. R. P. 122.990.—Almodóvar del Río (Córdoba), Colegio nacional «Luis de Góngora».

Don César José Rodríguez Villena.—Educación Permanente de la provincia de Jaén.—11,778. R. P. 123.382.—Beas de Segura (Jaén), Colegio nacional comarcal.

Don Antonio Torres Lopera.—Alfabetización de la provincia de Granda.—11,771. R. P. 123.791.—Vélez de Benaudalla (Granada), Graduada.

Don Francisco García Espínola.—Educación Permanente de la provincia de Granada.—11,771. R. P. 124.091.—Huétor-Tájar (Granada), Colegio nacional mixto.

Don Antonio Ruiz Martín.—Educación Permanente de la provincia de Granada.—11,771. R. P. 125.092.—Dos Hermanas (Sevilla).

Don Vicente Méndez Herrero.—Navarrete del Río (Teruel).—11,771. R. P. 125.144.—Calamocha (Teruel), Agrupación escolar mixta.

Don José Manuel Ibáñez Méndez.—Tordehumos (Valladolis). 11,731.—Parla (Madrid).

Don Joaquín Fermín Martí Ferrer.—Alfabetización de la provincia de Barcelona.—11,577.—Albal (Valencia), Colegio nacional mixto.

Don Francisco Peña Saá.—Provisional de Vences (Orense). 10,776.—Cariño, Ayuntamiento Ortiguera (La Coruña), Colegio nacional.

Don Manuel Sánchez Allueva.—Cella (Teruel).—9,942.—Monreal del Campo (Teruel), Agrupación escolar mixta.

Don José María Castro Amo.—Almadén de la Plata (Sevilla).—5,827. R. P. 127.736.—Montemayor (Córdoba), Graduada mixta.

Don Juan Cortés Lisalde.—Marmolejo (Jaén).—5,827. Registro de Personal 128.487.—Villacarrillo (Jaén), Colegio nacional «Nuestra Señora del Rosario».

Don José Márquez Morales.—Villanueva del Rosario (Málaga).—5,827. R. P. 130.586.—Gerena (Sevilla), Colegio nacional «Miguel de Cervantes».

Don Francisco Rodríguez García.—Igualeja (Málaga).—5,827. Registro de Personal 131.439.—Colmenar (Málaga), Graduada.

Don José Antonio Carrillo Robles.—Sucina (Murcia).—5,827. Registro de Personal 131.475.—Tejina, Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife), Colegio nacional.

Don Felipe Pozuelo Redondo.—Alhambra (Ciudad Real).—5,827. R. P. 131.486.—Tomelloso (Ciudad Real).

Don José María Hernández Catalá.—Camporrobles (Valencia).—5,820. R. P. 127.271.—Guadasuar (Valencia), Grupo mixto «Balmes».

Don José M. Martín González.—Alfabetización de la provincia de Tenerife.—5.813. R. P. 127.548.—El Sobradillo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), Colegio nacional.

Don Francisco Javier Martín González.—Provisional de Barranco Grande (Tenerife).—5,813. R. P. 127.724.—La Perdoma, Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife), Colegio nacional.

Don Manuel Esparza Ripoll.—Santa Coloma de Queralt (Barcelona).—5,806. R. P. 129.247.—El Puerto, Ayuntamiento de Sagunto (Valencia).

Don Guillermo del Pino González.—Provisional de La Perdoma (Tenerife).—5,806. R. P. 129.618.—Cruz Santa, Ayuntamiento Los Realejos (Tenerife), Colegio nacional.

Don Eusebio Martínez Villanueva.—Bellús (Valencia).—5,806. R. P. 131.019.—Almenara (Castellón), Colegio nacional mixto.

Don José Castañer Bolumar.—Falset (Tarragona).—5,778.—Almenara (Castellón), Colegio nacional mixto.

Don Francisco López Planes.—Excedente de la provincia de Murcia.—5,771.—Mula (Murcia), Colegio nacional «Santo Domingo y San Miguel».

Don Jesús María Teodoro Alonso Galarza.—Excedente de la provincia de Logroño.—5,680. R. P. 26.566.—Cheste (Valencia), Colegio nacional «Francisco Franco».

Don José María Peinado González.—Segura de la Sierra (Jaén).—5,680. R. P. 130.806.—Castillo de Locubín (Jaén), Unidad escolar «San Pedro Apóstol».

Don Andrés Sánchez Marcos.—Elorrio (Vizcaya).—5,605.—Cañamero (Cáceres), Graduada.

Doña Rufina Egea Pérez.—Santa María de Nieva (Almería). 5,598.—Vélez Rubio (Almería), Colegio nacional «Doctor Miguel Guirao».

real del Campo (Teruel), Agrupación escolar mixta.

Barcelona. No consume plaza.

Don Antonio José Arrebola Moreno.—*Córdoba, Patronato.* 9,183. Fernán-Núñez (Córdoba), Colegio nacional «Ramón y Cajal».

Don Roberto Isidro Esteve Cifré.—Villanueva de Castellón (Valencia).—8,976.—Alcácer (Valencia), Colegio nacional mixto «Antonio Rueda y Sánchez Malo».

Don Isidro Prieto Nuevo.—Madrid, Patronato.—8,797.—Pinto (Madrid), Colegio nacional «Onésimo Redondo».

Don Jesús Carmelo Díez Herreras.—Castroponce de Valderaduey (Valladolid).—8,778.—Barcelona.

Don Juan Rodríguez Cordobés.—Morón de la Frontera (Sevilla).—8,771.—Coria del Río (Sevilla).

Don Roque Viñuelas Soto.—Solana de Cabañas (Cáceres).—8,764.—San Fernando de Henares (Madrid), Colegio nacional mixto.

Don José Luis Herrero Prado. — Martiago (Salamanca).—8,750.—Badalona (Barcelona). Forzoso.

Don José Luis Conde Rodicio.—Ventosa (Oviedo).—8,598.—San Sebastián (Guipúzcoa).

Don Rafael Munilla Lasanta.—Educación Permanente de la provincia de Soria.—7,827. R. P. 128.478.—Badalona (Barcelona).

Don Juan Javier Alonso Fernández-Revuelta.—Educación Permanente de la provincia de Granada.—7,827. R. P. 128.478. Guadix (Granada).

Don Juan Antonio Cano Mengual.—Alhama (Murcia).—7,813. Santomera, Ayuntamiento de Murcia (Murcia), Colegio nacional «Nuestra Señora del Rosario».

Don Moisés Navarro Fernández.—Alcudia de Guadix (Granada).—7,799.—Benalúa de Guadix (Granada), Graduada.

Don Félix Torregrosa Valls.—Provisional de Almansa (Albacete).—7,792.—Alcudia de Carlet (Valencia), Grupo escolar «Vicente Hervás».

Don Lorenzo Cortés Guillén.—Excedente de la provincia de Badajoz.—6,295.—Miraflores de la Sierra (Madrid), Colegio nacional «Jerónimo Sastre».

Don Quintín Yáñez Ochando.—Excedente de la provincia de Albacete.—5,985.—Ceutí (Murcia), Colegio nacional comarcal.

Don Juan Sánchez Prieto.—Buenavista del Norte (Santa Cruz de Tenerife).—5,834. R. P. 126.860.—La Esperanza, Ayuntamiento El Rosario (Tenerife), Colegio nacional.

Don Jaime García García.—Palo Alto (Tenerife).—5,834. Registro de Personal 127.205.—Barranco Grande, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), Colegio nacional.

Don Alfonso Vilachá Rodríguez.—Petrel (Alicante).—5,827. Registro de Personal 127.062.—Puebla del Caramiñal (La Coruña), Colegio nacional.

Don Luis Horacio Janeiro González.—Abelleira (Lugo).—5,827. R. P. 127.071.—Finisterre (La Coruña), Graduada.

5,598.—Vélez Rubio (Almería), Colegio nacional «Doctor Miguel Guirao».

Don Isidro López Santos.—Provisional de Zamora.—5,372.—Adeje (Tenerife), Colegio nacional.

Don Anselmo Felisindo Raimúndez Rodríguez.—Montmajor (Barcelona).—5,229.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Don Carmelo Caballero Jiménez.—Betancuria de Fuerteventura (Las Palmas).—4,827.—San Isidro, Ayuntamiento de Gáldar (Tenerife), Graduada.

Don Manuel Alvarez González.—La Baña (León).—4,341. Registro de Personal 131.941.—Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Don Belarmino Prieto Nuevo.—La Baña (León).—4,341. Registro de Personal 132.337. Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Don Miguel Moreno Osuna.—El Esparragal (Córdoba).—4,285. Puente Genil (Córdoba).

Don Tomás Cozcolluela Mercé.—Excedente de la provincia de Zaragoza.—3,598.—Tarrasa (Barcelona).

Don Manuel Sánchez López.—Valero de la Sierra (Salamanca).—3,236.—Tarrasa (Barcelona).

Don Manuel López Tejero.—Alfabetización de la provincia de Sevilla.—3.182.—Los Rosales, Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), Graduada mixta «Menéndez Pidal».

Don Gumersindo Cabrera Toledo.—Excedente de la provincia de Guadalajara.—2,799.—Vecindario, Ayuntamiento Santa Lucía (Las Palmas), Graduada.

Don Francisco Ruiz Guijarro.—Excedente de la provincia de Sevilla.—2,757.—Los Molares, (Sevilla), Graduada «San Juan de Ribera».

Don Desiderio del Rey García.—Alfabetización de la provincia de Barcelona.—2,254.—Rubí (Barcelona).

Don Angel Tejeda Jiménez.—Villanueva de Avila (Avila).—0,012.—Gavá (Barcelona).

Don Julián V. Bayo Herranz.—Tortuera (Guadalajara).—0,007 Martorell (Barcelona).

Profesores comprendidos en el número 25 de la convocatoria

Don Marciano Pérez del Campo.—Provisional de Miraflores de la Sierra (Madrid).—Número 1.016 de la oposición de 1957.—Socuéllamos (Ciudad Real).

Don Pedro Torregrosa González.—Excedente de la provincia de Valencia.—Número 2.090 de la oposición de 1959.—Casinos (Valencia), Colegio nacional mixto «La Paz».

Don Antonio González Casado.—Provisional de Torrejón de Ardoz (Madrid).—Número 172 de la oposición de 1964.—Granátula (Ciudad Real), Colegio nacional mixto «José Maldonado».

Don Feliciano Pleguezuelos Garcón.—Excedente de la provincia de Barcelona.—Número 327 de la oposición de 1969.—Moncada (Barcelona).

Don Ignacio García Fernández.—Provisional de la provincia de Madrid.—Número 3.438 de la oposición de 1969.—Nuestra Se-

ñora de la Salud, Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), Graduada «Juan Ramón Jiménez».

Don Tomás Cabrera Matilla.—Provisional de la provincia de León.—Número 38 volante de 1969.—Bembibre (León), Colegio nacional «Menéndez Pidal».

Don Manuel Macías Romero.—Provisional de la provincia de Sevilla.—Número 1.104 de la oposición de 1970.—Aznalcóllar (Sevilla), Colegio nacional.

Don Fernando Calvo García.—Provisional de la provincia de Madrid.—Número 3.893 de la oposición de 1970.—Ibiza (Baleares).

Don José Ramón Fernández Medina.—Provisional de la provincia de Sevilla.—Número 53 volante de 1970.—El Palmar, Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), Colegio nacional «Utrera Molina».

Don Diego Morales Carmona.—Provisional de la provincia de Almería.—Número 57 volante de 1970.—Crevillente (Alicante).

Don José Catalán Carrión.—Provisional de la provincia de Valencia.—Número 111 volante de 1970.—Chelva (Valencia), grupo mixto «Virgen del Rosario».

Don Manuel Mateo García.—Provisional de la provincia de Castellón.—Número 268 volante de 1970.—Molíns de Rey (Barcelona).

Don José Manuel Truyo Romero.—Provisional de la provincia de Sevilla.—Número 270 volante de 1970.—Lebrija (Sevilla).

Don Angel Rodríguez-Malo Ruiz-Flores.—Provisional de la provincia de Ciudad Real.—Número 353 volante de 1970.—Socuéllamos (Ciudad Real).

Don Esteban Verdaguer Lloveras.—Provisional de la provincia de Gerona.—Número 420 volante de 1970.—Tayalá, Ayuntamiento de San Gregorio (Gerona), Colegio nacional mixto.

Don Ramón García Jménez.—Provisional de la provincia de Madrid.—Número 29 de la segunda promoción I/D.—Villanueva y Geltrú (Barcelona).

Don Rafael Moral Aguilera.—Provisional de Córdoba.—Número 110 de la segunda promoción I/D.—Lucena (Córdoba).

Don Miguel Angel Mateos Martín.—Provisional de la provincia de Madrid.—Número 154 de la segunda promoción I/D. Mondéjar (Guadalajara), Colegio nacional mixto «José Maldonado».

Don Guillermo Mañas Rodríguez.—Provisional de la provincia de Málaga.—Número 225 de la segunda promoción I/D.—Ronda (Málaga).

Don Francisco Díaz Rosas.—Provisional de Ceuta.—Número 301 de la segunda promoción I/D.—La Línea de la Concepción (Cádiz).

Don Pedro Escobar Muñoz.—Provisional de la provincia de Badajoz.—Número 381 de la segunda promoción I/D.—Bilbao (Vizcaya).

Don Clemente Carbajo Sastre.—Provisional de la provincia de Madrid.—Número 489 de la segunda promoción I/D.—Re-

Málaga.—Número 381 de la tercera promoción I/D.—Ronda (Málaga), Escuela-hogar.

Don Joaquín Sánchez Gimeno.—Provisional de Benitachel (Alicante).—Número 427 de la tercera promoción I/D.—Jijona (Alicante), Colegio nacional «Cristóbal Colón».

Don Juan M. Cabello Lara.—Provisional de Vélez-Málaga (Málaga).—Número 440 de la tercera promoción I/D, forzoso. Almargen (Málaga).

Don Pedro Francisco Raposo de la Vara.—Provisional de la provincia de Huelva.—Número 486 de la tercera promoción I/D. Barbate de Franco (Cádiz).

Don Antonio Ranchal Penas.—Provisional de la provincia de Córdoba.—Número 511 de la tercera promoción I/D.—La Luisiana (Sevilla), Graduada mixta.

Don Rafael Jiménez Gámez.—Provisional de Ceuta.—Número 517 de la tercera promoción I/D.—Arcos de la Frontera (Cádiz).

Don José María Serrano Durán.—Provisional de la provincia de Cádiz.—Número 599 de la tercera promoción I/D.—Arcos de la Frontera (Cádiz).

Don Francisco García García.—Provisional de La Palma (Murcia).—Número 648 de la tercera promoción I/D.—Bigastro (Alicante), Colegio nacional «San José de Calasanz».

Don José Carretero García.—Provisional de Murcia.—Número 679 de la tercera promoción I/D.—Ubrique (Cádiz) forzoso.

Don Juan Megino Artero.—Provisional de Atarfe (Granada). Número 684 de la tercera promoción I/D.—Beas de Segura (Jaén), Colegio nacional «Miguel Primo de Rivera».

Don Antonio Reina López.—Provisional de la provincia de Málaga.—Número 687 de la tercera promoción I/D.—Fuente Piedra (Málaga), Agrupación escolar mixta «San Ignacio».

Don Juan Ignacio Sierra Vigil.—Provisional de Fuenlabrada (Madrid).—Número 747 de la tercera promocinó I/D.—Villacañas (Toledo).

Don José Manuel Nieto Nieto.—Provisional de la provincia de Madrid.—Número 815 de la tercera promoción I/D.—Ubrique (Cádiz).

Don Juan J. Pedrosa Arcos.—Provisional de la provincia de Almería.—Número 925 de la tercera promoción I/D.—Mahón (Baleares).

Don Gregorio Tovar Barrantes.—Provisional de Cañamero (Cáceres).—Número 1.023 de la tercera promoción I/D.—Quintanar de la Orden (Toledo) Colegio nacional «Nuestra Señora de la Piedad», forzoso.

Don Ismael Bel Vergé.—Provisional de la provincia de Castellón.—Número 1.051 de la tercera promoción I/D.—Alcanar (Tarragona), Colegio nacional mixto.

Don Francisco Iñiguez Marina.—Provisional de la provincia de Córdoba.—Número 1.257 de la tercera promoción I/D.—Aguadulce (Sevilla), Graduada mixta.

Don Mariano [illegible] Número 1.383 de la tercera promo[illegible]

I/D.—Olot (Gerona), forzoso, no solicitó.

Don José Moreno Marín.—Provisional de Lorca (Murcia).

de Madrid.—Número 489 de la segunda promoción I/D.—Petrel (Alicante).

Don Miguel Navalón Bataller.—Provisional de la provincia de Valencia.—Número 549 de la segunda promoción I/D.—Petrel (Alicante).

Don Antonio Alvarez López.—Provisional de Las Cabezas de San Juan (Sevilla.).—Número 817 de la segunda promoción I/D. Morón de la Frontera (Sevilla).

Don Juan José Capel Sánchez.—Provisional de Jabalí Viejo (Murcia).—Número 833 de la segunda promoción I/D.—Pilar de la Horadada, Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), Colegio nacional «Virgen del Pilar».

Don Antonio Francisco Revuelta Aznar.—Provisional de la provincia de Málaga.—Número 903 de la segunda promoción I/D.—Cómpeta (Málaga), Graduada.

Don Salvador Palomares Rodríguez.—Provisional de Alcalá de Henares (Madrid).—Número 1.063 de la segunda promoción I/D.—La Puerta de Segura (Jaén), Graduada «San Blas».

Don Manuel Hurtado Tomé.—Provisional de la provincia de Cáceres.—Número 1.080 de la segunda promoción I/D.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Don Francisco Ruiz Recio.—Provisonal de Almayate Alto (Málaga).—Número 1.083 de la segunda promoción I/D.—Almacha (Málaga), Agrupación mixta «La Parra».

Don José Cruz Echevarría.—Provisional de Huércal de Almería (Almería).—Número 1.157 de la segunda promoción de I/D.—Puerto Real (Cádiz).

Don Juan Antonio Sánchez Sánchez.—Provisional de la provincia de Badajoz.—Número 1.189 de la segunda promoción I/D.—Chiclana de la Frontera (Cdiz).

Don Rafael María González Vela.—Provisional de Coín (Málaga).—Número 1.193 de la segunda promoción I/D.—Antequera (Málaga), Escuela-hogar.

Don Angel Delgado Salvador.—Provisional de Alcobendas (Madrid).—Número 1.218 de la segunda promoción I/D.—Chipiona (Cádiz).

Don Antonio Ramos Rubio.—Provisional de Olula del Río (Almería).—Número 1.237 de la segunda promoción I/D.—Vélez Blanco (Almería), Colegio nacional comarcal.

Don Angel Latorre Latorre.—Excedente por servicio militar. Número 32 de la tercera promoción I/D.—Valls (Tarragona).

Don José Parrón Gavín.—Provisional de Madrid.—Número 114 de la tercera promoción I/D.—Molíns de Rey (Barcelona).

Don Ramón Martín Martín.—Peromingo (Salamanca).—Número 198 de la tercera promoción I/D.—Eibar (Guipúzcoa).

Don Antonio Manuel Borondo Espejo.—Provisional de la provincia de Sevilla.—Número 280 de la tercera promoción I/D.—Fuentes de Andalucía (Sevilla), Colegio nacional «Santa Teresa de Jesús».

Don Antonio Delgado Arroyo.—Provisional de la provincia de Don Mariano [illegible].—Número 1.363 de la tercera promoción I/D.—*Olot (Gerona), forzoso, no solicitó.*

Don Antonio Moreno Marín.—Provisional de Lorca (Murcia). Número 1.417 de la tercera promoción I/D.—Peal de Becerro (Jaén), Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de la Encarnación». Forzoso, no solicitó.

Don Francisco Narváez González.—Provisional de Los Molares (Sevilla).—Número 1.454 de la tercera promoción I/D.—Martín de la Jara (Sevilla), Graduada «Nuestra Señora del Rosario».

Profesoras

Doña María Estrella Perpiñez Rivero.—Provisional de Quesada (Jaén).— 60,504.—Quesada (Jaén), Colegio nacional «Virgen de Tíscar».

Doña Amalia Vázquez Martínez.—San Ramón de Moeche (La Coruña).—59,848.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Doña Rosario Jiménez Cabello.—Caniles (Granada).—58,671. La Zubia (Granada), Colegio nacional.

Doña Aniana Celestino Camacho.—Abenójar (Ciudad Real). 58,268.—Ciudad Real.

Doña María Jiménez Contreras.—Zújar (Granada-.—49,954.—Churriana de la Vega (Granada), Colegio nacional.

Doña Laurentina García Manrique.—Provisional de Valfermoso de las Monjas (Guadalajara).—48,198.—Calatayud (Zaragoza).

Doña Fortunata Barreales Vallejo.—Banecidas (León).—46,593.—Madrid.

Doña María Raquel Gómez Rodríguez.—El Escorial (Madrid).—46,383.—Madrid.

Doña Valentina Rivero Gil.—Provisional de Güemes (Santander).—44,887.—Madrid.

Doña Neli Aguado Escudero.—Matachana (León).—42,274.—Gélida (Barcelona), Unidad párvulos agrupación mixta.

Doña Margarita Corres Castelo.—Nanclares de Oca (Alava). 40,863.—Vitoria (Alava).

Doña Catalina Medina García.—Camas (Sevilla).—39,090.—Sevilla.

Doña María Josefa Basart Díaz.—Sevilla, Patronato.—37,462. Sevilla. No consume plaza.

Doña María Pilar Gómez Gabás.—Alfabetización de la provincia de Zaragoza.—34,736.—Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Colegio nacional.

Doña Gloria Pérez Borja.—Miedes de Aragón (Zaragoza).—34.729.—Barcelona.

Doña Paula Navarro Gutiérrez.—Dos Hermanas (Sevilla).—31,177.—Sevilla.

Doña María Natividad Gómez Hernández.—Santa Eulalia (Teruel).—30,950.—Alacuás (Valencia).

Doña María Josefa Olmo Osuna.—Regüelo de Allá (Jaén).—30,797.—Alfacar (Granada), Graduada.

Doña Alicia Gallach Roca.—Ribesalbes (Castellón).—30,633. Villarreal de los Infantes (Castellón).

Doña María Lidón Tomás Arrufat.—Moncófar (Castellón).—30,479.—Almazora (Castellón).

Doña Dolores Pavía Chesa.—Villarreal (Castellón), párvulos. 29,918.—Villarreal de los Infantes (Castellón).

Doña Josefina Tormo Monferrer.—Toga (Castellón).—29,793. Estepar, Ayunamiento de Castellón (Castellón), Unitaria «Barranquet».

Doña María del Carmen Bañares Herrero.—Catí (Castellón). 29,199.—Villarreal de los Infantes (Castellón).

Doña Lorenza Martín Gómez.—Pedro Bernardo (Avila).—29,155.—Parla (Madrid).

Doña María Pilar Vargas Muñoz.—Otivar (Granada).—28,594. Chauchina (Granada), Graduada.

Doña Felisa Jirau Frades.—Collado de la Vera (Cáceres).—27,958.—Jaraiz de la Vera (Cáceres), Colegio nacional.

Doña Araceli Gudín Bravo.—Llandepereira (Oviedo).—27,776. Avilés (Oviedo).

Doña Araceli Fenol García.—Posadas (Córdoba).—26,950.—Córdoba.

Doña Caridad Medrano Ruano.—El Puelo-Cangas (Oviedo).—26,778.—Cangas del Narcea (Oviedo), Colegio nacional «Alejandro Casona».

Doña María Rosa Pellicer Ripoll.—Montaña San Pedro (Tarragona).—26,680.—Torreforta, Ayuntamiento de Tarragona (Tarragona), Colegio nacional «Nuestra Señora de los Angeles».

Doña Serapia Gómez Albalá.—Santa Oliva (Tarragona).—26,553.—Torreforta, Ayuntamiento de Tarragona (Tarragona). Colegio nacional «Nuestra Señora de los Angeles».

Doña Asunción Pisabarro Prieto.—Algemesí (Valencia).—25,970.—Torrelaguna (Madrid), Graduada «Cardenal Cisneros».

Doña Lourdes Rivera Consuegra.—Bollullos de la Mitación (Sevilla).—25,958.—Castilleja de la Cuesta (Sevilla), Colegio nacional «Juan XXIII».

Doña Juana Vives Guimerá.—Provisional de Vinaroz (Castellón).—25,792.—Benicarló (Castellón).

Doña María del Pilar Arguedas Alvarez.—La Mata de la Bérbula (León).—25,536.—Candás, Ayuntamiento de Carreño (Oviedo), Colegio nacional «San Félix».

Doña María Luz Martín Vidal.—Provisional de Leganés (Madrid).—24,159.—Villaviciosa de Odón (Madrid), mixta «B.º Guadarrama».

Doña María Teresa Arcos Cabrejas.—El Burgo (Toledo).—23,757.—Morata de Tajuña (Madrid), Colegio nacional mixto.

Doña Victorina Fraguas Asperilla.—Badolatosa (Sevilla).—23,598.—Torrelaguna (Madrid), Graduada «Cardenal Cisneros».

Doña María Luisa Amada Santos González.—Provisional de Arucas (Las Palmas).—22,820. R. P. 109.820.—Tamaraceite, Ayuntamiento de Las Palmas (Las Palmas), Graduada.

Doña María del Pino Reyes Rivero.—Alfabetización de la

Palmas.—22.820. R. P. 111.923.—Ingenio (Las

Doña Nieves Paz Gómez.—Famelga (Pontevedra).—16,596.—San Felíu de Llobregat (Barcelona-.

Doña María del Pilar Coello Gallego.—Excedente de la provincia de Barcelona.—16,316.—La Canonja, Ayuntamiento de Tarragona (Tarragona), Colegio nacional «Riou Mar Sal».

Doña María Blanca Mondía Gómez.—El Salto de San Pedro (Málaga).—16,039.—Sabadell (Barcelona).

Doña María Consolación Merino Morán.—Excedente de la provincia de Tarragona.—15,824.—Bonavista, Ayuntamiento de Tarragona (Tarragona), Colegio nacional «Bonavista».

Doña Carmela E. Domínguez García.—Castellón, Patronato. 15,127.—Sabadell (Barcelona). No consume plaza.

Doña Matilde Casanueva Gandarillas.—Excedente de la provincia de Vizcaya.—14,958.—Arizgoiti, Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya).

Doña Inocencia Aguilera Pérez.—Pinillos de Esgueva (Burgos).—14,792.—Arizgoiti, Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya).

Doña María Angeles Cabrera Ferrer.—Tarajalejo (Las Palmas).—14,785. R. P. 114.972.—San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas), Graduada.

Doña María Dolores Belmonte Fuentes.—Benirrama (Alicante).—14,785. R. P. 115.482.—Monforte del Cid (Alicante), Colegio nacional comarcal.

Doña María Manuela Beltrá Navarro.—Casas del Señor (Alicante).—14,785. R. P. 116.570.—Novelda (Alicante).

Doña Francisca González Rodríguez.—Guayadeque (Las Palmas).—14.785. R. P. 116.653.—Agüimez (Las Palmas), Graduada.

Doña Delfina López Cortiñas.—Gijano de Mena (Burgos).—14,785. R. P. 120.872.—La Cruz, Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya).

Doña Montserrat Castellví Marimón.—Darnios-Tivisa (Tarragona).—14,778.—Torredembarra (Tarragona), Colegio nacional mixto.

Doña María Isabel Fernández Martínez.—Provisional Escuela Hogar de Oviedo.—14,771.—Ermua (Vizcaya).

Doña Aurora Velasco Fernández.—El Fontanal (Córdoba).—14,754.—Montilla (Córdoba).

Doña Amparo Alonso Hernández.—San Felíu Saserra (Barcelona).—14,729. R. P. 114.453.—Sabadell (Barcelona).

Doña María Madueño Romero.—Montoro (Córdoba).—14,729. R. P. 117.499.—Montoro (Córdoba), Colegio nacional «Nuestra Señora del Rosario».

Doña Dolores Terol Ruiz.—Hinojosa del Duque (Córdoba).—14,705.—San Felíu de Llobregat (Barcelona).

Doña Angeles Mateo Gómez.—Godojos (Zaragoza).—14,680. R. P. 114.444.—Molíns de Rey (Barcelona).

Doña Florentina Rodríguez Fernández.—Lubián (Zamora).—14,680. R. P. 118.773.—Fabero (León), Colegio nacional.

Doña Josefina Vidal Marqués.—Masos de Llimiana (Lérida). 14,680. R. P. 119.033.—Ripollet (Barcelona).

Doña María del Carmen Nadajoz). *No consume plaza.*

Patronato.

Doña Ana María Trenado Muñoz.—Valverde de Llerena (Ba-

(Badajoz).

provincia de Las Palmas.—22,820. R. P. 111.923.—Ingenio (Las Palmas), Graduada.

Doña Guillermina A. del Dedo del Dedo.—Navatalgordo (Avila).—22,807.—Colmenar de Oreja (Madrid), Graduada mixta.

Doña María del Carmen Nielfa Carralero.—Provisional de Belmonte (Cuenca).—22,785.—Belmonte (Cuenca), Colegio nacional mixto.

Doña María Auxiliadora Padilla Brito.—La Oliva (Las Palmas).—22,514.—Puerto del Rosario (Las Palmas), Graduada.

Doña Josefa Climent Riera.—Losilla de Aras (Valencia).—22,547.—Paiporta (Valencia).

Doña Sofía Snáchez Muñoz.—Provisional de Madrid.—22,182.—Morata de Tajuña (Madrid), Colegio nacional «Carlos Ruiz».

Doña María del Carmen Aparicio Garrido.—Madrid, Patronato.—22,173. —Villarejo de Salvanés (Madrid), Agrupación «Nuestra Señora de las Victoroas».

Doña Manuela Labrador Manteca.—Sopuerta (Vizcaya).—21,694.—Sestao (Vizcaya).

Doña Flora Montero Pascual.—Ermua (Vizcaya).—20,729.—Quintanar de la Sierra (Burgos), Colegio nacional.

Doña María Mercedes Gil González.—Chucena (Huelva).—20,598.—Elche (Alicante).

Doña María Rosa Gregori Mompó.—Ayelo de Rugat (Valencia).—20,369.—Carcagente (Valencia).

Doña María Angela Sacristán Fernández.—Provisional de Gijón (Oviedo).—19,073.—Cangas de Onís (Oviedo), Colegio nacional «Vázquez de Mella».

Doña Asunción López Montés.—Provisional de Matilla de los Caños (Salamanca).—18,590.—Fuentesauco (Zamora), Graduada.

Doña María Victoria Lumbreras Rodríguez.—Casariche (Sevilla).—18,274.—Utiel (Valencia), Grupo mixto «Canónigo Muñoz».

Doña María Jesús Asensio López.—Excedente de la provincia de Granada.—17,820. R. P. 107.774.—Santurce Antiguo (Vizcaya).

Doña Julia Cuevas Crosanto.—Torrechiva (Castellón).—17,820. R. P. 120.350.—Vall de Uxó (Castellón).

Doña María Carmen Aguilera Hernández.—Hortinas (Valencia).—17,715.—Buñol (Valencia), Colegio nacional «San Luis».

Doña Isabel Mena Alemay.—Millares (Valencia).—17,626.—Oliva (Valencia).

Doña Marta Iglesias Peláez.—Villanueva de San Juan (Sevilla).—17,451.—Torreblanca de los Caños, Apuntamiento de Sevilla (Sevilla).

Doña María Luisa Alvarez Mallo.—Villaralto (Córdoba).—17,021.—Montoro (Córdoba), Colegio nacional «Santo Tomás de Aquino».

Doña Francisca Suñer Mas.—Excedente de la provincia de Baleares.—16,972.—Sóller (Baleares), Unidad «Alquería».

Doña Magdalena Calafell Portella.—Alayor (Baleares), Patronato.—16,798.—Alayor (Baleares), Colegio nacional mixto.

Doña María del Carmen Nadajoz). No consume plaza.

Doña Ana María Trenado Muñoz.—Valverde de Llerena (Badajoz).—14,577.—Azuaga (Badajoz).

Doña Dolores Tomás Estellés.—Los Montesinos (Alicante).—14,334.—Alberique (Valencia), Colegio nacional «Comenge».

Doña Margarita María Fernández Carnero.—La Baña (León).14,070.—Granollers (Barcelona).

Doña María Concepción García Martos.—Granada, Patronato.—13,932.—Montilla (Córdoba). No consume plaza.

Doña Mercedes Oliveras Llambés.—Bagá (Barcelona).—13,691.—Tarrasa (Barcelona).

Doña María Asunción Sáez Colmenarejo.—Ibiza (Baleares).—13,362.—Manresa (Barcelona).

Doña Julia Domenech Catalá.—Excedente de la provincia de Valencia.—13,091.—Guadasuar (Valencia), Grupo mixto «Balmes».

Doña María Luisa Urones Jambrina.—Excedente de la provincia de Zamora.—13,063.—Elejalde, Ayuntamiento Basauri (Vizcaya-, Colegio nacional «Sofía Taramoma» .

Doña María Antonia Ferragut Santandréu.—Son Servant-Manacor (Baleares).—12,798.—Lloseta (Baleares), Graduada.

Doña Sara Arias Pérez.—Provisional de Pena (Lugo).—12,778. Mataró (Barcelona).

Doña Encarnación Martín Moral.—Puebla de Cazalla (Sevilla.—Colegio nacional «La Inmaculada».

Doña Isabel Romero Martínez.—Marinaleda (Sevilla).—11,960.—Cabra (Córdoba-.

Doña Angela Egea Herrero.—Torralba (Granada).—11,920.—Las Torres de Cotillas (Murcia), Colegio nacional «Cervantes».

Doña María del Pilar Fernández del Pozo.—Villalba Alta (Teruel).—11,851.—Turís (Valencia), Colegio nacional «Joaquín Muñoz».

Doña Milagros M. Hernández Ruiz.—Provisional de Pozalmuro (Soria).—11,830.—Cervera del Río Alhama (Logroño), Colegio nacional.

Doña Crescencia de Pedro Medrano.—Excedente de la provincia de Burgos.—11,806.—Tomelloso (Ciudad Real).

Doña Ginesa Riquelme Hernández.—Provisional de Aguilas (Murcia).—11,778. R. P. 124.507.—Aguilas (Murcia).

Doña Mercedes Gómez Mira.—Educació Permanente provincia de Jaén.—11,778 R. P. 124.518.—Alcalá la Real (Jaén).

Doña Luz María Gutiérrez Rubio.—Alfabetización provincia de Ciudad Real.—11,771. R. P. 121.960.—Almadén (Ciudad Real).

Doña Ana María Galán López de Tejada.—Provisional de Salorino (Cáceres).—11,771. R. P. 122.597.—Villafranca de los Barros (Badajoz).

Doña María Lourdes Pérez Mesa.—Provisional de Arafo (Tenerife.—11,750. R. P. 122.449.—Arafo (Tenerife), Colegio nacional.

Doña María del Carmen Lorente de las Casas.—Provisional de Cuesta Piedra (Tenerife).—11,750. R. P. 123.392.—Santa Bár-

bara, Ayuntamiento Icod de los Vinos (Tenerife), Agrupación «Redondo».

Doña María Pilar Grande Mínguez.—Provisional de Mota del Cuervo (Cuenca). 11,750. R. P. 123.511.—El Provencio (Cuenca), Colegio nacional mixto.

Doña Amalia Noda Noda.—Provisional de Cuesta Piedra (Tenerife-.—11,750. R. P. 123.612.—San Felipe, Ayuntamiento Icod de los Vinos (Tenerife), Agrupación escolar.

Doña María Rosa Estévez Pérez.—Provisional de Cuesta Piedra (Tenerife).—11,750. R. P. 124.032.—Icod de los Vinos (Tenerife), Colegio nacional «Sector Oeste».

Doña Nicanora González Pérez.—Provisional de Icod el Alto (Tenerife).—11,750. R. P. 124.245.—La Guancha (Tenerife), Colegio nacional.

Doña Emilia Méndez Pérez.—Provisional de Tejina (Tenerife).—11,750. R. P. 124.770.—Buenavista (Tenerife), Colegio nacional. Forzosa.

Doña María Estela Abreu Chávez.—Provisional de Icod el Alto (Tenerife).—11,750. R. P. 124.973.—La Mancha, Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife), Agrupación escolar «Belmonte». Forzosa.

Doña María Carmen Gorostiaga González.—Provisional de Llodio (Alava).—11,563.—Llodio (Alava).

Doña Ana María Angulo Martínez.—Provisional de El Romeral (Toledo).—11,376.—Bailén (Jaén-.

Doña Pilar Alvaro Astorga.—Toboso (Toledo).—11,292.—Osuna (Sevilla).

Doña Antonia Aurora Espín Doblas.—El Boico-Baza (Granada).—10,683.—Baza (Granada).

Doña María Victoria Blanco Iglesias.—Tejedo de Ancares (León). 10,568.—Arrigorriaga (Vizcaya), Agrupación mixta «Calvo Sotelo».

Doña María del Rosario Gómez Pardo.—Alfabetización de la provincia de Barcelona.—10,411.—Nuestra Señora de la Salud, Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), Graduada mixta «Juan Ramón Jiménez».

Doña Antonia E. Vides Cansino.—Moguer (Huelva).—9,960.—Trigueros (Huelva-. Colegio nacional «Fray Claudio de Trigueros».

Doña Teresa Orozco Matas.—Rus (Jaén).—9,950.—Sisante (Cuenca), Colegio nacional mixto.

Doña Elena Ortiz Trabada.—Excedente provisional de Logroño.—9,474.—Elgióbar (Guipúzcoa). Forzosa.

Doña María Berta Blázquez Sánchez.—Canteras-Cartagena (Murcia).—8,781.—Barrio Peral, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).

Doña María Josefa Molina Moreno.—Istan (Málaga).—8,778.—R. P. 121.084.—Torróx (Málaga), Colegio nacional.

Doña Francisca Cerezo Palacios.—Santa Elena (Jaén).—8,778. R. P. 121.091.—Bailén (Jaén).

Doña Elvira Richar Marín. Singla (Teruel).—8,778. Registro de Personal 121.104.—Caravaca (Murcia).

laga) 7,827. R. P. 131.213.—Las Huertas, Ayuntamiento de Coín (Málaga), mixta «Valenciana».

Doña María del Rosario López de Prado.—Provisional de Bodonal de la Sierra (Badajoz).—7,820.—Solana de los Barros (Badajoz), Agrupación mixta «Gabriela Mistral».

Doña Isabel Escuer González.—Canara-Cehegín (Murcia).—7,813.—Barrio Concepción-Villalba Llanos, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), Graduada.

Doña Publia Prieto Pacho.—La Braña (León).—7,804.—San Salvador del Valle (Vizcaya), Agrupación mixta «La Escontrilla».

Doña María del Carmen Pérez Negro.—Provisional de Loja (Granada).—7,799. R. P. 126.007.—Alhama (Granada), Graduada «Cervantes».

Doña María Antonia del Amo Villoria.—Alfabetización de la provincia de Barcelona.—7,799. R. P. 127.052.—San Feliu de Codinas (Barcelona), Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de Lourdes».

Doña Francisca Fernández Camps.—Provisional de Barcelona.—7,792.—San Pedro de Ribas (Barcelona), Graduada.

Doña María Soledad Barranco Loeches.—Arteún (Vizcaya).—7,727.—San Salvador del Valle (Vizcaya), Agrupación mixta «La Escontrilla».

Doña María Asunción Iriarte Garbisu.—Provisional de Manresa (Barcelona).—7,376.—Gironella (Barcelona), Agrupación «Miláns del Bosch».

Doña María Rosario Durán Ayo.—Provisional de Guadalajara.—7,077.—Montiel (Ciudad Real), Graduada «Garcilaso de la Vega».

Doña Visitación Escudero Rejón.—Veigas-Pola de Somiedo (Oviedo).—6,152.—Torelló (Barcelona), Graduada «Valle del Ges.

Doña Concepción Barrera Niebla.—Tazo (Tenerife).—5,834.—San Sebastián de la Gomera (Tenerife), Colegio nacional.

Doña María Dolores Millán Martínez.—Sorvilán (Granada-.—5,827. R. P. 127.964.—Alhama (Granada), Graduada «Conde Tendilla».

Doña Mercedes Ruíz Rodríguez.—Provisional de Montefrío (Granada).—5,827. R. P. 129.003.—Frailes (Jaén), Agrupación mixta «Santa Lucía».

Doña María Isabel Millán Quero.—Pilar de Fuente Soto (Jaén).—5,827. R. P. 129.128.—Porcuna (Jaén), Colegio nacional «San Francisco».

Doña María Eugenia Gallo Moya.—Los Chopos (Jaén).—5,827. R. P. 129.383.—Torredonjimeno (Jaén).

Doña Francisca Castellano Moreno.—Valdemarín (Jaén).—5,827. R. P. 129.703.—Porcuna (Jaén), Colegio nacional «Francisco Franco».

Doña Concepción Pedrosa Arenas.—Benatae (Jaén-.—5,827. Registro de Personal 129.829. Jamilena (Jaén), Agrupación mixta «Padre Reisa».

Doña Encarnación García Limer.—Provisional de Golar (Granada).—,5827. R. P. 131.432.—Orce (Granada), Graduada. Forzo-

Doña Elvira Richar Marín.—Oliola (Teruel).—8,778. Registro de Personal 121.104.—Caravaca (Murcia).

Doña Josefa Sanchís Artiles.—Agua de Bueyes (Las Palmas).—8,778. R. P. 122.309.—Alcudia de Crespins (Valencia), Agrupación mixta «Francisco Franco».

Doña María Angeles Furriel Brieva.—Monturque (Córdoba).—8,771. R. P. 121.116.—Posadas (Córdoba), Colegio nacional «Jesús».

Doña Trinidad García Garramiola.—Llano del Espinar (Córdoba).—8,771. R. P. 121.811.—Montilla (Córdoba).

Doña Antonia Cascales Guil.—La Nava (Huelva).—8,771. Registro de Personal 123.159.—Beas (Huelva), Graduada mixta.

Doña María del Carmen Hernández Guil.—Linares de la Sierra (Huelva).—8,771. R. P. 123.270.—Niebla (Huelva), Graduada mixta.

Doña Josefa M. Borrego Pérez.—Cala (Huelva-.—8,771. Registro de Personal 123.400.—Villarrasa (Huelva), Graduada mixta.

Doña María Magdalena Cervera Viver.—Provisional de Valdealgorfa (Teruel).—8,771. R. P. 133.168.—Calanda (Teruel), Colegio nacional mixto.

Doña Isidra María Camacho Romera.—Provisional de Cúllar Baza (Granada).—8,764. R. P. 122.182.—Cullar-Baza (Granada), Colegio nacional.

Doña Enriqueta León Hierro.—Vadofresno (Córdoba).—8.764. Registro de Personal 122.573.—Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Doña María Carmen Martínez Masip.—Fatarella (Tarragona).—8,743. R. P. 124.993.—San Carlos de la Rápita (Tarragona), Colegio nacional mixto.

Doña Pilar Sánchez Hurtado.—Provisional de Palos de la Frontera (Huelva).—8,626.—Isla Cristina (Huelva).

Doña María Pilar Torre Oria.—Trescares (Oviedo).—8,598.—Lequeitio (Vizcaya), Grupo mixto.

Doña María Caridad Pastor Prieto.—Los Carrascos-Torvizcón (Granada).—8,591.—El Romeral (Toledo), Agrupación mixta «Silvano Cirujano».

Doña Gloria Sánz González.—Villaverde del Río (Sevilla).—7,970.—San Feliu de Guixols (Gerona).

Doña María Inés Rodríguez Alcaide.—Hinojosa del Duque (Córdoba).—7,948.—Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Doña María Paz García Pérez.—Provisional de Ayamonte (Huelva).—7,834.—Ayamonte (Huelva), Colegio nacional «Padre Jesús».

Doña María Antonia Jiménez Jiménez.—Provisional de Córdoba.—7,827. R. P. 127.488.—Palma del Río (Córdoba).

Doña María Luisa Hervás Pastor.—Alfabetización de la provincia de Jaén.—7,827. R. P. 127.972.—Gerena (Sevilla), Colegio nacional «Fernando Feliu».

Doña Lorenza Madrid Valencia.—Provisional de Sanl car la Mayor (Sevilla).—7,827. R. P. 130.298.—Ecija (Sevilla).

Doña María Ruiz Otero.—Provisional de Campanillas (Málaga).—7,827. Registro de Personal 129.829.—Jamilena (Jaén), Agrupación mixta «Padre Rojas».

Doña Encarnación García Limer.—Provisional de Goiar (Granada).—,5827. R. P. 131.432.—Orce (Granada), Graduada. Forzosa.

Doña Ana María Mesa González.—Provisional de Dehesas Viejas (Granada).—5,799.—Zagra, Ayuntamiento de Loja (Granada) Graduada.

Doña Gloria Roldán Fernández.—La Zarzuela-Tarifa (Cádiz).—5,785.—Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Doña María Carmen Arrojo Maroto.—Charches (Granada).—5,680. R. P. 127.633.—Calag (Barcelona), Colegio nacional mixto «Alta Segarra».

Doña María Francisca Barrio Sánchez.—Dehesas de Guadix (Granada).—5,680. R. P. 130.927.—Torrenueva (Ciudad Real), Colegio nacional «Santiago el Mayor».

Doña Rosario Aguilera García.—Provisional de Antequera (Máaga).—4,733.—Tolox (Málaga), Graduada «San Roque». Forzosa.

Doña María Teresa Lázaro Torres.—Provisional de Logroño.—4,493.—Azcoitia (Guipúzcoa), Graduada. Forzosa.

Doña Rosa Martín Ortiz.—Carramaiza (Granada).—4,285.—Cuevas del Campo, Ayuntamiento de Zújar (Granada), Colegio nacional.

Doña Isabel Fernández Céspedes.—Huéscar (Granada).—4,257.—La Unión (Murcia.

Doña Resurrección Martínez Susaeta.—Algar (Cádiz).—4,948. Ciudadela (Baleares).

Doña Carmen Inmaculada Mora Ruiz.—Excedente de la provincia de Albacete.—3,161.—Pego (Alicante). No consume plaza.

Doña Teófila de la Cal Rojo.—Provisional de Burgos.—1,958. Pego (Alicante), Colegio nacional mixto «Cervantes».

Profesores comprendidos en el número 25 de la convocatoria

Doña Carmen Blay Ortiz.—Provisional de Benimaclet (Valencia).—Número 3.823 de la oposición de 1969.—Luchente (Valencia), Colegio nacional mixto «Francisco Franco».

Doña Mercedes Rivas Castillo.—Excedente de la provincia de Sevilla.—Número 956 de la oposición de 1963.—El Palmar Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), Colegio nacional «Utrera Molina».

Doña María González Martínez.—Provisional de Pontevedra. Número 9.829 de la oposición de 1963.—Ayamonte (Huelva), Colegio nacional «Padre Jesús».

Doña Aurea Alonso Fernández.—Excedente de la provincia de Oviedo.—Número 11.462 de la oposición de 1963.—Suria (Barcelona), Graduada mixta «Nuestra Señora de Montserrat».

Doña Raquel Alvarez San Simón.—Provisional de Talavera la Real (Badajoz).—Número 3.407 de la oposición de 1965.—Feria (Badajoz), Graduada «Virgen de la Consolación».

Doña María Teresa Rucandio Fernández.—Provisional de Alcalá del Río (Sevilla).—Número 1.616 de la oposición de 1966. Puebla de Cazalla (Sevilla).

Doña María Antonia Pérez Marín.—Provisional de Mairena del Alcor (Sevilla).—Número 2.783 de la oposición de 1966.—El Coronil (Sevilla), Colegio nacional «María de la Calle». Forzosa.

Doña Asunción Gutiérrez Quiles.—Provisional de Alcalá de Henares (Madrid).—Número 243 de la oposición de 1967.—Albatera (Alicante), Colegio nacional «Virgen del Rosario». Forzosa.

Doña Amelia Cornejo Vega.—Provisional de Pilas (Sevilla).—Número 600 de la oposición de 1967.—Navas de la Concepción (Sevilla), Graduada mixta. Forzosa.

Doña María Isabel Pura Ruiz.—Provisional de Lora del Río (Sevilla).—Número 1.349 de la oposición de 1967.—La Campana (Sevilla) Colegio nacional «Primo de Rivera».

Doña María Jesús Millán Pons.—Provisional de Cuart de Poblet (Valencia).—Número 1.909 de la oposición de 1967.—Villafranca del Cid (Castellón), Graduada mixta comarcal. Forzosa.

Doña María Inés Pérez Froiz.—Provisional de la provincia de Pontevedra.—Número 2.242 de la oposición de 1967.—Cazalla de la Sierra (Sevilla), Colegio nacional «Virgen del Monte». Forzosa.

Doña María del Carmen Rodríguez Moreno.—Provisional de Madrid.—Número 2.692 de la oposición de 1967.—Santisteban del Puerto (Jaén), Colegio nacional «B. Pérez Moya». Forzosa.

Doña María Dolores Climent Castelló.—Provisional de la Eliana (Valencia).—Número 2.795 de la oposición de 1967.—Cehegín (Murcia), Colegio nacional «Pérez Villanueva». Forzosa.

Doña Juliana Macarrón Frías.—Provisional de Marchena (Sevilla).—Número 3.197 de la oposición de 1967.—Conil de la Frontera (Cádiz), Colegio nacional «Menéndez Pidal».

Doña María Carmen Ortí Garcés.—Provisional de Valencia.—Número 3.368 de la oposición de 1967.—La Cava, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), Colegio nacional «San Miguel».

Doña Basilisa Martínez Cuesta.—Provisional de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).—Número 3.972 de la oposición de 1967.—Peñaflor (Sevilla), Colegio nacional. Forzosa.

Doña María de las Candelas Ortega de la Iglesia.—Provisional de Bormujos (Sevilla).—Número 4.311 de la oposición de 1967 Almadén de la Plata (Sevilla). Graduada mixta. Forzosa.

Doña Isabel María Cardeñosa Páramo.—Provisional de La Coronada (Badajoz).—Número 17 volante de 1967.—Castellar de Santiago (Ciudad Real), Colegio nacional «Juan de Avila».

Doña María Dolores Cubí Alibes.—Provisional de la provincia de Barcelona.—Número 191 volante de 1967.—Bagá (Barcelona), Graduada mixta «Galcerán de Pinós». Forzosa.

Doña María de la Regla Ruiz Delgado.—Provisional de El Coronil (Sevilla).—Número 237 volante de 1967.—Conil de la Frontera (Cádiz), Colegio nacional «Menéndez Pidal». Forzosa.

Doña Aurea Cartón Sánchez.—Provisional de Laguna de Duero (Valladolid).—Número 27 de la oposición de 1968.—Cardeña (Córdoba), Colegio nacional «Maestro Juan Hidalgo». Forzosa.

Doña Patrocinio Jiménez [illegible] de Guadaira (Sevilla).—Número 31 de la oposición de 1968.—San

A) Cuatro hijos. (Su cónyuge no es definitivo aún de la localidad solicitada.)

Doña María González Martín.—Alamedilla (Granada).—5,00. Dos trienios.

TURNO VOLUNTARIO

Profesores

Don Francisco Izquierdo Asensio.—Martín del Río (Teruel). 52,806.

Don Luis Viciano Lloréns.—Castellón.—30,960.

Don Mariano Guizán Sánchez.—San Saturnino (La Coruña).—29,736. R. P. 75.946.

Don Secundino García Ares.—San Saturnino (La Coruña).—29,736. R. P. 78.957.

Don Joaquín Mañogil Quesada.—Las Palmas de Gran Canaria.—27,960.

Don José María Marín Forcada.—Bechí (Castellón).—21,942.

Don Andrés Giménez García.—Provisional de Albacete.—20,426.

Don Luis Rodríguez Robles.—Provisional de León, Patronato de Educación Especial.—19,993.

Don Antonio Sánchez Retamar.—Orellana la Vieja (Badajoz). 19,942.

Don Francisco López.—Gutiérrez.—Llano de Brujas (Murcia).—17,960.

Don Juan Herrera Navarro.—Linares (Jaén).—17,820.

Don Miguel Garcés Sanz.—Burgos.—17,752.

Don Eugenio Rubio Rojo.—Valdepeñas (Ciudad Real).—17,720.

Don Máximo Pulido Romero.—Mérida (Badajoz).—12,952.

Don Rafael Mesa Latorre.—Morata de Tajuña (Madrid).—10,954.

Don Manuel Hernández Alonso.—Dos Hermanas (Sevilla).—9,863.

Don José Hipólito Miguélez Suárez.—Ullastrell (Barcelona).—8,729.

Don Juan Angel Blasco Carrascosa.—Alcudia de Carlet (Valencia).—8,713.

Don Teófilo Santana González.—Arcos de la Frontera (Cádiz).—8,472.

Don Antonio Rodríguez Suárez.—Dehesas de Guadix (Granada).—5,827.

Don Miguel Ranea Ruiz.—Alpandeire (Málaga).—5,771.

Don Francisco Segarra Monzonís.—Bejís (Castellón).—5,376.

Don Manuel Martín Navarro.—Bello (Teruel).—5,264 puntos.

Don Luis Horacio Fernández González.—Excedente de la provincia de Tenerife.—0,271 puntos.

Don Alfonso Rogero Anaya.—Educación Permanente de la provincia de Madrid.—Número 2.868 de la oposición de 1964.

Don Eulogio Morán Martín.—Villavieja de Lozoya (Madrid).

Número [illegible] Don Pedro Muñoz Rodríguez.—*Excedente de la provincia de Madrid.—Número 202 de la tercera promoción de ingreso directo.*

Doña Patrocinio Jiménez [illegible] de Guadaira (Sevilla).—Número 31 de la oposición de 1968.—San José del Valle, Ayuntamiento de Jerez (Cádiz), Colegio nacional «Ernesto Olivares».

Doña Natividad Pellicer Pellicer.—Provisional de Valencia.—Número 71 de la oposición de 1968.—Jesús y María, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), Graduada mixta. Forzosa.

Doña María Angeles Trigo Laguna.—Provisional de Puebla del Río (Sevilla).—Número 72 de la oposición de 1968.—Alosno (Huelva), Graduada mixta. Forzosa.

Doña María Mercedes Suárez Miranda.—Provisional de Moralzarzal (Madrid).—Número 83 de la oposición de 1968.—Suria (Barcelona), Colegio nacional mixto «San José de Calasanz». Forzosa.

Doña Felipa Martín García.—Provisional de Leganés (Madrid).—Número 86 de la oposición de 1968.—Puigcerdá (Gerona). Colegio nacional mixto. Forzosa.

Doña María del Carmen Casas Roca.—Provisional de la provincia de Baleares.—Número 2.420 de la oposición de 1969.—Alayor (Baleares), Mixta Torralba.

Doña Isabel Mestre Carbonell.—Provisional de la provincia de Baleares.—Número 2.835 de la oposición de 1969.—Petra (Baleares), Colegio nacional mixto.

Doña Catalina Ana Cabiró Villalonga.—Provisional de la provincia de Baleares.—Número 1.280 de la oposición de 1970.—Villacarlos (Baleares), Colegio nacional mixto.

SEPTIMA RELACION

Profesores que obtuvieron plaza en la adjudicación provisional y quedan sin destino en el concurso

TURNO DE CONSORTES

Profesores

Don Manuel José Codesido Barreiro.—Santa María de Cruces-Padrón (La Coruña).—A) Dos hijos, dos años, ocho meses, siete días. (No es definitiva su cónyuge de la localidad solicitada.)

Profesoras

Doña Lucía Palacios Ezquerra.—Excedente.—B) Dos hijos, un año, cuatro meses, veinte días.

Doña María Mercedes Callau Verdera.—Excedente.—5,50. (Su cónyuge no reúne la condición de funcionario exigida en el artículo 73 del Estatuto.)

Doña Carmen Arévalo Ruiz.—Piedrabuena (Ciudad Real).—Número 1.016 de la tercera promoción de ingreso directo.

Don Pedro Muñoz Rodríguez.—Excedente de la provincia de Madrid.—Número 202 de la tercera promoción de ingreso directo.

Don Aquilino Bravo Puebla.—Excedente de la provincia de Madrid.—Número 706 de la tercera promoción de ingreso directo.

Profesoras

Doña María Mercedes Arévalo Ramírez.—Valenzuela (Ciudad Real).—64,007 puntos. (Obtiene plaza en turno de consortes.)

Doña María Generosa Ramos Vidal.—Provisional de Lovios (Orense).—63,671 puntos.

Doña Aquilina Fernández Díez.—Sierra-Ferrera (Oviedo).—42,773 puntos.

Doña Emérita Martín Martín.—San Martín de las Cabezas (Avila).—42,599 puntos.

Doña Asunción Romero Horcajada.—Madrid, Patronato.—42,365 puntos.

Doña Imelda Victoria Lastra González.—Onao-Cangas de Oní (Oviedo).—41,859 puntos.

Doña Faustina Montero Sánchez.—Huelva.—41,835 puntos.

Doña María Luisa Caballero Martín.—Peñuelas (Granada).—34,952 puntos.

Doña Rosa Blanch Santateresa.—Alcora (Castellón).—34,741 puntos.

Doña María del Carmen Mérida Morales.—Educación Permanente de la provincia de Granada.—34,736 puntos.

Doña Dorinda Gil Rodríguez.—Provisional de Queiroas Grandes (Orense).—31,708 puntos.

Doña Concepción I. Huertas Serrano.—Santurce Antiguo (Vizcaya).—27,857 puntos.

Doña María del Tránsito Fernández Fernández.—Provisional de Priego (Córdoba).—27,591 puntos.

Doña Matilde Clemente Sauras.—Villarroya del Campo (Zaragoza).—26,750 puntos.

Doña Manuela Conde Cid.—Provisional de Orense.—26,619 puntos.

Doña Adela Pérez Fresno.—Madrid.—26,420 puntos.

Doña Clara Monedero Monedero.—Provisional de la provincia de Teruel.—26,236 puntos.

Doña Rita Villar Sánchez.—Provisional de Aranda de Duero (Burgos).—24,525 puntos.

Doña Ana María García García.—Provisional de Escuela-Hogar (Barcelona).—23,757 puntos.

Doña María Rojo Alvarez.—Vallinas (Oviedo).—23,687 puntos.

Doña Carmen Riola Nebril.—Los Corrales (Sevilla).—23,028 puntos.

Doña Victoria Martín del Río.—Provisional de Córdoba.—20,535 puntos.

Doña María del Carmen Martinavarro Lodeiros.—Provisional de Villavieja (Castellón).—19,987 puntos.

Doña Carmen Rodríguez de la Torre.—Fozara (Pontevedra). 19,932 puntos.

Doña María Jesús López Gregorio.—Pedraza de Alba (Salamanca).—19,859 puntos.

Doña Rosa María Gómis Oliver.—Daya-Nueva (Alicante).—17,823 puntos.

Doña Josefa Blesa Martínez.—Yátova (Valencia).—16,942 puntos.

Doña Josefa Reina Cabello.—Brenes (Sevilla).—16,920 puntos.

Doña Josefina Isabel Manzano Corachán.—Buñol (Valencia). 14,771 puntos.

Doña Elisa Ayuso Roda.—Procede de la provincia de Guadalajara.—14,701 puntos.

Doña Trinidad García Dávila.—Pallejá (Barcelona).—14,341 puntos.

Doña Montserrat Vilarrodona Iglesias.—Excedente de la provincia de Barcelona.—13,521 puntos.

Doña Pilar Librada Pérez Olmeda.—Barcelona.—13,011 puntos.

Doña María Josefa Riquelme Hernández.—Provisional de Alcantarilla (Murcia).—11,778 puntos. R. P. 124.507.

Doña Soledad Centenero Banegas.—Provisional de Murcia.—11,778 puntos. R. P. 125.237.

Doña Paula Melián Morín.—Provisional de Tejina (Tenerife). 11,313 puntos.

Doña Dolores María Martín López.—Excedente de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.—11,024 puntos.

Doña María del Pilar García García.—Zaragoza, Patronato. 9,843 puntos.

Doña Manuela Huelva Rodríguez.—Niebla (Huelva).—7,960 puntos.

Doña María Teresa Salmerón Abellán.—Los Gómez (Murcia). 7,799 puntos.

Doña María Nieves Cencerrado de Aller.—Provisional de Churriana de la Vega (Granada).—7,685 puntos.

Doña María de los Angeles Salas Salido.—Jerez del Marquesado (Granada).—6,056 puntos.

Doña María Henar Sanz Martín.—Fuenlabrada (Madrid).—Número 135 de la oposición de 1967.

Doña María de las Nieves Herrero Gómez.—Puerto Serrano (Cádiz).—Número 6.691 de la oposición de 1963.

Doña María Isabel Sánchez Esteve.—El Gastor (Cádiz).—Número 2.488 de la oposición de 1966.

Doña Emilia Tejero Maza.—Procede de la provincia de Vizcaya.—Número 109 volante de 1967.

RECTIFICACION

Rectificación a la publicación de las adjudicaciones provisionales del concurso restringido de 10.000 habitantes en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de los corrientes:

Página 1879.—Al empezar la 2.ª columna, en el epígrafe, dice: «Comprendidos en el apartado *d)*». Debe decir: «*... en el apartado c)*».

Página 1881.—En la 2.ª columna, en el epígrafe, dice: «Comprendidos en el apartado *b)*». Debe decir: «*... en el apartado d)*».

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CARGOS UNIVERSITARIOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato de la Universidad Literaria de Valencia de nombramiento de Presidente de la Comisión de Patronato del Colegio Universitario de Castellón de la Plana adaptado al Decreto 2551/1972, de 21 de julio, por Decreto 3348/1973, de 7 de diciembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y en el artículo 43 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad, aprobados por Decreto 1190/1971, de 6 de mayo,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Presidente de la Comisión del Patronato del Colegio Universitario de Castellón de la Plana a don Carlos Fabra Andrés.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 17-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Extremadura y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 1678/1969, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura a don Manuel Román Ceba, Catedrático de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 22-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido error material en la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1973 por la que se disponía el cese de don Manuel Guzmán Gómez-Lanzas en el cargo de Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Barcelona; de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y a instancia del interesado,

Este Ministerio ha dispuesto la rectificación de la citada Orden ministerial en el sentido que donde dice «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero, texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria», se entienda «De conformidad con el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa».

Madrid, 5 de marzo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

PROFESORADO

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965, Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 25 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo), ha resuelto nombrar Catedrático de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago al Profesor agregado (A42EC442), de igual asignatura en la Universidad de Granada, don Alejandrino Fernández Barreiro (nacido el 1 de junio de 1943. Número de Registro de Personal A01EC1470), con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 26 de abril de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 13-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, en el que propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Clemente Luis Sáenz Ridruejo, Catedrático numerario de dicho Centro, número de Registro de Personal A02EC472;

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión de su cargo en la cátedra del grupo X, «Geología aplicada a las obras públicas», que obtuvo en virtud de oposición el día 1 de abril de 1973, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido en el apartado primero del Decreto de 9 de febrero de 1961,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, efectuado el día 7 de marzo de 1973 a favor de don Clemente Luis Sáenz Ridruejo. Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas Superiores con la antigüedad del día 1 de abril de 1973.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 13-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965, Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 25 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo), ha resuelto nombrar Catedrático de Derecho Romano, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, al Profesor agregado (A42EC443) de igual asignatura en la Universidad de Santiago, don Emilio Valiño del Río (nacido el 14 de mayo de 1941. Número de Registro de Personal A01EC1471) con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 26 de abril de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 14-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Rafael Fente Gómez, número de Registro de Personal A42EC501, nacido el 16 de marzo de 1939, Profesor agregado de «Filología inglesa» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, con las condiciones establecidas en los artículos 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 29 de abril de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 22-VI-1974.)

ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Ilmo. Sr.: Las mismas razones que motivaron la Orden ministerial de 20 de febrero de 1973 por la que se redistribuyó la plantilla de Catedráticos numerarios de Escuelas Normales del Magisterio existentes en las actuales Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, aconseja, de acuerdo con lo que establece el artículo 66 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), se adopten medidas idénticas respecto a la plantilla de Profesores Adjuntos de Escuelas Normales de Magisterio, que figura con un total de 583 plazas, dotadas en el vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, y se hace preciso también una equitativa distribución entre todos los Centros y para las mismas enseñanzas, adscritas a las cátedras que figuran en dicha Orden.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Las 583 dotaciones de Profesores adjuntos de Escuelas normales del Magisterio que figuran en el Presupuesto General de Gastos del Departamento quedan distribuidas en el número de plazas que a cada Escuela de Formación del Profesorado de Educación General Básica se les asigna en el anexo adjunto, de acuerdo con las respectivas enseñanzas y la importancia del alumnado.

Segundo.—Queda confirmada con reserva de todos los derechos que puedan corresponderle la actual Profesora adjunta de Labores de Escuelas Normales del Magisterio, que figura en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de las Palmas, doña Antonia Pérez Martín.

A la extinción de esta plaza será adscrita la misma a la cátedra que se estime conveniente, a propuesta del Rectorado.

Tercero.—Los actuales Profesores adjuntos, sin perjuicio de los derechos que tienen reconocidos por las disposiciones que regulan este Cuerpo, dictadas con anterioridad, deberán manifestar a la Dirección General de Universidades e Investigación la plaza a la que desean ser adscritos de entre las que figuran en su respectiva Escuela, y de acuerdo con la especialidad de cada uno.

Cuarto.—Este Ministerio determinará las vacantes que deban proveerse con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en el Decreto de 24 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de octubre).

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar las normas complementarias precisas al mejor cumplimiento de la presente Orden.

Madrid, 17 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANEXO

Alava.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Albacete.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Alicante.—Once Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, uno de Geografía e Historia, uno de Dibujo, uno de Música, uno de Francés y uno de Inglés).

Almería.—Once Profesores adjuntos (dos de Pedagogía, dos de Filosofía, dos de Literatura, dos de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Avila.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Badajoz.—Once Profesores adjuntos (dos de Pedagogía, dos de Filosofía, dos de Literatura, dos de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Baleares.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Barcelona Central.—Quince Profesores adjuntos (dos de Pedagogía, dos de Filosofía, dos de Literatura, dos de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, uno de Geografía e Historia, uno de Dibujo, uno de Música, uno de Francés y uno de Inglés).

Barcelona Autónoma.—Once Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, uno de Geografía e Historia, uno de Dibujo, uno de Música, uno de Francés y uno de Inglés).

Burgos.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Cáceres.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Cádiz.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Castellón.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Ceuta.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Ciudad Real.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Córdoba.—Doce Profesores adjuntos (dos de Pedagogía, uno de Filosofía,

dos de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, uno de Geografía e Historia, uno de Francés y uno de Inglés).

Cuenca.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Gerona.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Granada.—Dieciséis Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, dos de Literatura, dos de Matemáticas, dos de Física y Química, dos de Ciencias Naturales, dos de Geografía e Historia, uno de Dibujo, uno de Música, uno de Francés y uno de Inglés).

Guadalajara.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Guipúzcoa.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Huelva.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Huesca.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Jaén.—Doce Profesores adjuntos (dos de Pedagogía, dos de Filosofía, dos de Literatura, dos de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y dos de Geografía e Historia).

La Coruña.—Once Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, uno de Geografía e Historia, uno de Dibujo, uno de Música, uno de Francés y uno de Inglés).

La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).—Doce Profesores adjuntos (dos de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, dos de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, dos de Geografía e Historia, uno de Francés y uno de Inglés).

Las Palmas.—Once Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, dos de Filosofía, dos de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, uno de Geografía e Historia, uno de Francés y uno de Inglés).

León.—Trece Profesores adjuntos (dos de Pedagogía, dos de Filosofía, dos de Literatura, dos de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, uno de Geografía e Historia, uno de Francés y uno de Inglés).

Lérida.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Logroño.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Lugo.—Trece Profesores adjuntos (dos de Pedagogía, dos de Filosofía, dos de Literatura, dos de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, uno de Geografía e Historia, uno de Francés y uno de Inglés).

Madrid (Pablo Montesino).—Dieciocho Profesores adjuntos (dos de Pedagogía, dos de Filosofía, dos de Literatura, dos de Matemáticas, dos de Física y Química, dos de Ciencias Naturales, dos de Geografía e Historia, uno de Dibujo, uno de Música, uno de Francés y uno de Inglés).

Madrid (María Díaz Jiménez).—Dieciséis Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, dos de Literatura, dos de Matemáticas, dos de Física y Química, dos de Ciencias Naturales, dos de Geografía e Historia, uno de Dibujo, uno de Música, uno de Francés y uno de Inglés).

Madrid (Santa María).—Dieciséis Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, dos de Literatura, dos de Matemáticas, dos de Física y Química, dos de Ciencias Naturales, dos de Geografía e Historia, uno de Dibujo, uno de Música, uno de Francés y uno de Inglés).

Málaga.—Once Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, uno de Geografía e Historia, uno de Dibujo, uno de Música, uno de Francés y uno de Inglés).

Melilla.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Murcia.—Dieciséis Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, dos de Literatura, dos de Matemáticas, dos de Física y Química, dos de Ciencias Naturales, dos de Geografía e Historia, uno de Dibujo, uno de Música, uno de Francés y uno de Inglés).

Navarra.—Once Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, uno de Geografía e Historia, uno de Dibujo, uno de Música, uno de Francés y uno de Inglés).

Orense.—Catorce Profesores adjuntos (dos de Pedagogía, dos de Filosofía, dos de Literatura, dos de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, dos de Geografía e Historia, uno de Francés y uno de Inglés).

Oviedo.—Diecisiete Profesores adjuntos (dos de Pedagogía, dos de Filosofía, dos de Literatura, dos de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, uno de Geografía e Historia, uno de Dibujo, uno de Música, dos de Francés y dos de Inglés).

Palencia.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Pontevedra.—Nueve Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, uno de Geografía e Historia, uno de Francés y uno de Inglés).

Salamanca.—Doce Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, dos de Filosofía, uno de Literatura, dos de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, dos de Geografía e Historia, uno de Francés y uno de Inglés).

Santiago.—Once Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, uno de Geografía e Historia, uno de Dibujo, uno de Música, uno de Francés y uno de Inglés).

Santander.—Quince Profesores adjuntos (dos de Pedagogía, dos de Filosofía, dos de Literatura, dos de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, uno de Geografía e Historia, uno de Dibujo, uno de Música, uno de Francés y uno de Inglés).

Segovia.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, uno de Geografía e Historia).

Sevilla.—Dieciséis Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, dos de Literatura, dos de Matemáticas, dos de Física y Química, dos de Ciencias Naturales, dos de Geografía, dos de Historia, uno de Dibujo, uno de Música, uno de Francés y uno de Inglés).

Soria.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Tarragona.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Teruel.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Toledo.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Valencia.—Quince Profesores adjuntos (dos de Pedagogía, dos de Filosofía, dos de Literatura, dos de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, uno de Geografía e Historia, uno de Dibujo, uno de Música, uno de Francés y uno de Inglés).

Valladolid.—Quince Profesores adjuntos (dos de Pedagogía, dos de Filosofía, dos de Literatura, dos de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, uno de Geografía e Historia, uno de Dibujo, uno de Música, uno de Francés y uno de Inglés).

Vizcaya.—Dieciocho Profesores adjuntos (dos de Pedagogía, dos de Filosofía, tres de Literatura, tres de Matemáticas, dos de Física y Química, dos de Ciencias Naturales, dos de Geografía e Historia, uno de Francés y uno de Inglés).

Zamora.—Siete Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales y uno de Geografía e Historia).

Zaragoza.—Once Profesores adjuntos (uno de Pedagogía, uno de Filosofía, uno de Literatura, uno de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Ciencias Naturales, uno de Geografía e Historia, uno de Dibujo, uno de Música, uno de Francés y uno de Inglés).

Por haber sido nombrado, en virtud de Orden ministerial de 20 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), don Manuel Vallecillos Avila Director de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Granada, en sustitución de don Agustín Martín Rodríguez, actualmente Vocal, por su condición de Director de la citada Escuela, de su Comisión Gestora de Integración.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Manuel Vallecillos Avila miembro de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Granada, en sustitución del señor Martín Rodríguez.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

(«BOE» 17-VI-1974.)

Por haber sido nombrado, en virtud de Orden ministerial de 15 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), don Carlos María Gracia López Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Valencia, en sustitución de don Antonio Sánchez-Capuchino Lloréns, actualmente Vocal, por su condición de Director de la citada Escuela Universitaria, de su Comisión Gestora de Integración,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Carlos María Gracia López miembro de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Valencia, en sustitución del señor Sánchez-Capuchino Lloréns.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

(«BOE» 17-VI-1974.)

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CARGOS ACADEMICOS

Ilmos. Sres: Vacante el cargo de Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid a don Alvaro Paricio Latasa, Catedrático interino de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Madrid, 27 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Bellas Artes y de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada,

Este Ministerio ha dispuesto que don Rafael Martínez Díaz cese como Vicesecretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Vicesecretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicesecretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando a don Manuel Parralo Dorado, Profesor contratado de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada,

Este Ministerio ha dispuesto que don Rafael Martínez Díaz cese como Jefe de Estudios de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Jefe de Estudios de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de Estudios de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando a don Fernando Cruz Solís, Catedrático numerario de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL FACULTATIVO

Orden de 10 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido a plazas de Profesores agregados de «Alemán» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. («BOE» 19-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno restringido, convocado por Orden de 7 de diciembre de 1973, para cubrir plazas de Profesores agregados de «Inglés» de Institutos de Enseñanza Media. («BOE» 19-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno restringido, convocado por Orden de 7 de diciembre de 1973, para cubrir plazas de Profesores agregados de «Filosofía» de Institutos de Enseñanza Media. («BOE» 19-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno restringido, convocado por Orden de 7 de diciembre de 1973, para cubrir plazas de Profesores agregados de «Francés» de Institutos de Enseñanza Media. («BOE» 19-VI-1974.)

Orden de 10 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal titular y suplente que ha de juzgar las pruebas de la oposición a cátedras de «Portugués» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. («BOE» 20-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica convocado por Orden de 5 de marzo de 1974. («BOE» 20-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 21-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno restringido, convocado para cubrir plazas de Profesores agregados de «Latín» de Institutos de Enseñanza Media. («BOE» 24-VI-1974.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO

Ordenes de 9 de mayo de 1974 por las que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones restringidos para proveer en propiedad las plazas que se mencionan correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 18-VI-1974.)

Orden de 10 de junio de 1974 por la que se confirma el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia. («BOE» 18-VI-1974.)

Corrección de errores de la Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la cual se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir diecisiete plazas de nivel Auxiliar, vacantes en dicho Organismo. («BOE» 18-VI-1974.)

Orden de 9 mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 19-VI-1974.)

Orden de 9 mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 19-VI-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia por la que se cita a los opositores. («BOE» 19-VI-1974.)

Orden de 25 de abril de 1974 por la que se anuncia para su provisión por concurso de traslado las vacantes de Profesores Especiales de Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica. («BOE» 20-VI-1974.)

Ordenes de 9 de mayo de 1974 por las que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones restringidos para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 20-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 20-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Mecánica cuántica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia. («BOE» 20-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica médicas (aparato digestivo)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia. («BOE» 20-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva del concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 20-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición, anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica médicas (aparato circulatorio)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia. («BOE» 20-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geodinámica externa e Hidrogeología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 20-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis funcional» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 20-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Iglesia en América e Instituciones Canónicas Indianas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla. («BOE» 20-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia. («BOE» 20 VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física teórica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 20-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna. («BOE» 20-VI-1974.)

Orden de 25 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna. («BOE» 21-VI-1974.)

Resolución de la Universidad de Valladolid por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos a tomar parte en las pruebas restringidas para cubrir trece plazas de Auxiliares Administrativos de la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 21-VI-1974.)

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Las Palmas. («BOE» 21-VI-1974.)

Orden de 29 de abril de 1974 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Historia de América e Historia de la Colonización Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona. («BOE» 22-VI-1974.)

Orden de 29 de abril de 1974 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Lengua y Literatura francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 22-VI-1974.)

Orden de 7 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Química fisiológica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao. («BOE» 22-VI-1974.)

Orden de 8 de mayo de 1974 por la que se unen en una sola convocatoria los concursos-oposiciones de las plazas de Profesor agregado de «Optica y Estructura de la materia» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Sevilla y Autónoma de Madrid. («BOE» 22-VI-1974.)

Ordenes de 9 de mayo de 1974 por las que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones restringidos para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 22-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Química orgánica 1.º y 2.º y Bioquímica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 22-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Derecho español» en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 22-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición, convocado en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla. («BOE» 22-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para provisión de la cátedra de «Oftalmología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. («BOE» 22-VI-1974.)

Ordenes de 9 de mayo de 1974 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 24-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura hebreas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona. («BOE» 24-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 24-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Filosofía de la Educación» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 24-VI-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología General y Química Biológica y Fisiología Especial (Fisiología General)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 24-VI-1974.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Nieves Aranguren Erdeide, contra resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid, que denegó su solicitud de traslado de expediente académico a la misma, desde la Universidad Autónoma de Bilbao, y

Resultando que la interesada, después de aprobar el Curso Selectivo en la Universidad Autónoma de Bilbao, solicitó el traslado de su expediente académico a la Complutense de Madrid, fundándose en que pretende estudiar Ciencias Biológicas, especialidad de Zoología, y en que dicha disciplina no se puede cursar en la Universidad de Bilbao, y sí en la Complutense, solicitud que le fue desestimada, por cuanto los estudios que pretendía seguir la señora Aranguren podía hacerlos en la Universidad de Oviedo, más cercana a la de Bilbao que la Complutense;

Resultando que, no conforme con dicha resolución, la interesada recurre en alzada, abundando en los mismos argumentos ya expuestos;

Considerando que, ciertamente, los escolares no pueden cambiar caprichosamente de Universidad, pero, si han de hacerlo porque la carrera elegida no puedan cursarla en el centro de origen, no hay ningún precepto que les obligue a que el traslado lo hagan a una Universidad determinada, más bien hay que afirmar que, supuesto que el cambio sea obligado, tenga facultad para elegir la nueva Universidad, razón por la cual es obligado estimar el recurso y autorizar a la reclamante para trasladar su expediente académico desde la Universidad Autónoma de Bilbao a la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid;

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Silva González, contra resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, que denegó su solicitud de admisión en la misma, y

Resultando que el señor Silva dirigió escrito al Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, pidiendo fuera del plazo establecido para ello, su admisión en dicha Facultad y exponiendo que la extemporaneidad era debida a que, anteriormente, solicitó el acceso al repetido centro, mediante escrito que sufrió extravío, cuya solicitud fue desestimada por el Decanato, por no quedar comprobada la existencia de la solicitud que el interesado decía haber presentado en tiempo hábil;

Resultando que, no conforme con dicha resolución, el interesado interpone recurso de alzada, que apoya en los argumentos que estima convenientes a la defensa de los derechos que invoca;

Considerando que toda la cuestión que se suscita en el presente recurso radica en determinar si el interesado pidió o no ser admitido a la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, dentro del plazo concedido para ello, cuestión que hay que dirimirla en sentido negativo, ya que, si el interesado presentó el escrito correspondiente en tiempo y forma, es un hecho que debe probarlo, mas, como no lo hace, jurídicamente, hay que declararlo inexistente, lo que obliga a la desestimación del recurso planteado;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Ignacio Fontes Ferrán, contra resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia, que denegó su solicitud de admisión en la Facultad de Medicina de la misma, y

Resultando que el señor Fontes solicitó la admisión en la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia fuera del plazo establecido para ello, por lo que le fue denegada la pretensión;

Resultando que, no conforme con esta resolución, el interesado recurre en alzada, exponiendo los perjuicios que le ocasionaría la imposibilidad de proseguir sus estudios en la forma que tiene proyectada;

Visto el Decreto 1102/1971, de 29 de abril, que aprobó los Estatutos de la Universidad de Murcia, y

Considerando que la Universidad de Murcia, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de dichos Estatutos, abrió un plazo de admisión para

formalizar las peticiones de ingreso en la Facultad de Medicina, durante todo el mes de junio de 1973, sin que el señor Fontes solicitara la reserva de plaza en tiempo hábil para ello, por lo que no hay base para modificar la resolución impugnada;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Blanca Menéndez Prieto, contra resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, que denegó su solicitud de traslado de expediente académico a la misma, desde la Universidad de Santiago, y

Resultando que la interesada realizó el COU durante el curso 1972-73 y en el Distrito Universitario de Oviedo;

Resultando que, pretendiendo iniciar la carrera de Farmacia durante el actual curso y no existiendo Facultad de esta especialidad en la Universidad de Oviedo, pidió el traslado de su expediente académico a la Complutense de Madrid, no obstante lo cual le fue concedido el traslado a Santiago, por ser localidad más próxima a la Universidad de origen que Madrid, y por no considerarse justificada la necesidad del traslado a esta capital, cuya Facultad de Farmacia se encuentra excesivamente recargada;

Resultando que, no conforme con tal resolución, la interesada recurre en alzada, abundando en los argumentos ya expuestos;

Vista la Ley General de Educación, y

Considerando que, por desear la interesada estudiar la carrera de Farmacia y no existir Facultad de esta especialidad en el distrito universitario de su residencia, tiene un evidente derecho a que se le autorice el traslado de su expediente académico a una Universidad que cuente con Facultad de Farmacia, por aplicación del artículo 125 de la Ley General de Educación;

Considerando que, supuesta la necesidad del cambio de Universidad, la Administración no puede imponer a la interesada el centro donde deba continuar sus estudios, porque no hay precepto que así lo establezca, aunque sea por razón de la mayor proximidad del centro elegido por la Administración a la residencia del escolar, o por el exceso de alumnado en el elegido por el escolar, lo cual obliga a la estimación del recurso, y consiguientemente, a que se autorice a la interesada para trasladar su expediente académico a la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense, donde podrá matricularse como alumna oficial del primer año de carrera;

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por doña María Dolores López Alonso, contra acuerdo de la Comisión Nacional de Selección de Becas-Salario que le denegó la que había solicitado para sus estudios;

Resultando que, formulada esta petición para cursar estudios en la Universidad Autónoma —Ciencias Químicas— curso 1.º, se llegó a la conclusión en el expediente incoado, de que la interesada no reunía los requisitos legales respecto a su situación económica familiar y a su rendimiento académico, por lo cual se dedujo esta denegación y contra ella interpone este

recurso, en el cual insiste en su pretensión y aduce las consideraciones que considera pertinentes en apoyo de su pretensión;

Resultando que la Sección de Promoción Escolar de este Departamento, al informar este recurso, expone el fundamento del acuerdo recurrido;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 16 de julio de 1964, la de 8 y 12 de julio de 1971, la de 3 de marzo de 1972, la de 27 de julio del mismo año y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que el fundamento del acuerdo recurrido no ha podido ser enervado por la interesada en su escrito de recurso, toda vez, que de los antecedentes documentales que obran en el expediente, se deduce que superaron los ingresos económicos alegados el módulo familiar por año y miembro de la familia computable, según el baremo económico a que se refieren los artículos 9 y 10 de la Orden ministerial de 27 de julio de 1972, no habiendo obtenido, por añadidura, un rendimiento académico suficiente, a tenor de los criterios fijados por la Comisión Nacional de Selección, con lo cual no se reunieron en este caso las condiciones establecidas en los apartados 2 y 4 del artículo 5.º de la mentada disposición legal, y por ello el criterio de la aludida Comisión al dictar su acuerdo ha sido correcto legalmente, por cuya virtud debe ser ratificado con desestimación del recurso de alzada que contra el mismo ha sido interpuesto;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Nemesio Vara de Paz, contra acuerdo de la Comisión Nacional de Selección de Becas-Salario, que le denegó la que había solicitado para sus estudios;

Resultando que para esta petición se formó el correspondiente expediente en el cual se incluyeron todos los documentos aportados por el interesado y a la vista de todo ello la Comisión citada consideró que debía denegársele esta petición, como en efecto se hizo, y contra este acuerdo denegatorio interpone este recurso de alzada, en el que insiste en su solicitud haciendo referencia a todo lo que considera que redunda en su beneficio para conseguir la revocación de la Resolución impugnada;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 16 de julio de 1964, la de 8 de julio de 1971, la de 27 de julio de 1972 y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que este recurso hay que tramitarlo como de alzada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1971 y artículo 113 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que convocadas por Orden ministerial de 27 de julio de 1972, becas de este tipo, para cursar estudios universitarios, la Comisión Nacional de Becas-Salario tuvo que hacer un estudio detenido de la solicitud presentada, considerando todas las circunstancias puntuables que concurrían en el interesado por lo que en este expediente que ahora se examina no pudo dictar otro acuerdo que el que ahora se recurre ya que el peticionario no alcanzó la puntuación mínima necesaria para obtener esta ayuda; y por ello se actuó de acuerdo con las prescripciones legales contenidas en la Orden ministerial de 27 de julio de 1972, ya que este precepto legal en su número 4, apartado A de su artículo 5.º solamente permite la obtención de esta clase de becas a los alumnos que hayan alcanzado los niveles de aprovechamiento académico mínimo que, a estos efectos, fije la Comisión Nacional de Selección, y en este tanto y no indicándose en el escrito de recurso ninguna infracción de tipo ju-

rídico en la actuación de dicha Comisión, hay que considerar que el acuerdo está ajustado a Derecho, sin que contra el mismo quepa este recurso que debe ser desestimado.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Martínez Barrio, contra resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, que le prohibió la entrada en los Centros docentes del distrito universitario, y

Resultando que, con fecha 10 de octubre último, el Rectorado de la Universidad Complutense prohibió al señor Martínez Barrio la entrada y permanencia en todos los centros docentes del distrito universitario, por entender que había sido procesado por la Jurisdicción de Orden Público, no obstante lo cual y por haber quedado demostrado que no existió tal procesamiento, en 6 de noviembre el indicado Rectorado dejó sin efecto la anterior resolución de 10 de octubre;

Resultando que el propio Rectorado y en la misma fecha del 6 de noviembre dictó otra resolución por la que se le volvió a prohibir al señor Martínez Barrio la entrada en los centros docentes del distrito universitario, en base a haber recibido «información relativa a sus actividades en contra del orden académico el día 8 de septiembre último en la Facultad de Medicina»;

Resultando que, no conforme con esta resolución, el interesado recurre en alzada, acompañando justificante del señor Secretario de la Brigada Regional de Investigación Social de la Jefatura Superior de Policía que acredita que el señor Martínez Barrio fue detenido a la una hora y cuarenta minutos del día 8 de septiembre del corriente año, permaneciendo en tal situación hasta las catorce horas del día 10 del mismo mes;

Considerando que el interesado por el documento que aporta a su recurso desvirtúa los hechos que se le imputan y que sirvieron de fundamento a la resolución recurrida, ya que, si estuvo detenido desde la madrugada del día 8 de septiembre hasta el día 10 del mismo mes, no pudo perturbar el orden académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense dicho día 8 de septiembre, por lo que procede la estimación del recurso, dejando sin efecto la resolución recurrida;

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Marín Martín, contra resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid, que denegó su solicitud de traslado de expediente académico a la misma, desde la Complutense de Madrid, y

Resultando que el señor Marín, de nacionalidad cubana, solicitó el traslado de expediente académico desde la Universidad Complutense de Madrid a la de Valladolid, lo que le fue denegado por no justificar convenientemente los motivos de la petición;

Resultando que el interesado, no conforme con ello, interpone recurso de alzada, argumentando que, de concedérsele el traslado vería resuelto su problema ya que viviría en familia;

Considerando que, después de serle denegada su solicitud de traslado de

expediente académico por no justificar los motivos de la petición, el interesado, en su escrito de recurso, se limita a reiterarla, pero sin aportar ningún justificante y sin explicar las causas de su pretensión, todo lo cual obliga a la desestimación del recurso planteado;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín García Díez, contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid, que denegó su solicitud de traslado de expediente académico a la misma, desde la Complutense de Madrid, y

Resultando que el señor García Díez, estudiante de Medicina en la Universidad Complutense de Madrid, solicitó el traslado de su expediente académico a la de Valladolid, fundándose en que su familia se traslada a León y en que en Valladolid tiene amistades que le facilitan alojamiento, cuya petición le fue desestimada;

Resultando que, no conforme con ello, interpone recurso de alzada, abundando en los mismos argumentos ya expuestos;

Vista la Orden ministerial de 12 de julio de 1968 y,

Considerando que, aunque dicha Orden ministerial autoriza los traslados de expedientes académicos en los casos de cambio de residencia, es obvio que, para que proceda el traslado, debe referirse a la Universidad en cuyo distrito se haya fijado la nueva residencia, mas, como no es éste el caso que se plantea, ya que el interesado pide el traslado a la Universidad de Valladolid, cuando la nueva residencia se fija en el Distrito Universitario de Oviedo, es claro que el argumento es insuficiente para que se pueda acceder a lo solicitado, como también lo es el consistente en que tiene amistades en Valladolid que le facilitarían alojamiento, por todo lo cual procede la desestimación del recurso;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada interpuestos por doña Concepción Merino Barinaga y doña María Luisa Miranda Guerrero, contra resoluciones del Rectorado de la Universidad de Santiago que denegaron sus solicitudes de traslado de expediente académico a la misma, desde la de Valladolid, y

Resultando que las interesadas, ambas estudiantes de primer curso de Medicina de la Universidad de Valladolid agotaron seis convocatorias sin conseguir aprobar la totalidad del curso;

Resultando que, al serles negada nueva matrícula por la Universidad de Valladolid, solicitaron el traslado de expediente académico, sucesivamente, a las Facultades de Medicina de Zaragoza, Cádiz, Salamanca y Santiago, peticiones resueltas todas ellas en sentido negativo;

Resultando que, ante la última negativa, o sea, la de la Universidad de Santiago, las interesadas recurren en alzada, invocando cada una de ellas los argumentos en que apoya la petición;

Visto el Decreto 1419/1969, de 26 de junio, y

Considerando que, según el artículo 3.º de dicho Decreto, cuando los alumnos de primer año de cualquier Facultad agoten cuatro convocatorias como oficiales y dos como libres, sin conseguir aprobar el curso, no podrán matri-

cularse en la misma Facultad de cualquier Universidad, determinación que obliga a desestimar los recursos planteados;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación de los presentes recursos.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CURSOS MONOGRAFICOS

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 31 de octubre de 1962 («Boletín Oficial» del Ministerio del 26 de noviembre) y de 12 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos de Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

Métodos especiales de análisis químico, don Francisco Sierra Jiménez.
Aspectos actuales de la Química de los compuestos carotenoides, don Simón Navarro Blaya.
Historia de la Ciencia, don Juan Santiago Muñoz Domínguez.
Magnetoquímica, don Francisco Montserrat Bernal.
Determinación de estructuras de compuestos inorgánicos, don Gregorio López López.
Tratamientos de purificación de aguas naturales, don Alejandro Exlampiev Aguirre.
Química de los polímeros, doña Mari Carmen Bonmatí Limorte.
Genética microbiana, doña Consuelo Pérez Sánchez.
Electroquímica orgánica, don Fructuoso Barba Valiente.
Génesis y evolución de suelos iso-húmicos, don Luis J. Alias Pérez.
Catálisis solidofluido, don Antonio Bódalo Santoyo.
Reactores nucleares, don Juan Bautista Vidal-Abarca.

Madrid, 30 de marzo de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros Estatales de Enseñanza Superior.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Murcia, y de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 31 de octubre de 1962 («Boletín Oficial» del Ministerio del 26 de noviembre) y de 12 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos de Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

Métodos especiales de análisis químico, don Francisco Sierra Jiménez.
Aspectos actuales de la Química de los compuestos carotenoides, don Simón Navarro Blaya.
Historia de la Ciencia, don Juan Santiago Muñoz Domínguez.
Magnetoquímica, don Francisco Monserrat Bernal.
Determinación de estructuras de compuestos inorgánicos, don Gregorio López López.
Tratamientos de purificación de aguas naturales, don Alejandro Exlampiev Aguirre.
Química de los polímeros, doña Mari Carmen Bonmatí Limorte.
Genética microbiana, doña Consuelo Pérez Sánchez.
Electroquímica orgánica, don Fructuoso Barba Valiente.

Génesis y evolución de suelos iso-húmicos, don Luis J. Alias Pérez.
Catálisis solidofluido, don Antonio Bódalo Santoyo.
Reactores nucleares, don Juan Bautista Vidal-Abarca.

Madrid, 30 de marzo de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros Estatales de Enseñanza Superior.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, y de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 31 de octubre de 1962 («Boletín Oficial» del Ministerio del 26 de noviembre) y de 12 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos de Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

Resonancia magnética nuclear en la determinación estructural de moléculas orgánicas, don Joaquín de Pascual Teresa.
Construcción diádica de ordenaciones totales, don Norberto Cuesta Dutari.
Estabilidad de los minerales silicatados, don Luis Carlos García de Figuerola.
Bioquímica comparada, don José A. Cabezas Fernández del Campo.
Teoría K en variedades algebraicas, don Juan B. Sancho Guimerá.
Termodinámica de la atmósfera, don José Garmendia Iraundegui.
Procesos en electrodos, don Miguel Angel Herráez Zarza.
Rectificación de Mezclas multicomponente, don José Ramón Alvarez González.
Geología y mineralogía de las materias primas nucleares, don Antonio Arribas Moreno.
Curso sobre morfogénesis de virus, don Julio Rodríguez Villanueva.
Biosíntesis de proteínas en microorganismos, don Julio Rodríguez Villanueva.
Algebras de Lie semisimples, don Pedro Luis García Pérez.
Características paleontológicas del Cuaternario, don Jaime de Porta Vernet.
Revestimientos etale grupo fundamental, don Cristóbal García Loygorri.
Metabolismo de la urea en vegetales, don Carlos de Vicente Córdoba.
Relaciones metamorfismo-deformación, don Florencio Aldaya Valverde.
Teoría y cálculo de instrumentos ópticos, don José Barcala Herreros.
Paleografía, doña Inmaculada Corrales Zarauza.
Algebras normadas y representación espectral, don Pablo Carpintero Organero.
Filogenia de la clase hexapoda y sus grupos, doña Carmen Bach Piella.
Prospección y valoración de yacimientos minerales, don José Angel Fernández Amigot.
Biología sistemática y distribución geográfica del suborden aphidinea (hexapoda homoptera), don Juan Manuel Nieto Nafría.
Vertebrados terciarios de la cuenca del Duero, don Emiliano Jiménez Fuentes.
Métodos analíticos en Geoquímica y Petrología, don Julio Saavedra Alonso.
Técnicas en rayos X utilizadas en mineralogía, don Antonio García Sánchez

Madrid, 28 de enero de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros Estatales de Enseñanza Superior.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, y de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 31 de octubre de 1962 («Boletín Oficial» del Ministerio del 26 de noviembre) y de 12 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos de Doctorado en la Facultad de Derecho de dicha Universidad:

Derecho penal de la Edad Media, don Alfonso Otero Varela.
Problemas actuales de la propiedad industrial, don Carlos Fernández Novoa.
La experiencia jurídica, don Francisco Puy Muñoz.
España y la armonización financiera y fiscal de Europa, don Carlos Otero Díaz.
Matrimonio y divorcio vincular, don José Antonio Souto Paz.
Problemática actual de la Sociología política, don Manuel Ramírez Jiménez.
La emancipación, don José Manuel Lete del Río.
El fraude a la Ley tributaria, don Eusebio González García.
Acciones pretorias de la Ley Aquilia, don Emilio Valiño del Río.

Madrid, 28 de enero de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros Estatales de Enseñanza Superior.

Como ampliación a la Resolución de esta Dirección General de 17 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial» del Ministerio, 28 de enero de 1974), a propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, y de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 31 de octubre de 1962 («Boletín Oficial» del Ministerio del 26 de noviembre y de 12 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre),
Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos de Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

Problemas de aproximación en espacios lineales normalizados bajo el dominio de ideas de PL Tchebycheff, don José Cortés Gallego.
Técnicas de ultracentrifugación aplicadas a moléculas biológicas, don Carlos Gómez-Moreno Calera.
Citoquímica, don Rafael Molina Piñal de Castilla.

Madrid, 22 de marzo de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros Estatales de Enseñanza Superior.

Como ampliación a la Resolución de esta Dirección General de 12 de febrero del presente año, a propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, y de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 31 de octubre de 1962 («Boletín Oficial» del Ministerio del 26 de noviembre) y de 12 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre),
Esta Dirección General ha resuelto autorizar el siguiente curso monográfico de Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:
Métodos de la Química cuántica molecular, don José Largo Cabrerizo.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros Estatales de Enseñanza Superior.

Como ampliación a la Resolución de esta Dirección General de 19 de diciembre de 1973, a propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 31 de octubre de 1962 («Boletín Oficial» del Ministerio del 26 de noviembre) y de 12 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre),
Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos mo-

nográficos de Doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad:

Símbolos y literatura, don Angel Raimundo Fernández y González.
La renovación de la enseñanza en la perspectiva interdisciplinar, don Ricardo Marín Ibáñez.

Madrid, 19 de abril de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros Estatales de Enseñanza Superior.

Vista la propuesta elevada por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia, elevada por conducto del Rectorado respectivo, y de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1677/1969, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto),

Esta Dirección General, ha resuelto aprobar los siguientes cursos monográficos de Doctorado que impartirá en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia:

Aplicación del frío a la conservación de productos agrarios, don José Macho Quevedo Barón y don José María Martínez Javega.
Citricultura, don Eusebio González-Sicilia de Juan.
Cooperación, don Juan José Sanz Jarque.
Desarrollo económico agrario, don Leovigildo Garrido Egido.
Diágnostico de enfermedades, don Agustín Alfaro García.
Diseño estadístico de experiencias, don Rafael Romero Villafranca.
Enzimología, don Eduardo Primo Yúfera.
Fisiología y metabolismo del animal lactante, don Julio Fernández Carmona.
Fluorescencia y difractometría de rayos X, don José María de Juana Sardón y don Pedro Coca Rebolledo.
Fotogrametría y fotointerpretación, don Vicente Puertas Bonilla.
Hidrología agraria, don José E. Torres Sotelo.
Inestabilidad elástica, don Carlos Martínez Lasheras.
Introducción al A. P. L., don Marcos Rico Gutiérrez.
La planificación territorial como aplicación de la teoría de sistemas y de investigación operativa, don Lorenzo Ferrer Figueras.
Malherbología, don José María del Rivero Alcañiz.
Matemáticas superior I., don Manuel Valdivia Ureña.
Mejora vegetal específica, don Alberto Zubeldia Lizarduy.
Microbiología de alimentos, don Enrique Hernández Giménez.
Nutrición mineral. Principios y diagnósticos, don José Luis Guardiola Bárcena.
Pomología y planificación frutal, don Jesús A. Sánchez-Capuchino Llorens.
Simulación genética. Una aplicación del A. P. L. a la investigación y la enseñanza, don Marcos Rico Gutiérrez.
Sociología, don Juan José Sanz Jarque.
Suelos de zonas áridas y semiáridas, don Gonzalo Cruz Romero.
Teoría, cálculo y diseño de instalaciones de deshidratación, don Pedro Fito Maupoey.
Vibraciones mecánicas en ingeniería, don José María de Juana Sardón y don Pol Santamarina.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros Estatales de Enseñanza Superior.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 31 de octubre de 1962 («Boletín Oficial» del Ministerio, del 26 de noviembre) y de 12 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos de Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

Teoría de grupos, don Juan Sancho San Román.
Grupos primitivos de permutaciones, don Miguel Torres Iglesias.
Historia de las matemáticas desde el siglo XVI, don Rafael Rodríguez Vidal.
Estructuras uniformes, don Antonio Plans Sanz de Bremond.
La teoría de los espacios fibrados, don José Félix Sáenz Lorenzo.
Series de Fourier, don José Garay de Pablo.
Convexidad de espacios vectoriales sobre cuerpos valorados, don Bienvenido Cuartero Ruiz.
Teoría de las perturbaciones, don Rafael Cid Palacios.
Problemas de estimación y decisión en teorías de control, don Francisco José Cano Sevilla.
Martingalas de tiempo discreto, don Miguel Sanmiguel Marco.
Cálculo de combinación ópticas, don Justiniano Casas Peláez.
Estudio de inestabilidades en fluidos, don José María Savirón de Cidón.
Holografía y sus aplicaciones, doña María Josefa Izuel Giménez.
El átomo revestido de fotones, don Eusebio Bernabéu Martínez.
Estructura de multipletes, don Domingo González Alvarez.
Violación de P. en Física nuclear, don Angel Morales Villasevil.
Inversión temporal en Física nuclear, don Rafael Núñez-Lagos.
Fundamentos matemáticos de la relatividad general, don Antonio Fernández de Rañada y Menéndez de Luarca.
Entropía de configuración en el límite termodinámico, don Salvador Miracle Solé.
Teoría de la relatividad general, don José Luis Alonso Buj.
Teoría de la renormalización, don Joaquín Boya Balet.
Metalografía, don Julián Bernal Nievas.
Termodinámica de mezclas binarias no electrolíticas, don Celso Gutiérrez Losa.
Hidruros simples y complejos, don Rafael Usón Lacal.
Introducción a la teoría del campo de los «Ligando», don Fermín Gómez Beltrán.
Reacciones de sustitución en compuestos órgano-metálicos, don Antonio Laguna Castrillo.
Compuestos órgano-metálicos como intermediarios de síntesis, don José Barluenga Mur.
Análisis polarográfico, don José Luis Aznares Alduán.
Química de los compuestos heterocíclicos, don Gregorio Asensio Aguilar.
Economía para el desarrollo de los procedimientos químicos, don Federico López Mateos.
Higiene y seguridad en la industria química, don Miguel A. Oro Pitarch.
Microscopia de fibras naturales y artificiales, don Cruz Rodríguez Muñoz.
Técnicas mineralógicas, don Félix Arrese Serrano.
Sedimentos lacustres, don Joaquín Villena Morales.
Teoría de autómatas, don Roberto Moreno Díez.
Física de los dispositivos de dos uniones, don Francisco Rubio Royo.
Polinomios ortogonales sobre curvas algebraicas, don Luis Vigil Vázquez.
Movimiento de un satélite artificial alrededor de su centro de masas, don Manuel Calvo Pinilla.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros Estatales de Enseñanza Superior.

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

Año XXXV — Lunes 8 de julio de 1974 — Número 27

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Inspección General de Servicios.—Decreto por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Antonio Cabrera Jiménez 2211

Consejeros de Educación.—Ordenes pos las que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros nacionales de Educación en representación del Ministerio de Industria 2211

Otra por la que se nombran Consejeros de Educación en la provincia de Ciudad Real a los señores que se relacionan 2212

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe de la Sección de Títulos a don Luis Maraver Verdiguier ... 2212

Otra por la que se nombra Jefe de la Sección Segunda del Servicio de Recursos a don Juan Fenollera Velón 2212

Orden por la que se nombra para el cargo que se cita de la Secretaría General Técnica a don Diego Quintana de Uña 2213

Profesorado de Bachillerato.—Ordenes de cese, nombramiento y otras situaciones del Profesorado que se indica de centros oficiales de Bachillerato 2213

Profesorado de General Básica.—Resolución por la que se publica la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslado en escuelas de Educación Especial 2219

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cargos académicos.—Orden por la que se nombran Presidentes de Comisiones de Patronato en la Universidad de Valencia 2226

Profesorado de Facultades.—Ordenes de nombramiento y elevación a definitiva de Catedráticos y Profesores de Universidad a favor de los señores que se expresan 2226

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Escuelas Técnicas Superiores.—Ordenes de jubilación, reingreso y excedencia de los Catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores que se citan 2227
Escuelas Universitarias. — Ordenes sobre nombramiento y situaciones del Profesorado que se menciona de Escuelas Universitarias. 2228
Resoluciones por las que se designan nuevos miembros de Comisiones Gestoras de Integración de las Escuelas Universitarias que se relacionan 2230

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado 2233
Educación General Básica.—Resolución por la que se asigna a cada tribunal el número de plazas que se determina 2234

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado 2236

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Orquesta Nacional 2239

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Personal titulado 2239

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias del Tribunal Supremo y Audiencia Territorial de Madrid recaídas en recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se citan 2240
Otras por las que se resuelven los recursos de alzada promovidos por los señores que se expresan 2241

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Obras y expropiaciones.—Decretos de declaración de interés social y expropiación de terrenos para construcciones escolares y obras en monumentos. 2255

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se indican en las Universidades Autónomas de Madrid, Salamanca y Valencia 2261

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Condecoraciones.—Ordenes concediendo la Medalla al Mérito en las Bellas Artes a don Magín Berenguer Alonso y don Miguel Oliva Prat 2262

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

PATRONATO DE CASAS

Resolución sobre adjudicación de chalets unifamiliares en Benicasim (Castellón) 2263

REAL ACADEMIA DE FARMACIA

Convocatoria 2263

BECAS FULBRIGHT-HAYS

Anuncio para el curso académico 1975-76 2263

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

Decreto 1729/1974, de 30 de mayo, por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Antonio Cabrera Jiménez. («BOE» 26-VI-1974.)

En virtud de lo establecido en el artículo quinto del Decreto dos mil ochocientos treinta y dos/mil novecientos setenta y dos, de quince de septiembre, sobre organización y funciones de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en nombrar Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Antonio Cabrera Jiménez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

CONSEJEROS DE EDUCACION

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Industria,

Este Ministerio ha dispuesto que don José Lladó Fernández de Urrutia y don José María Castañé Ortega cesen como Consejeros nacionales de Educación, con carácter de propietario y suplente, respectivamente, en representación de dicho Departamento, agradeciéndoles los servicios prestados.

Madrid, 4 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 28-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Decreto 2763/1971, de 21 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto designar Consejeros nacionales de Educación en representación del Ministerio de Industria a los siguientes señores:

Propietario: Don José María Sistiaga Aguirre.

Suplente: Don José Luis Díaz Fernández.

Estos nombramientos se hacen por el plazo de cuatro años, sin perjuicio de que pueda corresponderles cesar mediante sorteo, en el mes de septiembre de 1974, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1, y disposición transitoria cuarta del Decreto de referencia.

Madrid, 4 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 1-VII-1974.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 17, número 5, del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, regulador de las Delegaciones Provinciales del Departamento, Juntas Provinciales y Juntas de Distrito, previa la oportuna propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros de Educación de la provincia de Ciudad Real a los siguientes señores:

Apartado L):

D. Agapito Güemes Villanueva.
D. Fernando Román Díez.
D.ª Cecilia Aizpuru Azpillaga.

Apartado N):

D. Arístides Tripiano López.
D.ª María Cruz Utrilla Villegas.
D. Antonio Lara Guerrero.

Con las atribuciones y derechos que corresponden al citado cargo.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

(«BOE» 24-VI-1974.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Luis Maraver Verdiguier, A01PG000204, funcionario del Cuerpo General Técnico, Jefe de la Sección de Títulos, dependiente de la Oficialía Mayor del Departamento, cesando al mismo tiempo como Jefe Adjunto de la misma Sección. El citado funcionario prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 11 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Juan Fenollera Velón, A01PG000374, funcionario del Cuerpo General Técnico, Jefe de la Sección 2.ª

del Servicio de Recursos de la Subsecretaría, cesando al mismo tiempo como Asesor del citado servicio. El citado funcionario prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 31 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Asesor Técnico de la Sección de Régimen Interior y Coordinación de dicha Secretaría General a don Diego Quintana de Uña, A01PG003123, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando al mismo tiempo como Jefe Adjunto de la Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales, de la Dirección General de Personal.

Madrid, 14 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 4 de octubre de 1973 y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, fue acordado el nombramiento de varios Profesores titulares de «Formación del Espíritu Nacional», «Formación Política», «Educación Física» y «Enseñanzas del Hogar» de Centros Oficiales de diversas provincias, entre los que figura don Benigno Cifuentes Mesado, como Profesor titular de «Educación Física» del Centro de la localidad de Paterna (Valencia).

Teniendo en cuenta que en escrito de fecha posterior, aquella Secretaría General, Delegación Nacional de la Juventud, comunica debe ser anulada la anterior propuesta de nombramiento en lo que afecta al citado Profesor, por no haberse posesionado del mencionado cargo,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden ministerial de 4 de octubre de 1973 a que antes se hace referencia, en el sentido de que el nombramiento de don Benigno Cifuentes Mesado; como Profesor titular de «Educación Física» del Centro Oficial de Enseñanza Media de la localidad de Paterna (Valencia), se considere anulado y sin efecto alguno.

Madrid, 18 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 13 de marzo de 1974 y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, Delegación Nacional de la Juventud, fue dispuesto el cese de don José María Calatayud García y don Francisco J. Rotger Estapé como Profesores adjuntos de «Educación Física» de Centros Oficiales de Enseñanza Media de las localidades de Barcelona y Badalona, respectivamente.

Teniendo en cuenta que en escrito de fecha posterior, aquella Secretaría General comunica debe ser anulada la anterior propuesta de cese en lo que afecta a los citados Profesores, por continuar prestando servicios durante el presente curso académico,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 13 de marzo a que antes se hace referencia, en el sentido de que el cese de don José María Calatayud García y don Francisco J. Rotger Estapé, como Profesores adjuntos de «Educación Física» de las localidades de Barcelona y Badalona, se consideren anulados y sin efecto alguno.

Madrid, 26 de abril de 1974 . —P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que doña Elisa Suárez Trenado, Profesora titular de «Formación del Espíritu Nacional» de un Centro Oficial de Enseñanza Media de la localidad de Madrid, nombrada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1966, cese en el mismo con efectos del día 31 de diciembre pasado.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento o documento de prestación de servicios formalizado a favor de la interesada, la correspondiente certificación de cese en el servicio.

Madrid, 24 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que doña Ramona Rodríguez Gómez, Profesora titular de «Enseñanzas del Hogar» de un Centro Oficial de Enseñanza Media de la localidad de Sevilla, nombrada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1969, cese en el mismo con efectos del día 31 de octubre de 1973.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento o documento de prestación de servicios formalizado a favor de la interesada, la correspondiente certificación de cese en el servicio.

Madrid, 25 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que doña María Angela Andrés Andrés, Profesora titular de «Enseñanzas del Hogar» de un Centro Oficial de Enseñanza

Media de la localidad de Valladolid, nombrada por Orden ministerial de 13 de junio de 1945, cese en el mismo con efectos del día 1 de septiembre de 1973.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento o documento de prestación de servicios formalizado a favor de la interesada, la correspondiente certificación de cese en el servicio.

Madrid, 25 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que doña Marcela Herrero Martín, Profesora titular de «Enseñanzas del Hogar» de un Centro Oficial de Enseñanza Media de Salamanca, nombrada por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1972, cese en el mismo con efectos del día 30 de septiembre de 1973.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento formalizado a favor de la interesada, la correspondiente certificación de cese en el servicio.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que los señores que a continuación se relacionan, cesen en sus cargos de Profesores de «Educación Física» de Centros Oficiales de Enseñanza Media en localidades de las provincias que se indican, con efectos de 15 de febrero del corriente, para los que fueron nombrados por las Ordenes que para cada uno de ellos se detallan:

Profesorado adjunto de Centros oficiales

Provincia de Logroño: Don Julio C. Redondo Sadaba, E. F., Logroño, 8 de octubre de 1973.

Melilla: Don Manuel González Peña, E. F., Melilla, 25 de enero de 1972.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife: Don Juan Francisco Díaz Viera, E. F., La Laguna, 29 de septiembre de 1972.

Provincia de Valencia: Don Enrique Boix Ortiz, E. F., Valencia, 30 de septiembre de 1972.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a extender en los documentos de prestación de servicios, que hayan sido formalizados a favor de los interesados, las correspondientes certificaciones de cese a partir de la fecha antes mencionada.

Madrid, 24 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que los señores que a continuación se relacionan, cesen en sus cargos de Profesores de «Formación del Espíritu Nacional» y «Educación Física» de Centros Oficiales de Enseñanza Media en localidades de las provincias que se indican, con efectos de 31 de enero del corriente año, para los que fueron nombrados por las Ordenes que para cada uno de ellos se detallan:

Profesorado titular de Centros oficiales

Provincia de Madrid: Don Emilio A. Moreno Calixto, F. E. N., Madrid.

Provincia de Navarra: Don Luis C. Escorial Velasco, E. F., Pamplona, 28 de septiembre de 1972.

Provincia de Oviedo: Don Marcos Mayorga Noval, E. F., Villaviciosa, 25 de septiembre de 1973; don Javier Uría Maqua, F. E. N., Gijón, 30 de septiembre de 1972.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a extender en los documentos de prestación de servicios, que hayan sido formalizados a favor de los interesados, las correspondientes certificaciones de cese a partir de la fecha antes mencionada.

Madrid, 24 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1973, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, Delegación Nacional de la Sección Femenina, fue acordado el nombramiento de varias Profesoras titulares de «Formación del Espíritu Nacional», «Formación Política», «Educación Física» y «Enseñanzas del Hogar» de Centros Oficiales de Enseñanza Media de diversas localidades de las provincias de La Coruña y Valencia.

Teniendo en cuenta que en escritos posteriores, aquella Secretaría General comunica deben ser anuladas las anteriores propuestas de nombramiento en lo que afecta a las Profesoras que se indican, por haberse trasladado de localidad.

Profesorado titular de Centros oficiales

Provincia de La Coruña: Doña María Rosario Martín Herranz, E. F., Santiago de Compostela.

Provincia de Valencia: Doña Marta Torres Domínguez, E. F., Catarroja.

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1973, antes citada, en el sentido de que los nombramientos de las Profesoras titulares de las provincias mencionadas, se consideren anulados y sin efecto alguno.

Madrid, 25 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1973 y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, Delegación Nacional de la Sección Femenina, fue acordado el nombramiento de varias Profesoras titulares de «Formación del Espíritu Nacional», «Formación Política», «Educación Física» y «Enseñanzas del Hogar» en Centros Oficiales de Enseñanza Media

de diversas provincias, entre las que figura doña Pilar Miedes Vicente, como Profesora de «Formación del Espíritu Nacional» de la localidad de Badalona (Barcelona).

Teniendo en cuenta que en escrito de fecha posterior, aquella Secretaría General, manifiesta haber sufrido error al ser nombrada la señora Miedes Vicente para la localidad de Badalona ya que la misma debió ser para Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1973, antes mencionada, en el sentido de que el citado nombramiento sea como sigue:

Profesorado titular de Centros oficiales

Provincia de Barcelona: Doña Pilar Miedes Vicente, F. E. N., Barcelona.

Extendiendo el Delegado provincial del Departamento el documento de prestación de servicios correspondiente a favor de la interesada.

Madrid, 24 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de «Formación del Espíritu Nacional», «Formación Política», «Educación Física» y «Enseñanzas del Hogar» y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, Delegación Nacional de la Juventud,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Pérez y Pérez, Profesor titular de «Educación Física» del Centro Oficial de Enseñanza Media de la localidad de Madrid.

El Delegado provincial del Departamento procederá a la inmediata formalización del documento de prestación de servicios a partir de esta fecha, remitiéndolo a esta Sección de «Provisión de plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato», en ejemplar duplicado, acompañado de la correspondientes relación, por quintuplicado, a fin de obtener de la Dirección General de la Función Pública el número de Registro de Personal correspondiente.

Madrid, 25 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que las señoras que a continuación se relacionan, cesen en sus cargos de Profesoras de «Enseñanzas del Hogar» de Centros Oficiales de Enseñanza Media en localidades de la provincia de Cádiz, con efectos de 30 de septiembre de 1973, para las que fueron nombradas por las Ordenes que para cada una de ellas se detallan:

Profesorado adjunto de Centros oficiales

Doña Angela Encinas García, E. H., Algeciras, 12 de julio de 1971, y doña María Josefa Paniagua García, E. H., Cádiz, 22 de marzo de 1973.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a extender en los documentos de prestación de servicios, que hayan sido extendidos a favor de las interesadas, las correspondientes certificaciones de cese a partir de la fecha antes mencionada.

Madrid, 25 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que don Angel Rodríguez Acosta, Profesor titular de «Educación Física» de un Centro Oficial de la localidad de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), nombrado por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1973, cese en el mismo con efectos del día 28 de febrero de los corrientes.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender en el documento de prestación de servicios formalizado a favor del interesado, la correspondiente certificación de cese en el servicio.

Madrid, 25 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1973 y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, fue dispuesto el nombramiento de doña Francisca Bermejo Vidal como Profesora titular de «Formación del Espíritu Nacional» de un Centro Oficial de Enseñanza Media de la localidad de Ponferrada (León).

Teniendo en cuenta que en escrito de fecha 27 de abril, aquella Secretaría General comunica debe ser anulada la anterior propuesta de nombramiento en lo que afecta a la mencionada Profesora, por no haber empezado a funcionar el mencionado Centro,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 4 de septiembre de 1973 a que antes se hace referencia, en el sentido de que el nombramiento de doña Francisca Bermejo Vidal, como Profesora titular de «Formación del Espíritu Nacional» de Ponferrada (León), se considere anulado y sin efecto alguno.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que doña Mercedes Mouriño Vázquez, Profesora titular de «Formación del Espíritu Nacional» y «Educación Física» de un

Centro Oficial de Enseñanza Media de la localidad de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), nombrada por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1972, cese en el mismo con efectos del día 31 de enero del corriente año.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender en el documento de prestación de servicios formalizado a favor de la interesada, la correspondiente certificación de cese en el servicio.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria para la provisión de Escuelas de Educación Especial, en régimen ordinario, acordado por Resolución de 30 de enero del año actual («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero),

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1.° Publicar la adjudicación provisional de destinos del referido concurso, concediéndose un plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la relación de destinos en el «Boletín Oficial» de este Ministerio, para las reclamaciones a que hubiere lugar.

Las reclamaciones serán remitidas directamente a esta Dirección General, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo que se señala. También podrán remitirse por cualquiera de las formas indicadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que se haga dentro del plazo marcado. Las Delegaciones que reciban alguno de estos escritos, los remitirán con toda urgencia el mismo día en que hayan tenido entrada. Estas reclamaciones deberán reintegrarse con póliza de seis pesetas.

2.° Rectificar el anuncio de las siguientes vacantes:

MAESTROS

Provincia de Oviedo

La escuela anunciada al turno de consortes en Sama, Ayuntamiento de Langreo, pertenece al Patronato Provincial de Sordomudos y Subnormales en lugar de al Patronato «Asociación Asturiana de Protección a Subnormales».

MAESTRAS

Provincia de Burgos

La vacante anunciada en Burgos, U. C. N. Educación Especial, es U. C. N. «Los Vadillos» hipoacúsicos, turno de consortes.

Provincia de Guipúzcoa

Cuatro vacantes de San Sebastián, una del turno de consortes y tres del voluntario, del Patronato «Arans-Gui», son de paralíticos cerebrales.

Provincia de Granada

La escuela anunciada al turno voluntario en Granada, C. N. «División Azul», es de hipoacúsicos.

Provincia de Orense

La vacante anunciada al turno de consortes en Orense, C. N. «Hermanos Villar», es de hipoacúsicos.

Provincia de Oviedo

La escuela anunciada en el turno voluntario en Oviedo, C. N. «Ventanielles», Asociación Asturiana de Proteción a Subnormales, Patronato, pertenece al Patronato Provincial de Sordomudos y Subnormales.

La de Sama, Ayuntamiento de Langreo, anunciada al turno de consortes, de la Asociación Asturiana de Protección a Subnormales, Patronato, es del Patronato Provincial de Sordomudos y Subnormales.

La de Santullano, Ayuntamiento de Mieres, anunciada al turno de consortes, Asociación Asturiana de Protección a Subnormales, Patronato, es del Patronato Provincial de Sordomudos y Subnormales.

3.º Eliminar de las vacantes de este concurso las siguientes plazas:

MAESTROS

Provincia de Madrid

Dos vacantes anunciadas, una a consortes y otra a voluntario, de Madrid, C. N. «F. Pedro Ponce de León», por haber pasado a régimen de Patronato.

Provincia de Oviedo

Dos vacantes anunciadas, unas al turno de consortes y otra al voluntario, de Gijón, C. Dibio Cocheras, «Angel de la Guarda», Patronato, por pertenecer su provisión por Maestras.

MAESTRAS

Provincia de Guipúzcoa

La escuela anunciada al turno voluntario en San Sebastián, Colegio de Educación Especial «Arans-Gui», Patronato, anunciada por error material, ya que se anuncian cuatro vacantes, no siendo más que tres las existentes.

Provincia de Madrid

Una vacante anunciada al turno voluntario en el C. N. «F. Pedro Ponce de León», de Madrid, por haber pasado a régimen de Patronato.

4.º Incluir las siguientes vacantes:

MAESTROS

TURNO DE CONSORTES

Provincia de Madrid

Madrid.—Hospital del Niño Jesús. Censo: 3.146.071.

Provincia de Vizcaya

Bilbao.—Colegio Nacional «Poetisa Matilde Orbegozo». Censo: 290.151.

TURNO VOLUNTARIO

Provincia de Madrid

Madrid.—Hospital del Rey. Censo: 3.146.071.

MAESTRAS

TURNO DE CONSORTES

Provincia de Málaga

Málaga.—Unidad 2 «XXV Años de Paz». Censo: 334.968.

5.º Estimar y desestimar las reclamaciones sobre las vacantes siguientes:

Don Justiniano Agudo Gómez, por esta Resolución se anuncia la provisión de la vacante que reclama.

Doña Amparo Domínguez Carrascal, por esta Resolución se anuncia para la provisión la vacante que reclama.

Se desestima la petición de eliminación de la vacante anunciada en el Colegio «San José de Cupertino», de Burgos, dependiente del Patronato «Aspanas», por no haber hecho uso el mismo de su derecho de propuesta, debiendo ser anunciada su provisión en concurso de traslados, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Desestimar la petición sobre eliminación de una vacante de Oviedo, Educación Especial, dependiente de la Fundación Padre Vinjoy, como asimismo la petición de que la misma sea cubierta por Profesor, primero por no tratarse de vacante de Educación Especial, sino de Sordomudos, y segundo a cubrir por Profesora por estar así determinado en la creación, ya que el Centro cuenta con un número determinado de Escuelas de niñas y de niños.

Desestimar la petición de rectificación en el anuncio de la vacante de la «Ciudad Benéfica», de Palencia, Diputación Provincial, Patronato Sordomudos, por así figurar en la ficha remitida por la Delegación, sin que de modo expreso diga «Delegación Provincial», por lo que no precisa rectificación.

El plazo para solicitar las nuevas vacantes y aquellas cuyo anuncio se rectifica, es el mismo que se señala en el número primero de esta Resolución para reclamaciones. Los Profesores que no hayan concursado y soliciten cualquiera de las plazas de nuevo anuncio, acompañarán las documentaciones exigidas en el turno respectivo.

6.º Desestimar las peticiones siguientes:

Don Manuel Acosta Velázquez, porque no posee la titulación que se exige para la única vacante que solicita.

Doña Ascensión Díaz Arrimadas, se rectifica la puntuación, por no conforme a lo que solicita, ya que únicamente se le puntúan los servicios definitivos en la especialidad.

Doña María Cristina Fajarnés Dols, doña María Teresa Garasa Sagardoy, doña Amalia García González, don Víctor Garrido Cristóbal, doña Antonia Martínez Hernández, don Luis Martínez Tomás, doña Amalia Muñoz Muñoz, doña Rosa María Riaño Reyero, doña María Montserrat Tortras Roca y don Ramón Javier Urra Chandía, porque no cumplen con la condición señalada en el párrafo segundo del número 13 de la convocatoria, que exige cuando se solicita desde destino definitivo en la especialidad, dos años de servicios cumplidos en 1 de septiembre próximo.

Doña Delia Rodríguez Ramírez, no puede participar por no estar en posesión de título de Profesora Especial de Pedagogía Terapéutica. El diploma de Logopedia que adjunta, al no estar convocado por este Departamento, no tiene validez para el desempeño de estas Escuelas.

Doña Obdulia Rodríguez Vaquero, porque la titulación que posee no le faculta para servir esta clase de Escuelas.

Doña Consuelo Veiga Rodríguez, no puede en modo alguno puntuarse el período de prácticas, ya que hasta que no lo terminó no estuvo en condiciones de obtener el título de la especialidad que le facultó para el desempeño de esta clase de Escuelas. Por otra parte su petición para participar en este concurso no puede serle admitida por no reunir la condición señalada en el párrafo segundo del número 13 de la convocatoria, que exige dos años de servicios definitivos desde la Escuela de la especialidad desde la cual se solicita, cumplidos en 1 de septiembre próximo.

Los Profesores a quienes por la relación anterior no se les admiten su participación en este concurso, podrán reclamar en el plazo y forma señalados y que se indica en el número primero de esta Resolución, absteniéndose las Delegaciones Provinciales de dar traslado de la misma a los interesados, ya que quedan notificados con la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Madrid, 18 de junio de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal, Delegados provinciales de Educación y Ciencia y Jefe de la Sección de Provisión de Plazas de Profesores de Educación Preescolar y General Básica.

Adjudicación de destinos con expresión de nombre y apellidos, procedencia, puntuación y destino, respectivamente

Maestros con servicios definitivos en Educación Especial

Don Benigno Martín García.—Madrid, Patronato.—16,979.—Madrid. Sin consumir.

Don Antonio Luis Gil Ferrera.—Madrid, Patronato.—8,645.—Madrid. Sin consumir.

Don Federico Reina Salas.—Sevilla, Patronato.—6,645.—Sevilla. Sin consumir.

Don Gonzalo Sampedro Martínez.—Burjasot (Valencia).—4,645.—Valencia, «Na Jordana».

Don Salvador Rodríguez Ocina.—Baracaldo (Vizcaya), Patronato.—4,640.—Tarragona, Unidad Centro Educación Especial «San Rafael». Patronato.

Don Vianor Silvero Guerrero.—Badajoz, Patronato.—2,645.—Badajoz, Educación Especial «Los Angeles».

Maestros con servicios provisionales en Educación Especial

Don José Lorenzo Laserna Cuélliga.—Provisional Educación Especial Alicante.—1,334.—Cartagena (Murcia), Colegio Nacional «Primitiva López».

Don Justo Bravo Cardosa.—Provisional Educación Especial Málaga.—0,777.—Málaga, Centro Regional de Educación Especial «Portada Alta», Unidad número 2.

Don Francisco de Asís Muñoz Muñoz.—Provisional Educación Especial Córdoba.—0,334. Op. 1958, número 1.140.—Córdoba, Graduada «Espíritu Santo», Patronato.

Don Candelario Rodríguez Falera.—Provisional Enducación Especial Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—0,334. Op. 1961, número 1.088.—Ciudad Real, Colegio Nacional «Atalaya», Patronato.

Maestros sin servicios en Escuelas de Educación Especial

Don Vicente Angel Arévalo Chocano. — Caracuel (Ciudad Real).—24,556.—Ciudad Real, Colegio Nacional «Atalaya», Patronato.

Don Andrés Martín González.—Torre de Don Miguel (Cáceres).—21,560.—Málaga, «Nuestra Señora de la Luz», Unidad número 1.

Don Francisco Esteve Ayenia.—Málaga.—20,012.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta», Unidad número 4

Doña María Concepción Pujol Nadal.—Molíns de Rey (Barcelona), Educación Especial.—6,645. Op. 1945, número 58.—Barcelona, Enseñanza Especial «Concha Espina».

Doña Concepción de Molina Ochoa.—Madrid, Patronato.—6,645. Op. 1963, número 3.179. Madrid. Sin consumir.

Doña Milagros Delgado Carnicero.—Barcelona.—6,645. Op 1967, número 3.436.—Madrid, Colegio Nacional «José Calvo Sotelo».

Doña Inés Valentina Mata Alvarez.—Excedente provincia Santander.—5,546.—Noreña (Oviedo), Patronato As. Ast. Protección Subnormales.

Doña María Dolores Rodríguez Corredera.—Madrid.—4,645. Op. 1963, número 781.—Huesca, Unidad Educación Especial Colegio Nacional Prácticas «Nuestra Señora Salas».

Doña María Ascensión Díaz Arrimadas.—Madrid.—4,645. Oposición 1964, número 6.013.—Almería, Colegio Nacional «Juan Segura».

Doña María Sans Pros.—Barcelona, Patronato.—4,645. Op. 1967, número 967.—Barcelona. Sin consumir.

Doña Manuela Soria Ruiz.—Huelva.—3,235.—Sevilla, Graduada Enseñanza Especial Subnormales. Calle Juan Robles.

Doña Manuela Marín Calvo.—Excedente provincia Barcelona.—2,965.—Barcelona, Educación Especial «Concha Espina».

Maestras con servicios provisionales en Educación Especial

Doña María Visitación Fernández Alvarez.—San Andrés Comesaña (Pontevedra).—2,581.—Ginzo de Limia (Orense), Patronato Aspanas. Vacante de Maestro.

Doña Adoración Mainer Pérez.—Provisional Rentería (Guipúzcoa), Educación Especial.—2,334.—San Sebastián (Guipúzcoa), Graduada mixta «Ignacio Zuloaga».

Doña Elisa Rodríguez Rodríguez.—Carreña-Cabrales (Oviedo).—2,299.—Gijón (Oviedo), Colegio Nacional «Primo de Rivera».

Doña María Piedad Enciso Díaz.—Excedente provincia de Barcelona.—2,000.—Barcelona, Centro Piloto Reeducación Auditiva. Patronato.

Doña María Fe de los Milagros Conde Rodríguez.—Provisional La Gándara (Pontevedra).—1.805.—El Vao, Ayuntamiento de Poyo (Pontevedra), Patronato Asistencia Social.

Doña Cándida Croissier Falcón.—Provisional Educación Especial Las Palmas.—1,334.—Oposición 1944.—Arucas (Las Palmas de Gran Canaria), Centro Educación Especial. Patronato.

Doña Rosa María Navarro Artiles.—Provisional Tafira Alta (Las Palmas), Educación Especial.—1.334.—Oposición 1950, nú-

Doña Ana María Torres de Abreu.—Provisional Las Palmas Educación Especial 1.334.

número 1.

Don Francisco Estévez Trevilla.—Málaga.—20,912.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta», Unidad número 4.

Don Juan Fernández Moreno.—Benalmádena (Málaga).—19,424.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta», Unidad número 6.

Don Pedro Roselló Vela.—Torremolinos (Málaga).—18,936.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta», Unidad número 8.

Don José Calle Arcal.—Torremolinos (Málaga).—14,912.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta», Unidad número 10.

Don Tomás Heredia Romera.—Morón de la Frontera (Sevilla).—14,663.—Sevilla, Graduada «Nuestro Padre Jesús», Patronato Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

Don Francisco José Ruiz Martín.—Provisional Almargen (Málaga).—9,834.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta», Unidad número 1.

Don José Ramón Lomas García.—Argamasilla de Alba (Ciudad Real).—6,891.—Madrid, Colegio Nacional «República de Colombia».

Don José Jesús Mesa Ruiz.—Cartajima (Málaga).—6,883.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta», Unidad número 3.

Don José Ramón Gallardo Ruiz.—Antequera (Málaga).—3,912. Granada, Centro «Santa Teresa», Patronato.

Don Emiliano Navarro Mancebo.—Provisional Málaga.—Oposición 1969, número 298.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta», Unidad número 5.

Don Antonio Francisco Revuelta Aznar.—Periana (Málaga), provisional.—Segunda promoción ingreso directo, número 903.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta», Unidad número 7.

MAESTRAS

Turno de consortes

Doña Aurora de la Cruz González.—Excedente provincia de León.—Apartado f), 3,000.—León, mixta Colegio Nacional «San Cayetano», Patronato Diputación.

Turno voluntario

Maestras con servicios definitivos en Educación Especial

Doña Rosa María Melo Santos.—Madrid, Patronato.—10,645. Op. 1964, número 4.492.—Madrid. Sin consumir.

Doña Carmen Veiga Rodríguez.—Sabadell (Barcelona).—10,645. Op. 1965, número 248 bis.—Madrid, Colegio Nacional «Menéndez Pelayo».

(Las Palmas), Educación Especial.—1.334.—Oposición 1956, nú-

Doña Ana María Torres de Abreu.—Provisional Las Palmas, Educación Especial.—1,334.—Oposición 1963, número 8.252.—Las Palmas de Gran Canaria, Centro Educación Especial «Salvador Rueda».

Doña María Concepción Heras Elvira.—Provisional Educación Especial Barcelona.—1,334.—Oposición 1967, número 1.673.—Barcelona, Educación Especial «Concha Espina».

Doña María Pilar Lanero Liñán.—Provisional Educación Especial Guadalajara.—1,334.—Oposición 1968, número 1.236.—Madrid, Colegio Nacional «Eduardo Callejo». Vacante Maestro.

Doña María Heliodora León López.—Provisional Educación Especial Las Palmas.—1,334.—Oposición 1968 número 8.965.—Las Palmas de Gran Canaria, Centro Educación Especial «Salvador Rueda».

Doña Irene del Pozo Esteban.—Provisional Educación Especial Barcelona.—1,168.—Barcelona, Educación Especial «Concha Espina».

Doña Elia Vallejo Gallardo.—Provisional Educación Especial Soria.—0,783.—Soria, Colegio Nacional provincial (oligofrénicos poco profundos). Aneja. Vacante Maestro.

Doña María Agustina Martínez Guerra.—Santa María de las Hoyas (Soria), provisional Soria, Educación Especial.—0,749. Soria, Colegio Nacional provincial (niños oligofrénicos poco profundos). Aneja. Vacante Maestro.

Doña Francisca Corchero González.—Provisional El Ferrol del Caudillo (La Coruña). Educación Especial.—0,672.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña), Colegio Nacional «Carmen Polo».

Doña María del Pilar Alegre Aragüés.—Provisional Barcelona, Educación Especial.—0,334.—Oposición 1961, número 902.—Miralbueno (Zaragoza), Patronato «Santo Angel».

Doña María Dolores Sánchez Lázaro. — Almagro (Ciudad Real), Educación Especial, provisional.—0,334.—Oposición 1965, número 28.—Ciudad Real, Educación Especial «Paseo Cisneros».

Doña María Soledad Belmonte Castellanos.—Provisional Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Educación Especial.—0,334. Oposición 1967, número 3.467.—Ciudad Real, Colegio Nacional «Atalaya». Patronato.

Doña María Josefa Martínez Sánchez.—Provisional Málaga, Educación Especial.—0,334.—Oposición 1967, número 3.474.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta». Unidad número 13.

Doña María Dolores Pastor Sedano. — Provisional Málaga, Educación Especial.— 0,334.— Oposición 1968, número 2.106.—Málaga, Párvulos, Centro Educación Especial «Ciudad Jardín». Unidad número 2.

Doña Cristina Ramos Castillo.—Provisional Málaga, Educación Especial.—0,334.—Oposición 1968, número 2.281.—Málaga,

Centro Regional Educación Especial «Portada Alta». Unidad número 15.

Doña Alisea Caro Ruiz.—Provisional Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Educación Especial.—0,334.—Oposición 1968, número 5.611.—Ciudad Real, Colegio Nacional «Atalaya». Patronato.

Doña Concepción López Garrido.—Provisional Málaga, Educación Especial.—0,334.—Oposición 1969, número 2.548.—Málaga, Párvulos, Centro Educación Especial «Ciudad Jardín». Unidad número 4.

Doña Francisca Martínez Cuadrado. — Provisional Málaga, Educación Especial.—0,334.—Oposición 1970, número 3.366.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta». Unidad número 17.

Doña Emilia Vegas Sánchez.—Provisional Málaga, Educación Especial.—0,334.—2.ª promoción, ingreso directo, número 219.—Málaga, Párvulos, Centro Educación Especial «Ciudad Jardín». Unidad número 6.

Doña Ana Carrasco Martínez.—Provisional Málaga, Educación Especial.—0,273.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta». Unidad número 19.

Doña María Dolores Maspons Martín.—Provisional Málaga, Educación Especial.—0,085.—Oposición 1960, número 6.398.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta». Unidad número 21.

Doña María del Pilar Merchán Vega.—Provisional Plasencia (Cáceres), Educación Especial.—0,085.—Oposición 1968, número 662.—Plasencia (Cáceres), Colegio Nacional «Ramón y Cajal».

Doña María Antonia Lorente Dochado.—Provisional Málaga, Educación Especial.—0,085.— Volante 1970.— Málaga, Instituto Psicopedagógico «La Milagrosa». Unidad número 13. Patronato.

Doña Consolación Sánchez García.—Provisional Málaga, Educación Especial.—0,002.—Málaga, Colegio «Generalísimo». Unidad número 20.

Maestras sin servicios en Escuelas de Educación Especial

Doña Milagros Puerta Cerrón.—Torrelobatón (Valladolid).—22,066. — Barcelona, Colegio Nacional «General Prim», mixto. Retrasados mentales ligeros y medios.

Doña María Victoria Eugenia Romero González.—San Pedro de Alcántara (Málaga).—21,848.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta». Unidad número 23.

Doña María Rosa Alcalde Rojo.—Excedente provincia de Toledo.—21,455.—Ciudad Real, Colegio Nacional «Cruz Prado», hipoacúsicos.

tronato.

Doña María de los Angeles E. García Pérez. — Peñaseita (Oviedo).—15,689.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña), Colegio Nacional «Carmen Polo».

Doña María Mercedes Muñoz Hornero.—Alora (Málaga).—15,562.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta». Unidad número 22.

Doña Carmen Peruga Vidaller.—San Sadurní de Noya (Barcelona).—14,568.—Barcelona, Educación Especial «Concha Espina».

Doña María del Pilar Espejo Lara.—Las Canteras (Málaga).—12,549.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta». Unidad número 24.

Doña María Francisca Escobar Ortiz.—San Luis de Sabinillas (Málaga).—11,928.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta». Unidad número 26.

Doña María del Carmen Laybarra Laybarra.—Excedente provincia de Burgos.— 11,778.— Bilbao, Graduada escolar mixta «Juan Manuel Sánchez Marcos».

Doña María del Carmen Rando Chicano.—Vélez-Málaga (Málaga).— 10,819.— Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta». Unidad número 9. Vacante de Maestro.

Doña Marina García Hidalgo.—Moclinejo (Málaga).—9,979.—Málaga, Centro Educación Especial «Ciudad Jardín», párvulos. Unidad número 8 (maternal).

Doña María Jesús Rodríguez Bermúdez.—Igualeja (Málaga). 9,834.—Málaga, «Nuestra Señora de la Luz». Unidad número 2.

Doña Magdalena Gómez Ordóñez.—El Espino de Alcaucín (Málaga).—9,827.—Alcalá de Guadaira (Sevilla), Graduada «San Juan de Dios», Patronato Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Vacante Maestro.

Doña María del Carmen de Cos Sánchez.—Provisional de Málaga.—9,278.—Prat de Llobregat (Barcelona), Centro Educación Especial «San Isidro».

Doña Julia Sicol Berenguer.—Alcublas (Valencia).—7,916.—Alacuás (Valencia), Colegio Nacional mixto «González Gallarza».

Doña Margarita Isabel Peña Alvarez.—Provisional provincia de Oviedo.—7,327.—Avilés (Oviedo), Colegio Nacional «La Luz Molleda».

Doña María Sacramento Carranza Hornero.—Provisional Ciudad Real.—7,168.—Ciudad Real Colegio Nacional «Atalaya». Patronato.

Doña María Flora Núñez Villena.—Alhaurín el Grande (Málaga).—6,339.—Málaga, Centro Educación Especial «Ciudad Jardín». Unidad número 1. Párvulos.

Doña Eloya Legarda Ugarte.—Provisional Toledo.—5,599.—

Doña Marina Martín Gontad.—Excedente

acústicos.

Tronato.

Doña Remedios Gómez Ordóñez. — Antequera (Málaga).— 18,936.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta». Unidad número 25.

Doña Lucrecia Buenaño Higueruelo.—San Pedro de Alcántara (Málaga).—18.928.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta». Unidad número 16.

Doña María Magdalena García Márquez.—Benamocarra (Málaga).—18,876.—Oposición 1967, número 1.282.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta». Unidad número 14.

Doña Carmen Podadera Ortigosa.—Alora (Málaga).—18,876.—Oposición 1967, número 2.135.—Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta». Unidad número 18.

Doña María del Carmen Madrid Botija.—San Luis de Sabinillas (Málaga).— 15,928.— Málaga, Centro Regional Educación Especial «Portada Alta». Unidad número 20.

Doña Mariná Martín Gontad.—Excedente provincia de Pontevedra.—Oposición 1963, número 471.—Málaga, Centro Educación Especial «Ciudad Jardín». Unidad número 3. Párvulos.

Doña Petra Dolores Cayuela Laseca.—Provisional Madrid.—Oposición 1966, número 3.951.—Ciudad Real, Colegio Nacional «Atalaya». Patronato.

Doña Aurea Cartón Sánchez.—Provisional provincia de Valladolid.—Oposición 1968, número 27.—Venta de Baños (Palencia), Patronato «Santiago Apóstol». Unidad de niñas.

Doña María Vicenta Domínguez Valverde.—Provisional provincia de Córdoba.—Oposición 1969, número 3.669.—Comesaña, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), Centro Educación Especial «San Francisco». Patronato.

Doña Ana María Rodríguez Torviso.—Provisional provincia de La Coruña.— Oposición 1971, número 1.891.— Guadalajara, Graduada «Nuestra Señora de la Salud». Patronato Auxilio Social. Vacante de Maestro.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato de la Universidad de Valencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley General de Educación y en el 42 de los Estatutos provisionales de la citada Universidad, aprobados por Decreto 1190/1971, de 6 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 8 de junio),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Presidentes de las Comisiones de Patronato en las Facultades que se indican, a los señores que se relacionan:

Don José Belloch Zimmermann, de la Comisión de Patronato en la Facultad de Filosofía y Letras.

Don José María Ibarra Chabret, de la Comisión de Patronato en la Facultad de Derecho.

Don José Duato Gómez Novella, de la Comisión de Patronato en la Facultad de Ciencias.

Don Luis Navarro Olivares, de la Comisión de Patronato en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 24-VI-1974.)

PROFESORADO DE FACULTADES

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Ribas Mundo, número de Registro de Personal A42EC499, nacido el 13 de marzo de 1937, Profesor agregado de «Patología y Clínica médicas (Hematología)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, con las condiciones establecidas en los artículos 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 29 de abril de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 24-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José María Recio Pascual, número de Registro de Personal A42EC500, nacido el 10 de diciembre de 1925, Profesor agregado de «Fisiología Animal» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, con las condiciones establecidas en los artículos 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 29 de abril de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 24-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid, en el que se propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Sebastián Vieira Díaz (A03EC585), Catedrático numerario de Escuelas Técnicas de Grado Medio, con destino en dicha Escuela. Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión el día 9 de octubre de 1971, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido por el Decreto de 9 de febrero de 1961, y que se han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de Escuelas Técnicas de Grado Medio, grupo II «Física», en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid, efectuado el 15 de septiembre de 1971 a favor de don Sebastián Vieira Díaz, quien ingresará en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica con antigüedad de 9 de octubre de 1971.

Madrid, 20 de abril de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 26-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Julio Samso Moya, número de Registro de Personal A42EC498, nacido el 17 de mayo de 1942, Profesor agregado de «Lengua y Literatura árabes» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 29 de abril de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 26-VI-1974.)

ESCUELAS TECNICAS SUPERIORES

Por cumplir la edad reglamentaria el día 18 del actual, fecha de su cese en el servicio activo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la jubilación forzosa, con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Eladio Aranda Heredia (A02EC22), Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Madrid, 15 de marzo de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Francisco Arance Sánchez.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Vista la instancia suscrita por don Fructuoso Maña Reixach, número de Registro de Personal A02EC351, Catedrático numerario excedente del grupo XX «Construcción II» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, en petición de reingreso en el servicio activo de la enseñanza,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), que el interesado reúne las condiciones legales y que la vacante que solicita corresponde su provisión al turno de oposición,

Esta Dirección General ha resuelto conceder el reingreso, con carácter provisional, a don Fructuoso Maña Reixach, que desempeñará la cátedra del grupo XX «Construcción II» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, con efectos de 1 de octubre del año en curso y los haberes que según liquidación reglamentaria le correspondan, sin perjuicio de que, en su momento, se le otorgue el nombramiento en propiedad que proceda, previo los trámites reglamentarios.

Madrid, 22 de abril de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Ilmo. Sr.: Nombrado, por Decreto 267/1974 de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 11), Director general de Industrias Alimentarias y Diversas del Ministerio de Industria,

Este Ministerio, en cumplimiento de los artículos 1.°, apartado *a)*, y 3.° de la Ley de 13 de mayo de 1955 y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial a don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin A02EC461, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia, siéndole de aplicación los beneficios de las disposiciones citadas, con reserva de la cátedra de que es titular.

Madrid, 14 de febrero de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Por cumplir la edad reglamentaria el día 14 del actual, fecha de su cese en el servicio activo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la jubilación forzosa, con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Manuel Avello Ugalde A02EC14, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Subdirector general de Personal, *Francisco Arance Sánchez.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de abril de 1973, se efectuaron los correspondientes nombramientos de Profesores titulares y adjuntos para las enseñanzas de Educación Física de las Escuelas Universitarias. Producida alte-

ración en el referido Profesorado y a propuesta de la Vicesecretaría General del Movimiento, de conformidad con el artículo 4.º de la Ley 3/1971 de 17 de febrero,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar a don José Luis Coque García, Profesor titular de Educación Física de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Soria, con dieciocho horas de dedicación semanal y efectos económicos de 1 de enero del presente año, en sustitución de don Sixto Vicent Martín. Al referido Profesor le será de aplicación, lo establecido en la mencionada Orden de 29 de septiembre de 1973.

Madrid, 19 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rector de la Universidad Politécnica de Valencia y de conformidad con lo que previene el apartado *c)* del artículo 41 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha resuelto que don José Luis Castillejo Brull, Catedrático numerario de «Pedagogía», de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Córdoba, pase en Comisión de servicios, de carácter temporal, al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Politécnica de Valencia.

Madrid, 4 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de septiembre de 1973, se efectuaron los correspondientes nombramientos de Profesores titulares y adjuntos para las enseñanzas de «Educación física» de las Escuelas Universitarias. Producida alteración en el referido Profesorado y a propuesta de la Vicesecretaría General del Movimiento, de conformidad con el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero,

Este Ministerio ha dispuesto aumentar el horario de dedicación semanal de las dos horas, con que figura en la Orden de prórroga de su nombramiento, a tres horas, que son las que imparte, a la Profesora adjunta de «Educación física» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Lugo, doña María Luisa Campos Losada, con efectos de 1 de febrero último, cesando la mencionada Profesora en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de la misma localidad, con fecha 30 de septiembre de 1973.

Madrid, 26 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de septiembre de 1973, se efectuaron los correspondientes nombramientos de Profesores titulares y adjuntos para las enseñanzas de Formación Política de las Escuelas Universitarias. Producida alteración en el referido Profesorado y a propuesta de la Vicesecretaría General del Movimiento, de conformidad con el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero,

Este Ministerio ha dispuesto disminuir el horario de dedicación semanal de las seis horas con que figura en la Orden de su nombramiento, a cuatro horas, que son las que imparte, a la Profesora titular de Formación Política de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Albacete, doña Cremilde Fabo Martínez, con efectos económicos de 1 de octubre de 1973.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de septiembre de 1973, se efectuaron los correspondientes nombramientos de Profesores titulares y adjuntos para las enseñanzas de Educación Física de las Escuelas Universitarias. Producida alteración en el referido Profesorado y a propuesta de la Vicesecretaría General del Movimiento, de conformidad con el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aceptar el cese de la Profesora titular de Educación Física de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Ceuta, doña Ana María Pérez Barranco.

Segundo.—Nombrar en sustitución de la anterior a doña Luisa María Bernet Espí, Profesora titular de Educación Física de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Ceuta, con doce horas de dedicación semanal y efectos económicos de 1 de enero del presente año.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Por haber sido nombrado, en virtud del Decreto 382/1974, de 14 de febrero, Rector de la Universidad de Santiago don Manuel Lucas Alvarez, actualmente miembro de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Santiago,

Esta Dirección General ha resuelto, a propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago:

1.° Modificar la composición de la Comisión Gestora de Integración de la citada Escuela Universitaria, que quedará constituida con los siguientes miembros:

Don Manuel Díaz y Díaz, Catedrático de la Universidad.
Don Carlos A. Baliñas Fernández, Catedrático de la Universidad.
Don Julio Casado Linarejos, Catedrático de la Universidad.
Doña Manuela Duque Sánchez, Directora de la Escuela.
Don Serafín Pazo Carracedo, Catedrático de la Escuela.

2.° El Presidente de esta Comisión será designado por el Rector de entre sus componentes, comunicándolo seguidamente a esta Dirección General.

Madrid, 5 de abril de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

(«BOE» 14-VI-1974.)

Por haber sido nombrado, en virtud del Decreto 382/1974, de 14 de febrero, Rector de la Universidad de Santiago don Manuel Lucas Alvarez, actualmente miembro de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Lugo,

Esta Dirección General ha resuelto, a propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago:

1.° Modificar la composición de la Comisión Gestora de Integración de la citada Escuela Universitaria, que quedará constituida con los siguientes miembros:

Don Manuel Díaz y Díaz, Catedrático de la Universidad.
Don Carlos A. Baliñas Fernández, Catedrático de la Universidad.
Don Julio Casado Linarejos, Catedrático de la Universidad.
Don Joaquín Marbán Román, Director de la Escuela.
Doña Dolores Suárez Fernández, Catedrático de la Escuela.

2.° El Presidente de esta Comisión será designado por el Rector de entre sus componentes, comunicándolo seguidamente a esta Dirección General.

Madrid, 5 de abril de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

(«BOE» 14-VI-1974.)

Por haber sido nombrado en virtud del Decreto 382/1974, de 14 de febrero, Rector de la Universidad de Santiago don Manuel Lucas Alvarez, actualmente miembro de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de La Coruña.

Esta Dirección General ha resuelto, a propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago:

1.° Modificar la composición de la Comisión Gestora de Integración de la citada Escuela Universitaria, que quedará constituida con los siguientes miembros:

Don Manuel Díaz y Díaz, Catedrático de la Universidad.
Don Carlos A. Baliñas Fernández, Catedrático de la Universidad.
Don Julio Casado Linarejos, Catedrático de la Universidad.
Doña Esther Fernández Fernández, Directora de la Escuela.
Doña Eugenia Pascual Rodríguez, Catedrático de la Escuela.

2.° El Presidente de esta Comisión será designado por el Rector de entre sus componentes, comunicándolo seguidamente a esta Dirección General.

Madrid, 5 de abril de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

(«BOE» 14-VI-1974.)

Por haber sido nombrado en virtud del Decreto 382/1974, de 14 de febrero, Rector de la Universidad de Santiago don Manuel Lucas Alvarez, actualmente miembro de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Orense,

Esta Dirección General ha resuelto, a propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago:

1.° Modificar la composición de la Comisión Gestora de Integración de la citada Escuela Universitaria, que quedará constituida con los siguientes miembros:

Don Manuel Díaz y Díaz, Catedrático de la Universidad.
Don Carlos A. Baliñas Fernández, Catedrático de la Universidad.
Don Julio Casado Linarejos, Catedrático de la Universidad.
Don Manuel Bermúdez Couso, Director de la Escuela.
Don Manuel Albendea Gómez de Aranda, Catedrático de la Escuela.

2.º El Presidente de esta Comisión será designado por el Rector de entre sus componentes, comunicándolo seguidamente a esta Dirección General.

Madrid, 5 de abril de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

(«BOE» 14-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «María Díaz Jiménez» de Madrid a don Alberto Aizpún López, Catedrático numerario de dicho Centro, número de Registro de Personal A15EC231.

Madrid, 26 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 15-VI-1974.)

Por haber sido nombrado en virtud del Decreto 382/1974, de 14 de febrero, Rector de la Universidad de Santiago, don Manuel Lucas Alvarez, actualmente miembro de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Pontevedra,

Esta Dirección General ha resuelto, a propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago:

1.º Modificar la composición de la Comisión Gestora de Integración de la citada Escuela Universitaria, que quedará constituida con los siguientes miembros:

Don Manuel Díaz y Díaz, Catedrático de la Universidad.
Don Carlos A. Baliñas Fernández, Catedrático de la Universidad.
Don Julio Casado Linarejos, Catedrático de la Universidad.
Don Augusto Alvarez Fernández, Director de la Escuela.
Doña Antonia Bustelo Durán, Catedrático de la Escuela.

2.º El Presidente de esta Comisión será designado por el Rector de entre sus componentes, comunicándolo seguidamente a esta Dirección General.

Madrid, 5 de abril de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

(«BOE» 17-VI-1974.)

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO

Orden de 24 de mayo de 1974 por la que se convoca concurso de traslados para proveer vacantes de Profesores titulares, Profesores especiales y Maestros de Taller de Centros de Formación Profesional. («BOE» 25-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno restringido, para cubrir plazas de Profesores agregados de «Ciencias naturales» de Institutos de Enseñanza Media. («BOE» 25-VI-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores especiales numerarios de «Mecanografía» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media por la que se convoca a los opositores. («Boletín Oficial del Estado 25-VI-1974.)

Orden de 4 de mayo de 1974 por la que se acepta la renuncia del Vocal titular del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Inglés» de Institutos de Enseñanza Media y se nombra nuevo Vocal titular para sustituirle. («BOE» 26-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la distribución de vacantes del concurso-oposición restringido a plazas de Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media, convocados por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973. («BOE» 28-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno restringido, convocado por Orden de 7 de diciembre de 1973 para cubrir plazas de Profesores agregados de «Física y Química» de Institutos de Enseñanza Media. («BOE» 28-VI-1974.)

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno restringido, convocado por Orden de 7 de diciembre de 1973 para cubrir plazas de Profesores agregados de «Dibujo» de Institutos de Enseñanza Media. («BOE» 29-VI-1974.)

Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos definitivamente al concurso-oposición, turno restringido, convocado por Orden de 7 de diciembre de 1973 para cubrir plazas de Profesores agregados de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos de Enseñanza Media. («BOE» 29-VI-1974.)

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno restringido, convocado por Orden de 7 de diciembre de 1973 para cubrir plazas de Profesores agregados de «Geografía e Historia» de Institutos de Enseñanza Media. («BOE» 29-VI-1974.)

Resolución por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos definitivamente al concurso-oposición, turno restringido, convocado por Orden de 7 de diciembre de 1973 para cubrir plazas de Profesores agregados de «Matemáticas» de Institutos de Enseñanza Media. («BOE» 29-VI-1974.)

EDUCACION GENERAL BASICA

De conformidad con lo señalado en el número segundo de la Orden de 21 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y comunicado por éstos el número de opositores presentados a la realización del primer ejercicio,

Esta Dirección General ha acordado asignar a cada Tribunal el número de plazas que se determina en la relación que se inserta a continuación de esta Resolución.

Madrid, 1 de julio de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Subdirector general de Personal y Sres. Presidentes de los Tribunales del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

PROVINCIA	Tribunal	VARONES		HEMBRAS	
		Opositores	Plazas	Opositores	Plazas
Alava	Unico	135	32	136	37
Albacete	Unico	330	78	315	86
Alicante	Primero	506	119	—	—
	Segundo	—	—	524	144
Almería	Primero	332	78	—	—
	Segundo	—	—	398	109
Avila	Unico	146	34	173	47
Badajoz	Primero	540	128	—	—
	Segundo	—	—	465	127
Baleares	Unico	150	35	190	52
Barcelona	Primero	533	127	—	—
	Segundo	543	129	—	—
	Tercero	—	—	483	132
	Cuarto	—	—	462	126
	Quinto	—	—	469	128
Burgos	Unico	178	42	277	76
Cáceres	Primero	424	100	—	—
	Segundo	—	—	442	121
Cádiz	Primero	504	119	—	—
	Segundo	—	—	491	134
Castellón	Unico	214	50	214	58
Ceuta	Unico	149	35	138	38
Ciudad Real	Primero	329	78	—	—
	Segundo	—	—	395	108
Córdoba	Primero	466	110	—	—
	Segundo	—	—	440	120
	Tercero	195	46	255	70

PROVINCIA	Tribunal	VARONES		HEMBRAS	
		Opositores	Plazas	Opositores	Plazas
Coruña (La)	Primero	223	53	157	43
	Segundo	—	—	373	102
Cuenca	Unico	200	47	201	55
Gerona	Unico	134	32	180	49
Granada	Primero	534	126	49	13
	Segundo	—	—	535	147
Guadalajara	Unico	156	37	165	45
Guipúzcoa	Unico	214	50	291	79
Huelva	Unico	308	73	295	81
Huesca	Unico	96	23	159	43
Jaén	Primero	512	121	—	—
	Segundo	—	—	534	147
León	Primero	252	59	94	26
	Segundo	—	—	344	94
Lérida	Unico	170	40	236	64
Logroño	Unico	110	26	140	38
Lugo	Unico	193	45	453	124
Madrid	Primero	381	90	—	—
	Segundo	386	91	—	—
	Tercero	433	102	—	—
	Cuarto	—	—	460	126
	Quinto	—	—	451	123
	Sexto	—	—	478	131
	Séptimo	—	—	499	136
Málaga	Primero	522	123	—	—
	Segundo	—	—	549	151
Melilla	Unico	73	17	47	13
Murcia	Primero	472	111	—	—
	Segundo	—	—	464	127
	Tercero	189	45	243	66
Navarra	Unico	174	41	261	71
Orense	Unico	164	39	381	104
Oviedo	Primero	433	102	133	36
	Segundo	—	—	572	157
Palencia	Unico	110	26	169	46
Palmas (Las)	Primero	358	84	125	34
	Segundo	—	—	479	131
Pontevedra	Primero	297	70	135	37
	Segundo	—	—	421	115
Santa Cruz de Tenerife	Primero	295	70	—	—
	Segundo	—	—	409	112
Salamanca	Unico	220	52	359	98
Santander	Unico	210	49	307	84
Santiago de Compostela	Unico	143	34	342	93
Segovia	Unico	148	35	187	51
Sevilla	Primero	474	112	—	—
	Segundo	—	—	454	124
	Tercero	299	70	326	89
Soria	Unico	81	19	108	29
Tarragona	Unico	154	36	214	58
Teruel	Unico	125	29	138	38
Toledo	Unico	265	62	252	69
Valencia	Primero	416	98	—	—
	Segundo	409	96	—	—
	Tercero	—	—	522	143
	Cuarto	—	—	528	145
Valladolid	Unico	167	39	372	102
Vizcaya	Primero	394	93	93	25
	Segundo	—	—	488	133
Zamora	Unico	144	34	166	45
Zaragoza	Unico	252	59	348	95
	TOTALES	16.964	4.000	21.952	6.000

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO

Orden de 24 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de las Universidades Complutense de Madrid y Barcelona. («BOE» 25-VI-1974.)

Orden de 4 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 25-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Derecho del Trabajo» de la Universidad de Valencia. («BOE» 25-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Patología y Clínica médicas» (2.ª cátedra) en la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla. («BOE» 26-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna y Complutense de Madrid. («BOE» 26-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se amplía el Plan de Estudios de la División de «Filosofía y Ciencias de la Educación» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia. («BOE» 26-VI-1974.)

Orden de 7 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Historia de las doctrinas económicas» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia. («BOE» 27-VI-1974.)

Orden de 28 de mayo de 1974 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia. («BOE» 27-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 27-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva del concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia. («BOE» 27-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Astrofísica» de la Universidad de La Laguna. («BOE» 27-VI-1974.)

Orden de 16 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Lengua y de la Literatura Española (Literatura Española)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia. («BOE» 28-VI-1974.)

Orden de 28 de mayo de 1974 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Historia de la Medicina» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona. («BOE» 28-VI-1974.)

Orden de 28 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla. («BOE» 28-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Análisis matemático IV y V» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 28-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva del concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 28-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva del concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica quirúrgicas (Patología y Cirugía general)» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia. («BOE» 28-VI-1974.)

Resolución por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para provisión de la cátedra de «Historia de América e Historia de la colonización española» de la Universidad de Barcelona. («BOE» 29-VI-1974.)

Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho procesal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago. («BOE» 29-VI-1974.)

Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago. («BOE» 29-VI-1974.)

Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia Universal Contemporánea» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 29-VI-1974.)

Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Análisis químico aplicado y Bromatología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona. «BOE» 29-VI-1974.)

Resolución por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para provisión de la cátedra de «Derecho penal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia. («BOE» 29-VI-1974.)

Resolución por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para provisión de la cátedra de «Geografía» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia. («BOE» 29-VI-1974.)

Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes al concurso-oposición, en turno libre, de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla. («BOE» 29-VI-1974.)

Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes al concurso-oposición, en turno libre, de la plaza de Profesor agregado de «Botánica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 29-VI-1974.)

Resolución por la que se publica la lista definitiva del concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura francesas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia. («BOE» 29-VI-1974.)

Resolución por la que se declara provisionalmente admitido al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Hacienda Pública» en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid al opositor que se cita. («BOE» 29-VI-1974.)

Resolución por la que se convoca a los señores opositores al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química orgánica» (Teoría de las reacciones orgánicas) de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 29-VI-1974.)

Resolución por la que se convoca a los señores opositores al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Literatura inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla. («BOE» 29-VI-1974.)

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

ORQUESTA NACIONAL

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos a la oposición restringida para cubrir una plaza de Auxiliar en el Servicio Administrativo sin Personalidad Jurídica «Orquesta Nacional». («BOE» 21-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición restringida para cubrir una plaza vacante de Auxiliar del Servicio Administrativo sin Personalidad Jurídica «Orquesta Nacional». («BOE» 21-VI-1974.)

Resolución del Tribunal calificador de la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar del Servicio Administrativo sin Personalidad Jurídica «Orquesta Nacional», por la que se convoca a la aspirante admitida. («BOE» 24-VI-1974.)

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

PERSONAL TITULADO

Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a plaza de Colaborador Científico de dicho Organismo. («BOE» 28-VI-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 28-VI-1974.)

Resolución por la que se hace público el orden de actuación de los opositores admitidos al concurso-oposición a plaza de Titulado Superior especializado en la especialidad de «Organismos de investigación: Documentación de Organizaciones científicas». («BOE. 29-VI-1974.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Socorro Alonso Alvarez contra Resolución de este Departamento de fecha 9 de noviembre de 1972, sobre sanción, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 8 de marzo de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Antonio Vázquez Guillén, en nombre de doña Socorro Alonso Alvarez, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 9 de noviembre de 1972, declaramos no haber lugar al mismo, por estar ajustada al ordenamiento jurídico la Resolución impugnada; todo ello sin declaración especial en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 23 de abril de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 17-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isaac Doncel Guiles contra Resolución de este Departamento de 23 de febrero de 1970, sobre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 15 de marzo de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Isaac Doncel Guiles contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de febrero de 1970, desestimatoria del reconocimiento de antigüedad y tiempo de servicios prestados como Maestro nacional, así como contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra aquél, declarando que dichos actos administrativos no son conformes a derecho y dejándolos sin efecto, declarando el derecho del actor a que le sea reconocido, a todos los efectos y especialmente al de trienios, el período que estuvo separado del servicio; es decir, el comprendido entre el 12 de septiembre de 1936 y el 18 de mayo de 1964, ambos inclusive, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración, y a que adopte las medidas necesarias para su plena efectividad, así como al pago de las diferencias dejadas de percibir por dichos conceptos retributivos,

desde la puesta en vigor del nuevo sistema de retribuciones de los funcionarios civiles de la Administración del Estado; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 23 de abril de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 17-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Alcalde Rodríguez contra denegación de este Departamento, por silencio administrativo, a su petición de reconocimiento de determinados servicios, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 8 de marzo de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Alcalde Rodríguez, en su calidad de viuda del Maestro nacional don Jesús Climent Melo; 2.º Que debemos declarar nulo, por ser contrario al ordenamiento jurídico, el acuerdo dictado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 12 de enero de 1973, que denegó el reconocimiento al señor Climent Melo, y a efectos de servicios computables para la percepción de haberes, el tiempo transcurrido entre el 1 de octubre de 1965 y el 9 de noviembre de 1972, confirmando el resto de las declaraciones contenidas en el acuerdo dictado; 3.º Que debemos declarar nula, por ser contraria al ordenamiento jurídico, la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por la actora contra el acuerdo antes citado de 12 de enero de 1973; 4.º Que debe declararse el derecho de la actora a percibir juntamente con los herederos del señor Climent los emolumentos que correspondían al mismo por el período de tiempo de servicios comprendidos entre el día 1 de octubre de 1965 y el de 9 de noviembre de 1972, debiendo procederse a acreditar en nómina las diferencias correspondientes a la declaración que se hace; 5.º Que no procede hacer declaración alguna en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 23 de abril de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 20-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don José María Velasco Ulacia, contra acuerdo de la Comisión Nacional de Selección de Becas-Salario, que le denegó la que había solicitado para sus estudios;

Resultando que formado el oportuno expediente para la concesión de este beneficio y verificados en el mismo todos los trámites reglamentarios, se llegó a la conclusión de que no podía otorgarse al interesado ese beneficio por tener un hermano al que ya se le había concedido, y con este motivo le fue denegado, y contra esta denegación interpone este recurso de alzada, en el cual insiste en su solicitud, haciendo todas las consideraciones que considera de interés para obtenerlo;

Resultando que la Sección de Promoción Escolar de este Departamento, al informar este recurso expone los fundamentos del acuerdo recurrido de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales pertinentes;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 16 de julio de 1964, la de 8 y 12 de julio de 1971, la de 27 de julio de 1972 y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 23 de la Orden ministerial de 27 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) establece que es incompatible en principio el disfrute de esta beca por dos hermanos, salvo en casos excepcionales que serán examinados y resueltos por la Comisión Nacional de Selección; y constatado en estos supuestos que el recurrente tiene un hermano que disfruta de esta ayuda, dicha Comisión estimó, en uso de sus facultades legales que no podría otorgar ese beneficio al peticionario, en base a la cosideración de esa incompatibilidad formulada por el precepto legal; y como en el escrito de recurso no puede desvirtuarse esta decisión del Organismo que concede estas ayudas ni que este haya actuado fuera de los límites que le permite la norma legal, es obvio que su acuerdo denegatorio tiene plena validez y que, en su virtud, debe ser desestimado este recurso de alzada que en su contra se interpone,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María del Pilar Ortega Llorca, contra resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, que le denegó el acceso al primer curso de dicha licenciatura, y

Resultando que, al solicitar la interesada el acceso a la indicada Facultad, la Comisión encargada de esta tarea acordó su no admisión;

Resultando que, no conforme con ello, la interesada recurre, alegando que la Comisión siguió un criterio con base insuficiente para hacer la selección;

Considerando que, aunque la interesada exprese su disconformidad con la resolución que le rechazó de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, no explica la causa de ella, pues no se puede entender como tal la simple alegación de que se ha seguido un criterio con base insuficiente para hacer la selección, lo que imposibilita entrar en el examen del fondo de la cuestión y, por tanto, obliga a la desestimación del recurso planteado,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Henri Joseph Yaciji Shalfoun, contra resolución del Rectorado de la Universidad de Santiago, que denegó su solicitud de traslado de expediente académico, desde la misma a la de Barcelona, y

Resultando que el interesado, de nacionalidad siria, solicitó el traslado de su expediente académico desde la Universidad de Santiago a la de Barcelona, basándose en que, por estar su país en guerra y serle imposible a sus padres sufragarle los estudios, necesita trabajar y ello le es más fácil en una gran ciudad que en una ciudad pequeña, petición que le fue desestimada;

Resultando que, no conforme con tal resolución, el interesado recurre en alzada, ofreciendo demostrar los hechos en que funda su petición;

Considerando que, si bien hubiera sido procedente acceder al traslado de haber demostrado el interesado que contaba con un trabajo definido en Barcelona, no lo es, precisamente, por que lo que pretende es trasladarse a dicha ciudad sin contar con un medio claro de subsistencia, sin que para la desestimación del recurso, sea necesario estar a las resultas de la información

que ofrece el recurrente, ya que, aunque le fuera favorable, sólo demostraría que, por el momento, carece de medios para sufragarse los estudios, extremo este en que la Universidad de Barcelona basa su oposición al traslado del expediente académico del recurrente,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Felipe Alvarez Téllez, en nombre y representación de su hijo don Emilio Alvarez Sánchez, contra resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid, que denegó su solicitud de traslado de expediente académico a la misma, desde la de Salamanca, y

Resultando que el señor Alvarez Sánchez, estudiante de Medicina de la Universidad de Salamanca, solicitó el traslado de su expediente académico a la de Valladolid, lo que le fue denegado por el Decanato de la Facultad de Medicina de la misma;

Resultando que el interesado dirigió escrito al Rectorado de la Universidad de Valladolid, exponiendo que su familia reside en esta ciudad, donde el padre es funcionario de la Diputación Provincial, que los estudios medios y el Curso Selectivo de Medicina los hizo en Valladolid, que, sin embargo, consumió cuatro convocatorias sin conseguir aprobar la asignatura de «Anatomía Humana» de dicho Curso Selectivo, lo que le obligó a trasladarse de Universidad, eligiendo la de Salamanca donde prosiguió sus estudios, y que desea volver a estudiar en Valladolid, para aliviar la situación económica familiar muy precaria, uniendo a su escrito una certificación académica de la Universidad de Salamanca, expresiva de que, entre los cursos 1966-67 y 1972-73 y en dicha Universidad de Salamanca, aprobó los tres primeros cursos de Medicina, petición que fue asimismo desestimada;

Resultando que el interesado recurre en alzada, exponiendo que, mientras su padre fue funcionario de la Diputación de Valladolid con destino en la localidad de Tordehumos, estudió en la Universidad de Salamanca por serle más conveniente, pero que, al ser trasladado a Valladolid, le interesa proseguir sus estudios en la Universidad de dicha ciudad, cuyo recurso es informado desfavorablemente por el Rectorado de Valladolid, teniendo en cuenta que en la fecha de la primera resolución no justificó las causas que, para petición de traslados de expediente, se establecen en las disposiciones legales;

Vista la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 y

Considerando que, según dicha Orden ministerial, el cambio de residencia es una de las causas justificativas de los traslados de expedientes académicos y, como en el caso que se plantea queda acreditado que el padre del interesado ha trasladado su residencia a Valladolid, de ello se infiere el derecho del recurrente a trasladar su expediente académico a la Universidad de dicha ciudad;

Considerando que el único obstáculo que se opone a la estimación del recurso radica en que, según el informe de la repetida Universidad, en la fecha de la primitiva resolución el alumno no había justificado las causas de su petición obstáculo que es más aparente que real, ya que la misma Orden ministerial dice en la Regla 4.ª que las peticiones de traslado que se funden en cambio de residencia podrán formularse en cualquier fecha, por lo que, si reitera la petición de traslado y demuestra los motivos de ella en el momento de formular el recurso, es jurídicamente suficiente para que proceda su estimación y el traslado del expediente académico solicitado,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento

Ilmo Sr: Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Mariano Serrano Zaragoza, contra acuerdo de la Comisión Nacional de Selección de Becas-Salario, que le denegó la que había solicitado para sus estudios;

Resultando que en su instancia inicial de 1 de septiembre de 1972 formula su petición para los estudios de la Escuela Universitaria de Profesores de Educación General Básica «Santa María», 2.º Curso, y con esta instancia y con los documentos aportados a la misma, se formó el oportuno expediente, el cual fue resuelto por la Comisión citada en sentido denegatorio, por estimar que el interesado solicitó la beca para estudios no previstos en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 27 de julio de 1972;

Resultando que contra este acuerdo denegatorio, interpone este recurso de alzada, en el cual insiste en su solicitud y manifiesta que reúne las condiciones necesarias para optar a esta beca, toda vez que el Centro en que se encuentra matriculado está autorizado como Escuela Universitaria por Orden de 19 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 23 del mismo mes y año), y por tanto, agrega, reunía la condición de Centro Universitario con anterioridad a la Convocatoria de Becas-Salario de que se trata;

Resultando que la Sección de Promoción Escolar de este Departamento, al informar este recurso, transcribe el acuerdo recurrido y expresa sus fundamentos;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 16 de julio de 1964, la de 8 de julio de 1971, la de 19 de octubre del mismo año, la de 27 de julio de 1972 y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien la Orden ministerial de 19 de octubre de 1971, establece que la Escuela de «Santa María», de Madrid, donde cursa sus estudios el recurrente, queda integrada en la Universidad Autónoma, no es menos cierto que el Decreto 1381/1972, de 25 de mayo, alude, en su artículo 6.º, a estas Escuelas Universitarias, para decir que en el año académico 1972-73 se implantará con carácter general el primer curso de ellas; y siendo esto así debe hacerse notar que la solicitud del interesado no puede acogerse a estos efectos, por cuanto pretende la beca para el curso segundo; y aunque se prescindiese de otros antecedentes cuya consideración no permitiría tampoco la concesión de este beneficio, como son el no haberse cumplido por el recurrente los requisitos exigidos en el apartado B) del artículo 5.º de la Orden de la convocatoria y tener una puntuación académica media inferior a la fijada con carácter general, basta con lo que se expone para concluir que este recurso debe ser desestimado, manteniéndose íntegro el acuerdo dictado por la Comisión Nacional de Selección de Becas-Salario,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Marcelino García Páramo, en nombre de su hija doña Victoria García Pastor, Maestra en propiedad en Villalpando, contra adjudicación de casa-habitación realizada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Zamora de fecha 16 de marzo de 1971;

Resultando que al inaugurarse la Escuela Comarcal de Villalpando, en marzo de 1971, y a la que fue destinada por agrupación de la Escuela de Villárdiga, de la que era propietaria doña Victoria García Pastor, se celebró reunión en dicho centro, con el fin de adjudicarse viviendas vacantes para Maestros en dicha localidad;

Resultando que atendiendo a las normas que para dichos trámites contiene el Estatuto del Magisterio vigente, se llevaron a cabo por los interesados las correspondientes solicitudes, sobre las que posteriormente, la Delegación Provincial realizó las adjudicaciones provisionales y definitivas, concediendo

en ellas un plazo de diez días a los posibles perjudicados con el fin de presentación de reclamaciones a favor de sus derechos lesionados;

Resultando que en julio de 1973 don Marcelino García Páramo en nombre de su hija doña Victoria García Pastor, eleva ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Zamora una instancia reclamatoria de una de las viviendas concedidas el 13 de marzo de 1971, alegando en ella irregularidades varias en la adjudicación de tales viviendas;

Resultando que a dicha solicitud la Delegación manifestó no era posible acceder a tal rectificación, debido a su falta de reclamación dentro de los diez días hábiles que se concedieron para reclamaciones en su momento;

Resultando que no conforme con dicha resolución el señor García Páramo igualmente en nombre de su hija, interpone el presente recurso de alzada;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el presente recurso se encuentra afectado, de base, en una falta de legitimación de don Marcelino García Páramo por doña Victoria García Pastor para la formulación del presente recurso en los términos que señala el artículo 24, párrafo 2.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que no obstante no entrar en el fondo del asunto debido al expresado vicio, no podría tampoco llevarse a cabo debido al tiempo transcurrido desde la adjudicación de viviendas en 1971 hasta 1973 fecha de la interposición del recurso, al ajustarse a esta situación lo normativizado en el artículo 112 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el cual señala que: «las facultades de anulación y revocación no podrán ser ejercidas cuando... por el tiempo transcurrido... su ejercicio resultase contrario a la equidad»;

Considerando que por todo ello procede la desestimación del presente recurso interpuesto por don Marcelino García Páramo,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Vicente González García, contra Acuerdo de la Comisión Nacional de Selección de Becas-Salario, que le denegó la que había solicitado para sus estudios;

Resultando que habiendo solicitado este beneficio para la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Historia, de la Universidad de Oviedo, se le denegó por poseer título académico similar a que se refieren los estudios objeto de la convocatoria según lo dispuesto en el apartado 5.º. artículo 5, de la Orden ministerial de 27 de julio de 1972; y contra esta denegación interpone este recurso de alzada, en el cual insiste en su solicitud, y manifiesta que estudió en Roma, en el Instituto Pontificio de Arqueología, cuando era sacerdote en activo, habiendo variado su situación económica familiar ya que está casado desde el año 1971, y tiene una hija de varios meses;

Resultando que la Sección de Promoción Escolar de este Departamento, al informar este recurso, expone los fundamentos del acuerdo recurrido;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 27 de julio de 1972 y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que este tipo de ayuda se concede para cursar estudios de Educación Universitaria, no apareciendo justificada su concesión para los que sin esta ayuda han realizado ya estudios universitarios según se deduce del preámbulo y contenido en la Orden de convocatoria de esta Beca-Salario. Y como en este caso concreto está demostrado en el expediente que el interesado ha realizado ya estudios de carácter universitario en el Instituto de Arqueología Cristiana de Roma, según evidencian los documentos certifi-

cados que adjunta, es procedente concluir que el recurrente posee un título académico similar a los que se refieren los estudios de Educación Universitaria de la Convocatoria de estas becas y que, por consiguiente debe, por ello estar excluido de este beneficio, según razona en el acuerdo recurrido, sin que puedan servir para enervar esta decisión sus alegaciones de ser ahora un sacerdote casado y de tener una hija, por cuanto las circunstancias concretas previstas en la tan repetida convocatoria para poder optar a esta ayuda no se reunen de modo completo y adecuado en el interesado, y por este motivo y demás que se deducen de todo lo que se acaba de exponer debe ser ratificado el acuerdo recurrido con desestimación del recurso de alzada que contra el mismo ha sido interpuesto,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de recursos de alzada interpuestos por doña Matilde García Paz, don Miguel Angel Castrillo Celada, don José Ortega García, don Lorenzo Rioja de la Cal, don José Luis de Vega de la Red, don Marceliano Bello Abad, don Ildefonso Pérez Fuentes, representado por su padre: Don Manuel Pérez García y don Luis Miguel Izquierdo Suárez, contra acuerdos de la Comisión Nacional de Selección de Becas-Salario que les denegó la que habían solicitado para sus estudios;

Resultando que para estas peticiones se formaron los correspondientes expedientes en los cuales se incluyeron todos los documentos aportados por los interesados y a la vista de todo ello la Comisión citada consideró que debían denegárseles estas peticiones, como en efecto se hizo, y contra estos acuerdos denegatorios interponen estos recursos de alzada, en los que insisten en sus solicitudes haciendo referencia a todo lo que consideran que redunda en su beneficio para conseguir la revocación de las resoluciones impugnadas;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 16 de julio de 1964, la de 8 de julio de 1971, la de 27 de julio de 1972 y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que dada la analogía entre todos estos recursos, procede su acumulación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que estos recursos hay que tramitarlos como de alzada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1971 y artículo 113 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que convocadas por Orden ministerial de 27 de julio de 1972, ochocientas becas de este tipo, de nueva adjudicación para cursar estudios universitarios, la Comisión Nacional de Becas-Salario tuvo que hacer un estudio detenido de las solicitudes presentadas, considerando todas las circunstancias puntuables que concurrían en los interesados por lo que en estos expedientes que ahora se examinan no pudo dictar otros acuerdos que los que ahora se recurren ya que los peticionarios no alcanzaron la puntuación mínima necesaria para obtener esta ayuda; y por ello dicha Comisión actuó de acuerdo con las prescripciones legales contenidas en la Orden ministerial de 27 de julio de 1972, ya que este precepto legal solamente permite la obtención de este tipo de becas a los alumnos que reunan las condiciones académicas que se exigen; y señala la aludida Comisión y en este tanto y no indicándose en los escritos de recurso ninguna infracción de tipo jurídico dicha Comisión, hay que considerar que los acuerdos están ajustados a Derecho, sin que contra los mismos quepan estos recursos que deben ser desestimados,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Jacobo Temprano Flórez, contra resolución de la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, que denegó su solicitud de traslado de expediente académico a la misma desde la Escuela de Madrid, y

Resultando que el señor Temprano, estudiante de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, deseando cursar la especialidad de Ingeniero Textil, solicitó el traslado de su expediente académico a la Escuela de Tarrasa el 9 de octubre de 1973, petición que le fue desestimada por haberla formulado fuera de plazo;

Resultando que, no conforme con esta resolución el interesado recurre en alzada, pidiendo se le conceda matrícula libre en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa;

Vista la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Técnica Superior de 20 de agosto de 1966, y

Considerando que dicha resolución establece que las solicitudes de traslados de expedientes académicos sin matrícula viva se formularán en las Escuelas Técnicas Superiores del 15 de julio al 31 de agosto y, como el interesado la formuló el 9 de octubre, es obvio que la hizo fuera de plazo, por cuya razón procede la desestimación del recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Sabah K. Ibrahim Bacha, contra resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia, que denegó su solicitud de que se le hiciera un examen especial para ingreso en la Facultad de Medicina, y

Resultando que el interesado, súbdito sirio, solicitó estudiar Medicina en una Universidad española, siendo adscrito a la de Murcia, si bien, cuando se personó en la misma ya se habían realizado las pruebas de ingreso;

Resultando que solicitada la concesión de otro examen del Rectorado de la Universidad de Murcia, le fue rechazada la petición;

Resultando que, no conforme con tal resolución el interesado interpone recurso de alzada, que es informado por el Rectorado en el sentido de que las pruebas se anunciaron con gran difusión, sin que el interesado compareciera a ellas, y de que no procede acceder a su pretensión;

Considerando que dado el planteamiento de los hechos, lo único que el interesado podía pretender era lograr un nuevo examen, pidiéndolo por vía de gracia, del Rectorado de la Universidad de Murcia, mas ante la negativa de esta autoridad académica, y supuesto que no se ha cometido ninguna infracción que, por otro lado, tampoco señala el interesado, sólo procede la desestimación del recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Soria Gómez, en materia referente a adjudicación de casa-habitación vacante en esta localidad;

Resultando que la vivienda ocupada por doña María Oliva Mero quedó vacante por traslado de dicha Maestra, y fue solicitada por los también Maestros en Covaleda, don Lázaro de la Riva Ochoa y don Antonio Soria Gómez;

el primero de ellos en disfrute de vivienda propiedad del Ayuntamiento, y el segundo detentando la condición de cónyuge en el sentido en que a esa situación jurídica se refiere el vigente Estatuto del Ministerio;

Resultando que la Corporación municipal decidió la solicitud de ambos Maestros concediendo la vivienda vacante a don Lázaro de la Riva Ochoa, alegando que los motivos para esta adjudicación estaban en que la vivienda que hasta ese momento venía disfrutando el señor De la Riva no sólo carecía de las condiciones mínimas de salubridad e higiene exigidas, sino que, además, se encontraba afectada por un Plan General de Ordenación Urbana en esa zona;

Resultando que ante esa decisión don Antonio Soria consideró lesionado su derecho a la prioridad a la elección que el artículo 185 del vigente Estatuto del Ministerio concede a los cónyuges Maestros, recurriendo en reposición ante la propia Corporación, quien nuevamente desestimó la solicitud, basándose en las anteriores razones aludidas en su primer acto dispositivo, y aunque en la notificación a don Antonio Soria del acuerdo de desestimación, se señaa la vía contenciosa ante la Audiencia Territorial de Burgos, el referido Maestro eleva una denuncia de lo sucedido adjuntando los correspondientes documentos a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Burgos, quien los remite a este servicio con informe favorable al recurrente;

Vistos el Estatuto del Magisterio, la Ley General de Educación de 1971, el Decreto de 31 de diciembre de 1970, la Orden de 10 de noviembre de 1971 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958;

Considerando que el Estatuto del Magisterio vigente, en los artículos 176 al 184 que regulaba la casa-habitación para Maestros, fue afectada por la Ley de 3 de diciembre de 1953 que traspasa al Estado esas obligaciones que anteriormente recaían en los Ayuntamientos;

Considerando que la Ley General de Educación, en su artículo 141 determina como competencia en la dirección, coordinación, programación y ejecución de la actividad administrativa del Ministerio de Educación y Ciencia a cada Delegación Provincial;

Considerando que el Decreto de 31 de diciembre de 1970 que regula la organización de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia en sus artículos 1 y 6 declara competente a las Administraciones de Servicios de estas Delegaciones Provinciales para la resolución de todas las incidencias relativas a funcionarios. En idéntico sentido la Orden de 10 de noviembre de 1971 en su apartado 3, 1-1;

Considerando que el Estatuto del Magisterio, en su artículo 185, determina el anuncio previo entre los Maestros residentes en cada localidad de las vacantes que se produzcan en la vivienda, señalando a un tiempo el orden de prelación para la elección, figurando en primer lugar los Maestros consortes;

Considerando que el artículo 177 del Estatuto del Magisterio obliga a los Ayuntamientos de localidades donde no existan número suficiente de viviendas para Maestros, al arrendamiento de viviendas o a la indemnización de una cantidad equivalente al tipo medio del precio de los arrendamientos en la localidad;

Considerando que el artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo declara que el defecto de forma es anulado cuando ... da lugar a indefensión del interesado.

Considerando que el problema básico del presente caso deriva de una adjudicación de vivienda defectuosa por tiempo, forma y órgano inadecuado y con el que se lesionan intereses directos en dicha elección, por cuanto:

1) Se ha llevado a cabo una adjudicación de casa-habitación por órgano distinto al que correspondía, ya que son las Administraciones de Servicios de las Delegaciones Provinciales y no los Ayuntamientos los competentes para ello.

2) En la adjudicación se ha prescindido de los trámites legalmente determinados como son el anuncio de convocatoria para la adjudicación de viviendas entre los Maestros residentes.

3) Que tampoco se ha tenido en cuenta la orden de prelación para la

adjudicación, que debe ser, y no otro, el que determina el artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

4) Que si bien la vivienda arrendada, propiedad del Ayuntamiento y en disfrute de don Lázaro de la Riva, puede no reunir condiciones mínimas de salubridad e higiene, dicho Maestro puede acogerse según se determina en el artículo 177 del Estatuto del Magisterio al beneficio de la indemnización, ya que el Ayuntamiento de Covaleda no puede disponer como si le perteneciese, del traslado o permuta de unas viviendas sobre las que ha perdido por la Ley citada de 3 de diciembre de 1963 una disposición que nunca fue discrecional, sino que con sujeción a unos trámites predeterminados legalmente;

Considerando por todo lo expuesto que procede estimar el presente recurso, debiéndose proceder por la Delegación Provincial de Soria a todos los trámites que para estos casos marca la legislación vigente (Estatuto del Magisterio, artículos 185 y 186), retrotrayéndose para la elección a la situación que los interesados detentaban al 1 de septiembre de 1973,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don José Ovidio Munin Muruja contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 9 de octubre de 1973, mediante la que se deniega aprobación al proyecto que había presentado para derribo y nueva construcción en la casa número 17 de la calle de Santa Clara, de Santiago de Compostela; y

Resultando que presentado el aludido proyecto, los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes informaron desfavorablemente dicho proyecto, ya que la pretendida edificación supondría una sustancial alteración del ambiente que afecta a una manzana muy importante del conjunto monumental; por lo que sólo cabría admitir una reconstrucción interior de la casa de referencia, que conservase el actual volumen y aspecto exterior de la misma. Y concedido trámite de audiencia al interesado en aquel expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formuló el correspondiente escrito de alegaciones, alegando en síntesis: que conforme al apartado *a)* de las Instrucciones para la realización de obras en aquella ciudad de aplicación, ningún edificio podría tener más de cinco plantas y las alturas autorizables serían variables según las diferentes calles o zonas, por lo que, tratándose de la calle Santa Clara, que podría permitir construcciones de cuatro plantas con una altura máxima de 13 metros, debería admitirse el pretendido volumen, muy inferior al solicitado y denegado, que el otorgamiento de licencia de obras es una actividad típicamente arreglada, como señaló el Tribunal Supremo en diferentes sentencias, que cita, por lo que no podía denegársele la licencia solicitada; que existen casas colindantes y cercanas a la de referencia que tienen mayor altura que ésta, porque de mantenerse la impugnada denegación se vulneraría el principio de igualdad de la Ley, consagrado en las Leyes Fundamentales, así como por la Jurisprudencia, terminando en súplica de que se adoptase resolución por la que se concediera la licencia de obras tal como lo había solicitado;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 9 de octubre de 1973, se denegó la aprobación al proyecto de referencia, pudiendo el interesado presentar otro nuevo, de reconstrucción interior, que conservase el actual volumen y aspecto exterior de la casa de que se trata, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en relación con los artículos 3 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, así como en los condicionamientos para la construcción en aquella ciudad

contenidos en las instrucciones aprobadas por Orden ministerial de 29 de octubre de 1964, dirigidas a conservar el ambiente del conjunto monumental, a cuya finalidad no podía obstar el hecho de que existiesen edificadas con anterioridad otras construcciones de mayor altura situadas en la proximidad de la de referencia;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de alzada el interesado, insistiendo en los razonamientos expresados en su anterior escrito de alegaciones, sobre el límite máximo de altura permitida; que el otorgamiento de licencia de obras es una actividad arreglada; que existían algunas casas próximas a la de referencia de mayor altura y por ello debía de accederse a conceder la autorización pedida, salvo faltar al principio de igualdad ante la Ley, recogido en las Leyes Fundamentales y por la Jurisprudencia; terminando en súplica de que fuese revocada la Resolución recurrida y en definitiva se le otorgase autorización para la construcción, previo derribo de la proyectada casa;

Vistos los artículos 3, 33 y concordantes de la Ley de 13 de mayo de 1933 y de su Reglamento de 16 de abril de 1936. Decreto de 9 de marzo de 1940, Instrucciones aprobadas por Orden ministerial de 29 de octubre de 1964, artículo 6.º, y concordantes del Decreto de 22 de julio de 1958, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que los razonamientos en que se basa el presente recurso constituyen sustancial reproducción de los ya formulados en el anterior escrito de alegaciones, desestimados en virtud de las motivaciones contenidas en la Resolución recurrida y a las que la presente se remite, según procede, puesto que el tope de cinco plantas en las construcciones a realizar que señala el invocado apartado *a)* de las «condiciones de volumen» de las citadas Instrucciones, se refiere al máximo permisible, sin que ello quiera decir que pueda autorizarse tal altura; y en todo caso se someten al criterio que en cada aspecto se particularice para la mejor conservación del ambiente histórico-artístico protegido, ya que en la misma norma claramente se señala que «las alturas autorizables de edificación serán variables, según las diferentes calles o zonas, dependientes unas veces de la ordenación prevista para valorizar edificios singulares y otras del carácter de la calle», en este caso la de Santa Clara y en una manzana muy importante del Conjunto monumental, por su carácter pintoresco y su emplazamiento frente al Convento de dicha advocación, como advirtiera el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General competente. Y de otra parte, conforme a lo señalado en el apartado *b)* de aquellas «condiciones de volumen» para las obras a realizar en la zona histórico-artística propiamente dicha, «No se permitirán aumentos de volumen con respecto a los existentes actualmente, salvo casos especiales debidamente justificados»; prohibición terminante que constituye la tónica general en el tratamiento de las edificaciones que actualmente se pretendan realizar en la ciudad y en la que se comprende el supuesto de la casa de que se trata, sin que fuera de apreciar que constituyese el caso especial de excepción en la aplicación de la transcrita norma. En consecuencia, la Resolución impugnada en cuanto aplicó rectamente dichos preceptos, en nada infringió el invocado principio de que la licencia de obras sea una actividad reglada y por ello carecen de aplicación a los efectos que el recurso pretende las citadas sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en esta materia;

Considerando, respecto a la aducida circunstancia de que existan otras casas colindantes o cercanas a la proyectada con mayor altura que ésta, que según estableciera la Orden ministerial de 4 de julio de 1973 («Boletín Oficial» del Ministerio de 13 de agosto), al resolver recurso en que se planteaba este factor, «la existencia de tales hechos no vinculan a la Administración, que no podría eludir la obligada aplicación de la citada legislación protectora del interés público... permitiendo que se aumentasen aún más los daños que con anterioridad se hubiesen podido inferir al expresado Patrimonio»; doctrina aplicada en numerosas resoluciones del Departamento, ya que del hecho de que pudieran existir anteriores edificaciones que contraviniesen las normas adoptadas para la mejor conservación o acrecentamiento de los aludidos valores histórico-artísticos, en modo alguno cabe deducir que la aplicación de

las mismas a los supuestos de que se presenten pueda suponer la vulneración del aducido principio de igualdad ante la Ley; conclusiones todas que, en unión de las establecidas en la Resolución recurrida y a las que la presente se remite, han de conducir a la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de alzada interpuesto por los Maestros nacionales doña María Ramos Revilla Temiño, don José María Bermejo González, don Nicanor Borrego García, don Máximo Eguizabal Eguizabal, don Felipe Fraile Alonso, doña María Cristina González Santamaría y don Dámaso Gomara Enguita, contra acuerdo de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Burgos, quien anuló adjudicación de viviendas para Maestros realizadas por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de Miranda de Ebro;

Resultando que celebrado en dicha localidad de Miranda de Ebro concursillo para Magisterio, se procedió simultáneamente el 17 de julio del presente año, y previa convocatoria verbal a los interesados, a la elección de vacantes de viviendas, según tradicionalmente venía realizándose en años anteriores, y para lo cual contaban con la aquiescencia de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Burgos, habida cuenta que ésa simultaneidad beneficiaba directamente a los Maestros, que de esa forma estarían habitando sus viviendas en la fecha de comienzo del curso Escolar; la propia Delegación había señalado asimismo que el orden en la preferencia en la elección debería ser la existente en el momento de la adjudicación;

Resultando que dicha adjudicación llevóse a efecto siguiendo las directrices que marca el vigente Estatuto en sus artículos 185 y 186; y concurriendo las características de consorte y mayor número de hijos en don Felipe Fraile Alonso le fue adjudicada en primer lugar la vivienda que solicitó. En segundo lugar lo fue don Emiliano López Hermosilla, quien en calidad de consorte también le fue adjudicada vivienda, según su elección, sita en la calle Condado de Treviño, número 16, 3.º derecha, adjudicación que fue impugnada por el tercer peticionario don Dámaso Gomara Enguita, basándose en el hecho de que la preferencia dada al señor López Hermosilla por derecho de consorte no tenía fundamento legal, puesto que en esa fecha (17 de julio) la esposa de este segundo peticionario no había sido aún destinada a esa localidad;

Resultando que tras discutir el asunto y planteado el problema en el citado piso de Treviño número 16, 3.º derecha se continuó con la adjudicación del resto de viviendas, que quedó provisional hasta que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Burgos decidiese sobre dicho punto;

Resultando que tras diversas consultas la Delegación decidió que el señor López Hermosilla no era consorte en ese día, quedando relegado al lugar que le correspondía, elevándose a definitiva la anterior adjudicación y ocupando la vivienda de Treviño, 16, 3.º derecha, don Dámaso Gomara Enguita;

Resultando que no estando conforme con la nueva prelación don Emiliano López Hermosilla con fecha 3 de septiembre de 1973 solicitó anulación de la adjudicación efectuada el 17 de julio, con nueva convocatoria, por considerar ilegal la realizada; solicitud a la que se añadió con fecha 15 de septiembre don Ciríaco García Varona también Maestro de nueva incorporación a esa localidad;

Resultando que a la vista de esta solicitud la Delegación de Educación y Ciencia de Burgos dictó resolución anulando la adjudicación efectuada el 17 de julio, al considerar que dicha adjudicación estaba viciada, por cuanto en la convocatoria no se había atendido a los trámites legalmente determinados para ello;

Resultando que dicha resolución fue notificada a los Maestros interesados, los cuales haciendo uso de sus derechos formularon el presente recurso;

Vistos: La Ley de Procedimiento Administrativo; el Estatuto del Magisterio; la Orden de 4 de marzo de 1950; la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; y el Decreto de 31 de diciembre de 1970;

Considerando que el problema básico del presente caso deriva de un anuncio de convocatoria para elección de viviendas realizada en cuanto a tiempo y forma al margen de lo legalmente dispuesto y con el que se perjudicaba notoriamente intereses directos en dicha elección;

Considerando A) respecto al anuncio de convocatoria defectuoso en cuanto al tiempo: 1) que la Orden de 4 de marzo de 1958 declara expresamente que «el derecho de los Maestros nacionales de casa-habitación comenzará cuando se trate de cambio de destino al 1 de septiembre»; 2) que el artículo 49 del Estatuto del Magisterio señala «que la toma de posesión tendrá lugar en el punto de destino entre los días 1 y 15 de septiembre»; 3) que el artículo 185 del Estatuto del Magisterio alude a que «las adjudicaciones de viviendas se realizarán anunciándolas entre los Maestros existentes en la localidad»; 4) que el artículo 77 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado determina que «se entiende por residencia de los Funcionarios el lugar donde presten sus servicios»;

Considerando por todo ello que la adjudicación de viviendas se realizó en tiempo distinto al legislado; que obligatoriamente deberá llevarse a cabo entre los Maestros residentes en la localidad desde el 1 de septiembre, que desde esa fecha comienza el derecho a la vivienda, y que la antelación en la fecha de la adjudicación de viviendas (esgrimida como costumbre tradicionalmente llevada a cabo en esa localidad por los recurrentes) podía ser mantenida en tanto en cuanto no lesionara derecho a ningún interesado, ya que en este caso la costumbre retrocede ante la Ley exprsa (según declara nuestro ordenamiento jurídico vigente, artículo 5.º del Código Civil);

Considerando B) respecto al anuncio de convocatoria defectuoso en cuanto a la forma: 1) que el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo señala «se notificará a los interesados las resoluciones que afecten a sus derechos e intereses»; 2) en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo «las notificaciones se realizarán mediante oficio, carta telegrama o cualquier otro medio que permita tener constancia de la recepción, fecha e identidad del acto notificado»; 3) en el artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo «el derecho de forma sólo determinará la anulabilidad cuando... dé lugar a la indefensión de los interesados»; 4) en el Decreto de 31 de diciembre de 1970, artículo 6.º se normativiza que el nombramiento, toma de posesión, destino y demás incidencias relativos a los funcionarios dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia corresponden a las Administraciones de Servicios de las Delegaciones Provinciales;

Considerando por todo ello que el defecto de forma en el que se incurre al realizarse una convocatoria verbal no es subsanable, en cuanto produjo indefensión a un interesado directo en la adjudicación de viviendas, como era don Ciríaco García Varona, el cual no tuvo conocimiento del referido llamamiento al que tenía derecho por haber accedido a Miranda de Ebro (procedente de Zumaya) a través del último concurso de traslados (turno voluntario) y cuya localidad le había sido adjudicada definitivamente el 18 de junio de 1973 y en cuya adjudicación definitiva se le notificaba que la toma de posesión debía realizarla entre el 1 y 15 de septiembre;

Considerando que a mayor abundamiento, la Junta Municipal de Enseñanza Primaria en Miranda de Ebro, al no constar en el expediente expresa delegación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Burgos para llevar a cabo dichos trámites adjudicatorios, no era competente para ello, siéndolo por el contrario la Administración de Servicios de la Delegación Provincial (Decreto de 31 de diciembre de 1970 antes aludido);

Considerando que por todo lo expuesto procede desestimar el presente recurso de alzada; confirmando la resolución de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Burgos debiéndose proceder a nueva convocatoria en Miranda de Ebro que deberá constar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y celebrarse ante la Delegación Provincial, retrotrayéndose el orden de prelación para la elección a fecha 1 de septiembre de 1973 y siguiendo las

directrices marcadas para ello en los artículos 185 y siguientes del Estatuto del Magisterio;

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Alicia Calveiro Ferro contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 22 de octubre de 1973, mediante la que se deniega aprobación para la instalación de un rótulo luminoso sobre la fachada de la finca número 5 de la avenida de Santa María, en Pontevedra; y

Resultando que solicitada la expresada autorización para colocar el letrero luminoso de referencia en la indicada casa, que da a la plaza de España en Pontevedra, los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes informaron desfavorablemente tal petición, dado el emplazamiento de la aludida casa en relación con la zona monumental; cuando menos hasta que no se pusiera en servicio la iluminación artística del barrio Antiguo y se verifiquen las correspondientes pruebas. Y concedida a la interesada la audiencia prevista en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se opuso al expresado criterio, aduciendo que la plaza de España no pertenecía a la zona monumental, existiendo otro letrero luminoso próximo y otros más en la expresada plaza;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 22 de octubre de 1973, se resolvió el expediente de referencia, denegando la aprobación a la instalación del expresado rótulo luminoso, con fundamento en que sí la plaza de España no estaba incluida en zona monumental, si se halla en su zona de influencia y en el límite mismo del conjunto monumental del Barrio Antiguo, al que afectaría gravemente la pretendida instalación del rótulo luminoso que igualmente afectaría al entorno de la Iglesia de Santo Domingo, monumento nacional y a distancia de unos 30 metros de la casa de que se trata; sin que el hecho de que pudieran existir otros luminosos clandestinamente instalados pueda justificar la aprobación solicitada y que perjudicaría a los valores histórico-artísticos protegidos; con las demás fundamentaciones que en la mencionada Resolución constan y a las que la presente se remite;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de alzada la interesada, alegando sustancialmente: que da por reproducidos los argumentos contenidos en su anterior escrito de alegaciones; que si bien la parte del edificio señalado con el número 5 de la avenida de Santa María, está cerca del límite del conjunto monumental a que la Resolución impugnada alude, la fachada de la casa que da a la plaza de España está a gran distancia y en ella existen numerosos rótulos luminosos, incluso autorizados por el Ayuntamiento; que la distancia a la Iglesia de Santo Domingo, no es de 30 metros, sino superior a 150 y existen en el intermedio de dicha distancia objetos varios que casi impiden la vista de la citada Iglesia; y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que quede sin efecto la Resolución recurrida y en definitiva se acceda a la colocación del indicado rótulo luminoso;

Vistos el Decreto de 27 de junio de 1895, artículo 3, 33 y concordantes de la Ley de 13 de mayo de 1933 y de su Reglamento de 16 de abril de 1936, Decreto de 23 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), Decreto de 22 de julio de 1958, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que habiéndose puntualizado en el curso del expediente de que se trata que la casa de referencia, aun no estando situada en la zona mo-

numental del Barrio Antiguo de Pontevedra, por hallarse próxima a él y a la Iglesia de Santo Domingo, monumento nacional, afecta al ambiente histórico-artístico de dichos barrio y monumento, en cuanto a la pretensión de instalar el rótulo luminoso de referencia, que perjudicaría así el entorno protegido, la alegada circunstancia de no inclusión en aquella zona o la mayor distancia a la mencionada Iglesia y la parcial invisibilidad de ésta desde la calle en qu se proyectaba instalar el repetido rótulo, no altera la realidad de que tal luminoso afectaría desfavorablemente a las aludidas zona y templo, como dictaminaron los Servicios Técnicos de aquella Dirección General y resolvió ésta. Este criterio de autoridad y dirigido objetivamente a la conservación del interés público protegido, ha de prevalecer sobre el subjetivo de la recurrente encaminado a la defensa de su privado interés, ya que, como señalara, la Orden ministerial de 4 de junio de 1973 («Boletín Oficial» del Ministerio de 13 de agosto de 1973,), entre otras, «la determinación del "ambiente propio" que afecte a un monumento histórico-artístico nacional, constituye una cuestión de orden técnico, cuya delicada matización y subsiguiente criterio corresponde fijar a los órganos especializados que tienen atribuida tal competencia y que son los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes y en definitiva éste como Centro Directivo, al definir cual debe ser el alcance de tal zona ambiental en cada caso, mediante la ponderación de la diversidad de factores concurrentes en el supuesto de que se trate ... criterio que por su expresada naturaleza no es susceptible de recurso jurídico administrativo y ha de constituir la base resolutiva para que aquél Centro Directivo dé efectividad a la misión que tiene atribuida...»;

Considerando, respecto a la alegada existencia de otros rótulos luminosos instalados en análogas condiciones al denegado por la Resolución recurrida que, con independencia de que para la Dirección General de Bellas Artes y su misión conservadora del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional por el aducido hecho de que tales instalaciones hubiesen sido autorizadas bajo licencia municipal no por ello dejaban de ser clandestinas en cuanto se hubiesen otorgado sin su conocimiento y autorización, tampoco podrían justificar un otorgamiento que viniese a menoscabar los valores histórico-artístico protegidos, ya que, como expresara la citada Orden ministerial, no cabe «admitir la alegación de que procedía que se hubiese autorizado el proyecto de obras denegado, porque ya existían otras edificaciones construidas en la Ciudad de similar altura a la de referencia, pues la existencia de tales hechos en modo alguno vinculan a la Administración, que no podría eludir la obligada aplicación de la citada legislación protectora del interés público protegido al supuesto actual que ante su examen se somete, permitiendo que se aumentasen aún más los daños que con anterioridad se hubiese pudido inferir al indicado Patrimonio»; conclusiones todas que, en unión de las contenidas en los fundamentos de la Resolución recurrida y a las que la presente se remite, han de conducir a la desestimación del presente recurso;

Este Ministerio, ha resuelto la destimación del presente recurso.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Mariano Retuerto Lanchares, en nombre y representación de su hijo don Eloy Retuerto Massa, contra resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, que denegó su solicitud de traslado de expediente académico a la misma, desde la de Valladolid, y

Resultando que el señor Retuerto, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, solicitó el 9 de octubre de 1973 el traslado de su expediente académico a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, petición que le fue desestimada por haberla presentado fuera de plazo;

Resultando que, no conforme con esta resolución, el interesado recurre en alzada, invocando la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973 por la que se determinan las directrices que han de seguir los planes de estudios de la Facultad de Ciencias y el dato de que, hasta la segunda quincena de septiembre del indicado año, no se dio a conocer ni se comunicó en el tablón de anuncios de la Universidad la imposibilidad de cursar estudios de selectivo de Ingenieros Industriales en Valladolid;

Vistas la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 y la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973, y

Considerando que según la citada Orden ministerial, las solicitudes de traslado de expediente académico han de hacerse entre 1 de junio y 31 de julio y, constando en el expediente que el interesado la dedujo en 9 de octubre de 1973, es claro que la presentó fuera de plazo;

Considerando que, aunque el interesado invoca la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973, no expresa de qué forma afecta a su pretensión;

Considerando que la alegación de que, hasta la segunda quincena de septiembre de 1973 no se dio a conocer ni se publicó en el tablón de anuncios de la Universidad la imposibilidad de cursar estudios de selectivo de Ingenieros Industriales en Valladolid, no se puede tomar en cuenta, ya que el interesado no acredita tales extremos, por todo lo cual procede la desestimación del recurso.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

OBRAS Y EXPROPIACIONES

Decreto 1470/1974, de 25 de abril, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «La Milagrosa», en Salamanca.
(«Boletín Oficial del Estado» 30-V-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de abril de 1974, dispongo:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «La Milagrosa», en Salamanca, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación General Básica de ocho unidades con dos de Preescolar.

El expediente, que ha sido promovido por sor María Antonia Zubiarraín, tiene un presupuesto de contrata de 11.340.000 pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 25 de abril de 1974.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1471/1974, de 25 de abril, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Padre Raimundo de Olabide» en Lasarte (Vitoria). («Boletín Oficial del Estado» 30-V-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de abril de 1974, dispongo:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y en Decreto de 25 de marzo de 1955, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Padre Raimundo de Olabide», en Lasarte (Vitoria), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación General Básica de 16 unidades.

El expediente, que ha sido promovido por don José Antonio Aguirre Alvarez, tiene un presupuesto de contrata de 20.542.456,10 pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 25 de abril de 1974.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1551/1974, de 9 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción de la Escuela Familiar Agraria «Molino de Viento», de Campo de Criptana (Ciudad Real). («Boletín Oficial del Estado» 7-VI-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de mayo de 1974, dispongo:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y en Decreto de 25 de marzo de 1955, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción de la Escuela Familiar Agraria «Molino de Viento», de Campo de Criptana (Ciudad Real), que impartirá las enseñanzas correspondientes a Formación Profesional, con 534 puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por don Joaquín Herreros Robles, tiene un presupuesto de contrata de 6.668.385,05 pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 9 de mayo de 1974.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1467/1974, de 25 de abril, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial, docente y residencial, «Ciudad de los Muchachos Agarimo», en Arteijo (La Coruña). («Boletín Oficial del Estado» 30-V-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de abril de 1974, dispongo:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y en Decreto de 25 de marzo de 1955, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial, docente y residencial, «Ciudad de los Muchachos Agarimo», en Arteijo (La Coruña), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación General Básica de ocho unidades.

El expediente, que ha sido promovido por doña María de la Consolación Menéndez Ponte, tiene un presupuesto de contrata de 24.998.321,47 pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14 de 1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 25 de abril de 1974.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1468/1974, de 25 de abril, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Nuestra Señora de la Merced», de Miguelturra (Ciudad Real). («Boletín Oficial del Estado» 30-V-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de abril de 1974, dispongo:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y en Decreto de 25 de marzo de 1955, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Nuestra Señora de la Merced», en Miguelturra (Ciudad Real), que impartirá enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación General Básica de ocho unidades.

El expediente, que ha sido promovido por sor Pilar Goti Arrazuria, tiene un presupuesto de contrata de 2.932.105,17 pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14 de 1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 25 de abril de 1974.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1469/1974, de 25 de abril, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Nuestra Señora de las Escuelas Pías», del Parque de Aluche (Madrid). («Boletín Oficial del Estado» 30-V-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de abril de 1974, dispongo:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y en Decreto de 25 de marzo de 1955, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Nuestra Señora de las Escuelas Pías», del Parque de Aluche (Madrid), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación General Básica de 24 unidades.

El expediente, que ha sido promovido por don Enrique Serra Martínez, tiene un presupuesto de contrata de 26.056.162,15 pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14 de 1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 25 de abril de 1974.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1092/1974, de 4 de abril, por el que se declara de urgencia la expropiación de una finca afectada por la ampliación de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. («Boletín Oficial del Estado» del 24-IV-1974.)

Para el adecuado ejercicio de las funciones que tiene atribuidas la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, es necesario utilizar determinados terrenos contiguos al edificio que actualmente ocupa el expresado Centro.

Por la Universidad de Zaragoza se han instruido los expedientes necesarios para llevar a efecto la compra de una serie de parcelas destinadas a la ampliación de la indicada Facultad.

Teniendo en cuenta las dificultades que han surgido al intentar la adquisición de una finca situada en el centro de la zona donde deberán ubicarse las nuevas instalaciones del expresado Centro docente y que impide el cerramiento del recinto, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que, una vez realizada durante el plazo de quince días la información pública exigida por el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, procede que se acuerde la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de marzo de 1974, dispongo:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de la parcela que a continuación se describe:

«Finca de 6.255 metros cuadrados, sita en el término municipal de Zaragoza, propiedad de los señores herederos de don Luis González Marcilla; que linda: Al Norte y Sur, con terrenos hoy propiedad de la Universidad de Zaragoza, antes de doña María Teresa Sainz de Abós de Cendoya y señores Alfonso Hermanos y doña María y doña Josefina Auría, respectivamente; al Este, con el canal de Porté, y al Oeste, con el Escorredero de la Filla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 4 de abril de 1974.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1093/1974, de 4 de abril, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de determinadas casas adosadas a la muralla de Montblanc (Tarragona), monumento histórico-artístico, para su mejor conservación y restauración. («Boletín Oficial del Estado» 24-IV-1974.)

Por Decreto 1224/1971, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto), se acordó la declaración de utilidad pública de determinadas casas adosadas a la muralla de Montblanc (Tarragona), monumento histórico-artístico, para su mejor conservación y restauración.

Esta declaración tenía por objeto la revalorización y reconstrucción de dicho monumento y se fundamentaba en la imposibilidad de llevar a cabo dicha finalidad al quedar oculta por las numerosas construcciones adosadas o incrustadas en los tramos de muralla o en las propias torres convertidas en viviendas, por lo que se hace indispensable y urgente su liberación.

A través de las actuaciones practicadas se ha podido comprobar que en el referido Decreto no figuraban incluidas una serie de fincas también adosadas a la muralla, y cuya expropiación es también necesaria para completar la finalidad que se persigue y de que antes se hizo mérito.

Por todo ello, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto-ley de 9 de agosto de 1926; artículo 34 de la Ley de 13 de mayo de 1933, en relación con los artículos 9.º y 10º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, procede que se declaren de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización de dichas murallas, acudiendo para ello a la expropiación de las fincas a ella adosadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de marzo de 1974, dispongo:

Artículo único.—Se reconoce y declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de las casas adosadas a la muralla de Montblanc (Tarragona) que a continuación se detallan:

Calle Baluarte de Santa Ana, número 1, propiedad de don José Tarrago Miró.

Calle Baluarte de Santa Ana, número 5, propiedad de doña Natividad Martorell Roca.

Calle Baluarte de Santa Ana, número 7, propiedad de don Matías Miró Casas.

Calle Baluarte de Santa Ana, número 9, propiedad de don Juan Escote Odena.

Calle Baluarte de Santa Ana, números 11 y 13, propiedad de doña María Arnabat Durán.

Calle Baluarte de Santa Ana, número 3, propiedad de doña Rosa Sanahúja Torruella.

Calle Muralla de Alfonso III, número 14, propiedad de doña María Roca Betlla.

Calle Muralla de San Francisco, número 40 bis, propiedad de doña Remedios Brosa Gran e hija María Josefa Sala Brosa.

Calle Muralla de San Francisco, número 66, propiedad de doña María Francesch Roselló.

Calle Muralla de San Jorge, sin número, propiedad de don Jorge Ribe y doña María del Carmen Bosch Llort.

Calle Muralla de Santa Ana, número 19, propiedad de don Antonio Dalmáu Sigro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 4 de abril de 1974.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1131/1974, de 4 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Escuelas Pías», de Alcalá de Henares (Madrid). («Boletín Oficial del Estado» 29-IV-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de marzo de 1974, dispongo:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955 a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Escuelas Pías» en Alcalá de Henares (Madrid), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación General Básica, de 22 unidades, con 880 puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por don Esteban Morillo Vaquero, tiene un presupuesto de contrata de 20.442.730,33 pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14 de 1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 4 de abril de 1974.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1132/1974, de 4 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de construcción del pabellón destinado a Biblioteca y Seminarios de la Universidad Pontificia de Comillas, ubicada en la carretera de Colmenar Viejo a Alcobendas (Madrid). («Boletín Oficial del Estado» 29-IV-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de marzo de 1974, dispongo:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955 a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de construcción del pabellón destinado a Biblioteca y Seminarios de la Universidad Pontificia de Comillas, ubicada en la carretera de Colmenar Viejo a Alcobendas (Madrid).

El expediente que ha sido promovido por don Valentín García Rodríguez y don Urbano Valero Agundez, tiene un presupuesto de contrata de 52.479,29 pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14 de 1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 4 de abril de 1974.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1133/1974, de 4 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «La Inmaculada», en Alcorcón (Madrid). («Boletín Oficial del Estado» 29-IV-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de marzo de 1974, dispongo:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955 a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «La inmaculada», de Alcorcón (Madrid), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación General Básica, de 18 unidades, con 720 puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por doña Elena Aramendia Heredia, tiene un presupuesto de contrata de 9.270.000 pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14 de 1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 4 de abril de 1974.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1134/1974, de 4 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «María Auxiliadora», de Zaragoza. («Boletín Oficial del Estado» 29-IV-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de marzo de 1974, dispongo:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955 a todos

los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «María Auxiliadora», de Zaragoza, que impartirá enseñanzas correspondientes a un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente, de 9 unidades, con 360 puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por sor Antonia Vara López, tiene un presupuesto de contrata de 10.809.852,58 pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14 de 1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 4 de abril de 1974.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CURSOS MONOGRAFICOS

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 31 de octubre de 1962 («Boletín Oficial» del Ministerio del 26 de noviembre) y de 12 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos de Doctorado en la Facultad de Medicina de dicha Universidad:

Fisiología del sistema endocrino, don José Viña Giner.
Sistema neuroendocrino, don Víctor Smith Agreda.
Problemas actuales de la cancerología experimental y clínica, don Antonio Llombart Rodríguez.
Electrocardiografía clínica, don Manuel Valdez Ruiz.
Geriatría y Gerontología, don Francisco J. García-Conde Gómez.
Citogenética molecular, don Gerónimo Forteza Bover.
Genética médica, don Rafael Báguena Candela.
Documentación e informática médica, don José María López Piñero.
Problemas actuales de la hematología pediátrica, don Joaquín Colomer Sala.
Dermatología pediátrica, don José María Mascaró Ballester.
Medicina nuclear, don Vicente Belloch Zinmermann.
Rehabilitación médica, don Carlos Caballé Lancry.
Microcirugía experimental, don Juan L. Barcia Solorio.
Oftalmología clínica, don Marcelo Carreras Matas.

Madrid, 12 de marzo de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros Estatales de Enseñanza Superior.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid y de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 31 de octubre de 1962 («Boletín Oficial» del Ministerio del 26 de noviembre) y de 12 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos de Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Algebra de Banach», don José Antonio Fernández Viña.
«Aplicaciones de los procesos estocásticos», don Vicente Quesada Paloma.
«Adsorción en sólidos», don Juan Manuel Rojo Alaminos.
«Fenómenos irreversibles no lineales», don Manuel García Velarde.
«Detectores de radiación», don Fernando Rueda.
«Estadística de semiconductores», don Elías Muñoz.
«Introducción a la física de muy altas energías», don José Luis Sánchez Gómez.
«Análisis de resonancias mesónicas», don Francisco J. Yndurain.
«Aplicaciones geoquímicas de la microsonda electrónica», don Ramón Coy-Yll.

«Aspectos teóricos y prácticos de la mineralografía», don Jorge Monseur.
«Aspectos teóricos y prácticos de la fluorescencia de rayos X», don Hermenegildo Carbajal.
«Bioquímica cuántica», don Francisco Tomás.
«Técnicas de programación», don Rafael Aguilar.
«Enzimología», don Ignacio Núñez de Castro.
«Aplicaciones de la resonancia magnética nuclear en Química orgánica», don Conrado Pascual.
«Aplicaciones de la espectrometría de masas en Química orgánica», don Conrado Pascual.
«Técnicas de medidas nucleares», don José María Vara Cuadrado.
«Aplicaciones químicas del efecto Mossbauer», don José María Vara Cuadrado.
«Cinética electroquímica», don V. Almagro.
«Cinética de reacciones ultrarrápidas», don P. Martínez.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros Estatales de Enseñanza Superior.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca y de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 31 de octubre de 1962 («Boletín Oficial» del Ministerio del 26 de noviembre) y de 12 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos de Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Los métodos cinéticos en Química analítica cuantitativa», don Guillermo López Cueto.
«Representaciones gráficas en análisis cualitativo: construcción y aplicaciones», don Antonio Sánchez Misiego.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros Estatales de Enseñanza Superior.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CONDECORACIONES

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Magín Berenguer Alonso, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don Magín Berenguer Alonso.

Madrid, 4 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel Oliva Prat, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don Miguel Oliva Prat.

Madrid, 4 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

PATRONATO DE CASAS

De conformidad con el acuerdo adoptado por este Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia, y según convocatoria de 29 de mayo de 1974, publicada en el «Boletín Oficial» del Departamento el día 10 de junio de 1974, el plazo de presentación de solicitudes se amplía hasta el día 17 del próximo mes de julio.

Madrid, 24 de junio de 1974.—El Gerente, *Julián Gutiérrez Mena.*

REAL ACADEMIA DE FARMACIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963, y por fallecimiento del excelentísimo señor don Enrique Ferreyro Pondal, se anuncia provisión de una vacante de Académico de Número correspondiente a Farmacéutico.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número, acompañadas de un «curriculum vitae», en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las ciencias farmacéuticas. Observar una conducta pública y moral de acuerdo con el prestigio de la Academia y el honor del cargo. Y una declaración del candidato de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

El plazo para la presentación de propuestas, en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, 11, se sujetará a lo que dispone el mencionado Decreto y será de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Académico Secretario perpetuo, *Nazario Díaz López.*

(«BOE» 27-VI-1974.)

ANUNCIO PARA EL CURSO ACADEMICO 1975-76 DE BECAS FULBRIGHT-HAYS

PARA LICENCIADOS Y GRADUADOS

Este Programa ofrece becas de ampliación de estudios en una Universidad norteamericana, por un curso académico como mínimo, a Licenciados o estudiantes de último año de carrera, de nacionalidad española, menores de treinta y cuatro años, al solicitar la beca, de las distintas Facultades universitarias —excepto Medicina—, Escuelas de Ingeniería y Arquitectura (Superiores y Técnicas), Conservatorios Superiores y Escuelas Superiores de Bellas Artes.

Las condiciones mencionadas exigidas se complementarán así:

1. Excelente conocimiento del idioma inglés.
2. Proyecto de estudios en Estados Unidos sobre una especialización dentro del campo de su carrera.

La convocatoria, con efecto al curso académico a comenzar el año siguiente a aquel en que se solicita la beca, quedará abierta el día 1 de abril para cerrar en 15 de octubre, del mismo año. Las pruebas de selección tendrán lugar inmediatamente después.

Los impresos de solicitud e información pueden obtenerse, una vez abierta la convocatoria, en la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América, paseo de Calvo Sotelo, 20 (Biblioteca Nacional), Madrid-1.

Los Licenciados en Medicina y Cirugía pueden dirigirse al «Educational Council for Foreign Medical Graduates», 3.500 Market St., Philadelphia, Pa. 19104, USA.

PARA PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA («TEACHER EXCHANGE GRANT»)

Este Programa ofrece becas, como Profesor de español preferentemente a Profesores de Enseñanza Media, de nacionalidad española, menores de cuarenta y cuatro años al solicitar la beca, que deseen enseñar en una institución del mismo nivel en los Estados Unidos, durante un curso académico.

Las condiciones mencionadas exigidas se complementarán así:

1. Título de Licenciado en Filosofía y Letras.
2. Excelente conocimiento del idioma inglés.
3. Tres años de experiencia, como mínimo, en la Enseñanza Media, de acuerdo con la legislación española.

La convocatoria, con efecto al curso académico a comenzar el año siguiente a aquel en que se solicite la beca, quedará abierta el 2 de mayo para cerrar en 15 de noviembre, del mismo año. Las pruebas de selección tendrán lugar seguidamente.

Los impresos de solicitud e información pueden obtenerse, una vez abierta la convocatoria, en la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América, paseo de Calvo Sotelo, 20 (Biblioteca Nacional), Madrid-1.

SEMINARIO DE ESTUDIOS AMERICANOS EN SALZBURGO (AUSTRIA)

Para Profesores, Investigadores y Licenciados

Este Programa ofrece becas de tres a cuatro semanas de duración, a Profesores, Investigadores, Licenciados o Graduados, de nacionalidad española, con edad aproximada de treinta a cuarenta años, que deseen tomar parte en un seminario desarrollado en inglés, sobre temas a nivel internacional relativo a Urbanismo, Derecho, Economía y Dirección de Empresas, Sociología y otros de interés actual.

Las condiciones mencionadas exigidas se complementarán así:

1. Excelente conocimiento del idioma inglés.
2. Preparación y experiencia profesionales en el tema de la sesión a que se desee asistir.

La convocatoria, con efecto al año siguiente a aquel en que se solicite la beca, quedará abierta el 2 de mayo para cerrar en 2 de noviembre, del mismo año. Las pruebas de selección tendrán lugar seguidamente.

Los impresos de solicitud e información pueden obtenerse, una vez abierta la convocatoria, en la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América, paseo de Calvo Sotelo, 20 (Biblioteca Nacional), Madrid-1.

PARA ASISTENTES SOCIALES Y DIRIGENTES JUVENILES

El «Council of Intrnational Programs for Youth Leaders and Social Workers, Inc.», de Cleveland (Ohio), Estados Unidos, en colaboración con este Programa, ofrece becas de cuatro o doce meses de duración a iniciarse en abril de cada año, a los Asistentes Sociales y Dirigentes Juveniles, de nacionalidad española, con edad comprendida entre veintitrés y cuarenta años al solicitar la beca, que estén interesados en ampliar estudios y realizar prácticas de su especialidad en los Estados Unidos.

Las condiciones mencionadas exigidas se complementarán así:

1. Excelente conocimiento del idioma inglés.
2. Dos años de experiencia, como mínimo, en su campo de especialización.

La convocatoria, con efecto al año siguiente a aquel en que se solicita la beca, quedará abierta el 2 de mayo para cerrar en 15 de octubre, del mismo año. Las pruebas de selección tendrán lugar seguidamente.

Los impresos de solicitud e información pueden obtenerse en la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América, paseo de Calvo Sotelo, 20 (Biblioteca Nacional), Madrid-1.

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

Año XXXV — Lunes 15 de julio de 1974 — Número 28

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos. Nombramientos. — Orden por la que se nombra Delegado del Departamento en el Servicio de Publicaciones a don Ismael Medina Cruz 2266

Resolución por la que se resuelve el concurso especial para la provisión de la plaza de Director de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca 2266

Profesorado de Bachillerato.—Ordenes por las que cesan o se anulan los nombramientos de Profesores especiales de Centros Oficiales de Enseñanza Media que se indican 2267

Profesorado de General Básica.— Resolución por la que se elevan a definitivos los nombramientos provisionales de los concursos especiales del Magisterio 2270

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado.—Ordenes sobre nombramiento de Catedráticos y Profesores agregados en Centros de Enseñanza Superior a favor de los señores que se expresan 2284

Orden sobre situación de excedencia de don Carlos Jesús Alvarez Romero 2285

Otra sobre incentivos y demás emolumentos que le correspondan a don Francisco Vicent Chulia 2285

Otras concediendo la excedencia en su cargo a don José Luis Martínez de la Hidalga Galarreta y a don Antonio Pérez Casañ. 2286

Otra por la que se declara jubilado forzoso a don Francisco Gálvez Rodríguez 2286

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Profesorado.—Orden por la que se nombra a don Antón García Abril Catedrático numerario del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid 2287

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal vario ... 2287

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado ... 2288

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se citan ... 2294

Otras por las que se resuelven los recursos de alzada promovidos por los señores que se mencionan ... 2297

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Centros docentes.—Orden por la que se autoriza al Centro que se cita para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74 ... 2319

Otras por las que se aprueba la clasificación y transformación de los Centros de Educación General Básica que se relacionan ... 2320

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Premios «Fin de Carrera».—Orden por la que se conceden Premios Nacionales «Fin de Carrera» a los alumnos de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica que se relacionan ... 2327

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS. NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Ismael Medina Cruz Delegado del Departamento en el Servicio de Publicaciones, con categoría de Subdirector general.

Madrid, 1 de julio de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de esta Dirección General de Personal de 26 de noviembre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente, se anunció concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios para proveer la vacante de Director, existente en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

Visto el favorable informe emitido por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, la conformidad del magnífico y excelentísimo señor Rector de aquella Universidad y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas del Departamento,

Esta Dirección General de Personal ha acordado lo siguiente:

1.º Nombrar Directora de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios doña Teresa Santander Rodríguez, número A25EC282 de Registro de Personal, que tiene su actual destino en la misma Biblioteca.

2.º Que el cese como Bibliotecaria de dicho Centro y posesión del cargo de Directora de la Biblioteca se efectúe dentro de las cuarenta y ocho horas de recibir la notificación de este nombramiento.

Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General como trámite previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Subdirector general de Personal.

(«BOE» 17-VI-1974.)

PROFESORADO DE BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que los señores que a continuación se relacionan, cesen en sus cargos de Profesores titulares de «Formación del Espíritu Nacional» y «Educación Física» de Centros Oficiales de Enseñanza Media en localidades de las provincias que se indican, con efectos de 30 de noviembre de 1973, para los que fueron nombrados por las Ordenes que para cada uno de ellos se detallan:

Profesorado titular de Centros oficiales

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria: Don Mariano Sandoval Caballero, E. F., Las Palmas, 17 de octubre de 1955, y don Augusto Esparza Martín, F. E. N., Las Palmas, 12 de julio de 1971.

Provincia de Oviedo: Don José Luis Piquero Naredo, F. E. N., Mieres, 1 de abril de 1969.

Provincia de Valencia: Don Segismundo Gimeno Tolosa, F. E. N., Valencia, 1 de abril de 1969.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a extender en los documentos de prestación de servicios o credenciales de nombramiento, que hayan sido formalizados a favor de los interesados, las correspondientes certificaciones de cese a partir de la fecha antes mencionada.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 3 de octubre de 1973, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, fue acordado el nombramiento de varios Profesores adjuntos de «Formación del Espíritu Nacional», «Formación Política», «Educación Física» y «Enseñanzas del Hogar» de Centros Oficiales de Enseñanza Media de diversas provincias, entre los que figuran don Manuel de Larrea Martínez y don Manuel Sierra Sánchez, como Profesores de «Educación Física» de Arganda del Rey y Madrid, provincia de Madrid.

Teniendo en cuenta que en escrito de fecha posterior aquella Secretaría General comunica debe ser anulada la anterior propuesta de nombramiento en lo que afecta a los mencionados Profesores, por no haberse posesionado del citado cargo,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 3 de octubre de 1973 a que antes se hace referencia, en el sentido de que los nombramientos de

don Manuel de Larrea Martínez y don Manuel Sierra Sánchez, Profesores adjuntos de «Educación Física», de Arganda del Rey y Madrid, respectivamente, se consideren anulados y sin efecto alguno.

Madrid, 4 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que doña Enriqueta Linares Varela, cese con efectos del día 1 de marzo de 1974, como Profesora adjunta de «Formación del Espíritu Nacional» del Centro Oficial de Enseñanza Media en la localidad de Sevilla, para cuyo cargo fue nombrada por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1973.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender en el documento de prestación de servicios la correspondiente certificación de cese a partir de la fecha antes mencionada.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito por el que la Delegada nacional de la Sección Femenina de la Secretaría General del Movimiento, propone el cese de la Profesora doña Carmen Sánchez Mata,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), ha resuelto que doña Carmen Sánchez Mata, Profesora titular de «Enseñanzas del Hogar» de un Centro Oficial de Enseñanza Media de la localidad de Madrid para cuyo cargo fue nombrada por Orden ministerial de 10 de agosto de 1942, cese en el mismo con efectos del día 31 de diciembre de 1973.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento extendida a favor de la interesada, la correspondiente certificación de cese en el servicio.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 3 de octubre de 1973, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, fue acordado el nombramiento de varios Profesores titulares de «Formación del Espíritu Nacional», «Formación Política», «Educación Física» y «Enseñanzas del Hogar» de Centros Oficiales de Enseñanza Media de diversas provincias, entre los que figuran don Juan Antón García, como Profesor de «Educación Física» de Madrid.

Teniendo en cuenta que en escrito de fecha posterior, aquella Secretaría General comunica debe ser anulada la anterior propuesta de nombramiento en lo que afecta al mencionado Profesor, por no haberse posesionado del citado cargo,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 3 de octubre de 1973, a que antes se hace referencia, en el sentido de que el nombramiento de don Juan Antón García, Profesor titular de «Educación Física» de Madrid, se considere anulado y sin efecto alguno.

Madrid, 4 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que las señoras que a continuación se relacionan, cesen en sus cargos de Profesoras de «Formación del Espíritu Nacional» y «Enseñanzas del Hogar» de Centros Oficiales de Enseñanza Media en localidades de las provincias que se indican, con efectos de 31 de diciembre de 1973, para los que fueron nombradas por las Ordenes que para cada una de ellas se detallan:

Profesorado titular de Centros oficiales

Ceuta: Doña Josefa Pérez Santolaya, F. E. N., Ceuta, 14 de febrero de 1972.

Melilla: Doña Esperanza Padilla Cano, E. H., Melilla, 23 de septiembre de 1957.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a extender en los documentos de prestación de servicios o credenciales de nombramiento, que hayan sido formalizados a favor de las interesadas, las correspondientes certificaciones de cese a partir de la fecha antes mencionada.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que doña Dolores Ulloa de Paz, Profesora titular de «Enseñanzas del Hogar» de un Centro Oficial de Enseñanza Media de la localidad de Ciudad Rodrigo (Salamanca), nombrada por Orden ministerial de 1 de mayo de 1958, cese en el mismo con efectos del día 30 de septiembre de 1973.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender en la credencial de nombramiento formalizado a favor de la interesada, la correspondiente certificación de cese en el servicio.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilm. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que doña Emilia Zambrano Chico. Profesora titular de «Educación Física» del Centro Oficial de Enseñanza Media en la localidad de Lora del Río (Sevilla), nombrada por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1972, cese en el mismo con efectos de 1 de enero del corriente año.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender en el documento de prestación de servicios formalizado a favor de la interesada, la correspondiente certificación de cese en el servicio.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que las señoras que a continuación se relacionan, cesen como Profesoras de «Educación Física» de Centros Oficiales de

Enseñanza Media en localidades de la provincia que se indica, con efectos de 30 de octubre de 1973, para los que fueron nambradas por las Ordenes que para cada una de ellas se detallan:

Profesorado titular de Centros oficiales

Provincia de Santander: Doña María Elena García Gómez, E. F., Castro Urdiales, 25 de septiembre de 1973, y doña María Aurora Caballero Costas, E. F., Torrelavega, 14 de febrero de 1972.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender en los documentos de prestación de servicios, que hayan sido formalizados a favor de las interesadas, las correspondientes certificaciones de cese a partir de la fecha antes mencionada.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1973, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento —Delegación Nacional de la Juventud—, fue acordado el nombramiento de varios Profesores adjuntos de «Formación del Espíritu Nacional», «Educación Física», «Formación Política» y «Enseñanzas del Hogar» de Centros oficiales de diversas provincias, entre los que figuran don Mauricio Aparicio Correa, don Cándido Fernández García y don Antonio Quiñones López, como Profesores de «Educación Física» para los Centros de las localidades de Barcelona, Badalona y Hospitalet de Llobregat.

Teniendo en cuenta que en escrito de fecha posterior aquella Secretaría General del Movimiento comunica debe ser anulada la anterior propuesta de nombramiento en lo que afecta a los mencionados Profesores, por no haberse posesionado de su cargo,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 25 de septiembre de 1973 a que antes se hace referencia, en el sentido de que el nombramiento de don Mauricio Aparicio Correa, don Cándido Fernández García y don Antonio Quiñones López, como Profesores adjuntos de «Educación Física», de Barcelona, Badalona y Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona, se consideren anulados y sin efecto alguno.

Madrid, 2 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de los concursos de traslado para Escuelas maternales y de párvulos, restringido para plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes, Unidades de Colegios Nacionales de Prácticas de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica y especiales de la provincia de Navarra, así como en la Resolución de 27 de mayo último («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de junio),

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Elevar a definitiva la adjudicación provisional de los referidos concursos realizada por la citada Resolución de 27 de mayo próximo pasado, con las siguientes observaciones:

A) *Rectificaciones*

a) Vacantes

Rectificar y eliminar de las plazas a proveer en los concursos de Unidades de Colegios Nacionales de Prácticas y restringido de traslado las vacantes que figuran en la primera relación.

b) Destinos

Rectificar los errores padecidos en la publicación de los destinos provisionales de estos concursos (segunda relación).

B) *Plazas renunciadas* (tercera relación)

Conceder la renuncia a las plazas que obtuvieron los concursantes que condicionalmente solicitaron por el turno voluntario en alguno de estos concursos y no coincidieron en la misma localidad con sus respectivos cónyuges, señalándose un plazo de diez días naturales para que puedan ser reclamadas por aquellos concursantes que las hubieran incluido en sus peticiones y tuvieran derecho a las mismas. Tales reclamaciones deberán ser remitidas directamente por los interesados a esta Dirección General dentro del plazo que se señala, debiendo tener entrada en el Registro General del Departamento en el término fijado, a excepción de las procedentes de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, para las que se amplía en cinco días más. Las presentadas en las oficinas de correos habrán de seguir las normas establecidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958.

Por tratarse de reclamaciones de vacante, los escritos correspondientes habrán de reintegrarse con póliza de seis pesetas.

Los Profesores que obtengan tales Escuelas renunciadas y en estos concursos hubiesen sido confirmados en otras, estas plazas se considerarán como vacantes en 31 de agosto próximo.

C) *Reclamaciones*

a) Estimadas

Estimar las reclamaciones formuladas por los concursantes que en la cuarta relación anexa se consignan por orden alfabético de apellidos.

b) Desestimadas

Desestimar las reclamaciones o peticiones que se detallan en la quinta relación, por no asistir derecho a los interesados.

Segundo.—Publicar por orden de preferencia y puntuación dentro de cada concurso, nueva relación de destinos de los Profesores y Profesoras a quienes se les otorga como consecuencia de reclamaciones estimadas, supresión de plazas o anuncio de nuevas vacantes, así como relación de aquellos que, habiendo obtenido destino en la adjudicación provisional, quedan sin plaza en el concurso y turno que se indican (sexta relación).

Tercero.—En cuanto al plazo de posesión de los nuevos destinos y demás circunstancias de carácter general, habrán de atenerse los participantes en estos concursos a las normas contenidas en los números cuarto y quinto de la Resolución de 19 de junio último («Boletín Oficial» del Ministerio de 1 de julio) por la que se elevan a definitivos los nombramientos del concurso general de traslados del Cuerpo de Educación Básica —en su parte A)— convocado en 27 de octubre de 1973.

Cuarto.—Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieren a estos concursos, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General y a través de la Delegación Provincial correspondiente, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Quinto.—Los Profesores que han participado en estos concursos con puntuación especial por méritos o actividades complementarias y no han alcanzado destino tienen el plazo de un año para solicitar la devolución de los certificados que acrediten estos méritos, ya que, de no hacerlo durante este período, pueden perder el derecho a esta recuperación por procederse al archivo de los expedientes.

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

PRIMERA RELACION

a) Rectificaciones de vacantes

RECTIFICACION

CONCURSO DE COLEGIOS NACIONALES DE PRÁCTICAS

Vacante de Profesora

La plaza anunciada en turno de consortes en el Colegio Nacional de Prácticas «Asunción Rincón Lazcano», de Madrid, como Unidad de Párvulos es, asimismo, como las restantes publicadas, Unidad de niñas.

ELIMINACION

CONCURSO RESTRINGIDO

Vacante de Profesor

Provincia de Badajoz.—Montijo, una plaza del turno de consortes, por no ser vacante.

SEGUNDA RELACION

b) Rectificaciones de destinos

CONCURSO DE PÁRVULOS

Provincia de Murcia.—Doña María José Arjona Gari, destinada a El Palmar, Ayuntamiento de Murcia, con 9,007 puntos, la vacante que se le adjudicó es Unidad de párvulos del Colegio Nacional Comarcal y no en el Colegio Nacional «José Antonio», de la misma localidad.

CONCURSO RESTRINGIDO

Profesores

Proviicia de Valladolid.—Don Arturo Labazuy Laviña, comprendido en el grupo *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, destinado a Valladolid, con 4,005 puntos y procedencia de localidad A), su primer apellido es como se indica, y no Labazoy.

Profesoras

Provincia de Alava.—Doña María del Camino Trancón Pérez, incluida en el apartado *d)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, destinada a Vitoria, con 2,005 puntos, su

Provincia de Córdoba.—Doña María del Pilar Escuero Bernat, incluida en el grupo *d)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, destinada a Córdoba, con 4,005 [illegible]

Don Antonio Calviño Muñoz, de Las Palmas.
Don Francisco Calvo Martos, de Sabadell (Barcelona).
Don Antonio Cordero Alvarado, de Badalona (Barcelona).
Don José María Delgado Uña, de Vergara (Guipúzcoa).
Don Alberto Franco Luelmo, de Zaragoza (la plaza renunciada se adjudica a concursante en virtud de reclamación estimada).
Don Severiano Iparraguirre Blázquez, de Santurce Antiguo (Vizcaya).
Don Conrado Miranda Pan, de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
Don Pedro Montes Fernández, de Sestao (Vizcaya).

PROFESORAS

Doña Eloísa Margarita Alvarez Martín, de Zaragoza.
Doña Sara Barroso Nieto, de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
Doña Albina González Mayordomo, de Cuenca.
Doña Eloísa Hernando Conde, de Vergara (Guipúzcoa).
Doña María Teresa Rodríguez Vázquez, de Algeciras (Cádiz). (La plaza renunciada se adjudica a concursante en virtud de reclamación).

b) Plazas renunciadas

PROFESORES

Provincias

Alicante.—Alicante, una vacante.
Avila.—Avila, una vacante.
León.—León, una vacante.
Madrid.—Leganés, dos vacantes; Madrid, una vacante.
Pontevedra.—Vigo, una vacante.
Salamanca.—Salamanca, una vacante.
Valladolid.—Valladolid, una vacante.

PROFESORAS

Alava.—Vitoria, una vacante.
Granada.—Granada, una vacante.
Salamanca.—Salamanca, una vacante.
Valencia.—Valencia, una vacante.

CUARTA RELACION

Reclamaciones estimadas

Doña María José Arjona Gari, por esta Resolución y en la relación de rectificaciones se subsana error en la Unidad de [illegible] en el Colegio Nacional «José Antonio», de El Palmar (Murcia).

de febrero de 1959, destinada a Vitoria, con 2,005 puntos, su *Provincia de Córdoba.—Doña María del Pilar Escudero Bernat, incluida en el grupo d) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, destinada a Córdoba, con 6,005 puntos y procedencia localidad C)*, tal destino es sin consumir la plaza, dato este último omitido al publicar la adjudicación provisional.

Provincia de Jaén.—Doña María del Carmen Gómez Barriocanal, incluida en el apartado *d)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, destinada a Andújar, con 4,005 puntos, procedencia localidad C), la adjudicación a su favor es sin consumir plaza, dato este último omitido en los nombramientos provisionales.

Provincia de Madrid.—Doña Carmen Sanz Mozas, destinada a Madrid-capital, como incluida en el grupo *d)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, con 4,005 puntos y procedencia localidad A), su segundo apellido es como se indica y no Hozas.

Provincia de Sevilla.—Doña Adela Barea Piñero, incluida en el grupo *b)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, que solicitó desde la situación de excedencia y destinada a Sevilla-capital, su primer apellido es como se indica y no Barca.

Provincia de Tarragona.—Doña María Dolores Claverol Roig, incluida en el grupo *d)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, destinada a Reus sin consumir plaza, con 6,005 puntos y procedencia localidad C), su denominación personal es como se indica y no con omisión de su primer apellido, como figuró en los nombramientos provisionales.

Provincia de Valladolid.—Doña Fabriciana Prada Belver, incluida en el grupo *b)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, destinada a Valladolid, con 5,765 puntos y procedente de localidad categoría A), su nombre es como se indica y no Feliciana.

Provincia de Vizcaya.—Doña Dolores Herrera Manzano, incluida en el apartado *d)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, destinada a Bilbao, con 6,005 puntos y procedencia localidad C), tal destino es «sin consumir plaza», dato omitido al publicar los nombramientos provisionales.

TERCERA RELACION

a) Renuncias

Se acepta la renuncia a los destinos obtenidos en el concurso restringido a los siguientes Profesores que solicitaron por el turno voluntario condicional y no coincidieron con sus cónyuges en la misma localidad:

PROFESORES

Don Lucio Alvarez Pérez, de Logroño.

Don Francisco Antonio Andrés Arroyo, de Béjar (Salamanca).

cional Comarcal y no en el Colegio Nacional «José Antonio», de El Palmar (Murcia).

Doña Adela Barea Piñero, por la presente Resolución y en la relación de rectificaciones se subsana error en su primer apellido.

Doña María Francisca Beltrán Requejo, por esta Resolución y en la relación de nuevos destinos se incluye su nombramiento para plaza de párvulos de Madrid-capital, adjudicación que fue omitida por error material en la publicación de destinos provisionales de los concursos especiales en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de junio del corriente año.

Don Francisco Bueno Bootello, se acepta su desistimiento a la plaza de Málaga, pues su deseo era participar sin consumir la plaza, y ya la obtuvo con esta modalidad en concurso general.

Doña Victoria Pilar Carrillo Landa, en cuanto se le adjudica la plaza que reclama, se le ha de significar que su solicitud del concurso de párvulos ha sido remitida ya por la D. P., de origen con la señalización de «forzosa». Y al no haber participado en el general de traslado, se le adjudicó plaza con aquel carácter.

Doña María Dolores Claverol Roig, por esta resolución, y en la relación de rectificaciones, se subsana omisión de su primer apellido.

Don Tomás Corrales Rodríguez, por esta resolución, y en la relación de nuevos destinos, se le adjudica la plaza que le corresponde.

Doña María del Pilar Escudero Bernat, por esta resolución, y en la relación de rectificaciones, se subsana error en su nombramiento para Córdoba, en el sentido de que es sin consumir plaza.

Doña María Luisa Fernández Revuelta, se acepta su desistimiento a la plaza de Málaga, pues la solicitó sin consumirla; ya tiene vacante con la misma modalidad en el concurso general resuelto en 19 de junio último.

Don Manuel Fidalgo Pérez, en cuanto se da trámite a su petición del concurso restringido, pero por no proceder de localidad de más de 10.000 habitantes, como titular definitivo, en este concurso no puede aspirar más que a plazas de población categoría B), y únicamente solicita Madrid, clasificada en la A). Todo ello según lo dispuesto en el apartado *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959 y penúltimo párrafo del mismo precepto.

Don Angel García Alonso, por esta resolución, y en la relación de nuevos destinos, se le adjudica plaza en Sevilla; su nombramiento fue omitido por error en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Doña Agustina Gil González, en cuanto se le reconoce la clasificación de 9,007 puntos, que le corresponde en el concurso de párvulos, si bien no le corresponde ninguna de las vacantes solicitadas, por haber sido adjudicadas con mayor puntuación o mejor número de la promoción de párvulos a que pertenece.

Doña María del Carmen Gómez Barriocanal, por esta resolución, y en la relación de rectificaciones, se subsana en su nombramiento, que debe ser «sin consumir la plaza», que se le adjudicó en Andújar (Jaén).

Doña Dolores Herrera Manzano, por esta resolución, y en la relación de rectificaciones, se subsana error en su nombramiento para Bilbao, que debe ser sin consumir la plaza.

Doña María Teresa Herrero Garrote, en cuanto que se mantiene su nombramiento para Valladolid por el turno de consortes del concurso general de traslados.

Don Arturo Labazuy Laviña, en cuanto se rectifica, en la relación correspondiente, error en su primer apellido; en lo referido a la puntuación por servicios, se le ha de significar que al obtener Barcelona «sin consumir» en concurso resuelto en 1971, consumió los apartados en el epígrafe *a)* del artículo 71 del Estatuto.

Don Celestino Larruscain Simón, se da trámite a su petición del concurso restringido por comprobarse no se ha trasladado por concursillo en septiembre de 1973. No obstante, no le corresponde ninguna de las vacantes que reseña en su solicitud, pues el interesado se halla incluido en el grupo *d)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959; los adjudicatarios de aquellas plazas pertenecen a apartados preferentes, excluyentes entre sí.

Doña Purificación Martín Bárez, se da trámite a su petición del concurso, si bien no le corresponde ninguna de las plazas solicitadas. Sólo ahora, en su reclamación, justifica su participación forzosa en concursillo.

Doña María Candelas Martín Calvo, se da trámite a su petición del concurso restringido, adjudicándole el destino que le corresponde.

Don Antonio Parejo Martínez, se le acumula la puntuación por los servicios prestados en la Escuela suprimida, concursando en el restringido con 6,005 puntos, no procediendo en este concurso especial acumulación de los provisionales. Todas las plazas de Málaga han correspondido a profesoras con preferente derecho.

Doña Purificación Rivas Anseán, se le reconoce como procedencia localidad de categoría C), y en la relación de nuevos destinos, se le adjudica la plaza que le corresponde.

Don Marcos Antonio Sánchez García, por esta resolución, y en la relación de nuevos nombramientos, se le adjudica una plaza de León con carácter nominal, esto es, sin consumirla.

Doña Carmen Sanz Mozas, por esta resolución, y en la relación de rectificaciones, se subsana error en su segundo apellido, que debe ser Mozas y no Hozas.

Doña María Gloria Sobrino Chomón, se da trámite a su petición del concurso restringido y se le adjudica la plaza que le corresponde, figurando nombramiento en la relación de nuevos destinos.

Doña María del Camino Trancón Pérez, por esta resolución, su primer apellido que debe ser Trancón, y no Troncon.

de 1974 ha confundido el apartado *c)* con el *d)*, y este último con el *b)*. Se trata sólo de error material de imprenta que no afecta a los nombramientos.

Doña María Francisca Anglés Molíns, la profesora contra la que reclama está incluida en el grupo *c)* del artículo 15 del decreto de 5 de febrero de 1959, regulador de este concurso; la interesada pertenece al *d)* del mismo precepto. Estos apartados son excluyentes entre sí, cualquiera que sea la puntuación que se acredite por servicios en el destino.

Don Bernardo Arago Sevilla, todos los profesores contra los que reclama pertenecen al grupo *c)* del artículo 15 del decreto de 5 de febrero de 1959, y, por tanto, con preferente derecho que el reclamante, que está incluido en el *d)*. Se le ha de significar que en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de junio de 1974 ha confundido el apartado *c)* con el *d)*, y este último con el *b)*. Se trata sólo de error material de imprenta que no afecta a los nombramientos.

Doña Francisca Arnaiz Castella, todas las plazas de Zaragoza se han adjudicado a concursantes de grupo preferente de los que señala el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. Estos apartados son excluyentes entre sí, con independencia de la puntuación que se aporte dentro de cada grupo.

Doña María del Valle Arroyo del Moral, las plazas adjudicadas a las concursantes contra las que reclama ya estaban previamente asignadas, sin consumirlas, a otras participantes con preferente derecho. No se puede adjudicar una vacante con esta modalidad si ya ha sido asignada en firme.

Doña Esperanza del Tránsito Arroyo Ramos, su solicitud del concurso restringido fue cursada a través de la D. P. de Sevilla como del turno voluntario, y en ella la interesada solicitó varias localidades, lo que comprueba no se ajustaba a las normas de petición por el turno de consortes. No obstante, se le ha de significar que no se le podía aceptar su petición por este último turno porque en 1 de septiembre de 1973 su cónyuge no se había posesionado de destino en Badajoz.

Don Manuel Baltar Rodríguez, su calificación, al considerársele procedente de localidad de categoría B), ha de computarse desde que la misma pasó a ser de clasificación superior (1 de enero de 1971).

Doña Angela Becerra Ortiz, los profesores del antiguo Plan Profesional que solicitan en concurso restringido, sin haber obtenido antes plaza en localidad de más de 10.000 habitantes, sólo pueden aspirar a vacantes en localidad de categoría C), según previene el párrafo 10 del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959 para los del grupo *b)* del artículo 15 del mismo Decreto, a los que han de asimilarse para la obtención de plaza los del Plan Profesional. La población de Cáceres de categoría B).

Doña María del Pilar Benito Serrano, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 27 de mayo último, ya que su destino en forma en que desempeñe sus tareas profesionales, siendo indu-
dable que la Administración

Doña María del Camino Trancón Pérez, por esta resolución, su primer apellido que debe ser Trancón, y no Troncon.

QUINTA RELACION

Reclamaciones desestimadas

Doña Josefina Acosta Delgado, la Profesora que cita en su escrito de reclamación que se le adjudicó la plaza, «consumiéndola», y dicha vacante estaba adjudicada previamente como de referencia, o sea «sin consumir», a Profesora con preferente derecho al de la reclamante.

Doña María del Pilar Aguilar García, todas las plazas de Valladolid han sido adjudicadas a profesoras con preferente derecho y conforme a las normas contenidas en el párrafo 6.° del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, por proceder de localidad clasificada en la categoría A).

Doña Matilde Aldasoro Martín, no puede participar en el concurso restringido por no hallarse incluida en ninguno de los apartados que señala el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, regulador de este concurso especial. La plaza de párvulos obtenida por esta especialidad no le es válida a estos efectos de diezmilista.

Don Daniel Alonso Alonso, al considerar su localidad de procedencia como de categoría B), su calificación, por el apartado *a)* del artículo 71, se inicia a partir de la fecha de 1 de enero de 1971, en que empiezan a regir los nuevos censos de la nación, según el Nomenclátor vigente, publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Ello le confiere al interesado mayor preferencia, según lo expuesto en el párrafo sexto del artículo 16 del decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña María Teresa Alonso Curieses, la profesora contra la que reclama pertenece al grupo *b)* del artículo 15 del decreto de 5 de febrero de 1959: la interesada está incluida en el *d)*. Estos apartados son excluyentes entre sí, cualquiera que sea la puntuación que se acredite en el grupo respectivo.

Doña Angeles Alvarado Romero, las profesoras que cita en su escrito de reclamación pueden ejercitar el derecho de opción que les confiere la convocatoria del concurso general de traslado.

Doña María de la Purificación Alvarez Ortigas, las profesoras contra las que reclama pertenecen al grupo *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959; la interesada está incluida en el *d)*. Estos apartados son excluyentes entre sí, sin que intervenga la puntuación para los concursantes de los distintos grupos del citado precepto.

Don Vicente Angeles Linares, todos los profesores contra los que reclama pertenecen al grupo *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, y, por tanto, con preferente derecho que el reclamante, que está incluido en el *d)*. Se le ha de significar que el «Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de junio en la Resolución de [illegible] forma en que desempeñe sus tareas profesionales, siendo indudable que la Administración no ha separado al matrimonio. Si desea obtener destino de régimen normal que solicita, con todos sus derechos, en la citada capital, lo puede hacer por el turno voluntario, pero no por el privilegiado de consortes.

Doña María Rosa Borreguero Virseda, en cuanto que no se le acepta su renuncia, ya que como consecuencia de reclamación estimada pierde la plaza de Avila, para la que fue nombrada provisionalmente, adjudicándole plaza en Guadalajara, población en la que se confirma a su esposo.

Doña Teresa Brea Pedreira, no puede participar en este concurso de párvulos, por cuanto la oposición de esta especialidad en la que tomó parte no está aún aprobada con carácter definitivo.

Don Tomás Francisco Bueno Gea, todas las plazas de Málaga que se han dado, consumiendo a los Profesores que cita en su escrito, estaban previamente adjudicadas a concursantes como de referencia, con puntuación superior, según puede comprobar en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de junio de 1974.

Don Luis Cascudo Ramudo, no puede aspirar en este concurso más que a plazas en poblaciones de categoría C), según previene el párrafo último del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959, para los Profesores incluidos en el grupo *b)* del artículo 15, a los que están asimilados los pertenecientes al antiguo Plan Profesional. Una vez que alcance población de censo superior a 10.000 habitantes, puede aspirar a localidad de todas las categorías.

Doña Ana Delia Castro Esteban, la verdadera causa de su exclusión del concurso restringido se debe a que no cuenta con dos años de hecho al frente de Escuela nacional, conforme exige el apartado *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, y no por el motivo que por error se publicó en la Resolución de 27 de mayo último («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de junio).

Don Lorenzo Cortés Guillén, la plaza que reclama se adjudicó a un concursante que procede del antiguo Plan Profesional y, por tanto, con preferente derecho al del reclamante, pues estos Profesores del indicado Plan de Estudios están incluidos detrás del grupo *b)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, por ello, antes del *c)*, al que pertenece el interesado; todos éstos grupos son excluyentes entre sí, con independencia de la puntuación por servicios que puedan acreditar. La normativa de este concurso restringido la señala el indicado Decreto de 5 de febrero de 1959, sin que le afecte lo dispuesto en el artículo 70 del Estatuto, que no es de aplicación en este concurso especial.

Doña Emma Cortés Vázquez, todas las plazas de La Coruña están adjudicadas a Profesoras ya procedentes, en régimen ordinario, de localidad superior a 10.000 habitantes. A la interesada le afecta lo dispuesto en el párrafo 10 del artículo 16 del Decreto de 5 de febre de 1959, y por ello se le ha de clasificar con posterioridad a las adjudicatarias de la citada población.

Don Francisco Javier Cosano Bernabéu, no justificó en su solicitud del concurso ni en la reclamación que formula haber finalizado totalmente los estudios correspondientes a la Licenciatura con fecha anterior al 1 de septiembre de 1973. Ha sido incluido en el apartado *d)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. Todas las plazas de Córdoba, cosumiéndolas o de referencia, han correspondido a concursantes con puntuación superior a la suya, o a grupo preferente del indicado artículo 15.

Don José Delgado Aguiar, su calificación, al considerarle como preferente de categoría B), ha de computársele desde que la misma pasó a ser de clasificación superior (1 de enero de 1971), de acuerdo con el Nomenclátor vigente.

Doña Carmen Delgado Plaza, no tiene aprobada la oposición especial que le capacite para el desempeño de plazas en los Colegios nacionales de prácticas adscritos a las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E. G. B.

Doña Margarita Díaz Navarro, al ascender de categoría su localidad de procedencia. se reduce su calificación, iniciándola en 1 de enero de 1971, fecha referida al nuevo censo de población.

Don Germán Domínguez Flores, en cuanto que no se le acepta su renuncia a la plaza de Guadalajara. por cuanto su cónyuge, como consecuencia de reclamación, se le nombra por este R. para plaza de la misma localidad.

Doña Amalia Pilar Juan Escobar Bermejo, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 27 de mayo último, en cuanto a su exclusión del concurso restringido, pues la localidad de Algaba cuenta con un censo de derecho inferior a 10.000 habitantes, según consta en el Nomenclátor vigente; en cuanto a los Profesores a que alude, no justifica en qué apartado del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959 estaban incluidos los mismos.

Doña María Lourdes Estévez Caride, la plaza adjudicada a la Profesora contra la que reclama ya estaba previamente asignada sin consumirla a concursantes con puntuación superior a la de la interesada.

Doña Victoria Fernández Benito, el apartado *a)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959 sólo incluye a aquellos Profesores que aprobaron la oposición restringida con anterioridad a la entrada en vigor del mismo. La interesada está incluida en el *b)* del mismo artículo y Decreto, puesto que pertenece a la oposición de 1962; las adjudicatarias de las plazas de Valladolid proceden de localidad de categoría A), en tanto que su población de referencia es C).

Doña Amparo Fernández Sanmiguel, la localidad de Puebla de Cazalla pasó a censo mayor de 10.000 habitantes con efectos de 1 de enero de 1971, por lo que sus servicios como diezmilista son de dos años, ocho meses y un día, a los que corresponden 5,285 puntos más uno por actividades del artículo 45, hacen un total de 6,285, que es la que corresponde en este concurso.

cedencia como de categoría B) con arreglo al Nomenclátor de población vigente, se reduce su puntuación, iniciándole en 1 de enero de 1971

del Decreto de 5 de febrero de 1959, que rige este concurso especial restringido.

Doña María Isabel García Morán, la última plaza adjudicada en Madrid capital ha correspondido a concursante de procedencia de localidad categoría B). La reclamante procede de localidad C), dentro del mismo grupo *d)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. Esta procedencia, según la categoría de la población desde la que se solicita, viene determinada por el párrafo sexto del artículo 16 del citado precepto.

Doña María del Carmen García Morgado, las Profesoras contra las que reclama o pertenecen a grupo *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959 o proceden de localidad categoría B). En el apartado *d)* al que corresponde incluir a la interesada, con procedencia de población categoría C), se ha dado la última plaza con 8,005 puntos.

Don Florencio García Muñoz, el Profesor contra el que reclama conserva su derecho como diezmilista al haber obtenido Hinojosa del Duque con censo superior a 10.000 habitantes. La vigencia del censo actual de la citada localidad se inicia en 1 de enero de 1971, fecha posterior a la del anuncio y obtención de vacante en la misma del profesor reclamado.

Don Luis García Rodríguez, la localidad de Igualada cuenta con un censo de derecho de 27.935 habitantes, clasificado por tanto como de C) a efectos del concurso restringido; por tanto los profesores contra los que reclama tienen preferencia para la capital de León, por proceder de población categoría B).

Doña María del Pilar García Sánchez, en cuanto a que la profesora reclamada tiene un punto por el apartado *c)* del artículo 71 del Estatuto, si bien a la propia interesada se le rectificó por este Departamento la calificación que le otorgó la D. P., reconociéndole 9,007 puntos; no obstante, no le han correspondido ninguna de las plazas solicitadas.

Don Jaime García-Villalba Alvarez, no puede aspirar en este concurso restringido más que a plazas en localidad de categoría C) según previene el penúltimo párrafo del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959 para los Licenciados que no soliciten desde población de censo superior a 10.000 habitantes. Los de Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, pueden acceder también a localidades clasificadas como de B).

Don José Antonio Garrido Cabrera, no puede aspirar a plazas en Colegios Nacionales de Prácticas, por no tener aprobada la disposición especial exigida para el desempeño de escuelas en esta clase de Centros.

Doña Ana María Gómez Pérez, los servicios con carácter interino no son computables a efectos de considerar los prestados en el Cuerpo para completar los dos años que de hecho hay que permanecer al frente de escuela nacional como Profesora ya ingresada en la docencia oficial básica, exigidos en el apartado *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Don Alberto González González. la norma seguida por este Departamento es considerar las localidades con la misma cate-

goría con que figuran en el Nomenclátor

total de 9.285 que es la que corresponde en este concurso.

cedencia como de categoría B) con arreglo al Nomenclátor de población vigente, se reduce su puntuación, iniciándola en 1 de enero de 1971, a que está referido el nuevo censo de localidades. Ello supone para la interesada una mayor preferencia, aun cuando no alcance las plazas solicitadas. Las Profesoras a que alude en su escrito proceden de población B) con anterioridad a la publicación del último Nomenclátor.

Don Marcelo Gaitán San Esteban, los Profesores contra los que reclama y que tienen puntuación inferior a la del interesado, a quienes se les asignó plaza en Málaga consumiéndola, ha sido a vacante ya adjudicada sin consumir a concursantes con puntuación superior a la del interesado.

Don José García de la Calera Moreno, no puede aspirar en este concurso más que a plazas de la categoría C), según previene el último párrafo del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959. La puntuación que obtuvo en la oposición no le da derecho más que a vacantes en poblaciones de la citada categoría.

Doña María Pilar García Colmenero, los puntos especiales por los servicios de la campaña sólo se califican para concurso general, no en este concurso especial, que se limtan a servicios en el último destino.

Doña María Teresa García Cuesta, la concursante contra la que reclama pertenece al grupo *b)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959; la interesada pertenece al *d)* del mismo precepto, siendo estos apartados excluyentes entre sí, según determina el párrafo 5.° del artículo 16 del mismo precepto, el número de oposición de la reclamada se refiere al que alcanzó en la lista general de la oposición restringida, no a la de su ingreso en el Cuerpo.

Doña María del Carmen García Fernández, la concursante contra la que reclama está comprendida en el grupo *b)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. La reclamante pertenece al *d)* del mismo precepto. Estos apartados son excluyentes entre sí, por lo que la puntuación que impugna es correcta y se ajusta a lo dispuesto en aquella disposición.

Doña Lucía García Jiménez, las Profesoras contra las que reclama tienen derecho de opción que les reconoce la convocatoria del concurso general.

Doña María de los Angeles García Luque, al haber sido confirmado su nombramiento para Granada por el turno de consortes del concurso general, no se duplica la adjudicación por el mismo turno y para igual capital en el restringido de traslado, a fin de que pueda beneficiarse otra concursante de este turno preferente.

Doña Alicia García Morales, la plaza de Talavera se adjudica por esta Resolución a concursante con número de Registro 100.323. En todo caso, las Profesoras en situación de excedencia tienen posterior derecho, dentro de su grupo, a las que se hallan en servicio activo, según previene el epígrafe B) del artículo 16

Departamento es considerar las

goría con que figuran en el Nomenclátor actualmente vigente. De haber aumentado el censo de la población a la que aspira se hubiera beneficiado de proceder de localidad de categoría superior.

Doña Ana María González Poza, se ratifica su exclusión del concurso restringido, por cuanto se opone a su participación lo dispuesto en el apartado *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, pues no ha completado los dos años de hecho al frente de escuela nacional, que exige el citado precepto.

Don José María González Roca, cualquiera que sean las causas por las que se incrementó la puntuación del Profesor que cita en su escrito, es lo cierto que al obtener un destino en concurso con carácter nominal o de referencia se consume la puntuación que se aporte al concurso de que se trate.

Doña Teresa Gordaliza Aparicio, al solicitar desde la primera plaza obtenida en propiedad después de la supresión de su anterior destino le asiste derecho a la acumulación de servicios.

Doña María Luisa Guerrero López, se confirma su exclusión del concurso restringido de traslado acordada por esta Dirección General en Resolución de 27 de mayo de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de junio); y por las mismas motivaciones que se exponían en la citada disposición.

Doña María Teresa Haro Alonso, ha participado en el concurso de párvulos con la calificación por servicios de 6,007 por habérsele rectificado en este Departamento, pues cortó su puntuación por el apartado *a)* del artículo 71 del Estatuto al trasladarse por concurso de párvulo a Miguelturra.

Don Rosendo Hernández García, la plaza de San Cristóbal de la Laguna ha correspondido a un concursante incluido en el grupo *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. Estos grupos son excluyentes entre sí. Se informa al interesado que el Profesor que cita en su instancia ha sido destinado a Avila.

Doña Josefa Hernández López, las profesoras contra las que reclama están incluidas en el grupo *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. La reclamante está incluida en el *d)* del mismo precepto, y estos apartados son excluyentes entre sí, según previene el párrafo quinto del artículo 16 del mismo precepto.

Don Andrés Hernández Macía, su calificación, al considerársele procedente de localidad de categoría B), ha de computarse desde que la misma pasó a ser de clasificación superior (1 de enero de 1971).

Don Máximo Hernando López, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959, los Profesores contra los que reclama tienen preferente derecho para obtener vacantes de Guadalajara, pues todos ellos proceden de localidad categoría C) de la misma clasificación que la población alcanzada en concurso.

Doña Flora Herranz de Llago, todas las plazas de Valencia, adjudicadas en turno voluntario, lo han sido a profesoras com-

prendidas en apartado preferente de los que señala el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959; estos grupos son excluyentes entre sí, con independencia de la puntuación que se aporte por servicios.

Don Joaquín Hidalgo Ramos, los nombramientos contra los que reclama se ajustan a lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959, regulador de este concurso restringido. El profesor adjudicatario de la plaza de Las Palmas procede de localidad de categoría B) igual a la plaza solicitada, el reclamante viene de población de categoría A).

Don Antonio Higueruedo Estrella, ni en su petición del concurso restringido ni en el escrito de reclamación que presenta justifica titulación alguna, por lo que se le incluyó en el concurso entre los excedentes del grupo *d)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. La plaza que reclama se adjudicó a concursante que solicitó desde localidad C) y en servicio activo, por lo que se ajusta a lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo y Decreto.

Doña Rosa María Hombría de Orte, no tiene aprobada la oposición especial para el desempeño de plazas de Anejas (hoy Colegios Nacionales de Prácticas) por lo que no está capacitada para participal en el concurso de esta especialidad.

Doña María Josefa Iglesias Díaz, por no proceder localidad de censo superior a 10.000 habitantes, no puede aspirar en este concurso más que a vacantes de población categoría C), conforme exige el último párrafo del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959 para los del grupo *b)* del artículo 15 del mismo precepto, a cuyas normas ha de ajustarse la adjudicación de plaza de los Profesores procedentes del Plan Profesional. La capital de Orense es de categoría B).

Doña María Dolores Iritia Martínez, ni en su solucitud del concurso ni en la reclamación que se resuelve, acompañó justificantes de esta posesión de ninguna Licenciatura Universitaria de las señaladas en el apartado *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, a cuya normativa se ajusta este concurso especial.

Doña Victoria Lafuente Isla, se ratifica lo dispuetso en la Resolución de 5 de abril y 27 de mayo del año en curso en cuanto a su exclusión de los concursos general y restringido por el turno de consortes. Esta exclusión se debe a que las autoridades competentes estiman que a los artículos 73 y 74 del Estatuto conceden los beneficios de consorte a los funcionarios de la Administración Directa, exclusivamente.

Doña María Mercedes Lavena Liroz, se le redujo la calificación a 8,005 puntos porque en este concurso restringido no se califican los servicios provisionales. Las Profesoras que cita en escrito de reclamación pertenecen al grupo *b)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, regulador de este concurso especial. La interesada está incluida en el apartado *d)* del mismo precepto y Decreto. Estos apartados son excluyentes entre sí, con independencia de la puntuación que se acredite en cada grupo. La oposición que se reseña es la restringida que realizaron, no la de ingreso en el Cuerpo.

Don Manuel Lema Pose, el [illegible] rente derecho a aquél, puesto que en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de junio se han cambiado los epígrafes de los grupos del citado artículo, figurando como del *d)* los que en realidad están incluidos en el *c)*, y los del *d)* han sido clasificados como del *b)*.

Doña María Imelda Martín González, su puntuación se redujo al iniciarla con fecha de 1971, que es cuando oficialmente la localidad de su procedencia pasó de categoría C) a B), a efectos de este concurso restringido. Siempre es más beneficioso para el concursante, por lo general, la mejor categoría de la población de su procedencia.

Doña María Adoración Martín de la Peña, las Profesoras contra las que reclama tienen preferente derecho a las plazas que reclama; la primera de ellas pertenece al grupo *b)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. La segunda, dentro del apartado *c)* se halla en situación activa. La interesada participó en el C. R. desde la situación de excedencia, y conforme previene el epígrafe B) del artículo 16 del mismo Decreto, debe ser clasificada para obtener plaza después de las de situación activa.

Doña Julia Martín Sánchez, las dos Profesoras contra las que reclama pertenecen al antiguo Plan Profesional, a quienes se les reconoce la inclusión en el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959 entre los apartados *b)* y *c)* del mismo; por ello con preferente derecho a la reclamante, que está comprendida en el *d)* del mismo precepto, puesto que estos grupos son excluyentes entre sí.

Doña Carmen Yolanda Martínez Alonso, no puede solicitar sin consumir plaza por no proceder de escuela de régimen especial o Patronato. Por otra parte en su solicitud no figura la expresión «Sin consumir plaza» que se exige para solicitar por esta modalidad.

Doña María Nieves Martínez Curto, que este concurso no puede aspirar más que a plazas de localidad de categoría C), según previene el artículo 16, párrafo diez, del Decreto de 5 de febrero de 1959 para los del grupo *b)* del artículo 15 que no han obtenido previamente destino en población de más de 10.000 habitantes, a los que han de asimilarse los procedentes del Plan Profesional para obteneción de vacante en este concurso especial. La localidad de Tarragona es de categoría B).

Doña María Luisa Martínez López, la última plaza de Madrid consumiéndola se ha adjudicado a concursante que procede de localidad B), la interesada solicita con una población de referencia clasificada como C).

Don Leonardo Juan Martínez Pajares, por no proceder de localidad de censo superior a 10.000 habitantes, obtenida en régimen general de provisión, no puede aspirar en este concurso más que a plazas en población de categoría C), según previene el último párrafo del Decreto de 5 de febrero de 1959, a cuya normativa se ajusta la resolución de este concurso especial restringido.

Don Felipe Antonio Mayoral Agromayor, al obtener Barcelona *«Sin consumir plaza» en concurso resuelto en 1972 consumió los puntos del apartado a)* del artículo 71, única [illegible]

curso especial. La interesada está incluida en el apartado *d)* del 10 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. Se le ha de significar que existe error material en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de junio de 1974 al confundir los epígrafes de los licenciados y los procedentes de localidad de más de 10.000 habitantes; los primeros se les incluyó por error en el grupo *d)*, a los segundos en el *b)*.

Don Antonio Martí Fouce, el Profesor a que alude en su escrito de reclamación pertenece al grupo *c)* del artículo 15, siendo explicable el error que induce al reclamante para alegar preferencias entre grupos *b)* y *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, que son excluyentes entre sí, siendo *b)* y *d)* del mismo artículo y Decreto, entre grupos que se alegan en cada grupo. La oposición que se reseña es la restringida que realizaron, no la de ingreso en el Cuerpo.

Don Manuel Lema Pose, el censo de derecho de la localidad de Orense es 63.156, según el Nomenclátor oficial referido al censo de población de las entidades de la Nación en 31 de diciembre de 1970 y al que ha de ajustarse el censo de las localidades que se anuncian en concursos de la Educación General Básica. Por tanto, la clasificación de la citada capital en categoría B).

Doña Raafela López Alvarez, Orense corresponde a población de categoría B). Los Profesores procedentes del antiguo Plan Profesional, si solicitan en concurso restringido desde localidad de censo inferior a 10.000 habitantes, sólo pueden aspirar a vacantes en poblaciones de categoría C), conforme se exige en el párrafo diez del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959 a los concursantes del grupo *b)* del artículo 15 del mismo Decreto, a los que han de asimilarse para la obtención de plazas en el Concurso Restringido los Profesores del Plan Profesional.

Doña Ana María López Jiménez, la puntuación que le corresponde en el concurso restringido es de 8,005 puntos, pues en este concurso especial no se acumulan los servicios provisionales realizados en el Cuerpo cuando se solicita desde la primera Escuela obtenida en propiedad definitiva.

Doña María Isabel Luis Gallego, por no proceder de localidad de 10.000 habitantes sólo puede obtener en este concurso vacantes de población categoría C), según previene el penúltimo párrafo del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. Las plazas que reclama están clasificadas como B).

Doña Josefa Maestre Sánchez, ha concursado con 20,010 puntos en el concurso restringido por su calificación doble de servicios en Marruecos. La plaza de párvulos obtenida en concurso de especialidad no le es válida como de referencia restringido de traslados. Se le concede la procedencia localidad C) como a todos los que desempeñando destino en población de más de 10.000 habitantes lo han alcanzado por procedimiento especial.

Don Joaquín Mañas Benedito, los Profesores que citan han obtenido la plaza para consumirla; las vacantes sin consumir se han adjudicado a concursantes con puntuación superior a la del reclamante.

Don Juan Pedro Mariscal Castro, la plaza de Cáceres que reclama se adjudicó a concursante del apartado *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. Se le ha de significar que existe error material en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de junio de 1974 al confundir los epígrafes de los licenciados y los procedentes de localidad de más de 10.000 habitantes; los primeros se les incluyó por error en el grupo *d)*, a los segundos en el *b)*.

Don Antonio Martí Fouce, el Profesor a que alude en su escrito de reclamación pertenece al grupo *c)* del artículo 15, siendo explicable el error que induce al reclamante para alegar preferencias entre grupos *b)* y *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, que son excluyentes entre sí, siendo *b)* y *d)* del mismo artículo y Decreto, entre grupos que se alegan en cada grupo. La oposición que se reseña es la restringida que realizaron, no la de ingreso en el Cuerpo.

Don Felipe Antonio Mayoral Agromayor, al obtener Barcelona «Sin consumir plaza» en concurso resuelto en 1972 consumió los puntos del apartado *a)* del artículo 71, únicos que se califican en este concurso restringido.

Doña Baralides Mejías Hernández, la Profesora a que alude no ha presentado su desestimiento a la plaza adjudicada en este concurso restringido, por lo que, caso de ser confirmada en el mismo, le asiste derecho de opción según la convocatoria del concurso general.

Don Alfredo Metola Aguiriano, se ratifica su exclusión del concurso restringido, pues la localidad en que sirve tiene un censo de derecho inferior a 10.000 habitantes. El certificado que acompaña está referido a la totalidad del Municipio y no es válido a estos efectos que el de la localidad desde la que se participa, no con la suma de los posibles anejos con que cuente el término municipal.

Doña Fidentina Miguélez Miguélez, el nombramiento contra el que reclama se ajusta a lo dispuesto en el párrafo 6.° del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959. La Profesora reclamada procede de localidad de categoría *b)*.

Don José Morcillo Puga, todas las vacantes de Granada, únicas plazas solicitadas por el interesado, se adjudicaron a concursantes con preferente derecho por estar incluidos en grupos de mayor derecho de los señalados por el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. La calificación que le corresponde en este concurso es de 18,325 puntos, y su inclusión en el apartado *d)* del citado artículo, siendo los grupos que se indican excluyentes entre sí.

Doña Elvira Morillo Martín, la plaza de Zamora se adjudicó a Profesora procedente del antiguo Plan Profesional, las que a efectos de este concurso restringido se califican entre los apartados *b)* y *c)* del artículo 15, por tanto con preferencia a la reclamante, teniendo en cuenta que estos grupos son excluyentes entre sí.

Don Jesús Muñiz Rodríguez, los nombramientos contra los que reclama se ajustan a lo dispuesto en el párrafo 6.° del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959, regulador de este concurso restringido. Los Profesores adjudicatarios de las plazas de León proceden de localidades de categoría B), igual a la plaza solicitada.

Don Antonio Nicolau Nicolau, no puede aceder en este concurso más que a plazas en población de categoría C), conforme previene el penúltimo párrafo del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959 para los Licenciados que sirven en categoría de inferior censo al indicado y su titulación no es en la Sección de Pedagogía dentro de la Licenciatura en Filosofía y Letras.

Doña Agustina Nogueira Santana, Orense corresponde a población de categoría B). Los Profesores procedentes del antiguo Plan Profesional, si solicitan en concurso restringido desde localidad de censo inferior a 10.000 habitantes, sólo pueden aspirar a vacantes en poblaciones de categoría C), conforme se exige en el párrafo diez del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959

a los concursantes del grupo *b)* del artículo 15 del mismo Decreto, a los que han de asimilarse para la obtención de plazas en el *c)*, restringido los Profesores del Plan Profesional.

Don Dionisio Oliveros Arias, su calificación, al considerarle como procedente de categoría B), ha de computársele desde que la misma pasó a ser de clasificación superior (1 de enero de 1971), de acuerdo con el Nomenclátor vigente.

Doña Celia Paricio de la Horra, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 29 de mayo último sobre su exclusión del concurso restringido, pues los servicios en calidad de interina o contratada no son computables a los efectos de lo dispuesto en el apartado *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña Petra Parra Vegazones, no puede aspirar en este concurso más que a plazas en poblaciones de categoría C), conforme previene el último párrafo del artículo 15 para los del grupo *c)* del mismo artículo del Decreto de 5 de febrero de 1959, regulador de este concurso especial restringido.

Doña Benita Pérez Morcuende, no tiene aprobada la oposición especial para el desempeño de plazas de Anejas (hoy C. Nacionales de prácticas), por lo que no está capacitada para participar en el concurso de esta especialidad.

Doña Benigna Pérez Moreno, al calificar su localidad de procedencia como de categoría B), con arreglo al Nomenclátor de población vigente, se reduce su puntuación, iniciándola en 1 de enero de 1971, a que está referido el nuevo censo de localidades. Ello supone para la interesada una mayor preferencia, aun cuando alcance las plazas solicitadas. Las Profesoras a que alude en su escrito proceden de población B) con categoría a la publicación del último Nomenclátor.

Don Tomás Piñeiro Cespón, los Profesores que cita en su escrito pertenecen al grupo *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, y el interesado está incluido en el *d)*. Todos estos apartados son excluyentes entre sí a efectos de preferencia en este concurso restringido.

Doña Saula de Porras Pinto, al ascender de categoría su localidad de procedencia se reduce su puntuación por las causas que se indican al resolver la reclamación de doña Erundina Fuentes Pérez.

Doña Asunción Pisabarro Prieto, las concursantes a que alude en su reclamación pertenecen al grupo *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. La interesada está incluida en el *d)*. de posterior derecho, pues estos grupos son excluyentes entre sí, según dispone el párrafo quinto del artículo 16 del mismo precepto.

Don José Manuel Poncela Vidal, el Profesor a quien alude en su escrito ha obtenido plaza en Málaga consumiéndola. La última vacante de Málaga asignada sin consumir ha correspondido con 8,005 puntos.

Doña María Dolores Prado Díaz, no se han anunciado ningunas plazas en las poblaciones de Gijón y Oviedo para proveer en la Resolución de 29 de mayo último «Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de junio).

Don Máximo Ramos Antona, el Profesor a que alude en su escrito de reclamación [illegible] excluyentes entre sí. Se le ha de significar que en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de junio último se observa el

capital de Distrito Universitario y no desde su primera posesión en dicha capital. Lo es de mayor beneficio al concursante para sus aspiraciones a otra población de Rectorado proceder de categoría A) por su localidad de procedencia aun cuando su puntuación sea inferior, que no de otra clasificación inferior, no obstante ser su calificación por servicios superior.

Doña Laura Rubio López, la última plaza de Sevilla capital, se ha adjudicado con 8,005 puntos dentro de su mismo grupo *d)* y procedencia C). Las asignadas con puntuación inferior a la suya, 5,285 puntos, o preferente de los que señala el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, a cuya normativa se ajusta la resolución de este concurso especial restringido, o procedían de localidad de categoría superior.

Don Miguel Ruiz Serrano, todas las plazas de Granada han sido adjudicadas en firme o para consumir, a concursantes de giro preferente de los que señala el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. No se puede asignar una plaza nominalmente o como de referencia a concursante con inferior derecho a los que ya la obtuvieron sin esta última modalidad.

Doña Isidra Sáenz Garrido, los Profesores del antiguo Plan Profesional que solicitan en concurso restringido, sin haber obtenido antes plaza en localidad de más de 10.000 habitantes, sólo pueden aspirar a vacantes en localidad de categoría C), según previene el párrafo 10 del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959 para los del grupo *b)* del artículo 15 del mismo Decreto, a los que han de asimilarse para la obtención de vacante los del Plan Profesional. La población de Cáceres es de categoría B).

Doña Rosario Sáez Martín, se ratifica su exclusión del concurso restringido, pues la localidad de Amorebieta en que sirve tiene un censo de derecho de 9.688 habitantes. El certificado que acompaña está referido a la totalidad del municipio, y no es válido a efectos de concurso más que el censo de la localidad de que se trate, no a la suma de los anejos o entidades de población con que pueda contar todo el término municipal.

Doña Trinidad Saiz Cantero, todas las localidades que solicita han sido adjudicadas a concursantes con preferente derecho, bien porque proceden de localidad de más de 10.000 habitantes, o con puntuación superior. Los Profesores excedentes se les adjudica plaza después de los de su grupo en servicio activo, conforme previene el apígrafe B) del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña María Encarnación Sánchez Tellaeche, en este concurso no puede aspirar más que a plazas en población de categoría C), conforme señala el penúltimo párrafo del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. La interesada no procede de localidad de más de 10.000 habitantes, pues las plazas de Alfabetización no vinculan a ninguna localidad determinada, sino que es un servicio en la provincia.

Don Alejandro Santa María Gómez, el Profesor contra el que reclama está incluido en el apartado *b)* del artículo 15 del De-

Doña María Dolores Prado Díaz, no se han anunciado ningunas plazas en las Salvaciones de Gijón y Oviedo para proveer *en la Resolución de 25 de mayo último «Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de junio).*

Don Máximo Ramos Antona, el Profesor a que alude en su escrito de reclamación puede ejercitar el derecho de opción que le confiere la convocatoria del concurso general para la simultaneidad de concursos.

Don Anastasio Rincón Sastre, la permanencia de dos años al frente de Escuela Nacional viene exigida por el apartado *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, a cuya normativa se ajusta la resolución de este concurso especial restringido.

Don Ramón Risco Acedo, los Profesores a que alude en su escrito no han presentado su desistimiento en el concurso restringido, por lo que ejercitarán el derecho de opción que les confiere la convocatoria del concurso general. No puede evitarse la duplicidad de nombramientos en el turno voluntario, aunque sí puede hacerse en el de consortes, por no solicitarse más que una sola población y no existir preferencia por los grupos del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, sino los méritos familiares de los interesados.

Don Nabor Rivera Armada, por no proceder de localidad de censo superior a 10.000 habitantes, no puede aspirar en este concurso más que a vacantes de población de categoría C), conforme exige el último párrafo del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959 para los del grupo *b)* del artículo 15 del mismo precepto, a cuyas normas ha de ajustarse la adjudicación de plazas los Profesores procedentes del Plan Profesional. La capital de Orense es de categoría B).

Doña Lucía Rodrigo Pardos, todas las Profesoras destinadas en Zaragoza están incluidas en grupos preferentes de los que señala el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959 los cuales son excluyentes entre sí, cualquiera que sea la puntuación que se aporte por servicios en el Cuerpo.

Doña María Lourdes Rodríguez Burgos, los nombramientos contra los que reclama se hallan conformes a lo dispuesto en el epígrafe B) del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959, pues la interesada solicita desde la situación de excedente voluntaria, y ha de obtener destino después de todas las Profesoras en servicio activo incluidas en el grupo *b)* del artículo 15 del citado Decreto.

Doña María Begoña Rodríguez Urriz, no puede aspirar en este concurso más que a plazas de categoría C), según previene el penúltimo párrafo del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. La población de Bilbao es de categoría A).

Don Francisco Ros García, su calificación, al considerarle procedente de localidad de categoría B) ha de computarse desde que la misma pasó a ser de la indicada clasificación (1 de enero de 1971); sin embargo, los Profesores contra los que reclama venían sirviendo población ya incluida en la misma categoría, con fecha anterior a la vigencia del actual Nomenclátor.

Don Antonio de la Rosa Fernández, en cuanto a su calificación por servicios se computa desde que Bilbao se considera

reclama está incluido en el apartado *b)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, regulador de este concurso restringido. El Profesor a quien alude en su escrito de reclamación sirve en Bellavista-Sevilla, de censo superior a 10.000 habitantes.

Doña Teresa Targa Benet, la Profesora contra la que reclama pertenece al grupo *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, que regula este concurso especial restringido. La interesada está incluida en el *d)*, siendo estos apartados excluyentes entre sí, cualquiera que sea la puntuación por servicios que se acredite en cada uno de ellos.

Doña María Asunción Torrent Morant, la tercera plaza de párvulos que reclama en Valencia-capital ha sido adjudicada en la convocatoria sobre situaciones del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957 a doña María Teresa Chirivella Moret, como comprendida en el apartado *f)* del citado precepto, y así figura publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1974.

Don Ramón Vallverdú Farré, los destinos del concurso restringido son irrenunciables, según previene el artículo 69 del Estatuto del Magisterio y normas de la convocatoria del concurso general, aplicables, asimismo a este especial para diezmilistas.

Doña Isabel Vega Seijo, Orense corresponde a población de categoría B). Los Profesores procedentes del antiguo Plan Profesional, si solicitan en concurso restringido desde localidad de censo inferior a 10.000 habitantes, sólo pueden aspirar a vacantes en poblaciones de clasificación C), conforme se exige en el párrafo diez del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959 a los concursantes del grupo *b)* del artículo 15 del mismo Decreto, a los que han de asimilarse para la obtención de plaza en el restringido los Profesores del Plan Profesional.

Doña María de la Concepción Velado Delgado, la adjudicación de la plaza de Valladolid que reclama se ajusta a lo dis-

entre sí. Se le ha de significar que en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de junio último se observa el siguiente error material: a los Profesores incluidos en el apartado c) figuran con epígrafe d), y a los del d) como de b):

Doña Esperanza Sanz Barral, las plazas que reclama en Zaragoza no son vacantes definitiva de párvulos, ya que por integración —no supresión— de plazas de Patronato de esta especialidad, las titulares de las unidades de párvulos de régimen especial continúan al frente de las mismas, sin que, por ello, adquieran la propiedad definitiva como Profesoras de párvulos de Zaragoza, a otros efectos.

Doña María Sagrario Sevilla Cabeza, dentro de las mismas preferencias que señala el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, la Profesora contra la que reclama tiene mejor número de Registro de Personal en la docencia oficial Básica.

Don José Manuel Suárez Garmendía, por no proceder de localidad de más de 10.000 habitantes no puede aspirar en este concurso más que a plazas en población de categoría C), según previene el penúltimo párrafo del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, regulador de este concurso restringido. El Profesor a quien alude en su escrito de reclamación sirve en Bellavista-Sevilla, de censo superior a 10.000 habitantes.

puesto en el artículo 75 del Estatuto del Magisterio, pues corresponde tanto la Profesora contra la que reclama como la interesada al apartado *f)* del artículo 74, la preferencia viene determinada por la suma de puntos referidos a méritos familiares. Las dos empatan a 5,50, decidiendo el mejor número de Registro de Personal en el Cuerpo de la señora Arranz Sacristán. La puntuación mayor que la recurrente tiene por los hijos es igualada por la citada Profesora, por mayor tiempo de separación conyugal.

Doña Josefa Vicente Gil, las Profesoras contra las que reclaman tienen preferente derecho que la reclamante para obtener destino por concurso restringido de traslado, pues pertenecen al grupo *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, y la interesada está incluida en el *d)*. Los apartados del citado artículo son excluyentes entre sí, con independencia de la puntuación que se acredita en cada uno de ellos.

Doña María Eugenia Zapater Pérez, la Profesora contra la que reclama le asiste derecho de acumulación de servicios por solicitar en concurso desde la primera plaza obtenida después de la supresión de su anterior destino.

Doña María del Pilar Zorrilla Salanova, se ratifica lo dispuesto en la Resolución de 27 de mayo último («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de junio) en cuanto a su exclusión del concurso restringido en la modalidad solicitada, puesto que no está legitimada para participar sin consumir plaza hasta tanto no se le confirme en propiedad en la plaza de régimen especial que desempeña.

SEXTA RELACION

Nuevos destinos, con expresión de nombre y apellidos, procedencia, preferencias y destinos, respectivamente

CONCURSO DE PARVULOS

Turno voluntario

Doña María Francisca Beltrán Requejo.—Carbonero el Mayor (Segovia).—10,007.—Madrid. (Este nombramiento ha sido omitido en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de junio de 1974.)

Doña María Paz Canto Fernández.—Puentedeume (La Coruña).—9,007.—Bouzas, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), Párvulos. Colegio Nacional.

Doña Adoración Rodríguez Ruiz.—Excedente provincia de Salamanca.—8,257.—Taco, Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Doña Victoria Pilar Carrillo Landa.—Provisional de Utebo (Zaragoza).—Jacinto Benavente, 12.—Unidad de Párvulos. Doña María Isabel Valdenebro Rivero.—Alfabetización, provincia de Pontevedra.—Número 268, Oposición P. 1969.—Vigo (Pontevedra).

Don Roberto Nogales Pérez.—Alhaurín el Grande (Málaga). 2,005.—Málaga.

Don José Luis Montenegro de Tena-Dávila.—Ciudadela (Baleares).—0,005.—Número Registro de Personal 130.314.—Mérida (Badajoz).

Don Antonio Marchena Rosado.—Ermua (Vizcaya).—0,005.—Número Registro de Personal 131.699.—Zafra (Badajoz).

PROFESORAS

Turno voluntario

Incluidas en el apartado *b)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Doña María Gloria Sobrino Chomón.—Avila. Patronato, procede localidad A).—4,005.—Avila.

Doña Emma Cortés Vázquez.—Situación de supernumeraria, puntuación categoría B).—23,765.—Vigo (Pontevedra).

Incluidas en el apartado *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Doña María Rosa Borreguero Vírseda.—Plasencia (Cáceres). 4,005.—Guadalajara.

Doña María Esther Domínguez López.—La Haba (Badajoz), Licenciada en Historia.—0,005.—Talavera de la Reina (Toledo).

Doña Deodora González Moreno. — Provisional de Leganés (Madrid), Licenciada en Psicología.—0,000.—Madridejos (Toledo). Forzosa.

Incluidas en el apartado *d)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Doña María Candelas Martín Calvo.—Madrid, Patronato, procede localidad A).—2,005.—Madrid.

Doña Concepción Sánchez Chicón.—Málaga, Patronato, procede localidad C).—14,005.—Málaga. No consume plaza.

Doña María Rosa Quintano Ruz.—Málaga, Patronato, procede localidad C).—10,005.—Málaga.

Doña María Amparo Aguilló Ramírez.—Cotorrio-Abanto y Ciérvana (Vizcaya), Patronato, procede localidad C).—2,005.—Número Registro de Personal 107.834.—Bilbao (Vizcaya).

COLEGIOS NACIONALES DE PRÁCTICAS

Profesoras

Doña María del Carmen Ansotegui Mazuela.—Provisional de Madrid.—42,668.—Madrid, Colegio Nacional de Prácticas «Asunción Rincón Lazcano».

Doña Raquel Adrián Espina.—Madrid, Colegio Nacional de Prácticas «Santa María».—28,007.—Madrid, Colegio Nacional de Prácticas «Asunción Rincón Lazcano».

Doña María Luisa Bedia Trueba.—Provisional de Santander. 23,222.—Málaga, Unidad de Párvulos del Colegio

Cruz de Tenerife).

Doña Victoria Pilar Carrillo Landa.—Provisional de Utebo (Zaragoza), Unidad de Párvulos.

Doña María Isabel Valdenebro Rivero.—Alfabetización, provincia de Pontevedra.—Número 268, Oposición P. 1969.—Vigo (Pontevedra).

Doña Francisca Martín Gómez.—La Eliana (Valencia).—Número 898, Oposición P. 1969.—Bocairente (Valencia), Párvulos. Colegio Nacional «Luis Vives».

CONCURSO RESTRINGIDO

Profesores

Turno voluntario

Incluido en el apartado *b)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Don Marcos Antonio Sánchez García.—Aaiún (Sahara), procede localidad A).—10,005.—León. No consume plaza.

Incluido en el apartado *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Don Tomás Corrales Rodríguez.—Madrid, Patronato, procede localidad C).—4,005.—Madrid.

Incluidos en el apartado *d)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Don Antonio Gómez Montero.—Málaga, Patronato, procede localidad C).—8,005.—Málaga. No consume plaza.

Don Angel García Alonso.—Camas (Sevilla), procede localidad C).—4,005.—Sevilla.

Prácticas «Santa María».—28,007.—Madrid, Colegio Nacional de Prácticas «Asunción Rincón Lazcano».

Doña María Luisa Bedia Trueba.—Provisional de Santander. 23,222.—Málaga, Unidad de Párvulos del Colegio Nacional de Prácticas Masculino.

Doña Catalina Garrido Garrido.—Madrid, Colegio Nacional de Prácticas «Santa María».—22,821.—Madrid, Colegio Nacional de Prácticas «Asunción Rincón Lazcano».

Doña Blanca Sobrado Gastón.—Soria.—12,007.—Málaga, Unidad Niñas Colegio Nacional de Prácticas Femenino.

Doña Luisa Victoria Pérez Vallejo.—Excedente Colegio Nacional de Prácticas de Guadalajara.—7,215.—Madrid, Colegio Nacional de Prácticas «Asunción Rincón Lazcano».

Profesores que quedan sin destino en el concurso restringido y que lo obtuvieron en la adjudicación provisional

Profesores

Don Francisco Bueno Bootello.—Tetuán (Marruecos).—20,010. Grupo *d)* del artículo 15.

Don Miguel Angel Quintas Torres.—Jerez de la Frontera (Cádiz).—0,005.—Grupo *d)* del artículo 15.

Profesoras

Doña María Luisa Fernández Revuelta.—Tetuán (Marruecos). 9,840.—Plan Profesional.

Doña Elena Villar Janeiro.—Torres-Armesto (Lugo).—11,445. Grupo *c)*, Licenciada en Pedagogía.

Doña María Josefa Minguijón Melendo.—Ripollet (Barcelona).—4,005.—Grupo *d)* del artículo 15.

Doña Marciana Pastor Cuesta.— Lebrija (Sevilla).— 2,005.—Grupo *d)* del artículo 15.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid, en el que se propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Zósimo García Martín, Catedrático numerario de dicho Centro (número de Registro de Personal, A02EC474);

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión de su cargo en la cátedra del grupo XXII, «Soldadura», que obtuvo en virtud de oposición el día 18 de mayo de 1973, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido en el apartado primero del Decreto de 9 de febrero de 1961,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid, efectuado el día 26 de abril de 1973, a favor de don Zósimo García Martín. Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas Superiores con la antigüedad del día 18 de mayo de 1973.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 28-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 23 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), ha resuelto nombrar Catedrático de «Fisiología Vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense, al Profesor agregado (A42EC286) de igual asignatura en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, don Carlos Vicente Córdoba (nacido el 16 de julio de 1944; número del Registro de Personal A01EC1475), con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 30 de mayo de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 5-VII-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Ordenes de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 6 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 30), ha resuelto nombrar Catedrático de «Química Inorgánica», 1.° y 2.°, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, al Profesor agregado (A42EC218) de «Química Inorgánica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, don Miguel Angel Bañares Muñoz (nacido el 8 de mayo de 1932; número del Registro de Personal A01EC1476), con los emolu-

mentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 1 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 5-VII-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio ha resuelto que don Luis Morell Ocaña, Profesor agregado de «Derecho administrativo», con destino privisional en la Universidad Complutense, como reingresado, procedente de la situación de supernumerario, que obtuvo en la de Sevilla, pase a desempeñar, como titular, la quinta plaza de «Derecho administrativo» en la Facultad de Derecho de la citada Universidad Complutense, con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria que se le practique, le correspondan.

Madrid, 19 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 6-VII-1974.)

Ilmo. Sr.: Nombrado por Decreto 31/1974 de 11 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 12) Subsecretario de Despacho del Presidente del Gobierno,

Este Ministerio, en cumplimiento de los artículos 1.º, apartado A) y 3.º de la Ley de 13 de mayo de 1955 y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 19694, ha resuelto ratificar la Orden de 19 de octubre de 1973 por la que declaraba en situación de excedencia especial al ilustrísimo señor don Carlos Jesús Alvarez Romero (A44EC. 176) Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, siéndole de aplicación los beneficios de las disposiciones citadas, con reserva de la Adjuntía de la que es titular.

Madrid, 27 de marzo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Profesor adjunto numerario de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia don Francisco Vicent Chulia (A44EC 1.206), en solicitud de que se le reconozca el derecho de percibir el complemento correspondiente al incentivo de Cuerpo desde el día 1 de abril de 1973, fecha en que vienen haciendo efectivos todos sus derechos, los Profesores adjuntos de Universidad integrados en virtud de concurso restringido de acceso al Cuerpo y teniendo en cuenta que por Orden de 6 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 19) se nombra al señor Vicent Chulia, Profesor adjunto numerario, en

unión de otros Profesores, cuyos recursos habían sido asimismo admitidos, ello supone, la anulación del acto de exclusión del interesado de la lista de admitidos, como no existe razón alguna que aconseje señalar fechas diferentes entre aquellos que, teniendo igual derecho, fueron reconocidos con anterioridad por Orden de 1 de febrero del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo).

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer a don Francisco Vicent Chulia, Profesor adjunto numerario (A44EC 1.206) de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, el derecho al percibo del incentivo de Cuerpo y demás emolumentos que como tal Profesor adjunto numerario le correspondan, desde 1 de abril de 1973.

Madrid, 23 de marzo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, y teniendo en cuenta las circunstancias previstas en la letra *c)* del artículo 45.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don José Luis Martínez de la Hidalga Galarreta (A04EC 190), Maestro de Taller de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Vitoria, la excedencia regulada por dicho precepto legal, con efectos de primero de los corrientes.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial.

A propuesta del Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, y teniendo en cuenta las circunstancias previstas en la letra *a)* del artículo 45.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, y asimismo el informe favorable del Centro,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Antonio Pérez Casañ, (A04EC 240), Maestro de Taller de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, la excedencia regulada por dicho precepto legal, con efectos de esta fecha.

Madrid, 15 de abril de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Francisco Gálvez Rodríguez (A04EC76), Maestro de Taller de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros

de Minas de Madrid, que el próximo día 25 del actual cesa en el servicio activo por cumplir la edad reglamentaria.

Madrid, 22 de marzo de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Francisco Arance Sánchez.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

PROFESORADO

Visto el expediente del concurso oposición a la cátedra de «Composición y formas musicales» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid;

Considerando que en la tramitación del mismo se han cumplido los requisitos de la convocatoria y disposiciones generales, que la propuesta ha sido formulada por unanimidad en atención a las puntuaciones obtenidas por el señor García Abril en los diversos ejercicios y que no consta, del expediente de la oposición, que se hayan formulado quejas ni presentado reclamaciones,

Este Ministerio ha resuelto, previa la aprobación del expediente y aceptación de la propuesta que el Tribunal formula, nombrar a don Antón García Abril Catedrático numerario de «Composición y formas musicales» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, con el sueldo del Cuerpo —coeficiente 4,5— las pagas extraordinarias de julio y diciembre, derecho a los trienios del 7 por 100 del sueldo y los demás complementos del sueldo en su caso.

La fecha de nacimiento del señor García Abril es la de 19 de mayo de 1933, y el número del Registro de Personal que le corresponde el de A19EC111. Se le reconocen los servicios prestados como Auxiliar para la cuenta de trienios.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—P. D., el Director general de Bellas Artes, *Joaquín Pérez Villanueva.*

Sr. Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales.

(«BOE» 28-VI-1974.)

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL VARIO

Resolución del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, Sección de Archivos, por la que se hace público el orden de actuación de los opositores. («BOE» 2-VII-1974.)

Resolución del Tribunal de oposición para cubrir 40 plazas de la Escala de Auxiliares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se anuncia el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio. («BOE» 3-VII-1974.)

Corrección de errores de la Orden de 30 de mayo de 1974 por la que se nombran nuevos miembros de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado por Orden de 5 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo). («BOE» 3-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la distribución de vacantes de la oposición, turno libre, a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. («BOE» 5-VII-1974.)

Resolución del Tribunal de oposiciones para la provisión de plazas de Profesores agregados de «Matemáticas», vacantes en Institutos de Enseñanza Media, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 5-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición restringido a plazas de Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media, convocado por Orden de 7 de diciembre de 1973. («BOE» 6-VII-1974.)

Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos a la oposición convocada para cubrir 40 plazas de Auxiliares y se designan los miembros del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la referida oposición. («BOE» 6-VII-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores agregados de «Alemán» de Institutos de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 6-VII-1974.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO

Orden de 4 de abril de 1974 por la que se nombra la Comisión que ha de resolver el concurso de traslado a la cátedra de «Filosofía», vacante en Escuelas Universitarias. («BOE» 2-VII-1974.)

Orden de 9 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 2-VII-1974.)

Orden de 25 de mayo de 1974 por la que se nombran nuevos Presidentes, titular y suplente, del Tribunal que ha de juzgar la oposición a la cátedra del Grupo XV de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla. («BOE» 2-VII-1974.)

Orden de 28 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del Grupo XXVIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales. («BOE» 2-VII-1974.)

Orden de 30 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del Grupo XXIV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid. («BOE» 2-VII-1974.)

Ordenes de 10 de junio de 1974 por las que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones restringidos para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 2-VII-1974.)

Orden de 11 de marzo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del Grupo VIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba. («BOE» 2-VII-1974.)

Orden de 7 de mayo de 1974 por la que se acepta la renuncia al cargo de Presidente titular del Tribunal de oposiciones a la cátedra del Grupo III, «Química», de Escuelas de Ingeniería Técnica de Obras Públicas a don Enrique Gutiérrez Ríos, y se nombra Presidente titular en su sustitución a don Enrique Costa Novella, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 2-VII-1974.)

Orden de 9 de mayo de 1974 por la que se nombra Presidente titular del Tribunal de oposiciones a la cátedra del Grupo III, «Electricidad», de Escuelas de Ingeniería Técnica Minera, a don Valentín Parra Prieto. («BOE» 2-VII-1974.)

Orden de 9 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 2-VII-1974.)

Orden de 13 de mayo de 1974 por la que se anuncia, para su provisión, la plaza de Gerente de la Universidad de Valladolid. («BOE» 2-VII-1974.)

Orden de 21 de mayo de 1974 por la que se acepta la renuncia al cargo de Vocal titular de la Comisión que ha de juzgar el concurso de traslado para la provisión de cátedras de «Dibujo» vacantes en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica a don Joaquín Campillo Carrillo y se nombra Vocal titular en su sustitución a doña Vicenta García de la Loma, Catedrática de «Filosofía» de la Escuela «María Díaz Jiménez», de Madrid. («BOE» 2-VII-1974.)

Orden de 24 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. («BOE» 3-VII-1974.)

Orden de 25 de mayo de 1974 por la que se acepta la renuncia al cargo de Vocal titular de la Comisión que ha de juzgar el concurso de traslados a la cátedra de «Matemáticas» vacante en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica a doña María Rubies Garrofe y se nombra Vocal titular en su sustitución a don Hilario Grande Miguel, que había sido designado Vocal suplente de la citada Comisión. («BOE» 3-VII-1974.)

Orden de 25 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del Grupo XXXVIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa. («BOE» 3-VII-1974.)

Orden de 25 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del Grupo VI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa. («BOE» 3-VII-1974.)

Orden de 25 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica Médicas (Aparato Circulatorio)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia. («BOE» 3-VII-1974.)

Ordenes de 10 de junio de 1974 por las que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones restringidos para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 3-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo. («BOE» 3-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de Badajoz, de la Universidad de Extremadura. («BOE» 3-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 3-VII-1974.)

Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geometría 3.º y 4.º (Geometría proyectiva y descriptiva)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona. («BOE» 3-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid. («BOE» 3-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 3-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Ecología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago. («BOE» 3-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Ecología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao. («BOE» 3-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Geometría 3.º (Algebra)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 3-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Econometría y Métodos Estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 3-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Genética» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna. («BOE» 3-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Historia Moderna Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona. («BOE» 3-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Medicina (Documentación Médica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia. («BOE» 3-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Política Social (Trabajo Social y Bienestar Social)» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense. («BOE» 3-VII-1974.)

Orden de 10 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 4-VII-1974.)

Orden de 10 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 4-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el trabajo de conjunto y Reválida para alumnos de Centros no estatales reconocidos de Arquitectura e Ingeniería Técnica. («BOE» 4-VII-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Histología y Embriología general» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Córdoba y Málaga por la que se cita a los opositores. («BOE» 4-VII-1974.)

Orden de 22 de mayo de 1974 por la que se rectifica la denominación del Vocal suplente segundo en el sentido de ser don José Antonio Usandizaga Beguiristain, miembro del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Sevilla y Zaragoza. («BOE» 5-VII-1974.)

Orden de 1 de junio de 1974 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Miguel Angel Bañares Muñoz Catedrático de la Universidad de Salamanca. («BOE» 5-VII-1974.)

Orden de 10 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 5-VII-1974.)

Orden de 20 de junio de 1974 por la que se incluye la plaza de «Higiene», perteneciente a la Facultad de Farmacia, en el Tribunal nombrado para juzgar las plazas de la Facultad de Medicina que se mencionan, referentes al concurso-oposición restringido del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 5-VII-1974.)

Orden de 25 de junio de 1974 por la que se modifica la de 9 de mayo de 1974 sobre disciplinas de la Facultad de Ciencias acumuladas a efectos de Tribunal de oposiciones. («BOE» 5-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. («BOE» 5-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Internacional público y privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 5-VII-1974.)

Orden de 28 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia. («BOE» 6-VII-1974.)

Orden de 10 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 6-VII-1974.)

Orden de 10 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 6-VII-1974.)

Orden de 11 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Empresa Informativa» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 6-VII-1974.)

Orden de 20 de junio de 1974 por la que se modifica el Tribunal nombrado para juzgar el concurso-oposición restringido convocado para proveer la plaza de «Mecánica y Termodinámica» de la Facultad de Ciencias, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 6-VII-1974.)

Orden de 24 de junio de 1974 por la que se rectifica el Tribunal designado para juzgar las plazas de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho, referentes al concurso-oposición restringido de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 6-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado, para su provisión, la plaza de Profesor agregado de «Derecho financiero y tributario» de la Facultad de Derecho de las Universidades Autónoma de Barcelona, Granada, Murcia y Valladolid. («BOE» 6-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho procesal (2.ª)» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona. («BOE» 6-VII-1974.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administratnvo interpuesto por don Leonardo Manzanares Serrano contra este Departamento por la resolución dictada en 30 de abril de 1973 sobre reconocimiento a efectos de trienios, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 8 de febrero de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que declaramos no haber lugar a las causas de inadmisibilidad de este recurso contencioso-administrativo formuladas por el representante de la Administración, y estimando dicho recurso, interpuesto por don Leonardo Manzanares Serrano contra la Resolución de treinta de abril de mil novecientos setenta y tres, dictada por la Dirección General de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, anulamos y dejamos sin efecto por no estar ajustado a derecho el acto administrativo impugnado, y, en consecuencia, reconocemos al recurrente, a efectos del cómputo de trienios, los servicios prestados como Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León desde uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Sin declaración especial en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 23 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 27-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, en nombre y representación de don Adrián Olmedilla Navarro, contra denegación de este Departamento, a su petición de reconocimiento de trienios, la Audiencia Territorial de Madrid en fecha 13 de marzo de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Eduardo Muñoz-Cuéllar Pernia, en representación de don Adrián Olmedilla Navarro, anulamos la resolución denegatoria presunta de la Administración, por no ser conforme a derecho, y en su lugar declaramos se reconozca al recurrente todo el tiempo que estuvo se-

parado del servicio a todos los efectos de trienios y cálculo de derechos pasivos desde el día 18 de julio de 1936 al 29 de octubre de 1971 en que tomó posesión, una vez reincorporado al servicio, en virtud de expediente de depuración, debiendo la Administración demandada verificar las liquidaciones correspondientes, desde el expresado día de su toma de posesión. Todo ello sin declaración especial en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 8 de mayo de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 28-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Ramírez Pérez contra denegación presunta, por este Departamento, a su petición de reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 21 de marzo de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Ramírez Pérez contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición que elevó al Ministerio de Educación y Ciencia en súplica de que le fuera computado a efectos de trienios el tiempo que permaneció separado del servicio por sanción impuesta en expediente de depuración político-social, posteriormente dejada sin efecto en revisión, debemos revocar y revocamos tales actos administrativos presuntos y declaramos el derecho que asiste al recurrente a que le sea computado a los referidos efectos el tiempo antedicho, condenando a la Administración a efectuar cuanto sea necesario para ello y al abono de las diferencias dejadas de percibir por concepto de trienios desde que le fue de aplicación la nueva legislación sobre retribuciones, en cuanto no hayan prescrito; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 8 de mayo de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 28-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juana Díaz Martínez contra resoluciones de este Departamento denegándole determinados trienios, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 9 de abril de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte y en parte desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juana Díaz Martínez contra Resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de fechas 14 de junio de 1972 y 7 de febrero de 1973 en cuanto no le reconocieron a efectos de trienios y derechos pasivos el tiempo de doce años en que sufrió condena de inhabilitación para cargo público, accesoria de la pena de quince años de reclusión, luego conmutada por doce de prisión que le fue impuesta en 29 de mayo de 1939, debemos declarar y declaramos no conformes a derecho los expresados actos en cuanto dejaron de computar, a los fines indicados, cuatrocientos treinta y un días que la interesada había redimido por aplicación del beneficio de redención de penas por el trabajo, y, en consecuencia, y con reconocimiento parcial de la situación jurídica individualizada pretendida en la demanda, debemos condenar

y condenamos a la Administración demandada a practicar nueva liquidación de trienios a la recurrente, en que se le computen, además del tiempo que se le tiene reconocido por haber sido dejada sin efecto la Orden de 28 de febrero de 1942 que la separó del servicio a consecuencia del expediente de depuración, los cuatrocientos treinta y un días a que antes se hace referencia; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 8 de mayo de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 28-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justino Veguín Casajús contra la denegación de este Departamento a su petición de reconocimiento de trienios, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 5 de febrero de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justino Veguín Casajús contra los Acuerdos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de fechas 24 de febrero y 23 de mayo de 1973, éste, desestimatorio del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos haber lugar al mismo por estar ajustado a derecho los referidos Acuerdos, sin hacer especial ni expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 8 de mayo de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 28-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Nieto Tabares, impugnando resolución de este Departamento sobre abono de tiempo a efectos de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 4 de abril de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre y representación de doña María del Carmen Nieto Tabares, Maestra directora escolar, contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 1 de junio de 1970, confirmatoria, en trámite de reposición, de la dictada por el propio Centro directivo el 27 de junio de 1969, declaramos que dichos actos administrativos se hallan ajustados al ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 28-VI-1974.)

Vistos los expedientes de los recursos de alzada interpuestos por doña Isabel Rodríguez Molina y doña Petra Plaza Plaza, Maestras nacionales, contra acuerdos de la Delegación Provincial de Soria de 8 de enero de 1974 por virtud de los cuales no se las consideró legitimadas para participar en el cocurso general de traslados por el turno de consortes;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Personal de 27 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se convocó concurso general de traslados para proveer en propiedad vacantes de Escuelas Nacionales;

Resultando que las señoras Rodríguez Molina y Plaza Plaza solicitaron tomar parte en el mismo pidiendo por el turno de consortes una vacante existente en Soria capital, basando sus peticiones en el hecho de ser cónyuges de funcionarios de carrera del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Agricultura;

Resultando que de conformidad con lo establecido en la norma 32 de la Orden de convocatoria la Delegación Provincial de Soria acordó no hacerse cargo de las instancias de las interesadas por no encontrarse explícitamente comprendidas en las condiciones que se precisan para concursar según la norma 5.ª de la Resolución de 27 de octubre de 1973;

Resultando que no conformes con tales Acuerdos las interesadas interpusieron en tiempo y forma sendos recursos de alzada que fueron informados el 16 de febrero de 1974 por la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; la de 26 de diciembre de 1958 reguladora del Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; el Estatuto del Magisterio; el Decreto de 18 de octubre de 1957; el de 27 de junio de 1968; el de 23 de julio de 1971, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que los presentes recursos guardan entre sí una íntima conexión procede decretar su acumulación de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el párrafo 2.º del artículo 3.º del Decreto de 27 de junio de 1968, establece que las bases de la convocatoria vinculan a la Administración a los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes toman parte en ellas, recogiendo así un criterio ya sentado por el anterior Reglamento de oposiciones y concursos y por una abundante Jurisprudencia sobre el tema de nuestro Tribunal Supremo que siempre ha considerado que las bases de la convocatoria son Ley de la oposición o del concurso de que se trate;

Considerando que partiendo de esta premisa y contempladas las bases del concurso anunciado por la Dirección General de Personal por Resolución de 27 de octubre de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 8 de noviembre del mismo año, aparece entre dichas bases la norma 5.ª relativa a la provisión de plazas por turno de consortes, la que dispone específicamente que el orden de preferencia y las condiciones para obtener plazas por este turno serán las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957;

Considerando que el artículo 1.º del mencionado Decreto señala taxativamente los casos en que puede solicitar por el turno especial de consortes, concediendo tal derecho, aparte de a los cónyuges de funcionarios del Magisterio y del Ministerio de Educación y Ciencia relacionados bajo las letras A, B, C, D y E, a los cónyuges de Funcionarios del Estado que sirvan el cargo en propiedad y con destino en plantilla en la población donde radique la plaza concursada, o a cónyuge de funcionarios de la Diputación Provincial o el Ayuntamiento, en las condiciones que se expresan, las que habrán de reunirse el día 1 de septiembre anterior a la convocatoria del concurso, sin que en ninguno de los apartados de ese artículo 1.º figuren los cónyuges de funcionarios de Organismos autónomos como investidos del derecho a concursar Escuelas por este turno de consortes;

Considerando que vigente esta norma legal con rango de Decreto, erigida además en base del concurso litigioso de la Orden de convocatoria, no puede la Administración conceder per se el derecho de consorte a los cónyuges de

funcionarios de Organismos autónomos, dado que ello supondría obrar contra derecho, al desviarse de las bases de la convocatoria y al infringir el principio de Jerarquía de las normas, ya que no existe precepto legal alguno que autorice a la Dirección General de Personal a otorgar este derecho de consortes a quien no lo tiene concedido en las normas aplicables, ni estas normas admiten interpretaciones extensivas por referirse a casos de excepción y privilegio;

Considerando que este criterio ya sentado por la sentencia de 10 de marzo de 1966, es sustentado además tanto por la Comisión Superior de Personal como por la Dirección General de La Función Pública al evacuar en 9 de julio de 1971 y 21 de marzo de 1972 sendos informes contestando a consultas de la Dirección General de Personal de este Departamento;

Considerando que este criterio ha sido sostenido tanto con anterioridad a la promulgación del Decreto de 23 de julio de 1971 que aprobó el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos como después de la publicación del mismo; así, en el informe de 21 de marzo de 1972 se dice textualmente: «Si bien es cierto que el Estatuto del Personal de Organismos Autónomos sigue una línea paralela en relación con la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado no por ello ha de deducirse que exista una identidad de naturaleza entre los funcionarios amparados en aquel Estatuto y el personal regulado por la citada Ley»;

Considerando que con arreglo al artículo 2.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 los Organismos autónomos son Entidades de Derecho público creadas por la Ley, con personalidad Jurídica y patrimonio propio independiente de los del Estado;

Considerando que en el apartado C) del artículo 3.º de la Ley de 28 de diciembre de 1958 los Organismos autónomos son Entidades de Derecho público creadas por la Ley, con personalidad Jurídica y patrimonio propio independiente de los del Estado;

Considerando que en el apartado C) del artículo 3.º del Decreto de 23 de julio de 1971 se contempla la categoría jurídica de los funcionarios propios de los Organismos autónomos que aparecen diferenciados de los funcionarios de Carrera de la Administración Civil del Estado que sirvan destino en un Organismo autónomo, los cuales se regirán por su legislación específica, mientras que los funcionarios propios de los Organismos autónomos se regirán por las normas previstas en los artículos 7.º al 69 del Estatuto de 23 de julio de 1971;

Considerando que, en méritos a lo expuesto resulta evidente que los cónyuges de los funcionarios de los Organismos autónomos no pueden hacer uso del derecho de consorte en concursos de traslados del Magisterio, dado que: 1) tales funcionarios lo son de personas Jurídico-Públicas independientes del Estado; 2) por tanto, no pueden ser incluidos en el apartado F) del artículo 1.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 que habla textualmente de «cónyuge de funcionarios del Estado que sirvan el cargo en propiedad y con destino en plantilla», sin que por otra parte aparezcan relacionados en ningún otro de los apartados del mencionado artículo 1.º; por todo ello, confirmando expresamente los acuerdos de la Delegación Provincial de Soria de 8 de enero de 1974 por ser ajustados a derecho, procede desestimar los presentes recursos de alzada acumulados;

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José María Laguarta Masalleras, contra resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, que denegó su solicitud de traslado de expediente aca-

démico desde la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa a la de Barcelona, y

Resultando que el señor Laguarta ha cursado y aprobado en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa los dos primeros cursos de dicha carrera y parte del 3.º;

Resultando que, en tal situación, solicitó el traslado de expediente académico a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, para matricularse en ella, durante el actual curso académico, de las asignaturas pendientes de 3.º de carrera y de todo el 4.º, petición que le fue desestimada;

Resultando que, no conforme con dicha resolución, el interesado recurre en alzada, alegando que el motivo del traslado de expediente académico que solicita está en que desea cursar la especialidad de Electricidad, que se inicia, precisamente, en el 4.º año de carrera y que puede seguirse en la Escuela de Barcelona pero no en la de Tarrasa;

Visto el Decreto 1339/1971, de 14 de mayo, y

Considerando que lo que pretende el señor Laguarta es, no sólo el traslado de su expediente académico desde la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa a la de Barcelona, sino seguir en ésta durante el actual curso académico, lo que le resta del tercer año de carrera y todo el cuarto, para lo cual necesita la autorización prevista en el artículo 45 del Decreto 1339/1971 y, no demostrando el interesado haber obtenido la misma, no puede matricularse de 4.º año de carrera, lo que hace innecesario el traslado de expediente académico solicitado, por lo menos durante el actual curso, procediendo, por consiguiente, la desestimación del recurso planteado;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Jesús María García Martínez de Zúñiga, contra resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, que denegó su solicitud de traslado de expediente académico a la misma, desde la Universidad Autónoma de la misma capital, y

Resultando que el interesado solicitó el 3 de noviembre de 1973 el traslado de expediente académico desde la Universidad Autónoma de Madrid a la Complutense, solicitud que le fue denegada;

Resultando que, no conforme con tal resolución, el interesado recurre en alzada, alegando que, como trabaja, precisa trasladar su expediente académico a la Universidad Complutense, donde, a diferencia de la Universidad Autónoma, existen clases nocturnas;

Vista la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, y

Considerando que, como dicha Orden ministerial establece que las solicitudes para traslado de expedientes académicos se han de formular entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada año y el interesado lo hizo el 2 de noviembre, es claro que la presentó fuera de plazo, por lo que procede la desestimación del recurso planteado;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Magdalena García Gómez, contra resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que denegó su solicitud de integración en el Cuerpo Administrativo del mismo, y

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 de febrero de 1973 se publicó la relación de los funcionarios de carrera del C. S. I. C., en la cual se clasificó a la interesada como «Auxiliar»;

Resultando que, dentro del plazo concedido al efecto, la señora García Gómez reclamó contra dicha clasificación, entendiendo que, por estar en posesión del título de Perito Mercantil, debía haber sido clasificada como «Administrativo»;

Resultando que, al no obtener respuesta a su reclamación, la señora García Gómez denunció la mora —hecho que se prueba con la alegación que al respecto hace la interesada, sin ser desmentida en el informe de la Secretaría General del C. S. I. C.—, habiendo transcurrido los plazos legales pertinentes sin que dicho organismo adoptara resolución alguna, con lo que a la interesada le quedó abierta la vía de recursos;

Resultando que interpuso el de alzada, acompañando Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa, mediante la cual y de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación se accedió a su petición de equivalencia de sus estudios con los de Bachiller Superior, a efecto de integración en el Cuerpo Administrativo del C. S. I. C., motivando todo ello el informe de la Secretaría General del mismo favorable a la estimación del recurso interpuesto;

Vistas las Leyes de Procedimiento Administrativo y de Funcionarios Civiles del Estado, y

Considerando que, para la integración de los Cuerpos de Administración Civil del C. S. I. C., se siguió la pauta de la Ley de Funcionarios Civiles, lo que significó que integraran el Cuerpo Administrativo de dicho Organismo los que, perteneciendo a las anteriores escalas administrativas del mismo tuvieran el título de Bachiller Superior, y como la señora García Gómez, aunque posee el de Perito Mercantil, acredita que la Dirección General de Ordenación Educativa le concedió la equivalencia del mismo con el de Bachiller Superior a efectos de integración en el Cuerpo Administrativo del C. S. I. S., es claro que procede la estimación del recurso que formula, accediendo a su pretensión de integrarse en dicho Cuerpo, lo que, por otro lado, está de acuerdo con el informe que emite la Secretaría General del C. S. I. C.

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Luisa Peña Sánchez-Migallón, contra resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia, que denegó su solicitud de traslado de expediente académico a la misma, desde la Complutense de Madrid, y

Resultando que la señora Peña, a quien correspondía cursar sus estudios superiores en la Universidad Complutense de Madrid, solicitó el traslado de su expediente académico a la de Murcia, petición que le fue desestimada por no acreditar residencia y estar fuera de plazo;

Resultando que, no conforme con tal resolución, la interesada recurre en alzada, uniendo certificación del Ayuntamiento de la villa de Bullas, de la provincia de Murcia, acreditativa de que la interesada y sus padres residen en la misma;

Vista la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, y

Considerando que, aunque dicha Orden ministerial establece que las solicitudes de traslado de expedientes académicos deben formularse entre 1 de junio y 31 de julio de cada año, hace una excepción para los casos en que los traslados se funden en cambios de residencia, en cuya circunstancia las solicitudes no están sujetas a plazo alguno;

Considerando que, como la solicitud de traslado de expediente académico que deduce la interesada está fundado en cambio de residencia, de este dato

se infiere, por un lado, que el traslado es procedente y, por otro, que la solicitud no se hizo fuera de plazo y siendo la falta de justificación de la residencia y la presentación de la solicitud fuera de plazo los motivos de la denegación, es claro que procede, tanto la estimación del recurso, como autorizar el traslado del expediente académico de la interesada a la Universidad de Murcia;

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis María Prada del Estal, contra resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, que denegó su solicitud de traslado de expediente académico a la misma, desde la de Valladolid, y

Resultando que el señor Prada, a quien le corresponde cursar sus estudios superiores en el distrito universitario de Valladolid, solicitó el traslado de su expediente académico a la Universidad Complutense de Madrid, para iniciar la carrera de Ciencias Biológicas, solicitud que le fue desestimada;

Resultando que, no conforme con esta resolución, el interesado recurre en alzada, alegando que desea estudiar la indicada especialidad y que tiene que residir en Madrid, por ser jugador del primer equipo de Baloncesto del Real Madrid Club de Futbol, en el que viene jugando de forma ininterrumpida desde la temporada 1970-71, lo que acredita con la correspondiente certificación;

Vista la Ley General de Educación, y

Considerando que el artículo 125 de la misma reconoce a los estudiantes el derecho a elegir el Centro docente más adecuado a sus preferencias y si el interesado desea seguir la carrera de Ciencias Biológicas, especialidad que no existe en el distrito universitario a que pertenece, es claro que puede trasladarse a otra Universidad donde pueda cursar los estudios de su vocación, como ocurre en la de Madrid, de lo que se infiere que procede, tanto la estimación del recurso, como autorizar al interesado para trasladar su expediente académico a la Universidad Complutense de Madrid;

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada interpuestos por don José María Mayoral Cortes, don Luis Roberto Fernández González y don Javier González-Conde López, contra la desestimación de sus solicitudes de admisión en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, y

Resultando que los interesados solicitaron oportunamente ser admitidos, para el curso académico 1973-74, en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, habiendo alegado su derecho de preferencia al respecto, por ser miembros de Familia Numerosa, lo que acreditaron de manera fehaciente;

Resultando que la indicada Facultad, sin resolver previamente sobre los derechos de preferencia invocados por los recurrentes, designó una Comisión encargada de establecer los criterios de valoración para ingreso en el repetido Centro, la cual, a su vez, procedió a valorar las calificaciones que los aspirantes obtuvieron en los dos últimos cursos del Bachillerato, en el COU y en las pruebas complementarias que celebraron y, como consecuencia de la va-

loración, los recurrentes fueron excluidos de la admisión en la Facultad, por no haber alcanzado la puntuación mínima para ello;

Resultando que no conforme con esta resolución, los interesados recurren en alzada reafirmando su derecho preferente al acceso a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, en base a la legislación protectora de Familias Numerosas;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; la General de Educación, 14/1970, de 4 de agosto; la de Protección a las Familias Numerosas, 25/1971, de 19 de julio; el Reglamento para la aplicación de esta última, aprobado por Decreto 3140/1971, de 23 de diciembre, y la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 18 de mayo de 1973, y

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dada la íntima conexión que guardan entre sí, procede la acumulación de los presentes recursos;

Considerando que, aunque el artículo 36-2 de la Ley General de Educación dice que las Universidades podrán establecer criterios de valoración para el ingreso en las distintas Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias, previa autorización del Ministerio, que pudiera entenderse concedida por la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 18 de mayo de 1973, no sería lícito que, al establecer dichos criterios, se desconocieran los derechos preferentes que el apartado b) del párrafo 1.º del artículo 10 de la Ley 25/1971 concede a los miembros de Familias Numerosas para el acceso a los Centros Docentes que elijan, y ello porque dicha Ley, de oponerse a lo previsto en la General de Educación, prevalecería sobre ésta, por ser de fecha posterior, aparte de que el precepto concreto de la Ley Protectora de Familias Numerosas de que se ha hecho referencia, por constituir una norma especial, tiene preferencia sobre la norma general contenida en el artículo 36, 2 de la Ley 14/1970;

Considerando que, a pesar de lo dicho, en el caso que se plantea, es lo cierto que la Comisión encargada de establecer los criterios de valoración para ingresar en la Facultad de Medicina de la Facultad Complutense realizó su tarea olvidando por completo los derechos preferentes de los recurrentes, fundamentalmente, porque no hizo la reserva inicial del 10 por 100 de las plazas disponibles para los miembros de Familias Numerosas, como dispone el repetido artículo 10 de la Ley 25/1971, lo que constituye una infracción grave de procedimiento, porque graves fueron los perjuicios ocasionados a los reclamantes, sin que quepa entender que estos renunciaron a sus derechos por la circunstancia de concurrir a las pruebas convocadas, ya que sólo se percataron de que se les negaban sus derechos preferentes al conocer el resultado de las mismas, contra el que, precisamente, recurren;

Considerando que lo jurídicamente procedente para corregir los defectos que se observan en la actuación de la Comisión aludida sería anular los criterios de valoración que estableció, mas como ello implicaría un profundo trastorno, tanto para los alumnos que consiguieron superar las pruebas como para el funcionamiento de la Facultad en general se precisa buscar una solución menos tajante que, aparte de no entorpecer el complejo mecanismo de un Centro Universitario, dé satisfacción a las legítimas aspiraciones de los recurrentes, siendo la única solución posible la más simple de concederles la admisión, en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense y autorizarles para formalizar matrícula oficial en el primer curso de la misma, en cuyo sentido debe estimarse el recurso formulado;

Esta Subsecretaría ha resuelto la estimación de los presentes recursos.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Frutos Sánchez, contra resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, que denegó su solicitud de traslado de expediente académico a la misma, desde la de Salamanca, y

Resultando que el señor Frutos, aunque le correspondía cursar sus estudios superiores en la Universidad de Salamanca eligió, a tal fin, la Universidad Complutense, por querer seguir la carrera de Veterinaria, estudios que no existen en la Universidad de Salamanca;

Resultando que a estos efectos, el señor Frutos pidió y obtuvo plaza, tanto en la Facultad de Veterinaria, como en un Colegio Mayor de Madrid, no obstante, lo cual, cuando solicitó el traslado de expediente academico, le fue denegado, por haber hecho la petición fuera de plazo;

Resultando que, no conforme con esta resolución, el interesado recurre en alzada, abundando en los mismos argumentos ya expuestos, recurso que es informado por el Rectorado de la Universidad Complutense en el sentido de que, en atención a las circunstancias que concurren en el interesado y siempre y cuando le hubiera sido adjudicada plaza en la Facultad de Veterinaria, podía accederse a su traslado;

Vista la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, y

Considerando que el señor Frutos presentó su solicitud de traslado de expediente académico fuera de los plazos señalados en dicha Orden ministerial, a pesar de lo cual, no cabe entender que incumpliera sus preceptos, ya que, si terminó los estudios de COU en la convocatoria de septiembre, mal pudo solicitar el traslado antes del 31 de julio, que es la fecha límite prevista en la Orden ministerial de referencia a tales efectos, cuando todavía no sabía a ciencia cierta los estudios que tendría que hacer en el curso siguiente;

Considerando, que por lo demás, como al señor Frutos le fue adjudicada plaza en la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense, ha cumplido la única condición que le impone el Rectorado de la misma para que pueda accederse a su solicitud de traslado, por todo lo cual procede la estimación del recurso y autorizar el repetido traslado de expediente académico;

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de recursos de alzada interpuestos por don Francisco Galán Castilla, y don Manuel Martín Porto Reimóndez, contra acuerdos de la Comisión Nacional de Selección de Becas-Salario, que les denegó la que habían solicitado para sus estudios; y

Resultando que formuladas las solicitudes correspondientes e instruidos los oportunos expedientes se llegó a la conclusión de que los interesados no habían justificado los requisitos específicos que para las solicitudes de Nueva adjudicación, para continuación de estudios, señala el apartado B en los puntos 1.º y 2.º del artículo 5.º de la Orden ministerial de 27 de julio de 1972 y por ello les fueron denegadas estas becas, y contra ellas interponen estos recursos de alzada, en los cuales insisten en sus solicitudes, haciendo las alegaciones que consideran pertinentes;

Resultando que en los informes de la Sección de Promoción Escolar de este Departamento se hace referencia a los acuerdos recurridos y a los fundamentos de los mismos en el sentido que queda expresado;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 16 de julio de 1964, la de 8 y 12 de julio de 1971, la de 27 de julio de 1972 y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que estos recursos hay que tramitarlos como de alzada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1971 y artículo 113 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que teniendo íntima conexión todos los recursos que se resuelven en este expediente procede su acumulación utilizando las facultades que para ello concede el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los fundamentos de los acuerdos recurridos no han podido ser desvirtuados por los recurrentes en sus escritos de recurso, por

quedar comprobado que aquellos fundamentos tienen la base legal que se especifica en cada uno de los acuerdos, y por ello aparecen dictados de conformidad con los preceptos que han de aplicarse para la concesión de estas becas, que quedan señaladas en los Vistos, resultando procedente su mantenimiento, ya que si no justifican los requisitos específicos establecidos en la norma legal citada en el primer Resultando, las mismas no pueden concederse, y es obvio que, como consecuencia de todo ello, deben desestimarse los recursos de alzada que han sido interpuestos.

Este Ministerio, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Manuel Díaz Corral, contra acuerdo de la Comisión Nacional de Becas-Salario que le denegó la que había solicitado para sus estudios; y

Resultando que para esta petición se formó el correspondiente expediente en el cual se incluyeron todos los documentos aportados por el interesado, y a la vista de todo ello, la Comisión citada consideró que debía denegarse esta petición, como en efecto lo hizo, y contra este acuerdo denegatorio interpone este recurso de alzada, en el que insiste en su solicitud haciendo referencia a todo lo que considera que redunda en su beneficio para conseguir la revocación de la resolución impugnada;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 16 de julio de 1964, la de 8 de julio de 1971, la de 27 de julio de 1972 y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que convocadas por Orden ministerial de 27 de julio de 1972, 800 becas de este tipo, de nueva adjudicación para cursar estudios universitarios, la Comisión Nacional de Becas-Salario tuvo que hacer un estudio detenido de la solicitud presentada, considerando todas las circunstancias puntuables que concurrían en el interesado, por lo que en este expediente que ahora se examina, no pudo dictar otro acuerdo que el que ahora se recurre, ya que el peticionario no alcanzó la puntuación de 7,20 mínima para obtener esa ayuda, y por ello dicha Comisión actuó de acuerdo con las prescripciones legales contenidas en la Orden ministerial de 27 de julio de 1972, ya que este precepto legal solamente permite la obtención de este tipo de becas a los alumnos que reúnan las condiciones económicas, académicas y complementarias que se exigen, y en este tanto y no señalándose en el escrito de recurso ninguna infracción de tipo jurídico legal que con su actuación pudiera haber incurrido dicha Comisión, hay que considerar que el acuerdo está ajustado a derecho, sin que contra el mismo quepa este recurso que debe ser desestimado;

Este Ministerio, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de recurso de alzada interpuestos por don Manuel Víctor García Martínez, don José María García Castellanos, don Luis María González Méndez, don Gumersindo Ribao Docampo, doña Purificación López Colín, representada por su padre don Justo López del Blanco, doña Montserrat Cortés Lázaro, representada por su padre don Juvencio Cortés Aragues, y don Antonio Pérez Linares; contra acuerdos de la Comisión Nacional de Becas-Salario que les denegó la que habían solicitado para sus estudios; y

Resultando que para estas peticiones se formaron los correspondientes expedientes en los cuales se incluyeron todos los documentos aportados por los interesados, y a la vista de todo ello la Comisión citada consideró que debían denegárseles estas peticiones, como en efecto lo hizo, y contra estos acuerdos denegatorios interponer sendos recursos de alzada, en los que insisten en sus solicitudes haciendo referencia a todo lo que consideran que redunda en su beneficio para conseguir la revocación de las resoluciones impugnadas;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 16 de julio de 1964, la de 8 de julio de 1971, la de 27 de julio de 1972 y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que dada la analogía entre todos estos recursos, procede su acumulación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que estos recursos hay que tramitarlos como de alzada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1971 y artículo 113 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que convocadas por Orden de 27 de julio de 1972, 800 becas de este tipo, de nueva adjudicación para cursar estudios universitarios, la Comisión Nacional de Becas-Salario tuvo que hacer un estudio detenido de las solicitudes presentadas, considerando todas las circunstancias puntuables que concurrían en los interesados, por lo que, en estos expedientes que ahora se examinan, no pudo dictar otros acuerdos que los que ahora se recurren, ya que los peticionarios no alcanzaron la puntuación de 7,20 mínima para obtener esta ayuda; y por ello dicha Comisión actuó de acuerdo con las prescripciones legales contenidas en la Orden ministerial de 27 de julio de 1972, ya que este precepto legal solamente permite la obtención de este tipo de becas a los alumnos que reúnan las condiciones económicas, académicas y complementarias que se exigen; y en este tanto y no señalándose en los escritos de recurso ninguna infracción de tipo jurídico legal, en que con su actuación pudiera haber incurrido dicha Comisión, hay que considerar que los acuerdos están ajustados a derecho, sin que contra los mismos quepan estos recursos que deben ser desestimados.

Este Ministerio, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Jesús Martín Alvarez, contra acuerdo de la Comisión Nacional de Becas-Salario que le denegó la que había solicitado para sus estudios; y

Resultando que para esta petición se formó el correspondiente expediente en el cual se incluyeron todos los documentos aportados por el interesado, y a la vista de todo ello la Comisión citada consideró que debía denegarse esta petición, como en efecto lo hizo, y contra este acuerdo denegatorio interpone este recurso de alzada, en el que insiste en su solicitud haciendo referencia a todo lo que considera que rduda en su beneficio para conseguir la revocación de la resolución impugnada;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 16 de julio de 1964, la de 8 de julio de 1971, la de 27 de julio de 1972 y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación:

Considerando que convocadas por Orden ministerial de 27 de julio de 1972, 800 becas de este tipo, de nueva adjudicación para cursar estudios universitarios, la Comisión Nacional de Becas-Salario tuvo que hacer un estudio detenido de la solicitud presentada, considerando todas las circunstancias puntuables que concurrían en el interesado, por lo que en este expediente que ahora se examina, no pudo dictar otro acuerdo que el que ahora se recurre, ya que el peticionario no alcanzó la puntuación de 7,20 mínima para

obtener esta ayuda; y por ello dicha Comisión actuó de acuerdo con las prescripciones legales contenidas en la Orden ministerial de 27 de julio de 1972, ya que este precepto legal solamente permite la obtención de este tipo de becas a los alumnos que reúnan las condiciones económicas, académicas y complementarias que se exigen; y en este tanto y no señalándose en el escrito de recurso ninguna infracción de tipo jurídico legal que con su actuación pudiera haber incurrido dicha Comisión, hay que considerar que el acuerdo está ajustado a derecho, sin que contra el mismo quepa este recurso, que debe ser desestimado,

Este Ministerio, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes de recursos de alzada interpuestos por doña Alicia Jimeno Manzanero, don Julio Martínez Muñoz, don Antonio Luque Guarque, don José María Hernández Prieto, don Lorenzo Hernández Márquez, contra acuerdos de la Comisión Nacional de Selección de Becas-Salario que les denegó las que habían solicitado para sus estudios; y

Resultando que para estas peticiones se formaron los correspondientes expedientes en los cuales se incluyeron todos los documentos aportados por los interesados y a la vista de todo ello la Comisión citada consideró que debían denegárseles estas peticiones, como en efecto se hizo, y contra estos acuerdos denegatorios interponen sendos recursos de alzada, en los que insisten en sus solicitudes haciendo referencia a todo lo que consideran que redunda en su beneficio para conseguir la revocación de las resoluciones impugnadas;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 16 de julio de 1964, la de 8 de julio de 1971, la de 27 de julio de 1972, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que dada la analogía entre todos estos recursos, procede su acumulación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que estos recursos hay que tramitarlos como de alzada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1971 y artículo 113 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que convocadas por Orden ministerial de 27 de julio de 1972, 800 becas de este tipo, de nueva adjudicación para cursar estudios universitarios, la Comisión Nacional de Becas-Salario tuvo que hacer un estudio detenido de las solicitudes presentadas, considerando todas las circunstancias puntuables que concurrían en los interesados, por lo que en estos expedientes que ahora se examinan, no pudo dictar otros acuerdos que los que ahora se recurren, ya que los peticionarios no alcanzaron la puntuación de 7,20 mínima para obtener esta ayuda; y por ello dicha Comisión actuó de acuerdo con las prescripciones legales contenidas en la Orden ministerial de 27 de julio de 1972, ya que este precepto legal solamente permite la obtención de este tipo de becas a los alumnos que reúnan las condiciones económicas, académicas y complementarias que se exigen; y en este tanto y no señalándose en los escritos de recurso ninguna infracción de tipo jurídico legal, en que con su actuación pudiera haber incurrido dicha Comisión, hay que considerar que los acuerdos están ajustados a derecho, sin que contra los mismos quepan estos recursos que deben ser desestimados,

Este Ministerio, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de recursos de alzada interpuestos por don Fernando Soles, don José Ignacio Urquijo Goitia, don José Luis Alarcón Pérez, don José Andrés Alonso Martín, don Alfonso Arias García, don Rafael Baldayo Badenes, don Jesús Manuel García Castiñeira, don Agustín Rodríguez Apaolaza y don José Luis Pascual Guillén, contra acuerdos de la Comisión Nacional de Selección de Becas-Salario, que les denegó la que habían solicitado para sus estudios; y

Resultando que en sus instancias iniciales expresan los interesados los estudios para los que solicitan la beca y con estas instancias y los documentos aportados se formaron los oportunos expedientes, en los cuales se llegó a la conclusión de que debería denegárseles este beneficio, y contra estas denegaciones interponen sendos recursos en los cuales insisten en sus solicitudes primeras;

Resultando que la Sección de Promoción Escolar de este Departamento al informar estos recursos hace referencia a los acuerdos recurridos y a sus fundamentos;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 16 de julio de 1964, la de 8 de julio de 1971, la de 27 de julio de 1972, y demás disposicones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que estos recursos hay que tramitarlos como de alzada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1971 y artículo 113 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que teniendo íntima conexión todos los recursos que se resuelven en este expediente procede su acumulación utilizando las facultades que para ello concede el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el fundamento de los acuerdos recurridos no han podido ser desvirtuados con las alegaciones efectuadas por los recurrentes en sus escritos, toda vez que, a pesar de ellas, lo cierto es que los estudios para los cuales se han solicitado estas becas no son de los previstos en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 27 de julio de 1972 el cual hace referencia exclusiva a los estudios de educación universitaria, y en ellos no figuran incluidos los que realizan los interesados y alegan como base de sus peticiones. En razón de lo cual hay que considerar que los acuerdos recurridos están dictados de conformidad con lo previsto en el ordenamiento legal, y por ello deben ser mantenidos con desestimación de los recursos de alzada que contra el mismo han sido interpuestos.

Este Ministerio, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza*.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de recursos de alzada interpuestos por don Manuel Matías Jiménez Palacios y doña Rosa María Recio Rodríguez, representada por su padre don Marín Recio Fernández, contra acuerdos de la Comisión Nacional de Selección de Becas-Salario que les denegó la que habían solicitado para sus estudios; y

Resultando que para estas peticiones se formaron los correspondientes expedientes en los cuales se incluyeron todos los documentos aportados por los interesados y a la vista de todo ello la Comisión citada consideró que debían denegárseles estas peticiones, como en efecto se hizo, y contra estos acuerdos denegatorios interponen sendos recursos de alzada, en los que insisten en sus solicitudes haciendo referencia a todo lo que consideran que redunda en su beneficio para conseguir la revocación de las resoluciones impugnadas;

Vistas la Ley de procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 16 de julio de 1964, la de 8 de julio de 1971, la de 27 de julio de 1972 y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que dada la analogía entre todos estos recursos, procede su acumulación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que estos recursos hay que tramitarlos como de alzada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1971 y artículo 113 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que convocadas por Orden ministerial de 27 de julio de 1972, 800 becas de este tipo, de nueva adjudicación para cursar estudios universitarios, la Comisión Nacional de Becas-Salario tuvo que hacer un estudio detenido de las solicitudes presentadas, considerando todas las circunstancias puntuables que concurrían en los interesados, por lo que en estos expedientes que ahora se examinan no pudo dictar otros acuerdos que los que ahora se recurren, ya que los peticionarios no alcanzaron la puntuación de 7,20 mínima para obtener esta ayuda, y por ello dicha Comisión actuó de acuerdo con las prescripciones legales contenidas en la Orden ministerial de 27 de julio de 1972, ya que este precepto legal solamente permite la obtención de este tipo de becas a los alumnos que reúnan las condiciones económicas, académicas y complementarias que se exigen; y en este tanto y no señalándose en los escritos de recurso ninguna infracción de tipo jurídico legal, en que con su actuación pudiera haber incurrido dicha Comisión, hay que considerar que los acuerdos están ajustados a derecho, sin que contra los mismos quepan estos recursos que deben ser desestimados.

Este Ministerio, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de recursos de alzada interpuestos por don Juan del Río Martínez y don Enrique Menéndez Alvarez, contra acuerdos de la Comisión Nacional de Selección de Becas-Salario, que les denegó la que habían solicitado para sus estudios; y

Resultando que en sus instancias iniciales expresan los interesados, los estudios para los que solicitan la beca y con estas instancias y los documentos aportados se formaron los oportunos expedientes, en los cuales se llegó a la conclusión de que debía denegársele este beneficio, y contra estas denegaciones interponen sendos recursos en los cuales insisten en sus solicitudes primeras;

Resultando que la Sección de Promoción Escolar de este Departamento, al informar estos recursos hace referencia a los acuerdos recurridos y a sus fundamentos;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 16 de julio de 1964, la de 8 de julio de 1971, la de 27 de julio de 1972 y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que estos recursos hay que tramitarlos como de alzada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1971, y artículo 113 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que teniendo íntima conexión todos los recursos, que se resuelven en este expediente procede su acumulación utilizando las facultades que para ello concede el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el fundamento de los acuerdos recurridos no ha podido ser desvirtuado con las alegaciones efectuadas por los recurrentes en sus escritos, toda vez que, a pesar de ellas, lo cierto es que los estudios, para los cuales se han solicitado estas becas no son de los previstos en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 27 de julio de 1972 el cual hace referencia exclusiva a los estudios de educación universitaria, y en ellos no figuran incluidos los que realizan los interesados y alegan como base de sus peticiones. En razón de lo cual hay que considerar que los acuerdos recurridos

están dictados de conformidad con lo previsto en el ordenamiento legal y por ello deben ser mantenidos con desestimación de los recursos de alzada que contra el mismo han sido interpuestos.

Este Ministerio, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmos. Sr.: Vistos los expedientes de recursos de alzada interpuestos por don Norberto Uroz Sáez, don Luis Vilches de la Torre, don Miguel Pelegrina Pérez, don Isaías Noriega Ares, don José María Becerra Hiraldo, contra acuerdos de la Comisión Nacional de Selección de Becas-Salario, que les denegó la que habían solicitado para sus estudios; y

Resultando que para estas peticiones se formaron los correspondientes expedientes en los cuales se incluyeron todos los documentos aportados por los interesados y a la vista de todo ello la Comisión citada consideró que debían denegárseles esas peticiones, como en efecto se hizo, y contra estos acuerdos denegatorios interponen sendos recursos de alzada, en los que insisten en sus solicitudes haciendo referencia a todo lo que consideran que redunda en su beneficio para conseguir la revocación de las resoluciones impugandas;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 16 de julio de 1964, la de 8 de julio de 1971, la de 27 de julio de 1972 y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que dada la analogía entre todos estos recursos, procede su acumulación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que estos recursos hay que tramitarlos como de alzada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1971 y artículo 113 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que convocadas por Orden ministerial de 27 de julio de 1972, 800 becas de este tipo, de nueva adjudicación para cursar estudios universitarios, la Comisión Nacional de Becas-Salario tuvo que hacer un estudio detenido de las solicitudes presentadas, considerando todas las circunstancias puntuables que concurrían en los interesados por lo que en estos expedientes que ahora se examinan, no pudo dictar otros acuerdos que los que ahora se recurren, ya que los peticionarios no alcanzaron la puntuación mínima necesaria para obtener esta ayuda; y por ello dicha Comisión actuó de acuerdo con las prescripciones legales contenidas en la Orden ministerial de 27 de julio de 1972, ya que este precepto legal solamente permite la obtención de este tipo de becas a los alumnos que reúnan las condiciones económicas, académicas y complementarias que se exigen; y en este tanto y no señalándose en los escritos de recurso ninguna infracción de tipo jurídico de dicha Comisión, hay que considerar que los acuerdos están ajustados a derecho, sin que contra los mismos quepan estos recursos que deben ser desestimados.

Este Ministerio, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr: Vistos los expedientes de los recursos de alzada interpuestos por doña Rosalía Lax Vivanco y don Manuel Jodral Villarejo, contra acuerdos del Jurado Nacional de Selección de Becas-Colaboración, que les denegó las que habían solicitado para sus estudios;

Resultando que para resolver las solicitudes de los interesados en éstas becas, se formaron los oportunos expedientes, en los cuales se incluyó toda

la documentación que aportaron aquéllos, y fueron resueltos en sentido denegatorio de la concesión por no haber presentado certificado académico personal correspondiente al curso 1971-72, ni certificación acreditativa de los ingresos familiares;

Resultando que contra estos acuerdos denegatorios interponen estos recursos, en los cuales insisten en sus pretensiones, haciendo las alegaciones que consideran pertinentes en apoyo de sus pretendidos derechos, e intentando desvirtuar el fundamento esencial de las denegaciones verificadas por el Jurado de Selección;

Resultando que la Sección de Promoción Escolar de este Departamento, en sus respectivos informes unidos a los expedientes, da cuenta de los acuerdos del Jurado Nacional de Selección relativos a los solicitantes;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, las Ordenes ministeriales de 16 de julio de 1964, la de 8 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), la de 12 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 28), la de 24 de marzo de 1972 y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que teniendo íntima conexión todos los recursos que se resuelven en este expediente procede su acumulación utilizando las facultades que para ello concede el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que estos recursos hay que tramitarlos como de alzada, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1971 en relación con lo establecido en los artículos 113, 114,2, 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el Jurado de Selección resulta competente para la concesión de estas becas-colaboración, previo estudio de todas las condiciones de los solicitantes, méritos académicos e insuficiencia de medios económicos, de acuerdo todo ello con la Orden ministerial de 24 de marzo de 1972 por la que se convocan estas becas-colaboración y demás disposiciones complementarias y concordantes;

Considerando que, a la vista de lo anterior, este Jurado de Selección ha de emitir su decisión a este respecto, teniendo en cuenta todas las aludidas condiciones de los solicitantes que se detallan, en el artículo 7.º de la expresada Orden ministerial entre cuyas condiciones está la de presentar con la instancia-solicitud certificación académica personal y de ingresos familiares, la primera comprensiva de las calificaciones de todos los años cursados de cada Licenciatura con detalles del curso académico y convocatoria en la que han sido obtenidas;

Considerando que si estas certificaciones no se presentaron con la solicitud inicial, el Jurado de Selección no pudo actuar en la forma legal obligada, y no por su culpa, sino por la de los propios interesados, que no cumplieron estas obligaciones exigidas en las normas de la convocatoria de las becas-colaboración, por lo cual dicho Jurado actuó de acuerdo con la Ley, sin que en contra de su decisión puedan tener eficacia las argumentaciones que puedan hacer los recurrentes en sus respectivos escritos; motivos todos los expuestos que obligan a proponer el mantenimiento de los acuerdos recurridos con desestimación de los recursos de alzada que contra los mismos han sido interpuestos.

Este Ministerio, ha resuelto desestimar los presentes recursos acumulados.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada formulados ante este Ministerio por don Luis Peralta Hernández, don Jesús Ruiz González, don Manuel Romero-Girón Castellón, don Miguel Gallas Novas, don José María Marín García, don Baltasar Higuera Rojo, don Luis Rosales Lloret y don Angel Durán Corsanego, todos ellos representados por el Procurador don Francisco Sánchez

Sanz, relativos a su situación y derechos en la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, la propuesta formulada sobre dichos recursos de alzada por el Servicio de Recursos de este Ministerio el 23 de marzo de 1973 y el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica el 27 de marzo de 1973 en cumplimiento de lo ordenado como trámite previo a la resolución, y como normas de aplicación al caso la escritura de 12 de junio de 1916, de donación de la Casa de Salud de Santa Cristina al Estado, otorgada por la Junta de Señoras de la misma ante el Notario de Madrid, don José María de la Torre e Izquierdo al número 336 de su protocolo; las Reales Ordenes de 19 de abril de 1916 y 23 de mayo del mismo año, referente a las condiciones en que la donación fue aceptada por el Estado y otorgamiento de escritura para su formalización notarial, con reconocimiento de las funciones correspondientes a la Junta encargada del régimen y alto Patronato de la Institución; el Reglamento de la Casa de Salud de Santa Cristina de 1 de febrero de 1956; disposición adicional del Decreto 3231, de 23 de diciembre de 1971, y Decreto 2127, de 21 de julio de 1972, aprobando el Reglamento del Personal de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, como Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia; y

Considerando que la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas es una Entidad Estatal Autónoma dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia (artículos 1 y 42 del Decreto 147/1971, de 28 de enero), sometida por consiguiente a la Ley de 26 de diciembre de 1958 y clasificada en el grupo B) de la disposición transitoria 5.ª, 1.º, de dicha Ley, según el cuadro anejo al Decreto 1348 de 14 de junio de 1962, que se rige por el Reglamento de 1 de febrero de 1956, conforme a la antes citada disposición adicional del Decreto 3231/1971, y 2127, de 21 de julio de 1972, dictado de acuerdo con la previsión y previos los trámites del artículo 2.º, 2 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043, de 23 de julio de 1971. Por las singularidades de funcionamiento que han venido caracterizando esta institución benéfico-docente desde su erección, a las que alude el preámbulo del nuevo Reglamento de su personal antes citado, de 21 de julio de 1972, son normas a tener en cuenta, mientras otra cosa no disponga la especial Reglamentación a que alude el artículo 2.º del Decreto aprobatorio 2127/1972 y la disposición adicional del Decreto 3231/1971, de 23 de diciembre, las del repetido Reglamento de 1 de febrero de 1956, y las resultantes del condicionado de la escritura de 12 de junio de 1916, expresamente aceptado por el Estado, junto con la donación objeto de dicho instrumento público, en virtud de las Reales Ordenes antes mencionadas de 19 de abril y 23 de mayo de 1916;

Considerando que, de acuerdo con lo que resulta del indicado conjunto normativo, la Institución Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, está regida por la Junta de Patronato como órgano Supremo y por el Director del establecimiento, cuya designación corresponde efectuar libremente al Ministerio de Educación y Ciencia, según el artículo 2.º del vigente Reglamento del Personal al servicio de la Entidad de 21 de julio de 1972. Las facultades del Director son las que se determinan en los artículos 11, 12 y 14, principalmente, del Reglamento anterior de 1956 (en el artículo 2.º del Reglamento de Personal vigente), siendo muy amplias por lo que respecta al nombramiento y separación de los Médicos Internos Supernumerarios gratuitos, que quedan a su libre facultad, sin más requisitos que dar cuenta a la Junta de Gobierno del Patronato y cumplir escrupulosamente con la limitación de tiempo que se señala para el aprendizaje de dichos Facultativos Supernumerarios. En cuanto a la Junta de Patronato, la Real Orden de 19 de abril de 1916 reconoció la continuidad de la acción para que fue constituida, en todo lo referente a la organización y servicios administrativos de la Institución con vistas al eficaz cumplimiento de sus fines, teniendo específicamente atribuidas entre otras facultades, la de proponer al Ministerio el nombramiento y separación de su personal técnico, auxiliar, administrativo y subalterno, así como del Capellán y Comunidad de Religiosas que han de encargarse de la asistencia de las enfermas (condición segunda, apartado 6, de las expresamente aceptadas por el Estado, según la escritura y Reales Ordenes a que se ha hecho referencia), correspondiéndole asimismo,

a dicha Junta de Patronato, la formulación del Reglamento especial para los servicios de organización y régimen interior de la Institución, el cual será sometido a la aprobación del Ministerio (condición octava ídem, ídem). Según los artículos 2 y 32 del Reglamento de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, compete a la Junta del Patronato la plena representación de la Entidad, así como regirla y fomentarla, y mantener con el Estado las relaciones precisas para el cumplimiento de sus fines, siempre dentro de lo estipulado de mutuo acuerdo en la repetida escritura pública; correspondiéndole resolver acerca de todo lo no previsto de modo expreso en el Reglamento, adaptándose siempre a los principios generales que forman las bases fundacionales y las normas contenidas en la Real Orden de 19 de abril de 1916 y Escritura de 12 de junio de 1916;

Considerando que, con arreglo al citado Decreto de 1 de febrero de 1956, el personal técnico médico cuya plantilla señalaba su artículo 7.º, puede clasificarse en dos categorías: a) los que ocupan los cargos de Director, Jefes de Clínica, Jefes de Servicio y Médicos Internos Numerarios gratificados y b) los Médicos Internos Supernumerarios gratuitos en número variable según las necesidades de los servicios y demás circunstancias que dicho precepto especifica. En el grupo o categoría a que se refiere el apartado a), las condiciones para el nombramiento y separación del personal médico que ocupe los cargos enumerados, se establecen en los artículos 8, 10, 11 y 12, párrafo 1.º en los que se determinan las facultades de propuesta, correspondientes a la Junta de Patronato, y las de confirmación atribuidas al Ministerio, así como los límites temporales previstos para el ejercicio de las funciones de Jefes de Servicio y Médicos Internos Numerarios, aludiéndose en general a lo prevenido en el número 6.º de la condición segunda de la Escritura de 12 de junio de 1916, que se refiere, como queda dicho, a las propuestas de nombramiento y a las de separación del personal de que se trata. Como regla amplicable a este personal Médico retribuido (no por consiguiente a los Médicos Internos Supernumerarios), el artículo 13 del mismo Reglamento dispone que el Patronato tiene conferida de modo especial la facultad de separarles de su cargo en cualquier momento, por la comisión de falta grave que se acreditará en expediente al efecto;

Considerando que las apuntadas singularidades de la Institución Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas y el propósito reorganizador, conforme a las mismas, y de acuerdo con las previsiones del Estatuto del Personal al servicio de Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, han determinado el establecimiento de una plantilla de personal y unas categorías especiales (artículo 1.º del Reglamento de 21 de julio de 1972) cuya equiparación con las existentes con anterioridad (la del Reglamento de 1956) resulta difícil, como se desprende del escrito formulado por la Dirección de la Casa de la Salud de Santa Cristina en el que se alude a las especialidades y títulos requeridos para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo. En prevención de tales dificultades la disposición transitoria del nuevo Reglamento de Personal establece que los Facultativos de la Casa de Salud que ostentaran a la fecha de publicación de este Reglamento una categoría no prevista en el mismo, conservarán los derechos y obligaciones que les hubiera otorgado la Reglamentación anterior, debiendo cesar necesariamente, al cumplir los setenta años de edad. De las precedentes citas legales y consideraciones se desprende que es a la Junta del Patronato de la Entidad Estatal Autónoma Casa de Salud de Santa Cristina, como Supremo Organo Rector de la Institución, a la que compete determinar las situaciones del personal de la misma, su contratación, nombramiento o propuesta, la apreciación de títulos o especialidades y demás circunstancias a tener en cuenta para efectuar la selección del personal a que se refieren las disposiciones mencionadas reguladoras de la Institución e, igualmente, lo relativo a la separación o cese de dicho personal;

Considerando que la controversia existente se ha planteado entre los Médicos reclamantes (ya que no procede otorgar la consideración de parte afectada al Capellán de la Entidad) y el Director de la Casa de Salud, y que no consta en el expediente se hayan producido acuerdos de la Junta de Patronato sobre la negativa o desconocimiento de la situación, derechos y obligaciones correspondientes a los interesados según la Reglamentación anterior, por

lo que los recursos formulados por los Médicos Ruiz González, Romero-Girón, Durán Corsanego, Gallas Novas, Rosales, Marín e Higuera contra actuaciones y contestaciones del Director de la Casa de Salud de Santa Cristina no pueden estimarse recursos de alzada que deba resolver el Ministerio, por inexistencia de actos administrativos impugnables, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, habieda cuenta de que, según el artículo 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 16 de diciembre de 1958, el recurso de alzada ante el Ministro del Departamento al que se encuentren adscritas las Entidades Estatales Autónomas, procede solamente contra los actos administrativos del Organo Supremo de la Entidad que, en este caso, es la Junta de Patronato de la Casa de Salud de Santa Cristina, lo que no obsta ni impide el ejercicio por los interesados de los derechos que crean corresponderles, dirigiendo al efecto los oportunos escritos ante el mencionado Organo Rector de la Institución;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación de los presentes recursos.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Maldonado Rodríguez contra acuerdo de la Comisión Nacional de Becas-Salario, que le denegó la que había solicitado para sus estudios; y

Resultando que formado el correspondiente expediente para la concesión de este beneficio y verificados todos los trámites pertinentes, se llegó a la conclusión de que el interesado no justificaba los requisitos exigidos para los solicitantes de nueva adjudicación, para continuación de sus estudios, por el apartado B), puntos 1.º y 2.º del artículo 5.º de la Orden ministerial de 27 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), y en vista de ello y con este fundamento le fue denegada esta beca, y contra esta denegación interpone este recurso, en el cual insiste en su solicitud;

Resultando que la Sección de Promoción Escolar de este Departamento, en su informe de 10 de septiembre de 1973, da traslado del acuerdo denegatorio de la beca y de sus fundamentos;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 16 de julio de 1964, las de 8 y 12 de julio de 1971, la de 27 de julio de 1972, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que este recurso hay que tramitarlo como de alzada por imperio de lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1971 y artículos 113 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que para que los solicitantes de nueva adjudicación de este tipo de becas puedan obtenerlas para continuar sus estudios de Enseñanza Universitaria o asimilados deberán acreditar algunas de las circunstancias que se concretan en el apartado B), puntos 1.º y 2.º del artículo 5.º de la Orden ministerial de 27 de julio de 1972; y como en el caso concreto el recurrente no acredita haber sufrido modificación su situación económica familiar en las condiciones y plazos a que se refiere dicho precepto, es obvio que el señor Maldonado no se encuentra dentro de los trámites legales para obtener esta ayuda que pretende, y en este tanto el acuerdo recurrido está tomado con perfecta validez y no vulnera el ordenamiento legal, por lo que debe ser mantenido en su integridad con desestimación del recurso de alzada que en su contra ha sido interpuesto.

Este Ministerio, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada interpuestos por don Manuel Enrique Albacete López-Mesa y don Rufino Linares Ros, contra resoluciones del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, que denegaron sus solicitudes de traslado de sus respectivos expedientes académicos a la misma, desde la Universidad de Murcia, y

Resultando que los señores Albacete y Linares solicitaron el traslado de sus respectivos expedientes açadémicos desde la Universidad de Murcia a la Politécnica de Madrid, para iniciar en ésta los estudios de la carrera de Ingeniero Aeronáutico, petición que la fundaba el señor Albacete en no haber otra universidad donde poder cursar dichos estudios y en tener familiares en Madrid y el señor Linares en que le correspondería seguir el primer curso de la carrera en la Universidad de Valencia, pero que preferiría hacerlo en Madrid por razones de salud, no obstante lo cual la petición fue desestimada, por no haber presentado documentación que se ajustase a las disposiciones vigentes;

Resultando que no conforme con estas resoluciones, los interesados recurren en alzada, abundando en los mismos argumentos ya expuestos;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo y la Orden ministerial de 21 de agosto de 1965, y

Considerando que, con arreglo al artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dada la íntima conexión que guardan entre sí los recursos a que se refiere este expediente, procede su acumulación;

Considerando que la Orden ministerial de 21 de agosto de 1965 establece que, en el primer curso de los estudios del Plan 1964, que pueden seguirse indistintamente en Facultades de Ciencias o Escuelas Técnicas Superiores, sólo podrán matricularse en las Escuelas de Ingenieros de Madrid los alumnos que hayan realizado el curso preuniversitario en este distrito universitario, sin más excepciones que las reconocidas por las disposiciones legales con respecto al cambio de residencia de los padres;

Considerando que, como los interesados han realizado sus estudios fuera del distrito universitario de Madrid y no fundamentan sus peticiones en cambio de residencia de los padres, no procede atender sus solicitudes de traslado de expediente académico, debiendo desestimarse, por el contrario, los recursos planteados;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación de los presentes recursos.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por doña Angeles García Pulpeiro, Maestra nacional, contra resolución de la Delegación Provincial del Departamento de Lugo de 26 de marzo de 1973 que desestimó su petición de ser integrada en el Colegio Nacional mixto comarcal de Riotorto: y

Resultando que por Orden ministerial de 26 de junio de 1972 se suprimieron, entre otras, las Escuelas de Ansuela servida por doña María Teresa Otero Villarino; Chacin servida por doña Georgina Pérez Pillado; Espasande niñas servida por doña Angeles García Pulpeiro; Espasande niños servida por don Manuel Calaza Lorenzo; Aldurfe-Ferreirabella niñas servida por doña Josefa Iglesias López; Ferreirabella niños servida por don José Novo Fernández; Meilán servida por don Antonio Verez Roibas; Orrea servida por doña Hortensia Rivas Sampamo; Monfoeiras servida por doña Josefina Gasalla Falcón; Sabugueiras servida por doña Inés Canto Vila; Santalla servida por doña Josefa Iglesias Barja; Villar servida por doña Elsita Méndez Braña; Villaseca servida por doña Olimpia García García;

Resultando que por la citada Orden ministerial de 26 de junio de 1972 se creó el Colegio Nacional mixto comarcal de Riotorto que contará con 10 unidades escolares y dirección con curso, creándose a tal efecto 8 uni-

dades escolares e integrándose en dicho Centro la Unitaria de niños y la de niñas preexistentes en la localidad;

Resultando que por la indicada Orden ministerial de 26 de junio de 1972 se reconoció a los Maestros titulares de las Unidades Escolares «ut supra» mencionadas, el derecho que pudiera alcanzarle a servir plaza en la comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre;

Resultando que todos los Maestros afectados por las mencionadas supresiones, a excepción de doña Olimpia García García, hicieron uso del derecho previsto en el artículo 4.° del Decreto de 24 de septiembre de 1964 y solicitaron en tiempo y forma su integración en el Colegio Nacional mixto comarcal de Riotorto;

Resultando que con fecha 26 de marzo de 1973 la Delegación Provincial de Lugo acordó: «1) Queden integrados en dicho Colegio Nacional de Riotorto los Maestros de la capitalidad del Municipio don Agustín Acebras Señor y doña Remedios Méndez Sánchez; 2) Nombrar Maestros propietarios del Colegio Nacional de Riotorto a los siguientes señores teniendo en cuenta la puntuación asignada y por supresión de sus respectivas Escuelas: Don Antonio Verez Roibas 19,594 puntos.—Don José Novo Fernández 11,543 puntos.—Don Manuel Calaza Lorenzo 8,371 puntos.—Doña María Elsita Méndez Braña 37,243 puntos.—Doña Hortensia Rivas Sampayo 32,428 puntos.—Doña Josefina Gasalla Falcón 26,729 puntos.—Doña Josefa Iglesias López 25,594 puntos.— Doña Georgina Pérez Pillado, 25,133 puntos; 3) Quedan sin integrar en dicho Colegio Nacional por menor puntuación doña Angeles García Pulpeiro 19,594 puntos.—Doña Inés Canto Vila 16,965 puntos.—Doña María Teresa Otero Villarino 15,845 puntos.—Doña María Josefa Iglesias Barja 5,778 puntos. A las que se les adjudicará destino provisional como procedentes de Escuelas suprimidas. No se integran doña Olimpia García García por no haber hecho uso del derecho establecido en el Decreto 3099/1964 de 24 de septiembre»;

Resultando que no conforme con dicho acto la señora García Pulpeiro interpuso en tiempo y forma recurso de alzada en súplica de que se acordase su integración en el citado Colegio Nacional mixto comarcal de Riotorto, por poseer un derecho preferente al de los Maestros nacionales don José Novo Fernández y don Manuel Calaza Lorenzo integrados en el mismo por resolución de 26 de marzo de 1973 y por no ser aplicable a su juicio la Orden ministerial de 18 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre);

Resultando que sometido dicho recurso a informe de la Delegación Provincial de Lugo, ésta se manifestó en el sentido de ser dudosa la cuestión planteada pero que la resolución de 26 de marzo de 1973 se dictó en atención al criterio sentado por la Dirección General de Programación e Inversiones mediante oficio de 16 de marzo de 1973 en el que se manifestaba que debía seguirse la Orden ministerial de 18 de septiembre de 1973;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo por el Servicio de Recursos se procedió a dar vista y audiencia del expediente a los posibles perjudicados don José Novo Fernández y don Manuel Calaza Lorenzo, los cuales hicieron uso de dicho trámite y presentaron sendos escritos de alegaciones solicitando que se confirmase la resolución de 26 de marzo de 1973 en los aspectos que les afectaban;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Régimen Jurídico, el Estatuto del Magisterio, el Decreto de 24 de septiembre de 1964, la Orden ministerial de 18 de septiembre de 1972, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que, ante todo, es preciso dejar sentada que la Orden ministerial de 18 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre) carece de aplicación al caso que nos ocupa y ello por las siguientes razones: 1.°) Porque dicha Disposición tiene un mero carácter provisional y se limita a autorizar a los Delegados provinciales para que puedan cubrir debidamente las plazas docentes de los Centros de Educación General Básica de nueva creación «en tanto se llega a la provisión en propiedad definitiva

de las plantillas correspondientes a los Colegios Nacionales de nueva creación y dada la imperiosa necesidad de poner en marcha de manera racional y ordenada buen número de éstos centros ...» como se dice en la exposición de motivos o preambulo de la misma Orden ministerial, en cuyo inciso final, a mayor abundamiento, se manifiesta «la adscripción a éstas plazas tendrá carácter temporal para el curso 1972-73 cesando una vez que hallan cubierto las mismas en propiedad definitiva, no obstante podrá prorrogarse por un curso más tal situación si por cualquier circunstancia no hubiesen sido destinados al Centro de que se trate el mínimo de Profesores en propiedad definitiva que puedan hacerse cargo de las plazas correspondientes a la segunda etapa»; 2.º) Porque la Orden ministerial de 18 de septiembre de 1972 tiene un carácter general respecto a la provisión de plazas en Centros de nueva creación, pero en modo alguno se refiere ni podría hacerlo, a la normativa específica reguladora del problema de la supresión de Escuelas por concentración Escolar; 3.º) Porque, aunque admitiéramos la hipótesis de que dicha norma fuese aplicable al caso que nos ocupa a efectos puramente dialécticos nos encontraríamos con el obstáculo insalvable del artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico según el cual «ninguna disposición administrativa podrá vulnerar los preceptos de otra de grado superior» en éste caso el Decreto de 24 de septiembre de 1964 que hay que considerar aplicable con carácter preferente al presente caso tanto por lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico como por el sentido que tiene el principio general del Derecho de que la Ley especial precede a la Ley general, sancionado en multitud de sentencias de nuestro Tribunal Supremo;

Considerando que con arreglo al artículo 2.º del Decreto de 24 de septiembre de 1964 tenemos que: «los Maestros propietarios definitivos de las Escuelas que se declaren suprimidas conforme a lo dispuesto en el artículo anterior tendrán derecho preferente para ser destinados a las unidades escolares del nuevo Grupo, con arreglo a las siguientes normas de preferencia: 1.º) Maestros de Escuelas suprimidas de la misma localidad (Entidad de población); 2.º) Maestros de Escuelas suprimidas en localidad diferente a aquella en que radica el Grupo. Dentro de cada uno de lo dos grupos anteriores, las preferencias se determinarán conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto del Magisterio);

Considerando que en el presente caso ha quedado acreditado que la señora García Pulpeiro posee una puntuación de 19,594 puntos, mientras que don José Novo Fernández y don Manuel Calaza Lorenzo poseen únicamente una puntuación de 11,543 y 8,371 puntos respectivamente, y teniendo en cuenta que los tres se hallan incluidos en el apartado 2.º del artículo 2.º del Decreto de 24 de septiembre de 1964, resulta evidente que la recurrente poseee un derecho preferente a integrarse en el Colegio mixto comarcal de Riotorto en relación con los dos citados funcionarios; en consecuencia, procede: 1.º) reconocer el derecho de la señora García Pulpeiro a ser integrada en el Colegio Nacional mixto comarcal de Riotorto; 2.º) reconocer, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2.º del Decreto de 24 de septiembre de 1964, el derecho de don José Novo Fernández a ser integrado en la indicada comarcal por tener mayor puntuación que el señor Calaza Lorenzo conforme al artículo 71 del Estatuto; 3.º) declarar al señor Calaza Lorenzo sin destino en propiedad definitiva, debiendo adjudicársele destino provisional como procedente de Escuela suprimida; todo lo cual significa, por tanto, la estimación del presente recurso de alzada;

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—Director General de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por doña Lila Quinteiro García, Maestra nacional, contra resolución de la Delegación Provincial del Departamento de Lugo de 26 de febrero de 1973 que desestimó su petición de ser integrada en el Colegio Nacional mixto comarcal «San Antonio» de la localidad de Monforte de Lemos;

Resultando que por Orden ministerial de 15 de julio de 1972 se suprimieron, entre otras, las unidades escolares de asistencia mixta ubicada en las localidades de Outeiro, La Parte y Reigada, todas ellas pertenecientes al Municipio de Monforte de Lemos (Lugo);

Resultando que por la citada Orden ministerial de 15 de julio de 1972 se acordó la ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Antonio» que contará con 24 unidades escolares, una plaza de Maestro de Educación Física y otra de Maestra y dirección sin curso, creándose a tal efecto dos unidades escolares de niños y dos de niñas para funcionar en locales adaptados;

Resultando que por la indicada Orden ministerial de 15 de julio de 1972 se reconoció a los Maestros titulares de las unidades escolares ubicadas en las localidades de Reigada, Outeiro y La Parte, suprimidas en otro apartado de la misma Orden, el derecho que puede alcanzarle a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre;

Resultando que con fecha 27 de enero de 1973 la Delegación Provincial de Lugo se dirigió a doña Marina Bernárdez Bernárdez, titular de la Escuela suprimida de Reigada, a doña Rosa Lemos Ferreiro titular de la de Outeiro, y a doña Lila Quinteiro García, titular de la de La Parte, al objeto de que, si lo consideraban procedente, hiciesen uso del derecho previsto en el artículo 4.º del Decreto de 24 de septiembre de 1964;

Resultando que las tres Maestras indicadas hicieron uso del expresado derecho dentro del plazo marcado por el citado artículo 4.º, solicitando, por tanto, en tiempo y forma su integración en el Colegio Nacional mixto comarcal «San Antonio» de Monforte de Lemos;

Resultando que el día 18 de febrero de 1973 apareció en el diario «El Progreso» de Lugo una nota de la Delegación Provincial del Ministerio en que se hacía constar las puntuaciones que correspondían a ls tres concursantes citadas que eran las siguientes: *a)* Doña Lila Quinteiro García 60,617 puntos; *b)* Doña Rosa Lemos Ferreiro 56,671, y *c)* Doña Marina Bernárdez Bernárdez 44,837. asimismo en tal nota se recogía el hecho de ser la señora Lemos consorte de Maestro y la señora Bernárdez consorte de funcionario;

Resultando que la señora Quinteiro García dirigió escrito a la Delegación Provincial de Lugo en que hacía expresa reserva de su derecho a impugnar los nombramientos que nos ocupan en el caso de que se reconociera a las otras concursantes el derecho preferente absoluto recogido en el artículo 3.º del Decreto de 24 de septiembre de 1964;

Resultando que con fecha 27 de febrero de 1973 la Delegación Provincial resolvió el citado escrito, manifestando lo siguiente «resulta que doña Rosa Lemos Ferreiro Maestra de Outeiro y doña Marina Bernárdez Bernárdez, Maestra de Reigada, tenían derecho preferente por haber hecho uso en el concurso general de traslados del turno de consortes, según lo establecido en el artículo 3.º del ya citado Decreto de 24 de septiembre»;

Resultando que con fecha 26 de febrero de 1973 la Delegación Provincial de Lugo acordó: «1.º) quedan integradas en el Colegio Nacional mixto comarcal «San Antonio» de Monforte las Maestras doña Rosa Lemos Ferreiro, por consorte de Maestro, y doña Marina Bernárdez Bernárdez por ser consorte de funcionario del Estado, en las dos unidades de niñas de nueva creación en el mencionado Centro; 2.º) queda sin integrar en dicho Colegio «San Antonio» de Monforte, doña Lila Quinteiro García a la que se adjudicará destino provisional como procedente de Escuela suprimida, quedando vacantes las dos unidades escolares de niños en el mencionado Centro»;

Resultando que no conforme con dicho acto la señora Quinteiro García interpuso en tiempo y forma recurso de reposición en súplica de que se acordase su integración en el citado Colegio Nacional «San Antonio» de Monforte de Lemos, por poseer un derecho preferente al de las Maestras integradas en el mismo por resolución de 26 de febrero de 1973;

Resultando que sometido dicho recurso a informe de la Delegación Provincial de Lugo, ésta se manifestó en el sentido de ser procedente la deses-

timación del presente recurso por ser, a su juicio, ajustada a derecho la resolución de 26 de febrero de 1973;

Resultando que sometido dicho recurso a informe de la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación Preescolar y General Básica, ésta se manifestó en el sentido de ser procedente la estimación del recurso interpuesto por la señora Quinteiro García;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo por el Servicio de Recursos se procedió a dar vista y audiencia del expediente a las posibles perjudicadas doña Rosa Lemos Ferreiro y doña Marina Bernárdez Bernárdez, las cuales hicieron uso de dicho trámite y presentaron sendos escritos de alegaciones a los que acompañaron la documentación que consideraron procedente en apoyo de sus respectivas pretensiones;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Estatuto del Magisterio, el Decreto de 24 de septiembre de 1964, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que como manifiesta en su informe la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación Preescolar y General Básica: «la Sección no participa de la opinión sustentada sobre el particular por la Delegación Provincial de Lugo, toda vez que la aplicación del derecho preferente absoluto contemplado por el artículo 3.° del Decreto aludido, solamente entra en juego cuando, como claramente en él se expresa, se trata de la existencia de Maestros consortes, esto es, que ambos cónyuges posean la condición de Maestros nacionales y se encuentren reunidos, desempeñando destino en propiedad definitiva, en la misma localidad, y, en tal situación, uno al menos resulta afectado y le corresponda integrarse en el nuevo grupo o Escuela graduada, supuesto en el cual el otro cónyuge tendrá derecho preferente absoluto sobre cualquier otro aspirante a la unidad escolar de su sexo»;

Considerando que como sigue diciendo el indicado informe: «las circunstancias apreciadas en las Maestras nacionales doña Rosa Lemos Ferreiro y doña Marina Bernárdez Bernárdez no son las exigidas por el Decreto de 24 de septiembre de 1964 para que pueda aplicarse la repetida preferencia que excepcionalmente se regula en el artículo 3.° del mismo, pues en primer término el cónyuge Maestro de doña Rosa Lemos Ferreiro no se hallaba con ella reunido en la misma localidad al suprimir a ésta su Escuela, ya que, al parecer, ya prestaba sus servicios en el Colegio Nacional «San Antonio» ni ha resultado afectado por la integración, por lo que no se dan en ella ninguno de los requisitos exigidos por el precepto invocado; y, menos aún en la segunda Maestra integrada, doña Marina Bernárdez Bernárdez, cuyo cónyuge si bien es funcionario del Estado, según se afirma en la resolución recurrida, lo que le legitimaría para hacer uso del derecho de consorte, es condición que carece de relevancia en cuanto al supuesto de integración conforme a la modalidad regulada por el artículo 3.° del Decreto de concentración de 1964, pues, aparte de que no se trata del derecho de consorte, establecido por diferentes normas y para situaciones también distintas, no existe base Jurídica alguna que permita asimilar la utilización del derecho de consorte a que se refiere el artículo 74 del Estatuto del Magisterio con la preferencia que, para situaciones de excepción, contempla y trata de resolver el Decreto de 24 de septiembre de 1964 a través de su articulado»;

Considerando que como finaliza tal informe: «las únicas preferencias a tener en cuenta a efectos de integración en dicha comarcal de las tres Maestras, en su día titulares de las Escuelas suprimidas de Reigada, Outeiro y La Parte, serán las que se mencionan en el último párrafo del artículo 2.° del Decreto deferenciado, esto es, la mayor o menor puntuación que a cada una de ellas se reconozca de las establecidas por el artículo 71 del Estatuto del Magisterio, y teniendo en cuenta que, según expreso reconocimiento de la Delegación Provincial en Lugo en el informe unido al recurso que nos ocupa, la hoy recurrente y única Maestra no integrada en las tres que antes se citan, doña Lila Quinteiro García, es la de mayor puntuación, con la de 60,671 se evidencia su preferente derecho a la integración en la comarcal de «San Antonio» de Monforte de Lemos (Lugo), quedando supeditado el pronunciarse

sobre las siguientes Maestras a ocupar la segunda plaza a proveer, a cuando se dilucide cual de las dos Maestras, señora Lemos Ferreiro y Bernárdez Bernárdez es la que mayor puntuación cuenta, a la que indudablemente corresponderá ocupar la segunda vacante existente en la mencionada comarcal»;

Considerando que, de conformidad con el informe «ut supra» transcrito y con el criterio sentado por esta Dirección General en 24 de febrero, 26 de marzo y 9 de mayo de 1973 al resolver recursos análogos, procede: 1.º) reconocer el derecho de la señora Quinteiro García a ser integrada en el Colegio Nacional mixto comarcal «San Antonio» de Monforte de Lemos (Lugo); 2.º) reconocer de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2.º del Decreto de 24 de septiembre de 1964, el derecho de doña Rosa Lemos Ferreiro a ser integrada en la indicada comarcal por tener mayor puntuación que la señora Bernárdez Bernárdez, conforme al artículo 71 del Estatuto; 3.º) declarar a la señora Bernárdez Bernárdez sin destino en propiedad definitiva, debiendo adjudicarsele destino provisional como procedente de Escuela suprimida; todo lo cual significa, por tanto, la estimación del presente recurso de alzada;

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a instancia del Centro no estatal «El Pinar de Nuestra Señora», reconocido de Bachillerato Superior, sito en Valldoreix (Barcelona), calle Canal de la Mancha, números 3 y 5, mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74, las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria.

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Barcelona remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «El Pinar de Nuestra Señora» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «El Pinar de Nuestra Señora», reconocido de Bachillerato Superior, sito en Valldoreix (Barcelona), calle Canal de la Mancha, números 3 y 5 para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-1974, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Madrid, 7 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

(«BOE» 21-V-1974.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras por las Ordenes de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971 por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, dependientes de las Delegaciones Nacionales de la Juventud y de la Sección Femenina, en demanda de transformación y clasificación como Centros estatales al amparo de los convenios suscritos por este Departamento con la Secretaría General del Movimiento, de 20 de diciembre de 1972 y 9 de julio de 1973;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y a la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971 y los Convenios suscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia con la Secretaría General del Movimiento de 20 de diciembre de 1972 y 9 de julio de 1973 sobre transformación, clasificación y promoción de los Centros de Enseñanza de la Delegación Nacional de la Juventud y de la Sección Femenina, respectivamente;

Considerando que los Centros mencionados, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en esta materia,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios Nacionales de Educación General Básica y Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Madrid, 3 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Córdoba

Municipio: Baena.
Localidad: Baena.
Denominación: «Hermanos Bermúdez Cañete».
Domicilio: Calle Enrique de las Morenas, 26.
Titular: Delegación Nacional de la Juventud.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Enrique de las Morenas, 26. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Juventud del que dependía dicho Centro.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva.
Localidad: Huelva.
Denominación: «Hermanos Pinzón».
Domicilio: Calle Ismael Serrano.
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de nueve unidades con capacidad para 360 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Ismael Serrano. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro.

Provincia de Málaga

Municipio: Nerja.
Localidad: Nerja.
Denominación: «San Fernando».
Domicilio: Calle Granada, 45.
Titular: Delegación Nacional de la Juventud.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Granada, 45. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Juventud del que dependía dicho Centro. Se prueba el cambio de denominación del Colegio Juventudes por el de San Fernando.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: «San Fernando».
Domicilio: Calle Merced, 1 y Castillo de San Servando.
Titular: Delegación Nacional de la Juventud.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Merced, 1 y Castillo de San Servando. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Juventud del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio San Servando por el de San Fernando.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «José Antonio Girón».
Domicilio: Calle Rejahierros, sin número.
Titular: Delegación Nacional de la Juventud.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tajahierros, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Juventud del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Sagrado Amo».
Domicilio: Calle Granados, 1.
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de diez unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Granados, 1. Se extingue el Colegio Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Abanto y Ciérvana.
Localidad: Gallarta.
Denominación: «Genaro Riestra».
Domicilio: Calle Cotarro.
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos es-

colares, constituido por un edificio situado en la calle Cotarro. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro. Se autoriza un Centro Residencial.

Municipio: Abanto y Ciérvana.
Localidad: Gallarta.
Denominación: «Genaro Riestra».
Domicilio: Calle Cotarro.
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cotarro. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «San Benito».
Domicilio: Parque Primo de Rivera (Rincón Goya).
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en el Parque Primo de Rivera (Rincón Goya). Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «San Benito».
Domicilio: Parque Primo de Rivera (Rincón Goya).
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación Genral Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en el Parque Primo de Rivera (Rincón de Goya). Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro.

Provincia de Cádiz

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Denominación: «María Luisa Terry».
Domicilio: Avenida de Vives, sin número.
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la avenida de Vives, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Denominación: «María Luisa Terry».
Domicilio: Avenida de Vives, sin número.
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Vives, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro.

(«BOE» 21-V-1974.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Presidentes de las Escolanías que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando las finalidades y objetivos específicos propios de las Escolanías, orientados al logro del mayor esplendor del culto religioso a través de una esmerada formación musical de sus alumnos al tiempo que se atiende a la enseñanza de los mismos,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva de las Escolanías que se relacionan en el anexo de la presente Orden, autorizándolas, dadas sus singulares finalidades y objetivos, para impartir la Educación General Básica.

Madrid, 26 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Escolanía de Nuestra Señora de los Desamparados».
Domicilio: Calle Trinitarios, 3.
Titular: Junta del Gobierno de la Antigua y Real Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades, constituido por un edificio situado en la calle Trinitarios, 3. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Patronato Arzobispal del que dependía dicho Centro.

Municipio: Cullera.
Localidad: Cullera.
Denominación: «Escolanía Virgen del Castillo».
Domicilio: Santuario Virgen del Castillo.
Titular: Orden Franciscana.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de una unidad (primera etapa), constituido por un edificio situado en el Santuario Virgen del Castillo.

Provincia de Barcelona

Municipio: Monistrol de Montserrat.
Localidad: Montserrat.

Denominación: «Escolanía de Montserrat».
Domicilio: Monasterio de Montserrat.
Titular: Abadía de Montserrat.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Genera! Básica de cuatro unidades, constituido por un edificio situado en el Monasterio de Montserrat. Se autoriza un Centro Residencial.

(«BOE» 21-V-1974.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Considerando la finalidad y objetivos específicos propios de los Seminarios Menores y Casas de Formación de Religiosos,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos que se relacionan en el anexo de la presente Orden, autorizándoles, dadas las especiales características y finalidad de los mismos, para impartir únicamente la segunda etapa de la Educación General Básica.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia deAlicante

Municipio: Campello.
Localidad: Campello.
Denominación: Seminario Salesiano «Nuestra Señora de la Piedad».
Domicilio: Calle Salesianos.
Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de seis unidades (segunda etapa) con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Salesianos. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 30 plazas.

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona.
Localidad: Gerona.
Denominación: Seminario Salesiano «Sagrado Corazón».
Domicilio: Calle San Juan Bosco, 1.
Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de cuatro unidades (segunda etapa) con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Juan Bosco, 1. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 300 plazas.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Oñate.
Localidad: Aránzazu.
Denominación: «Seminario Franciscano de Aránzazu».
Domicilio: Aránzazu.
Titular: Congregación de Religiosos Franciscanos.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades (segunda etapa) con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en Aránzazu. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 300 plazas.

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: Seminario «Padre Urdaneta».
Domicilio: Barrio Martutene.
Titular: Congregación de Religiosos Agustinos Recoletos.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades (segunda etapa) con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el barrio Martutene. Se autoriza un Centro Residencial.

Provincia de León

Municipio: Villazala.
Localidad: Castrillo de San Pelayo.
Denominación: Colegio Apostólico «Reina de los Apóstoles».
Domicilio: Barrio de Buenos Aires.
Titular: Congregación PP. Palotinos.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades (segunda etapa) con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el barrio de Buenos Aires. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Reina de los Apóstoles» del que dependía dicho Centro. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 200 plazas.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Seminario Menor Diocesano».
Domicilio: Camino de los Almendrales.
Titular: Obispado.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de diez unidades (segunda etapa) con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Camino de los Almendrales. Se autoriza un Centro Residencial. Se aprueba el cambio de denominación del Seminario Colegio «San Pablo» por el de «Seminario Menor Diocesano».

Provincia de Navarra

Municipio: Estella.
Localidad: Estella.
Denominación: Seminario Menor «San José».
Domicilio: Calle Llanos, 11.
Titular: Congregación de Religiosos Escolapios.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades (segunda etapa) con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Llanos, 11. Se autoriza un Centro Residencial.

Municipio: Javier.
Localidad: Javier.
Denominación: Seminario «San Francisco Javier».
Domicilio: Javier.
Titular: Congregación de Padres Jesuitas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de seis unidades (segunda etapa) con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Javier. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 220 plazas.

Municipio: Puente de la Reina.
Localidad: Puente de la Reina.
Denominación: Seminario «Padres Reparadores».
Domicilio: Calle Crucifijo, 1.
Titular: Congregación de Religiosos Reparadores.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de seis unidades (segunda etapa) con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Crucifijo, 1. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 20 plazas.

Provincia de Palencia

Municipio: Carrión de los Condes.
Localidad: Carrión de los Condes.
Denominación: Seminario Menor «Hermanos Maristas».
Domicilio: Calle Piña Merino, sin número.
Titular: Congregación de Religiosos Hermanos Maristas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de seis unidades (segunda etapa) con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Piña Merino, sin número. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 130 plazas.

Municipio: Palencia.
Localidad: Palencia.
Denominación: «Seminario Misionero de Mariannhill».
Domicilio: Calle Allende el Río, sin número.
Titular: Congregación de Religiosos Misioneros de Mariannhill.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades (segunda etapa) con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Allende el Río, sin número. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 250 plazas. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Mariannhill» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: Seminario «Santísima Trinidad».
Domicilio: Plaza Misericordia, sin número.
Titular: Congregación de Religiosos Mercedarios.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de cuatro unidades (segunda etapa) con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Misericordia, sin número. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 300 plazas.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: Seminario Menor «Santo Tomás de Villanueva».
Domicilio: Plaza de San Andrés, 3.
Titular: Obispado.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades (segunda etapa) con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de San Andrés, 3. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 180 plazas.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Seminario Menor de Valladolid».
Domicilio: Avenida Santa Teresa, 30.
Titular: Arzobispado.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades (segunda etapa) con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Santa Teresa, 30. Se autoriza un Centro Residencial.

(«BOE» 21-V-1974.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PREMIOS FIN DE CARRERA

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal designado, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 14 de diciembre de 1973, para calificar los ejercicios realizados en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica por los aspirantes a Premio Nacional «Fin de Carrera» de Magisterio, creados por Orden ministerial de 25 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre);

Teniendo en cuenta que la realización de las pruebas se ha ajustado a los preceptos de las disposiciones citadas, que no se ha producido reclamación alguna y que la propuesta del Tribunal examinador se formula por unanimidad de todos sus miembros,

Este Ministerio, de conformidad con dicha propuesta, ha resuelto conceder Premios Nacionales «Fin de Carrera», dotados con 10.000 pesetas cada uno de ellos, que habrán de satisfacerse con cargo al capítulo 252 de gastos para el ejercicio de las actividades docentes del presupuesto de las respectivas Universidades a los siguientes alumnos:

Don Mariano Villafranca San Agustín, de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Zaragoza.

Doña Blanca Esther Jiménez Zabalegui, de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Navarra.

Don Domingo Sánchez Riancho, de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Pablo Montesinos», Sección Nocturna, de Madrid.

Don Juan Manuel López Coronado, de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Badajoz.

Don Antonio Fresneda Fresneda, de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Ciudad Real.

Don Juan Herrera Sánchez, de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Jaén.

Doña María Milagros López Yagüe, de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Guadalajara.

Don Antonio Panero Martínez, de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Pablo Montesinos», Sección Diurna, de Madrid.

Don Antonio Mendoza Fillola, de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Eugenio d'Ors», de Barcelona.

Don Pedro Jaén López, de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Córdoba.

Madrid, 8 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 27-VI-1974.)

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

RELACION CERRADA A MARZO DE 1974 DE:

— CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

— CATEDRATICOS DE ESCUELAS TECNICAS SUPERIORES

— PROFESORES AGREGADOS DE UNIVERSIDAD

Precio: **400** ptas.

SERVICIO DE PUBLICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Ciudad Universitaria, Madrid-3

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXV — Lunes 22 de julio de 1974 — Número 29

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Consejeros de Investigaciones Científicas.—Decreto por el que se nombran Consejeros de número del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los señores que se citan 2330

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Presidente del Consejo Asesor de la Música y de su Comisión Ejecutiva a don Ramón González de Amezua 2331

Otra por la que cesa como Director del Programa de Banco de Datos de Personal don Fernando García Cubas 2331

Otra por la que se nombra Director del Programa sobre Desarrollo de la Formación Profesional a don Fernando García Cubas ... 2331

Otra por la que se nombra Director del Programa de Ordenación del Profesorado Contratado a don José Luis Ferrer Pérez 2332

Orden por la que se nombra Jefe de la Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales a don Fernando Pastor Gómez-Cornejo 2332

Otra por la que se nombra Gerente de la Universidad de Granada a don Eduardo Barea Cuesta ... 2332

Personal de la Administración.—Resolución por la que se resuelve concurso de méritos y se nombra al personal que se indica ... 2332

Otra por la que se adjudica destino a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar adscritos a este Departamento en virtud de concurso de méritos 1/1974 2333

Profesorado de Bachillerato.—Ordenes de nombramiento, cese y anulación de nombramiento de Profesores especiales de Centros docentes oficiales de Enseñanza Media 2335

Profesorado de General Básica.—Resoluciones sobre nombramiento y cese de Maestros en unidades escolares dependientes de Juntas de Promoción Educativa, Consejos Escolares Primarios y de Educación Especial 2337

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Personal de la Administración 2339

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado 2340

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado 2340

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Fundaciones culturales.—Orden autorizando el cambio de nombre de la Fundación Universitaria de San Pablo y aprobando los nuevos estatutos 2345

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de reposición y alzada interpuestos por los señores que se expresan 2347

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Ayudas de Educación Especial.—Resolución por la que se conceden nuevas ayudas de Educación Especial 2360

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Centros docentes.—Orden por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios de Educación General Básica de los Centros que se relacionan ... 2365

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Obras de arte.—Ordenes por las que se ejercita el derecho de tanteo sobre dos tallas y dos tapices cuya exportación solicitaban las personas que se indican. 2376

Resoluciones por las que se aceptan las donaciones hechas por doña Janet Jarrell Warren y doña Percybal Tudor-Hart con destino a museos españoles 2378

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CONSEJEROS DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Decreto 1862/1974, de 14 de junio, por el que se nombran Consejeros de número del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los señores que se citan. («BOE» 10-VII-1974.)

Vista la propuesta de designación de Consejeros de número formulada por el Consejo Ejecutivo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho por el que se modificó el Re-

glamento de aquel Organismo, e igualmente de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto, cinco, *b)*, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Vengo en nombrar Consejeros de número del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los señores siguientes:

Don Alberto Barella Miró.
Don José Garrido Márquez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmos. Sres: A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del Consejo Asesor de la Música y de su Comisión Ejecutiva a don Ramón González de Amezua.

Madrid, 26 de junio de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Bellas Artes y de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha dispuesto el cese, por pase a otro destino, de don Fernando García Cubas, A01PG003113, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Director del Programa de Banco de Datos de Personal, dependiente de la Subdireción General de Programación de Efectivos y Asistencia Social.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D.. el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas en el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Programa sobre Desarrollo de la Formación Profesional en el próximo quinquenio, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, a don Fernando García Cubas, A01PG003113, funcionario del Cuerpo General Técnico, debiendo prestar sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Luis Ferrer Pérez, A01PG001095, funcionario del Cuerpo General Técnico, Director del Programa de Ordenación del Profesorado contratado, adscrito a la Dirección General de Universidades e Investigación, debiendo prestar sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Fernando Pastor Gómez-Cornejo, A01PG003167, Jefe de la Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales, dependiente de la Dirección General de Personal, debiendo prestar sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 6 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, oído el Patronato de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Educación y en el artículo 24 de los Estatutos provisionales de la citada Universidad,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar Gerente de la Universidad de Granada a don Eduardo Barea Cuesta, A44EC659, funcionario del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: Por Resolución de fecha 24 de abril de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 6 de mayo) fueron ofrecidas vacantes a los funcionarios del Cuerpo General Administrativo adscritos a este Departamento, con destino en Madrid, para la provisión de tres Jefaturas de Negociado en la Dirección General de Programación e Inversiones, Subdirección General de Presupuestos y Administración Financiera.

Una vez examinadas las solicitudes recibidas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Centro directivo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Jefes de Negociado en la Dirección General de Programación e Inversiones, en régimen de prolongación de jornada, a los funcionarios que a continuación se detallan:

Doña María del Socorro Arranz García, A02PG006162, con destino en la Sección de Presupuestos de la Dirección General de Programación e Inversiones.

Doña Josefina Láinez Domínguez, A02PG008849, adscrita a la Delegación Provincial del Departamento.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo establecido en el apartado 3 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de junio de 1974), y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y el artículo 13, 2, del Decreto 1106/66 de 28 de abril,

Esta Subsecretaría ha resuelto que los funcionarios que han obtenido vacantes del Cuerpo General Auxiliar en este Departamento en el concurso de méritos 1/1974, resuelto por Orden de Presidencia del Gobierno citada, queden adscritos a los Centros y Servicios que se indican en las localidades que se mencionan:

Don Marco Rubio de Bustos.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Almería.

Don Manuel Aguilar Merchán.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Badajoz.

Don Lorenzo Saldaña del Val.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Burgos.

Doña Dolores Terrones Gutiérrez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cáceres.

Doña María Luisa Casteleiro Borrego.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, La Coruña.

Doña María del Pilar Martínez Regueiro.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, La Coruña.

Doña Alicia Hermida Eiras Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, La Coruña.

Doña María Isabel Miguel Portela.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, La Coruña.

Doña María Socorro Suárez Silva.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, La Coruña.

Doña Amaya Barberena Erdocia.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Doña María Jesús Martín Medina.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Doña Elena Quesada Martínez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Jaén.

Don Januario Latorre Moreno.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Jaén.

Don Antonio García Díaz.—Instituto Nacional de Bachillerato, Linares (Jaén).

Don Luis Mur Bardaji.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lérida.

Doña María Isabel Villar Martínez.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña María Antonia Día Irisarri.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Teresa Guerra y Gutiérrez de Terán.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Doña J. Amelia Donoso Larrarte.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña Elisa Gómez Pérez.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.
Doña Dolores Teresa Pastor Casero.—Dirección General de Programación e Inversiones, Madrid.
Doña María del Carmen Rodríguez González.—Dirección General de Programación e Inversiones, Madrid.
Doña Victoria Ferraz Martínez.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.
Doña María del Carmen Gallego Botija.—Dirección General de Programación e Inversiones, Madrid.
Doña Inés Josefa Alvarez Barres.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.
Doña María Anarbella Sánchez Ramos.—Dirección General de Personal, Madrid.
Doña Esther Cristóbal Hernández.—Dirección General de Universidades e Investigación, Madrid.
Doña Elvira Fernández-Cavada Solorzano.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.
Don Enrique del Valle Aragón.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.
Doña María José Cabrera Fernández.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.
Doña María Isabel Arribas Freire.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.
Don Juan Luis Martínez Hernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.
Doña Socorro Belay Pumares.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Orense.
Don Manuel Benítez Moreno.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Las Palmas.
Doña María Aurora Cuiña Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pontevedra.
Doña María Luisa Freire Miras.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Salamanca.
Doña María del Pilar Cinos Gallego.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Salamanca.
Doña Avelina Rojo Montaña.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, San Sebastián.
Doña María Fernanda Lamoso Rey.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Santander.
Doña María Francisca Acebo Costales.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Santander.
Doña María Rosario Hernández Escude.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.
Doña María Luisa Barbero Domenech.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.
Doña María Aurora San Miguel Casillas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.
Doña María José Sebastián Gil.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valladolid.
Doña Fuencisla Martín Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valladolid.
Doña María Guadalupe Campo Díaz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Vitoria.
Doña Hermilia Prieto Pelaz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zamora.
Doña María de los Angeles Hurtado Crespo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zamora.
Doña Laura Erlac Lizaga.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zaragoza.
Don Inocencio Murias Gil.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zamora.
Don Arturo Cutillas de las Lagunas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zaragoza.

Doña María Teresa Egido Velilla.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zaragoza.
Doña María del Pilar Barriendo Navarro.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zaragoza.
Doña María del Rosario Mosteo Monreal.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zaragoza.
Doña María Teresa Pujadas Mora.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zaragoza.
Doña María Dolores Mateo Cura.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zaragoza.
Doña María del Pilar Paz Peña Erviti.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zaragoza.
Doña María del Rosario Arellano Polo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zaragoza.
Don Francisco Gallego Carmona.—Instituto Nacional de Bachillerato, Llerena (Badajoz).
Doña María Margarita del Castillo Sánchez de las Matas.—Instituto Nacional de Bachillerato, Tarrasa (Barcelona).
Doña María Lourdes Casalduero Campoy.—Instituto Nacional de Bachillerato, Lorca (Murcia).
Doña Heliodora María C. Hidalgo García.—Instituto Nacional de Bachillerato, Molina de Segura (Murcia).
Doña Fe Menéndez García.—Instituto Nacional de Bachillerato, Gijón (Oviedo).
Doña Eloísa de la Concha Leal.—Instituto Nacional de Bachillerato, Vigo (Pontevedra).
Doña Josefa Segado Bixquert.—Instituto Nacional de Bachillerato, Tabernes de Valldigna (Valencia).

Madrid, 11 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de «Formación del Espíritu Nacional», «Formación Política», «Educación Física» y «Enseñanzas del Hogar» y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesoras adjuntas de las disciplinas que se mencionan, a las siguientes señoras:

Profesorado adjunto de Centros oficiales

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria: Doña Margarita Verónica Felipe Ruiz, F. E. N., Las Palmas de Gran Canaria.
Provincia de Sevilla: Doña Celia Villalobos Talero, F. E. N., Sevilla.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a la inmediata formalización de los documentos de prestación de servicios a favor de las interesadas a partir de esta fecha, remitiéndolos a esta Sección de «Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato», en ejemplar duplicado, acompañados de la correspondiente relación por quintuplicado, a fin de obtener de la Dirección General de la Función Pública el número de Registro de Personal.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—P. D., el Director general *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1973 y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, fue dispuesto el nombramiento de don Juan Sánchez Martín como Profesor adjunto de «Educación Física» de un Centro Oficial de Enseñanza Media de la localidad de Hellín (Albacete).

Teniendo en cuenta que en escrito de fecha posterior, aquella Secretaría General comunica debe ser anulada la anterior propuesta de nombramiento en lo que afecta al mencionado Profesor, por no haberse posesionado del mencionado cargo,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 25 de septiembre de 1973 a que antes se hace referencia, en el sentido de que el nombramiento de don Juan Sánchez Martín, como Profesor adjunto de «Educación Física» de Hellín (Albacete), se considere anulado y sin efecto alguno.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de «Formación del Espíritu Nacional», «Formación Política», «Educación Física» y «Enseñanzas del Hogar» y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores adjuntos de las disciplinas que se mencionan, a los siguientes señores:

Profesorado adjunto de Centros oficiales

Provincia de Cádiz: Don José Luis Guzmán Sigler, E. F., Jerez de la Frontera; y don Rafael Mantaras García Figueras, E. F., Jerez de la Frontera.

Provincia de Vizcaya: Don Jesús Villaluenga Isasibiribil, E. F., Bilbao.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a la inmediata formalización de los documentos de prestación de servicios a favor de los interesados a partir de esta fecha, remitiéndolos a esta Sección de «Plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato», en ejemplar duplicado, acompañados de la correspondiente relación por quintuplicado, a fin de obtener de la Dirección General de la Función Pública el número de Registro de Personal correspondiente.

Madrid, 13 de marzo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que doña Carmen Olea Nogueras, cese con efectos del día 30 de septiembre de 1973, como Profesora titular de «Formación del Espíritu Nacional» del Centro Oficial de Enseñanza Media en la localidad de Burgos, para cuyo cargo fue nombrada por la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1972.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender en los documentos de prestación de servicios formalizados a favor de la interesada, la correspondiente certificación de cese a partir de la fecha antes mencionada.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de febrero de 1974, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento —Delegación Nacional de la Juventud—, fue nombrado don Mariano Valles Valles Profesor titular de «Formación del Espíritu Nacional» y «Educación Física» para el Centro Oficial de Enseñanza Media de la localidad de Valls (Tarragona).

Teniendo en cuenta que en escrito de fecha 26 de marzo de 1974, aquella Secretaría General comunica debe ser anulada la anterior propuesta de nombramiento en lo que afecta el mencionado Profesor, por haber sido trasladado de localidad,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 2 de febrero de 1974 a que antes se hace referencia, en el sentido de que el nombramiento de don Mariano Valles Valles, como Profesor titular de «Formación del Espíritu Nacional» y «Educación Física» de Valls (Tarragona), se considere anulado y sin efecto alguno.

Madrid, 22 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varias Juntas de Promoción Educativa y Consejos Escolares Primarios, de nombramiento y de cese de Maestros en unidades escolares, dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter definitivo para las unidades escolares que se cita, a los siguientes Maestros:

Provincia de La Coruña

Doña María Oliva López Barral, procedente de San Pedro de Visma (La Coruña), 48,000 puntos, Patronato Arzobispal, para la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1964 en el Colegio Nacional «Sagrada Familia» de La Coruña (capital), del mismo Patronato, en la vacante por jubilación de doña Erundina Espiño Arceo.

Provincia de Sevilla

Doña Pilar Pérez Durán, parvulista de Tomares (Sevilla), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1972 en el Colegio Nacional «Vara del Rey», de Sevilla (capital), base aérea de Tablada, Centro de Educación Preescolar Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Aire.

Provincia de Valencia

Don Pedro García Trigueros, de Moncada (Valencia), Patronato Arzobispal, para la de niños creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1971, en el Colegio Nacional de Godella, de la misma provincia y Consejo Escolar, Parroquia de «San Bartolomé», en la vacante de don Ramón Palanca Alabadí.

Doña María Luz Guillén Sánchez, parvulista de Picasent (Valencia), del Patronato Arzobispal, para la unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 6 de julio de 1968 en la Parroquia «Nuestra Señora del Socorro» de Valencia (capital), del mismo Consejo Escolar, en la vacante por jubilación de doña Elvira Soriano Coyradas.

Don Eusebio Sanz Juste, de Valencia (capital), Patronato Arzobispal, en la de niños creada por Orden ministerial de 6 de julio de 1968 en la Parroquia «Nuestra Señora del Socorro» de Valencia (capital), del mismo Consejo Escolar, en la vacante por excedencia de don César Laina Vigil.

CESES

Don Juan Rivera Alvarado, cesa a petición propia en la unidad de niños de la Graduada de Alcuéscar (Cáceres) del Patronato «Formación Cristiana de los Esclavos de María de los Pobres», con aplicación del artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio, en la provincia de Cáceres.

Doña Josefa Luisa Jiménez Ibáñez, cesa en la de niñas de Madrid (capital), Palomeras Altas, calle Villalobos, del Patronato «Santa María de los Pinos» (a petición propia), con aplicación del artículo 80 del vigente Estatuto de Magisterio en la provincia de Madrid.

Doña Eugenia Acitores Cabezudo, cesa a petición propia en la plaza de la provincia de Palencia —Misión Pedagógica, cátedra ambulante— de la Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, con aplicación del artículo 80 en la provincia de Palencia.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio, considerándose sus escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto próximo.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a las Juntas de Promoción Educativa, Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Madrid, 31 de mayo de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios de nombramiento de Maestros con carácter temporal y de confirmación definitiva en unidades escolares de Educación Especial (Subnormales), dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente, Decreto 2925/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre),

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter temporal por dos cursos con reserva de la escuela de procedencia de régimen general si la hubiere, no reservándose las de Patronato, a los siguientes Maestros, los cuales se encuentran en posesión del Título de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica:

Provincia de Navarra

Doña María Esther Echamendi Olondriz, procedente de Villafranca de Ordizia (Guipúzcoa), para la unidad escolar de niñas de Educación Especial creada por Orden ministerial de 14 de abril de 1966 en Ibero-Olza —Centro Isterría— del Patronato de la «Caja de Ahorros de Navarra», en la vacante de doña María Micaela Bueno Martínez. De conformidad con lo dispuesto por Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre).

Provincia de Oviedo

Doña Adelaida de Jesús Fernández López, de la provincia de Oviedo, para la de niñas creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1965 en el Grupo Escolar «Ventanielles» de Oviedo-capital, del Patronato «Provincial para la Educación de Sordomudos y Subnormales», en la vacante de doña María del Pilar Rodríguez Gutiérrez.

CONFIRMACION DEFINITIVA

Provincia de Barcelona

Doña Rosa Merce Oro, de Ciutadilla (Lérida), en la de niñas creada por Orden ministerial de 24 de octubre de 1970 en Barcelona-capital, del Patronato «Centro de Educación Especial Barcanova». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de agosto de 1972 («Boletín Oficial» del Ministerio de 18 de septiembre).

Provincia de Zaragoza

Doña Felisa Rodríguez Zamarguilea, de Maluenda (Zaragoza), en la de niñas creada por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 en Zaragoza-capital-barrio Miralbueno, del Patronato «Santa Ana» —Centro de Educación Especial—. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial» del Ministerio de 31 de julio).

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio. Los que se encuentren excedentes para posesionarse de la Escuela del Patronato se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Madrid, 31 de mayo de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados Provinciales del Departamento.

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION

Orden de 31 de mayo de 1974 por la que se publica relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para proveer dos plazas de Administrativos entre empleados pertenecientes a Organismos autónomos suprimidos, en la Universidad complutense de Madrid. («BOE» 24-VI-1974.)

Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación mensual 05/74 de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado. («BOE» 9-VII-1974.)

Corrección de errores de la Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado. («BOE» 12-VII-1974.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO

Orden de 30 de mayo de 1974 por la que se nombran los Tribunales titulares y suplentes que han de juzgar las pruebas selectivas del concurso-oposición para proveer plazas de Profesores auxiliares de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 11-VII-1974.)

Resolución del Tribunal de oposiciones para la provisión de plazas de Profesores agregados de «Francés», vacantes en Institutos de Enseñanza Media, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 13-VII-1974.)

Resolución del Tribunal de oposiciones, en turno libre, para la provisión de cátedras de «Francés», vacantes en Institutos de Enseñanza Media, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 13-VII-1974.)

Resolución del Tribunal de oposiciones, en turno libre, para la provisión de cátedras de «Filosofía», vacantes en Institutos de Enseñanza Media, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 13-VII-1974.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Medicina Legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona. («BOE» 9-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 9-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Paleontología de Invertebrados» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona. («BOE» 9-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y Topográfica con sus técnicas anatómicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid. («BOE» 9-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Lengua inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna. («BOE» 9-VII-1974.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para cubrir 28 plazas vacantes de Auxiliares en las plantillas de la Universidad de Sevilla, a fin de determinar el orden de actuación de los participantes y comienzo de los ejercicios. («BOE» 10-VII-1974.)

Resolución del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo III, «Química» de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Madrid, según Orden ministerial de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 10-VII-1974.)

Orden de 28 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao, La Laguna y Murcia. («BOE» 11-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Organización, Contabilidad y Procedimiento de la Hacienda y Empresas públicas» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona. («BOE» 11-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Medicina Legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. («BOE» 11-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 11-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 11-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 11-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona. («BOE» 11-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Estadística Teórica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia. («BOE» 11-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Matemática de las operaciones financieras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia. («BOE» 11-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura árabes» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla. («BOE» 11-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Econometría y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao. («BOE» 11-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva del concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Pediatría y Puericultura» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao. («BOE» 11-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Electrónica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada. («BOE» 11-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Farmacia Galénica (Biofarmacia)» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona. («BOE» 11-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Análisis Matemático II» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada. («BOE» 11-VII-1974.)

Orden de 10 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 12-VII-1974.)

Orden de 10 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido anunciado para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 12-VII-1974.)

Orden de 25 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 12-VII-1974.)

Resolución de la Universidad Complutense de Madrid por la que se anuncia una plaza de Arquitecto, vacante en el Servicio de Conservación de la misma. («BOE» 12-VII-1974.)

Resolución de la Universidad Complutense de Madrid por la que se anuncia una plaza de Ingeniero técnico industrial, vacante en el Servicio de Conservación de la misma. («BOE» 12-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia. («BOE» 13-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Econometría y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia. («BOE» 13-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Política económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao. («BOE» 13-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Econometría y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona. («BOE» 13-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Edafología» en la Facultad de Farmacia de las Universidades Complutense de Madrid y Barcelona. («BOE» 13-VII-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad

de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 13-VII-1974.)

Resolución del Tribunal de oposición a la cátedra del Grupo IV, «Dibujo técnico», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa. («BOE» 13-VII-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición de «Teoría general de la Información» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 13-VII-1974.)

Orden de 7 de junio de 1974 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado a la primera cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense. («BOE» 15-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Química analítica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 15-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada. («BOE» 15-VII-1974.)

Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir cinco plazas de Auxiliares administrativos en dicho Organismo. («BOE» 15-VII-1974.)

Resolución de la Universidad de Granada por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para cubrir treinta y tres plazas de nivel Auxiliar de la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 15-VII-1974.)

Resolución de la Universidad de La Laguna por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir vacantes de Administrativos en las plantillas de dicho Organismo. («BOE» 15-VII-1974.)

Resolución de la Universidad de La Laguna por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir vacantes de Auxiliares en las plantillas de dicho Organismo. («BOE» 15-VII-1974.)

Resolución de la Universidad de Salamanca por la que se aprueba la lista de admitidos en las pruebas restringidas para proveer una plaza de Administrativo en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 15-VII-1974.)

Resolución de la Universidad Literaria de Valencia por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno restringido) convocadas para cubrir quince plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo autónomo, a nivel de Auxiliares. («BOE» 15-VII-1974.)

Resolución de la Universidad Literaria de Valencia por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno restringido) convocadas para cubrir cinco plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo autónomo, a nivel de Administrativos. («BOE» 15-VII-1974.)

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir plazas vacantes de Auxiliares en las plantillas de dicho Organismo. («BOE» 15-VII-1974.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

FUNDACIONES CULTURALES

Ilmo. Sr.: Visto el meritado expediente, y

Resultando que por Orden ministerial de 29 de agosto de 1972 fue clasificado como Fundación benéfico-docente particular el «Colegio Universitario de San Pablo», de Madrid, el que anteriormente y por otra Resolución ministerial había sido reconocido por este Departamento en 2 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre);

Resultando que la constitución y estatutos de dicha Institución, creada por la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, se hallan contenidos en la escritura pública número 3.152 de fecha 6 de octubre de 1969, otorgada ante el Notario de Madrid don Manuel Amorós González, complementada por otra número 106, autorizada por el mismo fedatario en 14 de enero de 1970;

Resultando que en la primera de las precitadas escrituras, no alterada ni modificada por la siguiente, se estableció, en su artículo 6.3, que: «el cumplimiento de la voluntad y los fines fundacionales y cuanto atañe a la Fundación queda confiado exclusivamente a la fe, conciencia y leal saber y entender del Patronato. Los miembros de éste no tendrán más obligación que la de declarar solemnemente que han ajustado sus actos y decisiones en conciencia al espíritu de la Fundación, reflejado en los presentes Estatutos»; propósito que se ratifica en el artículo 37, al afirmarse que «Por voluntad expresa de la Asociación fundadora, el Patronato queda expresamente relevado de rendir cuentas de su gestión al Estado o a cualquier autoridad u Organismo oficial»; habiéndose establecido en el párrafo segundo de la base cuarta del otorgamiento de la escritura, que «Si la Orden *(la de clasificación ha de entenderse)* que se dicte no aceptara cualquiera de dichas declaraciones *(las contenidas en los Estatutos)*, la Fundación es-

tablecida en esta escritura quedará nula y sin ningún valor ni efecto aquélla y ésta»;

Resultando que por Decreto número 2020/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), fue aprobada la adaptación del Colegio Universitario de San Pablo a las previsiones del Decreto número 2551/1972, de 21 de julio, sobre ordenación de Colegios Mayores, y a la vez, su reglamentación, que se autoriza sobre la previsión de que dicha Fundación había de cambiar su denominación por la de «Fundación Universitaria de San Pablo»;

Resultando que la expresada Institución, actuando ya bajo la denominación de «Fundación Universitaria de San Pablo», además del Colegio Universitario de San Pablo, afecto a la Universidad Complutense de Madrid, ha sido autorizada para crear los siguientes Colegios Universitarios:

1.º Por Decreto 2213/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), el Colegio Universitario «Luis Vives», adscrito a la Universidad Autónoma de Madrid.

2.º Por Decreto 2214/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), el Colegio Universitario de San Pablo, adscrito a la Universidad Literaria de Valencia.

3.º Por Decreto 2655/1973, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), el Colegio Universitario «Abad Oliba», adscrito a la Universidad de Barcelona.

4.º El Colegio Politécnico de San Pablo, de Madrid, que se halla en trámite de adaptación;

Resultando que en base de tales adaptaciones y ampliaciones, por el Presidente del Patronato de la Fundación benéfico-docente «Colegio Universitario de San Pablo» se ha interesado la modificación de sus Estatutos y el cambio de denominación por el ya expuesto de «Fundación Universitaria de San Pablo», habiéndose incorporado al expediente, por conducto de la Delegación Provincial de este Ministerio, un resumen generalizado de los bienes y valores con que cuenta la Institución, debidamente autorizado; una certificación de las condiciones de los establecimiento docentes que dependen de la Fundación; certificado del acta de la Junta de Patronos que se tomó el acuerdo de modificación de Estatutos y cambio de denominación, en el que se comprenden los mismos; fotocopias del «Boletín Oficial del Estado» en las que se insertan los Decretos de creación de los Colegios Universitarios antes citados, así como la escritura pública número 1.145 de fecha 31 de marzo de 1973, autorizada por el Notario de Madrid don José Luis Alvarez Alvarez, en la que se protocolizan los nuevos Estatutos;

Vistos el vigente Reglamento de Fundaciones Culturales y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que conforme a la disposición transitoria cuarta del Reglamento de 21 de julio de 1972, a las Fundaciones que, como la que nos ocupa, se encuentran en la situación de haberse clasificado y estar constituidas en documento público de fecha anterior a la publicación del mismo, están acogidas a lo previsto en el artículo 4.º de la Instrucción de 24 de julio de 1913 (fe y conciencia) y contienen la previsión de ser extinguidas si se aplicasen disposiciones que contrariasen sus previsiones, les es aplicable la legislación anterior;

Considerando que, establecida esta premisa, la legislación aplicable en el presente caso no es otra que la contenida en la Instrucción de 24 de julio de 1913, en cuyo artículo 14.2.ª está prevista la facultad de los Patronatos de someter a la aprobación del Ministerio los Estatutos de las Fundaciones y las modificaciones de los mismos;

Considerando que el cambio de denominación de la Fundación en cuestión por el que se propugna de «Fundación Universitaria de San Pablo» es perfectamente viable, sin afectar para nada a la constitución de la entidad ni al cumplimiento de sus fines, siendo, por el contrario, oportuno, puesto que en la misma se comprenden varios Colegios Universitarios del mismo nombre, lo que puede entrañar el lógico confusionismo, si no se establece

esta debida diferenciación entre el ente fundacional propiamente dicho y sus centros dependientes;

Considerando que en cuanto a los nuevos Estatutos, redactados y protocolizados en la escritura notarial de 31 de marzo de 1973, no se observa contengan previsión alguna contraria a la moral ni a la ley, ni se aparten tampoco del fin para el que fue creada la Fundación y por el que fue clasificada; habiéndose comparado con los anteriores y no hallándose variación sensible fundamental es procedente aprobarlos, puesto que además se han observado las previsiones contenidas en el artículo 54.4 y aportado al expediente los documentos exigidos en el artículo 42 de la invocada Instrucción,

Este Ministerio, a propuesta del Servicio de Fundaciones Culturales Privadas y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar y, por tanto, aprobar el cambio de denominación que pretende la Fundación benéfico-docente particular «Colegio Universitario de San Pablo», que en adelante ostentará el de «Fundación Universitaria de San Pablo».

2.º Autorizar y, por tanto, aprobar la modificación de Estatutos que propugna la antedicha Fundación, que se encuentra protocolizada en la escritura pública número 1.145 de fecha 31 de marzo de 1973 ante el Notario de Madrid don José Luis Alvarez Alvarez.

Madrid, 6 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SERVICIO DE RECURSOS

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Isaac Alonso Sacristán, Maestro nacional jubilado, contra Resolución de la Dirección General de Personal de 28 de noviembre de 1973 denegatoria de su petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios; y

Resultando que el interesado, ingresado en el Magisterio en virtud de oposición convocada en 1925 y resuelta en 1926, hallándose en situación de expectación de destino en propiedad, prestó servicios interninos en las Escuelas de Honcalada-Salvador de Zapardiel (Valladolid) desde el 24 de abril hasta el 31 de agosto de 1926 y en la de Encinar de Esgueva, de la misma provincia desde el 1 de septiembre hasta el 4 de diciembre de 1926, en total 7 meses y 17 días de servicios interinos, tomando posesión de su primer destino en propiedad el 12 de septiembre de 1927;

Resultando que el señor Alonso Sacristán elevó instancia en súplica de que le fuesen reconocidos a efectos de trienios los servicios interinos anteriormente citados, así como el período de 10 meses en que prestó el servicio militar obligatorio, comprendido desde el 1 de febrero hasta el 30 de noviembre de 1927;

Resultando que dicha petición fue desestimada por Resolución de la Dirección General de Personal de 28 de noviembre de 1973, contra la que el interesado interpuso en tiempo y forma recurso de reposición que fue informado el 24 de enero de 1974 por la Sección de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica en el sentido de proponer su desestimación;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la de Retribuciones, el Estatuto de Funcionarios de 1918, el del Magisterio de 1923, la actual Ley de Funcionarios Civiles así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que dos son las peticiones fundamentales que deduce el señor Alonso Sacristán en el presente recurso: 1.ª que se le computen a efectos de trienios los servicios prestados en expectación de destino con carácter interi-

no, en total 7 meses y 17 días; 2.ª que se le compute a los citados efectos de trienios el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de noviembre de 1927 en que prestó su servicio militar;

Considerando que respecto a la primera de dichas peticiones no puede ser atendida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Retribuciones y en la Instrucción 3.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965, ya que con anterioridad al 12 de septiembre de 1927 el interesado no desempeñaba destino en propiedad;

Considerando que en relación con la segunda de tales peticiones, el interesado tiene derecho que se le reconozca a efectos de trienios el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 30 de noviembre de 1927, pero no el lapso de tiempo comprendido entre el 1 de febrero y el 11 de septiembre del mismo año, por cuanto en tales momentos carecía de la condición de funcionario de carrera y no podía beneficiarse de la situación de excedencia especial por servicio militar actualmente regulado en el artículo 43 de la vigente Ley de Funcionarios;

Considerando que, en méritos a lo expuesto, y teniendo en cuenta que al señor Alonso Sacristán se le ha reconocido a efectos de trienios el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 30 de noviembre de 1927 (a efectos de trienios) según resulta de la Hoja de Servicios certificada por el mismo aportada al presente expediente, resulta evidente que es ajustada a derecho la resolución de 28 de noviembre de 1973; por ello, conformándola expresamente, procede desestimar el presente recurso de reposición,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Sánchez Gómez contra resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, que denegó su solicitud de convalidación de determinados estudios de la carrera de Ingeniero de Minas por los correspondientes de la de Ciencias Físicas, y

Resultando que el señor Sánchez Gómez, una vez aprobado el primer curso en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, solicitó, del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, la convalidación de dichos estudios por determinadas asignaturas de la carrera de Ciencias Físicas, siéndole convalidadas las asignaturas de «Física Teórica y Experimental I» y de «Física Teórica y Experimental II», pero no la de «Matemáticas III (ecuaciones diferenciales)»;

Resultando que no conforme con dicha resolución, el interesado recurre en alzada alegando que las asignaturas de «Matemáticas» y de «Ampliación de Matemáticas» que se cursan en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas y que tiene aprobadas, se imparten con toda extensión y amplitud el programa de la Sección de Ciencias físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid tiene establedido para la asignatura de «Matemáticas III (ecuaciones diferenciales)», cuyo recurso es informado favorablemente por el propio Rectorado de la Universidad Complutense, despues de oír a los organismos asesores correspondientes;

Vista la Orden ministerial de 17 de mayo de 1969, y

Considerando que, como el señor Sánchez Gómez recurre contra una resolución del Rectorado de la Universidad Complutense y la propia autoridad informa que procede estimar el recurso, ello demuestra la razón que asiste al reclamante y que la resolución recurrida fue errónea, sin que, para su rectificación, sea necesario acudir al trámite previsto en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1969, que hay que reservar para los casos

en que se produzca divergencia de criterios entre las autoridades académicas y los interesados, lo que no ocurre en el caso que se plantea, por lo que procede la estimación del recurso planteado y, por consiguiente, conceder al señor Sánchez Gómez la convalidación de sus estudios de Ingeniero de Minas por la asignatura de «Matemáticas III (ecuaciones diferenciales)» de la carrera de Ciencias Físicas;

Esta Dirección General de Universidades e Investigación, ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 30 de marzo de 1974.—*Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Lucía Consuelo Silva Parada, contra resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, que denegó su solicitud de traslado de expediente académico a la misma, desde la Politécnica de la misma capital, y

Resultando que la señora Silva, en el año 1966 y en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, aprobó el primer curso de dicha carrera, suspendiendo, seguidamente sus estudios;

Resultando que deseando la interesada proseguir los mismos, pero variando la carrera de Ingeniero Agrónomo por la de Ciencias Biológicas, en fecha oportuna para ello pidió el traslado de expediente académico desde la Universidad Politécnica de Madrid a la Complutense, lo que le fue denegado por las siguientes razones: «Debido al exceso de alumnado, que supera en mayor proporción que en ninguna otra facultad el número de plazas disponibles para una enseñanza normal, nos vemos obligados en contra de lo que era norma anterior a admitir solamente a aquellos alumnos que, procedentes de este distrito universitario, hayan demostrado, por su rendimiento, ser merecedores al esfuerzo que supone el incrementar todavía más nuestra matrícula»;

Resultando que no conforme la interesada con tal resolución, recurre en alzada alegando, entre otros razonamientos, que desde principio de curso viene asistiendo regularmente a las clases del segundo año de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense, con conocimiento y aprobación del profesorado, sin que en ningún momento se le hayan planteado por el mismo problemas de escolarización, aportando, además, documentos acreditativos de que asiste a clase, efectivamente, y con aprovechamiento;

Vistas la Ley General de Educación y la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 18 de mayo de 1973, y

Considerando que, como el artículo 125 de la Ley General de Educación reconoce a los estudiantes el derecho de elegir el centro más adecuado a sus preferencias, es obvio que la interesada puede sustituir los iniciados estudios de Ingeniero Agrónomo por la carrera de Ciencias Biológicas, lo que implica el derecho de trasladar su expediente académico desde la Universidad Politécnica de Madrid a la Complutense;

Considerando que, por lo demás, los argumentos en que se apoya la negativa del Rectorado de la Universidad Complutense a la pretensión de la interesada no tienen suficiente fuerza como para enervar el derecho que ostenta la misma y del que se ha hecho mérito: a) porque, de aceptarse que el excesivo número de alumnos existentes en un centro autoriza a rechazar a los demás, ello sería tanto como admitir el criterio del «numerus clausus», expresamente proscrito por varias disposiciones, entre ellas la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 18 de mayo de 1973, y b) porque en la resolución impugnada se alude al bajo rendimiento de la interesada, pero sin decir en qué actos se ha manifestado, mientras que la recurrente aporta certificación de uno de los Profesores de la Facultad de Ciencias que demuestra lo contrario, todo lo cual obliga a estimar el segundo curso de la Sección de Biológicas (Zoología), de la indicada

interesada desde la Universidad Politécnica de Madrid a la Complutense y autorizar a la recurrente para que se matricule, como alumna oficial, en el segundo curso de la Sección de Biológicas (Zoología), de la indicada Facultad de Ciencias:

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Miguel P. Fages Argente, en representación de su hija doña María del Carmen Fages Gálvez, contra la denegación de su solicitud para ser admitida a la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, y

Resultando que, al empezar el presente curso académico, la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada realizó unas pruebas de admisión para determinar los escolares que habrían de acceder al primer año de la carrera de Medicina, a cuyas pruebas se presentó la recurrente, sin que alcanzara la puntuación mínima establecida para la admisión;

Resultando que no conforme con ello, la interesada recurre en alzada invocando el derecho que cree asistirle para el acceso a la referida Facultad y los argumentos en que lo apoya;

Vistas la Ley General de Educación y la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 18 de mayo de 1973, y

Considerando que el artículo 36-2 de la Ley General de Educación señala que las Universidades podrán establecer criterios de valoración para el ingreso en las distintas Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias, previa autorización del Ministerio, la cual fue concedida por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 18 de mayo de 1973;

Considerando que, cuando la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada estableció las pruebas de admisión, que no fueron superadas por la reclamante, obró legalmente y dentro de la utorización que le confirió la Dirección General de Universidades e Investigación, por lo que, no existiendo infracción alguna, no hay base para estimar el recurso planteado;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada interpuestos por don Regino Hernández García, en nombre y representación de su hijo don Luis Hernández Armand, don Juan Fernando Macanás Muñoz y don José Verdú Miñano, en nombre y representación de su hijo don Salvador Verdú Soler, contra la denegación de las solicitudes deducidas por los mismos para ser admitidos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, y

Resultando que, durante el mes de septiembre de 1973, la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia realizó unas pruebas de admisión, para determinar los escolares que habrían de acceder al primer año de la carrera de Derecho, a cuyas pruebas se presentaron los recurrentes, sin que ninguno alcanzara la puntuación mínima establecida para la admisión;

Resultando que, no conforme con ello, los interesados recurren en alzada, alegando que las limitaciones para el acceso a las Facultades universitarias establecidas por Resolución de la Dirección General de Universidades e In-

vestigación de 30 de julio de 1973 no eran de aplicación a los alumnos que, como los recurrentes, aprobaron el COU en el año académico 1972-73, ya que comenzaron y terminaron sus estudios en la seguridad legal de ingreso directo en la Universidad, y que se produjo una falta de adecuación de la actitud del Rectorado de la Universidad de Murcia a los criterios y finalidad sentados por la indicada Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación;

Vistas las Leyes de Procedimiento Administrativo y General de Educación, así como la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 30 de julio de 1973, y

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dada la íntima conexión que guardan entre sí los presentes recursos administrativos, procede su acumulación;

Considerando que el artículo 36-2 de la General de Educación señala que las Universidades podrán establecer criterios de valoración para el ingreso en las distintas Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias, previa autorización del Ministerio, la cual fue concedida por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 30 de julio de 1973, cuyo contenido no sólo es aplicable a los alumnos que hicieron el COU 1972-73, sino que se dirige especialmente a ellos, ya que, si la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación trata de regular el ingreso en las Facultades Universitarias en el curso actual, es obvio que los especialmente afectados por ella sean los alumnos que hicieron el COU durante el curso 1972-73;

Considerando que, cuando la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia estableció las pruebas de admisión, que no fueron superadas por los reclamantes, obró legalmente y dentro de la autorización que le confirió la Dirección General de Universidades e Investigación, sin que faltara adecuación entre la misma y las pruebas practicadas, ya que éstas versaron sobre la aptitud en términos generales, sin sujeción a programa, lo que estaba previsto por la repetida Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, todo lo cual aconseja, por no existir infracción alguna, la desestimación de los recursos planteados;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación de los presentes recursos.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Inocencio Seisdedos Montero, contra la denegación de su solicitud para ser admitido a la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, y

Resultando que, al empezar el presente curso académico, la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca realizó unas pruebas de admisión para determinar los escolares que habrían de acceder al primer año de la carrera de Medicina, a cuyas pruebas se presentó el recurrente, sin que alcanzara la puntuación mínima establecida para la admisión;

Resultando que no conforme con ello. el interesado recurre en alzada invocando el derecho que cree asistirle para el acceso a la referida Facultad y los argumentos en que lo apoya;

Vistas la Ley General de Educación y la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 18 de mayo de 1973, y

Considerando que el artículo 36-2 de la Ley General de Educación señala que las Universidades podrán establecer criterios de valoración para el ingreso en las distintas Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias, previa autorización del Ministerio, la cual fue concedida por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 18 de mayo de 1973;

Considerando que cuando la Facultad de Medicina de la Universidad de

Salamanca estableció las pruebas de admisión, que no fueron superadas por el reclamante, obró legalmente y dentro de la autorización que le confirió la Dirección General de Universidades e Investigación, por lo que, no existiendo infracción alguna, no hay base para estimar el recurso planteado;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis Andrés García Pérez, contra la denegación de su solicitud para ser admitido a la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, y

Resultando que, al empezar el presente curso académico, la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca realizó unas pruebas de admisión para determinar los escolares que habrían de acceder al primer año de la carrera de Medicina, a cuyas pruebas se presentó el recurrente, sin alcanzar la puntuación mínima establecida para la admisión;

Resultando que no conforme con ello, el interesado recurre en alzada invocando el derecho que cree asistirle para el acceso a la referida Facultad y los argumentos en que lo apoya;

Vistas la Ley General de Educación y la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 18 de mayo de 1973, y

Considerando que el artículo 36-2 de la Ley General de Educación señala que las Universidades podrán establecer criterios de valoración para el ingreso en las distintas Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarais, previa autorización del Ministerio la cual fue concedida por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 18 de mayo de 1973;

Considerando que, cuando la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca estableció las pruebas de admisión, que no fueron superadas por el reclamante, obró legalmente y dentro de la autorización que le confirió la Dirección General de Universidades e Investigación, por lo que, no existiendo infracción alguna, no hay base para estimar el recurso planteado;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr: Vistos los recursos de alzada interpuestos por don José Borruel Vistuer, en representación de su hijo don José Jesús Borruel Sánchez, don José Luis García Salazar, don Guillermo Jiménez Llamas, en representación de su hijo don Jaime Jiménez Gómiz, y don José Juan Méndez Madrid, contra la denegación de las solicitudes deducidas por los mismos para ser admitidos a la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, y

Resultando que, al empezar el presente curso académico, la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia realizó unas pruebas de admisión para determinar los escolares que habrían de acceder al primer año de la carrera de Medicina, a cuyas pruebas se presentaron los recurrentes, sin que ninguno alcanzara la puntuación mínima establecida para la admisión;

Resultando que no conformes con ello, los interesados recurren en alzada invocando cada uno el derecho que cree asistirle para el acceso a la referida Facultad y los argumentos en que lo apoya;

Vistas las Leyes de Procedimiento Administrativo y General de la Educación, así como la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 18 de mayo de 1973, y

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por guardar íntima conexión entre sí los recursos planteados, procede su acumulación;

Considerando que el artículo 36-2 de la Ley General de Educación señala que las Universidades podrán establecer criterios de valoración para el ingreso en las distintas Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias, previa autorización del Ministerio, la cual fue concedida por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 18 de mayo de 1973;

Considerando que, cuando la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia estableció las pruebas de admisión, que no fueron superadas por los reclamantes, obró legalmente y dentro de la autorización que le confirió la Dirección General de Universidades e Investigación, por lo que, no existiendo infracción alguna, no hay base para estimar los recursos planteados;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación de los presentes recursos.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada interpuestos por don Julián Vieco Martínez, doña Elena García Suárez, doña Mercedes García Robledo y don Manuel Domínguez Lagares, contra la denegación de las solicitudes deducidas por los mismos para ser admitidos a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, y

Resultando que, al empezar el presente curso Académico, la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense realizó unas pruebas de admisión para determinar los escolares que habrían de acceder al primer año de la carrera de Medicina, a cuyas pruebas se presentaron los recurrentes, sin que ninguno alcanzara la puntuación mínima establecida para la admisión;

Resultando que no conforme con ello, los interesados recurren en alzada invocando cada uno de ellos el derecho que cree asistirle para el acceso a la referida Facultad y los argumentos en que lo apoyan;

Vistas las Leyes de Procedimiento Administrativo y la General de Educación, así como la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 18 de mayo de 1973, y

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por guardar íntima conexión entre sí los recursos planteados, procede su acumulación;

Considerando que el artículo 36-2 de la Ley General de Educación señala que las Universidades podrán establecer criterios de valoración para el ingreso en las distintas Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias, previa autorización del Ministerio, la cual fue concedida por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 18 de mayo de 1973;

Considerando que cuando la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense estableció las pruebas de admisión, que no fueron superadas por los reclamantes, obró legalmente y dentro de la autorización que le confirió la Dirección General de Universidades e Investigación, por lo que, no existiendo infracción alguna, no hay base para estimar los recursos planteados;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por doña María Amalia Fernández Gómez, Maestra nacional, contra acuerdo de la Delegación Provincial de La Coruña de 23 de noviembre de 1973, denegatorio de su petición de obtener destino provisional por consorte en La Coruña, al amparo del Decreto de 28 de septiembre de 1951, y

Resultando que la interesada elevó instancia el 2 de octubre de 1973 en súplica de que se le concediese destino provisional por consorte en La Coruña por ser cónyuge de funcionario de carrera del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Agricultura;

Resultando que dicha petición fue denegada por acuerdo de la Delegación Provincial de La Coruña de 23 de noviembre de 1973, por no poder acogerse al privilegio del turno de consortes en los concursos de traslados del Magisterio los cónyuges de funcionarios de Organismos autónomos y, en consecuencia, no poder obtener tampoco destino provisional por consorte conforme al Decreto de 28 de septiembre de 1951;

Resultando que no conforme con dicho acto la interesada interpuso recurso de alzada que fue informado el 12 de febrero de 1974 por la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación Preescolar y General Básica en el sentido de proponer su desestimación;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo; la de 26 de diciembre de 1958; reguladora del Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; el Estatuto del Magisterio; el Decreto de 18 de octubre de 1957; el de 28 de septiembre de 1951; la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1951; el Decreto de 23 de julio de 1971; así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que con arreglo al artículo 4.º del Decreto de 28 de septiembre de 1951 los Maestros pueden solicitar traslado provisional a vacante definitiva de la misma localidad o término municipal en que sirvan en propiedad su cónyuge sin que éstos traslados agoten el derecho a concursar en su día por el turno de consortes y siendo las preferencias para la concesión de tales traslados provisionales las señaladas en los artículos 74 y 75 del Estatuto de Magisterio;

Considerando que conforme al artículo 2.º de la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1951 que desarrolló el anterior Decreto, podrán solicitar destino provisional por consorte los Maestros consortes que se encuentren separados de sus cónyuges por razón al destino que sirven y reúne las condiciones señaladas en los artículos 74 y 75 del Estatuto del Magisterio;

Considerando que, dados los preceptos anteriormente citados, es preciso determinar si la hoy recurrente reúne las condiciones señaladas en el artículo 74 del Estatuto para ver si tiene o no derecho a obtener destino provisional por consorte en La Coruña;

Considerando que dicha cuestión ha de resolverse negativamente ya que los cónyuges de los Funcionarios de Organismos autónomos no pueden hacer uso del derecho de consorte en concurso de traslados del Magisterio ni tampoco obtener, en consecuencia, destino provisional por consorte, dado: 1) Tales funcionarios lo son de personas Jurídico Públicas independientes del Estado; 2) Por tanto, no pueden ser incluidos en el apartado F del artículo 1.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 que reformó el artículo 74 del Estatuto que habla textualmente de «cónyuge de funcionarios del Estado que sirvan el cargo en propiedad y con destino en plantilla», sin que por otra parte aparezcan relacionados en ningún otro de los apartados del mencionado artículo 1.º, por todo ello, confirmando expresamente el Acuerdo de la Delegación Provincial de La Coruña de 23 de noviembre de 1973 por ser ajustado a derecho, procede desestimar el presente recurso de alzada;

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada interpuestos por don Alvaro Brea Sánchez y don Rogelio Fernández Pérez, en nombre y representación de su hijo don Rogelio Fernández Alonso, contra resoluciones del Rectorado de la Universidad de Santiago, que denegaron las solicitudes deducidas por dichos interesados para trasladar sus respectivos expedientes académicos desde la indicada Universidad a la Politécnica de Madrid, y

Resultando que los interesados solicitaron el traslado de sus respectivos expedientes académicos desde la Universidad de Santiago a la Politécnica de Madrid, para cursar estudios en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, si bien, la solicitud la dedujeron fuera de plazo, por lo que fue desestimado;

Resultando que no conformes con esta resolución, los interesados recurren en alzada alegando que pretenden seguir sus estudios de arquitectura como alumnos libres y que, con motivo de ello, han trasladado su residencia a Madrid;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo y la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, y

Considerando que, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y dada la íntima conexión que guardan entre sí los recursos planteados, procede su acumulación;

Considerando que el plazo de 1 de junio a 31 de julio que señala la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 para solicitar los traslados de expedientes académicos es obligatorio, igualmente, para los que han de cursar sus estudios como alumnos libres y para los que los han de hacer como oficiales;

Considerando que, si bien la repetida Orden ministerial dispone que las peticiones de traslado que se funden en cambio de residencia podrán formularse en cualquier fecha, dicho precepto no beneficiaría a los recurrentes, ya que los traslados que piden no se fundan en cambios de residencia, sino que, por el contrario, pretenden conseguir el traslado de sus respectivos expedientes académicos apoyándose en el hecho consumado de haber establecido su residencia en Madrid y, de accederse a sus pretensiones en tales circunstancias, ello supondría un peligroso antecedente, por lo que se entiende que deben ser desestimados los recursos planteados,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación de los presentes recursos.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada interpuestos por don Jesús Domínguez Villar, en nombre y representación de doña María Elena Domínguez Cañas, y doña María Gloria Periz Alamañac, en nombre y representación de doña Martina Periz Alamañac, contra resoluciones del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, que denegaron las solicitudes deducidas por las mismas para que se les autorizara el traslado de sus respectivos expedientes académicos desde la Universidad de Zaragoza a la Complutense, y

Resultando que las interesadas, después de aprobar el COU en el Distrito Universitario de Zaragoza, pretendiendo iniciar la carrera de Farmacia durante el actual curso y no existiendo Facultad de esta especialidad en la Universidad de Zaragoza, pidieron el traslado de sus respectivos expedientes académicos a la Complutense de Madrid, lo que les fue denegado;

Resultando que, no conformes con tal resolución, las interesadas recurren en alzada, abundando en los argumentos ya expuestos, recursos que son informados por el Rectorado de la Universidad Complutense en sentido desfavorable, por cuanto no justifican la necesidad del traslado y por cuanto se puede cursar las carreras de Farmacia en la Universidad de Barcelona, localidad que está, de Zaragoza, a la misma distancia que ésta de Madrid;

Vista la Ley General de Educación, y

Considerando que, por desear las interesadas estudiar la carrera de Farmacia y no existir Facultad de esta especialidad en el distrito universitario de su residencia, tienen un evidente derecho a que se les autorice el traslado de sus respectivos expedientes académicos a una Universidad que cuente con Facultad de Farmacia, por aplicación del artículo 125 de la Ley General de Educación;

Considerando que, supuesta la necesidad del cambio de Universidad, la Administración no puede imponer a las interesadas el centro donde deban continuar sus estudios, porque no hay precepto que así lo establezca, aunque sea por razón de la mayor proximidad del centro elegido por la Administración a la residencia del escolar, lo cual obliga a la estimación del recurso, y, consiguientemente, a que se autorice a las interesadas para trasladar sus respectivos expedientes académicos a la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense, donde podrán matricularse como alumnas oficiales del primer año de carrera.

Este Ministerio ha resuelto la estimación de los presentes recursos.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Rosa Laguna Caro, contra resolución del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», que desestimó su solicitud de que se le reconociera, a efectos de reingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos del mismo, la antigüedad del 22 de noviembre de 1971, y

Resultando que la señora Laguna ingresó en el Cuerpo Auxiliar Administrativo del Instituto Técnico de la Construcción y del Cemento «Eduardo Torroja» con efectos del primero de octubre de 1957, causando baja en mayo de 1959, por haber contraído matrimonio;

Resultando que, al quedar viuda, solicitó el reingreso en octubre de 1971, lo que le fue denegado por resolución del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» de 22 de noviembre de 1971, aunque fue admitida como contratada;

Resultando que no conforme con tal resolución, la interesada recurrió en alzada ante el Ministerio, siéndole estimado el recurso por resolución de 8 de julio de 1972;

Resultando que, al tener que ejecutar dicha resolución, el ilustrísimo señor Presidente del Patronato «Juan de la Cierva» decidió el 5 de octubre de 1972 que el reingreso de la señora Laguna en el Cuerpo Auxiliar Administrativo se efectuara con efectos económicos del primero de noviembre de dicho año;

Resultando que, recurrida asimismo dicha resolución ante el propio Patronato para que el reingreso en el Cuerpo Auxiliar Administrativo se le concediera con efectos del 22 de noviembre de 1971, le fue desestimada también esta pretensión, por nueva resolución de 12 de febrero de 1973, en base a que la resolución de 8 de julio de 1972 no estableció ningún efecto retroactivo, lo que, por otro lado, sería improcedente, ya que el reingreso de la señora Laguna no puede tener efectos económicos y administrativos anteriores a la toma de posesión, que se refirió al primero de noviembre de 1972, y lo contrario sería remunerar un trabajo no prestado;

Resultando que la señora Laguna recurre, asimismo, dicha resolución, apoyándose en el apartado 3.º del artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo y alegando que, de accederse a su pretensión, no se remuneraría un trabajo no prestado, ya que está prestando servicio ininterrumpidamente desde el mes de octubre de 1971;

Vista la Ley de Procedimiento Administrativo, y

Considerando que la señora Laguna solicitó el reingreso en el Cuerpo

Auxiliar Administrativo, pero le fue denegado el 22 de noviembre de 1971, más como, al ser anulada esta resolución por la de 8 de julio de 1972, se demostró que aquélla no era ajustada a derecho, es lógico que los efectos del reingreso se retrotraigan al 22 de noviembre de 1971, que es cuando se debió acceder a él y, sin culpa de la interesada, no se hizo;

Considerando que el párrafo 3.º del artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo ampara perfectamente la conclusión expuesta, ya que la resolución de 8 de julio de 1972 vino a sustituir a la de 22 de noviembre de 1971, que quedó anulada, y que en esta fecha existían los supuestos de hecho necesarios para la retroactividad que se pide, porque en aquel entonces la interesada desempeñaba en el Patronato «Juan de la Cierva» la misma función que la que hubiera desempeñado de haber estado reincorporada al Cuerpo Auxiliar Administrativo, constituyendo el cambio de la situación de «contratada» a la de «plantilla» una variación de *status* jurídico-administrativo que no altera los hechos y que, por consiguiente, no impide la aplicación a la interesada del referido precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el argumento que emplea la resolución recurrida consiste en que la admisión de la retroactividad sería tanto como remunerar un trabajo no prestado y una cualidad aún no readquirida, argumento que tiene más fuerza aparente que real, primero, porque la señora Laguna vino realizando sus funciones de Auxiliar Administrativo desde el 22 de noviembre de 1971, sucesivamente, como contratada y como funcionaria de plantilla, pero con el mismo cometido de hecho y, segundo, porque la circunstancia de que la señora Laguna readquiriera la condición de Auxiliar Administrativo solo a partir de la toma de posesión verificada el 1 de noviembre de 1972 es una consecuencia de la interpretación dada por el Patronato «Juan de la Cierva» a la resolución de 8 de julio de 1972, más, como dicha interpretación no es la correcta, según se demuestra con los argumentos ya expuestos, es claro que la aludida circunstancia también debe rectificarse, en el sentido de retrotraer los efectos administrativos y económicos de la toma de posesión al 22 de noviembre de 1971, lo que implica la estimación del recurso planteado para que se reconozca a la interesada que viene prestando servicios como Auxiliar Administrativo de plantilla desde dicha fecha, con derecho al abono de las diferencias de sueldo que se hayan producido;

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de recursos de alzada interpuestos por don Manuel Aliaga Royo, don José Rafael Rodero Luque, doña María Josefa Ales Martínez, don Francisco Izquierdo Blázquez, don Valentín Gómez Fernández don Santiago Díez Barroso, don Manuel Díez Ibarz, don Manuel Latorre Alcantarilla, don Vicente Marcilla Soriano; contra acuerdos de la Comisión Nacional de Becas-Salario que les denegó la que habían solicitado para sus estudios; y

Resultando que para estas peticiones se formaron los correspondientes expedientes en los cuales se incluyeron todos los documentos aportados por los interesados, y a la vista de todo ello la Comisión citada consideró que debían denegárseles estas peticiones, como en efecto lo hizo y contra estos acuerdos denegatorios interponen sendos recursos de alzada, en los que insisten en sus solicitudes haciendo referencia a todo lo que consideran que redunda en su beneficio para conseguir la revocación de las resoluciones impugnadas;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 16 de julio de 1964, la de 8 de julio de 1971, la de 27 de julio de 1972 y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que dada la analogía entre todos estos recursos, procede su

acumulación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que estos recursos hay que tramitarlos como de alzada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1971 y artículo 113 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el fundamento de los acuerdos recurridos no ha podido ser desvirtuado con las alegaciones efectuadas por los recurrentes en sus escritos, toda vez que, a pesar de ellas, lo cierto es que los estudios para los cuales se han solicitado estas becas no son de los previstos en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 27 de julio de 1972 el cual hace referencia exclusiva a los estudios de educación universitaria, y en ellos no figuran incluidos los que realizan los interesados y alegan como base de sus peticiones. En razón de lo cual hay que considerar que los acuerdos recurridos están dictados de conformidad con lo previsto en el ordenamiento legal y por ello deben ser mantenidos con desestimación de los recursos de alzada que contra el mismo han sido interpuestos;

Este Ministerio, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de recursos de alzada interpuestos por don Juan López Ruiz y don José González García, representado por su padre don José González Caparrós, contra acuerdos de la Comisión Nacional de Selección de Becas-Salario, que les denegó la que habían solicitado para sus estudios; y

Resultando que formuladas las peticiones correspondientes e instruidos los oportunos expedientes, se llegó a la conclusión de que los interesados no habían justificado los requisitos específicos que requieren las solicitudes de nueva adjudicación, para continuación de estudios, y que señala el apartado B en los puntos 1.º y 2.º del artículo 5.º de la Orden ministerial de 27 de julio de 1972, y por ello les fueron denegadas las becas, y contra ellas interponen estos recursos de alzada, en los cuales insisten en sus pretensiones haciendo las alegaciones que consideran pertinentes;

Resultando que en los informes de la Sección de Promoción Escolar de este Departamento se hace referencia a los acuerdos recurridos y a los fundamentos de los mismos en el sentido que queda expresado;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 16 de julio de 1964, la de 8 y 12 de julio de 1971 la de 3 de marzo de 1972, la de 27 de julio del mismo año y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que estos recursos hay que tramitarlos como de alzada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1971 y artículos 113 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que teniendo íntima conexión todos los recursos, que se resuelven en este expediente procede su acumulación utilizando las facultades que para ello concede el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los fundamentos de los acuerdos recurridos no han podido ser desvirtuados por los recurrentes en sus escritos de recurso, por quedar comprobado que tienen la base legal que se especifica en cada uno de ellos y en este tanto aparecen dictados de conformidad con los preceptos que han de aplicarse para la concesión de estas becas, que quedan señalados en los vistos, resultando procedente su mantenimiento, ya que si no se justifican los requisitos específicos establecidos en la citada norma legal en el pri-

mer resultando, las mismas no pueden concederse, y es obvio que, como consecuencia de todo ello, deben desestimarse los recursos de alzada que han sido interpuestos.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Rafael Ramos Muñoz, contra acuerdo de la Comisión Nacional de Selección de Becas-Salario, que le denegó la que había solicitado para sus estudios; y

Resultando que formulada la correspondiente solicitud e instruido el oportuno expediente, se comprobó que el interesado superaba el nivel de ingresos familiares establecido para la concesión de este tipo de becas, por lo cual la Comisión aludida denegó la que había instado y contra esta denegación interpone este recurso en el cual aduce los argumentos que considera que favorecen su pretensión, en la cual insiste en su escrito;

Resultando que la Sección de Promoción Escolar, de este Departamento, al informar este recurso, expone el fundamento del acuerdo recurrido, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales pertinentes;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 16 de julio de 1964, la de 8 y 12 de julio de 1971, la de 27 de julio de 1972 y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que este recurso hay que tramitarlo como de alzada, por imperio en lo dispuesto en su artículo 113 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás preceptos reglamentarios de aplicación;

Considerando que el fundamento del acuerdo recurrido no ha podido ser desvirtuado por el interesado en su escrito de recurso, toda vez que de los antecedentes documentados que obran en el expediente se deduce que superó en su situación familiar, el nivel de ingresos determinado con arreglo al baremo económico a que se refiere el artículo 10 de la Orden ministerial de 27 de julio de 1972; en relación con el número 2 del artículo 5.º de la misma; y como este es el fundamento de dicho acuerdo, contra el no pueden aceptarse, las alegaciones del recurrente, por haber sido dictado de conformidad, con el ordenamiento legal, y en este sentido debe ser ratificado, con desestimación del recurso de alzada que en contra del mismo ha sido interpuesto;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Moragas Moragas, contra Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 25 de mayo de 1973, que le excluyó del concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Madrid; y

Resultando que, por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 16 de noviembre de 1972, se anunció a concurso-oposición, en turno libre, la indicada plaza, especificándose en la norma 4.ª de la convocatoria que los aspirantes deberían acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora y el escrito de presentación por un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior, en el que constaría las cualidades y labor realizada por el aspirante, debidamente informado por la Junta de Facultad o de Profesores de la Escuela respectiva

cuando se tratara de persona afecta al Centro o a una Universidad extranjera y por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas si se tratara de personas que hubieran realizado labor investigadora, bien en el propio Consejo o en otros Centros de Investigación Nacionales o Extranjeros;

Resultando que, como el señor Moragas acompañó a su instancia el escrito de presentación de un Catedrático, pero no el informe de la Junta de Facultad correspondiente, fue eliminado tanto de la lista provisional de admitidos, como de la definitiva;

Resultando que, no conforme con tal Resolución, el interesado recurre en alzada, alegando que no se le podía exigir que aportara el informe de la Junta de Facultad correspondiente, ya que prestó servicios con un Profesor, cuando éste era Catedrático de la Universidad de Barcelona, y que el señor Moragas, durante el curso 1972-73, cumplió funciones docentes en EE. UU.;

Vista la Ley 83/1966, de 17 de julio, y

Considerando que la norma 4.ª de la convocatoria de 16 de noviembre de 1972 es una transcripción del apartado c) del artículo 13 de dicha Ley, cuyo apartado exige que el escrito de presentación del aspirante a la plaza de Profesor agregado vaya informado, según los casos, o por la Junta de Facultad o Profesores de la Escuela respectiva o por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, no admitiéndose la posibilidad de que se pueda omitir el requisito, debiendo añadirse que, para el señor Moragas, la Junta de Facultad respectiva era la de la Universidad de Barcelona, por ser el centro donde había realizado su función docente y, no habiendo aportado su informe, según era obligado, es claro que procedía su exclusión de la lista de admitidos, sin que haya base para modificar la resolución recurrida;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

AYUDAS DE EDUCACION ESPECIAL

Ilmos. Sres.: Por Resoluciones de esta Dirección General de 10 de enero y 5 de febrero pasados, fue resuelto el concurso para adjudicar ayudas de educación especial durante el curso escolar 1973-74.

Examinados los escritos remitidos por algunas Delegaciones Provinciales proponiendo la reconsideración de diversas solicitudes, a cuyos beneficiarios no se les concedió las ayudas solicitadas, se considera necesario dictar la oportuna Resolución que complemente las citadas de 10 de enero y 5 de febrero del corriente año.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

1. Que las Resoluciones de 10 de enero y 5 de febrero de 1974, por las que se concedían ayudas para educación especial para el curso escolar 1973-74, se complementen con las nuevas adjudicaciones de ayuda que se señalan en el anexo que se adjunta.

2. Los Centros de Educación Especial que atiendan educacionalmente a los escolares incluidos, deberán ajustar la tramitación de los expedientes a lo dispuesto en la citada Resolución de 10 de enero pasado.

Madrid, 5 de junio de 1974.—El Director general, *Manuel Arroyo Quiñones.*

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Promoción Estudiantil y de Educación Permanente y Especial.

ANEXO

		Pesetas
	AVILA	
	Centro de Educación Especial «Santa Teresa» Carretera de Martiherrero, sin número. Avila	
1.	Calahorra Sánchez, José	22.000
2.	Corrales Corrales, Antonio	22.000
3.	Cruz Jiménez, Martina de la	22.000
4.	Talavera Domínguez, Concepción	22.000
5.	Salinero Martín, Ventura	22.000
	BARCELONA	
	Escuela de Enseñanza Especial del Instituto Ortopedagógico del «Niño Dios» Dos de Mayo, 246. Barcelona	
6.	Suesta Bravo, Miguel Angel	10.000
	CÁCERES	
	Centro de Educación Especial «PROA» Aldea Moret. Cáceres	
7.	Aparicio Crespo, Benedicto	22.000
8.	Avila Gabriel, Juana	22.000
9.	Barroso Mateos, Juan Carlos	22.000
10.	Díaz Cobos, Antonio	22.000
11.	Domínguez Rodríguez, Carlos	22.000
12.	Galán Borrella, José	22.000
13.	Gallego Rey, Francisco	22.000
14.	García Martín, María Rosa	22.000
15.	Gómez Cerezo, Luis Felipe	22.000
16.	Gómez Zorino, María del Carmen	22.000
17.	González Durán, Miguel Angel	22.000
18.	Martín Vallejo, María del Carmen	22.000
19.	Medero Holgurú, Damián	22.000
20.	Ponce de León Maya, Andrés Vicente	5.000
21.	Zabala Cordobés, María Luisa	22.000
	GRANADA	
	Colegio de Sordomudos «La Sagrada Familia» Carretera de la Sierra, 1. Granada	
22.	Amador Santiago, Dulce Nombre	22.000
23.	Castellano Jiménez, Ricardo	22.000
24.	Gómez Tajeira, María Dolores	22.000
25.	Maldonado Correa, Manuel	22.000
26.	Morales Ruiz, Tomás	22.000
27.	Pérez Vendrell, María del Carmen	22.000
28.	Romero Romero, Benito	22.000
	Centro de Educación Especial «Santa Teresa de Jesús» Zaidín, Granada	
29.	Albertus Bustos, Nicolás	22.000
30.	Cano Malagón, Pedro	28.000
31.	Hita Hurtado, Germán	28.000
32.	López Alcalde, José Luis	14.000
33.	Monedero Espigares, José	28.000
34.	Montes Pérez, Luis	22.000
35.	Morales Martín, Miguel	22.000
36.	Tallón Camarero, Jesús	28.000
37.	Tallón Camarero, Juan	28.000
38.	Vargas Rodríguez, Francisco	22.000
	Centro de Educación Especial «Purísima Concepción» Avenida Pulianas, 35, Granada	
39.	Cantón Sánchez, Gracia José	28.000
	GUIPÚZCOA	
	Colegio Asociación «Arans-Gui» Alto San Bartolomé, San Sebastián	
40.	Ondategui García, Oscar	9.000

		Pesetas
	Huesca	
	Centro «Nuestra Señora de las Nieves» *Felipe V, 1, Canfranc (Huesca)*	
41.	Ascaso Sus, María Jesús	19.000
42.	Bailo Colonge, María Rosario	19.000
43.	Bosque Sierra, Teresa	19.000
44.	Cuello Pardo, Isabel	19.000
45.	Díez Andrés, Inés	19.000
46.	González Martínez, Consuelo	19.000
47.	Grau Pano, María Teresa	19.000
48.	Llamas Baquedano, Encarnación	19.000
49.	Martínez Aladren, Jacinta	19.000
50.	Miñez Diago, Rosa María	19.000
51.	Moreno Utrilla, Josefina	19.000
52.	Pedraza Heredia, Azucena	19.000
53.	Pedraza Heredia, Rosa María	19.000
54.	Rontome Felipe, Natividad	19.000
55.	Sola Marco, María Gloria	19.000
56.	Vicario Benito del Valle, María Angeles	19.000
	Jaén	
	Colegio Psicopedagógico «Virgen de Linarejos» *Iglesia, 3, Linares (Jaén)*	
57.	Barragán Soria, Francisco	6.000
	León	
	Graduada Mixta de Educación Especial *Julio del Campo, 9, León*	
58.	Serrano Cueto, José Luis	5.000
	Madrid	
	Colegio Instituto-Asilo «San José» *Las Piqueñas, Carabanchel Alto, Madrid*	
59.	Gómez Riaño, Jesús	28.000
60.	Hernández Camacho, Vicente	28.000
61.	Huerta Ruiz, Fernando	15.000
	Colegio de Educación Especial «San Gabriel» *Arturo Soria, 155 y 165, Madrid*	
62.	Blanco Hidalgo, Juan Carlos	8.000
63.	García Bolaños, Juan Francisco	9.000

		Pesetas
	Málaga	
	Colegio «La Purísima» *Morales Villarrubia, sin número,* *Gamarra, Málaga*	
77.	Gómez Julián, Cándido	28.000
78.	Heredia Fernández, Manuel	28.000
79.	Heredia Hernández, María Luisa	28.000
80.	Vargas Martín, Juan	33.000
81.	Vázquez Marente, Antonio	28.000
	Colegio de Enseñanza Especial *«García del Olmo»* *Avenida Hospital Civil, sin número, Málaga*	
82.	Barragán Ocaña, María Angeles	15.000
	Instituto Psicopedagógico *«Dulce Nombre de María»* *Amador de los Ríos, sin número, Málaga*	
83.	Alamilla Rodríguez, Miguel	22.000
84.	C'sanady María Even, Teresa Rosa	28.000
85.	Martín Jiménez, Salvador	28.000
	Navarra	
	Colegio de Sordomudos Instituto Canossiano *«San Francisco Javier»* *La Chantrea, sin número, Pamplona (Navarra)*	
86.	Ubillos Olinaga, Ana Isabel	33.000
	Orense	
	Colegio de Educación Especial, *Celanova (Orense)*	
87.	Dasilva Vilanova, Manuela	22.000
88.	Fernández Morán, José	22.000
89.	González Caldas, José	22.000
	Escuelas de Formación Profesional Femenina *Cardenal Quiroga, 14, Orense*	
90.	Benito Farina, Begoña	5.000
	Escuelas de Formación Profesional Masculina	

Arturo Soria, 155 y 165, Madrid

63. García Bolaños, Juan Francisco ... 9.000
64. González Peromingo, Juan Carlos ... 14.000

Centro de Educación Especial
«Fray Pedro Ponce de León»
Los Yébenes, 76, Aluche, Madrid

65. Millana Conde, Manuela ... 10.000
66. Moreno Pérez, Diego ... 10.000

Centro de Educación Especial
«Nuestra Señora de las Victorias»
Azucenas, 24, Madrid

67. García Garzón, Juan Antonio ... 22.000

Centro de Pedagogía Terapéutica «Alba»
Titania, 46, Madrid

68. Almeida Blas, Manuel ... 20.000
69. Blanco Hidalgo, Juan Carlos ... 4.667

Instituto Hispanoamericano de la Palabra
Carril del Conde, 62, Madrid

70. Yanguas Romero, José Javier ... 27.000

Colegio de Educación Especial
«María Corredentora»
Luis de la Mata, 24, Madrid

71. Polonio Díaz, Josefa ... 22.000

Instituto de Psicopediatría
Nervión, 10 (El Viso), Madrid

72. Lombardía Alonso, Jesús ... 20.000

Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica
General Oraa, 49, Madrid

73. Corvillo Muñoz, Antonio Carmos ... 6.000
74. Pérez González, Raúl ... 6.000

Colegio de Enseñanza Especial «Juan XXIII»
Cidacos, 9, Madrid

75. Mota Landazuri, Jesús ... 6.000

Instituto Psicopedagógico
«San Martín de Porres»
Avenida de la Victoria, 79, El Plantío, Madrid

76. Ramírez Alonso, Rafael ... 22.000

Cardenal Quiroga, 14, Orense

90. Benito Ferros, Begoña de ...

Escuelas de Formación Profesional Masculina
Carretera de Vigo, sin número, Orense

91. Estevez Pazo, Miguel ... 5.000

OVIEDO

Centro de Educación Especial, Noreña, Oviedo

92. García García, María Luisa ... 8.000
93. Ríos Lucas, Juana ... 8.000
94. Suárez Juan, Jerónimo ... 8.000
95. Zapico Cuesta, Leopoldo ... 8.000

PONTEVEDRA

Instituto Médico Pedagógico «San Rafael»
Tomás A. Alonso, 275, Vigo (Pontevedra)

96. Torres Vázquez, José Antonio ... 8.000

Colegio «Juan XXIII», Pontevedra

97. Alvarez Varela, Mercedes ... 14.000
98. Amaro Barragans, Ramón ... 14.000
99. Areán Mariño, Francisco Javier ... 14.000
100. Bertoa Castro, María del Carmen ... 14.000
101. Cortegoso Estonllo, José ... 14.000
102. Díaz Conles, María Teresa ... 14.000
103. Félix Chamosa, Miguel ... 14.000
104. García Fernández, Jesús ... 14.000
105. Gómez Quintillán, Manuel ... 14.000
106. Nieto Iglesias, Antonio ... 14.000
107. Nieto Iglesias, José Ramón ... 14.000
108. Portela Argibay, José ... 14.000
109. Ríos Quinteiro, José Luis ... 14.000
110. Roldán Martínez, Javier ... 14.000
111. Sanmartín Tilve, Jesús ... 14.000
112. Remiseiro Calvo, Victoria ... 14.000
113. Tobio Sousa, Manuel ... 14.000
114. Vázquez Martínez, Luis Gustavo ... 14.000
115. Vidal Paz, Enrique ... 14.000

SEVILLA

Instituto «Doctor Sacristán»
Isaac Peral, 3, Sevilla

116. Chavero Martín, Juan A. ... 33.000
117. Chaves Durán, Fernando ... 22.000
118. Vilar Fernández, Matías ... 33.000

		Pesetas
	Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza» Recaredo, 41, Sevilla	
119.	González González, Rafael	11.000
	Escuelas Graduadas de Educación Especial «Nuestro Padre Jesús del Gran Poder» Eduardo Dato, 42, Sevilla	
120.	Marín Herrero, Carmen	11.000
	VALLADOLID	
	Centro de Educación Especial «Asprona» Boecillo, Valladolid	
121.	Gómez Estébanez, Julia	28.000
	Obra Social del Sanatorio Nacional de la Gran Promesa José María Lacort, 9, Valladolid	
122.	Alonso Coomonte, Manuel	22.000
123.	Antón Antón, Miguel A.	22.000
124.	Arranz Lorenzo, Alfonso	22.000
125.	Gómez Díez, Juan Carlos	22.000
126.	Navares Gómez, Mercedes	22.000
127.	Zorita Camarón, José Luis	22.000
	VIZCAYA	
	Escuela Especial «Eduardo de Lastagaray» Gran Vía Carlos VII, sin número, Sestao (Vizcaya)	
128.	Briz Fernández, María del Carmen	5.000
	Escuela-Hogar de Educación Especial Baracaldo (Vizcaya)	
129.	González Serrano, María Rosa	8.000
130.	González Velasco, Manuel José	5.000
131.	Marcos Gómez, Marcelino	8.000
132.	Mezquita Arnaiz, Alfonso	5.000
133.	Rodríguez Cubero, Daniel	5.000
	ZARAGOZA	
	Centro de Educación Especial «Santo Angel de Miralbueno» Carretera de Madrid, kilómetro 316, Zaragoza	
134.	Asensio Domingo, Vicente	15.000
135.	Belando Sesmillo, Jorge	22.000
136.	Biesa Garcés, Alejandro	22.000
137.	Miramón Santos, Vicente	11.000
138.	Zaragoza Tolosana, Angel	28.000
	Colegio de Educación Especial «San Antonio» Miralbueno, 67, Zaragoza	
139.	Ariza Poza, María Ana	22.000
140.	Barrao Borque, María José	22.000
141.	Jordán Escudero, María Carmen	22.000
142.	Miranda Castillo, María Victoria	22.000
143.	Nique Arroyo, Elena	22.000
144.	Pardos Domínguez, Ana María	22.000
145.	Soria Hernáez, Ana María	22.000
	BARCELONA	
	Instituto Provincial Psicopedagógico «Mundet» Vayreda, sin número, Barcelona	
146.	Pérez Carrilero, Carlos	5.000
	MADRID	
	Instituto Médico Pedagógico «Fray Bernardino Alvarez» General Ricardos, 165, Madrid	
147.	Herrero Avila, María José	9.000
	NAVARRA	
	Colegio de Sordomudos Instituto Canossiano «San Francisco Javier» La Chantrea, sin número, Pamplona (Navarra)	
148.	Marañón Gómez, Rosa	28.000
149.	Martínez de Icaya Pérez de Palomar, Blanca ...	28.000
	OVIEDO	
	Colegio de Educación Especial «Nuestra Señora de Fátima» Posada de Llanes (Oviedo)	
150.	Huerta Pintueles, Antonio	28.000
	TOTAL	2.765.667

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación; y

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficinas de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Madrid, 20 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Carolinas».
Domicilio: Calle Pradilla, 15, 17 y 19.
Titular: Mariano Verdugo Gómez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios en la calle Pradilla, 15, 17 y 19.

Municipio: Alcoy.
Localidad: Alcoy.
Denominación: «José Arnauda».

Domicilio: Padre Poveda, 1.
Titular: Arzobispado de Valencia.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Poveda, 1. Se extingue el Consejo Escolar Primario Arzobispal del que dependía dicho Centro.

Provincia de Baleares

Municipio: Alcudia.
Localidad: Alcudia.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: General Goded, 2 y Bennassar, sin número.
Titular: RR. Agustinas Hermanas del Amparo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 720 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles General Goded, 2 y Bennassar, sin número.

Municipio: Inca.
Localidad: Inca.
Denominación: «Pureza de María».
Domicilio: Levante, 92.
Titular: RR. de la Pureza de María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Levante, 92.

Municipio: Marratxi.
Localidad: Pont D'Inca.
Denominación:'«Santa Teresa».
Domicilio: Calle Santa Teresa, 1 y calle Ramón Llull.
Titular: Dominicas de la Presentación.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 21 unidades con capacidad para 840 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Santa Teresa, 1, y Ramón Llull.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Nuestra Señora de las Escuelas Pías».
Domicilio: Juan Crespi, 80.
Titular: Religiosas de las Escuelas Pías.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Crespi, 80.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Centro Escolar Valldaura».
Domicilio: Santa Engracia, 110.
Titular: Instituto de las Hijas del Corazón de María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Engracia, 110. Se extingue la Sección Filial número 5 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat».

Municipio: Sabadell.
Localidad: Sabadell.
Denominación: «María Auxiliadora».
Domicilio: Paseo de Béjar, 18.
Titular: Hijas de María Auxiliadora.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Béjar, 18.

Municipio: Tarrasa.
Localidad: Tarrasa.
Denominación: «Cumbre».
Domicilio: Donoso Cortés, 67 y 69.
Titular: Luis Parera Guiu.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Donoso Cortés, 67 y 69.

Municipio: Torelló.
Localidad: Torelló.
Denominación: «Sagrados Corazones».
Domicilio: Puigdesalit, 32.
Titular: Religiosas de los Sagrados Corazones.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Puigdesalit, 32.

Provincia de Cáceres

Municipio: Valencia de Alcántara.
Localidad: Valencia de Alcántara.
Denominación: «Nuestra Señora de los Remedios».
Domicilio: Parque de España.
Titular: Congregación de Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Parque de España.

Provincia de Castellón de la Plana

Municipio: Castellón de la Plana.
Localidad: Castellón de la Plana.
Denominación: «Lope de Vega».
Domicilio: Avenida Rey Don Jaime, 98, calle República Argentina, 30 y calle San Francisco, 69.
Titular: Domingo Gil Fabregat y socios.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por tres edificios, situados en la avenida Rey Don Jaime, 98, calle República Argentina, 30, y calle San Francisco, 69. Se aprueba la fusión de los Centros «Academia Didáctica», «San Francisco» y «Liceo».

Provincia de Córdoba

Municipio: Priego de Córdoba.
Localidad: Priego de Córdoba.
Denominación: «San José».
Domicilio: Calle Cava, 12.
Titular: Hermanos Maristas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cava, 12.

Provincia de La Coruña

Municipio: El Ferrol del Caudillo.
Localidad: El Ferrol del Caudillo.
Denominación: «Tirso de Molina».
Domicilio: Arce y F. Saavedra, sin número, Arce y General Aranda, sin número y Carranza, sin número.
Titular: PP. Mercedarios.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Arce y F. Saavedra, sin número, Arce y General Aranda, sin número, y Carranza, sin número.

Provincia de Gerona

Municipio: Blanes.
Localidad: Blanes.
Denominación: «S. A. F. A.».
Domicilio: Calle Factoría Safa.
Titular: Sociedad Anónima de Fibras Artificiales.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Factoría Safa.

Provincia de Granada

Municipio: Chauchina.
Localidad: Chauchina.
Denominación: «Virgen del Espino».
Domicilio: Chauchina: Las Vitalicias.
Titular: Arzobispado de Granada.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Chauchina: Las Vitalicias. Se extingue la Sección Filial número 4 (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez».

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Juan XXIII».
Domicilio: Camino de Santa Juliana, sin número, barriada del Zaidín.
Titular: Institución Juan XXIII.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 32 unidades con capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Camino de Santa Juliana, sin número, barriada de Zaidín. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Juan XXIII» del que dependía dicho Centro. Se extingue la Sección Filial número 2 (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez». Se extingue la Sección Filial número 1 (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet».

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Regina Mundi».
Domicilio: Arabial, sin número.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arabial, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Purísima Concepción» del que dependía dicho Centro. Se extingue la Sección Filial número 5 (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media (Ganivet».

Provincia de Jaén

Municipio: Andújar.
Localidad: Andújar.
Denominación: «San Rafael y San José de la Montaña».
Domicilio: Pablo Manrique, 5.
Titular: Congregación de Religiosas de San José de la Montaña.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pablo Manrique, 5.

Municipio: Jaén.
Localidad: Jaén.
Denominación: «Cristo Rey».
Domicilio: Avenida Ruiz Jiménez, 10.
Titular: Hijas de Cristo Rey.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 22 unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Ruiz Jiménez, 10.

Municipio: Lopera.
Localidad: Lopera.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Sor Angela de la Cruz, 27.
Titular: Hermanas de la Cruz.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sor Angela de la Cruz, 27.

Municipio: Villanueva del Arzobispo.
Localidad: Villanueva del Arzobispo.
Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».
Domicilio: Calle Fuensanta, 33.
Titular: Patronato Benéfico Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fuensanta, 33. Se extingue el Consejo Escolar Primario de «Las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» del que dependía dicho Centro.

Provincia de León

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «Discípulas de Jesús».
Domicilio: Calle Pablo Flórez, 8.
Titular: Congregación de Religiosas Discípulas de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pablo Flórez, 8.

Municipio: Sabero.
Localidad: Sabero.
Denominación: «Hulleras de Sabero».
Domicilio: Plaza de San Blas, sin número, Enrique de Borda, sin número y Sucesiva, sin número.
Titular: «Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.».
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la plaza de San Blas, sin número, calle Enrique de Borda, sin número y calle Sucesiva, sin número.

Provincia de Logroño

Municipio: Haro.
Localidad: Haro.
Denominación: «San Agustín».
Domicilio: Calle Vega, sin número.
Titular: Entidad San Agustín.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Vega, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Agustín» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Lugo

Municipio: Monterroso.
Localidad: Monterroso.
Deniminación: «Niño Jesús de la Divina Providencia».
Domicilio: Plaza de la Feria, 9, calle José Alvarez, 16 y plaza del Mercado Viejo.
Titular: Congregación de Obreras de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios, situados en la plaza de la Feria, 9, calle José Alvarez, 16, y plaza del Mercado Viejo.

Municipio: Sarria.
Localidad: Sarria.
Denominación: «La Merced».
Domicilio: Avenida de la Merced, sin número.
Titular: PP. Mercedarios.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Merced, sin número. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 200 plazas. Queda sin efecto la Orden de 16 de octubre de 1973 por la que se transformaba y clasificaba definitivamente en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades (2.ª etapa).

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Virgen del Carmen».
Domicilio: Calle de las Navas, sin número.
Titular: Patronato Diocesano.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de las Navas, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Angeles Custodios».
Domicilio: Amador de los Rios, 8.
Titular: Congregación de Religiosas Angeles Custodios.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, y dos unidades de Educación Especial con capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Amador de los Ríos, 8. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Santos Angeles Custodios» del que dependía dicho Centro. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 170 plazas.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Platero».
Domicilio: Urbanización El Candado.
Titular: María Celia Gandía Rodríguez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la urbanización El Candado.

Municipio: Marbella.
Localidad: Marbella.
Denominación: «María Auxiliadora».
Domicilio: Plaza San Bernabé, 7 y urbanización La Florida.
Titular: Hijas de María Auxiliadora.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la plaza San Bernabé, 7 y urbanización La Florida.

Municipio: Marbella.
Localidad: Marbella.
Denominación: «La Latina».
Domicilio: Urbanización El Mirador.
Titular: Lucrecia Palacios Armentera.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la urbanización El Mirador.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia.
Localidad: Murcia.
Denominación: «Juventud».
Domicilio: General Dávila, 20 y Carril de Ruipérez, 3.
Titular: Onofre Martínez Faura y Amador López Meseguer.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles General Dávila, 20 y Carril de Ruipérez, 3.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona.
Localidad: Pamplona.
Denominación: «Don Bosco».
Domicilio: Calle Aralar, 7.
Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aralar, 7.

Provincia de Orense

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «Padre Feijoo».
Domicilio: Doctor Fleming, 21.
Titular: Antonio Zorelle Sousa.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Fleming, 21.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Güímar.
Localidad: Güímar.
Denominación: «Santo Domingo».
Domicilio: Calle Agua, 3.
Titular: RR. Misioneras de la Sagrada Familia de Nazaret.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Agua, 3.

Municipio: La Laguna.
Localidad: La Laguna.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Calle Juan de Vera, 27.
Titular: Adela Marín Sánchez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan de Vera, 27.

Municipio: La Victoria de Acentejo.
Localidad: La Victoria de Acentejo.
Denominación: «Nuestra Señora de las Victorias».
Domicilio: Carretera General, 2.
Titular: Antonio Tomás Pérez Fernández

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Carretera General, 2.

Municipio: Los Realejos.
Localidad: Los Realejos.
Denominación: «Nazaret».
Domicilio: Calle Pérez Zamora, 9.
Titular: Sor Francisca Catena Sevilla.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pérez Zamora. 9.

Municipio: Los Realejos.
Localidad: Los Realejos.
Denominación: «Viera y Clavijo».
Domicilio: Calvo Sotelo, 10, 11 y 13, y avenida Santiago.
Titular: Jerónima Hernández González.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en la calle Calvo Sotelo, 10, 11 y 13 y avenida Santiago.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: «La Asunción».
Domicilio: Avenida Asuncionistas, 17.
Titular: Religiosas Asuncionistas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Asuncionistas, 17.

Provincia de Sevilla

Municipio: Lora del Río.
Localidad: Lora del Río.
Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Domicilio: Pedro Parias, 1.
Titular: Mercedarias de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Pedro Parias, 1.

Municipio: Marchena.
Localidad: Marchena.
Denominación: «Santa Isabel».
Domicilio: Compañía, 10.
Titular: Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Compañía, 10.

Municipio: Morón de la Frontera.
Localidad: Morón de la Frontera.
Denominación: «San Juan Bosco»
Domicilio: Marquesa de Sales, 4.
Titular: Congregación de Salesianos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marquesa de Sales, 4. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales» del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «San Francisco de Sales» por el de «San Juan Bosco».

Municipio: Sevilla
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Tabladilla».
Domicilio: Carretera a Quintos.
Titular: «Fomentos de Centros de Enseñanza, S. A.».

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera a Quintos.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Santa Matilde».
Domicilio: Prolongación avenida Manuel Siurot, sin número.
Titular: Enrique Gálvez Reina.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la prolongación avenida Manuel Siurot, sin número.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Agrupación Reusense de Centros de Enseñanza (A. R. C. E.)».
Domicilio: Avenida Mariano Fortuny, sin número.
Titular: Agrupación Reusense de Centros de Enseñanza.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Mariano Fortuny, sin número. Se aprueba la fusión de los Colegios «Liceo Moderno», «Rofes», «Reus» y «Guarque». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «A. R. C. E.». Se aprueba el traslado de domicilio a la avenida Mariano Fortuny, sin número.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: «S. A. D. E. L., Nuestra Señora del Sagrario».
Domicilio: Rojas, 4, y Trinidad, 18.
Titular: Antonio Bardón Fernández.

Transformación y clasificación condicionado en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Rojas, 4, y Trinidad, 18.

Municipio: Lagartera.
Localidad: Lagartera.
Denominación: «La Milagrosa y San Francisco».
Domicilio: Pintor Sorolla, 17.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pintor Sorolla, 17.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Santo Tomás de Aquino».
Domicilio: Calle Pintor Benedicto, 8 y Cabillers, 6.
Titular: Germán Palazón Martínez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Pintor Benedicto, 8 y Cabillers, 6. Se aprueba la fusión de los Colegios «Santo Tomás de Aquino» y «Vértice».

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Gran Asociación de Nuestra Señora de los Desamparados»
Domicilio: Plaza Huérfanas, 3.
Titular: Congregación de Religiosas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Huérfanas, 3. Se extingue el Consejo Escolar Primario «HH. Carmelitas de la Caridad» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Benimaclet.
Localidad: Benimaclet.
Denominación: «Benimaclet».
Domicilio: San Columbano, 10.
Titular: Jesús Vea Nacher y socios.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Columbano, 10. Se aprueba la fusión de los Centros «Nuestra Señora de la Asunción», «Amar» y«Balaguer». Se aprueba el cambio de denominación de los anteriores Centros por el de «Benimaclet». Se aprueba el cambio de domicilio de los mencionados Centros de Peris Mencheta, 14, Carmen Crespo, 9 y E. Navarro 20 a la calle San Columbano, 10.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Pío XII».
Domicilio: Alboraya, 9.
Titular: Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 20 unidades con capacidad para 800 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Alboraya, 9.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Ramón y Cajal, 13 y 15.
Titular: RR. Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 20 unidades con capacidad para 800 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramón y Cajal, 13 y 15.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «San José».
Domicilio: Gran Vía Fernando el Católico, 94.
Titular: Compañía de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 32 unidades con capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gran vía Fernando el Católico, 94.

Municipio: Manises.
Localidad: Manises.
Denominación: «El Carmen».
Domicilio: Valencia, 35.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valencia, 35.

Municipio: Cullera.
Localidad: Cullera.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Calle Cervantes, 20.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 620 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cervantes, 20.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Jardín de la Virgen».
Domicilio: Marchalenes, 80.
Titular: RR. Siervas de María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marchalenes, 80.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «La Milagrosa y Santa Florentina».
Domicilio: Chancillería, 12.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Chancillería, 12.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo.
Localidad: Baracaldo.
Denominación: «El Regato».
Domicilio: Carretera de El Regato, kilómetro. 3.
Titular: Cooperativa de Enseñanza de Baracaldo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de El Regato, kilómetro. 3.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «San Felipe Apóstol».
Domicilio: Calle San Juan de la Peña, sin número.
Titular: Ana y Anselmo Gascón de Gotor Palacios.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Juan de la Peña, sin número. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Contamina, 7, a la calle San Juan de la Peña, sin número. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «San Felipe» por el de Colegio «San Felipe Apóstol».

(«BOE» 6-VI-1974.)

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

OBRAS DE ARTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por «Don Pedro Alarcón, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Ribera de Curtidores, número 25, fue solicitado de la Junta de Calificación de Obras de Arte el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Irún una talla de Cristo, sin cruz, de 1,40 por 1,20 centímetros, valorada en 290.000 pesetas; una talla Santo, de madera, de 1,00 por 0,30 centímetros, valorada en 350.000 pesetas. Valoradas en un total de 640.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte, en sesión celebrada por la misma con fecha 30 de marzo próximo pasado, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre las citadas piezas, por considerarlas de gran interés para algún Museo del Estado que en su día se determine;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación de Obras de Arte reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquiridas las piezas de que se trata por el precio de seiscientas cuarenta mil (640.000) pesetas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiera para algún Museo del Estado que en su día se determine dos tallas de madera, cuya exportación ha sido solicitada por «Don Pedro Alarcón, S. A.».

2.º Que esta adquisición se haga por el precio declarado de seiscientas cuarenta mil (640.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones la Dirección General de Bellas Artes.

3.º Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes.

Madrid, 2 de abril de 1974.—P. D., el Director general de Bellas Artes, *Joaquín Pérez Villanueva*.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(«BOE» 27-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por «S. A. Transportir», con domicilio en Barcelona, avenida del Marqués de la Argentera, número 21, y en nombre y representación de doña Lyly Farman, con domicilio en Villa La Tosca, Churriana (Málaga), fue solicitado de la Junta de Calificación de Obras de Arte el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Barcelona un tapiz usado del ochocientos de 2 metros de largo y 1,16 metros de ancho, un tapiz usado del ochocientos de 2,1 metros de largo y 1,2 metros de ancho valorados en un total de 30.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte, en sesión celebrada por la misma con fecha de 4 de los corrientes, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre las citadas piezas, por considerarlas de gran interés para algún museo del Estado que en su día se determine;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando, a juicio de la Junta de Calificación de Obras de Arte, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquiridas las piezas de que se trata por el precio de treinta mil pesetas (30.000),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquieran para algún museo del Estado que en su día se determine dos tapices usados, cuya exportación ha sido solicitada por «S. A. Transportir».

2.º Que esta adquisición se haga por el precio declarado de treinta mil pesetas (30.000), el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones la Dirección General de Bellas Artes.

3.º Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes.

Madrid, 16 de mayo de 1974.—P. D., el Director general de Bellas Artes, *Joaquín Pérez Villanueva.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(«BOE» 11-VII-1974.)

Visto el escrito de la Dirección del Museo Nacional de Artes Decorativas, en el que se comunica a la Dirección General de Bellas Artes la donación hecha al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al citado Museo, por doña Janet Jarrell Warren, de una serie de piezas artísticas, consistentes en 35 piezas de encaje, cinco abanicos y dos sombrillas, y teniendo en cuenta el interés de la donación en orden a las colecciones que se conservan en dicho Museo integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General, presidencia del Patronato Nacional de Museos, ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por doña Janet Jarrell Warren de las piezas citadas al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Nacional de Artes Decorativas.

2.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de la señora Jarrell Warren.

Madrid, 18 de mayo de 1974.—El Director general, *Joaquín Pérez Villanueva.*

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

(«BOE» 27-VI-1974.)

Visto el escrito de la Dirección del Museo Español de Arte Contemporáneo, en el que se comunica a la Dirección General de Bellas Artes la donación hecha al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al citado Museo, por la señora Percybal Tudor-Hart, de un cuadro titulado «Paisaje vasco», original de su difunto esposo, y teniendo en cuenta el interés de la donación en orden a las colecciones que se conservan en dicho Museo,

Esta Dirección General, presidencia del Patronato Nacional de Museos, ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por la señora Percybal Tudor-Hart del cuadro «Paisaje vasco», original de su difunto esposo, al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

2.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de la señora de Tudor-Hart.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Director general, *Joaquín Pérez Villanueva.*

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

(«BOE» 28-VI-1974.)

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

RELACION CERRADA A MARZO DE 1974 DE:

— CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

— CATEDRATICOS DE ESCUELAS TECNICAS SUPERIORES

— PROFESORES AGREGADOS DE UNIVERSIDAD

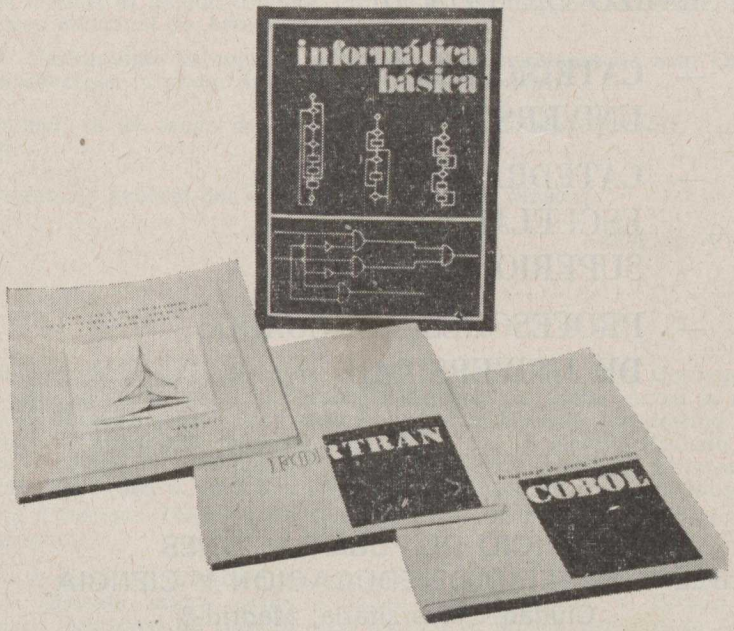
Precio: **400** ptas.

SERVICIO DE PUBLICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Ciudad Universitaria, Madrid-3

Informática

Cobol	200	ptas.
Fortran	200	"
Métodos Matemáticos de Aplicación a la Informática	250	"
Informática Básica I	800	"

Textos utilizados en el INSTITUTO DE INFORMATICA de Madrid



Solicite los ejemplares al:

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Ciudad Universitaria. Madrid-3 - Tel. 4497700

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

Año XXXV — Lunes 29 de julio de 1974 — Número 30

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Cargo. Nombramiento. — Decreto por el que se nombra Secretario del Instituto de España a don Antonio Rumeu de Armas 2382

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.— Ordenes de cese y nombramiento de los señores que se citan en Jefaturas de servicios de la Delegación Provincial del Ministerio en Barcelona 2382

Funcionarios. Destino.—Resoluciones por las que se adjudica destino a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar adscritos a este Departamento que se relacionan. 2384

Profesorado de Bachillerato.— Ordenes sobre situaciones administrativas de los Profesores de Centros Oficiales de Enseñanza Media que se expresan 2402

Profesorado de General Básica.— Resolución por la que se nombran Maestros en unidades escolares dependientes de Patronatos y Juntas de Promoción Educativa 2405

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cargo. Nombramiento.—Orden por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Enseñanza General Básica de Las Palmas a don José Martel Moreno 2407

Profesorado.—Orden por la que se nombra a don Alfredo Gallego Anabitarte Profesor agregado de la Universidad Autónoma de Madrid 2408

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y otro personal 2408

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado 2409

MEC

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Agustín Vicente Gella ... 2411
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Gabriel Tous Amorós ... 2412
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Vicente Lozano López ... 2412
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Mariano Lázaro Franco ... 2412
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Jesús Hernández Perera ... 2412
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Jorge Carreras Llansana ... 2413
Otro por el que se concede la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente», a los señores que se mencionan ... 2413
Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada promovidos por los señores que se expresan ... 2413

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Formación Profesional del Primer Grado.—Orden por la que se dispone el horario lectivo, cuestionario y orientaciones pedagógicas del plan de estudios de la Formación Profesional de Primer Grado ... 2421

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CARGO. NOMBRAMIENTO

Decreto 2080/1974, de 20 de junio, por el que se nombra Secretario del Instituto de España a don Antonio Rumeu de Armas. («BOE» 20-VII-1974.)

En virtud de lo dispuesto en el artículo once de los Estatutos del Instituto de España, aprobado por Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Vengo en nombrar Secretario del Instituto de España a don Antonio Rumeu de Armas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, por pase a otro destino, de don Eudaldo García de Paláu, A01PG001911, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona.

Madrid, 5 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 12 del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Administración de Servicios de la citada Delegación Provincial a don José Sarrión Gualda, A01PG2996, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando en el cargo de Jefe de la División de Promoción Cultural que venía desempeñando. El citado funcionario prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 12 del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Julio Hardisson Rumeu, A01PG002786, funcionario del Cuerpo General Técnico, Jefe de la División de Promoción Cultural de la citada Delegación Provincial, debiendo prestar sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, por pase a otro destino, de don Carlos Pol Torrella, A01PG003099, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la Unidad de Planes y Programas de la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona.

Madrid, 5 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

FUNCIONARIOS. DESTINO

Ilmo. Sr.: Nombrados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 12), funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado adscritos a este Departamento en virtud de oposición, turno libre, los señores que a continuación se relacionan,

Esta Subsecretaría, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto que los interesados presten sus servicios en los Centros y localidades que se indican a continuación:

Doña Lucía Asenjo Rivillo.—Archivo General de la Administración, Alcalá de Henares (Madrid).

Don Valentín del Bosque Matellán.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Salamanca.

Doña Amelia Luengo Daniel.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Huesca.

Doña María Luisa Aparicio González.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Doña María Teresa Pareja Ramos.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña María Paulina Hernández Lao.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña Vicenta Fabregat Barreda.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña María del Pilar Cabello Torres.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Don Juan José Aguirre Azaña.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Isabel Gallardo Martín.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Doña María Teresa Vicente Sigüenza.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Guadalajara.

Don Jesús Fernández Baño.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, San Sebastián.

Doña Laura Estaun Gil.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pamplona.

Don Alejandro Pío Trujillo.—Delegación de Educación y Ciencia, Ceuta.

Doña Raquel Yusta Serrano.—Secretaría General Técnica, Madrid.

Doña María Isabel Sanz Zuñeda.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Burgos.

Doña María Teresa Contreras Gómez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Burgos.

Doña Lucía María Calviño Antúnez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Manuela Luque Calle.—Dirección General de Programación e Inversiones, Madrid.

Doña María del Carmen Almeida San José.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Guadalajara.

Doña María Jesús Martínez Arzuaga.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Elena Villarroya García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña María Eugenia Peralta Asturillo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Elena Ortalá Gorospe.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña María Victoria Campo Insausti.—Instituto Nacional de Bachillerato, Torrelavega (Santander).

Don Fulgencio Cerón Lloret.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.

Doña María Aránzazu Garicano Echevarría.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, San Sebastián.

Doña María Isabel Pérez Guillén.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Don Antonio Sánchez Pagán.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Don Benjamín Fiter Barrabes.—Instituto Técnico de Bachillerato, Cervera (Lérida).

Doña María Teresa Martín Muñoz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palencia.

Doña María Vicenta Ochando López.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña Trinidad Ferrandis Piquer.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Dolores de Diego Nieto.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Salamanca.

Doña María Dolores Rodríguez Martínez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Algeciras (Cádiz).

Doña María Isabel Guijarro Atienza.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Isabel Zamanillo García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña Clara Mercedes Díaz Pascual.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Mercedes Martínez Sedano.—Instituto Nacional de Bachillerato, Portugalete (Vizcaya).

Don Tomás Segarra Soler.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Don Manuel Roldán Montes.—Instituto Técnico de Bachillerato, Priego de Córdoba (Córdoba).

Doña María Pía Lardies Porcal.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pamplona.

Doña María Isabel García Ortega.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Don Juan José Ruiz Ciriza.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Doña María Concepción Martínez Castro.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Blanca Grijalba Sanjosé.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Huesca.

Doña María del Carmen Etiéns Cruzado.—Dirección General de Ordenación Educativa, Madrid.

Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Clara María Núñez Martínez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Don Agustín Burgos Ayerbe.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Doña Mercedes Burguillos Maillo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Doña María Isabel González Gómez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Don Francisco Javier Tazón Ruescas.—Dirección General de Ordenación Educativa, Madrid.

Doña María Victoria Pina Pérez Cubillo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña Felisa Barreiro Mosquera.—Instituto Nacional de Bachillerato, Luarca (Oviedo).

Doña María Milagros Frigolet Méndez.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Doña Vicenta March Diago.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña María Josefina Juan Escribano.—Delegación provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Don Miguel Angel Corregidor Núñez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Plácida Novoa Coomente.—Instituto Nacional de Bachillerato, Gijón (Oviedo).

Doña María Remedios Grande Sánchez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña Julia Sada Resano.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pamplona.

Doña María Milagros Moncho Aguirre.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Doña María Jara Jiménez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Doña María del Pilar Duarte Domarco.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Guadalajara.

Doña Ana María Tovar Bobo.—Instituto Nacional de Bachillerato, El Ferrol (La Coruña).

Doña María del Pilar Cardona Prosper.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña María Margarita Carazo Morales.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña Jesusa Couceiro García.—Instituto Nacional de Bachillerato, El Ferrol de El Caudillo (Coruña).

Doña Carmen Aranda Pérez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Torredelcampo (Jaén).

Don Angel Manuel Gómez García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Badajoz.

Doña Isabel Caballero Coll.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña María Magdalena Villarroya García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña María Pilar Solaz Guillén.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña María del Carmen Navas Sánchez.—Instituto Técnico de Bachillerato, Torredonjimeno (Jaén).

Doña Raquel María Jiménez Gredilla.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, San Sebastián.

Doña María Olga del Carmen Fernández Penela.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María del Pilar Peñas Estirado.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Guadalupe Machado Carmona.—Dirección General de Universidades e Investigación, Madrid.

Doña Celia de Jesús Ramos López.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Don Francisco Soler Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Don Tomás José Sánchez Molina.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Don Manuel Puerma Martínez.—Instituto Nacional de Bachilllerato, Baeza (Jaén).

Doña Rosa Esperanza Villamediana Martínez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palencia.

Don Julio César Vior Rodríguez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Tordesillas (Valladolid).

Doña Margarita Pérez Navarro.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña Mercedes Carro Diago.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palencia.

Doña Julia García González.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Don Jesús Manuel Cabezón Alonso.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palencia.

Doña Carmen Carrasco Piña.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Segovia.

Doña María Jesús Andrés Yagüe.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña María Eugenia García Martín.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Don Alfredo Cabañeros Molero.—Instituto Nacional de Bachillerato, Benavente (Zamora).

Doña María del Carmen Carrascosa Alba.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Doña María Jesús Crespo Pérez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Calatayud (Zaragoza).

Doña María Desamparados Redondo Andrés.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña Adelaida Frigola Sanz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña Lorenzana María Jesús Martín Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palencia.

Don Antonio López López.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cuenca.

Doña Ana María Díaz Pardo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lugo.

Doña María Luisa Cantero Moreno.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Doña María del Milagro Zuloaga López-Pelegrín.—Instituto Técnico de Bachilllerato, Trujillo (Cáceres).

Doña Gloria Fernández Garzón.—Instituto Nacional de Bachillerato, Linares (Jaén).

Doña Francisca Romero Mena.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Don Angel Varela Pérez.—Dirección General de Ordenación Educativa, Madrid.

Doña Ana María Belmonte Ruiz.—Instituto Nacional de Bachillerato, Torrelavega (Santander).

Doña Milagros Muñoz Arnaiz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cáceres.

Doña Isabel Segunda Tolosa Picazo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña María Carmen Martínez Chamorro.—Archivo General de Administración, Alcalá de Henares (Madrid).

Doña María Carmen Carrillo Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Josefa Luisa Ramos Pérez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Barbate de Franco (Cádiz).

Doña María Rosa Cebollada Langa.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Tarragona.

Doña Esther Espinosa Martínez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Toledo.

Doña Mercedes Elena Camacho García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Doña María del Carmen Moya Guirao.—Instituto Nacional de Bachillerato, Baeza (Jaén).

Doña María Elvira Izquierdo Pascual.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña Emilia Mirón Díaz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cáceres.

Doña Sagrario María Marín Agudo.—Instituto Nacional de Bachillerato, Badalona (Barcelona).

Don Pedro Cordero Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Blanca Escobar Llanos.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Segovia.

Doña María Jesús Rubio Martín.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Segovia.

Doña María Inmaculada Rubio Echevarría.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, San Sebastián.

Doña María del Pilar Gómez Durán.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Santa Cruz de Tenerife.

Doña María Amparo de Godós de Prado.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palencia.

Doña Margarita Irene Ullate Giménez.—Instituto Nacional de Bachilllerato, Calatayud (Zaragoza).

Don Manuel Andrés Zurriaga.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Don José Manuel Galilea Vílchez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Doña Lourdes Rosal Guzmán.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Don Saturnino Montalvo Escudero.—Instituto Nacional de Bachillerato, La Rinconada (Sevilla).

Doña Ana Luisa Elio Mendizábal.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Don José María Vila Biosca.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña Angeles de la Gracia Fraile Aldana.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Badajoz.

Doña María Antonia Fernández Rodríguez.—Dirección General de Bellas Artes, Madrid.

Doña María del Carmen Paneque Villegas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña María del Pilar Martín Córdoba.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Albacete.

Doña María del Carmen del Toro Higón.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña María José Méndez Muelas.—Instituto Nacional de Bachillerato, Valencia de Don Juan (León).

Doña María Angeles Sáez Pacheco.—Instituto Nacional de Bachillerato, Alcantarilla (Murcia).

Don Marcial Acebrón Huerta.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña Margarita Rodríguez-Sedano Martínez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Doña María del Carmen González Delgado.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Vitoria.

Don Manuel Soler Vicente.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Teruel.

Doña María Jesús Valero Ramírez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Doña María Angeles Agramunt Chuliá.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña Aurora Vázquez Castro.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Doña María Angeles López Pardo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Doña María Teresa Casanova de la Fuente.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Luisa Díaz del Cuvillo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pamplona.

Doña Adela García Agustín.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Doña Mercedes Beltrán Muñoz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pamplona.

Don Abel Hernández Sánchez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Avila.

Don José Luis Greco Luengo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María del Carmen Sopeña Pérez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Torrelavega (Santander).

Doña Ana Asunción Pallarés Casión.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Tarragona.

Don Miguel Villa España.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Doña Pastora García Romero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Don Prudencio Sánchez Conde.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Josefa Pobo Ruiz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pamplona.

Doña María del Carmen Gil Molinero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Guadalajara.

Doña María Candelas Villamediana Martínez.—Instituto Técnico de Bachillerato, Medina del Campo (Valladolid).

Doña María del Carmen Vallejo Vázquez.—Instituto Técnico de Bachillerato, Arrabal del Portillo (Valladolid).

Don Francisco Javier González Yepes.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Doña María del Rosario Fernández Oliva.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cáceres.

Doña Teresa del Río González.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Isabel Santos Poncela.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Soledad Mas Durán.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Doña Carmen Moreno Laso.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Guadalajara.

Doña Eulalia María Fernández Díaz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña Victoria Alcalá Cortijo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Vicenta Berrocal Escobero.—Dirección General de Programación e Inversiones, Madrid.

Doña María Elvira Santaella Roig.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María de los Angeles Cusco Olivella.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Don José Luis Salazar Camarera.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María del Carmen Novella Pérez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Manises (Valencia).

Doña Julia Volado del Río.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña María Lourdes Emilia Luz Valdés Aguirre.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Badajoz.

Doña Elisa María Pérez Riosalido.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María del Carmen Fernández Martín. — Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Doña Ana María Sebastián Macarrón.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Soria.

Doña Josefina Marañón Díaz.—Instituto Nacional de Bachillerato, Torrelavega (Santander).

Doña María del Carmen González Hitado.—Instituto Nacional de Bachillerato, Manises (Valencia).

Doña Josefa Hernando Bachiller.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña Teodora Acebo Caballero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cáceres.

Doña Antonia del Olmo Ruiz.—Dirección General de Ordenación Educativa, Madrid.

Don Carlos Ortiz González.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Don José Antonio Gamarra Bustamante.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña María del Pilar Pérez García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Teruel.

Doña Concepción Navarro Oliva.—Instituto Técnico de Bachillerato, Torrente (Valencia).

Doña María Luisa Sanz Rojas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Don Manuel Rodelas Carballo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Huelva.

Doña Manuela Almazán Ortega.—Instituto Nacional de Bachillerato, Linares (Jaén).

Doña Salvadora Ortega Agulló.—Instituto Nacional de Bachillerato, Catarroja (Valencia).

Doña María del Carmen Alonso López.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, San Sebastián.

Doña María Josefa Delgado Sotoca.—Instituto Nacional de Bachillerato, Torrelavega (Santander).

Don Jesús Garriga Reverter.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña María Jesús Ortolá Gorospe.—Instituto Técnico de Bachillerato, Torrente (Valencia).

Doña María Isabel Díaz Lebrato.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Badajoz.

Doña María del Carmen López Turégano.—Instituto Nacional de Bachillerato, Silla (Valencia).

Doña María Concepción Cubria González.—Instituto Nacional de Bachillerato, Fabero (León).

Doña Delia Santamaría Campo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Don Angel Javier González Castillo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña María Victoria del Diego Rivas.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña Yolanda Margarita Carollo Bañuelos.—Instituto Nacional de Bachillerato, Rentería (Guipúzcoa).

Don José Luis Martínez García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cuenca.

Doña Sagrario Notario Martínez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Las Palmas.

Doña María Victoria Ramírez Campos.—Instituto Nacional de Bachillerato, Ubeda (Jaén).

Doña Concepción Martínez González.—Instituto Nacional de Bachillerato, Villalba (Lugo).

Doña María del Rosario Gil Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Doña Ana María Ramallo Díaz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Don Pedro Luis Delgado San José.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Soria.

Doña María Teresa Valladolid Manzano.—Instituto Nacional de Bachillerato, Guardo (Palencia).

Doña Julia Modesta Pinilla Cea.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Clara Martínez Arias.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Las Palmas.

Doña María Josefa Pizarro Parejo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Don Francisco Abad López.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.

Don Antonio Cañadillas Muñoz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Don José Benavides Vílchez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Doña María Dolores Margolles de la Gala.—Instituto Nacional de Bachillerato, Gijón (Oviedo).

Doña Aurora Latorre González.—Instituto Técnico de Bachillerato, La Carolina (Jaén).

Doña Josefa Zea Aragón.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña María Jesús Quiza Alvarez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña Consuelo Carrera Grande.—Instituto Nacional de Bachillerato, Mellid (Coruña).

Don Iván Antonio Martín Martínez.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Don José Luis Araújo Palacio.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña Rosa María Gutiérrez Rogado.—Delegación Provincial de Educación y Cencia, Avila.

Doña Asunción Carmona Carles.—Dirección General de Ordenación Educativa, Madrid.

Doña María Ascensión Colas Alonso.—Instituto Nacional de Bachillerato, Torrelavega (Santander).

Doña María del Rosario Pérez González.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, San Sebastián.

Doña María de los Angeles Espona Vila.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pamplona.

Doña María del Pilar Barbachano Gracia.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Don Fernando Antolín García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Don Agustín Lara Martín.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Segovia.

Don Pedro Luis Pardo Aznar.—Instittuo Técnico de Bachillerato, Tarazona (Zaragoza).

Doña María Francisca González Garrido.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña María Paloma Bernabé Martínez.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña Josefa Megías Megías.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Don Mariano Evaristo Claver Lanaspa.—Instituto Técnico de Bachillerato, Sabiñánigo (Huesca).

Doña María de los Angeles Bustamante López.—Instituto Nacional de Bachillerato, Torrelavega (Santander).

Doña María del Carmen Navarro Soriano.—Instituto Nacional de Bachillerato, Sagunto (Valencia).

Doña Angelina Marín Morcillo.—Instituto Nacional de Bachillerato, Silla (Valencia).

Doña María Dolores Expósito Cobo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña Alicia Fernández Marín.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Doña María Jesús de la Cruz Saiz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Toledo.

Doña Mercedes Joaquina Fuertes Romero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pamplona.

Doña María Mercedes Penado Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Elisa Araceli Maestre Arroyo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Doña Francisca Petra Cortés García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.

Doña María Victoria González Osma.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Doña María Isabel Cabrero Herrero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Don Juan Miguel Ruiz del Aguila.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña María de la Trinidad Izquierdo Remón.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Teruel.

Doña Elena Perojo Toca.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Victoria de Pablos Velasco.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Doña Aurea Adoración Chagoyén Gaspar.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Teruel.

Doña Vicenta Barrachina Bellver.—Instituto Nacional de Bachillerato, Tabernes de Valldigna (Valencia).

Don César Monje Laorden.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Albacete.

Doña María del Pilar Ferrón de la Fuente.—Instituto Nacional de Bachillerato, Mieres (Oviedo).

Doña Janine Campos López.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Blanca Nieves Riaño Mahave.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Vitoria.

Don Blas Millán Hidalgo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Don Manuel Martínez Sánchez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.

Doña María Angeles Trullén de Blas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Avila.

Don José Iglesias Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Doña María Mercedes Gómez Valls.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Avila.

Doña Dolores Jordana Jové.—Instituto Nacional de Bachillerato, Andorra la Vieja (Lérida).

Don Raúl Miranda Calleja.—Instituto Nacional de Bachillerato, Ponferrada (León).

Doña Marina Marcos Rivera.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña María José Serrano Gómez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Avila.

Don Antonio Gimón Revuelta.—Instituto Nacional de Bachillerato, Béjar (Salamanca).

Doña María Concepción Matensanz Busto.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Santa Cruz de Tenerife.

Doña María Esther Olondriz Juan.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palma de Mallorca.

Don Miguel Joaquín Izquierdo Muñoz.—Instituto Nacional de Bachillerato, Sueca (Valencia).

Don Antonio Heras Javega.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña Aurora Luisa Melero Martín.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña María Teresa Moratinos Iglesias.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Doña María Teresa López Lorenzo.—Archivo General de Administración, Alcalá de Henares (Madrid).

Doña María Ana Ordiales García.—Instituto Nacional de Bachillerato, Gijón (Oviedo).

Doña María Antonia Marrase Tolosana.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Tarragona.

Doña María Morro Frontera.—Instituto Nacional de Bachillerato, Inca (Baleares).

Doña María Isabel Luaces Ramírez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Don José García Guardiola.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.

Don Eduardo Sánchez López.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Doña Pilar Calleja Hijarrubia.—Instituto Nacional de Bachillerato, Sagunto (Valencia).

Don Manuel López Llano.—Instituto Nacional de Bachillerato, Coria del Río (Sevilla).

Don Pablo Carbonero Ruiz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Las Palmas de Gran Canaria.

Doña Luisa María Díaz Villegas.—Instituto Nacional de Bachillerato, Castro Urdiales (Santander).

Doña Ana María Gascón de la Hoz.—Dirección General de Bellas Artes, Madrid.

Doña María Rosa Gálvez Romo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Margarita Vázquez Raimóndez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Villalba (Lugo).

Doña Margarita María García Cuesta.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María José Guardia de la Fuente.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Doña María Teresa Genique Martín.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Segovia.

Don José Vicente Muñoz Corredor.—Instituto Nacional de Bachillerato, Alcaudete (Jaén).

Doña Teresita del Niño Jesús Menéndez Font.—Instituto Nacional de Bachillerato, Seo de Urgel (Lérida).

Don Joaquín Borobio Domínguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Soria.

Doña María Isabel Uría González.—Instituto Nacional de Bachillerato, Avilés (Oviedo).

Don José Luis Gabas Salanova.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Tarragona.

Doña María Isabel Gayo Gil.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña María Josefa Nováu Soria.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Tarragona.

Don Valentín Calomarde Olmeda.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Teruel.

Doña Flora Iglesias Esteban.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña María Concepción Bahr Carrera.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Don Antonio Franco Valle.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cáceres.

Doña María Pilar Goig Escudero.—Instituto Nacional de Bachillerato, Alcira (Valencia).

Doña María del Carmen Torgal Postigo.—Delegación Praovincial de Educación y Ciencia, Soria.

Doña Dolores Purificación Martínez Lapiedra.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Castellón.

Doña Caridad Ródenas Vallverdú.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Tarragona.

Doña María Dolores Oliveras Pallerolas.—Instituto Nacional de Bachillerato, Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Doña María Teresa Martínez Santamarta.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Carmen Haces O'Donell.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palma de Mallorca.

Doña Milagros Torrecilla Miguel.—Instituto Nacional de Bachillerato, Tudela (Navarra).

Doña María Dolores Belda Martínez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Castellón.

Doña María Cándida Pérez Iglesias.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Avila.

Doña Purificación Limeres Cochón.—Instituto Nacional de Bachillerato, Cangas de Narcea (Oviedo).

Doña Mercedes Cordero Méndez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Huelva.

Doña María Luisa Vila Alvarez.—Secretaría General Técnica, Madrid.

Doña Francisca Prieto Escando.—Instituto Nacional de Bachillerato, Laredo (Santander).

Doña María Isabel Tejada Pérez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Coria (Cáceres).

Doña Teresa Pilar Pifarré Vila.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Tarragona.

Doña Josefa Ardana de la Pascua.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Doña María Concepción Polo Corral.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Don Francisco Almazán Muñoz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Teruel.

Doña María Erundina González García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Alvarez Alvarez. Instituto Nacional de Bachillerato, Cangas de Narcea (Oviedo).

Doña María del Carmen Yagüe Lanchas.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Don Manuel Gutiérrez Barragán.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Don José Luis Rodríguez García.—Instituto Nacional de Bachillerato, Astorga (León).

Doña Caridad González Castro.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña Margarita Mir Ribas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Gerona.

Doña María Consuelo Rubio Pérez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Doña María Rosa Sánchez Navarro.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.

Doña Prudencia Garrido López.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Doña María Julia Romaris Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Carmen Quintana Alcayde.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Almería.

Doña María Gloria García Cabrero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Don Eduardo Torres Vico.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Las Palmas.

Doña María Josefa Hortal Sampelayo.—Instituto Nacional de Bachillerato, Loja (Granada).

Doña María Teresa López Rey.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Doña María Concepción Molinero Moreno.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña Rosario Casademont Romaguera.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Gerona.

Don José Jaime Pombo Barrera.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Doña María del Carmen Solano Revuelta.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Alicia Manzano Matarranz.—Instituto Técnico de Bachillerato, Guadix (Granada).

Doña Alicia Carrasco Domínguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Doña Rosa María Herrero Baladrón.—Instituto Nacional de Bachillerato, Vitigudino (Salamanca).

Doña María del Carmen Cabra de Luna.—Instituto Nacional de Bachillerato, Vélez-Málaga (Málaga).

Doña María Rosa Bolívar Jiménez.—Dirección General de Bellas Artes, Madrid.

Doña Elda Armesto Sánhez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Don Rafael Padillo Poyato.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Don Ignacio Egea Marín.—Instituto Técnico de Bachillerato, Cieza (Murcia).

Doña María Elena Boudón Rivas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Don Joaquín Labiada Benítez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Doña Concepción Sofía Ripoll Giménez.—Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Madrid.

Doña María Sofía Zaragoza López.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Doña María de las Mercedes García Sanz.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Don Alfredo Guerro Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Avila.

Doña María Fe Pérez López.—Instituto Nacional de Bachillerato, Santurce (Vizcaya).

Doña Manuela Contra Galván.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Doña Juana Rodríguez Sánchez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Puerto Real (Cádiz).

Doña María del Carmen Manzano Pina.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.

Doña María Dolores Marcos Macías.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Don Secundino Perera Valcárcel.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Don Antonio Sánchez Valdepeñas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Raquel Malaxechevarría Zabala-Arana.—Instituto Nacional de Bachillerato, Guernica (Vizcaya).

Don Pedro Domínguez González.—Instituto Nacional de Bachillerato, Plasencia (Cáceres).

Doña Manuela Millán Núñez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Don Francisco Javier Martínez Pont.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Don Juan Antonio García Recuero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Jacinta Tovar Romero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Doña María del Carmen Rodríguez García.—Instituto Nacional de Bachillerato, Vélez-Málaga (Málaga).

Don José Aurelio Pérez Espinosa.—Instituto Nacional de Bachillerato, Nájera (Logroño).

Doña María Angeles Escartín Domingo.—Instituto Nacional de Bachillerato, Monzón (Huesca).

Doña María Lourdes Blanco Zamora.—Instituto Nacional de Bachillerato, Tárrega (Lérida).

Doña María Isabel Basterrechea Urrosolo.—Instituto Nacional de Bachillerato, Durango (Vizcaya).

Doña Juana Jimeno Cánovas.—Instituto Nacional de Bachillerato, Sagunto (Valencia).

Don Francisco Jesús Pedrero del Estal.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Doña María Teresa Mahave Riaño.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Vitoria.

Doña Pilar Rocamora March.—Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Tárrega (Lérida).

Don José Ramón Herce García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña María Desamparados Mir Suay.—Instituto Nacional de Bachillerato, Carlet (Valencia).

Doña María Dolores Mosquera Revuelta.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña María Inmaculada Alonso Artabaz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña María Nieves Martínez de Falcón Sainz.—Instituto Nacional de Bachillerato, Tafalla (Navarra).

Doña María del Pilar Gallego Bueno.—Instituto Nacional de Bachillerato de Coín (Málaga).

Doña María Cruz Villafáfila Gutiérrez.—Instituto Técnico de Bachillerato, Arrabal del Portillo (Valladolid).

Doña María Dolores Rosende Valdés. Instituto Nacional de Bachillerato, Cangas de Morrazo (Pontevedra).

Doña María Elena Muñoz Garzo.—Instituto Nacional de Bachillerato, Carlet (Valencia).

Doña María Dolores Moreno Polonio.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Doña Virtudes Gráu Parra.—Instituto Técnico de Bachillerato, Alcira (Valencia).

Doña Rosa María Solsona Codony.—Instituto Técnico de Bachillerato, Cervera (Lérida).

Doña María del Sol González López.—Instituto Nacional de Bachillerato, Santurce (Vizcaya).

Don Alfonso Sánchez Alegre.—Delegación Provincial de Educación y Cien cia, Murcia.

Doña María Teresa Mateos Ramos.—Instituto Nacional de Bachillerato, Ronda (Málaga).

Doña María Antonia Blanco González.—Instittuo Nacional de Bachillerato, Avilés (Oviedo).

Don José Andrés Des Lema.—Delegación Provincial de Educación y Ciencina, Cádiz.

Doña María del Carmen Martín Quirós.—Instituto Nacional de Bachillerato, San Fernando (Cádiz).

Doña Carmen García Casuso.—Instituto Nacional de Bachillerato, Castro Urdiales (Santander).

Doña María Luz Contreras Uriel.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Soria.

Doña Rosario Schalatter Navarro.—Instituto Nacional de Bachillerato, Morón de la Frontera (Sevilla).

Don Miguel Angel Alonso López.—Instituto Nacional de Bachillerato, Ponferrada (León).

Doña Marta Salgueiro Lista.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Don Miguel Roca Nogués.—Instituto Técnico de Bachillerato, Alcira (Valencia).

Doña Isabel Viaña Conejero.—Instituto Nacional de Bachillerato, Puerto Real (Cádiz).

Doña María Luisa Castaño Gombán.—Instituto Nacional de Bachillerato, Alcalá de Henares (Madrid).

Doña Isabel López Sotelo.—Instituto Nacional de Bachillerato, Lugones (Oviedo).

Doña Josefa Zaive Muñoz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Albacete.

Doña María Alicia Freire Rodríguez.—Instituto Técnico de Bachillerato, Villablino (León).

Doña Mercedes López Pardo.—Instituto Técnico de Bachillerato, Carmona (Sevilla).

Don José Luis Canosa Baldomir.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña María Concepción Arroyo Arroyo.—Instituto Nacional de Bachillerato, Basauri (Vizcaya).

Don Carlos Francisco Muñoz de la Higuera.—Instituto Nacional de Bachillerato, Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Doña Margarita Emilia Negro Prieto.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Doña María del Pilar Sánchez Carabias.—Instituto Nacional de Bachillerato Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Doña María de los Angeles Lorda Rosinach.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña María de los Angeles Otaduy Lanzarote.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Don Pedro Bartolomé González Valdivia.—Instituto Nacional de Bachillerato, Rute (Córdoba).

Doña Avelina Bernabé Domínguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Doña Alicia Díaz Oliveras.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Doña Rosa María Capell Vergé.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña Patrocinio García López.—Instituto Nacional de Bachillerato, Lugones (Oviedo).

Doña Carmen Devesa Castro.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Toledo.

Don Juan Carlos Sáenz de Urturi Rodríguez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Eibar (Guipúzcoa).

Doña María Dolores Orzáez Gutiérrez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Doña Mercedes Velasco Cruz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Doña María del Pilar Díez Sanz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Segovia.

Doña María Jesús Cerreda Heras.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña María del Rosario Rodríguez Calzada.—Instituto Nacional de Bachillerato, Toro (Zamora).

Doña María Paloma Alonso Santos.—Instituto Nacional de Bachillerato, Pola de Laviana (Oviedo).

Doña María Ube Casinos.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.

Don Vicente Morente Casas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Doña María Auxiliadora Canavese Casesnoves.—Instituto Nacional de Bachillerato, Alcira (Valencia).

Don José Antonio Morejón Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Soria.

Doña Encarnación Martínez López.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Don Apolonio Carabaño Jiménez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Loja (Granada).

Doña Silvia Praderas Martínez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Albaida (Valencia.

Doña María José Sebal Mendizábal.—Instituto Nacional de Bachillerato, Vergara (Guipúzcoa).

Doña María Pilar Panies Vidal.—Instituto Nacional de Bachillerato, Tortosa (Tarragona).

Doña María Concepción García Cordero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Soria.

Don José Luis Garrido Alvarez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Dos Hermanas (Sevilla).

Doña Rosario López Amate.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Don Vicente Murillo Domingo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Doña Josefa Mateo Ramos.—Instituto Nacional de Bachillerato, Ronda (Málaga).

Doña María Teresa Rubio Gonsálbez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Villena (Alicante).

Doña Julia María Vena Martínez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Llanes (Oviedo).

Don José Ramón Valles Menosi.—Instituto Nacional de Bachillerato, Vall de Uxo (Castellón).

Don José María Fernández Díez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Collado Villalba (Madrid).

Doña Hortensia del Carmen Galán Ayuso.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.

Doña Carmen Calvo Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Ciudad Real.

Doña Odulina Sanuy Oliván.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Castellón.

Doña Elisa Fernández Rubio.—Instituto Nacional de Bachillerato, Avilés (Oviedo).

Don Manuel Rubio Rubio.—Instituto Nacional de Bachillerato, Plasencia (Cáceres).

Doña María Rosario Delgado Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña María del Pilar Mateo del Peral.—Instituto Nacional de Bachillerato, Reinosa (Santander).

Doña Consuelo de Alvaro Alonso.—Instituto Nacional de Bachillerato, Cuéllar (Segovia).

Don Antonio José Giménez Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Doña Concepción Mendoza Meca.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Doña María Isabel Megías Megías.—Instituto Técnico de Bachillerato, Guadix (Granada).

Don Manuel Domingo Martínez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Don Alfredo Zubillaga Ortiz.—Instituto Nacional de Bachillerato, Durango (Vizcaya).

Doña Dolores Carvayo García.—Instituto Nacional de Bachillerato, Estepona (Málaga).

Don José Gómez Blanco.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Las Palmas.

Doña Delfina Ayala Jara.—Instituto Nacional de Bachillerato, Molina del Segura (Murcia).

Doña Alicia Inmaculada Encabo Gonzalo.—Instituto Nacional de Bachillerato, Calahorra (Logroño).

Doña Blanca Ester González Alvarez.—Instituto Técnico de Bachillerato, Villaviciosa (Oviedo).

Doña María Mercedes Sánchez Carrillo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Doña María Desamparados González Martínez de la Marcilla.—Instituto Nacional de Bachillerato, Gandía (Valencia).

Doña María Angeles Cajide López.—Instituto Técnico de Bachillerato, Luanco (Oviedo).

Doña María del Pilar Fernández Rincón.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Toledo.

Doña Desamparados Alcina Cru.—Instituto Nacional de Bachillerato, Nules (Castellón).

Doña María Dolores Zabala Larrazábal.—Instituto Nacional de Bachillerato, Basauri (Vizcaya).

Don José Francisco Lemos Vila.—Instituto Nacional de Bachillerato, Galdácano (Vizcaya).

Don Marco Antonio Casaos Merino.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.

Doña Angeles Zapatero Trifoll.—Instituto Nacional de Bachillerato, Béjar (Salamanca).

Doña Dionisia Azucena Santamaría Elvira.—Instituto Nacional de Bachillerato, Calahorra (Logroño).

Doña María Isabel López Amate.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Doña Rosario Sancho Royo.—Instituto Nacional de Bachillerato, Coria del Río (Sevilla).

Doña Milagros Martín Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Gerona.

Doña María del Carmen Suárez Sánchez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Toledo.

Doña Felisa María Liñán Nogueras.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Almería.

Doña Rosa María Díez Rodríguez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Galdácano (Vizcaya).

Doña María Milagros Gutiérrez Rabanal.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Santa Cruz de Tenerife.

Doña Natividad Melchor Fernández.—Instituto Nacional de Bachillerato, Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Doña María Dulcenombre Contraras de la Fuente.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Don Manuel Bermejo Conesa.—Instituto Nacional de Bachillerato, Jaca (Huesca).

Doña Purificación Bujanda Prieto.—Instituto Nacional de Bachillerato, Sama de Langreo (Oviedo).

Doña Josefa García González.—Instituto Nacional de Bachillerato, Candas (Oviedo).

Doña Luisa Silvestre Ros González.—Instituto Nacional de Bachillerato, Motril (Granada).

Doña María Mercedes Piramuelles Fernández.—Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Corella (Navarra).

Doña María Inmaculada Luna Sánchez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Doña Virginia García Olaiz.—Instituto Nacional de Bachillerato, Potes (Santander).

Doña Amparo Ibarra Navasquillo.—Instituto Nacional de Bachillerato, Almazora (Castellón).

Doña María Pilar Cortes Lorente.—Instituto Técnico de Bachillerato, La Rábida (Huelva).

Don José Luis García Díez.—Instituto Técnico de Bachillerato, Bermeo (Vizcaya).

Doña María Sagrario Sainz Cotera.—Instituto Nacional de Bachillerato, Yurre (Vizcaya).

Doña María Dolores Solano Martínez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Doña Oliva Martín Infante.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Doña María Rosa Gil-Roldán Docet.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Santa Cruz de Tenerife.

Doña Rita María Escudero Benaite.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Don José Luis Martínez Pereira.—Instituto Nacional de Bachillerato, Pola de Siero (Oviedo).

Doña María Angeles Enríquez Navarro.—Instituto Nacional de Bachillerato, Pola de Laviana (Oviedo).

Doña Reyes Caballero Caro.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Badajoz.

Doña María Teresa Larrañoga Marquiegui.—Instituto Nacional de Bachillerato. Eibar (Guipúzcoa).

Doña María Angeles Frean Marañoz.—Instituto Nacional de Bachillerato, Beasain (Guipúzcoa).

Doña María Cruz García Mateo.—Instituto Nacional de Bachillerato, Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Doña María del Carmen Solé Barreras.—Instituto Nacional de Bachillerato, Blanes (Gerona).

Doña Regina María Grajales Pérez.—Instituto Técnico de Bachillerato, Lucena (Córdoba).

Don Francisco Serrano Zurita.—Instituto Técnico de Bachillerato, Ecija (Sevilla).

Doña Fermina Rosa Gómez Candas.—Instituto Nacional de Bachillerato, Villarreal-Zumárraga (Guipúzcoa).

Doña María Amelia Martínez Martínez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Zafra (Badajoz).

Doña María Angeles Juana Tejedor Martín.—Instituto Nacional de Bachillerato, Alcalá de Henares (Madrid).

Don Juan de Dios Núñez Burdalo.—Instituto Nacional de Bachillerato, Castuera (Badajoz).

Doña María Isabel Díez Jiménez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Soria.

Doña Rosario Golderos Trujillo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Ciudad Real.

Doña María Juana Argandoña Moreno.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Albacete.

Don Manuel García Conde.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Badajoz.

Don Juan José Alonso Saiz.—Instituto Nacional de Bachillerato, Beasain (Guipúzcoa).

Doña María Josefa Boyano Barrio.—Instituto Nacional de Bachillerato, Beasain (Guipúzcoa).

Doña María del Carmen Pinilla Muñoz.—Instituto Técnico de Bachillerato, Fuente Obejuna (Córdoba).

Doña Josefa Gómez Rodríguez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Palma del Río (Córdoba).

Doña Concepción Aguilella Rubert.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Castellón.

Don Manuel Ruiz Burgos.—Instituto Nacional de Bachillerato, Alcaudete (Jaén).

Don José Alfredo Ibáñez Nicolás.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.

Doña Carmen de los Reyes Gómez Moreno.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Ciudad Real.

Doña Julia Marzá Mayordomo.—Instituto Nacional de Bachillerato, Villarreal de los Infantes (Castellón).

Doña Angeles Ortiz Guerrero.—Instituto Técnico de Bachillerato, Tomelloso (Ciudad Real).

Doña Natividad Alvarez López.—Instituto Nacional de Bachillerato, La Laguna (Tenerife).

Doña María Dolores Botella Ribas.—Instituto Nacional de Bachillerato, Vendrell (Tarragona).

Don Luis Furio Pérez.—Instituto Técnico de Bachillerato, Gandía (Valencia).

Doña María Mercedes Morales Gordillo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Almería.

Doña Agustina Rosa Ruiz Muñoz.—Instituto Nacional de Bachillerato, Coín (Málaga).

Doña María Angeles Nieto Pérez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Don José Francisco Franco.—Instituto Nacional de Bachillerato, Béjar (Salamanca).

Doña María Dolores Vera Gómez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Ciudad Real.

Doña Amalia Hernández Eransus.—Instituto Nacional de Bachillerato, Alcoy (Alicante).

Doña Alicia Losa Medel.—Instituto Nacional de Bachillerato, Tudela (Navarra).

Doña Magdalena Saavedra Rus.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Toledo.

Doña María del Carmen Carrillo Olmos.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.

Doña Antonia Valle Díaz.—Instituto Nacional de Bachillerato, Peñarroya (Córdoba).

Doña Manuela Villate Padrón.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Santa Cruz de Tenerife.

Doña María Esperanza González-Sarasa Ochoa.—Instituto Técnico de Bachillerato, Llodio (Alava).

Doña María del Prado Gómez Ramírez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Ciudad Real.

Doña Adoración León Ballesteros.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Ciudad Real.

Doña Rafaela Romero Marín.—Instituto Nacional de Bachillerato, Rute (Córdoba).

Don Miguel Angel Rica Saiz.—Instituto Nacional de Bachillerato, Beasain (Guipúzcoa).

Don José Luis Fernández Martín.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña Montserrat Batista López.—Instituto Nacional de Bachillerato, Villanueva y Geltrú (Barcelona).

Doña Pilar Alvarez Moreno.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña Dolores Manzano Martínez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.

Doña Concepción Arteaga Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Toledo.

Doña María Jesús Chico Hernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña Francisca Espejo González.—Instituto Técnico de Bachillerato, Archidona (Málaga).

Doña María Victoria Castillo Manzano.—Instituto Nacional de Bachillerato, Utrera (Sevilla).

Doña Isabel Mercedes Gómez García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Badajoz.

Doña Carmina Sánchez de la Rosa.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Toledo.

Doña María Teresa Alós Chardi.—Instituto Nacional de Bachillerato, Gandía (Valencia).

Doña María Josefa Maíllo Castejón.—Instituto Nacional de Bachillerato, Palma del Río (Córdoba).

Madrid, 14 de junio de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.* Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Nombrados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 11) funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado adscritos a este Departamento en virtud de oposición, turno libre, los señores que a continuación se relacionan,

Esta Subsecretaría, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto que los interesados presten sus servicios en los Centros y localidades que se indican a continuación:

Don Plácido Arias Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lugo.

Doña María Esther Corralo Millán.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zaragoza.

Madrid, 12 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 14 de enero de 1974 y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento —Delegación Nacional de la Juventud— fue dispuesto el nombramiento de varios Profesores titulares de «Formación del Espíritu Nacional», «Formación Política», «Educación Física» y «Enseñanzas del Hogar» en Centros Oficiales de Enseñanza Media de diversas provincias, entre los que figura don Manuel Porta Losada, como Profesor de «Educación Física» de la localidad de San Fernando de Henares (Madrid).

Teniendo en cuenta que en escrito de fecha posterior, aquella Secretaría General comunica debe ser anulada la anterior propuesta de nombramiento en lo que afecta al mencionado Profesor, por haberse trasladado de localidad,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 14 de enero a que antes se hace referencia, en el sentido de que el nombramiento de don Manuel Porta Losada, como Profesor titular de «Educación Física» de San Fernando de Henares (Madrid), se considere anulado y sin efecto alguno.

Madrid, 23 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1973 y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento —Delegación Nacional de la Sección Femenina—, fue dispuesto el nombramiento de doña Amparo Peris Giménez como Profesora adjunta de «Educación Física» de Centros oficiales de la localidad de Alcira (Valencia).

Teniendo en cuenta que en escrito de fecha posterior, aquella Secretaría General comunica debe ser anulada la anterior propuesta de nombramiento en lo que afecta a la mencionada Profesora, por haberse trasladado de residencia,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 4 de septiembre de 1973 a que antes se hace referencia, en el sentido de que el nombramiento de doña Amparo Peris Giménez, como Profesora adjunta de «Educación Física» de Alcira (Valencia), se considere anulado y sin efecto alguno.

Madrid, 23 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que los señores que a continuación se relacionan cesen con efectos del día 30 de noviembre de 1973, como Profesores adjuntos de «Educación Física» de Centros Oficiales de Enseñanza Media en localidades de las provincias que se indican, para cuyos cargos fueron nombrados por las Ordenes que para cada uno de ellos se detallan:

Profesorado adjunto de Centros oficiales

Provincia de Las Palmas de Gran Canarias: Don Guillermo González Reviña, E. F., Arrecife, 8 de octubre de 1973.

Provincia de Sevilla: Don Manuel Navarro Pichardo, E. F., La Rinconada, 4 de diciembre de 1972.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a extender en los documentos de prestación de servicios formalizados a favor de los interesados las correspondientes certificaciones de cese a partir de la fecha antes mencionada.

Madrid, 23 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 4 de octubre de 1973, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento —Delegación Nacional de la Juventud—, fue acordado el nombramiento de varios Profesores adjuntos de «Formación del Espíritu Nacional», «Formación Política», «Educación Física» y «Enseñanzas del Hogar» en Centros Oficiales de Enseñanza Media, entre los que figura don Juan García Jiménez, como Profesor de «Formación del Espíritu Nacional» y «Educación Física» de la localidad de Málaga.

Teniendo en cuenta que en escrito de 19 de enero de los corrientes, la Secretaría General del Movimiento, manifiesta haber sufrido error al ser nombrado el señor García Jiménez para la localidad de Málaga, ya que la misma debió ser para Ronda (Málaga).

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden ministerial de 4 de octubre de 1973, en el sentido de que el citado nombramiento sea como sigue:

Profesorado adjunto de Centros oficiales

Provincia de Málaga: Don Juan García Jiménez, F. E. N. y E. F., Ronda.

Extendiendo el Delegado provincial del Departamento el documento de prestación de servicios correspondiente a favor del interesado, remitiéndolo a esta Sección de «Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachi-

llerato», en ejemplar duplicado, acompañado de relación por quintuplicado, a fin de obtener el número de Registro de Personal de la Dirección General de la Función Pública.

Madrid, 5 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que eleva la Secretaría General del Movimiento a través de la Delegación Nacional de la Juventud, sobre nombramiento de un Profesor en el «Liceo Español» de París (Francia),

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta, ha tenido a bien disponer:

1.º Nombrar a don Félix Vicente Santa Cruz, durante los meses de mayo a julio del corriente año, Profesor titular de «Formación del Espíritu Nacional» del Liceo Español de París (Francia), con efectos económicos del día en que empiece a prestar servicio.

2.º Por la Dirección del expresado Centro se procederá a la inmediata formalización del documento de prestación de servicios, en el que se hará constar el número de horas semanales de clase que desempeñe y sueldo mensual que le corresponda, proporcionalmente a su horario semanal, debiendo tenerse en cuenta que la jornada normal de trabajo de este Profesorado es de doce horas semanales de clase y las pagas extraordinarias, si a ellas tuviera derecho, serán de la cuantía del sueldo mensual que se le asigne, sin que en ningún caso puedan ser superiores a 6.888 pesetas cada una, cuando el sueldo exceda de esta cantidad.

Madrid, 1 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de «Formación del Espíritu Nacional» «Formación Política», «Educación Física» y «Enseñanzas del Hogar» y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio aceptando la referida propuesta, ha resuelto nombrar a doña María José Rodríguez Bouza, Profesora titular accidental de «Educación Física» del Instituto Nacional de Bachillerato Femenino «Camilo Alonso Vega» de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), en la plaza ocupada por doña Angelina Fernández Freijomil, que se encuentra ausente de su destino desde el día 31 de marzo de 1974, por causa de incapacidad laboral transitoria, según parte de baja del Instituto Nacional de Previsión extendido por el Facultativo correspondiente.

El presente nombramiento tendrá efectos a partir del día 31 de marzo próximo pasado, debiendo la interesada percibir sus haberes con cargo a la dotación signada a la señora Fernández Freijomil y hasta el día anterior al de la incorporación de esta a su cargo, cuya circunstancia se acreditará mediante el correspondiente parte de alta.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender el documento de prestación de servicios desde la fecha antes citada, remitiéndolo a esta Sección de «Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachi-

llerato», en ejemplar duplicado, acompañado de la correspondiente relación por quintuplicado, a fin de obtener de la Dirección General de la Función Pública el número de Registro de Personal.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa de nombramiento y de ceses de Maestros en unidades escolares dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar con carácter definitivo para las citadas unidades escolares a los siguientes Maestros:

Provincia de Cádiz

Doña Guadalupe Gil Alvarez, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), para la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973 en la Escuela Graduada «Nuestra Señora del Carmen» de San Fernando, Junta de Promoción Educativa del Departamento Marítimo de Cádiz.

Doña María del Pilar González Alcalde, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), para la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973 en la Graduada «Nuestra Señora del Carmen» de San Fernando, Junta de Promoción Educativa del Departamento Marítimo de Cádiz.

Don José Manuel Acosta González, de Barbate de Franco (Cádiz), para la de niños creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973 en la Graduada «Nuestra Señora del Carmen» de San Fernando, Junta de Promoción Educativa del Departamento Marítimo de Cádiz.

Don Pablo Domínguez Mohedano, de Puerto Real (Cádiz), para la de niños creada por Orden ministerial de 22 de abril de 1971 en la Graduada «Nuestra Señora del Carmen» de San Fernando, Junta de Promoción Educativa del Departamento Marítimo de Cádiz, en la vacante de don Pedro Gallardo Izquierdo.

Provincia de Ciudad Real

Doña Eugenia de la Cruz Rodrigo, de Almadén (Ciudad Real), para la de niñas del Colegio Nacional «Hijos de Obreros» creada por Orden ministerial de 25 de junio de 1973 en Almadén, Junta de Promoción Educativa «Minas de Almadén».

Doña Francisca Gil García, de Almadén (Ciudad Real), para la de niñas creada por Orden ministerial de 25 de junio de 1973 en el Colegio Nacional «Hijos de Obreros» de Almadén, Junta de Promoción Educativa «Minas de Almadén».

Don Aurelio Gil Muñoz, de Almadén (Ciudad Real), para la de niños creada por Orden ministerial de 25 de junio de 1973 en el Colegio Nacional «Hijos de Obreros» de Almadén, Junta de Promoción Educativa «Minas de Almadén».

Don Juan Gómez Monterroso, de Abenojar (Ciudad Real), 16,077 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 25 de junio de 1973 en el Colegio Nacional «Hijos de Obreros» de Almadén, Junta de Promoción Educativa «Minas de Almadén».

Don Manuel López Rivallo, de Fontanosas (Ciudad Real), 28,369 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 25 de junio de 1973 en el Colegio Nacional «Hijos de Obreros» de Almadén, Junta de Promoción Educativa «Minas de Almadén», en la vacante de don Arturo Calle Salvador.

Provincia de Granada

Doña Teresa Martínez de Tejada y del Rosal, Maestra de Zújar (Granada), para la de niñas creada por Orden ministerial de 8 de junio de 1966 en Romilla la Nueva-Chauchina, Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en la vacante de doña María Dolores Morales Rodríguez.

Provincia de Madrid

Doña María Rita Lorenzo Fernández, de Minaya (Albacete), 15,910 puntos, para la Unidad escolar del Colegio Nacional mixto creado por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 «Francisco Arranz» de Madrid-capital (Carabanchel Alto), Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Aire.

Don Enrique Sanmartín de Castro, de Andújar (Jaén), para la de niños creada por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1946 en Real Cortijo de San Isidro-Aranjuez, Junta de Promoción Educativa del «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario», en la vacante de don Manuel Mejía Frontón.

Provincia de Murcia

Doña Loreto Costa Fuentes, de la provincia de Murcia, para la de niñas creada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973 en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de Belén» de Murcia-capital-Pueblonuevo-Santiago y Zaraiche. Acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto 196/1959, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Doña Isabel Martínez Moreno, de Rincón de Talante (Murcia), para la de niñas creada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973 en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de Belén» de Murcia-capital-Pueblonuevo-Santiago y Zaraiche. Acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto 196/1959, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Don Ignacio Campoy Fernández, de Ermita de Buendía-Puente Tocinos (Murcia), para la de niños creada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973 en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de Belén» de Murcia-capital-Pueblonuevo-Santiago y Zaraiche. Acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto 196/1959, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Provincia de Sevilla

Doña Ana Adarva Barco, de la provincia de Sevilla, para la de niñas creada por Orden ministerial de 14 de julio de 1969 en Priorato-Lora del Río, Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario», en la vacante de doña María del Carmen Romero Martín.

Don Lucas Inocente Domínguez Domínguez, de Puebla de Argema-Coria (Cáceres), para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1949 en La Motilla-Villanueva del Río y Minas, Junta de Promoción Educativa del «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario», en la vacante de don Francisco Misas Ranz.

Provincia de Valencia

Doña Josefa Palau Riera, de Canals (Valencia), y con procedencia de Escuela de localidad de censo superior a diez mil habitantes, para la de niñas creada por Orden ministerial de 26 de abril de 1965 en la parroquia de «Nuestra Señora de la Asunción» de Alboraya, del Patronato «Arzobispal», en la vacante de doña María Desamparados Pérez Bonmatí, de la misma provincia y Patronato.

Don Vicente Joaquín Castells Borrás, de Godella (Valencia), y con procedencia de Escuela de localidad de censo superior a diez mil habitantes, para la de niños creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1967 en la parroquia de «María Auxiliadora» de Algemesí, del Patronato «Arzobispal», en la vacante de don Daniel Giménez Escrivá, de la misma provincia y Patronato.

Don Bernardino Pérez Vidal, de Moncada (Valencia), para la de niños creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1971 en la parroquia de «San Bartolomé» de Godella, del Patronato «Arzobispal», en la vacante de don Miguel González López, de la misma provincia y Patronato.

Provincia de Valladolid

Doña Ana María Delgado Veredas, reingresada, 18,998 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 24 de marzo de 1973 en Valladolid-capital Grupo Escolar «Sagrario del Amo», Junta de Promoción Educativa de la «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento».

Provincia de Zamora

Don Andrés Macho López, de La Felguera-La Reguera-Langreo (Oviedo), para la de niños creada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973 en Zamora-capital «Diputación Provincial», acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto 196/1959, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Provincia de Zaragoza

Doña María del Carmen Calavia Espatolero, de Undués de Lerdá (Zaragoza), para la mixta creada por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1961 en Campo Real-Sos del Rey Católico, Junta de Promoción Educativa del «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario», en la vacante de doña Concepción Calejero Aranda.

Ceses

Doña Josefa Arrebola Valladares cesa, a petición propia, en la Unidad de niñas de Badalona (Barcelona) del Patronato de la «Congregación de Religiosas Hijas de Jesús», con aplicación de lo dispuesto por el artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Barcelona.

Doña María del Carmen Moya Cortés cesa, a petición propia, en la Unidad de niñas de Badalona (Barcelona) del Patronato de la «Congregación de Religiosas Hijas de Jesús», con aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Barcelona.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos, en cuanto a la toma de posesión, a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio, considerándose sus Escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto próximo. Los que hubiesen obtenido destino en virtud del concurso general de traslados últimamente resuelto, previamente se posesionarán y cesarán en la Escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la del Patronato.

Los que se encuentren excedentes, para posesionarse de la Escuela para la que son nombrados por la presente Resolución, se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Juntas de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 28 de junio de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CARGO. NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de las Palmas de Gran Canaria a don José Martel Moreno, Catedrático numerario de dicho Centro (número de Registro de Personal A15EC346).

Madrid, 3 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 28-VI-1974.)

PROFESORADO

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, este Ministerio ha resuelto que don Alfredo Gallego Anabitarte, Profesor agregado de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de «Derecho administrativo (1.ª plaza)» de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

Madrid, 3 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 13-VII-1974.)

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y OTRO PERSONAL

Resolución del Tribunal de oposiciones en turno libre para la provisión de cátedras de «Matemáticas» vacantes en Institutos de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 17-VII-1974.)

Resolución del Tribunal encargado de juzgar las pruebas correspondientes a la oposición convocada para cubrir una plaza no escalafonada de Carpintero del Museo Español de Arte Contemporáneo por la que se convoca a los señores opositores para la realización del sorteo que ha de fijar el orden de actuación de los mismos. («BOE» 17-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a cátedras de «Matemáticas» y «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 5 de marzo de 1974. («BOE» 19-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a cátedras de «Ciencias naturales», «Dibujo», «Francés» e «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 5 de marzo de 1974. («BOE» 19-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a cátedras de «Filosofía», «Griego» y «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 5 de marzo de 1974. («BOE» 19-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» y «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 5 de marzo de 1974. («BOE» 19-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas convocadas para cubrir las plazas no escalafonadas de Médico Otorrinolaringólogo y Psiquiatra Psicotécnico del Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos. («BOE» 22-VII-1974.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO

Orden de 4 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Citología e Histología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia. («BOE» 16-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Farmacia galénica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 16-VII-1974.)

Resolución de la Universidad de Granada por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para cubrir ocho plazas de nivel Administrativo de la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 16-VII-1974.)

Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Administrativo vacantes en su plantilla, en turno restringido. («BOE» 16-VII-1974.)

Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir trece plazas de Auxiliares vacantes en su plantilla, en turno restringido. («BOE» 16-VII-1974.)

Resolución de la Universidad de Salamanca por la que se aprueba la lista de admitidos en las pruebas restringidas para proveer dieciocho plazas de Auxiliares de la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 16-VII-1974.)

Orden de 10 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 17-VII-1974.)

Orden de 10 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 17-VII-1974.)

Orden de 10 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 17-VII-1974.)

Orden de 10 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 17-VII-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesor agregado de «Derecho canónico» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Valladolid (San Sebastián) y Sevilla por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 17-VII-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Electrónica (Informática)» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Bilbao y Autónoma de Barcelona por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 17-VII-1974.)

Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace público el orden de actuación de los opositores admitidos al concurso-oposición a plazas de Colaborador científico en la especialidad de «Análisis instrumental». («BOE» 17-VII-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Química fisiológica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 18-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Química Inorgánica (1.ª plaza)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 19-VII-1974.)

Orden de 22 de junio de 1974 por la que se unen en una sola convocatoria los concursos-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Química Inorgánica» (1.ª plaza) y «Química Inorgánica» (2.ª plaza) de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid, y se agrega la plaza de igual denominación de la Facultad de Ciencias de Palma de Mallorca de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 20-VII-1974.)

Orden de 27 de mayo de 1974 (rectificada) por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Teoría general de la Información» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 22-VII-1974.)

Ordenes de 10 de junio de 1974 por las que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones restringidos para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 22-VII-1974.)

Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir cincuenta y siete plazas de Auxiliares, vacantes en dicho Organismo. («BOE» 22-VII-1974.)

Resolución de la Universidad de Oviedo por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir siete plazas de Auxiliares de Administración, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 22-VII-1974.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

CONDECORACIONES

Decreto 2028/1974, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Agustín Vicente Gella. («Boletín Oficial del Estado» 18-VII-1974.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Agustín Vicente Gella,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 2029/1974, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Gabriel Tous Amorós. («Boletín Oficial del Estado» 18-VII-1974.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gabriel Tous Amorós,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 2030/1974, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Vicente Lozano López. («Boletín Oficial del Estado» 18-VII-1974.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente Lozano López,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 2031/1974, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Mariano Lázaro Franco. («Boletín Oficial del Estado» 18-VII-1974.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Mariano Lázaro Franco,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 2032/1974, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Jesús Hernández Perera. («Boletín Oficial del Estado» 18-VII-1974.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jesús Hernández Perera,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 2033/1974, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Jorge Carreras Llansana. («Boletín Oficial del Estado» 18-VII-1974.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jorge Carreras Llansana,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 2034/1974, de 17 de julio, por el que se concede la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente», a los señores que se mencionan. («Boletín Oficial del Estado» 18-VII-1974.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto mil noventa y dos/mil novecientos setenta y dos, de trece de abril, en atención a los méritos y circunstancias que concurren en todos ellos,

Vengo en conceder la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente», a los siguientes Profesores:

D.ª Julia Cabeza Redondo.
D. Alvaro D'Ors Pérez-Peix.
D. Alberto Dou Mas de Xexas.
D. José Escolar García.
D. Alejandro Guzmán Santos.
D. Ramón López Vilodre.
D. Gerardo Loza Maeztu.
D. Manuel Martínez Blanco.
D.ª Josefina Ribelles Barrachina.
D. Alberto Sánchez Sánchez.
D. Angel Santos Ruiz.
D. Eduardo Serrano Cerezo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de recursos de alzada interpuestos por don Angel Urrutia Núñez, don José Martí Florenciano y don Máximo Pascual de Dios, representado por su padre don Máximo Pascual Ratón, contra acuerdos de la Comisión Nacional de Selección de Becas-Salario, que les denegó la que habían solicitado para sus estudios; y

Resultando que formuladas las correspondientes solicitudes e instruidos los oportunos expedientes, se comprobó que los interesados superaban el nivel de ingresos familiares establecidos para la concesión de este tipo de becas, por lo cual la Comisión aludida denegó las que habían instado y contra esta denegación interponen estos recursos en los cuales aducen los argumentos que consideran que favorecen su pretensión, en la cual insisten en sus escritos;

Resultando que la Sección de Promoción Escolar de este Departamento, al informar estos recursos, expone el fundamento de los acuerdos recurridos, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales pertinentes;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 16 de julio de 1964, la de 8 y 12 de julio de 1971, la de 3 de marzo de 1972, y la de 27 de julio del mismo año y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que dada la analogía entre todos estos recursos, procede su acumulación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que estos recursos hay que tramitarlos como de alzada, por imperio en lo dispuesto en su artículo 113 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás preceptos reglamentarios de aplicación;

Considerando que el fundamento de los acuerdos recurridos no ha podido ser desvirtuado por los interesados en sus escritos de recurso, toda vez que de los antecedentes documentados que obran en los expedientes se deduce que superaron en su situación familiar, el nivel de ingresos determinados con arreglo al baremo económico a que se refiere el artículo 10 de la Orden ministerial de julio de 1972; en relación con el número 2 del artículo 5.° de la misma; y como este es el fundamento de dichos acuerdos, contra él no pueden aceptarse, las alegaciones de los recurrentes, por haber sido dictados de conformidad con el ordenamiento legal, y en este sentido deben ser ratificados, con desestimación de los recursos de alzada que en contra del mismo han sido interpuestos,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Elena Pampín Vázquez, contra resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, que denegó su solicitud de traslado de expediente académico desde la misma a la Universidad de Santiago, y

Resultando que la señora Pampín realizó sus estudios de grado medio en Badajoz, al término de los cuales solicitó el traslado de su expediente académico a la Universidad de Santiago, justificando que sus padres residen en dicho distrito universitario, petición que, sin embargo, le fue desestimada;

Resultando que no conforme la interesada con tal resolución, recurre en alzada, abundando en los mismos argumentos ya expuestos;

Vista la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, y

Considerando que dicha disposición autoriza los traslados de expedientes académicos en los casos de cambio de residencia de los padres de los escolares y, aunque el caso de la señora Pampín no es idéntico, ya que los estudios de grado medio los hizo conviviendo con una hermana residente en Badajoz y ahora desea continuar sus estudios conviviendo con sus padres, residentes en La Coruña, hay que advertir que el supuesto es semejante al que contempla la repetida Orden ministerial, porque, en definitiva, se trata de promover que los escolares realicen sus estudios bajo el amparo y vigilancia de sus padres, por lo que procede tanto la estimación del recurso como autorizar el traslado de expediente académico a la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—*Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Paz Fernández, contra resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, que denegó su solicitud de matrícula para el primer curso de Derecho, y

Resultando que el señor Paz, y para el curso 1973-74, solicitó que se le admitiera matrícula en el primer curso de Derecho de la Universidad Complutense, lo que le fue denegado por no haber solicitado la previa admisión en tiempo y forma;

Resultando que no conforme con tal resolución, el interesado recurre en alzada, invocando los argumentos que estima convenientes a la pretensión que formula;

Visto el Decreto 3857/1970, de 31 de diciembre, que aprobó los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, y

Considerando que, según el artículo 79 de dichos Estatutos, los alumnos habrán de solicitar la admisión en las distintas Facultades del 1 al 30 de junio de cada año, requisito que no fue cumplido por el interesado, de lo que se deriva que no hay méritos suficientes para modificar la resolución recurrida, procediendo, por ello, la desestimación del recurso planteado;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Angel Caro Figueras, contra resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, que denegó su solicitud de traslado de expediente académico a la misma, desde la Universidad de Sevilla, y

Resultando que el señor Caro solicitó el traslado de su expediente académico desde la Universidad de Sevilla a la Complutense, lo que le fue desestimado por haber hecho la solicitud fuera de plazo;

Resultando que no conforme con tal resolución, el interesado recurre en alzada, abundando en los mismos argumentos ya expuestos y añadiendo que trabaja en Madrid, figurando afiliado a la Seguridad Social;

Vista la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, y

Considerando que como dicha Orden ministerial establece que las solicitudes para traslado de expedientes académicos se han de formular entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada año, y el interesado lo hizo el 11 de octubre, es claro que la presentó fuera de plazo;

Considerando que, aunque el hecho de trabajar en Madrid puede justificar el traslado de expediente académico, hay que observar que, para ello, la Junta de Gobierno de la Universidad Complutense ha sentado al criterio de no conceder traslados por tal motivo más que cuando existe, en la afiliación a la Seguridad Social, una antigüedad mínima de ocho meses previa a la solicitud de traslado, requisito que no cumple el interesado, por ser alta en la Seguridad Social el 24 de agosto de 1973, por todo lo cual procede la desestimación del recurso planteado;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Puertes Albiach, contra resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, que denegó su solicitud de traslado de expediente académico desde el Distrito Universitario de Valencia a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, y

Resultando que el señor Puertes realizó el COU en el Distrito Universitario de Valencia, y que al comenzar el actual curso solicitó el traslado de su expediente académico a la E. T. S. de I. I. de Tarrasa, lo que le fue denegado, por existir en Valencia Universidad Politécnica, que es la que corresponde al señor Puertes para iniciar sus estudios de Ingeniería;

Resultando que, no conforme con dicha resolución, el interesado recurre en alzada, alegando que precisa el traslado de expediente académico para poder compaginar el estudio con una representación del trabajo que realiza su padre;

Considerando que las razones en que el señor Puertes apoya su solicitud de traslado de expediente académico, aparte de que no están acreditadas documentalmente, son insuficientes para acceder a su pretensión, por lo que procede desestimar el recurso planteado;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Manuel Rey López contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 3 de octubre de 1973, mediante la que se deniega aprobación a la solicitud del interesado para demoler la casa número 6 de la calle de Carretas, en la ciudad de Santiago de Compostela y posterior edificación en el solar resultante, y

Resultando que a la solicitud del mencionado propietario de aquella casa, para su demolición y subsiguiente edificación sobre el solar resultante, los Servicios Técnicos de aquel Centro directivo informaron que dada la situación del inmueble de referencia dentro del «perímetro morado» previsto en las Instrucciones dictadas para la aprobación de proyectos de obras en aquella ciudad, no podía accederse a lo solicitado, pues las pretendidas obras causarían un grave perjuicio al conjunto monumental de Santiago. en virtud de las razones que en el mismo informe se hacen constar y a las que más adelante habrá de hacerse referencia;

Resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concedió audiencia del aludido expediente al interesado, quien formuló el correspondiente escrito de alegaciones, oponiéndose al informe de aquellos Servicios Técnicos, fundamentalmente porque las normas prohibitivas deben ser interpretadas restrictivamente, cuales son las aplicadas en dicho informe; porque estima que la edificación que trataba de realizar no perjudicaría al conjunto de la ciudad monumental, y porque, de entenderse así por la Administración, debiera de proceder a la expropiación del inmueble en cuestión; con los demás razonamientos que en el mismo escrito se contienen y a los que después se aludirá;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 3 de octubre de 1973 se acuerda denegar la aprobación a la solicitada demolición de la casa de referencia y posterior edificación en el solar resultante, pudiendo el interesado, previa la presentación del oportuno proyecto, realizar la reconstrucción interior del inmueble, condicionada a la conservación de fechadas, anterior y posterior, y cubierta con el aspecto y materiales actuales;

Resultando que contra la precitada Resolución interpuso recurso de alzada el interesado, alegando sustancialmente: que la casa de referencia a nadie se le ocurriría señalarla como histórico-artística si no estuviese emplazada en una calle que ha tenido la muy dudosa fortuna de ser incluida en la zona monumental afectada, en la cual existen otros edificios discordantes con el conjunto; que frente al criterio de extremar el espíritu restrictivo de las aludidas instrucciones para la edificación aplicadas, reitera el principio de derecho expresivo de que las normas prohibitivas deben ser interpretadas

restrictivamente y así la limitación de volúmenes impuesta por aquellas instrucciones, salvo casos especiales debidamente justificados; que frente al criterio de mantenerse a toda costa la simetría de volúmenes, debe prevalecer el de libertad creadora y «anarquía armonizada» resultante; que no cabe admitir un dogmatismo exagerado en la conservación de los valores estéticos, cuando hay otras motivaciones jurídicas y de otro orden más relevantes, como las humanas de vivir dignamente; que si la Administración desea mantener la casa, puede expropiarla, indemnizando a su propietario; que la razón fundamental aducida de que el aumento de volumen pretendido incidiría sobre la perspectiva del Hostal de los Reyes Católicos, contemplada desde el Paseo de la Herradura, no es exacta, según aduce que acreditan las fotografías que adjunta; que el derecho de propiedad no admite más limitaciones que las establecidas por las leyes expresamente y el criterio del Patrimonio Artístico Nacional no puede equipararse a una norma legal, y por ello subsiste el supuesto de expropiación señalado; que los datos y fotografías notarialmente adveradas que aporta se deduce que la elevación del edificio solicitada no podría incidir sobre la perspectiva del mencionado Hostal desde la Herradura; que del contexto de la legislación sobre expropiación forzosa aplicable al caso se desprende que podría permitirse la refracción del edificio pretendida, y de no permitirla, debía ser objeto de expropiación; y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que sea revocada la Resolución recurrida y se acceda a consentir una mayor elevación en el edificio que se reconstruyese que no anulase por completo la asimetría existente, aunque la disminuyese un poco, según se pidiera subsidiariamente en el otrosí del anterior escrito de alegaciones;

Vistos los preceptos de la Ley de 13 de mayo de 1933, de 17 de julio de 1958, del Reglamento de 16 de abril de 1936, de los Decretos de 9 de marzo de 1940 y 22 de julio de 1958 que se citan en la presente, escrito de recurso y demás disposiciones de pertinente aplicación, incluidas las correspondientes de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que en la tesis fundamental del recurrente subyace su criterio de que sería injusto que por el hecho de que el propietario de una casa común hubiese tenido la muy dudosa fortuna de que se hallase enclavada en una calle incluida en la zona monumental de aquella ciudad, vea limitadas sus facultades dominicales y posibilidades humanas y de todo orden por la prohibición de realizar obras que alterasen la conservación exterior del inmueble de referencia, tal como actualmente se encuentra. Se plantea así un caso de la problemática de contraposición del interés privado —dirigido a la utilización del bien poseído en propiedad del modo que libremente se estime más provechoso— con el interés público —encaminado a la conservación del Patrimonio Artístico Nacional, del que la edificación de que se trata forma parte como integrante del conjunto monumental, aunque en sí misma careciere de valor histórico-artístico—. Y en tales enfrentamientos de intereses, sabido es que el de índole privada ha de ceder ante el de naturaleza pública, como ha establecido la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo a través de numerosas sentencias, así como este Departamento en reiteradas resoluciones recaídas sobre recursos planteados en términos semejantes al presente. Porque, en efecto, por el solo hecho de declaración de monumento o conjunto histórico-artístico nacional, los propietarios de las edificaciones por tales declaraciones afectadas quedan sometidos en sus facultades de disposición a las limitaciones establecidas para la defensa, conservación y acrecentamiento de dicho Patrimonio, encomendada a la Dirección General de Bellas Artes, a que alude el artículo 3.º de la Ley de 13 de mayo de 1933 y disposiciones concordantes, aunque las prohibiciones o medidas que dicho Centro directivo haya de imponer puedan implicar un sacrificio para el particular afectado, pero también la satisfacción de contribuir con él a la conservación de los valores histórico-artísticos de la ciudad monumental y en definitiva, del Patrimonio Nacional de referencia;

Considerando que tales prohibiciones o condicionamientos impuestos respecto a las obras a realizar que afecten a los conjuntos histórico-artísticos, constituyen una de las legales «limitaciones» del derecho de disponer peculiar de la propiedad previstas en el invocado artículo 348 del Código Civil, que

así la configura y reconoce el artículo 30 del aducido Fuero de los Españoles en sus diferentes formas, en todo caso «subordinadas a las necesidades de la Nación y al bien común»; entre cuyas legales limitaciones figuran las establecidas en el artículo 3.º de la citada Ley de 13 de mayo de 1933 y disposiciones concordantes de la misma, de su Reglamento de 16 de abril de 1936, Decreto de 22 de julio de 1958 y demás reguladoras del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, cuya tutela corresponde a la Dirección General de Bellas Artes, y se concreta, respecto al supuesto que se contempla, en las Instrucciones aprobadas por Orden ministerial de 29 de octubre de 1964 para la preceptiva aprobación de proyectos de obras que se traten de realizar en las zonas de la ciudad de Santiago de Compostela afectadas por la declaración de conjunto histórico-artístico establecida por Decreto de 9 de marzo de 1940; Ley y disposiciones complementarias correctamente aplicadas en el supuesto que se contemplan. Tales limitaciones en modo alguno implican privación de la propiedad que obligara a la expropiación de los bienes afectados y por ello carece de validez el argumento de que el Estado debiera hacer uso o de la facultad que posee de expropiar la casa de referencia, puesto que no se está en el caso de utilizar dicha facultad para alcanzar el fin perseguido de conservar el inmueble señalado en el estado exterior de fachadas en que se encuentra, sino en el de adoptar las oportunas previsiones para tal conservación, según hubo de establecerlas la impugnada Resolución al no autorizar la pretendida demolición y subsiguiente construcción de una edificación nueva con mayor altura;

Considerando que el criterio de «anarquía armonizada» en el paisaje urbano que el recurrente opone frente al de asimetría de volúmenes, típico de la ciudad, adoptado por aquellos Servicios Técnicos, juntamente con los demás en que basaron sus informes y que difieren de los que sustenta el interesado, precisamente por constituir un criterio integrado por complejas matizaciones técnicas dirigidas al objetivo servicio del interés público, no puede ser sustituído por el subjetivo del recurrente, encaminado a la defensa de su privado interés; ya que, como estableciera la citada Orden ministerial de 4 de junio de 1973, «la determinación del ambiente propio que afecte a un monumento histórico-artístico nacional, constituye una cuestión de orden técnico, cuya delicada matización y subsiguiente criterio corresponde fijar a los órganos especializados que tienen atribuídas tal competencia y que son los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes y en definitiva este mismo Centro directivo, al definir cuál deba ser el alcance de tal zona ambiental en cada caso, mediante la ponderación de la diversidad de factores concurrentes en el supuesto de que se trate... criterio que por su expresada naturaleza no es susceptible de recurso jurídico administrativo y ha de constituir la base resolutiva para que aquel Centro directivo de efectividad a la misión que tiene atribuída...» En definitiva y tratándose de la formación y determinación de criterios, frente al que el particular sustente en la materia que se contempla ha de estarse al de autoridad que para la finalidad de interés público perseguida establezca la Administración;

Considerando, respecto a la interpretación que proceda dar a las disposiciones que condicionan las obras que hubiesen de afectar a los conjuntos monumentales, que las Instrucciones citadas de 1964, al señalar las «condiciones de volúmenes» en las edificaciones a realizar en la zona histórico-artística propiamente dicha de aquella ciudad (perímetro morado del plano anexo), establece en su apartado *b)*: «No se permitirán aumentos de volumen con respecto a los existentes actualmente, salvo casos especiales debidamente justificados». Los precisos términos de la transcrita norma prohibitiva son tan claros que no permiten otra interpretación que la de dichos términos. Y la eventual excepción a tal regla prohibitiva, precisamente por ser de excepción, debe interpretarse restrictivamente según ha quedado establecida por la Jurisprudencia; correspondiendo en todo caso a la Administración, atendiendo a la finalidad perseguida por aquellas Instrucciones y en general por la legislación reguladora del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, determinar si la especialidad del supuesto fuera de tal magnitud que justificase la inaplicación de la señalada norma prohibitiva y con ella la consiguiente erosión del criterio y norma preestablecidos y repercusión en el general

consenso de los factores sociales a quienes afecten las disposiciones dirigidas a la conservación de los valores histórico-artísticos de la ciudad. Las motivaciones concernientes a las aspiraciones sobre la vivienda, industria, libertad de disposición y demás argüidas por el recurrente, aun siendo respetables constituyen aspecto de su privado interés, que no puede prevalecer sobre el público. Como tampoco la circunstancia de que pudiesen existir otras edificaciones de similar emplazamiento o altura que la pretendida, que en modo alguno justificaría que tal realidad volviera a repetirse, ya que, como estableciera la Orden ministerial de 4 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Ministerio» de 13 de agosto) «la existencia de tales hechos no vinculan a la Administración, que no podría eludir la obligada aplicación de la citada legislación protectora del interés público... permitiendo que se aumentase aún más los daños que con anterioridad se hubiesen podido inferir al expresado Patrimonio»; doctrina reiterada en numerosas resoluciones del Departamento;

Considerando, finalmente y en cuanto a la incidencia que produciría la pretendida elevación de altura en la casa proyectada sobre la perspectiva del Hostal de los Reyes Católicos desde el Paseo de la Herradura, que este fundamental factor es uno más de los también importantes en que se fundara la Resolución recurrida, cada uno de los cuales podría fundamentar la conclusión denegatoria acordada; y por otra parte, el aducido hecho de que desde alguna parte de aquel Paseo no se produzca tal incidencia en la indicada perspectiva, no quiere decir que desde otro paraje de él sí se produjera con el consiguiente perjuicio para la vista del paisaje monumental comúnmente contemplado paseando a pie toda la Herradura; por lo que tal parcial afirmación y fotografías notarialmente adveradas para fundamentarla, carecen de validez para enervar esta motivación de las varias en que se basara la Resolución recurrida; conclusiones todas que en unión de las recogidas en los fundamentos de la Resolución recurrida —a los que la presente se remite— han de conducir a la desestimación del presente recurso;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada interpuestos por don Miguel Hernández Malye, don José Manuel Alvaro, don Francisco Javier Mejías Eleta, don Francisco Javier Martínez Aguayo, don Juan Miguel González Recas, don Marcos Sánchez Ramiro, don Florentino García Arribas, don Inocente Benadero Díaz-Flores, don Angel Alonso Pérez, don Carlos Gallego Muñoz, doña María Dolores Martín Ramos, don Juan Ignacio Gordón del Valle, don Mariano Yubero Higuera, doña Natalia Isabel Rodríguez Arrevola, don Fermín Viejo Tirado, doña Sagrario Beltrán González, don Antonio Campos Quiroga, en representación de su hija doña María Milagros Campos Alvarez y don Francisco Arjona Vallejo, contra la denegación de las solicitudes deducidas por los mismos para ser admitidos a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, y

Resultando que, al empezar el presente curso académico, la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense realizó unas pruebas de admisión para determinar los escolares que habrían de acceder al primer año de la carrera de Medicina, a cuyas pruebas se presentaron los recurrentes, sin que ninguno alcanzara la puntuación mínima establecida para la admisión;

Resultando que, no conformes con ello, los interesados recurren en alzada, invocando cada uno el derecho que cree asistirle para el acceso a la referida Facultad y los argumentos en que lo apoya;

Vistas las Leyes de Procedimiento Administrativo y General de la Educación, así como la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 18 de mayo de 1973, y

Considerando que, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dada la íntima conexión que guardan entre sí los recursos planteados, procede su acumulación;

Considerando que el artículo 36-2 de la Ley General de Educación señala que las Universidades podrán establecer criterios de valoración para el ingreso en las distintas Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias, previa autorización del Ministerio, la cual fue concedida por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 18 de mayo de 1973;

Considerando que, cuando la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense estableció las pruebas de admisión, que no fueron superadas por los reclamantes, obró legalmente y dentro de la autorización que le confirió la Dirección General de Universidades e Investigación, por lo que, no existiendo infracción alguna, no hay base para modificar los acuerdos de exclusión de los recurrentes del acceso a la repetida Facultad ni, por consiguiente, para estimar los recursos planteados;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación de los presentes recursos.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis Sarabia Grau, contra resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, que denegó su solicitud de traslado de expediente académico desde la Universidad Autónoma de Barcelona a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la misma capital, y

Resultando que el señor Sarabia solicitó el traslado de su expediente académico desde la Universidad Autónoma de Barcelona a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la misma capital, lo que le fué denegado;

Resultando que, no conforme con tal resolución, el interesado recurre en alzada, alegando, entre otras cosas, haber realizado las pruebas de admisión correspondientes, si bien en el informe que emite la Universidad Politécnica de Barcelona se dice lo contrario;

Considerando que, siendo indispensable para acceder a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona superar las Pruebas de Admisión correspondientes, la Universidad Politécnica de dicha capital informa que no las superó y el interesado, aunque afirma lo contrario, no lo justifica, en cuyas circunstancias no se puede dar por cierta tal afirmación, procediendo, en consecuencia, la desestimación del recurso planteado;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Cantallops Villanova, contra resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, que denegó su solicitud de traslado de expediente académico desde la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa a la de Barcelona, y

Resultando que el señor Cantallops realizó el primer año de Ingeniería durante el curso 1971-72 en la E. T. S. I. I. de Barcelona;

Resultando que, deseando cursar la carrera de Ingeniería Aeronáutica, para el curso 1972-73 obtuvo el traslado de su expediente académico a la E. T. S. I. Aeronáuticos de Madrid, no obstante lo cual, desistiendo a mitad de curso de tales estudios, solicitó nuevo traslado de su expediente académico a la E. T. S. I. I de Barcelona, pero se le concedió el traslado a la de Tarrasa;

Resultando que para el actual curso, el señor Cantallops solicitó el traslado de expediente académico desde la E. T. S. I. I. de Tarrasa a la de Barcelona, lo que le fue denegado por haber hecho la solicitud fuera de plazo y por no estar justificada la petición;

Resultando que el interesado, no conforme con dicha resolución, interpone recurso de alzada, alegando que le es imposible residir fuera del domicilio habitual y, por ello, imposible continuar en Tarrasa;

Considerando que la petición de traslado de expediente académico la presentó el señor Cantallops fuera del plazo establecido y que no se alegan razones suficientes que aconseje acceder a su pretensión, ya que la única que aduce, cual es la de serle imposible residir fuera del domicilio habitual, carece de relieve, porque el interesado no tiene su residencia familiar en Barcelona, sino en Mataró, todo lo cual obliga a la desestimación del recurso planteado.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO

Ilmo. Sr.: Elaborados los cuestionarios y normas pedagógicas correspondientes a la Formación Profesional de Primer Grado, en la forma que dispone el Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), referidos a las ramas y profesiones de que se hará mención,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Coordinadora de Formación Profesional, ha tenido a bien disponer:

Primero. En el plan de estudios de Formación Profesional de Primer Grado el horario lectivo para el desarrollo de las distintas áreas será, por cada año académico, el siguiente: Formativa Común, trescientas sesenta horas; de Ciencias Aplicadas, ciento ochenta horas, y de Conocimientos Técnicos y Prácticos, quinientas cuarenta horas.

Para el desarrollo semanal del horario mencionado, se expresa en el anexo 1 el correspondiente cuadro, que tiene carácter indicativo. No obstante, cada Centro docente podrá establecer el que considere pertinente, previa comunicación a la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia respectiva, la cual, y a través de la Coordinación Provincial de Formación Profesional, comprobará que se cumple el total de horas anuales señaladas en el párrafo anterior y la viabilidad del desarrollo de los cuestionarios, en las distintas áreas y materia de cada curso.

En todo caso y antes del comienzo de cada año académico, todos y cada uno de los Centros que impartan las enseñanzas de este plan de estudios

vendrán obligados a publicar en su tablón de anuncios la distribución horaria, adoptada para el desarrollo de las enseñanzas por cursos y especialidades o profesiones, y se mantendrá expuesta durante todo el período lectivo.

Segundo. Por lo que al idioma moderno se refiere, deberá tenderse al desarrollo de las enseñanzas relativas al inglés, con caráter general, salvo en aquellos casos en que esté especialmente justificada la impartición de las de francés.

Tercero. Los cuestionarios y orientaciones pedagógicas que corresponden a cada una de las materias que integran el plan de estudios de Formación Profesional de Primer Grado son los que se insertan en el anexo 2 de esta Orden.

Los Centros que implanten estas enseñanzas en el año académico 1974-75 deberán facilitar a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa cuantos datos se les interese sobre el desarrollo del curso, en cualquiera de sus aspectos, a efectos de refrendo o posibles modificaciones de los cuestionarios.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para dictar cuantas resoluciones estime necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se ordena.

Madrid, 13 de julio de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

ANEXO I

DISTRIBUCION HORARIA SEMANAL INDICATIVA

Area Formativa Común

	Primer curso	Segundo curso
Lengua española	2	2
Idioma moderno	1	2
Formación humanística	2	2
Formación religiosa	2	1
Educación físico-deportiva	1 (1)	1 (1)
Formación cívico-social y política	2 (2)	2 (2)

Areas de Ciencias Aplicadas y de Conocimientos Técnicos y Prácticos

Primer curso

Matemáticas	2
Física y Química	2
Ciencias de la Naturaleza	1
Técnicas de Expresión Gráfica y de Comunicación	3
Tecnología	3
Prácticas	9

(1) Esta hora semanal se entiende referida a Educación Física, si bien a lo largo de todo el curso, y con cargo a las horas dedicadas a Actividades, los alumnos deberán acreditar dos horas semanales más, dedicadas fundamentalmente a la práctica deportiva, realizada bajo la dirección de su Profesor habitual, distribuidas según los grupos normales de clase y programadas a lo largo de toda la semana.

(2) A la enseñanza de Técnicas para el Hogar se dará análogo tratamiento al señalado en la nota anterior, cuando proceda.

Segundo curso

RAMAS Y PROFESIONES	Matemáticas	Física y Química	Ciencias de la Naturaleza	Expresión gráfica y de comunicación	Tecnología	Prácticas
1. *Minera*	2	2	1	3	3	9
1.1. Minero - cantero.						
1.2. Minero - exterior.						
2. *Agraria*	2	2	1	2	4	9
2.1. Explotaciones Agropecuarias.						
2.2. Explotaciones Agrícolas extensivas.						
2.3. Explotaciones Agrícolas intensivas.						
2.4. Explotaciones Ganaderas sin tierra.						
2.5. Forestal.						
2.6. Mecánica Agrícola.						
2.7. Economía familiar rural.						
3. *Marítimo-pesquera:*						
3.1. Máquinas	2	2	1	3	3	9
3.2. Puente y cubierta mercante	2	2	1	3	3	9
3.3. Puente y cubierta de pesca	2	2	1	3	3	9
3.4. Electricidad	2	3	—	3	3	9
3.5. Radio	2	3	—	3	3	9
3.6. Actividades subacuáticas.	2	2	1	3	3	9
3.7. Fonda	2	2	1	3	3	9
4. *Metal*	3	2	—	3	3	9
4.1. Mecánica.						
4.2. Construcciones metálicas.						
5. *Electricidad*	3	2	—	3	3	9
5.1. Electricidad.						
5.2. Electrónica.						
6. *Química*	2	3	—	3	3	9
6.1. Operador de Laboratorio.						
6.2. Operador de Planta.						
7. *Textil*	2	2	1	3	3	9
7.1. Textil.						
8. *Piel*	3	2	—	2	3	10
8.1. Modelista - patronista cortador.						
8.2. Preparado-aparado.						
8.3. Zapatero-troquelador.						

RAMAS Y PROFESIONES	Matemáticas	Física y Química	Ciencias de la Naturaleza	Expresión gráfica y de comunicación	Tecnología	Prácticas
9. *Construcción y obras*	2	3	—	3	3	9
9.1. Albañilería.						
9.2. Piedra y mármol.						
9.3. Portlandista.						
9.4. Hormigón armado.						
9.5. Techador.						
9.6. Máquinas fijas y móviles.						
10. *Madera*	2	2	1	3	3	9
10.1. Madera.						
11. *Hogar*	1	2	1	1	7	8
11.1. Hogar.						
12. *Administrativa y comercial:*						
12.1. Administrativa	2	—	—	2	7	9
12.2. Secretariado	2	—	—	2	7	9
12.3. Comercial	3	—	2	2	4	9
13. *Hostelería y turismo*	2	2	1	3	3	9
13.1. Cocina.						
13.2. Regiduría de pisos.						
13.3. Servicios.						
14. *Moda y confección*	2	2	1	2	4	9
14.1. Moda y confección.						
15. *Sanitaria*	2	2	1	3	3	9
15.1. Clínica.						
16. *Vidrio y cerámica*	2	2	1	3	3	9
16.1. Vidrio industrial.						
16.2. Cerámina industrial.						
17. *Artes gráficas*	2	2	1	3	3	9
17.1. Composición.						
17.2. Reproducción fotomecánica.						
17.3. Impresión.						
17.4. Encuadernación.						
18. *Delineación*	3	2	—	3	3	9
18.1. Delineante.						
19. *Automoción*	2	3	—	3	3	9
19.1. Mecánica del automóvil.						
19.2. Electricidad del automóvil.						
20. *Imagen y sonido*	2	3	—	3	3	9
20.1. Imagen y sonido.						

ANEXO II

I. ORIENTACIONES PEDAGOGICAS

A) Area Formativa Común

El Decreto 995/1974, de 14 de marzo, concibe la Formación Profesional de Primer Grado como un decisivo instrumento para el desarrollo de la personalidad del alumno al término de la Educación General Básica. No se pretende la especialización para el trabajo, sino la orientación de la capacidad y aptitudes personales, ofreciendo una serie de opciones suficientemente amplias como para no delimitar prematuramente el campo profesional, favoreciendo, al propio tiempo, una formación polivalente que facilite tanto la movilidad profesional como la continuación de estudios superiores.

En consecuencia, recae sobre el Area Formativa Común buena parte de la responsabilidad de conseguir esa preparación cultural del alumno, que le capacite para su posterior promoción personal y social y, en suma, para participar activamente en los bienes de la cultura.

No hay que olvidar, sin embargo, que los intereses principales del alumno de Formación Profesional tienden frecuentemente a hacerle minusvalorar todo aquello que no vaya inmediatamente encaminado a la profesión, por lo que la programación y presentación del área deben resultar suficientemente sugestivas como para poder superar este condicionamiento.

Hemos de considerar, finalmente, que para una buena parte de los alumnos que accedan al Primer Grado puede ser ésta la última oportunidad de escolarización.

Objetivos

a) Consolidar y, en su caso, completar los conocimientos propios del área en la Educación General Básica.

b) Ampliar los conocimientos de la Educación General Básica en el ámbito cultural, buscando el enriquecimiento personal del alumno y su equilibrada inserción en el mundo profesional.

c) Fomentar en el alumno actitudes positivas ante la cultura como cauce de promoción y vía de participación en los avances de la Humanidad.

Sugerencias metodológicas

De todo lo dicho anteriormente se desprende que la enseñanza debe ser eminentemente activa y centrada en el interés del alumno.

La enseñanza de estas materias debe estar presidida por un sentido realista que, dada la heterogeneidad del alumnado que ha de recibirla, sólo puede ser proporcionado a través de un profundo conocimiento de las circunstancias y necesidades de estos alumnos.

El nivel mínimo de exigencia deberá ser, en todo caso, acorde con los objetivos previstos y basarlo en núcleos básicos fundamentales, auténticos hitos que deben servirle al alumno para todo su desarrollo posterior.

En este último sentido deben ser entendidos los programas de las distintas materias, ya que, de lo contrario, se perdería el sentido realista a que se hace referencia.

CUESTIONARIOS

1. Lengua española

El Decreto sobre Ordenación de la Formación Profesional determina, en su artículo 12: «La enseñanza de la Lengua española se impartirá en forma activa para su correcta utilización, tanto en forma oral como escrita. Se prestará una especial atención al adecuado empleo del vocabulario, al estudio y comprensión de textos y a la redacción de los mismos.»

Coincidiendo en la misma idea, el último Congreso de la Lengua, celebrado en Caracas, aconseja «una pedagogía idiomática encaminada a enriquecer la capacidad expresiva, oral y escrita de los alumnos».

El Documento de Caracas expresa la siguiente advertencia: «Identificar la enseñanza del Español con la enseñanza de una teoría gramatical desvirtúa gravemente los fines que debe de perseguir el Profesor de Español.»

Estimamos, en consecuencia, que la Lengua española en estas enseñanzas debe ser eminentemente activa y práctica, de forma que sea capaz de desarrollar hasta el máximo la capacidad de todos de comprender y expresarse en su propia lengua.

Finalmente, el artículo 3 del Decreto sobre Formación Profesional establece que «la enseñanza de la Lengua española se instrumenta a partir de la Educación General Básica», e incidiendo especialmente en dotar al alumno de unas formas de expresión que se adecuen a su experiencia personal, al campo profesional en que va a quedar insertado y al ambiente cultural y social en el que vive.

Objetivos generales de la materia

— Ayudar al alumno para que comprenda una comunicación oral y pueda expresarse correctamente.
— Capacitar al alumno para descubrir los contenidos y valores de una comunicación escrita de cualquier tipo y ayudarle al dominio personal de esta forma de expresión.
— Ampliar la formación del alumno capacitándole para estimar y comentar textos de reconocido valor, ya sean científicos, técnicos, literarios o humanísticos, en todas sus manifestaciones.

Objetivos específicos

— Capacitar al alumno para que comprenda los contenidos, sintetice las ideas y perciba los valores de una comunicación oral.
— Capacitarle para que exprese coherentemente su propio pensamiento, con el léxico adecuado, ya sea al intervenir en un diálogo, debate, o en una disertación improvisada o preparada.
— Capacitarle para comprender, sintetizar e interpretar los distintos tipos de comunicación escrita, así como desarrollar su actitud crítica ante las ideas presentadas en los diferentes medios de expresión.
— Fomentar el dominio de una expresión fluida y ágil a la hora de redactar cartas, documentos e informes de diversos tipos, en especial los relacionados con la actividad profesional.
— Preparar al alumno para que perciba las diferencias de fondo y forma en los tipos de lenguaje al ser utilizados por los diferentes medios de expresión, ya sean orales o escritos.
— Familiarizar al alumno con textos científicos, técnicos, literarios y humanísticos, capacitándole para que extraiga los valores, estilo y características de cada uno de ellos.

Orientaciones pedagógicas

El Profesor debe ser consciente de que la enseñanza de la Lengua española es algo eminentemente activo, de forma que los aprendizajes del alumno deben tener una continua experimentación y realización práctica.

Esta continua realización práctica requiere actividades tanto de tipo individual como en grupos, las cuales facilitarán al alumno, por una parte, la defensa de la propia opinión y, por otra, la apertura de la convivencia en el diálogo y en el trabajo en equipo.

Se hace evidente la necesidad de hacer comprender al alumno que el afianzamiento de su expresión oral y escrita le será útil y ventajoso en su vida social y profesional.

Es necesario que el alumno se familiarice con el uso del diccionario para ampliar su vocabulario y a la vez realice la confección de un cuaderno en el que plasme ese vocabulario adquirido.

Es importante que el Profesor programe cuidadosamente el desarrollo de los aspectos teóricos de forma que al menos la mitad del tiempo se dedique a las actividades prácticas correspondientes, que él seleccionará con la variedad necesaria para que el alumno mantenga una adecuada atención y un progresivo interés.

Aprovechando los focos de interés de los alumnos, sobre temas de actualidad, el Profesor recogerá esta motivación para organizar actividades prácticas en las que se comenten y analicen las diferencias de lenguaje que sobre un mismo tema se utilizan en Radio, Prensa y Televisión.

El Profesor debe poner especial atención al seleccionar los textos a comentar, teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales: los valores característicos del lenguaje específico (literario, periodístico, etc.), y los valores culturales que puedan ampliar experiencias y conocimientos.

Cuando el Profesor programe el análisis y comentario de un texto literario no actual es conveniente incider en los valores permanentes que contiene.

2. IDIOMA EXTRANJERO

Objetivos generales

— Potenciar el bilingüismo en el alumno de Formación Profesional.
— Posibilitarle para una correcta expresión oral, comprensión y traducción de textos en directa relación con la correspondiente profesión.
— Prepararle para que, a través del idioma extranjero, pueda conocer y apreciar la cultura del país y su desarrollo técnico.

Objetivos específicos del primer curso

— Ampliar los conocimientos adquiridos en la EGB.
— Promover la adquisición de las cuatro destrezas básicas lingüísticas en sus cuatro momentos consecutivos.
— Hacer comprender al alumno la lengua extranjera, a nivel superior al de la EGB.
— Conseguir la destreza de expresión oral de forma comprensiva y correcta.
— Obtener del alumno una perfección en su lectura, entonación, ritmo y acento.
— Ampliar los conocimientos de expresión escrita ya adquiridos, reproduciendo por escrito lo que el alumno puede decir verbalmente de manera espontánea, con frases sencillas.
— Aumentar el vocabulario fundamental e introducir de manera gradual términos profesionales.

Objetivos específicos del segundo curso

— Como un idioma exige un aprendizaje progresivo, este segundo curso será una ampliación de los conocimientos lingüísticos adquiridos en el curso primero. Conseguido en el curso anterior un nivel medio de expresión oral, se podrá intensificar aquí el empleo del lenguaje escrito.
— El alumno ampliará el lenguaje técnico ya asimilado a través de las lecturas de la profesión y estudiará estructuras más complejas.

Orientaciones pedagógicas

Para conseguir desde el principio una motivación en el alumno, se cree conveniente empezar con una breve exposición de la historia, civilización, costumbres del país, etc. Puede realizarse este tema con películas, diapositivas, mapas y demás documentos.

Se deben atender sincrónicamente la fonología, morfología, sintaxis y vocabulario, marcando siempre una progresión por medio de situaciones activas.

Fonología: Exigencia en la pronunciación al reproducir los sonidos, timbre, tono y ritmo, que no siempre encontrarán sus homófonos en el idioma materno.

Para ello es muy útil la ayuda de laboratorios, magnetófonos, *cassettes*, etcétera.

Morfosintaxis: Los diferentes conceptos gramaticales se estudiarán dentro de sus estructuras lingüísticas y, una vez asimiladas, se complementarán con el estudio separado y destallado de los mismos.

Vocabulario: Se adquirirá en forma gradual y acumulativa, siempre dentro de unas estructuras sintácticas, partiendo de las palabras más frecuentes para llegar a un lenguaje técnico elemental.

Se recomienda el uso controlado del diccionario.

3. Formación humanística

Objetivos generales

— *Ampliar* las vivencias del alumno contrastándolas con la visión crítica y la síntesis personal que presenta la sociedad.
— *Ayudar* a descubrir la relación del alumno con los demás hombres en razón de los valores propios y ajenos, como persona humana, posibilitando su desarrollo y expresión.
— *Posibilitar* al alumno su auténtico y sincero perfeccionamiento humano en un mundo de continuo desarrollo científico-técnico.

Objetivos específicos

— Mentalizar al alumno en las dimensiones humanas, teniendo en cuenta no sólo los aspectos tradicionales de la cultura, sino también la incidencia en ella del desarrollo técnico y científico.
— Conseguir que asuma estos valores humanos no sólo de la cultura, sino también de la sociedad actual a través de una visión, una reflexión y una vivencia de las distintas manifestaciones de las culturas y de las sociedades.
— Centrar la atención del alumno en ideas y conceptos claves con los que forme unas estructuras mentales básicas que le posibiliten la comprensión de actitudes mentalidades y culturas diferentes.
— Resaltar los hechos más condicionantes de la evolución social y tratar de llevar al alumno por su conocimiento a la formulación de síntesis con una ordenación coherente expresada en un lenguaje oral o escrito adecuado.
— Atraer la atención de los alumnos haciéndoles comprender que el objetivo de la Formación humanística está a su alcance y les será útil en la vida social y de convivencia.
— Presentar el desarrollo humano como un todo armónico en el que definitivamente estamos insertos, para evitar la sensación de lejanía y desinterés con que puedan ser acogidas algunas cuestiones.

Orientaciones pedagógicas

Introducción.—El Profesor debe tener presente en todo momento que su misión al desarrollar el Cuestionario no es proporcionar información técnica o científica, en los puntos en que ésta aparece, sino destacar ante el alumno las consecuencias que estos avances han tenido y tienen en el desarrollo del hombre.

Por otra parte, el alumno se encontrará más firme y equilibradamente inserto en el ámbito profesional para el que se está preparando y con el que se sentirá más identificado.

Se debe tener presente asimismo que las cuestiones propuestas sólo tratan de enunciar núcleos de interés para que el Profesor los desarrolle con flexibilidad y teniendo en cuenta el nivel de los alumnos.

En la exposición de aquellos puntos que lo exijan, se debe prestar especial atención a aspectos temáticos cuya influencia o repercusión estén relacionados con España.

Técnicas didácticas.—Se sugiere utilizar técnicas como el laboratorio dirigido, el laboratorio de proyectos, la enseñanza programada y la enseñanza de procesos.

También la Formación humanística se presenta a utilizar con mucha eficacia: conferencias, mesas redondas, debates, investigaciones, *forums*, encuestas y todo tipo de trabajos en equipo.

Utilizar para algunos temas que se presten mejor, diferentes técnicas didácticas.

Evitar la utilización en exclusiva de la exposición magistral.

Medios didácticos.—Utilizar oportunamente los siguientes instrumentos didácticos: proyectores de diapositivas, de cuerpos opacos, de filminas y de películas.

En la Formación humanística es útil una buena selección de filmes comerciales que presenten en su temática aspectos o problemas del desarrollo cultural o tecnológico.

4. Formación religiosa

Objetivo general

— Supuesta la formación religiosa que los alumnos de Formación Profesional han adquirido en la etapa anterior (EGB), y antes de iniciar una nueva etapa de su vida —la inserción en el mundo del trabajo— pretendemos que los adolescentes jovenes de Formación Profesional descubran más concretamente la relación profunda del Mensaje cristiano con el desarrollo personal e integral del hombre y con las realidades humanas del mundo profesional y del trabajo.

— Intentamos hacer descubrir cómo el Mensaje cristiano es realmente «buena nueva» para los hombres de hoy y sobre todo para los adolescentes jóvenes, porque está profundamente enraizado en la problemática personal y comunitaria que ellos están viviendo, ilumina o descubre en Cristo el sentido profundo de su existencia, y es fuerza que potencia todas las posibilidades de la persona humana para plenificarlas.

«El pueblo de Dios, movido por la fe, que les impulsa a creer que quien le conduce es el Espíritu del Señor, que llena el universo, procura discernir en los acontecimientos, exigencias y deseos, de los cuales participa juntamente con sus contemporáneos, los signos verdaderos de la presencia o de los planes de Dios. La fe todo lo ilumina con nueva luz y manifiesta el plan divino sobre la entera vocación del hombre. Por ello orienta la mente hacia soluciones plenamente humanas» (G. S. número 11).

— «La educación en la fe, que debe favorecer la experiencia personal de la fe y al mismo tiempo una reflexión ordenada de las realidades religiosas, se perfecciona precisamente cuando conduce al cumplimiento de las tareas cristianas. La catequesis cristiana debe educar a los adolescentes para asumir las responsabilidades de la fe y hacerlos gradualmente idóneos para profesar públicamente su cristianismo» (D. C. G. 89).

Conviene tener en cuenta que la capacidad de compromiso del adolescente es limitada, ocasional y se apoya en el grupo; por lo tanto, se les irá educando progresivamente para que asuman sus propias responsabilidades y vayan haciéndose cada día más capaces de una abierta profesión de fe cristiana.

Objetivos

Objetivo general para la formación religiosa de Primer Grado de Formación Profesional.—La principal tarea de la formación religiosa de los adolescentes será, como lo dice el Directorio Catequético General:

«Promover el sentido genuinamente cristiano de la vida, proyectando la luz del mensaje cristiano sobre las realidades que más afectan al adolescente, como el sentido de la existencia corporal, el amor y la familia, la orientación de la propia vida, el trabajo y el tiempo libre, la justicia y la paz, etcétera» (D. C. G. núm. 84).

En relación con el programa de Formación Profesional se proponen los siguientes objetivos para el primero y segundo cursos.

Objetivos del primer curso.—Ayudar a los adolescentes a lo largo de su proceso evolutivo a encontrarse a sí mismos y su propia armonía y a descubrir la dimensión social de su persona y de su relación con los demás, en el contexto netamente cristiano de la Encarnación, y para ello:

1.º En la misma línea de la evolución natural en que el adolescente se busca a sí mismo y su propia armonía ayudarle a descubrir a partir de sí y en la relación con los demás, sus propios valores como persona y los valores ajenos, posibilitando su desarrollo y expresión hacia una plenitud.

2.º Impulsarles a discernir en el corazón de sus propias experiencias vitales y en su descubrimiento de la realidad que les rodea, la «acción salvífica de Dios» (el Evangelio es fundamentalmente un Mensaje de Salvación, una Buena Noticia a los hombres).

3.º Presentarles, por tanto, a Cristo como el Hombre Pleno, inserto totalmente en la realidad histórica, enteramente «libre», único de dar su verdadera *significación* profunda y plena a las experiencias y acontecimientos humanos. Los *potencia* con una dimensión nueva, temporal y trascendente, y está al mismo tiempo en referencia radical de Dios.

Objetivos del segundo curso.—El sentido social del hombre comienza a tener una importancia para el adolescente de esta edad. Es percibido por él como necesario, pero en la medida que le ayude a su propio desarrollo. Ante esta realidad se trata en este curso de analizar en una *perspectiva cristiana,* la dimensión social del hombre, particularmente de los adolescentes en su situación histórica actual, para ayudarles a descubrir la «dimensión cristiana subyacente» y para que actúe en consecuencia:

1.º Ayudándoles a tomar conciencia de su dimensión personal, dentro de una perspectiva social, inmersos en un ambiente de realidades y condicionantes sociales que les posibilitan o impiden realizarse plenamente como hombres.

2.º Ayudándoles a descubrir en lo más profundo de la historia humana, personal y colectivamente considerada, la acción salvadora del Espíritu de Cristo.

3.º Para que a la luz y por la fuerza de Jesús, puedan vivir y actuar de un modo verdaderamente humano, comprometidos hasta el fondo, según corresponde a su edad y con la confianza puesta en Dios, por los hombres sus hermanos.

Orientaciones pedagógicas

Aspectos más importantes para la educación en la fe de los adolescentes, particularmente en el ámbito profesional:

1. Presupuestos de la educación en la fe.
2. Método inductivo.
3. Pedagogía activa y personalizante.
4. Función del grupo.
5. Actitud del educador en la fe.
6. Esquema fundamental del acto catequético.
7. Métodos concretos de trabajo.

Presupuesto de la educación en la fe.—«El plan de la revelación se realiza con palabras y gestos intrínsecamente conexos entre sí, de forma que las obras realizadas por Dios en la historia de la salvación manifiestan y confirman la doctrina y los hechos significados por las palabras, y las palabras, por su parte proclaman y esclarecen el misterio contenido en ellas» (D. V., 2).

«La revelación, pues, consta de hechos y de palabras que se iluminan mutuamente. El ministerio de la palabra los ha de anunciar de suerte que explique y comunique más hondamente los profundos misterios que contienen. De esta manera, el ministerio de la palabra no sólo recuerda la revelación de las maravillas hechas en el pasado y llevadas a su perfección en Cristo, sino que, al mismo tiempo, interpreta, a la luz de esta revelación, la vida de los hombres de nuestra época, los signos de los tiempos y las realidades de este mundo, ya que en ellos se realiza el designio de Dios para la salvación de los hombres» (D. C. G. 11).

La educación en la fe, «debe, por tanto, preocuparse por orientar la atención de los hombres hacia sus experiencias de mayor importancia, tanto personales como sociales; e igualmente es tarea suya plantear a la luz del Evangelio los interrogantes que surgen de tales situaciones, de manera que se estimule en los mismos hombres un justo deseo de transformar la propia conducta» (D. C. G. 74).

«La estructuración intelectual de la fe de los adolescentes no debe ser retenida como algo complementario, sino como una necesidad esencial de la fe... el catequista en diálogo debe estimular su inteligencia» (D. C. G. 88).

Por otra parte «conviene tener presente que la fe cristiana, si quiere arraigarse en las nuevas culturas que se suceden, necesita desarrollo y nuevas formas de expresión. Aunque las aspiraciones y los deseos profundos del hombre y de su condición humana permanecen profundamente idénticos,

sin embargo, los hombres de hoy se hacen nuevas preguntas acerca del sentido y de la importancia de la vida. El hombre creyente de hoy no es totalmente igual al hombre creyente de ayer. De aquí nace la necesidad de asegurar la perennidad de la fe, pero también de proponer de un modo renovado el mensaje de la salvación» (D. C. G. 2).

Método inductivo.—En cuanto al método, el D. C. G. afirma: «El método llamado inductivo ofrece grandes ventajas. Este método consiste en la presentación de los hechos (acontecimientos bíblicos, actos litúrgicos, eventos de la vida de la Iglesia y de la vida cotidiana), considerándolos y examinándolos atentamente a fin de descubrir en ellos la significación que pueden tener en el misterio cristiano.

El método inductivo no excluye, antes bien exige el método deductivo, que explica y describe los hechos procediendo desde sus causas. Pero la síntesis deductiva tendrá pleno valor sólo cuando se haya hecho el proceso inductivo (D. C. G. 72).

Pedagogía activa y personalizante.—«Toda enseñanza y toda verdadera comunicación humana requieren, en primer lugar, que se haga posible y se suscite una actividad interior en aquel a quien se dirigen.

Esto supuesto, es claro que la dimensión activa de la catequesis está en plena conformidad con la economía de la revelación y de la salvación. Una pedagogía que favorece una respuesta activa de los catequizandos es conforme al estado ordinario de la vida cristiana en la cual los creyentes responden activamente al don de Dios por medio de la oración, la participación de los sacramentos y de la sola liturgia, por el compromiso eclesial y social, y por el ejercicio de la caridad» (D. C. G. 75).

Función del grupo.—«El grupo toma una importancia creciente en la catequesis. Para los adolescentes y los jóvenes el grupo debe considerarse como una necesidad vital...

El grupo que, en el desempeño de su tarea alcanza un buen nivel de funcionamiento, puede ofrecer a sus miembros no solamente ocasión de formación religiosa, sino también una magnífica experiencia de vida eclesial.

La catequesis llevada a cabo de esta manera podrá mostrar a los jóvenes que la Iglesia de ningún modo es algo intrínseco a su existencia, sino más bien una realidad de la cual todos somos responsables, cada uno según su vocación y su ministerio» (D. C. G. 76).

Actitud del educador en la fe.—Se orientará fundamentalmente a:

Ayudar a descubrir en la existencia humana de los adolescentes o jóvenes y en referencia a la palabra de Dios y con mira al compromiso en la fe, la acción del Espíritu de Cristo que salva.

Empleará, por lo tanto, una pedagogía de «descubrimiento». Es decir, tendrá en cuenta, ante todo, la búsqueda de Dios y no sólo la mera transmisión de contenidos doctrinales. Se trata de una transmisión del mensaje cristiano que implique iluminación de la totalidad de la experiencia humana.

Con el fin de ayudar a los otros a descubrir a Dios en el interior de su experiencia, *él mismo habrá reflexionado sobre sus experiencias* y habrá descubierto en ellas la acción del Espíritu de Dios que salva. Este descubrimiento supone una actitud previa de fe, desde la cual se reflexione sobre la propia experiencia.

Por fidelidad a Dios y al hombre, el educador en la fe *busca* que los adolescentes encuentren el sentido cristiano de lo que están viviendo y se comprometan adecuadamente.

El catequista debe tomar parte en la investigación común; tiene en el grupo un puesto específico que es el de ser, en nombre de la Iglesia, testigo del mensaje y hombre que sirve y comunica a los otros los frutos de su fe madura, en comunicación con la fe de toda la Iglesia. Este papel de testigo del mensaje no implica necesariamente que actúe como dirigente del grupo Pero sí es necesario subrayar que el valor y la autoridad de este testimonio se apoya en la *misión* que el testigo recibe de los Obispos.

«A los catequistas atañe elegir y crear las condiciones oportunas, necesarias para que el mensaje cristiano sea buscado, acogido y seriamente profundizado. Hasta aquí llega su acción y aquí se detiene; pues la adhesión

de los catequizados, fruto de la gracia y de la libertad, no depende en última instancia del catequista» (D. C. G. 71). Por tanto no habrá de tener sensación de fracaso en su tarea evangelizadora porque todos los adolescentes de sus grupos no acepten la visión y el compromiso cristiano en sus vidas.

Esquema fundamental del acto catequético.—De acuerdo con las orientaciones arriba indicadas, puede ser útil sugerir como esquema básico orientador de un desarrollo catequético el siguiente:

Experiencia base:

— Evocación de una experiencia interior al grupo o ajena a él. Mediante la exposición verbal de unos puntos claves, el planteamiento de cuestiones directas, la aplicación de test proyectivos, presentación de textos literarios, aplicación de medios de expresión audiovisual, etc.
— Profundización de los rasgos, datos o aspectos de la experiencia básica, que se logra por medio de la reflexión y que tiene como fin llegar a los grandes interrogantes profundos del hombre, a la toma de conciencia de la ambigüedad o de la limitación o imposibilidad normal de superar el conflicto y de satisfacer la limitación.
— Generalización: La experiencia evocada y profundizada no es sólo personal, sino que se aplica al ser humano en general.

Significación cristiana:

— Descubrimiento del sentido cristiano de la existencia, mediante los testimonios de Cristo, de la comunidad eclesial o de los cristianos individualmente que han vivido esa misma experiencia humana en toda su ambivalencia, pero con una dimensión totalmente nueva, a través de la cual se descubre la acción de «Alguien» que la ilumina y la potencia.
— Interiorización y asimilación del mensaje con ayuda de los datos de la Sagrada Escritura, Tradición, Magisterio, reflexión teológica y de la historia de la Iglesia.
— Síntesis personal o compromiso en la fe.

Métodos concretos de trabajo.—En cuanto al desarrollo concreto, son diversos los métodos que se pueden emplear, pero todos deben fundarse en la actitud descrita más arriba. En último término corresponde al educador crear con su grupo el método de trabajo que más le conviene, combinando los elementos que se sugieren a continuación entre otros posibles:

Charla del educador:

— Para la puesta en marcha de la reflexión personal o de grupo.
— Ocasión de una enseñanza doctrinal, precisión o síntesis de fe.
— Ocasión de ofrecer el testimonio de la propia fe.

Intercambio en grupo:

— Ocasión de intercambiar las reflexiones y testimonios de la propia fe.
— Aspecto muy importante en orden a la comunicación de la fe, y la experiencia y creación de la comunidad cristiana.

Trabajos personales:

— En los cuales cada uno investiga, reflexiona personalmente y asume también personalmente su compromiso ante Dios.

5. Formación cívico-social y política

La Ley General de Educación en su artículo 1.º señala como fines de todos sus niveles y modalidades «la formación humana integral, el desarrollo armónico de la personalidad y la preparación para el ejercicio responsable de la libertad, inspirados en el concepto cristiano de la vida y en la tradición y cultura patrias: la integración y promoción social y el fomento del espíritu de

convivencia; todo ello de conformidad con lo establecido en los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino». «La incorporación de las peculiaridades regionales, que enriquecen la unidad y el patrimonio cultural de España, así como el fomento del espíritu de comprensión y de cooperación internacional.»

Su artículo 40 expresa que «la Formación Profesional tendrá por finalidad específica la captación de los alumnos para el ejercicio de la profesión elegida, además de continuar su formación integral».

Por otra parte, el Decreto Ordenador de la Formación Profesional, en sus artículos 12 y 19, por referencia al artículo 41 de la Ley General de Educación, establece que: «La Formación Cívico-Social y Política, incluirá las cuestiones de orden social, económico, empresarial y sindical.»

La nueva situación originada por lo dispuesto en el Decreto 995/1974, sobre la Ordenación de la Formación Profesional por el que el alumnado de estas enseñanzas podrá simultanear, en muchos casos, su aprendizaje en los Centros docentes, con las prácticas Profesionales en Empresas, Entidades o Instituciones colaboradoras, dará lugar a que estos queden expuestos directamente a fuertes influencias del mundo laboral, especialmente en los aspectos políticos y sociales, que enriquecerán su formación, a la vez que hará más complejos sus problemas, al superponerse estos del ámbito del trabajo a los que ya tuvieran planteados a consecuencia de su situación familiar, social y de impregnación en ámbitos juveniles en que espontáneamente estén insertos.

Objetivo general

Preparar al alumno para su incorporación a la vida activa, habiendo adquirido un sentido responsable de sus derechos y deberes, como español y como trabajador, y situarlo en condiciones de participar conscientemente en la vida socioeconómica y política de su comunidad.

Primer curso.—Cuestiones sociales y económicas:

a) Que el alumno conozca con espíritu crítico las principales doctrinas y corrientes políticas actuales y sus implicaciones y consecuencias socio-económicas.

b) Desarrollar en el alumno actitudes positivas ante los principios y valores de orden social y político que inspiran la legislación española.

c) Que el alumno comprenda y sienta los valores y potencialidades de la doctrina política del Movimiento Nacional, como las más adecuadas a la realidad española.

Segundo curso.—Cuestiones Empresariales y Sindicales:

a) Que el alumno conozca la estructura jurídica y organizativa sindical y la participación del trabajador en la misma.

b) Que el alumno conozca la estructura jurídica y organizativa de la empresa y la situación y participación del trabajador en la misma.

c) Desarrollar en el alumno actitudes positivas ante el trabajo como cauce de autorrealización personal y de integración social.

Orientaciones pedagógicas

La Metodología es consecuencia directa de los objetivos que pretendemos alcanzar. A la vista de los objetivos anteriormente programados está claro que la Formación Cívico-Social y Política pretende, por una parte, la transmisión de una serie de conocimientos, pero no sólo eso. De nada valdrían los conocimientos de orden social o cívico o político si no fuesen el soporte de una conducta acorde con esos conocimientos. No podemos pretender simplemente que el futuro trabajador *sepa* cuáles son los posibles cauces de que dispone para su participación en la vida sindical, pongamos por ejemplo, sino que además hace falta que *quiera* participar.

A través de la Educación Cívico-Social y Política tratamos de proporcionar al alumno unos conocimientos y de fomentar unas actitudes: la consecuencia inmediata es la necesidad de utilizar predominantemente métodos activos en nuestra tarea educativa. Se ha podido comprobar que la simple exhortación

difícilmente llega a crear, fomentar o modificar actitudes; por el contrario, cuando el alumno participa de alguna manera, bien sea en trabajo en equipo, coloquio, prácticas sociales, etc., es mucho más fácil que llegue a interiorizar determinadas actitudes.

El Profesor, por tanto, deberá prever en la programación de la labor docente, un buen porcentaje de métodos encaminados a fomentar la actividad del alumno, buscando los procedimientos adecuados para conseguir la participación activa de éste, lo cual, si bien es necesario en cualquier materia, se convierte en ineludible en la educación Cívico-Social y Política.

Por otra parte y dado que se pretende la inserción dinámica del alumno en su propia comunidad, deberán aprovecharse al máximo las posibilidades educativas que ésta nos ofrece, utilizando con este fin los medios de comunicación social, el contacto con otras instituciones, empresas y personas y todos aquellos recursos que eviten que la institución escolar quede convertida en una isla al margen de su propia comunidad local, regional o nacional.

6. Educación físico-deportiva

Objetivos generales

Coadyuvar a la Educación General del alumno mediante:

— Promocionar el crecimiento físico y desarrollo fisiológico, mediante actividades físicas intencionadas y hábitos higiénicos que conducen a la obtención de una salud dinámica, alcanzando así un cuerpo libre de enfermedades, pero con el vigor necesario para realizar sus tareas con relativa facilidad.

— Desarrollar hábitos motores que puedan servirle de utilidad en sus actividades de relación. Así estará preparado para:

a) Enfrentarse con mayor facilidad a situaciones nuevas en su formación y en su trabajo futuro.
b) Prevenir accidentes.
c) Actuar con mayor eficacia frente a la fatiga.

— Contribuir a que el alumno descubra el mundo y su lugar dentro del mismo:

a) Despertando una convivencia positiva.
b) Estimulando una inquietud cultural.
c) Acentuando la conducta social.

— Prepararlo para el ejercicio de tareas creadoras:

a) Participando en la formación de asociaciones.
b) Colaborando en esfuerzos de bien común, a través de las prácticas de grupo.
c) Enriquecerle sus posibilidades de ocupación del ocio.

Objetivos específicos

— Determinación del perfil bioantropométrico, para lo que deberán colaborar el Médico y el Profesor de Educación Física y Deportiva.
— Continuación del perfeccionamiento de las capacidades psicosomáticas (dominio corporal en relación con espacio-tiempo).
— Conseguir la suficiente corrección y compensación postural y de actitudes antihigiénicas y perjudiciales, provocadas por el trabajo.
— Desarrollo y perfeccionamiento de la aptitud dinámica, en especial las cualidades motrices:

— Velocidad.
— Esfuerzo.
— Resistencia.
— Flexibilidad.
— Coordinación motriz.
— Velocidad de reacción.

— Continuación en el desarrollo y perfeccionamiento de habilidades deportivas.
— Iniciación a la especialización deportiva.
— Iniciación al endurecimiento, con desenvolvimiento del don fisiológico necesario para poder realizar las prácticas deportivas de este nivel.
— Perfeccionamiento en las actividades de aire libre y en las prácticas utilitarias, de manera especial en salvamento y socorrismo, aprovechando los fines de semana y los períodos vacacionales, para vivir estas prácticas en contacto con la naturaleza.
— Lograr el autogobierno y la dirección de la actividad por parte de los alumnos.

B) Area de Ciencias Aplicadas

La doble finalidad que la Formación Profesional ha de cumplir —capacitación para el ejercicio de una profesión y contribución a la formación integral— determina las dimensiones de este área, cuyas materias, si se concibieran estrictamente como ciencia aplicada al campo profesional, sería preciso programarlas e impartirlas en su exacta medida, en tanto en cuanto pudieran constituir un conocimiento imprescindible o cuando menos útil para una actividad profesional concreta.

Sin embargo, es evidente que estas ciencias son asimismo fundamentales para la formación integral del educando y en este aspecto su programación está en todo caso justificada, dentro de los límites que imponen los objetivos de este grado de enseñanza, pues toda persona a la edad de catorce-dieciséis años debe aspirar a poseer unos conocimientos científicos elementales que le sirvan de soporte mínimo, contribuyan a su normal desenvolvimiento y le ayuden en el permanente afán de lograr la pretendida madurez.

En los cuestionarios correspondientes a esta área de enseñanzas se intenta armonizar ambos criterios, pero en cualquier caso, la eficacia en su realización dependerá, en gran medida, de la tarea desarrollada por el profesorado, con arreglo a las pautas siguientes:

1. *Matemáticas.*—La enseñanza de las ciencias matemáticas en la Formación Profesional no debe plantearse como expresión del razonamiento lógico deductivo, sino que la consolidación y ampliación de los conocimientos que el alumno posea por haberlos adquirido en la Educación General Básica, deben lograrse fundamentalmente partiendo de la realidad que le ofrece el campo de la tecnología y de las prácticas profesionales, con el que progresivamente ha de familiarizarse y el cual debe suponer una motivación para interesarle en las ciencias matemáticas, cuya aplicabilidad debe descubrir paulatinamente, conducido por el Profesor.

2. *Ciencias Físico-Químicas y Naturales.*—Las enseñanzas de Física y Química y de las Ciencias de la Naturaleza deberán conseguir que el alumno refuerce los conocimientos adquiridos en estudios anteriores, acostumbrándole a razonar sobre los fenómenos que observa en su vida personal, al mismo tiempo que le proporcionen un elemento de trabajo en los estudios técnicos específicos de su profesión.

En las explicaciones se intentará siempre que el alumno comprenda no sólo la esencia de los fenómenos estudiados, sino además la interrelación entre los mismos.

La armonización de la teoría, las prácticas y los problemas de aplicación es imprescindible.

Es preciso, por otra parte, tener en cuenta que al ser estos cuestionarios comunes a diferentes profesiones existen en ellos materias que no tienen el mismo interés para todos los alumnos. En consecuencia, el Profesor deberá adaptarse en lo posible a estas diferencias, de acuerdo con las ramas y profesiones que se impartan en el Centro.

Finalmente, las aplicaciones técnicas de los fenómenos y el desarrollo de los casos prácticos deberá dejarse para el área Tecnológica.

C) Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos

Integran este área las materias específicas de carácter técnico, teórico-prácticas, que constituyen el núcleo esencial de la Formación Profesional, considerada en sentido estricto.

Es evidente que aquí va a producirse el primer enfrentamiento del alumno con unas actividades de carácter profesional, desconocidas para él, que deben suponerle una experiencia indispensable en la que pueda basar su toma de decisión frente a un abanico de profesiones, entre las que debe elegir la más acorde con su vocación y aptitud.

Por esta causa, y dado que no ha habido una orientación profesional previa, los objetivos de este área no pueden limitarse, al menos en el primer curso, al logro de determinados conocimientos técnicos, sino a observar al propio tiempo la adecuación del alumno a las características de la rama inicialmente escogida y aconsejarle en la búsqueda de su auténtico camino profesional.

Por otra parte, los Profesores encargados de las materias propias de este área han de tener presente que el Primer Grado de Formación Profesional constituye una vía de adaptación y transición entre la actividad puramente escolar de la Educación General Básica y el ejercicio profesional al que el alumno va a dedicarse en un futuro próximo, teniendo, en consecuencia, muy en cuenta que no se trata de adiestrar a un trabajador, sino de formar a un alumno, facilitándole unas técnicas de trabajo que va a utilizarlas cuando, posteriormente, inicie su ejercicio profesional.

Partiendo de estas consideraciones, pueden concretarse los puntos siguientes en cada una de las materias de este área.

1. Tecnología

Se tratará de dotar al alumno de los conceptos y conocimientos suficientes para poder interpretar todas las operaciones prácticas que realice, sobre supuestos siempre análogos a los que puedan presentarse en el ejercicio profesional.

Deberá asimismo enseñársele a diferenciar funcionalmente los distintos aparatos técnicos que deba utilizar, así como las características de los diversos materiales de trabajo comúnmente empleados.

2. Prácticas

Irán, en todo caso, perfectamente coordinadas con la tecnología, ya que no se concibe el desarrollo aislado de un cuestionario de prácticas sin el conocimiento y apoyo previo de la teoría.

El alumno debe aprender a manejar correctamente todos los instrumentos de uso común en la correspondiente profesión.

Debe fomentarse la destreza manual, tratando de que las tareas profesionales se realicen en el menor tiempo y con la mayor eficacia posible.

3. Expresión gráfica y de comunicación

Es imprescindible para la expresión gráfica que el alumno llegue a dominar toda la simbología de la profesión. Debe ser capaz de reproducir a distintas escalas modelos reales y planos a una escala dada. Aprenderá asimismo a croquizar los elementos que utilice en su aprendizaje.

Debe inculcársele la necesidad de desarrollar su capacidad, tanto en el aspecto técnico como en el estético, para la confección de dibujos propios de las situaciones que lo requieran.

Finalmente, debe habituarse a la normalización necesaria para los esquemas y planos que maneje.

En cuanto a las técnicas de comunicación, debe prepararse al alumno para la realización de actividades de relación, con objeto de lograr una eficaz expresión y comunicación, tanto oral como escrita. Los aspectos que deben tenerse más en cuenta son: la amplitud de léxico, la organización de las ideas, la fluidez de expresión y la capacidad de análisis y síntesis de mensajes.

D) Consideraciones especiales sobre las Ramas Agraria y Marítimo-Pesquera

RAMA AGRARIA

La Formación Profesional Agraria debe responder a las peculiaridades del sector a que se dirige. Especialmente habrá de tener en cuenta:

— La duración de los ciclos de producción.
— La diversidad de características que presenta la agricultura de cada comarca.
— Los hábitos y experiencias profesionales previas que tienen siempre las personas a quien se dirige esta formación.
— La heterogeneidad de la profesión del agricultor, que se aplica a personas con tareas y responsabilidades muy diferentes.
— La multiplicidad de trabajos distintos que comúnmente ha de realizar un agricultor a lo largo del año.
— La complejidad de la función del agricultor propietario, obligado a desarrollar el papel de obrero, director técnico y empresario simultáneamente. La prepación que para ello requiere en orden a la toma de decisiones, en lo relativo a la planificación de la producción, organización del trabajo, administración de la empresa, comercialización de productos, etc.
— La creciente necesidad con que se encuentra el agricultor de emprender tareas vinculado a personas con problemas afines.
— La variabilidad de los factores externos que condicionan los resultados del trabajo agrícola.
— El aislamiento en que frecuentemente desarrollan su trabajo los agricultores.
— La implicación de la institución familiar en la empresa.
— El nivel socio-cultural de las personas a que se dirige. Las limitaciones económicas de la familia rural que le obligan, en muchos casos, a utilizar, tan pronto como es posible, a los hijos en las tareas agrícolas.
— La diseminación de la población.
— La posición del sector agrario respecto de los otros sectores, que obliga a preparar a las personas que permanezcan en aquél para que sean capaces de acelerar su transformación y de hacerse cargo de las responsabilidades crecientes que llevará consigo la agricultura del futuro.

La Formación Profesional Agraria deberá, en consecuencia, adoptar las fórmulas que se adapten mejor a estas condiciones y que dispongan de la suficiente flexibilidad para poder atender las diferentes necesidades y situaciones de las personas a que se dirige.

La Formación Profesional Agraria debe desarrollarse sobre una explotación. Cuando se trata de la Formación Profesional de Primer Grado, pueden ser explotaciones privadas y, en particular, las explotaciones familiares de los alumnos. De esta forma se lleva a cabo en los países del centro de Europa el llamado Aprendizaje Agrario. El empleo de la explotación familiar como base de la actividad pedagógica tiene varias ventajas:

— Permite realizar una enseñanza basada en problemas actuales, muy próximas y que ya interesan al alumno.
— Ofrece al alumno la oportunidad de ir aplicando inmediatamente las enseñanzas, precisamente en las condiciones que van a constituir la base de su futuro.
— Facilita la colaboración del joven en el trabajo de la explotación familiar, en el que se apoyan las enseñanzas.
— Asegura, del mejor modo, la participación de los padres en el proceso educativo de los hijos y contribuye a la progresiva cesión de respon-

sabilidades por parte de aquél, a medida que se desarrollan las aptitudes e intereses del joven.

— Favorece la adopción de las decisiones familiares en orden a la orientación profesional de los hijos.

— Reduce los gastos de instalación y funcionamiento.

En ciertas zonas de agricultura poco desarrollada el sistema presentará la dificultad de que la enseñanza no podrá ir más allá de las posibilidades que ofrecen los sistemas y medios de producción de la explotación privada; para salvar lo cual es conveniente disponer además de Centros docentes con explotación propia y medios modernos de producción. En estos Centros, normalmente destinados a la Formación Profesional de Segundo Grado, se completa la formación a través de diferentes programas de actividades desarrolladas en períodos cortos de tiempo.

Objetivos de las enseñanzas

La enseñanza impartida en estos Centros tratará de proporcionar a los futuros agricultores la capacitación suficiente para que puedan hacer frente a las actividades de su profesión y de su vida en general con iniciativa, preparación y responsabilidad. En particular les permitirá:

— Conocer, comprender e interpretar los principios, tanto técnicos como científicos, de la producción agraria.

— Valorar y utilizar las técnicas agrarias de carácter general y aplicar correctamente las específicas más adecuadas a su situación.

— Habituarse a abordar la resolución de los problemas técnicos y económicos de la empresa agraria, utilizando adecuadamente los recursos a su alcance y desarrollando su capacidad de pensamiento crítico y creador.

— Adquirir experiencias de trabajo solidario y poner en práctica iniciativas dirigidas a satisfacer intereses comunitarios.

— Consolidar y ampliar sus conocimientos de base y alcanzar un grado superior en el desarrollo integral de su personalidad.

— Desarrollar las actitudes y capacidades para el estudio que le induzcan al aprendizaje permanente.

Orientaciones pedagógicas

Las enseñanzas se desarrollarán sobre la base de una o varias explotaciones agrarias, en cuyas tareas el alumno pueda participar en forma conveniente. Dichas explotaciones constituirán elemento fundamental para el aprendizaje y actuarán como centro primordial de interés y motivación de las enseñanzas y como base de su aplicación inmediata.

La enseñanza será eminentemente activa y aplicada. Perseguirá sus objetivos, principalmente, a través de la experiencia de los alumnos en el seno de la explotación y de los ejercicios, actividades y estudios que, inducidos por aquélla, llevan a cabo.

Se fomentará la realización de tareas completas de producción animal y vegetal —proyectos— adecuadas a las circunstancias y condiciones de cada alumno. Dichos proyectos individuales serán elegidos, concebidos, realizados y evaluados por los propios alumnos. Asimismo se organizarán tareas de grupo que desarrollen el hábito de colaboración y pongan de manifiesto las ventajas del esfuerzo solidario.

Los alumnos deberán llevar cuadernos de registro en los que puedan reflejar los pormenores de su trabajo en la explotación, y los datos que de ésta obtengan para el ulterior análisis de sus problemas.

El profesorado mantendrá un permanente contacto con los padres de los alumnos, facilitando de esta forma el proceso de aprendizaje supervisado

y la progresiva participación del joven en las responsabilidades de la empresa familiar.

Las enseñanzas se impartirán, en lo posible, en forma globalizada y en torno a los problemas concretos que presenten las explotaciones. El área de Ciencias Aplicadas se desarrollará en correspondencia íntima con el área Tecnológica y ésta, a su vez, con las actividades prácticas que, bajo la supervisión del profesorado, lleven a cabo los alumnos en la explotación en que se apoya la enseñanza. De esta forma se asegura la interdisciplinariedad entre las distintas áreas.

El programa escolar se acompasará a las características de la comarca y a los acontecimientos impuestos por los ciclos naturales de producción. En este sentido, la distribución de contenidos deberá interpretarse con la necesaria flexibilidad de forma que la actividad escolar pueda referirse en todo momento a la realidad de su entorno. Ello obligará a que las actividades de aula se desarrollen en conexión con la tarea realizada por los alumnos en el seno de la explotación y, en consecuencia, a que los contenidos se agrupen o concentren en la época adecuada.

El profesorado ayudará a los alumnos a realizar un adecuado planteamiento de las actividades prácticas a realizar, las cuales serán el eje en que se basarán las actividades de aula. Las prácticas supervisadas que se realicen en la explotación agraria se considerarán como horas lectivas.

Las actividades de aula perseguirán, pues, por una parte, el promover otras encaminadas a obtener experiencias, y, por otra, a analizar estas expeciencias, reflexionar sobre ellas, promover la adquisición de conocimientos, conectarlos de una manera comprensiva y global y poner en evidencia los métodos utilizados para conseguirlos, de forma que puedan ser aplicados en sucesivas situaciones.

Los métodos a emplear en el aula deberán ser variados y flexibles, pero dirigidos fundamentalmente a promover la iniciativa de los alumnos, tanto en trabajos individuales como de grupo, que los vaya capacitando para enfrentarse con iniciativa, responsabilidad y experiencia con los problemas de la producción agraria y de la vida rural, y posibilite el desarrollo integral de la personalidad de los mismos.

Primer curso (común a todas las profesiones).—Durante este primer curso se procurará proporcionar a los alumnos:

— Un conocimiento general del sector agrario, de su importancia dentro de la economía nacional y de las diferentes actividades profesionales que en él se integran.

— Un conjunto de conocimientos, científicos y técnológicos, de aplicación general dentro del sector, que puedan ser fácilmente transferibles a otros campos de actividad y que contribuyan a ampliar la formación básica del alumno en sus conocimientos de matemáticas, física y química y ciencias naturales.

— Un conocimiento de los principios básicos de la producción agraria.

Los conocimientos procederán fundamentalmente de la observación y análisis de los fenómenos naturales y de las técnicas normalmente aplicadas en la zona; se partirá siempre de situaciones actuales y reales.

En esta fase se llevará a cabo una elección de proyectos individuales y colectivos, que desarrollarán los alumnos a lo largo de todo su proceso de formación.

Los contenidos que se incluyen en los cuestionarios correspondientes a los diferentes cursos y profesiones deberán interpretarse con la necesaria flexibilidad, permitiendo que cada Centro pueda acomodar sus propios programas a las características de la agricultura comarcal y de la población escolar afectada.

Las enseñanzas se impartirán globalizadas; su ordenación vendrá impuesta en cada caso en función de los acontecimientos y trabajos de la explotación.

La amplitud de cada una de las cuestiones vendrá dada según la importancia que presente para la agricultura de la comarca.

Segundo curso (específico para cada una de las profesiones).—Esta fase irá fundamentalmente dirigida a iniciar a los alumnos en la resolución de los problemas de explotación y habituarles a llevar a cabo iniciativas dirigidas a introducir cambios que puedan suponer una mejora en los resultados de la misma. Sobre la base de los datos registrados en las etapas anteriores, se aplicarán métodos de gestión de empresa. Los proyectos permitirán a los alumnos comprobar personalmente las ventajas de la adopción de nuevas técnicas y sistemas adecuados a las características de las respectivas explotaciones.

Al final de esta fase se desarrollará, asimismo, la enseñanza dirigida a la futura «situación» de los alumnos. Cuando se trate de hijos de agricultores autónomos que tengan el propósito de permanecer en la explotación familiar, se profundizará en el empleo de las técnicas de gestión. En los casos de alumnos que hayan decidido, a lo largo del proceso de formación, dirigir su actividad a empresas por cuenta ajena, podrá dedicarse el último período a proporcionarles un adiestramiento que les facilite un posterior grado de calificación específica

RAMA MARÍTIMO-PESQUERA

La Rama Profesional Náutico-Pesquera debe contribuir al cumplimiento de los objetivos que la Ley General de Educación señala para la Formación Profesional, según se desprende del Decreto Ordenador de la misma, recientemente promulgado en el «Boletín Oficial del Estado».

Es objetivo capital, o postulado radical, conseguir en los alumnos una formación integral que les complete en una doble vertiente: desarrollo armónico de su personalidad y posibilitarles el cumplimiento de sus funciones como ciudadano. Esto adquiere su carácter relevante en la Formación Profesional de Primer Grado, puesto que se trata, no de preparar unos especialistas para un determinado puesto de trabajo, sino de dotarles de una formación de base, con el complemento de la tecnología necesaria, que les permita el trasvase de una profesión a otra, dentro de la misma Rama profesional, o de una Rama a otra, por cuya razón el primer curso de la Formación Profesional de Primer Grado debe tener mayor cúmulo de materias comunes que faciliten estas reconversiones antes aludidas.

No queremos insistir en el tercer objetivo: lograr una adecuada preparación tecnológica, porque ello es consustancial con el tema que nos ocupa.

De los dos objetivos específicos de la Formación Profesional: madurez personal del alumno y conocimiento de la tecnología y del ámbito económico-social de la empresa, la Rama Profesional Náutico-Pesquera está especialmente dotada para el logro del segundo, puesto que en todos los niveles se le exige un determinado tiempo de estancia en la mar, en el ambiente real de la empresa.

Objetivos específicos de la Rama Profesional Náutico-Pesquera.—Además de los especificados en el apartado anterior, la Rama Profesional Náutico-Pesquera tiene como objetivo específico la preparación profesional de los trabajadores del mar, en su triple vertiente: mandos, especialistas y demás profesionales. Ello obliga a estructurar la programación de manera que las ideas básicas o núcleos-temáticos surjan de un análisis de las tareas que los citados profesionales tienen que realizar en el ejercicio real de su profesión. Por lo que respecta al Primer Grado, los conceptos clave del primer curso, aun siendo formativos, de tipo teórico, han tenido que adecuarse lo más posible a aquellas tareas, que deberán ser los núcleos del segundo curso. Nos surge así el criterio básico de la selección de los conceptos clave: partir del ejercicio real de la profesión. Creemos que es la única forma de cumplir los dos principios básicos de la Formación Profesional de Primer Grado: interdisciplinariedad e integración. Los núcleos temáticos más interesantes

y motivadores para los alumnos serán las actividades reales que en el ejercicio de su profesión vayan a realizar, los cuales son obligatorios y esencialmente interdisciplinares e integradores, convirtiéndose así estos dos principios en consustanciales y exigidos indispensablemente por la programación de estos núcleos-temáticos, que de otra manera se impondrían de manera teórica y artificial, perdiendo entonces su fuerte poder motivador.

Estructuración por áreas del profesorado

Una consecuencia inmediata de la programación de estos núcleos es la agrupación del Profesorado en las tres áreas previstas en el Decreto Ordenador y su trabajo en equipo, condición básica de una adecuada programación. En el caso de la Rama Náutico-Pesquera, por la índole específica de estas enseñanzas, convendría una readaptación más flexible que hiciera concordar sus asignaturas con los criterios del área, aunque ello motivase una reestructuración de las disciplinas tradicionales de estas enseñanzas, impuesto no por unos presupuestos teóricos, sino por las exigencias lógicas de la programación realizada.

A este respecto resulta interesante insistir en un aspecto que consideramos capital: mentalizar al profesorado hacia los nuevos métodos de trabajo, pues los criterios antes referidos y la realidad de la programación hecha demuestran la necesidad ineludible de que el Profesor se convierta en eslabón de un equipo de productividad: la educación es una tarea de la que no hay por qué excluir los principios de racionalización del trabajo.

Unidad didáctica y núcleo temático

Siendo fundamental el carácter interdisciplinario de estos núcleos, los vemos difícilmente asimilables a una unidad didáctica, entendida en el sentido tradicional de clase de una hora o lección de un programa. Las propias orientaciones del Ministerio de Educación y Ciencia para programar estos núcleos aluden a su descomposición en subconceptar por áreas y materias, lo cual obliga a conceptuar la unidad didáctica como algo más flexible en el tiempo de su logro. Más bien queremos resaltar su carácter de «unidad» como coordinación temporal y conceptual de las distintas asignaturas que los desarrollan. Son los Profesores de un Centro o de un área quienes deberán marcar, según su propio Centro y las características de sus alumnos, la duración de estas unidades.

La Rama Profesional Náutico-Pesquera y la renovación educativa.—La Ley General de Educación y las actuales corrientes educativas propugnan aires de renovación en el quehacer docente-discente, de los que entresacamos los siguientes principios, por descontados ya en la elaboración de este trabajo:

— Programación como conquista de la tecnología educativa; no solamente atendiendo al concepto tradicional de programa o cuestionario.
— Tarea en equipo del profesorado para evitar desfases temporales en los programas y solapes y duplicidad de tareas.
— No sujeción a un solo procedimiento de trabajo, bien sea la ficha, la explicación del Profesor o cualquier otro.
— Principio de actividad y protagonismo del alumno, de carácter ineludible y trascendental en nuestra Rama por la enorme responsabilidad que conlleva su ejercicio profesional.
— Mentalidad abierta del Profesor a las renovaciones y reconversión de tareas y contenidos.

Niveles mínimos a niveles óptimos

Una adecuada programación de los núcleos-temáticos tiene que prever unos niveles mínimos y máximos de realización para posibilitar que todos los alumnos que cursen el Primer Grado terminen con la capacitación indispensable para el ejercicio de su profesión. Para ello puede optarse por dos caminos: seleccionar unos «núcleos mínimos» y a partir de ellos llegar al «*curriculum* máximo», o programar como indispensable todos los «núcleos», estableciendo para cada uno de los niveles mínimos y óptimos a alcanzar por los distintos alumnos. En la elaboración de este trabajo se ha optado por el segundo, a fin de permitir a cada Centro la posibilidad de que, de manera creativa, complete el documento con una programación de objetivos adecuada a sus alumnos y a la realidad del Centro.

PRIMER CURSO

Area Formativa Común

Lengua española

Historia de la Lengua española: Origen, evolución, expansión.

El Español: Sistema fonológico, morfológico y sintáctico.

Comprensión oral: Conocimiento de las técnicas de expresión oral. Carecterísticas del diálogo y del debate.

Expresión oral: Dominio de la lectura oral y su comprensión. Desarrollo del uso de diálogos y debates.

Comprensión escrita: Conocimiento de las características de la expresión escrita. Distintos tipos de expresión escrita (lenguaje popular, lenguaje culto, lo personal y lo objetivo en la redacción). Principales recursos estilísticos (figuras literarias). Técnicas de comentarios de textos.

Expresión escrita: Análisis y síntesis de textos escritos. Explicación escrita del significado de un texto de cualquier tipo. Dominio de la técnica de redacción.

Principales corrientes de la literatura española, con textos seleccionados de los autores más destacados: Literatura medieval. Literatura renacentista. Literatura del Siglo de Oro.

Idioma extranjero: Inglés

Lengua inglesa: Breve historia. Su pasado y su influencia.

Fonética: Distinción y reproducción de los sonidos más característicos del sistema inglés.

Acento tónico. Ritmo. Pausa. Entonación.

Morfosintaxis:

— El nombre. Clases de nombre. Morfemas de género y número. El genitivo sajón.

— Adjetivo. Clases de adjetivos. Posición de los adjetivos. Grados de comparación del adjetivo calificativo.

— «A», «an», «the» y sus usos.

— Pronombre. Clases de pronombres. Pronombre personal. Caso subjetivo y objetivo.

— Verbo: Sus clases: Defectivos y auxiliares.
Presente de indicativo, en sus distintas formas afirmativas, interrogativa, negativa, etc.
Presente continuo.
Futuro simple. Futuro próximo.

Imperativo.
Verbo más preposición.

— Adverbio: Clases. Forma. Comparación. Posición de los adverbios.
— Preposición. Posición de la preposición.
— Conjunciones. Interjecciones.
— Frases y expresiones idiomáticas.
— Terminología profesional y técnica.

Idioma extranjero: Francés

Introducción: Breve historia del francés. Características principales (orden, precisión, claridad). Influencia de estas características en la formación intelectual y humanística del alumno. Influencia de la psicología francesa en el lenguaje.

Fonética: En este Primer Grado, de dos años de duración, el alumno deberá pronunciar con corrección; para ello, en el campo de la fonética, desarrollará el siguiente programa:

— Repaso de las características fonéticas del idioma (articulación, nasalización, labialización, etc.).
— Insistencia en las características melódicas del idioma (acento, tono, ritmo).
— Control de la entonación en las diferentes estructuras (afirmativa, negativa, interrogativa y exclamación).

Morfosintaxis:

— El sustantivo. Morfemas de género y número.
— Determinantes del nombre.
— El artículo: sus clases y empleos. Supresión y elisión.
Partitivos: su uso en la frase negativa. Contractos.
— Adjetivos determinativos. Particularidades idiomáticas de los determinativos, numerales y posesivos.
— Adjetivo calificativo: morfemas y grados.
— Representantes del nombre: el pronombre y sus clases.
— Pronombre personal. Insistencia en el papel que desempeña el pronombre personal en esta lengua. Empleos.
Pronombre personal complemento directo e indirecto.
— Pronombre adverbial: «en».
— Pronombres relativos: «qui», «que», «où».
— Pronombre indefinido: «on».
— El verbo: sus morfemas y grados.
— Conjugación de los presentes de indicativo e imperativo.
Conjugación del futuro de indicativo.
Concordancia del participio pasivo conjugado con el auxiliar «être».
— Verbos proniminales. Pretérito perfecto.
— Conjugación de los verbos: «aller», «envoyer», «vouloir», «pouvoir», «falloir», «faire», «dire», «venir», etc.
— Futuro próximo y pasado reciente.
— Palabras invariables.
— Adverbio modificador: su colocación.
— Elementos de enlace: coordinantes y subordinantes.
— Oración simple y compuesta.

Formación humanística

La cultura: cultura como adaptación y dominio del medio. Cultura como civilización y arte. Desarrollo evolutivo de los ciclos de la cultura (oriental, clásica, cristiana). El progreso condicionado por la religión, la política, la economía.

El hombre, su manifestación a través de la cultura: El arte prehistórico y sus manifestaciones en España. Los primeros inventos. Civilizaciones cerradas en su medio geográfico. Avance de las ciencias con los egipcios.

Pensamiento y estilo de las culturas orientales: La religión y la ética impregnando la cultura. La fantasía, el sentimiento y la introversión de las culturas orientales. Desarrollo técnico en Oriente.

La cultura clásica greco-latina: El humanismo del hombre griego. Las artes para los griegos. Las ciencias y las letras. La fuerza organizadora del Imperio Romano.

La cultura europea medieval con sus diferentes influjos: La presencia cristiana en la vida del Imperio Romano. La oleada de los bárbaros y su nuevo estilo. Los árabes y la cultura musulmana en España. Efectos de las Cruzadas en la sociedad feudal. Del feudalismo a los gremios y burgos. Características de la España medieval. El espíritu trascendente del hombre medieval.

La nueva sociedad y cultura renacentista: Los inventos renacentistas. Los descubrimientos geográficos. Los ideales del hombre renacentista simbolizados en «El Cortesano» y «El Príncipe». Eclosión de las artes renacentistas. El siglo de la hegemonía española. Escisión de la unidad religiosa medieval.

La cultura barroca a la sombra de los imperios coloniales: El desarrollo del arte sobre la técnica. Vuelta del dominio de la fe y de la mística. El barroco en la cultura española. Causas y efectos de la expansión colonial europea.

La cultura neoclásica al amparo del despotismo: El dominio de la razón. El avance científico. La influencia francesa en la España borbónica. El derrumbamiento de una sociedad aristocrática.

Formación religiosa

Toma de conciencia global por parte del adolescente de su propia identidad y del sentido pleno de ella a la luz del Evangelio.

Experiencias humanas:

Descubrimiento del *yo* en su compleja ambigüedad.

Grandeza y limitación del hombre.

Posibilidades, valores y contravalores.

Aceptación de sus limitaciones, etc., como punto de partida para su construcción personal.

Descubrimiento del *yo* en relación con los *otros*, a través de los cuales vamos descubriendo y realizando nuestro propio *yo*, único y original al mismo tiempo que social, relacional.

Significación cristiana:

Descubrimiento *en y por Cristo*, conocido en su realidad histórica a través del Evangelio y de la fe de la comunidad cristiana, del sentido pleno y profundo de la existencia humana en su vertiente de amor a los hombres y a Dios. Encarnación.

Sentido cristiano de la existencia corporal y de las aspiraciones profundas de los adolescentes:

Experiencias humanas y significación cristiana:

El adolescente ante el problema de su existencia corporal (su modo de *estar en el mundo*, de *entrar en relación con los demás y de traducir o no su ser profundo*). Cristo asume y transforma en *su muerte y resurrección* la realidad corpórea, e invita al hombre a superar y dar sentido a las ambigüedades de su propia existencia corporal en una línea de liberación y plenitud.

Las aspiraciones profundas del adolescente de autonomía y libertad, con todas sus ambigüedades y valores: *Cristo*, el *Hombre* libre y liberador, nos da su *Espíritu* de libertad en *Pentecostés*, actúa hoy en los hombres y grupos que promueven, defienden y luchan por la liberación de los hombres.

La necesidad imperiosa que empieza a sentir el adolescente de amar y ser amado: *Cristo*, expresión del verdadero amor, nos entrega su *Espíritu* de amor en *Pentecostés* (el amor, vínculo y compendio del mensaje cristiano y su Espíritu, actúa hoy donde existe verdadero amor).

El adolescente: Descubrimiento, a la luz del Evangelio, de su misión en la transformación del mundo.

Experiencias humanas y significación cristiana:

El adolescente empieza a intuir su función futura en el progreso y transformación del mundo: vocación personal, profesión, su puesto en la historia de los hombres hoy: *bautismo*.

El adolescente empieza a tomar conciencia de las aspiraciones del mundo actual en orden al progreso, la ciencia, la técnica, creatividad, responsabilidad, la justicia, la igualdad...: *el Espíritu de Cristo* impulsa a los hombres para la transformación del mundo con el fin de hacerlo más justo, más humano, más pleno.

Formación cívico-social y política

El orden social: Estructura y organización del Estado.—La organización social.—Las tensiones sociales.—Ruptura y cambio social.

La justicia social: Principios de la justicia social.—Manifestación de los principios. Realizaciones españolas.

La actividad económica: La producción.—Factores de la producción.—Producto nacional y renta nacional.—La actividad económica en España.

La propiedad y su función social: La propiedad como derecho natural.—Subordinación al bien común.—La propiedad en nuestras Leyes Fundamentales.

Los movimientos sociales: Transformaciones económicas y movimientos sociales.—Evolución histórica (s. XVIII y XIX).—Panorama actual.

Liberalismo, socialismo y marxismo: Doctrina liberal y capitalismo.—Doctrinas socialistas.—Marxismo y colectivismo.—Neoliberalismo y neocapitalismo.

El Movimiento Nacional: Los movimientos sociales en España. El nacional-sindicalismo.—El Movimiento Nacional.

Intervención del Estado en materia social y económica: Posturas intervencionistas y abstencionistas.—Planificación económica.—El desarrollo en España.

Cuestiones sociales y económicas a nivel mundial: El problema social en el mundo.—Países desarrollados y subdesarrollados.—Interrelaciones económicas.—Organismos internacionales.

Educación físico-deportiva

1. Núcleo de los ejercicios gimnásticos.
2. Núcleo de la enseñanza y práctica deportiva.
3. Núcleo de la enseñanza y práctica de aire libre.

Los núcleos gimnásticos se ocupan del desarrollo gradual e intencionado de:

— La educación de la actitud postural en sus aspectos de desarrollo armónico y de compensación.
— La formación corporal, aumentando la capacidad motora.

Utilizar para tal fin las siguientes actividades:

a) Gimnasia educativa:

— Ejercicios naturales.
— Ejercicios de carácter sintético y analítico.

En ambos casos se utilizan ejercicios con y sin aparatos, adecuados al espacio y tiempo y dirigidos al desarrollo armónico de todo el organismo, y muy especialmente a las cualidades motrices.

b) Ejercicios utilitarios: Dirigidos a facilitar las labores profesionales futuras del alumno.

c) Gimnasia de compensación: A base de ejercicios que contrarrestan los vicios posturales y actitudes perjudiciales adquiridas en las prácticas laborales.

d) Gimnasia de aplicación deportiva: Realización de ejercicios vinculados a las actividades deportivas contemplados en los núcleos deportivos.

El núcleo de enseñanza y práctica deportiva se ocupa de:

— Enseñanza y práctica deportiva generalizada.
La enseñanza y práctica deportiva generalizada se consigue mediante el dominio de las habilidades, tácticas y reglas básicas de los siguientes deportes:
  — Atletismo.
  — Baloncesto.
  — Balonmano.
  — Tenis.
  — Pelota.
  — Fútbol.
  — Voleibol.
  — Otros.

— Inicio a la especialización deportiva:
La especialización deportiva se consigue mediante la práctica del dominio del gesto propio de un deporte libremente escogido por el alumno de entre aquellas especialidades ofertadas por el Profesor, según las posibilidades de las instalaciones deportivas con que se cuenta, y recomendadas por el mismo en atención a las habilidades y cualidades físicas detectadas en el alumno.

— Creación de hábitos hacia la formación de grupos deportivos e interrelaciones entre los mismos.

El núcleo temático de enseñanza y práctica de aire libre se ocupa de:

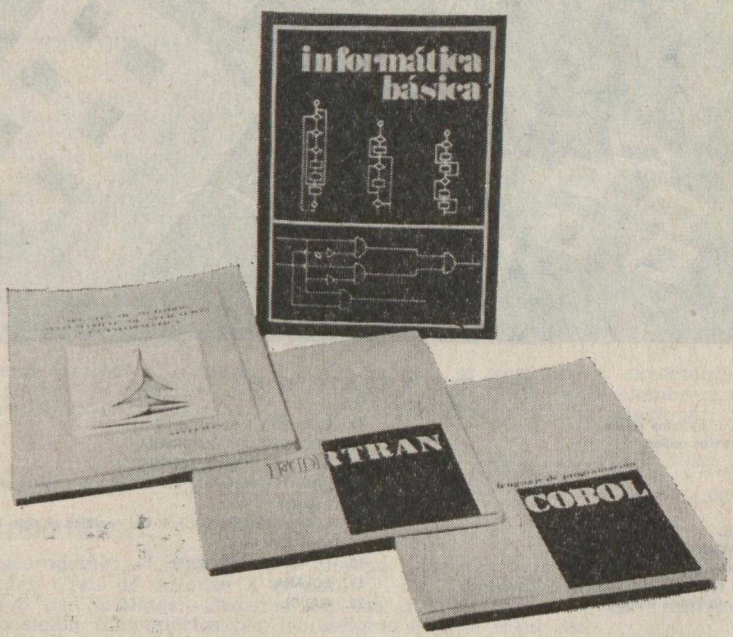
— Realización de marchas y acampadas de corta duración.
— Conocimiento de la naturaleza.
— Fomento de los distintos campos a través de acampadas y construcciones de fortuna.
— Iniciación elemental en algún deporte de aire libre practicable en la zona (montaña, esquí, piragüismo, etc.).
— Iniciación al deporte de orientación.
— Iniciación al socorrismo en la naturaleza.

(Continuará.)

Informática

Cobol	200	ptas.
Fortran	200	"
Métodos Matemáticos de Aplicación a la Informática	250	"
Informática Básica I	800	"

Textos utilizados en el INSTITUTO DE INFORMATICA de Madrid

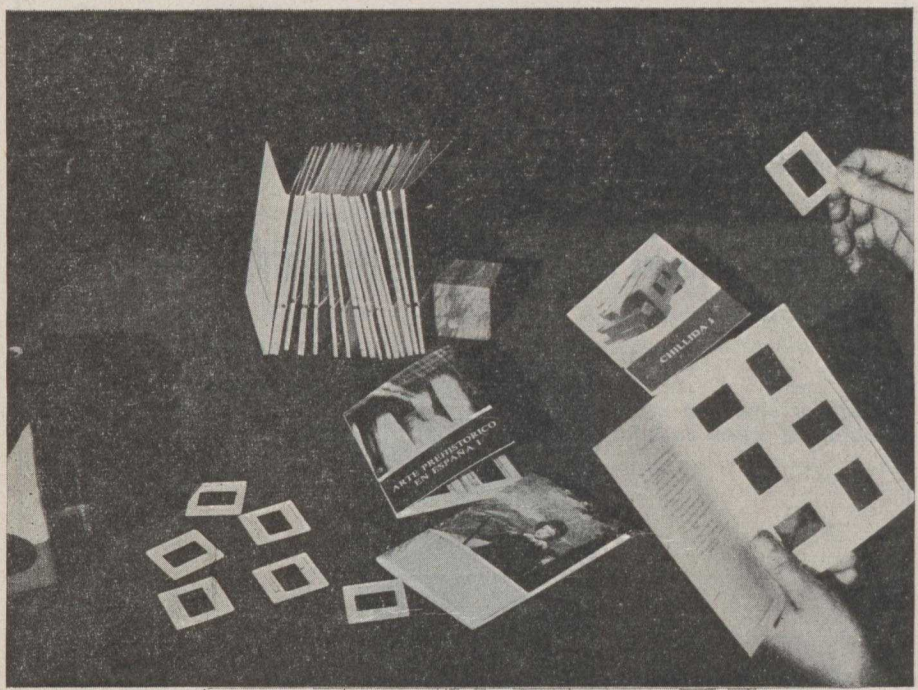


Solicite los ejemplares al:

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Ciudad Universitaria. Madrid-3 - Tel. 4497700

arte en imágenes



PUBLICADOS

1. VELAZQUEZ, I: Retratos reales.
2. GOYA, I: Retratos reales.
3. ZURBARAN.
4. MIRO.
5. ALONSO CANO, I: Escultura.
6. SALZILLO.
7. BERRUGUETE.
8. MARTINEZ MONTAÑES.
9. PICASSO, I (1881-1906).
10. ESCULTURA ROMANICA, I: Santiago de Compostela.
11. VELAZQUEZ, II: Temas mitológicos.
12. EL GRECO, I: Museo del Prado.
13. ARQUITECTURA ASTURIANA.
14. ARQUITECTURA NEOCLASICA.
15. ARTE PREHISTORICO EN ESPAÑA, I: Construcciones megalíticas.
16. CERAMICA ESPAÑOLA, I: Del neolítico al siglo I.
17. CHILLIDA, I.
18. PICASSO, II (1906-1916).
19. SOLANA.
20. GAUDI.

Cada ejemplar de la colección «Arte en Imágenes» consta de 12 diapositivas, recogidas en una carpeta en forma de libro (de 12,5 cm. × 18 cm.), con texto explicativo.

Precio de cada ejemplar: 180 ptas.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (Ciudad universitaria. Madrid-3 Tel. 449 77 00)

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

Año XXXV — Lunes 5 de agosto de 1974 — Número 31

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Vicegerente de la Universidad Politécnica de Barcelona a don Eudaldo García de Paláu. 2450

Otras de cese y nombramiento de Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Universidad Politécnica de Barcelona de los señoes don Julio Hardisson Rumeu y don Carlos Pol Torrella, respectivamente 2450

Funcionarios. Destino.—Resolución por la que se adjudica destino a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que se relacionan 2451

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre confirmación definitiva y de cese de Maestros en unidades escolares de Escuelas-Hogar 2473

Otra por la que se adjudican las vacantes renunciadas del concurso general de traslado del Cuerpo de Profesores de Educación Preescolar y General Básica 2476

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Personal facultativo.—Resolución por la que se aprueba el expediente del concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo y se nombran Conservadores de Museos que se citan a los señores que se relacionan 2480

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Orden por la que se conceden diferentes grados de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio 2481

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por los señores que se expresan 2482

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Formación Profesional de Primer Grado.—Conclusión de la Orden por la que se dispone el horario lectivo, orientaciones pedagógicas y cuestionarios del plan de estudios de la Formación Profesional de Primer Grado. 2491

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Universidad Politécnica de Barcelona y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1. del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Eudaldo García de Paláu, A01PG001911, funcionario del Cuerpo General Técnico, Vicegerente de la Universidad Politécnica de Barcelona, debiendo prestar sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

CESE Y NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar el cese por renuncia de don Julio Hardisson Rumeu, A01PG002786, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Universidad Politécnica de Barcelona, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 5 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Universidad Politécnica de Barcelona y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 14.5 de la Rey de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Carlos Pol Torrella, A01PG003099, funcionario del Cuerpo General Técnico, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Universidad Politécnica de Barcelona, debiendo prestar sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

FUNCIONARIOS. DESTINO

Ilmo. Sr.: Nombrados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 11) funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado adscritos a este Departamento en virtud de oposición, turno libre, los señores que a continuación se relacionan,

Esta Subsecretaría, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto que los interesados presten sus servicios en los Centros y localidades que se indican a continuación:

Doña María Teresa Revilla Eizaguirre—Instituto Nacional de Bachillerato, Camargo (Santander).

Doña Julia Pérez Acero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Burgos.

Doña Isabel Emilia Monsalve Salado.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña María Dolores Giménez Téllez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Vélez-Málaga (Málaga).

Doña Amelia Lafuente Pacheco.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña María del Carmen Rodríguez Couceiro.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, La Coruña.

Doña Remedios Méndez Garri.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Don Francisco Collado Aguilar.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Jaén.

Doña María del Carmen Gordillo Martínez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Doña María del Carmen Villalobos Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña Josefina Pons Paveras.—Instituto Nacional de Bachillerato, Mahón (Baleares).

Doña María del Rosario Cuadrado Liébanas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Jaén.

Doña Juliana San José Higelmo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palencia.

Doña Joaquina Vidal Martínez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Don Santiago Medina Torres.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Almería.

Doña Gloria María Núñez López.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lugo.

Doña Ana Rosa Bermejo Baquero.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña María Cristina Rivas Caridad.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, La Coruña.

Doña Ana María García Gómez.—Secretaría General Técnica, Madrid.

Doña María Teresa Rodríguez Barón.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valladolid.

Doña Rosa María Corujo Quidiello.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Don Manuel Alvarez Villar.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, La Coruña

Doña María Dolores Lorente Peñaranda.—Secretaría General Técnica, Madrid.

Doña Magdalena Martínez Jiménez—Dirección General de Universidades e Investigación, Madrid

Don José Esteban Silvestre.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Teruel.

Don Antolín Valverde Rodríguez.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña María Inmaculada Cacho Sebastián.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zaragoza.

Doña María Encarnación Escribano Bélmar.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña María del Pilar Sánchez Puerta.—Secretaría General Técnica, Madrid.

Doña Dolores Carrillo de la Casa.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Jaén.

Doña Natividad Reyes García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña María Eugenia Gómez Morales.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Don Santiago Gómez Seguí.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Don Manuel Angel Gómez Ruiz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Rosa María Sánchez Porcar.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, León.

Doña María Isabel Hidalgo García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Doña María Mercedes González Biesca.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña Rosa Ana Guardado Setién.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Burgos.

Doña María Soledad Marcos Pisol.—Dirección General de Bellas Artes, Madrid.

Don Manuel Ferrández Renieblas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zaragoza.

Doña María Luz Prieto Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, León.

Doña María José Hernanz de la Roz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Doña Elena Izquierdo Martín.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Segovia.

Doña Margarita Torrejón Sánchez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Don Angel Celador Gómez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zaragoza.

Doña Ana María Herrero Navarro.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Segovia.

Doña Ana María González Martínez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, León.

Don José Luis Torres Alfaro.—Instituto Técnico de Bachillerato, Cieza (Murcia).

Doña Natividad Lucía Fernández Gudín.—Instituto Nacional de Bachillerato, Luarca (Oviedo).

Doña Soledad Gamella Santos.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Doña María Angeles Lastra Robledo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Segovia.

Doña Francisca Marco Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña Marina Sanz Quero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Jaén.

Doña Margarita Echevarría García de Mardones.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña Ana María del Carmen Gil González.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Salamanca.

Don Isidro Obregón Heredero.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña María del Rosario Fernández Miguel.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Doña Carmen Hernández Maza.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña María Victoria Prado Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, La Coruña.

Doña María Foradada Pertusa.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña María Manuela Beivide Palacio.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Santander.

Don Antonio Nieto Colomer.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Doña Amparo Betoret Moreno.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña María Belinda Montane Colera—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zaragoza.

Doña Concepción Gil de Juana.—Instituto Nacional de Bachillerato, Camargo (Santander).

Doña María Teresa García Rivero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zamora.

Don Nicolás Moreno Marín.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña Catalina Linares Montejo.—Dirección General de Ordenación Educativa, Madrid.

Doña María de las Mercedes Guillán Lagos.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, La Coruña.

Don Emilio Fernández Gálvez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Motril (Granada).

Doña Asunción Pérez Aráuzo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, San Sebastián.

Doña Matilde Ramón Bonache.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña María del Carmen Balibrea Hidalgo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.

Doña Manuela Collados López.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña María del Carmen Soler Sart.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña Matilde Cristeta González Martín.—Dirección General de Bellas Artes, Madrid.

Doña María Paz Pérez de Lemos.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña María Soledad Celdrán Gómez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Doña María Angeles Rey Sánchez—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña Isabel Gallego Montero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Logroño.

Don Mario Martín Grande.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, San Sebastián.

Doña Francisca Amengual Amengual.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palma de Mallorca.

Doña María Isabel Cabo Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña María Angeles Blasco Hernández.—Dirección General de Bellas Artes, Madrid.

Don Miguel Iglesias Mateos.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Segovia.

Doña Felipo Cirina Nieto Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valladolid

Doña María Jesús García del Corral.—Instituto Nacional de Bachillerato, La Armunia (León).

Don Antonio García Hurtado.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña Gema Hernández Esteve.—Instituto Nacional de Bachillerato, Onda (Castellón).

Doña María Leonor González Soriano.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Albacete.

Doña Lourdes Betrán Lanceta.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pamplona.

Doña Amparo Aguado Montenegro.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palencia.

Doña Pilar Andaluz Cantos.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Concepción García Morales.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zaragoza.

Doña Margarita Pérez López.—Instituto Nacional de Bachillerato, Vigo (Pontevedra).

Don Juan José Pérez Asencio.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cáceres.

Don Antonio Fernández-Viña Ledesma.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zamora

Doña María del Carmen Diavaliña Cueva.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Doña Alicia Navarro Hinarejos.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia

Doña Margarita García Millán.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña María Sol Berruezo Rojo.—Subsecretaría del Departamento, Madrid

Doña María Jesús Jambrina de Prado—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña María Dolores Gálvez García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pontevedra.

Don Angel García-Pelayo Abeja.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla

Don Miguel Sánchez Vizcaíno.—Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia, Ceuta.

Doña Carmen María Esther Alvarez Carbajal.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Orense

Doña Esther Horcajo Galixto.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, San Sebastián.

Doña María Asunción Rodríguez Lasa.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Doña Esther de San Juan Benito.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lugo.

Doña María del Pilar Benito Alonso.—Subsecretaría del Departamento, Madrid

Don Santiago Fernández Bermejo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cuenca.

Doña Ana María Sabria Mestras—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Gerona.

Don Mauricio Palomo Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Toledo

Doña Encarnación Melones Villar.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña Rosa María Lago Román.—Instituto Nacional de Bachillerato, Vigo (Pontevedra).

Don José Luis Rosal Ayora.—Instituto Nacional de Bachillerato, Cabra (Córdoba).

Doña Isabel Pérez de la Rosa.—Dirección General de Bellas Artes, Madrid.

Doña María del Carmen Guirado Domínguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Doña Josefa Cuervo de Abajo.—Instituto Nacional de Bachillerato, La Armunia (León).

Doña María Elisa Dasia Labrador Castro.—Instituto Técnico de Bachillerato, Ribadavia (Orense).

don Adolfo Avelino Llover Iglesias.—Instituto Nacional de Bachillerato, Monforte de Lemos (Lugo).

Doña Josefina Domenech Mengual.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Doña María Josefa Hernández Vicente.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, San Sebastián.

Doña María Teresa Benito Martínez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cuenca.

Doña Begoña Diego Gómez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Santander.

Doña María Angeles Fernández Feijoo.—Instituto Nacional de Bachillerato, El Ferrol (La Coruña).

Doña Mercedes Beltrán Gámez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña María del Carmen Ortuño Montesino.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña María del Carmen González Núñez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, León.

Doña María Luz Rubí Cid.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Doña Luzdivina González Fernández.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña María Isabel Pérez-Cecilia Barbero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña Luisa Méndez Camarero.—Dirección General de Programación e Inversiones, Madrid

Don José Roca Capaces.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña Francisca Valdivieso Amengual.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palma de Mallorca

Don J. Angel Calleja Sopeña.—Dirección General de Ordenación Educativa, Madrid.

Doña Hilda Olga Seco Fernández—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pontevedra.

Doña Cristina Mullor Esteban.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña Ana María Orcasitas Izaguirre.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña Edelia Alonso Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Salamanca.

Don José Antonio Freire García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, La Coruña

Doña Eloísa Roncero Barredo.—Dirección General de Universidades e Investigación, Madrid.

Doña María del Carmen Fúster Capilla.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña Susana Herrero Bérgamo.—Dirección General de Bellas Artes, Madrid.

Doña Inmaculada Montarelo Sanz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Doña María Elena Dorado Espina.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, La Coruña.

Doña Dolores González Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña Ana María Medal Cabezas.—Instituto Nacional de Bachillerato, Carballo (La Coruña).

Doña María Josefa Arnáu Such.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Castellón.

Don Augusto Cayo Serradilla Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Salamanca.

Doña María del Carmen Olivares Sanz.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Don Manuel Martínez Esteban.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lérida.

Doña María Luisa García Sierra.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Don Pedro Jesús Melguizo Cervantes.—Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia, Ceuta.

Don Silvino Isaac Caballero Mantilla.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, León.

Doña Rosa María Acha Martín.—Instituto Nacional de Bachillerato, Santurce (Vizcaya).

Doña María del Carmen Perales Castel.—Dirección General de Archivos y Bibiotecas, Madrid.

Doña María Luisa Calvillo Cueto.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Doña María de los Llanos Moreno Navarro.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Albacete.

Doña Ana María Lóbez Guil.—Instituto Técnico de Bachillerato. Barbastro (Huesca).

Doña María Resurrección Azcárate Nuin.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pamplona.

Doña María Jesús Gómez Velasco.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Doña María Agueda Fernández Jiménez.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña María Dolores Torre Correas.—Dirección General de Universidades e Investigación, Madrid.

Doña María Inmaculada Ramírez Agulló.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Doña Ana Teresa Lorente Ros.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Don José Campos Aguilar.—Instituto Nacional de Bachillerato, Plasencia (Cáceres).

Doña Elvira Arnal Luengas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña María de la Cruz de la Riega Bermúdez de Castro.—Instituto Técnico de Bachillerato, Betanzos (La Coruña).

Doña María Dolores Amor Carracedo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña María Luisa Lerma Alvarez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Santander.

Doña Esther María Aransaiz Altuzarra.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña María Jesús Paúl Gutiérrez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lérida.

Doña Encarnación Amo Medrano.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Vitoria.

Doña Rosa Pérez Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña María Recaséns Revira.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Tarragona.

Doña María Angeles Ariza Reyes.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Doña María Pilar Cuadrado de Abajo.—Dirección General de Personal.—Madrid.

Doña Vicenta Domenech Bosch.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña Mercedes Alvarez Gutiérrez.—Dirección General de Programación e Inversiones, Madrid.

Doña María Cristina Ramos Martínez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.

Doña Concepción Martín Fábrega.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Gerona.

Doña María Magdalena Pérez Lago.—Instituto Nacional de Bachillerato, Carballo (Coruña).

Don José Ramón Muñoz Peralta.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Jaén.

Doña María del Carmen del Rosal Carro.—Secretaría General Técnica.—Madrid.

Doña Luisa María Martínez Duque.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Doña Carmen López Olmedo.—Dirección General de Bellas Artes, Madrid.

Doña María Victoria Bretaño Fernández-Prieto.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña María Jesús Jiménez de Diego.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña María Florinda Díez García.—Deleyación Provincial de Educación y Ciencia, León.

Doña Rufina Jiménez Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Don Pedro Enrique Martínez Díaz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Don Lorenzo Fernández del Campo Gonzalo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zamora.

Doña Aurora Ferrer Arellano.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Don Lorenzo Yunta Perete.—Secretaría General Técnica, Madrid.

Doña María Teresa Herrero López.—Dirección General de Bellas Artes, Madrid.

Doña Esther Pérez Cortés.—Instituto Nacional de Bachillerato, La Bañeza (León).

Doña María Cristina Gutiérrez Bermejo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cáceres.

Doña María Dolores Molina Hita.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña María del Carmen Estadella González.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña María Cruz Cano Ortiz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Santander.

Doña Feliciana Rodrigo Sotomayor.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Zamora.

Doña Margarita Ribas Guasch.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña María Dolores Agueda Vaamonde García.—Instituto Nacional de Bachillerato, Santiago de Compostela (La Coruña).

Doña María Victoria Frutos Acebo.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Don Juan Antonio Alonso García.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña Socorro García Martín.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña Esther Matey García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Segovia.

Doña Pilar Sanz López.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Huesca.

Doña María Gloria Arconada Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Vitoria.

Doña María Pilar Morán Gandoy.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lugo.

Doña María del Sagrario Moso Eseverri.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Don Andrés Ubeda Delgado.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña María Asunción Blasco Montáñez.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña Amalia Cañadas Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Don Félix Pérez García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, San Sebastián.

Doña María Teresa Carpintero Villamor.—Instituto Nacional de Bachillerato, Toro (Zamora).

Doña Soledad Gómez Torreras.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Doña María Pilar Bailac Martínez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Huesca.

Doña María Soledad Aguado Sanz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palencia.

Doña María Elena Iglesias Vidal.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña María del Carmen Aguiar Rodríguez.—Dirección General de Universidades e Investigación, Madrid.

Doña Juana Valle Puebla.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Tarragona.

Don Manuel Fogue Fernández.—Dirección General de Ordenación Educativa. Madrid.

Don Félix Sancho Sánchez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Ana María Suárez Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Doña María Luisa Gutiérrez Credilla.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Doña María Susana García Romero.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña María Isabel Pérez de Inestrosa Martínez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Ciudad Real.

Doña María Paz Díez Bengoa.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña María Concepción Susana Fernández Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Pontevedra.

Doña Rosa María de la Haza Atance.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña María Remedios García Rojas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña Araceli Manganto Franco.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña María Angeles Ojo García.—Dirección General de Bellas Artes, Madrid.

Doña Felicidad Núñez Angulo.—Instituto Nacional de Bachillerato, Villarreal-Zumárraga (Guipúzcoa).

Doña María del Pilar Martínez Latienda.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pamplona.

Doña Humildad García Menéndez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Gijón (Oviedo).

Doña María Angeles García Bretón.—Delegación Provincial de Educación cia, Pamplona.

Don Eduardo Roca Pérez.—Subsecretaría del Departamento. Madrid.

Doña María Eugenia Arranz Rementería.—Instituto Nacional de Bachillerato, Sama de Langreo (Oviedo).

Doña Eloísa Herrera Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Santander.

Doña María Dolores Cánovas Cánovas.—Dirección General de Ordenación Educativa, Madrid.

Don Albino José Díez Tascón.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Doña María del Carmen Llonis Barrio.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, San Sebastián.

Doña María Felisa Gordo Robledo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valladolid.

Doña María Josefa Serrano García.—Dirección General de Bellas Artes, Madrid.

Doña María Asunción Pascual Anitua.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña Leonor Revilla Lara.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid

Doña María del Carmen C. Piñón Torre—Instituto Nacional de Bachillerato, Ponferrada (León).

Doña Teresa Francisca Pérez Juanco.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pamplona.
Doña Ana María Gancedo Díez.—Delegación Provincial de Educación y cia, Oviedo.
Doña Begoña Otazua Butrón.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia Bilbao.
Doña Amparo Ferrer Espín.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.
Doña Rosa María Cuñe Novau.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lérida.
Don Francisco Guzmán Prieto.—Dirección General de Programación e Inversiones, Madrid.
Doña Margarita Catalán de Ocón Navarrete.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.
Don Jesús Desdentado Gómez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Ciudad Real.
Doña Digna María de Santiago Fernández.—Instituto Nacional de Bachillerato, San Fernando (Cádiz).
Doña María Fuster Cano.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.
Doña Aurora García García.—Instituto Nacional de Bachillerato, Gijón (Oviedo).
Doña María Angeles Jiménez Sánchez.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.
Don José María Matías Andrés.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Salamanca.
Doña Adela Gutiérrez Quesada.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.
Doña Virginia Ramírez Angullo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.
Don Jesús Federico Rodríguez Seoane.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valladolid.
Don Mariano Gracia Viñuales.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Huesca.
Don José Luis Montilla Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.
Doña María Dolores Vivar Maldonado.—Dirección General de Personal, Madrid.
Doña María Jesús Santos González.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.
Doña María Angeles Muñoz Orduña.—Dirección General de Ordenación Educativa, Madrid.
Doña Margarita Alvarez Arejula.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.
Doña María José Rita Arias Conty.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.
Doña Ana María Inocencia del Amor Orive Martínez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Alicante.
Doña María Paz Juana Gallego Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.
Doña María Teresa Begoña Martínez Rojas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.
Doña Marta Cortés Muñoz.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.
Doña María Pilar Chagoyen Gaspar.—Instituto Técnico de Bachillerato, Tamarite de Litera (Huesca).
Don Pedro José Muñoz Corredor.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Jaén.
Don Enrique Bernal Crespo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.
Doña Serafina Ortega Arrebola.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Jaén.
Doña María del Carmen Fraile Gómez.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña Emilia Traver Fabregat.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Castellón.

Doña Ascensión Martínez Borrego.—Instituto Nacional de Bachillerato, Benavente (Zamora).

Don Juan Masip Illa.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lérida.

Doña María Mercedes Muñoz Urgel.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Don Juan Fresneda Romera.—Dirección General de Programación e Inversiones, Madrid.

Don Juan José García García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.

Doña María Purificación Gallego Torneiro.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, San Sebastián.

Doña María Pilar Gutiérrez Loma.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Carmen Teresa García González.—Instituto Nacional de Bachillerato Astorga (León).

Doña María Luz Castaño Alvarez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Doña Luisa Fátima Iglesias Sobral.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Pontevedra.

Doña María del Tránsito Esteban Ramírez.—Instituto Nacional de Bachillera'o Benavente (Zamora).

Doña María Fuensanta Donoso Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Doña María Josefa Aguilar Cañas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Doña Ana María Oliete Merino.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña María José Caramelo Dans.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lugo.

Doña María Mercedes Yenes Gómez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Doña Encarnación Martín Pelayo.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña María Luisa Jiménez Camacho.—Dirección General de Personal, Madrid.

Don Joaquín Cid Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pontevedra.

Don Jesús Ramón Gimena Giménez.—Dirección General de Personal, Madrid.

Don Juan Antonio Teruel Soler.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Murcia.

Doña María Luisa Veguillas Sánchez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Guadalajara.

Doña Josefina Torralba Ridruejo.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña Emilia Castro González.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña Liduvina Fernández Molina.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña María Luisa Aznar Mendoza.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lérida.

Doña María del Carmen Marcuello Calvín.—Instituto Nacional de Bachillerato, Jaca (Huesca).

Don Fernando Castro Lucini.—Instituto Nacional de Bachillerato, Redondela (Pontevedra).

Doña María Concepción Carrillo de Albornoz Gutiérrez.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa Madrid.

Doña Ana María Aragón Forde.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Doña María Pilar Rodríguez Blanco.—Secretaría General Técnica, Madrid.

Doña María Milagros Barrigón Blázquez.—Dirección General de Universidades e Investigación, Madrid.

Doña Andrea Monso Senabre.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Don José Francisco Lorenzo Rojas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Don Andrés Luna Arroyo.—Instituto Nacional de Bachillerato.—Montilla (Córdoba).

Don José Luis Carmona Garrido.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Doña María Amparo Antolinos Guinart.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Don Manuel Miranda Tejerizo.—Instituto Nacional de Bachillerato, Puerto del Rosario (Gran Canaria).

Don Jesús Muñoz Tejido.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palencia.

Doña María Jesús Ruiz Abad.—Instituto Técnico de Bachillerato.—Caspe (Zaragoza).

Don José Luis de María Peña.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Segovia.

Don Manuel Francisco Sánchez Baena.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Dolores Paracuellos Pons.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pamplona.

Doña Emilia Díez Córdón.—Dirección General de Ordenación Educativa, Madrid.

Doña María José Mercedes Sedano Herrero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palencia.

Doña María Julia de la Cruz Otero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Badajoz.

Doña Reyes Astruga Castrillo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Valladolid.

Doña Cecilia Hernández Eransus.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Doña María Josefa Laviana Fernández-Cocañín.—Instituto Nacional de Bachillerato, Sama de Langreo (Oviedo).

Doña María Luz Fernández Graña.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Don Francisco Hispán Bolívar.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Don Manuel Fernández Núñez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, León.

Doña María Cruz Regal Vázquez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Santiago de Compostela (Coruña).

Doña Matilde de la Esperanza Robles Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Alicante.

Doña María Concepción Torrado Olivo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Gerona.

Doña María Luisa Ferreriro Chao.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valladolid.

Don Diego Ortega Guerra.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Sevilla.

Don José Mario Melón Carrillo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, León.

Doña Rita López Morell.—Instituto Nacional de Bachillerato, Villajoyosa (Alicante).

Doña Esperanza Gómez Juárez.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña Pilar Vázquez Porto.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lugo.

Doña María del Pilar Martí Hernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Tarragona.

Doña Luz María Boncompte Rey.—Dirección General de Universidades e Investigación, Madrid.

Doña María Isabel Iglesias González.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Burgos.

Don Angel Iglesias Cuestas.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña María Estrella López Morilla.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Sevilla.

Doña María Pilar Levia González.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Antonia Rivera Castro.—Instituto Nacional de Bachillerato, Plasencia (Cáceres).

Doña Teresa Lasala Peguero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña Pilar López Grandio—Dirección General de Universidades e Investigación, Madrid.

Doña María Antonia Sanjuán Santos.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña María Luisa Rodríguez Feo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, León.

Doña Consolación Vidal Prieto.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña Juana Cabezas Vicente.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña Encarnación Ruiz Montejo.—Dirección General de Ordenación Educativa, Madrid.

Doña María Luisa Hernández Blanco.—Instituto Nacional de Bachillerato, El Entrego (Oviedo).

Doña María Isabel Fuentes Rodríguez—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Doña María Justa Atienza Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Cia, Palencia.

Doña María Carmen Abad Ulloa.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña Angeles Lozano Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Doña María Amparo Chornet Olivares.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Burgos.

Doña María Carmen Vallejo Muñoz.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña Pilar García Aroca.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña Carmen Balfagón Lloreda.—Dirección General de Ordenación Educativa, Madrid.

Doña María Begoña Bicarregui Luengas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña María del Rosario Abréu Martínez del Cerro.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Barcelona.

Doña María Teresa Tellitu Pérez de Nanclares.—Instituto Nacional de Bachillerato, Guecho (Vizcaya).

Doña Emilia Re Sanz.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña Antonia Rodríguez Panero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valladolid.

Doña Concepción Cruzado Casas.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Don Luis Arrillaga Romero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Bilbao.

Doña María Aurora Cariñanos Casanova.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Logroño.

Doña Elena Martínez del Alamo.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña Rosa María Díez Ruiz.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Doña Angela Dorotea del Canto Murciego.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. León.

Doña Pilar Ortiz de Paz—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Tarragona.

Doña María del Carmen Lafuente Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, San Sebastián.
Don Manuel Pérez Agudo.—Instituto Nacional de Bachillerato, Hellín (Albacete).
Doña Soledad del Campo Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valladolid.
Don Fernando Martínez Bello.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.
Doña Angela María Escandón Cabeza.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Santander.
Doña Amparo Agudín Aguirre.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.
Doña María Teresa Blanco Prado.—Instituto Nacional de Bachillerato, Ribadeo (Lugo).
Doña María Dolores Larrazábal Murillo.—Secretaría General Técnica, Madrid.
Doña María Sagrario Rodríguez Salvador.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia Teruel.
Doña María del Carmen Domedel Massoni.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Tarragona.
Doña María Concepción Herrero Cid.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Segovia.
Doña Mercedes Echevarría Rivero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Santander.
Doña María del Carmen Longueira Blanco.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.
Doña Rosario Bea Arnedo.—Dirección General de Programación e Inversiones Madrid.
Doña Amparo Cuadrado Saborido.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Salamanca.
Doña Eularia Martínez Gil.—Dirección General de Bellar Artes. Madrid.
Doña María Cristina Armesto Arranz.—Dirección General de Programación e Inversiones Madrid.
Doña María Rosa Piñol Masip.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Tarragona.
Don César Hernández Barreña.—Instituto Nacional de Bachillerato, Estepona (Málaga).
Doña Begoña Madinabeitia Arregui.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia Vitoria.
Don Benjamín Rodríguez García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Oviedo.
Doña María Concepción Vecina Arriero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Albacete.
Doña Rosa María Hugas Segarra.—Delegación Provincial de Educación Ciencia, Tarragona.
Doña María del Carmen Marín Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Logroño.
Doña María Jesús Bueno Cruz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Guadalajara.
Doña Benita Diego Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Salamanca.
Doña María Natividad Montejo Jiménez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.
Don Luis Antonio Mosteiro Añón.—Instituto Nacional de Bachillerato, Santiago de Compostela (Coruña).
Doña Enriqueta Belda Liñana.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Ciudad Real.
Don Diego Vega Casanova.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Bilbao.
Doña María Teresa Barcina Labarga.—Dirección General de Bellas Artes. Madrid.
Doña Rosa Ortiz Fernández de Velasco.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Don Luis Ramón Navaza Rodríguez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Santiago de Compostela (Coruña).

Doña María Petra Gómez Muñoz.—Dirección General de Universidades e Investigación, Madrid.

Doña Mercedes Ramírez Cacho.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Logroño.

Doña Raquel Lago Arechaga.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Bilbao.

Doña María del Carmen Gómez-Bastero Comas-Nata.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Doña Natividad Valladares Rascón.—Dirección General de Bellas Artes, Madrid.

Doña Concepción López Cárdenas.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña Manuela Teresa Quijano González.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña Francisca Ares Pérez.—Dirección General de Bellas Artes, Madrid.

Doña María del Pilar Somoano Casillas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Don José Loreto Sánchez Martín.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Salamanca.

Doña María del Carmen Quintero Domínguez.—Secretaría General Técnica, Madrid.

Doña Dominga Ramos Gelado.—Instituto Nacional de Bachillerato, Basauri (Vizcaya).

Doña Purificación González González.—Instituto Nacional de Bachillerato, Porriño (Pontevedra).

Doña María del Carmen Vega Porras.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña Elena Luaces Salvadores.—Instituto Nacional de Bachillerato, Infiesto (Oviedo).

Doña María Gine Goma.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Tarragona.

Doña María del Carmen González Muñiz.—Instituto Nacional de Bachillerato. Avilés (Oviedo).

Don Antonio García Izquierdo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Huesca.

Doña María Cózar López.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Jaén.

Doña María Jesús Martín del Arco.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Don José Manuel Atanes Rúa.—Instituto Nacional de Bachillerato, Monforte de Lemos (Lugo).

Doña Ignacia Carmen Balúe Ramón.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Lérida.

Doña Josefina Merchán Díaz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María del Pilar Oliver Ferrer.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Pilar Navarro Teba.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Madrid.

Doña Ana García de Arboleya Gessa.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Cádiz.

Doña Rosa María Sánchez Tapiz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Guadalajara.

Doña María del Carmen Núñez Correidora.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Lugo.

Doña María Mercedes Canales Bonilla.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Madrid.

Doña María Luisa Santiago del Río.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Pontevedra.

Doña Concepción Llansol Bernal.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña María del Mar Amate García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Doña Obdulia Martínez Campo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Logroño.

Doña María Rosa Morales Barreiro.—Instituto Técnico de Bachillerato, Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Doña María Luisa Vázquez Pérez.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña Juana Delgado Sanz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Don Camilo Serodio Vázquez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pontevedra.

Doña María Rosa Rodríguez Andréu.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Gerona.

Doña María Pilar Soliño Santos.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pontevedra.

Doña Carmen María Luisa Palmi Guerrero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lérida.

Doña María Etelvina Tomé Vela.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Doña Berta María Sánchez Seoane.—Instituto Nacional de Bachillerato, Santiago de Compostela (La Coruña).

Doña María del Rosario Rivera Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Sevilla.

Doña María Teresa García Calzada.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Santander.

Doña Concepción Castellano Peinado.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Jaén.

Don Pedro Narváez Jiménez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Jaén.

Doña Asunción Lázaro Alonso.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Doña María Desamparados Climent Furio.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Don José María Fernández Plaza.—Instituto Nacional de Bachillerato, Alcantarilla (Murcia).

Doña María Magdalena Mayán Blanco.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pontevedra.

Doña María Dolores Elvira Monge.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña Encarnación Bracho Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Doña Elisa García Jarque.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Doña Juana María Castelló Orvay.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palma de Mallorca.

Don Rafael Freire Triguero.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Doña María Teresa Díaz Moreno.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Doña María Mercedes Olmedo Cruz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pamplona.

Doña Juliana Martín Lancho.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cáceres.

Doña Ana María del Río López.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Doña María Teresa Solórzano Ricoy.—Instituto Nacional de Bachillerato, El Entrego (Oviedo).

Doña María del Carmen Gayo García.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña María Dolores Calvo Pérez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Reus (Tarragona).

Doña Rosa María Rodrigo Bedarona.—Instituto Nacional de Bachillerato, Guecho (Vizcaya).

Doña María del Carmen Lacambra Millán.—Dirección General de Ordenación Educativa, Madrid.

Doña María Cruz Cardiel Cardiel.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña María Nieves Alcalá Toca.—Dirección General de Universidades e Investigación, Madrid.

Doña María Antonia Lorenzo Fernández.—Delegación Provincial de Pontevedra.

Don Jesús García Rey.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Doña María del Rosario Hernández García.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña Josefina López Segura.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Doña Ana María Segura Montiel.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Logroño.

Don Luis Miguel Calvo López.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Doña María Concepción Varela Conde.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pontevedra.

Doña María Dolores Muiños Perdiz.—Instituto Nacional de Bachillerato, Redondela (Pontevedra).

Doña Ana Delgado Cristóbal.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Don Juan Diz Lorenzo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lugo.

Doña Isabel Pérez Vara.—Dirección General de Ordenación Educativa, Madrid.

Doña Antonia Borrero Carrasco.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Huelva.

Doña Pilar Gómez-Galarza Ladrón de Guevara.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Burgos.

Doña María Milagros Paternain Elizarri.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pamplona.

Doña María Teresa Rincón Toledano.—Instituto Nacional de Bachillerato, Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Doña Consuelo Alonso Touza.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lugo.

Doña Concepción Bosquet López.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña Virginia Fernández del Castillo Suardiaz.—Dirección General de Programación e Inversiones, Madrid.

Doña María Jesús Garrido Fuentes.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa. Madrid.

Doña María Dolores Pérez Alonso.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Mercedes Varela Doval.—Instituto Nacional de Bachillerato, Padrón (Coruña).

Doña Teresa Farras Cunillera.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lérida.

Doña Julia Martínez Abanzabalegui.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Logroño.

Don Joaquín Cenit Palomares.—Instituto Técnico de Bachillerato, Orjiva (Granada).

Doña María Soledad Villegas Martínez.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Doña María Victoria Casas de Loma.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña María Belén Sanz Cuesta.—Dirección General de Universidades e Investigación, Madrid.
Doña Isabel Fernández Real.—Secretaría General Técnica, Madrid.
Don Ignacio Ruiz Ramírez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.
María Paz Córdoba Conde.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.
Doña Juana María Grados Terrón.—Dirección General de Ordenación Educativa, Madrid.
Doña María Pilar Mesa Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Santa Cruz de Tenerife.
Doña Pilar Lourdes Martín Fresnedillo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Salamanca.
Doña Rosa Gil Atrio.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pontevedra.
Doña María del Carmen Claros Cabezas de Herrera.—Instituto Nacional de Bachillerato, Talavera de la Reina (Toledo).
Doña Esperanza Aláez Romero.—Instituto Nacional de Bachillerato, Gijón (Oviedo).
Doña María Sagrario Martínez Díez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.
Doña María Cristina Medina González.—Secretaría General Técnica, Madrid.
Doña María Isabel Iglesias Canelo.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.
Don Carlos Amador Hidalgo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.
Doña Josefina Pérez López.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.
Doña Consuelo Rodríguez Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. León.
Doña Carmen Antón González.—Dirección General de Archivos y Biblotecas, Madrid.
Doña Consuelo Larrazábal Abad.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Toledo.
Doña Eloísa Carreto Castaño.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Madrid.
Doña María Teresa Tardaguila Sistiaga.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. San Sebastián.
Doña María Dolores Díaz Sánchez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lugo.
Doña Juana Florido García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.
Don Gabriel Campos Garrido.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.
Don Víctor Grajera García.—Dirección General de Ordenación Educativa, Madrid.
Doña Blanca González Serrano.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa. Madrid.
Doña Adela Asunción Fernández Pascual.—Instituto Nacional de Bachillerato Cangas (Pontevedra).
Doña Guillermina Fernández Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.
Doña María Isabel Bernardo Martínez.—Dirección General de Ordenación Educativa, Madrid.
Doña María Angeles Teleña de Poo.—Instituto Nacional de Bachillerato, Gijón (Oviedo).
Doña Alicia Quintás González.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lugo.
Doña María del Carmen Manrique Vallecillo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valladolid.
Doña María Jesús Blanco Juárez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Gijón (Oviedo).

Doña Rita Lloret Lloret.—Instituto Nacional de Bachillerato, Villajoyosa (Alicante).

Doña María del Carmen González Paterna.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Albacete.

Doña María Luz Cemboray Garasa.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pamplona.

Doña María Dolores Fernández Cañamaque.—Instituto Técnico de Bachillerato, Santa María del Páramo (León).

Doña Mercedes Dorado Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lugo.

Don Francisco Javier Vela Palacios.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Las Palmas.

Doña María del Carmen Cánovas Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.

Doña María del Pilar Martínez Cebrián.—Instituto Nacional de Bachillerato, El Palmar (Murcia).

Doña María del Pilar Aldunate Echevarría.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Pamplona.

Doña Rosa Pascual Tarroch.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lérida.

Doña Matilde González Sánchez.—Instituto Técnico de Bachillerato, Marbella (Málaga).

Don Rafael Carrera Gracia.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Huesca.

Don Carlos Mendoza Hidalgo.—Secretaría General Técnica, Madrid.

Doña Diana Albañil Fernández.—Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro, Madrid.

Doña María de la Cinta Clares Ponce.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Huelva.

Doña María Isabel Díez García.—Instituto Nacional de Bachillerato, Avilés (Oviedo).

Doña María Rosario Reguera Rozas.—Instituto Nacional de Bachillerato, Baracaldo (Vizcaya).

Doña María Belinda Fernández de la Yeza.—Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia, Ceuta.

Don Guillermo Cano Martínez del Cerro.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña María Amada del Carmen Suárez García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Doña María Mercedes del Rosario Castillón Ridruejo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Logroño.

Doña Rosario Carrillo Cano.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Logroño.

Don Francisco Fernández Bonilla.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cáceres.

Doña Josefa Villalobos Durán.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña María Carmen Granda Cabranes.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Don Juan Manuel Ortega Corrochano.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Esperanza Ruiz de Castroviejo Serrano.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Ana Francisca Mañueco Mas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña María Cristina Alvarez Sanz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Doña María Elena Dolores Quintela Ares.—Instituto Nacional de Bachillerato, El Ferrol del Caudillo, (La Coruña).

Doña Encarnación Vilches Collado.—Instituto Nacional de Bachillerato, Sueca (Valencia).

Doña Carmen García Morte.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Doña María del Pilar Martínez García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Teresa Valenciano Moreno.—Dirección General de Universidades e Investigación, Madrid.

Doña María Asunción Izquierdo Izquierdo.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña Aurelia Calderón González.—Instituto Nacional de Bachillerato, Mérida (Badajoz).

Doña María del Pilar Flores Velasco.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Doña María Carmen Ontiveros García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Teresa Santa-María Mediano.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Jaén.

Doña María Pilar Blanco Gutiérrez.—Instituto Nacional de Bachillerato, La Bañeza (León).

Doña Fátima Hernández Fréguel.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Santa Cruz de Tenerife.

Doña María Osuna Sánchez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Córdoba.

Doña Africa López Villaseco.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cáceres.

Doña Adelaida Puigoriol Domingo.—Instituto Nacional de Bachillerato, Reus (Tarragona).

Doña María José Rodríguez Suárez.—Secretaría General Técnica, Madrid.

Doña María Emilia Valls Matas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palma de Mallorca.

Doña Isabel Bernabé Pascual.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Salamanca.

Don Antonio Santos Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Doña Mercedes Lazcoz Fontal.—Dirección General de Universidades e Investigación, Madrid.

Doña María Nieves Ruiz Valverde.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cuenca.

Doña Encarnación Ochoa Lucena.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Isabel Hierro Fernández.—Instituto Nacional de Bachillerato, Vergara (Guipúzcoa).

Doña Justina Prieto Ruiz.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña Laura López Ortiz.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña María Carmen Olay Uría.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Doña María Guadalupe Moreno Bozal.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pamplona.

Doña María Nieves Cano Soria.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña María del Carmen Pombo Villaravid.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Jesús Magdalena Bartolomé Gutiérrez.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Don Antonio Fuentes Fontcuberta.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña María Teresa Cecilia Pavía Rodríguez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Catarroja (Valencia).

Doña María Dolores Pascual Arranz.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña María Díaz Izquierdo.—Secretaría General Técnica.—Madrid.

Doña María Palma Laura Valverde de Terán.—Instituto Nacional de Bachillerato, Pravia (Oviedo).

Don Aurelio Gutiérrez Muñoz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña Francisca Africa Abella García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña Isabel Orellana Vílches.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palma de Mallorca.

Doña Carolina Crespo Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña Ana Ballesta Sánchez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Don Juan José Fernández Pérez-Cejuela.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Toledo.

Don Vicente Sobrino Gómez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña Rosa María Martínez Blesa.—Secretaría General Técnica, Madrid.

Don Vicente Goda-Los Santos.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña Josefa María Miró Munar.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palma de Mallorca.

Doña María Luisa Arenas Velas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Don Alfredo Martínez Martín.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Doña Concepción Ruiz García.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña María del Carmen Fernández Lorencio.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Doña Angeles Villalba Avedillo.—Subsecretaría del Departamento, Madrid.

Doña Flora María Calvo Iglesias.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña María Soledad Jiménez González.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña María Angélica Fernández Alles.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Las Palmas de Gran Canaria.

Don José Javier Delgado Idarreta.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Logroño.

Doña Elvira Barrios de la Fuente.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doñar María Pilar Herrero García.—Dirección General de Programación e Inversiones, Madrid.

Doña María Jesús Martín Martín.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Piedad Vara Andrés.—Secretaría General Técnica, Madrid.

Doña María Jesús Domínguez Pedrosa.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Pontevedra.

Don Eugenio Fernández Díaz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Doña María Isabel Foncueva Congosto.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Doña María Mercedes Varela Rodríguez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Oliva (Valencia).

Doña Elena Carbonell Nebot.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valencia.

Doña María del Valle Delgado Sánchez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Manresa (Barcelona).

Doña María Soledad Labanda Segura.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Salamanca.

Doña Silvia Pérez Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Don José Javier Peña Moreno.—Secretaría General Técnica, Madrid.

Doña María Amor Martínez González.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Oviedo.

Doña Manuela Cernadas Delgado.—Instituto Nacional de Bachillerato.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Don Andrés Riendas Mínguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Guadalajara.

Doña María Adelina Pazos Otero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Alicante.

Doña María Teresa Turrado García.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña Beatriz Alconada Abel.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña María Dolores Magdalena Montero García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Ana María Javier Pérez Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Valladolid.

Doña Concepción Herrero Ocampo.—Dirección General de Programación e Inversiones, Madrid.

Doña Angelina Calderón Carracedo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Burgos.

Doña María de la Aurora Bermejo Sanz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Ciudad Real.

Doña Dolores Melgares Bolt.—Instituto Nacional de Bachillerato, Caravaca (Murcia).

Don Eduardo Javier Herrera Martínez.—Secretaría General Técnica, Madrid.

Doña Rosa Esperanza Sánchez Moya.—Instituto Nacional de Bachillerato, El Palmar (Murcia).

Doña María Coronada Ceballos Zúñiga-Vara.—Dirección General de Bellas Artes, Madrid.

Doña María Inmaculada Larios Agustín.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, San Sebastián.

Doña Milagros de Diago Lafuente.—Secretaría General Técnica, Madrid.

Doña María Rita Barcia Lago.—Instituto Nacional de Bachillerato, Sestao (Vizcaya).

Doña María Luisa Sánchez Hernández.—Instituto Nacional de Bachillerato, Villanueva y Geltrú (Barcelona).

Doña María Eva Gutiérrez Cividanes.—Instituto Nacional de Bachillerato, Cambados (Pontevedra).

Doña María Dolores García-Noblejas Sánchez-Migallón.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Don Miguel Salvad Bigorra.—Instituto Nacional de Bachillerato, Reus (Tarragona).

Doña María Soledad de los Angeles Miranda Cueto.—Instituto Nacional de Bachillerato, Gavá (Barcelona).

Don Miguel Angel Patón Bonilla.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña Margarita Concepción Morro Pérez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Palma de Mallorca.

Don Natalio Grijalvo Rodríguez.—Dirección General de Ordenación Educativa, Madrid.

Don Carlos Pardo Manuel de Villena Verástegui.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Ana María Díez Tapia.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña María Angeles Ibáñez Revilla.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña Regina Montáñez Bernal.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Don Carlos del Rosal Murga.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María del Rosario Martín Bermejo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Avila.

Doña María Inés Rodríguez Martínez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Avilés (Oviedo).

Doña María Dolores Pérez Vázquez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lugo.

Doña Josefa Ramírez López.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María del Carmen Mari Sanz.—Dirección General de Universidades e Investigación, Madrid.

Don José Ramón López Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Almería.

Doña Hortensia Blázquez Lozano.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Albacete.

Doña Salud Violeta Rodríguez Pérez.—Dirección General de Programación e Inversiones, Madrid.

Doña María Covadonga García Alvarez.—Instituto Nacional de Bachillerato, La Robla (León).

Doña María del Pilar Sánchez-Biedma de la Cruz.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Toledo.

Doña María Angeles Esther Crespo Ribada.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María de las Nieves García Villaverde.—Instituto Nacional de Bachillerato.—Ribeira (Coruña).

Doña María Elena Criado Apenela.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lugo.

Doña María Isabel López Escabia.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Jaén.

Doña Josefa Sánchez López.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Doña María del Carmen Moreno Sereno.—Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, Madrid.

Doña Araceli de Olmo Casalderrey.—Instituto Nacional de Bachillerato, La Estrada (Pontevedra).

Doña María Jesús Alvarez Domínguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Badajoz.

Doña Amelia Hernández Palacios.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Salamanca.

Doña Ana Isabel González Lamas.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lugo.

Doña Lucina Macías Rosado.—Dirección General de Bellas Artes, Madrid.

Doña María Teresa Ocampo Taboas.—Instituto Nacional de Bachillerato, Porriño (Pontevedra).

Doña María Presentación Andrés Galgo.—Dirección General de Universidades e Investigación, Madrid.

Doña María Antonia Prado Domínguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña Martina Victoria Segovia Benito.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Avila.

Doña María Eugenia Arriola Martínez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Laredo (Santander).

Doña María Antonia Miranda González.—Instituto Nacional de Bachillerato, Almadén (Ciudad Real).

Doña Amparo Laguna Freire.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Angeles García Tamayo.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Burgos.

Doña María Eugenia Domínguez Antón.—Instituto Nacional de Bachillerato, Cuéllar (Segovia).

Doña María Camino Adot Zurbano.—Delegación Provincial de Educación Ciencia, Pamplona.

Doña María López Novillo.—Instituto Técnico de Bachillerato, Mora de Ebro (Tarragona).

Doña María del Carmen Margarita Díaz Puerta.—Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Doña María del Pilar Rodríguez Flores.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Ciudad Real.

Doña Esperanza Bonilla Rodríguez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Talavera de la Reina (Toledo).

Doña Josefa Escudet Peligri.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lérida.

Don Mario García Tirado.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Granada.

Doña María Dolores Hernández Rubio.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Murcia.

Doña Victoria López González.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña Felisa Navarro Campos.—Instituto Nacional de Bachillerato, Ibiza (Baleares).

Doña María Teresa Guitart Pastor.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Barcelona.

Doña María del Carmen Díaz Petrel.—Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Motril (Granada).

Don Manuel Paulino Lozano.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Badajoz.

Doña María del Pilar Gómez de Cadiñanos Blanco.—Dirección General de Personal, Madrid.

Doña María Amparo Amat Artero.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Castellón.

Don Juan Pedro Pijuán Siguán.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lérida.

Doña Soledad Martínez Martínez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Hernani (Guipúzcoa).

Doña María Jesús Pou Rivas.—Instituto Nacional de Bachillerato, Tortosa (Tarragona).

Doña María Luisa Rodríguez García.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Santa Cruz de Tenerife.

Don Pedro Carracedo Espinosa.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Badajoz.

Doña María Dolores Solar Menéndez.—Instituto Nacional de Bachillerato, Avilés (Oviedo).

Doña María del Rosario Rebull Martínez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Madrid.

Doña María Angeles Guelfo Suárez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Cádiz.

Doña María Dolores López Esteban.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

Doña Inés Hontiyuelo Roselló.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Málaga.

Don Carlos del Pozo Díez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Burgos.

Doña Azucena Lobo Lobo.—Instituto Nacional de Bachillerato Mieres (Oviedo).

Doña María del Carmen Arroita Basoco.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Vitoria.

Doña María Teresa Olalla Serra.—Secretaría General Técnica, Madrid.

Doña Elia Alvarez Rodríguez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Lugo.

Madrid, 12 de junio de 1974.—P. D. El Director general *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios, de confirmación definitiva y de cese de Maestros en unidades escolares de Patronatos de Escuelas-Hogar-Inspecciones Técnicas de Enseñanza Primaria, dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por el Decreto número 2240, de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero—Confirmar con carácter definitivo en las unidades escolares que se citan a los siguientes Maestros:

Provincia de Badajoz

Don Pedro Escobar Muñoz, procedente de la provincia de Badajoz, en la plaza de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 22 de abril de 1971 en Badajoz (capital), del Patronato de la Escuela-Hogar «Pax Augusta». Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 4 de septiembre).

Doña María del Pilar Carmona Villanueva, de la provincia de Badajoz, en la plaza de Maestra de Clase, creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970, en Fregenal de la Sierra, del Patronato de la Escuela-Hogar «Nertóbriga». Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 4 de septiembre).

Doña Gloria Irisarry García, de Los Remedios (Badajoz), en la plaza de Maestra de Clase creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970 en Fregenal de la Sierra del Patronato de la Escuela Hogar «Nertóbriga». Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 4 de septiembre).

Doña María Magdalena Irisarry García, de El Carbajo (Badajoz), en la plaza de Maestra de Clase creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970, del Patronato de la Escuela-Hogar «Nertóbriga», de Fregenal de la Sierra. Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 4 de septiembre).

Doña Francisca Jaramillo Maya, de la provincia de Badajoz, en la plaza de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970, del Patronato de la Escuela-Hogar «Nertóbriga», de Fregenal de la Sierra. Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 4 de septiembre).

Doña Matilde Paredes Pérez, de la provincia de Badajoz, en la plaza de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970, del Patronato de la Escuela-Hogar «Nertóbriga», de Fregenela de la Sierra. Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 4 de septiembre).

Don Francisco Morales Montero, de Segura de León (Badajoz), en la plaza de Maestro de Clase creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970, del Patronato de la Escuela-Hogar «Nertóbriga», de Fregenal de la Sierra. Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 4 de septiembre).

Don Alvaro Vargas Lasso, de Higuera la Real (Badajoz), en la plaza de Maestro de Clase creada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1971, del Patronato de la Escuela-Hogar «Nertóbriga», de Fregenal de la Sierra. Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 4 de septiembre).

Don José Vargas Lasso, de Higuera la Real (Badajoz), en la plaza de Maestro de Clase creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970, del Patronato de la Escuela-Hogar «Nertóbriga», de Fregenal de la Sierra. Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 4 de septiembre).

Doña María Jesús Maynar Mariño, de la provincia de Badajoz, en la plaza de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1971, del Patronato de la Escuela-Hogar de San Vicente de Alcántara. Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15

de octubre de 1971 para Fregenal de la Sierra, de la misma provincia y Patronato, y aprobado por Resolución de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 4 de septiembre).

Provincia de Ciudad Real

Don Antonio Manuel Lator Céspedes, de la provincia de Ciudad Real, en la plaza de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1970, del Patronato de la Escuela-Hogar de Villar del Pozo. Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 4 de septiembre).

Provincia de Córdoba

Don José Palomares García, de la provincia de Córdoba, en la plaza de Maestro de Clase creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971, del Patronato de la Escuela-Hogar «Nuestra Señora de la Fuensanta», de Córdoba (capital). Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 4 de septiembre).

Doña María Simancas Sánchez, de Almarfá-Hornachuelos (Córdoba), en la plaza de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965, del Patronato de la Escuela-Hogar «Nuestra Señora de la Fuensanta», de Córdoba (capital). Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 4 de septiembre).

Doña María Luisa Víudez Martínez, de la provincia de Córdoba, en la plaza de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967, del Patronato de la Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Pilar», de Pedro Abad. Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 4 de septiembre).

Doña María Eugenia Villaverde Vilches, de la provincia de Sevilla, en la plaza de Maestra de Clase creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967, del Patronato de la Escuela-Hogar «Cristóbal Luque Onieva», de Priego. Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 8 de octubre de 1970 y aprobado por la de 13 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Ministerio» de 17 de junio).

Provincia de Jaén

Don Andrés Cuesta Hornos, de la provincia de Jaén, en la plaza de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1970, del Patronato de la Escuela-Hogar «Valdeoliva», de Monte Lope Alvarez. Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 4 de septiembre).

Don Manuel López Fernández, de la provincia de Jaén, en la plaza de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1970, del Patronato de la Escuela-Hogar «Nuestra Señora de la Fuensanta», de Villanueva del Arzobispo. Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 4 de septiembre).

Doña Aurora Escalzo Martínez, de la provincia de Jaén, en la plaza de Maestra de Clase creada por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1970, del Patronato de la Escuela-Hogar «Santa María de los Apóstoles», de La Yedra. Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 4 de septiembre).

Ceses

Don Manuel Izquierdo Izquierdo cesa, a propuesta de la Inspección, en la plaza de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1969, del Patronato de la Escuela-Hogar «Santa Ana», de Almendralejo, que desempeña con carácter provisional y transitorio, quedando en la situación reglamentaria que proceda en la provincia de Logroño, por ser la de procedencia del interesado.

Doña María Candela Maynar Mariño cesa, a petición propia, en la plaza de Maestra de Hogar del Patronato de la Escuela-Hogar «Nertóbriga», de Fregenal de la Sierra (Badajoz), quedando en la situación reglamentaria que proceda en dicha provincia.

Doña Juana María Hernández Ruiz cesa, a petición propia, en la plaza de Maestra de Clase del Patronato de la Escuela-Hogar «Carril de San Diego», de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), porque opta por la que le ha correspondido en la misma localidad en virtud del concurso general de traslados últimamente resuelto.

Doña Elvira Ahumada Pastor cesa, a petición propia, en la plaza de Maestra de Hogar del Patronato de la Escuela-Hogar «Juan XXIII», de Pozoblanco (Córdoba), y se reintegra a su escuela de procedencia de Belalcázar, de la misma provincia.

Don Valeriano Algar Bravo cesa, a petición propia, en la plaza de Maestro de Hogar del Patronato de la Escuela-Hogar de Santiago de la Espada (Jaén), quedando en la situación reglamentaria que proceda en la misma provincia.

Doña Pilar Hidalgo Rubio cesa, a petición propia , en la plaza de Maestra de Hogar del Patronato de la Escuela-Hogar de Santiago de la Espada (Jaén), quedando en la situación reglamentaria que proceda en la misma provincia.

Doña María de la Paz Sánchez López cesa, a petición propia, en la plaza de Maestra de Clase del Patronato de la Escuela-Hogar «Santa María de los Apóstoles», de La Yedra (Jaén), quedando en la situación reglamentaria que proceda en la misma provincia.

Don Santiago Rodrigo Vera cesa, a petición propia, en la plaza de Maestro de Clase del Patronato de la Escuela-Hogar «Regina Mundi», de Saldaña (Palencia), y se reintegra a su escuela de procedencia de Baños de Cerrato, de la misma provincia, de régimen normal de provisión.

Segundo.—Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

Las Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Madrid, 28 de junio de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 19 de junio último («Boletín Oficial del Ministerio» de 1 de julio),

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Nombrar en propiedad definitiva por el turno voluntario del concurso general de traslados para las vacantes renunciadas que se indican a los profesores de Educación General Básica que se incluyen en la primera relación anexa.

Segundo.—Eliminar de este concurso general de traslados resuelto en 19 de junio próximo pasado la plaza de profesor anunciada como renuncia en Don Benito (Badajoz), por no ser vacante.

Tercero.—Desestimar las solicitudes presentadas por los profesores que se relacionan alfabéticamente por apellidos, indicando las causas de tal desestimación (relación segunda).

Cuarto.—La posesión de los destinos adjudicados por esta Resolución se ajustará a lo dispuesto en el número cuarto de la 19 de junio del año en curso («Boletín Oficial» del Departamento de 1 de julio), y los nombrados para localidades de más de diez mil habitantes podrán optar entre elegir escuela definitiva de las desiertas del concursillo celebrado el día 8 del presente mes o servir provisionalmente en la localidad durante el próximo curso y participar después en el siguiente concursillo.

Quinto.—Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria, por lo que los profesores que se consideren perjudicados pueden interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Ministerio».

Madrid, 23 de julio de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

PRIMERA RELACION

Adjudicación de vacantes renunciadas, con expresión de nombre y apellidos, procedencia, preferencias y destino

Profesores

D. Jesús Núñez Maside.—Vide-Baños de Molgas (Orense).—83,090. Orense.
D. Francisco Arnal Azara.—Andorra.—52,213.—Zaragoza. No consume plaza.
D. Francisco Izquierdo Asensio.—Martín del Río (Teruel).—52,806. Zaragoza.
D. José Alonso Pérez.—Oñate (Guipúzcoa).—30,736.—Vigo (Pontevedra).
D. Juan Abellán Hurtado.—Elche de la Sierra (Albacete).—29,796.—Murcia.
D. Manuel Antonio Acacio Almagro.—Torreagüera (Murcia).—29,736. R. P. 74.839.—Murcia.
D. José Haro Yáñez.—Moraleda de Zafayona (Granada).—29,736. R. P. 84.117.—Huétor Vega (Granada).
D. Miguel Molinero Rosales.—Almodóvar del Río (Córdoba).—27,950.—Churriana de la Vega (Granada).
D. Valeriano Felipe Tierra.—Masamagrell (Valencia).—26,278.—Calatayud (Zaragoza).
D. José Eugenio López Sánchez.—La Coruña, Patronato.—25,837. La Coruña. No consume plaza.
D. José Gordillo Habas.—La Campana (Sevilla).—24,936.—Sevilla.
D. José Carlos Rivas Bertolo.—Gandario-Bergondo (La Coruña). 24,806.—La Coruña.
D. Santiago Gallego Serrano. — Santa María de Campo Rus (Cuenca).—22,954.—Alcalá de Henares (Madrid).
D. Agapito F. Jiménez Sánchez.—Madrid, Patronato.—21,594.—Madrid. No consume plaza.
D. Matías Vázquez Rivas.—Cangas de Morrazo (Pontevedra).—20,950.—Madrid.
D. Antonio García Gascón.—Cepeda de la Sierra (Salamanca). 20,942.—Madrid.
D. Andrés Pérez Olmedo.—Frigiliana (Málaga).—20,792.—Málaga.
D. Primitivo A. Val Castillo.—Valdaracete (Madrid).—20,729.—Madrid.
D. Porfirio Barba Pérez.—Rionegro del Puente (Zamora).—20,614. Madrid.
D. Lucio Nieto Cutillas.—Torrelaguna (Madrid).—20,594.—Madrid
D. Fernando Pérez Rodríguez. — Valle Agaete (Las Palmas).—20,588.—Madrid.
D. José Antonio Medina Pulido.—Móstoles (Madrid).—20,557.—Madrid.
D. Andrés Martín de Nicolás.—Madrigal de las Altas Torres (Avila).—20,555.—Madrid.
D. Anastasio Rincón Sastre.—Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).—7,673.—Parla (Madrid).
D. Angel Vázquez Morcillo.—Herencia (Ciudad Real).—5,834. R. P. 127.592.—Miguelturra (Ciudad Real), graduada.
D. Fernando Busto Vesga.—Ali-Vitoria (Alava).—5,834. R. P. 135.403.—Oyón (Alava), C. N. Comarcal «Ramiro de Maeztu».
D. José Vigil Orrite.—Orduña (Vizcaya).—5,250.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
D. José Escudero Gómez.—Pozo Estrecho (Murcia).—4,292.—Alcantarilla (Murcia).
D. Francisco Javier Moreno Jiménez.—Provisional de Madrid.—Número 3.941, oposición 1970.—Vitoria (Alava).
D. Juan Manuel Ramírez Briones.—Provisional de Madrid.—Número 57, 2.ª Prom. I. Dt.º—Vitoria.
D. Francisco García Caraballo.—Provisional de Madrid.—Número 1.141, 2.ª Prom. I. Dt.º—Palma de Mallorca (Baleares).
D. Angel Fernández Somoano.—Provisional de Leganés (Madrid) Número 966, 3.ª Prom. I. Dt.º—Avilés (Oviedo).

Profesoras

D.ª Victoria Simón González.—Cueto (Santander).—84,792.—Santander.
D.ª María Luisa Caballero Martín.—Peñuelas (Granada).—34,952. Churriana de la Vega (Granada), C. Nacional.
D.ª María Isabel Rodríguez Montero.—Alcalá de Henares (Madrid), Patronato.—31,853.—Alcalá de Henares (Madrid).
D.ª María Angeles Bucero Redondo.—Mondéjar (Guadalajara).—28,092.—Alcalá de Henares (Madrid).
D.ª Juana Vives Guimerá.—Provisional de Vinaroz (Castellón).—25,792.—Vinaroz (Castellón).
D.ª Carmen Solsona Pallarés.—Catral (Alicante).—22,436.—Torrente (Valencia).
D.ª Pilar Duro del Hoyo.—Guadalcanal (Sevilla).—21,936.—Almendralejo (Badajoz).
D.ª Juliana Puerto Roncero.—Pozo del Camino (Huelva).—18.705. Almendralejo (Badajoz).
D.ª Rosa María Gomis Oliver.—Daya Nueva (Alicante).—17,813.—Elche (Alicante).
D.ª María Cruz de Pablo Palazuelos.—Alonsotegui (Vizcaya).—17,806.—Elche (Alicante).
D.ª Isabel Chornet Salvador.—Provisional de Alcalá de Henares (Madrid).—15,168.—Burriana (Castellón).
D.ª Teresa Vernis Vidriella.—Vilanova de Sau (Barcelona).—14,778.—Riudoms (Tarragona), Colg. N. mixto.
D.ª María Paloma Giménez Garrido.—Camonomorisco (Cáceres). 12,771.—Madroñera (Cáceres), Graduada.
D.ª Josefa Morales Navarro.—Provisional de Peligros (Granada).—11,799.—Illora (Granada), Colg. Nacional.
D.ª Asunción García Beltrán.—San Bartolomé de la Torre (Huelva).—9,397.—Andoain (Guipúzcoa), Colg. Nacional.

D. Joaquín Larrañeta de Santiago.—Villena (Alicante).—20,514. Madrid.
D. Manuel Iglesias Martínez. — Gijón (Oviedo), Patronato.—17,588.—Gijón (Oviedo).
D. Pedro Marín Domínguez.—Nuño Moral (Cáceres).—16,979.—Coria (Cáceres). Colegio Nacional.
D. Pedro Garrido Avilés.—Barrio de la Concepción-Villalba Llanos (Murcia).—14,760.—Cabezo de Torres, Ayuntamiento de Murcia (Murcia). Colegio Nacional «Nuestra Señora Lágrimas».
D. Francisco Javier Natividad Ruiz.—Tendilla (Guadalajara).—14,458.—Marchamalo (Guadalajara). Colegio Nacional mixto «Cristo de la Esperanza».
D. Juan Ruz Humanes.—Cortegana (Huelva).—14,437.—Huelva.
D. José González Muelas.—Muro de Alcoy (Alicante).—12,986.—Torrejón de Ardoz (Madrid).
D. Javier Gracianteparaluceta González de Zárate.—Espejo (Alava).—11,778.—Vitoria (Alava).
D. Luis Sánchez Centeno.—Provisional de Sevilla.—11,577.—Ginés (Sevilla), Graduada mixta.
D. Roberto Isidro Esteve Cifre.—Villanueva de Castellón (Valencia).—8,976.—Catarroja (Valencia).
D. Miguel Angel Galindo Izquierdo.—Cedrillas (Teruel).—8,771.—Manises (Valencia).
D. Manuel Sánchez Gómez-Coronado.—Alfabetización provincia de Badajoz.—7,820.—Torrejón de Ardoz (Madrid).
D. Vicente Carrasco Embuena.—Rafal (Alicante).—7,785.—Elche (Alicante).
D. Leonardo José Muñoz Sanz.—Santa María de Barbará (Barcelona).—7,736.—Barcelona.

SEGUNDA RELACION

Peticiones desestimadas

D. Francisco Cabrera Piña, la plaza renunciada que solicita la incluyó en su petición del concurso con posterioridad a la que se le adjudicó.
D. Fernando Calvo García, la vacante renunciada que solicita no la incluyó en su relación de plazas del concurso.
D. Javier González-Robles Robles, se le adjudicó en el concurso la primera vacante que figuró en su petición.
D. Enrique López Jiménez, la plaza que solicita no se anunció como renunciada.
D. Victorino Joaquín Muñoz Sendra, la plaza de Mieres, única que podía corresponderle, la incluyó en su solicitud del concurso después de la que se le adjudicó.
D. Ovidio Manuel Pereiro Sánchez, la plaza de Noya, que por su puntuación pudiera corresponderle, no la incluyó en su solicitud del concurso.
D. Isaac Prieto Caballero, la plaza de Ginés (Sevilla) no la incluyó en su solicitud.
D. Mario Rodríguez Calavia, las plazas renunciadas que solicita no las incluyó en su petición del concurso.
D. Angel Rodríguez-Malo Ruiz-Flores, la segunda de las plazas que solicita no se anunció como renunciada.
D. Amador Sánchez Sánchez, las vacantes renunciadas que solicita no las incluyó en su petición del concurso.
D. Ramiro Vicente Gómez-Salcedo, antes de la plaza de Parla (Madrid), que pudiera corresponderle, figuró en su petición del concurso una capital de provincia, por lo que se le adjudicó vacante en Bilbao.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

PERSONAL FACULTATIVO

Visto el expediente del concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos para cubrir diversas plazas en museos convocadas por Orden ministerial de 11 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre); teniendo en cuenta que el citado concurso se ha celebrado conforme a las normas establecidas en la legislación vigente y que han sido observados todos los preceptos contenidos en el Decreto 2006/1973, de 26 de julio, y en la citada Orden de convocatoria, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos para cubrir diversas plazas de museos, convocado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1973.

2.º Nombrar para el Museo Nacional de Artes Decorativas a doña Isabel Ceballos Escalera (número de Registro de Personal A46EC16), que actualmente presta sus servicios en el Museo del Prado.

Para la plaza del Museo del Pueblo Español, a doña María Braña de Diego (número de Registro de Personal A46EC20), que actualmente presta sus servicios en el Museo del Prado.

Para la plaza del Museo Romántico, a don Manuel Casamar Pérez (número de Registro A46EC27), que actualmente presta sus servicios en el Museo de Málaga.

Para el Museo del Prado, a don José Gabriel Moya Valgañón (número de Registro A46EC42), que actualmente presta sus servicios en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Para el Museo de Bellas Artes de Zaragoza, a don Miguel Beltrán Lloris (número de Registro A46EC49), que actualmente presta sus servicios en el Museo de Cáceres.

Para el Museo de Málaga, a don Rafael Puertas Tricas (número de Registro A46EC50), que actualmente presta sus servicios en el Museo de Logroño.

3.º El cese de los funcionarios trasladados a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo máximo de tres días a partir del siguiente de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso.

4.º La posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en el tiempo de cuarenta y ocho horas para aquellos cuyo traslado no suponga cambio de residencia, y de un mes, para los que hayan de trasladarse de población.

5.º Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante esta misma Dirección General, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente.

Madrid, 20 de junio de 1974.—El Director general *Joaquín Pérez Villanueva.*

Sr. Jefe de la Sección de Museos.

(«BOE» 13-VII-1974.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

CONDECORACIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en cada uno de ellos,

Este Ministerio ha dispuesto conceder la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con las categorías que se expresan, a los siguientes señores:

Encomienda con Placa

D. José Luis Alvarez Alvarez.
D. José Celma Prieto.
D. Antonio Contreras Berrojo.
D. Enrique Chirinos Soto.
D. José Farré Morán.
D. Francisco Galván Cabanas.
D. Justo Mañas Díez.
D. Rafael Márquez Delgado.
D. José Martínez Gijón.
D. Manuel Olivencia Ruiz.
D. Lope Pérez Cornes.
D. José María Prada González.
D. Sergio Rabade Romeo.
D. Juan Manuel Reol Tejada.
D. Julián Sanz Esponera.

Encomienda

D.ª María Luisa Abajo Calvo.
D. Eduardo Alvarez Varela.
D. Félix del Arco Navales.
D. Carlos Armenteros Castro.
D. Juan Manuel Borrero Delgado.
D. Rufino Briones Matute.
D. José Antonio del Busto.
D. Julio Calvo Alvarez.
D. Jaime Corderas Descarrega.
D. Hubert Cornet.
D. José Faura Martín.
D. Luis Fernández Alvarez.
D. Agustín Gabriel López.
D. Alfredo García Fraile.
D. Antonio Gil Olcina.
D.ª Julia Isasi Isasmendi.
D. Manuel Lanchares Larre.
D. Félix Lasheras Bernal.
D. Manuel Pérez González.
D. Lorenzo Plaja Peraferrer.
D. José Plata Gutiérrez.
D. Melchor Ruiz Benítez de Lugo y Zárate.
D. Gregorio Salvador Caja.
D. Felipe Tallada de Esteve.
D. Jaime Velázquez García.

Cruz

D. Santiago Bastos Noreña.
D. Antonio Delgado Dorrego.
D. José Antonio Díez Molist.
D. Juan de Dios Fernández Rubio.
D. Angel Fernández-Gaytán y González de Uzqueta.
D. Manuel Foguet Mateu.
D. Mario Hermida Sánchez.
D. Ramón Luelmo Alonso.
D. Domingo Miras Molina.
D. Victorino Palacios y Sáenz de Urturi.
D. Luis Ramón Pérez Díez.
D. Pedro Rodríguez García.
D. José Sánchez Méndez.
D. Lucinio Sanz Martínez.
D. Jesús Sieira Bustelo.
D. Francisco Javier Villanueva Llorente.

Lazo

D.ª María Salomé Martín Lorón.
D.ª Angeles Roda Aguirre.
D.ª Rosario Rodríguez Seijas.
D.ª Guillermina Tejada Fernández.

Medalla

D. Jesús Blasco Martí.

Madrid, 17 de julio de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

SERVICIO DE RECURSOS

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Ricardo Moreno Lainez, Maestro nacional, contra Resolución de la Dirección General de Personal de 4 de julio de 1973 que resolvió el concurso restringido de traslados para cubrir escuelas en localidades de censo superior a 10.000 habitantes convocado por Resolución de la Dirección General de Personal de 14 de noviembre de 1972 «Boletín Oficial del Estado» del 9 de diciembre); y

Resultando que convocado el concurso restringido de traslados de que se acaba de hacer mención el señor Moreno Lainez, a la sazón propietario provisional en el Colegio Nacional Ruiz Jiménez, de Jaén —capital—, solicitó tomar parte en el mismo pidiendo vacantes en Jaén —capital—;

Resultando que por Resolución de 1 de junio de 1973 («Boletín Oficial» del Ministerio de Educación y Ciencia del 11) se realizó la adjudicación provisional de destinos del concurso entre diezmilistas, no correspondiendo al interesado ninguna de las vacantes solicitadas;

Resultando que no conforme con dicha desestimación el interesado interpuso reclamación que fue desestimada por la Resolución de 4 de julio de 1973, en base a que los Maestros del Plan Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Educación, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967, tienen como diezmilistas los mismos derechos y análogas situaciones que los Maestros del grupo b) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, incluyéndoles a continuación de este apartado;

Resultando que contra dicha Resolución el interesado interpuso en tiempo y forma recurso de reposición que fue informado el 6 de noviembre de 1973 por la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación Preescolar y Educación Básica, en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Estatuto del Magisterio; el Decreto de 5 de febrero de 1959; el Decreto de 27 de junio de 1968; las mencionadas Resoluciones de la Dirección General de Personal; así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el párrafo 2.º del artículo 3.º del Decreto de 27 de junio de 1968, establece que las bases de la convocatoria vinculan tanto a la Administración como a los administrados, máxime si éstos no las han recurrido en tiempo y forma;

Considerando que con arreglo a la norma 10 de la Resolución de 14 de noviembre de 1972 podrán tomar parte en el concurso restringido de diezmilistas los Maestros procedentes del extinguido Plan Profesional a quienes reconoció este derecho la disposición transitoria 5.ª de la Ley de 21 de diciembre de 1965, los cuales estarán incluidos en un grupo intermedio entre el b) y el c) del artículo 5.º del Decreto de 5 de febrero de 1959;

Considerando que con arreglo a la norma 12 de la Resolución de 14 de noviembre de 1972 para la adjudicación de vacantes en el concurso de diezmilistas se seguirán rigurosamente las normas contenidas en el artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959;

Considerando que en el último párrafo del mencionado artículo 16 se establece que los concursantes comprendidos en el apartado b) del artículo 15, si obtuviesen su primer destino en Escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes en virtud de este concurso sólo podrán obtener por primera vez vacantes de la categoría c) del artículo 3.º...;

Considerando que en el presente expediente ha quedado acreditado que el interesado se halla incluido en la prohibición contenida en el último párrafo del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959, dadò que las vacantes de Jaén —capital— se hallan incluidas en la categoría B), resulta evidente que es ajustada a derecho la Resolución de 4 de julio de 1973 en cuanto no consideró al interesado legitimado para solicitar dichas vacantes; por todo ello, confirmándola expresamente, procede desestimar el presente recurso de reposición;

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso extraordinario de revisión, interpuesto por el Abogado de Oviedo don Luis Vega Escandón en nombre y representación de doña Angeles Josefa Corrales Villa, Maestra Nacional, contratada, de Santa Eulalia, Llanes; y

Resultando que doña María de los Angeles Josefa Corrales Villa, en posesión del título de Maestra de Primera Enseñanza, fue nombrada Maestra interina de distintas Escuelas Nacionales de Asturias (Pria, Vega. Garrielles, Parres, Villanueva de Pria, Guerres, El Mazuco, Caldueño, Villaviciosa, Boquerizo y Linares) en diversas fechas, comprendidas entre el 15 de octubre de 1948 y el 8 de octubre de 1969. Desempeñó esos destinos sucesivamente, con las interrupciones de los períodos de tiempo que mediaron entre los respectivos ceses y posteriores nombramientos y posesiones. Cesó en la última de esas Escuelas como interina el 31 de agosto de 1970; y, al percibir sus haberes correspondientes a esos servicios, se la verificaron los descuentos por mejora de haberes pasivos;

Resultando que el 12 de enero de 1971, dicha Maestra suscribió con el

ilustrísimo señor Delegado provincial de Oviedo de este Departamento (autorizado al efecto por el ilustrísimo señor Subsecreterio del mismo en 8 de ese mes) un contrato administrativo de colaboración temporal, de los regulados por el Decreto de 30 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de julio), para la prestación de servicios y trabajos propios de la función de las Maestras pertenecientes al Cuerpo de Magisterio Nacional, para durante el tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 de agosto de ese año en la Escuela de Noceda (Ribadesella); con la remuneración de 8.700 pesetas mensulaes, con cargo al crédito presupuestario 18.01.172 y afiliación de la interesada al régimen de Seguridad Social y Mutualismo Laboral, corriendo a su cargo la cuota de productor y sin que, en ningún caso, le alcanzase al seguro de desempleo; contrato que podía ser resuelto por la Administración, cuando ésta libremente apreciase que así conviniere al servicio. Y prestó, así, esos servicios hasta el 31 de agosto de 1971;

Resultando que, el 8 de octubre de 1971, la recurrente suscribió otro contrato, idéntico al antes dicho, para prestar sus servicios como contratada, en régimen de colaboración temporal, de Maestra de la Escuela de Muselín (Gijón) por el tiempo comprendido entre el 8 de noviembre de 1971 hasta el comienzo del curso 1972/73; y los prestó, así, hasta el 31 de agosto de 1972;

Resultando que, el 1 de septiembre de 1972, suscribió también la interesada otro contrato, como los dos antes dichos, para la prestación de sus servicios, de colaboración temporal, como Maestra de la Escuela de Santa Eulalia (Llanes) desde 1 de septiembre de 1972 hasta el 31 de agosto de 1973; lo que así verificó;

Resultando que, como consecuencia de los tres contratos de prestación temporal antes indicados, la interesada estuvo sujeta, durante el tiempo de duración de los mismos, al descuento de las cuotas de la Seguridad Social por la Mutualidad Laboral de Comercio;

Resultando que, el 15 de mayo de 1973, se presentó, en el Gobierno Civil de Oviedo, un escrito firmado por el Abogado de esa ciudad don Luis Vega Escandón, como mandatario de doña María Angeles Josefa Corrales Villa, por el que interpuso este recurso de revisión, número 1745/73 de los del Servicio de Recursos de este Ministerio, en solicitud de que se revoque el Contrato de Trabajo de su mandante y se le expida el título de Funcionario interino, y, al mismo tiempo, se recaben de la Mutualidad Laboral de Comercio las cuotas ingresadas en ella por su representada, para que pasen al Tesoro, o viceversa, siempre y cuando le favorezcan más a la recurrente para efectos de jubilación, invalidez, accidente de trabajo, etc. que aquellos que pudieran corresponderle por la Hacienda Pública;

Resultando que, remitido ese recurso a informe de la Sección de Acción Social y Relación con Mutualidades, lo emitió en el sentido de que la interesada podría estimarse comprendida en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 23 de septiembre de 1965, en cuanto a los servicios que tenía prestados como Funcionaria Interina, por tener nombramiento, de esa índole, anteriores a 1 de enero de 1966, y, por tanto, podría causar, para sí y para su familia, los derechos pasivos que, por razón de tales servicios interinos, pudieran legelmente corresponderle; pero que, desde que dejó de ostentar esa condición de Funcionario Interino y asumió la de contratado para colaboración temporal, dejaba de serle aplicable ese Decreto-Ley y quedaba regulada su relación con la Administración Pública por el Decreto de 30 de junio de 1966, y los servicios así prestados, afectos al Régimen de la Seguridad Social, por imperativo de su artículo 17. De todo lo cual resulta que era legalmente correcto que hubiere cotizado por clases pasivas por el tiempo de servicios interinos y para el Mutualismo Laboral por el de servicios contratados para colaboración temporal;

Resultando que, requerido informe de la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo, lo emitió en el sentido de que, a la recurrente, se le habían descontado cuotas para mejoras de haberes pasivos durante el tiempo que prestó servicios como Maestra interina, en las Escuelas que detallaba; pero que, a partir del curso 1969/70, como sólo podrían producirse nombramiento de interinos, a lo largo del año escolar, para sustituir a Maestros nacionales que causasen baja, liberando la correspondiente dotación pre-

supuestaria de la plantilla del Magisterio, la recurrente suscribió con el Departamento tres contratos de colaboración temporal, de conformidad con los cuales estuvo sujeta al descuento de las cuotas de Seguridad Social por el tiempo de servicios a que cada uno de ellos se refiere;

Resultando que, para mejor estudio del recurso, se reclamaron al señor Vega Escandón, fotocopias de esos tres contratos de colaboración temporal de su mandante;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Decreto-Ley de 23 de septiembre de 1965; el Decreto de 30 de junio de 1966 y demás disposiciones legales de general aplicación;

Considerando que, por ser la recurrente titular de los derechos o intereses de que se estima asistida y que postula, está legitimada activamente, conforme al artículo 23 a) de la Ley de Procedimiento Administrativo, para deducir este recurso;

Considerando que el Abogado señor Vega Escandón formuló este recurso, en nombre de la señora Corrales Villa, utilizando la copia autorizada de un poder conferido a él por ésta, a medio de escritura pública otorgada ante Notario de Oviedo, en el que, entre otras cosas, le faculta para interponer y seguir toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, incluso de revisión; por lo que es procedente tenerle por acreditada esa representación, conforme al artículo 24.2 de la Ley Procesal Administrativa, aunque a esa copia autorizada del poder le faltan las diligencias de legalización y legitimación de firmas, para utilizarse en esa capital, defecto que por su índole meramente formal, no la priva de carácter de documento público que, para esa representación, requiere ese precepto;

Considerando que la interesada interpone recurso excepcional, extraordinario de revisión, al amparo del número 1 del artículo 127 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que lo autoriza contra actos administrativos firmes, en los que, al dictarlos, se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente; recurso que, según el artículo 128.1 de esa misma Ley ha de interponerse dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de notificación de la resolución impugnada;

Considerando que, según esos dos preceptos, era preciso que el recurrente designase, en su escrito interpositario de este recurso, precisa e inequívocamente, cuál o cuáles son los actos administrativos en que se haya incurrido en error o errores de hecho; las fechas y formas en que le fueron notificados aquellos; los errores de hecho que contienen y los documentos incorporados al expediente de los que resulten manifiestamente éstos, y nada de ello ha verificado en ese escrito.

Considerando que esa indeterminación es total. De un lado, respecto del acto impugnado, parece serlo «el Contrato de Trabajo», cuya revocación insta en el suplico de su escrito, sin precisar a cuál de los tres suscritos por la recurrente se refiere, o si, bajo esa expresión gramaticalmente hecha en singular, quiere comprender los tres, o no los contratos, en sí, sino la situación profesional de prestación de servicios en la modalidad de «contrato de trabajo». Del texto del escrito surge además la duda de que el acto impugnado pueda ser; el del cese de la interesada en la prestación de sus últimos servicios interinos en la Escuela de Linares (Ribadesella) en 31 de agosto de 1970; o que, acaso, la recurrente considera tal la conducta de la Administración de no haber vuelto a nombrarla Maestra interina de ninguna Escuela. Y esa indeterminación, por sí sola, es suficiente para que no pueda prosperar este recurso;

Considerando, en cuanto al «error de hecho», que tampoco se precisa cual sea, aunque parece que a él quiere referirse la recurrente con las expresiones de: «la mandante tiene derechos pasivos máximos por la Hacienda Pública y luego la pasan a depender de la Mutualidad Laboral de Comercio; así queda reconocido... que el Ministerio de Educación y Ciencia ha incurrido en un error de hecho... refiriéndose a las cantidades que han ingresado indebidamente en la Mutualidad Laboral de Comercio, cuando éstas tenían que ser remitidas al Tesoro» (párrafo primero del I Fundamento de Derecho); y «se la tenía que respetar la naturaleza jurídica de Funcionario interino y no

pasarla a contratado, así como también, se le deberían seguir haciendo los descuentos pasivos máximos por el Tesoro, y, no realizar ingresos para efectos de jubilación en la Mutualidad Laboral de Comercio, en virtud de que se trata de dos acuerdos declaratorios de derechos» (Fundamento de Derecho) Y, al respecto, olvida la recurrente la índole específica de esta clase de recursos, en los que no es posible debatir cuestiones jurídicas, ni interpretaciones legales de actos o preceptos, ni errores de derecho, sino meros y simples errores de hecho, de cuyo campo exceden las cuestions que, improcedentemente, plantea como tales, sin serlo, cual son: los efectos jurídicos y económicos que sus servicios interinos, y los descuentos por derechos pasivos sufridos durante ellos, surtan respecto de la interesada; y los que también ocasionen a ésta los servicios prestados como contratada, en régimen de Seguridad Social y Mutualidad Laboral;

Considerando que, si la recurrente estimaba, como parece deducirse de su escrito formulatorio de este recurso de revisión, que (contra el claro e imperativo artículo 104.2 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado) tenía derechos adquiridos para haber de continuar siendo nombrada Maestra interina, hasta completar el tiempo de servicios que la legislación de derechos pasivos requiere para devengarlos, debió suscitar esa cuestión, por su cauce legal oportuno, cuando cesó el 31 de agosto de 1970, en la última Escuela que así sirvió. Y no sólo no lo hizo, aquietándose con ese cese, sino que, cuatro meses más tarde, otorgó, voluntariamente, su primer contrato de prestación de servicios en régimen de «colaboración temporal», cuyo expreso y claro clausulado aceptó; y, con posterioridad, también suscribió otros dos contratos más de esa índole. Por todo lo cual no puede ir ahora contra sus propios actos y pretender no sólo desligarse de las consecuencias de esos vínculos contractuales, sino que se transformen esos contratos bilaterales de trabajo, sometidos al régimen laboral de Seguridad Social y Mutualismo, en otros actos, propiamente administrativos, unilaterales, y absolutamente distintos, de nombramiento de funcionario interino, con todas sus distintas consecuencias, entre las que expresamente pretende que se comprenda la de anular también las cotizaciones practicadas para la Seguridad Social y transformarlas en descuentos estatales para derechos pasivos, o viceversa, según a la interesada convenga.

Considerando que, sentado cuanto procede, resulta suficiente para desestimar este recurso, sin que proceda examinar las demás cuestiones jurídicas, suscitadas por la recurrente, por no ser de las únicas taxativamente admisibles a estudio en esta clase excepcional y extraordinaria de aquél.

Este Ministerio, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por la Maestra nacional doña Antonia Sánchez Fernández en situación de excedencia voluntaria contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 26 de noviembre de 1973 quién denegó el reingreso interesado por la provincia de Madrid; y

Resultando que la señora Sánchez Fernández se encuentra en situación de excedencia voluntaria por cese en la Escuela que regentaba en propiedad en la provincia de Guadalajara;

Resultando que en 1973 la recurrente solicitó ante la Dirección General de Personal la petición de reingreso por la provincia de Madrid;

Resultando que la Dirección General de Personal en comunicación de 26 de noviembre de 1973, informó desfavorablemente dicha petición en lo que se refería al reingreso en provincia distinta a la que solicitó la excedencia;

Resultando que en dicha notificación se ponía en conocimiento de la interesada «que de no hacerlo por la provincia de procedencia se entendería renuncia al reingreso en el servicio activo»;

Resultando que con fecha 11 de diciembre de 1973 la interesada, interpuso recurso contra la comunicación de la Dirección General de Personal citada, alegando que en ella se vulneraba lo dispuesto en la Ley de 15 de junio de 1954 y Orden aplicatoria de ella de 1 de febrero de 1958 obligándola a reingresar por provincia distinta a la deseada y facultada por las anteriores disposiciones citadas;

Vistas la Ley de 15 de julio de 1954; la Orden de 28 de enero de 1957; la Orden de 1 de febrero de 1958; la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964; y el Decreto de 23 de diciembre de 1964;

Considerando que en 28 de enero de 1957 y por Orden ministerial se acomodó el Estatuto del Magisterio a las situaciones y derechos derivados de la Ley de 15 de junio de 1954, y que por Orden de 1 de febrero de 1958 se dieron normas para el reingreso de Maestros en situación de excedencia voluntaria y que el contenido de dicha Orden se destinaba a la aclaración de dudas que el reingreso de Maestros planteaba al aplicarse el artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954;

Considerando que en dicha Orden se concedía a los Maestros excedentes voluntarios la posibilidad de reingreso bien en la provincia de origen donde habían servido plaza o bien en cualquiera otra siempre y cuando existiera vacante;

Considerando que doña Antonia Sánchez Fernández en su petión de reingreso solicitó el paso al servicio activo por la provincia de Madrid y no en Guadalajara que era su provincia de origen;

Considerando que esta petición fue denegada por la Dirección General de Personal notificándose a la interesada que la buena marcha del servicio imponía que el reingreso se llevase a cabo por Guadalajara y no en Madrid informándose al tiempo que de no hacerlo se entendería renuncia presunta al reingreso en el servicio activo;

Considerando que tal denegación (que en lo que se refiere a la conminación bajo pena de renuncia en el servicio activo debe entenderse como renuncia a este tipo de reingreso *provisional* única y exclusivamente), no solamente está avalada por la razón de buena marcha del servicio, argumento ineludible para todo funcionario de la Administración Pública, sino que a esto se añade una razón jurídica: la publicación del Decreto de 28 de diciembre de 1964, el cual a tenor de lo dispuesto en la disposición final tercera de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado, declaró en su artículo 3.º la inaplicabilidad a los funcionarios de la Administración de la Ley de 15 de julio de 1954 referente a situaciones de aquéllas;

Considerando que dicha inaplicabilidad lleva inplícita la vigencia en la actualidad de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964 y del Estatuto del Magisterio vigente en todo aquello que no se oponga a ella;

Considerando que la aplicación de la Ley de 1954 aludida queda sin efecto por cuanto desde 1964 existe derogación expresa y dado que la petición de reingreso es de fecha posterior a ésta no es factible su aplicación;

Considerando que a mayor abundamiento la excedencia disfrutada por la interesada es la voluntaria ordinaria y no la especial por matrimonio a que se refiere el Estatuto del Magisterio vigente en el artículo 120, y que por tanto no es de aplicación a la recurrente los beneficios que en tal excedencia se concede en el artículo 121-2 del Estatuto del Magisterio;

Considerando que, por todo lo expuesto, procede la desestimación del presente recurso interpuesto por doña Antonia Sánchez Fernández confirmando la comunicación de la Dirección General de Personal de 26 de noviembre de 1973; lo cual no es óbice para que en el próximo concurso de traslados la interesada opte por plaza definitiva en provincia distinta a la concedida dada la provisionalidad del presente reingreso;

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el recurso de reposición interpuesto por la Maestra nacional doña Ana Colinas Fernández, en situación de excedencia voluntaria por asuntos propios contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 26 de noviembre de 1973, quien denegó el reingreso de la interesada por la provincia de Madrid;

Resultando que en 1973 la señora Colinas Fernández interesó el reingreso por la provincia de Madrid, habiendo causado excedencia por la provincia de Santurce (Vizcaya);

Resultando que la Dirección General de Personal en comunicado de 26 de noviembre de 1973, informó desfavorablemente dicha petición en lo que se refería al ingreso en provincia distinta a la que solicitó la excedencia;

Resultando que en dicha notificación se ponía en conocimiento de la interesada, que «de no hacerlo por la provincia de procedencia se entendería renuncia en el reingreso del servicio activo»;

Resultando que con fecha 21 de diciembre de 1973 la interesada interpuso recurso contra la Resolución de la Dirección General de Personal citada, alegando que en ella se vulneraba lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden aplicatoria de ella de 1 de febrero de 1958, obligándola a reingresar por provincia distinta a la deseada y facultada por las anteriores disposiciones citadas;

Vista la Ley de 15 de julio de 1954; la Orden de 28 de enero de 1957; la Orden de 1 de febrero de 1968; la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964 y el Decreto de 23 de diciembre de 1964;

Considerando que el presente caso deriva de una alegación de aplicación de la ley errónea por parte de la interesada;

Considerando que en 28 de enero de 1967 y por Orden ministerial se acomodó el Estatuto del Magisterio a las siuaciones y derechos derivados de la Ley de 15 de julio de 1954 y que por Orden de 1 de febrero de 1958 se dieron normas para el reingreso de Maestros en situación de excedencia voluntaria y que el contenido de dicha Orden se destinaba a la aclaración de dudas que el reingreso de Maestros planteaba al aplicarse el artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954;

Considerando que en dicha Orden se concedían a los Maestros excedentes voluntarios la posibilidad de reingreso bien en la provincia de origen donde habían servido plaza o bien en cualquier otra, siempre y cuando hubiera vacante;

Considerando que doña Ana Colinas Fernández en su petición de reingreso efectuada en 1973 y acogiéndose a estas normas solicitó el paso a servicio activo por la provincia de Madrid y no en Santurce que es su provincia de origen;

Considerando que esta petición fue denegada por la Dirección General de Personal en fecha 26 de noviembre de 1973 notificándose a la interesada de la buena marcha del servicio imponía que el reingreso se llevase a cabo por Santurce y no en Madrid, informándose al tiempo que de no hacerlo se entendería renuncia presunta el reingreso en el servicio activo;

Considerando que tal denegación (que en lo que se refiere a la conminación bajo pena de renuncia en el servicio activo, deben entenderse como renuncia a este tipo de reingreso *provisional* única y exclusivamente), no solamente está avalada por la razón «de biena marcha del servicio», argumento ineludible para todo Funcionario de la Administración Pública, sino que a esto se añade una razón jurídica; la publicación del Decreto de 28 de diciembre de 1964, del cual, a tenor de lo dispuesto en la disposición final tercera de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado, declaró en su artículo 3.º la inaplicabilidad a los Funcionarios de la Administración de la Ley de 15 de julio de 1954 referente a las situaciones de aquéllos;

Considerando que dicha inaplicabilidad lleva implícita la vigencia en la actualidad de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964 y del Estatuto del Magisterio vigente en todo aquello que no se oponga a ella;

Considerando que el argumento invocado por la recurrente de aplicación de la Ley de 1954 queda sin efecto por cuanto desde 1964 existe derogación expresa y dado que la petición de reingreso es de fecha posterior a ésta, no es factible tal alegación;

Considerando con mayor abundamiento la excedencia disfrutada por la interesada es la voluntaria ordinaria y es la especial por matrimonio la que se refiere el Estatuto del Magisterio vigente en el artículo 120 y que por tanto no es de aplicación a la recurrente los beneficios que en tal excedencia se concede en el artículo 121.2 del Estatuto del Magisterio;

Considerando que no obstante la calificación del recurso por la interesada de súplica, lo es de reposición en virtud del artículo 36 y 22 de la Ley del Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y que esta calificación errónea no es óbice para que este Servicio resuelva haciéndolo de modo debido según determina el artículo 114-2.° de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que las razones aludidas por la interesada referentes a su situación familiar no son incompatibles con el cumplimiento del acuerdo de la Dirección General de Personal, por cuanto en el próximo concurso de traslados la interesada puede optar por plaza definitiva en provincia distinta a la concedida, dada la provisionalidad con que se efectúa el presente reingreso;

Considerando que, por todo lo expuesto, procede desestimar el presente recurso interpuesto por doña Ana Colinas Fernández confirmando la comunicación de la Dirección General de Personal de 26 de noviembre de 1973;

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el recurso de reposición interpuesto por la Maestra nacional doña María Antonia Fuentes Mora, en situación de excedencia voluntaria por asuntos propios, contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 26 de noviembre de 1973, quien denegó el reingreso de la interesada por la provincia de Madrid;

Resultando que en junio de 1973 la recurrente solicitó ante la Dirección General de Personal petición de reingreso por la provincia de Guadalajara que posteriormente cambió por Madrid;

Resultando que la Dirección General de Personal en comunicado de 26 de noviembre de 1973 informó desfavorablemente dicha petición en lo que se refería al ingreso en provincia distinta a la que se solicitó la excedencia;

Resultando que en dicha notificación se ponía en conocimiento de la interesada que «de no hacerlo por la provincia de procedencia se entendería renuncia en el reingreso del servicio activo».

Resultando que con fecha 15 de diciembre de 1973 la interesada interpuso recurso contra la comunicación de la Dirección General de Personal citada, alegando que en ella se vulneraba lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden aplicatoria de ella de 1 de febero de 1958 obligándola a reingresar por provincia distinta a la deseada y facultada por las disposiciones citadas. En este escrito constaba su conformidad al reingreso por la provincia de Barcelona, conformidad que se hacía sin perjuicio de las resultas del recurso interpuesto;

Vistas la Ley de 15 de julio de 1954; la Orden de 28 de enero de 1957; la Orden de 1 de febrero de 1958; la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964 y el Decreto de 23 de diciembre de 1964;

Considerando que el presente caso deriva de una alegación de aplicación de Ley errónea por parte de la interesada;

Considerando que el 28 de enero de 1957 y por Orden ministerial se acomodó el Estatuto del Magisterio a las situaciones y derechos derivados de la Ley de 15 de julio de 1954 y que por Orden de 1 de febrero de 1958 se dieron normas para el reingreso de Maestros en situación de excedencia voluntaria, y que el contenido de dicha Orden se destinaba a la aclaración de dudas que el reingreso de Maestros planteaba al aplicarse el artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954;

Considerando que en dicha Orden se concedía a los Maestros excedentes voluntarios la posibilidad de reingreso bien en la provincia de origen donde habían servido plaza o bien en cualquier otra siempre y cuando existiera vacante;

Considerando que doña Antonia Fuentes Mora en su petición de reingreso efectuada en junio de 1973 y acogiéndose a estas normas solicitó el paso al servicio activo por la provincia de Madrid y no en Barcelona, que era su provincia de origen;

Considerando que esta petición fue denegada por la Dirección General de Personal en 26 de noviembre de 1973 notificándose a la interesada que la buena marcha del servicio imponía que el reingreso se llevase a cabo por Barcelona y no en Madrid, informándose al tiempo que de no hacerlo se entendería renuncia presunta al reingreso en el servicio activo;

Considerando que tal denegación (que en lo que se refiere a la conminación bajo pena de renuncia en el servicio activo, debe entenderse como renuncia a éste tipo de reingreso *provisional* única y exclusivamente) no solamente está avalada por la razón de «buena marcha del servicio», argumento ineludible para todo funcionario de la Administración Pública, sino que a esto se añade una razón jurídica: la publicación del Decreto de 28 de diciembre de 1964, el cual, a tenor de lo dispuesto en la disposición final tercera de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado, declaró en su artículo 3.º la inaplicabilidad a los Funcionarios de la Administración de la Ley de 15 de julio de 1954 referente a las situaciones de aquellos;

Considerando que dicha inaplicabilidad lleva implícita la vigencia en la actualidad de la Ley de Funcionarios civiles del Estado de 1964 y del Estatuto del Magisterio vigente en todo aquello que no se oponga a ella;

Considerando que el argumento invocado por la recurrente de aplicación de la Ley de 1954 queda sin efecto por cuanto desde 1964 existe derogación expresa y dado que la petición de reingreso es de fecha posterior a ésta no es facultable tal alegación;

Considerando que a mayor abundamiento la excedencia disfrutada por la interesada es la Voluntaria Ordinaria y no la Especial por matrimonio a que se refiere el Estatuto del Magisterio vigente en el artículo 120 y que por tanto no es de aplicación a la recurrente los beneficios que en tal excedencia se conceden en el artículo 121-2 del Estatuto del Magisterio;

Considerando que, por todo lo expuesto, procede la desestimación del presente recurso interpuesto por doña María Antonia Fuentes Mora confirmando la comunicación de la Dirección General de Personal de 26 de noviembre de 1973, lo cual no es óbice para que en el próximo concurso de traslados la interesada opte por plaza definitiva en provincia distinta a la concedida, dada la provisionalidad del presente reingreso;

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal.—*Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO

(Conclusión)

AREAS DE CIENCIAS APLICADAS Y DE CONOCIMIENTOS TECNICOS Y PRACTICOS

1. RAMA MINERA

Matemáticas (para 1.1 y 1.2)

Conjuntos.
Aplicaciones.
Relaciones binarias.
Estructuras.—Grupos.—Anillos.—Cuerpos.
El número natural.—Operaciones.
Divisibilidad.—M.c.d. y m.c.m.—Números primos.
El número entero.—Operaciones.
El número racional.—Operaciones.
Sistema de numeración.
Sistema Métrico Decimal.—Unidades inglesas.
Radicación.—Raíz cuadrada.
Proporcionalidad.—Aplicaciones.
Segmentos.
Angulos.
La circunferencia.—El radián.
Líneas poligonales.—Polígonos.
Triángulos.—Rectas importantes en ellos.—Cuadriláteros.
Simetrías.
Movimientos.
Proporcionalidad de segmentos.—Semejanza.—Teorema de Thales.—Escalas.
Relaciones métricas en el triángulo rectángulo.
Polígonos regulares.—Longitud de la circunferencia.
Areas de las figuras planas.
Iniciación a la trigonometría.

Física y Química (para 1.1 y 1.2)

Física:

Nociones generales.
Cinemática.
Estática.
Dinámica.
Hidrostática.
Neumática.
Calor.
Electrostática.
Electrodinámica.
Corriente continua.
Magnetismo.

Química:

Conceptos, generalidades y división.
Transformaciones químicas.
Descripciones elementales y propiedades de los metales industriales de más frecuente uso.
Descripción y propiedades de los compuestos de uso frecuente.—Agua.—Amoníaco.—Acido nítrico.—Sulfúrico y anhídrido carbónico.

Ciencias de la Naturaleza (para 1.1 y 1.2)

Los mamíferos.
Las aves.
Los reptiles.
Los peces.
Características y adaptación de los insectos.
Los arácnidos.
Los crustáceos.
Los moluscos.
La lombriz de tierra —tenia—, triquina.
Equinodermos.
Pólipos.
Animales microscópicos.
Plantas herbáceas.
La raíz —el tallo y las hojas.
Los cereales.
Planta con bulbo.
Los árboles.
Flor, fruto y semilla.
Vegetales sin flores.
Hongos.
Algas y líquenes.
Las asociaciones biológicas.
Las relaciones entre los seres vivos y el medio en que viven.
La vida en los principales medios biológicos.

Técnicas de expresión gráfica (para 1.1 y 1.2)

Generalidades:

— Utiles de dibujo.
— Trazado de paralelas y perpendiculares, con empleo de plantillas.
— Ejercicios de rayado.
— Rotulación normalizada (prácticas continuadas).

Dibujo geométrico:

— Angulos, paralelismo y perpendicularidad.
— Proporcionalidad y escalas.
— Triángulos y cuadriláteros.
— Circunferencias, tangencias.
— Polígonos regulares.
— Ovalos.
— Cónicas.

Proyección diédrica:

— Generalidades. Proyección ortogonal en el primer cuadrante.

Normalización:

— Formatos.
— Líneas normalizadas.
— Vistas.
— Secciones y roturas.
— Acotaciones.
— Roscas.
— Croquis sencillos y dibujos a escala.
— Representaciones simbólicas y esquemáticas.

Tecnología (para 1.1)

Puesto de trabajo:

Operaciones básicas y útiles en ellas empleados (limado).
Unidades de medida.
Instrumentos elementales de medida.
Instrumentos elementales de verificación.
Nociones de trazado.
Operaciones básicas y útiles en ellas empleados (serrado, cincelado y burilado).
Nociones de taladrado.
Herramientas auxiliares.
Ideas elementales sobre normalización.

Otros trabajos:

Remachado a mano.
Definiciones y generalidades sobre tornillos y tuerca.
Roscado a mano.

Conocimiento de materiales:

Materiales metálicos.
Materiales plásticos.
Productos que facilitan el trabajo.

Tecnología (para 1.2)

Puesto de trabajo.
Utiles de sujeción.
Operaciones básicas. Limado.
Unidades de medida.
Instrumento elementales de medida.
Instrumentos elementales de verificación.
Nociones de trazado.
Operaciones básicas y útiles en ellas empleados.
Nociones sobre taladrado.
Herramientas auxiliares.
Idea elemental de normalización.
Definiciones sobre tornillo y tuerca.
Roscado a mano.
Remachado a mano.
Materiales metálicos.
Materiales plásticos.
Productos que facilitan el trabajo.
Herramientas sencillas para el trabajo eléctricó.
Primeras nociones sobre materiales eléctricos.
Primeras nociones de electricidad aplicada.

Prácticas (para 1.1)

Práctica elemental del limado.
Práctica de trazado y aserrado.
Práctica de acoplamiento de dos piezas de platina.
Prácticas de cincelado.
Prácticas de taladrado.
Prácticas de roscado a mano.
Prácticas de ensamblado de un cuadrado sobre una pletina.
Prácticas de trabajos de deformación en frío.

Manejo de cables e hilos:

Desforrado, retenciones, empalmes y soldaduras.
Ejercicios sencillos de cableado.

Instalaciones elementales:

Embornado de un casquillo de lámpara y una clavija de enchufe en flexible o plástico.

Circuito sobre tablero con línea general, portalámparas interruptor, enchufe y fusibles, con hilo vulcanizado y grapas.

Instalaciones de lámparas en serie, paralelo y mixta.

Instalaciones de timbres.

Prácticas (para 1.2)

Práctica elemental de limado.
Práctica de trazado y aserrado.
Práctica de acoplamiento de dos piezas con pletina.
Práctica de cincelado.
Práctica de taladrado.
Práctica de remachado.
Práctica de roscado a mano.
Práctica de ensamblado.
Trabajo de deformación en frío.
Herramental sencillo para el trabajo eléctrico.
Primeras nociones sobre materiales eléctricos.
Primeras nociones de electricidad aplicada.

2. Rama agraria

Matemáticas (para toda la rama)

Igual que Matemáticas para 1.1

Física y Química (para toda la rama)

El clima:

Presión atmosférica.—Calor y temperatura.—Escalas termométricas.—La luz: refracción, reflexión.—Descomposición de la luz.

El suelo:

Capilaridad.—Tensión superficial.—Estados físicos de los cuerpos.—Cambios de estado.—Química: conceptos generales.—Cuerpos simples y compuestos.—Elementos químicos del suelo.—Símbolos y valencias.—Clasificación de elementos: metales y no metales.

Los cultivos:

Capilaridad.—Evaporación.—Nociones de química orgánica: su aplicación a la función clorífica.—Nociones de hidráulica. Bombas.

El ganado:

Nociones de química orgánica.—Proteínas, hidratos de carbono, grasas.—Vitaminas.—Sales minerales.

Maquinaria agrícola:

Mecánica. Máquinas simples.—Fuerza, trabajo y potencia. C. V.—Movimiento: espacio, tiempo, velocidad.—Electricidad: corriente continua, dinamo y batería.—Calor y temperatura.—Características de los fluidos y cambios de estado.— Densidad.— Viscosidad.— Aparatos de medida: manómetro, presión manométrica.—Bombas.—Principios de hidráulica.

Las construcciones rurales:

Concepto de gravedad: la plomada, nivel.—Los metales.—Aleaciones.—Transmisión del calor.

La electricidad en el medio rural:

La materia y la energía.—Constitución de la materia: Partículas, moléculas, átomos.—Magnetismo. Campo magnético.—Concepto de electricidad.—La corriente eléctrica; corrientes alterna y continua.—Diferencia de potencial.—Intensidad.—Aparatos de medida.—Inducción electromagnética.—Generadores.

Ciencias de la Naturaleza (para toda la rama)

El sector agrario:

Flora y fauna espontánea de la comarca.

El clima:

La atmósfera.—Humedad ambiental.—Vientos.—El ciclo del agua.—Accidentes atmosféricos.—Otros factores que influyen en el clima (corrientes marinas, latitud, etc.).—Iluminación e insolación.

El suelo:

Geología aplicada.—La vida en el suelo.—La erosión.

El monte:

Botánica.—La vida en la tierra.—Relación entre los seres vivos.—Equilibrio ecológico.

Los cultivos:

Botánica: morfología y fisiología vegetal.—Insectos de interés agrícola.—Caracteres generales.—Ciclos biológicos.

El ganado:

Anatomía y fisiología de animales domésticos.

Maquinaria agrícola:

Petróleo.—Orígenes, extracción.—Productos derivados.

Las construcciones rurales:

Minerales básicos para materiales de construcción.

La electricidad en el medio rural:

Producción de energía eléctrica.—El agua como fuente de energía.

Técnicas de expresión gráfica (para toda la rama)

Confección de gráficos estadísticos.
Mapas.
Representaciones gráficas de explotaciones, instalaciones, etc.
Cuaderno de la explotación.
Elaboración de gráficos (isotermas, isobaras, etc.).
Gráficos térmicos y pluviométricos.
Muestrario de tipos de suelo.
Interpretación de curvas de nivel.
Herbario de especies forestales.
Murales de prevención de incendios.
Croquis de situación de montes en la comarca y maquetas de zonas de recreo.
Confección de muestrarios de semillas. Herbarios.
Mapas de cultivos.
Esquemas de morfología y fisiología vegetal.
Fotografías del ganado.

Gráficos anatómicos y fisiológicos del ganado.
Silueteado.
Diseño sobre anatomía y fisiología de animales domésticos.
Representar gráficamente los distintos tipos de motores.
Confección de maquetas.
Instalaciones.
Grupos de discusión sobre diversos sistemas de motores.
Utilización de carteles, medios audiovisuales, etc.
Confección de planos, croquis y maquetas de todo tipo de construcciones.
Esquemas de instalaciones eléctricas.

Tecnología (para toda la rama)

Importancia del sector agrario en la comunidad nacional.
Distribución de la producción agrícola, ganadera y forestal.
La emigración.
El Mercado Común.
La vida rural en las distintas regiones españolas.
La empresa agraria.
Factores de producción.
Tipos de empresa.
La agricultura de grupo.
Tenencia de las tierras.
La sucesión en la empresa.
Relaciones del agricultor: privadas, oficiales y mercantiles.
La vida rural.
Prevención de accidentes.
Climatología agrícola: regiones climáticas españolas.
Prevención de daños producidos por fenómenos meteorológicos.
Seguros.
Características de los suelos.
Relación del suelo con los cultivos.
Conservación de suelos.
Características técnicas y económicas de los productos del monte en la comarca.
Caza y pesca.
Incendios forestales.
Conservación de la Naturaleza. Principios generales.
Alternativas de cultivos de la comarca.
Estudio de los diferentes cultivos de la comarca: técnicas de su producción y recolección.
Características técnicas y económicas de las especies y razas explotadas en la comarca.
Análisis de las técnicas y sistemas de producción animal en la comarca.
Motor de combustión.
Motor de explosión.
Sistema eléctrico.
Sistema de refrigeración.
Sistema de alimentación.
Sistema de engrase.
Transmisión.
Aplicaciones del tractor.
Carburantes y lubricantes.
Cuidados del tractor.
Prevención de accidentes con el tractor.
Características constructivas de las instalaciones rurales.
Iniciación a carpintería, fontanería, albañilería, pintura y decoración.
Materiales de construcción.
Accidentes de trabajo.
Aplicaciones de la energía en el medio rural.
Transporte de energía: transformación y utilización.

Electrodomésticos.
Prevención de accidentes.

Prácticas (para toda la rama)

Estudio estadístico de producciones agrarias en la comarca.
Censo de población comarcal.
Censo ganadero comarcal.
Confección de todo tipo de documentos públicos y privados.
Gestiones frecuentes del agricultor.
Construcción de estación meteorológica: manejo de aparatos e interpretación de datos.
Toma y remisión de muestras de tierra. Hoja de datos.
Perfiles de suelos.
Distinción de suelos (arenoso, limoso, arcilloso, etc.).
Identificación de especies forestales.
Identificación de especies ornamentales.
Medición y cubicación de árboles.
Multiplicación de plantas. Viveros.
Realización de trabajos relacionados con los cultivos de la comarca.
Medición de parcelas.
Marqueo de plantaciones.
Reconocimento de especies y razas ganaderas de la comarca.
Manejo del ganado.
Marcaje del ganado.
Tractor.
Conservación, cuidados y conocimientos de las piezas. Manejo.
Realización de pequeñas obras de albañilería, fontanería, carpintería, etc.
Reparaciones en edificios e instalaciones.
Pequeño taller doméstico.
Realización de pequeñas instalaciones.
Reparaciones eléctricas.

3. Rama marítimo-pesquera.

Matemáticas (para toda la rama)

Igual que Matemáticas para 1.1.

Física y Química (para toda la rama)

Hidrostática.
Fuerzas: su composición y representación.
Centro de gravedad. Equilibrios. Máquinas.
Presión: su concepto.
El sonido: su propagación y reflexión.
Gases. Leyes fundamentales. Disoluciones. Difusión. Osmosis.
Electromagnetismo.
Principios fundamentales de la dinámica.
Electro-química. Estructura de los principios inmediatos alimentarios.

Ciencias de la Naturaleza (para toda la rama)

Los seres vivos en el medio marino.
Variables físicas del agua del mar.
Materia y energía. Origen de los océanos, y evolución del relieve y acantilado.
Maderas, materiales siderúrgicos, metales y plásticos.
Inscrustaciones marinas y parasitaciones.
El tiempo atmosférico: vientos, nubes y corrientes.
Fenómenos de descomposición orgánica, parasitismo.

Vida de los peces. Características generales de las principales especies marinas.
Reproducción natural y artificial de las especies marinas.
Características físicas y biológicas del fondo del mar.
Atmósfera: sus capas altas.
Anatomía y fisiología humana. Fundamentos de la alimentación humana.

Técnicas de expresión gráfica (para toda la rama).

Generalidades:

Utiles, rayado, paralelas y perpendiculares con empleo de plantillas.
Dibujo geométrico: Angulos, paralelismo y perpendicularidad, proporcionalidad y escalas, triángulos y cuadriláteros, circunferencias y tangencias, polígonos regulares, óvalos, cónicas y curvas cicloidales.
Proyección diédrica: Generalidades.
Normalización: formatos, líneas normalizadas, vistas, secciones y roturas. acotaciones, roscas, croquis sencillos y dibujos a escala.

Dibujos de buques:

Secciones fundamentales.
Siluetas.
Gráficas: su interpretación.
Interpretación y dibujo de símbolos básicos en radio.
Esquemas.
Interpretación y dibujo de símbolos básicos en electricidad.

Tecnología (para toda la rama).

Tecnología naval y pesquera:

Geometría del buque, equipos. Averías. Técnicas. SEVIMAR. Trabajos generales del marinero relacionados con el mantenimiento del buque. Concepto de rumbo y gobierno.
Tipos de buques de guerra y servicios de los mismos.
Tipos de buques mercantes: sus características técnicas. Utilización de los espacios de carga. Medios de carga y descarga.
Características técnicas de los buques pesqueros. Diversos métodos de capturas.
Diferentes tipos de embarcaciones deportivas. La navegación a vela.
Elementos auxiliares de carga y descarga.
Conocimiento general de los elementos empleados en la pesca. Cuidados a tener con el pescado a bordo.
Ostricultura y mitilicultura.
Peligros del fondo del mar. Auxilios bajo el mar y medicina del buceo.
Emisores y receptores de radio. Relaciones entre frecuencia y longitud de ondas.
Máquinas térmicas empleadas en la propulsión de los barcos.
Generadores electro-químicos y de inducción.
Socorrismo.

Geografía marítima y económica:

El globo terráqueo: Océanos y continentes. La mar como medio físico. La mar como medio biológico. Rutas y puertos comerciales. Areas pesqueras.
División marítimo-militar. Dotaciones.
Mercancías objeto de tráfico por mar.
Puertos comerciales. Interland.
El transporte de mercancías por mar y su influencia en las economías nacionales.
Estudios de las poblaciones pesqueras.
Características del litoral español a fines de cultivos marítimos. Especies objeto de cultivos.

Reglamentación marítima:

Aguas jurisdiccionales.
Faros y balizas.
Reclutamiento y reemplazo de la marinería.
Cuadro indicador de tripulaciones.
Legislación pesquera.
Regatas y competiciones náuticas.
Personas que intervienen en el comercio marítimo. Banderas de conveniencias. Fletamentos. Estibadores portuarios.
Vedas y restricciones.
Reglamento de actividades subacuáticas.
Nociones sobre la reglamentación internacional.
Cartilla sanitaria del hombre del mar.

Cultura marítima:

Los océanos. Descubrimientos geográficos. Influencia de la mar en las civilizaciones.
Evolución de las naves y de la navegación a través de la historia.
Organización y funciones de la Marina de Guerra.
Comandancias de Marina. Breve historia de la Marina de Guerra.
Tipos de buques mercantes.
Diferentes tipos de buques de pesca.
Importancia de la industria pesquera.
Su evolución a través del tiempo.
El deporte en la mar y titulaciones deportivas.
El comercio marítimo.
Nociones sobre cultivos marinos.
Diversos modos de practicar el buceo.
Las ondas de radio para el transporte de la información.
Evolución de la propulsión a través del tiempo.
Generación y uso de la energía eléctrica a bordo del buque.
Régimen alimentario, vestido y calzado del hombre del mar.

Prácticas (para toda la rama)

Prácticas de mantenimiento del buque.
Cabos y nudos: manejo, confección y conservación.
Manejo y conservación de maquinillas y chigres.
Prácticas de timón. Manejo de botes.
Utilización de chalecos salvavidas. Cohetes y bengalas.
Manejo y revisión de balsas salvavidas.
Visitas a buques de guerra.
Determinación práctica de espacios de carga.
Manejos de tensores, trincas y accesorios.
Manejo de mangueras y elementos de limpieza.
Taponamiento de vías de agua y encajonadas.
Apuntalamientos. Manejo de extintores y elementos de C. I.
Otras prácticas de Seguridad Interior.
Manejo de maquinillas de pesca. Polea motriz y otros accesorios.
Navegación a vela en embarcaciones deportivas.
Atar, coser y repara diferentes artes y aparejos.
Manejo de receptores de radio.
Sintonización de emisoras en el receptor, conociendo su frecuencia o longitud de onda.
Manejo de herramientas.
Monturas sencillas.
Prácticas de natación y buceo.

4. Rama del metal

Matemáticas (para 4.1 y 4.2)

Igual que Matemáticas para 1.1.

Física y Química (para 4.1 y 4.2)

Introducción a la Física. Nociones generales.
Magnitudes físicas. Sistemas de unidades.
Nociones de cálculo vectorial.
Cinemática. Generalidades. Movimientos rectilíneos.
Estática. Composición de fuerzas. Condiciones de equilibrio.
Hidrostática. Generalidades. Teorema de Pascal y de Arquímedes.
Aerostática. Presión atmosférica. Barómetros. Idea de máquina neumática.
Acústica. Propagación y cualidades del sonido.
Calor y temperatura. Efectos del calor. Escalas termométricas. Transmisión del calor.
Electrostática. Ley de Coulomb. Campo eléctrico. Potencial eléctrico. Condensadores.
Electrodinámica. Corriente eléctrica. Energía de la corriente eléctrica. Corrientes derivadas. Leyes de Kirchoff.
Magnetismo. Imanes, campo magnético creado por corrientes eléctricas.
Optica. Propagación, reflexión y refracción de la luz.
Introducción a la Química. Nociones generales.
Constitución de la materia. Estructura atómica y molecular.
Nomenclatura y notación química.

Ciencias de la Naturaleza (para 4.1 y 4.2)

Las relaciones del hombre con el medio natural.
La geografía humana.
La población.
La Naturaleza y el sector primario:

— La agricultura: Acondicionamiento y explotación de la tierra.
— Agricultura intensiva y extensiva.
— Instrumentos agrícolas.
— Diversos métodos de explotación.
— El hábitat rural.
— La ganadería.
— La pesca.
— La riqueza forestal.

La Naturaleza y el sector industrial:

— La energía.
— Fuentes de energía.
— Las materias primas: minerales, vegetales y animales.
— La industria: pesada, de equipo y ligera.
— Las zonas industriales.

La Naturaleza y el sector servicios:

— El comercio y los transportes.
— Comercio interior y exterior.
— Transportes terrestres, marítimos y aéreos.

El hábitat urbano:

— El crecimiento de la ciudad y sus problemas.

La conservación de la Naturaleza.

Tecnicas de expresión gráfica (para 4.1 y 4.2)

Igual que técnicas de expresión gráfica para 1.1.

Tecnología

Conocimientos de materiales:

Aceros. Fundición. Productos no férricos y sus aleaciones: Identificar por su aspecto, por sus características mecánicas y por sus aplicaciones

Formas comerciales de los metales:

Chapas. Barras. Perfiles. Tubos: Identificar por su forma y dimensiones.
Piezas fundidas: Idea de su obtención.
Piezas forjadas: Idea de su obtención

Tratamientos térmicos:

Temple. Recocido y revenido: Finalidad y propiedades y proceso elemental para obtenerlos.

Metrología:

Instrumentos de medida: Cintas métricas. Reglas graduadas. Calibres pie de rey. Transportador y goniómetro: Terminología. Características y aplicaciones de cada uno de ellos.
Instrumentos de verificación: Para superficie planas: Regla. Mármol. Descripción y modo de empleo.
Para comprobar ángulos: Escuadras. Plantillas. Otros instrumentos. Descripción y modo de empleo.

Trazado:

Trazado plano y al aire elemental: Finalidad y forma de cada una de las clases de trazado.
Instrumentos de trazado: Descripción y modo de empleo. Técnica de la operación.

Operaciones a mano:

Limado: Aserrado. Burilado y cincelado. Roscado: Finalidad. Herramientas utilizadas. Terminología y características de las mismas. Técnica de cada una de las operaciones.

Herramientas auxiliares:

Alicates. Tenazas. Entallas. Llaves. Atornilladores. Martillos. Machos. Otras herramientas: Descripción diferentes clases y modo de empleo.

Normalización:

Objeto. Ventajas. Normas.
Tolerancias de fabricación: concepto elemental.
Acabado superficial: Signos de mecanizado.

Elementos de unión:

Unines fijas: soldadas, remaches, zunchadas.
Uniones desmontables: pasadores, tornillos, tuercas y otros elementos normalizados.
Identificación de estos elementos por su forma y dimensiones. Características y aplicaciones.

Operaciones a máquina:

Taladrado: su objeto.
Máquinas taladradoras: clasificación, terminología y características.
Herramientas: Terminología características, ángulos pricipales, técnicas de la operación.

Procesos de trabajo:

Finalidad de los procesos. Aplicación a trabajos elementales y a la obtención de piezas simples en superficies asociadas.

Normas de seguridad y conservación:

Las relativas a las operaciones que se realizan y a las herramientas que se utilizan.

Prácticas

Metrología:

Medida: Sobre elementos reales, medir con cinta métrica regla graduada, pie de rey y goniómetros.
Verificación: utilización sobre elementos reales de reglas de verificación, escuadras, mármoles y plantillas.

Operaciones a mano:

Limado: Limar con precisión ordinaria: superficies planas, planas paralelas, planas en ángulo, superficies cóncavas y convexas.
Trazado elemental: En el plano, trazar rectas paralelas y perpendiculares, arcos de circunferencia y figuras geométricas. Al aire, utilizando mármol, gramil y escuadra, trazar rectas paralelas y perpendiculares.
Aserrado de pletinas, chapa fina, tubos y perfiles.
Remachado: Unión de placas y perfiles.
Burilado y cincelado: Realización de ranuras, chaflanes, cincelado plano y cortes en chapa fina.
Roscado: Utilización de los machos para el roscado de agujeros pasantes y de las terrajas para roscar varillas y tubos.
Afilado: En la electroafiladora, afilar puntas de trazar granetes, cinceles, buriles y brocas.
Conformación: Mediante doblado y curvado, de varillas y chapa fina.

Operaciones en máquina:

Taladrado: De agujeros pasantes y ciegos. Agrandado de agujeros. Agujeros tangentes para cortado de piezas. Avellanado. Agujeros procurando respetar la distancia entre centros.

Operaciones combinadas:

Aplicación de las operaciones anteriormente mencionadas, a la realización de montajes elementales utilizando chapas, pletinas y perfiles.

5. Rama electricidad y electrónica

Matemáticas (para 5.1 y 5.2)

Igual que Matemáticas para 1.1.

Física y Química (para 5.1 y 5.2)

Introducción a la Física. Nociones generales.
Magnitudes físicas. Sistemas de unidades.
Nociones de cálculo vectorial.
Cinemática. Generalidades. Movimientos rectilíneos.
Estática. Composición de fuerzas. Condiciones de equilibrio.
Calor y temperatura. Efectos del calor. Escalas termométricas. Transmisión del calor.
Electrostática. Ley de Coulomb. Campo eléctrico. Potencial eléctrico. Condensadores.
Electrodinámica. Corriente eléctrica. Energía de la corriente eléctrica. Corrientes derivadas. Leyes de Kirchoff.

Magnetismo. Imanes, campo magnético creado por corrientes eléctricas.
Potencia y energía eléctricas. Transformación en calor. Ley de Joule. Medida de potencia. Aparatos de calefacción. Materiales adecuados.
Generadores eléctricos. Clasificación y características. Acoplamientos.
Receptores eléctricos. Clasificación y características.
Circuitos con generador y receptor. Características. Aplicaciones.
Corrientes alternas. Generadores. Valores instantáneos, máximos y eficaces. Corrientes polifásicas.

Ciencias de la Naturaleza (para 5.1 y 5.2)

Igual que Ciencias de la Naturaleza para 4.1.

Técnicas de expresión gráfica (para 5.1 y 5.2)

Igual que técnicas de expresión gráfica para 1.1.

Tecnología (para 5.1)

Técnicas mecánicas:

Puesto de trabajo del ajustador.
Técnicas de medidas. Aparatos de medida y verificación.
Técnicas de trazado. Aparatos de trazado.
Limado.
Aserrado de metales. Utiles y herramientas.
Cincelado y burilado. Utiles y heramientas.
Roscado. Tipos de roscar. Características. Utiles y herramientas.
Trabajo de metales en frío.
Soldaduras blandas.

Conocimientos de materiales:

Propiedades mecánicas de los materiales.
Propiedades químicas de los metales: Oxidación y corrosión metálica. Aleaciones resistentes a la oxidación y corrosión. Medios de protección contra la corrosión.
Aleaciones.
Materiales aislantes.
Materiales conductores: hilos y cables.

Manejo y preparación de conductores:

Empalmes y derivaciones.
Terminales.
Resistencias de contacto.

Instalaciones básicas de alumbrado:

Instalaciones de alumbrado con lámparas fluorescentes.
El alumbrado eléctrico. Unidades fotométricas.
Instalaciones de alumbrado con lámparas incandescentes.
Nociones sobre otros tipos de lámparas de iluminación.
Pequeño material de accionamiento y protección utilizado en las instalaciones del alumbrado. Dispositivos automáticos.
Diseños de cuadros de maniobras y protección.
Automáticos de escaleras.

Instalaciones de señalización utilizadas en viviendas, oficinas y edificios públicos:

Instalaciones de señalizaciones acústicas y ópticas.
Dispositivos de accionamiento y protección utilizados.

Bobinados básicos:

Construcción y montaje de electroimanes sencillos. Cálculo.
Bobinadores manuales y automáticos.

Tecnología (para 5.2)

Técnicas mecánicas:

Puesto de trabajo del ajustador.
Técnicas de medidas. Aparatos de medida y verificación.
Técnicas de trazado. Aparatos de trazado.
Limado.
Aserrado de metales. Utiles y herramientas.
Cincelado y burilado. Utiles y herramientas.
— Roscado. Tipos de roscar. Características. Utiles y herramientas
— Trabajos de materiales en frío.
— Soldaduras blandas.

Conocimientos de materiales:

Propiedades mecánicas de los materiales.
Propiedades químicas de los metales: Oxidación y corrosión metálica. Aleaciones resistentes a la oxidación y corrosión. Medios de protección contra la corrosión. Aplicaciones a la soldadura de circuitos impresos.
Aleaciones.
Materiales aislantes.
Materiales conductores: Hilos y cables.

Manejo y preparación de conductores:

Empalmes y derivaciones.
Terminales.
Resistencias de contacto.
Terminales, zócalos y bases. Tipos, clasificación, aplicaciones, tanto para válvulas como para semiconductores, como para otros componentes. Regletas de conexión. Otros elementos de conexión. Bornas.
Procedimientos de desoldar. Normas y precauciones a tener en cuenta para desoldar. Absorción y repulsión del estaño. Puntas especiales para soldadores eléctricos. Herramientas especiales para desoldar (sold. estaño, tersión y presión). Casos en los que no se puede desoldar y hay que sustituir.
Simbología. Simbología de componentes eléctricos. Normalización.

Prácticas (para 5.1)

Trabajos básicos de mecánica:

Iniciación al limado.
Limado de superficies planas. a escuadra y superficies curvas. Medidas.
Trazado.
Aserrado, cortes rectos y angulares.
Cincelado y burilado.
Taladrado.
Roscado de orificos y varillas.
Corte, curvado y roscado de tubos metálicos.
Plegado de chapas.
Soldaduras blandas.

Manejo de conductores (hilos y cables):

Empalmes y derivaciones.
Preparación de terminales.
Soldaduras.

Instalaciones básicas de alumbrado:

Punto de luz simple.
Luces combinadas.
Alumbrado fluorescente.
Alumbrado centralizado.
Construcción de cuadros de maniobra y protección.
Automático de escaleras.

Bobinados básicos:

Construcción de moldes y carretes.
Bobinados sencillos al aire y con núcleos magnéticos.

Prácticas (para 5.2)

Trabajos básicos de mecánicas:

Iniciación del limado.
Limado de superficies planas, a escuadra y superficies curvas. Medidas.
Trazado.
Aserrado, cortes rectos y angulares.
Cincelado y burilado.
Taladrado.
Roscado de orificios y varillas.
Corte, curvado y roscado de tubos metálicos.
Plegado de chapas.
Soldaduras blandas.
Medir continuidad eléctrica. Aplicación de los distintos sistemas y aparatos.
Empalmes. Realización de diversos tipos de empalmes. Diversos tipos de soldadura. Conexiones a presión y torsión. Utilización de diversos tipos de soldadura y de soldadores.
Montado y desmontado de componentes. Aplicación de las diversas técnicas y técnicas auxiliares. Precauciones a tomar.
Polímetros. Utilización en medidas diversas. Ampliación de escalas. Errores. Precauciones.
Medida de resistencias. Circuitos serie, paralelo y mixto. Utilización de aparatos diversos. Precauciones.

6. Rama química

Matemáticas (para 6.1 y 6.2)

Igual que Matemáticas para 1.1.

Física y Química (para 6.1 y 6.2)

Igual que Física y Química para 4.1.

Ciencias de la Naturaleza (para 6.1 y 6.2)

Igual que Ciencias de la Naturaleza para 4.1.

Técnicas de expresión gráfica (para 6.1 y 6.2)

Igual que técnicas de expresión gráfica para 1.1.

Tecnología (para 6.1 y 6.2)

Elementos fundamentales en las instalaciones eléctricas.
Elementos en instalaciones de transporte de fluidos.
Bombas, motores y compresores.
Líquidos en movimiento. Caudales.
Secado de productos.
Variables físico-químicas. Medida. Unidades.
Materiales empleados en el laboratorio y en la industria química.
Conocimiento de los riesgos que comportan la mala utilización de materias y materiales.
Separaciones mecánicas. Tipos de filtros. Cribado. Centrífugas. Aplicaciones.

Separaciones térmicas. Cristalización. Destilación. Rectificación. Aplicaciones.
Separaciones electroquímicas. Aplicaciones.
Seguridad e higiene.

Prácticas (para 6.1 y 6.2)

Manejo de instrumentos mecánicos sencillos. Su finalidad.
Trazado, limado, serrado.
Montaje de instalaciones eléctricas simples.
Realización de conexiones (codos, tes, válvulas) en conducciones metálicas.
Puesta en marcha, cebado, paro, de bombas, motores.
Medida de caudales.
Mechero.
Trabajo del vidrio. Limpieza.
Trabajo del corcho.
Pesada. Balanzas.
Desecación. Medida de humedad.
Medida de presiones, volúmenes, temperatura, viscosidad, etc. con diferentes aparatos de medida.
Determinación de puntos de fusión y de ebullición.
Filtración. Separaciones sólido-líquido.
Cribado. Granulometría.
Cristalización.
Destilación. Normal. A vacío. Arrastre de vapor.
Rectificación.
Electrodeposición del cobre.
Preparación de disoluciones.

7. Rama textil

Matemáticas

Igual que Matemáticas para 1.1.

Física y Química

Igual que Física y Química para 4.1.

Ciencias de la Naturaleza

Igual que Ciencias de la Naturaleza para 4.1.

Técnicas de Expresión Gráfica

Igual que Técnicas de Expresión Gráfica para 1.1.

Tecnología

La Empresa Textil. Concepto y objetivos de las empresas dentro de los campos profesionales textiles: hilados, tejidos, género de punto, química textil, etc.
Dependencia y características en cada una de estas profesiones y dependencias comunes.
Puestos de trabajo y sus específicas características.
Fibras textiles. Diferencias esenciales de las fibras textiles según su procedencia: animales, vegetales, minerales, artificiales y sintéticas.
Numeración textil. Procedencia y justificación de los distintos sistemas de numeración de los hilos. Importancia de las equivalencias entre ellos. Fórmulas: conocimientos de sus datos y resultados.
El laboratorio textil. Su importancia para la calidad del producto fabricado. Valores analizables en el mismo: longitud de la fibra, resistencia, regularidad, número y torsión de los hilos. Microscopia.
Acondicionamiento. Tasas legales. Influencia de la humedad de las materias en el proceso de fabricación.

Características mecánicas de las máquinas de hiladura. Organos operadores, sentidos de giro, velocidades, estirajes, engranajes de cambio, etc. Esquemas de las máquinas. Aspectos principales del mantenimiento de la maquinaria de hiladura. Normas generales de seguridad industrial aplicadas a esta maquinaria.

Maquinaria de tejidos. Estudio de las características mecánicas del urdidor y del telar (con o sin maquinita). Mantenimiento y normas de seguridad.

Máquinas de género de punto. Puntos más característicos (desde el punto de vista mecánico) de estas máquinas. Problemas generales de mantenimiento y normas de seguridad.

Maquinaria empleada en las industrias de química textil. Estudio tecnológico de la misma: aspectos mecánicos más importantes y característicos. Mantenimiento de estas máquinas y normas de seguridad en el manejo de las mismas.

Teoría de tejidos. Ligamentos y su representación en el papel. Escalonado y bases de evoluciones. Ejercicios varios.

Ligamentos simples. Derivados de los ligamentos simples. Ordenes de remetido. Picado.

Prácticas

Visitar algunas empresas textiles de la comarca tratando de conocer directamente las principales características del trabajo en ellas.

Efectuar organigramas de las empresas visitadas y resumir las principales condiciones que toda empresa textil debe tener en cuenta. Primeras materias, aspectos de la maquinaria utilizada, importancia de los factores de luz, calor, y humedad, etc.

Estudios al microscopio del laboratorio textil de la Escuela, de diversas fibras (vegetales, animales, minerales, artificiales y sintéticas) utilizadas en la industria textil. Analizar algunas de ellas mediante reactivos. Procurar que, en lo posible, cada alumno pueda disponer y ordenar su propio pequeño muestrario de las mismas, especialmente de las más utilizadas en la industria textil de la comarca en que esté enclavada la Escuela.

Proponer distintos problemas en los cuales el alumno tenga que utilizar los distintos sistemas de numeración textil: inglés, francés, métrico inverso, catalán y Tec. Se tendrá en cuenta la fibra o fibras más utilizadas en la comarca de ubicación de la Escuela a la hora de efectuar las aplicaciones prácticas de numeración mencionadas.

Utilización de los siguientes aparatos de laboratorio en especial y de cualquiera otro de que se disponga en la Escuela o pueda utilizarse en colaboración con las empresas colaboradoras: aparato Baer, dinamómetro, filoplano, aspe y cuadrante, torsiómetro, etc.

Demostrar prácticamente la influencia de la humedad en las distintas materias textiles durante el proceso de fabricación. Efectuar problemas sobre esta materia teniendo en cuenta las tasas legales.

Estudiar prácticamente el aspecto mecánico de las máquinas de hiladura, en especial sus órganos operadores, sentidos de giro, velocidades, engranajes de cambio, puntos de peligro, etc. Problemas principales del mantenimiento. Sería deseable poder contar con alguna máquina, aunque esté fuera de uso, para efectuar montajes en la misma y ver los problemas mecánicos que ello plantea. Efectuar algunos trabajos elementales de ajuste, torno y soldadura en el taller mecánico.

Prácticas para el conocimiento del telar y demás máquinas de tejidos (urdidores, canilleras, etc.). Montaje de algunos elementos de las mismas.

Prácticas (para idéntica finalidad a la anteriormente señalada) en las máquinas de género de punto.

Conocimiento práctico de las máquinas utilizadas en tintorería, estampados, aprestos y acabados.

Efectuar análisis ligotécnicos de diferentes muestras de tejidos con cuentahílos.

Análisis de densidades, contracción y peso de tejidos sencillos.

8. Rama piel

Matemáticas (para 8.1, 8.2 y 8.3)

Igual que Matemáticas para 1.1.

Física y Química (para 8.1, 8.2 y 8.3)

Igual que Física y Química para 4.1.

Ciencias de la Naturaleza (para 8.1, 8.2 y 8.3)

Igual que Ciencias de la Naturaleza para 4.1.

Técnicas de Expresión Gráfica (para 8.1, 8.2 y 8.3)

A mano alzada:

Deberá ejecutar ejercicios de trazado segmentos rectilíneos en distintas direcciones y diferentes tamaños.

Trazará a pulso paralelas y perpendiculares.

Dibujará sin ayuda de regla, triángulos, cuadrilateros y polígonos en general.

Efectuará dibujos de aplicación, utilizando las formas geométricas estudiadas.

Dibujará a pulso polígonos estrellados y cuerpos geométricos fundamentales.

Dibujará, en color, reproducciones de calzado usado en la Historia de la Humanidad.

Dibujará esquemas de las características y líneas fundamentales de los tacones en diversos estilos: Luis XV, Bottier, Cubano, Alicia, etc.

Deberá dibujar las herramientas y útiles usados en zapatería y modelaje.

Efectuará dibujos de figuras humanas, estudiando las proporciones armónicas de las mismas.

Ejecutará ejercicios de sombreado.

Realizará ejercicios de simetría, aplicados a adornos de la puntera de los zapatos.

Deberá efectuar ejercicios prácticos de siluetas físicas de los zapatos, a mano alzada, sin plantillas.

Tecnología (para 8.1, 8.2 y 8.3)

Historia y evolución de la industria del calzado.—Paso del artesanado a la mecanización.—Estructura general de las secciones de fabricación.—Utiles y herramientas y máquinas utilizadas en cada sección.

Conocimiento de las materias utilizadas en la industria.—Papeles y cartulinas.—Cueros, pieles, materiales sintéticos y telas.—Colas, adhesivos.—Hilos de origen vegetal y sintético.—Tintes, ceras mordientes, brillantinas y lacas.—Reparadoras y otros productos químicos empleados para la confección y restauración del calzado.

Naturaleza y estructura de la piel.—Cueros de animales mayores.—Pieles de animales pequeños.—Defectos producidos durante la vida del animal.—Partes principales de una piel.—Presentación de las pieles a tenerías.—Cueros en verde.—Pieles frescas, desecadas, saladas y desecadas y saladas frescas.

Conocimientos y clasificación de las pieles cuyos animales tienen su aplicación en la industria.—Cuadro sinóptico.—Pieles exóticas policromadas.

Composición físico química de la piel.—Acción de algunos cuerpos sobre la piel.—Desinfección de las pieles.

Operaciones previas a la curtición.—Trabajos de Reibera.—Reblandecimiento, remojado y lavado.—Depilado y descarnado a mano y a máquina.—Desencalado y rendido.—Desengrasado y piquelado.

Curtición vegetal.—Materiales y extractos curtientes de origen vegetal.—Tecnología de la curtición vegetal.—Prácticas de la curtición vegetal.—Curtición en fosas.—Curtición a una y a varias cubas.—Curtición mixta y curtición en batanes.

Curtición mineral.—Sustancias curtientes de origen mineral.—Curtición al alumbre.—Curtición al cromo.—Curtición al hierro.—Práctica de la curtición al cromo.—Curtición a un baño y a dos baños.—Principales pieles curtidas al cromo.

Otros tipos de curtidos.—Teñido de los cueros.—Anilinas utilizadas para el teñido.—Barnizado e impermeabilizado de los cueros.

Determinación de los cueros y pieles por su procedencia, macho o hembra. Reconocimiento de la naturaleza de una piel por grano o epitelio.—Conocimiento de los diferentes tipos de las pieles comerciales utilizadas en la industria y reconocimiento de las mismas según su naturaleza y el tipo de curtición.—Sus tiros, directo y apresto.

Nomenclatura del calzado.—Definiciones del calzado.—Zapato y bota.—Partes integrantes del calzado y diversos elementos componentes del mismo.

Diferentes tipos de calzado.—Modelos fundamentales para bebé, niño, chicarro, cadete, señora y caballero.—Otros modelos de diversas procedencias y estilos.—Diversos sistemas de fabricación del calzado.—Fabricación tipo clavado, cosido y pegado, o combinación de algunos de los citados tipos.

Sistemas y unidades de medidas utilizados en la industria del calzado.—Punto francés, centímetro, pulgada, punto inglés, pie cuadrado, etc.—Cuadro de reducción de dichas unidades.

Prácticas (para 8.1, 8.2 y 8.3)

Manejo de los útiles y herramientas de las distintas profesiones.
Prácticas de dibujo de las siluetas de los distintos tipos de calzado.
Prácticas de diseño e iluminación de los distintos tipos de calzado en sus diversas perspectivas.
Prácticas de obtención de plantillas de hormas.
Prácticas de obtención de plantillas de los diversos tipos de calzado.
Prácticas de corte sobre papel.
Prácticas de corte sobre piel.
Prácticas de combinaciones sobre papel y piel.
Prácticas de corte de las distintas piezas de refuerzo.
Prácticas de corte de plantas y piezas de forro.
Prácticas de rebaje con cuchilla a mano.
Manejo de las distintas máquinas de rebajar y dividir piel.
Prácticas de las diversas formas de rebajado y dividido de piel.
Manejo de la máquina de picar.
Prácticas de las diversas formas de picado y festoneado.
Manejo de la máquina de utillaje de doblado.
Prácticas de doblado a mano y a máquina.
Manejo de los útiles y herramientas del montado a mano.
Prácticas de las operaciones del montado a mano y su aplicación al montado con máquina.
Manejo de las distintas máquinas para el montado.
Prácticas de montado con máquina.
Manejo de las máquinas de: hacer la caja del tacón, rebatir, lijar y cardar.
Prácticas de aplicación de cercos entreplantas, plataformas y cuñas.
Prácticas de colocación de tacones a máquina.
Prácticas de encolado.
Manejo de la máquina de prensar y prácticas de prensado.

9. Rama Construcción y Obras

Matemáticas (para toda la Rama)

Igual que Matemáticas para 1.1.

Física y Química (para toda la Rama)

Igual que Física y Química para 4.1.

Ciencias de la Naturaleza (para toda la Rama)

Igual que Ciencias de la Naturaleza para 4.1.

Técnicas de Expresión Gráfica

Igual que Técnicas de Expresión Gráfica para 1.1.

Tecnología

La construcción: sus fines, historia y posibilidades.
Relación de profesiones integradas dentro de la familia profesional; profesiones principales y secundarias.
Profesiones de otras familias, relacionadas con la de la construcción; complementación con ésta y entre ellas.
Materiales. Conocimiento de las materias primas fundamentales; su obtención y procedencia.
Transformación y derivados de los materiales destinados al uso en las industrias; conocimiento real de los mismos.
Herramientas más usuales en las profesiones; descripción y uso determinado de las mismas.
Utiles y aparatos sencillos de medición y precisión: metro, escuadra, nivel, plomada, etc.; su manejo y utilidad.
Clasificación de las empresas industriales; su clasificación en orden al volumen de productividad y de obreros empleados.
Talleres artesanos.
Breves nociones de arquitectura.
Importancia de la Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Prácticas

Ejecución de ejercicios prácticos sencillos, de las diversas profesiones, cuya finalidad primordial sea el conocimiento de los materiales y el manejo correcto de las herramientas.

10. Rama Madera

Matemáticas

Igual que Matemáticas para 1.1.

Física y Química

Igual que Física y Química para 4.1.

Ciencias de la Naturaleza

Igual que Ciencias de la Naturaleza para 4.1.

Técnicas de Expresión Gráfica

Igual que Técnicas de Expresión Gráfica para 1.1.

Tecnología

Descripción, características y aplicaciones de las herramientas de mano (sierras, serruchos, formones, escoplos, gubias, garlopas, cepillos y demás herramientas y útiles).
Colas, tornillos, tirafondos.
Técnicas operativas con las diferentes herramientas: normas de seguridad.
Primeras materias, su tecnología y aplicaciones.
Limas, escofinas, lija, abrasivos.
Instrumentos de medida y trazado.
Técnicas de medir.—Medidas de magnitudes nonio.

Tecnología de los empalmes y ensambles.
La normalización.—Normalización en la madera, las herramientas y demás elementos empleados en carpintería y ebanistería.

Prácticas

Martillear y mancear: *a)* martillo; *b)* mazo.
Clavar y arrancar: *a)* clavos (puntas); *b)* tenazas; *c)* botador.
Acepillar, con herramientas manuales: *a)* garlopín; *b)* cepillo de desbastar; *c)* garlopa; *d)* cepillo de afinar; *e)* cepillo de curvas.
Trazar.—Comprobar.—Medir: *a)* lápiz y regla; *b)* escuadra; *c)* metro; *d)* gramil; *e)* falsa escuadra; *f)* cartabón; *g)* compás; *h)* plantillas.
Aprisionar piezas: *a)* presa de banco; *b)* gatos de aprieto (torniquetes).
Aserrar, con herramientas manuales: *a)* serrucho de costilla; *b)* serrucho ordinario; *c)* sierra de trocear; *d)* sierra de rodear.
Ordenar materiales: *a)* clasificación; *b)* conservación; *c)* ordenación.
Escoplear, con herramientas manuales: *a)* escoplos.
Barrenar, con herramientas manuales: *a)* berbiquí; *b)* barrenas de mano.
Entallar, con herramientas manuales: *a)* formones; *b)* gubias.
Afilar herramientas de corte: *a)* mollejón; *b)* piedra asentar filo.
Juntar, con herramientas manuales: *a)* piezas de madera al ancho.
Apretar.—Prensar.—Encolar: *a)* Máquinas de aprieto (sargentos); *b)* prensas; *c)* colas.
Afinar con herramientas manuales.—Lijar: *a)* cuchilla de ebanista; *b)* lijas.
Atornillar: *a)* atornilladores.
Perfilar, con herramientas manuales: *a)* escofinas; *b)* limas; *c)* otras herramientas.
Ensamblar.—Empalmar.—Reforzar: *a)* piezas en línea; *b)* piezas en ángulo; *c)* reforzar y cabecear tableros.
Afilar cuchillas de ebanista: *a)* chaira (bruñidor).
Afilar herramientas de dientes: *a)* triángulos (limas); *b)* triscadores (entramadores).

11. Rama Hogar

Matemáticas

El número natural. Operaciones.
Divisibilidad.—m.c.d. y m.c.m.—Números primos.
El número entero. Operaciones.
El número racional. Operaciones.
Sistema métrico decimal.
Segmentos.
Angulos.
La circunferencia.
Líneas poligonales. Polígonos.
Triángulos.
Cuadrilateros.
Simetrías.

Física y Química

Introducción a la Física. Nociones generales.
Magnitudes físicas. Sistemas de unidades.
Nociones de cálculo vectorial.
Cinemática. Generalidades. Movimientos rectilíneos.
Estática. Composición de fuerzas. Condiciones de equilibrio.
Dinámica del punto y del sólido rígido. Leyes de Newton.
Gravedad. Centro de gravedad.
Rozamientos. Máquinas.
Hidrostática. Generalidades. Teoremas de Pascal y de Arquímedes.

Aerostática. Presión atmosférica. Barómetros.
Hidrodinámica. Teorema de Bernouilli.
Acústica. Propagación y cualidades del sonido.
Calor y temperatura. Efectos del calor. Escalas termométricas. Transmisión del calor.

Ciencias de la Naturaleza

— Las relaciones del hombre con el medio natural.
— La geografía humana.
— La población.
— La Naturaleza y el sector primario:
La agricultura: Acondicionamiento y explotación de la tierra.
Agricultura intensiva y extensiva.
Instrumentos agrícolas.
Diversos métodos de explotación.
El hábitat rural.
La ganadería.
La pesca.
La riqueza forestal.
— La Naturaleza y el sector industrial:
La energía.
Fuentes de energía.
Las materias primas: minerales, vegetales y animales.
La industria: pesada, de equipo y ligera.
Las zonas industriales.
— La Naturaleza y el sector servicios:
El comercio y los transportes.
Comercio interior y exterior.
Transportes terrestres, marítimos y aéreos.
— El hábitat urbano:
El crecimiento de la ciudad y sus problemas.
— La conservación de la Naturaleza.

Tecnología

Tecnología de Cocina:

Utensilios necesarios en una cocina. Vocabulario del menaje. Orden y limpieza en la cocina y en la preparación de los alimentos.
Modos de hacer la compra. Diferenciación entre mercado y supermercado. Ventajas e inconvenientes.
Almacén de comestibles. Imprevistos. Control de gastos de comestibles. Presupuesto para un mes y cantidad diaria por comensal.
Equivalencia de pesos y medida en la cocina. Cantidades de alimentos según la receta por persona.
Las legumbres. Generalidades. Diferentes tipos de cocción; cantidad por persona, modo de presentarlas. Epoca mejor del año para comprar.
Las patatas. Diferentes calidades. Epoca de las mismas. Diversos modos de preparación. Utensilios más adecuados para prepararlas.
El arroz. Características generales. Diferentes tipos. Tiempos de cocción. Formas más comunes de preparación.
Verduras. Características generales. Diferentes modos de preparación. Epoca de las verduras más comunes. Cantidad por persona.
Verduras que se consumen en frío. Diversos modos de presentarlas. Nombres que reciben según los diferentes costes. Epoca de las más comunes.
Las pastas. Diferentes tipos. Principales aplicaciones. Generalidades para la cocción.
Los huevos. Diferentes modos de preparación. Demostración de qué huevo está fresco.

Pescados. Características generales. Diversos tipos de pescado. Magros y grasos.

Mariscos y moluscos. Generalidades acerca de ellos. Epocas en las que se pueden consumir.

Las aves, gallina, pollo, pavo, etc. Características generales. Diversos modos de preparación y tiempo de cocción.

Las carnes. Diferentes clases de carnes: Primera, segunda y tercera. Carnes blancas, rojas; conservación y preparación. Modo de utilizar cada parte del animal para sacarle todo el partido.

Modos de aprovechar los restos de comida del día anterior. Alimentos que se pueden guardar en el refrigerador.

Alimentación y nutrición:

Alimentación y nutrición. La digestión.

Sustancias nutritivas. Clasificación.

Nociones generales sobre los hidratos de carbono, lípidos, proteínas y sales minerales.

Las vitaminas. Propiedades.

Características generales de: la leche, la carne, los huevos, los pescados, las leguminosas, los tubérculos, las frutas, los cereales, las grasas comestibles, las verduras y hortalizas.

Diferentes tipos de conservación de cada alimento.

Mantenimiento y conservación de la casa:

Necesidad e importancia de la limpieza en el hogar. Generalidades de: elementos que componen la suciedad.

Métodos de limpieza: aspiración, absorción, aglutinación, material.

Productos utilizados en la limpieza: jabones, detergentes, lejías, ácidos y derivados. Agua. Nuevos productos en el mercado.

Local destinado a guardar material y utensilios para la limpieza. Condiciones y generalidades.

Organización de la limpieza: diaria, semanal y periódica.

Normas generales que debe conocer la persona que realiza la limpieza. Cualidades, higiene, arreglo personal.

Distintos materiales que se encuentran en una casa. Estudio y tratamiento.

Limpieza diaria, orden a seguir en las distintas zonas del hogar.

Limpieza extraordinaria. Suelos: de mármol, piedra, parqué, terracota, baldosa catalana, terrazo, linóleo.

Limpieza de paredes pintadas: de aceite, de estuco, al temple, gresite, empapeladas, tapizadas.

Puertas y muebles. Limpieza según el material. Productos que se pueden utilizar.

Modo de combatir la carcoma y distintas enfermedades de la madera.

Limpieza de metales en general: distintos métodos a emplear. Modo concreto de limpiar: cobre, dorado, plata, bronce.

Prácticas

Mantenimiento y conservación de la casa:

Utiles necesarios en la limpieza. Armario de limpieza.
Productos utilizados en la limpieza. Aplicaciones.
Maquinaria (enceradora, aspiradora).
Reconocimiento de los materiales de construcción.
Productos en el mercado apropiados para cada tipo de material.
Limpieza ordinaria y extraordinaria de un cuarto de estar.
Limpieza ordinaria y extraordinaria de un dormitorio.
Limpieza ordinaria y extraordinaria de baños.
Limpieza de otras dependencias.
Limpieza de paredes y techos.
Limpieza de puertas y ventanas.
Limpieza de objetos de metal.
Limpieza de muebles.
Enfermedades de la madera. Inyectar carcoma.

Tratamientos textiles:

Las materias textiles: clasificación y origen. Fibras naturales y artificiales.

Los tejidos y sus clases. Tejidos más usados en la ropa de casa y en la ropa personal.

Limpieza y tratamiento de los distintos tejidos. El lavado y la limpieza en seco. Condiciones del lavado según los distintos tipos de tejidos.

Productos para el lavado y la limpieza en seco.

Planchado de la ropa. Técnica del planchado según tejidos y prendas.

Costura. Distintos tipos de costuras a mano y a máquina. Puntos de adorno.

Recepción y servicios:

Presentación y arreglo personal. Uniformidad, peinado y maquillaje en el puesto de trabajo. El buen gusto y las modas.

El tono de voz y el lenguaje.—Los modales. Prudencia y discreción profesionales.—La sinceridad en el comportamiento.

Uso y abuso del teléfono.—Modo de tomar y dar recados telefónicos. Recibimiento y atención a las visitas.—Las tarjetas de visita.

El servicio de la mesa.—Presentación personal adecuada.—Cómo se pone la mesa. Utiles necesarios.—La mantelería americana.—Colocación en la mesa de platos, cubiertos, cristalería.—Clases de cubiertos.—Elementos que componen la cristalería.—Complementos en la mesa.

Servicio auxiliar de la mesa.—Elementos que deben integrarlo: útiles del servicio, postres, vinos.

12. Rama Administrativa y Comercial

Matemáticas (para 12.1, 12.2 y 12.3)

Conjuntos.
Aplicaciones.
Relaciones binarias.
Estructuras.—Grupos.—Anillos.—Cuerpos.
El número natural.—Operaciones.
Divisibiliidad.—m.c.d. y m.c.m.—Números primos.
El número entero. Operaciones.
El número racional.—Operaciones.
Sistemas de numeración.
Sistema métrico decimal.—Unidades inglesas.
Radicación.—Raíz cuadrada.
Próporcionalidad.—Aplicaciones.
Monomios y polinomios.
Fracciones algebraicas.
Coordinadas cartesianas rectangulares.
Ecuación de primer grado.—Ecuación de la recta.
Concepto de función.—Gráficas.
La ecuación de segundo grado.
La función exponencial y logarítmica.—Logaritmos.
Segmentos.
Angulos.
La circunferencia.—El radián.
Líneas poligonales.—Polígonos.
Triángulos.—Rectas importantes en ellos.—Cuadriláteros.
Proporcionalidad de segmentos.—Semejanza.—Teorema de Thales.—Escalas.
Relaciones métricas en el triángulo rectángulo.
Polígonos regulares.—Longitud de la circunferencia.
Areas de las figuras planas.

Física y Química (para 12.1, 12.2 y 12.3)

Igual que Física y Química para 4.1.

Ciencias de la Naturaleza

Igual que Ciencias de la Naturaleza para 4.1.

Técnicas de Comunicación (para 12.1, 12.2 y 12.3)

Noción de comunicación. Finalidad.
Importancia de la correspondencia comercial.
Principios generales de la redacción comercial.
La carta comercial.
Comunicaciones breves y de régimen interior.
La instancia, el oficio y el certificado.
Los signos de puntuación. Las incorrecciones.
Nociones sobre redacción de diversas cartas comerciales.
La carta circular.

Tecnología (para 12.1, 12.2 y 12.3)

Cálculo mercantil:

Introducción.
El capital y sus productos.
El dinero: sistemas monetarios.
Interés simple.
Descuento.
Equivalencia financiera.
Vencimiento común.
Vencimiento medio.
Negociación de efectos.
Cuentas corrientes.
Cuentas de ahorro.
Cuentas de crédito.

Contabilidad:

a) Contabilidad básica
- — Introducción.
- — El hombre y la Contabilidad.
- — Patrimonio: Sus elementos.
- — Inventario.
- — Variaciones del Patrimonio.
- — Metodología contable:

  Inventarios sucesivos: Partida doble.—Esquema de cuentas (crucetas).—Balances de comprobación.—Cuentas de resultados.—Regularización.—Balance activo y pasivo.—Inventario.
- — Legalización contable:

  Libro de inventarios y balances.—Libro Diario y Libro Mayor.

b) Contabilidad operativa
- — Síntesis del procedimiento contable: Los servicios y su interrelación.—Caja.—Cuentas personales.—Compras.—Ventas.—Almacén.—Carteras de Valores.—Personal.—Contabilidad.—Diversos.
- — El plan de cuentas en general.—Aplicaciones de codificación: El procedimiento de DECALCO.
  Procedimientos mecanizados.

Prácticas (para 12.1, 12.2 y 12.3)

Mecanografía:

Conocimiento del teclado.
Prácticas con la fila normal.

- — En la fila dominante.
- — En las filas normal y dominante.
- — En las filas inferiores.
- — En las filas normal e inferior.
- — En las filas normal, inferior y dominante.

Prácticas con la fila auxiliar.
Ejercicios de perfeccionamiento.
Ejercicios de velocidad (mínimo exigible en primer año, 100 pulsaciones por minuto).

Prácticas de oficina:

Introducción: La empresa.
Las comunicaciones y el tratamiento de la información en la empresa.
Impresos y documentos mercantiles.
Libros de Registro.
Archivos.
Ficheros.
Sistemas de clasificación.
Normalización de impresos y documentos.
Reproducción de documentos.
Destrucción de documentos.
Correspondencia. Recepción y distribución.
Prácticas de adiestramiento.

13. Rama Hostelería y Turismo

Matemáticas (para 13.1, 13.2 y 13.3)

Conjuntos.
Aplicaciones.
Relaciones binarias.
Estructuras.—Grupos.—Anillos.—Cuerpos.
El número natural.—Operaciones.
Divisibilidad—m.c.d. y m.c.m.—Números primos.
El número entero.—Operaciones.
El número racional.—Operaciones.
Sistemas de numeración.
Sistema métrico decimal.—Unidades inglesas.
Radicación.—Raíz cuadrada.
Proporcionalidad.—Aplicaciones.
Segmentos.
Angulos.
La circunferencia.—El radián.
Líneas poligonales.—Polígonos.
Triángulos.—Rectas importantes en ellos.—Cuadriláteros.
Simetrías.
Movimientos.
Proporcionalidad de segmentos.—Semejanza.—Teorema de Thales.—Escalas.
Relaciones métricas en el triángulo rectángulo.
Polígonos regulares.—Longitud de la circunferencia.
Areas de las figuras planas.
Iniciación a la trigonometría.
Máquinas de calcular.
Máquinas registradoras.
Cotizaciones de moneda.—Cambios.

Física y Química (para 13.1, 13.2 y 13.3)

Materia y energía.—Principios de conservación de la materia y de la energía.—Constitución de la materia.—Propiedades generales de la materia.—Estados físicos de los cuerpos y propiedades de cada estado.—Fenómenos físicos y químicos.

Concepto y representación del movimiento.—Concepto de velocidad y aceleración.—Clases de movimiento.

Concepto de fuerza y su representación.—Medida de fuerzas.—Composición de fuerzas.—Equilibrio: sus clases.—Gravedad: centro de gravedad.—Peso de los cuerpos.

Densidad y peso específico: densímetros.

Nociones de trabajo y potencia.—Idea de las máquinas simples.—Aplicaciones de las máquinas simples a las herramientas y máquinas empleadas en la hostelería.—Acoplamiento de movimientos circulares: engranajes y poleas.

Principio de Arquímedes: Flotabilidad.—Idea de los compresores y bombas de vacío. Su aplicación en la hostelería.

Calor.—Termómetro.—Caloría y calor específico.—Calefacción y refrigeración.—Idea de los circuitos de refrigeración y calefacción y su aplicación a la hostelería.—Conservación de alimentos por medio del frío.

Ciencias de la Naturaleza (para 13.1, 13.2 y 13.3)

Igual que Ciencias de la Naturaleza para 4.1.

Técnicas de expresión gráfica (para 13.1, 13.2 y 13.3)

La imitación y la invención en el dibujo.—Formas planas y formas en relieve.—Simplificación de las formas hasta el límite geométrico.—Dibujo lineal y artístico.—Croquis y planos.—Esquemas y bocetos.—Perspectiva y proyecciones.—El dibujo en la hostelería y sus aplicaciones prácticas.

Dibujo geométrico o lineal: Instrumentos de dibujo.—Rotulación.—Trazado de paralelas, triángulos y cuadriláteros.—Polígonos regulares y estrellados.—Espirales, elipse, óvalo.—Elementos decorativos a base de regla y compás.—Grecas.—Escalas gráficas aplicadas a casos sencillos.—Semejanza.—Simetría.

Dibujo artístico: Instrumentos y material.—Rotulación. Bocetos de formas sencillas tomados del natural.—Ejercicios de decoración de espacios cuadrados, circulares, rectangulares y ovalados.—El círculo y el cuadrado como motivos ornamentales.—Entrelazamientos.

Tecnología (para 13.1)

Geografía turística:

Repaso de la geografía física de España. Las fronteras y costas españolas. Contrastes de nuestro clima. El paisaje.

Comunicaciones y transportes españoles por tierra, mar y aire desde el punto de vista turístico. La Red de Paradores Nacionales y Albergues de Carreteras. Principales rutas turísticas.

Concepto del turismo. Historia de su desarrollo.

Estructura de la clientela turística. Clase de turismo. Turismo nacional e internacional. Lugares de procedencia y destino de los turistas que visitan España.

La hostelería española y su desarrollo. Los complejos turístico-hoteleros. Agencias de viajes. Los balnearios. Los vinos y la gastronomía de España.

El patrimonio turístico nacional. Los museos, los castillos y demás centros de interés turístico. Los festivales. Las ferias y exposiciones. Los bailes regionales. Los deportes. Geografía y calendario de nuestras fiestas cívico-religiosas. Zonas turísticas españolas.

Decálogo del buen turista. Decálogo del buen hotelero.

La organización turística española.

Higiene de los locales.—Ventilación: Supresión de humos, vapores y olores.—Métodos de limpieza en cada dependencia.—Primeros auxilios en caso de accidente de trabajo.—La farmacia en el hotel.

Reglamento de seguridad e higiene en el trabajo aplicado a la hostelería. Riqueza calórica de los alimentos.—Elementos necesarios en la alimentación. Precauciones higiénico-sanitarias para la conservación de alimentos y bebidas.

Términos culinarios, cualidades del cocinero, importancia de la cocina y condiciones que debe reunir el local.

División de la cocina de un hotel importante: cuarto frío, cuarto de verduras, pastelería, cafetería, fregadero de los recipientes de cocina, despacho del jefe, placares y servicios y cámara frigorífica.—Partidas.

Maquinaria y utensilios de cocina: su evolución y características actuales.—Prevención de accidentes.

Distribución del trabajo en la cocina en las partidas de: Salsero, cuarto frío, carnes, pescadero, entradero, potajero, pastelero y familiar.

Orden diario del trabajo en la cocina: pedidos a mercado, limpieza y preparación de la cocina, con encendido de fuegos, provisión de géneros de economato, revisión de géneros sobrantes, orden de iniciación del trabajo propiamente dicha.—«El servicio», recogida y limpieza del lugar de trabajo.

Administración de la cocina en cuanto al perfecto aprovechamiento de los restos de los géneros cocinados, ahorro de gastos inútiles.—Conocimiento de precios y rendimiento de éstos.—Cálculo de cantidades aproximadas de huevos, hortalizas, pescados, carnes, aves, legumbres, pastas italianas, etc., según sea para guarnición o género principal del plato.

Cuidado que requieren los condimentos secos y su empleo. Almacenaje de los condimentos frescos, su necesidad y empleo.

Fondos de cocina; su división en fundamentales y auxiliares.—Aplicaciones.

Salsas básicas: aplicaciones y cuidados de las salsas «Demiglace», tomate, bechamel, velouté, holandesa, mayonesa y jugo ligado.

Hortalizas.—Definición, empleo, preparación, condimentación.—Epocas.

Legumbres secas.—Definición, propiedades, clase, preparación y condimentación.—Ensaladas, definición, propiedades, clases, sazonamientos apropiados.

Potajes, cremas, sopas y consomés clarificados. Definiciones, propiedades, preparación y condimentación. Clases más usuales.

Entremeses y su división en calientes y fríos, montados, simples, compuestos, aperitivos y savoríes.—Composición de cada uno.

Tecnología (para 13.2)

Geografía turística igual que la de 13.1.

Higiene de los locales.—Ventilación: Supresión de humos, vapores y olores.—Métodos de limpieza en cada dependencia. Primeros auxilios en caso de accidentes de trabajo.—La farmacia en el hotel.

Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo aplicado a la Hostelería.—Riqueza calórica de los alimentos. Precauciones higiénico-sanitarias para la conservación de alimentos y bebidas.

Misiones de la camarera de pisos y del mozo de habitaciones.—Nociones sobre materiales de limpieza: cubos, escobas, bayetas, jabones, detergentes, paños, plumeros, escaleras, limpiametales, desinfectantes, lejías, desodorantes, etc. Carros de servicio.

Diversas formas de hacer las camas según su tipo.—Modos de hacer.—Clases y tipos de cama, colchones, almohadas, sábanas y toallas.—Tipos usuales en los establecimientos hoteleros según categoría.

Clases y tipos de lencería para restaurante, según su categoría y tipo.

Clases y tipo de ropa utilizada en la cocina.

Transporte de la ropa sucia. Condiciones higiénicas.

Condiciones para el lavado de ropa, teniendo en cuenta su cantidad, clase de ropa y clase de suciedad.—Máquinas para el lavado de ropa.—Prevención de accidentes.

Condiciones para el secado de la ropa lavada. Centrifugación y centrifugadoras.—Tendederos, secadores.

Materiales necesarios para costura.

Condiciones que deben reunir las distintas clases de ropa para ser planchadas.—Diversos tipos de planchas.—Tablas, almohadillas y mangueros.—Máquinas de planchar eléctricas y de vapor.

Limpieza de habitaciones de salidas y ocupadas.—Preferencias para estas limpiezas.

Tratamiento de manchas de hierro, tinte, fruta, tinta de bolígrafo, etc.

Formas de avivar los colores.

Condiciones para el planchado de toda clase de ropas.—Repaso y ampliación de las máquinas de planchar.—Precauciones contra accidentes.

Tecnología (para 13.3)

Geografía turística igual que la de 13.1.

Higiene de los locales.—Ventilación: Supresión de humos, vapores y olores.—Métodos de limpieza en cada dependencia.—Primeros auxilios en caso de accidentes de trabajo.—La farmacia en el hotel.

Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo aplicado a la Hostelería.—Riqueza calórica de los alimentos. Elementos necesarios en la alimentación.—Precauciones higiénico-sanitarias para la conservación de los alimentos y bebidas.

Deontología elemental de la profesión.—Normas generales para el servicio de mesa.—Reglas higiénicas que debe observar todo el personal que trabaja en un restaurante, bar o cafetería. Importancia del servicio.

Diversos uniformes, su cuidado, limpieza de ropa, zapatos, cuellos y camisas de pechera almidonada, etc. Diversos tipos de uniformes.—Vestidos protectores.

Mobiliario de un comedor.—Mesas y sillas.—Ventajas e inconvenientes de los diversos modelos.—Conocimiento de los diversos modelos de tableros para ampliación y unión en distintas mesas.

Diversos tipos de aparatos y colocación del material en los mismos.—Preparación de comedor en la mecánica de la mañana y de la tarde.—Ventajas de montar un «buffet» en el resturante.

Material y productos necesarios para la limpieza.

Normas generales para un buen servicio.—Cómo ha de prepararse una buena «mise en place» y su importancia para un mejor servicio.

El servicio dentro y fuera de la barra.

Vestuario en las horas de servicio.

Reglas de comportamiento de los empleados.

Arreglo y preparación del bar después de un primer servicio con vistas al siguiente.

Conocimiento sobre maquinaria de uso en el bar.

El personal, su composición y responsabilidad.

El servicio de comedor en la sala y en los pisos.—Relación entre sí.

Responsabilidad del personal en la sala en cuanto al material.

Ejercicios sobre material para distintos servicios o banquetes fuera y dentro de la casa.

«Buffets» y su preparación.

Prioridad en el servicio en el comedor, por sexo, edades o categorías.

Cuándo debe empezarse a servir la mesa.

Atenciones para con el cliente al sentarse o levantarse de la mesa.

Particularidades del servicio en sus varias modalidades de mostrador.

Algunas recomendaciones fundamentales sobre otras actividades que pueda tener el bar. Recepciones, aperitivos dentro y fuera del local, etc.

Prácticas (para 13.1)

Cuidados sobre manejo y conservación de maquinaria y utensilios de cada partida por las que pasen los alumnos.

Retirada de géneros de economato y su distribución dentro de las diversas partidas.

Preparación previa o «mise en place» referida a las diferentes partidas.

Recogida y colocación adecuada de restos crudos y cocinados para su mejor conservación.—Recogida y limpieza total del lugar de trabajo: fogón, mesas, etc.

Labores de ayudas referidas a las diversas partidas.

Preparación y conservación de consomé simple.

Preparación y conservación de fondos de pescado.

Hervido de diversas hortalizas y posterior conservación.

Preparado y hervido de pastas italianas. Conservación.

Limpieza y remojo de legumbres secas.—Preparación de platos básicos de legumbres secas.

Distribución adecuada de carnes de vaca, cerdo, etc.—Procedimientos de limpieza de piezas grandes.

Limpieza y picado (sin racionar) de pescados.
Despellejado y vaciado de conejo, liebre, etc.
Limpieza de aves, su bridado y albardado.
Corte y desalado de bacalao.
Pelado, corte y conservación de huevos duros.
Manejo de manga y cornet con géneros recuperables.
Preparación de pescados y mariscos para su cocción.
Preparación de moluscos crudos: ostras, etc.
Limpieza, corte y preparación básica de hortalizas crudas o cocinadas para ensaladas. Terminación de ensaladas simples.
Cuidados para la conservación de las grasas de fritura.
Limpieza y corte de los distintos tipos de patatas: fritas, risoladas, vapor, noisette, souflé, etc.
Preparación de carnes para asar o brasear.
Preparación de marinadas y salmueras.
Preparación de pescados para caldo corto, escalfado o al horno.

Repostería:

Cuidados sobre el manejo y conservación de maquinaria y utensilios de cada partida por las que pasen los alumnos.
Retirada de géneros de economato y su distribución dentro de las diversas partidas.
Preparación previa o «mise en place» referida a las diferentes partidas.
Recogida y colocación adecuada de restos crudos y cocinados para su mejor conservación.—Recogida y limpieza total del lugar del trabajo: fogón, mesas, etc.
Labores de ayuda referidas a las diferentes partidas.
Manejo de rodillo con géneros recuperables.
Manejo de la manga con géneros recuperables.
Preparación total de almíbar para emborrachar.
Preparación de fruta para asar, saltear, compotas, mermeladas, macedonias, etc.
Preparación de la pasta quebrada salada.
Preparación de un batido para bizcocho sencillo.
Preparación de pasta de crepés.
Preparación de la pasta orly.

Prácticas (para 13.2)

Prácticas de limpieza y puesta a punto de habitaciones de clientes: paredes, pisos, muebles, alfombras, lámparas, cuartos de aseo, etc. Revisión de habitaciones; limpieza de escaleras, pisos, vestíbulos, salones, etc.
Limpieza y puesta a punto de las habitaciones y servicios del personal.
Diversas formas de hacer las camas.
Limpieza de alfombras y moquetas empleando aspiradora.
Lavado de ropa a mano y a máquina.—Clasificación de prendas.
Secado, recogida y ordenamiento de la ropa lavada.
Limpieza y lavado de colchones y almohadas. Limpieza y conservación de mantas y cortinas.
Utilización de máquinas aspiradoras, enceradoras y pulidoras.
Elementos de costura a mano y a máquina: dobladillos, pespuntes, sobrehilados, cordoncillo, marcado de ropa, etc. Repaso elemental de lencería de pisos y restaurante.
Planchado de ropa a mano y a máquina.
Limpieza del restaurante como local.
Limpieza de la cocina como local y de sus elementos: fregaderos, fogones, mesas, cámaras, frigoríficos, batería, etc. Limpieza y control de cubertería y cristalería.—Limpieza y control de vajilla.—Empleo de máquinas de fregar.
Secado de distintos tipos de ropa en secadores.

Prácticas (para 13.3)

Normas de higiene y aseo personal.—Normas sobre posturas y movimientos que deben adoptarse en el comedor.—Material propio del camarero.

Conocimiento del mobiliario y material del comedor (altura y formas de las mesas, mesas auxiliares, aparadores, carros calientes y carros de postres).—Preparación general.

Mecánica general del comedor.—Limpieza y conservación del mobiliario, de suelos encerados y alfombrados.—Repaso general del material.—Loza, cristalería y cubertería en plata o acero inoxidable.

Conocimiento de la lencería utilizada en el comedor.—Forma de hacer el cambio en lencería y reparto de la misma en mesas y aparadores.

Montaje de los aparadores.

Montaje del comedor.—Forma de poner manteles y muletones.—Forma de poner y cambiar los manteles sucios por los limpios.

Montaje de mesas.—Cubremanteles.—Colocación de loza, cristal y cubertería.—Servilletas.—Lugar del menaje en una mesa de cuatro o doce comensales.

Prácticas de servicios.—Transporte de platos emplatados.—Forma de cargar en la mesa caliente.—Fuente con o sin campana, soperas, legumbreras, etcétera.—Manejo de las pinzas (cuchara y tenedor).—Servicio directo de fuente a plato.—Servicio en mesa auxiliar.—Cambio de cubiertos y platos al comensal.

Forma de pasar salsas y guarnición.—Servicio de vinos blancos y vinos espumosos desde cubos de hielo.—Servicios de cubitos de hielo.—Prácticas de servicio con bandejas.—Preparación de provisiones.

Confección de los diferentes vales a utilizar en el comedor y destino de cada una de las copias.

Montaje y servicios de desayunos en el comedor o en los pisos.—Montaje de bandejas para el servicio de desayunos, meriendas y comidas.—Montaje de bandejas para el servicio de café y de consomé para banquetes.

Montaje de mesas para banquetes en sus diferentes formas.

Prácticas sobre conocimiento de vinos y licores.

Servicio y conocimiento de quesos.

Servicio de postres.—Limpieza de la mesa.

Preparación de provisiones para viajeros.

Bar y cafetería:

Mecánica del bar y cafetería.—Conocimiento del material a usar, repaso y colocación del mismo.—Conocimiento de géneros necesarios para el funcionamiento del bar.—Conocimiento y manejo de la maquinaria, cafetera, molinillo de café, exprimidores, batidoras, máquinas de hacer y picar hielo, plancha, etc.

Limpieza de cámaras y colocación de géneros en las mismas. Conocimiento de los vales a usar en relación con otros departamentos: cocina, bodega, etcétera.

Práctica de servir toda clase de bebidas, refrescos, bebidas alcohólicas, infusiones, descorche de botellas y su conservación.

Servicio de limonadas con bandeja, forma de tomar los pedidos.—Servicio de tapas y raciones de aperitivos.—Preparación de «sandwiches» y otros preparados calientes en la plancha.

Preparación del bar.—Prácticas de servicios en sus diversas modalidades: café, bar, bar americano, cafetería. Prácticas de servicio.—Reposición de géneros para el servicio siguiente.

14. Moda y Confección

Matemáticas

Igual que Matemáticas para 1.1.

Física y Química

Igual que Física y Química para 4.1

Ciencias de la Naturaleza

Nociones de anatomía del cuerpo humano por regiones: cabeza, cuello, tórax, abdomen, extremidades.

Nociones sobre tejidos de recubrimiento y sostén del cuerpo humano.—Piel.—Glándulas cutáneas.—Panículo adiposo.—Huesos.—Grupos musculares fundamentales.—Columna vertebral.—Grandes articulaciones.

Crecimiento armónico del cuerpo humano.—Talla.—Volumen.—Proporciones.—Sus relaciones con el sexo y con la edad.

Cintura escápulo-humeral.—Dinámica del hombro.—Cintura pélvica.—Dinámica de la articulación de la cadera.—Anomalías más frecuentes de su anatomía externa.

La espalda.—Curvaturas normales de la columna vertebral.—Deformidades más frecuentes.—Otras deformidades de espalda y tórax con repercusión en la anatomía externa.

Técnicas de expresión gráfica

Corte de artesanía o sobremedida:

Longitud y divisiones de la cinta métrica (sistema decimal y anglosajón, yardas y pulgadas).

Convertibilidad por medio de la representación gráfica de escalas, proporciones.

Juegos de plantillas (escuadra y cartabón).

Pruebas geométricas de ángulos, triángulos, cuadriláteros y otros polígonos. Simetrías, curvas de 1.º y 2.º grados, enlace. Las medidas fundamentales del cuerpo humano tomadas en los dos conos unidos por sus bases menores que corresponden a la espalda, pectoral, cintura, contorno y longitud.

Relación correcta entre estas dimensiones, representada a través de las figuras geométricas básicas y las complementarias. Desarrollo de troncos de cono con terminales en gola doble y sencilla, correspondiendo a las mangas y sisas, en corte central y lateral.

Patronajes.—Aplicación gráfica sobre las bases de medida, despieces, figuras geométricas, desarrollos y despieces, trasladándolas al papel Manila que ha de servir de patrón.

Trazado sobre telas de colores lisos teniendo en cuenta hilos y bieses.—Trazado sobre telas estampadas o labradas, buscando, además de hilos y bieses, las simetrías armoniosas de correspondencia en todos los despieces.

Confección de artesanía.—Tablas de correlación entre agujas e hilos.

Croquis acotados de piezas fundamentales de la máquina de coser: Prensatelas, canillero, bielas, lanzadera, tornillo tensor del hilo, dobladillero, etc.

Esquemas eléctricos sencillos del motor y correlación del pedal de contacto y acelerador.

Dibujos de mano alzada de volutas, hojas y otros elementos de adornos que se consideran como dibujos complementarios para los trabajos de bordado a máquina, a dos agujas, en zigzag, etc.

Tecnología

Los tejidos: Tejidos de calada, tejidos de punto, no tejidos con conglomerados. Fabricación tejidos. Telar.

Los hilos: Tipos de hilos, urdimbre, trama para género de punto.

Las fibras textiles: Clasificación de fibras, propiedades, características y usos.

Características de la industria de la confección: Tecnológicas, especialización, moda, equipo productivo, automación.

Principios básicos de simplificación del trabajo. Ejercicios prácticos.

El método y su mejora. Ejercicios prácticos de puestos de trabajo.

Estudio de tiempos. Manejo del cronómetro, prácticas de valoración de actividad.

Descomposición de prendas. Lista de fases, máquina de tiempos concedidos.

Estudio de cadenas. Ejercicios prácticos en partes de prendas.

Prácticas

Proceso a seguir en la técnica del patronaje. Patronaje a medida y patronaje industrial: diferencia. Trazado de patrones de prendas tipo.

Variantes de los patrones básicos—hombros, cuello—, vientre, estatura.

Transformación en los patrones básicos. Piezas, bolsillos, canesú, costadillos, fruncidos, tipos de mangas, etc.

Escalado tallas manual. Aplicación de las tallas normalizadas españolas (TNE).

Industrialización de patrones base. Ejercicios prácticos. Normas.

Escalado de tallas mecánico. Ejercicios prácticos manejando distintos aparatos.

Realización de patrones plantilla. Cuellos. Cantos. Bolsillos. Tapetes. Botones, etc.

Ficha técnica. Confección y manejo de distintos tipos de ficha según prendas. Esquema de diversos documentos. Normalización de medidas de prenda.

Estudio de marcadas. Ejercicios prácticos: tallas simples y tallas combinadas.

Trazado de los patrones complementarios. Ejercicios de patrones, de forro, entretelas, etc.

Manejo de máquinas de coser (máquina sin hilo). Ejercicios de costuras sobre papel. Control de tiempos.

Costuras fundamentales (sobre tejidos). Ejercicios prácticos con control de tiempos.

Mantenimiento y conservación de la máquina. Limpieza y engrase. Desmontar y montar las partes esenciales del mecanismo de puntada galgado y afinado de puntadas.

Partes de prenda. Cortar y confeccionar: Cuellos y puños de camisa, aberturas de manga de camisa, braguetas de pantalón, bolsillos de camisa, pantalón, americana, etc., canesús, ojales militares, carteras, ribetear bordes al hilo y al bies.

15. Rama sanitaria

Matemáticas

Igual que Matemáticas para 1.1.

Física y Química

Igual que Física y Química para 11.1.

Ciencias de la Naturaleza

Nociones de anatomía y fisiología humanas:

Topografía general del cuerpo humano.—Funciones de relación.—Sistema óseo, articulaciones.

Propiedades esenciales de los músculos.—Estudio elemental del trabajo muscular.

Anatomía funcional de la columna vertebral.

Aparato locomotor; estudio somero anatomo-funcional del esqueleto.

Organos de los sentidos; somera descripción de cada uno de ellos; función general de los mismos.

Aparato digestivo.—Cavidad bucal y sus anejos.—Estómago, intestino.

Fisiología del aparato digestivo.—Digestión, evacuación del contenido gástrico.

Glándulas anejas del tubo digestivo.—Hígado, páncreas: secreción y función.

Aparato circulatorio.—Descripción y estructura.—Sangre, linfa.—Corazón, vasos sanguíneos.

Fisiología del aparato circulatorio.—Visión general de la circulación mayor y menor, pulso, presión sanguínea.—Circulación linfática.

Aparato respiratorio.—Vías aéreas superiores e inferiores.—Descripción somera. Tejido pulmonar.

Los movimientos respiratorios.—Respiración normal y forzada. Cambios gaseosos. Respiración celular.

Regiones participantes en los fenómenos mecánicos de la respiración: Tórax, diafragma, pleura.

Aparato urinario.—Riñones, uréteres, vejiga y uretra. Secreción y eliminación de la orina. Micción. Caracteres principales de la orina.

Glándulas endocrinas.

Aparato genital femenino. Descripción y función.

Aparato genital masculino. Descripción y función.

Sistema nervioso. Nociones muy elementales o generales sobre anatomía y función del mismo.

Técnicas de expresión gráfica

Conocimiento de los útiles de dibujo.

Trazado geométrico: perpendiculares, paralelas, ángulos. Escalas.

Triángulos, polígonos regulares.

Ovalos y ovoides.

Enlace de rectas y curvas.

Proyección diédrica, elementos de proyección.

Vistas de un cuerpo.

Croquis acotados de piezas sencillas.

Tecnología

Orientación profesional y organización hospitalaria:

Objeto de la enseñanza y función del Auxiliar Sanitario. Conocimientos, dotes y cualidades personales que conviene adquirir y desarrollar durante el curso.

Introducción a las instituciones de cuidados de la salud. Historia de los hospitales. Funciones y objetivos de los hospitales. Descripción de un hospital y clínica, salas, departamentos y servicios generales.

Organización del hospital. Descripción de los distintos departamentos. Organos directivos. Organización del servicio de enfermería. Colaboración con los diversos servicios del hospital y con el personal correspondiente a los mismos.

Responsabilidades y deberes del Auxiliar Sanitario. Introducción al cuidado del enfermo.

Moral profesional. Fuentes de la moral. Acto humano.

Cualidades morales, intelectuales y físicas que necesita el Auxiliar Sanitario.

Relaciones con el enfermo. Psicología del enfermo. Deberes respecto al mismo. Relaciones con los familiares. Cómo observar e informar.

Secreto profesional. Responsabilidad moral, civil y penal.

Intervenciones prohibidas por la moral. Aborto. Eugenesia. Eutanasia, doctrina de la Iglesia.

Enfermería elemental:

Medio ambiente del trabajo. Arquitectura sanitaria. Condiciones de higiene.

Limpieza en la instalación de cuidado de la salud. Principios de desinfección y esterilización. Técnicas.

Arreglo de la cama del enfermo.

Transporte y movilización del enfermo.

Preparación de la cama para posoperados y traumatizados.

Higiene y aseo del enfermo.

Eliminaciones del enfermo: esputos, vómitos, orina y heces. Colocación de orinales y cuñas. Recogida para exploraciones y análisis.

Limpieza de material (bacinillas, tubos, sondas, hules, jeringas, etc.).

Enemas, clases y técnicas de aplicación.

Prevención de úlceras de decúbito.
Aplicación local de frío y calor. Precauciones.
Colocación de sonda rectal. Técnica.
Preparación del enfermo para una intervención.
Servicio de comida. Control de la misma, seguir las dietas. Preparaciones de zumos, batidos, papillas, etc. Ayuda al enfermo en caso de vómito.
Vigilancia del enfermo: estado de consciencia, observación de la piel, temperatura, respiración, etc.
Deposiciones. Diarreas. Melenas. Estreñimiento.
Cuidados del enfermo contagioso.
Cuidados post mórten.
Colaboración en la preparación de un enfermo para exploración médica. Posiciones.
Cuidados de los niños: higienes, nutrición, ocupación y juegos en las distintas edades.
Limpieza del instrumental y recogida del material usado. Preparación para la esterilización.
Oxigenoterapia. Precauciones. Accesorios. Manorreductores. Incubadoras. Limpieza y conservación.
Arreglo de las habitaciones auxiliares. Instrucciones sobre el uso económico del gas, luz, agua caliente y toda clase de material. Manera de atender a las llamadas telefónicas.
Seguridad en el hospital. Diversas actitudes a adoptar.

Prácticas

Durante este primer curso deberán realizarse visitas periódicas a centros sanitarios para ir formando vocacionalmente a estos profesionales e iniciándoles en prácticas de enfermería elemental.
Sin embargo, en su mayoría los conocimientos prácticos se adquirirán mediante la utilización de maniquíes y otros medios auxiliares docentes sin necesidad de contacto directo con el enfermo, dada la temprana edad en que se van a realizar estos estudios.

16. Rama vidrio y cerámica

Matemáticas

Igual que Matemáticas para 1.1.

Física y Química

Igual que Física y Química para 4.1.

Ciencias de la Naturaleza

Igual que Ciencias de la Naturaleza para 4.1.

Técnicas de expresión gráfica (para 16.1)

Croquización y acotado de diferentes productos de vidrio.
Modelos usuales de gráficos (de barra, de círculos, de líneas histogramas, etc.) para representar variables de humedad, peso, de materias primas.
Revisión de los conceptos elementales de dibujo industrial. Normalización en el dibujo industrial.
Interpretación de planos.
Dibujo lineal.
Esquemas eléctricos.
Delineación de moldes para distintos modelos de productos.
Delineación de mecanismos sencillos.
Dominio de conjuntos mecánicos sencillos.
Pequeño proyecto de la conjunción de varios mecanismos con una finalidad común.

Nociones de resistencia de materiales.
La rotulación.

Técnica de expresión gráfica (para 16.2)

Croquización de piezas sencillas.
Acotado.
Escalas.
Dibujo de objetos sencillos del natural.
Dibujo lineal (elementos).
Interpretación de planos de órganos de máquinas
Introducción a la normalización.
Los esquemas eléctricos.
Iniciación al dibujo artístico en color.
Teoría del color desde el punto de vista artístico.

Tecnología (para 16.1)

Los productos vidrieros: su clasificación y utilización.
Aplicaciones industriales y domésticas de los productos vítreos.
Nociones de explotaciones mineras.
Máquinas de extracción en minas y canteras.
Máquinas de trituración y molienda.
Cintas transportadoras y silos.
Básculas automáticas.
Mezcladoras: misión y tipos.
Características y cuidados generales a tener en cuenta en la construcción de un horno.
Ventajas e inconvenientes económicos y tecnológicos de combustibles más frecuentes.
La energía eléctrica como fuente de calor.
La viscosidad en los vidrios.
Palier de trabajo.
Influencia de la composición en la viscosidad de los vidrios.
Técnicas de laminación.
Recocido.
Refrigeración.
Hierros especiales y su acción por fricción gemela.
Ciclones de selección granulométrica.
Materiales no metales empleados en maquinaria.
Procedimiento de corte: útiles para su realización.
El taladro.

Tecnología (para 16.2)

Definición y clasificación general de los productos cerámicos terminados.
Descripción de las características diferenciales.
Panorama de los productos cerámicos: estructurales, sanitarios, de revestimiento, vajilla, objetos domésticos y decorativos, usos electrotécnicos.
Refractarios.—Abrasivos.—Cemets.—Cerámicas especiales.
Características generales del proceso de fabricación cerámica.
Descripción sumaria de las operaciones básicas.
Transformaciones fundamentales que ocurren.
Clasificación tecnológica de las materias primas: plásticas y desgrasantes.
Funciones de las mismas en las pastas.
Descripción somera de las más características: arcillas, caolín, cuarzo, feldespato, calizas, chamota.
Noción de plasticidad.
Nociones de las explotaciones mineras: explotaciones a cielo abierto y minas.
Maquinaria utilizada.—Uso de explosivos.
El transporte y su repercusión en los costos y en la ubicación de las industrias.

La meteorización de las arcillas.
Procesos de preparación previa: lavado, decantación, etc.
Comercialización de las materias primas.
Quebrantadores, trituradores y molinos: diversos tipos.
Estudio de los órganos mecánicos más importantes de estos aparatos, a la vista de su finalidad y su mantenimiento.
Justificación del consumo de energía en la reducción de tamaño.
Seguridad e higiene de estas operaciones.
Los tamices y el tamizado.—Tipos de telas.—Tamizadores, cribas y trommels.
Métodos hidráulicos y neumáticos.—Ciclones.
Concepto de granulometría.—Noción de su determinación.
Principales métodos de preparación de pastas por vía seca y húmeda.
Dosificación, mezclado, amasado, extrusionado.—Acción del vacío.
Preparación de barbotinas: filtrado, atomizado.
El envejecimiento de las pastas.
Estudio de los órganos mecánicos característicos de las máquinas usadas en estos procesos.
Moldeo en seco y semiseco.—Prensado: tipos de prensas.
Moldeo en húmedo: estampado, extrusionado.—Galleteras de vacío.
El torneado.—Tornos: manuales y automáticos.
El colado.
Los moldes para el colado.
Objeto del secado.
Noción de los fenómenos que ocurren y de las precauciones que deben observarse.
Variables que intervienen en el secado.
Las propiedades del aire húmedo.
Métodos de secado.—Tipos de secaderos industriales.—Aprovechamiento en los secaderos del calor perdido.
Instrumentación de los secaderos.—Representación gráfica de los fenómenos del secado.

Prácticas (para 16.1.)

Observación de los distintos productos del vidrio.
Determinación de las propiedades físicas del vidrio.
Ensayos de las distintas propiedades físicas.
Conocimiento de las distintas materias primas.
Determinación de las características organolécticas (tacto, granulometría, humedad, densidad, etc.).
Visita a unas instalaciones extractivas mineras.
Trituración de distintas muestras de materias primas.
Clasificación granulométrica de las trituraciones.
Separación de impurezas en las materias primas por flotación.
Realización de las distintas pesadas de cada materia prima.
Cálculo de las cantidades de cada materia, en función de los porcentajes de cada mezcla.
Ejecución de un proceso de mezcla.
Realización de una fusión con una pequeña mezcla.
Comprobación de varias fusiones con mezclas algo diferentes.
Determinación por la fusión de la problemática de una mezcla inadecuada de materias primas.
Construcción de maqueta de un horno con elementos moldeables.
Determinación de las distintas zonas y misión de cada una.
Apreciar la necesidad del control de temperaturas, caudales y presiones del horno.
Visita a una instalación vidriera, aprovechando una reparación de un horno.
Determinación y observación de combustibles: características.
Realización de ensayos en laboratorio.

Realización en laboratorio de una supuesta fusión con elementos básicos componentes del vidrio.
Conducción de un horno: control de temperaturas, niveles, etc.
Prácticas de análisis de gases.
Procedimiento laminado.
Procedimiento flotado: baño de estaño.
Procedimiento estirado: sistemas diferentes.
Ejecución del desbastado y pulido en el procedimiento laminado.
Procedimiento de corte manual y automático de plancha de vidrio.
Taladro de la hoja de vidrio.
Canteado de las aristas de la hoja.
Procedimiento de recocido de la hoja de vidrio.
Procedimiento de temple con su variante de curvado.
Comprobación en maquetas o productos reales de los procesos de fabricación de vidrio hueco (botellas o frascos, tarros).
Seguir el mismo procedimiento para la fabricación de productos prensados.
Visita a industria vidriera de envases.
Canal de refractario: su misión.
Elemento mecánico del alimentador de vidrio.
Influencia de los mecanismos de punzón, tubo y tijeras en la formación de la gota de vidrio.
Calefacción del canal de alimentación.
Descripción y utilización de cabinas, mecheros, etc.

Prácticas (para 16.2)

Observación de productos cerámicos terminados.
Iniciación a la medida de propiedades físicas: Densidad, porosidad, dureza, etc.
Moldeo a mano por torneado elemental o por colado de una pieza muy sencilla.—Secado y cocción de la misma.—Barnizado.
Determinación y control de las variables más importantes: peso, dimensiones lineales, dureza, resistencia mecánica en húmedo, en seco y cocido.
Conocimiento experimental de las diversas materias primas.—Apreciación de sus caracteres sensoriales.
Reconocimiento elemental de la calidad de las materias primas.
Observación de instalaciones industriales extractivas.
Manejo de trituradores y molinos.
Desmontaje y montaje de órganos mecánicos.—Aprendizaje de las técnicas elementales de mantenimiento mecánico.
Conexión de motores eléctricos y de contactores.
Prácticas de separación por tamaños.
Medida de la granulometría de un material y su expresión numérica.

17. Rama Artes Gráficas

Matemáticas

Igual que Matemáticas para 1.1.

Física y Química

Igual que Física y Química para 4.1.

Ciencias de la Naturaleza

Igual que Ciencias de la Naturaleza para 4.1.

Técnicas de expresión gráfica (para 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4)

Utiles y elementos empleados en la expresión gráfica. Su correcta aplicación. Rotulación normalizada.
Dibujo a mano alzada en líneas rectas y curvas, figuras planas, cuerpos geométricos y objetos diversos sombreados.

Realización de problemas gráficos geométricos elementales. Ejercicios de aplicación geométrica.

Iniciación al dibujo industrial. Formatos dibujo a plumilla. Prácticas de color. Mezclas, contrastes, bocetos.

Escalas gráficas. Ejercicios de realización de diversas figuras y conjuntos

Ejercicios de simetría y asimetría gráficas. Iniciación a la perspectiva. Calcos. Realización de dibujo de letras y caracteres.

Tecnología (para 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4)

Historia de las Artes Gráficas: La escritura. La xilografía. La Imprenta

El soporte del impreso: El papel. Estructura. Fabricación.

El color: Teoría del color. Tintas. Sus clases.

Preparación de los moldes de imprenta: Tipografía. Planografía. Calcografía. Serigrafía.

Procesos fotomecánicos: Fotografía de reproducción. Obtención de medias tintas. Selecciones de color. Obtención de los moldes para impresión.

Impresión: Tipografía. Planografía. Calcografía. Serigrafía.

Encuadernación y acabados: Encuadernación manual. Encuadernación mecánica. Corte. Otras manipulaciones.

Prácticas (para 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4)

Composición: Generalidades y nomenclatura.—Mobiliario: chibalete, etc.—Utensilios y maquinaria: galerín, galera, componedor, prensa de pruebas, cuadrante, etc.—Aprendizaje de la caja tipográfica.—Conocimiento del valor de los blancos de la caja tipográfica y su correcto empleo.—Composición y lectura de líneas sin justificar. Distribución de la línea compuesta.

Fotomecánica.—Manejo de la prensa de contactos, de la cámara y de la ampliadora.—Utilización de las escalas de reproducción, regulación de la intensidad de la luz. Diafragmas y demás mecanismos.—Preparación de fórmulas de reveladores, detenedores y fijadores. Utilización de productos preparados.—Obtención de negativos y positivos de línea en la cámara y en la prensa, a partir del original maquetado al respecto.—Utilización de las técnicas de opacado, escuadrado y rebajado en los clisés obtenidos en la práctica anterior.—Copias de planchas de fotograbado.—Grabado de planchas.—Trazado de una página UNE A 4 significando las líneas de caja a dos y tres columnas línea de corte, líneas de margen perdido y lomo.—Montaje de una página con ilustración.—Obtención de una plancha offset del tipo presensibilizado.

Impresión: Manejo e igualado del papel. Conocimiento de los diversos papeles utilizados en la impresión.—Conocimiento de las diversas clases de tintas. Mezcla de colores.—Conocimiento de soportes impresores utilizados en los sistemas de impresión.—Realización de impresiones en prensa de pruebas.—Descripción de los mecanismos fundamentales de las máquinas de impresión.

Encuadernación: Manejo del papel.—Igualado.—Alzado.—Ondulado o hendido.—Perforado.—Numerado a mano.—Confección de blocs y talonarios.—Construcción de carpetas «tipo legajo».—Plegado a mano.—Embuchado.—Encuadernación de folletos.

18. Rama de Delineación

Matemáticas

Igual que Matemáticas para 1.1.

Física y Química

Igual que Física y Química para 4.1.

Ciencias de la Naturaleza

Igual que Ciencias de la Naturaleza para 4.1.

Técnicas de expresión gráfica

Teoría:

Conocimiento y manejo de los útiles de dibujo.
Formatos normalizados.
Rotulación normalizada y libre (no normalizada).
Trazado de perpendiculares y paralelas.
Operaciones con segmentos rectilíneos.
Construcción y operaciones con ángulos.
Construcción de triángulos.
Construcción de cuadriláteros.
Construcción de polígonos regulares convexos y estrellados.
Circunferencia. Arcos. Rectificaciones.
Tangencias de circunferencias, de circunferencias y rectas. Enlace de rectas y curvas.
Equivalencia de figuras planas.
Semejanza y proporcionalidad. Escalas.
Simetría axial y central.
Ovalos, ovoides y espirales.
Construcción de cónicas.
Arcos. Diversos tipos. Su trazado.
Molduras y sus aplicaciones.
Líneas. Sus clases. Grupos.
Introducción a los sistemas de representación.
Cubo de proyecciones, europeo y americano.
Normas sobre acotaciones (industrial, construcción, topográfico).
Representación normalizada de cuerpos geométricos sencillos.
Secciones (industrial, construcción, etc.).
Discontinuidades en las secciones.
Roturas (industrial, construcción, etc.).

Tecnología

Mecánica:

Materiales industriales, designación, propiedades mecánicas y aplicaciones.
Instrumentos de medida más comunes.
Métodos simples de control. Control de las superficies planas.
Control y medida de las dimensiones. Control del paralelismo y perpendicularidad.
Control de ángulos. Observaciones del estado superficial.
Máquinas, descripción, funcionamiento, aplicaciones de limadora, cepilladora, taladro, cizalla y dobladura. Sierra alternativa.
Corte. Doblado.
Limado. Cepillado.
Taladrado. Roscado.
Atornillado y sujeción.
Rasqueteado, burilado.

Electricidad:

Electricidad básica.
Electrostática y electrodinámica.
Circuito eléctrico.
Corriente continua.
Descripción de aparatos de medida de maniobra y de protección.

Construcción:

Conocimiento de las herramientas de mano más utilizadas en la construcción.
Conocimiento de las máquinas más elementales de uso en la construcción.
Materiales: Pétreos, naturales y artificiales.
Aglomerantes: Cal, yeso y cemento.
Hormigones: sus clases.

Nociones elementales sobre el empleo del hierro en la construcción.
Ladrillos.
Muros: sus clases según la función que desempeñan.
Paredes y tabiques.
Andamios y aparejos.

Topografía:

Alineaciones.
Aparatos que se emplean para fijar y determinar puntos de una alineación.
Modo de determinar la distancia por medios directos.
Medición indirecta de distancias.
Aparatos para la medida de ángulos. Goniómetro de precisión.
Reducción de ángulos al centro de estación.
Métodos planimétricos. Método de mediciones.

Diseño y decoración:

Materiales para dibujo decorativo.
Maderas.
Materiales pétreos y sus derivados.
Pigmentos cromáticos.

Prácticas

Ejercicios de rayado.
Ejercicios de rotulación normalizada. UNE, DIN vertical e inclinada.
Ejercicios de dibujo geométrico, incluido en el cuestionario de Teoría de las Técnicas Gráficas.
Ejercicios de cubo de proyecciones, europeo y americano.
Ejercicio sobre acotaciones, industrial, construcción, topográfico y diseño y decoración.
Ejercicios de aplicación de acotación a la representación normalizada de cuerpos geométricos sencillos.
Ejercicios de secciones sobre cuerpos geométricos compuestos, aplicados a los campos industrial, construcción, topográfico y diseño y decoración.
Idem, ídem de roturas.
Copia en papel vegetal.
Plegado de planos y archivo.

19. Rama automoción

Matemáticas

Igual que Matemáticas para 1.1.

Física y Química

Igual que Física y Química para 4.1.

Ciencias de la Naturaleza

Igual que Ciencias de la Naturaleza para 4.1.

Técnicas de expresión gráficas

Generalidades:

Utiles de dibujo.
Rayado. Paralelas y perpendiculares con empleo de plantillas.
Rotulación normalizada (prácticas continuadas).

Dibujo geométrico:

Angulos, paralelismo y perpendicularidad.
Proporcionalidad y escalas.
Triángulos y cuadriláteros.
Circunferencias, tangencias.
Polígonos regulares.

Ovalos.
Cónicas.

Proyección diédrica:

Generalidades. Proyección octogonal en el primer cuadrante.

Normalización:

Formatos.
Líneas normalizadas.
Vistas.
Secciones y roturas.
Acotaciones.
Roscas.
Croquis sencillas y dibujos a escala.
Representaciones simbólicas y esquemáticas.

Tecnología

El puesto de trabajo: Condiciones y equipo.
Estudio de las herramientas del taller: Normas de empleo y conservación.
Operaciones básicas de taller. Técnica del limado: herramientas.
Técnica del serrado: herramientas. Técnica del trazado.
Estudio de la taladradora. Técnica del taladro.
Elementos roscados: sistemas y clasificación.
Técnica del roscado a mano: machos y terrajas.
Técnica del escariado.
Técnica del doblado y forjado.
Estudio de los aparatos de medida directa.
Estudio de los aparatos de medidas por comparación.
Normas de conservación y empleo de los aparatos de medida.
Máquinas-herramienta. Su constitución y empleo: Torno, limadora, sierra.
Técnica del afilado de herramientas.
Estudio de los elementos de sujeción: pasadores, remaches, bridas, etc.
Nociones de soldadura blanda.
Nociones de soldadura oxiacetilénica.
Nociones de soldadura eléctrica.
Normas de seguridad e higiene en el puesto de trabajo.
El motor de explosión: estudio de su constitución y funcionamiento.
Sistemas de alimentación del motor de explosión: carburador, bomba y filtros.
Refrigeración y engrase.
Sistemas de encendido en los motores de explosión: constitución y funcionamiento.
Batería de acumuladores.

Prácticas

Manejo de las herramientas de taller.
Limado, serrado, trazado.
Taladrado.
Roscado a mano.
Escariado.
Forjado. Doblado.
Empleo de los aparatos de medidas directas.
Empleo de los aparatos de medidas por comparación.
Iniciación al trabajo con máquinas-herramienta: Torno, limadora, sierra.
Afilado de herramientas.
Iniciación al empleo de la soldadura: Soldadura blanda. Soldadura oxiacetilénica. Soldadura eléctrica.
Desmontaje y montaje de los elementos que componen el motor.
Desmontaje y montaje del sistema de encendido de un motor.
Conservación, mantenimiento y empleo de la batería.

20. Rama Imagen y Sonido

Matemáticas

Igual que Matemáticas para 1.1.

Física y Química

Energía radiante. Espectro electromagnético.
Aire acondicionado, humedad y temperatura del aire.
Influencia de las condiciones atmosféricas en las propiedades físicas de las películas. Electricidad estática. Efluvios.
Leyes de la reflexión y refracción.
Los espejos planos y curvos.
Las lentes.
Concepto de dioptría.
Formación de imágenes.
La lente de aumento.
El microscopio.
Defectos de las lentes.
Principios de mecánica.
Electricidad y resistencia.
Absorción y reflexión de radiaciones.
Tensión superficial.
Osmosis.
La balanza.
Mezcla y combinación.
Leyes fundamentales que regulan las reacciones químicas.
Cuerpos simples y compuestos.
Estructura interna del átomo. El electrón.
Cargas eléctricas.
Electrones en movimiento.
Corriente eléctrica. Intensidad. Unidades.
Fuerza electromotriz.
Instrumentos de medida eléctrica. Amperímetro, voltímetro, ohmímetro, etc.

Ciencias de la Naturaleza

Orografía peninsular.
La atmósfera y la luz.
El agua y la luz.
Efectos de la luz en la Naturaleza.
Menas metálicas. Su utilidad.
Elementos naturales para la construcción de cámaras fotográficas.
El medio ambiente y los seres vivos (escenario a reproducir).
Influencia del clima en la fotografía.
La Naturaleza en el arte.

Técnicas de expresión gráfica

Igual que Técnicas de expresión gráfica para 1.1.

Tecnología

La luz:

Características fotográficas de la luz.—Luz actínica e inactínica.—Clases de fuentes de luz fotográficas (natural, artificial, de relámpago, etc.).—Posiciones del objeto frente a la fuente luminosa (plano lateral y contraluz).—Sombra y penumbra.—Luz principal y luz secundaria.—Reflexiones naturales.

La cámara:

Concepto de cámara oscura.—El estenope.—Breve historia de la evolución de la cámara.—Componentes ópticos (objetivo y visores).—Componentes mecánicos (diafragma, obturador, arrastre).—Fotómetros incorporados.

El objetivo:

El objetivo como elemento primordial de la cámara.—Relación entre el objetivo y la calidad de la imagen.—Distancia focal del objetivo.—Luminosidad de los objetivos.—Relación entre distancia focal y luminosidad.—Precauciones para la conservación de los objetivos.

Clases de cámaras:

La cámara y campo cubierto por el objetivo.—Formatos: miniatura, medio formato, paso universal y formatos mayores.—Cámaras para película en rollo, cartucho y película rígida y placas.—Cámaras para Artes Gráficas.—Aplicación de la cámara según su formato y características.

El fotógrafo:

La fotografía como profesión.—El fotógrafo creador, de laboratorio, mecánico y comercial.—La fotografía y el arte.—La fotografía y la industria.—La fotografía y la enseñanza.—La fotografía y la investigación.

El cinematógrafo:

El cinematógrafo de Lumière.—Charles Pathé.—Edison.—La cámara tomavistas.—Clasificación de las cámaras tomavistas: según formato, según sus facilidades o disponibilidades, según tipo de alimentación, según su utilización con o sin sonido, según tipo de arrastre-obturador.—Arrastre visor.—Contador.—Elementos de mando.—Motor.—Chasis.

La película:

Constitución de la película fotosensible.—La película fotográfica.—La película cinematográfica.—Sensibilización de las emulsiones a los distintos colores del espectro visible.—Clases de películas usadas en fotografía.—Clases de películas usadas en cinematografía.—Películas de negativo-imagen, para registro de sonido, positivas, para duplicados.—Tablas de tipos, aplicaciones y características.—Formatos.

El laboratorio:

Condiciones que debe reunir un laboratorio fotográfico.—Condiciones que debe reunir un laboratorio cinematográfico.—Elementos, control de calidad.

Procesado del material sensible:

Procesado mecánico.—Clases de reveladores, fijadores, etc.

Sensitometría:

Curva característica.—Control de calidad del positivo.—Determinación de la exposición necesaria para el positivado.—Elección de la exposición conveniente.—Positivadores por contacto.—Ampliadoras.—Positivadoras de imagen y sonido.—Regulación de la iluminación.—Comprobación del buen funcionamiento.—Positivadoras ópticas.

Química-fotográfica:

Productos químicos empleados en fotografía.—Productos químicos empleados en cinematografía.—Sus características.

El positivado:

Positivado por contacto y ampliación.

La televisión:

Fundamentos de la televisión.—Diferencia entre video y audio.

La cámara de televisión:

La cámara de televisión y sus elementos.—El orthicon de imagen.

El cinescopio:

Formación de imágenes.—El selector de canales.—Controles de regulación.—Sincronización y registro en el receptor de televisión.

Las ondas electromagnéticas:

Situación en el espectro electromagnético de las ondas de televisión.—Concepto de canal de televisión.—Los megaciclos.—Características de las ondas de televisión y recorrido hasta su llegada a la antena del receptor.—Antenas, emisoras y receptoras.

Emisiones:

Emisiones desde el estudio.—Emisiones desde fuera del estudio (de actualidad).—Emisiones registradas y filmadas.—El magnetoscopio.

El sonido en la televisión:

Breves nociones.

Los estudios de televisión:

Breves nociones.

Las ondas sonoras:

Ideas generales.

La grabación:

Grabaciones sonoras y sus elementos.

La radio y la transmisión sonora:

Ideas básicas.

El sonido:

Su aplicación a la fotografía, el cine y la televisión:

El estudio de audio y sus elementos básicos:

Nociones generales.

Medios de proyección de imagen:

Generalidades.

Prácticas

Manejo de cámaras sencillas. Sus elementos. Formación de imágenes en el estenope. Demostraciones ópticas de formación de imágenes.
Estudio de distintas clases de objetivos y de sus componentes.
Utilización de cámaras de diferentes formatos. Manejo de chasis. Espirales.
Muestras en proyección de fotografías de los distintos campos.
Comentarios y evaluación.
Manejo de cámaras tomavistas sencillas.
Ejercicios elementales de sensitometría. Trazado de sensitogramas, espectogramas, etc.
Preparación de productos químicos empleados en fotografía.
Realización de contratipos.
Proyección de diapositivas sobre el fundamento de la televisión.
Descripción en proyección de una cámara de televisión.
Calibraciones con escalas de grises.
Manejo de filtros.
Análisis del espectro electromagnético.
Manejo de grabadores sencillos.
Estudio de los elementos constituyentes para una buena audición.
Ejercicios elementales de grabación del sonido.
Manejo de proyectores de vistas fijas y de cines.

lenguaje de programación

COBOL	100 ptas.
FORTRAN	100 "
METODOS MATEMATICOS DE APLICACION A LA INFORMATICA	250 "

Las tres obras recogen la doctrina desarrollada en el aula por los profesores del Instituto de Informática de Madrid



Solicite los ejemplares al:

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Secretaría General Técnica - Ciudad Universitaria. Madrid-3 - Tel. 4497700

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

Año XXXV — Lunes 12 de agosto de 1974 — Número 32

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA · GABINETE DE PRENSA Y BIBLIOTECA

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Habilitado Nombramiento.—Orden por la que se nombra a don Vicente Montejo Salgado Habilitado titular del Patronato del Fondo Nacional del Principio de Igualdad de Oportunidades en Cáceres 2539

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra a don Rafael García Periáñez Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Madrid 2539

Otra nombrando Director técnico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a don Joaquín María de Aguilera y Gamoneda 2539

Otra de nombramiento de Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Universidad de Salamanca a favor de don Alfredo Calonge Esteso 2540

Inspección Técnica. Cargos.—Ordenes de cese como Inspectores extraordinarios de Enseñanza Media en el Distrito Universitario de Madrid de don Juan Zaragoza Botella, don Alvaro García Velázquez y don Rafael Fernández Ramírez 2540

Otras sobre comisión de servicios de la Inspectora doña María Asunción Prieto García Tuñón. 2541

Otras nombrando Inspectores extraordinarias de Enseñanza Media en el Distrito Universitario de Barcelona a don Rafael Arroyo Ilera; en el de Bilbao, a don Francisco Gascón Bueno, y en el de Santiago, a don José María Elvira Martínez 2541

Otra por la que se nombra Secretario de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar a don Marino Cuerda Méndez 2542

Profesorado de Bachillerato.—Ordenes de cese y nombramiento de Profesores especiales de Centros oficiales de Enseñanza Media de los señores que se indican 2543

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Directores escolares. — Resolución por la que se destina en propiedad definitiva a los Centros que se expresan a los Directores escolares que se relacionan 2547

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cargos académicos. — Ordenes de cese y nombramiento de los señores que se mencionan como miembros del Patronato de las Universidades de Oviedo y Valencia 2551

Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Física de Barcelona a don Juan José Orús Navarro 2552

Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Biología de Barcelona a don Ramón Pares Farrás 2552

Orden por la que se nombra Decano de la Facultad de Química de Barcelona a don Juan Bautista Vericad Raga 2552

Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Matemáticas de Barcelona a don Rafael Mallol Balmañá 2552

Otra por la que se nombra Decano en funciones de la Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca a don Alvaro Santamaría Arández 2552

Profesorado de Facultades.—Orden por la que pasa a la situación de excedencia voluntaria doña María del Dulce Nombre Estefanía Alvarez 2553

Otras de nombramiento de Catedráticos de las Universidades que se indican a favor de los señores que se xpresan 2553

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado 2556

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado 2557

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Fundaciones culturales.—Ordenes de reconocimiento, clasificación y registro de las Fundaciones «Carulla Font», de Barcelona, y «Fundación Borja», de Madrid 2559

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por los señores que se citan 2563

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Libros y material didáctico.—Ordenes por las que se autorizan precios máximos de libros o material didáctico impreso aprobados para su utilización en Educación General Básica 2572

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros docentes.—Decretos sobre declaración de utilidad pública y de interés social de los proyectos de obras y servicios culturales y docentes en las localidades que se indican 2576

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

HABILITADO. NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto de la Orden ministerial de 18 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se reorganizan los Servicios de la Subdirección General de Promoción Estudiantil, y teniendo en cuenta la oportuna propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado Titular del Patronato del Fondo Nacional del Principio de Igualdad de Oportunidades, en la Delegación Provincial del Departamento en Cáceres, a don Vicente Montejo Salgado.

Madrid, 17 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Provincial de Madrid, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14,5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 12 del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre,

Este Ministerio ha acordado nombrar Jefe de la Administración de Servicios de la citada Delegación Provincial a don Rafel García Periañes, A01PG002570 funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando como Jefe de la División de Planificación que venía desempeñando. El citado funcionario prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 24 de junio de 1974.—P. D. El Director General, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 2310/1972, por el que se crea la citada Universidad,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director técnico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a don Joaquín María de Aguilera y Gamoneda, A01IT0050, funcionario del Cuerpo de Técnico de Información y Turismo, a quien se le ha concedido una comisión de servicios de carácter temporal para el desempeño del citado puesto de trabajo, debiendo prestar sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 12 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Alfredo Calonge Esteso, A01PG001184, funcionario del Cuerpo General Técnico, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la citada Universidad, ejerciendo al propio tiempo las funciones de Oficial Mayor, con el nivel retributivo 24, que a este último puesto tiene atribuido la Junta Central de Retribuciones.

El citado funcionario prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 15 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

INSPECCION TECNICA. CARGOS

Ilmo. Sr.: Superada la situación transitoria que motivó el nombramiento como Inspector Extraordinario de Enseñanza Media del Estado, en el Distrito Universitario de Madrid, de don Juan Zaragoza Botella, A10EC-724, y de conformidad con la propuesta formulada por la Inspección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto que don Juan Zaragoza Botella cese como Inspector Extraordinario del Distrito Universitario de Madrid, con efectos de 30 de junio de 1974, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: Superada la situación transitoria que motivó el nombramiento como Inspector Extraordinario de Enseñanza Media del Estado, en el Distrito Universitario de Madrid, de don Alvaro García Velázquez, y de conformidad con la propuesta formulada por la Inspección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto que don Alvaro García Velázquez, A10EC-456, cese como Inspector Extraordinario del Distrito Universitario de Madrid, con efectos de 30 de junio de 1974, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: Superada la situación transitoria que motivó el nombramiento como Inspector Extraordinario de Enseñanza Media del Estado, en el Distrito Universitario de Madrid, don Rafael Fernández Ramírez, y de conformidad con la propuesta formulada por la Inspección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto que don Rafael Fernández Ramírez, A10EC-950, cese como Inspector Extraordinario del Distrito Universitario de Madrid, con efectos de 30 de junio de 1974, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio y de conformidad a la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación Educativa,

Este Ministerio, ha resuelto que la Inspectora de Enseñanza Primaria, doña María Asunción Prieto García Tuñón, de la plantilla de Oviedo, número de Registro de Personal A14EC-335, cese en la Comisión de Servicios que venía desempeñando en calidad de Directora en la Sección de Sicología Aplicada de los Servicios Centrales de Educación (Instituto Nacional de Asistencia Social), agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en doña María Asunción Prieto García Tuñón, Inspectora de Enseñanza Primaria de Oviedo, y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación Educativa,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a doña María Asunción Prieto García Tuñón para que pase destinada, en Comisión de Servicio, a la Inspección de Enseñanza Primaria de Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los artículos 143 de la Ley General de Educación y 25 al 27 del Decreto 898/1963, de 25 de abril, Orgánico de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, y por necesidades del Servicio,

Este Ministerio, a propuesta de la Inspección General de Enseñanza Media, ha resuelto nombrar Inspector Extraordinario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona, a don Rafael Arroyo Ilera, Catedrático de Geografía e Historia y Director del Instituto de El Palmar (Murcia), en régimen de Plena Dedicación.

El Inspector Extraordinario nombrado tendrá igual responsabilidad e incompatibilidades que los Inspectores numerarios, percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias e incentivo de Cuerpo como Catedrático Numerario, y los restantes complementos en la cuantía que para los funcionarios del Cuerpo de Inspección está determinada.

El interesado queda en la situación de Comisión de Servicio prevista en el artículo 41 c) de la Ley de Funcionarios, con reserva de la cátedra de la que es titular.

Madrid, 7 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los artículos 143 de la Ley General de Educación y 25 al 27 del Decreto 898/1963 de 25 de abril. Orgánico de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, y por necesidades del Servicio,

Este Ministerio, a propuesta de la Inspección General de Enseñanza Media, ha resuelto nombrar Inspector Extraordinario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Bilbao, a don Francisco Gascón Bueno, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Bilbao «Barrio Churdinaga», masculino, en régimen de plena dedicación.

El Inspector Extraordinario nombrado tendrá igual responsabilidad e incompatibilidades que los inspectores Numerarios, percibiendo el sueldo, trienios pagas extraordinarias e incentivo de Cuerpo como Catedrático numerario, y los restantes complementos en la cuantía que para los funcionarios del Cuerpo de Inspección está determinada.

El interesado queda en la situación de Comisión de Servicio prevista en el artículo 41 *c)* de la Ley de Funcionarios, con reserva de la cátedra de la que es titular.

Madrid, 7 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los artículos 143 de la Ley General de Educación y 25 al 27 del Decreto 898/1963, de 25 de abril. Orgánico de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, y por necesidades del Servicio,

Este Ministerio, a propuesta de la Inspección General de Enseñanza Media, ha resuelto nombrar Inspector Extraordinario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Santiago a don José M. Elvira Martínez, Catedrático de Griego del Instituto Femenino de La Coruña, en régimen de plena dedicación.

El Inspector Extraordinario nombrado tendrá igual responsabilidad e incompatibilidades que los Inspectores Numerarios, percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias e incentivo de Cuerpo como Catedrático Numerario. y los restantes complementos en la cuantía que para los funcionarios del Cuerpo de Inspección está determinada.

El interesado queda en la situación de Comisión de Servicio prevista en el artículo 41 c) de la Ley de Funcionarios, con reserva de la Cátedra de la que es titular.

Madrid, 7 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio y al amparo de lo establecido en la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1974),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Secretario de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, al Inspector de Enseñanza Primaria de Cádiz, número de Registro de Personal A14EC-477, don Marino Cuerda Méndez, con residencia en la zona de Algeciras.

Madrid, 4 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

PROFESORADO DE BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento —Delegación Nacional de la Juventud—,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Miguel Montes Navarro, Profesor titular de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física del Centro Oficial de Enseñanza Media de la localidad de Valls (Tarragona). El Delegado provincial del Departamento procederá a la inmediata formalización del documento de prestación de servicios a partir de esta fecha, remitiéndolo a esta Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato en ejemplar único, acompañado de la correspondiente relación, por cuadruplicado, a fin de obtener de la Dirección General de la Función Pública el número de Registro de Personal correspondiente.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que don José Figueras Abillar, Profesor adjunto de Educación Física de un Centro Oficial de Enseñanza Media de la localidad de Murcia, para cuyo cargo fue nombrado por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1973, cese en el mismo con efectos de 30 de abril del corriente año.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender en el documento de prestación de servicios formalizado a favor del interesado, la correspondiente certificación de cese con efectos de la fecha antes mencionada.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que doña María Luz Ibarreche Garitaondia, Profesora titular de Formación del Espíritu Nacional del Centro Oficial de Enseñanza Media en la localidad de Guernica (Vizcaya), para cuyo cargo fue nombrada por Orden ministerial de 12 de julio de 1971, cese en el mismo con efectos de 30 de septiembre de 1973.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender en el documento de prestación de servicios formalizado a favor de la interesada, la correspondiente certificación de cese.

Madrid, 18 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta, ha resuelto nombrar a doña Julia Flores Jaramillo, Profesora titular accidental de Educación Física del Instituto Nacional de Enseñanza Media de la localidad de Mérida (Badajoz), en la plaza ocupada por doña María Angeles Moreno Moreno, que se encuentra ausente de su destino desde el día 10 de mayo de 1974, por causa de Incapacidad Laboral Transitoria, según parte de «baja» del Instituto Nacional de Previsión extendido por el facultativo correspondiente.

El presente nombramiento tendrá efectos desde el 10 de mayo hasta el día 30 de junio, debiendo la interesada percibir sus haberes con cargo a la dotación asignada a la señora Moreno Moreno.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender el documento de prestación de servicios desde la fecha antes citada remitiéndolo a esta Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato en único ejemplar, acompañado de la correspondiente relación por cuadruplicado, a fin de obtener de la Dirección General de la Función Pública el número de Registro de Personal.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—P. D,. el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 10 de marzo de 1969 y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento fue dispuesto el nombramiento de doña Araceli Martínez Tessier como Profesora titular de Enseñanzas del Hogar de un Centro oficial de la localidad de Madrid,

Teniendo en cuenta que en escrito de 2 de mayo de los corrientes, la referida Secretaría General del Movimiento propone el cese de la mencionada Profesora fallecida el día 24 de abril,

Este Ministerio ha resuelto declarar el cese de doña Araceli Martínez Tessier, nombrada Profesora titular de Enseñanzas del Hogar de un Centro oficial de la localidad de Madrid, por Orden ministerial de 10 de marzo de 1969 antes citada, con efectos de la fecha de su fallecimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) que regula las retribuciones del Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña Vicenta Herreros López Profesora titular de Enseñanzas del Hogar de un Centro Oficial de Enseñanza Media en la localidad de Madrid.

El Delegado provincial del Departamento procederá a la inmediata formalización del documento de prestación de servicios a favor de la interesada a partir de esta fecha, remitiéndolo a esta Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato en ejemplar duplicado, acompañado de la correspondiente relación, por quintuplicado, a fin de obtener de la Dirección General de la Función Pública el número de Registro de Personal.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Roberto Cuervo-Arango Colao Profesor adjunto de Educación Física de un Centro oficial de la localidad de Avilés (Oviedo).

El Delegado provincial del Departamento procederá a la inmediata formalización del documento de prestación de servicios a partir de esta fecha, remitiéndolo a esta Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centro de Bachillerato en ejemplar duplicado, acompañado de relación por cuadruplicado, a fin de obtener el número de Registro de Personal de la Dirección General de la Función Pública.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971 de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento —Delegación Nacional de la Juventud—.

Este Ministerio ha resuelto que don Alfonso Castaño Díaz, Profesor adjunto de Educación Física de un Centro oficial de Enseñanza Media de la localidad de Avilés (Oviedo), para el que fue nombrado por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1973, cese en el mismo con efectos del día 23 de abril del corriente año.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender en el documento de prestación de servicios formalizado a favor del interesado, la correspondiente certificación de cese con efectos de la fecha antes mencionada.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio, aceptando la referida propuesta, ha resuelto nombrar a doña María Luisa Montes Sanz, Profesora titular accidental de Formación del Espíritu Nacional del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jorge Manrique» de la localidad de Palencia, en la plaza ocupada por doña María Ascensión Fernández Santamaría, que se encuentra ausente de su destino desde el día 22 de abril de 1974, por causa de Incapacidad Laboral Transitoria, según parte de «baja» del Instituto Nacional de Previsión extendido por el facultativo correspondiente.

El presente nombramiento tendrá efectos desde el día 22 de abril hasta el día 30 de junio debiendo la interesada percibir sus haberes con cargo a la dotación asignada a la señora Fernández Santamaría.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender el documento de prestación de servicios desde la fecha antes citada remitiéndolo a esta Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato en único ejemplar, acompañado de la correspondiente relación por cuadruplicado, a fin de obtener de la Dirección General de la Función Pública el número de Registro de Personal.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministehio, aceptando la referida propuesta, ha resuelao nombrar a doña Santa Manzano Escobar, Profesora titular accidental de Educación Física del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de la localidad de Llerena (Badajoz), en la plaza ocupada por doña María Dolores Castro Ortiz, que se encuentra ausente de su destino desde el día 27 de febrero de 1974, por causa de Incapacidad Laboral Transitoria, según parte de «baja» del Instituto Nacional de Previsión extendido por el facultativo correspondiente.

El presente nombramiento tendrá efectos a partir del día 27 de febrero próximo pasado, debiendo la interesada percibir sus haberes con cargo a la dotación, asignada a la señora Castro Ortiz y hasta el día anterior al de la incorporación de ésta a su cargo, cuya circunstancia se acreditará mediante el correspondiente parte de «alta».

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender el documento de prestación de servicios desde la fecha antes citada remitiéndolo a esta Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato, en único ejemplar, acompañado de la correspondiente relación por cuadruplicado, a fin de obtener de la Dirección General de la Función Pública el número de Registro de Personal.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

DIRECTORES ESCOLARES

Ilmos. Sres.: En cumplimento de lo dispuesto en el número 19 de la Resolución de 2 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), por la que se convocó concurso de méritos entre Directores escolares,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión designada al efecto por Resolución de 28 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), ha resuelto:

Primero.—Eliminar del concurso las siguientes vacantes por las causas que se indican:

Albacete, Colegio Nacional «Cristóbal Colón», por hallarse cubierta.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Colegio Nacional Mixto «La Inmaculada», por haber sido convertida en virtud de Resolución de 23 de enero de 1973 en Dirección con función docente.

Granada, Colegios Nacionales «Eugenia de Montijo», «Gallego Burín» y «Pedro Antonio de Alarcón», por ser Direcciones con función docente.

Guadix (Granada), Colegio Nacional «Generalísimo Franco», por encontrarse la Dirección en trámite de supresión.

Madrid, Colegio Nacional «Joaquín Sorolla», por amortizarse la plaza de Director de acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Madrid, Colegio Nacional «Juan de la Cierva», por haberse integrado en el mismo las unidades y la plaza de Director de la Graduada Mixta «Antonio de Nebrija», según Orden ministerial de 6 de julio de 1974, que aclara la de 18 de enero de 1972.

Coca (Segovia), Escuela Graduada Comarcal, por ser Dirección con curso, según Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Ecija Sevilla), Colegio Nacional «El Valle», por no ser Dirección sin curso.

Benavente (Zamora), Colegio Nacional «La Encomienda», por haber sido absorbida por la Comarcal de la misma localidad.

Segundo.—Excluir del concurso a los aspirantes que a continuación se relacionan por no reunir la condición exigida en el apartado *a)* del número tercero de la convocatoria al ser titulares de una segunda o ulterior Dirección:

D. Javier Apraiz de Elorza.
D. José Camacho Estrella.
D.ª Antonia Mateos Carrillo.

Se desestima la petición por el turno de consortes de don Miguel García Saro, de acuerdo con el número segundo de la Orden de 24 de febrero de 1966.

Tercero.—Destinar en propiedad definitiva a los Centros que se expresan a los Directores escolares que figuran en la relación que con la presente se publica.

Cuarto.—Anunciar las Direcciones que a continuación se relacionan por ser vacantes que han de proveerse en este concurso:

Astorga (León), Colegio Nacional «Santa Marta», 11as., 2 párv., 13 u.

Madrid, Colegio Nacional «Onésimo Redondo», 9 os., 13 as., 1 mat., 23 u.

Málaga, Graduada «La Milagrosa». Se rectifica el anuncio de esta vacante en el sentido de que se trata de Dirección de Educación Especial debiendo los concursantes que aspiren a ella acreditar, además de su condición de Director, estar en posesión del diploma o título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica.

Se concede un plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Ofical del Estado», para que quienes aspiren a las mismas puedan presentar sus solicitudes en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento, que las enviarán a la Dirección General en el mismo día de su recepción.

Quinto.—La posesión en los nuevos destinos tendrá lugar del día 1 al 15 de septiembre próximo, con efectos administrativos de 1 de dicho mes, cesando en los destinos de procedencia con efectos de 31 de agosto anterior.

Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», y por conducto de la Delegación Provincial correspondiente.

Madrid, 10 de julio de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Srés. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

ADJUDICACION DE DESTINOS DEL CONCURSO DE MERITOS ENTRE DIRECTORES ESCOLARES

Nombre y apellidos	Procedencia	Puntuación	Destino
	Turno de consortes		
D. Ramiro Jover Mira	Torrente (Valencia)	10,0725	Valencia, C. N. «Balmes».
D. Lorenzo Alonso Puente	Provincial de Salamanca	9,0517	Salamanca, C. N. «Lazarillo de Tormes».
	Turno general		
D.ª Andrea Marcos Ramos	Segovia	17,2690	Madrid, C. N. «Isabel la Católica».
D. Luis Madiedo Fernández	Gijón (Oviedo)	13,6941	Gijón (Oviedo), C. N. M. «Héroes del Simancas».
D. Samuel García Martín	Alginet (Valencia)	13,0468	Alcudia de Carlet (Valencia), C. N. M. «Vicente Hervás».
D. Mariano Blázquez Fabián	Pola de Siero (Oviedo)	12,9533	Oviedo, Colegio Nacional 4.º Distrito.
D. Santiago Oliveros Aguarón	Leganés (Madrid)	12,8118	Madrid, C. N. «Lope de Vega».
D.ª Faustina Usanos Tamayo	Málaga	11,8668	Madrid, C. N. «Víctor Pradera».
D.ª Marina Valderrama Sampedro	S. Cristóbal de los Angeles (Madrid).	11,5958	Madrid, C. N. «José Calvo Sotelo».
D. Esteban de Andrés Martín	Madrid	11,5891	Madrid, C. N. «Luis Moscardó».
D. Domingo Méndez Martín	Tejina-La Laguna (S. C. Tenerife)	10,9247	S. C. Tenerife, C. N. «Isabel la Católica».
D.ª María Dolores Ramón Ballesteros.	Ribeira (La Coruña)	10,9025	Rabadeira, Ayuntamiento Oleiros (La Coruña), C. Nacional.
D. Matías Díez Alonso	Trobajo del Camino (León)	10,8865	León, C. N. «Quevedo».
D. Arturo Caraballo Fernández	Bormujos (Sevilla)	10,8423	Sevilla, C. N. «Padre Manjón».
D.ª Dolores Rodrigo Rodríguez	S. Andrián de Besós (Barcelona)	10,4425	Barcelona, C. N. «Francisco Franco».
D. Amado Alins Llevot	Grañén (Huesca)	9,7984	Huesca, C. N. «San Vicente».
D. Nemesio Fernández Manzanos	Santander	9,7078	Santander, C. N. «Ramón Pelayo».
D. Gabino González Gutiérrez	Provincial de León	9,5570	León, C. N. «San Isidoro».
D. Luis Casiano Cordeiro Rodríguez.	Galdo (Lugo), Provincial	9,4956	Puentedeume (La Coruña), Graduada «Agustín Tenreiro».
D. Luis A. Sierra Martín	Bétera (Valencia)	9,3866	Burjasot (Valencia), C. N. M. «San Juan de Ribera».
D. José A. Navarro Matas	San Clemente (Cuenca)	9,2929	Torrente (Valencia), C. N. M. «Federico Maicas».

Nombre y apellidos	Procedencia	Puntuación	Destino
D. Otto Angel Vázquez Díaz	Madrid	9,2707	Madrid, C. N. «Ramón Gómez de la Serna».
D. Juan Garrido Rodríguez	Bollullos de la Mitación (Sevilla)	9,0125	Camas (Sevilla), C. N. «Raimundo Lulio».
D. Nicolás Chana Díaz	Motilla del Palancar (Cuenca)	8,9322	Benifayó (Valencia), C. N. M. «Santa Bárbara».
D.ª María Manuela Villar García	Fermoselle (Zamora)	8,9181	Villaralbo (Zamora), Gda.
D. Andrés Egea Rubio	Vélez-Rubio (Almería)	8,8955	Almería, C. N. «Obispo Diego Ventaja».
D. Ricardo Zarzuelo de Arriaza	Navalcarnero (Madrid)	8,7641	Madrid, C. N. «Jaime Balmes».
D. Buenaventura Vicente Castro	Pinto (Madrid)	8,6325	Madrid, C. N. «Francisco de Quevedo».
D.ª Catalina Solivellas Llabrés	Excedente provincia Barcelona	8,6187	Barcelona, C. N. M. «Lepanto».
D. Santiago Ayllón Hernández	Málaga	8,6171	Madrid, C. N. «U. V. A. de Vallecas».
D. José Luis Herranz Herranz	Carbonero el Mayor (Segovia)	7,8326	Madrid, C. N. «Pozo del Tío Raimundo».
D.ª Encarnación Aparicio Valdivieso	Linares (Jaén)	7,5382	Andújar (Jaén), C. N. «Cristo Rey».
D. Domingo Tejedor Molinero	Firgas (Las Palmas)	7,3976	Las Palmas, C. N. «Galicia».
D.ª Mercedes Ortega Carrasco	Baza (Granada)	7,3055	Baza (Granada), C. N. «Francisco de Velasco».
D. Manuel Couto Cores	Santiago de Compostela (La Coruña)	7,2045	Las Palmas de Gran Canaria, C. N. M. «S. José Artesano».
D. Antonio Ramírez Gahete	La Coronada (Badajoz)	6,7580	Córdoba, Gda. «Alcalde Pedro Barbudo».
D.ª Josefina Fernández Fernández	Provincial de Madrid	6,6968	Palencia, C. N. «Juan Mena».
D.ª María del Carmen Reche Reche	Móstoles (Madrid)	6,5465	Majadahonda (Madrid), C. N. «Cristóbal Colón».
D. José Prieto Esteban	Provincial Villaralbo (Zamora)	5,1941	Coreses (Zamora), Gda. Mixta.
D. Juan Peláez Diego	Sabadell (Barcelona)	4,1214	Sabadell (Barcelona), C. N. «Espronceda».
D.ª Agustina Bech Rodeja	Excedente provincia Gerona	3,5239	Barcelona, C. N. «Elisenda de Moncada».

(«BOE» 23-VII-1974.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 83.2 de la Ley General de Educación y en el 14 de los Estatutos Provisionales de la citada Universidad, aprobados por Decreto 911/1971, de 1 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º El cese de don Miguel Cordero del Campillo como miembro del Patronato de la Universidad de Oviedo, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Nombrar miembro del citado Patronato a don Miguel Abad Gavín, en representación del Profesorado.

Madrid, 4 de junio de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 22-VII-1974.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 83.2 de la Ley General de Educación y en el 39 de los Estatutos Provisionales de la citada Universidad, aprobados por Decreto 1190/1971, de 6 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 8 de junio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º El cese de los miembros del Patronato de la Universidad de Valencia que a continuación se relacionan, por las causas que se indican, agradeciéndoles los servicios prestados:

Don José María Ibarra Chabret, por haberse extinguido las causas que dieron lugar a su nombramiento.

Don Francisco Albella Redó, nombrado a propuesta de la Junta de Gobierno, por haber sido propuesto en representación de las Diputaciones Provinciales del Distrito.

Don José Corts Grau, a petición propia.

Don José Bevia Pastor, a propuesta de la Junta de Gobierno.

2.º Nombrar miembros del referido Patronato a los siguientes señores:

Don Francisco Albella Redó, en representación de las Diputaciones Provinciales del Distrito Universitario.

Don Agustín Escardino Benlloch, en representación de los Colegios Profesionales.

Don Juan Galván Escutia, en representación del profesorado de la Universidad.

Don Adrián Dupuy Fajardo, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Don Joaquín Deusa Soldevilla, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Madrid, 3 de junio de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 22-VII-1974.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Física de dicha Universidad, a don Juan José Orús Navarro, Catedrático de la misma.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Biología de dicha Universidad a don Ramón Pares Farrás, Catedrático de la misma.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Química de dicha Universidad a don Juan Bautista Vericad Raga, Catedrático de la misma.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Matemáticas de dicha Universidad, a don Rafael Mallol Balmañá, Catedrático de la misma.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio, por concurrir las circunstancias a que se refiere el párrafo tercero del artículo 8.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, ha resuelto nombrar Decano en funciones de la Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca, a don Alvaro Santamaría Arández, Profesor agregado de la indicada Facultad.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

PROFESORADO DE FACULTADES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María del Dulce Nombre Estefanía Alvarez, Profesora agregada de «Lingüística y Literatura Latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago que, por Orden de 15 de marzo del corriente año y, en virtud de oposición, ha sido nombrada Catedrática de «Lengua y Literatura Latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, en la que solicita que de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, se le conceda la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a doña María del Dulce Nombre Estefanía Alvarez para que se posesione de la citada cátedra ante el Rectorado de la Universidad de Santiago.

Segundo.—Que, con efectos del mismo día en que se celebre el mencionado acto de posesión, la señora Estefanía Alvarez quede en la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, por concurrir las circunstancias previstas en la letra *a)* del artículo 45.1 de la Ley mencionada.

Tercero.—La interesada continuará prestando sus servicios como Profesora agregada de «Lingüística y Literatura Latinas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Madrid, 23 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 12 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense a don Manuel Díez de Velasco Vallejo (A01EC696). Catedrático de Derecho Internacional Público y Privado en situación de Supernumerario, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria que se le practique le correspondan.

Madrid, 25 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Química Inorgánica 1.º y 2.º de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia (A01EC1340), a don Pascual Royo Gracia, con los mismos emolu-

mentos que como Catedrático de la misma asignatura en la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Extremadura, viene devengando.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense a don José Luis Amorós Portolés (A01EC575), Catedrático de igual asignatura en situación de Supernumerario, en la que cesará cuando se posesione de esta cátedra, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria que se le practique le correspondan.

Madrid, 15 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 6 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Derecho Internacional Público y Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, a don José Puente Egido (A01EC839), con los mismos emolumentos que, como Catedrático titular de la misma asignatura en la de Zaragoza, viene devengando.

Madrid, 17 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Eloy Benito Ruano, Catedrático de «Historia general de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, en el que en virtud del derecho de opción que le concede la Orden de 7 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) solicita pasar a ser titular de la cátedra de «Historia medieval de España»,

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe emitido por la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto:

Primero.—Desdotar la cátedra de «Historia general de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Segundo.—Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Historia medieval de España» de la misma Facultad y Universidad que se considerará dotada con efectos de esta fecha.

Tercero.—Que el Catedrático titular de la cátedra desdotada, don Eloy Benito Ruano, pase a desempeñar como titular la cátedra de «Historia medieval de España», que por la presente Orden se dota.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Miguel Artola Gallego, Catedrático de «Historia general de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, en el que en virtud del derecho de opción que le concede la Orden de 7 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de junio) solicita pasar a ser titular de la cátedra de «Historia contemporánea de España»,

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe emitido por la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto:

Primero.—Desdotar la cátedra de «Historia general de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Segundo.—Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Historia contemporánea de España» de la misma Facultad y Universidad que se considerará dotada con efectos de esta fecha.

Tercero.—Que el Catedrático titular de la cátedra desdotada, don Miguel Artola Gallego, pase a desempeñar como titular la cátedra de «Historia contemporánea de España», que por la presente Orden se dota.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Bioquímica de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense, a don Manuel Ruiz Amil (A01EC1310), con los mismos emolumentos que como Catedrático de la misma asignatura en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, viene devengando.

Madrid, 18 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformida d con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de

Derecho Canónico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid (A01EC893), a don Alfonso Prieto Prieto, con los mismos emolumentos que como Catedrático de la misma asignatura en la de Barcelona, viene devengando.

Madrid, 29 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Historia Económica Mundial y de España de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao (A01EC1213), a don Manuel Basas Fernández, Catedrático de la misma asignatura en situación de Supernumerario, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan.

Madrid, 30 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la segunda cátedra de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona (A01EC1271), a don Agustín Luna Serrano, Catedrático de igual asignatura en situación de Supernumerario, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria que se le practique le correspondan.

Madrid, 3 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO

Resolución del Tribunal de oposiciones, en turno libre, para la provisión de cátedras de «Latín» de Institutos de Enseñanza Media convocadas por Orden de 5 de marzo de 1974 por la que se cita a los opositores («BOE» 24-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente al concurso de méritos, entre cursillistas de 1933, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media. («BOE» 26-VII-1974.)

Resolución del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por la que se hace pública la relación de los opositores aprobados. («BOE» 27-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se rectifica la lista de admitidos y excluidos definitivamente al concurso-oposición, turno restringido, convocado por Orden de 7 de diciembre de 1973, para cubrir plazas de Profesores agregados de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos de Enseñanza Media. («BOE» 29-VII-1974.)

Resolución del Tribunal de oposiciones para la provisión en turno libre de cátedras de «Inglés» de Institutos de Enseñanza Media por la que se convoca a los opositores. («BOE» 29-VII-1974.)

Resolución del Tribunal de oposiciones para la provisión de cátedras de «Física y Química» de Institutos de Enseñanza Media por la que se convoca a los opositores. («BOE» 31-VII-1974.)

Resolución del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos de Enseñanza Media por la que se convoca a los opositores. («BOE» 31-VII-1974.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO

Orden de 27 de junio de 1974 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Estructura e Instituciones Económicas Españolas en relación con las Extranjeras» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Málaga y Valencia. («BOE» 24-VII-1974.)

Orden de 30 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo II de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos. («BOE» 26-VII-1974.)

Orden de 30 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo VII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid. («BOE» 26-VII-1974.)

Orden de 30 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del grupo XIV, «Proyectos», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid y Barcelona. («BOE» 26-VII-1974.)

Orden de 1 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del grupo XXVI de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas de Madrid y Oviedo. («BOE» 26-VII-1974.)

Orden de 1 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del Grupo III de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo. («BOE» 26-VII-1974.)

Orden de 1 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del Grupo XXVII de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, de Madrid y Sevilla. («BOE» 26-VII-1974.)

Orden de 1 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del Grupo IV de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Sevilla. («BOE» 26-VII-1974.)

Orden de 1 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del Grupo IV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos. («BOE» 26-VII-1974.)

Orden de 10 de junio de 1974 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca. («BOE» 26-VII-1974.)

Orden de 6 de julio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Historia Contemporánea de España (Historia Contemporánea de España e Iberoamérica)», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 27-VII-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia Moderna Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia. («BOE» 27-VII-1974.)

Orden de 28 de junio de 1974 por la que se convoca concurso de acceso a la cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia. («BOE» 29-VII-1974.)

Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir ocho plazas vacantes en las plantillas de dicho Organismo. («BOE» 29-VII-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores. («BOE» 29-VII-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho mercantil» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Sevilla, Madrid (Autónoma) y Valladolid (San Sebastián) por la que se convoca a los opositores. («BOE» 29-VII-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Madrid (Complutense) y Barcelona por la que se convoca a los opositores. («BOE» 29-VII-1974.)

Corrección de erratas de la Resolución del Tribunal de oposición a la cátedra del Grupo VI, «Dibujo técnico». de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa. («BOE» 30-VII-1974.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

FUNDACIONES CULTURALES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Luis Carulla Canals y doña María Font Bernaus, en escritura pública de fecha 17 de julio de 1973, autorizada por el Notario de Barcelona don Luis Roca Sastre Muncunil, han constituido en dicha capital una Fundación Cultural Privada con el nombre de «Fundación Carulla Font», mediante el otorgamiento de la Carta Fundacional, con objeto de promocionar desinteresadamente cualesquiera actividades de la cultura catalana y especialmente del idioma catalán, tales como investigaciones científicas, edición y difusión de periódicos, libros y revistas, relaciones artísticas y culturales de cualquier orden, en especial las de enseñanza, las teatrales y cinemato-

gráficas o cualesquera otras, dotándola con un capital inicial constituido por títulos mobiliarios cuyo valor efectivo, en la fecha de otorgamiento de la Carta Fundacional, es de 30.000.000 de pesetas;

Resultando que los fundadores se reservan el ejercicio vitalicio del cargo de Patronos de la Fundación, creando un Patronato constituido por nueve miembros más, cuya designación se realizará por los propios fundadores cuando lo estimen oportuno, en atención al desarrollo que alcancen las actividades de la Fundación;

Resultando que en la Carta Fundacional se incluyen los Estatutos por los que ha de regirse la Fundación, en los que se regula el objeto de la Institución, las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, la composición del órgano de gobierno de la Fundación, con expresión de las normas para la designación de sus miembros, sus atribuciones y forma de deliberar y adoptar acuerdos, y las reglas a que ha de ajustarse la administración económica y, en su caso, la disolución y liquidación de la Fundación;

Resultando que a la Carta Fundacional figuran unidos el programa de actividades y el presupuesto correspondiente al ejercicio de 1974;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Barcelona,

Vista la Ley General de Educación, el Reglamento de 21 de julio de 1972 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que la Institución creada por los señores Carulla y Font tiene el carácter de Fundación Cultural Privada, de acuerdo con el artículo 1.º del Reglamento de 21 de julio de 1972, por cuanto constituye un patrimonio autónomo destinado a fines educativos, culturales y de investigación, administrado sin fin de lucro por su Patronato, reuniendo asimismo los requisitos esenciales exigidos por el citado artículo 1.º en cuanto a la indeterminación de los destinatarios de sus beneficios, gratuidad de sus prestaciones y gastos de administración;

Considerando que por tener la Institución una finalidad sólo definida genéricamente en los Estatutos que deberá concretarse periódicamente en programas de actividades procede calificarla como Fundación de promoción, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Reglamento;

Considerando que la Carta Fundacional recoge todos los extremos determinados en los artículos 6.º y 7.º del Reglamento, no conteniendo sus Estatutos disposición alguna contraria a la moral o a las leyes y habiéndose aportado al expediente los documentos exigidos por el artículo 137.2 de la Ley General de Educación y 84 del expresado Reglamento;

Considerando que la reserva vitalicia que hacen los fundadores en su favor de las competencias propias del Patronato de la Fundación se encuentra prevista y aceptada en el artículo 9.3 del Reglamento;

Considerando que corresponde a este Departamento la clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones culturales privadas, según facultad reconocida en el artículo 137.1 de la Ley General de Educación y 103.4 del Reglamento,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado y previo informe favorable de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como Fundación Cultural Privada de promoción e inscribirla en el Registro correspondiente, la instituida en Barcelona con el nombre de «Fundación Carulla Font», por don Luis Carulla Canals y doña María Font Bernaus.

2.º Reconocer el carácter de Patronos vitalicios de la Fundación a los señores Carulla y Font, con las facultades que se regulan en los Estatutos fundacionales.

Madrid, 15 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el meritado expediente, y

Resultando que, por escritura pública de 14 de junio de 1973, ante el Notario don José Antonio García Noblejas y García Noblejas, de Madrid y con la concurrencia de la excelentísima señora doña Eulalia Osorio de Moscoso y López, doña Rosario Salamanca y Ramírez de Haro, doña María Alcalde y García de la Infanta, el excelentísimo señor don Gonzalo de Mora y Aragón, el ilustrísimo señor don Guillermo González-Arnao y García Rendueles, el ilustrísimo señor don Francisco Galván Cabanas, don Enrique Gómez Carrillo y Ramírez de Cartagena y don Juan Ramón Amiera y Rodríguez, se constituyó la Fundación Cultural Privada «Fundación Borja», con domicilio en la calle de Sagasta número 28, 2.°, la que tendrá como finalidad «el fomento del pensamiento y de la cultura católicos. del espíritu hispano, así como el estudio del carácter humano y su comportamiento, ya individual, ya colectivo, tanto en sus aspectos de investigación como en el de divulgación»;

Resultando que, el capital de la Fundación se constituye con 2.000.000 de pesetas que dona doña Rosario Salamanca y Rodríguez de Haro con destino a la adquisición del piso 2.° de la casa número 28 de la calle de Sagasta, para la Fundación; 1.000.000 de pesetas que dona en metálico la excelentísima señora Duquesa de Soma; 100.000 pesetas que también. a título de donación, aporta doña María Alcalde y García de la Infanta y 127.000 pesetas en metálico, que han recibido para la Fundación por diferentes donativos los señores fundadores;

Resultando que, la adquisición del piso 2.° de la casa número 28 de la calle de Sagasta ha sido llevada a efecto mediante escritura de compraventa de 4 de abril del año en curso, otorgada por el mismo Notario señor García Noblejas, mediante la cual el excelentísimo señor don Gonzalo Mora y Aragón, en nombre y representación de la Fundación y como Presidente de su Patronato adquiere para la misma, la propiedad del piso, libre de cargas, por el precio de 2.000.000 de pesetas, y que igualmente, se acredita con fotocopia de resguardo número 15.497 de la «Unión Industrial Bancaria» (Bankunión), que el 1.000.000 de pesetas se encuentra depositado a nombre de la Fundación; y que las 127.000 restantes del capital fundacional, según justifica el precitado Presidente del Patronato en su escrito de 15 de abril de 1974, se han destinado al pago de los gastos derivados de la adquisición del inmueble y puesta en marcha de la Fundación;

Resultando que, en la precitada escritura de constitución se comprende la Carta Fundacional con sus correspondientes requisitos, figurando los nombres y domicilios de las personas que constituyen su primer órgano de gobierno, que aceptan sus cargos; así como sus Estatutos, que integrados en 37 artículos, comprenden las normas correspondientes a su gobierno, al cumplimiento del fin fundacional (objeto social), a la gestión económica y a su extinción;

Resultando que, en cuanto se trata en el presente caso de una Fundación de promoción, por el señor Presidente de la misma, en su escrito de 15 de abril último, se realiza un somero proyecto de la inversión de las rentas del capital fundacional y un programa de actuaciones para el presente ejercicio de 1974.

Vistos el Reglamento de Fundaciones Culturales aprobado por Decreto de 21 de julio de 1972 y demás disposiciones de pertinente aplicación, y

Considerando que, con arreglo al número 4 del artículo 103 del Reglamento de 21 de julio de 1972, es de la competencia del Ministerio de Educación y Ciencia, el reconocer, clasificar y disponer la inscripción de la constitución de las Fundaciones Culturales Privadas, cuya tutela le ha sido atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación;

Considerando que, la Carta Fundacional integrada en la escritura de constitución de la «Fundación Borja» con sus Estatutos, reúnen los requisitos señalados en el artículo 1.° del citado Reglamento y las especificaciones exigidas por los artículos 6 y 7 de su texto, por lo que la misma ha de estimarse tiene el carácter de Fundación Cultural Privada, configurada con el aspecto de «Promoción» que determina el apartado 4.° del artículo 2.° con las obligaciones que le impone el artículo 22 del Reglamento y el artículo 137,2 de la Ley General de Educación, a cuyo dictado se estima suficiente

el programa de actuación y estudio económico que presenta, dado que la simplicidad originaria de sus fines no requiere mayor amplitud;

Considerando que el domicilio de la Fundación se establece en el piso 2.º de la casa número 28 de la calle de Sagasta de esta capital, el cual ha sido adquirido en compra para la Fundación por el Presidente de su Patronato en escritura pública de 4 de abril de 1974 otorgada por el Notario don José Antonio García-Noblejas; piso que con el 1.000.000 de pesetas que existe depositado a nombre de la Institución en «Bankunión» constituye su patrimonio inicial, ya que las otras 127.000 pesetas aprobadas inicialmente se han empleado en gastos derivados de la adquisición del expresado piso y en desembolsos originados en la puesta en marcha de la Fundación, según expone el excelentísimo señor Marqués de Casa Riera;

Considerando que el gobierno de la Fundación habrá de ejercerse por medio de su Patronato que se ha constituido en la forma prevista en el número 6 del artículo 6 del Reglamento de Fundaciones, y ha quedado integrado por las siguientes personas:

Presidente: Excelentísimo señor don Gonzalo de Mora y Aragón, Marqués de Casa Riera.

Vocales: Ilustrísimo señor don Guillermo González Arnao y García Rendueles, Marqués de Casa Arnao; ilustrísimo señor don Francisco Galván Cabanas, y don Enrique Gómez Carrillo y Ramírez de Cartagena.

Secretario: Don Juan Ramón Amieva y Rodríguez.

Todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Considerando que, conforme a los artículos 39 y 44, el Patronato ha de redactar y enviar al Protectorado el presupuesto ordinario de cada ejercicio y su correspondiente liquidación, blalance y memoria de sus actividades, como asimismo tendrá que adoptar su esquema contable a las previsiones de los artículos 35 y siguientes del Reglamento;

Considerando que, pueden estimarse cumplidos los requisitos y trámites reglamentarios para el reconocimiento, clasificación e inscripción de la expresada Fundación,

Este Ministerio a propuesta de la Secretaría General de Fundaciones Culturales y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.º Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Cultural Privada de promoción la constituida en Madrid con la denominación de «Fundación Borja», con sede en la calle de Sagasta número 28, 2.º

2.º Se encomienda el gobierno de la misma a su primer Patronato, constituido estatutariamente por los señores que a continuación se relacionan, que han aceptado expresamente sus cargos:

Presidente: Excelentísimo señor don Gonzalo de Mora y Aragón, Marqués de Casa Riera.

Vocales: Ilustrísimo señor don Guillermo González Arnao y García Rendueles, Marqués de Casa Arnao; ilustrísimo señor Francisco Galván Cabanas y don Enrique Gómez Carrillo y Ramírez de Cartagena.

Secretario: Don Juan Ramón Amieva y Rodríguez.

Patronato que deberá cumplir las obligaciones que le imponen los artículos 39 y 44 del Reglamento de Fundaciones, de redactar y enviar al Protectorado el presupuesto ordinario anual y su correspondiente liquidación, balance y Memoria de sus actividades, así como adaptar su esquema contable a las previsiones de los artículos 35 y siguientes de dicho texto.

3.º Que el Patrimonio de la Fundación, conforme al artículo 26 del Reglamento de 21 de julio de 1972, conste en su inventario, debiendo ser inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente el título de adquisición del piso 2.º de la casa número 28 de la calle de Sagasta.

4.º Aprobar el programa de actividades y estudio económico que se presenta por el Presidente del Patronato de la Fundación para el corriente ejercicio.

Madrid, 15 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SERVICIO DE RECURSOS

Visto el recurso de reposición formulado por doña Juana Bellón Arévalo, propietaria provisional por consorte en el Colegio Nacional de Prácticas Femenino, anejo a la Normal de Ciudad Real, y definitiva de Aldea de Navalmedio de Morales (Abenójar-Ciudad Real), contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 18 de junio de 1973.

Resultando que convocado concurso general de traslados en 30 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de noviembre), la recurrente solicitó por el turno de consorte cuantas vacantes fueron anunciadas a provisión en Ciudad Real-capital, solicitud que se acompañaba de escrito de reclamación dirigido a la Delegación Provincial del Departamento en Ciudad Real, al no mostrarse conforme con ser clasificada su petición (en la relación expuesta al público por la Delegación) en el apartado b) del artículo 74 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que en la reclamación aludida la señora Bellón Arévalo alegaba estar legitimada para ser incluida en el apartado a) del referido artículo 74, a cuyo efecto apoyaba su pretensión en una serie de argumentos, los cuales fueron desestimados por la Dirección General de Personal al elevar a definitiva las adjudicaciones provisionales de destino; contra cuya Resolución la señora Bellón Arévalo interpuso el presente recurso de reposición;

Vistos la Ley General de Educación de 1970, el Decreto de 20 de abril de 1967, el Decreto de 19 de octubre de 1972 y la Orden de 18 de junio de 1973;

Considerando que la Ley General de Educación en su artículo 108.3, apartado a) creó el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, establecido en su disposición transitoria 6.ª, 4 la extinción del Cuerpo de Directores Escolares y su absorción en aquél;

Considerando que en la citada disposición transitoria 6.ª 1, establece que: «La integración de los funcionarios de los actuales cuerpos especiales docentes, se hara por Decreto»;

Considerando que en cumplimiento de esta norma el Decreto de 19 de octubre de 1972 regula la integración en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de los Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria;

Considerando que en el aludido Decreto y en su artículo 2 se concede un plazo de seis meses (a partir del de su publicación) en el cual el Ministerio de Educación y Ciencia regularía la situación de los actuales funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares, los cuales, añade en sus párrafos 2.º y 3.º, podrán integrarse en el Cuerpo de Profesores de E. G. B., o bien optar por situación «a extinguir» conservando todos sus derechos;

Considerando que por todo lo expuesto queda clarificado que si bien se determina una extinción del Cuerpo de Directores Escolares, y su absorción por el de E. G. B., esta integración, no es automática sino sujeta a un requisito imprescindible: la regulación y publicación por el Ministerio de Educación y Ciencia del ejercicio de la función directiva en los Colegios Nacionales de E. G. B., a partir del que, y no antes, se concedería la doble opción de integración o situación a extinguir a sus componentes;

Considerando que, a mayor abundamiento, en el propio Decreto comentado se alude concretamente a «los actuales funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares», con lo cual se desprende que ese Cuerpo subsiste en la actualidad y transitoriamente (mientras aquella condición no se cumpla), como tal Cuerpo Especial regido por su propio Reglamento, que no es otro que el que señala el Decreto de 18 de octubre de 1957;

Considerando que respecto al extremo aludido por la recurrente, de su inclusión en el apartado a) del artículo 74 del Estatuto del Magisterio, para lo cual se apoya en la disposición transitoria 3.ª del Reglamento del Cuerpo de Director Escolares, en el que se alude a la posibilidad de participación por turno de consorte en el concurso de méritos que señala el artículo 16 de éste, no es menos cierto que tal concurso no es el general de traslados que nos ocupa, sino el especial que se realiza entre Directores Escolares;

Considerando que por todo ello es lógico deducir que se incluye a los componentes del citado Cuerpo de Directores en el lugar de preferencia inme-

diata siguiente al del apartado a) del artículo 74 del Estatuto del Magisterio, es decir en el b);

Considerando en relación a la segunda alegación de la interesada que carece de relevancia su opinión sobre la falta de legitimidad por ella apreciada a las Maestras que se cita, cónyuges de Maestros con destino en Escuelas de Patronato, pues dada la condición de que tales cónyuges son propietarios definitivos de tales Escuelas y que sus titulares tienen reconocido el derecho a utilizar el turno de consorte al pertenecer lógicamente al Cuerpo del Magisterio Nacional Primario y no haber disposición alguna que les niega tal carácter y sí, por el contrario, diversas sentencias del Tribunal Supremo, entre ellas, la de 11 de febrero de 1970 que reconoció el derecho a utilizar tal turno de consorte a los cónyuges de Maestros del Patronato de Maestros Especializados en Organización de Servicios Escolares, cabe deducir que así se ha venido reconociendo hasta la fecha la legitimidad para ejercitar el turno aludido por parte de aquellos Maestros o Maestras cuyos cónyuges desempeñen en propiedad definitiva Escuelas de Patronato;

Considerando que por todo lo expuesto procede desestimar el recurso de doña Juana Bellón Arévalo, confirmando la resolución de la Dirección General de Personal de 18 de junio de 1973.

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña María Martínez Díaz, Maestra Nacional, contra Resolución de la Dirección General de Personal de 4 de julio de 1973 que resolvió el concurso restringido de traslados para cubrir Escuelas en localidades de censo superior a 10.000 habitantes convocado por Resolución de la Dirección General de Personal de 14 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de diciembre);

Resultando que convocado el concurso restringido de traslados de que se acaba de hacer mención la señora Martínez Díaz, a la sazón propietaria definitiva en Mérida (Badajoz) y provisional por consortes en Ciudad Real, capital, solicitó tomar parte en el mismo pidiendo las vacantes existentes en Ciudad Real capital, por el turno de consortes, siendo clasificada su petición en el apartado f) del artículo 74 del Estatuto;

Resultando que por Resolución de 1 de junio de 1973 («Boletín Oficial» del Ministerio del 11 de junio) se realizó la adjudicación provisional de destinos del concurso entre diezmilistas, no correspondiendo a la interesada ninguna de las vacantes solicitadas por haber sido adjudicadas a concursantes con preferente derecho;

Resultando que contra dicha Resolución la señora Martínez Díaz presentó reclamación que fue desestimadq por Resolución de 4 de julio de 1973 que elevó a definitivas las adjudicaciones provisionales verificadas por la de 1 de junio del mismo año, con base en que en el concurso convocado en 1966 fue destinada a Villanueva de los Infantes la Maestra contra la que se reclama, habiendo sido anunciada dicha localidad con un censo de derecho de 10.035 habitantes, por lo que dicha Maestra mantiene su preferencia de población de más de 10.000 habitantes;

Resultando que no conforme con dicho acto la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de reposición que fue informado por la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación Preescolar y General Básica el 29 de noviembre de 1973 en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; el Estatuto del Magisterio; el Decreto de 5 de febrero de 1959; el Decreto de 27 de junio de 1968; las mencionadas Resoluciones de la Dirección General de Personal; así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que dos son las cuestiones principales que se plantean en el presente recurso: 1) la de si la concursante doña Carmen Alcázar Sanz se hallaba o no legitimada para participar en el concurso convocado por Resolución de 14 de noviembre de 1972; 2) la de si, en caso afirmativo, posee o no un derecho preferente a obtener la debatida vacante de Ciudad Real por el turno de consortes;

Considerando que respecto a la primera de dichas cuestiones es preciso tener en cuenta que la señora Alcázar Sanz solicita desde una vacante obtenida por concurso general de traslado en localidad que en el momento de obtenerla tenía más de 10.000 habitantes, por lo que desde ese momento quedó incluida en el apartado d) del artículo 15 del Decreto de 5 de febroro de 1959 y se halla perfectamente legitimada para participar en el concurso convocado por Resolución de 14 de noviembre de 1972, de conformidad con el indicado apartado d) del expresado artículo 15 y según el apartado d) de la norma 10 de la Orden de convocatoria;

Considerando que respecto a la segunda de las cuestiones planteadas es, asimismo. evidente que la señora Alcázar Sanz posee un derecho preferente a la debatida plaza de Ciudad Real capital, ya que su petición fue incluida en el apartado a) del artículo 74 del Estatuto, mientras que la de la recurrente fue incluida en el apartado f) del mismo precepto, siendo así que en el artículo 75 del mencionado Estatuto se establece que serán preferidos por su orden con carácter excluyente los Maestros comprendidos en los grupos a), b) y c) del artículo anterior, preceptos generales del Estatuto que se invocan en razón a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959 y en la norma 6.ª de la Resolución de 14 de noviembre de 1972;

Considerando que, según lo expuesto procede confirmar el acto impugnado por ser ajustado a derecho y, por ende, desestimar el presente recurso de reposición;

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madris, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don José Linares de Sicilia, Maestro nacional, contra Resolución de la Dirección General de Personal de 4 de julio de 1973 que resolvió el concurso restringido de traslados para cubrir Escuelas en localidades de censo superior a 10.000 habitantes convocado por Resolución de la Dirección General de Personal de 14 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de diciembre),

Resultando que convocado el concurso restringido de traslados del que se acaba de hacer mención, el señor Linares de Sicilia, propietario definitivo del Colegio Nacional «San Amador» de Martos (Jaén) solicitó tomar parte en el mismo pidiendo por el turno voluntaria una vacante. existente en Jaén capital, siendo clasificada su petición en el apartado b) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959 y valorados sus méritos en 10,005 puntos;

Resultando que por resolución de 1 de junio de 1973 («Boletín Oficial» del Ministerio del 11 de junio) se realizó la adjudicación provisional de destinos del concurso entre diezmilistas, correspondiendo al interesado la vacante solicitada en Jaén capital;

Resultando que contra dicha Resolución presentó reclamación el también Maestro nacional don Anacleto Nieto Romero, propietario definitivo de una Escuela de Torre del Campo (Jaén) y licenciado en Filosofía y Letras. Sección Historia;

Resultando que por Resolución de 4 de julio de 1973 se procedió a estimar la reclamación deducida por el señor Nieto Romero, al comprobarse

que la localidad de Torre del Campo pertenecía a la categoría C) por tener más de 10.000 habitantes y que al interesado le correspondía ser incluido en el apartado c) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, razones por las que se le adjudicó definitivamente por el turno voluntario la debatida vacante de Jaén capital;

Resultando que no conforme con dicho acto el señor Linares de Sicilia interpuso en tiempo y forma recurso de reposición que fue informado por la Sección correspondiente el 31 de octubre de 1973 en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; el Estatuto del Magisterio; el Decreto de 5 de febrero de 1959; el de 27 de junio de 1968; las mencionadas Resoluciones de la Dirección General de Personal; así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el párrafo 2.º del artículo 3.º del Decreto de 27 de junio de 1968 establece que las bases de la convocatoria vinculan tanto a la Administración como a los administrados máxime si éstos no las han recurrido en tiempo y forma;

Considerando que con arreglo a la norma 3.ª de la Resolución de 14 de noviembre de 1972 podrán tomar parte en el concurso restringido de diezmilistas aquellos Maestros que reúnan las condiciones específicas que para dicho concurso exijan las disposiciones que lo regulan, disposiciones que no pueden ser otras que las contenidas en el Decreto de 5 de febrero de 1959;

Considerando que con arreglo a la norma 12 de la Resolución de 14 de noviembre de 1972 para la adjudicación de vacantes en el concurso de diezmilistas se seguirán rigurosamente las normas contenidas en el artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959;

Considerando que con arreglo a la norma 4.ª de la Orden de convocatoria, todas las condiciones exigidas por la misma así como los méritos que puedan alegar los concursantes los han de tener cumplidos o reconocidos el 1 de septiembre de 1972;

Considerando que con arreglo al artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959 podrán participar por su apartado c) en el concurso de diez mil habitantes aquellos Maestros que estén en posesión del título de Licenciado en cualquiera de las Facultades de Filosofía y Letras o de Ciencias y hayan desempeñado de hecho una Escuela Nacional durante dos años;

Considerando que en el presente expediente ha quedado acreditado que el señor Nieto Romero está en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección Historia, que ha desempeñado de hecho una Escuela Nacional durante más de dos años y que solicita desde Escuela en localidad que el 1 de septiembre de 1972, tenía una población de 10.180 habitantes de derecho según el censo general de poblaciones de 31 de diciembre de 1970 resulta evidente que el señor Nieto Romero tiene derecho a obtener directamente una localidad de la categoría B), en este caso Jaén, con preferencia a un concursante, el señor Linares de Sicilia, que participaba como incluido en el apartado d) del artículo 15 del tantas veces mencionado Decreto de 5 de febrero de 1959; por todo ello, confirmando expresamente el acto impugnado, procede desestimar el presente recurso de reposición;

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Amelia Santomé Lalín, Maestra Nacional, contra acuerdo de la Delegación Provincial de Pontevedra que al resolver por delegación de la Dirección General de Personal el concurso de traslados convocado para cubrir escuelas en localidades de censo inferior a 2.000 habitantes no le adjudicó plaza en Lalín (Pontevedra);

Resultando que la interesada participó en el concurso general de traslados, modalidad B/, convocado por Resolución de la Dirección General de Personal de 30 de octubre de 1972, solicitando por el turno voluntario la vacante existente en Lalín (Pontevedra);

Resultando que dicha vacante fué adjudicada por el turno de consorte a la también concursante doña Carmen Sieiro Castro;

Resultando que no conforme con dicha adjudicación la interesada presentó reclamación ante la Delegación Provincial de Pontevedra, alegando que don Alberto Docampo Taboada, cónyuge de la señora Sieiro Castro, no era titular de una plaza de Maestro de Taller en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Lalín, por lo que su esposa no podía hacer uso del derecho de consorte de conformidad con el Estatuto del Magisterio;

Resultando que dicha reclamación fue desestimada por Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra de 13 de agosto de 1973, en base a que la señora Sieiro Castro aportó a su petición un certificado expedido por el Secretario del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Lalín, con el visto bueno de su Director, en el que se hace constar que su marido, señor Docampo Taboada, es Profesor en propiedad del indicado Centro desde el 29 de noviembre de 1969;

Resultando que la señora Santomé Lalín, no conforme con dicho acto, interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo de la expresada Delegación de 7 de agosto de 1973, por el que se nombraba a la señora Sieiro Castro por el turno de consorte para la debatida vacante de Lalín (Pontevedra);

Resultando que dicho recurso se fundamentaba en dos argumentos principales: 1) que la adjudicataria de dicha vacante no se hallaba legitimada para participar en el concurso que nos ocupa por haber tomado posesión el 1 de septiembre de 1968 de una vacante en la localidad de Mizoite, Ayuntamiento de Castro-Dozón, con el compromiso de servir dicha Escuela seis cursos consecutivos, según lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 6 de julio de 1967; 2) que la señora Sieiro Castro no podía hacer uso del derecho de consorte, según el Decreto de 18 de octubre de 1957, porque su cónyuge no reunía la doble condición de funcionario de carrera en propiedad y con destino en la localidad en que pretendía reunirse el matrimonio;

Resultando que sometido dicho recurso a informe de la Delegación Provincial de Pontevedra fue evacuado dicho trámite por la citada dependencia en el sentido de proponer su desestimación;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo se procedió a dar trámite de audiencia a la posible perjudicada señora Sieiro Castro, la cual evacuó dicho trámite mediante escrito que tuvo entrada en el Registro General del Departamento el 7 de enero de 1974; en dicho escrito la señora Sieiro Castro solicitaba que se mantuviese el nombramiento deferido a su favor por la Delegación de Pontevedra, de conformidad con los argumentos y documentos por ella deducidos;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Estatuto del Magisterio; el Decreto de 6 de julio de 1967; el de 27 de junio de 1968; la Resolución de 30 de octubre de 1972; así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que antes de entrar en el fondo de la cuestión, es decir, antes de ver si la señora Santomé Lalín tiene o no derecho a la plaza que reclama, es preciso analizar dos cuestiones previas: 1) si la señora Sieiro Castro se encontraba o no legitimada para participar en el concurso que nos ocupa; 2) si dicha señora se hallaba o no legitimada para solicitar en dicho concurso por el turno de consortes;

Considerando que respecto a la primera de dichas cuestiones hay que resolverla en sentido afirmativo, dado que si bien es cierto que la señora Sieiro Castro tomó posesión el 1 de septiembre de 1968 de la vacante de Mizoite-Dozón, obtenida en concurso de menos de 2.000 habitantes y con el compromiso de servirla seis años consecutivos, no es menos cierto que dicha Escuela fue suprimida por Orden ministerial de 19 de mayo de 1972, por lo que la señora Sieiro Castro tomó posesión el 1 de septiembre de 1972 de una vacante en el Colegio Nacional mixto comarcal de Castro-Dozón que le correspondió de conformidad con los preceptos del Decreto de 24 de septiembre

de 1964; ahora bien, es ovbio que la señora Sieiro Castro se comprometió a servir seis cursos consecutivos una Escuela determinada que voluntariamente solicitó, pero cesó en dicha Escuela no voluntariamente sino por disposición de la propia Administración, por lo que no puede verse obligada a completar el citado plazo de seis años en una escuela posterior a la que fue destinada en virtud de actos de la Administración en los que ninguna intervención tuvo su voluntad; por ello, no puede verse afectada por las prohibiciones contenidas en el artículo 3.º del Decreto de 6 de julio de 1967 y en el apartado 3.º de la Resolución de 30 de octubre de 1972;

Considerando que respecto a la segunda de dichas cuestiones, la de si la señora Sieiro Castro se encontraba o no legitimada para participar en el concurso que nos ocupa, es preciso resolverla también en sentido afirmativo, por cuanto su cónyuge —según se desprende de la documentación aportada— se encontraba en activo como Funcionario de Carrera con destino en Lalín tanto el 1 de septiembre de 1972 como en el momento de formalizar su esposa su petición para solicitar la vacante de Lalín e, incluso el 19 de diciembre de 1973;

Considerando que, una vez aclarados los extremos anteriores, y comprobado que la vacante de Lalín debía ser anunciada al turno de consortes por haber sido prevista la última vez que vacó por el turno voluntario, y teniendo en cuenta que la única petición por el turno de consortes fue la deducida por la señora Sieiro Castro, resulta evidente de conformidad con la Orden de convocatoria y con el Estatuto del Magisterio que la adjudicación efectuada por la Delegación de Pontevedra el 7 de agosto de 1973 es en todo correcta y ajustada a derecho; por ello, confirmándola expresamente, procede desestimar el presente recurso de reposición;

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don José Sánchez Frayle, Maestro propietario definitivo de Alomartes (Granada) y provisional por consorte en la localidad de Peligros de dicha provincia hasta el 1 de septiembre de 1973, contra resolución de la Dirección General de Personal de 18 de junio de 1973, quien al elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados, convocado por la de 30 de octubre de 1972, confirmó la desestimación ya acordada por resolución de 6 de abril de 1973, al no considerarlo legitimado para concurrir al concurso citado por el turno de consortes;

Resultando que convocado el 30 de octubre de 1972 concurso general de traslados, don José Sánchez Frayle, participó solicitando por el turno de consorte una de las vacantes de Peligros (Granada), basándose en su condición de cónyuge de doña Francisca Tejero Muñoz, maestra propietaria definitiva en la Escuela mixta «Los Vélez» perteneciente a esa localidad;

Resultando que en la adjudicación provisional de destinos publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 7 de mayo de 1973, se desestima la anterior solicitud al considerar la Dirección General de Personal, que se oponía a ello el párrafo 2.º del artículo 73 del vigente Estatuto del Magisterio, debido a que su cónyuge servía en propiedad en un anejo de Peligros. Al tiempo la propia Dirección General de Personal, califica la anterior solicitud, no por el turno de consorte como el recurrente pretendía, sino por el turno voluntario.

Resultando que no conforme con esta resolución el señor Sánchez Frayle interpuso reclamación, que fue nuevamente desestimada por la Dirección

General de Personal al elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos, por la resolución ya mencionada de 18 de junio de 1973 ratificándose en ella la anterior alegación desestimatoria de 5 de abril de 1973;

Resultando que frente a esta resolución don José Sánchez Frayle formula el presente recurso de reposición y en el que insiste en su primitiva pretensión;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958; el Estatuto del Magisterio vigente; la convocatoria de concurso general de traslado de 30 de octubre de 1970 y la Orden de la Dirección General de Personal de 25 de mayo de 1971;

Considerando que el presente caso deriva de una adjudicación de Escuela defectuosa a favor de doña Francisca Tejero Muñoz, en el año 1971, cuando por Censo de 1970 «Los Vélez» había desaparecido como anejo al Municipio de Peligros.

Considerando que la Orden de la Dirección General de Personal de 25 de mayo de 1971 («Boletín Oficial» del ministerio de 21 de junio de 1971), en la relación de Escuelas vacantes en localidad de Censo hasta 2.000 habitantes, incluye a la localidad de «Los Vélez» con 144 habitantes.

Considerando que dicha Escuela fue cubierta por la señora Tejero Muñoz, habiendo tomado posesión de la misma con fecha 1 de septiembre de 1971 como lo atestigua su hoja de servicios incorporada al expediente.

Considerando que si bien desde el curso de 1970 «Los Vélez» había desaparecido como anejo, no es menos cierto que ese error de hecho por parte de la Administración había favorecido ostensiblemente a la cónyuge del recurrente, por cuanto pudo acceder a un anejo que ya no lo era.

Considerando que si la reclamación no se lleva a efecto en la adjudicación a dicha plaza en «Los Vélez», no es ahora suceptible de reclamación en plaza de Peligros, por el cónyuge-recurrente haciendo valer derechos en turno de consorte que en justicia no le corresponden;

Considerando que el error de hecho por parte de la Administración, anteriormente citado, daría lugar a anulación del nombramiento de doña Francisca Tejero Muñoz. Sin embargo, dado el tiempo transcurrido es de aplicación al artículo 112 de la Ley de Procedimiento Administrativo que señala que «las facultades de anulación y revocación no podrán ser ejercitadas cuando... por el tiempo transcurrido su ejercicio resulte contrario al derecho de los particulares.

Considerando que no obstante el artículo citado, esa situación irregular, no puede servir de base a un derecho mediante el que, y en provecho propio, se perjudique a terceros.

Considerando que a lo alegado hasta el momento puede añadirse, el que en la hoja de servicios de la señora Tejero Muñoz consta que en la actualidad sirve plaza en propiedad en el anejo «Los Vélez» donde accedió desde el 1 de septiembre de 1971, y que no se justifica mediante diligencia posterior a esa fecha que cesó en tal anejo pasando al Municipio de Peligros; el recurrente queda incurso en el párrafo 2.º del artículo 73 del Estatuto del Magisterio, hasta que se subsane tal error en la hoja de servicios de su cónyuge.

Considerando que, a mayor abundamiento, puede aplicarse al recurrente, por aquella anómala situación de principio, el párrafo 2.º del artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el cual señala que «Los vicios y defectos que hagan anulable un acto, no podrán ser alegados por los causantes de los mismos».

Considerando que, por todo lo expuesto, procede desestimar el presente recurso interpuesto por don José Sánchez Frayle.

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Miguel Morillo-Velarde y Barquero, Maestro Nacional, contra Resolución de la Dirección General de Personal de 24 de julio de 1973 denegatoria de su petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios;

Resultando que el interesado, ingresado en el Magisterio Nacional como cursillista de 1933, se posesionó de su primer destino en propiedad el 10 de octubre de 1935, desde cuya fecha tiene computados sus servicios a efectos de trienios;

Resultando que con anterioridad a su primera posesión en propiedad el señor Morillo-Velarde prestó servicios interinos en el Magisterio, en total dos años siete meses y veintisiete días, de los cuales nueve meses y un día lo fueron mientras se encontraba en la situación de expectativa de destino;

Resultando que con fecha 20 de noviembre de 1972 el interesado elevó instancia en súplica de que tales servicios interinos le fuesen computados a efectos de trienios por considerarse incluido en lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 15 de septiembre de 1972;

Resultando que dicha petición fue desestimada por Resolución de la Dirección General de Personal de 24 de julio de 1973, en base a que el citado Decreto se refiere a supuestos de hecho distintos a los concurrentes en el interesado;

Resultando que no conforme con dicho Acto el interesado interpuso recurso de reposición que fue informado el 21 de noviembre de 1973 por la Sección de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica en sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; la de Retribuciones; el Estatuto de Funcionarios de 1918; el del Magisterio de 1923; la actual Ley de Funcionarios Civiles; el Decreto 2740/1972, de 15 de septiembre así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 6.º párrafo 1.º de la Ley de 4 de mayo de 1965 establece que los funcionarios tendrán derecho a trienios por los servicios efectivos prestados a la Administración Civil del Estado desempeñando plaza o destino en propiedad y que el párrafo 2.º del mismo artículo dice, que para el devengo de trienios se computará el tiempo de servicios efectivamente prestados por el funcionario en situación de activo, resulta evidente que el funcionario sólo tiene derecho a trienios cuando concurran ambas circunstancias, esto es, haber desempeñado la plaza en propiedad y que, además, se trate de servicios efectivamente prestados por el funcionario en cuestión;

Considerando que en el presente expediente ha qudado acreditado que el interesado durante el período que reclama a efectos de trienios no estaba en situación de activo como funcionario de carrera ni desempeñaba destino en propiedad, es obvio que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Retribuciones y en la instrucción 3.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965 es ajustada a derecho la Resolución impugnada;

Considerando que, por otro lado, en el artículo 1.º del Decreto de 15 de septiembre de 1972 —en el que el interesado pretende apoyar su pretensión— se establece que se considerarán como prestados en propiedad aquellos servicios realizados con anterioridad a 1 de octubre de 1965 desempeñando las funciones propias de un Cuerpo y antes de la constitución del mismo o del ingreso en él, siempre que los mencionados servicios hayan sido prestados después de obtener un título profesional que, como requisito único y sin necesidad de ninguna prueba selectiva, faculta para el ingreso en el Cuerpo cuando se haya producido alguna vacante presupuestaria;

Considerando que en el presente caso el señor Morillo-Velarde en las fechas a que se contrae su petición estaba en posesión del título de Maestro de Enseñanza Primaria, pero dicho título por si solo no facultaba al interesado para el ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, sino que, por el contrario, para el ingreso en el mismo eran indispensables unas oposiciones, resulta evidente —independientemente de que dichas oposiciones hubiesen o no sido superadas en dichas fechas— que no es aplicable al interesado lo preceptuado en el Decreto de 15 de septiembre de 1972;

Considerando que, en méritos a lo expuesto y teniendo en cuenta el criterio sentado por esta Dirección General al resolver en 9 de mayo y 28 de septiembre recursos análogos interpuestos por los también maestros nacionales don Felipe Núñez Tabares, doña Adelaida Risueño Angoso y don Victoriano Alvarez Alvarez, procede confirmar la impugnada Resolución por ser ajustada a derecho y, en consecuencia, desestimar el presente recurso de reposición;

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Ramón Galdón Díaz, Maestro Nacional, contra Resolución de la Dirección General de Personal de 27 de septiembre de 1973 denegatoria de su petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios;

Resultando que el interesado, procedente de las Oposiciones de 1928 e ingresado en el Magisterio Nacional como cursillista de 1931, se posesionó de su primer destino en propiedad el 1 de abril de 1934, desde cuya fecha tiene computados sus servicios a efectos de trienios;

Resultando que con anterioridad a su primera posesión en propiedad y mientras se encontraba en la situación de expectiva de destino, el señor Galdón Díaz prestó servicios interinos en el Magisterio desde el 17 de noviembre de 1931 al 1 de abril de 1934, en total dos años cuatro meses y catorce días;

Resultando que con fecha 8 de noviembre de 1972 el interesado elevó instancia en súplica de que tales servicios interinos les fuesen computados a efectos de trienios por considerarse incluido en lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 15 de septiembre de 1972;

Resultando que dicha petición fue desestimada por Resolución de la Dirección General de Personal de 27 de septiembre de 1973, en base a que el citado Decreto se refiere a supuestos de hecho distintos a los concurrentes en el interesado;

Resultando que no conforme con dicho acto el interesado interpuso recurso de reposición insistiendo en su petición originaria, siendo informado dicho recurso el 23 de noviembre de 1973 por la Sección de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; la de Retribuciones; el Estatuto de Funcionarios de 1918; el del Magisterio de 1923; la actual Ley de Funcionarios Civiles; el Decreto 2740/1972, de 15 de septiembre, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 6.º, párrafo 1.º de la Ley de 4 de mayo de 1965 establece que los funcionarios tendrán derecho a trienios por los servicios efectivos prestados a la Administración Civil del Estado desempeñando plaza o destino en propiedad y que el párrafo 2.º del mismo artículo dice que para el devengo de trienios se computará el tiempo de servicios efectivamente prestados por el funcionario en situación de activo, resulta evidente que el funcionario solo tiene derecho a trienios cuando concurran ambas circunstancias, esto es, haber desempeñado la plaza en propiedad y que, además, se trate de servicios efectivamente prestados por el funcionario en cuestión;

Considerando que en el presente expediente ha quedado acreditado que el interesado durante el período que reclama a efectos de trienios no estaba en situación de activo como funcionario de carrera ni desempeñaba destino en propiedad, es obvio que de conformidad con lo dispuesto en el artícu-

lo 6.º de la Ley de Retribuciones y en la instrucción 3.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965 es ajustada a derecho la Resolución impugnada;

Considerando que, por otro lado, en el artículo 1.º del Decreto de 15 de septiembre de 1972 —en el que el interesado pretende apoyar su pretensión— se establece que se considerarán como prestados en propiedad aquellos servicios realizados con anterioridad a 1 de octubre de 1965 desempeñando las funciones propias de un Cuerpo y antes de la constitución del mismo o del ingreso en él, siempre que los mencionados servicios hayan sido prestados después de obtener un título profesional que, como requisito único y sin necesidad de ninguna prueba selectiva, faculta para el ingreso en el Cuerpo cuando se haya producido una vacante presupuestaria;

Considerando que en el presente caso el señor Galdón Díaz en las fechas a que se contrae su petición estaba en posesión del título de Maestro de Enseñanza Primaria, pero dicho título por sí solo no facultaba al interesado para el ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, sino que, por el contrario, para el ingreso en el mismo eran indispensables unas oposiciones, resulta evidente —independientemente de que dichas oposiciones hubiesen o no sido superadas en dichas fechas— que no es aplicable al interesado lo preceptuado en el Decreto de 15 de septiembre de 1972;

Considerando que, en méritos a lo expuesto y teniendo en cuenta el criterio sentado por esta Dirección General al resolver en 9 de mayo y 28 de septiembre recursos análogos interpuestos por los también Maestros Nacionales don Felipe Nuñez Tabares, doña Adelaida Risueño Angoso y don Victoriano Alvarez Alvarez, procede confirmar la impugnada Resolución por ser ajustada a derecho y, en consecuencia, desestimar el presente recurso de reposición;

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

LIBROS Y MATERIAL DIDACTICO

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de los libros o material didáctico impreso que han sido aprobados, de conformidad con lo preceptuado en las Ordenes ministeriales de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo) y 12 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 22), para su utilización en Educación General Básica.

Vistos los informes favorables emitidos de conformidad con las citadas Ordenes,

Este Ministerio ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican:

EDITORIAL	Libro o material didáctico impreso	Autor	Nivel	Precio máximo autorizado — *Pesetas*
Anaya, Salamanca	«Inglés» 6.º (Libro de consulta)	Carmen Echevarría y José Merino.	6.º	130
Idem íd.	«Inglés» 6.º (Guía del Profesor)	Echevarría-Merino	6.º	75
Idem íd.	«Inglés» I (Guía del Profesor)	Robert Lado	6.º	50
Idem íd.	«Inglés» (Libro de consulta)	Carmen Echevarría y José Merino.	7.º	140
Bruño, Madrid	«Dramatización» (Libro de consulta)	José Ramón Saena Uranga	6.º, 7.º y 8.º	150
Idem íd.	«Educación Física y Deportes» (Guía del Profesor)	Manuel Hernández y José L. Hernández Vázquez	7.º	90
Idem íd.	«Expresión dinámica»	José L. Hernández y varios	1.º	70
Idem íd.	«Expresión dinámica»	José L. Hernández y varios	2.º	70
Idem íd.	«Expresión dinámica»	José L. Hernández y varios	3.º	70
Idem íd.	«Expresión dinámica»	José L. Hernández y varios	4.º	70
Idem íd.	«Expresión dinámica»	José L. Hernández y varios	5.º	70
Idem íd.	«Matemáticas» (Libro consulta)	Sebastián Marsiyach Dalmases	2.º	90
Idem íd.	«Matemáticas» (Libro consulta)	Sebastián Marsiyach Dalmases	3.º	100
Idem íd.	«Matemáticas» (Libro consulta)	Sebastián Marsiyach Dalmases	6.º	150
Idem íd.	«Matemáticas» (Libro consulta)	Sebastián Marsiyach Dalmases	7.º	140
Idem íd.	«Música» (Libro consulta)	Tomás Aragües y varios	6.º, 7.º y 8.º	140
Idem íd.	«Religión» (Libro consulta)	Rafael Artacho López	6.º	90
Idem íd.	«Religión» (Libro consulta)	Rafael Artacho López	7.º	90
Idem íd.	«Religión» (Libro consulta)	Rafael Artacho López	8.º	90
Hijos de Santiago Rodríguez, Burgos	«Lengua». Area de expresión verbal	Isabel N. López y Manuel Rivas	1.º	110
Magisterio Español, Madrid	«Conquista del Lenguaje» (Libro de consulta)	Felipe García	6.º	145
Idem íd.	«Curiosidades del mundo» (Lectura)	Arsenio Sánchez y Emilio Chamorro	5.º	100
Idem íd.	«Explorando las Matemáticas» (Libro del Profesor)	Alberto Aizpún	7.º	353
Idem íd.	«Explorando las Matemáticas» (Libro de consulta)	Alberto Aizpún	7.º	90
Idem íd.	«Mundo y vida» (Libro del Profesor). Naturaleza y sociedad	Julio Fuster y Marcela Bragado	4.º	200
Idem íd.	«Pensar y calcular» (Libro del Profesor). Matemáticas	Fco. Lahoz y J. Santodomingo	7.º	235

Madrid, 18 de junio de 1974.—*Martínez Esteruelas*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de los libros o material didáctico impreso que han sido aprobados, de conformidad con lo preceptuado en las Ordenes ministeriales de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo) y 12 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 22), para su utilización en Educación General Básica.

Vistos los informes favorables emitidos de conformidad con las citadas Ordenes,

Este Ministerio ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican:

EDITORIAL	Libro o material didáctico impreso	Autor	Nivel	Precio máximo autorizado — *Pesetas*
Cincel, Madrid	«Guía del Profesor» (Libro guía para el Profesor)	Equipo Didáctico de Editorial Cincel	3.°	85
Idem íd.	«El libro volador. Observo y aprendo. Mi primer cuaderno de cálculo» (Guía del Profesor)	Equipo Didáctico de Editorial Cincel	1.°	55
Ecir, Valencia	«Iter» II (Método de latín)	Julio Feo García	5.°	85
Idem íd.	«Filosofía»	Vicente Genovés Amorós	6.°	150
Idem íd.	«Historia del arte y de la cultura».	Vicente Cascant Navarro	6.°	130
Idem íd.	«Ciencias naturales»	Rafael Verdú Payá y Emilio López Mezquida	5.°	290
Idem íd.	«Física»	Eduardo Nagore Gómez	6.°	135
Idem íd.	«Química»	Eduardo Nagore Gómez	5.°	120
Idem íd.	«Matemáticas»	Salvador Segura Domenech	6.°	120
Idem íd.	«Matemáticas»	Salvador Segura Domenech	5.°	140
Idem íd.	«La moral católica»	Antonio Alonso Núñez y Equipo Editorial	5.°	120
Magisterio Español, Madrid	«Conquista del Lenguaje» (Libro del Profesor)	F. Santiago García, A. Puértolas, D. Rivera	6.°	190
Idem íd.	«Je commence» (Libro de consulta).	M.ª Lourdes Monteiro	7.°	100
Mangold, Madrid	«English for children» 1 (EGB) (Franelogramas). Area de Lenguaje. Inglés	Enrique Alcaraz Varó y Manuel Rico Vercher	3.°	850
Idem íd.	«English in a flash» (EGB) (Libro del alumno). Area de Lenguaje. Inglés	W. Dawson	5.°	70
Narcea, Madrid	«Barquero». Tomo 2. Segundo se-			

Narcea, *Madrid*	inglés ..... «Barquero». Tomo 2. *Segundo semestre. Todas las áreas globalizadas*	Flavia Velázquez Bonilla y Dolores de Prada Vicente	2.º	200
S. M., Madrid	«Descubriendo España» 1 (Lecturas geográficas). Lecturas para bibliotecas de aula	Juan Antonio Marrero Cabrera ...	4.º	110
Idem íd.	«Descubriendo España» 2. Lecturas para bibliotecas de aula	Juan Antonio Marrero Cabrera ...	5.º	100

Madrid, 26 de junio de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

CENTROS DOCENTES

Decreto 2116/1974, de 20 de junio, por el que se declara de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización y conservación de las murallas de Segovia y se autoriza la expropiación de determinados edificios adosados a las mismas. («BOE» 22-VII-1974.)

Las murallas de Segovia son de gran importancia y vieja ascendencia aunque históricamente no puedan fecharse con anterioridad a la época románica hasta la reconquista definitiva de la ciudad por Alfonso VI en mil ochenta y tres; sin embargo, las iglesias románicas del arrabal hacen presuponer una mayor antigüedad a estas murallas.

El recinto se conserva casi entero y se muestra muy variado en cada uno de sus lados, alguno de los cuales casi se oculta por completo entre las casas. En sus muros se aprovecha toda clase de piedras, procedentes de otros edificios destruidos, lápidas romanas y hasta piedras de acueducto.

Dentro de este recinto se encuentran unos solares e inmuebles, de propiedad particular, incluidos en el Decreto de doce de julio de mil novecientos cuarenta y uno («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), que declaraba afectas a la Dirección General de Bellas Artes los solares o edificaciones de la parte vieja de la ciudad comprendidas dentro del antiguo recinto amurallado, cuya adquisición se hace necesaria para proceder al saneamiento, reconstrución y debida conservación de dicha muralla, pudiendo cederse, al mismo tiempo, parte de dichos terrenos, a la Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de Enseñanza General Básica de Segovia, adscrita a la Universidad Autónoma, para llevar a cabo su ampliación dentro de las normas establecidas por la Dirección General de Bellas Artes, a fin de que la nueva construcción incluya una zona de defensa de la muralla y poca elevación para adaptarse a la armonía estética del enclave.

Todo esto se hace necesario debido a que las actuales instalaciones de dicha Escuela resultan insuficientes para un edificio docente, que ha de atenerse a lo dispuesto por la actual Ley General de Educación.

Se considera, por tanto, necesaria la ampliación precitada, y teniendo en cuenta, al mismo tiempo la debida conservación de la muralla es aconsejable utilizar el procedimiento determinado en la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por todo ello, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo séptimo del Rel Decreto-ley de nueve de agosto de mil novecientos veintiséis, artículo treinta y cuatro de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, en relación con el artículo noveno y décimo de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, procede que se declare de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización de la muralla de Segovia y de su entorno y ambiente propios, acudiendo para ello a la expropiación de cuantos inmuebles se estime necesarios para el cumplimiento de esta finalidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declaran de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización y conservación de las murallas de Segovia y para la ampliación, al mismo tiempo, de la Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de Enseñanza General Básica de Segovia, adscrita a la Universidad Autónoma; y para el cumplimiento de esta finalidad se autoriza la adquisición y expropiación de los inmuebles adosados a la misma que a continuación se relacionan:

Fincas números seis y ocho de la calle Pozo de Tarey; consta de una casa de planta baja y primera, derecha e izquierda, con tres vecinos, una construcción con sus garajes individuales y entrada a la huerta, y finca de recreo, con su construcción moderna, consistente en dos habitaciones, una piscina con jardines y huerta sembrada, propiedad de don Ladislao Escobar Aguedo.

Finca sin número, de la calle Pozo de Tarey; consta de dos naves con fachada a la calle del Paseo del Obispo y un cobertizo, propiedad de don Isidoro Briz Sánchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 2118/1974, de 4 de julio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «La Inmaculada» en Baracaldo, Bilbao. («BOE» 22-VII-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «La Inmaculada», en Baracaldo, Bilbao, que impartirá las enseñanzas correspondiente a Preescolar, EGB y BUP con cuatrocientos ochenta puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por don Simón Pérez Sanz, tiene un presupuesto de contrata de trece millones doscientas ochenta y seis mil seiscientas noventa pesetas con sesenta y dos céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 2119/1974, de 4 de julio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente de Educación especial «Virgen de Lourdes», de Majadahonda, Madrid. («BOE» 22-VII-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declara de «interés social» preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y

en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente de educación especial «Virgen de Lourdes», de Majadahonda, Madrid, cuya ejecución supondrá la creación de ciento cincuenta puestos escolares del referido nivel educativo, haciéndose extensivos tales beneficios de preferencia, a la declaración de «interés social» que con relación a dicho Centro fue aprobada por Decreto quinientos ochenta y siete/mil novecientos sesenta y nueve, de veintisiete de marzo.

El expediente, que ha sido promovido por don José Alberto Torres, tiene un presupuesto de contrata de cuatro millones cuatrocientas treinta y tres mil setecientas sesenta y dos pesetas con setenta y ocho céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 2120/1974, de 4 de julio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Sek El Castillo» en Villafranca del Castillo, término municipal de Villanueva de la Cañada, Madrid. («BOE» 22-VII-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Sek El Castillo», en Villafranca del Castillo, término municipal de Villanueva de la Cañada, Madrid, que impartirá las enseñanzas de Educación General Básica y Preescolar.

De conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, el Centro queda obligado dentro de los límites establecidos en la legislación de Protección Escolar vigente, a tener en beneficio de los escolares carentes de medios económicos del sector un veinte por ciento de plazas con carácter gratuito. El expediente, que ha sido promovido por don Felipe Segovia Olmo, tiene un presupuesto de contrata de cuarenta y ocho millones trescientas treinta y tres mil doscientas ochenta y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 2121/1974, de 4 de julio, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio Mayor Universitario Santo Tomás de Aquino», sito en Oviedo. («BOE» 22-VII-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio Mayor Universitario «Santo Tomás de Aquino», sito en Oviedo, cuyo expediente es promovido por la Reverenda María de los Angeles Lacunza Ardanaz, Priora Provincial de la Provincia de Santa Catalina de Siena, de la Congregación RR. Dominicas de la Anunciata.

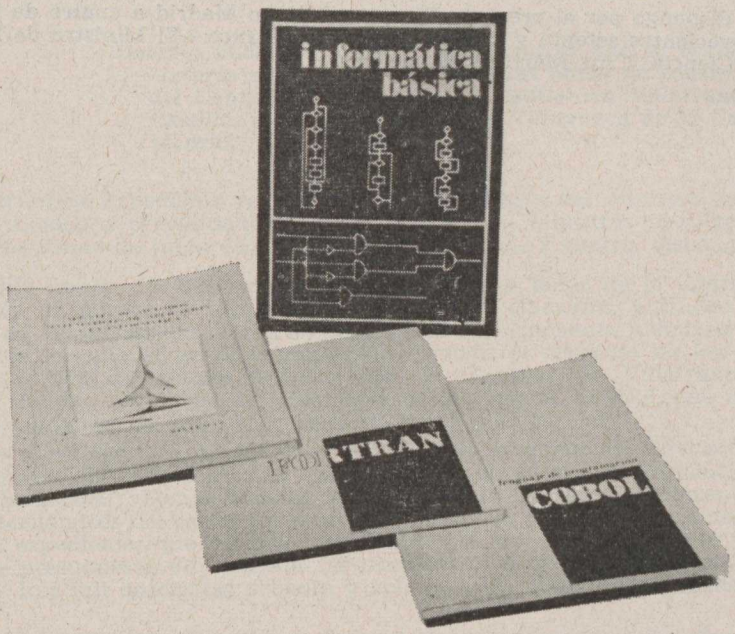
Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Informática

Cobol	200	ptas.
Fortran	200	"
Métodos Matemáticos de Aplicación a la Informática	250	"
Informática Básica I	800	"

Textos utilizados en el INSTITUTO DE INFORMATICA de Madrid



Solicite los ejemplares al:

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Ciudad Universitaria. Madrid-3 - Tel. 4497700

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

Año XXXV — Lunes 19 de agosto de 1974 — Número 33

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe del Servicio de Formación del Profesorado a don Miguel Alcalá Colombrí ... 2582

Otra por la que se nombra Jefe de la Administración de Servicios en la Delegación Provincial de Tarragona a don Francisco Meliá Casanovas ... 2583

Profesorado. Cargos.—Ordenes sobre nombramientos, renuncias y rectificaciones de cargos que se especifican en Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas de Maestría Industrial y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se expresan ... 2583

Otra por la que se nombra Asesor religioso de la Inspección de Enseñanza Primaria de Barcelona a don Carlos Sauro Calzada ... 2586

Profesorado de Bachillerato.—Ordenes por las que se nombra catedráticos en Institutos de Madrid, en virtud de concurso de traslado, a doña María Victoria García Lozano y a don José Barrio Gutiérrez ... 2586

Ordenes de cese y nombramiento de Profesores de enseñanzas especiales en Centros docentes de Enseñanza Media que se citan ... 2587

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de La Laguna a don Ramón Trujillo Carreño ... 2588

Otra por la que se nombra a título póstumo Decano Honorario de la Facultad de Derecho de Madrid a don Juan del Rosal Fernández ... 2589

Otra por la que se nombra Director del Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Santiago a don Constantino García González ... 2589

Otras de cese como Vicedecano y nombramiento de Decano de la Facultad de Ciencias de Sevilla de don Antonio de Castro Brzezicki ... 2589

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Ordenes de cese y nombramiento de cargos que se indican en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica de Oviedo, Toledo, León y Santander 2589

Profesorado de Facultades.—Ordenes de jubilación, en virtud de edad reglamentaria, de los catedráticos de Universidad que se expresan 2590

Orden concediendo la situación de excedencia especial a don Agustín Cotorruelo Sendagorta 2592

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Consejeros provinciales.—Ordenes de cese y nombramiento de Consejeros provinciales de Bellas Artes en Huelva y Soria de los señores que se citan 2592

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Fundaciones culturales.—Ordenes por las que se autoriza la enajenación de propiedades en subasta pública a las Fundaciones «José Luis de Oriol-Catalina de Urquijo», de Madrid, a la Fundación «Labaca», de La Coruña. 2593

Servicio de Recursos.—Orden disponiendo el cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Herraiz Valiente 2595

Otras por las que se resuelven los recursos de reposición promovidos por los señores que se mencionan 2596

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Centros docentes.—Ordenes sobre transformación y clasificación en colegios nacionales de Educación General Básica y Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan 2605

Otra autorizando al colegio «Nuestra Señora de la Asunción», de la Nava de la Asunción (Segovia), para impartir las enseñanzas de Bachillerato Superior 2625

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros docentes.—Decretos sobre declaración de interés social de las obras de construcción de colegios en las localidades que se mencionan 2626

Resolución sobre desdoblamiento de aulas y funcionamiento en turnos dobles. 2634

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Dotación de plazas.—Ordenes sobre dotación de plazas del profesorado que se indican en las Universidades de Bilbao, Autónoma de Barcelona y Barcelona 2634

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: Reorganizada la Dirección General de Ordenación Educativa por Decreto 574/1974, de 1 de marzo, a propuesta del titular de la misma y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Servicio de Formación del Profesrado a don Miguel Alcalá Colombrí, Catedrático numerario de Escuelas Técnicas de Grado Medio, AO3EC00110, cesando como Asesor del Gabinete de Formación del Profesorado, dependiente de la citada Dirección General.

Madrid, 10 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Provincial del Departamento en Tarragona y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 12 del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Francisco Meliá Casanovas, AO1PG00177, funcionario del Cuerpo General Técnico, Jefe de la Administración de Servicios de la citada Delegación Provincial.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO-CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Director de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid, sobre nombramiento de Decano de Inglés y, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Delegado de este Departamento en Madrid,

Este Ministerio, en virtud de lo previsto en el artículo 14, número 4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, artículo 17, número 5 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Reglamento Orgánico de dichos centros docentes, ha tenido a bien nombrar Decano de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid, a doña María Monge Guillén, Profesora Numeraria de dicha Lengua, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Madrid, 1 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Julio García-Agulló Aguado, Profesor titular numerario de «Tecnología del Metal», de la Escuela de Maestría Industrial de Cádiz, solicitando le sea aceptada la renuncia al cargo de Director, para el que fue nombrado con fecha 20 de enero de 1965, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Subdirección General de Extensión de la Formación Profesional,

Este Ministerio, estimando las justificadas razones en que apoya su petición el citado Profesor, ha tenido a bien aceptar la renuncia como Director de la Escuela de Maestría Industrial de Cádiz de don Julio García-Agulló Aguado, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 20 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Fernando Moreno Jurado, Maestro de Taller numerario de la Escuela de Maestría Industrial de Cádiz, solicitando le sea aceptada la renuncia al cargo de Secretario, para el que fue nombrado con fecha 30 de septiembre de 1964, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Subdirección General de Extensión de la Formación Profesional,

Este Ministerio, estimando las justificadas razones en que apoya su petición el citado Profesor, ha tenido a bien aceptar la renuncia como Secretario de la Escuela de Maestría Industrial de Cádiz de don Fernándo Moreno Jurado, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 20 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.° del Reglamento de las Escuelas de Formación Profesional Industrial, aprobado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre siguiente), y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela de Maestría Industrial de Calatayud (Zaragoza) a don José Ramón Esteve Gortázar, Profesor titular numerario, con número de Registro de Personal A33EC249, con los derechos y deberes que al mismo atribuye la legislación vigente y con la gratificación reglamentaria que le corresponde, con cargo al crédito destinado para complementos del Profesorado de Escuelas Oficiales de Formación Profesional. Se hace constar asimismo, que con esta fecha el señor Esteve Gortázar, cesa en el cargo de Jefe de Taller que venía desempeñando.

Madrid, 1 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Director de la Escuela de Maestría Industrial de Reus, por fallecimiento de su titular don Francisco Javier Pellicer Tutusaus, y, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.° del Reglamento de Escuelas de Formación Profesional Industrial, aprobado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre siguiente), ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela de Maestría Industrial de Reus a don Carlos González Casabón, Profesor especial numerario de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con los derechos y deberes que al mismo atribuye la legislación vigente.

Madrid, 10 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr.: Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valladolid sobre el nombramiento de Secretario de dicho Centro y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Delegado provincial de este Ministerio en dicha provincia,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto de 16 de diciembre de 1910 y Orden ministerial de 26 de agosto de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valladolid a don Eusebio Allen Allen, Profesor de Entrada Numerario, número de Registro de Personal A22EC86, con la gratificación reglamentaria que le corresponda, con cargo al crédito destinado para complementos de Profesorado de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, con efectos económicos del día en que se posesione, lo que se justificará mediante la correspondiente diligencia extendida por el Director del Centro.

Madrid, 1 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Director de la Escuela de Maestría Industrial de Puertollano (Ciudad Real) sobre el nombramiento de Secretario de dicho Centro, y teniendo en cuenta el informe favorable dirigido por la Subdirección General de Extensión de la Formación Profesional, así como del Coordinador Provincial,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1959, ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela de Maestría Industrial de Puertollano, a don Servando Carrillo Hernández, Profesor de Formación Política, con los derechos y deberes que al mismo atribuye la legislación vigente.

Se hace constar que, a petición propia, cesa con esta misma fecha como Secretario don Francisco Velázquez de Castro Tamayo.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de las Escuelas de Formación Profesional Industrial, aprobado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre) y, previo informe favorable de la Subdirección General de Extensión de la Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien ratificar como Director de la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Arcos de Jalón a don Santiago Almarza Hernández, Profesor numerario de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, y complementos de sueldo que señala la Junta Ministerial de Retribuciones del Departamento.

Madrid, 1 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre) y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del

Estado, artículo 17, número 5, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia a don Fernando Martínez Mas, Profesor de Término de la misma, con los derechos y deberes que al mismo atribuye la legislación vigente.

Se hace constar que el señor Martínez Mas cesa en el cargo de Subdirector de la Escuela.

Madrid, 1 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según el texto refundido aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, de aplicación en virtud de la disposición final 4.ª de la Ley de Educación y en atención a la propuesta formulada por el Obispado de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Carlos Sauro Calzada para el cargo de Asesor Religioso del Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Barcelona.

Madrid, 11 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

PROFESORADO DE BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Especial nombrada por Orden de 23 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), para la resolución del concurso de traslados de la cátedra de «Francés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica» de Madrid, convocado por Orden de 6 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso de traslados, Catedrático de «Francés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica» de Madrid, a doña María Victoria García Lozano, procedente del «Pérez Galdós» de Las Palmas de Gran Canaria.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo 2.º del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), la interesada tomará posesión del nuevo destino que por la presente Resolución se le confiere desde primeros de julio al 30 de septiembre del presente año, ambos inclusive.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión especial nombrada por Orden de 23 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), para la resolución del concurso de traslado de la cátedra de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro

de Maeztu» de Madrid, convocado por Orden de 6 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Nombrar en virtud de concurso de traslados, Catedrático de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» de Madrid a don José Barrio Gutiérrez procedente del «Tirso de Molina» de la misma localidad.

2.° De conformidad con lo que preceptúa el artículo 2.° del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), el interesado tomará posesión del nuevo destino que por la presente Resolución se le confiere desde primero de julio al 30 de septiembre del presente año, ambos inclusive.

Madrid, 1 de junio de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que doña Vicenta Herreros López, Profesora adjunta de Enseñanzas del Hogar de un Centro Oficial de Enseñanza Media de la localidad de Madrid, para cuyo cargo fue nombrada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1973, cese en el mismo con efectos del día anterior al de su toma de posesión como Profesora titular.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender en el documento de prestación de servicios formalizado a favor de la interesada, la correspondiente certificación de cese.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 3/1971 de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que doña María Jesús Contreras Ayllón, Profesora adjunta de Educación Física de un Centro Oficial de Enseñanza Media en la localidad de Cuenca, para cuyo cargo fue nombrada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1970, cese en el mismo con efectos de 31 de mayo de 1974.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender en el documento de prestación de servicios formalizado a favor de la interesada, la correspondiente certificación de cese.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula las retribuciones del Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto nombrar hasta el día 30 de junio de los corrientes Profesoras de las disciplinas que se mencionan a las siguientes señoras:

Profesorado adjunto de Centros oficiales

Provincia de Madrid.—Doña Remedios Pérez Martínez, Enseñanzas del Hogar, Madrid.

Provincia de Tarragona.—Doña Montserrat Mirambell Cuchi, Formación Espíritu Nacional, Tarragona.

Los Delegados provinciales del Departamento procederán a la inmediata formalización de los documentos de prestación de servicios a favor de las interesadas a partir de esta fecha, remitiéndolos a esta Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato en ejemplar duplicado, acompañado de la correspondiente relación, por quintuplicado, a fin de obtener de la Dirección General de la Función Pública el número de Registro de Personal.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto que doña Josefa Ortuoste Basaguren, Profesora adjunta de Educación Física del Centro Oficial de Enseñanza Media en la localidad de Durango (Vizcaya), para cuyo cargo fue nombrada por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1972, cese en el mismo con efectos de 30 de septiembre de 1973.

El Delegado provincial del Departamento procederá a extender en el documento de prestación de servicios formalizado a favor de la interesada, la correspondiente certificación de cese.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, a don Ramón Trujillo Carreño, Catedrático de la misma.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, que ha sido aprobada por la Junta de Gobierno y el Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, a título póstumo, Decano honorario de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, al excelentísimo señor don Juan del Rosal Fernández, Catedrático fallecido de la expresada Facultad.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de dicha Universidad, a don Constantino García González, Catedrático de la misma.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Decano de su Facultad,

Este Ministerio ha resuelto que don Antonio de Castro Brzezicki, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, cese en el cargo de Vicedecano de la indicada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 20 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, a don Antonio de Castro Brzezicki, Catedrático de la misma.

Madrid, 20 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado y de acuerdo con el informe del Rectorado correspondiente,

Este Ministerio ha dispuesto que la Catedrática numeraria de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Oviedo, doña María Gregoria Núñez Moreno, cese en su cargo de Directora de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 17 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas por los artículos 88 del Texto Refundido de la Ley de Enseñanza Primaria aprobado por Decreto 193/1967 de 2 de febrero, y 158 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, a propuesta del Director del Centro,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para el cargo de Secretario de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Toledo, a don Joaquín Daniel Rodríguez Guarnizo, Catedrático de Física y Química del expresado Centro.

Madrid, 4 de mayo de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, previo informe favorable del Rector,

Este Ministerio ha dispuesto que el Catedrático numerario de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de León, don Emilio Martínez Torres, cese en su cargo de Director del citado Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 5 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 23-VII-1974.)

Ilmo. Sr.: A petición del interesado y de acuerdo con el informe del Rectorado correspondiente,

Este Ministerio ha dispuesto que la Catedrática numeraria de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Santander doña María del Rosario Alegría Aguado cese en su cargo de Directora de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 6 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 23-VII-1974.)

PROFESORADO DE FACULTADES

Por cumplir la edad reglamentaria el día 14 del actual, fecha de su cese en el servicio activo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la jubilación forzosa, con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Alfonso García-Valdecasas y García-Valdecasas, Catedrático de la Universidad Complutense (A01EC-041).

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Francisco Arance Sánchez.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Por cumplir la edad reglamentaria el día 9 del actual, fecha de su cese en el servicio activo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la jubilación forzosa, con los haberes que por clasificación le correspondan, a don José Cruz Auñón, Catedrático de la Universidad de Sevilla (A01EC103).

Madrid, 10 de junio de 1974.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Francisco Arance Sánchez.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Por cumplir la edad reglamentaria el día 10 del actual, fecha de su cese en el servicio activo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la jubilación forzosa, con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Luis Lozano Calvo, Catedrático de la Universidad Complutense (A01EC422).

Madrid, 11 de junio de 1974.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Francisco Arance Sánchez.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Por cumplir la edad reglamentaria el día 19 del actual, fecha de su cese en el servicio activo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la jubilación forzosa, con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Antonio Muro Orejón, Catedrático de la Universidad de Sevilla (A01EC371).

Madrid, 20 de junio de 1974.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Francisco Arance Sánchez.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Por cumplir la edad reglamentaria el día 20 del actual, fecha de su cese en el servicio activo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la jubilación forzosa, con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Pedro García Gras, Catedrático de la Universidad Complutense (A01EC262).

Madrid, 21 de junio de 1974.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Francisco Arance Sánchez.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Agustín Cotorruelo Sendagorta, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense (A01EC878), en el que solicita pasar a la situación de excedencia especial por desempeñar el cargo de Consejero de Economía Nacional, para el que fue nombrado por Decreto de 4 de mayo de 1968,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *a)* del artículo 43.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, ha resuelto conceder la situación de excedencia especial al citado Catedrático, siéndole de aplicación los beneficios de las disposiciones citadas, con reserva de la cátedra de que es titular.

Madrid, 15 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CONSEJEROS PROVINCIALES

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), dictada en desarrollo del Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, por el que se reorganizan las Delegaciones Provinciales del Departamento, creó en cada provincia la figura de un Consejero provincial de Bellas Artes, con funciones determinadas en la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto) y cuyo nombramiento está regulado en el Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha acordado que don José María Luzón Nogué cese en el cargo de Consejero provincial de Bellas Artes en Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 3 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(«BOE» 22-VII-1974.)

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), dictada en desarrollo del Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, por el que se reorganizan las Delegaciones Provinciales del Departamento, creó en cada provincia la figura de un Consejero provincial de Bellas Artes con funciones determinadas en la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto) y cuyo nombramiento está regulado en el Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 13.2 del citado Decreto 3855/1970,

Este Ministerio ha acordado nombrar Consejero provincial de Bellas Artes en Huelva a don Mariano del Amo y de las Heras, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden.

Madrid, 3 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(«BOE» 22-VII-1974.)

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), dictada en desarrollo del Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, por el que se reorganizan las Delegaciones Provinciales del Departamento, creó en cada provincia la figura de un Consejero provincial de Bellas Artes, con funciones determinadas en la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto) y cuyo nombramiento está regulado en el Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con el artículo 14-4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado que don Manuel Rodríguez Arcocha cese en el cargo de Consejero provincial de Bellas Artes de Soria, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 24 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), dictada en desarrollo del Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, por el que se reorganizan las Delegaciones Provinciales del Departamento, creó, en cada provincia, la figura de un Consejero provincial de Bellas Artes, con funciones determinadas en la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto) y cuyo nombramiento está regulado en el Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con el artículo 14-4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 13-2 del citado Decreto 3855/1970,

Este Ministerio ha acordado nombrar Consejero provincial de Bellas Artes de Soria a don Mariano Iñiguez García, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden.

Madrid, 24 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSCRETARIA

FUNDACIONES CULTURALES

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que, en sesión celebrada el 1 de marzo de 1973, por el pleno del Patronato de la Fundación «José Luis de Oriol-Catalina de Urquijo», de Vitoria (Alava), se acordó la enajenación del piso 5.º de la casa número 41, sita en la calle de Cea Bermúdez de Madrid, por resultar gravaso su sostenimiento e innecesaria para el cumplimiento de sus fines, razonando la necesidad de su venta con dispensa de subasta, que este Ministerio, en Resolución de 31 de octubre de 1973, denegó la dispensa de subasta al no estimarla suficientemente justificada, pero reconoció la necesidad de enajenación del referido inmueble mediante subasta pública y con arreglo a los trámites reglamentarios;

Resultando que, en vista de lo anterior, en ejecución del acuerdo adoptado en la reunión celebrada el 12 de diciembre de 1973 y en base a las mismas razones alegadas en principio, el Patronato solicita en escrito de 11 de mayo último, la preceptiva autorización para la citada enajenación mediante subasta pública y con el nuevo tipo de valoración pericial de pesetas 5.345.000, practicada por el Arquitecto don Miguel de Oriol de Ibarra, acompañándose el pliego de condiciones, todo lo cual consta en el acta notarial otorgada ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérgamo Llabrés;

Resultando que, la Delegación Provincial de este Ministerio informó favorablemente la solicitud de referencia;

Vistos la Ley General de Educación, el Reglamento de 21 de julio de 1972 y demás disposiciones de pertinente aplicación, y

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General de Educación, corresponde a este Ministerio el control de los actos extraordinarios de gobierno y administración de las Fundaciones, las cuales, para la enajenación y gravamen de sus inmuebles habrán de obtener autorización del Protectorado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento de 21 de julio de 1972, y la correspondiente subasta pública habrá de efectuarse cumpliendo las condiciones especiales consignadas en el pliego presentado y, subsidiariamente, con el de las generales establecidas en el anejo I del Reglamento vigente;

Considerando que, en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y formalidades al efecto prevenidos,

Esta Subsecretaria, de conformidad con la propuesta formulada por la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación «José Luis de Oriol-Catalina de Urquijo» de Vitoria (Alava), para enajenar en pública subasta el piso 5.º de la casa número 41, sito en la calle de Cea Bermúdez, de Madrid, en el precio de tasación de 5.345.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones presentado.

2.º Que con antelación suficiente, se comunique al Protectorado el lugar, día y hora en que se celebrará la subasta, a los fines previstos en el artículo 16 del anejo I del vigente Reglamento, sobre constitución de la Mesa que ha de presidirla.

3.º Perfeccionado el contrato de compraventa por la adjudicación definitiva, se formalizará en escritura pública y a partir de los treinta días siguientes de la notificación, remitiendo copia autorizada a la misma.

4.º El Patronato remitirá al Protectorado copia autorizada del acta de la subasta y un ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia en que se haya insertado el correspondiente anuncio.

Madrid, 19 de junio de 1974.—El Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Sr. Secretario general del Protectorado de las Fundaciones Culturales Privadas.

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que el Patronato de la Fundación «Labaca» —Escuelas Católicas del Ave María—, de La Coruña, en reunión celebrada el 29 de enero último, ratificó por unanimidad el acuerdo adoptado en sesiones anteriores de proceder a la enajenación en subasta pública de los dos solares resultantes del derribo de las edificaciones ruinosas existentes, sitos en los números 3 y 5 de la calle de la Cancela de aquella ciudad, que constituyen uno solo, debidamente registrados, los cuales resultan improductivos y antieconómica su conservación, invirtiendo el producto de su venta en garantizar el cumplimiento de los fines fundacionales;

Resultando que, iniciada la tramitación del oportuno expediente en 21 de febrero de 1972, fue informado favorablemente por la Junta Provincial de Asistencia Social, y con fecha 21 de febrero de 1974 por la Delegación de

este Ministerio en aquella provincia, puntualizando que la Fundación viene cumpliendo sus fines de enseñanza y que la enajenación proyectada le permitiría construir un nuevo edificio colegial en los suburbios de la ciudad y albergar todos los cursos de Educación General Básica;

Resultando que la valoración pericial efectuada por los Arquitectos don Jacobo y don Antonio Rodríguez Losada, en forma razonada, asciende a la suma de 9.923.400 pesetas, tasando únicamente el valor del solar a base de 30.000 pesetas metro cuadrado sobre su extensión de 330,78 metros cuadrados;

Vistos la Ley General de Educación, el Reglamento de 21 de julio de 1972, el anejo I del mismo y demás disposiciones aplicables; y

Considerando que, según el artículo 137 de la Ley General de Educación, corresponde a este Ministerio el control de los actos extraordinarios de gobierno y administración de las Fundaciones y conforme al artículo 29 del Reglamento vigente, para la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles habrá de obtenerse la previa autorización del Protectorado y mediante subasta pública, de acuerdo con el apartado *c)* del mismo y con las formalidades prevenidas en el anejo I del citado Reglamento;

Considerando que se estiman aceptables las razones aducidas por el Patronato y conveniente la construcción de un nuevo edificio colegial en los suburbios, en base al informe meritado de la Delegación Provincial de este Ministerio, y que, asimismo, se han cumplido los requisitos reglamentarios en la tramitación del presente expediente,

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que le son conferidas y a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, ha resuelto:

1.° Autorizar al Patronato de la Fundación «Labaca» —Escuelas Católicas del Ave María—, de La Coruña, la enajenación en pública subasta de los solares señalados con los números 3 y 5 de la calle de la Cancela de aquella ciudad, en el precio de valoración de nueve millones novecientas veintitrés mil cuatrocientas pesetas, que servirá de tipo de licitación.

2.° Aprobar el pliego especial de condiciones presentado, modificando la 15.ª y 20.ª, sustituyendo las menciones de la Junta Provincial de Asistencia Social por las de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, y asimismo se hará constar que se consideran subsidiarias las condiciones generales establecidas en el anejo I del Decreto de 21 de julio de 1972.

3.° Que una vez publicados los anuncios de rigor, se remita a este Protectorado un ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte y se comunique con antelación suficiente el lugar, día y hora en que se celebrará la subasta, a efectos de constitución de la Mesa (artículo 16 del anejo I).

4.° Que se recuerde al Patronato la obligación de redactar y enviar al Protectorado el presupuesto extraordinario de las obras de construcción del nuevo colegio, cumpliendo lo previsto en los artículos 40, 41 y 45 del Reglamento vigente, así como que si se ha de concertar alguna operación de crédito el fin expuesto, se tenga presente lo previsto en el artículo 32 del mismo.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Sr. Secretario del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas.

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Herraiz Valiente contra este Departamento sobre cómputo de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 15 de abril de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad parcial alegada

por el Abogado del Estado al amparo de lo establecido en el apartado *c)* del artículo 82 de la Ley Jurisdiccional, y con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Herraiz Valiente contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición, promovido respecto a resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de enero de 1972, denegatoria de petición formulada por el actor sobre reconocimiento y cómputo, a efectos de trienios, del período de tiempo en que permaneció separado del servicio por consecuencia de depuración político-social, siendo readmitido en revisión en las condiciones establecidas en Orden ministerial de 11 de mayo de 1971, debemos declarar y declaramos que la resolución recurrida es conforme a derecho y queda, por ello, válida y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 11-VII-1974.)

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Diego Rojo Cerezo, Maestro Nacional, contra Resolución de la Dirección General de Personal de 4 de julio de 1973, que resolvió el concurso restringido de traslados para cubrir Escuelas en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, convocado por Resolución de la Dirección General de Personal de 14 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de diciembre);

Resultando que convocado el concurso restringido de traslados de que se acaba de hacer mención, el señor Rojo Cerezo, a la sazón propietario definitivo en la Escuela de Patronato «Padre Aramburu» de Burgos capital, y con Escuela de referencia en Bilbao capital, solicitó tomar parte en el mismo, pidiendo sin consumir plaza todas las vacantes existentes en Burgos capital;

Resultando que por Resolución de 1 de junio de 1973 («Boletín Oficial» del Ministerio del 11 de junio) se realizó la adjudicación provisional de destinos del concurso entre diezmilistas, no correspondiendo al interesado ninguna de las vacantes solicitadas por haber sido adjudicadas a concursantes con preferente derecho;

Resultando que contra dicha Resolución el señor Rojo Cerezo presentó reclamación, que fue desestimada por Resolución de 4 de julio de 1973, con base en que su población de referencia está clasificada como de categoría A), por lo que no puede ahora, por su interés personal, hacer valer unos derechos referentes a una clasificación no vigente en la actualidad;

Resultando que contra dicho acto el interesado interpuso recurso de reposición, que fue informado por la Sección correspondiente el 12 de diciembre de 1973 en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; el Estatuto del Magisterio; el Decreto de 5 de febrero de 1959; el de 27 de junio de 1968; las mencionadas resoluciones de la Dirección General de Personal, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el párrafo 2.º del artículo 3.º del Decreto de 27 de junio de 1968 establece que las bases de la convocatoria vinculan tanto a la Administración como a los Administrados, máximo si éstos no las han recurrido en tiempo y forma;

Considerando que, con arreglo a la norma 12 de la Resolución de 14 de noviembre de 1972, para la adjudicación de vacantes en el concurso de diezmilistas se seguirán rigurosamente las normas contenidas en el artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959;

Considerando que conforme al párrafo 6.° de lartículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959: «dentro de cada uno de los tres grupos *b), c)* y *d)* expresados en el párrafo anterior y en el artículo 15, para las vacantes de cada categoría serán preferidos los concursantes que tengan en propiedad o como de referencia Escuela en la misma categoría. En su defecto, los que la tengan de categoría inferior de población inmediata siguiente, y en defecto de ellos, los de la siguiente. Cuando se trate de Escuelas de la categoría B), a falta de Maestros de Escuelas de la categoría C), se adjudicará la vacante al de la categoría A) que la hubiera solicitado...»;

Considerando que en el presente expediente ha quedado acreditado que el señor Rojo Cerezo solicitó una vacante de la categoría B), teniendo como Escuela de referencia una de la categoría A), resulta evidente que tenían un derecho preferente al suyo a obtener vacante en Burgos capital todos aquellos Maestros que participaron en el concurso restringido que nos ocupa y que tuvieran como de referencia Escuelas en poblaciones de las categorías B) y C); por ello es ajustada a derecho la Resolución impugnada en cuanto adjudicó las vacantes debatidas a Maestros que tenían de referencia Escuelas en poblaciones de las categorías B) y C); por tanto, es obligado llegar a la desestimación del presente recurso de reposición;

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don José González Martínez, Maestro nacional, contra Resolución de la Dirección General de Personal de 13 de julio de 1973, denegatoria de su petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios;

Resultando que el interesado, ingresado en el Magisterio Nacional como cursillista de 1973, se posesionó de su primer destino en propiedad el 13 de noviembre de 1934, figurando entre las altas en el primer escalafón de Maestros registradas en el mes de noviembre de 1934 con el número general 20.708 y el 10.648 de la séptima categoría escalafonal, dotada en aquella fecha con el sueldo anual de 3.000 pesetas;

Resultando que con anterioridad a su primera posesión en propiedad el señor González Martínez prestó servicios interinos en el Magisterio, en total tres años ocho meses y veintiocho días;

Resultando que, con fecha 16 de noviembre de 1972, el interesado elevó instancia en súplica de que tales servicios interinos le fuesen computados a efectos de trienios por considerarse incluido en lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto de 15 de septiembre de 1972;

Resultando que dicha petición fue desestimada por Resolución de la Dirección General de Personal de 13 de julio de 1973, en base a que el citado Decreto se refiere a supuestos de hecho distintos a los concurrentes en el interesado;

Resultando que, no conforme con dicho acto, el interesado interpuso recurso de reposición, que fue informado el 9 de noviembre de 1973 por la Sección de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; la de Retribuciones; el Estatuto de Funcionarios de 1918; el del Magisterio de 1923; la actual Ley de Funcionarios Civiles; el Decreto 2740/1972, de 15 de septiembre, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 6.°, párrafo 1.°, de la Ley de 4 de mayo de 1965 establece que los funcionarios tendrán derecho a trienios por los servicios efectivos prestados a la Administración Civil del Estado desempeñando

plaza o destino en propiedad y que el párrafo 2.º del mismo artículo dice que para el devengo de trienios se computará el tiempo de servicios efectivamente prestados por el funcionario en situación de activo, resulta evidente que el funcionario solo tiene derecho a trienios cuando concurran ambas circunstancias, esto es, haber desempeñado la plaza en propiedad y que, además, se trate de servicios efectivamente prestados por el funcionario en cuestión;

Considerando que en el presente expediente ha quedado acreditado que el interesado durante el período que reclama a efectos de trienios no estaba en situación de activo como funcionario de carrera ni desempeñaba destino en propedad, es obvio que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Retribuciones y en la instrucción 3.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965, es ajustada a derecho la Resolución impugnada;

Considerando que por otro lado, en el artículo 1.º del Decreto de 15 de septiembre de 1972 —en el que el interesado pretende apoyar su pretensión— se establece que se considerarán como prestados en propiedad aquellos servicios realizados con anterioridad a 1 de octubre de 1965 desempeñando las funciones propias de un Cuerpo y antes de la constitución del mismo o del ingreso en él, siempre que los mencionados servicios hayan sido prestados después de obtener un título profesional que, como requisito único y sin necesidad de ninguna prueba selectiva, faculta para el ingreso en el Cuerpo cuando se hayan producido alguna vacante presupuestaria;

Considerando que, en el presente caso, el señor González Martínez en las fechas a que se contrae su petición estaba en posesión del ttíulo de Maestro de Enseñanza Primaria, pero dicho título por sí solo no facultaba al interesado para el ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, sino que, por el contrario, para el ingreso en el mismo eran indispensables unas oposiciones, resulta evidente —independientemente de que dichas oposiciones hubiesen o no sido superadas en dichas fechas— que no es aplicable al interesado lo preceptuado en el Decreto de 15 de septiembre de 1972;

Considerando que, en méritos a lo expuesto y teniendo en cuenta el criterio sentado por esta Dirección General al resolver en 9 de mayo y 28 de septiembre recursos análogos interpuestos por los también Maestros nacionales don Felipe Núñez Tabares, doña Adelaida Risueño Angoso y don Victoriano Alvarez Alvarez, procede confirmar la impugnada Resolución por ser ajustada a derecho, y, en consecuencia, desestimar el presente recurso de reposición;

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Jaime Costa Arribas, Maestro nacional, contra Resolución de la Dirección General de Personal de 10 de enero de 1974, que no accedió a su petición de ser autorizado para hacer uso por segunda vez del turno de consortes;

Resultando que con fecha 3 de enero de 1974 el interesado formuló instancia con la pretensión de ser autorizado a utilizar por segunda vez el turno de consortes, con base en hallarse comprendido en su opinión, en los supuestos contenidos en el Decreto de 4 de julio de 1958;

Resultando que dicha petición fue desestimada por Resolución de la Dirección General de Personal de 10 de enero de 1974 por no hallarse incluido el interesado en ninguna de las excepciones que señalan los artículos 73 del Estatuto del Magisterio y 1.º del Decreto de 4 de julio de 1958;

Resultando que contra dicha Resolución el señor Costa Arribas interpuso recurso que fue informado por la Delegación Provincial de Segovia y por la Sección de Provisión de plazas de Profesorado de Educación Preescolar y General Básica en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; el Estatuto del Magisterio; el Decreto de 4 de julio de 1958; el Decreto de 5 de febrero de 1959, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que en el presente expediente ha quedado acreditado que el interesado hizo uso del derecho de consorte para obtener su actual destino en el Colegio Nacional de Nava de la Asunción (Segovia) y que no le es aplicable ninguna de las excepciones contenidas en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio y en el artículo 1.º del Decreto de 4 de julio de 1958 para poder hacer uso del derecho de consortes por segunda vez, y teniendo en cuenta, asimismo, que tampoco puede acogerse analógicamente a lo establecido en el Decreto de 5 de febrero de 1959, que se refiere a provisión de vacantes en localidades de mas de 10.000 habitantes y no regula en modo alguno que los Licenciados en Filosofía y Letras puedan, por el mero hecho de serlo, utilizar por segunda vez el turno de consortes, resulta evidente que es ajustada a derecho la Resolución impugnada, por lo que, confirmándola expresamente, procede desestimar el presente recurso de reposición;

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Pedro Toni Esterling contra Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de enero de 1974, denegatoria de su petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios;

Resultando que el interesado fue nombrado con fecha 13 de marzo de 1948 Médico de las Escuelas Maternales de Madrid con carácter interino;

Resultando que, con fecha 20 de julio de 1956, el señor Toni Esterling fue nombrado Médico de las Escuelas Maternales del Servicio Médico de Madrid;

Resultando que con fecha 30 de septiembre de 1965 le fue practicada la liquidación de sueldo y trienios (anexo IV) por la cual le fueron reconocidos los servicios prestados en la Inspección Médico Escolar desde la fecha de su nombramiento en propiedad efectuada el 20 de julio de 1956;

Resultando que, con fecha 14 de enero de 1974, el interesado elevó instancia en súplica de que le fuesen conputados a efectos de trienios los servicios interinos prestados en la Inspección Médico-Escolar, de conformidad con lo previsto en el Decreto de 15 de septiembre de 1972;

Resultando que dicha petición fue desestimada por Resolución de 22 de enero de 1974, en base a que el citado Decreto se refiere a supuestos de hecho distintos a los concurrentes en el interesado;

Resultando que, no conforme con dicho acto, el señor Toni Esterling interpuso recurso de reposición, que fue informado el 4 de marzo de 1974 por la Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos: la Ley de Procedimiento Administrativo; la de Retribuciones; el Estatuto de Funcionarios de 1918; la actual Ley de Funcionarios Civiles; el Decreto 2740/1972, de 15 de septiembre; la Orden de 20 de diciembre de 1934, que aprobó el Reglamento del Cuerpo Médico Escolar; la de 14 de agosto de 1956, que modificó la anterior, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 6.º, párrafo 1.º, de la Ley de 4 de mayo de 1965 establece que los funcionarios tendrán derecho a trienios por los ser-

vicios efectivos prestados a la Administración Civil del Estado desempeñando plaza o destino en propiedad y que el párrafo 2.º del mismo artículo dice que para el devengo de trienios se computará el tiempo de servicios efectivamente prestados por el funcionario en situación de activo, resulta evidente que el funcionario sólo tiene derecho a trienios cuando concurran ambas circunstancias, esto es, haber desempeñado la plaza en propiedad y que, además, se trate de servicios efectivamente prestados por el funcionario en cuestión;

Considerando que en el presente expediente ha quedado acreditado que el interesado durante el período que reclama a efectos de trienios no estaba en situación de activo como funcionario de carrera ni desempeñaba destino en propiedad, es obvio que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Retribuciones y en la Instrucción 3.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965, es ajustada a derecho la Resolución impugnada;

Considerando que, por otro lado, en el artículo 1.º del Decreto de 15 de septiembre de 1972 —en el que el interesado pretende apoyar su pretensión— establece que se considerarán como prestados en propiedad aquellos servicios realizados con anterioridad a 1 de octubre de 1965 desempañando las funciones propias de un Cuerpo y antes de la constitución del mismo o del ingreso en él, siempre que los mencionados servicios hayan sido prestados después de obtener un título profesional que, como requisito único y sin necesidad de ninguna prueba selectiva, faculte para el ingreso en el Cuerpo cuando se haya producido una vacante presupuestaria;

Considerando que en el artículo 11 de la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1934 se estableció que el ingreso en el Cuerpo Médico Escolar será siempre por concurso oposición, ya libre o restringido, en turno alterno, resulta evidente que no se dan en el interesado los supuestos de hecho exigidos en el artículo 1 del Decreto de 15 de septiembre de 1972; por ello, confirmando expresamente la Resolución impugnada, procede desestimar el presente recurso de reposición;

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el recurso de reposición interpuesto por la Maestra Nacional doña María Rosa Costa Catalá, en situación de excedencia voluntaria por asuntos propios, contra la resolución de la Dirección General de Personal de 26 de noviembre de 1973, quien denegó el reingreso de la interesada por la provincia de Madrid.

Resultando que, con fecha 7 de marzo de 1964, la señora Costa Catalá, y previa petición, pasó a la situación de excedencia voluntaria por asuntos propios, cesando en la Escuela que detentaba en propiedad en San Cugat del Vallés (Barcelona);

Resultando que el 16 de agosto de 1973 la recurrente solicitó ante la Dirección General de Personal petición de reingreso por la provincia de Madrid;

Resultando que la Dirección General de Personal, en comunicado de 26 de noviembre de 1973, informó desfavorablemente dicha petición en lo que se refería al ingreso en provincia distinta a la que solicitó la excedencia;

Resultando que en dicha notificación se ponía en conocimiento de la interesada, que «de no hacerlo por la provincia de procedencia, se entendería renuncia en el reingreso del servicio activo»;

Resultando que, con fecha 12 de diciembre de 1973, la interesada interpuso recurso contra la comunicación de la Dirección General de Personal citada, alegando que en ella se vulneraba lo dispuesto en la Ley de 15 de junio de 1954 y Orden aplicatoria de ella de 1 de febrero de 1958, obligándola a reingresar

por provincia distinta a la deseada y facultada por las anteriores disposiciones citadas;

Resultando que, con fecha 14 de diciembre de 1973, la señora Costa Catalá prestó su conformidad al reingreso por la provincia de Barcelona, conformidad que se hacía sin perjuicio de las resultas del presente recurso anteriormente interpuesto;

Vistas la Ley de 15 de julio de 1954; la Orden de 28 de enero de 1957; la Orden de 1 de febrero de 1958; la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, y el Decreto de 23 de diciembre de 1964;

Considerando que el presente caso deriva de una alegación de aplicación de ley errónea por parte de la interesada;

Considerando que en 28 de enero de 1957, y por Orden ministerial, se acomodó el Estatuto de Magisterio a las situaciones y derechos derivados de la Ley de 15 de julio de 1954 y que, por Orden de 1 de febrero de 1958, se dieron normas para el reingreso de maestros en situación de excedencia voluntaria y que el contenido de dicha orden se destinaba a la aclaración de dudas que el reingreso de Maestros planteaba al aplicarse el artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954;

Considerando que en dicha Orden se concedía a los maestros excedentes voluntarios la posibilidad de reingreso, bien en la provincia de origen donde habían servido plaza o bien en cualquier otra, siempre y cuando existiera vacante;

Considerando que doña María Rosa Costa Catalá, en su petición de reingreso, efectuada el 16 de agosto de 1973, y acogiéndose a estas normas, solicitó el paso a servicio activo por la provincia de Madrid y no en Barcelona, que era su provincia de origen;

Considerando que esta petición fue denegada por la Dirección General de Personal en fecha 26 de noviembre de 1973 notificándose a la interesada que la buena marcha del servicio imponía que el reingreso se llevase a cabo por Barcelona y no en Madrid, informándose al tiempo que de no hacerlo se entendería renuncia presunta al reingreso en el Servicio Activo;

Considerando que tal denegación (que, en lo que se refiere a la conminación bajo pena de renuncia en el servicio activo, debe entenderse como renuncia a este tipo de reingreso *provisional* única y exclusivamente) no solamente está avalada por la razón de «buena marcha del servicio», argumento ineludible para todo funcionario de la Administración Pública, sino que a esto se añade una razón jurídica: la publicación del Decreto de 28 de diciembre de 1964, el cual, a tenor de lo dispuesto en la disposición final 3.ª de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado, declaró en su artículo 3.º la inaplicabilidad a los funcionarios de la Administración de la Ley de 15 de julio de 1964, referente a situaciones de los funcionarios;

Considerando que dicha inaplicabilidad lleva implícita la vigencia en la actualidad de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964 y del Estatuto del Magisterio vigente en todo aquello que no se oponga a ella;

Considerando que el argumento invocado por la recurrente de aplicación de la Ley de 1954 queda sin efecto por cuanto, desde 1964, existe derogación expresa, y dado que la petición de reingreso es de fecha posterior a ésta (16 de agosto del 73), no es factible tal alegación;

Considerando que a mayor abundamiento la excedencia disfrutada por la interesada es la Voluntaria Ordinaria y no la Especial por matrimonio a que se refiere el Estatuto del Magisterio vigente en el artículo 120 y que, por tanto, no son de aplicación a la recurrente los beneficios que en tal excedencia se conceden en el artículo 121-2.º del Estatuto del Magisterio;

Considerando que por todo lo expuesto procede la desestimación del presente recurso, interpuesto por doña María Rosa Costa Catalá, confirmando la comunicación de la Dirección General de Personal de 26 de noviembre de 1973;

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña Teresa Vázquez Urquijo, contra Resolución de la Dirección General de Personal de 17 de diciembre de 1973, denegatoria de su petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios;

Resultando que la interesada fue nombrada con fecha 11 de julio de 1962 ayudante de laboratorio y de material de enseñanza, interina, del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica por la Dirección General de Enseñanza Primaria;

Resultando que, con fecha 11 de julio de 1970, la señora Vázquez Urquijo, en virtud de oposición, fue nombrada Ayudante de Laboratorio y de Material en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica, plaza no escalafonada número 3.828, clasificada en el anexo 2.º del Decreto 1340/1968, de 9 de mayo;

Resultando que, con fecha 24 de noviembre de 1973, la señora Vázquez Urquijo elevó instancia en súplica de que los mencionados servicios interinos le fuesen computados a efectos de trienios por considerarse incluida en lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 15 de septiembre de 1972;

Resultando que dicha petición fue desestimada por Resolución de la Dirección General de Personal de 17 de diciembre de 1973, en base a que el citado Decreto se refiere a supuestos de hecho distintos a los concurrentes en la interesada;

Resultando que, no conforme con dicho acto, la interesada interpuso recurso de reposición, que fue informado el 11 de febrero de 1974 por la Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos: La Ley de Procedimiento Administrativo; la de Retribuciones; el Estatuto de Funcionarios de 1918; la actual Ley de Funcionarios Civiles; el Decreto 2740/1972, de 15 de septiembre, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 6.º, párrafo 1.º, de la Ley de 4 de mayo de 1965 establece que los funcionarios tendrán derecho a trienios por los servicios efectivos prestados a la Administración Civil del Estado desempeñando plaza o destino en propiedad y que el párrafo 2.º del mismo artículo dice que para el devengo de trienios se computará el tiempo de servicios efectivamente prestados por el funcionario en situación de activo, resulta evidente que el funcionario sólo tiene derecho a trienios cuando concurran ambas circunstancias, esto es, haber desempeñado la plaza en propiedad y que, además, se trate de servicios efectivamente prestados por el funcionario en cuestión;

Considerando que en el presente expediente ha quedado acreditado que la interesada, durante el período que reclama a efectos de trienios, no estaba en situación de activo como funcionario de carrera ni desempañaba destino en propiedad, es obvio que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Retribuciones y en la Instrucción 3.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de julio de 1965, es ajustada a derecho la Resolución impugnada;

Considerando que, por otro lado, en el artículo 1.º del Decreto de 15 de septiembre de 1972 —en el que la interesada pretende apoyar su pretensión— establece que se considerarán como prestados en propiedad aquellos servicios realizados con anterioridad a 1 de octubre de 1965, desempeñando las funciones propias de un Cuerpo y antes de la Constitución del mismo o del ingreso en él, siempre que los mencionados servicios hayan sido prestados después de obtener un título profesional que, como requisito único y sin necesidad de ninguna prueba selectiva, faculte para el ingreso en el Cuerpo cuando se haya producido una vacante presupuestaria;

Considerando que en el presente caso la señora Vázquez Urquijo obtuvo el nombramiento de Ayudante de Laboratorio y de Material en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica en virtud de oposición, según consta en su título administrativo, y teniendo en cuenta que si bien la interesada se halla en posesión del título profesional de Enfermera, dicho título por sí solo no la facultaba para su nombramiento automático para la mencionada plaza de Ayudante de Laboratorio y Material al quedar vacante la dotación presupuestaria de la misma, resulta evidente que no le es de aplicación lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 15 de septiembre de 1972, por cuanto

los supuestos de hecho concurrentes en la interesada son evidentemente distintos de los contemplados por el citado Decreto; por todo ello, confirmando expresamente la Resolución de 17 de diciembre de 1973, procede desestimar el presente recurso de reposición;

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña María del Carmen Rodríguez Calleja, Maestra nacional, contra Resolución de la Sección de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica de 16 de noviembre de 1973 que, por delegación de la Dirección General de Personal, concedió a la interesada un cuarto mes de licencia por enfermedad con derecho a percibir únicamente el sueldo y la ayuda familiar;

Resultando que la señora Rodríguez Calleja disfrutó de licencia por enfermedad, de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Funcionarios, del 11 de septiembre al 10 de octubre de 1972, del 10 de octubre al 9 de noviembre de 1972 y del 27 de mayo al 26 de junio de 1973;

Resultando que con fecha 3 de octubre de 1973 la interesada vuelve a solicitar licencia por enfermedad, que le fue concedida con efectos de dicha fecha, si bien no con plenitud de derechos económicos, sino como prórroga de las anteriormente disfrutadas a partir de 11 de septiembre de 1972 y, por tanto, como cuarto mes sin derecho a complementos y sí únicamente devengando el sueldo y complemento familiar;

Resultando que, no conforme con dicho acto, la interesada interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución de 16 de noviembre de 1973, en súplica de que la licencia otorgada lo fuese con plenitud de derechos económicos;

Resultando que dicho recurso fue informado el 23 de enero de 1974 por la Sección correspondiente en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964; la Orden ministerial de 23 de marzo de 1966; la de 19 de julio de 1968, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que, con arreglo al apartado 1.º del artículo 69 de la Ley de Funcionarios, las enfermedades que impidan el normal desempeño de las funciones públicas darán lugar a licencias de hasta tres meses cada año natural con plenitud de derechos económicos y dichas licencias podrán, en su caso, ser prorrogadas por períodos mensuales, pero devengando el funcionario afectado únicamente el sueldo y complemento familiar;

Considerando que, con arreglo a dicho precepto y según lo dispuesto asimismo en el párrafo 2.º del artículo 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resulta evidente que el período durante el cual el funcionario tiene derecho a licencias por enfermedad con plenitud de derechos económicos es el de tres meses por cada año natural;

Considerando que, una vez sentado lo anterior, la cuestión que se plantea es únicamente la de determinar qué debe entenderse por año natural;

Considerando que, a este respecto, es preciso tener en cuenta el criterio sostenido por la Ponencia constituida por la Comisión Superior de Personal para dictamen de disposiciones que en su reunión del 28 de septiembre de 1966 dictaminó en el sentido de que «la interpretación del término año natural a que hace referencia el párrafo 1.º del artículo 69 de la Ley articulada de Funcionarios debe hacerse de fecha a fecha»;

Considerando que, como consecuencia, la Dirección General de Personal de este Departamento, con fecha 10 de julio de 1971, envió una circular a todas las Delegaciones Provinciales en la que reitera el criterio anteriormente

mencionado y manifiesta que «habrá de mediar un año desde el último día de licencia disfrutada y el primer día de otra nueva licencia para que ésta no tenga el carácter de prórroga»;

Considerando que en el presente expediente ha quedado acreditado que la primera licencia por enfermedad disfrutada por la señora Rodríguez Calleja finalizó el 10 de octubre de 1972, resulta evidente que el año natural determinado por dicha licencia finalizó el 10 de octubre de 1973;

Considerando que, por tanto, cuando el 3 de octubre de 1973 se concede una cuarta licencia por enfermedad a la interesada estabamos dentro del año natural determinado por la primera de las licencias concedidas a la misma; por ello dicha licencia tiene el carácter de tercera prórroga y se concedió únicamente con derecho a percibir el sueldo y el complemento familiar;

Considerando que, en méritos a lo expuesto, resulta evidente que es ajustada a derecho la Resolución impugnada; por ello, confirmándola expresamente, procede desestimar el presente recurso de reposición,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Diego Higueras Martín, Maestro nacional, contra Resolución de la Dirección General de Personal de 28 de noviembre de 1973, denegatoria de su petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios;

Resultando que el interesado, con anterioridad a su primera posesión en propiedad en el Magisterio, prestó servicios interinos en el mismo desde el 3 de febrero de 1949 hasta el 31 de agosto de 1960, en distintos períodos de tiempo, que ascienden a un total de nueve años ocho meses y cinco días de servicios prestados en la situación y con el carácter de interinidad;

Resultando que, con fecha 10 de noviembre de 1973, el interesado elevó instancia en súplica de que dichos servicios fuesen computados a efectos de trienios, siendo desestimada dicha petición por Resolución de la Dirección General de Personal de 28 de noviembre de 1973, contra la que el señor Higueras Martín interpuso recurso de reposición, que fue informado el 12 de febrero de 1974 por la Sección de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos: La Ley de Procedimiento Administrativo; la de Funcionarios; la de Retribuciones; la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 6.º, párrafo 1.º, de la Ley de 4 de mayo de 1965 establece que los funcionarios tendrán derecho a trienios por los servicios efectivos prestados a la Aidministración Civil del Estado desempeñando plaza o destino en propiedad, ya que el párrafo 2.º del mismo artículo dice que para el devengo de trienios se computará el tiempo de servicios efectivamente prestados por el funcionario en situación de activo, resulta evidente que el funcionario sólo tiene derecho a trienios cuando concurran ambas circunstancias, esto es, haber desempeñado la plaza en propiedad y que, además, se trate de servicios efectivamente prestados por el funcionario en cuestión;

Considerando que en el presente expediente ha quedado acreditado que el interesado durante el período que reclama a efectos de trienios no estaba en situación de activo como funcionario de carrera ni desempeñaba destino en propiedad, es obvio que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º

de la Ley de Retribuciones y en la Instrucción 3.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965, es ajustada a derecho la Resolución impugnada; por ello, confirmándola expresamente, procede desestimar el presente recurso de reposición,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y las Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Madrid, 9 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Municipio: Azuaga.
Localidad: Azuaga.
Denominación: «Santo Angel de la Guarda».

Domicilio: Muñoz Crespo, 17.
Titular: Concepción Blanco Haba.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Muñoz Crespo, número 17.

Municipio: Badajoz.
Localidad: Badajoz.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Grupo I, Pardaliras.
Titular: José García Jerez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Grupo I, Pardaliras.

Provincia de Baleares

Municipio: Alcudia.
Localidad: Alcudia.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: General Goded, 2.
Titular: Agustinas Hermanas del Amparo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Goded, 2.

Municipio: Inca.
Localidad: Inca.
Denominación: «Pureza de María».
Domicilio: Levante, 92.
Titular: RR. de la Pureza de María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres de Párvulos, y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edifico situado en la calle Levante, 92.

Municipio: Inca.
Localidad: Inca.
Denominación: «Beato Ramón Llull».
Domicilio: Viento, 10.
Titular: PP. Franciscanos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Prescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres de Párvulos, y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Viento, número 10. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Beato Ramón Llull» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Nuestra Señora de las Escuelas Pías».
Domicilio: Juan Crespi, 80.
Titular: Religiosas de las Escuelas Pías.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos, y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Crespi, 80.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Nuestra Señora de la Soledad».

Domicilio: Segre, 35.
Titular: RR. Hijas de María Auxiliadora.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Segre, 35.

Municipio: Torelló.
Localidad: Torelló.
Denominación: «Sagrados Corazones».
Domicilio: Calle Puigdesalit, 32.
Titular: Religiosas de los Sagrados Corazones.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Puigdesalit, 32.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Denominación: «Argantonio».
Domicilio: Veinticuatro de Julio, 6, 8 y 10.
Titular: José Manuel García Gómez Lobo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con cuatro unidades de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos, y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Veinticuatro de Julio, números 6, 8 y 10.

Provincia de Castellón de la Plana

Municipio: Segorbe.
Localidad: Segorbe.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Travesía Orfelino Almela y calle Santo Domingo.
Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la travesía Orfelino Almela y calle Santo Domingo.

Provincia de Cáceres

Municipio: Trujillo.
Localidad: Trujillo.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Cuesta, 2.
Titular: Hijas de la Virgen de los Dolores.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cuesta, 2.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Ferroviario».
Domicilio: Plaza Colón, sin número.
Titular: Asociación de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Colón, sin número.

Municipio: Villa del Río.
Localidad: Villa del Río.

Denominación: «Divina Pastora».
Domicilio: Calle San Roque, 19.

Titular: Congregación de Religiosas Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Roque, 19. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Jesús Nazareno» por el de «Divina Pastora».

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «PP. Franciscanos».
Domicilio: Avenida Calvo Sotelo, 51-53.
Titular: PP. Franciscanos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Calvo Sotelo, 51-53.

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Calasanz».
Domicilio: Avenida Calasanz, sin número.
Titular: PP. Escolapios.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Calasanz, sin número.

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Nuestra Señora de Loreto».
Domicilio: Calle Páramo, 24.
Titular: Consuelo Rodríguez Gayoso.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Páramo, 24.

Municipio: El Ferrol del Caudillo.
Localidad: El Ferrol del Caudillo.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Generalísimo Franco, 67 y Canalejas, 44.
Titular: María de las Mercedes Vega Quintián.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Generalísimo Franco, 67 y Canalejas, 44.

Municipio: El Ferrol del Caudillo.
Localidad: El Ferrol del Caudillo.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: Calle Río Jubia, 13, bajo.
Titular: Ana María Gavela Piñeiro.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Río Jubia, número 13, bajo.

Municipio: El Ferrol del Caudillo.
Localidad: Santa Marina-El Ferrol.
Denominación: «Santa Marina».
Domicilio: Calle Montiño, 1 y carretera Ferrol-Cedeira, 41.
Titular: Germán Ocampo Carnero.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Montiño, 1 y carretera Ferrol-Cedeira, 41.

Municipio: El Ferrol del Caudillo.
Localidad: El Ferrol del Caudillo.
Denominación: «Tirso de Molina».
Domicilio: Calle Arce, sin número y calle Caranza, sin número.
Titular: PP. Mercedarios.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Arce, sin número y Caranza, sin número.

Municipio: El Ferrol del Caudillo.
Localidad: El Ferrol del Caudillo.
Denominación: «London».
Domicilio: Plaza de Sevantes, sin número.
Titular: Alberto Langtry Grandal.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Sevantes, sin número.

Municipio: El Ferrol del Caudillo.
Localidad: El Ferrol del Caudillo.
Denominación: «Bamur».
Domicilio: Sagrada Familia, 1.

Titular: Juan Munuera de Balboa.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Jardín de Infancia con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sagrada Familia, 1.

Municipio: El Ferrol del Caudillo.
Localidad: El Ferrol del Caudillo.
Denominación: «Cristo Rey».
Domicilio: Calle La Coruña, 37 y avenida Generalísimo, 84.
Titular: Hijas de Cristo Rey.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle La Coruña, 37 y avenida Generalísimo, 84.

Municipio: Santa Eugenia de la Riveira.
Localidad: Santa Eugenia de la Riveira.
Denominación: «Galaxia».
Domicilio: Nueve de Agosto, sin número.
Titular: Angel Ron Quiroga.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nueve de Agosto, sin número. Se aprueba la fusión de los Colegios «Galaxia» y «Mariño». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Galaxia».

Provincia de Gerona

Municipio: San Feliú de Guíxols.
Localidad: San Feliú de Guíxols.
Denominación: «Corazón de María».
Domicilio: Calle Cruz, 49.
Titular: Religiosas del Corazón de María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edifico situado en la calle Cruz, 49.

Municipio: Torroella de Montgrí.
Localidad: Torroella de Montgrí.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Avenida del Caudillo, 39.
Titular: María Auxiliadora Perpiña Vilagrán.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edifico situado en la avenida del Caudillo, 39.

Provincia de Huelva

Municipio: La Palma del Condado.
Localidad: La Palma del Condado.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Calle Santa Joaquina de Vedruna.
Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Joaquina de Vedruna.

Provincia de Jaén

Municipio: Arjonilla.
Localidad: Arjonilla.
Denominación: «San José».
Domicilio: García Mazuelos, 28.
Titular: Religiosas de San José.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle García Mazuelos, 28.

Municipio: Villanueva del Arzobispo.
Localidad: Villanueva del Arzobispo.
Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».
Domicilio: Calle Fuensanta, 33.

Titular: Patronato Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edifico situado en la calle Fuensanta. 33
Se extingue el Consejo Escolar Primario de «Las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Málaga

Municipio: Arriate.
Localidad: Arriate.
Denominación: «San José de la Montaña».
Domicilio: San José, 19.
Titular: MM. de los Desamparados y San José de la Montaña.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edifico situado en la calle San José, 19.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Platero».
Domicilio: Urbanización «El Condado».
Titular: María Celia Gandía Rodríguez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edifico situado en la urbanización «El Condado».

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Ademyo».

Domicilio: Avenida Doctor Gálvez Ginachero, 10 y urbanización Martiricos, bloques A-14 y A-15.
Titualar: Francisco Linán López.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cinco de Párvulos, y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida Doctor Gálvez Ginachero, 10 y urbanización Martiricos, bloques A-14 y A-15.

Municipio: Marbella.
Localidad: Marbella.
Denominación: «María Auxiliadora».
Domicilio: Plaza San Bernabé, 7.
Titular: Hijas de María Auxiliadora.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edifico situado en la plaza San Bernabé, 7.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia.
Localidad: Murcia.
Denominación: «Juventud».
Domicilio: General Dávila, 20, Vista Alegre.
Titular: Onofre Martínez Faura y Amador López Meseguer.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidaod para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Dávila, 20, Vista Alegre.

Provincia de Navarra

Localidad: Carcastillo.
Municipio: Carcastillo.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Carretera, 53.
Titular: Catalina Pulido Pulido.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Carretera, 53.

Municipio: Mendavia.
Localidad: Mendavia.
Denominación: «Nuestra Señora de los Dolores».
Domicilio: Estación.
Titular: Hermanas de Santa Ana.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Estación. Se extingue el Colegio libre adoptado «Nuestra Señora de los Dolores».

Provincia de Orense

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «Sueiro».
Domicilio: Parada Justel, 6, 8 y 10.
Titular: Paz Sueiro Martínez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Parada Justel, 6, 8 y 10.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Donate».
Domicilio: Calle Mercadín Alto, 24.
Titular: Isabel Donate García.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Mercadín Alto, 24.

Municipio: Oviedo.
Localidad: Noreña.
Denominación: «Nuestra Señora de Covadonga».
Domicilio: Calle Eulalia del Busto, 7.
Titular: Hijas de María, Madre de la Iglesia.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres de Párvulos, y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edifico situado en la calle Eulalia del Busto, 7.

Municipio: Oviedo.
Localidad: El Villar-Pando-Oviedo.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: El Villar-Pando.
Titular: Dolores Sánchez Cabal.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en El Villar-Pando.

Municipio: Pravia.
Localidad: Pravia.
Denominación: «Santo Angel».
Domicilio: Arango Queipo, 3.
Titular: Ascensión Artajo Santiago.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arango Queipo, 3.

Municipio: Ribadesella.
Localidad: Ribadesella.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Calle Generalísimo Franco, 6.
Titular: MM. Dominicas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo Franco, 6.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Güímar.
Localidad: Güímar.
Denominación: «Santo Domingo».
Domicilio: Calle del Agua, 3.
Titular: Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle del Agua, 3.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: «La Asunción».
Domicilio: Avenida Asuncionistas, 17.
Titular: RR. Asuncionistas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Asuncionistas, 17.

Municipio: Los Realejos.
Localidad: Los Realejos.
Denominación: «Nazaret».
Domicilio: Calle Pérez Zamora, 9.
Titular: Sor Francisca Catena Sevilla.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pérez Zamora, 9.

Municipio: Los Realejos.
Localidad: Los Realejos.
Denominación: «Viera y Clavijo».
Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 11.
Titular: Jerónima Hernández González.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad paar 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 11.

Municipio: La Victoria de Acentejo.
Localidad: La Victoria de Acentejo.
Denominación: «Nuestra Señora de las Victorias».
Domicilio: Carretera General, 2.
Titular: Antonio Tomás Pérez Fernández.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera General, 2.

Provincia de Sevilla

Municipio: Lora del Río.
Localidad: Lora del Río.
Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».
Domicilio: Pedro Parias, 1.
Titular: Mercedarias de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pedro Parias, 1.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Santísima Trinidad».
Domicilio: Santa Lucía, 2.
Titular: MM. Trinitarias.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos, y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Lucía, 2.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Caperucita Roja».
Domicilio: Kilómetro 8 de la autopista a Cádiz, urbanización La Montilla.
Titular: María Soledad Rubio Sánchez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con cuatro unidades de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos, y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el kilómetro 8 de la autopista a Cádiz, urbanización La Montilla. Se aprueba el cambio

de domicilio de la calle Monte Carmelo, 26, al kilómetro 8 de la autopista a Cádiz, urbanización La Montilla.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: Agrupación Reusense de Centros de Enseñanza (A. R. C. E.).
Domicilio: Avenida Mariano Fortuny, sin número.
Titular: Agrupación Reusense de Centros de Enseñanza.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Mariano Fortuny, sin número. Se aprueba la fusión de los Colegios «Liceo Moderno», «Rofes», «Reus» y «Guarque». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de A. R. C. E. Se aprueba el cambio de domicilio a la avenida Mariano Fortuny, sin número.

Provincia de Toledo

Municipio: Lagartera.
Localidad: Lagartera.
Denominación: «La Milagrosa y San Francisco».
Domicilio: Pintor Sorolla, 17.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pintor Sorolla, 17.

Municipio: Quintanar de la Orden.
Localidad: Quintanar de la Orden.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Pío XII.
Titular: Hermanas de la Caridad de Nuestra Señora de la Consolación.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pío XII. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Coronel Castejón, 11 a la calle Pío XII.

Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: «Medalla Milagrosa».
Domicilio: Núñez de Arce, 9.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Núñez de Arce, 9.

Municipio: Talavera de la Reina.
Localidad: Talavera de la Reina.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Adalid Meneses, 2.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Adalid Meneses, 2.

Provincia de Valencia

Municipio: Aldaya.
Localidad: Aldaya.

Denominación: «Santa Lucía».
Domicilio: Cervantes, 20 y prolongación M. Rafols.
Titular: Amparo Jesús Cámara Teruel.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por dos edificos situados en la calle Cervantes, 20 y prolongación M. Rafols.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «María Auxiliadora».
Domicilio: Avenida de la Plata, 10.
Titular: Salesianas de San Juan Bosco.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos, y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Plata, 10.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Santo Tomás de Aquino».
Domicilio: Calle Pintor Benedicto, 8.
Titular: Germán Palazón Martínez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pintor Benedicto, 8. Se aprueba la fusión de los Colegios «Vértice» y «Santo Tomás de Aquino».

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Pío XII».
Domicilio: Alboraya, 9.
Titular: Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puesto escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alboraya, 9.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Ramón y Cajal, 13 y 15.
Titular: RR. Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramón y Cajal, 13 y 15.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Gran Asociación de Nuestra Señora de los Desamparados».
Domicilio: Plaza Huérfajos, 3.
Titular: Congregación de Religiosas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres de Párvulos, y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edifico situado en la plaza Huérfanos, 3. Se extingue el Consejo Escolar Primario «HH. Carmelitas de la Caridad» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Micer Mascó, 1.
Titular: Congregación de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Micer Mascó, 1.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «España».
Domicilio: Sargento Provisional, sin número.
Titular: Religiosas Filipenses.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sargento Provisional, sin número.

(«BOE» 14-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971, por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, dependientes del Ministerio de Marina, en demanda de transformación y clasificación como Centros estatales al amparo del Convenio suscrito por este Departamento con el Ministerio de Marina de 13 de julio de 1973;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971 y el Convenio suscrito por el Ministerio de Educación y Ciencia con el Ministerio de Marina de 13 de julio de 1973 sobre transformación y promoción de Centros Educativos;

Considerando que los Centros mencionados, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en esta materia,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios Nacionales de Educación General Básica y Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Madrid, 22 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

Anexo que se cita

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena.
Localidad: Cartagena.
Denominación: «Virgen del Carmen».
Domicilio: Estación Naval de Algameca.
Titular: Ministerio de Marina.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con 15 unidades y capacidad para 600 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Estación Naval de Algameca. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Ministerio de Marina del que dependía dicho Centro.

Municipio: Cartagena.
Localidad: Los Barreros-Cartagena.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Matías Montero, 68.
Titular: Ministerio de Marina.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Matías Montero, 68. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Ministerio de Marina del que dependía dicho Centro.

Municipio: Cartagena.
Localidad: Cartagena.
Denominación: «Virgen del Carmen».
Domicilio: Paseo de Alfonso XIII, 55 (Barrio de Peral).
Titular: Ministerio de Marina.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de 13 unidades, con capacidad para 520 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en el paseo de Alfonso XIII, 55 (Barrio de Peral). Se extingue el Consejo Escolar Primario del Ministerio de Marina del que dependía dicho Centro.

Provincia de La Coruña

Municipio: Narón.
Localidad: La Gándara.
Denominación: «Virgen del Mar».
Domicilio: Viviendas de Marina. Altos del Castaño.
Titular: Ministerio de Marina.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en las Viviendas de Marina, Altos del Castaño. Se extingue el Consejo Primario del Ministerio de Marina del que dependía dicho Centro.

Municipio: Narón.
Localidad: La Gándara.
Denominación: «Virgen del Mar».
Domicilio: Viviendas de Marina. Altos del Castaño.
Titular: Ministerio de Marina.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en las Viviendas de Marina. Altos del Castaño. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Ministerio de Marina del que dependía dicho Centro.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando.
Localidad: San Fernando.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Barriada de Carlos III.
Titular: Ministerio de Marina.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Barriada de Carlos III. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Departamento Marítimo de Cádiz del que dependía dicho Centro.

Municipio: San Fernando.
Localidad: San Fernando.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Barriada de Carlos III.
Titular: Ministerio de Marina.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la Barriada de Carlos III. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Departamento Marítimo de Cádiz del que dependía dicho Centro.

(«BOE» 15-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarollada, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, dependientes de la Delegación Nacional de la Juventud, en demanda de transformación y clasificación como Centros estatales al amparo del Convenio suscrito por este Departamento con la Secretaría General del Movimiento de 20 de diciembre de 1972;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnicas y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971 y el Convenio suscrito por el Ministerio de Educación y Ciencia con la Secretaría General del Movimiento de 20 de diciembre de 1972 sobre transformación, clasificación y promoción de los Centros de Enseñanza de la Delegación Nacional de la Juventud;

Considerando que los Centros mencionados, de acuerdo con el informe emitidos por la Diresción Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en esta materia,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios Nacionales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

Anexo de la Orden

Provincia de Almería

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Denominación: «Flechas Navales».
Domicilio: Calle Arráez, 2.
Titular: Delegación Nacional de la Juventud.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puesto escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arráez, 2. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Juventud del que dependía dicho Centro.

Provincia de Málaga

Municipio: Archidona.
Localidad: Archidona.
Denominación: «San Fernando».
Domicilio: Calle General Franco, 67.
Titular: Delegación Nacional de la Juventud.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Franco, 67. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Juventud del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Jeromín» por el de «San Fernando». Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden de 21 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) por la que se le concedía transformación y clasificación como Centro no estatal.

(«BOE» 28-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre tranformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

Anexo que se cita

Provincia de Baleares

Municipio: Campos del Puerto.
Localidad: Campos del Puerto.
Denominación: «Fray Juan Ballester».
Domicilio: Calle Padre Alzina, sin número.
Titular: Diócesis de Mallorca.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Padre Alzina, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro. Se extingue el Colegio Libre Adoptado «Fray Juan Ballester». Se aprueba la fusión de los Colegios «Fray Juan Ballester» y las Escuelas Graduadas Parroquiales de Campos del Puerto.

Localidad: Palma.
Municipio: Palma.
Denominación: «San José Obrero II».
Domicilio: Reyes Católicos, 159.
Titular: Obispado de Mallorca.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Reyes Católicos, 159. Se extingue la Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan Alcover».

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Obra Social Infantil» O. S. I.
Domicilio: Calle Mayor de Gracia, 190.
Titular: Obra Sindical Infantil.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades, con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mayor de Gracia, 190. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano «Santa Teresa del Niño Jesús» del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Santa Teresa del Niño Jesús» por el Colegio «Obra Social Infantil».

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «San Juan Bautista».
Domicilio: Calle Balboa, 19-27 y Santa Luisa de Marillac, 9.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Balboa, 19-27, y Santa Luisa de Marillac, 9. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Juan Bautista» del que dependía dicho Centro. Se extingue la Sección Filial número 6 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Margall».

Municipio: Vilafranca del Penedés.
Localidad: Vilafranca del Penedés.
Denominación: «San Ramón de Penyafort».
Domicilio: Calle Ferrán, 1.
Titular: Hijos de la Sagrada Familia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ferrán, 1.

Provincia de Córdoba

Municipio: Cabra.
Localidad: Cabra.
Domicilio: Calle Mayor, 16.
Titular: RR. MM. Escolapias.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mayor, 16. Se extingue el Consejo Escolar Primario «MM. Escolapias», del que dependía dicho Centro.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Santa María de Guadalupe».
Domicilio: Calle General Sanjurjo, 3.
Titular: PP. Franciscanos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Sanjurjo, 3.

Municipio: Pozoblanco.
Localidad: Pozoblanco.
Denominación: «Salesiano San José».
Domicilio: Plaza de los PP. Salesianos, 7.
Titular: PP. Salesianos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de los PP. Salesianos, 7. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales», del que dependía dicho Centro. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 150 plazas.

Municipio: Puente Genil.
Localidad: Puente Genil.
Denominación: «Compañía de María».
Domicilio: Plaza de Jesús Nazareno, sin número.
Titular: Compañía de María.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Jesús Nazareno, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Compañía de María» del que dependía dicho Centro.

Provincia de La Coruña

Municipio: El Carballo.
Localidad: El Carballo-Oleiros.
Denominación: «Hijas de Cristo Rey».
Domicilio: El Carballo-Oleiros.
Titular: Congregación Hijas de Cristo Rey.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 12 unidades, con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en El Carballo-Oleiros.

Municipio: Santiago de Compostela.
Localidad: Rojos-Santiago de Compostela.
Denominación: «Juniors».
Domicilio: Lugar de Rojos.
Titular: Laura Fernández Estévez.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lugar de Rojos. Se aprueba el cambio de domicilo de la calle General Pardiñas, 22, al Lugar de Rojos.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Juan XXIII».
Domicilio: Polígono de la Cartuja. Carretera de Pulianas.
Titular: Institución Juan XXIII.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 22 unidades, con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el polígono de la Cartuja, carretera de Pulianas. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Juan XXIII» del que dependía dicho Centro. Se extinguen las Secciones Filiales números 5 (masculinas) del Instituto Nacional de Enseñanza Media Padre Suárez y la 7 (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet».

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Prolongación de Santiago, 36.
Titular: Dominicas de Santa Cruz la Real.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades, con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Prolongación de Santiago, 36. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Rosario» del que dependía dicho Centro. Se extingue la Sección Filial número 8 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet».

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Virgen de Gracia».
Domicilio: Plaza de Gracia.
Titular: Arzobispado de Granada.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades, con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Gracia. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro. Se extingue la Sección Filial número 6 (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez».

Provincia de Lugo

Municipio: Sarria.
Localidad: Sarria.
Denominación: «Nuestra Señora de la Asunción».
Domicilio: Avenida de la Asunción, 34.
Titular: Religiosas de la Asunción.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida de la Asunción, 34. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Congregación de Religiosas de la Asunción de España» del que dependía dicho Centro. Se extingue el Colegio Libre Adoptado «Nuestra Señora de la Asunción». Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 106 plazas.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona.
Localidad: Pamplona.
Denominación: «Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza».
Domicilio: Calle Navas de Tolosa, 7.
Titular: MM. Concepcionistas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Navas de Tolosa, 7.

Municipio: Pamplona.
Localidad: Pamplona.
Denominación: «Santo Angel de la Guarda».
Domicilio: Avenida de Galicia, 20.
Titular: Hermanas del Angel de la Guarda.

Transformaión y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades, con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Galicia, 20. Queda sin efecto la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, en lo que se refiere a este Centro, por la que se le concedía la clasificación condicionada con 21 unidades.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Compañía de María».
Domicilio: María Berdiales, 22.
Titular: Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 19 unidades, con capacidad para 760 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle María Berdiales, 22. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 50 plazas.

Provincia de Tarragona

Municipio: Falset.
Localidad: Falset.
Denominación: «Priorato».
Domicilio: Carretera de Porrera, sin número.
Titular: Asociación Docente Priorato.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Porrera, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Priorato» del que dependía dicho Centro. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 200 plazas.

Provincia de Valencia

Municipio: Godella.
Localidad: Godella.
Denominación: «San Bartolomé».
Domicilio: Calle José Antonio, 60.
Titular: Arzobispado.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 60. Se extingue la Sección Filial número 9 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives». Queda sin efecto la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1973, en lo que se refiere a este Centro, por la que se concedía clasificación condicionada de 16 unidades.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «San Pedro Pascual».
Domicilio: Maestro Guerrero, 3.
Titular: Congregación de Misioneros de los Sagrados Corazones.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maestro Guerrero, 3.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Santiago Apóstol».

Domicilio: Calle Escalante, 329.
Titular: Patronato Santiago Apóstol.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Escalante, 329. Se extingue la Sección Filial número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives».

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Nuestra Señora de la Merced».
Domicilio: Paseo Ruiseñores, 1.
Titular: Religiosas Mercedarias Misioneras.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Ruiseñores, 1.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de fecha 6 de febrero de 1974, páginas 2299 a 2301, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice:

Provincia: La Coruña.
Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Santa Juana de Lestonnac».
Domicilio: Polígono de Carranza, parcela 19.
Titular: Compañía de María.

Transformación y clasificacón condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el polígono de Carranza, parcela 19.

Debe decir.

Provincia: La Coruña.
Municipio: El Ferrol del Caudillo.
Localidad: El Ferrol del Caudillo.
Denominación: «Santa Juana de Lestonnac».
Domicilio: Polígono de Caranza, parcela 19.
Titular: Compañía de María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edifico situado en el polígono de Caranza, parcela 19.

(«BOE» 11-VI-1974.)

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de fecha 6 de marzo de 1974, páginas 4638 a 4642, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice:

Provincia: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Virgen del Valle».
Domicilio: San Juan de Aznalfarache.
Titular: Religiosas del Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Juan de Aznalfarache. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle María Auxiliadora, 33, a la calle

San Juan de Aznalfarache. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Sagrado Corazón de Jesús «El Valle» por el de «Virgen del Valle».

Debe poner:

Provincia: Sevilla.
Municipio: Mairena del Aljarafe.
Localidad: Ciudad Aljarafe.
Denominación: «Santa María del Valle».
Domicilio: Carretera de Palomares, calle Santa Magdalena Sofía, sin número.
Titular: Religiosas del Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Palomares, calle Santa Magdalena Sofía, sin número. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle María Auxiliadora, número 33, a la carretera de Palomares, calle Santa Magdalena Sofía, sin número. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Sagrado Corazón de Jesús «El Valle» por el de Sagrado Corazón de Jesús «Santa María del Valle».

(«BOE» 11-VI-1974.)

Ilmo. Sr.: Visto el escrito instruido por don Francisco Ruiz de Pablos, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras en el Colegio Libre Adoptado «Nuestra Señora de la Asunción» de Nava de la Asunción (Segovia), durante el curso 1973/74.

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Segovia eleva propuesta favorable a la Dirección General de Ordenación Educativa, acerca de la referida petición, y que en igual sentido emite su preceptivo informe la Inspección Técnica de Enseñanza Media del Distrituo Universitario correspondiente;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; la Orden de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14), y la Orden ministerial de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril) por la que se regula provisionalmente para el curso académico 1973-1974 el régimen de autorizaciones para impartir en Centros no Estatales las enseñanzas del Bachillerato Superior y del Curso de Orientación Universitaria;

Considerando que debido a la progresiva extinción del Bachillerato General, en el presente año escolar, sólo se imparte el 4.º curso de Bachillerato Elemental; disponiendo el Centro de una plantilla de tres licenciados, que podría atender a alumnos de 5.º y 6.º curso;

Considerando, a mayor abundamiento la carencia de Centros de Bachillerato Superior en aquella localidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, ha resuelto conceder autorización provisional al Colegio Libre Adoptado «Nuestra Señora de la Asunción», de la Nava de la Asunción (Segovia), para impartir durante el curso académico 1973-1974, las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras en régimen libre.

Quadondo condicionada esta autorización al cumplimiento, por parte de la titularidad del Centro, de remitir a la Dirección General de Ordenación Educativa la documentación acreditativa de los contratos de trabajo del profesorado, de su titulación y de su afiliación a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero de la norma séptima de la Orden ministerial de 10 de julio de 1972. Excepto de los dos licenciados designados y remunerados por el Estado.

Madrid, 4 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

CENTROS DOCENTES

Decreto 1743/1974, de 30 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Kindergarten San Jorge», de Alicante. («BOE» 26-VI-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Kindergarten San Jorge», de Alicante, que impartirá enseñanzas de Preescolar, con doscientos puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por don José Antonio Sempere Lapuente, tiene un presupuesto de contrata de dos millones novecientas treinta y cuatro mil trescientas sesenta pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1744/1974, de 30 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro Médico-Psíquico-Pedagógico «Beato Luis Guanella», en Palencia. («BOE» 26-VI-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro Médico-Psíquico-Pedagógico «Beato Luis Guanella», en Palencia, que impartirá Educación Especial, creándose ciento setenta y seis puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por el Padre José Cantoni y Sor Ada T. de Paola, tiene un presupuesto de contrata de sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil quinientas pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1745/1974, de 30 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Nostra Escola Comarcal», en Picasent (Valencia). («BOE» 26-VI-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Nostra Escola Comarcal», en Picasent (Valencia), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación General Básica de ocho unidades y cuatro de Preescolar con cuatrocientos ochenta puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por don Javier Alfonso Alapont, tiene un presupuesto de contrata de once millones seiscientas sesenta y una mil ciento setenta pesetas con doce céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1746/1974, de 30 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Fátima», en el Alto de Enecuri, Bilbao. («BOE» 26-VI-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Fátima», en el Alto de Enecuri, Bilbao, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de E. G. B. de veinticuatro unidades y cuatro de Preescolar con mil ciento veinte puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por doña Aurelia González Uribe, tiene un presupuesto de contrata de treinta y tres millones de pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1747/1974, de 30 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Miguel de Unamuno y Jugo», de Neguri, Guecho (Vizcaya). («BOE» 26-VI-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Miguel de Unamuno y Jugo», de Neguri, Guecho (Vizcaya), que impartirá las enseñanzas de Preescolar, E. G. B., B. U. P. y C. O. U., con capacidad para mil ochocientos puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por don Amancio Ibáñez Alonso, tiene un presupuesto de contrata de ciento catorce millones trescientas cuarenta y ocho mil ciento treinta y tres pesetas con veinticuatro céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez-Esteruelas.

Decreto 1876/1974, de 20 de junio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Shanty», en Burgos. («BOE» 10-VII-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declaren de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción del Centro docente «Shanty», en Burgos, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de E. G. B. de ocho unidades y cuatro unidades de Preescolar, con cuatrocientos ochenta puestos escolares. El expediente que ha sido promovido por don José Antonio Santillana Soto, tiene un presupuesto de contrata de trece millones setenta y una mil seiscientas setenta pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas

Decreto 1877/1974, de 20 de junio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «San Ignacio de Loyola», de Las Palmas de Gran Canaria. («BOE» 10-VII-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declaren de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción del Centro docente «San Ignacio de Loyola», de Las Palmas de Gran Canaria, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de E. G. B., B. U. P., C. O. U. y Formación Profesional, con mil seiscientos ochenta puestos escolares. El expediente que ha sido promovido por don Ignacio Maury Rodríguez Bolívar, S. J., tiene un presupuesto de contrata de cincuenta y tres millones setecientas cuarenta y nueve mil treinta y siete pesetas con tres céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1878/1974, de 20 de junio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «María Reina», en San Sebastián. («BOE» 10-VII-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «María Reina», en San Sebastián, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de E. G. B. de ocho unidades y dos de Preescolar con cuatrocientos puestos escolares. El expediente que ha sido promovido por don Enrique Vivó de Undabarrena, tiene un presupuesto de contrata de cinco millones doscientas cuarenta y siete mil quinientas diez pesetas con treinta y tres céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1873/1974, de 20 de junio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro de Formación Profesional Agraria, denominado Escuela Familiar Agraria «El Campico», en Jacarilla (Alicante). («BOE» 10-VII-1074.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declaren de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción del Centro de Formación Profesional Agrario, denominado Escuela Familiar Agraria «El Campico», en Jacarilla (Alicante), que impartirá las enseñanzas anteriormente citadas, con quinientos treinta y cuatro puestos escolares. El expediente que ha sido promovido por don Joaquín Herreros Robles tiene un presupuesto de contrata de ocho millones seiscientas setenta y cuatro mil trescientas noventa y dos pesetas con ochenta y seis cétimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1874/1974, de 20 de junio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción de «Mireia, Centro de Estudios, S. A.», en Mongat (Barcelona). («BOE» 10-VII-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declaren de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de «Mireia Centro de Estudios, S. A.», en Mongat (Barcelona), que impartirá las enseñanzas de Preescolar, E. G. B., B. U. P. y Formación Profesional de Primer Grado con mil quince puestos escolares. El expediente que ha sido promovido por doña Montserrat Nolis Artusa, tiene un presupuesto de contrata de veintiún millones veintiún mil novecientas tres pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1875/1974, de 20 de junio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Blanca de Castilla», ubicado en Capiscol (Burgos). («BOE» 10-VII-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declaren de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y, en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del Centro docente «Blanca de Castilla», ubicado en Capiscol (Burgos), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de E. G. B. de seis unidades con doscientos cuarenta puestos escolares. El expediente que ha sido promovido por doña María Teresa Valero Jimeno, tiene un presupuesto de contrata de ocho millones quinientas once mil seiscientas ochenta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1626/1974, de 9 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Sagrado Corazón», de Pozuelo de Alarcón (Madrid. («BOE» 14-VI-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Sagrado Corazón», de Pozuelo de Alarcón (Madrid), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades con seiscientos cuarenta puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por el Hermano Marcelino Ibisate Lahidalga, tiene un presupuesto de contrata de veinte millones setencientas ochenta mil pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1627/1974, de 9 de mayo, por el que se declara de de un Centro docente destinado a Formación Profesional en la barriada de Portada Alta, Málaga. («BOE» 14-VI-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción de un Centro docente en la barriada de Portada Alta, Málaga, que impartirá enseñanzas de Formación Profesional, con doscientos puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por la reverenda Madre María Auxiliadora Hurtado Ruiz, tiene un presupuesto de contrata de siete millones setecientas sesenta y dos mil trescientas diecinueve pesetas con cinco céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1628/1974, de 9 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Jesucristo Aparecido», de Moratalla (Murcia). («BOE» 14-VI-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Jesucristo Aparecido», de Moratalla (Murcia), a efectos de que las enseñanzas que actualmente se imparten en el Centro se incrementen con las correspondientes a seis unidades más de Educación General Básica con doscientos cuarenta puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por doña Concepción Cano López, tiene un presupuesto de contrata de un millón ochocientas sesenta y tres mil seiscientes noventa pesetas con setenta y cinco céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1629/1974, de 9 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de ampliación del Centro de Educación Especial «San Francisco», en el polígono de Coya-Vigo (Pontevedra). («BOE» 14-VI-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Centro de Educación Especial «San Francisco», en el polígono de Coya-Vigo (Pontevedra), que supondrá la creación de ciento cincuenta puestos escolares de Educación Especial.

El expediente, que ha sido promovido por don Antonio Martínez Couceiro, tiene un presupuesto de contrata de veintidós millones novecientas cuatro mil novecientas noventa y tres pesetas con treinta céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 1630/1974, de 9 de mayo, por el que se declara de de interés social el proyecto de las obras de construcción de la «Escuela Montsant» de Reus (Tarragona). («BOE» 14-VI-1974.)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, dispongo:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción de la «Escuela Montsant», de Reus (Tarragona), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación General Básica de ocho unidades y cuatro de Educación Preescolar, con cuatrocientos ochenta puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por don Ricardo Artiga Esplugas, tiene un presupuesto de contrata de dieciocho millones setenta y tres mil cien pesetas con treinta y siete céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por los ilustrísimos señores Delegados provinciales de este Ministerio en Albacete y Alicante, en petición de que se autorice el desdoblamiento de aulas en diversos Centros escolares de la provincia, teniendo en cuenta el elevado número de alumnos sin escolarizar, y como medio para solucionar el grave problema de escolarización, dadas las especiales circunstancias que concurren en cada uno de los Centros.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar con carácter provisional el desdoblamiento de las aulas que se especifican en cada caso, con habilitación de los locales precisos, y funcionamiento en turnos dobles y horario flexible en los siguientes Centros:

PROVINCIA DE ALBACETE

Albacete (capital)

Colegio Nacional «Diego Velázquez», tres unidades escolares de niñas.

Albacete (capital)

Colegio Nacional Mixto «María de los Llanos Martínez», una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Albacete (capital)

Colegio Nacional «San Fulgencio», tres unidades escolares de niños.

Liétor

Colegio Nacional Mixto «Martínez Parras», una unidad escolar de niños.

PROVINCIA DE ALICANTE

Elda

Colegio Nacional Mixto «Padre Manjón», tres unidades escolares mixtas.

Madrid, 31 de mayo de 1974.—El Director general, *José Ramón Massaguer.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros de Enseñanza.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DOTACION DE PLAZAS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Bilbao y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Ingeniería Química» que fue dotada en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad por Orden ministerial de 4 de febrero de 1971.

2.º Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y adminis-

trativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Electrotecnia y Automática (2ª)» que quedará adscrita al Departamento de Electricidad y Electrónica establecido por el citado Decreto.

Madrid, 12 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 y la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Pedagogía Experimental y Diferencial» que quedará adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales y Diferenciales establecido por el citado Decreto.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» que fue dotada en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad por Orden ministerial de 31 de enero de 1972.

2.º Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Etica y Sociología (ética)» que quedará adscrita al Departamento de Filosofía Práctica establecido por el citado Decreto.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la cátedra de Anatomía de la Facultad de Medicina de dicha Universidad.

2.° Dotar, con efectos de esta fecha, la cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgicas» en la Facultad de Medicina de la expresada Universidad.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la cátedra de Medicina legal de la Facultad de Medicina de dicha Universidad.

2.° Dotar, con efectos de esta fecha, la cátedra de «Química orgánica» en la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 y la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Prehistoria y Etnología» que fue dotada en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad por Orden ministerial de 10 de enero de 1973.

2.° Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha la plaza de Profesor agregado de «Antropología cultural».

Madrid, 13 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2142/1967 de 19 de agosto y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Etica y sociología» que fue dotada en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad por Orden ministerial de 19 de enero de 1974.

2.° Dotar en su lugar, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la misma Universidad, con efectos económicos y administra-

tivos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Sociología» que quedará adscrita al Departamento de Sociología establecido por el citado Decreto.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1199/1966 de 31 de marzo y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° desdotar la plaza de Profesor agregado de «Estratigrafía» que fue dotada en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad por Orden ministerial de 23 de junio de 1970.

2.° Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Estratigrafía y Geología Histórica» que quedará adscrita al Departamento de Estratigrafía establecido por el citado Decreto.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1199/1966 de 31 de marzo y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican:

— «Paleontología».
— «Estadística matemática y cálculo de probabilidades».
— «Paleontología».
— «Petrología».

2.° Dotar en su lugar, en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, las plazas de Profesor agregado que se mencionan, que, a todos los efectos quedarán adscritas a los Departamentos que, asimismo, se indican, establecidos por el citado Decreto:

— «Química inorgánica».—Departamento de Química Inorgánica.
— «Algebra y topología».—Departamento de Topología y Geometría.
— «Física teórica»—.Departamento de Física teórica.
— «Geología estructural».—Departamento de Geomorfología y Geotectónica.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar en la Facultad de Medicina de dicha Universidad las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican:

— «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología».
— «Pediatría».

2.º Dotar en su lugar, en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, las siguientes plazas de Profesor agregado que, a todos los efectos, quedarán adscritas a los Departamentos que, asimismo, se mencionan:

— «Higiene y Sanidad».—Departamento de Medicina Preventiva, Social y Forense.

— «Urología».—Departamento de Cirugía.

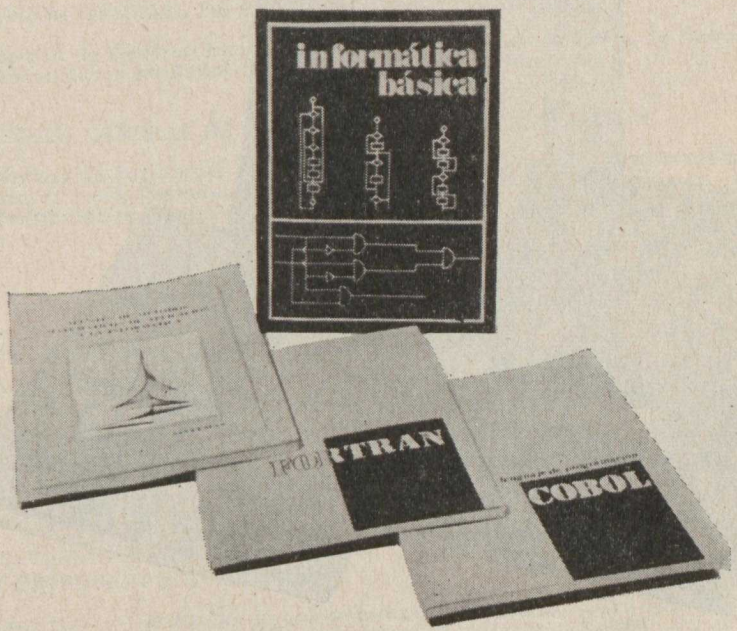
Madrid, 7 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario.—*Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Informática

Cobol	200	ptas.
Fortran	200	"
Métodos Matemáticos de Aplicación a la Informática	250	"
Informática Básica I	800	"

Textos utilizados en el INSTITUTO DE INFORMATICA de Madrid



Solicite los ejemplares al:

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Ciudad Universitaria. Madrid-3 - Tel. 4497700

lenguaje de programación

COBOL	100 ptas.
FORTRAN	100 "
METODOS MATEMATICOS DE APLICACION A LA INFORMATICA	250 "

Las tres obras recogen la doctrina desarrollada en el aula por los profesores del Instituto de Informática de Madrid



Solicite los ejemplares al:

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Secretaría General Técnica - Ciudad Universitaria. Madrid-3 - Tel. 4497700

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

Año XXXV — Lunes 26 de agosto de 1974 — Número 34

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento de Maestros para unidades escolares de Educación Especial y Sordomudos 2642

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado de Facultades.—Ordenes por las que cesan como Profesores agregados o Profesores adjuntos de Universidad, en virtud de cambio de situación profesional, los señores que se indican 2644

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Fundaciones culturales.—Resolución autorizando al Patronato de la Fundación «Carlos Faust», de Blanes (Gerona), para transigir el pleito de mayor cuantía que tiene pendiente con el Ayuntamiento de Blanes y con la Inmobiliaria Blanes, S. A. 2650

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por los señores que se expresan 2653

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Condecoración.—Orden por la que se concede la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar a don Carlos Rodríguez-Spiteri y Martínez Tejada 2660

Formación Profesional.—Orden por la que se dispone el horario lectivo, cuestionarios y orientaciones pedagógicas del plan de estudios de la Formación Profesional de segundo curso 2661

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios de nombramiento de Maestros con carácter temporal, de confirmación definitiva y de cese en unidades escolares de Educación Especial (Subnormales) y de Sordomudos, dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter temporal por dos cursos con reserva de la escuela de procedente de régimen general si la hubiere, no reservándose las de Patronato, a los siguientes Maestros:

Educación Especial (Subnormales): Decreto 2925/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre):

Los interesados se encuentran en posesión del título o diploma de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica:

Provincia de Logroño

Doña Amalia García González, procedente de Bilbao (Vizcaya), Educación Especial, para la unidad escolar de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en Logroño-capital, Centro Especial «Los Angeles», del Patronato Asociación Protectora de Subnormales.

Provincia de Madrid

Doña María Concepción López Mirón, de Madrid-capital, Enseñanza Especial, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1960 en Madrid-capital, del Patronato Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica, en la vacante por jubilación de doña Rosario Martínez González.

Doña María Dolores Navas de Gigo, de Madrid-capital, Hospital de «San Juan de Dios» del Patronato de la Diputación Provincial, para la de niñas creada por Orden ministerial de 25 de junio de 1973 en Madrid-capital, Ciudad Sanitaria «Francisco Franco»-Hospital Provincial Infantil, del Patronato de la Diputación Provincial.

Provincia de Segovia

Doña María Luisa Puebla Gonzalo, de Madrid-capital, Patronato del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica y actualmente temporal en El Campillo (Huelva), del Patronato de la «Asociación Protectora de Niños Subnormales de la Zona Minera de Riotinto», para la de niñas creada por Orden ministerial de 28 de mayo de 1973 en Segovia-capital, Patronato «APADEFIN».

Don Dionisio Rodríguez Jorrin, de El Campillo (Huelva), del Patronato «Asociación Protectora de Niños Subnormales de la Zona Minera de Riotinto», para la de niños creada por Orden ministerial de 28 de mayo de 1973 en Segovia-capital, del Patronato «APADEFIN».

Provincia de Zaragoza

Doña María Lourdes Jiménez Cerezuela, excedente, para la de niños creada por Orden ministerial de 31 de enero de 1969 en el Centro «Santo Angel» de Miralbueno de Zaragoza-capital, del Patronato «ATADES», en la vacante de don Angel Alcober Barranco, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña Aurora García Alfranca, de la provincia de Huesca, Patronato Centro de Educación «Nuestra Señora de la Nieves» de Canfranc, para la de niñas creada por Orden ministerial de 2 de julio de 1968 en Zaragoza-capital, del Patronato «ATADES», Colegio Nacional «San Martín de Porres», en la vacante de doña Trinidad Crespo Martín.

Sordomudos: Orden ministerial de 18 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado del 3 de febrero), y Orden ministerial de 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1971):

Los interesados se encuentran en posesión del título de Profesor Especial de Sordomudos o de Profesor Especializado en Técnicas de Lenguaje y Audición y éstos hacen constar que se encuentran además en posesión del título de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica:

Provincia de Madrid

Don Emilio Rey Fernández, de Madrid-capital, del Patronato Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, para la de niños creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en Madrid-capital, del Patronato Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos.

Don Pablo Alarcón López, de Madrid-capital, del Patronato Municipal, para la de niños creada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1949 en Madrid-capital, del Patronato Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos, en la vacante de don Tomás Pérez Cristóbal.

Doña Antonia Alvarez Martínez, de Madrid-capital, de Educación Especial, para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en Madrid-capital, del Patronato Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos.

Doña Dolores Gálvez Gómez, de Henche (Guadalajara), para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en Madrid-capital, del Patronato Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos.

Doña María Esperanza Izquierdo Velasco, excedente, para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en Madrid-capital, del Patronato Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos. Previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña María del Pilar Remedios Millán Navarro, de Barcelona-capital, Patronato «Arans», para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en Madrid-capital del Patronato Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos.

Doña María Rosa Sardá Estela, de Madrid-capital, para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en Madrid-capital, del Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos.

Doña Angustias Sánchez Segura, de Sevilla-capital, Educación Especial, para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973, en Madrid-capital, del Patronato Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos.

Doña María de los Milagros Martínez González, de Barcelona-capital, Patronato «Arans», para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en Madrid-capital, Patronato Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos.

Doña María del Carmen Doral García, excedente, para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en Madrid-capital, del Patronato Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos. Previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Provincia de Las Palmas

Don Camilo López Alvarez, de Molíns de Rey (Barcelona), del Patronato «Alba», para la de niños sordomudos creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1970 en el Centro «San Francisco de Sales» de Las Palmas-capital, del Patronato Municipal de Educación Especial.

CESES

Doña María del Pilar Alonso Baquer cesa a petición propia en la plaza de Sordomudos de Madrid-capital, del Patronato «Angel de la Guarda», Ministerio de la Gobernación, y se reintegra a su escuela de procedencia de la misma capital y especialidad en el Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos (antiguo Colegio Nacional de Sordomudos), que obtuvo por concurso-oposición resuelto por Orden ministerial de 31 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de marzo).

Doña María del Carmen Gimeno García, cesa a petición propia en la plaza de Sordomudos de Madrid-capital, del Patronato «Angel de la Guarda», Ministerio de la Gobernación, y se reintegra a su escuela de procedencia de la misma capital y especialidad en el Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos (antiguo Colegio Nacional de Sordomudos), que obtuvo por concurso-oposición resuelto por Orden ministerial de 31 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de marzo).

Doña María del Rosaria García Molina, se anula nombramiento efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial» del Ministerio de 4 de febrero de 1974) a petición de la interesada y con la conformidad del Patronato en la de niños sordomudos del Centro de Educación Especial de niños sordomudos de la «Ciudad Juvenil Francisco Franco» de Sevilla-capital, Diputación Provincial, quedando en la de párvulos de Enseñanza Especial del Centro «Nuestro Padre Jesús del Gran Poder» del Patronato «Orden Hispotalaria de los Hermanos de San Juan de Dios» en la misma capital.

Don Daniel Lozano Crisantos, se anula su nombramiento efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial» del Ministerio de 4 de febrero de 1974) a petición del interesado y con la conformidad del Patronato, en la de niños sordomudos del Centro de Educación Especial de niños sordomudos de la «Ciudad Juvenil Francisco Franco» de Sevilla-capital, Diputación Provincial, quedando en la de Enseñanza Especial del Patronato «Virgen de la Esperanza», Ayuntamiento, en la misma capital.

Madrid, 28 de junio de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSINADES E INVESTIGACION

PROFESORADO DE FACULTADES

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 21 de mayo don Claudio Fauli Trillo, Profesor agregado de Tecnología Farmacéutica Industrial de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio, ha resuelto que cese como Profesor adjunto, nombrado en virtud de concurso restringido por Orden de 1 de febrero de 1973, con el número de Registro de Personal A44EC328, causando baja en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad con fecha 7 de los corrientes.

Madrid, 18 de junio de 1974.—P. D., *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 25 de octubre último don Francisco Javier Salas Trepat, Profesor agregado de Industrias de la Carne, Leche y Pescado de la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio, ha resuelto que cese como Profesor adjunto nombrado en virtud de concurso restringido por Orden de 1 de febrero de 1973, con el número de Registro de Personal A44EC821, causando baja en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad con fecha 18 de noviembre de 1973.

Madrid, 18 de junio de 1974.—P. D., *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 6 de abril último don Joaquín Potel Lesquereux, Profesor agregado de Patología Quirúrgica General y del Aparato Digestivo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio, ha resuelto que cese como Profesor adjunto, nombrado en virtud de concurso restringido por Orden de 1 de febrero de 1973, con el número de Registro de Personal A44EC500, causando baja en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad con fecha 23 de abril del corriente año.

Madrid, 17 de junio de 1974.—P. D., *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 29 de abril último don José María Recio Pascual, Profesor agregado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio, ha resuelto que cese como Profesor adjunto nombrado en virtud de concurso restringido por Orden de 1 de febrero de 1973, con el número de Registro de Personal A44EC174, causando baja en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad con fecha 31 de mayo último.

Madrid, 17 de junio de 1974.—P. D., *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por haber tomado posesión en la cátedra de «Historia del Derecho Español», de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna para la que fue nombrado por Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 y de conformidad con lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 8.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado,

Este Ministerio, ha resuelto disponer el cese de don Benjamín González Alonso, número de Registro de Personal A42EC351, como Profesor agregado de «Historia del Derecho», 1.º, de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid y su baja en la relación de Profesores agregados de Universidad con efectos de 31 de mayo último.

Madrid, 5 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por haber tomado posesión en la cátedra de «Historia del Arte», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna para la que fue nombrado por Orden ministerial de 8 de abril de 1974, y de

conformidad con lo establecido en el párafo 5.º del artículo 8.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado,

Este Ministerio ha resuelto disponer el cese de don José Rogelio Buendía Muñoz, número de Registro de Personal A42EC016, como Profesor agregado de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid y su baja en la relación de Profesores agregados de Universidad con efectos de 13 de mayo de 1974.

Madrid, 3 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por haber tomado posesión en la cátedra de «Derecho Romano», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia para la que fue nombrado por Orden ministerial de 26 de abril de 1974, y de conformidad con lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 8.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado,

Este Ministerio ha resuelto disponer el cese de don Emilio Francisco Valiño del Río, número de Registro de Personal A42EC443, como Profesor agregado de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago y su baja en la relación de Profesores agregados de Universidad con efectos de 16 de mayo de 1974.

Madrid, 4 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por haber tomado posesión en la cátedra de «Historia de la Literatura Hispanoamericana», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla para la que fue nombrado por Orden ministerial de 13 de marzo de 1973,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 8.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado ha resuelto disponer el cese de don Juan Collantes de Terán y Collantes de Terán, número de Registro de Personal A42EC179, como Profesor agregado de «Literatura Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla y su baja en la relación de Profesores agregados de Universidad con efectos de 4 de abril de 1974.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por haber tomado posesión en la cátedra de «Histología y Embriología General y Anatomía Patológica», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla para la que fue nombrado por Orden ministerial de 1 de febrero de 1974,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 8.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructuras de las Facultades Universitarias y su Profesorado ha resuelto disponer el cese de don Hugo Galera Davidson, número de Registro de Personal A42EC305, como Profesor agregado de «Anatomía Patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada y su baja en la relación de Profesores agregados de Universidad con efectos de 14 de abril de 1974.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde*.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por haber tomado posesión en la cátedra de «Historia Media Universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago para la que fue nombrado por Orden ministerial de 21 de marzo de 1974,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 8.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado ha resuelto disponer el cese de don José Angel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, número de Registro de Personal A42EC101, como Profesor agregado de «Historia Media Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago y su baja en la relación de Profesores agregados de Universidad con efectos de 3 de abril de 1974.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde*.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por haber tomado posesión en la cátedra de «Derecho Político», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada para la que fue nombrado por Orden ministerial de 28 de marzo de 1974,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 8.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado ha resuelto disponer el cese de don José Cazorla Pérez, número de Registro de Personal A42EC116, como Profesor agregado de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada y su baja en la relación de Profesores agregados de Universidad con efectos de 19 de abril de 1974.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde*.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 21 de febrero último, Profesor agregado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio, ha resuelto que cese como Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de Barcelona don Antonio Enrique Pérez Luño, A44EC1125, nombrado en virtud de concurso restringido por Orden de 1 de febrero de 1973, causando baja en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad con efectos de 29 de marzo último.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde*.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 26 de octubre de 1973 don Jaime José Aguilar Fernández, Profesor agregado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto que cese como Profesor adjunto A44EC528, nombrado en virtud de concurso restringido por Orden de 1 de febrero de 1973, causando baja en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad con efectos de 14 de noviembre de 1973.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 23 de marzo último don Vicente Such Belenguer, Profesor agregado de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura,

Este Ministerio, ha resuelto su cese como Profesor adjunto de Optica y Electricidad de la Facultad de Ciencias de Valencia, nombrado en virtud de concurso restringido por Orden de 1 de febrero de 1973, con el número de Registro de Personal A44EC1.163, causando baja en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad con fecha 15 de abril último.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 2 de febrero de 1974 don Máximo Brioso Sánchez, Profesor agregado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto su cese como Profesor adjunto de Filología Griega de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, nombrado en virtud de concurso restringido por Orden de 1 de febrero de 1973, con el número de Registro de Personal A44EC895, causando baja en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad con fecha 14 de marzo de 1974.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Nombrado Catedrático por Orden de 13 de febrero de 1973, don Saturnino de la Plaza Pérez,

Este Ministerio ha resuelto que cause baja en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, cargo para el que fue nombrado en virtud de concurso restringido, por Orden de 1 de febrero de 1973, con el número de Registro de Personal A44EC848.

Madrid, 8 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por haber tomado posesión en la cátedra de «Bioquímica Estática y Dinámica», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada para la que fue nombrado por Orden ministerial de 21 de marzo de 1974,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 8.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado ha resuelto disponer el cese de don José María Macarulla Greoles, número de Registro de Personal A42EC256, como Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada y su baja en la relación de Profesores agregados de Universidad con efectos de 7 de abril de 1974.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por haber tomado posesión en la cátedra de «Antropología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid para la que fue nombrado por Orden ministerial de 2 de mayo de 1974,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 8.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado ha resuelto disponer el cese de don Arturo Valls Medina, número de Registro de Personal A42EC204, como Profesor agregado de «Antropología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona y su baja en la relación de Profesores agregados de Universidad con efectos de 13 del actual mes de mayo.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 9 de abril último Catedrático de la Universidad de Granada don José Manuel Roldán Hervás.

Este Ministerio, ha resuelto su cese como Profesor adjunto, nombrado en virtud de concurso restringido por Orden de 1 de febrero de 1973, con el número de Registro de Personal A44EC1.035, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, causando baja en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad con fecha 6 de los corrientes.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—P. D., *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 7 de marzo último se desestimó la solicitud de excedencia voluntaria del Profesor adjunto don Francisco Barquero Lomba, A44EC894, de acuerdo con el apartodo 4.º del artículo 107 de la Ley 4/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Teniendo en cuenta que el interesado, por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos de Enseñanza Media con anterioridad a su nombramiento de Profesor adjunto de Universidad, está incurso en las incompatibilidades prevenidas en el artículo 108 de la citada Ley 4/1970 y que el Rectorado cursó la baja en las nóminas de la Universidad con fecha 1 de noviembre de 1973, de conformidad con las normas dadas por la Intervención

Territorial de Hacienda, al no tener concedida declaración de compatibilidad de ambos cargos.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, ha resuelto que el señor Barquero Lomba, cese en el cargo de Profesor adjunto, causando baja en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad con efectos de 1 de noviembre de 1973.

Madrid, 18 de mayo de 1974.—P. D., *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

FUNDACIONES CULTURALES

Visto el meritado expediente, y

Resultando que la Fundación «Carlos Faust» Estación Internacional de Biología Mediterránea de Blanes (Gerona), fue clasificada como benéfico particular docente por Orden ministerial de 20 de mayo de 1953, en base de la institución que de la misma hizo don Carlos Faust, en escritura pública otorgada en 1 de febrero de 1951 ante el Notario del Colegio de Barcelona, residente en Blanes, don José Mauri Serra; Fundación a la que aportó, entre otros bienes distintos y secundarios, el Jardín Botánico, base y fundamento de la misma, denominado Marimurtra, situado en el término municipal de la villa de Blanes, el que comprendida la extensión linderos y comunicaciones que se dejaban expresados en la mencionada escritura, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, en el tomo 931, libro 87 de Blanes, folio 164, finca 2.226, inscripción primera; habiéndose hecho constar de modo expresado en la declaración 4.ª de dicho instrumento constitucional que: «no podría enajenarse, ni gravarse, por ningún concepto, total, ni parcialmente, la finca que actualmente constituye el Jardín Botánico «Marimurtra» descrita en la dotación de la Fundación, en esta misma escritura;

Resultando que, posteriormente a dicho acto de constitución y de reconocimiento y clasificación de la Fundación, por doña María del Pilar Maspons de Grassot, mediante escritura pública de 18 de noviembre de 1953, autorizada por el Notario de Barcelona don Angel Traval, se dio posesión a la Fundación, de la finca que había heredado de su hermano don Rafael Maspons, quien a su vez se la había vendido varbalmente a la Institución; finca que aparecía inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 894, libro 82 de Blanes, folio 154, finca 1.976, inscripción segunda, con la extensión, linderos y demás circunstancias que quedaban reflejadas en dicho instrumento público;

Resultando que, de los terrenos que constituyen esta última finca, que fue incorporada al patrimonio de la Fundación y al Jardín Botánico, con posterioridad a su institución y clasificación, se ha ocupado determinada extensión por el Ayuntamiento de Blanes y por la Inmobiliaria Blanes, S. A., para la construcción de una carretera que conduce a la cima del Monte de San Juan, sin que para ello mediara cesión ni consentimiento de la Fundación;

Resultando que, como consecuencia de tal ocupación, por la Fundación, debidamente autorizada por este Protectorado, se promovió acción interdictal, ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Santa Coloma de Farnés, para recuperar la posesión de dichos terrenos; acción que fue desestimada por Sentencia de 7 de octubre de 1967, en la que se reservaba a la actora el ejercicio de la que pudiera corresponderle en el oportuno juicio declarativo;

Resultando que, entablado juicio declarativo de mayor cuantía ejercitando acción reinvindicatoria de dominio sobre los expresados terrenos, por el mismo Juzgado de 1.ª Instancia, se dictó Sentencia en 30 de mayo de 1973, en

la que accediéndose a lo solictado en la demanda, se condenó al Ayuntamiento de Blanes y la Inmobiliaria Blanes, S. A., a reintegrar a la Fundación la totalidad de los terrenos de que ha sido desposeída a raíz de haber sido practicadas aquellas obras iniciadas por el Ayuntamiento demandado en agosto de 1965 para la construcción de una carretera y a que se repongan en el ser y estado en que se hallaban los terrenos afectados, antes de la construcción de la misma; sentencia que habiendo sido apelada por los condenados, pende ante la Audiencia Territorial de Barcelona;

Resultando que, por el Patronato de la Fundación referida, en base de todo lo anteriormente expuesto y de modo principal teniendo en cuenta que los terrenos afectados por la ocupación, aunque fueron incorporados al patrimonio fundacional, no son los propios e integrantes del Jardín Botánico «Marimurtra» (que aportó a la Institución, su fundador, y que por tanto los mismos no se encuentran afectados por la prohibición de gravamen o venta que el mismo les impuso en su escritura fundacional) se ha interesado de este Protectorado la oportuna autorización para enajenarlos directamente, sin trámite de subasta, al Ayuntamiento y Sociedad referidos, en el ventajoso precio de seis millones de pesetas, como base y transacción definitiva del litigio;

Resultando que al expediente se han aportado, entre otros y aparte de los anteriormente citados, los siguientes documentos: Certificación del Acta de la Junta de Patronos de la Fundación, en la que fue tomado por unanimidad y convenientemente razonado el acuerdo de enajenar directamente a las Entidades citadas los terrenos afectados por la construcción de la carretera y que son objeto de reivindicación en el pleito pendiente de apelación, planos y valoraciones de los terrenos cuestionados, pericialmente confeccionados; certificado y planos levantados por facultativo, justificantes de que los terrenos afectados no forman parte de la superficie del Jardín Botánico «Marimurtra», reseñado en la escritura de constitución de 1 de febrero de 1951; certificado comprobatorio de los valores asignados pericialmente a los terrenos ocupados, emitida por el Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de Construcciones de la Delegación Provincial de este Departamento en Gerona, e informe favorable de dicho Delegado, en pro de la petición deducida por la Fundación;

Vistos el Reglamento de Fundaciones Culturales y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972 y demás disposiciones de concordante y pertinente aplicación;

Considerando que la primera y fundamental cuestión a dilucidar en este expediente, en la correspondiente a la determinación de si los terrenos afectados por la ocupación del Ayuntamiento de Blanes y la Inmobiliaria Blanes, S. A., cuya venta directa a los mismos se propone como base de transacción terminación del litigio que pende en trámite de apelación, forman parte o no de la primitiva finca aportada por el fundador a la Institución con la denominación de Jardín Botánico «Marimurtra», cuyos linderos, superficie, comunicaciones e inscripción registral constan en la escritura pública de 1 de febrero de 1951, sobre la cual pesa exclusivamente la prohibición de ser gravada o enajenada.

Considerando que, conforme a los dictámenes y planos periciales aportados a este expediente, se deduce que dichos terrenos afectados, aunque hayan sido incorporados al patrimonio de la Fundación y a su Jardín Botánico, no son los propios y primitivos de la primitiva finca contenida y relacionada en la escritura fundacional de 1 de febrero de 1951, sino correspondiente a la posteriormente incorporada por virtud del acta de 18 de noviembre de 1953 otorgada por doña María del Pilar Maspons, bajo lindes, superficie e inscripción registral distinta e independiente, lo que lleva a la conclusión de que, cualquiera que haya sido el título por virtud del cual ha pasado a ser propiedad de la Fundación, la misma no puede estar sometida a la limitación impuesta por el fundador (de no poderse gravar ni enajenar, pues esta prohibición reza de modo exclusivo para la finca descrita como Jardín Botánico «Marimurtra», en la escritura de constitución, de donde se infiere que las aportaciones de bienes inmuebles posteriores y

no comprendidos en aquella institución de 1 de febrero de 1951, no están afectados por la antedicha restricción;

Considerando que está sentado y establecido, por tanto, la posibilidad de que, sin contrariar la voluntad del fundador, se puede llevar a efecto la venta de los terrenos cuestionados, sólo resta decidir sobre la oportunidad y conveniencia de efectuar su enajenación de modo directo y con la consiguiente dispensa del trámite de subasta pública notarial;

Considerando que la venta propuesta es en el presente caso oportuna y conveniente, puesto que como razona acertadamente la Junta de Patronos de la Fundación: 1.º La misma surge de la necesidad de desprenderse del terreno ocupado por la carretera, que ha sido objeto de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Blanes, so pena de hacerla desaparecer, privando a dicha ciudad de una vía de comunicación, que constituye una apreciable mejora, al constituir un cómodo acceso a la cumbre del Monte de San Juan, y ser un factor beneficioso para el turismo al permitir el acceso a la panorámica que desde allí se domina. 2.º Porque el terreno ocupado por la carretera no había sido utilizado para dar mayor extensión al Jardín Botánico y tampoco se podía pensar en hacerlo en el futuro, a causa de su muy acentuado declive y de su emplazamiento en la parte trasera de la montaña, sección inadecuada para el lisonjero cultivo de las plantas características de un jardín botánico;

Considerando que, de acuerdo con la argumentación que sigue exponiendo la Junta de Patronos, el daño experimentado por la Fundación en su patrimonio, con la desposesión del citado terreno, se limita a su valor intrínseco, que no guarda proporción con el que estarían llamados a sufrir la población de Blanes, al agregar al perdido coste de la construcción el de su destrucción, con lo que se evidencia que no existe ninguna razón que impida el que se llegue a una transacción y finalización del litigio que se mantiene con el Ayuntamiento y con la Inmobiliaria, mediante que el pago que éstos han de efectuarse a la Fundación de 6.000.000 de pesetas, por la venta de dichos terrenos, cuya suma es superior incluso a la de las valoraciones técnicas y comprobación emitidas;

Considerando que al expediente han sido aportados todos los documentos y justificantes exigidos por el artículo 29 del Reglamento de 21 de julio de 1972, que fundamentan plenamente la procedencia de la enajenación directa de los terrenos que se propugna y que a la Subsecretaría de este Departamento corresponde el autorizar las actuaciones ante los Tribunales de Justicia y dispensar de la subasta, las enajenaciones de bienes de las Fundaciones, conforme a lo previsto en el artículo 104, 3 y 4, del mismo texto legal,

Esta Subsecretaría, a propuesta del Servicio de Fundaciones Culturales Benéficas y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación Cultural Privada «Carlos Faust» Estación Internacional de Biología Mediterránea de Blanes (Gerona) para transigir y dar por finalizado el pleito de mayor cuantía que, ejercitando acción reivindicatoria de dominio, contra el Ayuntamiento de Blanes y la Inmobiliaria Blanes, S. A., pende ante la Audiencia Territorial de Barcelona, en trámite de apelación; sirviendo de base a dicha transacción el compromiso de ambas entidades de abonar como precio del terreno ocupado a la Fundación la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

2.º Que como fórmula de esta transacción e indemnización consiguiente, se autoriza al Patronato de la Fundación para otorgar escritura de venta en favor de las precitadas instituciones, de la porción de terreno que han ocupado para la construcción de la carretera que conduce a la cumbre de la Montaña de San Juan, cuya superficie, límites y características figuran en el antedicho pleito, en el referido precio de 6.000.000 de pesetas, más los gastos inherentes a escrituras, derechos reales, plusvalía, etc., que se-

rán de cuenta de los compradores; pago que deberá efectuarse, mediante la entrega de tres millones en el momento de formalizarse la transacción y en entregas sucesivas cada mes, a contar del siguiente al de la trasmisión, de la cantidad no menor de 375.000 pesetas; pago éste diferido que deberá estar avalado por un Banco local, a satisfacción del Patronato.

3.º Que del respectivo acuerdo de transación del litigio que deberá formalizarse en documento público, así como de la escritura de transmisión de dominio de los terrenos referidos, se remitan las correspondientes copias legalizadas a este Protectorado.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Sr. Jefe de Fundaciones Culturales.

SERVICIO DE RECURSOS

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Marina Gloria Blázquez Fabián, Maestra en propiedad en el Grupo San José de Calasanz de Posada de Llanera (Oviedo), contra resolución de la Dirección General de Personal de 5 de julio de 1973, quien desestimó reclamación de Casa-Habitación para maestros en esa localidad;

Resultando que el 1 de septiembre de 1968 se llevó a cabo, a través de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Oviedo, adjudicación de Casa-habitación para maestros, siendo concedida a la recurrente, según su elección, la del grupo primero, piso primero izquierda;

Resultando que, siendo la señora Blázquez Fabián propietaria de otra misma (y sin conocimiento de la Delegación Provincial concedente) al Médico de A. P. D., mientras se llevase a cabo por el Ayuntamiento la construcción «de la casa del Médico» en esa localidad;

Resultando que, con fecha 14 de junio de 1973, la recurrente envió a la Delegación Provincial de Oviedo un escrito en el que se hacía constar que necesitaba la vivienda para maestros concedida en 1968, y ocupada por el Médico, debido a que la suya propia ponía en arrendamiento, e instaba a la Delegación Provincial a llevar a cabo los trámites de desalojo de dicha vivienda del grupo primero, piso primero izquierda;

Resultando que la Delegación Provincial remitió dicho escrito a la Dirección General de Personal, para que la decisión corriese a su cargo, adjuntando informe en el que se estimaba oportuno continuase el dispensario médico en dicho grupo primero, piso primero izquierda; y que el cuarto piso del mismo grupo (sin ocupante hasta el momento) se adjudicase a la señora Blázquez Fabián;

Resultando que, a la vista de ambos, la Dirección General resolvió desestimando la petición de la interesada y estimando correcta la propuesta de la Delegación respecto a la adjudicación de la vivienda vacante cuarto piso, grupo primero, a la recurrente;

Resultando que, notificada por la Delegación Provincial a la interesada dicha resolución, la señora Blázquez Fabián, considerando vulnerados con ello sus derechos, eleva nueva petición ante la Dirección General de Personal, la cual lo trasmite a este Servicio con informe en el que se insistía en una solución que apuntaba el mismo tipo de argumentaciones que motivó el presente recurso;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; el Estatuto del Magisterio vigente; la Ley de Enseñanza Primaria; la Ley General de Educación; la Ley de 3 de diciembre de 1953, y el Decreto de 31 de diciembre de 1970;

Considerando que el presente caso deriva de una doble base, como es el traspaso inadecuado de una Casa-habitación para maestros, no ocupada por su adjudicataria;

Considerndo que, 1) respecto al traspaso de Casa-habitación (independiente de si éste se realizó en forma onerosa o gratuita), fue llevado a cabo

por la Maestra adjudicataria a persona ajena al Magisterio, al margen de lo determinado en la Legislación vigente, como es el artículo 181 del Estatuto del Magisterio, en el cual se especifica que «las viviendas suministradas a los maestros... no podrán ser arrendadas ni traspasadas a cualquier otra persona por ninguna clase de título»; en el mismo sentido, el párrafo 3.º del artículo 51 de la Ley de Enseñanza Primaria;

Considerando que si bien la primitiva adjudicación de las viviendas fue realizada por la Delegación, no así el posterior cambio en el cual sólo intervino un órgano (el Ayuntamiento de Posada de Llaneda) que por Ley de 3 de diciembre de 1953 había perdido competencia para intervenir en dicho asunto;

Considerando que, 2) respecto a la ocupación de la vivienda por la recurrente, no puede considerarse que ésta se llevase a efecto a pesar de la introducción en ella de una serie de muebles, como lo prueba la propia interesada en su primer escrito alegatorio dirigido a la Delegación Provincial con fecha 14 de junio de 1973, en el cual se especifica que la vivenida de maestro recién adjudicada fue cedida para el funcionamiento del consultorio médico, al no necesitar la misma en aquella ocasión;

Considerando que con ello la señora Blázquez Fabián vulnera el sentido del Estatuto del Magisterio vigente por cuanto en su artículo 176 declara que «todos los maestros que desempeñen Escuela Nacional disfrutarán de vivienda decorosa y capaz», disfrute que no se llevó a cabo ya que la recurrente disponía de otra vivienda propia;

Considerando que a mayor abundamiento doña Marina Gloria Blázquez Fabián había sido peticionaria de vivienda para maestros que no necesitaba, y que de ella hizo uso como si de dominio privado se tratara, siendo por el contrario estas viviendas (asimiladas a edificios escolares) de dominio público, con categoría de servicio público y con una afectación concreta: la de viviendas en activo (artículo 181 de la Ley del Régimen Local de 1955);

Considerando que por todo ello el derecho a la Casa-habitación de la señora Blázquez Fabián ha caducado por no uso y aun abuso de un bien público, por lo que no es posible pase a ocupar la vivienda del grupo primero, piso primero izquierda; pero sí podrá concurrir como peticionaria en la próxima convocatoria de Casa-habitación para maestros;

Considerando que por las mismas razones aludidas de edificio público afectado a un fin concreto, dicha vivienda no puede ser tampoco ocupada por el Médico de A. P. D. Sin embargo, y en virtud del artículo 51, párrafo 3.º, de la Ley de Enseñanza Primaria (que continúa en vigor con carácter reglamentario, según determina la disposición final cuarta de la Ley General de Educación) y que señala que «los edificios públicos escolares no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización del Ministerio de Educación y Ciencia»; si a resultas de una nueva adjudicación de viviendas llevada a cabo en Posada de Llanera quedase vacante alguna de éstas, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Oviedo podría autorizar temporalmente en ella el funcionamiento del consultorio médico, siempre y cuando no hubiese maestro interesado en su ocupación, en cuyo caso este derecho prevalecería sobre aquél;

Considerando que por todo lo expuesto procede desestimar el presente recurso, debiéndose llevar a cabo por la Delegación Provincial de Oviedo el desalojo de la vivienda del grupo primero, piso primero izquierda, procediéndose con fecha del día en que esta resolución llegue a su poder, a nueva convocatoria y adjudicación de viviendas vacantes para maestros en la localidad de Posada de Llanera, al que podrán concurrir todos los maestros residentes interesados en ello, y según lo determinaron en el Estatuto del Magisterio, artículos 185 y siguiente.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Vistos los expedientes de recurso de reposición y alzada, interpuestos por don José Encinas Fernández, como Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Segovia y Presidente del Patronato del Colegio Universitario «Domingo de Soto», de dicha localidad, contra Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 10 de octubre de 1973; y

Resultando que por Decreto 2744/1971, de 14 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), se reconoce como Colegio Universitario adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, el denominado «Domingo de Soto», cuya creación y sostenimiento solicitó la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, aprobándose por esta disposición legal los Estatutos por los que ha de regirse, así como la incorporación de todo su alumnado a la Universidad de Madrid cuando cesare su actividad docente;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 10 de octubre de 1973, se dispuso que en tanto se promulga el decreto de aprobación de su adaptación al Decreto de 21 de julio de 1972, el Colegio Universitario de Segovia «Domingo de Soto», se adscriba provisionalmente a la Universidad Autónoma de Madrid;

Resultando que en 25 de octubre de 1973 tiene entrada en el Registro General del Ministerio, un recurso de reposición interpuesto por don José Encinas Fernández, en su condición de Presidente de la Caja de Ahorros de Segovia y a su vez Presidente del Patronato que rige el Colegio y en el que, sustancialmente, alega: 1.º Que el Colegio fue constituido por la Caja de Ahorros al amparo del Decreto creador de estos Centros, siendo autorizado su funcionamiento por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1970, fecha en que dio comienzo a sus actividades docentes que desde su creación quedó adscrito a la Universidad Complutense, como posteriormente se confirma por el Decreto 2744/1971, de 14 de octubre, aprobando los Estatutos del Colegio y disponiendo su dependencia, a todos los efectos, de la Universidad Complutense de Madrid; 2.º Que, cuando posteriormente en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 21 de julio de 1972 se acordó la readaptación de estos Centros distinguiendo entre Colegios integrados y adscritos, el Colegio «Domingo Soto» optó por su continuidad y permanencia en la Universidad Complutense; 3.º Que las inversiones hechas y todos los gastos del Colegio para su mantenimiento son de cuenta y a cargo de la Caja de Ahorros de Segovia, siendo los mismos de un montante considerable tanto en la adquisición de edificios, cuanto en instalaciones y sostenimiento y después de una serie de consideraciones termina suplicando que se deje sin efecto la Resolución recurrida por ser contraria a Derecho, como se evidencia de los argumentos jurídicos que expone y en que fundamenta su pretensión;

Resultando que con fecha 10 de diciembre de 1973, don José Encinas Fernández, en su calidad de Presidente de la Caja de Ahorros y del Patronato del Colegio «Domingo de Soto» de Segovia, presenta un recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 10 de octubre de 1973, esgrimiendo idénticos argumentos que expresó en su reposición y fundándose en que por haber transcurrido dos meses sin haberse resuelto la reposición deducida, de conformidad con el ordenamiento jurídico positivo, entiende que ha sido desestimado por silencio administrativo por lo que, en tiempo y forma, interpone la presente alzada reiterando sus argumentos y pretensiones;

Vistas las Leyes de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, General de Educación de 4 de agosto de 1970, Decreto-ley de 6 de junio de 1968, Decretos de 14 de octubre de 1971 y 21 de julio de 1972, Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1965 y 3 de noviembre de 1970, el Código Civil y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que como cuestión previa se impone determinar las razones de la acumulación de los recursos de reposición y alzada, presentados por la parte recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 10 de octubre de 1973, y habida cuenta la íntima conexión que se produce entre uno y otro recurso, no ya sólo por ir dirigido

contra la misma Resolución, sino también por ser idéntico el problema que se debate, es evidente que, a tenor del artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, procede la acumulación prevista en este precepto por razones de economía procesal administrativa, tramitándose el recurso de alzada que subsume así al ya referido de reposición;

Considerando que, entrando en el fondo del asunto, la cuestión que se dilucida en el presente recurso se contrae a determinar si el acto administrativo impugnado y en su consecuencia la adscripción del Colegio Universitario «Domingo de Soto» de la ciudad de Segovia, a la Universidad Autónoma de Madrid está ajustado a Derecho o por el contrario se vulnera el ordenamiento jurídico lesionando derechos subjetivos reconocidos;

Considerando que el reconocimiento oficial del Colegio Universitario «Domingo de Soto», está proclamado expresamente por el Decreto de 14 de octubre de 1971, y en cuya norma se dispone no sólo su adscripción a la Universidad Complutense, sino también la absorción por ella de su alumnado en el supuesto de que por cualquier circunstancia cesasen sus actividades, aprobándose a renglón seguido, los Estatutos por los que ha de regirse este Centro provincial, todo lo cual comporta, junto a esa definición, una situación jurídica concreta e individualizada a su favor de la que devienen unos derechos subjetivos que no pueden ser modificados sin al menos ser parte el Colegio y el Patronato que lo regenta en un expediente que afecta profundamente a dicha situación; pero es que, además, la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 10 de octubre de 1973, está dictada sin tener en cuenta lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado que determina el principio de jerarquía de la norma administrativa, hasta el extremo que la propia Ley, en su artículo 28, declara nulas de pleno derecho aquellas disposiciones que infrinjan lo así preceptuado, y es evidente que esta Resolución, además de oponerse a los preceptos ya señalados, no tiene en cuenta el artículo 22 del Decreto de 21 de julio de 1972, el que también infringe, porque a su tenor estos Centros continuarán rigiéndose por su régimen actual —Decreto de 14 de octubre de 1971—, sin que proceda prevalecer contra él la invocada Orden ministerial de 3 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 24), toda vez que esta disposición es individualizada y concreta, no general, y de su examen detenido ni aparece especificado este Centro como afectado por esta disposición, que tampoco sería de aplicar por los razonamientos ya expuestos, todo lo cual conduce a proclamar la nulidad de la Resolución impugnada por ser contraria a derecho y a declarar que el Colegio Universitario «Domingo de Soto» de la ciudad de Segovia ha de continuar, para todos los efectos, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Vistos los recursos de reposición interpuestos por doña Donatila Nieto Muñoz y doña Dolores García Lescun, contra Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 15 de octubre de 1973, por la que se les excluyó del concurso de traslado anunciado para proveer vacantes de Catedráticos Numerarios de Escuelas Normales del Magisterio, y

Resultando que la señora Nieto Muñoz obtuvo la Cátedra de «Pedagogía» de la Escuela Normal de Valladolid por concurso de traslado convocado en 4 de febrero de 1971 y decidido por Resolución de 20 de septiembre del mismo año, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre siguiente, aunque se posesionó de la plaza el día 1 del propio mes, y que la señora García Lescun obtuvo la Cátedra de «Lengua y Literatura» de la Escuela Normal de Avila por concurso de traslado convocado también en 4 de febrero

de 1971 y decidido por resolución del 24 de julio del mismo año, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto siguiente, posesionándose de la plaza también el 1 de octubre de 1971;

Resultando que, por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 25 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio, se anunciaron vacantes de Catedráticos Numerarios de Escuelas Normales, para su provisión por concurso de traslado, al que concurrieron las recurrentes, no obstante lo cual fueron excluidas por Resolución de 15 de octubre siguiente, en base a que no reunían el requisito de dos años de permanencia en el destino anterior exigido por el artículo 123 de la Ley General de Educación y por Orden ministerial de 29 de febrero de 1972;

Resultando que, no conformes con esta Resolución, las interesadas la impugnan, alegando: *a)* que, contrariamente a lo que sostiene la resolución recurrida, reúnen el requisito de permanencia activa durante dos años en el destino desde el que, cada una de las recurrentes, solicitaron concursar; *b)* que, de no aceptar dicha interpretación, ello exigiría tres años de permanencia activa, en lugar de los dos que señala la Ley General de Educación, y *c)* que la repetida interpretación ha sido mantenida por el Departamento respecto de otros Cuerpos de Funcionarios docentes;

Vistas las Leyes de Procedimiento Administrativo, de Enseñanza Primaria y General de Educación, así como las Ordenes ministeriales de 29 de febrero de 1972 y de 21 de marzo de 1973 y la Resolución de la Dirección General de Personal de 30 de octubre de 1972, y

Considerando que, de acuerdo con el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dada la íntima conexión que guardan entre sí los recursos de referencia, procede su acumulación;

Cosiderando que, tanto la Ley General de Educación como la Orden ministerial de 29 de febrero de 1972, exigen una permanencia activa de dos años en el destino anterior, para poder participar en concursos para la provisión de plazas de los distintos Cuerpos del Profesorado estatal, siendo la cuestión debatida la de si las recurrentes reunían o no el requisito con respecto al concurso de traslado anunciado por Resolución de 25 de mayo de 1973, y, por consiguiente, si fueron excluidas debida o indebidamente del mismo;

Considerando que, como el artículo 86 de la Ley de Enseñanza Primaria establece, para todos los casos de cambio de destino dentro de los Cuerpos de Enseñanza Primaria, que las tomas de posesión se efectuarán al final del curso escolar, en las convocatorias de concursos de traslado para proveer vacantes de Catedráticos Numerarios de Escuelas Normales se prevé que las posesiones de los designados tendrán lugar el 1 de octubre, lo que se puede observar, tanto en la convocatoria de 4 de febrero de 1971, por virtud de la cual las recurrentes obtuvieron las plazas que hoy desempeñan, como en la convocatoria de 25 de mayo de 1973, en la que pretenden participar las mismas, de lo que se infiere que, para este tipo de concursos, los efectos administrativos se refieren siempre al 1 de octubre, cualquiera que sea la fecha de su resolución y, siendo así y teniendo en cuenta que para las interesadas, aunque fueron nombradas en distintas fechas para las plazas que ahora ocupan, sus nombramientos surtieron efectos desde el 1 de octubre de 1971, es lógico que se aplique el mismo criterio para el concurso ahora en litigio y que los efectos administrativos de él se reconduzcan al 1 de octubre de 1973, con lo que el tiempo de servicios computable en los destinos anteriores ha de ser desde 1 de octubre de 1971 a 1 de octubre de 1973, lapso de tiempo que es el que las recurrentes habrían servido sus actuales destinos si hubieran obtenido plaza en el concurso que motiva sus reclamaciones y que coincide con los dos años que exige el artículo 123 de la Ley General de Educación y la Orden ministerial de 29 de febrero de 1972;

Considerando que, como con razón alegan las recurrentes, de establecerse el criterio de que los participantes en los concursos de Cátedras de Escuelas Normales han de tener cumplidos los dos años en el destino anterior antes del plazo de presentación de instancias, se llegaría a la absurda conclusión de que el indicado tiempo no sería de dos años, sino de tres, porque, si el

plazo de presentación de instancias terminara antes del 1 de octubre, no se podrían presentar los que dicho día cumplieran los dos años de servicios, por no tenerlos todavía, y si terminara después, como no se podrían posesionar del nuevo destino hasta el 1 de octubre del siguiente año, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Enseñanza Primaria, realmente se les habría exigido tres años de permanencia en el anterior destino;

Considerando que, a mayor abundamiento, cuando los órganos del Departamento han tenido que aplicar el artículo 123 de la Ley General de Educación y la Orden ministerial de 29 de febrero de 1972 han interpretado dichos preceptos en el sentido de que queda hecho mérito, como se observa, respecto del Magisterio Nacional, en la Resolución de la Dirección General de Personal de 30 de octubre de 1972 y, respecto de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en la Orden ministerial de 21 de marzo de 1973, no existiendo razón alguna para cambiar un criterio que, además de estimarse ajustado a derecho, está expresamente consagrado, como queda dicho, por varias disposiciones, todo lo cual aconseja estimar los recursos planteados y, por consiguiente, admitir a las recurrentes al consurso de traslado anunciado por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 25 de mayo de 1973, para proveer plazas de Catedráticos Numerarios de Escuelas Normales del Magisterio,

Esta Dirección General de Universidades e Investigación ha resuelto la estimación de los presentes recursos.

Madrid ,30 de marzo de 1974.—*Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Jesús Menéndez Alonso, contra Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de noviembre de 1973 denegatoria de su petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios; y

Resultando que el interesado fue nombrado con fecha 26 de noviembre de 1932 jardinero auxiliar del Grupo Escolar «Ruiz Zorrilla» de Madrid, con carácter interino;

Resultando que con fecha 10 de septiembre de 1948 el señor Menéndez Alonso, en virtud de concurso-oposición, fue nombrado jardinero auxiliar del Grupo Escolar «Luis Vives» de Madrid, plaza no escalafonada número 1.587 clasificada en el anexo segundo del Decreto 1436/1966, de 16 de junio;

Resultando que habiéndose solicitado por el interesado la concesión de excedencia voluntaria, ésta le fue admitida por Resolución de 17 de mayo de 1952, concediéndosele nuevamente el reingreso al servicio activo en 10 de febrero de 1969 por Resolución de la Subsecretaría del Departamento que le destinó a la Biblioteca Nacional, Centro en el que actualmente presta sus servicios;

Resultando que con fecha 23 de octubre de 1972 el señor Menéndez Alonso elevó instancia en súplica de que tales servicios interinos le fuesen computados a efectos de trienios por considerarse incluido en lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 15 de septiembre de 1972;

Resultando que dicha petición fue desestimada por Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de noviembre de 1973, en base a que el citado Decreto se refiere a supuestos de hecho distintos a los concurrentes en el interesado;

Resultando que no conforme con dicho acto el interesado interpuso recurso de reposición que fue informado el 16 de enero de 1974 por la Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos: la Ley de Procedimiento Administrativo; la de Retribuciones; el Estatuto de Funcionarios de 1918; la actual Ley de Funcionarios Civiles; el

Decreto 2740/1972, de 15 de septiembre; así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 6.º, párrafo 1.º de la Ley de 4 de mayo de 1965 establece que los funcionarios tendrán derecho a trienios por los servicios efectivos prestados a la Administración Civil del Estado desempeñando plaza o destino en propiedad y que el párrafo 2.º del mismo artículo dice que para el devengo de trienios se computará el tiempo de servicios efectivamente prestados por el funcionario en situación de activo, resulta evidente que el funcionario sólo tiene derecho a trienios cuando concurran ambas circunstancias, esto es, haber desempeñado la plaza en propiedad y que, además, se trate de servicios efectivamente prestados por el funcionario en cuestión.

Considerando que en el presente expediente ha quedado acreditado que el interesado durante el período que reclama a efectos de trienios no estaba en situación de activo como funcionario de carrera ni desempenaba destino en propiedad, es obvio que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Retribuciones y en la Instrucción 3.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965 es ajustada a derecho la Resolución impugnada;

Considerando que, por otro lado, en el artículo 1.º del Decreto de 15 de septiembre de 1972 —en el que el interesado pretende apoyar su pretensión— establece que se considerarán como prestados en propiedad aquellos servicios realizados con anterioridad a 1 de octubre de 1965 desempeñando las funciones propias de un Cuerpo y antes de la constitución del mismo o del ingreso en él, siempre que los mencionados servicios hayan sido prestados después de obtener un título profesional que, como requisito único y sin necesidad de ninguna prueba selectiva, faculte para el ingreso en el Cuerpo cuando se haya producido una vacante presupuestaria;

Considerando que en el presente caso el señor Menéndez Alonso obtuvo el nombramiento de jardinero auxiliar del Grupo Escolar «Luis Vives» de Madrid en virtud de concurso-oposición y que no se halla en posesión de ningún título profesional que como requisito único determinase su nombramiento para la mencionada plaza de jardinero al quedar vacante la dotación presupuestaria de la misma, resulta evidente que no le es de aplicación lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 15 de septiembre de 1972, por cuanto los supuestos de hecho concurrentes en el interesado son evidentemente distintos de los contemplados por el citado Decreto; por todo ello, confirmando expresamente la Resolución de 8 de noviembre de 1973, procede desestimar el presente recurso de reposición;

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Felisa Núñez Cubero, contra Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 6 de octubre de 1973, que desestimó su solicitud de declaración de compatibilidad de su cargo de Profesora adjunta de «Física Teórica y Experimental» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid con el de Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, y

Resultando que la señora Núñez Cubero, en 1960, obtuvo por oposición una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid, cuyo nombramiento, a partir de entonces, le fue prorrogado cada cuatro años;

Resultando que, en 1964, ingresó por oposición en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio, pasando a desempeñar una Cátedra en

la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación de Madrid, siéndole reconocida la compatibilidad entre ambos cargos en 28 de diciembre de 1965;

Resultando que, al constituirse el Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad, la interesada se integró en el mismo en 1 de abril de 1973;

Resultando que, en el mes de junio último, los Profesores adjuntos que desempeñaran, además, otros cargos y hubieran obtenido declaración de compatibilidad fueron invitados a renovar la misma y, en consecuencia, la interesada dedujo la correspondiente solicitud, que le fue desestimada, en base a lo previsto en el apartado 2.º de la disposición adicional 6.ª de la Ley General de Educación;

Resultando que, no conforme con tal Resolución, la interesada interpone recurso de reposición, alegando, entre otras razones, que, si bien es cierto que el precepto invocado prohíbe a los Profesores numerarios ocupar plaza en más de una plantilla de los Cuerpos enumerados en el artículo 108 de la Ley General de Educación, también es cierto que la interesada no pertenece más que a uno de los indicados Cuerpos;

Vistas las Leyes 14/1970, de 4 de agosto, y 35/1972, de 4 de diciembre, y

Considerando que la Resolución impugnada entiende que la señora Núñez Cubero no puede compatibilizar sus cargos de Catedrático de Escuelas Técnicas de Grado Medio y de Profesor adjunto de Universidad, por impedírselo la 6.ª disposición adicional de la Ley General de Educación, no obstante lo cual hay que observar que la prohibición de ocupar plaza en más de un Cuerpo docente de los enunciados en el artículo 108 de dicha Ley no alcanza a la interesada, ya que, aunque está previsto que los Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio se integren en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Universitarias, todavía tal integración no se ha realizado, ni se ha constituido este Cuerpo, de lo que se deduce que, hoy por hoy, la señora Núñez Cubero sólo pertenece a uno de los Cuerpos docentes reseñados en el artículo 108 de la Ley General de Educación;

Considerando, a mayor abundamiento, que el artículo 12 de la Ley 35/1972, que aprobó los presupuestos del Estado para 1973 faculta a los Funcionarios Públicos al servicio de la Administración del Estado que hubiesen obtenido autorización para compatibilizar su plaza con otra de carácter docente para percibir, en concepto de gratificación, el sueldo que corresponda a esta última, precepto que, evidentemente, ampara la pretensión de la señora Núñez Cubero, por lo menos, por lo que al año 1973 se refiere, todo lo cual aconseja la estimación del recurso y consiguientemente, que se conceda a la interesada la renovación de la declaración de compatibilidad que obtuvo en su día para el desempeño simultáneo de los cargos de Profesor adjunto de «Física Teórica y Experimental» de la Universidad Complutense de Madrid y Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación también de Madrid;

Esta Dirección General de Universidades e Investigación ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 30 de marzo de 1974.—*Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe del Servicio de recursos.

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

CONDECORACION

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Departamento por la Comisión Nacional de Mutualidades y Costos Escolares de Previsión, a fin de que se conceda la Medalla de Oro a don Carlos Rodríguez-Spiteri y Martínez Tejada, a la que se ha hecho acreedor por su eficacia en las sugerencias,

iniciativas y gestiones al servicio de las Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión.

Teniendo en cuenta los relevantes méritos contraídos por don Carlos Rodríguez-Spiteri y Martínez Tejada en favor de estas Instituciones complementarias de la Escuela, con decidida protección y apoyo a las Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión,

Este Ministerio, de conformidad con la Real Orden de 26 de marzo de 1915, ha resuelto conceder la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar a don Carlos Rodríguez-Spiteri y Martínez Tejada.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

FORMACION PROFESIONAL

SEGUNDO CURSO

AREA FORMATIVA COMUN

Lengua española

Comprensión oral: Formas oratorias: oratoria, conferencias, charlas.—Recursos oratorios. Técnicas de los medios de expresión oral. Lenguaje radiofónico.

Expresión oral: Realización de ejercicios de análisis y síntesis de expresiones orales. Ejercitación en las técnicas de la disertación.

Comprensión escrita: Técnicas de los medios de difusión escrita: Lenguaje literario (poético, narrativo, didáctico). Lenguaje periodístico (noticia, crónica, reportaje, editorial). Lenguaje científico (de ensayo, de investigación). Lenguaje comercial (cartas, documentos usuales).

Expresión escrita: Composición de temas de diferentes tipos. Redacción de cartas, memorias e informes profesionales.

Expresión audiovisual: Lenguaje del teatro. Lenguaje cinematográfico. Lenguaje televisivo. Comentarios escritos o debates en grupos sobre películas, obras teatrales y determinados programas de televisión.

Principales corrientes de la literatura española, con textos de los autores españoles e hispanoamericanos más destacados. Literatura neoclásica. Literatura romántica. Literatura realista y naturalista. Literatura modernista y del 98. Literatura actual.

Idioma extranjero: Inglés

Fonética: Mayor perfección en la reproducción y distinción de los sonidos. Estudio detallado de los fonemas básicos del inglés.

Morfosintaxis: Comprender y reproducir, tanto oral como escrito estructuras lingüísticas más complejas que en el curso anterior, utilizando nuevos tiempos verbales:

— Pasado simple de los verbos regulares e irregulares.
— Pasado continuo. Futuro continuo.
— Pretérito perfecto. Pluscuamperfecto.—Futuro perfecto y sus formas continuas.
— Voz pasiva.
— Subjuntivo y Potencial.
— Verbo más adverbio.
— Forma directa e indirecta de la frase.
— Pronombres reflexivos y enfáticos.
— Enunciación de los verbos irregulares más usuales.
— Ampliación de la terminología profesional y técnica.
— Uso de mayúsculas.—Frases y expresiones idiomáticas.

Idioma extranjero: Francés

Fonética.—Repaso e insistencia en el programa del primer curso. Corrección de errores fonéticos.

Morfosintaxis

— Introducción de la estructura interrogativa con inversión del sujeto. Interrogación con sujeto sustantivo.—Frase interrogativa-negativa.
— Afirmación con «oui» y con «si».
— Repaso del artículo, sus clases.—Empleos.—Excepciones.—Partitivos.—Su empleo con adverbios y con adjetivos calificativos.
— Adjetivos determinativos: Insistencia en el empleo del posesivo. Numerales. Revisión de adjetivos demostrativos. Indefinidos. Interrogativos y exclamativos.
— Repaso de los pronombres personales. Empleo de los pronombres adverbiales «en» e «y»: pronombres indefinidos. Demostrativos. Pronombre relativo: «qui», «que», «où» y «dont». Interrogativos.
— El verbo: Conjugación de Imperfecto del Indicativo, Presente de Potencial y Presente del Subjuntivo. En la oración compuesta con los verbos: «falloir» y «vouloir».
— Oración Subordinada condicional y sus diferencias con el español.
— Concordancia del Participio con el auxiliar «avoir».
— Particularidades idiomáticas y fonéticas de los verbos del primer y segundo grupo.
— Ampliación de los verbos del tercer grupo.
— Palabras invariables: El adverbio y su lugar en las diferentes estructuras. Adverbio interrogativo: «comment».
— Locuciones más usuales.
— Expresiones profesionales y comerciales.

Formación Humanística

El legado del siglo XVIII: La situación social y económica. La Revolución francesa y sus consecuencias. América, independencia al Norte e inestabilidad al Sur. Las luchas entre la razón y la fe.

El despertar del siglo XIX: La Europa de Napoleón. Los nuevos imperios coloniales. La Independencia de la América Española. La cultura romántica. Las grandes corrientes musicales.

La revolución industrial y social: Los grandes inventos tecnológicos. El nuevo tipo de Empresa. La conciencia social del proletariado. La nueva política económica.

El desarrollo científico y cultural a finales del siglo XIX: La antropología y la filosofía decimonónica. Las tendencias artísticas posrománticas. Las ciencias y el de las comunicaciones. El periodismo como medio de información. Principios Sociales de la Iglesia.

Las nuevas potencias del siglo XX, sus luchas y sus áreas de influencia: El armamentismo, los colonialismos y las guerras. Los poderes económicos y políticos en el mundo. Tendencia a formar sociedades internacionales. Las revoluciones y la conquista por el poder. Situación del Tercer Mundo.

La investigación científica y técnica en la actualidad: Desarrollo de las ciencias aplicadas. Los avances de la Medicina y Ciencias afines. Arquitectura e Ingeniería. Urbanismo. Electrónica Industrial y de las Comunicaciones. El Progreso de los Transportes y la Conquista del Espacio.

Manifestaciones artísticas y culturales: Pluralismo de estilos en las Bellas Artes. El gran desarrollo de las Ciencias Sociales. La influencia de comunicación en la sociedad de masas. El cine, industria y arte. El horizonte de la cultura española.

Presente y futuro del hombre: Publicidad (producción y consumo). La insatisfacción del hombre moderno. Las riquezas económicas inexploradas y los problemas demográficos. Dinámica cultural de la juventud. ¿Hacia dónde camina el hombre?

FORMACIÓN RELIGIOSA

— *El hombre como «acontecimiento» en el mundo*

Experiencias humanas:

Los adolescentes inmersos en un mundo científico-técnico buscan su identidad en una situación de cambio.

Su visión del hombre es la de un ser: Multi-relacional, condicionado o determinado por el contexto social, el ambiente, la familia... interdependiente, necesita vivir con «otros», multidimensional, percibe a los «otros» como distintos, diferentes, complementarios; abierto a través del mundo de las imágenes y sonidos a otros mundos y realidades.

Asimismo intuye y padece los riesgos de lo social hoy: masificación, marginación, anonimato, alienación.

Significación cristiana

Cristo *viviendo en un momento determinado de la Historia* en una cultura, en una sociedad concreta, en un pueblo con sus costumbres, ideología, religión, etc., lleva a cabo la misión, *la vocación personal a que el Padre le llama,* dando sentido y significación a las aspiraciones valores y realidades del hombre que busca realizarse cada vez con mayor plenitud.

A través de los jóvenes, Cristo vive hoy en el mundo y se lleva a cabo lentamente la transformación del mundo y del hombre.

— Los jóvenes descubren en su entorno realidades sociales que posibilitan o impiden al hombre realizarse plenamente como tal.

Experiencias humanas:

Los adolescentes son conscientes de una serie de realidades sociales creadas por los hombres, principalmente la guerra, diferencias sociales, racismo, droga. Realidades que llevan a unos contravalores: injusticia, desigualdad, hipocresía, esclavitud, opresión.

Al mismo tiempo que aspiran por la implantación y consecución de unos valores que posibilitan a todos los hombres a vivir y ser plenamente hombres: la justicia, la igualdad, la autenticidad, la libertad, denuncian la presencia de unos contravalores que dificultan, oprimen o aplastan al hombre.

Significación cristiana

CRISTO quiere devolver al hombre su realidad total, haciéndole descubrir sus propios valores para llevarlos con la presencia del ESPIRITU a su plenitud. Asimismo CRISTO con su mensaje ayuda a descubrir la raíz de los contravalores personales y colectivos: el egoísmo, la «idolatría del hombre», etc. En una palabra, la actitud de PECADO, instalada en el corazón humano y reflejada en sus relaciones sociales y en las estructuras de la sociedad. CRISTO es el hombre entregado a los demás.

— El adolescente, ante su futura inserción en el mundo adulto del trabajo, abre sus ojos ante la realidad del mundo en construcción.

Experiencias humanas. Significación cristiana

Comienza a tomar conciencia de las posibilidades y limitaciones del progreso, de la técnica, del confort...

Asimismo, va descubriendo la problemática de la justicia social, de

los fenómenos migratorios (éxodo rural), de la necesidad de asociación, de la promoción de la mujer (sobre todo si se trata de alumnas).

Se siente llamado a colaborar, dentro de sus capacidades, en la tarea confiada por Dios al hombre para que complete la obra creadora y se haga un mundo mejor.

— Toda la Creación material al servicio del hombre... El hombre como transformador del cosmos. «Todo para el hombre para Cristo y Cristo para Dios.»

— La unión de todo en Cristo, Cristo, alfa y omega de la Creación. La justicia en orden al amor universal.

Los cristianos personalmente y unidos en comunidad, movidos por el Espíritu de Cristo (IGLESIA), trabajan en la construcción de un mundo mejor, en la transformación de las realidades que viven los hombres, y en todo aquello que les ayude a desarrollarse comunitariamente y a ser más.

En la celebración de la EUCARISTIA se reúnen los cristianos para compartir lo concreto de sus vidas orientadas al servicio de los hombres para la transformación del mundo.

En ella Cristo muerto y resucitado se hace presente de manera viva y operante. De ella salen los cristianos confortados y dispuestos a continuar su tarea de transformación del mundo.

Los cristianos, conscientes de que el mismo Dios está con ellos en la transformación de estas realidades, viven *animados por la esperanza* de que este mundo nuevo que ha comenzado ya está en marcha hacia la plenitud definitiva, en la que todos los hombres y la creación toda entera culminará en el CRISTO TOTAL.

Formación cívico-social y política

El hombre como persona: La persona humana.—El trabajo humano.—El trabajo como derecho.—El trabajo como deber.—El trabajo como servicio.

Derechos y deberes del trabajador: Derechos y deberes en el fuero del trabajo.—Derechos y deberes en el fuero de los españoles.

Organización y sistemas económicos: Economía de mercado y economía de dirección central.—Concepto de empresa en estos sistemas.—La empresa en la legislación española.

La empresa como unidad de producción y como comunidad de trabajo: Elementos de la empresa.—Funciones de la empresa.—El trabajador y la empresa.—El cooperativismo.

El sindicalismo: El sindicalismo español.—La organización sindical española.—La representación sindical.—Acción social de la organización sindical.—Acción económica de la organización sindical.—Acción asistencial de la organización sindical.

Derecho del trabajo: El contrato de trabajo.—Los convenios colectivos.—Los conflictos de trabajo.—La seguridad social.—La Magistratura de Trabajo.

Organizaciones internacionales en materia laboral.

Educación cívico-deportiva

Durante este período se continuarán las actividades físico-deportivas, de conformidad con las pautas señaladas para el primer curso.

AREAS DE CIENCIAS APLICADAS Y DE CONOCIMIENTOS TECNICOS Y PRACTICOS

1. Rama Minera

Matemáticas (para 1.1 y 1.2)

Monomios y Polinomios.
Fracciones algebraicas.
Coordenadas cartesianas rectangulares.
Ecuación de primer Grado. Ecuaciones de la recta.
Concepto de función.—Gráficas.
Sistemas de Ecuaciones.—Aplicaciones gráficas.
Rectas y planos.—Posiciones relativas: paralelismo y perpendicularidad.
Angulos diedros, triedros y poliedros.
Proporcionalidad en el espacio.
Prismas, pirámides y troncos de pirámides.
El ortoedro.
Poliedros regulares.
Cuerpos de revolución.
Areas laterales, totales y volúmenes.

Física y Química (para 1.1 y 1.2)

Física:

Repaso de los conceptos estudiados en el Primer Curso.
Cinemática.—Estudio de los movimientos.
Estática.—Estudio de las fuerzas.
Dinamos.—Fuerza y movimiento.
Hidrostática.
Hidrodinámica.
Acústica.
Calor.—Dilataciones.
Termodinámica.
Optica.
Magnetismo.
Electrostática.
Electrodinámica.
Electromagnetismo.

Química:

Estructura atómica.
Nomenclatura de Química inorgánica.
Disoluciones y concentraciones.
Siderurgia: Obtención del acero.
Metalurgia del cobre, aluminio, plomo, estaño y sus aleaciones.
Idea muy general de la nomenclatura orgánica.
Estudio muy general de hidrocarburos.
Alcoholes, aldehídos, Cetonas y ácidos.
Benceno y algunos de sus derivados.
Combustibles y carburantes industriales.
Idea general del petróleo: principales derivados.

Ciencias de la Naturaleza (para 1.1 y 1.2)

Anatomía y Fisiología Humana:

Organización general del Cuerpo Humano.
El Esqueleto.
La Musculatura.
Sistema Nervioso.
Piel, Tacto, Gusto y Olfato.

El ojo y su funcionamiento.
Oído y su funcionamiento.
El aparato Digestivo y su funcionamiento.
La Sangre y el Aparato Circulatorio.
El Aparato Respiratorio y su funcionamiento.
La Excreción y el Aparato Excretor.
Los Microbios, las enfermedades y las defensas naturales y artificiales.
Enfermedades que constituyen los grandes azotes de la Humanidad.

Geología:

Introducción a la Geología.
Las Fuerzas y los Fenómenos Geológicos.
La Meteorización de las Rocas y la Acción del Viento.
Acción Geológica de los Glaciares y el Mar.
El Trabajo Geológico de las Aguas.
La Sedimentación y Rocas Sedimentarias.
Carbón y Petróleo.
Fuerzas Internas y Formación de Montañas.
Volcanes y Terremotos.
El Granito y otras Rocas afines.
Las Rocas Metamórficas.
Los Filones y su formación.—Minerales Filonianos.
Criaderos Minerales.
Historia de la Tierra.

Técnicas de Expresión Gráficas (para 1.1 y 1.2)

Representación a distinta escala de dibujos sencillos partiendo de planos confeccionados o de croquis.
Generalidades sobre el dibujo industrial.
Normas sobre la presentación de las piezas industriales, elección de vistas.
Croquizado, medición y acotaciones.
Ejercicios de croquizado de piezas sencillas.
Estudio de representación de roturas y secciones en el dibujo.
Estudio de los signos superficiales e indicaciones escritas.
Realización práctica de piezas industriales macizas y huecas.
Sistema de roscas, representación simbólica.
Muelles, engranajes, representación simbólica.
Dibujo a escala partiendo de los croquis.
Perspectiva axonométrica de elementos sencillos.
Plegado de planos.

Tecnología (para 1.1)

Metrología. Instrumentos de medida.
Metrología. Instrumentos de verificación.
Máquinas herramientas-limadora-máquinas de cortar.
Roscas: su clasificación.

Generalidades sobre la explotación minera:

Categoría de los terrenos.
Generalidades sobre los yacimientos.
Irregularidades de los yacimientos.
Esquema general de una mina en exterior y en interior.

Entibación:

Necesidad, clases y elementos de una entibación.
Comportamiento de la entibación a los esfuerzos mecánicos.
Entibaciones de refuerzo y protección.

Ventilación:

Generalidades sobre la atmósfera. Ventilación principal y secundaria.

Transportes:

Pozos maestros e interiores.
Arrastre general con vagones. Transportes de personal en trenes.
Arrastre con vagones. Arrastre con vagones en plano inclinado.
Transporte por monocarril y trineo. Consignas para los diferentes transportes.
Fuentes de energía. Transporte y utilización de la energía, iluminación en interior. Generalidades. Lámparas de gasolina y eléctricas.

Tecnología (para 1.2)

Metrología. Instrumentos de medida.
Metrología. Instrumentos de verificación.
Metrología. Otros instrumentos.
Máquinas y herramientas. Limadora y electroafiladora.
Roscas. Clasificación. Sistema de roscas.
Primeras nociones de engranajes.
Máquinas auxiliares. Taladradora y sierra mecánica alternativa.
Trabajos de calidad.
Trabajos de acabado.
Circuito eléctrico.
Generadores eléctricos.
Receptores eléctricos.
Electrostática.
Electromagnetismo.
Corriente alterna.
Máquinas eléctricas.

Prácticas (para 1.1)

Prácticas de afilado y herramientas de corte.
Manejo de la máquina limadora.
Conocimiento de máquinas de calderería.
Instrucciones y manejo de los aparatos de soldar.
Instrucciones y manejo de las máquinas de soldar eléctricas.
Algunas prácticas del taller de calderería.
Prácticas de electricidad.
Ejercicios de instalaciones de lámparas y resistencias.

Prácticas en Mina-Escuela:

Generalidades de entibación.
Manejo de las herramientas, hacha, sierra.
Manera de medir. Colocación, de cuñas, apuntalado, etc.
Entibación en galería.
Ventilación.
Transporte.

Energía:

Colocación y conexión de elementos del aire comprimido.
Suspensión y protección de conductores eléctricos.
Incendio. Manejo de extintores.

Prácticas (para 1.2)

Prácticas de ajuste de dos piezas.
Prácticas de limado en medidas de precisión.
Prácticas de afilado de herramientas de corte.
Manejo de las máquinas limadoras.
Prácticas de ajuste de precisión.
Prácticas de rasquetado, escariado y limado cilíndrico.
Prácticas de montajes-mecánicos.

Técnica del trabajo en el taller eléctrico:

Normalización.

Aparatos de medida.
Conocimientos de materiales eléctricos.
Herramientas y máquinas.
Soldadura.
Instalaciones.

2. Rama Agraria

Matemáticas (para 2.1)

Aplicación de la Regla de tres simple y compuesta al estudio comparativo de riqueza de abonos y formulación de raciones alimenticias.
Aplicación de proporciones y porcentajes a la dosificación de abonos e insecticidas.
Mezclas. Aplicación a abonos, insecticidas y piensos.
Aplicación del sistema métrico decimal a los problemas propios de la profesión.
Conversión de unidades tradicionales al sistema métrico decimal.
Potenciación.
Radicación.
Logaritmación.
Aritmética mercantil.
Amortizaciones.
Intereses.
Letra de cambio.
Descuentos.
Acciones y obligaciones.
Créditos.
Nociones de estadística.
Agrimensura.
Aparatos de medida.
Proyección horizontal.
Cotas y altitudes.
Curvas de nivel.
Escalas.
Recapitulación y ampliación de los conceptos impartidos en el curso anterior.

Matemáticas (para 2.2)

Aplicación de la regla de tres simple y compuesta al estudio comparativo de riqueza de abonos.
Aplicación de proporciones y porcentajes a la dosificación de abonos.
Mezclas. Aplicación a abonos.
Aplicación del sistema métrico decimal a los problemas propios de la profesión.
Conversión de unidades tradicionales al sistema métrico decimal.
Potenciación.
Radiación.
Logaritmación.
Aritmética mercantil.
Amortizaciones.
Intereses.
Letra de cambio.
Descuentos.
Acciones y obligaciones.
Créditos.
Nociones de estadística.
Agrimensura.
Aparatos de medida.
Proyección horizontal.

Cotas y altitudes.
Curvas de nivel.
Escalas.
Recapitulación y ampliación de los conceptos impartidos en el curso anterior.

Matemáticas (para 2.3)

Aplicación de la regla de tres simple y compuesta al estudio comparativo de riqueza de abonos.
Aplicación de proporciones y porcentajes a la dosificación de abonos.
Mezclas. Aplicación a abones y a plagas y enfermedades de los cultivos intensivos.
Aplicación del sistema métrico decimal a los problemas propios de la profesión.
Conversión de unidades tradicionales al sistema métrico decimal.
Potenciación.
Radicación.
Logaritmación.
Agrimensura. Medidas de distancia y ángulos.
Replanteo sobre el terreno.
Areas.
Volúmenes.
Aritmética mercantil.
Amortizaciones.
Intereses.
Letra de cambio.
Descuentos.
Acciones y obligaciones.
Créditos.
Nociones de estadística.
Recapitulación y ampliación de los conceptos impartidos en el curso anterior.

Matemáticas (para 2.4)

Proporciones.
Porcentajes.
Mezclas.
Aplicación de la regla de tres a la formulación de raciones alimenticias para el ganado.
Geometría aplicada a la construcción de alojamiento de ganado porcino.
Escalas.
Geometría aplicada a la construcción de alojamientos para aves.
Geometría aplicada a la construcción de alojamientos ganaderos.
Escalas.
Aritmética mercantil.
Amortizaciones.
Intereses.
Letra de cambio.
Descuentos.
Acciones y obligaciones.
Créditos.
Nociones de estadística.

Matemáticas (para 2.5)

Aplicación de la regla de tres simple y compuesta al estudio comparativo de riqueza de abonos.
Aplicación de proporciones y porcentajes a la dosificación de abonos e insecticidas.
Mezclas. Aplicación a abonos e insecticidas.

Aplicación del sistema métrico decimal a los problemas propios de la profesión.

Conversión de unidades tradicionales al sistema métrico decimal.
Potenciación.
Radicación.
Logaritmación.
Agrimensura.
Medida de distancias.
Angulos.
Replanteos sobre el terreno.
Areas.
Geometría en el espacio.
Volúmenes.
Mediciones.
Cubicaciones.
Aparatos de medida.
Proyección horizontal.
Cotas y altitudes.
Curvas de nivel.
Escalas.
Aritmética mercantil.
Amortizaciones.
Intereses.
Letra de cambio.
Descuentos.
Acciones y obligaciones.
Créditos.

Recapitulación y ampliación de los conceptos impartidos en el curso anterior.

Matemáticas (para 2.6)

Agrimensura.
Aparatos de medida.
Proyección horizontal.
Cotas y altitudes.
Curvas de nivel.
Escalas.
Aritmética mercantil.
Amortización.
Intereses.
Letra de cambio.
Descuentos.
Acciones y obligaciones.
Créditos.

Recapitulación y ampliación de los conceptos impartidos en el curso anterior.

Aplicación del sistema métrico decimal a los problemas propios de la profesión.

Matemáticas (para 2.7)

Aplicación del sistema métrico decimal a los problemas propios de la profesión.

Aplicaciones de proporciones y porcentajes a la alimentación y nutrición familiar, higiene del medio rural y al huerto y jardín familiar.

Mezclas. Aplicación a alimentación y nutrición familiar, higiene del medio rural y al huerto y jardín familiar.

Aplicación de la regla de tres simple y compuesta a la formulación de raciones para la alimentación y nutrición familiar, a la higiene del medio rural y al huerto y jardín familiar.

Aritmética mercantil.
Amortizaciones.
Intereses.
Letras de cambio.
Descuentos.
Acciones y obligaciones.
Créditos.
Conversión de unidades tradicionales al sistema métrico decimal.
Potenciación.
Radicación.
Logaritmación.
Agrimensura.
Aparatos de medida.
Proyección horizontal.
Cotas y altitudes.
Curvas de nivel.
Escalas.
Areas y volúmenes aplicados a la vivienda rural.
Geometría aplicada a la construcción de los diversos tipos de alojamientos para el ganado de la granja familiar.
Escalas.
Recapitulación y ampliación de los conceptos tratados en el curso anterior.

Física y Química (para 2.1)

Química de los abonos.
Reacciones químicas.
Oxidos.
Anhídridos.
Acidos.
Bases.
Sales.
Ampliación de química orgánica aplicada a alimentos.
Hidratos de carbono. Composición química.
Monosacáridos. Polisacáridos. Celulosa.
Grasas. Composición química. Acidos grasos.
Proteínas. Composición química. Aminoácidos.
Vitaminas más importantes en la alimentación del ganado.
Sales minerales más importantes en la alimentación del ganado.
Fermentaciones.
Disoluciones: Sus clases. Solubilidad. Concentración. Difusión. Osmosis.
Mezclas.
Combinaciones.
Tensión superficial.
El frío aplicado a la conservación de productos.
El calor aplicado a la conservación de productos.
Conservadores químicos.
Recapitulación y ampliación de los conceptos impartidos en el curso anterior.

Física y Química (para 2.2)

Química de los abonos.
Reacciones químicas.
Oxidos.
Anhídridos.
Acidos.
Bases.
Sales.
Disoluciones: sus clases. Solubilidad. Concentración. Difusión. Osmosis.
Mezclas.

Tensión superficial.
El frío aplicado a la conservación de productos.
El calor aplicado a la conservación de productos.
Conservadores químicos.
Recapitulación y ampliación de los conceptos impartidos en el curso anterior.

Física y Química (para 2.3)

Composición química de los abonos.
Reacciones químicas.
Oxidos.
Anhídridos.
Acidos.
Bases.
Sales.
Mezclas y disoluciones.
Tensión superficial.
Combinaciones.
Humedad, calor y temperatura aplicados a métodos forzados.
Humedad, calor y temperatura aplicados a cultivos ornamentales.
El frío aplicado a la conservación de productos.
El calor aplicado a la conservación de productos.
Conservadores químicos.
Recapitulación y ampliación de los conceptos impartidos en el curso anterior.

Física y Química (para 2.4)

Discolusiones.
Ampliación de química orgánica, aplicada a alimentos.
Hidratos de carbono: composición química.
Monosacáridos. Polisacáridos. Celulosa.
Grasas. Composición química. Acidos grasos.
Proteínas. Composición química. Aminoácidos.
Vitaminas más importantes en la alimentación del ganado.
Fermentaciones.
Humedad, calor y temperatura aplicados a instalaciones porcinas.
Humedad, calor y temperatura aplicados a instalaciones para aves.
Humedad, calor y temperatura aplicados a instalaciones ganaderas.
El frío aplicado a la conservación de productos.
El calor.
Conservadores químicos.

Física y Química (para 2.5)

Composición química de los abonos.
Reacciones químicas.
Oxidos.
Anhídridos.
Acidos.
Bases.
Sales.
Electricidad aplicada al aprovechamiento de pastizales mediante cercas.
Los metales y las aleaciones normalmente utilizados en maquinaria.
Máquinas simples.
Trabajo y potencia.
Ampliación y consolidación de los conceptos tratados en el curso anterior.

Física y Química (para 2.6)

Recapitulación y ampliación de los conceptos impartidos en el curso anterior, relativos al suelo.

Los metales y las aleaciones normalmente utilizados en maquinaria.
Máquinas simples. Aplicación a herramientas y maquinaria de taller.
Recapitulación y ampliación de los conceptos tratados en maquinaria agrícola, en el curso anterior.

Física y Química (para 2.7)

Nociones de química orgánica.
Proteínas, hidratos de carbono, grasas.
Vitaminas.
Sales minerales.
Propiedades físicas y químicas de los alimentos.
El frío y el calor aplicado a la conservación de productos.
Disoluciones.
Composición química de los abonos.
Reacciones químicas.
Oxidos.
Anhídridos.
Acidos.
Bases.
Sales.
Concepto de gravedad.
La plomada.
El nivel.
Aplicación a la vivienda y decoración.
Los metales. Aleaciones.
La transmisión del calor.
Aislantes.
Aplicación de humedad, calor y temperatura a la granja familiar.
Recopilación y ampliación de los conceptos tratados en el curso anterior.

Ciencias de la Naturaleza (para 2.1)

Entomología agraria.
Hongos. Aplicación a plantas y animales de las explotaciones agrarias.
Bacterias. Aplicación a plantas y animales de las explotaciones agrarias.
Virus. Aplicación a plantas y animales de las explotaciones agrarias.
Inmunidad aplicada a la ganadería.
Aparato digestivo de animales monogástricos y poligástricos de las explotaciones agropecuarias.
Materias básicas para la producción de abonos.
Origen de abonos orgánicos.
Parasitismo.
Recapitulación y ampliación de los conceptos impartidos en el curso anterior.

Ciencias de la Naturaleza (para 2.2)

Entomología agraria.
Hongos. Aplicación a plantas y animales de las explotaciones agrarias.
Bacterias. Aplicación a plantas y animales de las explotaciones agrarias.
Virus. Aplicación a plantas y animales de las explotaciones agrarias.
Parasitismo. Aplicación a plantas y animales de las explotaciones agrarias.
Materias básicas para la la producción de abonos.
Origen de abonos orgánicos.
Recapitulación y ampliación de los conceptos impartidos en el curso anterior.

Ciencias de la Naturaleza (para 2.3)

Materias básicas para la producción de abonos.
Origen de abonos orgánicos.

Entomología agraria.
Hongos. Aplicación a plantas y animales de las explotaciones agrarias.
Bacterias. Aplicación a plantas y animales de las explotaciones agrarias.
Virus. Aplicación a plantas y animales de las explotaciones agrarias.
Parasitismo. Aplicación a plantas y animales de las explotaciones agrarias.
Reproducción de las plantas.
Reproducción sexuada.
Reproducción asexuada.
Tipos de injerto.
Normas para clasificación de plantas.
Recapitulación y ampliación de los conceptos impartidos en el curso anterior.

Ciencias de la Naturaleza (para 2.4)

Parásitos.
Bacterias y virus.
Concepto de inmunidad.
Aparato digestivo de animales monogástricos y poligástricos.
Anatomía y fisiología del cerdo.
Anatomía y fisiología de las aves.
Anatomía y fisiología de las especies explotadas.

Ciencias de la Naturaleza (para 2.5)

Materia básica para la producción de abonos.
Origen de abonos orgánicos.
Morfología y fisiología vegetal aplicada a las especies forestales.
Influencia de las masas forestales en el clima y suelo.
Prevención de la erosión.
Importancia de la explotación forestal en la obtención de productos naturales.
Evolución y transformación de residuos forestales.
Flora espontánea en la comarca.
Clasificación de plantas.
Anatomía y fisiología de especies piscícolas y cinegéticas de interés.
Fauna espontánea en la comarca.
Clima. Su influencia en la industria moderna.
Ampliación y consolidación de los conceptos tratados en el curso anterior.

Ciencias de la Naturaleza (para 2.6)

Recapitulación y ampliación de los conceptos impartidos en el curso anterior relativos al suelo.
Recapitulación y ampliación de los concepto tratados en maquinaria agrícola en el curso anterior.

Ciencias de la Naturaleza (para 2.7)

La digestión.
Necesidades nutritivas del cuerpo humano.
La célula.
Metabolismo de los alimentos.
Bacteriología.
Vacunoterapia.
Parásitos.
Plagas.
Anatomía y fisiología del cuerpo humano.
Genética.
Materias básicas para la producción de abonos.
Origen de abonos orgánicos.
Anatomía y fisiología de las especies explotadas en la granja familiar.

Flora y fauna locales.
El clima.
Recopilación y ampliación de los conceptos tratados en el curso anterior.

Técnicas de Expresión Gráfica (para 2.1)

Esquemas de drenaje.
Gráficos de alternativas de cultivos.
Gráficos y maquetas de tendidos de riego.
Equipos motobomba.
Conducciones.
Demostraciones sobre manejo y regulación de maquinaria.
Muestrario de abonos.
Cuadro de incompatibilidades de abonos.
Insectario.
Muestrario de productos fitosanitarios.
Ciclos evolutivos de los insectos.
Ciclos evolutivos de parásitos animales.
Croquis de alojamientos.
Esquema de transmisión de enfermedades.
Gráficos de sistemas de distribución de piensos y agua.
Muestrario de piensos.
Curvas de evolución de precios, demanda y oferta.
Organigramas de sociedades.
Representaciones gráficas de evolución de precios.

Técnicas de Expresión Gráfica (para 2.2)

Esquemas de drenajes.
Gráficos de alternativas de cultivos.
Gráficos y maquetas de tendidos de riego.
Equipos motobomba.
Conducciones.
Demostraciones sobre manejo y regulación de maquinaria.
Muestrario de abonos.
Cuadro de incompatibilidades de abonos.
Insectario.
Muestrario de productos fitosanitarios.
Ciclos evolutivos de insectos.
Ciclos evolutivos de parásitos animales.
Curvas de evolución de precios, demanda y oferta.
Organigramas de sociedades.
Representaciones gráficas de evolución de precios.

Técnicas de Expresión Gráfica (para 2.3)

Esquemas de drenaje.
Demostraciones sobre manejo y regulación de maquinaria utilizada en explotaciones agrícolas intensivas.
Muestrario de abonos.
Cuadro de incompatibilidades de abonos.
Insectario.
Muestrario de productos fitosanitarios.
Ciclos evolutivos de insectos.
Ciclos evolutivos de parásitos animales.
Maquetas de distintos sistemas de poda.
Colecciones de injertos.
Exposición de productos.
Maquetas de protecciones para cultivos.
Gráficas de alternativas.
Exposición de productos hortícolas.
Herbario de plantas ornamentales.
Diseño de jardines.

Colecciones de injertos.
Exposición de productos ornamentales.
Curvas de evolución de precios, demanda y oferta.
Organigramas de sociedades.
Representaciones gráficas de evolución de precios.

Técnicas de Expresión Gráfica (para 2.4)

Croquis de alojamientos.
Esquemas de transmisión de enfermedades.
Gráficos de sistemas de distribución de piensos y agua.
Muestrario de piensos.
Planos de las instalaciones para ganado porcino.
Maquetas.
Planos de instalaciones de aves.
Maquetas.
Planos de instalaciones.
Maquetas.
Curvas de evolución de precios, demanda y oferta.
Organigramas de sociedades.
Representaciones gráficas de evoluciones de precios.

Técnicas de Expresión Gráfica (para 2.5)

Muestrario de abonos.
Cuadro de incompatibilidades.
Representación gráfica de curvas de nivel.
Esquemas de escuadrías de madera.
Esquemas de viveros.
Colecciones de insectos.
Planos.
Curvas de nivel.
Trazado de caminos.
Herbarios.
Esquemas sobre aprovechamiento rotacional de pastizales
Esquema de las diferentes piezas y máquinas forestales.
Preparación de maquetas de motores y mecanismos.
Planos.
Fotografías, esquemas y dibujos de distintas especies piscícolas y cinegéticas.
Curvas de evolución de precios, demanda y oferta.

Técnicas de Expresión Gráfica (para 2.6)

Esquemas de drenaje.
Croquis sobre diversos sistemas utilizados en el laboreo.
Croquis sobre efectos que producen en el suelo los diversos tipos de aperos.
Problemas gráficos geométricos fundamentales.
Croquis acotados de diversas piezas de máquinas. Dibujos a escala.
Preparación de maquetas de motores y mecanismos.
Representación esquemática de los órganos del tractor.
Esquemas.
Croquis de sistemas de laboreo.
Esquemas de máquinas.
Esquemas de los diversos tipos de maquinaria.
Esquemas de máquinas de recolección.

Técnicas de Expresión Gráfica (para 2.7)

Rueda de alimentos.
Gráficos de la clasificación de carnes.
Gráficos de la calidad de huevos.
Gráficos de los pescados, variedades y clasificaciones.

Atlas anatómico y fisiológico.
Gráficos de parásitos y plagas domésticas.
Esquemas de transmisión de enfermedades.
Esquema de fosas sépticas.
Esquemas de conducción de aguas y desagües de la vivienda.
Cuartos de baño.
Maquetas de protección de cultivos.
Colección de injertos.
Gráficos de alternativas.
Herbario de plantas ornamentales.
Diseño de jardines.
Muestrario de abonos.
Confección de planos y croquis de diferentes tipos de viviendas.
Recopilación de fotografías y dibujos de decoración de interiores.
Muestrario de tejidos y otros revestimientos de viviendas.
Fotografías del ganado de la granja familiar.
Gráficos anatómicos y fisiológicos.
Plano de instalaciones.
Maquetas.
Representación gráfica de la explotación familiar.
Cuaderno del hogar.
Cuaderno de la explotación.

Tecnología (para 2.1)

El suelo y la maquinaria.
El laboreo del suelo.
Mejora del suelo agrícola.
Mejora del suelo en las explotaciones agropecuarias.
Drenajes: sistemas.
Estudio crítico y posibilidades de mejora de los cultivos de la comarca.
Posibilidades técnicas y económicas de nuevos cultivos y aprovechamientos.
El riego: sistemas.
Estudios técnico-económicos de los diversos sistemas de riego.
Maquinaria para preparación de terreno.
Abonadoras.
Sembradoras.
Maquinaria para tratamientos.
Maquinaria para recolección.
Equipos de riego.
Conocimiento, regulación y utilización de estas máquinas.
Estudios económicos de maquinaria.
Abonos: nitrogenados, fosfóricos y potásicos.
La vida microbiana en el suelo.
Materia orgánica. Importancia de la cal en los suelos.
Microelementos.
Utilización y aplicación de abonos en las explotaciones agropecuarias.
Plagas y enfermedades en los cultivos de la comarca.
Animales beneficiosos.
Productos fitosanitarios.
Prevención de accidentes.
Plantas invasoras de los cultivos.
Herbicidas.
Lucha biológica.
Higiene de los alojamientos.
Prevención de enfermedades.
Medidas profilácticas.
Sueros y vacunas.
Enfermedades más comunes.
Necesidades alimenticias del ganado de la explotación.
Composición de los alimentos utilizados.
Alimentación equilibrada.
Estudio técnico-económico de los diversos tipos de alimentos.

Correctores.
Conservación de forrajes.
Iniciación a gestión.
Contabilidad por márgenes brutos.
Ideas de presupuesto parcial.
Ideas de análisis de grupo.
Iniciación a la comercialización.
Conservación y elaboración de productos.
Diversos tipos de agrupaciones.
Sociedades.
Agrupaciones para la compra.
Agrupaciones para la producción.
Agrupaciones para la transformación.
Agrupaciones para la comercialización.

Tecnología (para 2.2)

El suelo y la maquinaria.
El laboreo del suelo.
Mejora del suelo en las explotaciones extensivas.
Drenajes: sistemas.
Estudio crítico y posibilidades de mejora de los cultivos extensivos de la Comarca.
Posibilidades técnicas y económicas de nuevos cultivos y aprovechamiento.
El riego: sistemas.
Estudios técnico-económicos de los diversos sistemas de riego.
Maquinaria para preparación de terreno en cultivos extensivos.
Abonadoras.
Sembradoras.
Maquinaria para tratamientos.
Maquinaria para recolección.
Equipos de riego en cultivos extensivos.
Conocimiento, regulación y utilización de estas máquinas.
Estudios económicos de maquinaria.
Abonos: nitrogenados, fosfóricos y potásicos.
La vida microbiana en el suelo.
Materia orgánica.
Importancia de la cal en los suelos.
Microelementos.
Utilización y aplicación de abonos en los cultivos extensivos.
Plagas y enfermedades de los cultivos extensivos de la Comarca.
Animales beneficiosos.
Productos fitosanitarios.
Prevención de accidentes.
Plantas invasoras de los cultivos.
Herbicidas.
Lucha biológica.
Iniciación a gestión de explotaciones agrícolas extensivas.
Contabilidad por márgenes brutos.
Ideas de presupuesto parcial.
Ideas de análisis de grupo.
Iniciación a la comercialización.
Conservación y elaboración de productos agrarios.
Diversos tipos de agrupaciones.
Sociedades.
Agrupaciones para la compra.
Agrupaciones para la producción.
Agrupaciones para la transformación.
Agrupaciones para la comercialización.

Tecnología (para 2.3)

El suelo y la maquinaria.
El laboreo del suelo.
Mejora del suelo agrícola en las explotaciones agrícolas intensivas.
Drenajes: sistemas.
Maquinaria para preparación de terreno en explotaciones agrícolas intensivas.
Abonadoras.
Sembradoras.
Maquinaria para tratamientos.
Maquinaria para recolección.
Equipos de riego.
Conocimiento, regulación y utilización de estas máquinas.
Estudios económicos de maquinaria utilizada en explotaciones agrícolas intensivas.
Abonos: nitrogenados, fosfóricos y potásicos.
La vida microbiana del suelo.
Materia orgánica.
Importancia de la cal en los suelos.
Microelementos.
Utilización y aplicación de abonos en las explotaciones agrícolas intensivas.
Plagas y enfermedades de los cultivos de la comarca.
Animales beneficiosos.
Productos fitosanitarios.
Prevención de accidentes.
Plantas invasoras de los cultivos.
Herbicidas.
Lucha biológica.
Técnicas de producción de cultivos frutícolas de la explotación.
Posibilidades técnico-económicas de nuevos cultivos frutícolas.
Tratamiento de plagas de los frutales.
Viveros.
Técnicas de producción de cultivos hortícolas de la explotación.
Cultivos forzados.
Tratamiento de plagas hortícolas.
El riego en horticultura.
Semilleros.
Invernaderos. Protección de cultivos.
Posibilidades técnico-económicas de especies y variedades susceptibles de ser producidas en la comarca.
Alternativas. Prácticas culturales.
Cultivos forzados. Plantas de interior y de exterior.
Parques y jardines: creación y conservación.
Iniciación a gestión.
Contabilidad por márgenes brutos.
Ideas de presupuesto parcial.
Ideas de análisis de grupo.
Iniciación a la comercialización.
Conservación y elaboración de productos procedentes de las explotaciones agrícolas intensivas.
Diversos tipos de agrupaciones.
Sociedades.
Agrupaciones para la compra.
Agrupaciones para la producción.
Agrupaciones para la transformación.
Agrupaciones para la comercialización.

Tecnología (para 2.4)

Higiene de los alojamientos.
Prevención de enfermedades. Medidas profilácticas, sueros y vacunas.
Enfermedades más comunes.

Necesidades alimenticias del ganado de la explotación.
Composición de los alimentos utilizados.
Alimentación equilibrada.
Estudio técnico-económico de los diversos tipos de alimentos.
Correctores.
Conservación de forrajes.
Explotación de cerdos reproductores.
Recría y engorde de cerdos.
Sistemas de explotación.
Instalaciones para el ganado porcino.
Manejo del ganado de cerda.
Organización del trabajo.
Explotación de ponedoras.
Explotación de aves y carne.
Incubación.
Instalaciones avícolas.
Sistemas de explotación.
Organización del trabajo.
Cunicultura.
Apicultura.
Otras especies.
Instalaciones.
Manejo.
Sistemas de explotación.
Organización del trabajo.
Iniciación a gestión.
Contabilidad por márgenes brutos.
Ideas de presupuesto parcial.
Ideas de análisis de grupo.
Iniciación a la comercialización.
Conservación y elaboración de productos.
Diversos tipos de agrupaciones.
Sociedades.
Agrupaciones para la compra.
Agrupaciones para la producción.
Agrupaciones para la transformación de productos ganaderos.
Agrupaciones para la comercialización de productos ganaderos.

Tecnología (para 2.5)

Abonos: nitrogenados, fosfóricos y potásicos.
La vida microbiana del suelo.
Materia orgánica.
Importancia de la cal en los suelos.
Microelementos.
Utilización y aplicación de abonos en las explotaciones forestales.
Características culturales de especies forestales de la comarca.
Repoblación forestal: viveros y plantación.
Técnicas de conservación del monte (podas, limpias, entresacas, tratamientos).
Conservación de la Naturaleza.
Mediciones.
Clasificación y tallado.
Cubicaciones.
Operaciones de explotación maderera.
Construcción de caminos forestales, trazados y replanteos.
Producción de resina, corcho, piñón, etc.
Características de los pastizales de la comarca.
Especies predominantes; valor productivo.
Mejora de pastizales: Sustitución, fertilización y eliminación de especies perjudiciales.
Aprovechamiento de pastos.

Tractores forestales: tipos.
Maquinaria agrícola utilizada en repoblaciones y explotaciones forestales.
Funcionamiento.
Conservación.
Equipo para la pequeña explotación.
Equipos para defensa del monte.
Especies piscícolas de interés en la zona.
Especies cinegéticas de interés en la zona.
Reglamento de caza y pesca.
Cotos de pesca y caza.
Piscifactorías.
Granjas dedicadas a la producción de especies cinegéticas.
Iniciación a gestión.
Contabilidad por márgenes brutos.
Ideas de presupuesto parcial.
Ideas de análisis de grupo.
Iniciación a la comercialización.
Conservación y elaboración de productos forestales.

Tecnología (para 2.6)

El suelo y la maquinaria.
El laboreo del suelo.
Mejora del suelo agrícola.
Drenajes: sistemas.
Localización de averías en la maquinaria.
Manejo de herramientas.
Fraguas.
Utilización de máquinas de taller: soldadura eléctrica. Soldadura oxiacetilénica.
Taladradora.
Torno.
Aparatos de control.
Cuidados técnicos de los distintos materiales utilizados en maquinaria.
Tipos de tractores.
Tractores de ruedas.
Tractores de cadenas.
Diferentes tipos de motores.
Elección del tractor.
Cuidados del tractor.
Rendimiento del tractor.
Utilización por arrastre, por toma de fuerza y por polea.
Arados de disco.
Arados de vertedera.
Arados-grada.
Gradas.
Cultivadores.
Subsoladores.
Rotovator.
Regulación y manejo.
Conservación.
Abonadoras.
Tipos de abonadoras.
Regulación.
Conservación.
Sembradoras.
Tipos de sembradoras.
Regulación.
Conservación.
Remolques.
Maquinaria para tratamientos.
Equipos de riego.
Maquinaria de recolección de cereales de interés en la comarca.

Maquinaria de recolección de forrajeras de interés en la comarca.
Maquinaria de recolección de raíces y tubérculos.
Otros tipos de máquinas.
Iniciación a gestión.
El equipo mecánico y la gestión de la explotación.
Los gastos de la maquinaria.
Rendimientos horarios.
Organización del trabajo.
Criterios de selección de inversiones en equipo mecánico.

Tecnología (para 2.7)

Calidad de los alimentos.
Análisis de dietas desde el punto de vista nutricional y económico.
Dietas equilibradas.
Conservación de los alimentos y su valor nutritivo.
Alimentación infantil.
Higiene de la vivienda.
Higiene de la comunidad.
Principales enfermedades infecciosas.
Nociones sobre primeros auxilios.
Higiene del vestido.
Alimentos y bebidas.
Higiene personal.
Iniciación a gestión.
Contabilidad por márgenes brutos.
Ideas de presupuestos del hogar.
Ideas de presupuesto conjunto de la explotación y el hogar.
Nociones sobre análisis de grupo.
Técnicas de producción de cultivos hortícolas.
Posibilidades de nuevos cultivos y alternativas.
Cultivos forzados.
El abonado.
Tipos de abonos y su utilización.
El riego.
Semilleros.
Plantas de adorno. Cultivo.
Tratamiento de plagas hortícolas y ornamentales.
Características constructivas de las viviendas rurales.
Carpintería.
Albañilería.
Revestimientos.
Pinturas.
Materiales para la construcción.
Equipamiento de las viviendas.
Nociones básicas de decoración.
Características técnicas y económicas de las especies y razas de la granja familiar.
Análisis de las técnicas y sistemas de reproducción de estos animales.
Aprovechamiento de productos y subproductos de la granja familiar.
Influencia del clima en la vegetación, ganadería y construcciones.
Análisis de problemas familiares y comunitarios.
Ideas de análisis de grupos.
Agricultura de grupo.
Grupos artesanos y rurales y otras actividades.
Los grupos y la comunidad.
Actividades de la población.

Prácticas (para 2.1)

Determinación de pH.
Calcimetrías.
Prácticas sobre conservación de suelos. Proyectos.

Realización de trabajos relacionados con los cultivos de la comarca.
Determinación de caudales.
Instalaciones de riego.
Proyectos sobre cultivos en la explotación agropecuaria.
Conservación, cuidados y manejo de diversos tipos de maquinaria.
Averías.
Enganche de aperos. Regulación de máquinas.
Proyectos sobre control de maquinaria.
Abonado de los diferentes cultivos de la comarca.
Identificación de etiquetas.
Mezclas de abonos.
Dosificación de abonos en las explotaciones agropecuarias.
Reconocimiento de plagas, enfermedades y carencias en los cultivos de la comarca.
Animales beneficiosos (reconocimiento).
Tratamiento de plagas y enfermedades en los diversos proyectos supervisados de las explotaciones agropecuarias.
Desinfección de locales y utensilios.
Desinsectación.
Desratización.
Cuidados en el parto.
Manejo higiénico de productos ganaderos.
Determinación de necesidades alimenticias del ganado de la explotación agropecuaria.
Confección de raciones.
Preparación y distribución de alimentos.
Ensilaje y henificación.
Proyectos de producción ganadera.
Realizar anotaciones contables.
Realización de inventarios.
Preparación de productos para la venta.
Relaciones y gestiones del agricultor.
Información de precios y mercados.
Proyectos de gestión de la explotación agropecuaria.
Confección de estatutos.
Estudios técnicos y económicos de explotaciones individuales y agrupadas.

Prácticas (para 2.2)

Determinación de pH de los suelos.
Calcimetrías.
Prácticas sobre conservación de suelos. Proyectos.
Realización de trabajos relacionados con los cultivos de la comarca.
Determinación de caudales.
Instalaciones de riego.
Proyectos sobre cultivos de la explotación agrícola extensiva.
Conservación, cuidados y manejo de diversos tipos de maquinaria.
Averías.
Enganches de aperos.
Regulación de máquinas.
Proyectos sobre control de maquinaria en explotaciones agrícolas extensivas.
Abonado de los diferentes cultivos de la comarca.
Identificación de etiquetas.
Mezclas de abonos.
Dosificación de abonos en explotaciones agrícolas extensivas.
Reconocimiento de plagas, enfermedades y carencias de los cultivos de la comarca.
Animales beneficiosos (reconocimiento).
Tratamiento de plagas y enfermedades de los diversos proyectos supervisados de explotaciones agrícolas extensivas.
Realizar anotaciones contables.

Realización de inventarios.
Preparación de productos para la venta.
Relaciones y gestiones del agricultor.
Información de precios y mercados.
Proyectos de gestión de explotaciones agrícolas extensivas.
Confección de estatutos.
Estudios técnicos y económicos de explotaciones individuales y agrupadas.

Prácticas (para 2.3)

Determinación de pH.
Calcimetrías.
Prácticas sobre conservación de suelos. Proyectos.
Conservación, cuidados y manejo de diversos tipos de maquinaria.
Averías.
Enganche de aperos.
Regulación de máquinas.
Proyectos sobre control de maquinaria utilizada en explotaciones agrícolas intensivas.
Abonado de los diferentes cultivos de la comarca.
Identificación de etiquetas.
Mezclas de abonos.
Dosificación de abonos en las explotaciones agrícolas intensivas.
Reconocimiento de plagas, enfermedades y carencias en los cultivos de la comarca.
Animales beneficiosos (reconocimiento).
Tratamiento de plagas y enfermedades en los diversos proyectos supervisados de las explotaciones agrícolas intensivas.
Realización de labores en cultivos frutícolas.
Poda e injerto de frutales.
Plantación de frutales.
Reconocimiento de variedades de frutales.
Preparación de productos para el mercado.
Proyectos de cultivos frutícolas.
Realización de labores en cultivos hortícolas.
Confección de semilleros.
Reconocimiento de variedades.
Preparación de productos para el mercado.
Construcción de protecciones para cultivos.
Diferenciación y características de plásticos.
Proyectos sobre cultivos hortícolas.
Multiplicación y cultivo de plantas ornamentales.
Identificación de especies y variedades ornamentales.
Poda e injerto.
Ornamentación de hogares.
Ornamentación del pueblo.
Proyectos individuales.
Tareas colectivas de embellecimiento de la localidad.
Realizar anotaciones contables.
Realización de inventarios.
Preparación de productos para la venta.
Relaciones y gestiones del agricultor.
Información de precios y mercados.
Proyectos de gestión de explotaciones agrícolas intensivas.
Confección de estatutos.
Estudios técnicos y económicos de explotaciones individuales y agrupadas

Prácticas (para 2.4)

Desinfección de locales y utensilios.
Desinsectación.
Desratización.

Cuidados en el parto.
Manejo higiénico de productos.
Determinación de necesidades alimenticias del ganado de las explotaciones ganaderas sin tierra.
Confección de raciones.
Preparación y distribución de alimentos.
Ensilaje y henificación.
Proyectos de producción ganadera.
Marcaje de cerdos.
Prevención de anemias ferropénicas.
Manejo de cerdos.
Proyectos de producción porcina.
Marcaje e identificación de aves.
Manejo de aves.
Proyectos de avicultura.
Manejo del ganado.
Construcción de conejeras, colmenas, etc.
Proyectos de producción de las especies ganaderas tratadas.
Realizar anotaciones contables.
Realización de inventarios.
Preparación de productos para la venta.
Relaciones y gestiones del agricultor.
Información de precios y mercados.
Proyectos de gestión de explotaciones ganaderas sin tierra.
Confección de estatutos.
Estudios técnicos y económicos de explotaciones individuales y agrupadas.
Proyectos colectivos.

Prácticas (para 2.5)

Abonado de los diferentes cultivos de la comarca.
Identificación de etiquetas.
Mezclas de abonos.
Dosificación de abonos en las explotaciones forestales.
Instalación de viveros.
Trazado de curvas de nivel.
Marcaje de plantaciones.
Podas, limpias, entresacas.
Lucha contra plagas.
Proyecto sobre producción de plantas.
Mediciones en explotaciones forestales.
Cubicación de árboles.
Clasificación de árboles y tallado.
Reconocimiento de especies piscícolas.
Instalaciones de cercas.
Construcción de abrevaderos y comedores.
Proyectos sobre mejora y aprovechamiento de pastizales.
Manejo de maquinaria forestal.
Reparación de pequeñas averías.
Ajuste y regulación de motores y máquinas utilizadas en explotaciones forestales.
Reconocimiento de especies piscícolas y cinegéticas.
Prácticas de acotados.
Realizar anotaciones contables.
Realización de inventarios forestales.
Preparación de productos forestales para la venta.
Relaciones y gestiones del agricultor.
Información de precios y mercados.

Prácticas (para 2.6)

Determinación de pH.
Calcimetrías.
Prácticas sobre conservación de suelos.
Estudio de rendimientos de aperos en relación al tipo de suelo.
Manejo de herramientas y maquinaria de taller.
Reparación de averías.
Ajustes y regulación de motores y máquinas.
Manejo del tractor.
Reparación de averías.
Enganche y regulación de aperos.
Laboreo.
Regulación de abonadoras.
Regulación de sembradoras.
Conservación de máquinas para el cultivo.
Manejo de maquinaria de cultivo.
Maniobras con remolque.
Manejo y conservación de las máquinas de recolección.
Regulación de la maquinaria para recolección.
Control de gastos.
Anotación de tiempos por labores y cultivos.

Prácticas (para 2.7)

Confección de raciones y menús.
Conserva de alimentos.
Elaboración de platos.
Preparación de biberones y papillas.
Limpieza de la vivienda y sus útiles.
Prácticas de primeros auxilios.
Desinsectación y desratización.
Manejo higiénico de productos.
Inventarios.
Presupuestos.
Anotaciones contables.
Información de precios.
Realización de labores en horticultura.
Confección de semilleros.
Reconocimiento de variedades.
Multiplicación de plantas.
Cultivo de plantas ornamentales.
Injertos y podas.
Ornamentación de hogares.
Ornamentación del pueblo.
Proyectos de huerto familiar.
Realización de reparaciones y arreglos de la vivienda.
Confección de objetos útiles y de adorno para el hogar.
Manejo e higiene del ganado.
Confección de fichas genealógicas.
Confección de raciones.
Prácticas para el aprovechamiento de subproductos de la granja familiar.
Proyectos de granja familiar.
Confección de todo tipo de documentos públicos y privados.
Gestiones.
Inventarios.
Recogida de datos.

3. Rama Marítimo-Pesquera

Matemáticas (para 3.1)

Monomios y polinomios.
Fracciones algebraicas.
Coordenadas cartesianas rectangulares.
Ecuación de primer grado. Ecuación de la recta.
Concepto de función. Gráficas.
Sistema de ecuaciones. Aplicaciones gráficas.
Ecuación de segundo grado.
Fracciones continuas.
La función exponencial y logarítmica. Logaritmos.
Nociones de estadística: Conceptos generales.
Variables y frecuencias.
Series estadísticas.
Representación gráfica de las características cuantitativas y cualitativas.
Medidas de posición o promedio: media, mediana.
Medidas de dispersión: intervalo de variación. Desviación media: su cálculo. Números índices.
Rectas y planos, posiciones relativas; paralelismo y perpendicularidad.
Angulos diedros: triedros y poliedros.
Proporcionalidad en el espacio.
Prismas, pirámides y troncos de pirámide.
El ortoedro.
Poliedros regulares.
Cuerpos de revolución.
Areas laterales: totales y volúmenes.
Estudio descriptivo de las cónicas.

Matemáticas (para 3.2 y 3.3)

Monomios y polinomios.
Fracciones algebraicas.
Coordenadas cartesianas rectangulares.
Ecuación de primer grado. Ecuación de la recta.
Concepto de función. Gráficas.
Sistema de ecuaciones. Aplicaciones gráficas.
Ecuación de segundo grado.
Fracciones continuas.

Matemáticas (para 3.4 y 3.5)

Igual que Matemáticas para 3.1.

Matemáticas (para 3.6)

Igual que Matemáticas para 3.2 y 3.3.

Matemáticas (para 3.7)

La hacienda comercial y la empresa mercantil.—El patrimonio y sus elementos.
La contabilidad: Concepto y funciones.—La teneduría de libros.—El capital.—Los elementos patrimoniales desde el punto de vista contable.—Los grupos o masas patrimoniales.—Dinámica y estática contable.—Los hechos contables y sus clasificaciones.
Elementos conceptuales de la contabilidad: La cuenta y el balance.—Elementos materiales: Los libros y demás soportes de información.—Terminolo-

gía de iniciación.—Sistemas contables y métodos de contabilidad.—Anfisografía o partida doble.—Fase inicial: Inventarios, criterios de valoración y apertura de cuentas.—Fase intermedia: Asientos y balances de comprobación.—Fase final: Regularización, determinación de resultados y cierre.—El balance de situación como origen y término de las contabilizaciones.

Libros de contabilidad: Clasificación y requisitos.—Libro diario.—Libro mayor.—Otros libros de contabilidad.

Las cuentas: Clasificación y leyes de las mismas.—Descripción de las cuentas fundamentales: Caja, bancos, efectos a cobrar y a pagar, mercaderías, cuentas de tipo industrial, mobiliario, inmuebles, gastos generales, pérdidas y ganancias, clientes y proveedores capital, etc. Diagramas de cuentas. Las amortizaciones: Sistemas de cálculo y contabilidad.—Los errores en contabilidad y forma de subsanarlos.—La mecanización contable.

Física y Química (para 3.1)

Repaso de las materias fundamentales estudiadas en el curso anterior.
Dinámica del punto y del sólido rígido. Leyes de Newton.
Gravedad. Centro de gravedad.
Rozamientos. Máquinas.
Hidrodinámica. Teorema de Bernuilli.
Nociones de termodinámica. Principio de equivalencia: Equivalente mecánico del calor. Motores de combustión y explosión.
Corriente continua y alterna. Alternadores. Dinamos. Motores y transformadores.
Nomenclatura y notación química.
Clasificación periódica de los elementos: Periodicidad de las propiedades.
Compuestos oxigenados.
Acidos, bases y sales.
Reacciones químicas: Aplicación a los principales procesos industriales.
Disoluciones.
Electrólisis.
Nociones de Química orgánica.
Hidrocarburos: Combustibles y carburantes industriales.
Siderurgia.

Física y Química (para 3.2)

Elasticidad.
Magnetismo. Regracción.
Cambios de estado.
Fluidos condensables.
Cinemática. Trabajo, potencia y energía.
Aparejos y polipastos.

Física y Química (para 3.3)

Elasticidad.
Magnetismo. Regracción.
Propagación del sonido. Parámetro del agua de la mar.
Cambios de estado. Fluidos condensables y mezclas frigoríficas.
Cinemática. Trabajo, potencia y energía.
Aparejos y polipastos.

Física y Química (para 3.4 y 3.5)

Dinámica del punto y del sólido rígido. Leyes de Newton.
Gravedad. Centro de gravedad.
Rozamientos. Máquinas.
Hidrostática. Generalidades. Movimientos rectilíneos.
Hidrodinámica. Teorema de Bernuilli.
Nociones de Termodinámica. Principio de equivalencia.
Aerostática. Presión atmosférica. Barómetros. Idea de máquina neumática.

Acústica. Propagación y cualidades del sonido.
Optica. Propagación, reflexión y refracción de la luz.
Efecto termoiónico de la corriente eléctrica. Efecto fotoeléctrico.
Aplicaciones.
Máquinas eléctricas. Generadores de corriente continua. Motores eléctricos. Alternadores. Transformadores.
Introducción a la Química. Nociones generales.
Constitución de la materia. Estructura atómica y molecular.
Nomenclatura y notación química.
Clasificación periódica de los elementos: Periodicidad de las propiedades.
Compuestos oxigenados.
Acidos, bases y sales.
Reacciones químicas: aplicación a los principales procesos industriales.
Disoluciones.
Electrólisis.
Nociones de química orgánica.
Hidrocarburos: Combustibles y carburantes industriales.
Siderurgia.

Física y Química (para 3.7)

Idea de la corriente eléctrica.—Su producción, transporte y utilización.—Cantidad, intensidad, tensión y potencia de la corriente eléctrica.—Conductores y aisladores.—Interruptores y fusibles.—Idea del funcionamiento de los aparatos eléctricos usados en la industria hostelera (alumbrado, planchas, calentadores, batidoras, aspiradoras, molinos, etc.).

Cuerpos simples y compuestos.—Transformaciones químicas.—Reacciones. Partes de la química.—Conceptos de ácido, base y sal.—Acidos, bases y sales empleados en las alimentación. Idea de la química de la digestión de los alimentos.

El agua: condiciones de potabilidad.—El aire: su composición. Fundamentos: físico-químicos de la preparación de los alimentos (solución, trituración, molturación, emulsión, esterilización, filtración, coagulación, calefacción por vía seca o húmeda, etc.).
Fermentación y putrefacción.
Productos de limpieza y su acción físico-química.

Física y Química (para 3.6)

Líquidos.
Gases.
Gases específicos para el buceo.
Presión.—Diferentes clases.
Teoría cinética de los gases.
Principio de Pascal.
Leyes de los gases.
Ecuación general de los gases.
Disolución de los gases en los líquidos.
Flotabilidad.
Principio de Arquímedes.
Leyes de flotabilidad.
Energía.
Transmisión del sonido, luz y calor en el mar.
Calor.
Escalas termométricas.
Mezcla de gases. Ley de Daltón.

Ciencias de la Naturaleza (para 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.7)

Corrientes marinas.
Naturaleza de los fondos marinos.
Fenómenos de degradación de la materia.
Formación de olas. Olas generadas por el viento.

Ciencias de la Naturaleza (para 3.6)

Fisiología aplicada al buceo.
Aparato respiratorio y circulatorio.
Oídos, nariz y garganta.
Capacidad pulmonar.
Aeroembolismo.
Naturaleza de los fondos marinos.
Olas, corrientes y mareas.
Los seres vivos en el medio marino.
Características de las especies más importantes.
Animales marinos peligrosos por su mordedura o picadura.
Animales marinos peligrosos por el veneno que segregan.

Técnicas de Expresión Gráfica (para toda la Rama)

Se intensificarán los conocimientos adquiridos en el curso anterior, poniendo especial acento en el dibujo de secciones de buques y manejo de la simbología que afecta de modo más directo a cada especialidad.

TECNOLOGÍA

Tecnología Marítima (para 3.2)

Limpieza de bodegas.—Accesorios de la carga.
Medios de carga.—Precauciones. Conocimiento del etiquetado internacional aplicable al transporte de mercancías peligrosas por mar.
Accesorios de estiba.—Embalajes habituales en el transporte marítimo.—Participación del marinero en la manipulación de la carga. Riesgos en la manipulación de la carga.
Utilización de elementos empleados en la maniobra.
Gobierno y serviola.
Conservación de cubiertas, bodegas, alojamientos y superestructuras.
Nociones sobre compartimentado.
Botes, balsas y sus equipos.
Diferentes tipos de embarcaciones auxiliares.

Tecnología Marítima (para 3.3)

Utilización de elementos empleados en la maniobra.
Gobierno y serviola.
Conservación de cubiertas, bodegas, alojamientos y superestructuras.
Estiba del pescado según los diversos procedimientos de almacenamiento y conservación. Nociones sobre neveras, neveras refrigeradoras y cámaras de congelación.
Nociones sobre compartimentado.
Descripción de botes, balsas salvavidas y sus equipos.
Diferentes tipos de embarcaciones auxiliares para la pesca.

Tecnología Marítima (para 3.5)

Geometría del buque.
Botes y balsas salvavidas.
Accidentes marítimos. Misión del operador de radio en los mismos.

Tecnología Mecánica (para 3.1)

Conocimiento y herramientas. Medidas de longitudes con el metro y pie de rey.

Taladro.—Roscado a mano. Cincelado. Serrado.
Limado y ajuste. Nociones de soldadura. Normas de seguridad en el trabajo. Ordenación y cuidado de las herramientas.
Trabajos elementales de carpintería.
Utilización de tiendas y escantillones.
Alineación de acoplamientos.
Revisión y tarado de inyectores.

Máquinas térmicas (para 3.1)

Rudimentos de máquinas térmicas y sistemas propulsores.
Conocimientos de los elementos componentes de los servicios auxiliares de máquina.
Conocimientos de los elementos componentes de los servicios auxiliares de cubierta.
Descripción y funcionamiento de una instalación propulsora servida por motor de combustión interna de una potencia hasta de 50 CV.
Inversión de la marcha.
Elementos auxiliares de este tipo de instalaciones.
Motores térmicos de émbolo. Motores de dos y cuatro tiempos.
Diésel, semidiésel y explosión.
Conocimientos de combustibles y lubricantes.

Tecnología de la conducción y mantenimiento de las máquinas térmicas (para 3.1)

Puesta en servicio de la instalación propulsora.
Cuidados durante la marcha. Parada de la instalación.
Vigilancia y manejo de los servicios auxiliares de la máquina.
Vigilancia y manejo de los servicios auxiliares de la cubierta.
Trabajos de mantenimiento.
Limpieza de filtros: Precauciones.
Empaquetado de válvulas y bombas.
Esmerilado de válvulas en sus asientos.
Montaje y desmontajes.
Reconocimiento de la máquina antes del arranque.
Arraque del motor.
Cuidados durante la marcha.
Inversión de la marcha: Precauciones.
Preparación de la máquina para un período de inactividad prolongada.
Averías en el sistema de inyección y su reparación.
Averías en el sistema de refrigeración y su reparación.
Averías en el sistema de lubricación y su reparación.
Averías en el sistema de transmisión y su reparación.
Anomalías en la regulación, su corrección.

Máquinas (para 3.4)

Conocimiento de las partes más importantes de una caldera.
Máquinas de vapor. Puesta en marcha.
Conocimiento de los órganos principales de un motor diésel.
Motores de explosión.

Tecnología pesquera (para 3.3)

Apreciación de los inicios de la existencia de pesca.
Montaje, conservación y reparación de utensilios de pesca.
Inicios y señales de la presencia de población de pesca. Maniobras de seguimiento y concentración con embarcaciones auxiliares.
Preparación de artes, aparejos y elementos complementarios para llevar a cabo las operaciones de captura.

Largado y virado de artes y aparejos.
Preparación del producto capturado por especies. Descripción y utilización de los elementos de un parque de pesca. Tamaños mínimos de las especies.
Técnicas de ayuda a las embarcaciones principales durante las operaciones de capturas.
Aparejos verticales y horizontales. Artes fijas, de deriva, de cerco y de arrastre.
Largado y virado de artes y aparejos en los diferentes tipos de embarcaciones.

Tecnología del buceo (para 3.6)

Conservación y manejo de herramientas neumáticas.
Obras hidráulicas.
Preparación y uso del hormigón.
Corte y soldadura submarina.
Generalidades sobre el uso de explosivos submarinos.
Reparación de cascos al flote.
Salvamento de buques.
Equipos especiales de mezcla de gases.
Extracción de hélices.
Sistemas de comunicación submarina.
Embarcaciones de buceo.
Sistemas de buceo a gran profundidad.
Conservación y mantenimiento de compresores de aire.
Componentes de las instalaciones de buceo.
Cámaras de descompresión.
Cálculo de suministro de aire.

Electricidad (para 3.4)

Circuitos eléctricos.
Instrumentos de medida.
Generadores electroquímicos.
Campo magnético.
Corriente alterna.
Máquinas eléctricas.
Alumbrado.
Lámparas de incandescencia.
Luminiscencia.
Lámparas fluorescentes.

Electrotecnia a bordo (para 3.4)

Chispas en escobillas. Limpieza del colector.
Posición neutra de las escobillas en máquinas de CC.
Métodos apropiados para desarmar una máquina eléctrica.
Identificación de bobinas averiadas de inducido.
Localización de bobinas de estator en cortocircuito en motores de CA.
Localización de tierras en las bobinas del estator.
Reparaciones de emergencia.
Localización y reparación de varillas rotas en un rotor jaula de ardilla.
Dinamos compound. Barra de equilibrio.
Puesta en marcha de alternadores. Fase y frecuencia.
Sistemas de indicadores de tierra en cuadros de CC CA.
Aparatos de protección de excesos de carga y voltaje.
Relés de corriente inversa.
Reóstatos de arranque.
Controladores inversores.
Reglamentación más importante sobre instalaciones a bordo de buques según Sevimar.

Electrónica (para 3.5)

Campos eléctricos y magnéticos de una onda electromagnética.
Propiedades.
Fundamentos de la modulación.
Introducción a los osciladores.
Válvulas electrónicas de dos, tres y múltiples electrodos.
Rectificadores de tensión.
Circuitos de amplificadores de alta y baja frecuencia.
Oscilador con cuarzo.
Modulación en amplitud.
Modulación en frecuencia.
Banda lateral única. SSB.
Sintonización y manipulación de un emisor.
El receptor superheterodino y sus circuitos.
Antenas y líneas de transmisión.

Metodología del buceo (para 3.6)

Historia del buceo.
Nomenclatura de los componentes del equipo.
Generalidades sobre el uso de los distintos equipos.
Efectos de la presión sobre el organismo humano.
Problemas del ascenso.
Teoría de la descompresión.
Mantenimiento y manejo del equipo clásico.
Mantenimiento y manejo del equipo autónomo y semiautónomo.
Equipo de volumen constante.
Precauciones generales de seguridad.
Balizamiento de precisión-seguimiento de un arco capaz.
Resolución de incidentes en inmersión-ascenso de emergencia.
Métodos de búsquedas.
Reconocimiento de cascos a flote.
Reconocimiento de muelles y fondos.
Buceo de pantanos y ríos.
Trabajos de buceo en diques.
Inmersiones sucesivas.
Manejo de tablas de descompresión.
Aplicación de tablas de tratamiento.
Organización de las operaciones de buceo.
Medidas de seguridad.
Control y registro de inmersión.
Métodos de descompresiones anormales.

Vida marina (para 3.6)

Aprovechamiento de los recursos marinos.
Algas industrializables.—Corte y arranque.
Piscicultura.
Bancos naturales y artificiales.
Miticultura.
Extracción del coral.

Navegación (para 3.2 y 3.3)

Interpretación de la carta náutica.
Rumbo. Instrumentos de orientación.
(Aguja magnética.) Marcaciones.
Señales marítimas de ayuda a la navegación.
Características meteoro-oceanográficas locales.

Reglamentación (para 3.3)

Balizamiento.
International de luces y abordaje.
De pesca en bajura.
Policía de puerto.
Facultades disciplinarias a bordo.

Reglamentación (para 3.5)

Asignación de frecuencias del servicio móvil marítimo.
Procedimiento general radiotelefónico en el servicio móvil marítimo.
Frecuencias a utilizar en llamadas y respuestas dentro de las comunicaciones.
Socorro, alarma, urgencia y seguridad.
Tráfico de socorro.
Servicios de escucha.
Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar.
Reglamentación nacional sobre las inspecciones de aparatos radioeléctricos a bordo.
Reglamento telefónico aplicable a los servicios móviles.
Tasas a las conferencias.

PRÁCTICAS

Seguridad a bordo (para 3.1)

Normas elementales de seguridad personal en el trabajo.
Manejo de los elementos de seguridad interior.
Formas de extinción con agua. Manejo de mangueras.
Manejo de extintores fijos y portátiles.
Taponamientos y apuntalamientos. Colaboración en emergencias.
Mantenimiento de mangueras.
Comprobación y carga de extintores.
Pruebas periódicas de los sistemas de seguridad.
Manejo de los sistemas de seguridad a bordo.

Maniobra (para 3.2 y 3.3)

Abozado, ayustado y afirmado de elementos de amarre.
Diferenciación de luces y marcas.
Conservación de elementos móviles.
Arranchado general a son de mal tiempo.
Zallado, arriado e izado de botes de balsas salvavidas.
Maniobra de botes a motor y vela a flote.
Efectos evolutivos de las hélices y timón. Efectos de viento y corriente.
Remolques, maniobras en el interior del puerto.

Maniobra (para 3.6)

Manejo de embarcaciones faenas de botes.
Efecto combinado de hélice y timón.
Amarre de buque sobre naufragio.
Embrague de objetos.
Gazas y costuras.
Estachas, cables y cadenas.
Cálculo de resistencias.

Primeros auxilios (para 3.2 y 3.3)

Instrucciones para acudir a nado en auxilio de un náufrago.
Respiración artificial.
Síndrome de urgencia vital.

Salvamento y socorrismo (para 3.6)

Condiciones físicas del buceador.
Agentes tóxicos gaseosos.
Intoxicaciones por agentes vivos.
Ahogamiento.
Respiración artificial.
Primeros auxilios.

4. Rama Metal

Matemáticas (para 4.1 y 4.2)

Monomios y polinomios.
Fracciones algebraicas.
Coordenadas cartesianas rectangulares.
Ecuación de primer grado. Ecuación de la recta.
Concepto de función. Gráficas.
Sistema de ecuaciones. Aplicaciones gráficas.
Ecuación de segundo grado.
Fracciones continuas.
La función exponencial y logarítmica. Logaritmos.
Nociones de estadística: Conceptos generales.
Variables y frecuencias.
Series estadísticas.
Reperesentación gráfica de las características cuantitativas y cualitativas.
Medidas de posición o promedio: media, mediana.
Medidas de dispersión: Intervalo de variación. Desviación media: su cálculo. Números índices.
Rectas y planos, posiciones relativas; paralelismo y perpendicularidad.
Angulos diedros: triedros y poliedros.
Proporcionalidad en el espacio.
Prismas, pirámides y troncos de pirámide.
El ortoedro.
Poliedros regulares.
Cuerpos de revolución.
Areas laterales: totales y volúmenes.
Estudio descriptivo de las cónicas.

Física y Química (para 4.1 y 4.2)

Repaso de las materias fundamentales estudiadas en el curso anterior.
Dinámica del punto y del sólido rígido. Leyes de Newton.
Gravedad. Centro de gravedad.
Rozamientos. Máquinas.
Hidrodinámica. Teorema de Bernuilli.
Nociones de Termodinámica. Principio de equivalencia: Equivalente mecánico del calor. Motores de combustión y explosión.
Corriente continua y alterna. Alternadores. Dinamos. Motores y transformadores.
Nomenclatura y notación química.
Clasificación periódica de los elementos: Periodicidad de las propiedades.
Compuestos oxigenados.
Acidos, bases y sales.

Reacciones químicas: aplicación a los principales procesos industriales.
Disoluciones.
Electrólisis.
Nociones de Química orgánica.
Hidrocarburos: Combustibles y carburantes industriales.
Siderurgia.

Técnicas de expresión gráfica (para 4.1 y 4.2)

Roscas:

Diferentes sistemas de roscas: Representación y acotación de las mismas. Ejercicios de aplicación.
Secciones abatibles: Secciones con cambios de dirección. Ejercicios de aplicación.

Muelles:

Diferentes tipos: Representación convencional y simplificada de los mismos.

Ruedas dentadas:

Ruedas cilíndricas de dientes rectos. Representación convencional y simplificada. Ejercicios de aplicación.
Formatos: Ordenación de formatos. Formato origen y dimensionamiento de los restantes formatos de serie A. Casillero y lista de piezas. Plegado de planos.
Representación de elementos de sujeción: Tornillos, tuercas y arandelas. Pernos de anclaje. Espárragos. Remaches. Chavetas. Aplicaciones.
Signos superficiales y anotaciones escritas.
Conjuntos mecánicos: Representación y conjuntos sencillos dándoles las piezas que los forman. Croquizado de las piezas que lo forman. Croquizado de las piezas de un mecanismo partiendo del dibujo de conjunto acotado. Ejercicios de aplicación.
Perfiles: Distintos tipos de perfiles normalizados y representación de los mismos. Indicación de los conceptos de gramil y centro de gravedad.
Soldadura: Clases de soldadura. Representación gráfica y simbólica de las mismas.
Tornillos y remaches: Signos convencionales para la representación de tornillos y remaches en dibujos de fabricación.
Tuberías: Signos convencionales. Representación esquemática y a escala de las mismas. Uniones en tuberías. Bridas.
Conjuntos de construcciones metálicas: Conjuntos de estructuras metálicas. Conjuntos formados por chapas y tuberías. Representación de conjuntos sencillos de ambos tipos dándoles las piezas que los formen. Croquizado de las piezas de un conjunto partiendo del dibujo de conjunto acotado. Ejerc. aplicación.
Perspectiva: Perspectiva caballera. (para piezas de tipo mecánico). Perspectiva isométrica. (Aplicada a la representación de tuberías.)
Sistemas de trazado: Desarrollos elementales. Sistemas por paralelas. Sistema radial. Sistema de triangulación. Ejercicios sencillos de aplicación.

Tecnología (para 4.1)

Metrología:

Instrumentos de medida: Micrómetros. Modo de empleo y conservación.
Instrumentos de verificación: Reloj comparador. Calas y galgas. Utilización y conservación.
Operaciones a mano.
Trazado al aire: Utiles empleados. Técnicas de la operación. Procesos del trazado.
Escariado: Finalidad. Herramientas. Técnica de la operación. Aplicaciones al posicionado de piezas en conjuntos y ensambles mecánicos.

Máquinas-herramienta:

Principios de trabajo: Movimientos fundamentales de las máquinas-herramienta.

Herramientas utilizadas: Clases. Formas. Materiales. Angulos característicos.

Muelas abrasivas: Características y utilización.

Condiciones de trabajo: Velocidad de corte. Profundidad y avance. Lubricación y refrigeración. Empleo de tablas y gráficas.

Máquinas principales: Torno paralelo. Fresadora universal. Limadora. Taladradora. Sierra mecánica. Electroesmeriladora.

Estudio para cada una: Terminología normalizada. Principales órganos elementales reguladores y de accionamiento, accesorios. Montaje del material en máquina. Operaciones elementales de mecanizado: Técnicas para su realización. Cálculos tecnológicos elementales de mecanizado. Normas de seguridad y conservación a observar en el manejo de estas máquinas.

Cálculos de taller:

Cálculo de conos: Conicidad. Angulo de un cono. Verificación de los mismos.

Clasificación de las roscas: Tipos y utilización.

Cálculo y verificación elemental de roscas: Triangular. Métrica y Whitworth.

Engranajes rectos: Módulo. Cálculos elementales dimensionales.

Tecnología (para 4.2)

Metrología:

Nivelación y alineaciones. Instrumentos utilizados. Aplicación a los montajes.

Materiales:

Forjabilidad, soldabilidad y aptitud a la deformación en frío.—Aplicación a los metales más utilizados en la profesión.

Operación a mano:

Aserrado. Escariado. Soldadura. Elementos de unión normalizados. Cálculos elementales. Normas constructivas. Clasificación de procedimientos de soldadura. Estudio comparativo y de aplicaciones de los distintos procedimientos de unión. Técnicas operatorias elementales.

Máquinas:

Cizalla. Sierra mecánica. Electroesmeriladora. Tronzadora. Punzonadora. Curvadora. Plegadora. Rebordeadora. Martillos. Prensas. Principio de funcionamiento. Terminología. Organos de regulación y de accionamiento. Utiles y accesorios. Operaciones elementales de corte y conformación. Técnicas y posibilidades de empleo. Normas de seguridad y conservación a observar en el manejo de estas máquinas.

Instalaciones:

De soldadura oxiacetilénica y oxicorte:

Puestos fijos y portátiles. Máquinas de oxicorte. Elementos constitutivos. Instalación y reglaje. Normas de seguridad en el manejo de gases.

De soldadura eléctrica por arco manual:

Transformadores. Rectificadores. Grupos rotativos. Características fundamentales. Estudio comparativo y campo de aplicación. Normas de protección visual y de manejo de aparatos eléctricos.

Conocimientos prácticos (para 4.1.)

Metrología:

Medida: Sobre elementos reales, medir con micrómetro de exteriores e interiores.

Verificación: Utilización sobre elementos reales del reloj comparador, calas y calibres de verificación.

Operaciones a mano:

Limado: Limar con precisión medida: superficies planas paralelas y formando ángulo.

Trazado: En el plano, trazar rectas paralelas, perpendiculares y oblicuas; arcos de circunferencia y figuras geométricas. Al aire, utilizando el gramil y una superficie de referencia trazar rectas paralelas y perpendiculares.

Montaje en máquina: Herramientas de corte y muelas abrasivas. Piezas de fácil sujeción y centrado de las mismas. Los accesorios más característicos de cada máquina.

Montaje de piezas entre sí: Deslizantes. Giratorias. Atornilladas. Con remaches. Con velas y pasadores.

Escariado: De piezas simples. De piezas asociadas.

Operaciones a máquina:

Limado: Utilización de la limadora para la realización de las superficies planas, horizontales y verticales.

Torneado elemental: Cilindrado exterior e interior. Refrentado exterior. Ranurado y tronzado. Realización de conos exteriores. Perfiles curvos sencillos.

Fresado elemental: Planeado con fresa cilíndrica y frontal. Ranurado.

Rectificado: Diamantado de la muela. Realización de cilindros exteriores e interiores. Conos exteriores.

Conocimientos Prácticos (para 4.2.)

Metrología:

Nivelación y alineaciones: Utilizar niveles, reglas, escuadras y plomadas, para la realización de ejercicios sobre pequeñas estructuras, tuberías y otros montajes similares.

Operaciones a mano:

Trazado: de desarrollo elementales simples, tubos rectos, tubos con cortes oblicuos, conos, troncos de cono, bridas.

Cortado: de chapa fina con tijeras o cizallas de mano.

Batido y aplanado: de chapa fina.

Preparación: de instalaciones portátiles de soldadura oxiacetilénica, mediante conexión de botellas de gases, monorreductores, válvulas y sopletes. Reglaje de la llama oxiacetilénica.

Oxicortado: de chapa según trazado. De perfiles y tubos. Curvado y doblado en frío y en caliente, de chapas, perfiles y tubos.

Forjado: Realización de piezas sencillas, mediante aplicación de las operaciones elementales de forja.

Conexión: de aparatos de soldadura eléctrica a la red.

Soldadura: oxiacetilénica y eléctrica en horizontal de elementos sencillos: chapa a tope, a solapa y en ángulo, tubos, pequeñas estructuras.

Operaciones en máquina:

Cortado: en cizalla, sierra mecánica, tronzadora, de chapa, pletinas, perfiles y tubos.

Oxicortado: de chapas en máquina. Cortes rectos y según plantilla.

Curvado, plegado y rebordeado: de chapas, perfiles y tubos en máquina. Forjado: manejo elemental de martillos y prensas.

Operaciones combinadas:

Construcción de conjuntos de chapa, pequeñas estructuras y montaje mediante tornillos, remaches y soldadura. Montajes elementales de tuberías acopladas, mediante roscado y mediante bridas.

5. Rama electricidad y electrónica

Matemáticas (para 5.1. y 5.2.)

Monomios y polinomios.
Fracciones algebraicas.
Coordenadas cartesianas rectangulares.
Ecuación de primer grado. Ecuación de la recta.
Concepto de función. Gráficas.
Sistemas de ecuaciones. Aplicaciones gráficas.
Ecuación de segundo grado.
La función de exponenciales y logarítmica. Logaritmos.
Ampliación de los conocimientos de trigonometría.
Números complejos.
Vectores.
Nociones de estadística: conceptos generales.
Variables y frecuencias.
Series estadísticas.
Representación gráfica de las características cuantitativas y cualitativas.
Medidas de posición o promedio: Media. Mediana.
Medidas de dispersión: Intervalo de variación. Desviación media: su cálculo. Números índices.
Rectas y planos, posiciones relativas, paralelismo y perpendicularidad.
Angulos diedros: triedros y poliedros.
Proporcionalidad en el espacio.
Prismas, pirámides y troncos de pirámides.
El ortoedro.
Poliedros regulares.
Cuerpos de revolución.
Areas laterales: totales y volúmenes.
Estudio descriptivo de las cónicas.

Física y Química (para 5.1. y 5.2.)

Dinámica del punto y del sólido rígido. Leyes de Newton.
Gravedad. Centro de gravedad.
Rozamientos. Máquinas.
Hidrostática. Generalidades. Movimientos rectilíneos.
Hidrodinámica. Teorema de Bernuilli.
Nociones de Termodinámica. Principio de equivalencia.
Aerostática. Presión atmosférica. Barómetros. Idea de máquina neumática.
Acústica. Propagación y cualidades del sonido.
Optica. Propagación, reflexión y refracción de la luz.
Efecto termoiónico de la corriente eléctrica. Efecto fotoeléctrico.
Aplicaciones.
Máquinas eléctricas. Generadores de corriente continua. Motores eléctricos. Alternadores. Transformadores.
Introducción a la química. Nociones generales.
Constitución de la materia. Estructura atómica y molecular.
Nomenclatura y notación química.
Clasificación periódica de los elementos: Periodicidad de las propiedades.
Compuestos oxigenados.
Acidos, bases y sales.
Reacciones químicas: aplicación a los principales procesos industriales.
Disoluciones.

Electrólisis.
Nociones de química orgánica.
Hidrocarburos: Combustibles y carburantes industriales.
Siderurgia.

Técnicas de Expresión Gráfica (para 5.1)

Símbolos.
Dibujo esquemático de dispositivos eléctricos.
Dibujo de cuerpos de maniobra y protección, considerados en las prácticas de taller.
Esquema de conexiones de los circuitos eléctricos, considerados en las prácticas de taller.
Croquizado y dibujo a escala de elementos mecánicos y conjuntos sencillos de dispositivos eléctricos.

Técnicas de Expresión Gráfica (para 5.2)

Símbolos.
Dibujo esquemático de dispositivos electrónicos.
Esquemas de conexiones de los circuitos electrónicos, considerados en las prácticas de taller.
Croquizado y dibujo a escala de elementos mecánicos y conjuntos sencillos de dispositivos electrónicos.

Tecnología (para 5.1)

MEDIDAS ELÉCTRICAS

Sistemas básicos empleados en la construcción de aparatos de medida. Precisión de los aparatos de medida. Errores.
Medidas de tensiones, intensidad y potencias c/c. y c/a.
Medidas de resistencias, aislamientos y de rigidez dieléctrica.
Resistencias de tierra.
Medidas de intensidades de iluminación.
Medidas de frecuencia y del factor de potencia.
Medidas en c/a. de resistencias, inductancias y condensadores. Distancias combinaciones.

ELECTRODOMÉSTICOS

Aparatos de calefacción. Calentadores.
Aparatos de refrigeración.
Cocinas y hornos eléctricos.

LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN

Líneas de distribución en edificios y plantas industriales.
Cálculo de secciones de los conductores.
Aparatos de maniobra y protección. Dispositivos automáticos.
Nociones sobre las líneas de distribución en A. T.
Nociones sobre aparatos de maniobra y protección A. T.
Canalizaciones protegidas, empotrados y al aire.

MONTAJE DE INSTALACIÓN DE MOTORES

Instalación de motores de corriente alterna, monofásica y trifásica.
Aparatos de maniobra y protección. Dispositivos automáticos.

MÁQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS

Constitución y funcionamiento de la dinamo, motor en c/c. alternador, motores monofásicos y trifásicos. Características.
Constitución y funcionamiento de transformadores monofásicos y trifásicos. Características.
Constitución y funcionamiento de baterías de acumuladores. Características
Construcción y funcionamiento de aparatos rectificadores. Características.
Mantenimiento y reparaciones.

BOBINADOS DE MÁQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS

Estudio de los bobinados de corriente alterna monofásicos y trifásicos.
Estudio de los bobinados de transformadores monofásicos y trifásicos.

REGLAMENTOS Y NORMAS ELÉCTRICAS

Estudio de interpretación de reglamentos y normas eléctricas que son de aplicación en los contenidos especificados.

Tecnología (para 5.2)

Válvulas de gas.—Conexión electrónica de los metales. Conducción eléctrica a través del vacío, gases y vapores. Diodos. Triodos. Células fotoeléctricas. Características. Aplicaciones.
Semiconductores.—Propiedades físico-químicas. Diodos. Transistores. Características y aplicaciones.
Circuitos rectificadores.—Teoría elemental. Circuito de onda y media y onda completa.
Circuitos básicos pasivos.—Circuitos RL, RC y RLC, diferenciadores, integradores, atenuadores, filtros.
Circuitos básicos activos.—Simplificadores. Tipos ganancia. Amplificadores de potencia. Amplificadores sintonizadores. Aplicaciones. Distorsión. Osciladores senoidales de BF y AF. Ideas generales. Multivibradores.
Tecnología de componentes.—Fabricación de resistencias, condensadores de varios tipos. Fabricación de válvulas de vacío y semiconductores. Fabricación de bobinas, relés y transformadores. Fabricación de materiales magnéticos. Ideas generales. Propiedades. Utilización de catálogos comerciales.
Generadores de señal.—De BF y de AF. Ondas senoidales. Cuadradas y dientes de sierra. Aplicaciones de ideas generales.
Modulación y desmodulación.—En AM y FM. Ideas elementales.
Tubo de Rayos catódicos.—Balística del electrón. Sensibilidad. Métodos de enfoque. Métodos de deflexión. Bases de tiempos. Sincronización. Pantallas, dos tipos.

Conocimientos prácticos (para 5.1)

MEDIDAS ELÉCTRICAS

Medida de tensiones, intensidades y potencias en c/c. y c/a.
Medidas de resistencias, aislamientos y resistencias de tierra.
Medida de intensidades de iluminación.
Medida de frecuencia y del factor de potencia.
Medidas en c/a. de resistencias, inductancias y condensadores. Distintas combinaciones.

ELECTRODOMÉSTICOS

Montaje e instalaciones de aparatos electrodomésticos.
Localización de averías y reparación.

Línea de distribución

Curvado y preparación de tubos de plástico.
Instalación de contadores, individuales y centralizados.
Preparación de botellas terminales en B. T.
Cuadros de distribución en edificios.

Montaje e instalación de motores

Montaje de cuadros de mando y protección de motores, con accionamiento manual y automático.
Instalación de motores trifásicos con accionamiento manual y automático.
Instalación de motores monofásicos, con accionamiento manual y automático.

Máquinas y aparatos eléctricos

Puesta en marcha y prácticas de funcionamiento de dinamos, motores de c/c., alternadores, motores monofásicos y trifásicos.
Puesta en marcha y prácticas de funcionamiento de transformadores monofásicos y trifásicos de potencia y de medidas.
Puesta en marcha y prácticas de funcionamiento de baterías de acumuladores y aparatos rectificadores.
Localización de averías y reparación.

Bobinado de máquinas y aparatos eléctricos de reducida potencia

Motores monofásicos y trifásicos.
Transformadores monofásicos y trifásicos.

Instalaciones de señalización

Instalaciones de señalización óptica y acústica.

Conocimientos prácticos (para 5.2)

Medidas de tensiones e intensidades.—Montaje de circuitos básicos con R. L. y C. en corrientes continua y alterna. Utilización de aparatos diversos. Precauciones.
Medidas de impedancias y circuitos.—Montaje de circuitos RC serie, RC paralelo, RL serie, RL paralelo, RLC paralelo. Resonancia. Determinación de la impedancia de entrada y de salida de un circuito.
Medidas en transformadores.—Continuidad de bobinados, tensión, intensidad en vacío y en carga. Otras medidas. Sistemas utilizados.
Interpretación de esquemas.—Reconocer puntos de conexión y componentes en esquemas y montajes de circuitos prácticos elementales. Obtener el esquema de conexiones de circuitos prácticos elementales.
Fuentes de alimentación.—Montaje y estudio básico de rectificaciones a válvulas y semiconductores de onda media y onda completa. Medidas con carga. Filtros. Reguladores y estabilización. Precauciones.
Montaje de circuitos básicos.—Montaje a válvulas y transistores de ampliación de B. F. y A. F. Osciladores. Desmoduladores.
Montaje de prototipos de circuitos básicos.—Identificación de componentes. Análisis de circuitos. Puntos de medida importantes. Determinación de entrada, salida y de alimentación.
Curvas características.—Obtención de curvas de válvula y semiconductores.
Manejo de osciloscopio.—Mandos del osciloscopio. Funciones. Márgenes. Puesta en marcha. Pantallas. Medida de tensiones variables y de corrientes variables. Medidas de frecuencias. Curvas de lissajous.

Manejo del generador de señal.—Mandos de los pulsadores de B. F. y A. F. Precauciones en los circuitos auxiliares de medida. Elección de rangos. Onda continua. Modulación de amplitud y frecuencia.

Manejo del frecuencímetro.—Tipos de frecuencímetros. Formas de conexión. Errores de medida. Técnica de medida. Mandos de los frecuencímetros. Selección de rangos. Utilización.

Fuentes de alimentación.—A válvulas y semiconductores. Rectificación de media onda y onda completa. Filtros. Reguladores. Precauciones de utilización. Medidas. Estabilización. Aplicaciones.

Medidas de alta frecuencia.—Métodos de medida. Aparatos especiales. Errores de medida. Precauciones de los sistemas de medida. Medida de frecuencia y de potencia.

Manejo de conectores y relés.—Diversos tipos de conectores y relés. Diferencias de construcción y utilización de los conectores. Montaje de conectores.

6. Rama Química

Matemáticas (para 6.1 y 6.2)

Monomios y polinomios.
Fracciones algebraicas.
Coordenadas cartesianas rectangulares.
Ecuación de primer grado. Ecuación de la recta.
Concepto de función. Gráficas.
Sistemas de ecuaciones. Aplicaciones gráficas.
Ecuación de segundo grado.
La función exponencial y logarítmica. Logaritmos.
Nociones de estadística: Conceptos generales.
Variables y frecuencias.
Series estadísticas.
Representación gráfica de las características cuantitativas y cualitativas.
Medidas de posición o promedio: Media-Mediana.
Medidas de dispersión: Intervalo de variación-Desviación Media: su cálculo-Números índices.
Rectas y planos, posiciones relativas: paralelismo y perpendicularidad.
Angulos diedros; triedros y poliedros.
Proporcionalidad en el espacio.
Prismas, pirámides y troncos de pirámides.
El ortoedro.
Poliedros rectangulares.
Cuerpos de revolución.
Areas laterales; totales y volúmenes.
Estudio descriptivo de las cónicas.

Física y Química (para 6.1 y 6.2)

Dinámica del punto y del sólido rígido. Leyes de Newton.
Gravedad. Centro de gravedad.
Rozamientos. Máquinas.
Hidrodinámica. Teorema de Bernouilli.
Nociones de Termodinámica. Principio de equivalencia.
Corriente continua y alterna.
Clasificación periódica de los elementos: periodicidad de las propiedades.
Compuestos oxigenados.
Acidos, bases y sales.
Fenómenos Redox.
Estado gaseoso. Leyes.
Estado sólido y líquido.
Reaciones químicas: aplicación a los principales procesos industriales.
Estudio elemental de los metales.
Estudio elemental de los no metales.

Disoluciones.
Nociones de Termoquímica.
Nociones de Cinetoquímica.
Nociones de Electroquímica.
Nociones de Química Orgánica.
Hidrocarburos: Combustibles y carburantes industriales.
Nociones de Química Macromolecular.

Técnicas de expresión gráfica (para 6.1 y 6.2)

Simbología.
Diagramas: de flujo, de recorrido, de afluencia.
Croquis acotados y dibujo a escala de los aparatos más usuales.
Esquemas: de montaje. Otros.
Gráficas. Elementos fundamentales.
Perspectiva axonométrica y caballera de elementos fundamentales.
Perspectiva a mano alzada a sentimiento de aparatos e instalaciones.

Tecnología (para 6.1)

Conceptos generales del análisis.
Aparatos de medida.
Métodos del análisis cualitativo inorgánico.
Métodos cuantitativos. Gravimetrías. Volumetrías.
Conocimiento teórico, elemental, de nuevos métodos de análisis.

Tecnología (para 6.2)

Nociones y trabajos generales en planta.
Instrumentación y control.
Transporte de sólidos.
Tuberías.
Válvulas. Tipos, clases, usos.
Calor. Transmisión. Intercambiadores.
Niveles. Clases.
Combustibles. Calderas de vapor. Clases.
Hornos.
Aguas. Depuración.
Frío.
Control automático: Medidores de T. P. Caudal. Viscosidad y otras variables. Convertidores neumático-electrónico. Control P. I. D. Telemedida.

Conocimientos prácticos (para 6.1)

Reconocimiento de los cationes más frecuentes.
Preparación de disoluciones valoradas.
Volumetrías de neutralización.
Volumetrías de precipitación.
Volumetrías redox.
Gravimetrías.
Manejo de microscopio biológico y metalográfico.
Preparación de muestras para el microscopio biológico y metalográfico.
Manejo del polarímetro.

Conocimientos prácticos (para 6.2)

Manejo de los distintos tipos de válvulas según sus usos.
Manejo y lectura de termómetros, pirómetros.
Manejo y lectura de diferentes tipos de manómetros.
Manejo y lectura de medidores de nivel.
Manejo y lectura de medidores de caudales.

Manejo y lectura de medidores de corrientes eléctricas.
Manejo y lectura de medidores de viscosidad.
Manejo de muflas y hornos.
Determinación de la dureza de aguas.
Tratamiento de aguas.
Rectificación. Tipos de columnas y de rellenos.
Manejo de automatismos.

7. Rama Textil

Matemáticas (para 7.1)

Monomios y polinomios.
Fracciones algebraicas.
Coordenadas cartesianas rectangulares.
Ecuación de primer grado. Ecuaciones de la recta.
Concepto de función. Gráficas.
Sistemas de ecuaciones. Aplicaciones gráficas.
Rectas y planos. Posiciones relativas: paralelismo y perpendicularidad.
Angulos diedros, triedros y poliedros.
Proporcionalidad en el espacio.
Prismas, pirámides y troncos de pirámide.
El ortoedro.
Poliedros regulares.
Cuerpos de revolución.
Areas laterales, totales y volúmenes.

Física y Química (para 7.1)

Electricidad:

Magnetismo. Cargas eléctricas.
Condensadores. Capacidad. Fórmulas básicas.
Corriente eléctrica. Circuitos. Fuerza electromotriz. Fórmulas básicas y problemas de aplicación.
Resistencia eléctrica. Ley de Ohm. Problemas aplicados.
Asociaciones de resistencias. Aplicaciones.
Corriente continua y alterna. Motores. Ejercicios elementales.

Química:

Determinación de pesos, volúmenes, densidades y temperaturas. Disoluciones.
Formulación y nomenclatura de la química inorgánica.
Anhídridos, óxidos, hidruros, ácidos y bases.
Formulación y nomenclatura de química inorgánica.
Hidrocarburos lineales y cíclicos. Benceno y sus derivados.
Alcoholes. Aldehídos. Cetonas. Acidos orgánicos. Almidón. Celulosa.

Técnicas de expresión gráfica (para 7.1)

Croquis acotados y dibujos a escala de mecanismos en los que se estudie.
Dibujos esquemáticos de las máquinas más elementales y en las que se haya trabajado.
Estudio de la combinación de los colores.
Diferentes técnicas pictóricas.
Dibujos de composición.
Diseños de muestras.
Nociones y ejercicios de perspectiva caballera.

Tecnología (para 7.1)

Apertura y limpieza de fibras.—Máquinas para la limpieza y apertura del algodón, lana y fibras sintéticas. Cardas diferentes tipos de las mismas. Producciones y rendimientos.

Preparación.—Manuares y gills. Cálculos de estiraje y doblaje. Reunidoras. Peinadoras. Torsión. Mecheras. Cálculos de estirajes, torsiones y producciones.

Hilatura.—Distintos tipos de máquinas de hilas. Defectos de los hilos: sus causas. Producciones, estirajes y torsión.

Acabado.—Aspeado y empaquetado. Bobinadoras. Enconadoras. Diferentes tipos de estas máquinas según el trabajo a realizar.

Preparación del tisaje.—Objeto del urdido. Urdidor escocés: esquemas. Urdidor americano: esquemas. Encolado de la urdimbre. Encoladoras. Remetido y anulado. Canilleras diferentes tipos de las mismas.

Tisaje.—El telar. Organos operadores del mismo. La maquinita. Ligera idea de la máquina Jacquard. Idea general del telar para rizo.

Género de punto.—Agujas y platinas. Máquinas de género de punto por trama. Máquinas de género de punto por urdimbre. Ligamentos básicos.

Química textil.—Lavado. Blanqueo. Tintura. Estampados. Acabados.

Conocimientos prácticos (para 7.1)

Conocimiento práctico de las máquinas para la limpieza y apertura del algodón, lana y fibras sintéticas, según la importancia que ellas tengan en la zona. Convendrá buscar la colaboración de las Empresas de la zona dada la dificultad para tener en la Escuela estos tipos de máquinas.

Realizar prácticas en las cardas efectuando galgajes en las mismas.

Se seguirá el proceso de producción en las máquinas de preparación (manuares o gills, reunidoras, peinadoras y mecheras) con prácticas de ecartamientos y estirajes previos.

Prácticas de hilado sobre la continua de hilas. El alumno deberá detectar y corregir defectos, anudar hilos rotos, modificar estirajes, etc.

Trabajos de aspeado y empaquetado de hilos. Prácticas en las máquinas bobinadoras y enconadoras de que disponga la Escuela.

Prácticas de urdido en el tipo de urdidor de que disponga la Escuela. Prácticas de encolado de urdimbre. Disposiciones de urdisaje. Trabajo en las canilleras.

Realizaciones prácticas en distintos telares, sin y con maquinita.

Pasado y anudado de los hilos. Descubrimiento de averías.

Trabajo en máquinas de género de punto o visitas a empresas en las que se pueda aprender prácticamente su funcionamiento. Diseño de muestras.

Prácticas de tintorería, estampados y acabados. Caso de no disponer de estas máquinas, además de la visita a algunas Empresas colaboradoras, se realizarán prácticas en el aparato Tincontrol, para tinturas en madeja.

8. Rama de la Piel

Matemáticas (para toda la rama)

Monomios y polinomios.
Fracciones algebraicas.
Coordenadas cartesianas rectangulares.
Ecuación de primer grado.—Ecuaciones de la recta.
Concepto de función.—Gráficas.
Sistema de ecuaciones.—Aplicaciones gráficas.
Rectas y planos.—Posiciones relativas: paralelismo y perpendicularidad.
Angulos diedros, triedros y poliedros.
Proporcionalidad en el espacio.
Prismas, pirámides y troncos de pirámides.
El ortoedro.
Poliedros regulares.

Cuerpos de revolución.
Areas laterales, totales y volúmenes.

Física y Química (para toda la rama)

Nociones Generales: Propiedades generales de la materia.—Magnitudes escalares y bacteriales.—Nonius y calibre.
Cinemática.—Movimiento, sus clases.—Representación gráfica.—Caída libre de los cuerpos.
Estática.—Fuerza, composición de fuerzas.—Composición de fuerzas paralelas.—Centro de gravedad.—Momento de una fuerza.
Dinámica.—Principios fundamentales de la dinámica.—Gravitación.—Potencia y energía.

Máquinas simples:

Hidrostática.—Fluidos.—Presión.—Teorema de Pascal.—Presión hidrostática sobre el fondo y paredes del recipiente.
Neumática.—Presión atmosférica.—Barómetros.—Ley de Boyle y Mariotte. Manómetros y máquinas neumáticas.
Acústica.—Sonido.—Propagación.—Frecuencias audibles y ultrasonidos.
Calor.—Energía y calor.—Calor específico.—Calor y temperatura.—Transformación del trabajo en calor y viceversa.
Movimientos ondulatorios.—Sus clases, características.
Radiación.—Convención y conducción del calor.—Elementos buenos y malos conductores.
Optica.—Reflexión de la luz: sus leyes, espejo.—Refracción de la luz.—Lentes: sus clases: .—El microscopio.
Electrostática.—Conductores y aislantes.—Campo eléctrico potencial, condensadores: Asociación.
Electrodinámica.—Magnitud de la corriente eléctrica.—Resistencia.—Ley de Ohm.—Influencia de la temperatura.—Acoplamiento de resistencias.
Potencia y energía eléctrica.—Transformación de calor.—Ley de Joule.—Medida de potencia.—Aplicaciones.
Leyes de Kirchoff.—Aplicaciones.
Generadores eléctricos.—Clasificación y características.—Acoplamiento.
Acidos, bases y sales.—Propiedades, reconocimiento y formulación.

Ciencias de la Naturaleza (para toda la rama)

Botánica.—Estudio de los vegetales de los que se obtienen materias curtientes.
Zoología.—Estudio de los animales que proporcionan piel.
Anatomía general del cuerpo humano.
Anatomía particular de las extremidades inferiores.

Técnica de expresión gráfica (para toda la rama)

Trazado con utensilios de dibujo técnico, perpendiculares y paralelas.
Trazado de ángulos y bisectrices.
Triángulos, cuadriláteros, polígonos regulares, polígonos inscritos y estrellados.
Rectificación gráfica de la circunferencia.
Trazado de rectas tangentes a curvas y circunferencias tangentes entre sí.
Prácticas de escalas.
Ejercicios de simetría de figuras y adornos.
Trazado de palas de zapatos rellenas de picado en diferentes dibujos.
Líneas de picados de fantasía, «uno y dos», festón y otros.
Esquemas de la anatomía de la piel y de la pierna.
Croquis a mano alzada de las máquinas más usadas en el calzado (de aparar, rebajar, troquelar, cortar cortes de piel, montar puntos y talones, pegar suelas, etc.).

Conocimiento de las técnicas pictóricas. Generalidades.
Reproducción en color de zapatos de épocas antiguas.

Tecnología (para 8.1)

Anatomía del pie y de la pierna.—Conocimiento de los arcos y bóvedas de los pies.—Diversas articulaciones de los pies.—Deformidades del pie.—Modo de tomar las medidas del pie y de la pierna.—Utilización del marco y de la cinta.—Medidas de un pie y de la pierna para la confección de los calzados. Largo y envolventes dedos (ancho), puente, empeine, entrada, altura, caña, media pierna, pantorrilla y rodilla.

Conocimientos de hormas y tacones para las distintas series y tipos de calzado.—Tablas comparativas de largos de las distintas unidades de medidas.—Tablas de anchos. Diferentes quiebras de las hormas según las alturas de los tacones.

Historia de la moda del calzado.—Creación de nuevos modelos según el ciclo evolutivo de la moda.—El arte de diseñar modelos.

Técnica del ajustado. Procedimientos empleables. Ajuste sobre las hormas y sistemas geométricos.—Realización del patrón-plano y despiezado de modelo.—Normas para los distintos tipos de calzado.

Serie de patrones.—Angulo de reducción.—Diversos sistemas de escalado para las distintas series de calzado.—Escalado manual por mediación del compás de reducción.—Máquinas de escalar, pantógrafo.—Escalado a máquina.—Perforado, cortado, pulido y bordilleado de patrones: máquinas utilizadas.

Conocimientos amplios de la zona lumbar y dorsal de las pieles y direcciones prestantes y no prestantes de las mismas. Utilización del fleje en posición de corte. Cortado de las piezas según sus tiros. Cortado de pieles de reptiles.—Cortado de telas y materiales sintéticos y elásticos. Sistemas de medición de pieles.

Máquinas de cortar piel y troqueles.—Numerado y figurado de las diversas piezas componentes del corte. Máquinas de numerar y figurar.

Tecnología (para 8.2)

Rebajado de las distintas piezas componentes del corte.—Rebajado de forros, dividido de la piel. Funcionamiento de las máquinas de rebajar y de dividir.

Diferentes sistemas de doblado.—Peralte del doblado y piquètes. Doblado a mano y a máquina.—Máquinas de doblar por inyección de cola.—Conocimientos de boquillas para la realización del picado. Picado.—Máquinas de picar.

Aparado a mano y a máquina.—Ensambles de piezas.—Confección del corte.—Costuras y pespuntes de adornos. Ribetes.—Colocación de ojetes, remaches y botones.—Bordones y costuras de zigzag.

Principales piezas de la máquina de aparar y sus usos.—Formación del doble pespunte.—Regulación de las tensiones en cabeza y canilla.—Tensión correcta e incorrecta.—Máquina plana de columna y cilíndrica.

Hilos y agujas a utilizar.—Forma correcta de colocar la aguja.—Determinación de la perfección de una aguja.—Causas de rotura del hilo de abajo.—Causas de rotura de agujas.—Causas que determinan fallos en la puntada.—Impulsión incorrecta de la máquina.

Tecnología (para 8.3)

Diferentes tipos de cueros para las suelas de calzado.—Diferentes partes o zonas de una hoja de suela.—Distribución en una hoja de suela de las diferentes piezas a cortar según las cualidades de cada zona.—Materiales sintéticos utilizados para pisos, contrafuertes, tapas.

Cortado de suela y materiales sintéticos, rebajado, biselado y cardado.—Máquinas de troquelar, rebajar, biselar y cardar.

Manejo de la cuchilla de zapatero.—Utilización del martillo de batir y clavar.—Uso de las tenazas, cortafríos, tirapié, lezna, punzón hierros de pulir.—Diversos tipos de clavos y simientes.—Colas, engrudos y almidón para

la colocación y pegado de topes, contrafuertes.—Cardas y lijas.—Hilos y cerdas.—Cercos entre suelas, pisos, plataformas y cuñas.—Cintas y ceras.

Clavado y rondado de palmillas.—Embastado.—Colocación de topes y contrafuertes.—Moldeado del corte.—Diferentes tipos de montado.—Tiros en el montado.—Dirección de los mismos de talón a punta, tiros cruzados en palas.—Rebatido y sentado.

Funcionamiento de las máquinas para clavar y rondar palmillas.—Máquinas de encolar.—Máquinas de moldear.—Máquinas para la colocación de topes: por presión y por inyección, por clavado, etc.

Máquina de rebatir, hierros para punteras, costados, talones, plantas.—Vaporizador.

Encabrillomado y relleno de calzado.—Cardado y lijado del montado.—Fijación de pisos, entresuelas, suelas, plataformas y cuñas.—El cerco y sus funciones.—Cosido a cordón y punteado.—Recortado y sentado del punto.—Máquinas de prensar, coser y puntear.

Desvirado en primero y segundo grados (desbastado y refinado). Conocimientos de la máquina de desvirar.—Teñido y lijado general.—Prefijado de tacón y sentado de pestañas, conocimiento de la máquina.—Sacado de horma y clavado de tacones.

Prácticas (para 8.1)

Dibujo y estudio del zapato clásico de caballero: blucher inglés y mocasín.

Ajuste y despiece del zapato clásico de caballero: blucher inglés y mocasín.

Diseño y estudio del zapato clásico de señora: salón, sandalia y blucher inglés.

Diseño y estudio del zapato clásico de niño: blucher inglés, mercedes y sandalia.

Dibujo de cuatro modelos de caballero.

Obtención de la plantilla de cada uno.

Ajuste y despiece (originario del alumno).

Diseño de cuatro modelos de señora.

Obtención de la plantilla de cada uno.

Ajuste y despiece (propuestos por el Profesor).

Diseño de cuatro modelos de señora.

Obtención de la plantilla de cada uno.

Ajuste y despiece (originales del alumno).

Cortes sobre pieles de empeine, tales como: tafiletes, boxcalf, charol, dongolas, etc.

Cortes sobre pieles de reptiles: lagartos, serpientes, etc.

Posición y corte sobre pieles de los diversos patrones de señoras, caballeros y niños, para su corrección y rendimiento máximo.

Colocación y corte de patrones sobre flor.

Dirección de corte en pieles tratadas al alumbre.

Entretelados de pieles de reptiles.

Prácticas (para 8.2)

Prácticas de las distintas máquinas de aparar.

Realización de pespuntes rectos.

Realización de pespuntes sobre todo tipo de figuras geométricas.

Realización de pespuntes de adorno.

Prácticas de pespuntes paralelos.

Prácticas de pespuntes sobre figurados de fantasía.

Prácticas de colocación de ribetes, vivos especiales y fuelles.

Prácticas de realización de costuras en forros y cortes.

Cosidos de piezas en zapatos divididos.

Cosido y doblado de vivos y ribetes.

Práctica de bordones y adornos especiales.

Cosido de los modelos clásicos de sandalias.

Cosido de los modelos clásicos de zapatos de señora (mocasín, salón y blucher).
Cosido de los modelos clásicos de zapatos de niño.
Cosido de zapatos especiales: botas de señora, de caballero y niño, de zapatos deportivos, etc.

Prácticas (para 8.3)

Rondado de suelas a mano.
Prácticas de abrir hendidos a mano.
Prácticas de cosido a mano en los diferentes tipos.
Prácticas de cosido a máquina en los diversos tipos.
Prácticas de punteado.
Sentado de puntos en los diferentes cosidos.
Deshormar.
Ahormar.
Sacado de filos de los tacones.
Clavados de tapas.
Devirar el canto de los pisos.
Lijado de cantos y plantas.
Prefijado de tacones y sentado de pestaña.
Clavado de tacón.
Prácticas de troquelado.
Prácticas de rebajado y biselado y cardado de suelas.

9. Rama de la Construcción y Obras

Matemáticas (para toda la rama)

Monomios y polinomios.
Fracciones algebraicas.
Coordenadas cartesianas rectangulares.
Ecuación de primer grado. Ecuaciones de la recta.
Concepto de función.—Gráficas.
Sistemas de ecuaciones.—Aplicaciones gráficas.
Rectas y planos.—Posiciones relativas: paralelismo y perpendicularidad.
Angulos diedros, triedros y poliedros.
Proporcionalidad en el espacio.
Prismas, pirámides y troncos de pirámides.
El ortoedro.
Poliedros regulares.
Cuerpos de revolución.
Areas laterales, totales y volúmenes.

Física y Química (para toda la gama)

Dinámica del punto y del sólido rígido.—Leyes de Newton.
Gravedad. Centro de gravedad.
Rozamientos.—Máquinas.—Máquinas compuestas.
Nociones de elasticidad.—Tracción y Torsión.
Resistencia de materiales.
Estado físico. Estado sólido.—Propiedades mecánicas de los sólidos.
Nociones de termodinámica.
Corriente continua y alterna.
Clasificación periódica de los elementos: periodicidad de las propiedades.
Compuestos oxigenados.
Acidos, bases y sales.
Reacciones químicas: Aplicación a los principales procesos industriales.
Corrosión.—Protección contra la corrosión.
Disoluciones.
Electrólisis.

Metalurgia.
Siderurgia.
Acción química de diversos reactivos químicos sobre los metales y no metales.
Compuestos alcalinos férreos y aluminio.
Silicatos.
Estudio químico de cales, cementos, vidrios y otros compuestos inorgánicos de empleo corriente en la construcción.
Nociones de Química Orgánica.
Hidrocarburos: combustibles y carburantes industriales.

Técnica de expresión (para 9.1)

Trazado de molduras y arcos.
Normalización.—Clases de líneas.—Formatos.—Secciones.—Acotación.
Croquis y planos de elementos sencillos de obras.
Muros.
Aparejos.—Estereotomía de la piedra, madera y el hierro.
Suelos.—Estructuras de suelo.
Escaleras y bóvedas.
Cubiertas y azoteas.
Nociones de axonometría y perspectiva cónica. Ejercicios.

Técnicas gráficas (para 9.2)

Trazados de molduras y arcos.
Ordenes y estilos arquitectónicos.—Trazados.
Normalización.—Clases de líneas.—Formatos.—Secciones.—Acotación.
Estereotomía de la piedra.
Intersección de poliedros.
Escalera y bóvedas.
Nociones de axonometría y perspectiva cónica. Ejercicios.

(Para 9.3)

Trazado de molduras y arcos.
Ordenes y estilos arquitectónicos. Trazados.
Normalización.—Clases de líneas.—Formatos.—Secciones.—Acotación.
Esterotomía de la piedra.
Escaleras y bóvedas.
Balaustradas. Cornisas.
Trazado de modelos y moldes.
Teoría del color.
Nociones de perspectiva cónica.—Ejercicios.

Para (9.4)

Normalización.—Clases de líneas.—Formatos.—Secciones.—Acotación.
Escaleras, bóvedas y arcos.
Representación iconográfica de las estructuras de hormigón armado.
Estereotomía de la madera.
Croquis y planos sencillos de elementos de estructura y forjados.

Técnicas de Expresión Gráfica (para toda la gama 9.5)

Normalización.—Clases de líneas.—Formatos.—Secciones.—Acotación.
Croquis y planos de elementos sencillos de obras.
Detalles constructivos de cubiertas y azoteas.
Sistemas de rosca y sus características. Representación normalizada.

(Para 9.6)

Normalización industrial.—Clases de líneas.—Formatos.—Secciones.—Roturas.—Acotación.—Elementos de unión: roscas, soldadura y chavotas.—Sistemas de roscas y sus características principales.—Muelles y engranajes, su representación simbólica.—Elementos cónicos: conicidad, inclinación, convergencia y semiángulo.

Croquis y planos de elementos mecánicos y eléctricos sencillos de máquinas.

Circuitos sencillos de máquinas, tales como instalación de claxon, intermitencias, etc.

Nociones de dibujo topográfico.—Perfiles.—Movimientos de tierra.

Tecnología (para 9.1 y 9.5)

Clasificación de los puestos de trabajo de la familia; importancia de cada uno y relación entre ellos.

Otras profesiones complementarias de la construcción; necesidad de ellas por indispensables. Motivos para que no pertenezcan a la familia.

Conocimiento de los materiales; origen, particularidades y aplicaciones.

Materiales principales y auxiliares.

Aglomerantes y áridos. Dosificaciones.

Nociones sobre replanteos, trazados y mediciones; objeto de los mismos.

Conocimientos elementales y manejo en ejercicios sencillos de aparatos de medición y nivelación.

Obras de fábrica y estructuras; clasificación.

Medios auxiliares de la construcción; clasificación.

Conservación y reparación de obras; su importancia.

Especializaciones en un solo tipo de trabajo; ejemplos.

Idea sobre la organización de obras y jerarquías profesionales que intervinen en ella.

Normas concretas sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Instalaciones complementarias en las obras; tipo.

(Para 9.2)

Situación de la profesión, perspectivas.

Conocimiento de materiales.—Resistencia.—Dureza.—Utiles de trabajo más usuales.

Composición física de piedras, mármoles y granitos.

Estereotomía de la piedra.

Replanteo y trazado de muros, huecos y bóvedas.

Estética y decoración con materiales pétreos.

Explotaciones de canteras.—Medios más usuales de arranque.—Voladuras. Serrado de bloque.—Labrado y serrado.

Obras de piedra; mampostería y sillería.

Normas concretas sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Idea sobre la organización de la industria.

Idea sobre instalaciones de los talleres de piedra y mármol.

(Para 9.3)

Clasificación de los puestos de trabajo de la familia; importancia de cada uno y relación entre ellos.

Conocimiento de los materiales; origen, particularidades y aplicaciones.

Nociones sobre estereotomía de la piedra.

Modelos, moldes y plantillas.

Mezclas, dosificaciones y coloraciones.

Mosaicos y terrazos.

Balaustradas, escaleras, cornisas, etc.

Idea sobre organización de industria.

Normas concretas sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

(Para 9.4)

Situación actual de la profesión.
Conocimiento de los materiales, maquinaria y herramientas empleadas.
Aglomerantes, cementos, sus clases.
Aridos.
Dosificaciones.
Hormigones: sus clases.
Aceros para armaduras.
Replanteos.
Encofrados de muros, pilares, jácenas y forjados.
Armaduras para muros, pilares, jácenas y forjados.
Obras de hormigón, estructuras y forjados.
Normas concretas sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

(Para 9.6)

Clasificación y dosificación de áridos.
Estudio de los aglomerantes más utilizados.
Elementos básicos y sus funciones en las máquinas.
Sistemas y circuitos en las máquinas de O. P.
Equipos de trabajo de las máquinas de O. P.
Estudio de los lubrificantes.
Descripción de maquinaria para construcción y O. P.
Empleo, manejo y mantenimiento de maquinaria de O. P.
Importancia del maquinista en la planta de aglomerados, hormigón y tratamiento de áridos.
Características y funcionamiento de las máquinas más utilizadas: machacadora, molinos impactadores, alimentadores, crivas, tromeles, tornillos lavadores, centrales de hormigonado, hormigoneras, amasadoras, grúas, grúas torre, etc.
Principios de movimientos de tierras.
Normas concretas sobre Seguridad e Higiene del Trabajo.

Prácticas (para 9.1 y 9.5)

Realización de ejercicios prácticos relacionados con los puestos de trabajo de la familia y de los complementarios; conocimiento perfecto de los materiales a usar en cada uno de ellos y manejo correcto de las herramientas apropiadas.

(Para 9.3)

Realización de ejercicios prácticos relacionados con los puestos de trabajo de la familia y de los complementarios; conocimiento de los materiales a usar en cada uno de ellos y manejo correcto de las herramientas apropiadas.

(Para 9.4)

Ejecución de ejercicios prácticos, cuya finalidad primordial sea el conocimiento de los materiales, la puesta en obra de los mismos y el manejo correcto de las herramientas.

(Para 9.6)

Realización de ejercicios prácticos relacionados con los puestos de trabajo de la familia y manejo correcto de los equipos.
Debido a las características de la profesión, las prácticas de taller deberán ser similares a las que se realicen en las profesiones de automoción, estableciendo una rotación por las diferentes secciones de taller, tales como forja, soldadura, sección de motores, ajuste, etc.

10. Rama Madera

Matemáticas

Mononios y polinomios.
Fracciones algebraicas.
Coordenadas cartesianas rectangulares.
Ecuación de primer grado. Ecuación de la recta.
Concepto de función. Gráficas.
Sistemas de ecuaciones. Aplicaciones gráficas.
Ecuación de segundo grado.
Fracciones continuas.
La función exponencial y logarítmica. Logaritmos.
Nociones de estadística: conceptos generales.
Variables y frecuencias.
Series estadísticas.
Representación gráfica de las características cuantitativas y cualitativas.
Medidas de posición o promedio: Media, mediana.
Medidas de dispersión: Intervalo de variación. Desviación media: su cálculo. Números índices.
Rectas y planos, posiciones relativas; paralelismo y perpendicularidad.
Angulos diedros, triedros y poliedros.
Proporcionalidad en el espacio.
Prismas, pirámides y troncos de pirámide.
El ortoedro.
Poliedros regulares.
Cuerpos de revolución.
Areas laterales, totales y volúmenes.
Estudio descriptivo de las cónicas.

Física y Química

Movimientos acelerados. La fuerza. Medida. Fuerza de gravedad. Peso.
Centros de gravedad. Caída libre de un cuerpo.
Noción de trabajo. Potencia y energía potencial y cinética.
Noción de las transformaciones de la energía.
Medida del calor. Calorimetría. Equivalente mecánico del calor.
Soluciones acuosas. La humedad atmosférica y los meteoros acuosos. El clima.
Fuerzas moleculares. Estructura amorfa y cristalina. Tensión superficial y capilaridad. Difusión. Osmosis.
Mezclas. Combinaciones químicas. Manifestaciones energéticas de las reacciones.
Metales y no metales. Oxidos, bases y sales.
El agua como cuerpo químico. Acidos. La sal común. Cloruros, óxidos y sulfuros más conocidos.
Los metales en la naturaleza. Obtención y aplicaciones.
Idea de la química del carbono. Los hidrocarburos. El alcohol. Los petróleos y sus derivados. Celulosas.

Técnica de Expresión Gráfica

Molduras.—Trazado y sus aplicaciones.
Arcos.—Construcción geométrica de los diferentes tipos.
Elementos de proyección diédrica.
Croquis acotados y dibujos a escala de piezas y mecanismos sencillos metálicos.
Croquis acotados y dibujos a escala de ensambladuras y empalmes de los más utilizados en carpintería.

Dibujos en planta de mobiliario sencillo.
Dibujos esquemáticos de puertas y ventanas.
Nociones de perspectiva asonométrica y caballera.—Ejercicios elementales.
Elementos de perspectiva cónica. Ejercicios sencillos.
Nociones de dibujo artístico.

Tecnología

Máquinas empleadas en ebanistería y carpintería. Descripción, aplicaciones (no utilizarlas, sino como ayudante del Profesor).
Piedra de agua: Descripción, tecnología de su movimiento y aplicaciones.
Mobiliario, muebles, estilos (información-orientación).
Las técnicas de carpintería.—Normalización de puertas y ventanas; otras normas.
El plano inclinado, la cuña, la palanca, la rueda.
Esfuerzos que soportan las piezas de madera: Tracción.
Flexión.—Compresión.
Maderas.—Sus clases.—Características.—Tratamientos.
Propiedades. Conservación.—Alteraciones.—Medios de protección.—Adhesivos.—La celulosa.—La cera.—El barniz.

Prácticas

Ingletar:

a) Sierra ingletadora.
b) Cortador de ingletes.
c) Guillotina.
d) Repasador ingletes.

Rebajar.—Machimembrar.—Acanalar con herramientas manuales:

a) Cepillo rebajador.
b) Junterilla.
c) Guillame.
d) Machimembra.
e) Acanalador.

Nivelar y aplomar:

a) Nivel.
b) Plomada.

Calar con herramientas manuales:

a) Serrucho de punta.
b) Arco de segueta.

Armar utilizables.

Acoplar herrajes:

a) Tiradores.
b) Bisagras.
c) Cierres.
d) Cerraduras.

Dibujar plantas y planos.
Efectuar cálculos.
Redactar partes, presupuestos, etc.
Encerar, bruñir.—Barnizar.—Lacar.—Otros.
Fabricar muebles sencillos como aplicación de las prácticas anteriores.

11. Rama del Hogar

Matemáticas

Razones y proporciones. Magnitudes proporcionales. Aplicaciones comerciales de la regla de tres.
Expresiones algebraicas. Operaciones. Automatización.
Ecuación de primer grado con una incógnita. Automatización. Sistemas.
Ecuación de segundo grado. Automatización.
Simetría en el plano.
Polígonos. Polígonos regulares.
Figuras semejantes.
Relaciones métricas en el triángulo rectángulo.
Estudio descriptivo de las cónicas.
Areas de figuras planas.
Razones goniométricas. Trigonometría.
La función exponencial y logarítmica. Logaritmos.
Nociones de geometría del espacio.
Angulos poliedros.
Poliedros regulares. Superficie.
Cuerpos de revolución. Volumen.

Física y Química

Nociones de termodinámica. Principio de equivalencia.
Electrostática. Ley de Coulomb. Campo eléctrico. Potencial eléctrico. Condensadores.
Electrodinámica. Corriente eléctrica.—Energía de la corriente eléctrica.

Ciencias de la Naturaleza

Los seres vivos: sus funciones y composición.
El cuerpo humano.
Protozoos. Características. Tipos. Protozoos causantes de enfermedades.
Los invertebrados. Características generales. División. Invertebrados beneficiosos, perjudiciales y comestibles.
Los vertebrados. Características generales. División.Vertebrados beneficiosos, perjudiciales y comestibles.
Los vegetales y sus diferencias con los animales. La célula vegetal.
Las plantas. Partes constitutivas de las plantas. Funciones de cada una de ellas. Clasificación de las plantas.

Tecnología

Dietética y confección de menús

Necesidad del hombre de una dieta equilibrada.
Necesidades calóricas, de principios inmediatos, de elementos minerales y de vitaminas en el organismo humano.
Ración calórica. Balance calórico.
Normas generales para la composición de un régimen dietético.
Menús de invierno
Menús de verano.
Desayunos.

Mantenimiento y conservación de la casa

Limpieza de lámparas: detalles importantes a tener en cuenta, materiales e instrumentos. Frecuencia.

Alfombras. Generalidades. Diferencias entre alfombra y maqueta. Limpieza diaria, periódica, normal para recogerse en verano. Diferentes productos que se utilizan y máquinas más apropiadas.

Cortinas y tapicerías: Generalidades. Diferenciar cuáles son de tejidos lavables y cuáles no. Diferentes métodos de limpieza. Productos más adecuados. Tapicerías en piel y cuero, modo de tratarlo a diario y limpiezas periódicas.

Flores: Importancia de las flores en la decoración de interiores. Nociones generales sobre la flor. Clases de flores. Su conservación. Normas para el montaje. Recipientes para flores. Su conservación.

Relación de los arreglos de flores con el lugar donde se colocan. Tipos de líneas en los arreglos de wores. Equilibrio de masas y colores. El verde. Importancia de las hojas como color. Como línea y como masa. Cuidados de las plantas interiores.

Averías sencillas de fontanería doméstica más frecuentes.

Averías sencillas de electricidad doméstica más frecuentes.

Conocimientos generales y prácticas sobre la pintura para la conservación y reparación en el hogar.

Puericultura

El niño sano. Sueño. Aspecto exterior. Temperatura.

Higiene del niño: baño, cuidados de la piel.—La cuna y la habitación del niño. El vestido.

La alimentación del niño. Alimentación natural, mixta y artificial. Cuidado e higiene de los biberones: temperatura adecuada.—Importancia de cuidar el horario reglamentario; uso del reloj.

Alimentación complementaria; zumos de frutas y papillas.—Frutas, vegetales, carnes, pescados y huevos.—Edad en que se les debe dar estos alimentos.

El paseo del niño. Accidentes más frecuentes que ponen en peligro la vida del niño en la casa y en el paseo.

La mortalidad infantil: principales causas y remedios.—La ignorancia como causa destacada.—En la duda, consultar al médico.

La dentición: trastornos más habituales.

Las vacunaciones.—Reacciones y cuidados.

Enfermedades y trastornos de la infancia.—Enfermedades infecciosas. Normas profilácticas que hay que seguir en su cuidado.—Higiene y desinfección de ropa, vajilla, cubiertos, etc.

Problemas afectivos de los niños, manifestaciones.—El niño miedoso. Tratamiento y atención del niño afectado ante el nacimiento de otro hermano.

El juego del niño y los juguetes. Juguetes adecuados e inadecuados. Juegos infantiles según la edad.

Prácticas

Limpieza de lámparas.

Limpieza de alfombras.

Limpieza de cortinas y tapicerías.

Decoración de interiores con flores.

Arreglo de algunas averías sencillas de fontanería doméstica más frecuentes.

Arreglo de algunas averías sencillas de electricidad doméstica más frecuentes.

Magnetismo. Imanes. Campo magnético creado por corrientes eléctricas.

Corriente continua y alterna.

Optica. Propagación, reflexión y refracción de la luz.

Introducción a la Química. Nociones generales.

Constitución de la materia. Estructura atómica y molecular.

Nomenclatura y notación química.

Clasificación periódica de los elementos: periodicidad de las propiedades.

Compuestos oxigenados.
Acidos, bases y sales.
Reacciones químicas: aplicación a los principales procesos industriales.
Disoluciones.
Electrólisis.
Nociones de Química Orgánica.
Hidrocarburos: combustibles y carburantes industriales.
Proteínas, hidratos de carbono.

12. Rama Administración y Comercio

Cálculo Mercantil (para 12.1 y 12.2)

Valores mobiliarios.
Bolsa de Comercio.
Comercio exterior.
Compraventa de moneda extranjera.
Operaciones de importación y exportación.
Interés compuesto.
Préstamos.

Contabilidad y mecanización contable (para 12.1)

a) Contabilidad general.

— Cuestiones previas al estudio sistemático de la contabilidad.
— La empresa comercial como tipo para el estudio de contabilidad comercial. Su organización contable. Plan de cuentas. Codificación.
— Estudio de algunas cuentas que constituyen el «Inmovilizado» del grupo del mismo nombre.
— Principales cuentas incluidas en el grupo «Existencias».
— Principales cuentas incluidas en el grupo «Ventas e ingresos por naturaleza».
— Principales cuentas incluidas en el grupo «Compras y gastos por naturaleza».
— Principales cuentas del «realizable» que se incluyen en los grupos «Acreedores y deudores por operaciones de tráfico» y «Cuentas financieras».
— Principales cuentas del «Disponible» incluidas en el grupo «Cuentas financieras».
— Principales cuentas del «pasivo no exigible» incluidas en el grupo «Financiación básica».
— Principales cuentas del «pasivo exigible» incluidas en los grupos «Acreedores y deudores por operaciones de tráfico» y «Cuentas financieras».
— Principales cuentas incluidas en el grupo «Resultados».
— Estudio contable de las distintas formas de empresarios sociales y asociaciones en participación.
— Estudios contables de los empréstitos.
— Estudio de las características contables de las empresas por la índole de sus operaciones.

b) Contabilidad mecanizada.

— Medios tecnológicos.
— El DECALCO.
— Máquinas auxiliares.
— Aplicación de las máquinas auxiliares en los trabajos contables.
— Máquinas contables.
— Codificación y controles en máquinas contables.

— Contabilidad auxiliar con máquinas contables.
— Contabilidad general con máquinas contables.
— Contabilidad en equipos de registro unitario.
— Automatización contable.

Técnicas de comunicación (para 12.1 y 12.2)

Relaciones, comunicaciones y sistemas de información.
La Empresa: Organización y comunicaciones internas.
La Empresa y las comunicaciones externas.
Las comunicaciones en las empresas en los distintos sectores:

— Sector primario.
— Sector secundario.
— Sector terciario.

Relaciones y comunicaciones exteriores. Importación y exportación.

Estadística (para 12.1 y 12.2)

Conceptos generales.
Variables y frecuencias.
El proceso estadístico.
Series estadísticas.
Representación gráfica de las características cuantitativas y cualitativas.
Medidas de posición o promedio.

— Media.
— Mediana.

Medidas de dispersión:

— Intervalo de variación.
— Desviación media.
— Cálculo de la desviación.

Números índices.

Informática (para 12.1)

Principio de Informática: La información. Operaciones sobre la información. Informática. Sistemas de información. Los Ordenadores. Los equipos periféricos. Sistemas de comunicación.

Principios de registro: Registro de información. Características. Correspondencia entre registro y soportes. Soportes de información para equipos periféricos. Clasificación.

Estudio de los soportes: Tarjeta o ficha perforada. Caracteres magnéticos. Fichas o tarjetas con banda magnética. Caracteres ópticos. Hojas o fichas para marcas ópticas.

Lenguajes y símbolos: Señales de información. Registro y captación. Identificación. Símbolos. Lenguajes.

Elementos de aritmética binaria.

Características generales de los equipos y técnicas de registro y lectura. Códigos utilizados en tarjeta perforada, banda perforada, banda en disco magnético. Caracteres magnéticos y ópticos.

Informática (para 12.2)

Principio de informática: La información. Operaciones sobre la información. Informática. Sistemas de información. Los Ordenadores. Los equipos periféricos. Sistemas de comunicación.

Principios de registro: Registro de información. Características. Correspendencia entre registro y soportes. Soportes de información para equipos periféricos. Clasificación.

Estudio de los soportes: Tarjeta o ficha perforada. Caracteres magnéticos. Fichas o tarjetas con banda magnética. Caracteres ópticos. Hojas o fichas para marcas ópticas.

Lenguajes y símbolos: Señales de información. Registro y captación. Identificación. Símbolos. Lenguajes.

Elementos de aritmética binaria.

Elementos de economía (para 12.1)

La Economía y el desarrollo económico.

La Empresa como entidad económica.

La Naturaleza, el trabajo y el capital.

Términos económicos claves.

Formación del precio: Oferta y Demanda.

La Renta per cápita, Renta Nacional, Producto Nacional Bruto.

Indices de rentabilidad económica.

Economía empresarial o microeconomía. Economía nacional o macroeconomía.

Derecho empresarial (para 12.1 y 12.2)

El Derecho como regulación de la actividad humana. Ramas y fuentes del Derecho.

La empresa y el empresario. Sistemas de gestión y responsabilidad.

Bienes, derechos y obligaciones.

Patrimonio y contratos empresariales.

Recursos propios de la empresa.

Derechos y deberes del socio.

Recursos ajenos: Los bancos y sus operaciones. Contratos de financiación.

El derecho de la propiedad. El inmovilizado de la Empresa. Aspectos fiscales.

El activo circulante. Regulación de su tendencia y operaciones.

La compra y la contratación de servicios.

Financiación de la compra.

La venta y la prestación de servicios.

La financiación de las ventas.

Otros contratos empresariales. Transportes. Seguros y depósito.

La producción, control administrativo y regulación.

El beneficio de la empresa. Regulación y tratamiento fiscal.

El resultado y sus distribuciones.

Control administrativo y financiero. Situaciones anormales.

La organización en la Empresa. Organos empresariales.

Documentos y contratos. Comunicación e información.

Sociedades mercantiles. Sociedad Limitada. Sociedad Anónima. Sociedad Colectiva y Sociedad Comanditaria.

Sociedades cooperativas.

La relación jurídico-laboral. Tipos de extinción.

Derechos y responsabilidades de empleados y trabajadores en la Ley de Contrato de Trabajo.

Reglamentación. Convenios Colectivos. Ordenanzas Laborales y otra normativa laboral.

Seguridad Social. Beneficios. Derechos y deberes del asegurado.

Prácticas de oficina (para 12.1 y 12.2)

Supuestos de operaciones reales:

— Banca.
— Cajas de Ahorro.
— Bolsa.
— Construcción.
— Seguros.
— Publicidad.
— Financieras y mercados.
— Comercio.
— Hostelería y Turismo.
— Organismos públicos.
— Otras.

Mecanografía (para 12.1 y 12.2)

Generalidades sintácticas.
Normas generales de escritura.
Formas de guardar debidamente el margen derecho.
Corrección legal de errores.
Cartas comerciales, instancias, oficios, saludas, declaraciones, órdenes de servicio interior, copias literales, sobres, estadillos: alfabético y numérico.
Cumplimentación mecanográfica de:
Albaranes, Facturas, Letras de cambio. Cheques, Pagarés, Telegramas, Giros postales, Giros telegráficos, Tarjetas postales, Impresos bancarios, otros.
(Pulsaciones mínimas exigibles en el segundo año, 200.)

Taquigrafía (para 12.2)

Alfabeto taquigráfico.
Enlaces.
Supresiones.
Declinaciones.
Puntuación y numeración.
Terminaciones.
Prefijos.
Subfijos.
Contracciones y abreviaturas y signos comerciales.
Dictados sucesivos desde 30 palabras por minuto hasta 70 palabras por minuto.

Estenotipia (para 12.2)

Conocimientos del teclado.
Ejercicios.
(Velocidad mínima exigible, 70 palabras por minuto.)

Relaciones públicas (para 12.2)

Las relaciones públicas. Sus objetivos. Aptitudes. Rasgos de personalidad adecuados para la práctica de las relaciones públicas.
El proceso de investigación en las relaciones públicas.
Psicología del individuo. Conocimiento de la caracterología como factor importante.
Atención y orientación al cliente.
Problemática de la convivencia en la empresa.

Instrumentos y medios de comunicación en las relaciones públicas.
La palabra escrita: Correspondencia, Publicidad, Revistas. Periódicos y Boletines. Publicaciones. Proyectos manuales. Otros.
La palabra hablada: Importancia del teléfono. Ventajas de la radio. Circuito cerrado de TV.
Otros medios: Filmes cinematográficos. Utilización de las diapositivas. Carteles. Anuncios luminosos.
Relaciones humanas en la empresa: El trabajo en equipo.
Las relaciones públicas en la práctica.
Las relaciones públicas internacionales.

Cálculo mercantil (para 12.3)

El Capital y sus productos.
El Dinero: Sistemas monetarios.
El Capital y la preferencia de liquidez.
El Descuento.
Equivalencia financiera y negociación de efectos.
Rendimientos derivados de las cuentas de interés.
Cuentas corrientes.
Cuentas de ahorro y cuentas de crédito.
Cambio nacional y extranjero.
Números comerciales.
Divisas.
Cambio y cotización.
Valores mobiliarios.
Clasificación de valores.
Dividendos.
Activo y pasivo.
Ampliaciones de capital social.
Imposiciones y rentas.
Constitución de capitales.
Valor fiscal.
Bolsa de comercio.
Créditos con garantía de valores.
Renta y rentabilidad de títulos.
Comercio exterior.
Operaciones de importación y exportación.
Operativa financiera.

Ciencias de la Naturaleza (para 12.3)

Los bienes y servicios como objeto de comercialización.
Ciclo de vida de los productos.
Clasificación de bienes.
Agrupaciones comerciales de productos. Descripción detallada de cada producto.
Materias primas agrícolas, animales vivos, materias primas textiles y sus semiconductos.
Combustibles, minerales y productos químicos industriales.
Maderas y materiales de construcción.
Máquinas y material para la agricultura, la industria y el comercio.
Muebles y ferretería.
Textiles, vestido y cuero.
Productos alimenticios, bebidas y tabacos.
Productos farmacéuticos, médicos, cosméticos y de conservación.
Aparatos y material para el equipo del hogar.
Vehículos y accesorios.
Libros, periódicos, papelería y material de oficina.

Estadística (para 12.3)

Medios de dispersión:

— Intervalo de variación.
— Desviación media.
— Cálculo de la desviación.

Leyes de distribución de frecuencias:

— Noción de la Ley Laplace Gauss.
— Distribuciones no gaussianas.

Problemas de estimaciones sobre muestras:

— Muestrarios complejos.
— Valoración de un porcentaje según la muestra.

Ajuste y correlación:

— Tablas de correlación.
— El coeficiente de correlación.
— Correlaciones complejas.

Las series cronológicas:

— Representación gráfica de las series cronológicas.
— Análisis.

Números índices.
Ligeras nociones sobre el cálculo de probabilidades.
Exponenciales y logaritmos.
Indice de precios.
Indice de producción.
Indice de salarios.
Indice de empleo.
Indices bursátiles.

TECNOLOGÍA

Organización administrativa comercial (para 12.3)

Proceso administrativo de la venta.
El soporte administrativo. Tipos.
El impreso múltiple.
Ficheros comerciales.

— Personal de ventas.
— Clientes.
— Proveedores.
— Almacén.

Correspondencia con clientes y prescriptores.
Correspondencia de régimen interno.
Elaboración de informes (de mercados, incidencias, ventas, competencia, etcétera).
Estadística de actividad de la fuerza de ventas.
Administración de territorios. Rutas.
Control económico de vendedores.
Presupuesto comercial.
Control de presupuesto.
Distribución en planta. Encuesta de comunicaciones.
Mobiliario y enseres de establecimientos.
Modalidades de cobro:

— Ventas al contado.
— Ventas de cobro diferido.

Medios de pago:

— Dinero efectivo. Moneda nacional y extranjera.
— Talones y cheques bancarios.
— Vales de casas de créditos.
— Transferencia bancaria.
— Domiciliación bancaria.

Giro postal o telegráfico.
Compensación de devoluciones de venta.
Compensación contable.
Regularización (fallidos).

Estructuras comerciales (para 12.3)

Las estructuras comerciales en su conjunto.
Las estructuras comerciales a nivel fabricante. Modalidades.
La organización de una red de ventas. Criterios estructurales.
Las estructuras comerciales a nivel mayorista. Diversos tipos de mayoristas. Funciones.
Las estructuras comerciales a nivel detallista. Clasificación de detallistas:

— Detallista tradicional.
— Bazares.
— Grandes almacenes.
— Almacenes populares.
— Almacenes de oportunidades y tiendas de descuento.
— Centros comerciales.
— Supermercados, superservicios y autoservicios.
— Hipermercados.
— Cadenas de tiendas especializadas.
— El comercio asociativo. Asociación de pequeños detallistas. Cadenas voluntarias.
— Drugstores.
— El franchising.
— Cooperativas de consumidores.
— Economatos.
— Instituciones oficiales (IRESCO, MERCASA, MERCORSA).

Compras y almacenes (para 12.3)

El aprovisionamiento:

— Función de la gestión de compras.
— La decisión de la compra, elementos.

El surtido:

— Concepto.
— Composición.
— Codificación.

Los proveedores:

— Ficheros de proveedores.
— Relaciones comerciales.

El «stock»:

— El presupuesto.
— «Stock» máximo, mínimo y de seguridad.
— Ruptura de «stock».
— Rotación de «stock».

El pedido:

— Condiciones de la orden.
— Formas: condicional y el firme.
— Depósitos y devoluciones.

Almacenamiento. Bases:

— Localización de almacenes.
— Planificación del almacén.
— Equipo de almacén.

Funciones del almacenaje:

— Recepción de mercancías.
— Manipulación de géneros.
— Salida de mercancía.

Inventario.

Técnicas de venta (para 12.3)

Ventas. Clases:

— Venta por correspondencia.
— Venta visual.
— Venta personal.

Técnicas operativas de venta personal:

— Fórmulas de venta (AIDAS, DIDADA, circunstancias adecuadas y fórmula de compra).

Preparación y ensayo de argumentos.
Realización de demostraciones.
La resistencia a la venta. Estudio y tratamiento de las objeciones.
Quejas y reclamaciones.
Revoluciones y transacciones.

Mercadotecnia (para 12.3)

La empresa y su entorno. Interacción recíproca.
Las funciones de comercialización.
Segmentación de mercados.
Pronóstico y medición del mercado.
Políticas comerciales:

— Política de productos.
— Política de precios y condiciones de venta.
— Política de canales de distribución.

Técnicas promocionales:

— Publicidad.
— Promoción de ventas.
— Publicity.

Relaciones públicas.

Psicología de la venta (para 12.3)

El factor humano en la venta.
Aplicación del esquema de la conducta humana al proceso de la venta.
Características del vendedor:

— Actividades.
— Motivación.

— Personalidad.
— Exigencias del puesto.
— Actitudes ante el cliente.

Psicología diferencial de la clientela:

— Sexo.
— Edad.
— Biotipo. Temperamento.

Clasificación psicológica de clientes.

Motivación y frustración en el cliente.

Regulación: Necesidad-deseo o deseo-necesidad.

Aplicación de la psicología a la entrevista de la venta. Los móviles de la compra.

Los principios psicológicos de la venta visual y la venta por correspondencia.

13. Hostelería y turismo

Matemáticas (para toda la rama)

La hacienda comercial y la empresa mercantil. El patrimonio y sus elementos.

La contabilidad. Concepto y funciones.—La teneduría de libros.

El capital.—Los elementos patrimoniales desde el punto de vista contable. Los grupos o masas patrimoniales. Dinámica y estática contable. Los hechos contables y sus clasificaciones.

Elementos conceptuales de la contabilidad.—La cuenta y el balance.—Elementos materiales. Los libros y demás soportes de información.—Terminología de iniciación.—Sistemas contables y métodos de contabilidad.—Anfisografía o partida doble.—Fase inicial: Inventarios.—Criterios de valoración y apertura de cuentas.—Fase intermedia.—Asientos y balances de comprobación.—Fase final.—Regularización, determinación de resultados y cierre. El balance de situación como origen y término de las contabilizaciones.

Libros de contabilidad: Clasificación y requisitos.—Libro Diario.—Libro Mayor.—Otros libros de contabilidad.

Las cuentas.—Clasificación y leyes de las mismas.—Descripción de las cuentas fundamentales.—Caja.—Bancos.—Efectos a cobrar y a pagar.—Mercaderías, cuentas de tipo industrial.—Mobiliario e inmuebles, gastos generales, pérdidas y ganancias, clientes y proveedores, capital, etc.—Diagrama de cuentas.—Las amortizaciones.—Sistemas de cálculo y contabilidad.—Los errores en contabilidad y forma de subsanarlos.—La mecanización contable.

Física y Química (para toda la rama)

Idea de la corriente eléctrica.—Su producción, transporte y utilización.—Cantidad.—Intensidad y tensión y potencia de la corriente eléctrica.—Conductores y aisladores.—Interruptores y fusibles.—Idea del funcionamiento de los aparatos eléctricos usados en la industria hostelera (alumbrado, planchas, calentadores, batidoras, aspiradoras, molinos, etc.).

Cuerpos simples y compuestos.—Transformaciones químicas.—Reacciones.—Partes de la química.—Conceptos de ácido, base y sal.—Acidos, bases y sales empleados en la alimentación.—Idea de la química de la digestión de los alimentos.

El agua.—Condiciones de potabilidad.—El aire: su composición.—Fundamentos físico-químicos de la preparación de los alimentos (solución, trituración, molturación, emulsión, esterilización, coagulación, calefacción por vía seca o húmeda, etc.).—Fermentación y putrefacción.

Productos de limpieza y su acción físico-química.

Tecnología (para 13.1)

Guarniciones propias de los platos aplicables a varios preparados.—Misión que cumplen como complemento decorativo, nutritivo y de sabor.

Fritos.—Frituras a base de pescados, a base de pastas de harina, aprovechamiento de los géneros con los fritos.—Grasas más apropiadas, temperaturas y cuidados que requieren.

Pastas italianas.—Propiedades y formas principales de cocinarlas.—Su división en frescas o secas y propiedades de cada una.—Principales clases según su forma y tamaño.

Huevos.—Forma de conocer su grado de frescura.—Normas básicas de preparación.—Géneros que los complementan.—Propiedades alimenticias y digestivas de las diversas formas de preparación.

Pescados.—Forma de conocer su grado de frescura.—Epocas idóneas de las especies más importantes.—Clase en cuanto a su medio ambiente y su poder alimenticio y digestibilidad.—Formas más importantes (básicas) de preparación.—División por sus precios.—Su conservación.

Crustáceos y moluscos.—Especies y aplicaciones de las más importantes.—Sus épocas o temporadas.—Precauciones para su conservación.—Precios y calidades.

Carnes.—División en cuanto a propiedades alimenticias.—Calidades según su aplicación y aprovechamiento.—Grandes y pequeñas piezas más importantes.—Formas básicas de elaboración.—Conservación y tiempo de reposo necesario.

Aves.—Clases más usuales en cocina.—División según su clase y preparaciones idóneas de cada una.—Tratamiento previo y conservación y tiempo de reposo necesario.—Formas de presentación.

Conservas de géneros según método de frío y calor, congelación, ahumado en salazón en marinadas, adobos y escabeches.

Postre.—Misión.—División en fríos y calientes.

Tecnología (para 13.2)

Características que deben reunir las habitaciones de los clientes según la categoría de los establecimientos hoteleros.

Clases y categorías de los establecimientos hoteleros.—Dependencias del hotel que están a cargo de la Gobernanta.—Personal de limpieza en las diversas dependencias.

Misión de la Gobernanta.—Subgobernanta o Encargada.—Relaciones de dependencia con la Gobernanta y de mando sobre el personal a sus órdenes.—Funciones del personal a las órdenes de la Subgobernanta.

Control de habitaciones libres.—Control de llaves de dependencias.

Ampliación sobre materiales de limpieza, quitamanchas, lejías, sosas, barnices, abrillantadores, limpiametales, etc.; aspiradoras, enceradoras, pulidoras.—Su limpieza y conservación.—Precauciones contra accidentes.

Constitución y aplicación de los desinfectantes insecticidas.—Precauciones que deben tomarse para su custodia y empleo.

Sistema de lavado.—Condiciones que deben reunir las máquinas lavadoras.—Cargas de lavadoras.—Temperaturas del agua y tiempos de los lavados.—Jabones y detergentes para lavadoras.—Empleo de lejías y contraindicaciones de las mismas.—Condiciones del aclarado de ropa.—Precauciones de la ropa de color y la ropa fina.—Centrifugadoras.—Funcionamiento y precauciones contra accidentes.

Constitución de depósito de lencería en los pisos. Sus incidencias.

Sistemas de almacenaje y control del material de limpieza.

Sistemas de almacenaje de control de ropa de pisos, restaurante-bar, cocina, etc. «Offices» de pisos.—Control de entradas y salidas.—Control de trabajo.

Relaciones humanas para el personal de servicio.

Formas de hacer los cambios de ropa con lavadero y lencería.—Transporte, horarios.

Máquinas de coser.—Sus clases y posibilidades.—Precauciones para evitar accidentes.

Función y necesidad de los vales.—Confección de distintos modelos para distintas necesidades.

Telas corrientes empleadas para la ropa de cama, lencería de restaurante y cocina.—Características, dimensiones y rendimiento de la confección de sábanas, manteles, servilletas, litos, paños, picos, etc.

Tecnología (para 13.3)

Condiciones y situación que debe reunir un local para ser destinado a restaurante.

Brigada de trabajo en un restaurante.—Conocimiento y confección de cuadros de servicio.—Horario.—Mecánica, guardias, días de descanso, vacaciones y distribución de trabajo.

Conocimientos del menú y la carta.

Relaciones generales de los vinos con los menús y diferentes platos y temperaturas a que deben servirse.

Condiciones que deben reunir los locales donde se sirve de beber.

Importancia del servicio en el bar y relación del mismo con los distintos departamentos.—Características de los diversos mostradores de café, bar, bar americano, cafetería, etc.

Aperitivos, cervezas, vinos, licores, infusiones, etc. El servicio de comestibles en el mostrador.—Sus modalidades y variantes.

Conocimiento de los vales a usar en el bar.—Lugares a donde van destinados y forma de control dentro y fuera de la barra.

Conocimiento de platos de consomé, crema, sopa, pescado, huevos, pastas, aves y carne, postre, helados, etc.—Su composición y sus guarniciones.

Intensificación de conocimientos de vinos y otras bebidas.

Planificación de banquetes y conocimiento de precios para los mismos.—Normas generales sobre composición de menús.—Redacción de menús.

Definición de menú fijo, menú de banquetes, carta, menú de pensión, galas, etc.—Conocimiento del menú y de los platos del día.

Control de vales y relación entre el restaurante, cocina, cafetería, bodega, hall, etc.

Tiempo que requiere la preparación en la cocina de los platos más corrientes.

Control del bar.—Arqueo de Caja y relación de la misma con la contabilidad de la casa.

Cuadro de servicios, horarios, descansos, etc.

Puntuación en el reparto de tronco.

Distribución de trabajo.

Clasificación de bebidas y de relevée.

Rendimiento de las botellas por copa.

Conocimiento de las formas más usuales de la coctelería. Las series y sus características.

Inventarios generales de comedor y bar.

Conocimientos sobre facturas de clientes, créditos, etc., y su relación con la administración.

Higiene de la alimentación (para toda la rama)

Salud y enfermedad.—Repaso general sobre la anatomía, fisiología e higiene del cuerpo humano, estudiado en la E. G. B.—Limpieza del cuerpo, de los vestidos y de la habitación.—Enfermedades infecciosas y parasitarias.—Desinfectación y vacunación.—Enfermedades mentales, enfermedades antisociales, alcoholismo, tabaquismo, tuberculosis, venéreas, enfermedades profesionales de la hostelería.—Profilaxis.

Fisiología del trabajo muscular.—La fatiga.—Sus causas y efectos.—Cultura.—Sus inconvenientes por exceso o defecto.

Higiene en los locales, ambiente, iluminación, ventilación, supresión de humos, gases, vapores, olores.—Métodos de limpieza, servicios higiénicos.—

Accidentes de trabajo debidos a intoxicaciones.—Accidentes de trabajo debidos a la corriente eléctrica.—Accidentes de trabajo debidos a otras causas.—Auxilios de urgencia y prevención de accidentes.—La farmacia del hotel.—Reglamentación de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Higiene de la alimentación.—El aparato digestivo.—Digestión bucal, gástrica e intestinal.—Idea del metabolismo.—Riqueza calórica de los alimentos.—Composición de los alimentos.—Alimentos necesarios en la alimentación. — Vitaminas. — Ración alimenticia (hidratos de carbón o glúcidos, proteínas o albúminas, grasas, etc.).—Tablas de composición de los alimentos por su origen y su composición.—Complementos o condimentos.—Su acción en el organismo.—Las bebidas desde el punto de vista fisiológico e higiénico.—Normas racionales de dietética, según la edad y adecuadas a ciertas enfermedades (cocina de régimen).

Prácticas (para 13.1)

Elaboración básica de huevos duros, mollets, pasados por agua, escalfados.

Preparación total de crema de legumbres secas, legumbres frescas «Veloutes».—Conservación.

Preparación y conservación de fondo oscuro.

Preparación de purés secos.

Preparación de champiñones salteados.

Elaboración de fondos básicos, complementarios y fumets.

Elaboración de platos de huevos.

Preparación de pastas italianas. Elaboración de arroz blanco, pilaw a la marinera.

Elaboración de platos de verduras y hortalizas.

Elaboración de sopas (caldos, potajes, consomés, cocidos, fabadas, etc.).

Elaboración de preparados a base de pescados escabeches.

Terminación de tartaletas, barquitas, tostas, etc.

Deshuesado y limpieza del lomo de vaca con solomillo, limpieza y despiece del cordero pascual o lechal.

Elaboración de entremeses y ensaladas.

Elaboración de canapés y emparedados diversos.—Corte y montaje de fiambres.

Corte racionado de: entrecot, escalope, escalopín, filete, granadinas, etcétera, de vaca o de ternera.

Limpieza y corte en chuletas de carne de cerdo.

Preparación de carnes con corte racionado de ternera, vaca, cordero, para estofado, sateados, raguts, etc.

Preparación de hamburguesas y albóndigas.

Despinado de pescados y corte racionado de trochas de merluza, lubina, medallones de merluza, filete de lenguado, supremas de mero y lubina para fritura andaluza.

Labor de ayuda en la confección del relevée de cocina.

Elaboración de salsa de tomate, bechamel, veloute de ave española.

Elaboración de patatas, duquesa, delfín, macaire, croquetas, puré.

Elaboración de patatas de diversos modos.

Elaboración de fritos, croquetas, cromesquis, buñuelos.

Salteados de carne, aves, vaca, ternera, caza, riñones.

Hervido de carnes para entrada.

Hervido y salteado de hortalizas de guarnición, champiñón, cebollitas, etcétera.

Elaboración de escalopes, entrecots, filetes de diversos modos.

Asado al horno de diversas piezas, pollos, contra de ternera, carne de cerdo.

Elaboración de braseado de vaca, etc.

Elaboración de estofados.

Repostería

Preparación de fondán.
Preparación de crema pastelera.
Preparación de crema chantilly.
Preparación de merengue suizo.
Elaboración y marcado de pasta choux. Elaboración y corte de pasta azucarada y seca. Elaboración de pasta y forrado. Elaboración y bizcocho sencillo para pasta o enrollado.
Elaboración de cremas de mantequilla, inglesa, inglesa encolada, yema fina y pastelera, merengues italianos y cocidos.
Elaboración de helado de crema y su servicio.
Elaboración de macedonias al licor.
Elaboración de compotas de manzana y pera.
Elaboración de mermeladas de manzana, naranja, albaricoque y fresón.
Elaboración de los puntos de almíbar para helados de limón, naranja y fresa.
Preparación de pan de molde, bollo suizo, savarín al ron.
Elaboración de arroz con leche, natillas, flan al caramelo, puding diplomática, helado de vainilla, torrijas, buñuelos de manzana.
Elaboración de pastas de té.

Prácticas (para 13.2)

Cambios de ropa de habitaciones y en diversos supuestos de categoría de hoteles, número de pisos y habitaciones y calidad de la ropa, con empleo de los impresos necesarios.
Cambios de ropa de restaurante, con empleo de los impresos necesarios.
Cambios de ropa de cocina, con empleo de los impresos necesarios.
Cambio de ropa de otras dependencias, con empleo de los impresos necesarios.
Clasificación, transporte y almacenado de ropa limpia.
Revisión y puesta a punto de habitaciones de clientes.
Almacenaje y distribución de control de material de limpieza. Dotación de equipo a las mujeres de la limpiza, según su función. Limpieza de parqué, linóleo y plástico. Encerado y barnizado de suelos de distintas clases. Limpieza de persianas, cristaleras, verjas y lámparas, espejos, tapicerías y alfombras. Limpieza y conservación de muebles y cuadros. Limpieza de plata y objetos plateados.
Repaso y ampliación de las máquinas. Cambios de ropa de las habitaciones de los clientes, restaurante, bar, cocina, con empleo de sistemas de control.
Constitución de almacenes parciales o de reserva en los pisos de un hotel. Inventarios parciales y sistema de control de los mismos. Mínimos necesarios.
Ampliación del lavado a máquina y a mano. Prácticas de lavado de telas especiales, nailón, lanas, seda, alfombras, cortinas y tapicerías, ropa de color, etc. Prácticas con centrifugadoras de diversas clases de telas lavadas.
Prácticas de eliminar manchas de diversas clases en diversos tejidos.
Tratamiento de ropa de clientes. Clasifición selectiva y marcado.
Ampliación de las prácticas de planchado. Distribución de ropa a las planchadoras. Planchado de diferentes tipos de telas: seda, nailon, lino, lana; planchado y plegado de prendas de uso personal. Planchado a máquina, contraseñado de ropa por diversos sistemas.
Ampliación de costura a mano y a máquina; fruncido, zurcido, ojales y vainicas. Repaso de lencería de comedor y pisos.
Confección de ropa sencilla de cama. Confección de lencería sencilla de restaurante. Nociones de corte aplicado a prendas sencillas.
Formalización de pedidos de material a la dirección de almacén. Formalización de partes de incidencias desde el punto de vista de la Gobernanta y Subgobernanta.

Prácticas (para 13.3)

Inventarios de mobiliario y de material. Limpieza y repaso de todo el material y mobiliario.

Presentación de cartas y platos y de vinos.

Montaje y preparación de buffet. Buffet de comedor, buffet de recepciones. Conocimiento de tableros y demás material para el montaje de estos buffets. Género apropiado para cada uno de ellos.

Servicio de entremeses. Desde carro, montados en fuentes, en conchas o emplatados. Servicio de cremas, sopas, consomés, huevos, pastas y arroces, pescados, mariscos, carnes, aves y postres. Servicio de café y licores en el restaurante.

Prácticas de recoger los servicios de cremas, sopas, consomé en taza y en plato sopero.

Preparación o terminación de algunos platos a la vista del cliente. Manejo y precauciones en el uso del infiernillo. Indicaciones para preparar algunas ensaladas.

Prácticas de trinchado de ave. Trinchado de carnes. Desespinado de aves y pescados.

Presentación de facturas y avisos a clientes.

Atenciones a los clientes. Forma correcta de recibirlos, acompañarlos a la mesa, ayudarles a sentarse, levantarse y despedirlos.

Toma de comandas. Presentación de cartas de platos y de vinos. Tomas de estas comandas y sus posible rectificaciones. Conocimiento de los vales a utilizar en cada caso.

Inventarios generales. Inventarios del control diario.

Servicio de vinos. Funciones del encargado de los vinos.

Servicio de banquetes y buffets de aperitivos. Planificación. Confección de menús, confección y previsión del material y brigada de personal. Montaje y decoración de las mesas.

Reparto de tronco. Puntuación de los componentes de la brigada. Ejercicio de tronco diario para una decena, descontando a aquellas que han faltado.

Trinchado de aves y carnes. Ross-beef, ternera, pollo, perdiz, pularda.

Prácticas de limpieza y racionado de pescado y mariscos.

Preparación de terminación de platos a la vista del cliente.

Preparación de postres.

El servicio a la francesa y a la inglesa. Servicio de fuente a plato y servicio de fuente auxiliar.

El servicio con carros en el comedor, carros de entremeses calientes de postre, etc.

Organización de servicios, cuadro de horarios. Cuadro de descansos. Cuadros de servicios por brigadas o individuales.

Conocimiento de quesos. Quesos españoles y extranjeros. Servicio de los mismos en carro y en buffets.

Bar y cafetería

Uso del vaso mezclador y de la coctelera.

Confección de los cocteles de uso más frecuente: japonesa, martini, gin finz, dama blanca. Confección de los preparados de uso más frecuente. Combinaciones tom collins.

Preparación de calabriadas y cup. Prácticas de servir algunas bebidas características: vodka, pernod, amerpicon, tequila. Práctica y preparación de los long, gin tonic, cubalibre.

Prácticas sobre comandas o tomar un recado a un cliente.

Uso de la maquinaria del bar. Caja registradora. Cafetera. Molinillo, Termo. Batidora. Plancha.

Preparación de bocadillos, emparedados, canapés, tortitas, platos combinados, etc.

Rendimiento de las botellas de vinos y licores por copas. Control de las mismas. Control de bar según vales de entrada y salida. Control de caja por tickets o facturas.

Ampliación de prácticas de coctelería.

El servicio de barra dentro y fuera de barra, bien como camarero de sala o dependiente, alternativamente.

Servicios fuera del establecimiento. Planificación previa de géneros de material y de personal. Preparación y embalaje de este material para su traslado.

El servicio de limonada en diversas modalidades (bailes, salas de fiesta, cafés, etc.).

14. Moda y Confección

Matemáticas

Monomios y polinomios.
Fracciones algebraicas.
Coordenadas cartesianas rectangulares.
Ecuación de primer grado. Ecuación de la recta.
Concepto de función. Gráficas.
Sistemas de ecuaciones. Aplicaciones gráficas.
Ecuación de segundo grado.
La función exponencial y logarítmica. Logaritmos.
Nociones de estadística: Conceptos generales.
Variables y frecuencias.
Series estadísticas.
Representación gráfica de las características cuantitativas y cualitativas.
Medidas de posición o promedio: Media. Mediana. Moda.
Medidas de dispersión: Intervalo de variación. Desviación media: su cálculo. Números índices.
Noción de probabilidad.
Rectas y planos; posiciones relativas, paralelismo y perpendicularidad.
Angulos diedros, triedros y poliedros.
Proporcionalidad en el espacio.
Prismas, pirámides y troncos de pirámides.
El ortoedro.
Poliedros regulares.
Cuerpos de revolución.
Areas laterales; totales y volúmenes.
Estudio descriptivo de las cónicas.

Física y Química

Repaso de las materias fundamentales estudiadas en el curso anterior.
Dinámica del punto y del sólido rígido. Leyes de Newton.
Gravedad. Centro de gravedad.
Rozamientos. Máquinas.
Nociones de elasticidad. Fracción, torsión.
Hidrodinámica. Teorema de Bernouilli.
Nociones de Termodinámica. Principio de equivolencia: Equivalente mecánico del calor. Motores de combustión y de explosión.
Corriente continua y alterna. Alternadores. Dinamos. Motores y transformadores.
Nomenclatura y notación química.
Clasificación periódica de los elementos: Periodicidad de las propiedades.
Compuestos oxigenados.
Acidos, bases y sales.

Reacciones químicas: aplicación a los principales procesos industriales.
Disoluciones.
Electrólisis.
Nociones de Química Orgánica.
Hidrocarburos: Combustibles y carburantes industriales.
Macromoléculas: Naturales y artificiales.

Ciencias de la Naturaleza.

Morfología del niño.—Movimientos infantiles. Características higiénicas que debe poseer la ropa infantil.

Morfología del adolescente. Desarrollo genital. Morfología del hombre y mujer maduros. Nociones sobre obesidad y localización de la grasa.

Involución senil.—Influencia sobre la anatomía externa del anciano.

Morfología de la embarazada.—Características del vestido de la embarazada.

Importancia del vestido en la higiene individual.—Afecciones cutáneas producidas, agravadas o transmitidas por la ropa.

Técnicas de Expresión Gráfica.

Corte industrial.
Proporciones de la mesa de corte
Dibujo de los elementos que componen esta fase.
Tijeras mecánicas (circulares o de cinta).

Los cuestionarios de aplicación serán los mismos que los enunciados para la confección de artesanía desarrollados en el primer Curso, variando solamente las bancadas de corte y los elementos mecánicos que intervienen en ellas.

Patronajes: La variación que se acusa entre el patrón de la confección de artesanía y el industrial, reside en que éste se ha de trasladar a un material rígido, que puede ser cartón o plástico, tomando como base uno de los patrones y sobre él aplicar los escalados de las medidas estándar, que se relacionan con las distintas tallas, así como los escalados para medidas especiales donde tienen sus valores proporcionales y que se han de representar mediante dibujo para conseguir el patronaje de escalado correcto.

En cuanto a la confección industrial, la diferencia que se manifiesta sobre la de artesanía es que el trabajo se ha realizar en bancadas correspondientes con poleas de transmisión, de acción individual y, por tanto, se estudiarán y representarán gráficamente la transmisión de poleas.

En cuanto a las máquinas, se pueden utilizar los mismos estudios que sobre la confección de artesanía, toda vez que es una multiplicidad de las máquinas de coser. Sin embargo, se habrá de estudiar la función y representación gráfica de las máquinas remalladoras u Owerlock. Asimismo interviene otro tipo de máquinas como es la puntada invisible, ojaladora, pudiéndose realizar representación gráfica de los elementos o piezas fundamentales de que están compuestas.

Dibujo del plegado de la prenda, que servirá de orientación para el correcto y perfecto planchado, así como los puntos de sujeción de la misma (aplicación de alfileres o sujetadores).

Dibujo de modelos de etiquetas con los cajetines necesarios para mencionar tallajes, modelos, marcas, color, etc.

Dibujo de bolsas contenedoras de las prendas, estudiando dibujos de la marca de fábrica, empresa, etc.

Tecnología.

Máquinas, accesorios y utillaje empleado y sus características.

Puntadas y costuras. Simbolización de puntadas y costuras para las distintas partes de cada prenda.

Sistemas de trabajo en confección. Individual o grupo. Cadena en líneas recta, paquete progresivo, cadena de selectores.

Análisis estudio y mejora de puestos de trabajo.
Estudios de tiempos. Manejo cronómetro y apreciación actividad.
Estudio de descomposición de prendas. Listas de fases.
Estudio de cadenas y grupos de trabajo. Cálculos. Implantación.
Aprendizaje de un puesto de trabajo en función del método.

Conocimientos prácticos

Manejo de revistas de moda.
Dibujo de prendas en movimiento.
Partiendo de una prenda prototipo, realizar el patrón base.
Variaciones del patrón base. «Drop».
Transformación del patrón base.
Industrialización de patrones partiendo de patrón base. Escalado a mano y con aparatos. Hacer patrones plantilla y complementarios de cada prenda.
Estudio de marcadas. Combinación de tallas. Ancho óptimo.
Coeficiente de aprovechamiento.
Ficha técnica. Normalización dimensional del modelo.
Normalización de fornituras.
Corte de prendas. Trazar, estirar, cortar y empaquetar prendas.
Confección de prendas.
Plancha de prendas. A mano y con prensas.

15. Rama sanitaria

Matemáticas

Monomios y polinomios.
Fracciones algebraicas.
Coordenadas-cartesianas rectangulares.
Ecuación de primer grado. Ecuación de la recta.
Concepto de función. Gráficas.
Sistemas de ecuaciones. Aplicaciones gráficas.
Rectas y planos. Posiciones relativas: paralelismo y perpendicularidad.
Angulos diedros, triedros y poliedros.
Proporcionalidad en el espacio.
Prismas, pirámides y troncos de pirámides.
El ortoedro.
Poliedros regulares.
Cuerpos de revolución.
Areas laterales, totales y volúmenes.

Física y Química

Electrostática. Ley de Coulomb. Campo eléctrico.
Electrodinámica. Corriente eléctrica. Energía de la corriente eléctrica. Corrientes derivadas. Leyes de Kirechoff.
Magnetismo. Imanes. Campo magnético creado por corrientes eléctricas.
Optica. Propagación, reflexión y refracción de la luz.
Introducción a la Química. Nociones generales.
Constitución de la materia. Estructura atómica y molecular.
Nomenclatura y notación química.

Ciencias Naturales

Composición de los alimentos y su destino en el organismo.
Hidratos de carbono.—Grasas.—Proteínas.
Necesidades proteicas.
Las vitaminas.—Minerales.

TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA

Anatomía topográfica

Canon de la figura humana.
Dibujos a mano alzada esquemáticos de huesos y músculos estudiando la disposición de los mismos.
Croquis esquemáticos de instrumental y aparatos sanitarios.
Croquis esquemáticos de mobiliario sanitario.
Croquis en planta de salas y dependencias de clínicas.
Gráficas de temperaturas.

TECNOLOGÍA

Higiene

Concepto general. Salud y enfermedad. Minusvalidez. Principales causas y clases de enfermedad.
La salud y el medio ambiente. La atmósfera, el suelo y el clima. La higiene en la ciudad y en el campo; influencia de estos medios en la salud.
Higiene individual. Aseo personal. Vestido.
Higiene: Privada. Social. Vivienda.
Higiene de la alimentación. Ración de sostén y de trabajo. Regímenes alimenticios.
Higiene del trabajo. Su importancia.
El trabajo y la fatiga. Fisiología del trabajo muscular. La fatiga y sus causas. Medios de prevenir la fatiga. Test de fatiga. Jornada de trabajo.
Higiene mental.
Higiene sexual.
Toxicomanías.
Infección. Fuentes y vías de infección. Prevención. Vacunaciones. Principales enfermedades infecciosas. Prevención y técnicas de aislamiento.
Enfermedades profesionales. Profilaxis.
Asepsia y antisepsia. Antisépticos más corrientes y uso de los mismos.
Saneamiento. Desinfección, desinsectación y desratización.

Patología general y socorrismo

Enfermedades de los huesos y articulaciones.
Traumatismos mecánicos, físicos y químicos. Vendajes.
Enfermedades de la piel y músculos.
Aparato circulatorio. Enfermedades del corazón y vasos. Paro cardíaco. Primeros auxilios.
Enfermedades de las vías respiratorias altas. Enfermedades de los pulmones y bronquios. Asfixia. Respiración artificial.
Principales enfermedades del aparato digestivo. Alteraciones de la defecación. Vómitos.
Principales enfermedades del aparato genital.
Enfermedades del sistema nervioso. Coma. Convulsiones. Delirio. Conducta a seguir.
Sangre. Enfermedades de la misma.
Hemorragias: epistaxis, hemoptisis, hematuria, melena, hematemesis.
Enfermedades del metabolismo. Diabetes. Obesidad.
Principios generales de socorrismo.
Primeros auxilios en caso de accidente.

Legislación sanitaria

Legislación de trabajo.
Seguridad Social.
Accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Legislación hospitalaria.
Legislación minusválidos.

Prácticas

Durante este segundo curso se intensificarán las prácticas a Centros hospitalarios, que deberán realizarse abarcando en lo posible todas las actividades que corresponden al cometido de un Auxiliar Sanitario.

16. Rama vidrio y cerámica

Matemáticas (para 16.1 y 16.2)

Monomios y polinomios.
Fracciones algebraicas.
Coordenadas cartesianas rectangulares.
Ecuación de primer grado. Ecuación de la recta.
Concepto de función. Gráficas.
Sistemas de ecuaciones. Aplicaciones gráficas.
Ecuación de segundo grado.
La función exponencial y logarítmica. Logaritmos.
Nociones de estadística: conceptos generales.
Variables y frecuencias.
Series estadísticas.
Representación gráfica de las características cuantitativas y cualitativas.
Medidas de posición o promedio: media, mediana, moda.
Medidas de dispersión: intervalo de variación. Desviación media: su cálculo. Números índices.
Rectas y planos, posiciones relativas y paralelismo y perpendicularidad.
Angulos diedros, triedros y poliedros.
Proporcionalidad en el espacio.
Prismas, pirámides y troncos de pirámides.
El ortoedro.
Poliedros regulares.
Cuerpos de revolución.
Areas laterales: totales y volúmenes.
Estudio descriptivo de las cónicas.

Física y Química (para 16.1)

Concepto de movimiento circular.
Velocidad de giro.
Fuerza centrífuga y centrípeta.
Conceptos de mezcla y combinación: diferencias.
Aplicaciones a las máquinas de extracción y transporte.
El rozamiento.
La combustión.
El aire.
Los óxidos de carbono.
Las reacciones químicas.
Resistencia de materiales.
Algunos metales: cobre, estaño, plomo y cinc.
Acción de los componentes del desbastado sobre el vidrio.
Tensiones.
Abrasivos.
Dilatación: sus efectos.
Propiedades y características del hierro y acero.
Elementos no metales: hidrógeno, oxígeno, nitrógeno, carbono, azufre y cloro.

Neumática: Compresores y bombas de vacío.
Circuitos y conjuntos neumáticos.
Tratamientos químicos especiales con ácidos.
Electromagnetismo.
Noción de automatismos eléctricos elementales.

Física y Química (para 16.2)

El rozamiento.
La tensión superficial en los líquidos.
Adherencia y cohesión.
Nociones del proceso de flotación para separar minerales.
Nociones de fluidodinámica. Viscosidad de fluidos.
Dilatación de sólidos, líquidos y gases.
El calor y su medida. Propagación del calor.
Higometría.
Acoplamiento de resistencias.
Generalidades sobre el magnetismo y los electroimanes.
Nociones sobre los motores eléctricos y aparellaje.
Generalidades sobre automatismos eléctricos elementales.
La luz. Propagación, reflexión y refracción.
Sustancias transparentes y opacas.
Naturaleza del color.

Ciencias Naturales (para 16.1)

Materias primas para la fabricación de fieltros.
Diamantes.
Metales de interés en la industria del vidrio.
Concepto de transmisión calorífica y transmisión acústica.
Concepto de aislamiento.
Características y usos de las fibras de origen animal (lanas, seda).
Características y usos de las fibras de origen vegetal (lino, cáñamo, algodón).
Características y usos de las fibras de origen industrial (fibras de vidrio, etc.).

Ciencias Naturales (para 16.2)

El petróleo. Origen y derivados. Los gases naturales.
Minerales de cuarzo.
Los óxidos metálicos.
El yeso. Variedades.
Origen de las rocas.
Noción de los silicatos más usados en cerámica.
Las arcillas.
La toxicidad de los minerales. Acción fisiológica.

Tecnología (para 16.1)

Metrología: instrumentos y aparatos de medida.
Ruedas de fricción.
Rodamientos.
Reductores y variadores.
Válvulas.
Reguladores de presión.
Elementos de transmisión de movimientos.
Engranajes, cadenas, rótulas, cardans, resortes, rodamientos, roscas y tornillos.

Distribuidores, ruedas de fricción.
El engrase: su importancia.
Aparatos de engrase.
Cadenas y cintas transportadoras.
Nociones de grabado.
Mecanismos industriales que utilizan la fuerza centrífuga (reguladores de velocidad, etc.).
El estirado en la industria (prefilado).
Pérdidas de calor por transmisión y radiación.
Técnicas de aislamientos térmicos.
Transmisión de ruidos.
Técnicas de aislamientos acústicos.
Instrumentos de medida y verificación.
Calibres especiales.
Conocimiento de los distintos productos fabricados: sus características y utilización.
Conocimiento de los distintos defectos de los envases de vidrio.
Cuidados en el apilaje.

Tecnología (para 16.2)

La combustión.
Combustibles industriales: carbones minerales. Combustibles líquidos derivados del petróleo. Gas natural. Gases licuados del petróleo.
Aire propanado.
Ventajas e inconvenientes técnicos y económicos de estos combustibles.
La energía eléctrica como fuente de calor.
Objeto de la cocción.
Idea de las transformaciones físicas y químicas que ocurren en la cocción.
Conducción de la temperatura y atmósfera del horno para acoplarlo a la cocción de distintas pastas. Curvas de cocción: significado.
Defectos más importantes producidos en la cocción.
Variables que hay que controlar en la cocción.
Propiedades que se modifican en la cochura.
Tipos más importantes de hornos discontinuos y continuos.
Hogares para combustibles sólidos: manejo. Automatización.
Quemadores de combustibles líquidos y gaseosos.
Elementos calefactores eléctricos.
Los refractarios y los aislantes térmicos.
Circulación y evacuación de los gases de la combustión: chimeneas, tiro.
Instrumentación de los hornos. Conos Seger.
Elementos y accesorios para el enfornado.
Cubiertas: sus clases y objeto. Barnices.
Formulación de cubiertas y barnices.
Molido y preparación de barbolinas. Ajuste de sus características: densidad, viscosidad, etc. Aditivos.
El acuerdo pasta-barniz.
Sistemas diversos de aplicación de las cubiertas y barnices.
Defectos más característicos.
La segunda cocción: sus características diferenciales.
Hornos y elementos de enfornado.
Riesgos específicos de las operaciones anteriores.
Objeto de los diversos componentes de los barnices.
Sílice. Borax y ácido bórico. Alúmina. Caolines. Oxidos de plomo y de estaño. Oxido de circonio. Fosfatos. Carbonatos. Nitratos. Fluoruros. Bentonita.
Oxidos calorantes.
Metales nobles.
Toxicidad de las anteriores sustancias. Riesgos específicos de su manejo.
Objeto del fritado. Clasificación de las fritas.
Función de las diversas materias primas.
Preparación previa de las materias primas, dosificación y mezclado.
Fusión: tipos de hornos. Efectos conseguidos.

La calcinación de los colores. Tratamientos finales de los colores.
Descripción de las máquinas y utillaje usados.
Riesgos específicos de las anteriores operaciones.
Tipos de decoración.
La aplicación de la decoración: manual, aerografía, estarcido, estampado, serigrafía y calcomanías.
Descripción de las máquinas usadas en decoración. Mantenimientos de las mismas.
La cocción de la decoración. Tipos de hornos.
El efecto del calor sobre la paleta de colores.
Defectos más frecuentes y su remedio.
Propiedades físicas y químicas que son objeto de control en las materias primas, productos semielaborados y terminados.
Determinación de: humedades, granulometría, porosidad, densidad, viscosidad, pérdida al fuego, contracción, coeficiente de dilatación, resistencia piroscópica, etc.
Determinación de propiedades mecánicas: resistencia a la tracción, a la comprensión, etc. Dureza. Resistencia a la abrasión.
Ensayos eléctricos.
Ensayos químicos.

Prácticas (para 16.1.)

Regulación de la temperatura: su influencia en la formación de la gota de vidrio.
Anomalías que surgen y su solución.
Tratamientos especiales de coloración de vidrio.
Máquinas de fabricación envases de vidrio hueco: tipos I. S., R. 7., etc. (sistemas automáticos). Mecanismos que se pueden distinguir; funcionamiento y regulaciones.
Máquinas de fabricación de envases de vidrio prensado: distintos modelos. Partes, funcionamientos y reglajes.
Nociones del distinto tratamiento del vidrio con estas máquinas.
Tratamiento de los envases una vez fabricados: control de su enfriamiento.
Proceso de recocido: eliminación de tensiones.
Proceso de templado: provocación de tensiones.
Proceso de estampado en los envases de vidrio: importancia de la vitrificación.
Máquinas de estampación: automáticas y semiautomáticas.
Confección de chasis (serigrafía).
Control del recocido de la estampación.
Efectos de la fuerza centrífuga.
Estirado de materias en el plástico.
Preparación de mezclas (baquelita, fécula, etc.).
Impregnación por contacto y por pulverización.
Polimerización de resinas.
Manejo de estufas de secado.
Moldeado de fibras y resinas poliésteres.
Conocimiento de los productos de fibras de origen mineral (paneles, filtros, coquillas, etc.).
Fijación de normas de control de la calidad.
Realización de sondeos y ensayos en las líneas de fabricación.
Defectos generales en el vidrio: origen de materias primas, en horno o en fabricación del producto.
Defectos específicos del vidrio plano.
Defectos específicos del vidrio hueco y prensado.
Defectos en las fibras de vidrio.
Escogido manual y automático de envases de vidrio hueco y prensado.
Clasificación del producto en función de su utilización.
Distintos tipos de embalaje: palets, cajas, caballetes, etc. en procedimiento manual y automático.
Apilado y almacenaje de los productos.

Prácticas (para 16.2.)

Preparación de pastas de los tipos más frecuentes en la zona de influencia de la Escuela.
Conocimiento de los defectos de preparación de pastas más frecuentes y sus causas.
Moldeado de piezas sencillas para ilustrar la teoría y adquirir los conocimientos prácticos de los métodos de más interés.
Confección de moldes sencillos para colado.
Principales defectos originados por el moldeo.
Ejercicios elementales de ajuste en metal.
Montaje y desmontaje de órganos de máquinas de moldeo. Operaciones de mantenimiento.
Prácticas de secado de productos semielaborados en seco y en húmedo.
Manejo de instrumentos de control. Higrómetros.
Observaciones de los combustibles más frecuentes y apreciación elemental de sus características.
Realización de algún ensayo sencillo de combustibles.
Realización de una cocción con hornos eléctricos y de gas, siguiendo curvas determinadas y con materiales varios.
Empleo de conos de Seger.
Estudio sobre maquetas de hornos industriales típicos.
Conocimiento de los materiales refractarios y su colocación. Cementos y morteros refractarios: su manejo.
Manejo de quemadores para líquidos: desmontaje y mantenimiento.
Observación y regulación de programadores para hornos.
Manejo de pirómetros.
Prácticas de enfornado con cacetas y aplicación de soportes.
Preparación y aplicación de algunos tipos de cubiertas.
Reconocimiento de las materias primas para cubiertas y colores y apreciación de sus caracteres sensoriales.
Obtención de fritas diversas, realizando el proceso completo.
Ensayos elementales de evaluación de fritas y colores.
Prácticas de decorado.
Prácticas de cocción de decorado.
Realización de ensayos de laboratorio de los tipos más frecuentes.

17. Artes Gráficas

Matemáticas (para toda la rama)

Monomios y polinomios.
Fracciones algebraicas.
Coordenadas cartesianas rectangulares.
Ecuación de primer grado. Ecuación de la recta.
Concepto de función. Gráficos.
Sistemas de Ecuaciones. Aplicaciones gráficas.
Ecuación de Segundo Grado.
La función exponencial y logarítmica. Logaritmos.
Nociones de estadística: conceptos generales.
Variables y frecuencias.
Series estadísticas.
Representación gráfica de las características cuantitativas y cualitativas.
Medidas de posición o promedio: media-mediana-moda.
Medidas de dispersión: intervalo de variación-desviación media: su cálculo, números índices.
Rectas y planos posiciones relativas; paralelismo y perpendicularidad.
Angulos diedros, triedros y poliedros.
Proporcionalidad en el espacio.
Prismas, pirámides y troncos de pirámide.
El ortoedro.

Poliedros regulares.
Cuerpos de revolución.
Areas laterales; totales y volúmenes.
Estudio descriptivo de las cónicas.

Física y Química (para toda la rama)

Repaso de las materias fundamentales estudiadas en el curso anterior.
Transmisión de movimiento. Mecanismo biela manivela. Idea de cálculo de engranajes.
Dinámica del punto y del sólido rígido. Leyes de Newton.
Resistencia de materiales. Tracción, composición, cizalladura, flexión torsión.
Gravedad. Centro de gravedad.
Rozamientos. Máquinas.
Estudio de los fluidos. Viscosidad, rigidez, medidas.
Hidrodinámica. Teorema de Bernouilli.
Nociones de Termodinámica. Principio de equivalencias: Equivalente.
Mecánica del calor. Motores de combustión y de explosión.
Corriente continua y alterna. Alternadores. Dinamos. Motores y transformadores.
Nomenclatura y notación química.
Clasificación periódica de los elementos: periodicidad de las propiedades.
Compuestos exigenados.
Acidos, bases y sales pH.
Reacciones químicas: aplicación a los principales procesos industriales.
Disoluciones.
Electrólisis.
Estudio de los principales metales y aleaciones empleadas en Artes Gráficas.
Nociones de Química Orgánica.
Hidrocarburos: combustibles y carburantes industriales.
Siderurgia.
Fotoquímica, principales reacciones. Compuestos y productos de especial interés en las industrias de Artes Gráficas.

Técnicas de Expresión Gráfica (para toda la rama)

Dibujo de figura. Diseño y siluetas. Bocetos de cabeceras. Iniciales. Colofones. Conocimientos de los estilos artísticos. Bocetos de cubiertas y portadas. Proyecto gráfico.
Dibujo aplicado al fotograbado de línea y media tinta y al hueco offset. De ilustración y publicitario. Estudio de colores. Técnica del aerógrafo. Ejercicios de síntesis policroma.
Dibujo de elementos decorativos. Orlas y estilos. Aguada y acuarela.

Tecnología (para 17.1)

Conocimientos básicos:

La composición con tipos móviles y su evolución.
El carácter de imprenta y sus partes.
Metalografía gráfica.
Tipometría. Sistemas de unidades.
Caja tipográfica.
Los blancos y demás material de composición.
Diferentes y sistemas de composición.

Composición mecánica en caliente:

La linotipia y sus partes principales.
La monotipia: teclado y fundidora.
Fundidoras de titulares.

Composición mecánica en frío:

Composición dactilográfica.
Tipos transferibles.
Fototituladoras.
Fotocomponedoras.

Tipología:

Clasificación de los componentes del impreso.
Los estilos tipográficos y su evolución.
Los carácteres y demás elementos gráficos.
Grafismos y contragrafismos.
Cuerpos, familias y series.
Clasificación estilística de los caracteres y normas para su acoplamiento y combinación.

Tecnología (para 17.2)

La industria gráfica de reproducción:

Etapas necesarias para reproducción gráfica de una imagen en cada uno de los sistemas industriales de impresión.
Especialidades profesionales.
Tipos de originales.

Fotografía de reproducción:

El proceso fotográfico.
El equipo utilizado en fotografía de reproducción.
Obtención de reproducciones de originales de línea.
Nociones de sensitometría.
Obtención de reproducciones de tono continuo.
Obtención de reproducciones tramadas.
Retoques: Instrumentos y técnicas que se utilizan en el retoque.
Retoque de las imágenes obtenidas y variaciones que se pueden producir.

Trazado-Montaje:

Métodos de trazado y montaje.
Realización práctica de trazados.

Fotograbado:

Diversos sistemas y materiales utilizados.
Relación entre el porcentaje de punto de la imagen fotográfica y el grabado resultante.

Pasado de planchas para offset:

Tipos de planchas y procesos más utilizados.
Variaciones que se pueden producir al pasar a la plancha la imagen fotográfica.

Grabado de cilindros para hueco:

Etapas del proceso de grabado de un cilindro.
Tipos de grabado.
Influencia del grabado sobre la relación entre las densidades de la imagen fotográfica y la impresión.

Confección de pantallas para serigrafía:

Tipos de bastidores y telas utilizadas en serigrafía.
Proceso de confección de una pantalla.
Particularidades de la reproducción por serigrafía de imágenes tramadas.

Impresión:

Características de las tintas y papeles que afectan a la reproducción.
Influencia de las condiciones de impresión (entintado, presión, velocidad, etcétera), sobre la relación entre los porcentajes de punto del molde (o profundidad del grabado) y las densidades impresas.

La reproducción del color en la industria gráfica:

Principios de la reproducción de color.
La selección e impresión de color.
Necesidad de la corrección de color.

Impresión de color:

Características de impresión.
Equilibrio de grises y ganancia de estampación.
Densitometría de color.
Valoración de las pruebas de color.

Tecnología (para 17.3)

Papeles:

Propiedades deseables del papel para su impresión en cada uno de los sistemas.
Formas especiales de presentación.
Ensayos para la valoración de las propiedades de un papel.
Normalización del papel.

Tintas:

Componentes de las tintas de impresión.
Propiedades reológicas.
Tipos comerciales de tintas.
Ensayos para la valoración de las propiedades de una tinta.
Preparación de una tinta para la impresión: aditivos.

Condiciones de la impresión:

Características de impresión.
Densidad de la masa.
Ganancia de estampación.
Deslizamiento.
Efectos de las condiciones de impresión sobre la reproducción de tonos.

Luz y color:

El espectro visible.
Luces primarias y síntesis aditivas.
Absorción selectiva de los filtros y pigmentos.
Síntesis sustractiva.
Colores complementarios.

Reproducción gráfica del color:

La selección e impresión de color.
Densitometría del color.
Equilibrio de grises.
La impresión en negro.

Compaginación y montaje:

Tipos de compaginación más usuales.
Blanco de entrada de pinzas y comienzo de impresión.
Líneas de plegado y corte.

La impresión tipográfica:

Principales tipos de máquinas de impresión tipográfica en hojas.
Tipos de molde tipográfico.
Rotativas tipográficas.

La impresión offset:

Las prensas de pruebas offset.
Tipos de rotativas de offset a hojas.
Rotativas de bobinas.
Tipos de planchas y procesos de pasado para offset.

La impresión en huecograbado:

Tipos de máquinas de impresión en hueco.
Equipos de control de las rotativas.
Confección del cilindro grabado.

La impresión serigráfica:

Tipos de máquinas.
Sistemas de secado.
Procesos de obtención de las pantallas.

Tecnología (para 17.4)

Objetivo de la encuadernación:
El libro y sus partes principales.
Diversas clases de libros.

Proceso de la encuadernación:

Materiales principales.
Utiles y herramientas.
Maquinarias y su empleo.

El plegado en general:

Igualado e intercalado de los pliegos.
Alzado.
Repasado de los libros.
Signatura.
Prensado o satinado de los pliegos.

Encuadernación en rústica:

Costura de libros y folletos, a la rústica.
Cubierto de libros a la rústica.
Cortado de libros en rústica.

La guillotina:

Cosedora con alambre.
La perforadora.
La numeradora.
Encuadernaciones en cartoné.
Tapas de los libros.
Decoración de las tapas.
Elementos decorativos.

Encuadernaciones naturales y apaisadas:

Ficheros.
Libros de caja para archivadores.
Carpetas con cintas.
Carpetas con lomos.
Carpetas con solapas interiores.

Prácticas (para 17.1)

Ortotipografía:

Repaso general de la ortotipografía española.
Principales normas ortotipográficas: partición de las palabras, empleo de la numeración y de las abreviaturas, etc. Uso correcto de los signos de puntuación, de la cursiva, versalita y negrita...

Conceptos generales de composición:

Composición de los difeerntes párrafos tipográficos.
El carácter de imprenta y sus partes.
Prácticas de tipometría. Sistema de unidades.
Conocimiento de los blancos, del filetaje y demás materiales para la composición tipográfica.
Prácticas en el conocimiento de cuerpos, familias y series tipográficas.
Conocimiento y normas del empleo de los signos de la corrección sobre pruebas de galeradas.
Composición de diferentes clases de letras iniciales.
Espaciado, justificación, sangrías y parangonación.
Composiciones complejas.
Composiciones en verso.

Compaginación y estética gráfica:

Tamaños y clases de papel.
Determinación de los formatos.
Repartición proporcionada de los blancos en títulos, subtítulos, notas, etc.

Impresos extralibreros:

El impreso eventual y comercial.
Composición de cuadros, estados y tablas.
Confección de impresos comerciales y publicitarios.
Confección de impresos de fantasía.
Cubiertas y sobrecubiertas de libros.

Prácticas (para 17.2)

Descripción y posterior utilización del procesado (procesadora), mostrando las etapas y la necesidad de controlar la velocidad, la regeneración, la temperatura, el secado, etc.
Descripción y posterior utilización del equipo fotográfico. (Cámaras, ampliadoras, prensas de contacto.) Mostrar su aplicación, posibilidades, limitaciones, así como su conservación y entretenimiento sobre todo en las zonas delicadas. Normas de seguridad.
Obtención de diversas causas partiendo de escalas de grises, utilizando materiales fotográficos empleados en la técnica de fotografía de línea, de tono continuo y de retícula. Trazar los gráficos sensitométricos y mostrar el comportamiento comparativo de cada tipo de material.
Obtención de reproducciones de tono continuo.
Obtención de reproducciones tramadas negativas.
Obtención de reproducciones tramadas positivas.
Aplicación de las técnicas de rebajado de punto en los negativos y en los positivos tramados sin y con reservas, constatando el efecto de la disminución del área del punto de retícula.
Aplicación de otras técnicas de retoque tales como encuadrado, opacado, eliminación de motas, etc., necesarias para la fotolitografía y que tienden a despertar habilidades.
Copia a la plancha en un clisé directo.
Grabado de un clisé directo por la técnica de reservas sucesivas.
Obtención de pruebas en la prensa y comprobación de la modificación del

área del punto entre el negativo, la plancha copiada, la plancha grabada y la impresión.

Elaboración de un trazado maestro de acuerdo con las características de las prensas offset que disponga el Centro.

Realización en el tamaño máximo de impresión de las prensas que disponga el Centro, de un trazado del número de páginas que se crea conveniente y en el que constará claramente las pautas, líneas e indicaciones correspondientes al mismo.

Montaje a dos colores de las páginas correspondientes a la práctica anterior.

Elaboración del tipo de las planchas offset que se consideren oportuno en cada caso.

Realización de una selección de color a partir de un original opaco simple en el que se pueda ver claramente la función de los filtros y la necesidad de la corrección de los colores.

Mostrar prácticamente los diversos métodos de selección y corrección tanto a partir de originales opacos como diapositivas.

Prácticas (para 17.3)

Prácticas de conducción de máquina tipográfica (Minerva):

Sistema de alimentación y salida.
Cuerpo impresor.
Sistema de entintado.
Camas y presiones.
Arreglos.

Prácticas con formas tipográficas convencionales:

Textos.
Fotograbados.
Elementos auxiliares.
Tratamiento durante la tirada.

Prácticas con formas tipográficas no convencionales:

Formas de una sola pieza de fotopolímeros.
Otros tipos de formas de una sola pieza.
Tratamiento durante la tirada.

Conocimiento de materiales y materias primas:

Cualidades especiales de los papeles y tintas, para tipografía.
Disolventes y otros productos químicos.

Prácticas de conducción de máquina plana tipográfica:

Sistemas de alimentación y salida.
Cuerpo impresor.
Sistema de entintado.
Camas y presiones.
Arreglos.
Sistema plegador y cortador.

Prácticas con formas tipográficas convencionales:

Textos.
Fotograbados.
Elementos auxiliares.
Tratamiento durante la tirada.

Prácticas con formas tipográficas no convencionales:

Formas de una sola pieza de fotopolímeros.
Otros tipos de formas de una sola pieza.
Tratamiento durante la tirada.

Utilización de duplicados:

Estereotipias.
Galvanos.
Duplicados en material plástico.

Conocimiento de materiales y materias primas:

Cualidades especiales de los papeles y tintas para tipografía.
Disolventes y otros productos químicos.
Ensayos.
Prearreglos.

Principios básicos del sistema offset:

Relaciones agua-tinta.
Función de la mantilla.

Plancha para offset:

Utilización de los principales tipos que existen.
Tratamiento en máquina y almacenamiento

Conocimiento de materiales:

Empleo de papeles y tintas para offset.
Disoluciones en preparación.
Disolventes.

Impresión en prensa de pruebas:

Utilización de este tipo de máquinas.
Regulación de platinas portaplancha y portapapel.
Mojado.
Condiciones necesarias para una impresión correcta.
Control densitométrico de la tirada.

Prácticas de conducción de una máquina offset:

Sistema de alimentación.
Cuerpo impresor.
Sistema de entintado.
Sistema de salida.
Presiones y revestimientos.
Arreglos.

Reproducción de planchas y cilindros:

Procesos de obtención.
Características de cada tipo.
Tratamiento en máquina.

Conocimiento de materiales y materias primas:

Cualidades de los papeles y tintas para huecograbado.
Disolventes.
Productos químicos.

Prácticas y reglaje de esta máquina:

Clases de máquinas y esquemas de funcionamiento.
Sistemas de alimentación.
Cuerpo impresor-racleta.
Sistema de entintado.
Presión.
Sistema de secado.
Controles electrónicos.

Pantallas serigráficas:

Cualidades específicas de papeles y soportes para serigrafía.
Disolventes.
Productos químicos.

Práctica y reglaje de esta máquina:

Tipos empleados y esquemas de funcionamiento.
Sistemas de alimentación y salida.
Recleta.
Marcado.
Túneles de secado.

Prácticas (para 17.4)

Ejercicios de manipulado:

Confección de blocs.
Talonarios.
Folletos.
Plegado a punta alzada y embutido.
Igualado de papel.
Numerado.
Perforado.
Cosido con alambre.
Carpetas con cintas.
Encuadernación en cartoné sin cejas.

Encuadernación en tapa suelta:

Deshacer libros y restauración de hojas.
Preparación y costura en sus diversas modalidades.
Prototipos de lomo de tela y en tela, con lomo clásico y a la americana.
Encuadernaciones en piel (libro encartonado).
Encuadernaciones en badana (piel de cordero), con brillo y mate.

18. Delineación

Matemáticas.

Monomios y polinomios.
Fracciones algebraicas.
Coordenadas cartesianas rectangulares.
Ecuación de primer grado. Ecuación de la recta.
Concepto de función. Gráficas.
Sistemas de ecuaciones. Aplicaciones gráficas.
Ecuación de segundo grado.
La función exponencial y logarítmica. Logaritmos.
Nociones de estadística: conceptos generales.
Variables y frecuencias.
Series estadísticas.
Representación gráfica de las características cuantitativas y cualitativas.
Medidas de posición o promedio: Media-mediana-moda.
Medidas de dispersión: intervalo de variación-desviación media: su cálculo. Números índices.
Rectas y planos. Posiciones relativas, paralelismo y perpendicularidad.
Angulos diedros, tiedros y poliedros.
Proporcionalidad en el espacio.
Prismas, pirámides y troncos de pirámides.
El ortoedro.
Poliedros regulares.

Cuerpos de revolución.
Areas laterales; totales y volúmenes.
Estudio descriptivo de las cónicas.

Física y Química (igual que para 4.1)

Técnicas de expresión gráfica.

Teoría del dibujo

Construcción.
Normalización de perfiles metálicos.
Roblones. Juntas roblonadas.
Soldadura. Sus clases. Representación normalizada.
Elementos constructivos (anclajes, vigas, columnas, etc.).
Plantas de edificio (cimiento, saneamiento, distribución, forjado, cubierta).
Tipos de estructuras.
Alzados y secciones de edificios sencillos.
Cerchas y entremados metálicos.
Normalización de elementos constructivos (ladrillos, viguetas, bovedillas, etcétera).
Muros, aparejos.
Puertas y ventanas. Representación y dimensiones.
Suelos. Estructuras de suelo (tipos comunes).
Escaleras. Trazado y representación. Diversos tipos.
Compensación de peldaños.
Cubiertas y azoteas.
Desagües. Red de evacuación.
Aparatos sanitarios y mobiliario.

Industrial:

Acotación según el plano base de medida y según proceso de fabricación.
Signos de mecanizado e indicaciones escritas.
Mecanizado y tratamientos especiales.
Sistemas de roscas.
Tuercas. Tornillos. Sistemas de seguridad.
Cono. Conicidad. Inclinación.
Muelles y resortes.
Engranajes.
Chavetas, lengüetas, pasadores y bulones.
Ejes y árboles.
Símbolos eléctricos.
Tolerancias. Sistemas de ajuste.
Sistemas de representación. Diédrico. Axonométrico.
Perspectiva axonométrica.
Puntos de centrado, entalladuras y avellanados.
Gráficos, diagramas.
Máginas reproductoras de planos.
Plegado de planos y archivos. Microfilm.

Diseño y decoración:

Técnicas de forma.
Técnicas de color.
Acuarela.
Témpera.
Cera.
Pastel.
Elementos sobre las técnicas principales del grabado.

Tecnología

Mecánica:

Clasificación de hierros y aceros según normas UNE y equivalencia con otras normas.
Propiedades físicas y tecnológicas de los aceros.
Aleaciones, cualidades más importantes según sus componentes.
Propiedades y ensayos de los metales.
Nociones de metrología y taller.
Intercambiabilidad.
Engranajes. Su estudio elemental.
Máquinas, descripción, funcionamiento y aplicaciones de torno, fresador, rectificadora, mandrinadora.
Cimentaciones de máquinas.
Gráficas de máquinas.
Soldadura autógena y eléctrica.
La madera en las construcciones. Tipos, designaciones y aplicaciones industriales.

Electricidad:

Reóstatos, función y clases.
Máquinas eléctricas. Estudio elemental.
Electrostática, condensadores.
Electromagnetismo.
Corriente alterna.
Conexiones.
Electroimanes.
Transformadores.

Construcción:

El terreno, características del mismo.
Obras de tierra.
Replanteo.
Fundaciones.
Escaleras, arcos y bóvedas.
Suelos.
Voladizos.
Cubiertas.
Puertas, ventanas y mobiliario.
Instalaciones de agua y desagüe.
Construcciones elementales de hormigón armado.
Instalaciones de electricidad y gas.
Protección del edificio contra la humedad.

Topografía:

Generalidades.
Trabajos de campo, de planimetría. Distancias entre puntos y determinación de ángulos.
Itinerarios.
Triangulación.
Libretas de campo.

Diseño y decoración:

Materiales no férreos.
Materiales vítreos y cerámicos.
Pinturas, esmaltes y barnices.
Industria textil.
Artes Gráficas.
Técnicas fotográficas.

Prácticas:

Ejercicio de dibujo de perfiles metálicos normalizados.
Ejercicios sobre roblones y juntas roblonadas.
Ejercicios sobre uniones, soldadas, norma UNE.
Ejercicios de plantas de edificios sencillos, según el epígrafe «Plantas de edificios» del cuestionario Teoría de las Técnicas Gráficas (Segundo Curso).
Ejercicios de estructuras de edificios.
Ejercicios sobre los temas comprendidos desde el epígrafe «Alzado y secciones de edificios sencillos» hasta «Aparatos sanitarios y mobiliarios» del cuestionario de Teoría de las Técnicas Gráficas (Segundo Curso).
Ejercicios sobre los temas recogidos en el apartado 2. *Industrial* del cuestionario de Teoría de las Técnicas Gráficas (Segundo Curso).

Topografía:

Trabajos de gabinete. Cálculo de libretas.
Planos topográficos sobre itinerarios y triangulación.

Diseño:

Realización de bocetos industriales, publicitarios y decoración.
Ejercicios partiendo del boceto.

19. Automoción

Matemáticas (para 19.1 y 19.2)

Monomios y polinomios.
Fracciones algebraicas.
Coordenadas cartesianas rectangulares.
Ecuación de Primer Grado. Ecuación de la recta.
Concepto de función. Gráficas.
Sistemas de ecuaciones. Aplicaciones gráficas.
Ecuación de Segundo Grado.
La función exponencial y logarítmica. Logaritmos.
Nociones de estadística: conceptos generales.
Variables y frecuencias.
Series estadísticas.
Representación gráfica de las características cuantitativas y cualitativas.
Medidas de posición o promedio: Media-Mediana-Moda.
Medidas de dispersión: intervalo de variación-desviación media: su cálculo. Números índices.
Rectas y planos. Posiciones relativas, paralelismo y perpendicularidad.
Angulos diedros, triedros y poliedros.
Proporcionalidad en el espacio.
Prismas, pirámides y troncos de pirámides.
El ortoedro.
Poliedros regulares.
Cuerpos de revolución.
Areas laterales, totales y volúmenes.
Estudio descriptivo de las cónicas.

Física y Química (para 19.1 y 19.2). (Igual que para 4.1)

Técnicas de expresión gráficas (para 19.1)

Croquis acotados de los elementos componentes de mecanismos sencillos.
Dibujo a escala de los mismos.
Dibujos esquemáticos de mecanismos sencillos en sección.
Dibujos esquemáticos de caja de cambio y de motor. Plegado de planos y archivos.

Partiendo de dibujos en perspectiva de elementos mecánicos dibujarlos en proyección diédrica.

Utilizando planos de piezas, dibujarlos en perspectiva axonométrica.

Técnicas de expresión gráfica (para 19.2)

Esquemas de circuitos eléctricos y máquinas eléctricas.
Esquemas de circuito de alumbrado.
Esquemas de devanado de dinamos y arranque.
Dibujos esquematizados de alternadores.
Esquema de un regulador electrónico.
Croquis acotados y dibujos a escala de elementos sencillos utilizados en electricidad.
Perspectivas.

Tecnología (para 19.1)

Motor diésel.
Estudio del chasis.
Estudio del embrague.
Estudio del cambio de velocidades.
Estudio de los órganos de transmisión del movimiento.
Estudio de los puentes.
Estudio de la dirección.
Estudio de suspensión y amortiguación.
Estudio de los frenos.
Estudio de ruedas y neumáticos.
Normas de seguridad e higiene aplicadas a la mecánica del automóvil.

Tecnología (para 19.2)

Estudio del circuito de carga.
Estudio del circuito de arranque.
Estudio del circuito de alumbrado.
Estudio del circuito de maniobra.
Estudio de los circuitos accesorios fundamentales.
Estudio de la constitución de cada uno de los aparatos que componen estos circuitos.
Normas de seguridad e higiene aplicadas a la electricidad del automóvil.

Prácticas (para 19.1)

Desmontaje y montaje de los elementos que diferencian un motor diésel de un motor de explosión.
Desmontaje y montaje del embrague.
Desmontaje y montaje del cambio de velocidades.
Desmontaje y montaje de la transmisión.
Desmontaje y montaje del puente.
Desmontaje y montaje de la dirección.
Desmontaje y montaje de la suspensión y amortiguación.
Desmontaje y montaje de frenos.
Desmontaje y montaje de ruedas y neumáticos.

Prácticas (para 19.2)

Desmontaje y montaje sobre el vehículo de los aparatos que componen el circuito de carga.
Desmontaje y montaje de los elementos que componen estos aparatos.

Desmontaje y montaje en el vehículo de los aparatos que componen el circuito de arranque.
Desmontaje y montaje de los elementos que componen estos aparatos.
Instalación del circuito de alumbrado en una maqueta.
Instalación del circuito de maniobra en una maqueta.
Instalación de los accesorios fundamentales: limpiaparabrisas, claxon, indicador de nivel de combustible. Sobre una maqueta.

20. Imagen y sonido

Matemáticas

Monomios y polinomios.
Fracciones algebraicas.
Coordenadas cartesianas rectangulares.
Ecuación de primer grado. Ecuación de la recta.
Concepto de función. Gráficas.
Sistemas de ecuaciones. Aplicaciones gráficas.
Ecuación de segundo grado.
La función exponencial y logarítmica. Logaritmos.
Nociones de estadística: conceptos generales.
Variables y frecuencias.
Series estadísticas.
Representación gráfica de las características cuantitativas y cualitativas.
Medidas de posición o promedio: Media-Mediana-Moda.
Medidas de dispersión: Intervalo de variación. Desviación media: su calculo. Números índices.
Rectas y planos, posiciones relativas, paralelismo y perpendicularidad.
Angulos diedros, triedros y poliedros.
Proporcionalidad en el espacio.
Prismas, pirámides y troncos de pirámides.
El ortoedro.
Poliedros regulares.
Cuerpos de revolución.
Areas laterales, totales y volúmenes.
Estudio descriptivo de las cónicas.
Sistema de representación de planos acotados.
Sistema de representación diédrico.

Física y Química

Interferencias luminosas.
Polarización de la luz.
Productos celulosos plásticos: sus propiedades físicas.
Sensibilizadores y colorantes.
Manantiales de luz.
Dispersión de la luz.
Luz difusa dirigida e intermedia.
Principios de electrónica básica.
Movimiento ondulatorio. Ondas transversales y longitudinales. Coexistencia de dos centros de onda.
Principios de acústica.
Propagación del sonido.
Producción de sonidos, resonancia, tono.
El sonido magnético; su fundamento.
Altavoces. Su fundamento.
Nociones generales de fotometría. Unidades.
Flujo luminoso. Intensidad. Brillo, etc.
Transmisores y receptores de TV.

Ciencias Naturales

El ojo; comparación con la cámara fotográfica.
El ojo. Visión de los movimientos.
Comparación de la sensibilidad del ojo y de una emulsión.
Cómo ve el ojo la película.
El ojo: el cerebro. Ley de Weber-Fechuer. Sensaciones.
Desplazamiento de la imagen en el espacio y en el tiempo.
Coordinación de movimientos.
La ley y la visión.
Educación de la visión.
Organo de la fonación.
El aparato auditivo.
La naturaleza y el cine.
Audición y cerebro.
Visión de los colores y los movimientos. Ilusiones.

Técnicas de expresión gráfica

Se intensificarán las prácticas de dibujo sobre la base adquirida en el curso anterior, centrándose especialmente en aquellos aspectos puramente específicos de la rama, en íntima conexión con la tecnología, que deberá apoyarse en lo posible en ejercicios de expresión gráfica.

Tecnología

La luz.—La energía electro-magnética. Características físicas del espectro visible. Estímulos de color según longitud de onda. Las ondas largas, medias, cortas, ultracortas y decimétricas (hercianas) y su aprovechamiento por la televisión y la radio.

El ojo humano.—El ojo y sus efectos ópticos.

La cámara fotográfica y sus mecanismos.—Sistemas de arrastre. Visores.

Los objetivos y sus clases.—Los objetivos (fotografía, cine y televisión). Clasificación de los objetivos según su óptica. Aberraciones. Clasificación según su dimensión focal.

El diafragma.—Su misión en la cámara. Tipos de diafragma.

Formación de la imagen.—Importancia de los objetivos y los diafragmas en la formación de la imagen. Distancia focal. Luminosidad. Círculo de confusión. Profundidad de campo. Profundidad de foco. Campo de cobertura.

El obturador.—Su misión en la cámara. Tipos de obturadores.

La composición fotográfica.—Combinación de objetivo, diafragma y obturador para la obtención de imágenes técnicamente correctas. Ideas básicas sobre perspectiva fotográfica. Ideas elementales de composición.

La cámara fotográfica y de TV.—Los conceptos aprendidos en los temas 3.º al 8.º inclusive aplicados a la cámara cinematográfica y de televisión.

Sensitometría.—Principios de sensitometría y manipulado de emulsiones. Tipos de películas según las cualidades de sus emulsiones y formas de procesarlos.

Química fotográfica.—Fórmulas más usuales comercialmente. Procesado de emulsiones. Control de calidad.

El positivado.—Los papeles fotográficos, sus características sensitométricas, tipos de superficie y tamaños comerciales.

La ampliación fotográfica.—Manejo de ampliadoras sencillas y correcciones que con ellas pueden realizarse para mejorar la imagen positiva.

Principios de realización.—Concepto de secuencias, tomas y planos. Clasificación de planos. Movimientos de la cámara. Variaciones entre realización cinematográfica y televisiva.

La empresa cinematográfica.—Su organización. Puestos de trabajo dentro de la organización. Misión de cada uno de ellos.

Organización TV.—Puestos de trabajo dentro de la organización y misión de cada uno de ellos.

Géneros cinematográficos y de TV.—La ficción en cine y televisión y su interpretación por el personal técnico.

Los micrófonos.—Sus fundamentos. Los elementos de construcción y sus tipos. Características de directividad.

Amplificadores de sonido.—Grabación de discos: sus fundamentos. Los tocadiscos. Velocidades de grabación y reproducción. Concepto de estereofonía. El disco platifónico o monofónico y su diferencia con el disco estereofónico.

El cabezal de reproducción sonora.—Los giradiscos.

El sonido mognético.—Sus fundamentos. Los magnetófonos.

El sonido fotónico.—Sus fundamentos. La reproducción del sonido fotónico.

Instrumentos de medida.—Amperímetro. Voltímetro. Su construcción y formas de manejo. Ohmetro. Galvanómetro. Polímetro.

Medios de proyección de imagen.—Sistemas modernos de proyectores de imagen fotográfica, cinematográfica. Pantallas. Sus tipos. Salas de proyección. Condiciones acústicas.

Prácticas

Las prácticas realizadas en el primer curso de forma elemental serán ampliadas durante este curso con mayor profusión en el conocimiento de materiales de color y sus correspondientes procesos.

Publicaciones de
EDUCACION Y CIENCIA

Pesetas

I. Arte

Vázquez Díaz	2.000
Juan Gris	2.000
La música en el Museo del Prado	2.000
Artistas Españoles Contemporáneos (publicados 50 títulos):	
Precio del ejemplar	60
Suscripción por 10 números	500

II. Bibliografía

Catálogo crítico de libros para niños, años 1966-1969	400
Inventario de la serie «Gobierno de Puerto Rico»	500
Inventario de la serie «Fomento de Puerto Rico»	500
Catálogo-inventario de documentos del Monasterio de Guadalupe	500
Catálogo de consultas del Consejo de Indias (dos tomos)	1.000
Catálogo de mapas y planos de Santo Domingo	500
Manuscritos franciscanos de la Biblioteca Nacional de Madrid	1.000

III. Educación

El desarrollo de la ciencia (UNESCO).	100
Políticas nacionales de la Ciencia: España (OCDE)	75
Prospectiva de la educación	400
Investigación educativa	100
Modelos matemáticos aplicados a la enseñanza	150

Pesetas

Educación General Básica (orientaciones pedagógicas)	100
La formación profesional ante las perspectivas de la nueva Ley de Educación	70
Educación permanente y especial	70
Problemática de la promoción estudiantil	50
Los medios audiovisuales en la enseñanza en francés	50
Ocupaciones del sector industrial	75
Planificación de la educación en Galicia	500
Planificación de la educación en Cádiz.	500
Guía del Ministerio de Educación y Ciencia	200
Datos y cifras de la enseñanza en España, 1971. Estadísticas	150
La reforma educativa en marcha, 1972/1973	300
Tratado de la previsión del papel y de la conservación de Bibliotecas y archivos	1.300
Estatutos de las universidades	400

IV. Excavaciones arqueológicas

— Noticiario Arqueológico Hispánico. Prehistoria I	1.000
— Noticiario Arqueológico Hispánico. Arqueología I	1.200
Excavaciones arqueológicas en España:	
N.º 75. Pollentia: I	400
N.º 76. La Cueva de los Murciélagos.	
N.º 77. La Cueva de los Casares	250



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Secretaría General Técnica - Ciudad Universitaria. Madrid-3 - Tel. 4497700

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

Año XXXV — Lunes 2 de septiembre de 1974 — Número 35

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Personal docente.—Orden por la que se nombra a don José Luis López Campos profesor agregado de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla 2758

Otras de cese de profesores agregados y profesores adjuntos en virtud de cambio de situación profesional 2758

Otras de reconocimiento de incentivos y emolumentos a don José Luis Blasco Estelles y a don Alfonso Cuco Giner 2759

Otras sobre percepción de haberes a don Cristóbal Mateos Iguacel y don Francisco Arredondo y Verdú 2760

Ordenes por las que se declara en situación de jubilados a los catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores que se indican 2761

Otra por la que se nombra catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Esteban Azaceta Fernández 2761

Escuelas Universitarias.—Ordenes por las que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a los señores que se citan 2762

Otras de nombramiento de catedráticos y profesores especiales de Escuelas Universitarias 2762

Otras sobre alteraciones del profesorado de Educación Física y Formación Política de Escuelas Universitarias 2764

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos. — Ordenes por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por los señores que se expresan 2768

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Centros docentes.—Orden sobre integración de unidades escolares en la provincia de Vizcaya 2775

Profesorado. Cursos. — Resolución

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

por la que se autorizan los correspondientes cursos para la formación y perfeccionamiento del profesorado en los Institutos de Ciencias de la Educación que se relacionan 2775

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Dotación de Plazas.—Ordenes sobre dotación de plazas que se indican en las Universidades Autónoma de Barcelona, Extremadura, Granada, La Laguna, Complutense de Madrid, Autónoma de Madrid, Oviedo, Santiago, Salamanca, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza. 2780

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Titulaciones académicas.—Ordenes sobre dispensa de titulación académica a favor de don Rufino Campos Murga, don José María Franco Gil y doña María del Carmen Bustamante Serrano ... 2785

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes a don Aurelio Biosca Torres, don Ricardo López Molero y don Manuel Fernández Ramos 2787

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Centros provinciales.—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de gastos e ingresos de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas de Alava, Castellón, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, La Coruña, Madrid, Málaga, Melilla, Murcia, Santander, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Vizcaya 2787

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don José Luis López Campos, Profesor agregado de «Citología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación de la misma Facultad de la Universidad de Sevilla, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

Madrid, 29 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por haber tomado posesión en la cátedra de «Derecho Romano», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago para la que fue nombrado por Orden ministerial de 26 de abril de 1974,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 8.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado ha resuelto disponer el cese de don Alejandrino Fernández Barreiro, número de Registro de Personal A42EC422, como Profesor agregado de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada y su baja en la relación de Profesores agregados de Universidad con efectos de 12 del actual mes de mayo.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 13 de marzo de 1974 Profesor agregado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio, ha resuelto que cese como Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, don Pedro Molas Ribalta, A44EC1071 nombrado en virtud de concurso restringido con fecha 1 de febrero de 1973, causando baja en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad con fecha de 7 de abril último.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—P. D., *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Tejedor Martínez, A44EC504, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid, solicitando percibir sus haberes en concepto de gratificación por pertenecer al Laboratorio de Puertos del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas como Técnico Facultativo de Grado Superior.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 13 de la Ley 31/1973, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1974, ha resuelto que se acredite a don Luis Tejedor Martínez, sus haberes de Profesor adjunto, en concepto de gratificación, según liquidación reglamentaria que se le practique.

Madrid, 4 de junio de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia don José Luis Blasco Estelles, A44EC1221, en solicitud de que se le reconozca el derecho a percibir el complemento correspondiente al incentivo de Cuerpo desde el día 1 de abril de 1973, fecha en que vienen haciendo efectivos todos sus derechos, los Profesores adjuntos de Universidad integrados en virtud de concurso restringido de acceso al Cuerpo y teniendo en cuenta que por Orden de 24 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de marzo) se nombra al señor Blasco Estelles, Profesor adjunto numerario, en unión de otros Profesores, cuyos recursos habían sido asimismo admitidos, ello supone, la anulación del acto de exclusión del interesado de la lista de admitidos, no existiendo razón alguna que aconseje señalar fechas diferentes entre aquellos que, teniendo igual derecho fueron reconocidos con anterioridad por Orden de 1 de febrero del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo).

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien reconocer a don José Luis Blasco Estelles, Profesor adjunto numerario A44EC1221 de Teoría del Conocimiento, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, el derecho al percibo del incentivo de Cuerpo y demás emolumentos que como Profesor adjunto numerario le corresponden, desde 1 de abril de 1973.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia don Alfonso Cuco Giner, A44EC1220, en solicitud de que se le reconozca el derecho a percibir el complemento correspondiente al incentivo de Cuerpo desde el día 1 de abril de 1973, fecha en que vienen haciendo efectivos todos sus derechos, los Profesores adjuntos de Universidad integrados en virtud de concurso restringido de acceso al Cuerpo y teniendo en cuenta que por Orden de 24 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de marzo) se nombra al señor Cuco Giner, Profesor adjunto numerario, en unión de otros Profesores, cuyos recursos habían sido asimismo admitidos, ello supone, la anulación del acto de exclusión del interesado de la lista de admitidos, no existiendo razón alguna que aconseje señalar fechas diferentes entre aquellos que, teniendo igual derecho fueron reconocidos con anterioridad por Orden de 1 de febrero del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo).

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien reconocer a don Alfonso Cuco Giner, Profesor adjunto numerario A44EC1.220 de Historia Universal Contemporánea, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, el derecho al percibo del incentivo de Cuerpo y demás emolumentos que como Profesor adjunto numerario le corresponden, desde 1 de abril de 1973.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario.

Vista la instancia de don Cristóbal Mateos Iguacel, Catedrático del Grupo I de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, solicitando percibir sus haberes en concepto de gratificación, por pertenecer al Centro de Estudios Hidrográficos del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas,

Esta Dirección General, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 31/1973, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1974, ha resuelto se acredite a don Cristóbal Mateos Iguacel (A02EC366), con efectos de 1 de los corrientes, sus haberes de Catedrático en concepto de gratificación, según liquidación reglamentaria que se le practique.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Vista la instancia de don Francisco Arredondo y Verdú, Catedrático del Grupo IV dé la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, solicitando percibir sus haberes en concepto de gratificación, por pertenecer al Instituto Eduardo Torroja de la Construcción y del Cemento del cual es Director,

Esta Dirección General, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 31/1973, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1974, ha resuelto se acredite a don Francisco Arredondo y Verdú (A02EC291), con efectos de 1 de los corrientes, sus haberes de Catedrático en concepto de gratificación, según liquidación reglamentaria que se le practique,

Madrid, 18 de junio de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria el día 10 de los corrientes, a don Luis Moya Blanco (A02EC27), Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, en situación de Supernumerario.

Madrid, 6 de junio de 1974.—El Director general.—P. D., el Subdirector, general de Personal, *Francisco Arance.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Por cumplir la edad reglamentaria el día 12 del actual, fecha de su cese en el servicio activo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la jubilación forzosa, con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Carlos Fernández-Prida y García-Mendoza (A02EC99), Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Madrid, 10 de junio de 1974.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Personal, *Francisco Arance.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Por cumplir la edad reglamentaria el día 19 del actual, fecha de su cese en el servicio activo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la jubilación forzosa, con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Adelardo de la Madrid Martínez (A02EC15), Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Madrid, 15 de junio de 1974.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Personal, *Francisco Arance.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 22 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de agosto) para cubrir la cátedra del Grupo XXIII, «Electrónica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático, con carácter provisional, del Grupo XXIII, «Electrónica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, a don Esteban Azaceta Fernández, nacido el día 26 de diciembre de 1924 y con el número de Registro de Personal A02EC486, quien percibirá el sueldo anual de 198.000 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Madrid, 5 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 30-VII-1974.)

ESCUELAS UNIVERSITARIAS

A propuesta del Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, y teniendo en cuenta las circunstancias previstas en la letra *a)* del artículo 45.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Salvador Escofet Vito, (A04EC382), Maestro de Taller de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa, la excedencia voluntaria regulada por dicho precepto legal, con efectos de 1 del actual.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial.

A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, y teniendo en cuenta las circunstancias previstas en la letra *a)* del artículo 45.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don José Casas Ortega, (A04EC463), Maestro de Taller de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Huelva. la excedencia voluntaria regulada por dicho precepto legal, con efectos del día 8 de abril del año en curso.

Madrid, 11 de mayo de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 25 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio), por la que se convocó concurso de traslado para la provisión de vacantes de Catedráticos de Escuelas Normales del Magisterio, y teniendo en cuenta que la cátedra de «Dibujo» de la Escuela de Córdoba, solamente ha sido solicitada por el Catedrático que se menciona, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Dibujo» de Escuelas Normales del Magisterio en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Córdoba, a don José Arnal Navarro, procedente de la situación de excedencia voluntaria.

2.º El interesado deberá tomar posesión del nuevo destino que por la presente Orden se le confiere, el 1 de octubre del presente año, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Enseñanza Primaria.

Madrid, 16 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 25 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio) por la que se convocó concurso de traslado entre Catedráticos de Escuelas Normales, para la provisión de las cátedras vacantes que figuraban en el anexo de la misma, y teniendo en cuenta que el ilustrísimo señor Director general de Universidades e Investigación ha dispuesto con fecha 24 de mayo último, la estimación del recurso de reposición interpuesto por doña Felicidad Loscertales Abril, Catedrática de «Filosofía» con destino en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Córdoba, en Comisión de Servicios en el Instituto de Ciencias de la Educación de Sevilla, a la que se le había excluido del concurso por otra Resolución de 15 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de noviembre), procede su readmisión al citado concurso, y en consecuencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) acuerda su nombramiento para desempeñar la cátedra vacante de «Filosofía» de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Sevilla, por ser única concursante a la misma.

La interesada deberá tomar posesión del nuevo destino que por la presente Orden se le confiere, el día 1 de octubre del presente año, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, aprobada por Decreto 193/1967, de 2 de febrero.

Madrid, 5 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde*.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 25 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio) por la que se convocó concurso de traslado entre Catedráticos de Escuelas Normales, para la provisión de las cátedras vacantes que figuraban en el anexo de la misma, y teniendo en cuenta que el ilustrísimo señor Director general de Universidades e Investigación ha dispuesto con fecha 24 de mayo último, la estimación del recurso de reposición interpuesto por doña María Teresa Ten Casas, Catedrática de «Francés» con destino en la actual Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Toledo, a la que se le había excluido del concurso por otra Resolución de 15 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de noviembre), procede su readmisión al citado concurso, y en consecuencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) acuerda su nombramiento para desempeñar la cátedra vacante de «Francés» de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Santa María» de Madrid, por ser única solicitante a la misma.

La interesada deberá tomar posesión del nuevo destino que por la presente Orden se le confiere, el día 1 de octubre del presente año, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, aprobada por Decreto 193/1967, de 2 de febrero.

Madrid. 5 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde*.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de septiembre de 1973, se efectuaron los correspondientes nombramientos de Profesores titulares y adjuntos para las Enseñanzas de Educación Física de las Escuelas Universitarias.

Producida alteración en el referido Profesorado y a propuesta de la Vicesecretaría General del Movimiento, de conformidad con el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar a don Manuel Mayorga Arias, Profesor titular de Educación Física de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Badajoz, con seis horas de dedicación semanal y efectos económicos de 1 de febrero del año en curso.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Oviedo,

Este Ministerio, de acuerdo con el artículo 39 del Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto) ha dispuesto:

1.º Nombrar, con carácter interino, Profesor de Religión de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo, a don Senén Rodríguez Zapico, en la vacante producida por el cese de don Benjamín Fernández García.

2.º El Profesor nombrado percibirá la remuneración anual de 21.480 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre si a ellas tuviera derecho, con cargo al presupuesto de la respectiva Universidad, con efectos económicos de 1 de octubre de 1973.

Madrid, 25 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial» del Ministerio de 4 de marzo) se efectuaron los correspondientes nombramientos de Profesores titulares y adjuntos para las Enseñanzas de Formación Política de las Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores.

Producida alteración en el referido Profesorado y a propuesta de la Vicesecretaría General del Movimiento, de conformidad con el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Rectificar la Orden de que antes se hace referencia, en lo que afecta a los nombramientos siguientes:

Don Fernando Amarelo de Castro, que figuraba como Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Información, con doce horas, y en la Facultad de Económicas y Empresariales, con seis horas, de la Universidad Complutense de Madrid; se rectifica en el sentido de que debe figurar en la Facultad de Ciencias de la Información con seis horas, y en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con doce horas.

Don Carlos Blas Armada, que figuraba como Profesor adjunto de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con seis horas: debe ser Facultad de Ciencias de la Información, con seis horas.

2.° Rectificar de la citada Orden los errores de nombres siguientes:

Don Julio César Cid Arias, Profesor titular de la Facultad de Medicina, nueve horas, de la Universidad de Santiago, debe figurar Julio César Cid Airas.

Don Lorenzo Plaza Paraferrer, Facultad de Filosofía y Letras, nueve horas, de la Universidad Autónoma de Barcelona, debe figurar Lorenzo Plaja Peraferrer.

Don José Rodríguez Fernández, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho, nueve horas, y Medicina, nueve horas, de la Universidad de Salamanca, debe figurar José Rodríguez Hernández.

Don Rubén Sanabria Fernández del Pino, Profesor titular de la Facultad de Ciencias, nueve horas, de la Universidad de Bilbao, debe figurar Rubén Sanabria Fernández de Pinedo.

3.° Incluir en la citada Orden al siguiente Profesor en la situación que se indica.

Don Alfonso Genovés Laguna, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba, con nueve horas, dependiente de la Universidad de Córdoba, en situación de excedencia especial. Ocupa su dotación don Luis Santa Cruz Senabre, que figura en la Orden.

Madrid, 11 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de septiembre de 1973, se efectuaron los correspondientes nombramientos de Profesores titulares y adjuntos para las Enseñanzas de Educación Física de las Escuelas Universitarias. Producidas diversas alteraciones en el referido Profesorado y a propuesta de la Vicesecretaría General del Movimiento, de conformidad con el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Doña Pilar Redondo Camarero, Profesora titular de Educación Física de las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y del Profesorado de Educación General Básica de Las Palmas, con nueve horas de dedicación semanal en cada una de ellas, pase a impartir un total de dieciocho horas en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica cesando en su cargo para la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

Segundo.—Disminuir el horario de dedicación semanal de doña Araceli Morán Araya, Profesora titular de Educación Física de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de La Laguna de dieciocho horas con que figura en la Orden de su nombramiento a tres horas, que son las que imparte, y nombrarla a su vez Profesora titular de Educación Física de las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y de Ingeniería Técnica Industrial de la misma localidad, con diez y tres horas respectivamente de dedicación semanal, lo que constituye un total de dieciséis horas con efectos de 1 de octubre de 1973.

Madrid, 25 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de septiembre de 1973, se efectuaron los correspondientes nombramientos de Profesores titulares y adjuntos para las Enseñanzas de «Formación Política» de las Escuelas Universitarias. Producida alteración en el referido Profesorado y a propuesta de la Vicesecretaría General

del Movimiento, de conformidad con lo que establece el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero,

Este Ministerio ha resuelto:

Disminuir el horario de dedicación semanal de las diez horas con que figura en la Orden de prórroga de su nombramiento, a ocho horas, que son las que imparte, a la Profesora titular de «Formación Política» de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Zaragoza, doña María Dolores Castillo Pereña, con efectos económicos de 1 de octubre de 1973.

Madrid, 8 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Vicesecretaría General del Movimiento en el que solicita se rectifique la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973, sobre nombramiento de Profesores de «Formación Política» de las Escuelas Universitarias, por haberse padecido error en la propuesta formulada a tal fin,

Este Ministerio ha resuelto se entienda rectificada dicha Orden en el sentido que a continuación se expresa:

Don Angel Juan González Pedraz debe figurar en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón, en lugar de la de León.

Don Felipe Martín Acuña, cuyo primer apellido es Martínez, debe figurar en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Huelva, en lugar de la Industrial.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de septiembre de 1973, se efectuaron los correspondientes nombramientos de Profesores titulares y adjuntos para las Enseñanzas de «Formación Política» de las Escuelas Universitarias. Producida alteración en el referido Profesorado y a propuesta de la Vicesecretaría General del Movimiento, de conformidad con el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar a don José Antonio Duque Díaz, Profesor adjunto de «Formación Política» de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de La Laguna, con nueve horas de dedicación semanal y efectos económicos de 1 de octubre de 1973.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Vicesecretaría General del Movimiento en el que se solicita se rectifique la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973, sobre nombramiento de Profesores titulares y adjuntos de «Educación Física» de las Escuelas Universitarias,

Este Ministerio ha resuelto se entienda rectificada dicha Orden en el sentido de que don Alfonso Rodríguez Allen y don Zenón López Constela, Profe-

sores titulares de Educación Física, en cuyos nombramientos se había omitido la localidad de su destino, deben figurar adscritos a la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón y Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Santiago de Compostela respectivamente.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de julio), por la que se convocó concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, para la provisión de vacantes en las actuales Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y teniendo en cuenta que por Orden de esta fecha ha sido admitida la renuncia al concursante don José Martínez León, que solicitaba la cátedra de «Matemáticas Comerciales» vacante en la Escuela de Sabadell, por lo que queda como aspirante único a dicha plaza don Luis Savall Criado,

Este Ministerio, de conformidad con lo que establece el artículo 1.º del Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado para la cátedra de «Matemáticas Comerciales» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Sabadell a don Luis Savall Criado, A05EC-393, Catedrático numerario de Escuelas de Comercio, procedente de la de igual clase de Palma de Mallorca.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 25 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio), por la que fue anunciado Concurso de Traslado para la provisión de las Cátedras vacantes en las Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica, que figuraban en el anexo de la misma, y teniendo en cuenta que por haberse producido la renuncia del Catedrático don José Araujo Lorenzo a las Cátedras de «Filosofía» de la Escuela de Oviedo, por lo que queda como único concursante el Catedrático que a continuación se indica:

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), acuerda nombrar a don Ricardo Sánchez Ortiz de Urbina, Catedrático de Escuelas Normales del Magisterio, para la vacante de «Filosofía», primera Cátedra de Oviedo, que actualmente la desempeña con carácter provisional.

El interesado deberá tomar posesión del nuevo destino que por la presente Orden se le confiere, el día 1 de octubre del presente año, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Enseñanza Primaria, aprobada por Decreto 193/1967, de 2 de febrero.

Madrid, 12 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Angel Nicolás Tomás, Maestro Nacional, contra Resolución de la Dirección General de Personal de 16 de octubre de 1973 denegatoria de su petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios;

Resultando que el interesado, ingresado en el Magisterio Nacional como cursillista de 1933, se posesionó de su primer destino en propiedad de 13 de noviembre de 1934, desde cuya fecha tiene computados sus servicios a efectos de trienios;

Resultando que con anterioridad a su primera posesión en propiedad el señor Nicolás Tomás prestó servicios interinos en el Magisterio, en total un año, once meses y veinticuatro días, de los cuales tres meses y cinco días lo fueron mientras se encontraba en situación de expectativa de destino;

Resultando que con fecha 4 de septiembre de 1973 el interesado elevó instancia en súplica de que los servicios interinos prestados mientras se encontraba en la situación de expectativa de destino le fuesen computados a efectos de trienios por considerarse incluido en lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 15 de septiembre de 1972;

Resultando que dicha petición fue desestimada por Resolución de la Dirección General de Personal de 16 de octubre de 1973 en base a que el citado Decreto se refiere a supuestos de hecho distintos a los concurrentes en el interesado y dado lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios y en el artículo 6.º de la de Retribuciones;

Resultando que no conforme con dicho acto el interesado interpuso recurso de reposición que fue informado el 18 de diciembre de 1973 por la Sección de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos: la Ley de Procedimiento Administrativo; la de Retribuciones; el Estatuto de Funcionarios de 1918; el del Magisterio de 1923; la actual Ley de Funcionarios Civiles; el Decreto 2740/1972, de 15 de septiembre; así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 6.º, párrafo 1.º de la Ley de 4 de mayo de 1965 establece que los funcionarios tendrán derecho a trienios por los servicios efectivos prestados a la Administración Civil del Estado desempeñando plaza o destino en propiedad, y que el párrafo 2.º del mismo artículo dice que para el devengo de trienios se computará el tiempo de servicios efectivamente prestados por el funcionario en situación de activo, resulta evidente que el funcionario sólo tiene derecho a trienios cuando concurran ambas circunstancias, esto es, haber desempeñado la plaza en propiedad y que, además se trate de servicios efectivamente prestados por el funcionario en cuestión;

Considerando que en el presente expediente ha quedado acreditado que el interesado durante el período que reclama a efectos de trienios no estaba en situación de activo como funcionario de carrera ni desempeñaba destino en propiedad, es obvio que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Retribuciones y en la instrucción 3.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965 es ajustada a derecho la Resolución impugnada;

Considerando que, por otro lado, en el artículo 1.º del Decreto de 15 de septiembre de 1972 —en el que el interesado pretende apoyar su pretensión— se establece que se considerarán como prestados en propiedad aquellos servicios realizados con anterioridad a 1 de octubre de 1965 desempeñando las funciones propias de un Cuerpo y antes de la constitución del mismo o del ingreso en él, siempre que los mencionados servicios hayan sido prestados después de obtener título profesional que, como requisito único y sin necesidad de ninguna prueba selectiva, faculta para el ingreso en el Cuerpo cuando se haya producido alguna vacante presupuestaria;

Considerando que en el presente caso el señor Nicolás Tomás en las fechas a que se contrae su petición estaba en posesión del título de Maestro de Enñanza Primaria, pero dicho título por sí solo no facultaba al interesado para el ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, sino que, por el contrario, para el ingreso en el mismo eran indispensables unas oposiciones, resulta evidente —independientemente de que dichas oposiciones hubiesen o no sido superadas en dichas fechas— que no es aplicable al interesado lo preceptuado en el Decreto de 15 de septiembre de 1972;

Considerando que en méritos a lo expuesto y teniendo en cuenta el criterio sentado por esta Dirección General al resolver en 9 de mayo y 28 de septiembre recursos análogos interpuestos por los también Maestros Nacionales don Felipe Núñez Tabares, doña Adelaida Risueño Angoso y don Victoriano Alvarez Alvarez, procede confirmar la impugnada Resolución por ser ajustada a derecho y, en consecuencia, desestimar el presente recurso de reposición;

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de San Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Bertoa Ramos, Maestro Nacional jubilado, contra resolución de la Dirección General de Personal de 31 de octubre de 1973 denegatoria de su petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios;

Resultando que el interesado, procedente de las oposiciones de 1928 e ingresado en el Magisterio Nacional como cursillista de 1931, se posesionó de su primer destino en propiedad con efectos de 1 de abril de 1934, desde cuya fecha tiene computados sus servicios a efectos de trienios;

Resultando que con anterioridad a su primera posesión en propiedad mientras se encontraba en la situación de expectativa de destino según lo previsto en el artículo 9.º del Decreto de 24 de julio de 1931, el señor Bertoa Ramos prestó servicios interinos en el Magisterio desde el 4 de noviembre de 1931 al 31 de agosto de 1933 y desde el 17 de septiembre de 1933 al 30 de marzo de 1934, en total dos años, cinco meses y once días;

Resultando que con fecha 28 de abril de 1973 el interesado elevó instancia en súplica de que tales servicios interinos le fuesen computados a efectos de trienios;

Resultando que dicha petición fue desestimada por Resolución de la Dirección General de Personal de 31 de octubre de 1973, en base a lo dispuesto en los artículos 9 y 13 del Decreto de 24 de julio de 1931 y en el artículo 6.º de la Ley de Retribuciones;

Resultando que no conforme con dicho acto el interesado interpuso recurso de reposición insistiendo en su petición originaria y alegando como argumento nuevo a su favor lo dispuesto en el Decreto de 15 de septiembre de 1972, siendo informado dicho recurso por la Sección de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica el 14 de diciembre de 1973 en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos: la Ley de Procedimiento Administrativo; la de Retribuciones; el Estatuto de Funcionarios de 1918; el del Magisterio de 1923; el Decreto de 24 de julio de 1931; la actual Ley de Funcionarios Civiles; el Decreto 2740/1972, de 15 de septiembre; la Orden ministerial de 31 de marzo de 1934; la de 3 de diciembre de 1965; así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el Decreto de 24 de julio de 1931 invocado por el interesado, al referirse a los Servicios interinos en período de pruebas a realizar por los cursillistas de 1931 procedentes de las oposiciones de 1928, señala en su artículo 9.º que, caso de aprobación, quedarían los interesados en expecta-

ción de destino hasta que fuesen nombrados en propiedad a tenor de lo determinado en el artículo 13 de dicho Decreto, propiedad que el señor Bertoa Ramos no obtuvo, según lo determinado en el apartado 6.º de la parte dispositiva de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1934, hasta el 1 de abril de 1934;

Considerando que el artículo 6.º párrafo 1.º de la Ley de 4 de mayo de 1965 establece que los funcionarios tendrán derecho a trienios por los servicios efectivos prestados a la Administración Civil del Estado desempeñando plaza o destino en propiedad y que el párrafo 2.º del mismo artículo dice que para el devengo de trienios se computará el tiempo de servicios efectivamente prestados por el funcionario en situación de activo, resulta evidente que el funcionario sólo tiene derecho a trienios cuando concurran ambas circunstancias, esto es, haber desempeñado la plaza en propiedad y que, además, se trate de servicios efectivamente prestados por el funcionario en cuestión;

Considerando que en el presente expediente ha quedado acreditado que el interesado durante el período que reclama a efectos de trienios no estaba en situación de activo como funcionario de carrera ni desempeñaba destino en propiedad, es obvio que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Retribuciones y en la instrucción 3.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965 es ajustada a derecho la Resolución impugnada;

Considerando que, por otro lado, en el artículo 1.º del Decreto de 15 de septiembre de 1972 —en el que el interesado pretende apoyar su pretensión—se establece que se considerarán como prestados en propiedad aquellos servicios realizados con anterioridad a 1 de octubre de 1965 desempañando las funciones propias de un Cuerpo y antes de la constitución del mismo o del ingreso en él, siempre que los mencionados servicios hayan sido prestados después de obtener un título profesional que, como requisito único y sin necesidad de ninguna prueba selectiva, faculta para el ingreso en el Cuerpo cuando se haya producido una vacante presupuestaria;

Considerando que en el presente caso el señor Bertoa Ramos, en las fechas a que se contrae su petición estaba en posesión del título de Maestro de Enseñanza Primaria, pero dicho título por sí solo no facultaba al interesado para el ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, sino que, por el contrario, para el ingreso en el mismo eran indispensables unas oposiciones, resulta evidente —independientemente de que dichas oposiciones hubiesen o no sido superadas en dichas fechas— que no es aplicable al interesado lo preceptuado en el Decreto de 15 de septiembre de 1972;

Considerando que, en méritos a lo expuesto y teniendo en cuenta el criterio sentado por esta Dirección General al resolver en 9 de mayo y 28 de septiembre recursos análogos interpuestos por los también Maestros Nacionales don Felipe Núñez Tabares, doña Adelaida Risueño Angoso y don Victoriano Alvarez Alvarez, procede confirmar la impugnada Resolución por ser ajustada a derecho y, en consecuencia, desestimar el presente recurso de reposición;

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don José González Riera, Maestro Nacional, contra Orden ministerial de 4 de mayo de 1973 que al revisar su expediente de depuración y reincorporarle al Magisterio Nacional no le computó a ningún efecto el tiempo en que permaneció separado del Servicio;

Resultando que el señor González Riera que pertenecía al Magisterio Nacional fue separado del mismo en virtud de expediente de depuración instruido conforme a la Ley de 10 de febrero de 1939;

Resultando que por Orden ministerial de 4 de mayo de 1973 se revisó dicho expediente de depuración y se dejó sin efecto la Orden de separación del servicio del señor González Riera, no imponiéndosele sanción alguna, pero no reconociéndole a ningún efecto el tiempo en que no ejerció por estar separado del Magisterio Nacional Primario;

Resultando que con fecha 24 de enero de 1974 el interesado elevó instancia en súplica de que se le notificase en forma la Orden ministerial de 4 de mayo de 1973 por no contener la notificación originaria de la misma los requisitos mencionados en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Resultando que con fecha 4 de febrero de 1974 se procedió por el Servicio de Recursos a realizar la solicitada notificación, contra la que el señor González Riera interpuso en tiempo y forma recurso de reposición en súplica de que le fuese computado a efectos de trienios el período en que estuvo separado del servicio por expediente de depuración;

Vistos: la Ley de Procedimiento Administrativo; la Ley de 10 de febrero de 1939; el Decreto de 10 de noviembre de 1966; el de 31 de marzo de 1969; la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965; así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación y, en especial, la reiterada Jurisprudencia del Tribunal Supremo recaída en casos análogos;

Considerando que la sentencia de 2 de febrero de 1970 establece: «La Sala tiene reiteradamente declarado que el no reconocimiento a efectos de trienios del tiempo que el funcionario repuesto permaneció separado supondría tanto como la imposición de una nueva sanción, contraria evidentemente al espíritu que informó las disposiciones que regularon la revisión de los expedientes, y aun al de la propia Ley de 31/1965, de 4 de mayo, que al fijar las bases unificadoras de las retribuciones económicas de los funcionarios no pretendió establecer diferencias que surgirían si se mantuviera una interpretación literal y estricta del artículo 6.º de la misma, aislándolo del ordenamiento jurídico general, postura reiteradamente rechazada por esta Sala»; y que, por otro lado, la sentencia de 28 de enero de 1971 dice; «que según ha declarado reiteradamente esta Sala en numerosas sentencias... acordada la separación o suspensión de un funcionario en expediente de depuración político-social que posteriormente en virtud de nuevo pronunciamiento dictado a tenor de la Ley de 10 de febrero de 1939 y disposiciones complementarias, fue dejada sin efecto reponiéndose al funcionario en el puesto que en el Escalafón le correspondería de no haber sido objeto de sanción; el tiempo que permaneció separado no puede serle descontado a efectos de cómputo de servicios para el señalamiento de trienios a tenor de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado de 4 de mayo de 1965, ya que otra cosa sería revivir una sanción dejada sin efecto por la propia Administración y desconocer el espíritu y la letra de las normas legales que permitieron y regularon la revisión de estos expedientes...»;

Considerando que en el mismo sentido se manifiestan entre otras las sentencias de 14 de noviembre de 1966, 17 y 18 de febrero de 1967, 2 de enero de 1968 y 3 de abril del mismo año, 8 de mayo de 1969, 2 de febrero de 1970, 22 de junio de 1970; así como las de 19 de junio de 1967 y 21 de febrero de 1968;

Considerando que en virtud de la doctrina Jurisprudencial expuesta resulta evidente que en multitud de casos análogos nuestro más Alto Tribunal ha reconocido a efectos de trienios el tiempo en que permanecieron separados del servicio diversos funcionarios en virtud de expediente de depuración, es obligado llegar a la estimación del presente recurso en el sentido de que por los servicios administrativos correspondientes de la Dirección General de Personal se compute al señor González Riera a efectos de trienios el período comprendido entre el 2 de diciembre de 1939 en que fue separado del servicio y el 4 de mayo de 1973 en que fue revisado sin sanción su expediente de depuración;

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por «Francisco Bos e Hijos, S. A.», en representación de la excelentísima señora Vizcondesa de Exmouth, contra Orden ministerial de 28 de febrero de 1973, mediante la que se acuerda ejercitar el derecho de tanteo en favor del Estado sobre un bargueño, cuya exportación había sido solicitada; y

Resultando que la entidad «Francisco Bos e Hijos, S. A.», debidamente autorizado por la excelentísima señora Vizcondesa de Exmouth solicitó permiso para exportar por la aduana de Bilbao determinados muebles propiedad de la mencionada señora, entre ellos una mesita-velador de madera trabajo marquetería con incrustaciones de nácar, concha y bronce valorado en pesetas 45.000. La Junta de Calificación de Obras de Arte acordó por unanimidad que se propusiera el ejercicio de derecho de tanteo en el aludido expediente de exportación, sobre el bargueño de madera roja y medidas 170 por 126 por 48 centímetros, antes señalado, por el consignado valor de 45.000 pesetas y con destino al Museo Arqueológico Nacional;

Resultando que por Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 y de conformidad con la expresada propuesta, el Departamento acordó que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiriese para el mencionado Museo el señalado bargueño, por el precio declarado de 45.000 pesetas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del citado Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la facultad del Estado para ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que hubiera sido solicitada autorización de exportación;

Resultando que contra la precitada Orden interpone recurso de reposición la sociedad exportadora de referencia, en representación de la mencionada Vizcondesa, alegando sustancialmente que el envío de la pieza objeto de solicitud de exportación y subsiguiente tanteo no obedecía a una venta de carácter comercial sino al traslado de efectos propiedad de aquella señora, desde España a Inglaterra. Como justificación, adjunta escrito de la misma, en la que se manifiesta que los aludidos muebles de su propiedad constituían parte de su ajuar durante su residencia en España hasta el año 1941, en cuya fecha trasladó su residencia a Inglaterra; que por razones sentimentales y su estado actual de salud deseaba volver a tener consigo los indicados enseres, por lo que había solicitado los servicios necesarios para que se procediera al envío de los muebles a su actual residencia de Ashton Nr. Exeter (Devon); que temía haber cometido un error al poner valores a estos objetos, pues debido a su ausencia de España, debía de haber perdido la proporción de la realidad de los mismos; terminando en súplica de que al no existir acto de mala fe ni transacción comercial alguna fuese atendido el recurso de que se trata;

Vistos los artículos 52 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 10 del Decreto de 12 de junio de 1953, 6.º y 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 y los respectivos concordantes con los citados preceptos, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando, respecto a la legislación aplicable al supuesto de hecho que se contempla, que los objetos-muebles de interés histórico-artístico existentes en España, con los demás bienes que contengan tales valores y que se enumeran en el artículo 1.º de la Ley de 13 de mayo de 1933, forman parte integrante del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, cuya defensa, conservación y acrecentamiento compete a la Dirección General de Bellas Artes, según establece el artículo 3.º de dicha Ley, incluyendo la reglamentación limitadora de la salida del territorio nacional de objetos histórico-artísticos; por lo que, a tenor del artículo 52 de la misma Ley, en toda exportación de tales objetos el Estado se reserva el derecho de tanteo; facultad que se determina en el artículo 10 del Decreto de 12 de junio de 1953, según el cual, «el Estado podrá ejercitar el derecho de tanteo sobre todo objeto artístico o histórico cuya exportación sea solicitada y adquirir con destino a los museos nacionales, aquellos cuya exportación se deniegue mediante el pago del valor declarado o justipreciado». Finalmente, el Decreto 1116/1960, de 2 de junio, precisa más la regulación establecida para la conservación del conjunto de bienes que integran el Tesoro histórico-artístico nacional, estableciendo en su

artículo 6.º la necesaria autorización expresa de este Ministerio para la exportación de los muebles de valor histórico-artístico de más de cien años de antigüedad —supuesto concurrente en el bargueño de que se trata—, «salvo que el Estado ejerciera el derecho de tanteo regulado en el artículo 8.º», a cuyo tenor, «la declaración del valor hecha por el solicitante del permiso de exportación tendrá el carácter de oferta de venta irrevocable a favor del Estado, siendo el precio de la misma el valor fijado»;

Considerando que a los descritos hechos eran de aplicación los fundamentos legales establecidos en la Orden recurrida, por lo que ha de concluirse que se había ajustado a Derecho; sin que las respetables motivaciones sentimentales aducidas en el recurso y que movieran a la propietaria a trasladar sus aludidos muebles a su residencia en Inglaterra, desde el año 1941, así como la manifestación del posible error de planteamiento al elegir la gestión de exportación y el precio del bargueño puedan obstar al cumplimiento de la legalidad, correctamente aplicada ante el expediente de exportación presentado ante la Dirección General de Bellas Artes y subsiguiente ejercicio del derecho de tanteo, por medio del cual en definitiva se ha evitado la salida del territorio nacional de un mueble de valor histórico-artístico que, merced a su adquisición por el Estado podrán contemplar todos los españoles en un Museo nacional, como integrado en aquel Patrimonio; conclusiones todas que han de conducir a la desestimación del presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Vistos los expedientes de los recursos de reposición interpuestos por doña Antonia Compañy Guillén; don Francisco Casado Gonzalo y doña Tecla Solé Torne, Maestros nacionales, contra Resolución de la Dirección General de Personal de 18 de junio de 1973 que resolvió el concurso general de traslados convocado por Resolución de 30 de octubre de 1972;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Personal de 30 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre) se convocó concurso general de traslados para proveer en propiedad vacantes en Escuelas Nacionales;

Resultando que en dicho concurso participaron solicitando vacantes por el turno de consortes los siguientes Maestros, entre otros: a) Doña Antonia Compañy Guillén, como cónyuge de funcionario del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Agricultura; b) Don Francisco Casado Gonzalo, como cónyuge de funcionaria del Servicio de Extensión Agraria, dependiente del Ministerio de Agricul-par en el citado concurso de traslados por el turno de consortes, dada la consaría General de Abastecimientos y Transportes, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Comercio;

Resultando que por Resolución de 5 de abril de 1973 («Boletín Oficial» del Ministerio del 7 de mayo) fueron desestimadas las peticiones deducidas por los funcionarios arriba indicados por no encontrarse legitimados para participar en el citado concurso de traslados por el turno de consortes dada la condición de funcionarios de Organismos Autónomos concurrente en los cónyuges de todos y cada uno de los interesados;

Resultando que no conformes con dicho acto los interesados presentaron reclamaciones que fueron desestimadas por la Resolución de 18 de junio de 1973 («Boletín Oficial» del Ministerio del 25) que elevó a definitivas las adjudicaciones provisionales efectuadas por la de 5 de abril de 1973;

Resultando que no conformes con tal acto todos y cada uno de los interesados interpusieron en tiempo y forma sendos recursos de reposición que fueron informados en 19 de julio y 18 de octubre de 1973 por la Sección de provisión de plazas de profesorado de Educación Preescolar y General Básica en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos: la Ley de Procedimiento Administrativo; la de 26 de diciembre de 1958, reguladora del Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; el Estatuto del Magisterio; el Decreto de 18 de octubre de 1957; el de 27 de junio de 1968; el de 23 de julio de 1971; el de 27 de junio de 1968; las mencionadas Resoluciones de la Dirección General de Personal, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que los presentes recursos guardan entre sí una íntima conexión, procede decretar su acumulación, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el párrafo 2.º del artículo 3.º del Decreto de 27 de junio de 1968 establece que las bases de convocatoria vinculan a la Administración, a los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes toman parte en ellas, recogiendo así un criterio ya sentado por el anterior Reglamento de Oposiciones y Concursos y por una abundante Jurisprudencia sobre el tema de nuestro Tribunal Supremo que siempre ha considerado que las bases de la Convocatoria son Ley de la Oposición o del Concurso de que se trate;

Considerando que partiendo de esta premisa y contempladas las bases del concurso anunciado por la Dirección General de Personal por Resolución de 30 de octubre de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 9 de noviembre del mismo año, aparece entre dichas bases la norma 5.ª relativa a la provisión de plazas por turno de consortes, la que dispone específicamente que el orden de preferencia y las condiciones para obtener plazas por este turno serán las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957;

Considerando que el artículo 1.º del mencionado Decreto señala taxativamente los casos en que se puede solicitar por el turno especial de consortes, concediendo tal derecho, aparte de a los cónyuges de funcionarios del Magisterio y del Ministerio de Educación y Ciencia relacionados bajo las letras A, B, C, D y E, a los cónyuges de Funcionarios del Estado que sirvan el cargo en propiedad y con destino en plantilla en la población donde radique la plaza concursada, o a cónyuge de funcionarios de la Diputación Provincial o el Ayuntamiento, en las condiciones que se expresan, las que habrán de reunirse el día 1 de septiembre anterior a la convocatoria del concurso; sin que en ninguno de los apartados de ese artículo 1.º figuren los cónyuges de funcionarios de Organismos Autónomos como investidos del derecho a concursar Escuelas por este turno de consortes;

Considerando que vigente esta norma legal con rango de Decreto, erigida además en base del concurso litigioso en la Orden de Convocatoria, no puede la Administración conceder *per se* el derecho de consorte a los cónyuges de funcionarios de Organismos Autónomos, dado que ello supondría obrar contra derecho, al desviarse de las bases de la convocatoria y al infringir el principio de Jerarquía de las normas, ya que no existe precepto legal alguno que autorice a la Dirección General de Personal a otorgar este derecho de consortes a quien no lo tiene concedido en las normas aplicables, ni estas normas admiten interpretaciones extensivas por referirse a casos de excepción y privilegio;

Considerando que este criterio, ya sentado por la Sentencia de 10 de marzo de 1966, es sustentado además tanto por la Comisión Superior de Personal como por la Dirección General de la Función Pública al evacuar en 9 de julio de 1971 y 21 de marzo de 1972, sendos informes contestando a consultas de la Dirección General de Personal de este Departamento;

Considerando que este criterio ha sido sostenido tanto con anterioridad a la promulgación del Decreto de 23 de julio de 1971, que aprobó el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos como después de la publicación del mismo; así, en el informe de 21 de marzo de 1972 se dice textualmente: «Si bien es cierto que el Estatuto del personal de Organismos Autónomos sigue una línea paralela en relación con la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, no por ello ha de deducirse que exista una identidad de naturaleza entre los Funcionarios amparados en aquel Estatuto y el personal regulado por la citada Ley»;

Considerando que, con arreglo al artículo 2.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958, los Organismos Autónomos son Entidades de derecho público creadas

por la Ley, con personalidad Jurídica y patrimonio propio independiente de los del Estado;

Considerando que en el apartado *c)* del artículo 3.º del Decreto de 23 de julio de 1971 se contempla la categoría Jurídica de los funcionarios propios de los Organismos Autónomos que aparecen diferenciados de los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado que sirvan destino en un Organismo Autónomo, los cuales se regirán por su legislación específica, mientras que los funcionarios propios de los Organismos Autónomos se regirán por las normas previstas en los artículos 7.º al 69 del Estatuto de 23 de julio de 1971;

Considerando que, en méritos a lo expuesto, resulta evidente que los cónyuges de los funcionarios de los Organismos Autónomos no pueden hacer uso del derecho de consorte en concursos de traslados del Magisterio, dado que: 1) Tales funcionarios lo son de personas Jurídico-Públicas independientes del Estado, y 2) Por tanto, no pueden ser incluidos en el apartado *f)* del artículo 1.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 que habla textualmente de «cónyuges de funcionarios del Estado que sirvan el cargo en propiedad y con destino en plantilla», sin que por otra parte aparezcan relacionados en ningún otro de los apartados del mencionado artículo 1.º; por todo ello, confirmando expresamente la resolución de 18 de junio de 1973 en los aspectos indicados por ser ajustada a derecho, procede desestimar los presentes recursos de reposición acumulados;

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación de los presentes recursos acumulados.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la integración de las unidades escolares del municipio de Ceánuri en el Colegio «Nuestra Señora de Begoña», de Castillo de Elejabeitia, de la provincia de Vizcaya,

Teniendo en cuenta las características especiales de la zona en cuanto a escolarización de los alumnos, así como los informes de la Delegación Provincial de este Departamento de Vizcaya y de la División de Planificación,

Este Ministerio ha resuelto:

La integración y traslado de las unidades escolares del municipio de Ceánuri al Colegio «Nuestra Señora de Begoña» de Castillo de Elejabeitia, de Vizcaya, y teniendo en cuenta, que cuando estas unidades escolares queden vacantes, por cualquier causa, se declararán extinguidas como unidades estatales.

Madrid, 31 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

PROFESORADO. CURSOS

Ilmo. Sr.: Vista la programación presentada para el tercer trimestre del año 1974 por los diversos Institutos de Ciencias de la Educación de las Universidades correspondientes, teniendo en cuenta la Orden ministerial de 14 de julio de 1971, las instrucciones de esta Dirección General de 9 de mayo

de 1972 y en consonancia con el acuerdo tomado en su reunión del día 22 de junio de 1973 (Acta número 13) por la Comisión asesora de las actividades que han de realizarse para la Formación y Perfeccionamiento del Profesorado,

Esta Dirección general ha resuelto autorizar los correspondientes cursos de perfeccionamiento, que en anexo se relacionan, de los Institutos de Ciencias de la Educación de las siguientes Universidades:

— Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona.
— Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona.
— Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Deusto.
— Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna.
— Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Madrid.
— Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid.
— Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Politécnica de Madrid.
— Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Murcia.
— Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Navarra.
— Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo.
— Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago de Compostela.
— Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla.
— Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia.
— Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Politécnica de Valencia.
— Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Valladolid.
— Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos económicos en su caso, si procediere.

Madrid, 24 de junio de 1974.—El Director general, *José Ramón Masaguer Fernández.*

Ilmo. Sr. Subdirector General de Ordenación del Profesorado.

ANEXO

Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona

— Lingüística aplicada y metodología audiovisual para profesores de Francés y de Inglés.
— Iniciación a la música y a la didáctica de la música.
— Estudio de la didáctica de la música en la educación preescolar.
— Estudio de la didáctica de la música en los primeros niveles de E. G. B
— Didáctica de la música en los niveles 3, 4 y 5 de E. G. B.
— Didáctica de la música en los niveles 6, 7 y 8 de E. G. B.

Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona

— Técnicas Freinet.
— Curso monográfico sobre técnicas de expresión plástica.

Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Deusto

— Organización de estudios (4 cursos).
— Identificación y determinación de objetivos en la enseñanza.

— Formación de tutores (2 cursos).
— Técnica e investigación microscópica.
— Botánica práctica.
— Curso práctico de Microbiología.
— Curso práctico de Química general.
— Curso práctico de Química orgánica.
— Curso intensivo de Bioquímica general.
— Curso práctico de Mineralogía y Cristalografía.
— Curso práctico de introducción al ordenador.
— Técnica y dinámica de la enseñanza a distancia por radio (3 cursos).
— Organización de estudios (3 cursos).
— Expresión plástica en la infancia.
— Desarrollo educativo.
— Psicología de la organización de Centros docentes.
— Principios de organización de Centros docentes (3 cursos).
— Promoción y transformación de Centros docentes (3 cursos).

Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna

— Seminario sobre psicología infantil y de la adolescencia.

Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Madrid

— Curso superior de lingüística aplicada y metodología audiovisual.
— Curso superior de lingüística aplicada y metodología audiovisual (Francés).
— Curso superior de lingüística aplicada y metodología audiovisual (Inglés).

Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid

— La didáctica de la filosofía a la luz de los nuevos criterios oficiales respecto a la Enseñanza Media.
— Curso teórico práctico de adquisición de lenguaje en el deficiente mental.
— Iniciación a la lingüística actual.
— Sensibilización del profesorado en la segunda etapa de E. G. B. (2 cursos).
— Didáctica del área de expresión plástica (2 cursos).
— Programación educativa (6 cursos).
— Aprendizaje y recuperación.
— Educación preescolar.
— La didáctica de las Ciencias de la Naturaleza en la segunda etapa de E. G. B.
— Matemáticas actualizadas (2 cursos).
— Formación de tutores (3 cursos).
— Iniciación de la educación motriz en el área de expresión dinámica y formación estética.

Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Politécnica de Madrid

— Actualización en técnicas didácticas (1.ª parte). San Lorenzo de El Escorial.
— Actualización en técnicas didácticas (1.ª parte). Vivero (Lugo).
— Actualización en técnicas didácticas (2.ª parte).
— Actualización para profesores del área Cívico-social y Política de Centros de Formación Profesional.
— Perfeccionamiento del profesorado de Educación Físico-deportiva de Formación Profesional.

Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Murcia

— Estudio audiovisual de la Lengua Francesa.
— Orientación educativa.
— Tutoría en el Bachillerato.
— Educación personalizada.
— Medios audiovisuales. Manejo y elaboración de documentos.
— Biblioteconomía. Organización y funcionamiento de la biblioteca.

Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Navarra

— Objetivos, programación y evaluación.
— La formación religiosa en el proceso educativo.
— Educación en la fe (2 cursos).
— El proceso educativo: objetivos, actitudes y técnicas (2 cursos).
— La acción tutorial en el proceso educativo.
— Equipos de dirección.
— Programación y evaluación.

Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo

— Técnicas de programación.
— Iniciación a la tecnología educativa.
— Técnicas de evaluación.
— Educación personalizada.
— Tecnología educativa.
— Técnicas de trabajos en grupos.
— Educación musical.
— Expresión plástica.
— Didáctica del Inglés (2 cursos).
— Educación preescolar.
— Tratamiento educativo de las dislexias.
— Educación para la salud.
— Cuestiones educativas actuales.
— Didáctica de la Lengua y Literatura Españolas.
— Didáctica del Francés.
— Didáctica de la Historia.
— Didáctica de la Física y Química.
— Seminario sobre enseñanza de la Lengua.
— Orientación y formación de tutores de Bachillerato.

Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago de Compostela

— Iniciación a la teoría didáctica de automatismos.
— Actualización didáctica e innovación educativa.
— Gimnasia moderna (2 cursos).
— Educación preescolar: Párvulos.
— Formación estética para profesores de E. G. B.
— Especialización en pedagogía musical infantil.
— Programación y evaluación para maestros de taller.
— Expresión dinámica para preescolar (3 cursos).
— Técnicas experimentales en el área de las Ciencias de la Naturaleza.
— Actualización en el área Matemática para 1.ª y 2.ª etapa de E. G. B.
— II Seminario de Tutores de Bachillerato.
— Microenseñanza (alternativas a la lección magistral).
— Seminario de profesores del primer ciclo del C. A. P. de Bachillerato.

Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla

— Metodología del Inglés.
— Formación de tutores.
— Análisis factorial.
— Introducción al Arte contemporáneo.
— Técnicas de pruebas y exámenes.
— Laboratorio de microenseñanza para profesores del área del lenguaje.
— Laboratorio de microenseñanza para profesores del área Social y Antropológica.
— Didáctica de la Filosofía.
— Programación y evaluación.
— Medios audiovisuales.
— Enseñanza programada.
— Asesoramiento técnico tutorial.
— Aproximación a la didáctica del área social.
— Algunos aspectos fundamentales en la didáctica de la Química.
— Técnicas directivas de E. G. B.
— Problemática psicosociológica de la enseñanza.
— Curso de perfeccionamiento para el profesorado de educación Cívico-social y Política en el C. O. U.

Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia

— Iniciación a la lógica simbólica y a su didáctica.
— Preparación de una clase activa de Física y Química.
— Diagnóstico y orientación de alumnos de B. U. P. y C. O. U.
— IV Stage National Linguistique et renovation pedagogique d'une langue vivante.
— Especialización en Ciencias Naturales y Físico-Químicas.
— Introducción a la Cristalografía Superior.
— Nuevas técnicas de educación personalizadas.
— Técnicas de enseñanza de la Lengua Francesa (2 cursos).
— Didáctica de la Lengua Inglesa.
— Métodos de estadística. Introducción en los niveles de B. U. P. y C. O. U.
— Técnicas de enseñanza del Inglés (Nivel 2).
— Creatividad, tecnología y didáctica del Dibujo.

Instituto de Ciencias de la Información de la Universidad Politécnica de Valencia

— Pedagogía musical.
— Integración de enseñanzas.
— Dinámica de grupos en la educación.
— Programación de objetivos operativos I.
— Programación de objetivos operativos II.
— Programación y evaluación I.
— Programación y evaluación II.
— Programación para profesores de F. E. N. de Bachillerato y C. O. U.

Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Valladolid

— Los medios audiovisuales aplicados a la enseñanza.
— Metodología didáctica de los trabajos de campo en Geografía.
— Orientación.
— Perfeccionamiento en Foniatría y Logopedia.

Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza

— VI Quincena Didáctico-musical.
— Curso teórico-práctico de Ortofonía.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DOTACION DE PLAZAS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto, y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Estadística teórica» que fue dotada en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1973.

2.º Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Teoría Económica» que quedará adscrita al Departamento de Teoría Económica establecido por el citado Decreto.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1242/1967, de 1 de junio; Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 y la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican y que, a todos los efectos quedarán adscritas a los Departamentos que asimismo se mencionan, establecidos por el citado Decreto.

— «Derecho Civil».—Departamento de Derecho Civil y Derecho Mercantil.
— «Derecho Administrativo».—Departamento de Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Estratigrafía» que fue dotada en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad por Orden ministerial de 16 de abril de 1968.

2.º Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Estratigrafía y Geología Histórica (Estratigrafía)», que quedará adscrita al Departamento de Estratigrafía establecido por el citado Decreto.

Madrid, 8 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1199/1966 de 31 de marzo, Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 y la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican y que, a todos los efectos, quedarán adscritas a los Departamentos que asimismo se mencionan, establecidos por el citado Decreto.

— «Geometría 2.º (Topología)».—Departamento de Algebra y Fundamentos.
— «Análisis matemático 2.º».—Departamento de Teoría de Funciones.
— «Química, Física y Electroquímica».—Departamento de Química y Física.

Madrid, 30 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2142/1967 de 19 de agosto y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Teoría matemática del seguro (introducción a la decisión empresarial)» que fue dotada en la Facultad de ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad por Orden ministerial de 28 de marzo de 1973.

2.º Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Teoría matemática del seguro (programación y análisis de sistemas económicos —Cibernética de dirección—)», que quedará adscrita al Departamento de Seguro, establecido por el citado Decreto.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1199/1966 de 31 de marzo, Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 y la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Química analítica», que quedará adscrita al Departamento de Química Analítica establecido por el citado Decreto.

Madrid, 31 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2142/1967 de 19 de agosto y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esa Universidad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Política Económica (2.º)» que, a todos los efectos, quedará adscrita al Departamento de Política Económica establecido por el citado Decreto.

Madrid, 11 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1200/1966 de 31 de marzo y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» que fue dotada en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad por Orden ministerial de 7 de marzo de 1973.

2.º Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Arqueología, Epigrafía y Numismática (Arqueología pre y protohistórica)», que quedará adscrita al Departamento de Prehistoria establecido por el citado Decreto.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto dotar, con efectos de esta fecha, la cátedra de Derecho Internacional Público y Privado en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

Madrid, 6 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967 de 1 de junio, Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 y la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Patología General y Propedéutica Clínica» que quedará adscrita al Departamento de Patología establecido por el citado Decreto.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967 de 1 de junio y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Fisiología General» que fue dotada en la Facultad de Medicina de dicha Universidad por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1967.

2.º Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Fisiología General, Química Biológica y Fisiología Especial», que quedará adscrita al Departamento de Fisiología y Bioquímica establecido por el citado Decreto.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, Orden de 4 de marzo de 1971 y la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, las siguientes plazas de Profesor agregado que, a todos los efectos, quedarán adscritas a los Departamentos que se mencionan establecidos por el citado Decreto.

— «Fisiología General y Química Biológica y Fisiología Especial».—Departamento de Fisiología y Bioquímica.

— «Urología».—Departamento de Cirugía.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santander y de conformidad con la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos una plaza de Profesor agregado del Grupo XIII «Hidráulica», con efectos económicos y administrativos de la fecha de la presente Orden.

Madrid, 30 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretairo, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santander y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, Orden de 4 de marzo de 1971 y la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la pla-

za de Profesor agregado de «Termología y Mecánica Estadística», adscrita a todos los efectos al Departamento de Física Fundamental, de acuerdo con el citado Decreto.

Madrid, 30 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 y la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencias (Cádiz) de dicha Universidad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, las plazas de Profesor agregado que se indican que, a todos los efectos, quedarán adscritas a los Departamentos que, asimismo, se mencionan, establecidos por el citado Decreto.

— «Química Inorgánica».—Departamento de Química Inorgánica.

— «Física del Estado Sólido (Rayos X)».—Departamento de Física Fundamental.

—«Biología (Biología Marina)».—Departamento de Biología.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la cátedra de «Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea, Historia general de España (moderna y contemporánea), Historia de América e Historia de la Colonización española» de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad.

2.º Dotar en la misma Facultad y Universidad la cátedra de «Historia Moderna Universal y de España».

Madrid, 4 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos ordenadores de las Facultades Universitarias, la vigente Ley de Presupuestos y la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971,

Este Ministerio ha resuelto dotar, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, en las Facultades que se indican de dicha Universidad, las plazas de Profesor agregado que asimismo se mencionan y que, a todos

los efectos, se considerarán adscritas a los Departamentos que se señalan en la presente Orden, establecidos por los respectivos Decretos ordenadores:

Facultad de Derecho

«Derecho Financiero y Tributario» (Departamento de Disciplinas Económicas y Financieras).

Facultad de Medicina

«Obstetricia y Ginecología» (Departamento de Obstetricia y Ginecología).

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

«Análisis de Formas Arquitectónicas».

Madrid, 30 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 1199/1966, de 31 de marzo y 1242/1967, de 1 de junio, Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 y la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto dotar en las Facultades de Ciencias y Derecho de esa Universidad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican y que, a los efectos, quedarán adscritas a los Departamentos que, asimismo, se mencionan, establecidos por los citados Decretos:

Facultad de Ciencias

— «Estratigrafía y Geología Histórica» (Departamento de Estratigrafía).

Facultad de Derecho

— «Economía Política y Hacienda Pública» (Departamento de Disciplinas Económicas y Financieras).

Madrid, 31 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

TITULACIONES ACADEMICAS

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por don Rufino Campos Murga y el informe emitido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, y en cumplimiento de lo preceptuado por la Disposición Transitoria Quinta de la Reglamentación General de las enseñanzas musicales (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre),

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Rufino Campos Murga la dispensa de titulación, a todos los efectos regulados por el artículo catorce de la Reglamentación General citada, en la especialidad de «Trompa».

Madrid, 10 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por don José María Franco Gil y con el informe emitido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, y en cumplimiento de lo preceptuado por la Disposición Transitoria Quinta de la Reglamentación General de las enseñanzas musicales (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre),

Este Ministerio ha resuelto conceder a don José María Franco Gil la dispensa de titulación, a todos los efectos prevenidos por el artículo catorce de la Reglamentación General citada, en la especialidad de «Dirección de orquesta».

Madrid, 27 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por doña María del Carmen Bustamante Serrano y con el informe emitido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, y en cumplimiento de lo preceptuado por la Disposición Transitoria Quinta de la Reglamentación General de las enseñanzas musicales (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre),

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña María del Carmen Bustamante Serrano la dispensa de titulación, a todos los efectos prevenidos en el artículo catorce de la Reglamentación General citada, y en la especialidad musical de «Canto».

Madrid, 27 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

CONDECORACIONES

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Aurelio Biosca Torres, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don Aurelio Biosca Torres.

Madrid, 12 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ricardo López Molero, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don Ricardo López Molero.

Madrid, 24 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Fernández Ramos, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don Manuel Fernández Ramos.

Madrid, 24 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

CENTROS PROVINCIALES

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alava para 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de ingresos y gastos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alava para el año en curso, que supone una aportación de 720.000 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 1.080.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Caja Provincial de Ahorros y la Diputación Foral de Alava.

Madrid, 6 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón para 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de ingresos y gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Castellón para el año en curso, que supone una aportación de 117.700 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de las 176.550 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba para 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de ingresos y gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Córdoba para el año en curso, que supone una aportación de 407.666 pesetas por parte del Ser-

vicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de las 611.500 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 8 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cuenca para 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de ingresos y gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cuenca para el año en curso, que supone una aportación de 66.666 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de las 100.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 22 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Gerona para 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de ingresos y gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Gerona para el año en curso, que supone una aportación de 651.333 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de las 977.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 19 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara para 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de ingresos y gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara para el año en curso, que supone una aportación de 200.800 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de las 301.200 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 24 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibilotecas de Guipúzcoa para 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de ingresos y gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa para el año en curso, que supone una aportación de 776.666 pesetas, por parte del Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 1.165.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 22 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de La Coruña para 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de ingresos y gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas de La Coruña para el año en curso, que supone una aportación de 1.030.757 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 1.546.135 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Madrid para 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de ingresos y gastos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Madrid para el año en curso, que supone una aportación de 1.000.000 de pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 1.500.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 26 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga para 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de ingresos y gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Málaga para el año en curso, que supone una aportación de 2.000.000 de pesetas por parte del

Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de los 3.000.000 de pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 25 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por la Biblioteca Pública Municipal de Melilla para 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de ingresos y gastos de la Biblioteca Pública Municipal de Melilla para el año en curso, que supone una aportación de 30.000 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura y de 303.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin el Ayuntamiento de Melilla.

Madrid, 4 de mayo de 1974.—El Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia para 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de ingresos y gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Murcia para el año en curso, que supone una aportación de 789.839 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 1.184.759 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 19 de abril de 1974.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santander para 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de ingresos y gastos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santander para el año en curso, que supone una aportación de 400.000 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de las 600.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel para 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de ingresos y gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Teruel para el año en curso, que supone una aportación de 186.267 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de las 279.401 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 8 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo para 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de ingresos y gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Toledo para el año en curso, que supone una aportación de 2.346.666,66 pesetas, por parte del Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de los 3.520.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 24 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia para 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de ingresos y gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Valencia para el año en curso, que supone una aportación de 1.327.205 pesetas, por parte del Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 1.991.470 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid para 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de ingresos y gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Valladolid para el año en curso, que supone una aportación de 166.666,66 pesetas, por parte del Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de las 250.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 24 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya para 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto de ingresos y gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya para el año en curso, que supone una aportación de 1.205.145 pesetas, por parte del Servicio Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 1.807.717,50 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXV — Lunes 9 de septiembre de 1974 — Número 36

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Delegados provinciales.—Decretos de cese y nombramiento de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Orense de don Félix López Ortega y doña Flora Veiga Aldariz, respectivamente 2794

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Ordenes por las que se nombra Gerente de la Universidad de Málaga a don Marcelino Sánchez Pérez, y de la Universidad de Santander a don José María Hernández de la Torre García 2795

Otras por las que se nombra Inspectores de Servicios de la Inspección General de Servicios a don Félix López-Ortega Rodríguez-Monsalve, don José González Collantes, don Martín Serradilla Calvo, don Manuel Martín Cigala, don Celestino Sandín Conejo, don Francisco Sánchez Ocón, don Francisco Javier Fernández López y don Juan José Presa Santos 2795

Funcionarios. Destino.—Resoluciones por las que se adjudica destino a los funcionarios de los Cuerpos Técnico y Auxiliar que se relacionan 2797

Inspección Técnica.—Orden por la que cesa como Inspector Jefe del Distrito Universitario de Granada don Nicolás Flores Micheo ... 2799

Otra por la que se nombra Inspectora central de Enseñanza Primaria a doña María Teresa López del Castillo 2799

Otra por la que se nombra Inspectora Jefe de Barcelona a doña María Jesús Cebrián Anaut ... 2800

Otra de cese de Inspector Jefe de Cáceres de don Martín Serradilla Calvo 2800

Otra de cese de Inspector-Secretario de Oviedo de don Celestino Sandin Conejo 2800

Resolución sobre el concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria 2800

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre adjudicación de vacantes renunciadas de los concursos especiales 2801

Otra por la que se publica la adjudicación provisional de destinos del concurso restringido para proveer unidades de Educación Física 2803

Otra por la que se adjudican las vacantes renunciadas del concurso general de traslado 2804

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado. Cargos.—Decretos de cese y nombramiento de Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona de los señores don Jorge Carreras Llansana y don Fabián Estapé Rodríguez, respectivamente ... 2807

Otros de cese y nombramiento de Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza de los señores don Agustín Vicente Gella y don Narciso Luis Murillo Ferrol, respectivamente ... 2807

Orden por la que se nombra Decano de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona a don Antonio Palomeque Torres ... 2808

Otras de cese y nombramiento de Secretario general de la Universidad de Oviedo de los señores don Armando José Torréns Ruiz y don Luis María Sánchez de la Torre, respectivamente ... 2808

Otra por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Valladolid a don Fidel Mato Vázquez ... 2809

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Libros y material.—Resolución por la que se aprueba la utilización en Educación General Básica de los libros y material didáctico impreso que se relaciona ... 2809

Centros docentes.—Orden sobre modificación y funcionamiento de Centros estatales ... 2811

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DELEGADOS PROVINCIALES

Decreto 2348/1974, de 20 de julio, por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y ciencia en Orense don Félix López Ortega. («BOE» 24-VIII-1974.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Orense don Félix López Ortega, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—JUAN CARLOS DE BORBÓN, Príncipe de España.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 2349/1974, de 20 de julio, por el que se nombra Delegada provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Orense a doña Flora Veiga Aldariz. («BOE» 24-VIII-1974.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en nombrar Delegada provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Orense a doña Flora Veiga Aldariz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—JUAN CARLOS DE BORBÓN, Príncipe de España.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Junta Rectora de la Universidad de Málaga y de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar Gerente de la Universidad de Málaga a don Marcelino Sánchez Pérez (A01PG2255), funcionario del Cuerpo General Técnico.

Madrid, 31 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santander y de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar Gerente de la Universidad de Santander a don José María Hernández de la Torre García (A01PG002967), funcionario del Cuerpo General Técnico.

Madrid, 20 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 6 del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector de Servicios de la Inspección General del Departamento a don Félix López-Ortega Rodríguez-Monsalve (A01PG002845), funcionario del Cuerpo General Técnico, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 4 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 6 del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, y de acuerdo con la Orden mi-

nisterial de 21 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), en relación con lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector de Servicios de la Inspección General del Departamento a don José González Collantes (A10EC1519), Catedrático de Instituto Nacional de Enseñanza Media, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 7 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 6 del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, y de acuerdo con la Orden ministerial de 21 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), en relación con lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector de Servicios de la Inspección General del Departamento a don Martín Serradilla Calvo (A14EC351), Inspector de Enseñanza Primaria, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 7 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 6 del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, y de acuerdo con la Orden ministerial de 21 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), en relación con lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector de Servicios de la Inspección General del Departamento a don Manuel Martín Cigala (A10EC658), Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 7 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Júan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 6 del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, y de acuerdo con la Orden ministeriol de 21 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), en relación con lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector de Servicios de la Inspección General del Departamento a don Celestino Sandín Conejo (A14EC508), Inspector de Enseñanza Primaria, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 7 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 6 del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, y de acuerdo con la Orden ministerial de 21 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), en relación con lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido o bien nombrar Inspector de Servicios de la Inspección General del Departamento a don Francisco Sánchez Ocón (A10EC2512), Catedrático de Institutos de Enseñanza Media, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 7 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 6 del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, y de acuerdo con la Orden ministerial de 21 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), en relación con lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector de Servicios de la Inspección General del Departamento a don Francisco Javier Fernández López (A01PG003100), funcionario del Cuerpo General Técnico, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 7 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 6 del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, y de acuerdo con la Orden ministerial de 21 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), en relación con lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector de Servicios de la Inspección General del Departamento a don Juan José Presa Santos (A01PG001927), funcionario del Cuerpo General Técnico, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 7 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

FUNCIONARIOS. DESTINO

Nombrados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 15) funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado adscritos a este Departamento en virtud de oposición, turnos libre y restringido, los señores que a continuación se relacionan,

Esta Subsecretaría, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto que los interesados presten sus servicios en los Centros y localidades que se indican a continuación:

Don José María Goizueta y Besga. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Albacete.

Don José Esteban Sánchez y Rodríguez. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Bilbao.

Don Francisco Javier Morales Vallejo. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. San Sebastián.

Madrid, 16 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Nombrados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado del 25) funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado adscritos a este Departamento en virtud de oposición, turno libre, los señores que a continuación se relacionan,

Esta Subsecretaría, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto que los interesados presten sus servicios en los Centros y localidades que se indican a continuación:

Doña María del Carmen Díaz Mantiñán. Instituto Nacional de Bachillerato. Vigo (Pontevedra).

Don José Julio Felipe Bladira. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Zaragoza.

Doña Ana María Sara Martínez Hernando. Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa. Madrid.

Don José Luis Fernández Lafuente. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Zaragoza.

Doña María Mercedes Vilán González. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Pontevedra.

Doña María Luisa Esteban Nuviala. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Huesca .

Don Luis Hervás Cuartero. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Ciudad Real.

Don Luis Gerardo Pirla Toro. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Vizcaya.

Don José Pérez Teva. Instituto Nacional de Bachillerato. Cogollos de la Vega (Granada).

Doña Amparo Alonso Arranz. Instituto Nacional de Bachillerato. Reinosa (Santander).

Doña María Dolores Ojeda Gómez. Instituto Nacional de Bachillerato. Dos Hermanas (Sevilla).

Doña María del Carmen Alvarez Reguera. Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Madrid.

Doña María del Carmen Campo Navas. Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa. Madrid.

Doña María Dolores García Iglesias. Dirección General de Personal. Madrid.

Doña Concepción González García. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Gerona.

Doña María del Carmen Paz Achondo. Instituto Nacional de Bachillerato. Portugalete (Vizcaya).

Don José Luis Martínez Molla. Instituto Nacional de Bachillerato. Gandía (Valencia).

Don Odilio Parada Sánchez. Instituto Nacional de Bachillerato. Badalona (Barcelona).

Doña Ana Julia Conde Nestares. Instituto Nacional de Bachillerato. Nájera (Logroño).

Doña María de los Angeles Cadenas Castro. Instituto Nacional de Bachillerato. Fabero (León).

Doña Flora Iniesta Villalba. Dirección General de Personal. Madrid.

Doña María Celia Estévez Martínez. Dirección General de Personal. Madrid.

Doña María de la Paloma Rabanal Jarauta. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Navarra.

Doña María Palma Martínez. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Murcia.

Don José María Miguez Bugallo. Instituto Nacional de Bachillerato. Moreda (Oviedo).

Doña María Reyes Prieto Parejo. Instituto Nacional de Bachillerato. Camas (Sevilla).

Doña Mercedes de la Santísima Trinidad Suárez-Bárcena Blasco. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Badajoz.

Madrid, 26 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

INSPECCION TECNICA

Ilmo. Sr.: Don Nicolás Flores Micheo, Inspector Jefe del Distrito Universitario de Granada, ha solicitado reiteradamente que se le releve de su cargo; vistas las razones que aduce para esta petición, la Inspección General de Enseñanza Media propone que se acceda a lo solicitado,

Esta Dirección General de Personal, considerando atendible la propuesta, ha acordado que don Nicolás Flores Micheo cese con fecha 30 de los corrientes en el desempeño del cargo de Inspector Jefe del Distrito Universitario de Granada, que ha desempeñado tan eficientemente desde 1 de julio de 1969, agradeciéndole los servicios prestados en dicho cargo.

Madrid. 7 de agosto de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por ser conveniente a las necesidades del Servicio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del artículo 4.º del Decreto número 2915/1967, de 13 de noviembre, que aprobó el Reglamento de la Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Inspectora central de Enseñanza Primaria a doña María Teresa López del Castillo, número de Registro de Personal A14EC288, Inspectora Jefe de Enseñanza Primaria con destino en la provincia de Barcelona, con efectos económicos y administrativos desde esta fecha.

2.º En consecuencia, cesa en la plantilla de la Inspección Provincial de Barcelona, quedando en la situación prevista en el artículo 4.º del mencionado Reglamento.

3.º La interesada percibirá los complementos de destino (clave 51), de dedicación plena (clave 62) y de dedicación exclusiva (clave 63).

Madrid, 20 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación Educativa y en uso de las facultades que le confieren los artículos 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 17 de la Ley de Funcionarios Civiles,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal, ha resuelto nombrar a doña María Jesús Cebrián Anaut, número de Registro de Personal A14EC421, Inspectora Jefe de la Inspección Provincial de Barcelona.

Madrid, 6 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: En relación a la Orden ministerial de 21 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha dispuesto que don Martín Serradilla Calvo, Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Cáceres, número de Registro de Personal A14EC000427, cese en el desempeño de dicho cargo por pasar a otro destino.

Madrid, 7 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: En relación a la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha dispuesto que don Celestino Sandín Conejo, Inspector-Secretario de Enseñanza Primaria de Oviedo, número de Registro de Personal A14EC508, cese en el desempeño de dicho cargo por pasar a otro destino.

Madrid, 7 de agosto de 1974.—P. D., El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el número 14 de la Resolución de 6 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), por la que se convocó concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer las vacantes de las plantillas provinciales que conforme al artículo 31 del Reglamento del Cuerpo corresponden a este sistema de provisión,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión designada al efecto, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 34 del citado Reglamento de la Inspección, ha resuelto:

1.º Nombrar Inspectores titulares con destino en las plantillas que se indican a los funcionarios del Cuerpo de Inspección Técnica que figuran en la relación que con la presente se publica.

2.º La posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la primera quincena de septiembre próximo, con efectos administrativos y económicos del día 1 del mismo mes, cesando en el de procedencia en 31 de agosto anterior.

3.º Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente.

Madrid, 15 de julio de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Adjudicación de destinos del concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria con expresión de nombre y apellidos, procedencia, puntuación y destinos

Doña María Antonia Ruiz Gutiérrez. Avila. 62,00. Madrid.
Doña María Teresa López del Castillo. Barcelona. 32,25. Madrid.
Don José Gutiérrez Portugal. La Coruña. 24,00. Salamanca.
Doña Regina Montero Pardo. La Coruña. 20,00. Zaragoza.
Don Angel Garcimartín Valverde. La Coruña. 18,50. Zaragoza.
Doña María Remedios Gómez Gabriel. Oviedo. 18,50. Barcelona.
Doña María Concepción Egido Rodríguez. Pontevedra. 17,50. Zamora.
Don Eduardo Lorente Dochado. Jaén. 14,00. Málaga.
Don José García Calvo. Excedente voluntario. 11,25. Sevilla.
Doña María Carmen Martín Barrientos. Pontevedra. 10,70. Segovia.
Don José Antonio Pérez Franco. Vitoria. 10,25. Alicante.
Doña María Teresa del Castillo Guzmán. Las Palmas. 8,50. Avila.
Doña Vicenta del P. Herrero Martí. Sevilla. 3,50. Castellón.

(«BOE» 29-VIII-1974.)

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 3 de julio próximo pasado («Boletín Oficial» del Ministerio del 15) por la que se elevan a definitivos los nombramientos de los concursos especiales de Escuelas Maternales y de Párvulos, Restringido de Traslado para localidades de más de diez mil habitantes, Secciones de Colegios Nacionales de Prácticas y Especiales de la provincia de Navarra;

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Nombrar en propiedad definitiva por el turno voluntario del concurso restringido de traslado y para las vacantes renunciadas que se indican, a los Profesores que a continuación se relacionan:

PROFESORES

Comprendidos en el apartado *c)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Don José María Pineda Arroyo, de Salamanca, Patronato (procede de localidad A), 2,005 puntos. Destino: Salamanca.

Don Filadelfio Salicio Hernández, excedente, Licenciado Filosofía, 0,290 puntos. Destino: Avila.

Comprendidos en el apartado *d)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Don José Antonio Martín Martín, de Valladolid, Patronato, procede de localidad de categoría A), 6,005 puntos. Destino: Valladolid.

Don José Cabañeros Posado, de Cádiz, localidad de categoría B), 5,005 puntos. Destino: León.

Don José Lorenzo Feijoo, procedente de Sestao, localidad de categoría C), 6,005 puntos. Destino: Vigo.

Don Enrique Vidal Pastor, de Alicante, Patronato, procede de localidad de categoría C), 4,005 puntos. Destino: Alicante. N.º R.º P. 80991. Sin consumir plaza.

Don José María Rupérez Sanz, de Madrid, Patronato, procede de localidad de categoría C), 4,005 puntos. N.º R.º P. 91014. Destino: Madrid.

Don Amador Sánchez Sánchez, de Elgóibar, localidad de categoría C), 2,005 puntos. Destino: Leganés, Ayuntamiento Madrid.

PROFESORAS

Comprendidas en el apartado *b)* del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Doña Emelia Rego Rey, de Logroño, localidad de categoría B), 10,005 puntos. Destino: Salamanca.

Comprendidas en el apartado *d)* del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Doña María Desamparados Villanueva Bolls, de Torrente (Valencia), localidad de categoría C), 14,005 puntos. Destino: Valencia.

Doña María D. Quevedo Rodríguez-Tenorio, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), localidad de categoría C), 8,005 puntos. Destino: Granada.

Doña Marina García Blanco, excedente casada, procede de localidad de categoría C), 0,000 puntos. Destino: Vitoria (Alava). Sin consumir plaza.

Segundo.—Desestimar las peticiones de los siguientes Profesores, indicando las causas de tal desestimación:

Doña Cristina N. Arias Casado, la plaza que solicita no se renunció en el concurso restringido.

Doña Amor Díez Román, la plaza que solicita no se renunció en el concurso Restringido.

Doña Carmen Egea Corriente, al no haber obtenido anteriormente Escuela de más de diez mil habitantes la primera puede solicitar en concurso restringido como Licenciada en Filosofía, ha de ser de categoría C), de diez mil a cincuenta mil habitantes.

Doña Carmen Gallo Ortiz, la vacante que solicita no ha sido renunciada en este concurso.

Doña Francisca Navajo Fernanz, la vacante que solicita no ha sido renunciada en este concurso.

Doña Margarita Oliveros Hernández, la vacante que solicita no ha sido renunciada en este concurso.

Don José María Osorio Rodríguez, la vacante que solicita es de categoría B), y, al no haber obtenido con anterioridad Escuela de más de diez mil habitantes, sólo puede adjudicársele vacante en localidad de categoría C), de diez mil a cincuenta mil habitantes.

Doña María Pérez Llorens, como Licenciada en Pedagogía al no solicitar Escuela desde una localidad de censo superior a diez mil habitantes solamente puede serle adjudicada una de categoría B), la que solicita es de A).

Doña Amaya Otaola Torrontegui, la vacante que solicita no se anunció en este concurso.

Doña María Victoria Rey Castañeda, la vacante que solicita solamente fue renunciada por un Profesor.

Doña Lucía Rodrigo Pardos, la Escuela renunciada por la Profesora a que hace referencia es de Salamanca y no de Zaragoza.

Doña Mercedes Sánchez García, la vacante que solicita no ha sido renunciada en el presente concurso Restringido.

Tercero.—La posesión de los destinos adjudicados por esta Resolución se ajustará a lo dispuesto en el número cuarto de la de 19 de junio del año en curso («Boletín Oficial» del Departamento de 1 de julio) y los Profesores nombrados podrán optar entre elegir Escuela definitiva entre las desiertas

y resultas de concursillo último o servir provisionalmente en la localidad durante el próximo curso y participar en el siguiente.

Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria, por lo que los Profesores que se consideren perjudicados pueden interponer recurso de reposición, previo el contencioso-administrativo ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a partir de la fecha siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Madrid, 6 de agosto de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

De conformidad con lo dispuesto en el número 9 de la Resolución de 1 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) por la que se convocó Concurso restringido de traslado para proveer unidades escolares de Educación Física,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Excluir del Concurso por no reunir las condiciones exigidas en el número 2 de la convocatoria a los siguientes participantes:

Doña Josefina Egido Baltanás, doña Olga Magrans Sahún, doña María Teresa Rizaldos Díaz, doña María Jesús Villar Domínguez y don Francisco Artigas Marco.

Segundo.—Publicar la adjudicación provisional de destinos del mencionado Concurso, concediéndose un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» del Ministerio para las reclamaciones a que hubiere lugar.

Tercero.—Las plazas de Puerto de Santa María, Escuelas Profesionales «Sagrada Familia»; Madrid, Graduada «La Salle», y Zaragoza, Graduada «Cristo Rey» del Patronato Social Calasancio, no se adjudican por oponerse a ello lo prevenido en las Ordenes de 3 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y 13 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1973).

Madrid, 12 de julio de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

Relación de adjudicaciones de destinos del Concurso de Méritos de Educación Física con expresión de nombre y apellidos, procedencia, puntuación y destino, respectivamente.

Maestros

Don Oscar González Alvarez. Mieres (Oviedo). 34,80. Oviedo, C. N. «Ventanielles».

Don Alfonso Romera Abad. Granada. 30,20. Murcia, C. N. «Cierva Peñafiel».

Don Vidal Fernández García. Sama de Langreo (Oviedo). 23,00. Astorga (León), C. N. «Blanco Cela».

Don Pedro Delgado Gómez. Llerena (Badajoz). 19,30. Zafra (Badajoz), C. N. M. Comarcal. Atenderá además alumnado Ag. M. «Pedro Valencia».

Don Juan Papell Tardiú. Proval. de Tarragona. 17,90. Tarragona, C. N. «Jaime I». Atenderá además alumnado C. N. «Saavedra» y Gda. «San José Obrero» Pt°.

Don Angel de Dios de Dios. Amorebieta (Vizcaya). 17,80. Laguna de Duero (Valladolid), C. N. Mixto.

Don Pedro María Martínez Eguiluz. Vitoria (Alava). 11,80. Vitoria (Alava), C. N. Prácticas anejo Escuela Normal Universitaria de Formación Profesorado E. G. B.

Don Luis E. Pascual García. Barcelona. 5,80. Getafe (Madrid), C. N. «Sagrado Corazón».

Maestras

Doña Alicia Rubio Navarro. Albacete. 34,35. Barcelona, C. N. Prácticas «Ramón Pané».

Doña María Carmen González Rodríguez. Torrelavega (Santander). 31.65. Santander, C. N. «Ramón Pelayo». Atenderá además alumnado de la Gda. «General Sagardia».

Doña María Pilar Blanco Pena. El Ferrol del Caudillo (La Coruña). 28,55. Vivero (Lugo), A. E. «Pastor Díaz». Atenderá además alumnado Gda. «Pedrosa Latas».

Doña Rosa Blanca Revuelta Gallego. Las Palmas. 21,80. Mieres (Oviedo), C. N. «Aniceto Sela».

Doña Enriqueta María Dolores Vizuete López. Madrid. 21,55. Abechuco (Alava), C. N. «Madre Sancho Guerra».

Doña Gloria Cristina Mate Aragón. Excedente Provincia Barcelona. 19,50 Barcelona, C. N. «Onésimo Redondo».

Doña Concepción Gómez Lamadrid. Proval. de Gorjas Blancas (Lérida). 17,30. Granada, C. N. Prácticas anejo Escuela Normal.

Doña Julia Vara Touzón. Sarria (Lugo). 17,30. Monforte de Lemos (Lugo), C. N. «Sagrado Corazón».

Doña Gumersinda Esther Souto Castro. Vinaroz (Castellón). 11,80. Barcelona, C. N. «Ramiro Ledesma».

NAVARRA

Doña María de los Angeles González Gil. Pamplona. Pamplona. Colegio Nacional «José María Huarte».

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 19 de junio último («Boletín Oficial» del Ministerio de 1 de julio);

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Nombrar en propiedad definitiva por el turno voluntario del concurso general de traslados para las vacantes renunciadas que se indican a los Profesores de Educación General Básica que se incluyen en la primera relación anexa.

Segundo.—Eliminar de este concurso general de traslados resuelto en 19 de junio próximo pasado la plaza de Profesor anunciada como renuncia en Don Benito (Badajoz), por no ser vacante.

Tercero.—Desestimar las solicitudes presentadas por los Profesores que se relacionan alfabéticamente por apellidos, indicando las causas de tal desestimación (Relación segunda).

Cuarto.—La posesión de los destinos adjudicados por esta Resolución se ajustará a lo dispuesto en el número cuarto de la de 19 de junio del año en curso («Boletín Oficial» del Departamento de 1 de julio), y los nombrados para localidades de más de diez mil habitantes podrán optar entre elegir escuela definitiva de las desiertas del concursillo celebrado el día 8 del presente mes o servir provisionalmente en la localidad durante el próximo curso y participar después en el siguiente concursillo.

Quinto.—Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria, por lo que los Profesores que se consideren perjudicados pueden interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Madrid, 23 de julio de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

PRIMERA RELACION

Relación de Adjudicaciones de vacantes renunciadas con expresión de nombre y apellidos, procedencia, preferencias y destino.

Profesores

Don Jesús Núñez Maside. Vide-Baños de Molgas (Orense). 83,090. Orense.
Don Francisco Arnal Azara. Andorra. 52,213. Zaragoza. No consume plaza.
Don Francisco Izquierdo Asensio. Martín del Río (Teruel). 52,806. Zaragoza.
Don José Alonso Pérez. Oñate (Guipúzcoa). 30,736. Vigo (Pontevedra).
Don Juan Abellán Hurtado. Elche de la Sierra (Albacete). 29,796. Murcia.
Don Manuel Antonio Acacio Almagro. Torreagüera (Murcia). 29,736 R. P. 74.839 Murcia.
Don José Haro Yáñez. Moraleda de Zafayona (Granada). 29,736. R. P. 84.117. Huétor Vega (Granada).
Don Miguel Molinero Rosales. Almodóvar del Río (Córdoba). 27,950. Churriana de la Vega (Granada).
Don Valeriano Felipe Tierra. Masamagrell (Valencia). 26,278. Calatayud (Zaragoza).
Don José Eugenio López Sánchez. La Coruña, Patt°. 25,837. La Coruña. No consume plaza.
Don José Gordillo Habas. La Campana (Sevilla). 24,936. Sevilla.
Don José Carlos Rivas Bertolo. Gandario-Bergondo (La Coruña). 24,806. La Coruña.
Don Santiago Gallego Serrano. Santa María de Campo Rus (Cuenca). 22,954. Alcalá de Henares (Madrid).
Don Agapito F. Jiménez Sánchez. Madrid, Patt°. 21,504. Madrid. No consume plaza.
Don Matías Vázquez Rivas. Cangas de Morrazo (Pontevedra). 20,950. Madrid.
Don Antonio García Gascón. Cepeda de la Sierra (Salamanca). 20,942. Madrid.
Don Andrés Pérez Olmedo. Frigiliana (Málaga). 20,792. Málaga.
Don Primitivo A. Val Castillo. Valdaracete (Madrid). 20,729. Madrid.
Don Porfirio Barba Pérez. Rionegro del Puente (Zamora). 20,614. Madrid.
Don Lucio Nieto Cubillas. Torrelaguna (Madrid). 20,594. Madrid.
Don Fernando Pérez Rodríguez. Valle Agaete (Las Palmas). 20,588. Madrid.
Don José Antonio Medina Pulido. Móstoles (Madrid). 20,557. Madrid.
Don Andrés Martín de Nicolás. Madrigal de las Altas Torres (Avila). 20,555. Madrid.
Don Joaquín Larrañeta de Santiago. Villena (Alicante). 20,514. Madrid.
Don Manuel Iglesias Martínez. Gijón (Oviedo), Patt°. 17,588. Gijón (Oviedo).
Don Pedro Marín Domínguez. Nuño Moral (Cáceres). 16,979. Coria (Cáceres), Colegio Nacional.
Don Pedro Garrido Avilés. Barrio de la Concepción-Villalba Llanos (Murcia). 14,760. Cabezo de Torres, Ayuntamiento de Murcia (Murcia), Colegio Nacional «Nuestra Señora Lágrimas».
Don Francisco Javier Natividad Ruiz. Tendilla (Guadalajara). 14,458. Marchamalo (Guadalajara), Colegio Nacional Mt°. «Cristo de la Esperanza».
Don Juan Ruz Humanes. Cortegana (Huelva). 14,437. Huelva.
Don José González Muelas. Muro de Alcoy (Alicante). 12,986. Torrejón de Ardoz (Madrid).
Don Javier Gracianteparaluceta González de Zárate. Espejo (Alava). 11,778. Vitoria (Alava).
Don Luis Sánchez Centeno. Provisional de Sevilla. 11,577. Ginés (Sevilla), Graduada mixta.
Don Roberto Isidro Esteve Cifre. Villanueva de Castellón (Valencia). 8,976. Catarroja (Valencia).
Don Miguel Angel Galindo Izquierdo. Cedrillas (Teruel). 8,771. Manises (Valencia).
Don Manuel Sánchez Gómez-Coronado. Alfabetización provincia de Badajoz. 7,820. Torrejón de Ardoz (Madrid).

Don Vicente Carrasco Embuena. Rafal (Alicante). 7,785. Elche (Alicante).
Don Leonardo José Muñoz Sanz. Santa María de Barbará (Barcelona). 7,736. Barcelona.
Don Anastasio Rincón Sastre. Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). 7,673. Parla (Madrid).
Don Angel Vázquez Morcillo. Herencia (Ciudad Real). 5,834 R. P. 127.592. Miguelturra (Ciudad Real), Graduada.
Don Fernando Busto Vesga. Ali-Vitoria (Alava). 5,834 R. P. 135.403. Oyón (Alava), Colegio Nacional Comarcal «Ramiro de Maeztu».
Don José Vigil Orrite. Orduña (Vizcaya). 5,250. Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
Don José Escudero Gómez. Pozo Estrecho (Murcia). 4,292. Alcantarilla (Murcia).
Don Francisco Javier Moreno Jiménez. Provisional de Madrid. Número 3.941 Oposición 1970. Vitoria (Alava).
Don Juan Manuel Ramírez Briones. Provisional de Madrid. Número 57, segunda Promoción I. Dtº. Vitoria.
Don Francisco García Caraballo. Provisional de Madrid. Número 1.141, segunda Promoción I. Dtº. Palma de Mallorca (Baleares).
Don Angel Fernández Somoano. Provisional de Leganés (Madrid). Número 966, tercera Promoción I. Dtº. Avilés (Oviedo).

Profesoras

Doña Victoria Simón González. Cueto (Santander). 84,792. Santander.
Doña María Luisa Caballero Martín. Peñuelas (Granada). 34,952. Churriana de la Vega (Granada), Colegio Nacional.
Doña María Isabel Rodríguez Montero. Alcalá de Henares (Madrid), Pattº. 31,853. Alcalá de Henares (Madrid).
Doña María Angeles Bucero Redondo. Mondéjar (Guadalajara). 28,092. Alcalá de Henares (Madrid).
Doña Juana Vives Guimerá. Provisional de Vinaroz (Castellón). 25,792. Vinaroz (Castellón).
Doña Carmen Solsona Pallarés. Catral (Alicante). 22,436. Torrente (Valencia).
Doña Pilar Duro del Hoyo. Guadalcanal (Sevilla). 21,936. Almendralejo (Badajoz).
Doña Juliana Puerto Roncero. Pozo del Camino (Huelva). 18,703. Almendralejo (Badajoz).
Doña Rosa María Gomis Oliver. Daya Nueva (Alicante). 17,813. Elche (Alicante).
Doña María Cruz de Pablo Palazuelos. Alonsotegui (Vizcaya). 17,806. Elche (Alicante).
Doña Isabel Chornet Salvador. Provisional de Alcalá de Henares (Madrid). 15,168. Burriana (Castellón).
Doña Teresa Vernis Vidiella. Vilanova de Sau (Barcelona). 14,778. Riudoms (Tarragona), Colegio Nacional mixto.
Doña María Paloma Giménez Garrido. Caminomorisco (Cáceres). 12,771. Madroñera (Cáceres), Graduada.
Doña Josefa Morales Navarro. Provisional de Peligros (Granada). 11,799. Illora (Granada), Colegio Nacional.
Doña Asunción García Beltrán. San Bartolomé de la Torre (Huelva). 9,397. Andoain (Guipúzcoa), Colegio Nacional.

SEGUNDA RELACION

Peticiones desestimadas

Don Francisco Cabrera Piña, la plaza renunciada que solicita la incluyó en su petición del concurso con posterioridad a la que se le adjudicó.

Don Fernando Calvo García, la vacante renunciada que solicita no la incluyó en su relación de plazas del concurso.

Don Javier González-Robles Robles se le adjudicó en el concurso la primera vacante que figuró en su petición.

Don Enrique López Jiménez, la plaza que solicita, no se anunció como renunciada.

Don Victorino Joaquín Muñoz Sendra, la plaza de Mieres, única que podía corresponderle, la incluyó en su solicitud del concurso después de la que se le adjudicó.

Don Ovidio Manuel Pereiro Sánchez, la plaza de Noya, que por su puntuación pudiera corresponderle, no la incluyó en su solicitud del concurso.

Don Isaac Prieto Caballero, la plaza de Ginés (Sevilla), no la incluyó en su solicitud.

Don Mario Rodríguez Calavia, las plazas renunciadas que solicita no las incluyó en su petición del concurso.

Don Angel Rodríguez-Malo Ruiz-Flores, la segunda de las plazas que solicita no se anunció como renunciada.

Don Amador Sánchez Sánchez, las vacantes renunciadas que solicita no las incluyó en su petición del concurso.

Don Ramiro Vicente Gómez-Salcedo, antes de la plaza de Parla (Madrid), que pudiera corresponderle, figuró en su petición del concurso una capital de provincia, por lo que se le adjudicó vacante en Bilbao.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO. CARGOS

Decreto 2248/1974, de 9 de agosto, por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona don Jorge Carreras Llansana. («BOE» 12-VIII-1974.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona don Jorge Carreras Llansana, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—JUAN CARLOS DE BORBÓN, Príncipe de España.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 2249/1974, de 9 de agosto, por el que cesa en el cargo de Rector de la Universidad de Zaragoza don Agustín Vicente Gella. («BOE» 12-VIII-1974.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza don Agustín Vicente Gella, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—JUAN CARLOS DE BORBÓN, Príncipe de España.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 2250/1974, de 9 de agosto, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona a don Fabián Estapé Rodríguez. («BOE» 12-VIII-1974.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

Nombro Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona a don Fabián Estapé Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—JUAN CARLOS DE BORBÓN, Príncipe de España.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Decreto 2251/1974, de 9 de agosto, por el que se nombra para el cargo de Rector de la Universidad de Zaragoza a don Narciso Luis Murillo Ferrol. («BOE» 12-VIII-1974.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

Nombro Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza a don Narciso Luis Murillo Ferrol.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—JUAN CARLOS DE BORBÓN, Príncipe de España.—El Ministro de Educación y Ciencia, Cruz Martínez Esteruelas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Univerdiada de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad, de «Geografía e Historia» de dicha Universidad a don Antonio Palomeque Torres, Catedrático de la misma.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto que don Armando José Torrent Ruiz cese en el cargo de Secretario general de la expresada Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 22 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario General de dicha Universidad, a don Luis María Sánchez de la Torre, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la misma.

Madrid, 22 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de 4 de agosto de 1970 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad al excelentísimo señor don Fidel Mato Vázquez, Catedrático de la misma, con efectos de 1 del actual.

Madrid, 25 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

LIBROS Y MATERIAL

Vistas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de que se apruebe la utilización de los libros o material didáctico impreso que presentan para Educación General Básica; y

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos, de conformidad con lo preceptuado en las Ordenes Ministeriales de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo) y 12 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la utilización en Educación General Básica de los siguientes libros:

De la Editorial Anaya, de Salamanca:

«Inglés». Guía del Profesor, nivel: 7.º De Carmen Echevarría y José Merino.

«Matemática moderna». Preescolar. De Antonio Palau.

De la Editorial Bruño, de Madrid:

«Centros de interés, manualidades». Jardín de la infancia. Guía del Profesor I. Preescolar, del Equipo Pedagógico de Pedro Bossom.

«Centros de interés, manualidades». Guía del Profesor I. Nivel: 2.º de párvulos, del Equipo Pedagógico de Pedro Bossom.

«Juegos, canciones, cuentos». Jardín de la Infancia. Guía del Profesor II. Preescolar, del Equipo Pedagógico de Pedro Bossom.

«Juegos, canciones, cuentos». Guía del Profesor II. Nivel: 2.º de Párvulos, del Equipo Pedagógico de Pedro Bossom.

«Motórica, adquisiciones». Jardín de la Infancia. Guía del Profesor III. Nivel: Preescolar, del Equipo Pedagógico de Pedro Bossom.

«Motórica, adquisiciones». Guía del Profesor III. Nivel: 2.º de Párvulos.

De la Editorial Desclee de Brouwer, S. A., de Bilbao:

«Aprendo a vivir». Material didáctico (curso A). Nivel: Preescolar primero, del Equipo Pedagógico DDB.

«Aprendo a vivir». Material didáctico (curso B). Nivel: Preescolar segundo, del Equipo Pedagógico DDB.

«Enseñar a vivir». Guía de la Profesora. Nivel: Preescolar primero, del Equipo Pedagógico DDB.

«Enseñar a vivir». Guía de la Profesora. Nivel: Preescolar segundo, del Equipo Pedagógico DDB.

«Láminas murales con las motivaciones generales» (once láminas). Material didáctico. Equipo Pedagógico DDB. Nivel: Preescolar (aprendo a vivir).

De la Escuela Española, Editorial, de Madrid:

«Más que alcanzar una estrella». Libro de lectura. Niveles: sexto, séptimo y octavo, de Agustín Serrano Haro.

De Luis Rico Romeo y otros, de Granada:

«Matemáticas». Libro de consulta (edición experimental). Nivel: 5.º De Luis Rico Romero y otros.

«Matemáticas». Libro del Profesor (edición experimental). Nivel: 5.º De Luis Rico Romero y otros.

De la Editorial Luis Vives, de Zaragoza:

«Mon livre de français II». Nivel: 7.º. De María Teresa Ten y C. Goya Olmedilla.

De la Editorial Mangold, de Madrid:

«Boys and girls 1». Guía didáctica. Niveles: 5.º y 6.º De Manuel Rico y Enrique Alcaraz Varó.

«Boys and girls 1». Libro del alumno. Niveles: 5.º y 6.º De Enrique Alcaraz Varó y Manuel Rico Vercher.

«Boys and girls 2». Guía didáctica. Nivel: 7.º De Enrique Alcaraz Varó y Manuel Rico Vercher.

«Boys and girls 2». Libro del alumno. Nivel: 7.º De Enrique Alcaraz Varó y Manuel Rico Vercher.

De María Luisa Sanz Guitián, de Madrid:

«El muñeco de peluche al alcance de los niños». Libro auxiliar. Nivel: 2.ª etapa. De María Luisa Sanz Guitián.

De la Editorial Marova, de Madrid:

«Area de Formación Religiosa». Guía para el educador. Nivel: 2.º De José Chumillas y equipo de educadores.

«Area de Formación Religiosa». Guía para el educador. Nivel: 3.º De José Chumillas y equipo de educadores.

«Area de Formación Religiosa». Guía para el educador. Nivel: 4.º De José Chumillas y equipo de educadores.

«Area de Formación Religiosa». Guía para el educador. Nivel: 5.º De José Chumillas y equipo de educadores.

«Area de Formación Religiosa». Guía para el educador. Nivel: 6.º De José Chumillas y equipo de educadores.

De la Editorial Rosas, de Madrid:

«Lucero y Dogo». Método de escritura. Nivel: 1.º De Aurora Medina y otros.

De la Editorial S. M., de Madrid:

«Ciencias de la Naturaleza». Area natural. Nivel: 7.º De Pedro Legorburu Igartua y colaboradores.

«Je parle français». Méthode audiovisuelle de français. Niveles: 4.º y 5.º De Andrés Pérez Asenjo y Edouard Cassagnes.

Madrid, 16 de julio de 1974.—El Director general, *José Ramón Massaguer Fernández.*

Sr. Jefe del Servicio de Planes y Programas.

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes Estatales que figurarán en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Alava

Municipio. Elciego.—Localidad: Elciego.—Constitución del Colegio nacional mixto comarcal, sito en Herederos M. Riscal, que contará con ocho unidades escolares mixtas (cuatro servidas por Maestro y cuatro, servidas por Maestra), una unidad escolar de párvulos y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, y la unidad escolar de párvulos que componían la anterior Escuela graduada mixta comarcal. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Vitoria.—Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Ignacio Aldecoa», que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (tres unidades escolares mixtas, ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Vitoria.—Localidad: Vitoria.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santa María de Vitoria», sito en calle Ramiro de Maeztu, 28, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y la plaza de Director con función docente, para funcionar en locales adaptados, y se integran las siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que componían la anterior Escuela graduada de niñas de la misma denominación.

Municipio: Zuya.—Localidad: Murguía.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta (cuatro, servidas por Maestro y cuatro, servidas por Maestra) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete.—Localidad: Santa Ana.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, sita en avenida del Príncipe, 1, que contará con siete unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Hellín.—Localidad: Hellín.—Ampliación del Colegio nacional de niñas «Isabel la Católica», sito en avenida Conde de Guadalhorce, sin número, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (quince unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos, una unidad escolar maternal y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Hellín.—Localidad: Hellín.—Constitución del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», sito en Fortunato Arias, 4, que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección con función docente (siete unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados; se integran las siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada de la misma denominación, se suprime la plaza de Director sin curso y se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Molinicos.—Localidad: Molinicos.—Constitución del Colegio Nacional mixto, sito en calle Cuartel de la Guardia Civil, 15, que contará con nueve unidades escolares —la Direc-

ción con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares (una, servida por Mestro y otra, por Maestra) y se integran las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de párvulos de la anterior Escuela graduada. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas, autoriza por Orden de 23 de noviembre de 1973. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Alicante

Municipio: Benferri.—Localidad: Benferri.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Argentina», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Calpe.—Localidad: Calpe.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José María Paternina», sito en avenida Conde de Altea, que contará con diecisiete unidades escolares —la Dirección con curso— (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos de las que una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas son dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Campello.—Localidad: Campello.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rafael Altamira», sito en calle Nueva, que contará con veintisiete unidades escolares y Dirección sin curso (veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares y se transforman las once unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas, ya existentes, en unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: La Romana.—Localidad: La Romana.—Ampliación de la Escuela graduada, sita en La Purísima, que contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Almería

Municipio: Cuevas de Almanzora.—Localidad: Cuevas de Almanzora.—Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «Manuel Urbina Carrera», que contará con treinta y una unidades escolares y Dirección sin curso (quince unidades escolares de niños, quince unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), que contará con treinta y una unidades escolares y Dirección sin curso (quince unidades escolares de niños, quince unidades escolares de niñas y una unidad escolares de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales del propio Centro. Se reconoce a los maestros titulares

lares (una de niños y una de niñas), para funcionar en locales adaptados, en régimen ordinario de provisión.

Municipio: Jerez de los Caballeros.—Localidad: Jerez de los Caballeros.—Ampliación del Colegio nacional mixto, en régimen de agrupación escolar «Generalísimo Franco», que contará con treinta y siete unidades escolares, una plaza de Maestro y otra de Maestra de Educación Física y Director sin curso (dieciocho unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial, para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Baleares

Municipio: Muro.—Localidad: Muro.—Constitución del Colegio nacional mixto de la avenida Santa Margarita, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: San José.—Localidad: San José.—Constitución de la Escuela graduada mixta, sita en la carretera Es Cubells-San José, que contará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas y se integran las Escuelas unitarias de niños y niñas.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. — Localidad: Barcelona. — Ampliación del Colegio nacional de Prácticas «Fray Ramón Pané». A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación especial, para ambliopes.

Municipio: Barcelona.—Localidad: Barcelona.—Creación del Colegio Nacional mixto «Brasil», sito en la calle del General Manso, sin número, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y la plaza de Director con función docente, para funcionar en edificio de nueva construcción.

Municipo: Barcelona.—Localidad: Barcelona.—Creación del Colegio nacional mixto «Maestro Morera», sito en Prolongación calle Parafita, sin número (ciudad Meridiana) torre Baró, que contará con veinte unidades escolares y Dirección con función docente (diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas y la plaza de Director con función docente, para funcionar en edificio de nueva

Municipio: Barcelona.—Localidad: Barcelona.—Creación del

escolares y Dirección sin curso (quince unidades escolares de niños, quince unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean diez unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas y se integran y trasladan al nuevo edificio, las cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos de la agrupación «Agustina de Aragón», que se suprime.

Municipio: Barcelona. — Localidad: Barcelona. — Ampliación del Colegio nacional mixto «Juan Maragall», de la calle Santa Fe, 2, que contará con dieciocho unidades escolares (siete unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Barcelona. — Localidad: Barcelona. — Ampliación del Colegio Nacional «Uruguay», que pasará a ser mixto, de la calle Vallirana, 2, que contará con diecisiete unidades escolares (una unidad escolar de asistencia mixta, quince unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: La Ametlla.—Localidad: La Ametlla.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, sita en plaza de España, 1, que contará con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: San Antonio de Vilamajor.—Localidad: San Antonio de Vilamajor.—Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares (dos, servidas por Maestro y dos, servidas por Maestra) y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y la unidad escolar de párvulos, que componían la anterior Escuela graduada.

Municipio: San Pedro de Ribas.—Localidad: San Pedro de Ribas.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Roquetas», del barrio del mismo nombre, que contará con quince unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Cádiz

Municipio: Vejer de la Frontera.—Localidad: Vejer de la Frontera.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Oliva», sito en Guzmán el Bueno, que contará con

tres de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales del propio Centro. Se reconoce a los maestros titulares de las unidades escolares de las localidades de La Portilla y Villaricos, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Dalias.—Localidad: El Ejido.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Diego Velázquez», que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de educación especial para niñas y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación especial para niñas deficientes leves, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Dalias.—Localidad: El Ejido.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Santiago Ramón y Cajal», que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de niños de educación especial (deficientes) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de educación especial, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Tabernas.—Localidad: Tabernas.—Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «José Antonio», sito en calle Jardines, 1, que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos —la Dirección con curso— y dos aulas habilitadas. A tal efecto, se crea una unidad escolar (servida por Maestro), para funcionar en locales de nueva construcción. Se anula la habilitación de un aula, de las tres que se autorizaron por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973. Se reconoce al Maestro titular de la unidad escolar de la localidad de Velefique, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vera.—Localidad: Vera.—Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «Reyes Católicos», que contará con veintidós unidades escolares y dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales del propio Centro. Se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares de las localidades de Alfaix, Almocaizar, Los Collados, y La Perulaca (Los Gallardos), que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Badajoz

Municipio: Don Benito.—Localidad: Don Benito.—Creación del Centro de Educación Especial «Virgen de las Cruces», sito en calle Antonio Maura, 5, que contará con dos unidades esco-

veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas y se autoriza la habilitación de un aula para niñas, que funcionará en locales provisionales.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara.—Localidad: Guadalajara.—Constitución del Colegio nacional mixto «Sanz Vázquez», que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta (cuatro, servidas por Maestro y seis, servidas por Maestra) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de La Coruña

Municipio: Riveira.—Localidad: Lomba.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, sita en Lomba, que contará con ocho unidades escolares —la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y cuatro unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Huelva

Municipio: Aracena.—Localidad: Aracena.—Creación del Colegio nacional de niños «Hogar Antonio María de Oriol», que contará con ocho unidades escolares de niños —la Dirección con curso—. Este Centro es estatal, en régimen de administración especial, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Programación e Inversiones de 2 de octubre de 1972.

Municipio: Minas de Ríotinto.—Localidad: Minas de Ríotinto. Creación de un Colegio nacional de niños «Francisco Franco», sito en El Valle, que contará con diez unidades escolares —la Dirección con curso—.

Municipio: Minas de Ríotinto.—Localidad: Minas de Ríotinto. Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con catorce unidades escolares —la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean seis unidades escolares de niñas, y se integran las unitarias de niños y de niñas «La Mina».

Municipio: Minas de Ríotinto.—Localidad: La Dehesa.—Creación del Colegio nacional mixto «Generalísimo Franco», que contará con diez unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas) —la Dirección con curso—.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con quince unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y se integran las seis unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, así como la Dirección sin curso.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con veintiún unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con veintitrés unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y once unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y doce unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con veinticinco unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y doce unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con veintiséis unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y trece unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con veintisiete unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y catorce unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con veintiocho unidades escolares y Dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y catorce unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con veintinueve unidades escolares y Dirección sin curso (quince unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y catorce unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con treinta unidades escolares y Dirección sin curso (quince unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y quince unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con treinta y una unidades escolares y Dirección sin curso (quince unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y dieciséis unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con treinta y dos unidades escolares y Dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y dieciséis unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con treinta y tres unidades escolares y Dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y diecisiete unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con treinta y cuatro unidades escolares y Dirección sin curso (diecisiete unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y diecisiete unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con treinta y cinco unidades escolares y Dirección sin curso (diecisiete unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y dieciocho unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con treinta y seis unidades escolares y Dirección sin curso (dieciocho unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y dieciocho unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con treinta y siete unidades escolares y Dirección sin curso (dieciocho unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y diecinueve unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con treinta y ocho unidades escolares y Dirección sin curso (diecinueve unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y diecinueve unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con treinta y nueve unidades escolares y Dirección sin curso (veinte unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y diecinueve unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cuarenta unidades escolares y Dirección sin curso (veinte unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veinte unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cuarenta y una unidades escolares y Dirección sin curso (veintiún unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veinte unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cuarenta y dos unidades escolares y Dirección sin curso (veintiún unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veintiún unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cuarenta y tres unidades escolares y Dirección sin curso (veintidós unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veintiún unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cuarenta y cuatro unidades escolares y Dirección sin curso (veintidós unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veintidós unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cuarenta y cinco unidades escolares y Dirección sin curso (veintitrés unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veintidós unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cuarenta y seis unidades escolares y Dirección sin curso (veintitrés unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veintitrés unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cuarenta y siete unidades escolares y Dirección sin curso (veinticuatro unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veintitrés unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cuarenta y ocho unidades escolares y Dirección sin curso (veinticuatro unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veinticuatro unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cuarenta y nueve unidades escolares y Dirección sin curso (veinticinco unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veinticuatro unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cincuenta unidades escolares y Dirección sin curso (veinticinco unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veinticinco unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cincuenta y una unidades escolares y Dirección sin curso (veintiséis unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veinticinco unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cincuenta y dos unidades escolares y Dirección sin curso (veintiséis unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veintiséis unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cincuenta y tres unidades escolares y Dirección sin curso (veintisiete unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veintiséis unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cincuenta y cuatro unidades escolares y Dirección sin curso (veintisiete unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veintisiete unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cincuenta y cinco unidades escolares y Dirección sin curso (veintiocho unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veintisiete unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cincuenta y seis unidades escolares y Dirección sin curso (veintiocho unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veintiocho unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cincuenta y siete unidades escolares y Dirección sin curso (veintinueve unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veintiocho unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cincuenta y ocho unidades escolares y Dirección sin curso (veintinueve unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veintinueve unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con cincuenta y nueve unidades escolares y Dirección sin curso (treinta unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y veintinueve unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con sesenta unidades escolares y Dirección sin curso (treinta unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con sesenta y una unidades escolares y Dirección sin curso (treinta y una unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con sesenta y dos unidades escolares y Dirección sin curso (treinta y una unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta y una unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con sesenta y tres unidades escolares y Dirección sin curso (treinta y dos unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta y una unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con sesenta y cuatro unidades escolares y Dirección sin curso (treinta y dos unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta y dos unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con sesenta y cinco unidades escolares y Dirección sin curso (treinta y tres unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta y dos unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con sesenta y seis unidades escolares y Dirección sin curso (treinta y tres unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta y tres unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con sesenta y siete unidades escolares y Dirección sin curso (treinta y cuatro unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta y tres unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con sesenta y ocho unidades escolares y Dirección sin curso (treinta y cuatro unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta y cuatro unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con sesenta y nueve unidades escolares y Dirección sin curso (treinta y cinco unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta y cuatro unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con setenta unidades escolares y Dirección sin curso (treinta y cinco unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta y cinco unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con setenta y una unidades escolares y Dirección sin curso (treinta y seis unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta y cinco unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con setenta y dos unidades escolares y Dirección sin curso (treinta y seis unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta y seis unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con setenta y tres unidades escolares y Dirección sin curso (treinta y siete unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta y seis unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con setenta y cuatro unidades escolares y Dirección sin curso (treinta y siete unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta y siete unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con setenta y cinco unidades escolares y Dirección sin curso (treinta y ocho unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta y siete unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con setenta y seis unidades escolares y Dirección sin curso (treinta y ocho unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta y ocho unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con setenta y siete unidades escolares y Dirección sin curso (treinta y nueve unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta y ocho unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con setenta y ocho unidades escolares y Dirección sin curso (treinta y nueve unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta y nueve unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con setenta y nueve unidades escolares y Dirección sin curso (cuarenta unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y treinta y nueve unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con ochenta unidades escolares y Dirección sin curso (cuarenta unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y cuarenta unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con ochenta y una unidades escolares y Dirección sin curso (cuarenta y una unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y cuarenta unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con ochenta y dos unidades escolares y Dirección sin curso (cuarenta y una unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y cuarenta y una unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con ochenta y tres unidades escolares y Dirección sin curso (cuarenta y dos unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y cuarenta y una unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con ochenta y cuatro unidades escolares y Dirección sin curso (cuarenta y dos unidades escolares de niños, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», y cuarenta y dos unidades escolares de niñas, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Pedro). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Merced», que contará con och

las unitarias de niños y de niñas «La Mina».

Municipio: Minas de Riotinto.—Localidad: La Dehesa.—Crea-

unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas) —la Dirección con curso—.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Ampliación del Colegio nacional mixto, que pasará a denominarse «Luis Vives», que contará con treinta y una unidades escolares y Dirección sin curso (diecisiete unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niños y se autoriza la denominación de «Luis Vives».

Provincia de Jaén

Municipio: Andújar.—Localidad: Andújar.—Ampliación del Colegio nacional de niños «José Ruiz de Gordoa», del barrio de la Uva, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (diecisiete unidades escolares de niños y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Baeza.—Localidad: Baeza.—Ampliación del Colegio nacional mixto «José Antonio», que contará con veinticinco unidades escolares, una plaza de maestro y otra de maestra de Educación Física y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de educación especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Castillo de Locubín.—Localidad: Castillo de Locubín.—Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «Francisco Franco», de la plaza del Generalísimo, que contará con veintiocho unidades escolares y Dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños y catorce unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Chilluévar.—Localidad: Chilluévar.—Constitución del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Paz», sito en la barriada de José Antonio, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta (cinco, servidas por Maestro y cuatro, servidas por Maestra) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y se integran las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Linares.—Localidad: Linares.—Constitución del Colegio nacional mixto «José Antonio Girón», de la calle Andújar, barriada Girón, que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta (seis, servidas por Maestro, y seis, por Maestra) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar y se integran, transformadas en mixtas, las seis uni-

Municipio: Torredonjimeno.—Localidad: Torredonjimeno.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», Ampliación del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco».

escolares (once unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Torredonjimeno.—Localidad: Torredonjimeno.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», de la calle César Gallo, 1, que contará con treinta y dos unidades escolares y Dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños y dieciséis unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Torreperogil.—Localidad: Torreperogil.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Misericordia», que contará con treinta y una unidades escolares y Dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños, y quince unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Valdepeñas de Jaén.—Localidad: Valdepeñas de Jaén.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago Apóstol», sito en avenida Ruiz de Gordoa, 32, que contará con veintisiete unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Lugo

Municipio: Vivero.—Localidad: Vivero.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Pastor Díaz», que contará con dieciocho unidades escolares (siete unidades escolares de niños —una de ellas, dependiente de Orientación Marítima—, nueve unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos) una plaza de Maestro y otra de Maestra de Educación Física y Direcseis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados y se integran las seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos, las dos plazas de Maestros de Educación Física y la de Director sin curso, que componían la anterior Escuela graduada de igual denominación; también se integra, sólo a efectos de graduación, la unidad escolar de niños dependiente de Orientación Marítima de la misma localidad.

Provincia de Madrid

Municipio: Arganda del Rey.—Localidad: Arganda del Rey.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Milagrosa», que funcionará en régimen de agrupación escolar, y contará con cuarenta unidades escolares y Dirección sin curso (diecinueve unidades escolares de niños y veintiuna unidades

escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: La Cabrera.—Localidad: La Cabrera.—Constitución del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con diez unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de asistencia mixta —cuatro de ellas, servidas por Maestro y cinco, servidas por Maestra— y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta —servida por Maestra— y se integran las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de párvulos que componían la anterior Escuela graduada. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «San Ildefonso», con domicilio en la calle Alfonso VI, 1, que contará con siete unidades escolares y Director sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares. Este Centro se considerará estatal, en régimen de administración especial, de acuerdo con la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1973, y dependiente de la Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto de la Ciudad Escolar «Francisco Franco», sito en la carretera de Colmenar, kilómetro 13, que contará con cuarenta y una unidades escolares, dos plazas de Maestras de Educación Física y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, veintiocho unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de párvulos y cuatro unidades escolares maternales). a Tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas, para funcionar en el propio Centro. Este Colegio es estatal, en régimen de Administración especial, dependiente de la Diputación Provincial de Madrid.

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—En virtud del Convenio suscrito entre el Ministerio del Aire y el de Educación y Ciencia de 13 de julio de 1972, se constituye, con carácter estatal, en régimen de administración especial, el Colegio Nacional mixto «Francisco Arranz», sito en la calle Rompedizo (Carabanchel Alto), con dieciséis unidades escolares de asistencia mixto —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, y se integran, convertidas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de igual denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/69, de 30 de enero. Viviendas.

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Ampliación del Co-
23 de septiembre, número 1, que contará con veintiuna unidades escolares —la Dirección con curso— (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y una unidad escolar

colares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción. Este Centro se considerará estatal, en régimen de administración especial, a tenor del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Marina de fecha 13 de julio de 1973.

Municipio: Cartagena.—Localidad: San Antonio Abad.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Antón», que contará con doce unidades escolares —la Dirección con curso— (once unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, servida por Maestro, y se integran las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de párvulos. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Lorca.—Localidad: Lorca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José», que contará con veintiuna unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en un local de nueva construcción en el propio edificio escolar.

Municipio: Lorca.—Localidad: La Hoya (Parada de los Cochas) constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con diez unidades escolares mixtas —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, servida por Maestra, para funcionar en un local de nueva construcción, y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, que componían la anterior Escuela graduada.

Municipio: Lorca.—Localidad: La Paca.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en el propio Centro.

Municipio: Murcia.—Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Andrés Baquero», con domicilio en la calle Obispo Frutos, s/n, que contará con dieciocho unidades escolares —la Dirección con curso— (diez unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas y se integran, transformadas en de régimen ordinario, dos unidades escolares de niños procedentes del Consejo Escolar Primario de Maestros E.O.S.E.

Municipio: Murcia.—Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional de prácticas, masculino, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado, sito en la calle Eugenio Ubeda, s/n, que contará con catorce unidades escolares
una plaza de Maestro de Educación Física y Director sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados.

enero. Viviendas.

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Mercedes de Sagasta», sito en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13, que contará con veintiuna unidades escolares —la Dirección con curso— (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en el propio Centro. Este Colegio es estatal, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I N I.

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «San Fernando», sito en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro, 13, que contará con veintiséis unidades escolares, una plaza de Maestro de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños, para funcionar en el propio Centro. Este Colegio es estatal, en régimen de administración especial, dependiente de la Diputación Provincial de Madrid.

Municipio: Torrelaguna.—Localidad: Torrelaguna.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Cardenal Cisneros», que contará con once unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas (una, servida por Maestro y dos, por Maestra) para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que componían la anterior Escuela graduada de igual denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Málaga

Municipio: Antequera.—Localidad: Antequera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan», sito en la carretera del Valle, s/n, que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección con función docente ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de educación especial, para funcionar en un local adaptado.

Provincia de Murcia

Municipio: Alhama.—Localidad: Alhama.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que funcionará en régimen de agrupación escolar, y contará con veintinueve unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares unidades escolares —la Dirección con curso— (seis unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cartagena.—Localidad: Cartagena.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Virgen del Carmen», con domicilio en el paseo de Alfonso XIII, 57, que contará con trece unidades escolares —la Dirección con curso— (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una plaza de Maestro de Educación Física y Director sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia.—Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas, femenino «María Maroto», anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado, con domicilio en Puerta Nueva, 26, que contará con dieciséis unidades escolares, una plaza de Maestra de Educación Física y Director sin curso (doce unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia.—Localidad: Zarandona.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Félix», que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta —una servida por Maestro y otra, por Maestra— y se integran las tres unidades escolares de niños —dos de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano— y las tres unidades escolares de niñas —dos de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano—, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta, y las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, dependientes del Consejo Escolar Primario «Nicolás de las Peñas», que constituían la Escuela graduada mixta «San Juan Bosco», que desaparece. Las ocho unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario, se transforman en de régimen ordinario. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Totana.—Localidad: Los Andreos.—Constitución de la Escuela graduada mixta «Lomas de Paretón», que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta—la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta servida por Maestro, que funcionará en locales adaptados, y se integran la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, transformadas en mixtas. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Totana.—Localidad: Paretón y Cantareros.—Constitución de la Escuela graduada mixta, domiciliada en Los López, que contará con tres unidades escolares mixtas —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, servida por Maestra, para funcionar en un local adaptado y se integran la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, transformadas en mixtas. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Yecla.—Localidad: Yecla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Méndez Núñez», que contará con veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y una uni-

dad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Yecla.—Localidad: Yecla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», con domicilio en San Antonio, 52, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Navarra

Municipio: Cascante.—Localidad: Cascante.—Constitución del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con dieciséis unidades escolares —la Dirección con curso— (trece unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta —servida por Maestro— para funcionar en el propio Centro y se integran las cinco unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y las tres unidades escolares de párvulos que componían la anterior Escuela graduada. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de los municipios de Tulebras y Barrillas, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en esta Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Galar.—Localidad: Beriaín.—Constitución del Colegio Nacional mixto, Comarcal, que contará con doce unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, se integran las cuatro unidades escolares de niños, transformadas en de régimen ordinario, que dependían del Consejo Escolar Primario «Padres Jesuitas», y las dos unitarias de la misma localidad.

Municipio: Murchante.—Localidad: Murchante.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta (cuatro, servidas por Maestro y seis, por Maestra) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas servidas por Maestra— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Olza.—Localidad: Orcoyen.—Constitución del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas (dos, servidas por Maestro y cuatro, por Maestra) y se integran las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas transformadas en mixtas, que componían la anterior Escuela

men graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las uni-

de Educación y Ciencia y el mencionado Consejo Escolar Primario.

Municipio: Valverde.—Localidad: Valverde.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Valverde», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, que componían la anterior Escuela graduada. Este Centro funcionará en cuatro locales de nueva construcción y cuatro adaptados. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Segovia

Municipio: Santa María la Real de Nieva.—Localidad: Santa María la Real de Nieva.—Constitución del Colegio Nacional Comarcal de niños, que contará con ocho unidades escolares —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados y se integran las seis unidades escolares que componían la anterior Escuela graduada.

Municipio: Santa María la Real de Nieva.—Localidad: Santa María la Real de Nieva.—Constitución del Colegio Nacional Comarcal de niñas, que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.—Localidad: Sevilla.—Creación de ocho unidades escolares de educación especial en el «Centro de Subnormales del Complejo Psiquiátrico de Miraflores», dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Sevilla. Esta creación tiene carácter provisional hasta que se formalice el oportuno concierto entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Provincial de Sevilla.

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina.—Localidad: Talavera de la Reina.—Ampliación del Centro de Educación Especial «Madre de la Esperanza», dependiente del Consejo Escolar Primario Archidiocesano, sito en la calle Mira al Río, 4, que contará con ocho unidades escolares y Dirección con función docente (tres unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial, para escolares deficientes mentales.

Municipio: Toledo.—Localidad: Toledo.—Constitución del Co-

unidades escolares —la Dirección con curso—. A tal efecto, se

unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas transformadas en mixtas, que componían la anterior Escuela

men graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de los municipios de Olza (localidades de Izcue, Lizasoain), municipio de Ciriza y municipio de Ollo (localidad de Aguillor), que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en esta Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pamplona.—Localidad: Pamplona.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Carretera de Barañaín», que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta (dos, servidas por Maestro y dos por Maestra), que funcionarán en un edificio adaptado, en la calle Monasterio de Fitero, al que se trasladan integrándose en el nuevo Colegio Nacional, las tres unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, que se transforman en mixtas, que componían la anterior Escuela graduada de igual denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Pamplona.—Localidad: Pamplona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José María Huarte» de la calle San Alberto Magno, que contará con veintiocho unidades escolares, una plaza de Maestro y una de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Salamanca

Municipio: Santa Marta del Tormes.—Localidad: Santa Marta del Tormes.—Ampliación del Centro de Educación Especial «Nuestra Señora del Cueto», dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación, que contará con cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, dependientes del mencionado Consejo Escolar Primario, y para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.—Localidad: Santa Cruz de Tenerife.—Creación del Centro de educación especial «Nuestra Señora del Carmen», dependiente del Consejo Escolar Primario «Aspronte», que contará con doce unidades escolares —la Dirección con curso—. Esta creación tiene carácter provisional hasta que se formalice el oportuno convenio entre el Ministerio

para escolares deficientes mentales.

Municipio: Toledo.—Localidad: Toledo.—Constitución del Co-

unidades escolares —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar, para funcionar en un local adaptado, y se integran las siete unidades escolares que componían la Escuela graduada «San Servando». Este Centro es estatal, en régimen de administración especial, dependiente de la Delegación Nacional de la Juventud, a tenor de lo establecido en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Secretaría General del Movimiento de fecha 20 de diciembre de 1972.

Municipio: Yuncos.—Localidad: Yuncos.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Consuelo», con contará con once unidades escolares —la Dirección con curso— (diez unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas (una, servida por Maestro y otra, por Maestra), para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de párvulos, que componían la anterior Escuela graduada de igual denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Valencia

Municipio: La Eliana.—Localidad: La Eliana.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», que contará con doce unidades escolares —la Dirección con curso— (diez unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta (una, servida por Maestro y otra por Maestra), y se integran las tres unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, y las dos unidades escolares de párvulos, que componían la anterior Escuela graduada de igual denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Moncada.—Localidad: Moncada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», que funcionará en régimen de agrupación escolar, y contará con treinta y ocho unidades escolares y Dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños, diecisiete unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Tabernes de Valldigna.—Localidad: Tabernes de Valldigna.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Magraner» que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (tres unidades escolares de niños, diez unidades escolares

de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Tabernes de Valldigna.—Localidad: Tabernes de Valldigna.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Divina Aurora», que contará con veintiocho unidades escolares y Dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.—Localidad: Sondica.—Ampliación del Centro de Educación Especial «Princesa de España», dependiente de la Caja de Ahorros Vizcaína, en régimen de administración especial, a tenor del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Caja de Ahorros Vizcaína, aprobado por Decreto 1585/1973, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), que contará con veintidós unidades escolares —la Dirección con curso— (doce unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para escolares hipoacúsicos.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Bujaraloz.—Localidad: Bujaraloz.—Ampliación de la agrupación escolar «Pío Beltrán», que contará con siete unidades escolares —la Dirección con curso— (cinco unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, para funcionar en un local adaptado, y se transforman en de asistencia mixta, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de este Centro. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

2.º Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Alava

Municipio: Cigoitia.—Localidad: Copegui.—Supresión de una unitaria de niñas. Se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que

Municipio: Los Gallardos.—Localidad: Alfalix.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Los Gallardos.—Localidad: Almocaizar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Venta del Chocolate.

Municipio: Las Gallardos.—Localidad: Los Collados.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Carrizalejo.

Municipio: Los Gallardos.—Localidad: La Perulaca.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Velefique.—Localidad: Velefique.—Supresón de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada, que quedará en unitaria de niños, unitaria de niñas y unitaria de párvulos.

Provincia de Barcelona

Municipio: La Nou.—Localidad: Malanyeu.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de La Coruña

Municipio: Monfero.—Localidad: Leiras.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta «Santa María Gestoso».

Provincia de Granada

Municipio: Baza.—Localidad: Baza.—Supresión de tres unidades escolares de niñas —dos de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano—, pertenecientes a la Escuela graduada mixta «Alvarez Lara», sita en calle Victoria, 4, que quedará con ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) —la Dirección con curso—.

Municipio: Baza.—Localidad: Baza.—Supresión de las seis unidades escolares de niños y Dirección sin curso que componían la Escuela graduada, sita en Cava Alta, que desaparece.

Municipio: Baza.—Localidad: Baza.—Supresión de dos unidades escolares de niños y la plaza de Director sin curso, de la Escuela graduada de niños «Márquez Torres», que quedará con cinco unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos —la Dirección con curso—.

Municipio: Granada.—Localidad: Granada.—Supresión del Colegio Nacional mixto «La Virgencica», sito en la barriada del mismo nombre, que contaba con ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y Dirección sin curso.

Provincia de Huelva

Municipio: Minas de Riotinto.—Localidad: Minas de Riotinto.—Supresión del Colegio Nacional de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía Española de Minas de

Municipio: Minas de Riotinto.—Localidad: Minas de Rio-

Provincia de Alava

Municipio: Cigoitia.—Localidad: Copegui.—Supresión de una unitaria de niñas. Se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares que se suprimen, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los Colegios Nacionales Comarcales «Antonio Albandoz», de Gamarra (Vitoria), y de Munguía (Zuya), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Albacete

Municipio: Abengibre.—Localidad: Abengibre.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta «San José de Calasanz», que quedará con una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos —la Dirección con curso—.

Municipio: Alcalá del Júcar.—Localidad: Marimínguez.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Chincuillar.—Localidad: Villar de Chinchilla.—Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta «San Antonio de Padua», que quedará con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas) —la Dirección con curso—.

Municipio: Hellín.—Localidad: Maeso.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Hellín.—Localidad: Minas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Jorquera.—Localidad: Jorquera.—Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Municipio: Lezuza.—Localidad: Tiriez.—Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta Comarcal, sita en calle Escuelas, s/n, que quedará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Provincia de Almería

Municipio: Cuevas de Almanzora.—Localidad: La Portilla.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Cuevas de Almanzora.—Localidad: Villaricos—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Doña María-Ocaña.—Localidad: Doña María-Ocaña.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, de Ocaña.

Municipio: Doña María-Ocaña.—Localidad: Doña María-Ocaña.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, de Doña María.

Municipio: Fines.—Localidad: La Estación.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, sita en Los Cortijos.

tinto.—Supresión del Colegio Nacional de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía Española de Minas de

Municipio: Minas de Riotinto.—Localidad: Minas de Riotinto.—Supresión de la Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía Española de Minas de Riotinto, S. A.», que contaba con tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Minas de Ríotinto.—Localidad: La Dehesa.—Supresión de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía Española de Minas de Riotinto» que contaba con cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Minas de Ríotinto.—Localidad: Mesa Pinos.—Supresión de la Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía Española de Minas de Ríotinto» que contaba con tres unidades escolares.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Supresión de la Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía Española de Minas de Riotinto, S. A.», que contaba con cinco unidades escolares de niños.

Municipio: Nerva.—Localidad: Nerva.—Supresión de las tres unidades escolares de niñas que componían el Hogar «Colón», del Consejo Escolar Primario de «Auxilio Social».

Provincia de León

Municipio: Candín.—Localidad: Sorbeira.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Esteban de Valdueza.—Localidad: Valdefrancos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Supresión de las dos unidades escolares de párvulos domiciliadas en la calle Diamante, 4, (Villaverde Bajo), dependientes del Consejo Escolar Primario «Renfe», que se extingue.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.—Localidad: Arrayal.—Supresión de la unitaria mixta «Virgen de Africa», con domicilio en el Cortijo del Moro.

Municipio: Mijas.—Localidad: Osunillas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Murcia

Municipio: Lorca.—Localidad: Cabezas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Las Terreras. Se reconoce a la Maestra titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada de la localidad de La Paca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Navarra

Municipio: Barillas.—Localidad: Barillas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ciriza.—Localidad: Ciriza.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ollo.—Localidad: Eguillor.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Olza.—Localidad: Izcue.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Olza.—Localidad: Lizasoain.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Tulebras.—Localidad: Tulebras.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ujue.—Localidad: Ujue.—Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Orense

Municipio: Maceda.—Localidad: Asadur.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Teijeira.—Localidad: Sistín.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Maestra que sea titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Comarcal de Castro Caldelas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Teijeira.—Localidad: Alende.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Maestra que sea titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Comarcal de Castro Caldelas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Teijeira.—Localidad: Montoedo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Maestra que sea titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Comarcal de Castro Caldelas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villarino de Conso.—Localidad: Vegas de Camba.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Provincia de Oviedo

Municipio: Grado.—Localidad: El Fresno.—Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas. Se reconoce al Maestro que sea titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de grado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Langreo.—Localidad: El Viso.—Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Laviana.—Localidad: Casapapio.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a la Maestra titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Pola de Laviana, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Valverde.—Localidad: Tiñor.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Segovia

Municipio: Castrojimeno.—Localidad: Castrojimeno.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Sevilla

Municipio: Guadalcanal.—Localidad: La Torrecilla.—Supresión de la unitaria de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Rosario», que se extingue.

Municipio: Sevilla.—Localidad: Sevilla.—Supresión de la unitaria de niños de educación especial «Virgen de la Montaña» dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominaciónfi con domicilio en la calle Padre Coloma, 2.

Provincia de Toledo

Municipio: Alameda de la Sagra.—Localidad: Alameda de la Sagra.—Supresión de la unitaria de niños Parroquial, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Caleruela.—Localidad: Caleruela.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada «Angel Rincón», que quedará transformada en unitaria de niños y unitaria de niñas.

Provincia de Valladolid

Municipio: Morales de Campos.—Localidad: Morales de Campos.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Santa Eufemia del Arroyo.—Localidad: Santa Eufemia del Arroyo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valverde de Campos.—Localidad: Valverde de Campos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villafrechos.—Localidad: Villafrechos.—Supresión de una unidad escolar de niños de la agrupación escolar mixta, que quedará convertida en unitaria de niños y unitaria de niñas.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Oseja.—Localidad: Oseja.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

3.º Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional

Provincia de Alicante

Municipio: Laviana.—Localidad: Casapapio.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a la Maestra titular de plaza en el Colegio Nacional de Pola de Laviana, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Laviana.—Localidad: Lorio.—Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas. Se reconoce a la maestra que sea titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional de Pola de Laviana, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Laviana.—Localidad: Rebollada.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a la maestra titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional de Pola de Laviana, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Laviana.—Localidad: Sierra La Ferrera.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la maestra titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada de El Condado (Laviana), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Laviana.—Localidad: Solavelea.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a la maestra que sea titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional de Pola de Laviana, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Laviana.—Localidad: Tolivia.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas. Se reconoce al maestro que sea titular de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional de Pola de Laviana, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Oviedo.—Localidad: Brañes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Oviedo.—Localidad: Folgueras.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pravia.—Localidad: Godina.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villaviciosa.—Localidad: Amandi.—Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia.—Localidad: Palencia.—Supresión de la unidad escolar de niñas de las Escuelas unitarias «Allende el Río», y transformación de la unitaria de niños en mixta, continuando el funcionamiento la unitaria de párvulos.

Municipio: Paredes de Nava.—Localidad: Paredes de Nava.—Supresión de la unitaria de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Gino Colombo», que se estingue.

Municipio: Villamediana.—Localidad: Villamediana.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada «Santo Tomás de Aquino», que queda transformada en unitaria de niños y unitaria de niñas.

3.º Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional

Provincia de Alicante

Municipio: Ibi.—Localidad: Ibi.—En el Colegio nacional mixto «Cervantes», sito en calle San José, constituído por doce unidades escolares de niños —una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano—, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Ibi.—Localidad: Ibi.—En el Colegio nacional mixto «San Miguel», sito en Pozo del Estrecho, constituído por diez unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de párvulos y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas (dos, a cargo de maestro y dos, a cargo de maestra), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Orihuela.—Localidad: Orihuela.—En el Colegio nacional mixto «Andrés Manjón», de la avenida de Teodomiro, 6, constituído por nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de tres aulas de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Orihuela.—Localidad: Orihuela.—En el Colegio nacional mixto «Virgen de la Puerta», constituido por diez unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de dos aulas de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Almería

Municipio: Almería.—Localidad: Almería.—En la Escuela graduada mixta, constituída por quince unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades de niños, siete unidades escolares de niñas —una de ellas, dependiente de Consejo Escolar Primario— y una unidad escolar de párvulos) se autoriza la habilitación de dos aulas para niños y una para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Provincia de Barcelona

Municipio: Capellades.—Localidad: Capellades.—En el Colegio nacional mixto con domicilio en Moli de la Villa, constituído por diez unidades escolares —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de dos aulas (una, servida por maestro y una servida por maestra), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Santa Margarita de Mombuy.—Localidad: San Mauro.—En la Escuela graduada mixta sita en calle Puente, 28, constituída por cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de tres aulas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Vilanova del Camí.—Localidad: Vilanova del Camí.—En la Escuela graduada mixta, sita en calle Castillo, 1, constituída por catorce unidades escolares (siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas) —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de tres aulas, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera.—Localidad: Las Abiertas.—En el Colegio nacional mixto «Caulina», sito en barriada Caulina, constituido por ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas —una de ellas, dependiente de Consejo Escolar Primario— y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Jerez de la Frontera.—Localidad: Jerez de la Frontera.—En el Colegio nacional mixto «San Telmo», de la barriada San Telmo, constituido por dieciséis unidades escolares ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), para funcioar en locales provisionales.

Municipio: Jerez de la Frontera.—Localidad: Jerez de la Frontera.—En el Colegio nacional mixto «San Vicente de Paúl», sito en la barriada de Federico Mayo, constituido por ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de cinco aulas (dos de niños y tres de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Huelva

Municipio: Bollullos del Condado.—Localidad: Bollullos del Condado.—En el Colegio nacional mixto «Francisco Franco», constituido por diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de seis aulas (tres para niños y tres para niñas), que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Bollullos del Condado.—Localidad: Bollullos del Condado.—En el Colegio nacional mixto «Reyes Católicos», constituido por ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de seis aulas (dos de niños y cuatro de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Trigueros.—Localidad: Trigueros.—En el Colegio nacional mixto «Fray Claudio», con domicilio en la calle Fernando Belmonte, y constituido por siete unidades escolares de niños y cinco para niñas, para funcionar en locales provisionales.

por diez unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños y dos para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Murcia.—Localidad: Murcia.—En la Escuela graduada mixta «La Lonja», constituida por cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas y un aula de niñas habilitada, se autoriza la habilitación de un aula para niños, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Murcia.—Localidad: Zarandona.—En la Escuela graduada mixta «San Félix», constituida por tres unidades escolares de niños —dos de ellas, depdientes de Consejo Escolar Primario— y tres unidades escolares de niñas —dos de ellas, dependientes de Consejo Escolar Primario—, se autoriza la habilitación de dos aulas.

Provincia de Sevilla

Municipio: Castilleja de la Cuesta.—Localidad: Castilleja de la Cuesta.—En el Colegio nacional mixto «Juan XXIII», constituido por dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas para niños y dos aulas para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Dos Hermanas.—Localidad: Dos Hermanas.—En el Colegio nacional mixto «Valme Coronada», con domicilio en la calle Mirabrá constituido por ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de dos aulas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Lora del Río.—Localidad: Lora del Río.—En la Escuela graduada mixta «Ramón y Cajal», constituida por once unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), se autoriza la habilitación de un aula para niños que funcionará en un local provisional.

Municipio: Los Palacios y Villafranca.—Localidad: Los Palacios y Villafranca.—En el Colegio nacional mixto «Andrés Bernáldez», constituido por veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas) se autoriza la habilitación de dos aulas para niños y dos aulas para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Sevilla.—Localidad: Sevilla.—En el Colegio nacional mixto «Josefa Amor y Rico», con domicilio en Camino de Cantalobos, constituido por ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, se autoriza la habilitación de tres aulas para niños y tres aulas para niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Sevilla.—Localidad: Sevilla.—En el Colegio nacional mixto «Isabel la Católica», con domicilio en [illegible] y ocho unidades escolares de niñas, se autoriza la habilitación de dos aulas para niños y dos aulas

nacional mixto «Fray Claudio», con domicilio en la calle Fernando Belmonte, y constituido por siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, para niños y cinco para niñas, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de León

Municipio: Valencia de Don Juan.—Localidad: Valencia de Don Juan.—En el Colegio nacional mixto «Bernardino Pérez», sito en El Salvador y Alonso Castrillo, constituido por ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

Provincia de Logroño

Municipio: Arnedo.—Localidad: Arnedo.—En el Colegio nacional mixto con domicilio en la avenida de la Estación, constituido por dieciséis unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos, una plaza de maestro y otra de maestra de Educación Física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niñas, que funcionará en un local provisional.

Provincia de Madrid

Municipio: Soto del Real.—Localidad: Soto del Real.—En la Escuela graduada mixta, constituida por una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, se autoriza la habilitación de un aula para niñas, que funcionará en un local provisional.

Provincia de Malaga

Municipio: Vélez-Málaga.—Localidad: La Caleta.—En la Escuela graduada mixta «Jenaro Rincón», constituida por tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en un local provisional.

Provincia de Murcia

Municipio: Alhama de Murcia.—Localidad: Alhama.—En el Colegio nacional mixto comarcal, constituido por siete unidades escolares de niños —dos de ellas, dependientes de Consejo Escolar Primario— y siete unidades escolares de niñas —dos de ellas, dependientes de Consejo Escolar Primario—, se autoriza la habilitación de un aula para niños y tres para niñas.

Municipio: Cartagena.—Localidad: Los Barreros.—En la Escuela graduada mixta —San Francisco—, constituida por cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula para niñas, que funcionará en un local adaptado.

Municipio: Las Torres de Cotillas.—Localidad: Las Torres de Cotillas.—En el Colegio nacional mixto «Cervantes», constituido por [illegible] unidades escolares de niños y [illegible] unidades escolares de niñas, se autoriza la habilitación de dos aulas para niños y dos aulas para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Utrera.—Localidad: El Palmar de Troya.—En el Colegio nacional mixto «Utrera Molina», constituido por ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, se autoriza la habilitación de un aula para niños y otra para niñas, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Tarragona

Municipio: Llorens del Panadés.—Localidad: Llorens del Panadés.—En la Escuela graduada mixta, constituida por cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en un local provisional.

Provincia de Toledo

Municipio: Borox.—Localidad: Borox.—En la Escuela graduada mixta, constituida por nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en un local provisional.

Municipio: Puebla de Almoradiel.—Localidad: Puebla de Almoradiel.—En el Colegio nacional mixto «Ramón y Cajal», constituido por diecisiete unidades escolares (siete unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas), se autoriza la habilitqción de dos aulas para niños, que funcionarán en locales provisionales.

Provincia de Valencia

Municipio: Benifayó.—Localidad: Benifayó.—En el Colegio nacional mixto «Santa Bárbara», constituido por cuarenta unidades escolares y Dirección sin curso (diecinueve unidades escolares de niños, quince unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de párvulos), se autoriza la habilitación de la habilitación de dos aulas para niños, que funcionarán en locales provisionales.

4.º Modificaciones de Centros Escolares que sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares, o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando

se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete.—Localidad: Albacete.—Se autoriza el traslado de doce unidades escolares pertenecientes al Colegio nacional de niños «Cristóbal Colón», a los locales en la calle Manuel de Falla, 8.

Municipio: Pozo Lorente.—Localidad: Pozo Lorente.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Generalísimo Franco», sita en Primo de Rivera, sin número, que contará con cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integra, transformada en de régimen ordinario de provisión, la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores», que venía funcionando en locales de la propia graduada.

Provincia de Alicante

Municipio: Elche.—Localidad: Torrellano Alto.—Ampliación de la Escuela graduada, sita en avenida de Segarra, que contará con ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integran las unitarias de niños y de niñas, de la plaza Iglesia Católica.

Municipio: Aljucén.—Localidad: Aljucén.—Se autoriza el cambio de denominación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Asunción», por el de «Pedro Prieto Gonzálvez», como se denominará en adelante.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.—Localidad: Coll d'en Rebassa Constitución del Colegio nacional mixto, en régimen de agrupación escolar que contará con once unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integran las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de la anterior Escuela graduada de la Urbanización Ses Cases Noves, y las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de párvulos de la anterior Escuela graduada de la calle Bailén, 50.

Provincia de Barcelona

Municipio: Cádiz.—Localidad: Cádiz.—Amplición del Colegio nacional mixto «Jaime Balmes», de la calle Arbolí, 5, que contará con veintiuna unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se integra y traslada una unidad escolar de niñas del Consejo Escolar Primario E. O. S. E.

Municipio: Cádiz.—Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio nacional mixto de la calle González Tablas, que contará con veintiuna unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas del E. O. S. E., trasladándose a locales provisionales.

Municipio: Cádiz.—Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Generalísimo Franco, de la avenida Primo de Rivera, que contará con cuarenta unidades escolares (diecinueve unidades escolares de niños —dos de ellas, de Consejo Escolar Primario—, dieciocho unidades escolares de niñas —una de ellas, dependiente de Consejo Escolar Primario— y tres unidades escolares de párvulos), una plaza de maestro y una plaza de maestra de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran, trasladándose a locales provisionales, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas del E. O. S. E.

Municipio: Cádiz.—Localidad: Cádiz.—Amplición del Colegio nacional mixto «Miguel Primo de Rivera», que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto, se integra y traslada, una unidad escolar de niñas del Consejo Escolar Primario Maestros del E. O. S. E., que se extingue.

Municipio: Jerez de la Frontera.—Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Generalísimo Franco», de la calle San Telmo, sin número, que contará con diecinueve unidades escolares (diez unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se integra una unidad escolar de niños del Consejo Escolar Primario Maestros del E. O. S. E.

Provincia de Cordoba

Municipio: Córdoba.—Localidad: Córdoba.—Constitución de la Escuela graduada de niñas en la Casa Tutelar «San Rafael», sita en el kilómetro 4 de la carretera de Palma del Río, con siete unidades escolares de niñas —la Dirección con curso— y dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores. A tal efecto, se integran en este Centro, las siete unidades escolares de niñas de la anterior «Angeles Custodios», que se extingue. Este Centro se considerará estatal, en régimen de administración especial

ñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de párvulos de la anterior Escuela graduada de la calle Bailén, 50.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.—Localidad: Barcelona.—Transformación del Colegio nacional mixto «Manuel de Falla», del Campo de la Bota, sin número, en Centro de Educación Especial para niños afectados por subnormalidades y perturbaciones en el aprendizaje.

Municipio: Barcelona.—Localidad: Barcelona.—Se autoriza la integración y traslado de las dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada «Santo Tomás de Aquino», sita en la calle Roger de Flor, 245, de las tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada «Santo Angel Custodio», de la calle Leyva, 41, y de la unidad escolar de niñas de la Escuela graduada «San Francisco de Sales» de la calle Consejo de Ciento, 408, todas ellas dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, en el Colegio nacional «San Pío X», con domicilio en Cardenal Tedeschini, 70, dependientes del mismo Consejo Escolar Primario, que quedará constituido con veinte unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos.

Provincia de Burgos

Municipio: Aranda de Duero.—Localidad: Aranda de Duero.—Constitución del Colegio nacional mixto «Segundo Distrito», sito en carretera Estación, sin número, que contará con nueve unidades escolares (cinco, servidas por maestro y cuatro, servidas por maestra) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integran las Escuelas graduadas de niños y niñas, de la misma denominación, transformándose sus unidades escolares en de asistencia mixta. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero. Se autoriza la habilitación de tres aulas (una para niños y dos para niñas), para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz.—Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Adolfo de Castro», sito en calle Valdés, 5, que contará con diecisiete unidades escolares (diez unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas), una plaza de maestro y una plaza de maestra de Educación Física —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integran trasnformadas en de régimen ordinario de provisión, una unidad escolar de niños de Consejo Escolar Primario Maestros del E. O. S. E.

Municipio: Cádiz.—Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio nacional mixto de E. G. B., sito en barriada de La Paz, que contará con diecisiete unidades escolares (siete unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto, se integra una unidad escolar de niñas del Consejo Escolar Primario Maestros del E. O. S. E. de Protección de Menores. A tal efecto, se integran en este Centro, las siete unidades escolares de niñas de la anterior «Angeles Custodios», que se extingue. Este Centro se considerará estatal, en régimen de administración especial a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Programación e Inversiones de 2 de diciembre de 1972.

Provincia de La Coruña

Municipio: Carral.—Localidad: Carral.—Se autoriza la denominación de «Vicente Otero Valcárcel», para el Colegio nacional mixto comarcal.

Provincia de Granada

Municipio: Albolote.—Localidad: Albolote.—Se autoriza la denominación de «Francisco Franco», para el Colegio nacional mixto.

Municipio: Albuñuelas.—Localidad: Albuñuelas.—Se autoriza la denominación de «Ramón y Cajal» para el Colegio nacional mixto.

Municipio: Alfacar.—Localidad: Alfacar.—Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta (cinco, servidas por maestro y cinco, servidas por maestra), una unidad escolar de párvulos y Director escolar. A tal efecto, se integran las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de párvulos y la plaza de Director escolar, que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Algarinejo.—Localidad: Algarinejo.—Constitución del Colegio nacional mixto «Andrés Majón», que contará con once unidades escolares (seis, servidas por maestro y cinco, por maestra), una unidad escolar de párvulos —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integran las seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, transformadas en mixtas, que componían la anterior Escuela graduada y se autoriza la denominación de «Andrés Manjón». Se autoriza asimismo la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Alhendín.—Localidad: Alhedín.—Se autoriza la denominación de «Sagrado Corazón de Jesús», para el Colegio nacional mixto.

Municipio: Almuñécar.—Localidad: Almuñécar.—Se autoriza la denominación de «Nuestra Señora de la Antigua» para el Colegio nacional mixto, sito en la barriada del Castillo.

Municipio: Baza.—Localidad: Baza.—Se autoriza la denominación de «Francisco de Velasco», para el Colegio nacional mixto de E. G. B. creado por Decreto 1493/1972, de 10 de mayo.

Municipio: Benalua de Guadix.—Localidad.—Benalua de Guadix.—Se autoriza la denominación de «Francisco Franco», para el Colegio nacional mixto.

Municipio: Bérchules. —Localidad: Bérchules. —Constitución del Colegio nacional mixto «Pedro Antonio de Alarcón», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de la Escuela graduada, que desaparece. Se autoriza la denominación de «Pedro Antonio de Alarcón». Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Campotéjar.—Localidad: Campotéjar.—Constitución del Colegio nacional mixto «Tirso de Molina», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta (cuatro, servidas por maestro y cuatro, por maestra), una unidad escolar de párvulos y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas. las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de párvulos y Dirección sin curso de la Escuela graduada. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Cogollos Vega.—Localidad: Cogollos Vega.—Constitución del Colegio nacional mixto «Hurtado de Mendoza», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso— (cuatro, servidas por maestro y cuatro, servidas por maestra). A tal efecto, se integran la cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, de la anterior Escuela graduada. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Colomera.—Localidad: Colomera.—Constitución del Colegio nacional mixto «Juan Alonso Rivas», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos —la Dirección sin curso—. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cutro unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de párvulos y la Dirección sin curso, que componían la Escuela graduada, que desaparece. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Chauchina.—Localidad: Chauchina.—Constitución del Colegio nacional mixto «Virgen del Espino», que contará con once unidades escolares de asistencia mixta (dos unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas y dos uni-

colarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Churriana de la Vega.—Localidad: Churriana

Municipio: Gualchos.—Localidad: Castell de Ferro.—Se autoriza la denominación de «Virgen del Carmen», para el Colegio nacional mixto.

Municipio: Güéjar Sierra.—Localidad: Güéjar Sierra.—Se autoriza la denominación de «Sierra Nevada», para el Colegio nacional mixto.

Municipio: Huéneja.—Localidad: Huéneja.—Constitución del Colegio nacional mixto «Beato Francisco Serrano», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integran las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada, que desaparece. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Huétor Tájar.—Localidad: Huétor Tájar.—Se autoriza la denominación de «Padre Manjón», para el Colegio nacional mixto.

Municipio: Huétor-Vega.—Localidad: Huétor-Vega.—Se autoriza la denominación de «Nuestra Señora de las Angustias», para el Colegio nacional mixto sito en avenida del Generalísimo.

Municipio: Iznalloz.—Localidad: Iznalloz.—Se autoriza la denominación de «Beato Juan de Avila», para el Colegio nacional mixto.

Municipio: Jerez del Marquesado.—Localidad: Jerez del Marquesado.—Se autoriza la denominación de «Alrutan», para el Colegio nacional mixto comarcal.

Municipio: Lapeza.—Localidad: Lapeza.—Constitución del Colegio nacional mixto «Cristóbal de Arce», sito en Panteón Viejo, que contará con diez unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso y dos aulas habilitadas. A tal efecto, se integran las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y las dos unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso, que componían la anterior Escuela graduada. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Loja.—Localidad: Zagra.—Constitución del Colegio nacional mixto «San José de Calasanz» que contará con o ez unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integran las cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de párvulos, que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dis-

denominación de «San Andrés», para el Colegio nacional mixto.

lares de niños y cinco unidades escolares de niñas y dos uni-

colarización de los alumnos, en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Churriana de la Vega.—Localidad: Churriana de la Vega.—Se autoriza la denominación de «Virgen de la Cabeza» para el Colegio nacional mixto.

Municipio: Deifontes.—Localidad: Deifontes.—Constitución del Colegio nacional mixto «San Isidoro», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta (cuatro, servidas por maestro y cuatro, servidas por maestra) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de la anterior Escuela graduada, que desaparece y se autoriza la denominación de «San Isidoro». Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Dúrcal.—Localidad: Dúrcal.—Se autoriza la denominación de «Nuestra Señora del Carmen», para el Colegio nacional mixto.

Municipio: Fuente Vaqueros.—Localidad: Fuente Vaqueros.—Constitución del Colegio nacional mixto «Federico García Lorca», que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos. —Dirección sin curso—. A tal efecto, se integran las seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de párvulos y la Dirección sin curso, de la anterior Escuela graduada, que desaparece. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Gabia Grande.—Localidad: Gabia Grande.—Se autoriza la denominación de «Virgen de las Nieves», para el Colegio nacional mixto.

Municipio: Galera.—Localidad: Galera.—Constitución del Colegio nacional mixto «Cristo de la Expiración», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas y Dirección sin curso de la Escuela graduada, que desaparece. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Gor.—Localidad: Gor.—Constitución del Colegio nacional mixto, comarcal «Alfonso X El Sabio», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos) —la Dirección con curso.— A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de párvulos de la anterior Escuela graduada, que desaparece. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

ción de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dis-

se denominación de «San Andrés», para el Colegio nacional mixto.

Municipio: Otura.—Localidad: Otura.—Se autoriza la denominación de «Virgen de la Paz», para el Colegio nacional mixto.

Municipio: Padul.—Localidad: Padul.—Se autoriza la denominación de «San Sebastián», para el Colegio nacional mixto.

Municipio: Pedro Martínez.—Localidad: Pedro Martínez.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Padre Manjon», que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Peligros.—Localidad: Peligros.—Constitución del Colegio Nacional mixto ««Manuel de Falla», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integran las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece. Se autoriza la escolarización de los alumnos, en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Piñar.—Localidad: Piñar.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Hermanos Coronel Velázquez», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integran las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que componían la anterior Escuela graduada. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Purullena.—Localidad: Purullena.—Se autoriza la denominación de «Reina Isabel», para el Colegio Nacional mixto.

Municipio: Salar.—Localidad: Salar.—Constitución del Colegio Nacional mixto «La Inmaculada», que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, de la anterior Escuela graduada, que desaparece. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Torrecardela.—Localidad: Torrecardela.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Cristo de la Expiración», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y la Dirección sin curso, de la anterior Escuela graduada, que desaparece. Se autoriza la escolarización

de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Vélez de Benaudalla.—Localidad: Vélez de Benaudalla.—Se autoriza la denominación de «Madrigal y Padial», para el Colegio Nacional mixto.

Municipio: Villanueva de Mesía.—Localidad: Villanueva de Mesía.—Constitución de Colegio Nacional mixto «Cardenal Cisneros», que contará con once unidades escolares (ocho unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños de Educación Especial) y Director Escolar. A tal efecto, se integran las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de niños de educación especial y la plaza de Director escolar, que componían la anterior Escuela graduada. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1960, de 30 de enero.

Municipio: Zújar.—Localidad: Zújar.—Se autoriza la denominación de «Santo Angel», para el Colegio Nacional mixto.

Municipio: Zújar.—Localidad: Cuevas del Campo.—Se autoriza la denominación de «San Isidro Labrador», para el Colegio Nacional mixto.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Eibar.—Localidad: Eibar.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Urquizu», sito en calle del Carmen, sin número, que contará con veintitrés unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y siete unidades escolares de párvulos) y la Dirección sin curso. A tal efecto se integran y trasladan al nuevo edificio, ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y siete unidades escolares de párvulos —dos de ellas, transformadas en de niñas— y la plaza de Director sin curso, desglosadas del Colegio Nacional mixto «San Andrés», y se integran dos unidades escolares de párvulos que componen el Centro de Preescolar del Polígono 64, que funcionarán en los mismos Locales.

Municipio: Eibar.—Localidad: Eibar.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San Andrés», sito en Bidebarrieta, 32, que contará con dieciséis unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares de párvulos y se desglosan, trasladándose a los nuevos locales del Colegio Nacional mixto «Urquizu», ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, siete unidades escolares de párvulos —dos de ellas, transformadas en de niñas— y la plaza de Director sin curso.

Municipio: San Sebastián.—Localidad: Ayete.—Se autoriza el *desde sus antiguos locales en la calle Vicente Imaginal, s/n, G. C, a los nuevos en el Polígono Beraun, bloque, 10, bajo, del*

denominado hasta ahora «Beata María Ana de Jesús», domiciliado en la calle Guillermo de Osma, 2.

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Se autoriza la denominación de «Pintor Rosales», para el Colegio Nacional mixto, sito en la calle General Mola (prolongación), sin número.

Provincia de Málaga

Municipio: Benalmádena.—Localidad: Benalmádena.—Se autoriza la denominación de «Enrique Bolín», para el Colegio Nacional mixto, constituido por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973.

Municipio: Málaga.—Localidad: Málaga.—Modificación del Colegio Nacional «Doctor Gutiérrez Mata», sito en la carretera de Olías (El Palo), que contará con veintiuna unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se desglosan de este Centro, para constituir otro Colegio Nacional, ocho unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y la plaza de Director sin curso.

Municipio: Málaga.—Localidad: Málaga.—Constitución del Colegio Nacional de niñas «María Auxiliadora», con domicilio en el Camino de la Estación (El Palo), que contará con nueve unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), desglosadas del Colegio Nacional «Doctor Gutiérrez Mata».

Municipio: Málaga.—Localidad: Puerto de la Torre.—Se autoriza la denominación del «Niño de Belén», para el Colegio Nacional mixto constituido por Orden ministerial de 28 de octubre de 1972.

Provincia de Murcia

Municipio: Lorca.—Localidad: Lorca.—Transformación de dos unidades escolares de niñas en dos unidades escolares de niños en el Colegio Nacional mixto «San Fernando», que queda constituido con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos).

Municipio: Murcia.—Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Mariano Aroca», domiciliado en el Carril de la Farola, camino de Algezares, que contará con veintinueve unidades escolares —la Dirección con curso— (quince unidades escolares de niños y catorce unidades escolares de niñas). A tal efecto, se integra una unidad escolar de niños procedente de Consejo Escolar Primario de Maestros E. O. S. E., que se transforma en de régimen ordinario.

Municipio: Murcia.—Localidad: Santiago y Zaraiche.—Se autoriza el traslado de la Escuela unitaria de niños número 2, sita en la plaza de la Iglesia, a los locales del Colegio Nacional

Provincia de Navarra

niñas— y la plaza de Director sin curso.

Municipio: San Sebastián.—Localidad: Ayete.—Se autoriza el desde sus antiguos locales en la calle Vicente Enciegui, 31, 3.º C, a los nuevos en el Polígono Beraun, bloque, 10, bajo, del Ayuntamiento de Rentería.

Provincia de Huelva

Municipio: Manzanilla.—Localidad: Manzanilla.—Constitución del Colegio Nacional mixto «José Antonio Primo de Rivera», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada, así como la unidad escolar de párvulos. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de León

Municipio: Villadecanes.—Localidad: Villadecanes.—Se autoriza el traslado de la Escuela mixta a los nuevos locales.

Provincia de Lugo

Municipio: Neira de Jusa.—Localidad: Baralla.—Se autoriza la denominación de «Luis Díaz Moreno», para el Colegio Nacional mixto comarcal creado por Decreto 3288/1972, de 9 de noviembre.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Se autoriza la denominación de «Gonzalo Fernández de Córdoba», para el Colegio Nacional mixto sito en la calle Ceferino Avila, sin número, cuyo Centro deberá prescindir absolutamente de su antigua denominación de «Gran Capitán».

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Transformación de una unidad escolar de niñas en unidad escolar de niños en el Colegio Nacional mixto «Goya», domiciliado en Antonio Zamora, 36, que quedará constituido por dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Transformación de la unidad escolar de niños de educación especial en unidad escolar de niños en el Colegio Nacional «Nicaragua», domiciliado en el Poblado de Canillas, que quedará constituido con dieciocho unidades escolares —la Dirección con curso— (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niñas de educación especial).

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Se autoriza la denominación de «Guillermo de Osma», para el Colegio Nacional

toriza el traslado de la Escuela unitaria de niños número 2, sita en la plaza de la Iglesia, a los locales del Colegio Nacional

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona.—Localidad: Pamplona.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Ave María», que contará con once unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares mixtas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran en este Centro, transformadas en de régimen ordinario de provisión, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, y las tres unidades escolares de párvulos que componían la anterior Escuela graduada de igual denominación, y que dependían del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María», que queda extinguido.

Municipio: Pamplona.—Localidad: Pamplona.—Se autoriza el traslado de la Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Franciscanas Misioneras de María», de los locales en que fue autorizado, Soto de Lezcairu, a los de la calle Media Luna, 39, ambos de la misma localidad.

Provincia de Orense

Municipio: Orense.—Localidad: Orense.—Se autoriza el traslado del Centro de educación especial, dependiente del Consejo Escolar Primario «Aspanas», desde la avenida de Portugal, 195, a la calle Doscientos Veintiuno de la Urbanización Puente Palamios.

Provincia de Segovia

Municipio: Nava de la Asunción.—Localidad: Nava de la Asunción.—Se autoriza la denominación de «Obispo Fray Sebastián» para la Escuela graduada de la localidad.

Provincia de Sevilla

Municipio: El Arahal.—Localidad: El Arahal.—Ampliación del Colegio Nacional «El Ruedo», que contará con veintinueve unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se integran en este Centro, las tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada «Manuel Cordón», que desaparece.

Municipio: El Arahal.—Localidad: El Arahal.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Maravillas Segura», que contará de veinticinco unidades escolares, una plaza de maestro de Educación Física y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se integran en este Centro las nueve unidades escolares de niños y la plaza de Maestro de Educación Física del Colegio Nacional de niños «Coca de la

Piñera», que desaparece, y las doce unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de párvulos y la plaza de Director sin curso del Colegio Nacional de niñas «Maravilla Segura».

Municipio: Camas.—Localidad: Camas.—Se autoriza la denominación de «Nuestra Señora de los Dolores», para la agrupación escolar mixta de la barriada Coca de la Piñera.

Municipio: Camas.—Localidad: Camas.—Se autoriza la denominación de «Virgen de Guadalupe», para la agrupación escolar mixta de La Extremeña.

Municipio: Camas.—Localidad: La Pañoleta.—Se autoriza la denominación de «Virgen del Rocío», para la agrupación escolar mixta número 2 de La Pañoleta.

Municipio: Sevilla.—Localidad: Sevilla.—Se autoriza el traslado de la unitaria de niñas del Centro «Nuestra Señora de los Dolores», sita en la calle Guzmán el Bueno, 13, y dependiente del Consejo Escolar Primario «San Felipe Neri», al Centro «Nuestra Señora de la Merced», sito en la avenida P. García Tejero (Heliópolis), integrándose en este Centro que depende del mismo Consejo Escolar Primario.

Municipio: Villanueva del Río y Minas.—Localidad: Villanueva del Río y Minas.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Isidoro», que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se integran en este Centro, transformadas en unidades escolares de régimen ordinario de provisión, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas del Consejo Escolar Primario «Fábrica de Cementos Confederación Hidrográfica del Guadalquivir», que se extingue. Viviendas.

Provincia de Toledo

Municipio: Los Yébenes.—Localidad: Los Yébenes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con veintiuna unidades escolares y Director sin curso nueve unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se integran las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada «San Juan Bosco», que desaparece. Se autoriza la adscripción, solamente a efectos pedagógicos, de las cuatro unidades escolares de la Escuela Hogar «Mirasierra», de la unitaria parroquial y de la unidad del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores», todas de la misma localidad.

Provincia de Valencia

Municipio: Puebla de Vallbona.—Localidad: Puebla de Vallbona.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Colón», que funcionará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de

en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Mesones de Isuela.—Localidad: Mesones de Isuela.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Morata de Jiloca.—Localidad: Morata de Jiloca.—Constitución de la Escuela graduada mixta «Virgen de Alcarrat», que contará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se integran en este Centro, la unitaria de niños y la unitaria de niñas, transformadas en mixtas, y la unitaria de párvulos. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

5.º Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Albacete

Municipio: Villatoya.—Localidad: Cilancos.—La Orden ministerial de 25 de marzo de 1974 suprimió la unidad escolar de asistencia mixta del Municipio de Villatoya, localidad Villatoya. Se rectifica error de transcripción, haciendo constar, que la localidad que debe constar es la de Cilancos.

Provincia de Alicante

Municipio: Castalla.—Localidad: Castalla.—Por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, se modificaba el Colegio Nacional mixto «Tomás Rico Pérez», y se le daba dicha denominación. Se rectifica dicha Orden, haciendo constar que la denominación correcta es «Tomás Rico Soler».

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos.—Localidad: Burgos.—La Orden ministerial de 24 de marzo de 1973, creó la Escuela Hogar «Santa María La Mayor», en el Complejo Benéfico Docente Fuentes Blancas. Se rectifica la mencionada Orden, anulando y dejando sin efecto la creación de las tres plazas de maestra de clase que fueron creadas en Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972.

Provincia de La Coruña

Municipio: Abadín.—Localidad: Abadín.—Se amplía la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Franza de Arriba, en el sentido de que dichas unidades

Municipio: Puebla de Vallbona.—Localidad: Puebla de Vallbona.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Colón», que funcionará en régimen graduado con las unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, y la unidad escolar de párvulos que componían la anterior Escuela graduada de igual denominación, y las dos unidades escolare de niños y dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de párvulos que componían la anterior Escuela graduada mixta «Las Ventas». Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Basauri.—Localidad: Arizgoiti.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lope de Vega», que contará con treinta y siete unidades escolares y Dirección sin curso (diecisiete unidades escolares de niños —dos de ellas, del Consejo Escolar Primario Municipal—, diecisiete unidades escolares de niñas —dos de ellas, del Consejo Escolar Primario Municipal— y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se integran, a efectos pedagógicos, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Gelsa.—Localidad: Gelsa.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Buen Suceso», que quedará constituida con cinco unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos —la Dirección con curso—. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de párvulos en unidad escolar de asistencia mixta y las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas en cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Illueca.—Localidad: Illueca.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Benedicto XIII», con domicilio en el camino de San Babil, que contará de doce unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efeto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de igual denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Layana.—Localidad: Layana.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares —la Dirección con curso—. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta, la unitaria de niños y la unitaria de niñas. Se autoriza la escolarización de los alumnos

Provincia de La Coruña

...mbién la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Franza de Arriba, en el sentido de que dichas unitarias, transformadas en mixtas, quedaban integradas en el Colegio Nacional mixto comarcal de Franza.

Provincia de León

Municipio: Santovenia de la Valdoncina.—Localidad: Quintana de Raneros.—Se amplía la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1972, que suprimió la unidad escolar de niños, haciendo constar, que se reconoce al maestro titular de la misma, el derecho que pueda alcanzarle a servir la plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Lope de Vega», del municipio de Armunia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño.—Localidad: Logroño.—Se rectifica la composición del Colegio Nacional de niños «Vuelo Madrid-Manila», que apareció en la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973, ya que la composición real del Centro es de catorce unidades escolares de niños, una plaza de maestro de educación física y Director sin curso.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Se aclara la Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, haciendo constar, que de las diecisiete unidades escolares que componen el Colegio Nacional de niñas «Palacio Valdés», quince, son de Enseñanza General Básica y dos, de párvulos.

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—La Orden ministerial de 28 de enero de 1974, creó una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas en el Colegio Nacional mixto «República Dominicana». Se rectifica error de transcripción, haciendo constar, que las unidades creadas son una de niños y una de niñas, quedando el Centro con una composición de quince unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Provincia de Murcia

Municipio: Jumilla.—Localidad: Jumilla.—Se rectifica la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, haciendo constar, que la Dirección de la Escuela graduada mixta «Ibáñez Martín» es sin curso.

Provincia de Oviedo

Municipio: Caso.—Localidad: Bueres.—La Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973, suprimió la unidad escolar de asistencia mixta. Se anula y deja sin efecto la mencionada supresión.

Municipio: Tapia.—Localidad: Tapia de Casariego.—La Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973, autorizó el funcionamiento de un aula habilitada provisionalmente. Se rectifica la composición del Centro, haciendo constar, que de las tres unidades escolares de niñas, una de ellas depende del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima, dato que se omitió en la Orden que se rectifica.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.—Localidad: Santa Cruz de Tenerife.—La Orden ministerial de 19 de mayo de 1972, creó el Colegio Nacional mixto «Salud Alto». Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que la Dirección es con función docente, creándose la plaza.

Provincia de Tarragona

Municipio: Montroig.—Localidad: Montroig.—Se rectifica la Orden ministerial de 27 de julio de 1973, haciendo constar, que la denominación autorizada es «Virgen de la Roca», en lugar de «Virgen de la Rosa», que apareció en la Orden que se rectifica.

Municipio: Tarragona.—Localidad: Tarragona.—Se rectifica la Orden ministerial de 25 de agosto de 1973, haciendo constar, que en la composición del Centro se omitió consignar que el Colegio Nacional «Jaime I» tiene una plaza de maestra de Educación Física.

Provincia de Toledo

Municipio: Herreruela de Oropesa.—Localidad: Herreruela de Oropesa.—Se rectifica la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973, haciendo constar, que la unidad escolar suprimida es una de niñas, por lo que la composición del Centro queda con dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Villanueva de Alcardete.—Localidad: Villanueva de Alcardete.—Se rectifica la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973, haciendo constar, que la composición del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Piedad», es de diecinueve unidades escolares y Dirección con función docente (once unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas).

Provincia de Valencia

Municipio: Torrente.—Localidad: Torrente.—La Orden ministerial de 30 de octubre de 1973, creó el Colegio Nacional mixto, domiciliado en la calle Padre Méndez. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar, que la Dirección es con función docente.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Valle de Achondo.—Localidad: Apatamonasterio. La Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, suprimió la unitaria de niños. Se reconoce al maestro titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Comarcal «Alejandro Goicoechea», de Elorrio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valle de Achondo.—Localidad: Arrázola.—La Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, suprimió la unitaria mixta. Se completa la citada Orden, haciendo constar, que se reconoce al maestro titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Comarcal «Alejandro Goicoechea», de Elorrio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valle de Achondo.—Localidad: Axpe-Marzana.—La Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, suprimió la unitaria mixta. Se completa la citada Orden, haciendo constar, que se reconoce al maestro titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal «Alejandro Goicoechea», de Elorrio, al amparo del Decreto 3099/1964 de 24 de septiembre.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Cetina.—Localidad: Cetina.—Se rectifica la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973, haciendo constar, que en la Escuela graduada mixta «Quevedo», la Dirección será con curso.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

RELACION CERRADA A MARZO DE 1974 DE:

- CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
- CATEDRATICOS DE ESCUELAS TECNICAS SUPERIORES
- PROFESORES AGREGADOS DE UNIVERSIDAD

Precio: **400** ptas.

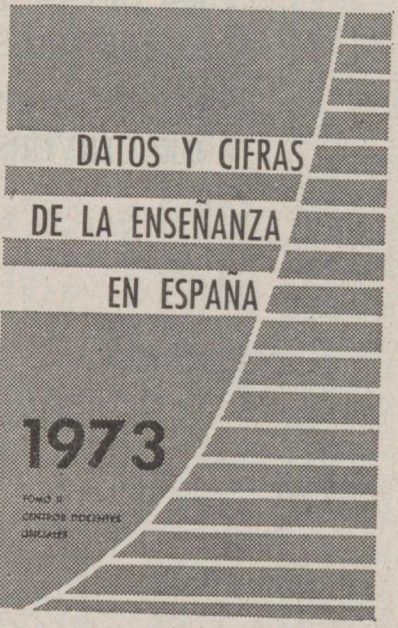
SERVICIO DE PUBLICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Ciudad Universitaria, Madrid-3

DATOS Y CIFRAS DE LA ENSEÑANZA EN ESPAÑA



Tomo I:
Estadísticas, 1972:
200 Ptas.

Tomo II:
Centros docentes oficiales, 1973:
250 Ptas.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Ciudad Universitaria. MADRID-3
Teléfono 449 77 00

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

Año XXXV — Lunes 16 de septiembre de 1974 — Número 37

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Ordenes de cese, por pase a otro destino, de don Francisco Javier Fernández López, don Juan José Presa Santos y don Marcelino Sánchez Pérez 2838

Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Centros de Bachillerato a don Pedro Arranz Arribas 2839

Otra por la que se nombra Director del Programa de Precios de la Dirección General de Ordenación Educativa a don Agustín Montero Fernández 2839

Profesorado de Bachillerato.—Ordenes por las que se nombran Directores de Centros Oficiales de Enseñanza Media a los señores que se relacionan 2840

Profesorado de General Básica.—Resoluciones por las que se nombran Maestros para unidades escolares dependientes de Patronatos y Juntas de Promoción Educativa 2847

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cargos académicos.—Ordenes por las que se nombran miembros de los Patronatos de las Universidades Autónoma de Madrid y Santiago 2864

Orden por la que se nombra Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Autónoma de Barcelona a don Víctor Reina Bernáldez 2865

Profesorado de Facultades.—Ordenes declarando en situación de excedencia especial a don Antonio Poch y Gutiérrez de Caviedes y a don Laureano López Rodó 2865

Otra por la que se declara en situación de supernumerario a don Francisco de Asís Sancho Rebullida 2866

Otra de jubilación, en virtud de edad reglamentaria, de don Eugenio Sellés Martí 2866

Otras por las que se nombran Catedráticos y Profesores agregados de Universidad a los señores que se indican 2866

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Profesorado.—Ordenes por las que se nombran Catedráticos de Escuelas Superiores de Bellas Artes a los señores que se mencionan 2872

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado 2874

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado 2875

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos que se citan 2884

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Formación Profesional. Ayudas.—Orden por la que se adjudican ayudas vacantes a alumnos de Formación Profesional y Asistencia Discontinua ... 2889

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Centros docentes.—Ordenes por las que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar y General Básica de los Centros docentes que se relacionan 2891

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cátedras. Dotación.—Orden sobre dotación de cátedras universitarias que se indican en las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona, Granada, La Laguna, Complutense de Madrid, Málaga y Santander 2919
Becas.—Resolución por la que se adjudican becas posdoctorales de Formación de Personal Investigador en el extranjero 2921

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14,5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en relación con la Orden ministerial de 21 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha dispuesto que, por pase a otro destino, don Francisco Javier Fernández López (A01PG3100), funcionario del Cuerpo General Técnico, cese como Jefe del Gabinete de Educación Especial, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

Madrid, 7 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en relación con la Orden ministerial de 21 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha dispuesto que, por pase a otro destino, don Juan José Presa Santos (A01PG001927), funcionario del Cuerpo General Técnico, cese como Jefe del Gabinete de Asuntos Generales del Consejo Nacional de Educación.

Madrid, 7 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 4.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha dispuesto que, por pase a otro destino, don Marcelino Sánchez Pérez (A01PG002255), funcionario del Cuerpo General Técnico, cese como Jefe de la Sección de Estudios e Informes, dependiente de la Subsecretaría del Departamento.

Madrid, 31 de julio de 1974.—P. D.. el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

Ilmo. Sr.: Reorganizada la Dirección General de Ordenación Educativa por Decreto 574/1974, de 1 de marzo, a propuesta del titular de la misma y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Pedro Arranz Arribas (A10EC2277), Catedrático nacional de Enseñanza Media, Jefe del Servicio de Centros de Bachillerato, de la Subdirección General de Centros, dependiente de la citada Dirección General.

Madrid, 17 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Agustín Montero Fernández (A01PG001565), funcionario del Cuerpo General Técnico, Director del Programa de Precios, dependiente de la Dirección General de Ordenación Educativa, que prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 20 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

PROFESORADO DE BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, al Profesor siguiente:

León «Ordoño II», don Manuel Cabezas Esteban, Catedrático de Francés.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencias de León, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subsecretario general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director por un trienio, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Osuna (Sevilla), don Francisco Olid Maisounave, Catedrático de Geografía e Historia.

Alcalá de Guadaira (Sevilla), don Fernando Durán Grande, Catedrático de Ecija (Sevilla), don Miguel Manuel García Montero, Catedrático de Dibujo, Lengua y Literatura.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1977.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subsecretario general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director por un trienio, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Toledo «Blas Piñar», don Alberto Fernández Girón, Catedrático de Latín.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Toledo, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1977.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director en comisión de servicio, durante el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Huelva (mixto), don Antonio Orpez Asensi, Catedrático de Matemáticas.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Huelva, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director en comisión de servicio, durante el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Granada Instituto Experimental Piloto «Padre Manjón», adscrito al I. C. E. de Granada, don José Luis Hernández Rojo, Catedrático de Latín, de Molina de Segura (Murcia).

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Granada, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director en comisión de servicio, durante el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

León (La Armunia), don Angel Alvarez Gómez, Catedrático de Filosofía.

Ponferrada, mixto número 2 (León), don Demetrio Mato del Palacio, Catedrático de Física y Química.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de León, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subsecretario general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director en comisión de servicio, durante el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

El Ejido (Málaga), doña Rosa Francia Somalo, Catedrática de Latín.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Málaga, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director en comisión de servicio, durante el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Lorca (Murcia), doña María Guirado Cid, Catedrática de Lengua y Literatura, femenino.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Murcia, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores accidentales para el curso 1974-75, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Chiclana de la Frontera (Cádiz), don José Antonio Rubio Segovia, Profesor agregado de Física y Química.

Jerez de la Frontera «Alvar Núñez» (Cádiz), doña Manuela Pozo Lorca, Profesora agregada de Dibujo.

La Línea de la Concepción (Cádiz), doña Elvira Carulla Castro, Catedrática de Geografía e Historia.

Rota (Cádiz), don Manuel Berjano Núñez, Profesor interino de Física y Química.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director en comisión de servicio, durante el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Melilla, don Juan Antonio Fernández Pérez, Profesor agregado de Geografía e Historia del Instituto «Padre Suárez» de Granada, Sección delegada de Churriana de la Vega.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Melilla, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director en comisión de servicio, durante el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Candás (Oviedo), don Santiago Sagredo García, Profesor agregado de Filosofía.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Oviedo, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subsecretario general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director en comisión de servicio, durante el curso 1974-75, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de:

Marín (Pontevedra), don José María Alvarez López, Catedrático de Francés.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Pontevedra, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director en comisión de servicio, durante el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Salamanca «Torres Villarroel», doña Adelaida Martín Sánchez, Catedrática de Griego.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante le ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Salamanca, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid 1, de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director en comisión de servicio, durante el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Santander «La Albericia», don Tomás González Quijano y Santos de Lamadrid, Catedrático de Filosofía.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Santander,

y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director en comisión de servicio, durante el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Yurre (Vizcaya), don Francisco Manrique de Lara Cabezas, Profesor agregado de Alemán.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Vizcaya, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director en comisión de servicio, durante el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Benavente (Zamora), don Ignacio Marcos Gallego, Catedrático de Filosofía.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Zamora, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

La Rinconada (Sevilla), don Jesús Azpeitia Lamana, Catedrático de Dibujo.

Morón de la Frontera (Sevilla), don Juan Fernández Márquez, Profesor agregado de Geografía e Historia.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Técnico de Enseñanza Media, al Profesor siguiente:

Mora de Ebro (Tarragona), don Pedro Bellón Peinado, Catedrático de Tecnología.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Tarragona, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, al Profesor siguiente:

Tordesillas (Valladolid), don Isidoro González Gallego, Catedrático de Geografía e Historia.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Valladolid, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Galdácano (Vizcaya), doña Pilar Delmas Menéndez, Profesora agregada de Matemáticas.

Guernica (Vizcaya), don Eduardo Aldazabal Zarrana, Profesor agregado de Dibujo.

Santurce (Vizcaya), don Manuel Maestro Corral, Catedrático de Latín.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Vizcaya, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Granadilla (Tenerife), don José Cubas Suárez, Profesor interino.
Icod de los Vinos (Tenerife), don Antonio Alvarez de la Rosa, Profesor agregado de Francés.
Los Llanos de Aridane (Tenerife), don Antonio García Cuadrado, Profesor interino de Geografía e Historia.
Santa Cruz de la Palma (masculino), don Cándido Marante Pérez, Profesor agregado de Física y Química.
Santa Cruz de la Palma (femenino), don Antonio Figueroa Riquelme, Profesor agregado de Matemáticas.
El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Santa Cruz de Tenerife, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),
Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Castro-Urdiales (Santander), don Silverio Velasco Domínguez de Vidaurreta, Profesor agregado de Filosofía.
Laredo (Santander), don Ignacio Fuentes Martínez, Catedrático de Francés.
Reinosa (Santander), doña Pilar Calonge Matellanes, Catedrática de Geografía e Historia.
El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Santander, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),
Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, al Profesor siguiente:

Cuéllar (Segovia), doña Nieves Ortega Hontana, Catedrática de Griego.
El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Segovia,

y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Infiesto (Oviedo), don Carlos Blanco Fernández, Profesor interino de Geografía e Historia.

Pola de Laviana (Oviedo), don Francisco Javier Alvarez Pinedo, Profesor interino de inglés.

Pravia (Oviedo), don Antonio M. Pérez Fernández, Profesor interino de Ciencias Naturales.

El Entrego (Oviedo), don Juan Montero Velasco, Profesor agregado de Matemáticas.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Oviedo, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, al Profesor siguiente:

Guardo (Palencia), don Manuel Fernández Solís, Profesor interino.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Palencia, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa de nombramiento y de cese de Maestros en unidades escolares dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter de propietarios definitivos, para las unidades escolares que se cita, a los siguientes Profesores de Educación General Básica.

Provincia de Cáceres

Don José Pedro Martín Mateos, procedente de la provincia de Cáceres, para la unidad escolar de niños creada por Orden ministerial de 5 de mayo de 1966 en Alagón del Caudillo-Galisteo, Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en la vacante de don Clotario Herrera Sáez.

Doña Florentina Bernet Esteban, de la provincia de Badajoz, para la de niñas creada por Orden ministerial de 5 de mayo de 1966 en Pizarro-Campolugar, Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en la vacante de doña Adela Rivera Marcos.

Doña Irene Saiz Ausín, de la provincia de Cáceres, para la mixta creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1968 en La Quinta-Moraleja, Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en la vacante de doña Consuelo Mateos Mateos.

Don Luis Blanco Morales, de la provincia de Badajoz, para la de niños creada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Madroñera, Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Juventud.

Doña Asunción Rubio García, reingresada en el servicio activo de la enseñanza, para la de niñas creada por Orden ministerial de 19 de febrero de 1968 en Pradochano-Plasencia, Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en la vacante de doña María del Pilar Gómez Muñoz.

Provincia de La Coruña

Doña María del Carmen Arnaiz Fernández, parvulista de Labacoya-Santiago (La Coruña), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en la Graduada «Virgen del Mar», de La Gándara-Narón, Junta de Promoción Educativa del Departamento Marítimo de El Ferrol.

Doña María Teresa Fidalgo Fernández, de Vilabella-Puentes (La Coruña), para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en la Graduada «Virgen del Mar», de La Gándara-Narón, Junta de Promoción Educativa del Departamento Marítimo de El Ferrol.

Doña María del Carmen Fuentes Pérez, excedente, para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en la Graduada «Virgen del Mar», de La Gándara-Narón, Junta de Promoción Educativa del Departamento Marítimo de El Ferrol, en la vacante de doña Manuela Fojo Sardina, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña María del Carmen Mariño Acuña, excedente, para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en la Graduada «Virgen del Mar», de La Gándara-Narón, Junta de Promoción Educativa del Departamento Marítimo de El Ferrol, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza, en la vacante de doña Josefa Sánchez Fernández (del mismo Patronato).

Provincia de Lugo

Doña Milagros Sofía Gómez González, de Santiago de Compostela (La Coruña), para la de niñas creada por Orden ministerial de 21 de abril de 1949 en Lugo (capital), del Patronato de la Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro, como profesa de la misma, en la vacante de doña María del Carmen Feijoo Montenegro Prado (del mismo Patronato).

Don Jesús Pablo González Moreiras, de Cumbraos-Mesías (La Coruña), para la de niños creada por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1953 en Rábade, Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores —Casa Tutelar «Angel de la Guarda»—, en la vacante de don Jaime López Carballo.

Provincia de Madrid

Doña Antonia Cadórniga Estébanez, reingresada en el servicio activo de la enseñanza, Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Historia y Geografía—, par ala de niñas creada por Orden ministerial de 25 de junio de 1973 en el Colegio Nacional «Marqués de Marcenado», de Madrid (capital), barriada Virgen del Puerto, Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Ejército.

Doña Carmen Cadórniga Estébanez, reingresada, Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Historia y Geografía—, para la de niñas creada por Orden ministerial de 25 de junio de 1973 en el Colegio Nacional «Marqués de Marcenado», de Madrid (capital), barriada militar Virgen del Puerto, Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Ejército.

Don José Marrero Perera, reingresado, Licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Filología Moderna, Subsección Francesa—, para la de niños creada por Orden ministerial de 25 de junio de 1973 en el Colegio Nacional «Marqués de Marcenado», de Madrid (capital), barriada militar Virgen del Puerto, Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Ejército.

Doña María Magdalena de Gracia Girón, parvulista de Calzada de Oropesa (Toledo), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 17 de octubre de 1968 en Madrid (capital), Canillas, guardería infantil «Nuestra Señora de la Almudena», Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, en la vacante de doña Emilia García de Vinuesa y Roldán.

Doña María Puga Orellana, parvulista de Socuéllamos (Ciudad Real), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en la Graduada «Virgen del Mar», de La Gándara-Narón, Junta de Promoción Educativa del Departamento Marítimo de El Ferrol, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza, en la vacante de doña Francisca

Doña María del Carmen Mariño Acuña, excedente, para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en la Graduada «Virgen del Mar», de La Gándara-Narón, Junta de Promoción Educativa del Departamento Marítimo de El Ferrol, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Don Leopoldo Ibáñez Santiago, de Antes-Mazaricos (La Coruña), para la de niños creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en la Graduada «Virgen del Mar», de La Gándara-Narón, Junta de Promoción Educativa del Departamento Marítimo de El Ferrol, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Don Emilio Lamelo González, excedente, para la de niños creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en la Graduada «Virgen del Mar», de La Gándara-Narón, Junta de Promoción Educativa del Departamento Marítimo de El Ferrol, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Provincia de Granada

Doña Josefa Arteaga Conejo, de Málaga (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1964 en Atarfe, del Patronato de la Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en la vacante de doña Ana Hermoso Gallego (del mismo Patronato).

Don Angel Sánchez Ruiz, de Santa Cruz del Comercio (Granada), 17,056 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1960 en el Colegio Nacional «El Doncel», de Granada (capital), Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Juventud, en la vacante de don Francisco Ortega Ojuel.

Doña Matilde Mendoza Martínez, parvulista de Málaga (capital), para la maternal creada por Orden ministerial de 1 de febrero de 1965 en Granada (capital), barriada Haza Grande del Albaicín, del Patronato de la Congregación Obrera del Sagrado Corazón de Jesús —guardería infantil—, en la vacante de doña Adela Mendoza Martínez (del mismo Patronato).

Provincia de Jaén

Don Federico Molina Ayuso, de San Fernando (Cádiz), para la de niños creada por Orden ministerial de 2 de julio de 1956 en Donadío-Ubeda, Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en la vacante de don Francisco Pérez Viudes.

Don Jaime Beltrán Colmenero, de Aldeaquemada (Jaén), para la de niños creada por Orden ministerial de 20 de marzo de 1963 en Vegas de Triana-Andújar, Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en la vacante de don Manuel Hermoso Monge.

Provincia de Logroño

Doña María del Carmen Feijoo Montenegro, de Lugo (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 1 de

Doña María Puga Orellana, parvulista de Socuéllamos (Ciudad Real), para la de párvulos creada por Orden ministerial *Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, en la vacante de doña Francisca Gómez López.*

Doña María del Carmen Guajardo Blanco, parvulista de Sigüenza (Guadalajara), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 17 de octubre de 1968 en Madrid (capital), barrio Fuencarral, Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, guardería infantil «El Belén».

Doña María del Pilar Bodego Gómez, reingresada en el servicio activo de la enseñanza, para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1973 en el Colegio Nacional mixto «Sagrada Familia», de Madrid (capital), calle Fernández de los Ríos, 37 y 42, Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores —Ministerio de Justicia—, como religiosa profesa de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, a la cual se encuentra encomendada la enseñanza en esta escuela.

Doña María del Carmen Hernández Mirón, excedente y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en el Colegio Nacional mixto «Sagrada Familia», de Madrid (capital), calle Fernández de los Ríos, 37 y 42, Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores —Ministerio de Justicia—, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña Julia Pérez y Pérez, de la provincia de Cuenca, para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en el Colegio Nacional mixto «Sagrada Familia», de Madrid (capital), calle Fernández de los Ríos, 37 y 42, Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores —Ministerio de Justicia—, como religiosa profesa de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, a la cual se encuentra encomendada la enseñanza en esta escuela.

Doña María Inmaculada Yáñez García, de Benavente (Zamora), para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en el Colegio Nacional mixto «Sagrada Familia», de Madrid (capital), calle Fernández de los Ríos, 37 y 42, Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores —Ministerio de Justicia—, como religiosa profesa de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, a la cual se encuentra encomendada la enseñanza en esta escuela.

Don Lucas Luna López, de Madrid (capital), para la de niños creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en el Colegio Nacional mixto «Sagrada Familia», de Madrid (capital), calle Fernández de los Ríos, 37 y 42, de la Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores —Ministerio de Justicia.

Doña Justa Martínez Gordillo, reingresada, Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Filología Moderna, Subsección de Lengua Italiana—, para la de niñas creada por Orden mi-

nisterial de 11 de diciembre de 1970 en Madrid (capital), paseo Imperial, 51, Junta de Promoción Educativa de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social —Ministerio de la Gobernación—, Albergue «María Cristina».

Provincia de Murcia

Doña Juana García Gómez, Maestra de La Unión (Murcia), Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Filología Románica—, para la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en la Graduada «Virgen del Carmen», de Cartagena, paseo Alfonso XIII, 57, Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Marina.

Doña María Soledad Fernández Verdú, de Cartagena (Murcia), para la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en la Graduada «Virgen del Carmen», de Cartagena, paseo de Alfonso XIII, 57, Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Marina.

Don Manuel Jiménez Pérez, de la Unión (Murcia), 26.196 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974, en la Graduada «Virgen del Carmen», de Cartagena, Paseo de Alfonso XIII, 57, Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Marina.

Don Francisco Soto Pérez, de La Unión (Murcia), 16.009 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 16 de mayo de 1968 en el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», de Cartagena-Los Barreros-San Anto-Cuatro Santos, Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Marina, en la vacante por jubilación de don Enrique Rodríguez Casau.

Doña María Fernanda Ochoa Sánchez, de la provincia de Murcia, para la unidad mixta creada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973 en San Javier-Ciudad del Aire-Santiago de la Rivera, Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Aire, Colegio Nacional «Nuestra Señora de Loreto».

Don Avelino Moreno Requena, de la provincia de Murcia, para la unidad mixta creada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973 en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de Loreto», de San Javier-Ciudad del Aire-Santiago de la Rivera, Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Aire.

Provincia de Oviedo

Doña Casilda Alonso Martínez, de Valladolid (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 26 de julio de 1965 en Oviedo (capital), calle Toreno, 2, del Patronato de la Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña Pilar Sánchez Martínez (del mismo Patronato).

Don José Manuel Baragaña Castaño, de Las Maza-Morcín (Oviedo), para la de niños creada por Orden ministerial de Justicia.

Don Benigno Fernández Naves, de Intriago-Cangas de Onís

agosto de 1960 en Alcalá de Guadaira-El Junco, Casa Tutelar «San Francisco de Paula», Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores —Ministerio de Justicia—, en la vacante de don Manuel Pérez Ruiz.

Don Joaquín Mora Roche, de Utrera (Sevilla), para la de niños creada por Orden ministerial de 23 de julio de 1964 en Alcalá de Guadaira-El Junco, Casa Tutelar «San Francisco de Paula», Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores —Ministerio de Justicia—, en la vacante de don José L. Morón Rodríguez.

Don Gregorio Durán Durán, de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real), para la de niños creada por Orden ministerial de 2 de julio de 1968 en Chapateles-Los Palacios, Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en la vacante de don Ismael Perea Martín.

Doña Rosa Camacho Pérez, de Dos Hermanas (Sevilla), para la de niñas creada por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1963 en el Colegio Nacional «Blanca Paloma», de Sevilla (capital), del Patronato Diocesano, en la vacante de doña María de los Angeles Cuenca Anaya (del mismo Patronato).

Don Antonio Morales Muñoz, de Dos Hermanas (Sevilla), para la de niños creada por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1963 en el Colegio Nacional «Blanca Paloma», de Sevilla (capital), del Patronato Diocesano, en la vacante de don Angel Juan Enrique y Lao (del mismo Patronato).

Doña María del Carmen Avilés Elvira, parvulista de Dos Hermanas (Sevilla), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1972 en el Colegio Nacional «Vara de Rey», de Sevilla (capital), Base Aérea de Tablada-Centro de Educación Preescolar, Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Aire.

Doña Antonia Merino Jiménez, parvulista de Mairena del Alcor (Sevilla), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1972 en el Colegio Nacional «Vara de Rey», de Sevilla (capital), Base Aérea de Tablada-Centro de Educación Preescolar, Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Aire.

Doña María Victoria Nanclares Sánchez, parvulista de Camas (Sevilla), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1972 en el Colegio Nacional «Vara de Rey», de Sevilla (capital), Base Aérea de Tablada-Centro de Educación Preescolar, Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Aire.

Doña Amalia Núñez García, parvulista de Alcalá de Guadaira (Sevilla), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1972 en el Colegio Nacional «Vara de Rey», de Sevilla (capital), Base Aérea de Tablada-Centro de Educación Preescolar, Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Aire.

Doña Guadalupe Simancas Roldán, parvulista de Almensilla (Sevilla), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1972 en el Colegio Nacional «Vara de Rey», de Sevilla (capital), Base Aérea de Tablada-Centro de Educación Preescolar, Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Aire.

Sánchez Martínez (del mismo Patronato).

Don José Manuel Baragaña Castaño, de Las Maza-Morcín (Oviedo), para la de niños creada por Orden ministerial de Justicia.

Don Benigno Fernández Naves, de Intriago-Cangas de Onís (Oviedo), para la de niños creada por Orden ministerial de 28 de enero de 1974 en Sograndio, Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores —Ministerio de Justicia.

Provincia de Palencia

Don Carlos Dionisio Cuadrado García, de Cillador (Palencia), para la de niños creada por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1968 en Quintana del Puente, colonia infantil «General Varela», Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Ejército.

Provincia de Las Palmas

Doña Ascensión Marín Calderón, parvulista de Tamaraceite (Las Palmas), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1968 en la guardería infantil «Blanca Nieves», de Las Palmas (capital), Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento.

Doña María Teresa Naveira Gómez, parvulista de Telde (Las Palmas), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1968 en la guardería infantil «Blanca Nieves», de Las Palmas (capital), Junta de Promoción Educativa de la Sección Femenina del Movimiento.

Provincia de Pontevedra

Don José Luis Gutiérrez Saa, de Puente Caldela (Pontevedra), 19,469 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 28 de marzo de 1973 en Pontevedra (capital), Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Juventud, Colegio Nacional «Atlántico».

Don Eugenio Roldán Quintana, de Santa María de Sacos-Cotobad (Pontevedra), 21,144 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 28 de mayo de 1973 en el Colegio Nacional «Atlántico», de Pontevedra (capital), Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Juventud.

Provincia de Sevilla

Don Francisco González Domínguez, de El Viso del Alcor (Sevilla), para la de niños creada por Orden ministerial de 3 de agosto de 1960 en Alcalá de Guadaira-El Junco, Casa Tutelar «San Francisco de Paula», Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores —Ministerio de Justicia—, en la vacante de don Jesús Ramón y Denia.

Don José López Carballo, de Villajuán (Pontevedra), 25,355 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 3 de

Ministerio del Aire.

Doña Guadalupe Simancas Roldán, parvulista de Almensilla (Sevilla), para la de niños creada por Orden ministerial de Educación Preescolar, *Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Aire.*

Provincia de Valencia

Doña María Esperanza Belda Alonso, de Alacuás (Valencia), 24,000 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 28 de enero de 1974 en Burjasot, Institución «San Vicente Ferrer», Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores —Ministerio de Justicia.

Don José Luis Navaza López, excedente y Licenciado en Filosofía y Letras —Sección Historia—, para la de niños creada por Orden ministerial de 28 de enero de 1974 en Burjasot, Institución «San Vicente Ferrer», Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores —Ministerio de Justicia—, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña Matilde Solaz Sanahuja, de Alacuás (Valencia), 18,000 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 28 de enero de 1974 en Burjasot, Institución «San Vicente Ferrer», Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores (Ministerio de Justicia).

Don Manuel López Ortiz, de Puebla de Vallbona (Valencia), 19,722 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970 en el Colegio Nacional de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima, de Valencia (capital), Patronato Arzobispal, en la vacante de don Antolín Martínez Carro (del mismo Patronato).

Doña María de la Concepción Bonell Plaza, de Manises (Valencia), parvulista, para la de párvulos creada por Orden ministerial de 6 de julio de 1968 en la Parroquia de Nuestra Señora del Socorro, de Valencia (capital), del Patronato Arzobispal, en la vacante por excedencia de doña María Salud Pla Girbes (del mismo Patronato).

Don Juan de Dios Martínez Cuenca, de Hellín (Albacete), para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1958 en Valencia (capital), Colegio Nacional «San Francisco Javier», Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores (Ministerio de Justicia), en la vacante por jubilación de don Jaime Vives Valdés.

Don Francisco Yuste Ferrandis, de Puebla de Vallbona (Valencia), de 21,000 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1973 en el Colegio Nacional «San Francisco Javier», de Valencia (capital), Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores (Ministerio de Justicia), en la vacante de don Rafael Sanahuja Salom.

Provincia de Valladolid

Doña Nieves Santamaría y Ruiz de Alegría, de Cabieces-Santurce (Vizcaya), para la de niñas creada por Orden minis-

terial de 5 de agosto de 1966 en la Graduada «Beata Rafaela María», de Valladolid (capital), calle Salvador, 4; del Patronato de la Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña Casilda Alonso Martínez (del mismo Patronato).

Doña María Eugenia Zulueta Urquiza, de Cabieces-Santurce (Vizcaya), para la de niñas creada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 en la Graduada «Beata Rafaela María», de Valladolid (capital), calle Salvador, 4, del Patronato de la Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña Beatriz Zabala Aguirre (del mismo Patronato).

Doña María del Pilar Fernández Celorio, de Zaragoza (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1964 en Valladolid (capital), barrio Pajarillos, del Patronato de la Congregación de Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora, como profesa de la misma, en la vacante de doña Elisa Benito Samaniego (del mismo Patronato).

Provincia de Vizcaya

Doña Ana María García Avila, de Azpeitia (Guipúzcoa), para la de niñas creada por Orden ministerial de 23 de marzo de 1971 en Cabieces-Santurce, del Patronato de la Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, como profesa de la misma (del mismo Patronato).

Doña María del Carmen Rodríguez Rodríguez, de Oviedo (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 23 de marzo de 1971 en el Colegio Nacional de Cabieces-Santurce, del Patronato de la Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña María Eugenia Zulueta Urquiza (del mismo Patronato).

Doña María del Pilar Sánchez Martínez, de Oviedo (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 23 de marzo de 1971 en Cabieces-Santurce, del Patronato de la Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña Nieves Santamaría y Ruiz Alegia (del mismo Patronato).

Doña Eugenia Cruz Ramallo, de Vergara (Guipúzcoa), para la de niñas creada por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1971 en Orduña, del Patronato de la Congregación de Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora, como profesa de la misma (del mismo Patronato).

Provincia de Zaragoza

Doña María de la Encarnación Henar Carnero, parvulista de Ariño (Teruel), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Ministerio de Agricultura).

Colegio Nacional «San Antonio María Claret»

Doña María Vicente Blasco Aznar, reingresada, 17,091 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Doña Francisca Fernández Camps, de la provincia de Barcelona, Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Psicología—, para la de niñas creada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Doña María de la Asunción Martín Hernández, de Esplugas de Llobregat (Barcelona), para la de niñas creada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Colegio Nacional «San José Oriol»

Doña María Alabart Pou, de Ripollet (Barcelona), para la de niñas creada por Orden ministerial de 14 de junio de 1956, en la vacante de doña Lucía Royo Saba.

Colegio Nacional «San Jorge»

Doña María Luisa Casas Muñoz, de San Roque (Cádiz), y con procedencia de Escuela de localidad de censo superior a 10.000 habitantes, para la de niñas creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970.

Doña Laura Fernández Cabrera, de la provincia de Barcelona, para la de niñas creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970, licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía.

Doña María Isabel Olano Calleja, excedente, Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para la de niñas creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña María del Carmen Velasco Solano, de la provincia de Barcelona, 15,960 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970.

Párvulos

Graduada «Font del Gos»

Doña Sara Pérez Losas, parvulista de Nerja (Málaga), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1965.

Colegio Nacional «Isaac Peral»

Doña María del Rosario Avila Vegazo, parvulista de Hostalrich (Barcelona), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1971.

Doña María Dolores Capella Suñá, de Rubí (Barcelona), para la Graduada «El Turronet»

Doña María de la Encarnación Henar Carnero, parvulista de Ariño (Teruel), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1971.

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Ministerio de Agricultura).

Doña Elisa Benito Samaniego, de Valladolid (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1970 en Zaragoza (capital), barrio Venecia, del Patronato de la Congregación de Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora. como profesa de la misma, en la vacante de doña María del Pilar Fernández Celorio (del mismo Patronato).

PROVINCIA DE BARCELONA

Junta de Promoción Educación de los Suburbios

MAESTRAS

Colegio Nacional «Isaac Peral»

Doña Encarnación Armengol Serra, procedente de Santa Cruz de Bellaterra (Barcelona), 49,339 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1971.

Doña María Luisa Barbero de Castellví, excedente, Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para la de niñas creada por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1971, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña María de los Angeles Gómez Enterría, reingresada, Licenciada en Ciencias —Sección de Física—, para la de niñas creada por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1971.

Doña Ascensión Martín Fernández, excedente, Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Historia—, para la de niñas creada por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1971, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Colegio Nacional «Onésimo Redondo»

Doña María Victoria de la Paz Fernández Moure, de la provincia de Huelva, 17,411 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 31 de julio de 1968.

Doña María del Carmen García Lozano, de Argentera (Tarragona), 20,799 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 31 de julio de 1968.

Doña María del Pilar Julián Gómez, de Cañada Rosal (Sevilla) y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para la de niñas creada por Orden ministerial de 31 de julio de 1968.

Doña María del Carmen Lanzarote Marco, de Villa Carlos (Baleares), 15,492 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 31 de julio de 1968.

Doña Emilia Pérez Fernández, reingresada, Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para la de niñas creada por Orden ministerial de 31 de julio de 1968.

Doña María Dolores Capella Suñé, de Rubí (Barcelona), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1971.

Graduada «El Torrelin»

Doña María Isabel Catalán López, parvulista de Torrelavid (Barcelona), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 6 de agosto de 1969.

MAESTROS

Colegio Nacional «Isaac Peral»

Don José Miguel Raso Nadal, excedente, Licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Geografía—, para la de niños creada por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1971, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Colegio Nacional «Roger de Flor»

Don Angel Barrueco Barrueco, excedente, para la de niños creada por Orden ministerial de 22 de abril de 1971, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza, Licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía.

Don José Ramón Ezquerro Ariz, excedente, Licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Historia Moderna—, para la de niños creada por Orden ministerial de 22 de abril de 1971, previo reingreso.

Colegio Nacional «San Antonio María Claret»

Don Manuel Malho Hernández, de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), para la de niños creada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Don Vicente Mora Baringo, de la provincia de Barcelona, Licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para la de niños creada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Colegio Nacional «San José Oriol»

Don José María Serra Birba, excedente, Licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Filosofía—, para la de niños creada por Orden ministerial de 14 de junio de 1956, previo reingreso.

Provincia de Cádiz

Don Pedro Rodríguez Buzón, de Bornos (Cádiz), para la de niños creada por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973 en la Graduada «San Fernando», Bornos, Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Juventud.

Don Jesús María Bermúdez Gómez, de Ecija (Sevilla), para la de niños creada por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 en el Colegio Nacional «Padre Villoslada», de Cádiz (capital), Patronato Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, vacante de don Juan Ruiz Aguilera (del mismo Patronato), acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto 1352/1959, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Doña Africa Barrientos y Ponce de León, de San Fernando (Cádiz), para la de niñas creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1973 en el Colegio Nacional «La Inmaculada», de Cádiz (capital), Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Ejército.

Doña María Dolores Garrido Castilla, de Cádiz (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1973 en el Colegio Nacional «La Inmaculada», de Cádiz (capital), Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Ejército.

Doña Purificación Gordillo y Vargas-Machuca, de Cádiz (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1973 en el Colegio Nacional «La Inmaculada», de Cádiz (capital), Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Ejército.

Doña Angel Martínez Accame, reingresada en el servicio activo de la enseñanza, con procedencia de Escuela de localidad de censo superior a 10.000 habitantes (Osuna, Sevilla), para la de niñas creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1973 en el Colegio Nacional «La Inmaculada», de Cádiz (capital), Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Ejército.

Don Bartolomé de la Torre Vallejo, de Arcos de la Frontera (Cádiz), para la de niños creada por Orden ministerial de 12 de febrero de 1968 en la Graduada «Nuestra Señora del Buen Consejo», de Puerto Real, del Patronato de la Congregación de Religiosos Hermanos de La Salle, como profeso de la misma, en la vacante de don Pablo Domínguez Mohedano (del mismo Patronato).

Don Martín Delgado Mariscal, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), para la de niños creada por Orden ministerial de 5 de mayo de 1967 en la Graduada de Puerto de Santa María, del Patronato de la Congregación de Religiosos Hermanos de La Salle, como profeso de la misma, en la vacante de don Tomás Ortega Ocaña (del mismo Patronato).

Provincia de Córdoba

Don Joaquín Palomo Sousa, de Encinasola (Huelva), para la de niños creada por Orden ministerial de 3 de abril de 1964 en Bembezar-Hornachuelos, Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en la vacante

Provincia de La Coruña

barriada Dos Hermanas, Colegio Nacional «Espíritu Santo», del Patronato Diocesano, en la vacante de doña María Luisa Alarcón Casteñer (del mismo Patronato).

Don Bernardo García Medina, de Málaga (capital), para la de niños creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1964 en Málaga (capital), barriada Dos Hermanas, Colegio Nacional «Espíritu Santo», Patronato Diocesano, en la vacante de don Francisco Moya Carnero (del mismo Patronato).

Provincia de Pontevedra

Doña Francisca Rúa Rúa, de la provincia de Pontevedra, para la plaza creada por Orden ministerial de 8 de junio de 1966 en la provincia de Pontevedra —Misión Pedagógica, Cátedra Ambulante—, Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, en la vacante de doña María del Carmen Martínez Vieites.

Provincia de Valencia

Doña Catalina Maura Villalonga, de Alcoy (Alicante), para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1971 en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de Lourdes», de Benirredrá, del Patronato de la Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña Pilar Palanco López (del mismo Patronato).

Provincia de Valladolid

Don Julián Martín Manso, de Nueva Villa de las Torres (Valladolid), 30,000 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973 en Valladolid (capital), Colegio Nacional «José Antonio Girón», Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Juventud.

Provincia de Zaragoza

Doña Pilar Palanco López, de Benirredrá (Valencia), para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1972 en la Graduada de Zaragoza (capital), paseo de Pamplona, 8; del Patronato de la Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña Carmen Aguillón Royo (del mismo Patronato).

Provincia de Albacete

Don Alfonso Díaz Díaz, de Madrigueras (Albacete), 26,324 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973 en Albacete (capital), Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Juventud.

de niños creada por Orden ministerial de 3 de abril de 1964 en Bembezar-Hornachuelos, Junta de Promoción Educativa del Ins-

Provincia de La Coruña

Doña María Luisa Milagros González Bouzas, de Murcia (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1971 en el Colegio Nacional de Santiago de Compostela, del Patronato de la Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro, como profesa de la misma, en la vacante de doña Milagros Sofía Gómez González (del mismo Patronato).

Provincia de Granada

Doña Librada Mariscal Fernández, parvulista, de Alfacar (Granada), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 29 de agosto de 1968 en la Guardería Infantil «Portal de Belem», de Granada (capital), barriada La Paz, polígono La Cartuja; Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, en la vacante de doña Ana María del Río y del Río.

Provincia de Guipúzcoa

Doña Beatriz Zabala Aguirre, de Valladolid (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 15 de marzo de 1961 en la Graduada de Azpeitia, barriada Loyola, del Patronato de la Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña Ana María García Avila (del mismo Patronato).

Provincia de Málaga

Doña María de la Concepción Guzmán Pérez, de Lugar de la Herradura (Málaga), 30,000 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 26 de enero de 1965 en Málaga (capital), Granja «Suárez», Agrupación «San José Obrero», del Patronato Diocesano, en la vacante de doña María del Carmen Martín Palomeque (del mismo Patronato).

Doña María del Carmen Mesa Ruiz, de Málaga (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 13 de octubre de 1958 en la Graduada «Virgen del Carmen», de Málaga (capital), calle Las Navas, del Patronato Diocesano, en la vacante de doña María Elvira Aguilar Torres (del mismo Patronato).

Don Julián de la Calle Jiménez, de Marbella (Málaga), 30,000 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1955 en Málaga (capital), barrio Haza de la Pesebrera, Colegio Nacional «Espíritu Santo», del Patronato Diocesano, en la vacante de don José Martín Segovia (del mismo Patronato).

Doña Julia María Ortega Rodríguez, de San Antón-Alhaurín el Grande (Málaga), 15,000 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1964 en Málaga (capital),

Don Alfonso Díaz Díaz, de Madrigueras (Albacete), 28,324

cete (capital), Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Juventud.

Don José Manuel Para Pérez, de la provincia de Albacete, 20,126 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 28 de mayo de 1973 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Albacete (capital), Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Juventud.

Don Vicente de Moya Juan, de Callosa de Segura (Alicante), para la de niños creada por Orden ministerial de 28 de mayo de 1973 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Albacete (capital), Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Juventud.

Provincia de Alicante

Doña Carmen Aguillón Royo, de Zaragoza (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 12 de julio de 1966 en el Colegio Nacional «Sagrada Familia», de Alcoy, del Patronato Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña Catalina Maura Villalonga (del mismo Patronato).

Provincia de Navarra

Doña María Socorro Laco Adín, de Pamplona (Navarra), para la de niñas creada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1971 en Beriaín, del Patronato de la Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña María Rosa Pagés Planas (del mismo Patronato). De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre).

Doña Margarita Agustí Maristany, de Benirredrá (Valencia), para la de niñas creada por Orden ministerial de 12 de febrero de 1968 en Pamplona, del Patronato de la Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña María Socorro Laco Adrín (del mismo Patronato). De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre).

Provincia de Valencia

Doña María Rosa Pages Planas, de Beriaín (Navarra), para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1971 en Benirredrá, Colegio Nacional «Nuestra Señora de Lourdes», del Patronato de la Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña Margarita Agustí Maristany (del mismo Patronato).

CESES

Doña Ana María Hernández Segovia, cesa a petición propia en la de niñas de la Graduada de Badalona (Barcelona), del Patronato de la Congregación de Religiosas Hijas de Jesús, con aplicación del artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Granada.

Don Javier Apraiz de Elorza, cesa a petición propia en la plaza de Director sin curso del Colegio Nacional «Jaime Recoder», de Vecindario de Cirera, Mataró (Barcelona), del Patronato de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con aplicación del artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Barcelona, como Director escolar.

Doña Pilar Rodríguez Peña, cesa a petición propia en la creada por Orden ministerial de 19 de febrero de 1968 en San Gil-Plasencia (Cáceres), del Patronato del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con aplicación del artículo 80 en la provincia de Cáceres.

Doña María del Carmen Martínez Vieites, cesa a petición propia en la plaza de la provincia de Pontevedra —Misión Pedagógica, cátedra ambulante—, Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, con aplicación del artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Pontevedra.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio, considerándose sus escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto de 1974. Los que hubiesen obtenido destino en virtud del concurso general de traslados últimamente resuelto, previamente se posesionarán y cesarán en la escuela obtenida por dicho medio de provisión, y después se posesionarán de la que han sido nombrados en virtud de la presente Resolución.

Los que se encuentren excedentes, para posesionarse de la escuela para la que son nombrados por la presente Resolución, se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Juntas de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 31 de julio de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa de nom-

Lourdes», de Puerto de Santa María, del Patronato de la Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña María del Carmen Rodríguez-Guerra y Alvarez-Osorio (del mismo Patronato).

Provincia de Granada

Doña María Dámasa Quevedo y Rodríguez-Tenorio, de Las Menuditas-Chiclana de la Frontera (Cádiz) y con procedencia de Escuela de localidad de censo superior a 10.000 habitantes, para la de niñas creada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1955 en el Hogar «Bermúdez de Castro», de Granada (capital), Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, en la vacante de doña Enriqueta Gómez Alfaro.

Doña Josefa Sánchez Fernández, de Logroño (capital), para la de niñas del Colegio Nacional de Granada (capital), del Patronato de la Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro, como profesa de la misma, en la vacante de doña Francisca López Vázquez (del mismo Patronato).

Provincia de Guadalajara

Doña Lucía Pilar Calvo Jiménez, de Alcudia (Baleares), para la plaza creada por Orden ministerial de 8 de junio de 1966 en la provincia de Guadalajara —Misión Pedagógica, cátedra ambulante—, Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, en la vacante de doña Alfonsa Campoamor Fernández.

Provincia de Huelva

Doña María Inmaculada Soto Camino, de Sevilla (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1971 en el Colegio Nacional «Virgen de Belén», de Huelva (capital), del Patronato de la Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, como profesa de la misma, «Santa Magdalena Sofía», en la vacante de doña María Dolores Rodríguez Díaz (del mismo Patronato).

Provincia de Madrid

Doña María Jesús Grinda y Martínez-Agulló, de Madrid (capital), calle Montseny, 25, para la de niñas creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1971 en Madrid (capital), avenida de Burgos, kilómetro 7,800, Cuesta Blanca, del Patronato de la Congregación de Religiosas de la Asunción de Nuestra

Don Juan Manuel Cantalejo García, de Segura (Guipúzcoa), 18.431 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa de nombramiento y de cese de Profesores de Educación General Básica en unidades escolares dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter de propiedad definitiva, para las unidades escolares que se cita a los siguientes Profesores.

Provincia de Barcelona

Doña María Anunciación Rincón de Andrés, de Barcelona (capital), para la unidad de niñas del Colegio Nacional «San Juan Evangelista», de Badalona, del Patronato de la Congregación de Religiosas Hijas de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña María Antonia García Gómez (del mismo Patronato).

Doña Natividad Asensio del Río, reingresada en el servicio activo de la enseñanza en la provincia de Huesca, para la de niñas creada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1955 en el Hogar «Ruiz de Alda», de Mongat, Junta de Promoción Educativo del Instituto Nacional de Asistencia Social, en la vacante de doña Vicenta Viruela Martín.

Provincia de Burgos

Doña Josefa Platón Muñoz, de Pamplona (Navarra), para la de niñas creada por Orden ministerial de 4 de abril de 1968 en Burgos (capital), del Patronato de la Congregación de Religiosas Hijas de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña María Teresa Valero Gimeno (del mismo Patronato).

Provincia de Cádiz

Doña María del Pilar Esteban Pérez, de Villamartín (Cádiz), para la de niñas creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1950 en el Hogar «Nuestra Señora de Europa», de Algeciras, Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, en la vacante de doña Isabel Navarro Alonso.

Doña María del Carmen Rodríguez-Guerra y Alvarez-Osorio, de Puerto de Santa María (Cádiz), para la de niñas creada por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1957 en Jerez de la Frontera, del Patronato de la Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús como profesa de la misma, en la vacante de doña María Teresa Campo Benito (del mismo Patronato).

Doña María Teresa del Campo Benito, de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de julio de 1966 en la Graduada «Nuestra Señora de

den ministerial de 7 de octubre de 1971 en Madrid (capital), avenida de Burgos, kilómetro 7,800, Cuesta Blanca, del Patronato de la Congregación de Religiosas de la Sagrada Familia.

Don Juan Manuel Cantalejo García, de Segura (Guipúzcoa), 18,431 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en Madrid (capital), Colegio Nacional mixto «La Sagrada Familia», del Patronato Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores, Ministerio de Justicia.

Doña Pilar Martín Tejerizo, de Puerto de Santa María (Cádiz), para la de niñas creada por Orden ministerial de 6 de agosto de 1968 en Madrid (capital), calle Espinar, 45, Colegio Nacional «Vedruna», de la Congregación de Religiosas Carmelitas de la Caridad, como profesa de la misma (del mismo Patronato).

Doña María del Espinar Tomasa Galindo González, de Parada (Sevilla), para la de niñas del Colegio Nacional «Albergue María Cristina», de Madrid (capital), Junta de Promoción Educativa del Ministerio de la Gobernación, unidad creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1970.

Doña Encarnación Ignacia Alonso Martínez, de la provincia de Toledo, 16,3976 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de enero de 1971 en el Colegio Nacional «Huérfanas de la Unión», de Madrid (capital), Carabanchel Bajo, Junta de Promoción Educativa del Ministerio de la Gobernación.

Don Luis Amador Belincho Oter, de Bilbao (Vizcaya), para la de niños creada por Orden ministerial de 2 de abril de 1971 en el Colegio Nacional del Orfanato de El Pardo (Madrid), Carabanchel Bajo, Junta de Promoción Educativa del Ministerio de la Gobernación, en la vacante de don Arturo Sordo Pérez.

Don Severiano Cano y Sánchez-Serrano, de Cazorla (Jaén), 20 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 2 de abril de 1971 en el Colegio Nacional del Orfanato de El Pardo (Madrid), Carabanchel Bajo, Junta de Promoción Educativa del Ministerio de la Gobernación, en la vacante de don Julián Miñana Tortosa.

Doña María del Pilar Fernández Flórez, de Trebujena (Cádiz), 20,292 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1966 en Madrid (capital), Poblado de Absorción de Canillejas, Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, en la vacante de doña María Pilar García Bravo.

Don José Meire Dorado, de la provincia de Madrid, para la de niños creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en el Internado masculino «Santos Justo y Pastor», de Tielmes, Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores, Ministerio de Justicia.

Don Pablo Sánchez del Ganso, de la provincia de Madrid, para la de niños creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en el Internado masculino «Santos Justo y Pastor»,

Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores, Ministerio de Justicia.

Doña María del Pilar Catalán Andréu, parvulista excedente, para la de párvulos creada por Orden ministerial de 17 de octubre de 1968 en Madrid (capital), Poblado de Absorción de Vallecas, Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento. Previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Provincia de Málaga

Doña María Antonia García Gómez, de Badalona (Barcelona), para la de niñas del Colegio Nacional «Virgen Inmaculada», de Málaga (capital), Jardines de Gamarra, del Patronato de la Congregación de Religiosas Hijas de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña Encarnación Payán Navarro (del mismo Patronato).

Don Antonio Abril de Toledo, de Málaga (capital), para la de niños creada por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1968 en la Graduada «San Pablo de Miramar», de Torremolinos, del Patronato «Obra Paulina», en la vacante de don Benjamín Arnedo Tomás (del mismo Patronato).

Provincia de Murcia

Doña Francisca López Vázquez, de Granada (capital), para la de niñas del Colegio Nacional de Murcia (capital), del Patronato de la Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro, como profesa de la misma, en la vacante de doña María Luisa González Bouzas (del mismo Patronato).

Provincia de Navarra

Doña María Teresa Valero Gimeno, de Burgos (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1962 en Pamplona, del Patronato de la Congregación de Religiosas Hijas de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña Josefa Platón Muñoz (del mismo Patronato), y teniendo en cuenta lo dispuesto por Orden de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Provincia de Orense

Doña Eva Montero Rivera, de Palencia (capital), para la de niñas del Colegio Nacional de Orense (capital), del Patronato de la Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro, como profesa de la misma, en la vacante de doña María Pilar García Quesada (del mismo Patronato).

Provincia de Oviedo

Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, en la vacante de doña Ana María Rodríguez y Rodríguez.

Doña María del Pilar García Quesada, de Orense (capital), para la de niñas del Colegio Nacional de Vigo, del Patronato de la Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro, como profesa de la misma, en la vacante de doña María Nieves Moraza Bilbao (del mismo Patronato).

Provincia de Salamanca

Doña María de la Esperanza Martín Borregón, de Madrid (capital), para la de niñas del Colegio Nacional de Salamanca (capital), del Patronato de la Congregación de Religiosas Hijas de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña Margarita Hernán Sánchez (del mismo Patronato).

Provincia de Sevilla

Doña Leticia Thomas y de Antonio, de Huelva (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de febrero de 1956 en Sevilla (capital), pasaje Marqués de Esquivel, número 16, Colegio Nacional «María Inmaculada», del Patronato «Santa Magdalena Sofía», de la Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña Margarita Jiménez Buzón (del mismo Patronato).

Provincia de Tarragona

Don José Guirado Pages, de Reus (Tarragona), para la de niños creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1967 en el Colegio Nacional «San Pablo Apóstol», de Tarragona (capital), del Patronato Diocesano (del mismo Patronato).

Don Nicanor Manchado Gil, de la parroquia de Santa María de Montblanch (Tarragona), 20,514 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1966 en el Colegio Nacional «San Pablo Apóstol», de Tarragona (capital), del Patronato Diocesano, en la vacante de don Luis Calero y López de Ayala (del mismo Patronato).

Provincia de Toledo

Don José Lázaro Barroso, de Olías del Rey (Toledo), para la de niños creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en Toledo (capital), Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Juventud, Colegio Nacional «San Fernando», 20,231 puntos.

Provincia de Valencia

de la Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro, como profesa de la misma, en la vacante de doña María Pilar García Quesada (del mismo Patronato).

Provincia de Oviedo

Don Gonzalo Molinos Rodríguez, de Vistalegre-Turón (Oviedo), para la de niños creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1965 en el Colegio Nacional de Caborana-Aller, del Patronato «Hunosa» (del mismo Patronato).

Doña María Dolores Ordóñez Suárez, de Ujo-Mieres (Oviedo), para la de niñas creada por Orden ministerial de 4 de julio de 1970 en la Graduada de Caborana-Aller, del Patronato «Hunosa», en la vacante de doña Octavia Marcano Argumosa (del mismo Patronato).

Don Eliecer Bernardo Martínez, de Ujo-Mieres (Oviedo), para la de niños creada por Orden ministerial de 22 de octubre de 1969 en Ciaño-Langreo, del Patronato «Hunosa» (del mismo Patronato).

Don Virgilio Fernández Toquero, de Ujo-Mieres (Oviedo), para la de niños creada por Orden ministerial de 22 de octubre de 1969 en el Colegio Nacional de Ciaño-Langreo, del Patronato «Hunosa», en la vacante por excedencia de don Antonio Ezquerra Martínez (del mismo Patronato).

Don Juan José Lara Aparicio, de Vistalegre-Turón (Oviedo), para la de niños creada por Orden ministerial de 23 de marzo de 1961 en el Colegio Nacional de Rioturbio-Mieres, del Patronato «Hunosa», en la vacante de don Víctor Manuel Gallego Salgado (del mismo Patronato).

Doña Concepción Sánchez Peláez, de Ujo-Mieres (Oviedo), para la de niñas creada por Orden ministerial de 26 de junio de 1967 en la Graduada «Isabel la Católica», de Turón-Mieres, del Patronato «Hunosa», en la vacante de doña María Teresa Fariza San Julián (del mismo Patronato).

Don Lucinio Rico Modino, de Ujo-Mieres (Oviedo), para la de niños creada por Orden ministerial de 26 de junio de 1967 en la Graduada «Nuestra Señora de Covadonga», de Vistalegre-Turón-Mieres, del Patronato «Hunosa», en la vacante de don Juan José Lara Aparicio (del mismo Patronato).

Provincia de Palencia

Doña María Nieves Moraza Bilbao, de Vigo (Pontevedra), para la de niñas del Colegio Nacional de Palencia (capital), del Patronato de la Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro, como profesa de la misma, en la vacante de doña Eva Montero Rivera (del mismo Patronato).

Provincia de Pontevedra

Doña María de la O Munaiz Puig, de Tharsis-Alosno (Huelva), para la de niñas creada por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1949 en el Hogar «Fray Rosendo Salvado», de Túy, en Toledo (capital), Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, Delegación Nacional de la Juventud, Colegio Nacional «San Fernando», 20.231 puntos.

Provincia de Valencia

Doña María del Milagro Cortés Navarro, de Valencia (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 3 de agosto de 1960 en Valencia (capital), Camino de Vera, Colegio Nacional «Padre Jofré», del Patronato Municipal, en la vacante de doña María Rita Candel Zapata (del mismo Patronato).

Doña María Purificación Murillo Barrasa, de Valencia (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 28 de enero de 1974 en el Colegio Nacional «Angel de la Guarda», de Valencia (capital), Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Ejército.

Doña María de los Angeles Sánchez Bravo, de Pliego (Murcia), para la de niñas creada por Orden ministerial de 28 de enero de 1974 en Valencia (capital), Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Ejército.

Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social

Nombramientos de Profesoras parvulistas para unidades escolares de párvulos:

Provincia de Alava

Doña María Ascensión Lerma Castillo, parvulista de Mondragón (Guipúzcoa), para la unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 22 de abril de 1971 en la Guardería Infantil «Virgen Blanca», de Abechuco.

Doña María Milagros Lomas Ezquerra, de Mondragón (Guipúzcoa), para la creada por Orden ministerial de 12 de julio de 1966 en el Jardín Maternal de Vitoria, en la vacante de doña Anastasia A. Hernández Gómez.

Provincia de Alicante

Doña Celia Capdepón Candela, de Elche (Alicante), para la creada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1971 en la Guardería Infantil «Claudio Roig Botella», de Alicante (capital).

Doña María Virtudes Vergara Gómez, de Elche (Alicante), para la creada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1971 en la Guardería Infantil «Claudio Roig Botella», de Alicante (capital).

Provincia de Albacete

Doña Herminia Cantos Villaescusa, de Valdeganza (Albacete), para la creada por Orden ministerial de 30 de agosto de

1968 en la Guardería Infantil «Nuestra Señora del Pilar», de Albacete (capital).

Doña Amparo Sánchez Huertas, de Casas de Juan Núñez (Albacete), para la creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1968 en la Guardería Infantil «Nuestra Señora del Pilar», de Albacete (capital).

Provincia de Almería

Doña María Victoria Torres Cadenas, de Adra (Almería), para la creada por Orden ministerial de 21 de junio de 1971 en la Guardería Infantil «Estrella de Belén», de Almería (capital).

Doña María del Mar Valls García, de Adra (Almería), para la creada por Orden ministerial de 21 de junio de 1971 en la Guardería Infantil «Estrella de Belén», de Almería (capital).

Provincia de Avila

Doña Francisca Cid Hernández, de Navalmoral de la Sierra (Avila), para la creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1967 en la Guardería Infantil «Virgen de Sonsoles», de Avila (capital), en la vacante de doña Teresa Domínguez Llorente.

Doña Isabel Sánchez y Sánchez, de Villanueva de Avila (Avila), para la creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1967 en la Guardería Infantil «Virgen de Sonsoles», de Avila (capital), en la vacante de doña Sagrario Martín Rodríguez.

Provincia de Burgos

Doña Teresa Aurea Robledo Sanchidrián, de Minglanilla (Cuenca), para la creada por Orden ministerial de 13 de julio de 1965 en el Jardín Maternal «Virgen de las Memblas», de Covarrubias.

Provincia de Cáceres

Doña María Luz Mesonero Martín, de Segovia (capital), para la creada por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1962 en el Jardín Maternal de Cáceres (capital), en la vacante de doña Francisca Fajardo Moreno.

Provincia de La Coruña

Doña Elena Menéndez Martín, de Camuñas (Toledo), para la creada por Orden ministerial de 5 de mayo de 1967 en el Jardín Maternal «Virgen de Chamorro», de El Ferrol del Caudillo.

Provincia de Madrid

Doña María del Carmen Guijarro López, de Alcorisa (Teruel), para la creada por Orden ministerial de 5 de mayo de 1967 en la Guardería Infantil «San Nicolás de Bari», de Madrid (capital), en la vacante de doña Rosa Ursula Domínguez Redondo.

Doña Angela María del Carmen Ruiz Herranz, de Bilbao (Vizcaya), para la creada por Orden ministerial de 5 de mayo de 1967 en la Guardería Infantil «San Nicolás de Bari», de Madrid (capital), en la vacante de doña María Rosario Vicente Martín.

Doña Ana María Díaz Rodríguez, de Mota del Cuervo (Cuenca), para la creada por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1963 en la Guardería Infantil «María Jesús Primo de Rivera», de Madrid (capital), en la vacante de doña María Juana Valtierra González.

Doña María Jesús Herranz Arévalo, de Cardenete (Cuenca), para la creada por Orden ministerial de 5 de mayo de 1967 en la Guardería Infantil «María Jesús Primo de Rivera», de Madrid (capital), en la vacante de doña Carmen González Pumar.

Doña Teresa de Jesús Pizarro Sabido, de Zarza de Montánchez (Cáceres), para la creada por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1963 en la Guardería Infantil «María Jesús Primo de Rivera», de Madrid (capital), en la vacante de doña María Dolores Ballesteros Mancheño.

Doña María del Socorro Camino Montalvo, de Borox (Toledo), para la creada por Orden ministerial de de mayo de 1967 en el Hogar «Jardín Maternal Nuestra Señora de los Angeles», de Madrid (capital), en la vacante de doña Angela Maín Rodríguez.

Provincia de Oviedo

Doña María del Pilar Cámara Martínez, de Vargas (Santander), para la creada por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 en la Guardería Infantil «Leopoldo Panizo», de Gijón-Barrio de Roces.

Doña Francisca Espinosa Fernández, de El Entrego (Oviedo), para la creada por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 en la Guardería Infantil «Leopoldo Panizo», de Gijón-Barrio de Roces.

Provincia de Segovia

Doña Teresa Moreno Martín, de Bernuy de Porreros (Segovia), para la creada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1954 en el Jardín Maternal «Virgen de la Fuencisla», en la vacante de doña Cecilia F. Durántez Martínez.

Jardín Maternal «Virgen de Chamorro», de El Ferrol del Caudillo.

Provincia de Cuenca

Doña María Teresa Noceda San Segundo, de Carboneras de Guadazaón (Cuenca), para la creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la Guardería Infantil de Cuenca (capital).

Provincia de Jaén

Doña Elisa Bernal Martínez, de La Carolina (Jaén), para la creada por Orden ministerial de 13 de enero de 1969 en la Guardería Infantil «Amalia de Espinosa», de La Carolina.

Doña Eusebia Purificación León Fernández, de Mancha Real (Jaén), para la creada por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 en la Guardería Infantil «Santa Catalina», de Jaén (capital), en la vacante de doña Angeles Martínez Linares.

Provincia de León

Doña María Asunción Burriel Roche, de Madrid (capital), para la creada por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1962 en el Jardín Maternal «La Inmaculada», de León (capital).

Doña Carmen Mansilla Alonso, de Cisneros (Palencia), para la creada por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1962 en el Jardín Maternal «La Inmaculada», de León (capital), en la vacante de doña Felisa Isabel Prieto Escanciano.

Doña Felisa Isabel Prieto Escanciano, de León (capital), para la creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1968 en la Guardería Infantil «San Pedro», de León (capital).

Doña Elidia Fernández Llamas, de Logrosán (Cáceres), para la creada por Orden ministerial de 5 de junio de 1961 en el Jardín Maternal «Viuda de Cadenas», de León (capital), en la vacante de doña María Candelas Vizán Presa.

Provincia de Lérida

Doña Ana María Carrera Gimeno, de Almenar (Lérida), para la creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en el Jardín Maternal de Lérida (capital), en la vacante de doña Teresa Sopena Riu.

Doña María del Pilar Morales Román, de Sástago (Zaragoza), para la creada por Orden ministerial de 28 de mayo de 1973 en el Jardín Maternal de Lérida (capital).

Provincia de Lugo

Doña María del Milagro García Sanjurjo, de la provincia de Lugo, para la creada por Orden ministerial de 13 de julio de 1965 en el Jardín Maternal de Foz, en la vacante de doña Antonia Rubal Mariña.

de 1954 en el Jardín Maternal «Virgen de la Peñuela», en la vacante de doña Cecilia F. Durántez Martínez.

Provincia de Madrid

Doña María Jesús Matías Martín, de la provincia de Gerona, para el Colegio Nacional mixto «Francisco Arranz», creado por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en Madrid (capital), Carabanchel Alto, Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Aire, 20,563 puntos.

Doña Justa Sánchez y Sánchez, de la provincia de Avila, 15,744 puntos, para el Colegio Nacional mixto «Francisco Arranz», creado por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en Madrid (capital), Carabanchel Alto, Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Aire.

Doña María Isabel Veganzones Madrazo, de Mangirón (Madrid), 21,563 puntos, para el Colegio Nacional mixto «Francisco Arranz», creado por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en Madrid (capital), Carabanchel Alto, Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Aire.

Don Eloy Gascón Hernández, de Rentería (Guipúzcoa), para el Colegio Nacional mixto «Francisco Arranz», creado por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en Madrid (capital), Carabanchel Alto, Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Aire.

Don Fermín Arroyo Barcina, de Villacañas (Toledo), para la de niños creada por Orden ministerial de 10 de julio de 1974 en Madrid (capital), Junta de Promoción Educativa «San Cristóbal», Parque Móvil Ministerial.

Doña María de la Concepción Santos de Quevedo, de Sarria (Lugo), para la de niñas creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1971 en el Colegio Nacional de Madrid (capital), Cuesta Blanca, del Patronato de la Congregación de Religiosas de la Asunción de España, como profesa de la misma (del mismo Patronato).

Doña Cristina Arias Casado, de Lucena (Córdoba), para la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en Madrid (capital), «Ciudad Escolar Francisco Franco», Colegio Nacional «San Fernando», Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial.

Doña María Evangelina Cebrecos Aguirre, de San Mamés (Santander), para la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Madrid (capital), «Ciudad Escolar Francisco Franco», Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial, Licenciada en Filosofía y Letras (Sección de Psicología).

Doña Carmen Delgado Plaza, de Manises (Valencia), para la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en Madrid (capital), Colegio Nacional «San Fernando», «Ciudad Escolar Francisco Franco», Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial.

Doña Petra Giralda López, de Madrid (capital) —párvulos—, Licenciada en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía), para

la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en Madrid (capital), Colegio Nacional «San Fernando», «Ciudad Escolar Francisco Franco», Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial.

Doña María Dolores Herrero Fernández, de Recas (Toledo), 15 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 2 de julio de 1968 en Madrid (capital), Colegio Nacional «San Fernando», «Ciudad Escolar Francisco Franco», Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial, en la vacante de doña Julia León Valero.

Doña Emilia Méndez Díaz, de la provincia de Cádiz, 16,827 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en Madrid (capital), Colegio Nacional «San Fernando», «Ciudad Escolar Francisco Franco», Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial.

Doña Felisa Miguel Gonzalo, de la provincia de Palencia, 27 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Madrid (capital), «Ciudad Escolar Francisco Franco», Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial.

Doña Margarita Palacio Miravalles, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), para la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Madrid (capital), «Ciudad Escolar Francisco Franco», Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial.

Doña María Jesús Prada Inés, de Ubrique (Cádiz), para la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Madrid (capital), «Ciudad Escolar Francisco Franco», Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial.

Doña Mercedes María Rosa Gálvez, de Lucena (Córdoba), para la de niñas creada por Orden ministerial de 14 de julio de 1969 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Madrid (capital), Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial, en la vacante de doña María del Carmen Sánchez Díaz.

Doña Soledad Francisco Chivato, de Olvera (Cádiz), 20,028 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 2 de julio de 1968 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Madrid (capital), «Ciudad Escolar Francisco Franco», Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial, en la vacante de doña Melania Trigo Vázquez.

Doña Agustina Gil González, parvulista de Doñinos (Salamanca), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 2 de julio de 1968 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Madrid (capital), «Ciudad Escolar Francisco Franco», Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial, en la vacante de doña Petra Giralda López.

Doña María Teresa González Márquez, parvulista de Recas de 2 de julio de 1968 en el Colegio Nacional «San Fernando», de

de 1968 en Torre del Mar-Vélez Málaga, Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, Hogar «Virgen de la Victoria», en la vacante de doña María del Carmen González Astolfi.

Provincia de Palencia

Doña Mercedes Fuentes Blanco, de Logroño (capital), para la de niñas del Colegio Nacional de Palencia (capital), del Patronato de la Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro, como profesa de la misma, en la vacante de doña María Nieves Melchor Viloria (del mismo Patronato).

Provincia de Barcelona

Doña Agustina Carmen Palacios Fernández, de Vallvidrera (Barcelona), 17,016 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1965 en la Parroquia «Virgen de la Paz», de Barcelona (capital), del Patronato «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis», en la vacante de doña Albina Comés Aguilá (del mismo Patronato).

Doña Rosa María Sifré Pellicer, de Valencia (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 13 de enero de 1971 en el Colegio Nacional «Claudina Thevenet», de Barcelona (capital), del Patronato de la Congregación de Religiosas Jesús María, como profesa de la misma, en la vacante de doña Gloria Cuarteto Martín (del mismo Patronato).

Provincia de Burgos

Doña Dulce Nombre de María Vallejo de Diego, de la provincia de Burgos, para la plaza creada por Orden ministerial de 8 de junio de 1966 en la provincia de Burgos, Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento —Misión Pedagógica, cátedra ambulante—, en la vacante de doña María Sagrario Gómez Velasco.

Provincia de Logroño

Doña María Nieves Melchor Viloria, de Palencia (capital), para la de niñas del Colegio Nacional de Logroño (capital), del Patronato de la Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro, como profesa de la misma, en la vacante de doña Mercedes Fuentes Blanco (del mismo Patronato).

Provincia de Madrid

Doña Nemesia Núñez García de Cepeda del Vino Zarco septiembre de 1963 en Collado-Villalba, barrio Estación, del Pa-

doña Petra Giralda López.

Doña María Teresa González Márquez, pensionista de Escuela de 2 de julio de 1966 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Madrid (capital), «Ciudad Escolar Francisco Franco», Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial, en la vacante de doña Josefa Castillo Blanco.

Doña Margarita Hernán Sánchez, de Salamanca (capital), para la de niñas del Colegio Nacional «Mater Purisima», de Madrid (capital), «Porta Coeli», de la Congregación de Religiosas Hijas de Jesús, como profesa de la misma, en la vacante de doña María Esperanza Martín Borregón (del mismo Patronato).

Doña María Candelas Vizán Presa, de León (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1948 en el Hogar «Batalla de Brunete», de Madrid (capital), Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, en la vacante de doña María Gloria Ramos Rodríguez.

Doña María Avelina Vicente y Vicente, de Lora del Río (Sevilla), para la de niños creada por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1948 en el Hogar «García Morato», de Barajas, Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, en la vacante de doña Sagrario López Rodríguez.

Doña María del Carmen Pacheco López, de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la de niñas creada por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1962 en el Hogar «Batalla del Jarama», de Paracuellos, Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, en la vacante de doña Juan María Rodríguez y Rodríguez.

Provincia de Málaga

Don Francisco Cristóbal García Peñas, de la provincia de Málaga, para la de niños creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1971 en Nerja, Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Juventud del Movimiento.

Don Antonio Agustín Gómez Yebra, de Caldas (Barcelona), para la de niños creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1971 en Nerja, Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Juventud.

Doña Salud Estrada Chacón, de la provincia de Córdoba, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto

Doña Nemesia Núñez García de Corrales del Vino (Zamora), septiembre de 1963 en Collado-Villalba, barrio Estación, del Patronato de la Congregación de Religiosas de San Vicente de Paúl, en la vacante de doña Leonarda Navarro Chaparro (del mismo Patronato).

Provincia de Valencia

Doña Gloria Cuartero Martín, de Barcelona (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 26 de julio de 1965 en el Colegio Nacional «Virgen de la Fuensanta», de Valencia (capital), del Patronato de la Congregación de Religiosas de Jesús María, como profesa de la misma, en la vacante de doña Rosa María Sifré Pellicer (del mismo Patronato).

CESES

Doña María Francisca Abellanas Oar cesa en la de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), del Patronato de la Congregación de Religiosas de la Asunción de España, quedando en la situación reglamentaria que proceda en dicha provincia.

Don Julián Bretón Lominchar cesa a petición propia en la de niños de Madrid (capital), Carabanchel Bajo, del Patronato «La Salle», con aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Cuenca.

Doña María Josefa Lomas Miguel cesa en la de niñas de Madrid (capital), del Patronato de la Congregación de Religiosas del Ave María, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio en la provincia de Burgos.

Don Félix Muñoz y Fernández-Clemente cesa a petición propia en la de niños de Madrid (capital), Carabanchel Bajo, del Patronato «La Salle», con aplicación de lo dispuesto por el artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Cáceres.

Doña Purificación Olivares Castillo cesa en la de niñas de Madrid (capital), del Patronato de la Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro, con aplicación del artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Madrid.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Mag ste io, considerándose sus Escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto de 1974.

Los que hubiesen obtenido destino en virtud del concurso general de traslados últimamente resuelto, previamente se posesionarán y cesarán en la Escuela obtenida por dicho medio de provisión, y después se posesionarán de la que han sido nombrados en virtud de la presente Resolución. Los que se encuentren excedentes, para posesionarse de la Escuela para la que son nombrados por la presente Resolución, se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Juntas de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 31 de agosto de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley General de Educación y en el 44 de los Estatutos provisionales de la citada Universidad, aprobados por Decreto 2703/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 28 de septiembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° El cese de los siguientes miembros del Patronato de la Universidad de Santiago, por las causas que se indican, agradeciéndoles los servicios prestados:

Don Gervasio Martínez-Villaseñor García, por haber cesado en el cargo que motivó su designación.

Don Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, a petición propia.

Don José Luis Meilán Gil, por haberse reintegrado al servicio activo como Catedrático de la Universidad de Santiago, procedente de la situación de excedencia especial.

2.° Nombrar miembros del referido Patronato a los señores que a continuación se relacionan:

Don Camilo Barcia García-Villamil, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Don Antonio Castro García, en representación de las Diputaciones y Ayuntamientos.

Madrid, 31 de julio de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 4-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley General de Educación y en el artículo 9.° de los Estatutos provisionales de dicha Universidad, aprobados por Decreto 3860/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 22 de junio de 1971),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º El cese de los siguientes miembros del Patronato de la Universidad Autónoma de Madrid por haber concluido las causas que motivaron su designación, agradeciéndoles los servicios prestados: Doña Josefina Véglison, don Antonio Rodríguez Adrados.

2.º Nombrar miembros del citado Patronato a los señores que a continuación se indican:

En representación de la Asociación de Padres de Alumnos de la Universidad, don José Antonio Navarrete Rabanaque. A propuesta del Patronato y la Junta de Gobierno, don Iñigo de Oriol y Urquijo, don Alberto Ballarín Marcial, don Ricardo Díez Hochleitner.

Madrid, 1 de agosto de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 5-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias de la Información de dicha Universidad a don Víctor Reina Bernáldez.

Madrid, 24 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

PROFESORADO DE FACULTADES

Ilmo. Sr.: Nombrado, por Decreto de 31 de mayo del corriente año Embajador de España en Portugal.

Este Ministerio, en cumplimiento de los artículos 1.º, apartado a) y 3.º de la Ley de 13 de mayo de 1955 y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial al ilustrísimo señor don Antonio Poch y Gutiérrez de Caviedes, Catedrático de la Universidad Complutense (A01EC286), siéndole de aplicación los beneficios de las disposiciones citadas, con reserva de la cátedra de la que es titular.

Madrid, 27 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Decreto de 20 de julio último Embajador de España en Austria,

Este Ministerio, en cumplimiento de los artículos 1.º, apartado A), y 3.º de la Ley de 13 de mayo de 1955, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial al ilustrísimo señor don Laureano López Rodó

(A01EC330), Catedrático de la Universidad Complutense, siéndole de aplicación los beneficios de las disposiciones citadas, con reserva de la cátedra de la que es titular.

Madrid, 6 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Concedida por Orden de 10 de abril de 1964, la situación de excedencia activa por el plazo máximo de diez años que establecía la Ley de 15 de julio de 1952, al Catedrático de Universidad don Francisco de Asís Sancho Rebullida, dicho plazo cumplió el día 9 de abril del corriente año;

Teniendo en cuenta que, según certificación del Centro donde el interesado presta sus servicios desde que se le concedió dicha situación, el señor Sancho continúa prestando sus servicios al mismo como Profesor, por lo que concurren las circunstancias previstas en la letra D) del número 1 del artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 28 de noviembre de 1970, ha dispuesto que, de oficio y con efectos de 10 de abril del corriente año, se considere al Catedrático de Universidad, don Francisco de Asís Sancho Rebullida, en la situación de supernumerario, regulada por la mencionada Ley.

Madrid, 15 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Por cumplir la edad reglamentaria el día 2 del actual, fecha de su cese en el servicio activo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la jubilación forzosa, con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Eugenio Sellés Martí. Catedrático de la Universidad Complutense (A01EC217).

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Francisco Arance Sánchez.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Elías Díaz García, nacido el 5 de junio de 1934, número de Registro de Personal A01EC1484, Catedrático de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 30 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 24-VIII-1974.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones convocadas para provisión de las cátedras de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Santiago, Bilbao, Valencia y Málaga, y oído el Consejo de Estado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Amando de Miguel Rodríguez (nacido el 20 de enero de 1937, número de Registro de Personal A01EC1467) Catedrático de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia, con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 31 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 4-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan José Gil Cremades (nacido el día 26 de mayo de 1937, número de Registro de Personal A01EC1483) Catedrático de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 30 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 3-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Javier Iglesias Guíu (número de Registro de Personal A42EC518, nacido el 14 de septiembre de 1936) Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, con las condiciones establecidas en los artículos 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan. de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 23 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 2-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Miguel Lucas Tomás (número de Registro de Personal A42EC519, nacido el 13 de septiembre de 1937) Profesor agregado de «Estomatología médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, con las condiciones establecidas en los artículos 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, se-

gún liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 24 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 2-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Horacio Oliva García, número de Registro de Personal A42EC516, nacido el 9 de marzo de 1943, Profesor agregado de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 22 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 3-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Ramón Ribes Blanquer. número de Registro de Personal A42EC511, nacido el 25 de junio de 1934, Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica con sus técnicas anatómicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 22 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 3-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Gabriel Sánchez Maldonado, número de Registro de Personal A42EC512, nacido el 11 de octubre de 1914, Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica con sus técnicas anatómicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona (Autónoma), con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamenta-

ria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 22 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación

(«BOE» 3-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Bernardo Moreno Quesada, número de Registro de Personal A42EC510, nacido el 22 de mayo de 1929, Profesor agregado de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Valladolid, con las condiciones establecidas en los artículos 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 22 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 3-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Ramón Casabo Ruiz, número de Registro de Personal A42EC513, nacido el 5 de julio de 1941, Profesor agregado de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, con las condiciones establecidas en los artículos 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentatribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 22 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 3-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Gerardo Landrove Díaz, número de Registro de Personal A42EC514, nacido el 24 de abril de 1940, Profesor agregado de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, con las condiciones establecidas en los artículos 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 22 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 3-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Muñoz Conde, número de Registro de Personal A42EC515, nacido el 5 de marzo de 1945, Profesor agregado de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, con las condiciones establecidas en los artículos 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 22 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 3-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Navarro Clemente (número de Registro de Personal A42EC517), nacido el 15 de mayo de 1934, Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, con las condiciones establecidas en los artículos 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 23 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 4-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Fairén Guillén, número de Registro de Personal A42EC521, nacido el 18 de febrero de 1919, Profesor agregado de «Otorrinolaringología», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, con las condiciones establecidas en los artículos 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 3 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 4-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Sánchez Díaz, número de Registro de Personal A42EC522, nacido el 3 de diciembre de 1941, Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao, con las condiciones establecidas en los artículos 8.° y 9.° de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias

y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 6 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde*.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 4-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Alfonso López Quintas, número de Registro de Personal A42EC524, nacido el 21 de abril de 1928, Profesor agregado de «Fundamentos de Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona (Palma de Mallorca), con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 8 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde*.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 4-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Hierro Sánchez-Pescador, número de Registro de Personal A42EC523, nacido el 21 de noviembre de 1938. Profesor agregado de «Fundamentos de Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid (1.ª) con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 8 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde*.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 4-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Estévez Rubio, número de Registro de Personal A42EC526, nacido el 19 de diciembre de 1942, Profesor agregado de «Geología Estructural» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que,

según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 13 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 5-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Simón Navarro Blaya, número de Registro de Personal A42EC525, nacido el 11 de febrero de 1923, Profesor agregado de «Química agrícola» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 13 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 5-IX-1974.)

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

PROFESORADO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para proveer la Cátedra de «Dibujo del natural», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Carlos» de Valencia;

Considerando que en la tramitación del expresado concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada en forma reglamentaria y por mayoría absoluta de votos, y que, dentro de los plazos reglamentarios, no se han presentado reclamaciones,

Este Ministerio ha resuelto, previa aprobación del expediente y aceptación de la propuesta del Tribunal, nombrar a don Luis Arcas Brauner, Catedrático numerario de «Dibujo del natural» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Carlos» de Valencia, con el sueldo correspondiente al Cuerpo (coeficiente 5) y derecho a los trienios, pagas extraordinarias y complementos de sueldo reconocidos por las disposiciones vigentes.

El número de Registro de Personal que le corresponde es el A17EC96 y la fecha de nacimiento es la de 20 de octubre de 1934.

Madrid, 17 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Joaquín Pérez Villanueva.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(«BOE» 2-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para proveer la Cátedra de «Talla escultórica», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge» de Barcelona;

Considerando que en la tramitación del expresado concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formu-

lada en forma reglamentaria y por mayoría absoluta de votos, y que, dentro de los plazos reglamentarios, no se han presentado reclamaciones,

Este Ministerio ha resuelto, previa aprobación del expediente y aceptación de la propuesta del Tribunal, nombrar a don Jaime Coll Puig Catedrático numerario de «Talla escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge» de Barcelona, con el sueldo correspondiente al Cuerpo (coeficiente 5) y derecho a los trienios, pagas extraordinarias y complementos de sueldo reconocidos por las disposiciones vigentes.

El número de Registro de Personal que le corresponde es el A17EC94 y la fecha de nacimiento es la de 17 de mayo de 1937.

Madrid, 5 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Joaquín Pérez Villanueva.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(«BOE» 3-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para proveer la Cátedra de «Dibujo decorativo», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría» de Sevilla;

Considerando que en la tramitación del expresado concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada en forma reglamentaria y por mayoría absoluta de votos, y que, dentro de los plazos reglamentarios, no se han presentado reclamaciones,

Este Ministerio ha resuelto, previa aprobación del expediente y aceptación de la propuesta del Tribunal, nombrar a don Francisco García Gómez, Catedrático numerario de «Dibujo decorativo» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría» de Sevilla, con el sueldo correspondiente al Cuerpo (coeficiente 5) y derecho a los trienios, pagas extraordinarias y complementos de sueldo reconocidos por las disposiciones vigentes.

El número de Registro de Personal que le corresponde es el A17EC93 y la fecha de nacimiento es la de 31 de enero de 1936.

Madrid, 15 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Joaquín Pérez Villanueva.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(«BOE» 3-IX-1974.)

Ilmo. S.: Visto el expediente del concurso-oposición para proveer la Cátedra de «Dibujo geométrico y Proyecciones», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando» de Madrid;

Considerando que en la tramitación del expresado concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada en forma reglamentaria y por mayoría absoluta de votos, y que, dentro de los plazos reglamentarios, no se han presentado reclamaciones,

Este Ministerio ha resuelto, previa aprobación del expediente y aceptación de la propuesta del Tribunal, nombrar a don Antonio Cordero Ruiz, Catedrático numerario de «Dibujo geométrico y Proyecciones» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando», de Madrid, con el sueldo correspondiente al Cuerpo (coeficiente 5) y derecho a los trienios, pagas extraordinarias y complementos de sueldo reconocidos por las disposiciones vigentes.

El número de Registro de Personal que le corresponde es el A17EC95 y la fecha de nacimiento es la de 9 de junio de 1929.

Madrid, 16 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Joaquín Pérez Villanueva.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(«BOE» 3-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para proveer la cátedra de «Procedimientos pictóricos», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Carlos» de Valencia;

Considerando que en la tramitación del expresado concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada en forma reglamentaria y por mayoría absoluta de votos, y que, dentro de los plazos reglamentarios, no se ha presentado reclamación,

Este Ministerio ha resuelto, previa aprobación del expediente y aceptación de la propuesta del Tribunal, nombrar a don Antonio Pérez Pineda, Catedrático numerario de «Procedimientos pictóricos» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Carlos», de Valencia, con el sueldo correspondiente al Cuerpo (coeficiente 5) y derecho a los trienios, pagas extraordinarias y complementos de sueldo reconocidos por las disposiciones vigentes.

El número de Registro de Personal que le corresponde es el A17EC91 y la fecha de nacimiento es la de 22 de enero de 1939.

Madrid, 27 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Joaquín Pérez Villanueva.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(«BOE» 3-IX-1974.)

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO

Orden de 22 de julio de 1974 por la que se nombra nuevo Presidente titular de las oposiciones a cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por fallecimiento de don Adolfo Muñoz Alonso. («Boletín Oficial del Estado» 3-IX-1974.)

Orden de 22 de julio de 1974 por la que se acepta la renuncia del Presidente titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. («BOE» 3-IX-1974.)

Orden de 22 de julio de 1974 por la que se acepta la renuncia del Presidente titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra nuevo Presidente titular para sustituirle. («BOE» 3-IX-1974.)

Orden de 30 de julio de 1974 por la que se acepta la renuncia de un Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 27 de agosto de 1974 por la que se acepta la renuncia de don Enrique Moreno Báez, Presidente titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y se nombra para dicho cargo a doña Carmen Bobés Naves, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, y Presidente suplente a don Manuel Alvar López, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 27 de agosto de 1974 por la que se acepta la renuncia de don Manuel Rabanal Alvarez, Presidente titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y se nombra para dicho cargo a don José Sánchez Lasso de la Vega, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, y Presidente suplente a don Alberto Díaz Tejera, Catedrático de la Universidad de Sevilla. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 28 de agosto de 1974 por la que se acepta la renuncia de don Pedro Mozos Martínez, Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y se nombra para dicho cargo a don Pedro Blanco Pedraza, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid, y Presidente suplente a don José Pérez Saiz, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid. («BOE» 4-IX-1974.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO

Orden de 15 de julio de 1974 por la que se anuncian para su provisión a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Valladolid. («BOE» 2-IX-1974.)

Orden de 15 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Microbiología e Inmunología» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba. («Boletín Oficial del Estado» 2-IX-1974.)

Orden de 15 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba («Boletín Oficial del Estado» 2-IX-1974.)

Orden de 15 de julio de 1974 por la que se anuncian para su provisión a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de «Historia Contemporánea, Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona y Oviedo. («BOE» 2-IX-1974.)

Orden de 16 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Microbiología e Inmunología (con Virología, Bacteriología y Micología)» en la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complusente de Madrid. («BOE» 2-IX-1974.)

Orden de 16 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Zootecnia 3.º (Etnología y Producciones Pecuarias)» en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 2-IX-1974.)

Orden de 16 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial (Fisiología humana)» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid. («BOE» 2-IX-1974.)

Orden de 16 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Pedagogía general» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago. («BOE» 2-IX-1974.)

Orden de 16 de julio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Citología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca. («Boletín Oficial del Estado» 2-IX-1974.)

Orden de 16 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Farmacología, Terapéutica y Toxicología y Veterinaria legal» en la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo. («BOE» 2-IX-1974.)

Orden de 29 de julio de 1974 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Literatura hispanoamericana» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna. («BOE» 2-IX-1974.)

Orden de 29 de julio de 1974 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Antropología cultural» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 2-IX-1974.)

Orden de 29 de julio de 1974 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la Comunicación» en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 2-IX-1974.)

Orden de 30 de julio de 1974 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Metafísica (Ontología y Teodicea)» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia. («BOE4 2-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Valladolid. («Boletín Oficial del Estado» 2-IX-1974.)

Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir 13 plazas de Auxiliares vacantes en su plantilla, en turno restringido. («BOE» 2-IX-1974.)

Orden de 17 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Técnica Física y Físico-química Aplicada (Técnicas Instrumentales)» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago. («BOE» 3-IX-1974.)

Orden de 23 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la Contabilidad» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia. («BOE» 3-IX-1974.)

Orden de 23 de jullio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Econometría y métodos estadísticos» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE 3-IX-1974.)

Orden de 23 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Estadística teórica» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago. («BOE 3-IX-1974.)

Orden de 29 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión en concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Política económica» en las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Autónoma de Barcelona y Valencia. («BOE» 3-IX-1974.)

Orden de 29 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Lingüística y Literatura francesas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago. («BOE» 3-IX-1974.)

Orden de 29 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Farmacología experimental» en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 3-IX-1974.)

Orden de 29 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Literatura francesa» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 3-IX-1974.)

Orden de 30 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura francesas (Lengua francesa)» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 3-IX-1974.)

Orden de 31 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica con sus técnicas anatómicas» en las Facultades de Medicina de las Universidades de Bilbao, Salamanca y Córdoba. («BOE» 3-IX-1974.)

Orden de 31 de julio de 1974 por la que se nombra Presidente titular del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría general de la Información» en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid al Presidente suplente del mismo, don Juan Díez y Nicolás. («BOE» 3-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Lingüística y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla. («Boletín Oficial del Estado» 3-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 3-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Historia económica mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 3-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Teoría económica (Microeconomía)» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia. («BOE» 3-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología humana (exámenes funcionales)» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 3-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Historia de América» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia. («BOE» 3-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Hacienda pública y Derecho fiscal» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense. («BOE» 3-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial (Bioquímica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna. («BOE» 3-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Química orgánica 1.º y 2.º y Bioquímica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago. («BOE» 3-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir la plaza de Profesor agregado de «Histología y Anatomía patológica (Anatomía patológica)» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 3-IX-1974.)

Orden de 9 de julio de 1974 por la que se rectifica la de 10 de junio de 1974, sobre el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición para Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de Electricidad (una plaza), Electricidad y Magnetismo (cuatro plazas), Magnetismo (una plaza), de la Facultad de Ciencias. («BOE 4-IX-1974.)

Orden de 17 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Teoría económica (Microeconomía)» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 17 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Teoría matemática del Seguro (Programación y análisis de sistemas económicos-Cibernética de dirección)» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 17 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Derecho del Trabajo» en la Facultad de Derecho de la Universidades Autónoma de Barcelona y Oviedo. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 24 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad (Medicina social)» en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 24 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad» en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 24 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Medicina legal» en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona. («Boletín Oficial del Estado» 4-IX-1974.)

Orden de 26 de julio de 1974 por la que se anuncian a concurso de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 26 de julio de 1974 por la que se nuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Derecho romano» en las Facultades de Derecho de las Universidades de Granada, Autónoma de Madrid y Extremadura. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 30 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Historia media, Universal y de España» en las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades Complutense de Madrid y Santiago. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 30 de julio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Iglesia en América e Instituciones Canónicas Indianas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 31 de julio de 1974 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Economía en la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 31 de julio de 1974 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Teoría económica» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 31 de julio de 1974 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Derecho mercantil» en las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna y Murcia. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 31 de julio de 1974 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Economía política y Hacienda pública» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 31 de julio de 1974 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 31 de julio de 1974 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Lengua y Literatura hebreas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 31 de julio de 1974 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Microbiología y Parasitología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 31 de julio de 1974 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Terapéutica física» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 31 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Historia económica mundial y de España» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 31 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de costos» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 31 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Histología y Embriología general» en las Facultades de Medicina de las Universidaddes de Salamanca y Oviedo. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 31 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Derecho mercantil» en las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Sevilla y Valencia. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 1 de agosto de 1974 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Análisis matemático IV y V» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 1 de agosto de 1974 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Patología y Clínica médicas» (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla. («BOE» 4-IX-1974.)

Orden de 7 de agosto de 1974 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo. («BOE» 4-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Bioquímica» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago. («BOE» 4-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Historia de América e Historia de la Colonización española» de la Universidad de Barcelona («BOE» 4-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado, para su provisión, la plaza de Profesor agregado de «Urología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. («BOE» 4-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado, para su provisión, la plaza de Profesor agregado de «Algebra» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna. («BOE» 4-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica quirúrgicas» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, por la que se cita a los opositores («BOE» 4-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Lengua y la Literatura española (Literatura española)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, por la que se convoca a los opositores. («BOE» 4-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada. («BOE» 5-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado, para su provisión, la plaza de Profesor agregado de «Derecho financiero y tributario» en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 5-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado, para su provisión, la plaza de Profesor agregado de «Farmacología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba. («BOE» 5-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla. («BOE» 5-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Patología general y Propedéutica Clínica» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla. («BOE» 5-IX-1974.)

Resolución de la Universidad Politécnica de Barcelona por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para cubrir ocho plazas de Auxiliares Administrativos de dicho Organismo. («BOE» 5-IX-1974.)

Orden de 1 de agosto de 1974 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Citología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla. («BOE» 6-IX-974.)

Orden de 1 de agosto de 1974 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Análisis químico aplicado y Bromatología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona. («BOE» 6-IX-1974.)

Orden de 6 de agosto de 1974 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago. («BOE» 6-IX-1974.)

Orden de 13 de agosto de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia. («BOE» 6-IX-1974.)

Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Administrativos vacantes en su plantilla, en turno restringido. («BOE» 6-IX-1974.)

Ordenes de 10 de junio de 1974 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones restringidos para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 9-IX-1974.)

Ordenes de 10 de junio de 1974 por las que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones restringidos para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 10-IX-1974.)

Resolución de la Universidad de Granada por la que se publica la lista definitiva de admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para cubrir 33 plazas de nivel Auxiliar de la plantilla de dicho Organismo («BOE» 10-IX-1974.)

Resolución de la Universidad Poltécnica de Valencia por la que se designan los Tribunales que han de calificar en las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir plazas vacantes de Administrativos y Auxiliares en las plantillas de dicho Organismo. («BOE» 10-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de 27 plazas de «Anatomía descriptiva y topográfica» de Facultades de Medicina de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 10-IX-1974.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Rey González contra denegación presunta, por silencio administrativo de este Departamento, a su petición de reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 15 de junio de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Mercedes Rey González contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de su petición de 19 de noviembre de 1968 para que

le fuera computado, a efectos de trienios, el tiempo que permaneció separada del servicio como consecuencia de sanción, posteriormente dejada sin efecto, impuesta por pronunciado dictado en expediente de depuración político-social, debemos declarar y declaramos el derecho de la recurrente al cómputo de dicho tiempo a tales efectos, condenando a la Administración a efectuar cuanto sea necesario para la efectividad de tal derecho, sin hacer pronunciamiento alguno sobre abono de diferencias dejadas de percibir por no contenerse tal petición en la solicitud formulada ante la Administración y presuntamente desestimada, todo ello sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 15 de julio de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 2-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adolfo Crespo Saiz contra denegación presunta por este Departamento, en virtud de silencio administrativo, a su petición del reconocimiento de servicios del tiempo que permaneció separado del mismo, el Tribunal Supremo, en fecha 30 de mayo de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adolfo Crespo Saiz contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la Dirección General de Enseñanza Primaria de la petición por él formulada en 14 de mayo de 1970, de que se le reconozca, a efectos de trienios y, consecuentemente, para su haber pasivo, el tiempo que permaneció separado del servicio por expediente de depuración posteriormente revisado, dejando sin efecto la separación acordada, debemos declarar y declaramos el derecho del recurrente a que le sea computado dicho tiempo a los efectos indicados, condenando a la Administración a efectuar las liquidaciones necesarias para ello y al abono de las diferencias que por tal motivo haya dejado de percibir desde la aplicación del nuevo régimen de retribuciones establecido por la Ley de 4 de mayo de 1965 en cuanto no estén incursos en prescripción a tenor del artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, todo ello sin especial imposición de costas».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 15 de julio de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 2-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Marcote Vázquez y otros, impugnando desestimación presunta por este Departamento a sus peticiones sobre reconocimiento de trienios y derechos pasivos, el Tribunal Supremo, en fecha 5 de junio de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Marcote Vázquez y demás señores que se relacionan en el encabezamiento de la presente contra la desestimación presunta de su petición de orden al reconocimiento, a efectos de derechos pasivos y de concesión de trienios en activo del tiempo durante el que con

carácter interino prestaron servicios en el Magisterio, debemos confirmar y confirmamos el acto recurrido por ser conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 15 de julio de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 30-VIII-1974.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Mateos Sánchez sobre impugnación presunta, por silencio administrativo de este Departamento, a su petición de 20 de noviembre de 1970 de que le fuese reconocido el derecho a percibir ayuda familiar, trienios, atrasos de retribuciones, el Tribunal Supremo, en fecha 25 de mayo de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando la excepción opuesta por la Abogacía del Estado a la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de don Angel Mateos Sánchez, frente a la denegación presunta, por silencia, de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, en relación con la petición del actor de 20 de noviembre de 1970, para que le fuese reconocido el derecho a percibir ayuda familiar, trienios y atrasos de retribuciones, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso, en atención a los motivos expuestos en los precedentes considerandos, lo que impide entrar en el enjuiciamiento del fondo del asunto; sin que proceda hacer una expresa y especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 15 de julio de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 30-VIII-1974.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ginés Flores Salinas, impugnando resolución presunta de este Departamento a su petición de reconocimiento de trienios del tiempo que permaneció sesparado del servicio, el Tribunal Supremo, en fecha 28 de mayo de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ginés Flores Salinas, Maestro nacional contra la resolución presunta del Ministerio de Educación y Ciencia denegatoria de su solicitud de fecha 27 de diciembre de 1967; declaramos nula esta resolución y, en consecuencia, declaramos que la Administración debe computar al recurrente, a efectos de antigüedad y trienios, el tiempo que estuvo separado del servicio desde 1 de diciembre de 1942 a 30 de noviembre de 1956, y sin imposición expresa de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 15 de julio de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 30-VIII-1974.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Sanz García, impugnando resolución denegatoria presunta de este Departamento a su petición de reconocimiento de servicios del tiempo que estuvo separado, el Tribunal Supremo, en fecha 10 de junio de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Sanz García, Maestro nacional, contra la resolución presunta del Ministerio de Educación y Ciencia denegatoria de su solicitud de fecha 9 de agosto de 1967; declaramos nula esta resolución y, en su consecuencia, declaramos que la Administración debe computar al recurrente, a efectos de antigüedad y trienios, el tiempo que estuvo separado del servicio desde el 17 de marzo de 1937 al 29 de mayo de 1959, acreditándosele en nómina dicho tiempo con efectos a partir de la entrada en vigor de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 15 de julio de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 30-VIII-1974.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Gutiérrez Calles contra denegación, por silencio administrativo, por este Departamento, a su petición de determinados trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 2 de mayo de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Gutiérrez Calles contra denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia, de la petición ante el mismo formulada en 9 de mayo de 1970, debemos declarar y declaramos el derecho de la recurrente a que le sea computado, a efectos de señalamiento de trienios, el tiempo que permaneció separada del servicio como consecuencia de la sanción impuesta en expediente de depuración político-social, posteriormente dejada sin efecto, condenando a la Administración a efectuar las liquidaciones correspondientes para la efectividad de tal derecho, con abono de las cantidades dejadas de percibir por este concepto, si no hubiesen prescrito, y remisión de las certificaciones correspondientes a efecto de señalamiento de haberes pasivos; todo ello sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 15 de julio de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 30-VIII-1974.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Sainz de Varanda Jiménez, impugnando resolución de este Departamento de 9 de octubre de 1970 sobre expediente disciplinario, el Tribunal Supremo, en fecha 14 de mayo de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo número 500.031, interpuesto por don Ramón Sainz de Varanda y Jiménez de la Iglesia, Profesor adjunto de «Derecho político, 2.º», de la Facultad correspondiente de la Universidad de Zaragoza,

contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de octubre de 1970, por la que desestimó reclamación en queja deducida el 20 de agosto anterior respecto a Orden del propio Departamento ministerial de 30 de julio del mismo año, por la que se dispuso la incoación de expediente disciplinario al mencionado Profesor, y que estimando en parte, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo número 502.615, entablado por el mismo don Ramón Sainz de Varanda el 15 de julio de 1972 contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de julio de 1971, confirmada tácitamente en reposición, por la que, a virtud del referido expediente disciplinario, se le impuso la sanción de separación del servicio por cuatro años, a contar desde el momento en que se ordenó la incoación del aludido expediente, como autor de falta grave disciplinaria prevista en el Reglamento de Disciplina Académica, de 8 de septiembre de 1954, artículo 2.º, *a)*, 5.ª y 6.ª, y sancionada en el artículo 3.º, apartado *a)*, del propio Reglamento, debemos declarar y declaramos que la resolución recurrida en tal recurso no es, en parte, conforme a derecho, y, en su consecuencia, la anulamos y dejamos sin valor ni efecto, en parte, declarando en su lugar que los hechos cometidos por el indicado Profesor adjunto constituyen la falta menos grave disciplinaria prevista en el artículo 2.º, apartado *b)*, 2.ª, del mencionado Reglamento, de la que se reputa autor al mismo Profesor adjunto y por la que se impuso la corrección disciplinaria de un año de suspensión de empleo y sueldo, con arreglo al artículo 3.º del propio Reglamento, con los efectos legales y reglamentarios correspondientes, quedando anulada en los términos que anteceden la sanción anterior de separación del servicio durante cuatro años, a contar desde el momento en que se ordenó la incoación del expediente disciplinario, que le fue impuesta por la resolución ministerial recurrida de 6 de julio de 1971; adsolviéndose a la Administración de las restantes pretensiones de la demanda; sin hacer especial declaración sobre imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la sentencia en sus propios términos.

Madrid, 15 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

(«BOE» 30-VIII-1974.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios contra Decreto 3192/1970, de 22 de octubre, de este Departamento, el Tribunal Supremo, en fecha 13 de marzo de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios contra el Decreto 3192/1970, de 22 de octubre, por el que se crea la especialidad de «Neurología» para los Ayudantes Técnicos Sanitarios, impugnado en cuanto a la transitoria primera; y no procede una condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 15 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario. *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 30-VIII-1974.)

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

FORMACION PROFESIONAL. AYUDAS

Ilmos. Sres.: Habiéndose producido diversas vacantes por renuncia del disfrute de las ayudas de algunos alumnos de Formación Profesional y Asistencia Discontinua, y para completar la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1973,

Este Ministerio ha resuelto se cubran dichas vacantes por los alumnos que a continuación se relacionan:

ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS DEPENDIENTES DE CÓRDOBA

Escuela Familiar Agraria «El Campico» (Jacarilla)

1. Rodríguez Cánovas, Juan A.

Escuela Familiar Agraria «Bellestar», Penellas (Lérida)

2. Alfos Barón, Antonio.
3. Areny Pedra, Jaime.
4. Bellart Vidal, Juan María.
5. Bori Solé Isidro.
6. Bros Llovera, Ignacio.
7. Castells Farré, Jaime.
8. Clúa Camarada, Juan.
9. Creus Solán, Ramón.
10. Durán Poch, Agustín.
11. Gort Bea, Isidoro.
12. Jordana Tolosa, Juan.
13. Matéu Vidal, José María.
14. Niubo Serrano, José María.
15. Pedrol Castells, Esteban.

Escuela Familiar Agraria «Molino de Viento», Campo de Criptana (Ciudad Real)

16. Albo Alberica, Antonio.
17. Casas Torres, Juan José.
18. Casas Oliva, Joaquín.
19. Cortes Villajos, Angel.
20. Fernández Gallego, José Antonio.
21. Fuentes Muñoz, Antonio.
22. Gómez-Calcerrada G., Eugenio.
23. Grande Caro, Amador.
24. Manzanares Escribano. Juan Manuel.
25. Manzanares Abad, José Vicente.
26. Montalbo Alcolado, José.
27. Ocaña Torres, Juan José.
28. Oñate Díaz, José María.
29. Ortega Lozano, Timoteo.
30. Quintanar García, Antonio.
31. Salido Zarco, Andrés.
32. Torres Ramírez, Antonio.
33. Villena Olmedo, Víctor Ramón.

Escuela Familiar Agraria «Malvesia», Llombay (Valencia)

34. Alepuz Escriba, Javier.
35. Año Corbera, Ernesto.
36. Beltrán Boix, Enrique.
37. Bisbal García, Juan.

38. Bono García, José.
39. Calatayud Rovira, Juan José.
40. Castel Colomina, Vicente.
41. Díez Beltrán, Manuel.
42. Fores Ferrer, Juan Carlos.
43. Llacer Navarro, Vicente.
44. Lliso Sola, José.
45. Lloret Aparisi, Antonio.
46. Magraner López, Juan Enrique.
47. Miguel Aquino, Emilio.
48. Navarro Cabo, Juan Eulogio.
49. Pérez Santamaría, Enrique.
50. Roig Donat, Enrique.
51. Sánchez Mora, Vicente.
52. Santandréu Rosell, Enrique.

Escuela Familiar Agraria «Fontambre», Présaras (La Coruña)

53. Busto Peteirc, Antonio.
54. Lea Bermúdez, Manuel.
55. Montero Sánchez, Gervasio.
56. Pedreira García, Jesús.
57. Prado Quintela, Elías.
58. Rico Ponte, Alfonso.
59. Seijas Sueiro, José L.
60. Taboada Taboada, Victorio.
61. Vázquez Freire, Javier.
62. Vázquez Vázquez, Jesús E.
63. Vilariño Rodríguez, Jesús.
64. Botana Botana, Amador.
65. Carreira Lavandeira, Jesús A.

ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS DEPENDIENTES DE VALLADOLID

Colegio Familiar Rural «El Pasiego», de Liérganes (Santander)

1. Alonso Vega, María del Carmen.
2. Cabarga Diego, María del Carmen.
3. Gutiérrez Cobo, Miguel.
4. Jumes Monasterio, José Antonio.
5. Lezcano Maza, Concepción.
6. Martínez Abascal, María del Carmen.
7. Martínez Rodríguez, Adelaida.
8. Martínez Rodríguez, José.
9. Quintana Gómez, Josefa.
10. Samperio García, Víctor Manuel.
11. Villar Agudo, Yolanda.

Colegio Familiar «O Pazo», de Ribadavia (Orense)

12. Andrade Usatorre, Rosa.
13. Fernández Pérez, Cándida.
14. Fondado Fondado, Isabel.
15. García Rubio, Julián.
16. Lorenzo Prado, Manuel.
17. Melero Rodríguez, José Antonio.
18. Ribeiro de Almeida, Antonio.
19. Rodríguez Miguélez, Felipe.
20. Sotelo Barroso, José.
21. Soto Soto, Ramón.
22. Vázquez Fernández, Antonia.
23. Vázquez Fernández, Joaquín.
24. Vázquez Formosa, Ramona.

Colegio Familiar Rural «El Almanzor», de Barco de Avila (Avila)

25. Alvarez Trapero, Concepción.
26. Andaluz López, Juan Manuel.
27. Bermejo Gutiérrez, María de los Milagros.
28. Díaz García, María Teresa.
29. Díaz García, María Luisa.
30. Díaz González, María Esther.
31. Domínguez Domínguez, Juan Manuel.
32. García Delgado, Pablo.
33. García García, Eugenio.
34. García García, César.
35. García Martín, Pedro.
36. García Martín, Pascual.
37. García Leralta, José Luis.
38. Gómez Blázquez, José Antonio.
39. González Veneros, José Ignacio.
40. Izquierdo Martín, Jesús.
41. Martín Domínguez, Santiago.
42. Morales Morales, María Asunción.
43. Moreno Blázquez, José.
44. Muñoz Sánchez, Jaime.
45. Muñoz Sánchez, Sagrario.
46. Ovejero Martín, Angel.
47. Rodríguez García, María Teresa.
48. Ovejero Rubio, Luis.
49. Sánchez Fernández, Concepción.
50. Sánchez García, Beatriz.
51. Santamaría Díaz, Eduardo.
52. Sánchez García, Natividad.
53. Tejado Chamorro, Azucena.
54. Trapero Epifanio, Angel Carlos.
55. Trapero Málaga, Carlos.
56. Veneros Millán, Angela.
57. Benito Rodríguez, Beatriz Alicia.
58. Gómez Moreno, José Antonio.
59. Muñoz Martín, Alicia.
60. Rodríguez García, Teresa.

Estas ayudas se conceden en las mismas condiciones fijadas en la Orden ministerial de referencia para todos los demás beneficiarios que les fue concedida la aludida ayuda.

Madrid, 17 de junio de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruídos por los Directores de los Centros no estatales, que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitidos por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete.
Localidad: Albacete.
Denominación: «Aristos».
Domicilio: Calle Blasco Ibáñez, 53, y Fátima, 12 y 14.
Titular: María de los Llanos González Reolid.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituídos por dos edificios situados en las calles Blasco Ibáñez, 53, y Fátima, 12 y 14.

Municipio: La Roda.
Localidad: La Roda.
Denominación: «Cervantes».
Domicilio: Calle Pedro Carrasco Bravo, 1.
Titular: Manuel Merlos Ruiz.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Pedro Carrasco Bravo, 1.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «República Argentina».
Domicilio: Calle Felipe Herrero, 4.
Titular: Rafael Navarro Vila.

Transformación y Clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Felipe Herrero, 4.

Provincia de Badajoz

Municipio: Olivenza.
Localidad: Olivenza.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Calle Fuerte, 8.
Titular: Obispado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 28 unidades con capacidad para 1.120 puestos escolares y una unidad de Educación Especial, constituído por un edificio situado en la calle Fuerte, 8. Se rectifica la Orden ministerial de 30 de enero de 1974 por la que se concedía transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 28 unidades.

Provincia de Baleares

Municipio: Alayor.
Localidad: Alayor.
Denominación: «La Salle».
Domicilio: General Mola, 16.
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle General Mola, 16. S extingue el Consejo Escolar Primario Patronato Virgen del Carmen del que dependía dicho Centro. Se aprueba la fusión de los Colegios «La Salle» y «Virgen del Carmen». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «La Salle».

Municipio: Artá.
Localidad: Artá.
Denominación: «San Salvador».
Domicilio: Rafael Blanes 10 y Caridad, 111.
Titular: HH. de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por dos edificios situados en las calles Rafael Blanes, 10 y Caridad, 111. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano del que dependía dicho Centro. Se aprueba la fusión de los Colegios «Escuela Parroquial de Niños de Arta» y «Colegio de San Vicente de Paúl». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «San Salvador».

Municipio: Felanitx.
Localidad: Felanitx.
Denominación: «San Alfonso».
Domicilio: Hospicio, 5, Iglesia, 2 y San Agustín 1.
Titular: Obispado de Mallorca.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por tres edificios situados en las calles Hospicio, 5, Iglesia 2 y San Agustín, 1. Se extinguen los Consejos Escolares Primarios San Miguel, San Agustín y San Cayetano de los que dependían dichos Centros, Se aprueba la fusión de los Colegios «San Miguel» «San Agustín», «San Cayetano» y «San Alfonso». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «San Alfonso».

Municipio: Inca.
Localidad: Inca.
Denominación: «Beato Ramón Llull».
Domicilio: Viento, 10.
Titular: PP Franciscanos.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Viento, 10. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Beato Ramón Llull» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Mahón.
Localidad: Mahón.
Denominación: «Corazón de María».
Domicilio: San Fernando, 42.
Titular: RR. Esclavas del Inmaculado Corazón de María.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Fernando, 42.

Municipio: Mahón.
Localidad: Mahón.
Denominación: «San José».
Domicilio: Calle los de Gracia, 104.
Titular: Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle los de Gracia, 104.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Semolera, 20.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Semolera, 20. Se extingue la Sección Filial número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan Alcover».

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Vivero S'Indioteria.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Beethowen, 22 y plaza Iglesia, 2.
Titular: Congregación Agustinas Hermanas del Amparo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por dos edificios situados en la calle Beethowen, 22 y plaza Iglesia 2.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Sagrada Familia El Temple».
Domicilio: Temple, 23.
Titular: Congregación Hijas de la Sagrada Familia.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Temple, 23 Se extingue el Consejo Escolar Primario Patronato de la Sagrada Familia del que dependía dicho Centro.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «San Fransico de Asís».
Domicilio: Pasaje C'an Faxina, 1.
Titular: RR. Franciscanas Hijas de la Misericordia.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en el Pasaje C'an Faxina, 1.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «San José Obrero III».
Domicilio: Virgen de Montserrat, sin número.
Titular: Obispado de Mallorca.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Ge-

neral Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Virgen de Montserrat, sin número. Se extingue la Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Llull».

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: El Arenal.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Catany, 5.
Titular: HH. de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Catany, 5.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Siquier, 6 y Rector Petro, 33.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por dos edificios situados en las calles Siquier, 6 y Rector Petro, 33. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro. Se aprueba la fusión de los Colegios «Escuela Parroquial Graduada de la Soledad» y «San Vicente de Paúl». Se aprueba el cambio de denominación de los citados colegios por el de «San Vicente de Paúl».

Municipio: Pollensa.
Localidad: Pollensa.
Denominación: «Montesión».
Domicilio: Calle Montesión, 35 y Canónigo Alzamora, 2.
Titular: Obispado y Padres Teatinos.
Transformación y clasificación condionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por dos edificios situados en las calles Montesión, 35 y Canónigo Alzamora, 2. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano «Nuestra Señora de los Angeles», del que dependía dicho Centro. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Inmaculada del que dependía dicho Centro. Se aprueba la fusión de los Colegios «Nuestra Señora de los Angeles» y «San Alfonso María Ligorio». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Montesión».

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Nuestra Señora del Coll».
Domicilio: Calle Santuario, 30.
Titular: Arzobispado de Barcelona.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Santuario, 30. Se extingue el Consejo Escolar Primario de Escuelas Parroquiales de la Diócesis de Barcelona del que dependía dicho Centro.

Municipio: Caldas de Montbuy.
Localidad: Caldas de Montbuy.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Bellit, 3.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Bellit, 3.

Municipio: Premiá de Mar.
Localidad: Premiá de Mar.
Denominación: «Santa Tecla».
Domicilio: Doctor Torras y Bagés, 16.
Titular: Canuto García Bezos.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Doctor Torras y Bagés, 16.

Municipio: Puigreg.
Localidad: Puigreig.
Denominación: «Anunciata».
Domicilio: Avenida José Antonio, 10 11 y 12.
Titular: Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica, de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por dos edificios situados en la avenida José Antonio, 10 11 y 12. Se aprueba la fusión de los Colegios «Anunciata» y «San Martín».

Municipio: Rubí.
Localidad: Rubí.
Denominación: «Ribas».
Domicilio: Carretera de San Cugat, sin número.
Titular: Patronato Ribas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la carretera de San Cugat, sin número.

Municipio: San Adrián de Besós.
Localidad: San Adrián de Besós.
Denominación: «Santa Juliana y Semproniana».
Domicilio: Vía Trajana, 1.
Titular: Parroquia Santas Juliana y Semproniana.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la vía Trajana, 1.

Municipio: San Feliú de Llobregat.
Localidad: San Feliú de Llobregat.
Denominación: «Nuestra Señora de la Merced».
Domicilio: Nuestra Señora de la Merced, 16.
Titular: RR. Mercedarias y Misioneras.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Nuestra Señora de la Merced 16. Se extingue la Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Boscán.

Municipio: San Vicente dels Horts.
Localidad. San Vicente del Horts.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Calle Liberación, 46.
Titular: Hermanas de la Doctrina Cristiana.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Liberación, 46.

Municipio: Sentmenat.
Localidad: Sentmenat.
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».
Domicilio: Calvo Sotelo, 2.
Titular: Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Ge-

neral Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 2.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras.
Localidad: Algeciras.
Denominación: «Los Pinos».
Domicilio: Calle Regino Martínez, 24.
Titular: Entidad «Los Pinos».
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Regino Martínez, 24. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Procensa» del que dependía dicho Centro. Se autoriza el cambio de denominación del Colegio «San Miguel» por el de «Los Pinos».

Provincia de Cáceres

Municipio: Arroyo de la Luz.
Localidad: Arroyo de la Luz.
Denominación: «Nuestra Señora de los Dolores».
Domicilio: Calle Germán Petit, 51.
Titular: Congregación de Religiosas HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Germán Petit, 51.

Provincia de Córdoba

Municipio: Baena.
Localidad: Baena.
Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».
Domicilio: Avenida Padre Villoslada, 14.
Titular: Compañía de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Padre Villoslada, 14. Se extingue el Consejo Escolar Primario de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia del que dependía dicho Centro.

Municipio: Baena.
Localidad: Baena.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Santa Marina, 1.
Titular: HH. de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Santa Marina, 1.

Municipio: Bujalance.
Localidad: Bujalance.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Plaza de Santa Ana, 1.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la plaza Santa Ana, 1.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Domicilio: Ubeda, sin número.

Domicilio, Ubeda, sin número.
Titular: Antonio Martínez López.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Ubeda, sin número.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Conde de Gondomar, 4.
Titular: HH. de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Conde de Gondomar 4.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Nuestra Señora de la Fuensanta».
Domicilio: Luis Ponce de León, 21.
Titular: Juan Morales Rojas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Luis Ponce de León, 21.

Municipio: Priego de Córdoba.
Localidad: Priego de Córdoba.
Denominación: «Nuestra Señora de las Angustias».
Domicilio: Héroes de Toledo, 6.
Titular: Hermanas del Patrocinio de María.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Héroes de Toledo, 6.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Patrocinio de María».
Domicilio: Plaza de las Cañas, 3.
Titular: Hijas de Patrocinio de María.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la plaza de las Cañas, 3.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Pineda».
Domicilio: Obispo Mardones, 21 y 23.
Titular: Antonio Pineda Fernández.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Obispo Mardones, 21 y 23.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «San Antonio de Padua».
Domicilio: Platero Bernabé de los Reyes, 4.
Titular: Antonio Santos Sánchez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidd para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Platero Bernabé de los Reyes, 4.

Provincia de la Coruña

Municipio: Culleredo.
Localidad: Rutis-Vilaboa.
Denominación: «Puente del Pasaje».

Domicilio: Carretera de Fonte-Culler.
Titular: Leonor García Ramírez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la carretera de Fonte-Culler.

Municipio: Fene.
Localidad: Lugar del Cadovo.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Lugar del Cadovo.
Titular: Rita Seijido López.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en el lugar del Cadovo.

Municipio: Mañon.
Localidad: El Barquero.
Denominación: «Cristo Crucificado».
Domicilio: Las Lamelas.
Titular: Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Las Lamelas. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «La Milagrosa» por el de Colegio «Cristo Crucificado».

Municipio: Mugardos.
Localidad: Mugardos.
Denominación: «Loyola».
Domicilio: Travesía de la Academia, 3.
Titular: Antonio Veiga Iglesias.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la travesía de la Academia, 3.

Municipio: Naron.
Localidad: Santa Cecilia.
Denominación: «Ayala».
Domicilio: Carretera de la Estación, 27, 28 y 29.
Titular: Ramiro Otero Noguerol.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por tres edificios situados en la Carretera de la Estación, 27 28 y 29.

Municipio: Santa Eugenia de Riveira.
Localidad: Castiñeiras.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Calle del Mar, sin número.
Titular: Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle del Mar, sin número.

Municipio: Santiago de Compostela.
Localidad: Santiago de Compostela.
Denominación: «Compañía de María».
Domicilio: Calle General Aranda, 3.
Titular: Congregación de Religiosas de la Compañía de María.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 20 unidades con capacidad para 800 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle General Aranda, 3. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 120 plazas.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Cerrillo de Maracena.
Denominación: «Cerrillo de Maracena».
Domicilio: Camino de Macarena, 46.
Titular: Obispado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en el Camino de Macarena, 46. Se extingue el Consejo Escolar Primario San Juan de Avila del que dependía dicho Centro.

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «El Salvador».
Domicilio: Plaza del Abad, 7, Albaicín.
Titular: Patronato Diocesano San Juan de Avila.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Abad, 7, Albaicín. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Denominación: «Juan XXIII».
Domicilio: Camino viejo de Santa Fe, La Chana.
Titular: Institución Juan XXIII.
Tranformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 22 unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituído por un edificio situado en el camino viejo de Santa Fe, La Chana. Se extingue el Consejo Escolar Pirmario «Juan XXIII» del que dependía dicho Centro. Se extinguen las Secciones Filiales número 3 (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez» y número 4 (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet».

Municipio: Granada.
Localidad: Atarfe.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Carretera de Alcalá, 5.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por tres edificios situados en la carretera de Alcalá, 5. Se extingue la Sección Filial número 6 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet».

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Santa Micaela».
Domicilio: Calle Doctor Medina Olmos, 9, y Sagrada Familia, 13.
Titular: Obispado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 604 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Doctor Medina Olmos, 9, y Sagrada Familia, 13. Se aprueba la fusión de los Colegios «Santa Micaela» y «San Juan de Avila».

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Hernani.
Localidad: Isarte.
Denominación: «Landaberria».
Domicilio: Villa Andre Joaquina-Enea.
Titular: Miguel Olaciregui Letamendia.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la Villa Andre Joaquina-Enea. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Escuela Parroquial Lander por el de Colegio «Landaberri».

Municipio: Irún.
Localidad: Irún.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Calle Fuenterrabía, 33.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fuenterrabía, 33. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 100 plazas.

Municipio: Irún.
Localidad: Irún.
Denominación: «Umeki».
Domicilio: Calle Miguel de Ambulodi, 5.
Titular: Eugenio Fleta Plou y Jesús Ríos Lanchas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por dos edificios situados en la calle Miguel de Ambulodi, 5.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva.
Localidad: Huelva.
Denominación: «Cristo Sacerdote».
Domicilio: Avenida Santa Marta, sin número.
Titular: PP. Salesianos.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 19 unidades con capacidad para 760 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la avenida Santa Marta, sin número.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén.
Localidad: Jaén.
Denominación: «Platero».
Domicilio: Carmelo Torres, 3.
Titular: María Herminia García Monlleo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 14 unidades con capacidad para 560 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Carmelo Torres, 3.

Municipio: Martos.
Localidad: Martos.
Denominación: «San Antonio de Padua».
Domicilio: Delgado Serrano, 2.
Titular: PP. Franciscanos.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Delgado Serrano, 2.

Municipio: Ubeda.
Localidad: Ubeda.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Avenida de Cristo Rey, sin número.
Titular: Congregación de Padres Jesuitas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Ge-

neral Básica de 22 unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituído por tres edificios situados en la avenida de Cristo Rey sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Municipio: Villanueva del Arzobispo.
Localidad: Villanueva del Arzobispo.
Denominación: «Cristo Rey».
Domicilio: Fuensanta, 14.
Titular: RR. Hijas de Cristo Rey.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Fuensanta, 14.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «El Limonar».
Domicilio: Paseo del Limonar, 11.
Titular: Concepción Alvarez-Net Maso.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en el paseo del Limonar, 11.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Nuestra Señora de la Victoria».
Domicilio: Avenida Sor Teresa Prat, 16 (camino de la Misericordia).
Titular: Diputación Provincial de Málaga.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la avenida Sor Teresa Prat, 16 (camino de la Misericordia). Se extingue el Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Victoria» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Navarra

Municipio: Tudela.
Localidad: Tudela.
Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes».
Domicilio: Arcos Escribano, sin número.
Titular: Asociación de San Francisco Javier.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 22 unidades con capacidad para 880 puestos escolares constituído por cuatro edificios situados en la calle Arcos Escribano, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Lourdes», del que dependía dicho Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés.
Localidad: Avilés.
Denominación: «San Nicolás».
Domicilio: Plaza Domingo A. Acebal.
Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la plaza Domingo A. Acebal.

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Politécnico Asturiano».
Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 7, y Celestino Junquera.
Titular: Agustín Cantos Fernández.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Ramón y Cajal, 7, y Celestino Junquera.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Caldas de Reyes.
Localidad: Caldas de Reyes.
Denominación: «La Encarnación».
Domicilio: Avenida Doña Dolores Mosquera, 8.
Titular: Congregación de Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Doña Dolores Mosquera, 8. Se extingue el Consejo Escolar Primario de que dependía dicho Centro.

Municipio: Pontevedra.
Localidad: Pontevedra.
Denominación: «Juan Antonio Suanzes».
Domicilio: Lourizan-Puentemolinos».
Titular: E. N. Celusosas, S. A.».

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Ourizán-Puentemolinos. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Jose Antonio Suanzes» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Pontevedra.
Localidad: Pontevedra.
Denominación: «Nuestra Señora de los Dolores».
Domicilio: Calle Alfonso XII.
Titular: Religiosas de Santa Dorotea.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 19 unidades con capacidad para 760 puestos escolares, constituído por tres edificios situados en la calle Alfonso XII.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo-Teis.
Denominación: «Padre Mínguez».
Domicilio: Montecelo, 1.
Titular: Hijas de la Divina Pastora Calasancias.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Montecelo, 1. Se autoriza un Centro Residencial.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Salmar».
Domicilio: Luciano Conde, 105.
Titular: Amadeo Marra Fernández.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Luciano Conde, 105.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna.
Localidad: La Laguna.
Denominación: «Buen Consejo».
Domicilio: Avenida San Diego, 22.
Titular: Obispado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General sica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la avenida San Diego, 22 Se autoriza un Centro Residencial.

Municipio: San Cristóbal de la Laguna.
Localidad: San Cristóbal de la Laguna.
Denominación: «Nava-La Salle».
Domicilio: Obispo Rey Redondo, 9.
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Obispo Rey Redondo, 9.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: «Hispano-Inglés».
Domicilio: Avenida Veintinco de Julio, 21.
Titular: Alonso Méndez Llarena.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la avenida Veinticinco de Julio, 21.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: «San Carlos».
Domicilio: Urbanización Tío Pino, sin numero.
Titular: Carlos Solís Díaz.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades con capacidad para 360 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la Urbanización Tío Pino, sin número.

Provincia de Sevilla

Municipio: Castilleja de la Cuesta.
Localidad: Castilleja de la Cuesta.
Denominación: «Bienaventurada Virgen María».
Domicilio: General Franco, 89.
Titular: Instituto de la Bienaventurada Virgen María.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle General Franco, 89.

Municipio: Osuna.
Localidad: Osuna.
Denominación: «Nuestra Señora de Consolación».
Domicilio: Plaza Reyes Católicos, 1.
Titular: Arzobispado de Sevilla.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la plaza Reyes Católicos, 1. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Dos Hermanas.
Denominación: «Calasancio Hispalense».

Domicilio: Urbanización Montequinto sin número.
Titular: Padres Escolapios.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la urbanización Montequinto, sin número. Se aprueba el cambio de domicilio de la plaza Ponce de León, 11, a la urbanización Montequinto.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Nuestra Señora de la Merced».
Domicilio: Calle San Vicente, 104.
Titular: Congregación de Religiosas Mercedarias de la Asunción.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle San Vicente, 104.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Maragall».
Domicilio: Calle Condesito, 3.
Titular: José Pedro Save Tortajada.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Condesito, 3.

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Nuestra Señora de la Misericordia».
Domicilio: Calle Gaudí, sin número.
Titular: Misericordia Marco Cortina.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Gaudí, sin número.

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina.
Localidad: Talavera de la Reina.
Denominación: «Sagrados Corazones».
Domicilio: Prolongación avenida Pío X.
Titular: MM. Agustinas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica, de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la prolongación avenida Pío X. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Corredera, 22, a la prolongación avenida Pío X.

Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: «Santa María.
Domicilio: Alfonso XII, 7.
Titular: HH. Maristas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Alfonso XII, 7.

Provincia de Valencia

Municipio: Carcagente.
Localidad: Carcagente.
Denominación: «San Antonio de Padua».
Domicilio: Santa Ana, 2.
Titular: PP. Franciscanos.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 13 unidades con capacidad para 520 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Santa Ana, 2.

Municipio: Malvarrosa.
Localidad: Malvarrosa.
Denominación: «San José de Calasanz».
Domicilio: Calle Vicente de la Roda, 15.
Titular: Congregación de Religiosos Escolapios.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Vicente de la Roda, 15. Se aprueba el cambio de denominción del Centro «Escuelas Pías Malvarrosa» por el de «San José de Calasanz».

Municipio: Sagunto.
Localidad: Sagunto.
Denominación: «San Vicente Ferrer».
Domicilio: Calle José Antonio, 16.
Titular: Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle José Antonio, 16.

Municipio: Torrente.
Localidad: Alfafar.
Denominación: «Guía».
Domicilio: Julio Colomer, 1.
Titular: Guillermo Martínez Martínez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Julio Colomer, 1.

Municipio: Valencia.
Localidad: Benimaclet.
Denominación: «Claret».
Domicilio: Soledad Domenech, 8 y 10.
Titular: Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María.
Transformación y clasificación condicionada en Colegios de Educación General Básica de 12 unidades con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Soledad Domenech, 8 y 10.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Engeba».
Domicilio: Calle Actor Lloréns, 11, y Ben-Al-Abbar, 12.
Titular: José María Naves Gadalbón.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares constituído por dos edificios situados en la calles Actor Lloréns, 4 y Ben-Al-Abbar, 12 Se aprueba la fusión de los Centros «Virgen de las Nieves», «HispanoAmericano» «Santo Niño del Remedio» y «Cardenal Benlloch». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de Colegio «Engeba».

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Kayvi».

Domicilio: Calle Moro Zeit, 6.
Titular: Mercedes Calap Calatayud.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de diez unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Moro Zeit, 6.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Daroca.
Localidad: Daroca.
Denominación: «Centro Mixto de Enseñanza».
Domicilio: Calle Esnarcega, 14, y calle Mayor, 2.
Titular: Ayuntamiento de Daroca.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de trece unidades con capacidad para 520 puestos escolares, constituído por dos edificios situados en las calles Esnarcega, 14 y Mayor 2. Se extingue el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Daroca. Se aprueba la fusión de los Colegios «Santa Ana» y Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Daroca. Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Centro Mixto de Enseñanza Media».

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «San Juan de la Peña».
Domicilio: Calle San Juan de la Peña, 181.
Titular: Miguel Ruiz Bajo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle San Juan de la Peña, 181.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «San Valero».
Domicilio: Avenida de la Hispanidad, 20.
Titular: Diócesis.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la avenida de la Hispanidad, 20. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 200 plazas.

(«BOE» 17-VII-1974.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.
Vistos los expedientes instruídos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;
Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;
Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;
Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Ofi-

cial del Estado» del 6), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy.
Localidad: Alcoy.
Denominación: «Santa María».
Domicilio: Calle Embajador Irles, 23.
Titular: Diócesis.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Embajador Irles, 23.

Provincia de Baleares

Municipio: Alayor.
Localidad: Alayor.
Denominación: «La Salle».
Domicilio: General Mola, 16.
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle General Mola, 16. Se extingue el Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano Virgen del Carmen, del que dependía dicho Centro. Se aprueba la fusión de los Colegios «La Salle» y «Virgen del Carmen». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de Colegio «La Salle».

Municipio: Mahón.
Localidad: Mahón.
Denominación: «Corazón de María».
Domicilio: San Fernando, 42.
Titular: RR. Esclavas del Inmaculado Corazón de María.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle San Fernando, 42.

Municipio: Mahón.
Localidad: Mahón.
Denominación: «San José».
Domicilio: Calle Los de Gracia, 104.
Titular: Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Los de Gracia, 104.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Vivero y S'Indioteria.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Beethowen, 22 y plaza Iglesia, 2.
Titular: Congregación Agustinas Hermanas del Amparo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y tres de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituído por dos edificios situados en la calle Beethowen, 22 y plaza Iglesia, 2.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Siquier, 6, y Rector Petro, 33.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos, y capacidad para 200 puestos escolares, constituído por dos edificios situados en las calles Siquier, 6 y Rector Petro, 33. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro. Se aprueba la fusión de los Colegios «Escuela Parroquial Graduada de la Soledad» y «San Vicente de Paúl». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «San Vicente de Paúl».

Provincia de Barcelona

Municipio: Caldas de Montbuy.
Localidad: Caldas de Montbuy.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Bellit, 3.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bellit, 3.

Municipio: Puigreig.
Localidad: Puigreig.
Denominación: «Anunciata».
Domicilio: Avenida José Antonio, 10, 11 y 12.
Titular: Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida José Antonio, 10, 11 y 12. Se aprueba la fusión de los Colegios «Anunciata» y «San Martín».

Municipio: San Adrián de Besós.
Localidad: San Adrián de Besós.
Denominación: «Santas Juliana y Semproniana.»
Domicilio: Vía Trajana, 1.
Titular: Parroquia Santas Juliana y Semproniana.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vía Trajana, 1.

Municipio: San Feliú de Llobregat.
Localidad: San Feliú de Llobregat.
Denominación: «Nuestra Señora de la Merced.»
Domicilio: Nuestra Señora de la Merced, 16.

Titular: RR. Mercedarias Misioneras.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Nuestra Señora de la Merced, 16. Se extingue la Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Boscán.

Municipio: San Vicente dels Horts.
Localidad: San Vicente dels Horts.
Denominación: «La Inmaculada.»
Domicilio: Calle Liberación, 46.
Titular: Hermanas de la Doctrina Cristiana.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Liberación, 46.

Municipio: Sentmenat.
Localidad: Sentmenat.
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar.»
Domicilio: Calvo Sotelo, 2.
Titular: Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 2.

Provincia de Córdoba

Municipio: Baena.
Localidad: Baena.
Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.»
Domicilio: Avenida P. Villoslada, 14.
Titular: Compañía de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida P. Villoslada. Se extingue el Consejo Escolar Primario de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia del que dependía dicho Centro.

Municipio: Bujalance.
Localidad: Bujalance.
Denominación: «La Milagrosa.»
Domicilio: Plaza de Santa Ana, 1.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades, y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la plaza de Santa Ana, 1.

Municipio: Cabra.
Localidad: Cabra.
Denominación: «Divina Providencia.»
Domicilio: Alcalá Galiano, 9.
Titular: MM. Agustinas Recoletas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alcalá Galiano, 9.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Kinder.»
Domicilio: Avenida de la Arruzafa, 25.
Titular: María Victoria Eguilaz de Prado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con

cinco unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Arruzafa, 25.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «La Milagrosa.»
Domicilio: Conde de Gondomar, 4.
Titular: HH. de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Conde de Gondomar, 4.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Nuestra Señora de la Piedad.»
Domicilio: Plaza de las Cañas, 3.
Titular: Hijas del Patrocinio de María.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de las Cañas, 3.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «San Antonio de Padua».
Domicilio: Platero Bernabé de los Reyes, 4.
Titular: Antonio Santos Sánchez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Platero Bernabé de los Reyes, 4.

Provincia de La Coruña

Municipio: Mañón.
Localidad: El Barquero.
Denominación: «Cristo Crucificado.»
Domicilio: Las Lamelas.
Titular: Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Las Lamelas. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio La Milagrosa por el de Colegio «Cristo Crucificado».

Municipio: Noya.
Localidad: Noya.
Denominación: «La Milagrosa.»
Domicilio: Campo de las Ruedas, 14.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades ,y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Campo de las Ruedas, 14.

Municipio: San Saturnino.
Localidad: San Saturnino.
Denominación: «Niño Jesús.»
Domicilio: Lugar el Palacio.
Titular: RR. Hijas de Cristo Rey.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad, y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lugar El Palacio.

Municipio: Santiago de Compostela.
Localidad: Santiago de Compostela.
Denominación: «Compañía de María.»
Domicilio: Calle General Aranda, 3.
Titular: Congregación de Religiosas de la Compañía de María.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Aranda, 3.

Municipio: Valle del Dubra.
Localidad: Bembibre.
Denominación: «Alcázar.»
Domicilio: Calle Los Molinos.
Titular: Manuel Santos y Esther Rivas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Los Molinos.

Provincia de Cuenca

Municipo: Cuenca.
Localidad: Cuenca.
Denominación: «Virgen del Pilar.»
Domicilio: Calle Teniente Benítez-Cuartel Guardia Civil.
Titular: 113.ª Comandancia de la Guardia Civil.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Teniente Benítez-Cuartel Guardia Civil. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Acción Social de la Dirección General de la Guardia Civil, del que dependía dicho Centro.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Atarfe.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario.»
Domicilio: Carretera de Alcalá, 5.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Alcalá, 5.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Elgóibar.
Localidad: Mendaro.
Denominación: «San José.»
Domicilio: Avenida de Navarra, 10.
Titular: Congregación de Religiosas Agustinas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres de Párvulos, y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Navarra, 10.

Municipio: Irún.
Localidad: Irún.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Calle Fuenterrabía, 33.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con

una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fuenterrabía, 33.

Provincia de Jaén

Municipio: Ubeda.
Localidad: Ubeda.
Denominación: «Sagrada Familia.»
Domicilio: Avenida de Cristo Rey, sin número.
Titular: Congregación de Religiosas Jesuitas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituidos por un edificio situado en la avenida de Cristo Rey, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia del que dependía dicho Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés.
Localidad: Avilés.
Denominación: «San Nicolás de Bari.»
Domicilio: Plaza de Domingo Acebal.
Titular: Parroquia de San Nicolás de Bari.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Domingo Acebal. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Carreño.
Localidad: Candás.
Denominación: «Santo Angel.»
Domicilio: González Muniello, sin número.
Titular: Parroquia de San Félix de Candás.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle González Muniello, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Santa Laureana.»
Domicilio: La Redonda-Somió.
Titular: Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Redonda-Somió.

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Virgen Mediadora.»
Domicilio: Calle General Suárez Valdés, sin número.
Titular: RR. Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Suárez Valdés, sin número.

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Loyola.»

Domicilio: Calle Fernández de Oviedo, 21.
Titular: Padres Escolapios.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fernández de Oviedo, 21.

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles.»
Domicilio: Calle Arceochotorena, 2.
Titular: María Angeles Molinuevo Sabando.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arceochotorena, 2. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «San Lázaro» por el de Colegio «Nuestra Señora de los Angeles».

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Santo Angel de la Guarda.»
Domicilio: Polígono del Otero.
Titular: Religiosas del Santo Angel.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en el Polígono del Otero.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra.
Localidad: Pontevedra.
Denominación: «San José.»
Domicilio: Palamios, 29.
Titular: María Teresa Abilleira.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Palamios, 29.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo-Ciudad y Cabral.
Denominación: «San Blas-Vista Alegre.»
Domicilio: Pizarro, 59 y Avenida del Puente, 54.
Titular: María Mercedes Estévez Quintero.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Pizarro, 59 y avenida del Puente, 54.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: «Hispano Inglés.»
Domicilio: Avenida 25 de julio, 21.
Titular: Alonso Méndez Llarena.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida 25 de Julio, 21.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Nuestra Señora de la Merced.»

Domicilio: Calle San Vicente, 104.
Titular: Congregación de Religiosas Mercedarias de la Asunción.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Vicente, 104.

Provincia de Tarragona

Municipio: Constantí.
Localidad: Constantí.
Denominación: «Mainada.»
Domicilio: San Félix, sin número.
Titular: Ana María Sorde Folch.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Félix, sin número.

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Maragall.»
Domicilio: Calle Condesito, 3.
Titular: José Pedro Sabe Tortajada.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Condesito, 3.

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Nuestra Señora de la Misericordia.»
Domicilio: Calle Gaudí, sin número.
Titular: Misericordia Marco Cortina.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gaudí, sin número.

Provincia de Valencia

Municipio: Sagunto.
Localidad: Sagunto.
Denominación: «San Vicente Ferrer.»
Domicilio: Plaza Cervantes.
Titular: Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Cervantes.

Municipio: Torrente.
Localidad: Alfafar.
Denominación: «Guía.»
Domicilio: Julio Colomer, 1.
Titular: Guillermo Martínez Martínez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Julio Colomer, 1.

Municipio: Torrente.
Localidad: Torrente.
Denominación: «Nuestra Señora de Monte Sión.»
Domicilio: Avenida del P. Prudencio Palmeras, 10.
Titular: Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos, con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del P. Prudencio Palmeras, 10. Se extingue la Sección Filial número 11 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Doctor Candela.»
Domicilio: Cedro, Letras D. E. F. G.
Titular: Angel Rodríguez de los Ríos.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cedro, Letras D. E. F. G.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Engeba.»
Domicilio: Calle Actor Lloréns, 41.
Titular: José María Naves Gabaldén.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Actor Lloréns, 41. Se aprueba la fusión de los Centros «Virgen de las Nieves», «Hispano Americano», «Santo Niño del Remedio» y «Cardenal Benlloch». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Engeba».

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «San Jorge.»
Domicilio: Calle Rodrigo Pertegas, 25.
Titular: María Piedad Fraile Herrera.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Rodrigo Pertegas, 25.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Kayvi.»
Domicilio: Calle Moro Zeit, 6.
Titular: Mercedes Calap Calatayud.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Moro Zeit, 6.

Provincia de Valladolid

Municipio: Mayorga.
Localidad: Mayorga.
Denominación: «Inmaculada.»
Domicilio: Calle Santa Marina, sin número.
Titular: Patronato de la Inmaculada.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Marina, sin número.

Municipio: Medina del Campo.
Localidad: Medina del Campo.
Denominación: «Cervantes.»

Domicilio: Calle Zorrilla, 1.
Titular: Basilio Barbado Reoyo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zorrilla, 1.

Municipio: Medina del Campo.
Localidad: Medina del Campo.
Denominación: «Lope de Vega.»
Domicilio: Calle Nueva del Cuartel, 10 y 14 y Ramón y Cajal, sin número.
Titular: Dativo de Miguel Benito.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Nueva del Cuartel, 10 y 14 y Ramón y Cajal, sin número. Se aprueba la fusión de los Centros «Lope de Vega» y Nuestra Señora de Lourdes.»

Localidad: Valladolid.
Denominación: «Alvarez.»
Domicilio: Calle de Panaderos, 80.
Titular: Aniceto Fernández Llamas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de Panaderos, 80.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Jesús y María.»
Domicilio: Plaza de Santa Cruz, 7.
Titular: Congregación de Religiosas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Santa Cruz, 7.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen.»
Domicilio: Calle Caballería, sin número.
Titular: María del Pilar Rodríguez Fernández.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Caballería, sin número.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación.»
Domicilio: Calle Puente Colgante, 75.
Titular: Congregación de Religiosas Agustinas Misioneras.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Puente Colgante, 75.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Patrocinio de San José.»
Domicilio: Calle Rueda, 62.
Titular: Guillermina Corrado de Bernardo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rueda, 62.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «San José».
Domicilio: Calle Cardenal Mendoza, 2.
Titular: Congregación de Religiosos Jesuitas.
Transforación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cardenal Mendoza, 2. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San José» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Santa Micaela.»
Domicilio: Calle Renedo, 29.
Titular: Congregación de Religiosas Adoratrices.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Renedo, 29. Se extinguen los Consejos Escolares Primarios números 1 y 2 de las Religiosas Adoratrices de los que dependía dicho Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Ricla.
Localidad: Ricla.
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar.»
Domicilio: San Vicente de Paúl, 2.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Vicente de Paúl, 2.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Domingo Savio.»
Domicilio: Parcelación Barcelona, bloque 2.°
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Parcelación Barcelona, bloque 2.°.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Nuestra Señora de la Luz.»
Domicilio: Plaza Alcobendas, sin número (barrio La Paz).
Titular: Pía Unión Luz de Cristo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Alcobendas, sin número (barrio La Paz.) Se extingue el Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Luz», del que dependía dicho Centro. Se aprueba la fusión de los Centros Nuestra Señora del Pilar y Nuestra Señora de la Luz.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Victoria Eugenia.»
Domicilio: Avenida de los Pirineos, sin número.
Titular: María Teresa Ibarlucea Martínez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de los Pirineos, sin número. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Antonio

Fleta, 11 a la avenida de los Pirineos, sin número. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Centro de Estudios Infantiles» por el de Colegio «Victoria Eugenia».

(«BOE» 15-VII-1974.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CATEDRAS. DOTACION

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 1200/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), 1199/66, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), 1243/67, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19) y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971,

Este Ministerio ha resuelto dotar en las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias y Medicina de la Mencionada Universidad con efectos económicos y administrativos de esta fecha, las plazas de Profesores agregados que a continuación se indican y que, a todos los efectos, quedarán adscritas a los Departamentos que, asimismo se mencionan, establecidos por los citados Decretos:

Facultad de Filosofía y Letras.

Psicología General (Psicología Diferencial) (Departamento de Psicología).

Facultad de Ciencias.

Análisis Matemático IV (Matemáticos para químicos) (Departamento de Teoría de funciones).

Facultad de Medicina.

Pediatría y Puericultura (Departamento de Pediatría).

Madrid, 26 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1199/66, de 31 de marzo y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Algebra y Topología» que fue dotada en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad por Orden ministerial de 23 de febrero de 1967.

2.° Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Algebra» que quedará adscrita al Departamento de Topología y Geometría establecido por el citado Decreto.

Madrid, 27 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: En atención a los intereses de la enseñanza, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Ciencia árabe», que fue dotada en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona por Orden ministerial de 27 de abril de 1972.

2.º Dotar en la expresada Facultad y Universidad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura árabes», que quedará adscrita al Departamento de Arabe e Islam, establecido por el citado Decreto.

Madrid, 24 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santander y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, Orden de 4 de marzo de 1971 y la vigente Ley de Presupuesto,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la presente Orden, una plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Química biológica y Fisiologia especial (Fisiología humana)», adscrita a todos los efectos al Departamento de Fisiología y Bioquímica, de acuerdo con el citado Decreto.

Madrid, 12 de junio de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/67, de 1 de junio y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» que fue dotada en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, con efectos de 1 de octubre, por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1967.

2.º Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Química Biológica y Fisiología especial (Bioquímica)», que quedará adscrita al Departamento de Fisiología y Bioquímica establecido por el citado Decreto.

Madrid, 12 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Málaga y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2142/67, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), 1243/67, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19) y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971,

Este Ministerio ha resuelto dotar en las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y Medicina de la mencionada Universidad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, las plazas de Profesores agregados que a continuación se indican y que, a todos los efectos, quedarán adscritas a los Departamentos que asimismo se mencionan, establecidos por los citados Decretos:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Matemática de las operaciones financieras» (Departamento de Seguro).
«Política Económica» (Departamento de Política Económica).
«Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes» (Departamento de Contabilidad).

Facultad de Medicina

«Microbiología y Parasitología» (Departamento de Patología).
«Patología General y Propedéutica Clínica» (Departamento de Medicina Interna).

Madrid, 25 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 2478/ 1971, de 17 de septiembre, en la Universidad Complutense de Madrid, la Facultad de Ciencias de la Información y al objeto de que en dicha Facultad puedan impartirse las enseñanzas correspondientes a dicha especialidad,

Este Ministerio, en atención a los intereses de la enseñanza y de conformidad con la Ley de Presupuestos vigente y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971, ha resuelto dotar en la citada Facultad, con efectos de la fecha de la presente Orden, la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la Comunicación».

Madrid, 25 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto dotar la segunda cátedra de «Derecho procesal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, con efectos de esta fecha.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

BECAS

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación a convocar becas posdoctorales de Formación de Personal Investigador en el extranjero.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de mayo

de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), por la que se autorizaba a la Dirección General de Universidades e Investigación a convocar becas posdoctorales de Formación de Personal Investigador,

Esta Dirección General, vista la propuesta de adjudicación elevada por las Comisiones de Investigación de los Distritos Universitarios, ha resuelto:

1.º Otorgar las siguientes becas destinadas a Formación de investigadores en el extranjero, que a continuación se relacionan:

Gran Bretaña

Andrés Rodríguez-Trelles, Fernando.—Biología.
Carrillo Martos, Juan Luis.—Medicina.
Castrodeza Ruiz de la Cuesta, Carlos.—Ciencias Agrarias.
Gómez Capilla, José Antonio.—Biología.
Guillamón Fernández, Antonio.—Biología.
Higuera González, Manuel de la.—Biología.
Miralles García, José Manuel.—Medicina.
Ordóñez Pereda, Juan Antonio.—Veterinaria.
Paz Andrade, María Inmaculada.—Química.
Fernández Mateos, Alfonso.—Química.

Francia

Arranz Santos, María Teresa.—Medicina.
Cuadrado Idoyaga, Fernando.—Medicina.
García-Cervigón Bellón, Alfonso.—Geología.
Pozo Crespo, Fernando del.—Medicina.
Varela García, Fernando Fidel.—Matemáticas.
Vilas Nogueira, José.—Ciencias Sociales.
Domínguez Guzmán, Aurora.—Literatura.

Suiza

Cuevas Sánchez, Pedro.—Medicina.
Fernández Casas, Francisco Javier.—Biología.
Tabares Pujante, Jaime.—Medicina.

Bélgica

Lancho Alonso, José Luis.—Biología.

Alemania

Diego Otero, Nieves de.—Física.
Rivas Rey, José.—Física.
Simón Pérez Vicente.—Biología.

USA

Arroyo Martínez, Ignacio.—Derecho.
Castrillo García, Mario Jaime.—Medicina.
Mo Romero, Otilia.—Química.
Simón Martínez, Esther.—Biología.
Hugarte Pérez, Magdalena.—Farmacia.
Humbert Millet, Pablo.—Medicina.
Valdivieso Amate, Fernando.—Química.
Valle Martínez, Juan Antonio del.—Biología.
Yabar Sterling, Ana María.—Economía.

Méjico

Santos-Gómez Gómez, María Luisa.—Filosofía.

Brasil

Fuente Antúnez, Angel de la.—Matemáticas.

Perú

Bravo Guerreira, María Concepción.—Geografía e Historia.

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Francia

Barrios Neira, Julia.—Química.
Calle Vian, Cristina de la.—Química.
Carmona Hernández, Pedro.—Química.
Domínguez Caparrós, José.—Literatura.
García de Quesada Fort, María Teresa.—Química.
García Palacios, María del Carmen.—Biología.
Vicente Hernández, María Angeles.—Ciencias Agrarias.

USA

Arangüena Paredes, Pedro.—Física.
Cacicedo Egües, Lucinda.—Medicina.
Serrano Salom, Ramón.—Biología.

Israel

Larraga Rodríguez de Vera, Vicente Emilio.—Biología.

2.° Las becas correspondientes al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuya relación se cita, serán financiadas con cargo al presupuesto del citado Organismo.

3.° La cuantía de las anteriores ayudas oscilará entre 17.000 pesetas mensuales, para los trabajos que hayan de realizarse en cualquier país de Europa, y 21.000 pesetas mensuales para aquellas que se realicen en América y Asia.

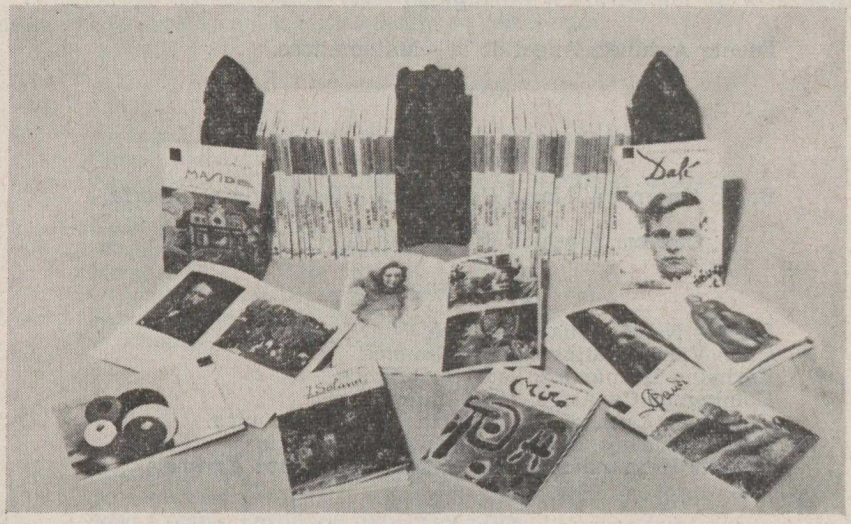
Madrid, 31 de julio de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Promoción Científica.

(«BOE» 31-VIII-1974.)

Artistas Españoles

Contemporáneos



PUBLICADOS

1. Joaquín Rodrigo
2. Ortega Muñoz
3. José Lloréns
4. Argenta
5. Chillida
6. Luis de Pablo
7. Victorio Macho
8. Pablo Serrano
9. Francisco Mateos
10. Guinovart
11. Villaseñor
12. Rivera
13. Barjola
14. Julio González
15. Pepi Sánchez
16. Tharrats
17. Oscar Domínguez
18. Zabaleta
19. Failde
20. Miró
21. Chirino
22. Dalí
23. Gaudí
24. Tapies
25. Fernández Alba
26. Benjamín Palencia
27. Amadeo Gabino
28. Fernando Higueras
29. Miguel Fisac
30. Antoni Cumella
31. Millares
32. Alvaro Delgado
33. Carlos Maside
34. Cristóbal Halffter
35. Eusebio Sempere
36. Martínez Novillo
37. José María de Labra
38. Gutiérrez Soto
39. Arcadio Blasco
40. Francisco Lozano
41. Plácido Fleitas
42. Joaquín Vaquero
43. Vaquero Turcios
44. Prieto Nespereira
45. Román Vallés
46. Cristino de Vera
47. Solana
48. Rafael Echaide y Ortiz-Echagüe
49. Subirachs
50. Juan Romero
51. Eduardo Sanz
52. Augusto Puig
53. Jenaro Lahuerta
54. Pedro González
55. José Planes
56. Oscar Esplá
57. Delapuente
58. Alcorlo
59. Cardona Torrandell
60. Zacarías González
61. Vicente Vela
62. Pancho Cossío
63. Begoña Izquierdo
64. Angel Ferrant
65. Andrés Segovia
66. Isabel Villar
67. Amador
68. M.ª Victoria de la Fuente
69. Julio de Pablo
70. Canogar
71. Piñole
72. Joan Ponç
73. Elena Lucas
74. Tomás Marco
75. Juan Garcés
76. Antonio Povedano
77. Antonio Padrón
78. Mateo Hernández

Precio de cada ejemplar, 80 ptas. - Suscripción por 10 números, 675 ptas.

Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia

Ciudad Universitaria Madrid-3 Tel. 449 77 00

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXV — Lunes 23 de septiembre de 1974 — Número 38

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Habilitado. Nombramiento.—Orden por la que se nombra a don José Sarrión Gualda Habilitado titular del Patronato del Fondo Nacional del Principio de Igualdad de Oportunidades y Habilitado suplente a don Jorge Tiffón Brugarolas, en la Delegación Provincial del Ministerio en Barcelona. 2926

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Ordenes por las que se nombra Jefes de Sección en el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación a don Ernesto González García y a don Antonio Martínez Sánchez 2926

Otra por la que se nombra Inspector de Servicios a don Marcelino Rebollo Corral 2927

Otra por la que se nombra Jefe de Sección en la Universidad Nacional a Distancia a don Antonio Madroñero Sobrino 2927

Otras por las que se nombra Jefes de Sección en las Universidades de La Laguna a doña Asunción Fernández Manescau y de la de Valencia a don Mario Magenti Lloret 2928

Otra por la que se nombra Jefe de la Administración de Servicios en la Delegación del Departamento en Guipúzcoa a don Francisco Javier Morales Vallejo. 2828

Profesorado de Bachillerato.—Ordenes por las que se nombra Directores de Centros docentes oficiales de Enseñanza Media a los señores que se relacionan 2928

Profesorado de General Básica.—Resoluciones de cese y nombramiento de Maestros para unidades escolares de Patronatos, Escuelas-Hogar y de Educación Especial que se indican 2935

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado.—Orden de jubilación, en virtud de edad reglamentaria, de don Cayetano Cornet Riera, Catedrático de Escuelas Técnicas Superiores 2947

Otra por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias en Madrid a don Pedro Albarracín López, en virtud de concurso de traslado 2947

Otras disponiendo el cese de Profesores agregados y adjuntos de Universidad de los señores que se expresan 2947

Resolución por la que se reintegra a su cargo don Luis Reynals Baste 2948

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpos de la Administración ... 2949

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado ... 2949

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado ... 2950

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias en los recursos contencioso-administrativos que se mencionan ... 2952

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Centros docentes.—Ordenes por las que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar y General Básica de los que se relacionan ... 2952

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cursos monográficos.—Resolución por la que se aprueban cursos monográficos de Doctorado en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid ... 3018

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

HABILITADO. NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3.º y 4.º de la Orden ministerial de 18 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se reorganizan los Servicios de la Subdirección General de Promoción Estudiantil, y teniendo en cuenta la oportuna propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado titular del Patronato del Fondo Nacional del Principio de Igualdad de Oportunidades, en la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona, a don José Sarrión Gualda, y Habilitado suplente a don Jorge Tiffón Brugarolas.

Madrid, 19 de agosto de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: A propuesta del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 23 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Normales, don Ernesto González García, A15EC-000551, Jefe de la Sección de Coordinación y Control de Programas de Investigación, dependiente de la Secretaría General del citado Instituto, cesando en su anterior puesto de Jefe de Sección de Investigación Educativa y Experimentación del suprimido CENIDE. El citado funcionario prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 22 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al funcionario del Cuerpo General Técnico, don Antonio Martínez Sánchez, A01PG002415, Jefe de la Sección de Información, Documentación y Difusión dependiente de la Secretaría General del citado Instituto, cesando en su anterior puesto de Asesor del suprimido Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

El citado funcionario prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 6.º del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, y de acuerdo con la Orden ministerial de 21 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio), en relación con lo dispuesto en el Decreto 1106/66, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector de Servicios de la Inspección General del Departamento a don Marcelino Rebollo Corral, A01PG000260, funcionario del Cuerpo General Técnico, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 31 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Antonio Madroñero Sobrino, A01PG002578, funcionario del Cuerpo General Técnico, que ha pasado en Comisión de Servicio de carácter temporal a este Departamento, en virtud del acuerdo del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 10 de los corrientes, Jefe de la Sección de la Universidad Nacional a Distancia, debiendo prestar sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 17 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rector de la Universidad de La Laguna, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a doña Asunción Fernández Manescau, A27EC192, funcionaria de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Departamento, Jefe de Sección de la Universidad de La Laguna, debiendo prestar sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 29 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Universidad Literaria de Valencia, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Mario Magenti Lloret, A01PG002214, funcionario del Cuerpo General Técnico, Jefe de la Sección de Personal de la Universidad Literaria de Valencia, cargo que venía desempeñando con carácter provisional ininterrumpidamente desde el 1 de noviembre de 1971.

El citado funcionario prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 24 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Provincial del Departamento en Guipúzcoa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 12 del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Administración de Servicios de la citada Delegación Provincial a don Francisco Javier Morales Vallejo, A01PG003283, funcionario del Cuerpo General Técnico, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 19 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Cambados (Pontevedra), don Manuel Bugallo Fernández, Profesor titular de Religión.

Cangas de Morrazo (Pontevedra), don Hilario M. Rodríguez Ferreiro, Catedrático de Geografía e Historia.

Redondela (Pontevedra), don Luis Lanero Lanero, Catedrático de Lengua y Literatura.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Pontevedra, y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de sus nombramientos, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, al Profesor siguiente:

Moncada-Reixach (Barcelona), don Fernando Martínez Méndez, Catedrático de Ciencias Naturales.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Barcelona y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Igualada (Barcelona), don Melchor Calof Rubio, Profesor agregado de Física y Química.

Villanueva y Geltrú, doña María Teresa Gómez Gordillo, Profesora agregada de Ciencias Naturales.

Vich (Barcelona), don Ricardo Lázaro Sanromán, Catedrático de Física y Química.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Barcelona, y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Jaraíz de la Vera (Cáceres), doña Martiria Sánchez López, Profesora interina de Geografía e Historia.

Navalmoral de la Mata (Cáceres), don José Luis Valverde Maldonado, Profesor agregado de Lengua y Literatura.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Cáceres, y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Tárrega-Bellpuig (Lérida), don Jaime Pons Benet, Profesor interino de Ciencias Naturales.

Cervera (Lérida), Instituto Técnico, don Carlos Enríquez Barona, Profesor interino de Lengua y Literatura.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Lérida, y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, al Profesor siguiente:

Andorra (Lérida), don Angel Fernández Gaytán García-Moya, Profesor interino de Matemáticas.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencias de Lérida, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, al Profesor siguiente:

Villalba (Lugo), doña Hortensia Blanco Ramos, Catedrática Instituto Técnico de Física y Química.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Lugo, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Coín (Málaga), doña Rosa Romojaro Montero, Profesora interina.

Estepona (Málaga), don Julio Corzo López, Profesor agregado de Dibujo.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Málaga, y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, al Profesor siguiente:

Caravaca (Murcia), don José Cos Tejada, Profesor agregado de Física y Química.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Murcia, y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores accidentales, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los profesores siguientes:

Pamplona «Navarro Villoslada», don Angel Delgado Hidalgo, Catedrático de «Lengua y Literatura».

Alsasua (Navarra), don Ricardo Carpio Cuartero, Profesor interino del Ciclo Especial. Instituto Técnico.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Navarra, y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director por un trienio, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa (Tarragona), a don Miguel Gil Pallarés, Catedrático de Dibujo.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Tarragona y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1977.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director, por un trienio, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Alcañiz (Teruel), a don Manuel Tabuenca Dosset, Catedrático del Ciclo Especial.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Teruel y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1977.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores accidentales, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Linares (Jaén), don Carlos Molina Alvarez, Profesor agregado de Filosofía.

Torredelcampo (Jaén), don Juan Cuenca Escribano, Catedrático de Dibujo.

Cazorla (Jaén), Instituto Técnico, don Miguel Jiménez Contreras, Profesor interino de Lengua y Literatura.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de

Jaén y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores accidentales, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Santa Eugenia de la Ribeira (La Coruña), doña María Victoria Tizón Martín, Profesora agregada de Geografía e Historia.

Mellid (La Coruña), doña Cristina Balboa Carrera, Profesora interina.

Padrón (La Coruña), doña Isabel Veliz Carril, Profesora agregada de Geografía e Historia.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de La Coruña y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores accidentales, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Las Palmas (barrio Tamaraceite), don Sebastián Riskallal Santana, Profesor agregado de Física y Química.

Las Palmas (barrio Tafira), don Eugenio Padorno Navarro, Profesor interino.

Puerto del Rosario (Las Palmas), don Francisco Navarro Artiles, Profesor interino de Lengua y Literatura.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Las Palmas y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores accidentales, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Fabero (León), doña Celia Alvarez Nieto, Profesora agregada de Latín.
La Robla (León), don José María Baz Argüello, Profesor agregado de Lengua y Literatura.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de León y percibirán el complemento de destino que les corresponda a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),
Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores accidentales, para el curso 1974-75 del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Vergara (Guipúzcoa), doña María Rosa Orriols López, Profesora interina.
Villarreal-Zumárraga (Guipúzcoa), don José Luis Magro Rastrero, Profesor interino de Inglés.
Beasain (Guipúzcoa), doña María del Pilar Aztiria Echeguia, Profesora agregada de Matemáticas.
Hernani (Guipúzcoa), doña María Carmen Morales San Martín, Profesora agregada de Francés.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Guipúzcoa y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),
Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores accidentales, para el curso 1974-75, del Instituto Técnico de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Almonte (Huelva), don Francisco J. Meier Lizarraga, Profesor interino de «Matemáticas».
Cartaya (Huelva), don Manuel Fernández López, Profesor interino de «Matemáticas».

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Huelva, y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores accidentales, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Huelva (Femenino), doña Aurora García Castilla, Profesora agregada de Lengua y Literatura.

Isla Cristina (Huelva), don Segundo Martínez González, Profesor interino.

Nerva (Huelva), doña Antonia Martín Llorden, Profesora interina de Geografía e Historia.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Huelva y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Ese Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, al Profesor siguiente:

Monzón (Huesca), don Antonio Borderías Bescós, Profesor agregado de Geografía e Historia.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Huesca y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hsta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios de nombramiento de Profesores con carácter temporal, de confirmación definitiva y de cese en unidades escolares de Educación Especial (Subnormales) y de (Sordomudos), dependientes de los mismos,

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter temporal por dos cursos con reserva de la Escuela de procedencia de *régimen general,* si la hubiere, *no reservándose las de Patronato,* a los siguientes Profesores:

Educación Especial (Subnormales): Decreto número 2925/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre).

Los interesados se encuentran en posesión del título o del diploma de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección Pedagogía Especial).

Provincia de Castellón

Doña Isabel Sánchez Villena, procedente de Huéscar (Granada), y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía Especial—, para la unidad escolar de niños de Educación Especial creada por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1959 en el Centro de Educación Especial de Castellón-capital «San Vicente Ferrer», del Patronato de la «Diputación Provincial».

Provincia de Madrid

Doña María Esther García Martínez, de Barajas (Madrid), para una unidad creada por Orden ministerial de 20 de marzo de 1972 en Madrid-capital, del Patronato «Angel de la Guarda» —Ministerio de la Gobernación—, en la vacante de doña Gertrudis Salcedo Alfonso.

Doña María del Rosario Sánchez Campos, de la provincia de Toledo, para la de niñas creada por Orden ministerial de 2 de julio de 1968 en Madrid-capital calle Luis Mata, 62, del Patronato «Nuestra Señora de la Compasión», en la vacante de doña Soledad Martínez Ruiz.

Provincia de Orense

Doña María Felicidad Rodríguez Fernández, de Viana del Bollo (Orense), para la de niñas creada por Orden ministerial de 24 de octubre de 1966 en Barco de Valdeorras, del Patronato «María Soriano», de la Caja de Ahorros Provincial, en la vacante de doña Eudoxia Vázquez Rodríguez.

Provincia de Santander

Doña María del Rosario González Domínguez, de la provincia de Salamanca, para la creada por Orden ministerial de 23 de julio de 1964 en Santander-capital, del Patronato «Padre Apolinar», en la vacante de doña María Guadalupe Rodríguez Mazuelas.

Provincia de Sevilla

Doña Magdalena Gómez Ordóñez, de la provincia de Sevilla, para la creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en el Centro de Subnormales del Consejo Psiquiátrico de Miraflores de Sevilla (capital), del Patronato de la Diputación Provincial.

Doña Felisa Miranda González, de Melilla, para la creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en el Centro de Subnormales del Complejo Psiquiátrico de Miraflores de Sevilla (capital), del Patronato de la Diputación Provincial.

Doña María Victoria Quesada Pérez, de Sevilla-capital, para la creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en el Centro de Subnormales del Complejo Psiquiátrico de Miraflores de Sevilla (capital), del Patronato de la Diputación Provincial.

de 27 de julio de 1973 en el Centro de Educación Especial «Madre de la Esperanza», de Talavera de la Reina, del Patronato «Archidiocesano».

CONFIRMACIÓN DEFINITIVA

Provincia de Barcelona

Doña María del Pilar Zorrilla Salanova, de la provincia de Barcelona, en la de niñas creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969 en Sabadell, del Patronato «Acción Social Ciudadana de la Industria» —Centro de Reeducación Auditiva— del Patronato de la «Asociación de Protección a Subnormales». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» del 20 de marzo).

Provincia de Huelva

Doña Beatriz Chaves Samaniego, de la provincia de Huelva, en la de niños creada por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1969 en Huelva-capital, del Patronato «Centro de Educación Especial Sagrada Familia» —Caja de Ahorros y Monte de Piedad—. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» del 27 de noviembre).

Doña Mercedes Martín Coronel, de Bonares (Huelva), en la de niños creada por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1969 en Huelva-capital, del Patronato «Centro de Educación Especial Sagrada Familia» —Caja de Ahorros y Monte de Piedad—. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» del 27 de noviembre).

Don Antonio Barrera Camacho, de Gibraleón (Huelva), en la de niños creada por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1969 en el Centro de Educación Especial «Sagrada Familia», de Huelva-capital, del Patronato «Caja de Ahorros y Monte de Piedad». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» del 27 de noviembre).

Don Baltasar García Asuero, de la provincia de Huelva, en la de niños creada por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1969 en Huelva-capital, del Patronato «Centro de Educación Especial Sagrada Familia» —Caja de Ahorros y Monte de Piedad—. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» del 27 de noviembre).

Provincia de Málaga

Instituto Psicopedagógico «Dulce Nombre de María». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 20 de septiembre de

la creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en el Centro de Subnormales del Complejo Psiquiátrico de Miraflores de Sevilla-capital, del Patronato de la Diputación Provincial.

Don Benigno Domínguez Cuesta, de Sevilla-capital, para la creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en el Centro de Subnormales del Complejo Psiquiátrico de Miraflores de Sevilla (capital), del Patronato de la Diputación Provincial.

Don Francisco Ríos Alvarez, de Sevilla-capital, para la creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en el Centro de Subnormales del Complejo Psiquiátrico de Miraflores de Sevilla (capital), del Patronato de la Diputación Provincial.

Don Luis Tornero del Pino, de Sevilla-capital, para la creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en el Centro de Subnormales del Complejo Psiquiátrico de Miraflores de Sevilla (capital), del Patronato de la Diputación Provincial.

Don José Trigo Muñoz, de Sevilla-capital, para la creada por Orden ministerial de 22 de agosto de 1974 en el Centro de Subnormales del Complejo Psiquiátrico de Miraflores de Sevilla (capital), del Patronato de la Diputación Provincial.

Provincia de Tarragona

Don Fernando Bachiller Oliva, de Guadalajara-capital, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 y Orden ministerial de 2 de febrero de 1967 en Bellisens-Mas Planas-Reus, del Patronato del «Instituto de Orientación Pedagógica del Sanatorio de Villablanca S. A.».

Doña María Begoña Rita Rivera López, de la provincia de Guadalajara, para la de niñas creada por Orden ministerial de 31 de julio de 1968 en el Instituto de Orientación Pedagógica del Sanatorio del Patronato de «Villablanca, S. A.», de Bellisens-Mas Planas-Reus, en la vacante de doña María Isabel Casasús Ansó.

Provincia de Toledo

Doña María Luisa Pastor Suárez, de Tembleque (Toledo), paara la de niños creada por Orden ministerial de 28 de mayo de 1973 en el Centro de Educación Especial «Madre de la Esperanza», de Talavera de la Reina, del Patronato «Archidiocesano».

Don Vicente Gómez Muñoz, de Torrico (Toledo), para la de niños creada por Orden ministerial de 28 de mayo de 1973 en el Centro de Educación Especial «Madre de la Esperanza», de Talavera de la Reina, del Patronato «Archidiocesano».

Doña Sagrario Dorado Malagón, de Caleruela (Toledo), para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de junio de 1973 en el Centro de Educación Especial «Madre de la Esperanza», de Talavera de la Reina, del Patronato «Archidiocesano».

Doña Amparo Romero de la Puerta, de Real de San Vicente (Toledo), para la de niñas creada por Orden ministerial

Provincia de Málaga

tituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 20 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» del 30 de octubre).

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos, en cuanto a la toma de posesión, a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio. Los que se encuentren excedentes para posesionarse de la Escuela del Patronato se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Madrid, 31 de agosto de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios, de confirmación definitiva y de cese de Maestros en unidades escolares de Patronatos de Escuelas-Hogas —Inspecciones Técnicas de Enseñanza Primaria— dependientes de los mismos.

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por el Decreto número 2240/1965, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Confirmar con carácter definitivo, en las unidades escolares que se citan, a los siguientes Maestros:

Provincia de Cáceres

Doña María Amparo Vicente Barco, de la provincia de Cáceres, en la plaza de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1970, del Patronato de la «Escuela-Hogar» de Piornal. Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 4 de septiembre). Quedando, por la presente Resolución, anulada la de cese efectuado por la de 31 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Ministerio» del 4 de marzo), por error de interpretación del «conforme» de la interesada.

Provincia de Murcia

Don Francisco Bernal Herrero, de la provincia de Murcia, en la unidad de clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 de la Escuela-Hogar de Jumilla. Procede, en propiedad definitiva, de la misma Escuela-Hogar en plaza de Hogar.

Ceses

Doña María Antonia Domínguez Flores cesa, a petición propia, en la plaza de Hogar del Patronato de la Escuela-Hogar de Jarandilla (Badajoz), con aplicación de lo dispuesto por el artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Madrid.

Doña Florencia Gallego Oviedo cesa, a petición propia, en la plaza de Hogar del Patronato de la Escuela-Hogar «Santa María de los Apóstoles», de Cubas (Madrid), quedando en la situación reglamentaria que proceda en la provincia de Madrid.

Doña Margarita Cervellera Navarro cesa, a petición propia, en la plaza de Maestra de Clase del Patronato de la Escuela-Hogar «Madre Inmaculada», de Aguilas (Murcia), quedando en la situación reglamentaria que proceda en la provincia de Murcia.

Segundo.—Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

Las Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Madrid, 31 de julio de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios de nombramiento de Maestros con carácter temporal, de confirmación definitiva y de cese en unidades escolares de Educación Especial (Subnormales) y de Sordomudos dependientes de los mismos.

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter temporal por dos cursos, con reserva de la

Educación Especial (Subnormales): Decreto número 2925/

Sordomudos: Orden ministerial de 18 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de febrero) u Orden ministerial de 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1971).

Los interesados se encuentran en posesión del título de Profesor Especial de Sordomudos o de Profesor Especializado en Técnicas de Lenguaje y Audición, y éstos hacen constar que se encuentran, además, en posesión del título de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica.

TEMPORAL

Provincia de Barcelona

Doña Montserrat Munne Mas, reingresada en el servicio activo de la enseñanza, para la mixta Deficiencias Auditivas creada por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1972 en Sabadell, del Patronato «Centro de Reeducación Auditiva» —Acción Social Ciudadana de la Industria—.

Provincia de Madrid

Doña Amparo Herranz García, de Guadalajara-capital —Enseñanza Especial—, en la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en Madrid-capital, carretera Vicálvaro-barrio Gran San Blas, Patronato «Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos».

Provincia de Sevilla

Doña María del Carmen Alonso Zaera, de Alcalá de Guadaira (Sevilla), para la creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973 en Sevilla-capital-Cortijo de Cuarto-Barriada Bellavista-Centro de Educación Especial de Niños Sordomudos de la Ciudad Juvenil Francisco Franco, Patronato «Diputación Provincial».

Doña Eulalia Criado Mayer, de Córdoba-capital, para la de niños creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973 en Sevilla-capital-Cortijo de Cuarto-Barriada Villavista, Patronato «Centro de Educación Especial de Niños Sordomudos de la Ciudad Juvenil Francisco Franco» —Diputación Provincial—.

Don José Luis Rodríguez Cobo, de Córdoba-capital, para la de niños creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973 en Sevilla-capital-Cortijo de Cuarto-Barriada Villavista-Centro de Educación Especial de Niños Sordomudos de la Ciudad Juvenil Francisco Franco, Patronato de la «Diputación Provincial».

ENSEÑANZA ESPECIAL.—CONFIRMACIÓN DEFINITIVA

en la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto

con carácter temporal por dos cursos, con reserva de la

Educación Especial (Subnormales): Decreto número 2925/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre).

Los interesados se encuentran en posesión del título o del diploma de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica:

TEMPORAL

Provincia de Barcelona

Doña Isabel Oliete Borderas, de la provincia de Barcelona, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1968 en Barcelona-capital, del Patronato «Instituto Ortopedagógico de la Obra Benéfico-Social del Niño Dios», en la vacante de doña María Gloria Comeche Pérez.

Provincia de Orense

Doña María del Carmen Arroyo Estévez, de la provincia de Barcelona, para la de niñas creada por Orden ministerial de 24 de octubre de 1966 en Barco de Valdeorras, del Patronato «Caja de Ahorros Provincial de Orense María Soriano», en la vacante de doña María Teresa González Sabucedo.

Provincia de Sevilla

Doña María Magdalena Gómez Ordóñez, de la provincia de Málaga (El Espino), para la de niñas creada por Orden ministerial de 26 de julio de 1965 en Sevilla-capital, calle Castellar, número 50, Patronato «Escuela Departamental de Puericultura» —Dispensario-Escuela de Niños Deficientes Físico y Mentales «San Pelayo»—, en la vacante de doña María Isabel Ortiz Rodríguez.

Don Antonio Carlos Gómez Oliveros, de Alcalá de Guadaira (Sevilla), para la de niños creada por Orden ministerial de 7 de agosto de 1962 en Sevilla-capital, calle Castellar, número 50, del Patronato «San Pelayo» —Escuela Departamental de Puericultura Dispensario-Escuela de Niños Deficientes Físicos y Mentales—, en la vacante de don Cipriano Vidal Romero Simón.

Don José Luis Palomo Ruiz, de Poblado Isla Mínima-Puebla del Río (Sevilla), para la de niños creada por Orden ministerial de 7 de agosto de 1962 en Sevilla-capital, calle Castellar, número 50, Patronato «San Pelayo» —Dispensario-Escuela de Niños Deficientes Físicos y Mentales, Escuela Departamental de Puericultura—, en la vacante de don Antonio Cabezas Domínguez.

Don Manuel Quintero Peña, de Castillo de las Guardas (Sevilla), para la de niños creada por Orden ministerial de 2 de julio de 1968 en Patronato «San Pelayo» —Escuela Departamental de Puericultura, Dispensario-Escuela de Niños Deficientes Físicos y Mentales—, de Sevilla-capital, en la vacante de don Emilio Cano Valarés.

en la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1968 en Barcelona-capital, del Patronato «Instituto Ortopedagógico de la Obra Benéfico-Social del Niño Dios». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de agosto de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» del 18 de septiembre).

Doña Rosa Ana Clemente Estevan, de la provincia de Barcelona, en la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1968 en Barcelona-capital, del Patronato «Instituto Ortopedagógico de la Obra Benéfico-Social del Niño Dios». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 9 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» del 9 de octubre).

Doña María Dolores Lobo Pascual, de Sacramenía (Segovia), en la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1968 en Barcelona-capital, del Patronato «Instituto Ortopedagógico de la Obra Benéfico-Social del Niño Dios». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 9 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» del 9 de octubre).

Doña María de los Angeles García Castro de la Peña, de la provincia de Barcelona, en la de niñas creada por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966 en Barcelona-capital, del Patronato «Centro Piloto Arcángel San Gabriel». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de agosto de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» del 18 de septiembre).

Don José Tomás Rodríguez Alvarez, de la provincia de Zaragoza, en la de niños creada por Orden ministerial de 3 de mayo de 1964 en Agrupación «Santa Gemma», de Sabadell, del Patronato «Acción Social Ciudadana de la Industria». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» del 31 de julio).

Doña Angelina Gurpide Ibarrola, de Pamplona (Navarra), en la de niños creada por Orden ministerial de 22 de abril de 1971 en la parroquia «Nuestra Señora de Montserrat», de Barcelona-capital, del Patronato «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» del 25 de diciembre).

Doña Irene del Pozo Esteban, de la provincia de Barcelona, en la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de abril de 1971 en la Parroquia «Nuestra Señora de Montserrat», de Barcelona (capital), del Patronato «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de octubre de 1972 («Boletín Oficial» del Ministerio de 25 de diciembre).

Doña María Dolores Vilanova Bacardit, de la provincia de Barcelona, en la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1968 en Barcelona-capital, parroquia «Nuestra Señora de Montserrat», del Patronato «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» del 27 de noviembre).

Provincia de Oviedo

Doña Marta María del Pilar Albarrán Quintana, de la provincia de Oviedo, en la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Noreña, del Patronato «Asociación Asturiana de Protección a Subnormales». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 20 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Ministerio» del 29).

Doña Elena Martínez Ormazábal, de Bores-Peñamellera Baja (Oviedo), en la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1968 en Noreña, del Patronato «Asociación Asturiana de Protección a Subnormales. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 20 de febrero de 1973.

SORDOMUDOS.—CONFIRMACIÓN DEFINITIVA

Provincia de Oviedo

Doña Inmaculada Martínez Gonzalo, de la provincia de Oviedo, en la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1967 en Oviedo-capital, Patronato «Fundación Vinjoy». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» del 4 de septiembre).

ENSEÑANZA ESPECIAL.—TEMPORAL

Provincia de Huesca

Doña María del Pilar Buzunariz Iriarte, de Pamplona (Navarra), para la de niñas creada por Orden ministerial de 10 de abril de 1970 en Canfranc, del Patronato «Nuestra Señora de las Nieves» —ATADES— Centro de Educación Especial.

Ceses

Doña María Gertrudis Salcedo Alfonso cesa, a petición propia en la plaza de Sordomudos de Madrid-capital, del Patronato «Angel de la Guarda» —Ministerio de la Gobernación— y se reintegra a su Escuela de procedencia de la misma capital y especialidad en el Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos (antiguo Colegio Nacional de Sordomudos), que obtuvo en propiedad por concurso-oposición resuelto por Orden ministerial de 29 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre).

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos, en cuanto a la toma de posesión, a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio. Los que se encuentren en el caso de la Escuela del Patronato, se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, de 4 de febrero de 1971 en la de «Santa Teresa», de Cabeza del Buey, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza, por encontrarse excedente.

Don Francisco Alfonso Figuero Sevilla, de Solana de los Barros (Badajoz), para la de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1971 en la de «San Vicente de Alcántara».

Don Angel Reyes Manso, de Almendral (Badajoz), para la de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1971 en la de «San Vicente de Alcántara».

Provincia de Cádiz

Doña Violante Marín Serrano, de Vigo (Pontevedra), para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1971 en Jerez de la Frontera, plaza Domecq, número 50, «María Inmaculada», en la vacante de doña Consuelo Yuste Pitalúa.

Doña Carmen González Astolfi, de Torre del Mar (Málaga), para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 en la de «Nuestra Señora de Lourdes», de Puerto de Santa María.

Doña Cristina Rodríguez Delgado, de la provincia de Cádiz, para la unidad de Clase de niñas creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 en la de Carril de San Diego, en la vacante de doña Juana María Hernández Ruiz.

Provincia de Córdoba

Doña Araceli Ballesteros Olmo, de la provincia de Córdoba, para la plaza de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la de «Ascensión Prados», de Baena, en la vacante de doña María Isabel Jorge Cabezas.

Doña María del Carmen Castañeda Morales, de la provincia de Córdoba, para la plaza de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la de «Ascensión Prados», de Baena, en la vacante de doña Josefa Martín Antón.

Don Francisco Roldán Montes, de la provincia de Córdoba, para la plaza de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973 en la de «La Aduana», de Córdoba-capital.

Don Felipe Camacho Martín, de la provincia de Córdoba, para la plaza de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la de «Cristóbal Luque Onieva», de Priego.

Don Rafael Peláez Linares, de la provincia de Córdoba, para la plaza de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la de «Cristóbal Luque Onieva», de Priego.

Doña María del Pilar Porras Carrillo, de la provincia de Córdoba, para la plaza de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la de «Cristóbal Luque Onieva», de Priego.

Doña María del Pilar Porras Carrillo, de la provincia de Córdoba, para la plaza de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la de «Cristóbal Luque Onieva», de Priego, que ella misma desempeñaba.

dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio. Los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria *de la Escuela del Patronato, se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.*

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primario y a los interesados.

Madrid, 31 de julio de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios de Patronatos de Escuelas-Hogas-Inspecciones Técnicas de Enseñanza Primaria, de nombramiento, con carácter provisional y transitorio, de confirmación y de cese de Profesores de Educación General Básica en unidades escolares dependientes de los mismos.

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por el Decreto número 2240/1965, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto),

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Encargar, con carácter provisional y transitorio, del desempeño de las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se citan a los Profesores que se especifica, quienes se harán cargo del servicio durante el curso escolar 1974-75. Las Escuelas de régimen normal, de que fueran titulares definitivos los designados, deberán ser provistas bien por Profesores de nuevo ingreso, en expectación de destino o bien por Profesores contratados, *no reservándose las de Patronato.*

Provincia de Badajoz

Doña María de los Dolores Vellido Guillén, procedente de Villafranca de los Barros (Badajoz), para la plaza de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969, del Patronato de la Escuela-Hogar «Pax Augusta», de Badajoz-capital, en la vacante de doña Teresa Durán Melgar.

Don Antonio Oveiero Martín, de la provincia de Badajoz, para la plaza de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 22 de abril de 1971 en la Escuela-Hogar «Pax Augusta», de Badajoz-capital.

Doña Lucía Rubio del Val de la provincia de Valladolid, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial

Doña María del Pilar Porras Carrio, de la provincia de Córdoba, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 22 de abril de 1969 en la de Conde de los Arces, que ella misma desempeñaba.

Doña Cristina Luque Rodríguez de El Adelantado (Córdoba), para la plaza de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en la de Puente Genil, en la vacante de doña Juana María Reguera Sojo.

Doña Adoración García Carrillo, de la provincia de Córdoba, para la plaza de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la de «Juan de Dios Jiménez», de Rute.

Doña María del Rosario Jiménez Sáenz, de la provincia de Córdoba, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la de «Juan de Dios Jiménez», de Rute.

Doña María Beatriz Riestra Peinador, de Placeres (Pontevedra), para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 en la de «Virgen de la Cabeza», de Priego.

Provincia de La Coruña

Doña María del Carmen Fernández García, de la provincia de Córdoba, para la de Maestra de Clase creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969 en la de Bañobre-Miño.

Doña María Esther Lendoiro Martínez, de la provincia de La Coruña, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970 en la de Carballo.

Doña María Dolores Suárez Sánchez, de la provincia de La Coruña, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970 en la de Carballo.

Don Ricardo Seijo Fernández, de la provincia de La Coruña, para la de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970 en la de Carballo.

Doña María Olga Feijoo Fernández, de la provincia de La Coruña, para la de Maestra de Clase creada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1970 en la de «Princesa Sofía», Motel La Ría, de Puentedeume.

Doña Dolores Pérez Vázquez, de la provincia de La Coruña, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1970 en la de San Saturnino.

Provincia de Guadalajara

Doña María del Carmen López Hombrados, de Megina (Guadalajara), para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972 en la de «Doña Blanca de Molina», de Molina de Aragón.

Doña Dolores Muñoz y Muñoz, de la provincia de Sevilla, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972 en la de «Doña Blanca de Molina», de Molina de Aragón.

Doña Pureza Ruiz de Angulo y Salazar, de la provincia de Guadalajara, para la de Maestra de Hogar creada por Orden

ministerial de 18 de diciembre de 1972 en la de «Doña Blanca de Molina», de Molina de Aragón.

Provincia de Huelva

Doña María del Pilar Moreno Alvarez, de la provincia de Huelva, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la de «Hermanos Pinzón», de Palos de la Frontera, en la vacante de doña María Josefa Rayón Fernández.

Provincia de Lérida

Doña Victoria Bertrán Vilaseca, de la provincia de Barcelona, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 25 de junio de 1973 en la de «La Sagrada Familia», de Pobla de Segur.

Provincia de Málaga

Doña Rosario Aguilera García, de la provincia de Málaga, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de junio de 1972 en la de «Nuestra Señora de Loreto», de Antequera.

Doña Teresa Rodríguez Gallardo, de la provincia de Málaga, para la de Maestra de clase creada por Orden ministerial de 26 de junio de 1972 en la de «Nuestra Señora de Loreto», de Antequera.

Doña María del Carmen Corpas Balebona, de la provincia de Málaga, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1971 en la de «La Milagrosa», de Campillos.

Doña Dolores Casasola Recio, de la provincia de Málaga, para la de Maestra de Clase creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1971 en la de «La Milagrosa», de Campillos.

Doña Encarnación Molina Domínguez, de la provincia de Málaga, para la de Maestra de Clase creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1971 en la de «La Milagrosa», de Campillos.

Doña Angeles Vázquez Marruecos, de la provincia de Málaga, para la de Maestra de Clase creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1971 en la de «La Milagrosa», de Campillos.

Don Francisco Antonio Gallero Martín, de la provincia de Málaga, para la de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en la de «Nuestra Señora de la Fuensanta», de Coín.

Doña Margarita Ropero Carrasco, de la provincia de Málaga, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la de «Virgen Milagrosa», el El Palo (Málaga), en la vacante de doña Encarnación Fernández Gómez.

Doña María Victoria Navarro Rivera, de la provincia de Málaga, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la de «La Merced», de Pizarra, en la

Doña Catalina Villanueva Pareja, de la provincia de Málaga,

Doña Dolores Mata Pardo, de la provincia de Málaga, para la de Maestra de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en la de «Alvaro de Córdoba», de Torrox, en la vacante de doña Amparo Serralvo Silva.

Provincia de Palencia

Doña Felisa García y García, de Arbejal (Palencia), para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 16 de abril de 1966 en la de «Pilar Madrazo», de Cervera de Pisuerga, en la vacante de doña María de los Angeles Pérez Cacho.

Doña María Eufrasina Rodríguez Narganes, de la provincia de Palencia, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969 en la de «Regina Mundi», de Saldaña, en la vacante de doña María del Carmen Rodríguez González.

Don Guillermo Manzano Niño, de la provincia de Palencia, para la de Maestro de Clase creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969 en la de «Regina Mundi», de Saldaña.

Don Carlos Martínez Cisneros, de la provincia de Palencia, para la de Maestro de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en la de «Regina Mundi», de Saldaña.

Provincia de Salamanca

Doña Sofía García Martín, de la provincia de Salamanca, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la de «La Inmaculada», de Tejares, en la vacante de doña Mercedes Leonor González Díaz.

Doña Marina Olmos Palacios, de la provincia de Madrid, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la de «La Inmaculada», de Tejares, en la vacante de doña Angela Infante Sánchez.

Provincia de Sevilla

Don Antonio González Muñoz, de la provincia de Las Palmas, para la plaza de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la de Constantina.

Provincia de Valladolid

Don José Miguel Cristóbal de las Heras, de Bilbao (Vizcaya), para la de Maestro de Clase creada por Orden ministerial de 19 de mayo de 1972 en la de «Don Juan de Austria», de Villagarcía de Campos.

Doña María de las Mercedes Gil González, de Elche (Alicante), para la de Maestra de Clase creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1973 en la de «Don Juan de Austria», de Villagarcía de Campos.

agosto de 1967 en la de «Don Juan de Austria», de Villagarcía de Campos.

Doña Catalina Villanueva Pareja, de la provincia de Málaga, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la de «La Marina», de Rincón de la Victoria.

Doña María Asunción Villanueva Pareja, de la provincia de Málaga, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministrial de 30 de agosto de 1967 en la de «La Marina», de Rincón de la Victoria.

Don Pedro González Arrabal, de Málaga (capital), para la de Maestro de Clase creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la de «La Marina», de Rincón de la Victoria.

Don Publio Juan Sanz Rodríguez, de la provincia de Málaga, para la de Maestro de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en la de Rincón de la Victoria, en la vacante de don Manuel Romero Carrasco.

Doña María Josefa de la Rosa Moreno, de la provincia de Málaga, para la de Maestra de Clase creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 en la de «San Francisco», de Ronda, en la vacante de doña Francisca Pérez León.

Don José Antonio Naranjo Mariscal, de Cuevas de San Marcos (Málaga), para la de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1971 en la de «Santa Teresa», de Ronda.

Don José Arrebola Ruiz, de la provincia de Málaga, para la de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1971 en la de San Luis de Sabinillas-Manilva.

Doña Purificación Rueda y Martín-Consuegra, de la provincia de Toledo, para la de Maestra de Clase creada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1971 en la de San Luis de Sabinillas-Manilva.

Doña Hortensia Moreno Gómez, de la provincia de Málaga, para la de Maestra de Clase creada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1971 en la de San Luis de Sabinillas-Manilva.

Don José María Barrionuevo Gil, de la provincia de Málaga, para la de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en la de San Luis de Sabinillas-Manilva.

Don José López Vázquez, de la provincia de Málaga, para la de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1971 en la de San Luis de Sabinillas-Manilva.

Doña Purificación Alvarez de los Ríos, de la provincia de Málaga, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en la de «Alvaro de Córdoba», de Torrox, en la vacante de doña Natividad María Carmona Jiménez.

Doña María del Carmen González de las Cuevas, de la provincia de Málaga, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en la de «Alvaro de Córdoba», de Torrox, en la vacante de doña Ana María de la Torre Núñez.

agosto de 1967 en la de «Don Juan de Austria», de Villagarcía de Campos.

Provincia de Guadalajara

Doña María del Rosario Durán Ayo, de la provincia de Guadalajara, para la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970 en la de «Virgen de la Antigua», de Guadalajara (capital), en la vacante de doña María de los Angeles Castillo Escribano.

Doña Matilde Romero López, de la provincia de Guadalajara, para la plaza de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1971 en la de «Virgen de la Antigua», de Guadalajara (capital).

Don Rafael Fuente Yebra, de la provincia de Cuenca, para la de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en la de «Virgen de la Antigua», de Guadalajara (capital), en la vacante de don Juan Sanz Blasco.

Don Víctor Llorente Morales, de Alcoroche (Guadalajara), para la de Maestro de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en la de «Virgen de la Antigua», de Guadalajara (capital), en la vacante de don Jacinto Sanz Blasco.

Don Pablo San Martín Murillo, de la provincia de Guadalajara, para la de Maestro de Clase creada por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1971 en la de «Virgen de la Antigua», de Guadalajara (capital).

CONFIRMACIÓN DEFINITIVA

Provincia de Guadalajara

Doña Ana Teresa Corralo Anaya, de la provincia de Guadalajara, en la de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970 en la Escuela-Hogar «Virgen de la Antigua», de Guadalajara (capital). Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial» del Ministerio de 4 de septiembre).

Doña María del Pilar Manuela García Aparicio, de la provincia de Guadalajara, en la de Maestra de Clase creada por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1970 en la de «Virgen de la Antigua», de Guadalajara (capital). Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial» del Ministerio de 4 de septiembre).

Don Julio Esteban Sánchez Díaz, de la provincia de Guadalajara, en la de Maestro de Clase creada por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1970 en la de «Virgen de la Antigua», de Guadalajara (capital). Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial» del Ministerio de 4 de septiembre).

Doña María de la Cinta Zafra Martín, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en la de Maestra de Clase creada por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1970 en la de «Virgen de la Antigua», de Guadalajara (capital). Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial» del Ministerio de 4 de septiembre).

Doña María del Carmen Martín Linárez, de la provincia de Guadalajara, en la de Maestra de Clase creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970 en la de Escuela-Hogar de Valfermoso de las Monjas. Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial» del Ministerio de 4 de septiembre).

Doña Rosa María Santamaría Blanco, de Castilforte (Guadalajara) en la de Maestra de Clase creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970 en la de Escuela-Hogar de Valfermoso de las Monjas. Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial» del Ministerio de 4 de septiembre).

Don Angel Román Sanz Megino, de la provincia de Guadalajara en la de Maestro de Clase creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970 en la de Escuela-Hogar de Valfermoso de las Monjas. Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial» del Ministerio de 4 de septiembre).

Don Angel Vela Sierra, de la provincia de Guadalajara, en la de Maestro de Clase creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 en la Escuela-Hogar de Valfermoso de las Monjas. Nombramiento provisional efectuado por concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1971 y aprobado por la de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial» del Ministerio de 4 de septiembre).

Ceses

Doña María Josefa Miguel Pérez, de la provincia de Cáceres, cesa a petición propia en la plaza de Maestra de Hogar del Patronato de la Escuela-Hogar «Santa Florentina», de Miajadas (Cáceres), con aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Cáceres.

Segundo.—Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Con[illegible] *Enseñanza Primaria—y a los interesados.*

Provincia de Castellón

Don Joaquín Borrás Lloréns, de Alberique (Valencia) (15,042 puntos), para la de niños creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1973 en el Colegio Nacional «Santa María de Lidón», de Castellón (capital), calle Orfebre Santalínea, 2 de la Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Juventud.

Provincia de Huesca

Doña María Isabel Baquer Masgrau, provisional de la provincia de Huesca y Licenciada en Filosofía y Letras (Sección de Historia), para la plaza de Jefe de la Escuela-Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal», de Huesca (capital), de la Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, en la vacante de doña Rosa Ubiergo Mata.

Provincia de Logroño

Doña Rosa María Sáenz Manero, de Rosal de la Frontera (Huelva), para la plaza de Maestra creada por Orden ministerial de 8 de junio de 1966 en Misión Pedagógica-Cátedra Ambulante de Logroño, de la Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, en la vacante de doña María Asunción Ona Martín.

Provincia de Lugo

Doña Emelia Asunción Veiga Rego, parvulista de Castellar de Santiago (Ciudad Real), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 13 de julio de 1965 en Foz, Jardín Maternal, de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, en la vacante de doña María del Carmen López Rodríguez.

Provincia de Madrid

Don Horacio Cañón y Cañón, de Plasencia (Cáceres), para la de niños creada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1960 en Griñón, del Patronato «La Salle», como religioso profeso de la misma, en la vacante de don Marino Moreno Moreno (mismo Patronato).

Don Luis Ferrero de Pablo, de Madrid (capital), para la de niños creada por Orden ministerial de 29 de octubre de 1971 en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de Lourdes», de Madrid (capital), calle San Roberto, 3, Colonia El Batán, del Patronato «El Hogar del Empleado» (mismo Patronato).

Don José María Robledo Sacristán, de Madrid (capital), para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de junio de 1971 en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de Moratalaz», del Patronato «El Hogar del Empleado», en la vacante de don Rafael Sánchez Montoro (mismo Patronato).

mento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa de Enseñanza Primaria— y a los interesados.

Madrid, 31 de agosto de 1974.—El Director general Antonio de Juan Abad.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

Ilmos Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa de nombramiento y de cese de Profesores en unidades escolares dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter de propietarios definitivos para las unidades escolares que se cita, a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Provincia de Avila

Don Luis Sánchez Jiménez, de Blascosancho (Avila) (16,867 puntos), para la de niños creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973 en el Colegio Nacional «Arturo Duperier», de Avila (capital), de la Junta de Promoción Educativa Delegación Nacional de la Juventud.

Provincia de Barcelona

Doña María del Carmen Sena Sánchez, de Baeza (Jaén), para la de niñas creada por Orden ministerial de 14 de julio de 1955 en la graduada de Barcelona (capital), barriada «La Verneda», de la Junta de Promoción Educativa de los Suburbios de Barcelona, en la vacante de doña Vicenta Cebrián Anaut.

Provincia de Cáceres

Doña María Isabel Almaraz Simón, provisional de la provincia de Guipúzcoa, para la de niñas creada por Orden ministerial de 29 de mayo de 1967 en Hogar «Francisco Pizarro», de Trujillo (Cáceres), de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Doña María del Pilar Fernández Salcedo, provisional de la provincia de Cáceres, para la de niñas creada por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1949 en Hogar «Francisco Pizarro», de Trujillo, de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, en la vacante de doña Cecilia Felisa Durantez Martínez.

tronato «El Hogar del Empleado», en la vacante de don Rafael Sánchez Montoro (mismo Patronato).

Don Francisco Holguera López, de Madrid (capital), para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965 en la Agrupación «Santa Cristina», de Madrid (capital), avenida Portugal, 67 y 69, del Patronato «El Hogar del Empleado», en la vacante de don Rafael Sánchez Montoro (mismo Patronato).

Don Rafael Sánchez Montoro, de Madrid (capital), para la de niños creada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1964 en Agrupación escolar «Santa Cristina», de Madrid (capital), avenida Portugal, 67 y 69, de Madrid (capital), en la vacante de don José Rodríguez Granja (mismo Patronato).

Doña María del Carmen Moreno Santiago, provisional de la provincia de Toledo y Licenciada en Filosofía y Letras (Sección Inglesa), para la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en Madrid (capital), ciudad escolar «Francisco Franco», de la Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial.

Doña Felicitas Hernández Portero, de Madrid (capital), para la de niñas creada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972 en Madrid (capital), de la Junta de Promoción Educativa «San Cristóbal», del Parque Móvil Ministerial.

Don Lucio Martínez Aragón, de Ciudadela (Baleares), para la de niños creada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972 en Madrid (capital), de la Junta de Promoción Educativa «San Cristóbal», del Parque Móvil Ministerial.

Doña Elvira Andía Vidarte, parvulista de Montalbanejo (Cuenca), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1970 en Madrid (capital), de la Junta de Promoción Educativa del Albergue «María Cristina», de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social (Ministerio de la Gobernación), en el paseo Imperial, 51.

Doña María del Pilar Ruiz Herrero, de Baltanás (Palencia) (21,000 puntos), para la de niñas creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1970 en Madrid (capital), paseo Imperial, número 51, de la Junta de Promoción Educativa del Albergue «María Cristina», de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social (Ministerio de la Gobernación), en la vacante de doña Elvira Andía Vidarte.

Provincia de Málaga

Doña María Auxiliadora Corcelles Castro, de Venta de Galvey (Málaga) (27,000 puntos), para la de niñas creada por Orden ministerial de 28 de enero de 1974 en Málaga (capital), barriada Las Islas, del Patronato Diocesano (mismo Patronato).

Doña María Victoria del Castillo Román, provisional de la provincia de Málaga, para la de niñas creada por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1970 en graduada «La Marina», de

Torre de Benagalbón-Rincón de la Victoria, en la vacante de doña María Martín Jiménez, de la Junta de Promoción Educativa de la Institución Mariana «La Marina».

Doña Josefa Casares Pino, provisional de la provincia de Málaga, para la de niñas creada por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1970 en graduada «La Marina», de Torre de Benagalbón-Rincón de la Victoria, de la Junta de Promoción Educativa de la Institución Mariana «La Marina», en la vacante de doña María Dolores González Domínguez.

Provincia de Sevilla

Doña Pilar Martínez Azofra, parvulista de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 1º de mayo de 1972 en Camas, en la guardería infantil «Queipo de Llano», de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Provincia de Toledo

Don Miguel Angel Cánovas Villasante, de Pantoja (Toledo) (15,904 puntos), para la de niños creada por Orden ministerial de 2 de junio de 1955 en la graduada «San Servando», de Toledo (capital), de la Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Juventud, en la vacante de don José Flores Escudero.

Don Pedro Corchero Cueco, de Torrecilla de los Angeles (Cáceres) (22,535 puntos), para la de niños creada por Orden ministerial de 2 de junio de 1955 en la graduada «San Servando», de Toledo (capital), de la Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Juventud, en la vacante de don Emiliano Gómez Alonso.

Provincia de Vizcaya

Doña Julia Romero Pérez, de Madridanos (Zamora), para la de niñas del Colegio Nacional «Jenaro Riestra», de Gallarta-Abanto y Ciérvana, de la Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, en la vacante de doña Faustina Guerrero Alfaro.

Ceses

Doña Antonia Contreras Castillo cesa a petición propia en la plaza de Misiones Pedagógicas-Cátedra Ambulante de la provincia de Almería de la Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento y se le aplica el artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Almería.

Doña Petra Sánchez Herrero cesa a petición propia en la de niñas de Torrelaguna (Madrid), del Patronato de la Congregación de Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad, quedando en la situación reglamentaria que proceda, en la provincia de Madrid.

Doña María de la O Munaiz Puig: Se le admite la renuncia a la Escuela del Hogar «Fray Rosendo Salvado», de Túy (Pontevedra), de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, porque opta por la Escuela que le ha correspondido en el concurso general de traslados (restringido).

Don Francisco Díaz Franquet cesa a petición propia en la de niños de Falset (Tarragona), del Patronato de las Escuelas de Formación Industrial y Profesional y se le aplica el artículo 80 del Estatuto del Magisterio en la provincia de Tarragona.

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumenos legales, y se posesionarán de estas Escuelas con efectos de 1 de septiembre de 1974. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos de traslados últimamente resueltos, previamente se posesionarán y cesarán en la Escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la del Patronato.

Los Profesores que se encuentren excedentes para posesionarse de la Escuela de las Juntas de Promoción Educativa se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Juntas de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 16 de septiembre de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO

Por cumplir la edad reglamentaria el día 14 del actual, fecha de su cese en el servicio activo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la jubilación forzosa, con los haberes que por clasificación le corresponda, a don Cayetano Cornet Riera (A02EC283), Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Madrid, 9 de julio de 1974.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Personal, *Francisco Arance Sánchez.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre) por la que se convocó concurso de traslado entre Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio, para la provisión de la Cátedra del Grupo XVI «Mecánica de Fluidos», vacante en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y de acuerdo con la propuesta emitida por la Comisión designada al efecto ha tenido a bien nombrar para desempeñar la citada Cátedra vacante del Grupo XVI «Mecánica de Fluidos» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid a don Pedro Albarracín López, Catedrático excedente del Escalafón de Escuelas Técnicas de Grado Medio, que actualmente sirve dicha plaza provisionalmente por reingreso.

Madrid, 26 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 26 de julio de 1973 Catedrático de Química Industrial de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao don Angel Romero González,

Este Ministerio, ha resuelto que cese como Profesor adjunto nombrado en virtud de concurso restringido por Orden de 1 de febrero de 1973, con el número de Registro de Personal A44EC417, causando baja en el Cuerpo de Profesores adjuntos con fecha 30 de julio de 1973.

Madrid, 2 de julio de 1974.—P. D., *Federico Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por haber tomado posesión en la Cátedra de «Química Inorgánica 1.º y 2.º», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca para la que fue nombrado por Orden ministerial de 1 de junio de 1974, y de conformidad con lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 8.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado,

Este Ministerio ha resuelto disponer el cese de don Miguel Angel Bañares Muñoz, número de Registro de Personal A42EC218, como Profesor agregado de «Química Inorgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada y su baja en la relación de Profesores agregados de Universidad con efectos de 16 de junio de 1974.

Madrid, 27 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por haber tomado posesión en la cátedra de «Historia del Derecho Español», de la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Valladolid para la que fue nombrado por Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 y de conformidad con lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 8.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado,

Este Ministerio ha resuelto disponer el cese de don José Antonio Escudero López, número de registro de personal A42EC145, como Profesor agregado de «Historia del Derecho (3.ª)» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid y su baja en la relación de Profesores agregados de Universidad con efectos de 19 de junio de 1974.

Madrid, 27 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio García Torres, por la que renuncia al cargo de Profesor adjunto de «Patología y Clínica Médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, por ser incompatible con el horario de su cargo de Jefe de Servicio de Medicina Interna de la Seguridad Social.

Este Ministerio, ha resuelto que cese en su cargo, como Profesor adjunto, nombrado en virtud de concurso restringido por Orden de 1 de febrero de 1973, con el número de Registro de Personal A44EC164, causando baja en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad, con efectos de 31 de mayo último.

Madrid, 27 de junio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Vista la propuesta emitida por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos con fecha 21 del actual, sobre concesión de prórroga en servicio activo de don Luis Reynals Baste A04EC198, Maestro de Taller de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona. Teniendo en cuenta que el señor Reynals Baste causó baja en 11 de julio de 1973 por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, concedida por Resolución de igual fecha, y que contaba con siete años, seis meses y veintinueve días de servicios efectivos,

Esta Dirección General ha resuelto que don Luis Reynals Baste se reintegre a su cargo de Maestro de Taller de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, con efectos del día 1 de julio próximo hasta el 1 de diciembre de 1975, fecha en que completa los tres trienios que le confiere el derecho a pensión de jubilación.

Madrid, 28 de junio de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Jefe de la Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial.

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CUERPOS DE LA ADMINISTRACION

Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación mensual 07/74 de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado. («BOE» 9-IX-1974.)

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de la Fundación Pública por la que se da publicidad a la relación de aprobados en la fase de oposición de las V pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo Administrativo. («BOE» 12-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación mensual 08/74 de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado. («BOE» 14-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de la Función Pública sobre ampliación de la relación de aprobados en la fase de oposición de las quintas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado. («BOE» 19-IX-1974.)

Resolución de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se convoca el «I Curso de Economía del Sector Público» para funcionarios públicos con titulación académica superior. («BOE» 19-IX-1974.)

Resolución de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncia la celebración de un curso de Informática para funcionarios con titulación académica superior. («BOE» 19-IX-1974.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir nueve plazas de Profesores de la Orquesta Nacional. («BOE» 12-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir nueve plazas no escalafonadas de Profesores de la Orquesta Nacional. («BOE» 12-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de méritos entre cursillistas de 1933 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media. («BOE 18-IX-1974.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO

Ordenes de 10 de junio de 1974 por las que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición restringidos para proveer, en propiedad, las plazas que se mencionan correspondientes al Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad. («BOE» 11-IX-1974.)

Resolución de la Universidad de Valencia por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir quince plazas vacantes de Auxiliares en las plantillas de dicho Organismo. («BOE» 11-IX-1974.)

Ordenes de 10 de junio de 1974 por las que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones restringidos para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 12-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna. («BOE» 12-IX-1974.)

Resolución de la Universidad de Valencia por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir cinco plazas vacantes de Administrativos en las plantillas de dicho Organismo. («BOE» 12-IX-1974.)

Resolución del Tribunal de oposición a las cátedras del grupo XXVI, «Derecho y Economía», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas de Madrid y Oviedo, por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores. («BOE» 12-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Farmacología» (siete plazas) y «Farmacología y Terapéutica general» (cinco plazas) de Facultades de Medicina de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 12-IX-1974.)

Ordenes de 10 de junio de 1974 por las que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones restringidos para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 13-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica un error material observado en la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de plazas de Profesores adjuntos de Universidad. («BOE» 13-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Geodinámica externa e Hidrogeología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 13-IX-1974.)

Resolución del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo IV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores. («BOE» 13-IX-1974.)

Ordenes de 10 de junio de 1974 por las que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones restringidos para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 14-IX-1974.)

Ordenes de 10 de junio de 1974 por las que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones restringidos para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 16-IX-1974.)

Orden de 10 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. («BOE» 16-IX-1974.)

Orden de 10 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 16-IX-1974.)

Resolución del Tribunal de oposición a las cátedras del grupo XIV de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid y Barcelona por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores. («BOE» 16-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Derecho romano» de Facultades de Derecho de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 16-IX-1974.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: Se ha recibido en este Departamento, con fecha 11 del corriente mes de marzo, testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso número 347/1973, interpuesto por don Rafael Báez Centella, Profesor del Conservatorio Superior de Música de dicha ciudad, contra acuerdo de este Ministerio de 4 de mayo de 1972, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Jacinto García Sainz, en nombre de don Rafael Báez Centella, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, por estar ajustado a Derecho.»

Por lo que este Ministerio ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la citada sentencia.

Madrid, 21 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(«BOE» 10-IX-1974.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Vidal Sucunza Vicente y otros, contra denegación presunta por este Departamento, a sus peticiones sobre derechos pasivos y de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 1 de junio de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar Pernia, en nombre y representación de don José Vidal Sucunza Vicente, y los demás Maestros nacionales, en número de doscientos diecinueve que se relacionan en la demanda, frente a los actos denegatorios presuntos, por silencio administrativo de la Dirección General de Enseñanza Primaria, del Ministerio de Educación y Ciencia, recaídos en relación con las solicitudes de los accionantes, formuladas los días 3 de mayo, 7 de junio, 10 y 21 de julio y 9 de agosto de 1969, instando el reconocimiento, a efectos de derechos pasivos y de trienios, del tiempo de servicios interinos que indicaban en sus respectivas instancias; debemos declarar y declaramos que la denegación de tales peticiones se encuentra ajustada a derecho, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 15 de julio de 1974.—*Martínez Esteruelas.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 11-IX-1974.)

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre

transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruídos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes,

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la educación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Madrid, 30 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete.
Localidad: Albacete.
Denominación: «José María Pemán».
Domicilios: Juan de Austria, 5; Doctor Ferrán, 62; Virgen Desamparados, 5, y Blasco Ibáñez, 18.
Titular: Concepción López Rosendo y Concepción Manresa Aguado.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por cuatro edificios situados en las calles Juan de Austria, 5; Doctor Ferrán, 62; Virgen Desamparados, 5-7, y Blasco Ibáñez, 18.

Municipio: Albacete.
Localidad: Albacete.
Denominación: «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro».
Domicilio: Ruiz de Alda, 7.
Titular: Esperanza Navarro Díaz.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Ruiz de Alda, 7.

Municipio: Almansa.
Localidad: Almansa.
Denominación: «San José de Calasanz».
Domicilio. Luis de Teresa, 8.
Titular: Pedro Segovia de la Horra.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Luis de Teresa, 8. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Lope de Vega por el de «San José de Calasanz».

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy.
Localidad: Alcoy.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Calle Vía de la Hispanidad, sin número.
Titular: Esclavas del Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Vía de la Hispanidad, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario Sagrada Familia del que dependía dicho Centro.

Municipio: Alcoy.
Localidad: Alcoy.
Denominación: «San José.»
Domicilio: Venerable Ridaura, 25.
Titular: Desiderio Bonastre Paya.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Venerable Ridaura, 25.

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles.»
Domicilio: Rosalía de Castro, 3.
Titular: Obispado de Orihuela-Alicante.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Rosalía de Castro, 3. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Santo Domingo Savio.»
Domicilios: Marqués de Molíns, 56 y Albacete, 26.
Titular: Pilar Cortés Bueno.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Marqués de Molíns, 56, y Albacete, 26.

Municipio: Castalla.
Localidad: Castalla.
Denominación: «María Asunta.»
Domicilio: Colón, 1.
Titular: Hermanas Obreras de la Cruz.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Colón, 1.

Municipio: Denia.
Localidad: Denia.
Denominación: «Sagrado Corazón.»
Domicilio: Partida Suertes del Mar, sin número.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la Partida Suertes del Mar, sin número.

Municipio: Elche.
Localidad: Elche.
Denominación: «Luis Vives.»
Domicilio: Emilio Hernández Selva, 36.
Titular: José Rocamora Sánchez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Emilio Hernández Selva, 36.

Municipio: Elche.
Localidad: Carrús.
Denominación: «Sagrada Familia.»
Domicilio: Antonio Ramos Carratalá.
Titular: Caja de Ahorros del Sureste de España.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonio Ramos Carratalá. Se extingue el Consejo Escolar Primario Caja de Ahorros del Sureste de España del que dependía dicho Centro.

Municipio: Elche.
Localidad: Elche.
Denominación: «San Fernando.»
Domicilios: J. María Soler Agulló, 34 y José Mas Esteve, 46.
Titular: Rafael Pomares Peral.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por dos edificios situados en las calles J. María Soler Agulló, 34 y José Mas Esteve, 46. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Pomares por el de «San Fernando».

Municipio: Elda.
Localidad: Elda.
Denominación: «Vera».
Domicilios: Avenida de Don José Martínez, 3 y 5 y Capitán Aguilar, 2.
Titular: Remedios Vera Lloréns.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida de Don José Martínez, 3 y 5, y calle Capitán Aguilar, 2.

Provincia de Almería

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Denominación: «Ave María del Quemadero».
Domicilio: Ave María, 5.
Titular: Obispado.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ave María, 5. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano «Ave María del Quemadero» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «La Salle de Palma».
Domicilio: Vía Alemania, 24.
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de treinta y dos unidades con capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Vía Alemania, 24.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: El Terreno.
Denominación: «San Luis».
Domicilio: José Villalonga, 50.
Titular: Miguel Durán Pastor.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Villalonga, 50.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Nuestra Señora de Montesión.»
Domicilio: Carretera de Son Rapiña, sin número.
Titular: Vicente Parra Sánchez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de veinticuatro unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Son Rapiña, sin número. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Montesión, 58, a la carretera de Son Rapiña, sin número.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Santísima Trinidad».
Domicilio: Concepción, 68.
Titular: Terciarias Trinitarias.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de veinte unidades con capacidad para 800 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Concepción, 68. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 60 plazas.

Provincia de Barcelona

Municipio: Cornellá.
Localidad: Cornellá.
Denominación: «Betania.»
Domicilio: Buenavista, 37.
Titular: Misioneras Hermanas de Betania.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Buenavista, 37.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Liceo Llobregos».
Domicilio: Llogregos, 194-196.
Titular: Ramón Ortiz Manuel.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Llobregos, 194-196.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «San Pío X».
Domicilio: Cardenal Tedeschini, 70.
Titular: Arzobispado de Barcelona.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cardenal Tedeschini, 70. Se

extingue el Consejo Escolar Primario de las Escuelas Nacionales Parroquiales del que dependía dicho Centro. Se extingue la Sección Filial número 10 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall».

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Mallorca, 516.
Titular: Religiosas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mallorca, 516.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Nuestra Señora de la Salud».
Domicilio: Elisa, 14-22.
Titular: Hermanas Hospitalarias de la Santa Cruz.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Elisa, 14-22.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Las Carolinas, 10.
Titular: Religiosas Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Las Carolinas, 10. Se extingue el Consejo Escolar Primario Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl del que dependía dicho Centro.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Milá y Fontanals, 47.
Titular: Religiosas Hijas de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Milá y Fontanals, 47. Se extingue el Consejo Escolar Primario Hijas de Jesús del que dependía dicho Centro.

Municipio: Masnou.
Localidad: Masnou.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Verdaguer, 1.
Titular: Religiosas de la Sagrada Familia.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Verdaguer, 1.

Municipio: Prat de llobregat.
Localidad: Prat de Llobregat.
Denominación: «Ramón y Cajal».
Domicilio: General Alonso Vega, sin número.
Titular: Cooperativa Obrera de Viviendas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Alonso Vega, sin nú-

mero. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Arús, 6 a la calle General Alonso Vega, sin número.

Municipio: Tarrasa.
Localidad: Tarrasa.
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».
Domicilio: Mayor de San Pedro, 19.
Titular: Hermanas Misioneras Carmelitas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mayor de San Pedro, 19.

Municipio: Vich.
Localidad: Vich.
Denominación: «Andersen».
Domicilio: Afueras.
Titular: Sociedad Anónima Promociones Pedagógicas y Culturales S. A. P. P. Y. C.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Afueras. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Serra Campdelacréu, sin número, a la calle Afueras.

Provincia de Cáceres

Municipio: Navalmoral de la Mata.
Localidad: Navalmoral de la Mata.
Denominación: «Inmaculada Concepción».
Domicilio: General Perón, 3.
Titular: Patronato Sagrada Familia.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Perón, 3. Se extingue el Consejo Escolar Primario Sagrada Familia de Burdeos del que dependía dicho Centro.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras.
Localidad: Rinconcillo.
Denominación: «Nuestra Señora de los Milagros».
Domicilio: Rinconcillo.
Titular: Fundación Nuestra Señora de los Milagros.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en Rinconcillo. Se extingue el Consejo Escolar Primario Nuestra Señora de los Milagros del que dependía dicho Centro.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «San Francisco de Paula».
Domicilios: José María Valdenebro, 45, Previsión, 34 y Cruz de Juárez, 28.
Titular: Elvira Castro Zafra y Elvira Partido Castro.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles José María Valdenebro, 45. Previsión, 34 y Cruz de Juárez, 28. Se aprueba la fusión de los Colegios «San Francisco de Paula» y «Mater Salvatoris».

Provincia de La Coruña

Municipio: Fene.
Localidad: Maniños.
Denominación: «San José de Calasanz».
Domicilio: La Fraga-La Palma.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Fraga-La Palma.

Municipio: Puentedeume.
Localidad: Puentedeume.
Denominación: «Luis Vives».
Domicilio: Avenida Ricardo Sánchez, sin número.
Titular: Robustiano de Castro Carballeira.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida Ricardo Sánchez, sin número.

Municipio: La Riveira.
Localidad: La Riveira.
Denominación: «Bayón-Uxia».
Domicilios: Miguel Rodríguez, sin número y Rosalía de Castro, 28.
Titular: Carlos García Vayón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Miguel Rodríguez, sin número y Rosalía de Castro, 28.

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona.
Localidad: Gerona.
Denominación: «San José de Calasanz».
Domicilios: Plaza Auriga, 1 y Subida Catedral, 10.
Titular: Santiago Coquard Sala y Teresa Despuig Ball-Llosera.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la plaza Auriga, 1 y Subida Catedral, 10. Se aprueba la fusión de los Colegios «San José de Calasanz» y «Despuig».

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Corpus Christi».
Domicilios: Parroquia del Corpus Christi-Zaidin, calles Garellano, Asturias y Venezuela.
Titular: Obispado.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Garellano, Asturias y Venezuela (Zaidin).

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Americano».
Domicilios: Juan S. Elcano, 84, Herrera, 10 y Carlos Fontaura, 7.
Titular: José Luis Ordóñez López, Josefa López Alcaide y Pablo Hermoso Hermoso.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Juan S. Elcano, 84, Herrera, 10 y Carlos Fontaura, 7. Se aprueba la fusión de los Colegios «Americano», «Santo Tomás de Aquino» y «Club Infantil».

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Cristo Rey».
Domicilio: Avenida Ramón y Cajal, sin número.
Titular: Diócesis de Málaga.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramón y Cajal, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».
Domicilio: Camino de Suárez, 43.
Titular: Antonio Hidalgo de la Vega.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Camino de Suárez, 43.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Nuestra Señora de la Victoria».
Domicilio: Monte Calvario.
Titular: Diócesis.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Monte Calvario. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «San Martín de Porres».
Domicilio: José Luis Estrada, sin número.
Titular: Mercedes Izaguirre Moretín.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Luis Estrada, sin número.

Municipio: Puerto de la Torre.
Localidad: Puerto de la Torre.
Denominación: «La Colina».
Domicilio: Urbanización Puertosol.
Titular: María José López Mayorga.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Urbanización Puertosol.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona.
Localidad: Pamplona.
Denominación: «Esclavas del Sagrado Corazón».
Domicilio: Avenida de Vizcaya, 6.
Titular: Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, cons-

tituido por un edificio situado en la avenida de Vizcaya, 6. Se extingue el Consejo Escolar Primario Esclavas del Sagrado Corazón del que dependía dicho Centro.

Provincia de Orense

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «San Fernando».
Domicilio: Padre Feijoo, 7.
Titular: Severino Viso Santamaría.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Feijoo, 7.

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «San Pedro».
Domicilio: Calle Quintián, 13.
Titular: Manuel Domínguez Montes.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Quintián, 13.

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «Nuestra Señora de la Paz.
Domicilio: Peña Trevinca, 31 y 37.
Titular: María Paz Pérez Pérez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Peña Trevinca, 31 y 37.

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «Santa María Goretti».
Domicilios: Mercado, 35 y Queipo de Llano, 3.
Titular: Guadalupe Lourdes Pérez Quintana.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Mercado, 35 y Queipo de Llano, 3.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Covadonga».
Domicilios: Casimiro Velasco, 2 y Avilés, 7.
Titular: María del Carmen Sánchez González.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Casimiro Velasco, 2, y Avilés, 7.

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Nuestra Señora de Luján».
Domicilio: Lila, 24.
Titular: María Paz Fernández Pantiga.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lila, 24.

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Calle Aureliano San Román, 6.
Titular: Congregación de Religiosas Misioneras Claretianas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aureliano San Román, 6.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia.
Localidad: Palencia.
Denominación: «San Joaquín y Santa Eduvigis».
Domicilio: Mayor Principal, 44.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mayor Principal, 44.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «María Micaela».
Domicilio: Fernando Galván, 3.
Titular: Adoratrices del Santísimo y de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fernando Galván, 3.

Provincia de Pontevedra

Municipio: La Estrada.
Localidad: La Estrada.
Denominación: «Cristo Rey».
Domicilio: Avenida de Fernando Conde, sin número.
Titular: María Luisa Puente Ferrín.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Fernando Conde, sin número. Se aprueba el cambio de comicilio de la avenida Benito Vigo, sin número a la avenida Fernando Conde, sin número.

Municipio: La Estrada.
Localidad: La Estrada.
Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes».
Domicilio: El Crucero, 15.
Titular: José Enrique Otero Fernández.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle El Crucero, 15. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 40 plazas.

Municipio: Marín.
Localidad: Marín.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Calvo Sotelo, 35.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 35.

Municipio: Nigrán.
Localidad: Nigrán.
Denominación: «Delta».
Domicilio: Vilamean (Nigrán).
Titular: Alvaro Fernández Rodríguez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vilamean (Nigrán).

Municipio: Pontevedra.
Localidad: Pontevedra.
Denominación: «El Buen Pastor».
Domicilio: San Pedro Alcántara, 14.
Titular: Rosa María Arias Molina.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Pedro Alcántara, 14.

Municipio: Pontevedra.
Localidad: Pontevedra.
Denominación: «Jovellanos».
Domicilio: Plaza Mugartegui, 6.
Titular: Emilio Vázquez González.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Mugartegui, 6.

Municipio: Puenteareas.
Localidad: Puenteareas.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Luis Aguiar, 1.
Titular: Instituto Secular Vita et Pax.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luis Aguiar, 1.

Municipio: Vigo.
Localidad: Lavadores.
Denominación: «Escuelas Nieto».
Domicilio: Avenida Ramón Nieto, 251.
Titular: Fundación Nieto.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Ramón Nieto, 251. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Escuelas Nieto» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Nuestra Señora de la Esperanza».
Domicilio: Avenida Ramón Nieto, 269 y Cambeses, 69.
Titular: Purificación Prieto Muiños.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida Ramón Nieto, 269, y calle Cambeses, 69.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «San José de la Guía».
Domicilio: Doctor Corbal, 25.
Titular: María de los Angeles Sánchez Carmona.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Corbal, 25.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Valcárcel».
Domicilio: Travesía de Balaídos, 10, y Núñez de Balboa, 72.
Titular: Emilia Dolores Valcárcel Vitoria.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la travesía de Balaídos, 10, y calle Núñez de Balboa, 72.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca.
Localidad: Salamanca.
Denominación: «Ateneo Salmantino».
Domicilio: Sorias, 5 y 7.
Titular: Juan Polo Cuadrado.

Transformación y clasificiación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sorias, 5 y 7.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Los Realejos.
Localidad: San Agustín.
Denominación: «San Agustín».
Domicilio: General Franco, 25.
Titular: Rafael Yañez Pérez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Franco, 25.

Municipio: Puerto de la Cruz.
Localidad: Puerto de la Cruz.
Denominación: «Gran Poder de Dios».
Domicilio: Cologán, 4.
Titular: María Teresa García Barrenechea.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cologán, 4.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Casco.
Denominación: «Hispana».
Domicilio: Calle M, número 1 (barrio de la Salud Alto) y avenida Pérez Armas.
Titular: Josefa Barco Gavilán.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle M, número 1 (barrio de la Salud Alto) y avenida Pérez Armas. Se aprueba la fusión de los Colegios «Hispana» y «Luis Vives».

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: «Niño Jesús de Praga».
Domicilio: San Antonio, 10 y 14.
Titular: Otilia Fernández Hernández.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle San Antonio, 10 y 14.

Provincia de Sevilla

Municipio: Ecija.
Localidad: Ecija.
Denominación: «Nuestra Señora del Valle».
Domicilio: General Weyler, 3.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituidos por un edificio situado en la calle General Weyler, 3.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: Arce (Agrupación Reusense Centros de Enseñanza).
Domicilio: Avenida Mariano Fortuny, sin número.
Titular: Pascual Guarque Saura.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Mariano Fortuny, sin número. Se aprueba la fusión de los Colegios «Guarque Rofes», «Liceo Moderno» y «Reus». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Arce».

Provincia de Toledo

Municipio: Navahermosa.
Localidad: Navahermosa.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: San Antón, 2.
Titular: Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Antón, 2.

Municipio: Talavera de la Reina.
Localidad: Talavera de la Reina.
Denominación: «Exa».
Domicilios: Luis Jiménez, 5; Fernando de Rojas, 2, y plaza del Salvador, 1.
Titular: Vicente Grijalvo Gil.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Luis Jiménez, 5; Fernando de Rojas, 2, y plaza del Salvador, 1.

Provincia de Valencia

Municipio: Gandía.
Localidad: Gandía.
Denominación: «María de los Angeles Suárez de Calderón».
Domicilio: Carretera de Gandía al Grao.
Titular: Fundación Benéfico-Docente María de los Angeles Suárez de Calderón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escoalres, constituido por un edificio situado en la carretera de Gandía al Grao. Se extingue el Consejo Escolar Primario María de los Angeles Suárez de Calderón del que dependía dicho Centro.

Municipio: Liria.
Localidad: Liria.
Denominación: Hermandad de Labradores.
Domicilio: Calle San Bartolomé, 5.
Titular: Hermandad de Labradores.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edifico situado en la calle San Bartolomé, 5. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Asociación de Padres de Familia y de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Municipio: Onteniente.
Localidad: Onteniente.
Denominación: «La Concepción».
Domicilio: Avenida San Francisco, 5, y calle Gomis, 59.
Titular: PP. Franciscanos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida San Francisco, 5, y calle Gomis, 59.

Municipio: Sueca.
Localidad: Sueca.
Denominación: «Politécnico».
Domicilio: Dato, 14.
Titular: Juan Castells Fos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Dato, 14.

Municipio: Utiel.
Localidad: Utiel.
Denominación: «Beato Francisco Gálvez».
Domicilio: Calle Calasanz Rabaza, 1.
Titular: Congregación de Religiosos Franciscanos Conventuales.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calasanz Rabaza, 1. Se aprueba el cambio de denominación del Centro «Escuelas Primarias Antonianas» por el de «Beato Francisco Gálvez».

Municipio: Valencia.
Localidad: Castellar.
Denominación: «J. O. B.»
Domicilio: San Salvador, 45, y Benicasim.
Titular: Jaime Ortega Bonafont.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles San Salvador, 45, y Benicasim.

Municipio: Canals.
Localidad: Canals.
Denominación: «Cervantes».
Domicilio: Santos, 33.
Titular: Eliseo Castelló Colomer.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santos, 33.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo.
Localidad: Baracaldo.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Manuel Gómez, 5.
Titular: Altos Hornos de Vizcaya.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares constituido por dos edificios situados en la calle Manuel Gómez, 5. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «Berrio-Ochoa».
Domicilio: M. Menéndez y Pelayo, 25.
Titular: HH. Menesianos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de treinta y dos unidades con capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle M. Menéndez y Pelayo, 25.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Begoña.
Denominación: «Artagán».
Domicilio: Zabalbide, 146.
Titular: RR. María Yanua Coeli.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en calle Zabalbide, 146.

Municipio: Portugalete.
Localidad: Portugalete.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilios: Travesía del Requeté, 2; Sotera de la Mier, 6, y San Juan Bautista.
Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de cuarenta y dos unidades con capacidad para 1.680 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Travesía del Requeté, 2; Sotera de la Mier, 6, y San Juan Bautista.

Municipio: Santurce.
Localidad: Santurce.
Denominación: «Santa María».
Domicilio: General Mola, 1.
Titular: RR. Hijas de la Cruz.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle General Mola, 1.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Casetas.
Denominación: «San Miguel».
Domicilio: Calle Cataluña, sin número.
Titular: Cirilo Antón Yubero.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cataluña, sin número.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Calle Tirso de Molina, 10 y 12.
Titular: Carmen Martínez Margale.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tirso de Molina, 10 y 12.

(«BOE» 18-VII-1974.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformacuón y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Madrid, 4 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativo, Departamento.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Casarroja».
Domicilio: Felipe Herrero, 4.
Titular: Angela García Saiz.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Felipe Herrero, 4.

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Cruz».
Domicilio: Calle General Lacy, 3.
Titular: José Maragán Alonso.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Lacy, 3.

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».
Domicilio: Calle Alcalá, 19.
Titular: Josefina Molines Vilaplana.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad de párvulos y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alcalá, 19.

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario de Fátima».
Domicilio: Antonio de Trueva, 14.
Titular: Vicenta Escrivá Cots.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonio Trueva, 14.

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: »San Rafael».
Domicilio: Alberola, 11.
Titular: Vicente Emilio Ferrer Giner.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Jardín de Infancia con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alberola, 11. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Francisco Antón Planelles» por el de «San Rafael».

Municipio: Elche.
Localidad: Elche.
Denominación: «Altimira».
Domicilio: Blas Valero, 104.
Titular: Luisa Deltell Aracil.

Transformación y clasificación condicionada en Colegios de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Blas Valero, 104.

Municipio: Elche.
Localidad: Elche.
Denominación: «Coves».
Domicilio: Sempere Mojica, 9.
Titular: Rosa Coves Botella.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sempere Mojica, 9.

Municipio: Monóvar.
Localidad: Monóvar.
Denominación: «Divina Pastora».
Domicilio: Divina Pastora, 6.
Titular: Hijas de la Divina Pastora.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Divina Pastora, 6.

Municipio: Teulada.
Localidad: Teulada.
Denominación: «De la Purísima».
Domicilio: Avenida de Alicante, 2.
Titular: RR. Terciarias Franciscanas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Alicante, 2.

Provincia de Baleares

Municipio: Montuiri.
Localidad: Montuiri.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: San Bartolomé, 58 y Vanrell, 4.
Titular: Obispado y Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles San Bartolomé, 58 y Vanrell, 4. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano San Bartolomé del que dependía dicho Centro. Se aprueba la fusión de los Colegios San Bartolomé y San Vicente de Paúl.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Mallorca, 516.
Titular: Religiosas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una capacidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mallorca, número 516.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Liceo Llobregos».
Domicilio: Llobregos, 194-196.
Titular: Ramón Ortiz Manuel.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Llobregos, números 194-196.

Municipio: Cornellá.
Localidad: Cornellá.
Denominación: «Betania».
Domicilio: Buenavista, 37.
Titular: Misioneras Hermanas de Betania.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Calle Buenavista, número 37.

Municipio: Masnóu.
Localidad: Masnóu.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Verdaguer, 1.
Titular: Religiosas de la Sagrada Familia.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Verdaguer, 1.

Municipio: Vich.
Localidad: Vich.
Denominación: «Andersen».
Domicilio: Afueras.
Titular: S.A.P.P.Y.C.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos con capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Afueras. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Serra Camp de la Creu sin número a las Afueras.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos.
Localidad: Burgos.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Alhucemas, 7.
Titular: Vicenta Domínguez Alonso.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alhucemas, 7.

Municipio: Burgos.
Localidad: Burgos.
Denominación: «San Miguel Arcangel».
Domicilio: Sanjurjo, 41.
Titular: Basila Mazagatos Gil.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sanjurjo, 41.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres.
Localidad: Cáceres.
Denominación: «Los Peques».
Domicilio: García Plata de Osma, 5.
Titular: Isabel de las Heras Lluch y Emilia Simón Sánchez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle García Plata de Osma, 5.

Provincia de Ceuta

Municipio: Ceuta.
Localidad: Ceuta.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Falange Española, 52.
Titular: María Gertrudis y María Gloria Gallego Gómez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Falange Española, 52.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «San Francisco de Paula».
Domicilio: José María Valdenebro, 45 y avenida Cruz de Juárez, 28.
Titular: Elvira Castro Zafra y Elvira Partido Castro.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edi-

ficios situados en la calle José María Valdenebro, 45 y avenida Cruz Juárez, 28. Se aprueba la fusión de los Colegios «San Francisco de Paula» y «Mater Salvatoris».

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Santa Teresa».
Domicilio: Plaza del Corazón de María, 2.
Titular: Leonor López Gómez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Corazón de María, 2.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Nuestra Señora de Guadalupe».
Domicilio: Parrote, 12.
Titular: Luis G. Vila Rivera.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Parrote, 12.

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Plaza».
Domicilio: Calle Médico Durán, 25, 1.º
Titular: Concepción Armento Manteiga.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares constituído por un edificio situado en la calle Médico Durán, número 25-1.º

Municipio: Narón.
Localidad: Freijeiro.
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».
Domicilio: Calle del Pino, sin número.
Titular: María Jesús Santamariña Vázquez y María del Carmen Fernández Rodríguez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle del Pino, sin número.

Municipio: Narón.
Localidad: La Gándara.
Denominación: «Santiago Apóstol.
Domicilio: La Gándara de Arriba.
Titular: Sociedad Docente Santiago Apóstol.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Cabañas y La Gándara de Arriba.

Se aprueba la fusión de los Colegios «Ramiro de Maeztu», «Mayo» y «Santa Gemma». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Santiago Apóstol».

Municipio: Noya
Localidad: Noya.
Denominación: «Religiosas Trinitarias».
Domicilio: Luis Cadarso.
Titular: R.R. Trinitarias.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luis Cadarso.

Municipio: La Riveira.
Localidad: La Riveira.
Denominación: «Bayón-Uxia-Teide».
Domicilio: Miguel Rodríguez, sin número; Rosalía de Castro, 28 y General Mola, 25.
Titular: Carlos García Bayón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Miguel Rodríguez, sin número; Rosalía de Castro, 28 y General Mola, 25.

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona.
Localidad: Gerona.
Denominación: «Despuig».
Domicilio: E. Claudio Girbal, 11, 1.°
Titular: María Teresa Despuig Ball-Llosera.

Tranformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle E. Claudio Girbal, 11, 1.°

Municipio: Gerona.
Localidad: Gerona.
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».
Domicilio: Plaza Auriga, 1.
Titular: Santiago Coquard Sala.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la plaza Auriga, 1.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «Belén».
Domicilio: Aldapeta, sin número.
Titular: Hijas de María Inmaculada.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aldapeta, sin número.

Queda sin efectos la Orden ministerial de 4 de octubre de 1973 en la que se le concedía condicionadas dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos.

Provincia de Lerida

Municipio: Lérida.
Localidad: Lérida.
Denominación: «Baby-Chic».
Domicilio: Rafael Ruiz, 11.
Titular: Laura Chic Casamiquela.

Transformación y clasificción condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rafael Ruiz, 11.

Municipio: Lérida.
Localidad: Lérida.
Denominación: «Pinocho».
Domicilio: Balmes, 15, 1.°
Titular: Josefa Vidal Vendrell.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Balmes, número 15, 1.°

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Doctor Angélico».
Domicilio: Cobertizo de Malaver, 6.
Titular: Pablo Hermoso Hermoso.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cobertizo de Malaver, 6.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Juan XXIII».
Domicilio: Victoria, 11.
Titular: María Gemar Rojas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Victoria, 11.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «San Eloy».
Domicilio: Plaza de Alfonso XII, 3.
Titular: Eloisa Josefa Fernández Molero.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Alfonso XII, 3.

Municipio: Marbella.
Localidad: Marbella.
Denominación: «Paidos».
Domicilio: Avenida Ansol, sin número.
Titular: Antonio Gálvez Ruiz.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la avenida Ansol, sin número.

Municipio: Puerto de la Torre.
Localidad: Puerto de la Torre.
Denominación: «La Colina».
Domicilio: Urbanización Puertosol.
Titular: María José López Mayorga.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la Urbanización Puertosol.

Municipio: Vélez-Málaga.
Localidad: Vélez-Málaga.
Denominación: «San Rafael».
Domicilio: Fernández Palma, 18 (Federico Macías, hoy).
Titular: Rafael Comitre Ramos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Fernández Palma, 18 (Federico Macías, hoy).

Provincia de Orense

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «Angel de la Guarda».
Domicilio: General Franco, 127.
Titular: Consuelo Méndez Rufat.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle General Franco, 127.

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «Franco-Español».
Domicilio: Plaza del Hierro, 6.
Titular: Raquel López de Turiso Fernández.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Hierro, 6.

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «Guardería Infantil».
Domicilio: Tras Jardín Maternal, 9.
Titular: María Concepción Morato Ferro.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tras Jardín Maternal, 9.

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «Nuestra Señora de la Paz».
Domicilio: Peña Trevinca, 37.
Titular: María Paz Pérez Pérez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Peña Trevinca, 37.

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «San Fernando».
Domicilio: Padre Feijoo, 7.
Titular: Severino Viso Santamaría.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Feijoo, 7.

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «San Pedro».
Domicilio: Quintián, 13.
Titular: Manuel Domínguez Montes.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Quintián, 13.

Municipio: Puente-Orense.
Localidad: Puente-Orense.
Denominación: «Santa María Goretti».
Domicilio: Mercado, 35.
Titular: Guadalupe Lourdes Pérez Quintana.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mercado, 35.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Virgen Reina».
Domicilio: Avilés, 18.
Titular: MM. de los Desamparados y San José de la Montaña.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Avilés, 18.

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Esclavas del Sagrado Corazón».
Domicilio: Conde Toreno, 2.
Titular: Congregación de Esclavas del Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Conde Toreno, 2.

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Nuestra Señora de Luján».
Domicilio: Lila, 24.
Titular: María Paz Fernández Pantiga.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lila, 24.

Provincia de Pontevedra

Municipio: La Estrada.
Localidad: La Estrada.
Denominación: «Cristo Rey».
Domicilio: Avenida Benito Vigo, 36.
Titular: María Luisa Puente Ferrín.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Benito Vigo, 36.

Municipio: Marín.
Localidad: Marín.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Calvo Sotelo, 35.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 35.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Compañía de María».

Domicilio: María Berdiales, 22.
Titular: Religiosas de la Compañía de María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle María Berdiales, 22.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «San José de Cluny».
Domicilio: Gran Vía, 12.
Titular: Congregación de San José de Cluny.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gran Vía, 12.

Municipio: Silleda.
Localidad: Silleda.
Denominación: «María Inmaculada».
Domicilio: María Seoane Colmeiro, 4.
Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle María Seoane Colmeiro, 4. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Felipe Neri» del qu dependía dicho Centro.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: H.H. Carmelitas «María Inmaculada».
Domicilio: General Aranda, 58 y Conde Torrecedeira, sin número.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituídos por dos edificios situados en las calles General Aranda, 58 y Conde Torrecedeira, sin número.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca.
Localidad: Salamanca.
Denominación: «Marsán».
Domicilio: General Sanjurjo, 19.
Titular: Flores Martín Santiago.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Sanjurjo, 19.

Municipio: Villarino de los Aires.
Localidad: Salto de Villarino.
Denominación: «Salto de Villarino».
Domicilio: Poblado de Salto de Villarino.
Titular: «Iberduero, S. A.»

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el poblado de Salto de Villarino.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna.
Localidad: Taco.
Denominación: «Colón».

Domicilio: Transversal de Colón, 1.
Titular: Manuel de León Grillo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Transversal de Colón, 1.

Municipio: La Laguna.
Localidad: La Laguna.
Denominación: «San Antonio de Padua».
Domicilio: Párroco García Pérez, 12.
Titular: Antonia María Adrián Palmero.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Párroco García Pérez, 12.

Municipio: La Laguna.
Localidad: La Laguna.
Denominación: «San Honorato».
Domicilio: Plaza de San Honorato, 78.
Titular: Gumersinda Bacallado Bacallado.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de San Honorato, 78.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Verdaguer».
Domicilio: Verdaguer, 12.
Titular: María del Carmen Biosca Mestres.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Verdaguer, 12.

Municipio: Tarragona.
Localidad: Tarragona.
Denominación: «Maginet».
Domicilio: Avenida Ramón y Cajal, 62.
Titular: María Montserrat Pujals Gabriel.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Ramón y Cajal, 62.

Municipio: Tarragona.
Localidad: Tarragona.
Denominación: «San José Obrero».
Domicilio: Vilamitjana, 1.
Titular: Patronato Diocesano.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con cinco unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vilamitjana, 1.

Municipio: Tarragona.
Localidad: Tarragona.
Denominación: «Santa Tecla».
Domicilio: Camino Viejo de la Rabassada.
Titular: Soledad Núñez de Castro García.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino Viejo de la Rabassada.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: «Purísima Concepción».
Domicilio: Bajada del Barco, 9.
Titular: M.M. Benedictinas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bajada del Barco, 9.

Provincia de Valencia

Municipio: Catarroja.
Localidad: Catarroja.
Denominación: «Nuestra Señora de los Desamparados».
Domicilio: Avenida José Antonio, 30.
Titular: Madres de los Desamparados.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle avenida José Antonio, 30.

Municipio: Valencia.
Localidad: Castellar.
Denominación: «J.O.B.».
Domicilio: San Salvador, 45 y Benicasín.
Titular: Jaime Ortega Bonafont.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles San Salvador, 45 y Benicasín.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «La Luz».
Domicilio: Barrio de la Luz, 21 y 22.
Titular: María Montaner Barranla.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barrio de la Luz, 21 y 22.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Nuestra Señora de la Cinta».
Domicilio: Lugre, 5.
Titular: Constantina Barbudo Puche.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lugre, 5.

Municipio: Canals.
Localidad: Canals.
Denominación: «Cervantes».
Domicilio: Santos, 37.
Titular: Eliseo Castelló Colomer.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santos, 37.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Amorebieta.
Localidad: Amorebieta.
Denominación: «Zornoza».
Domicilio: Santos Arrieta, sin número y San Miguel, 22.
Titular: José María Zabala.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Santos Arrieta, sin número y San Miguel, 22.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Begoña.
Denominación: «Artagán».
Domicilio: Zabalbide, 146.
Titular: RR. María Yanua Coeli.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zabalbide, 146.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Sádaba.
Localidad: Sádaba.
Denominación: «San José».
Domicilio: Avenida Navarra, 37.
Titular: Josefa Alberdi Guisasola.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Navarra, 37.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Tirso de Molina, 10 y 12.
Titular: Carmen Martínez Margale.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tirso de Molina, 10 y 12.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Casetas.
Denominación: «San Miguel».
Domicilio: Cataluña, sin número.
Titular: Cirilo Antón Yubero.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cataluña, sin número.

(«BOE» 24-VII-1974.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden ministerial de 19 de junio de 1971 «Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de cappacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitivas en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 31 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Elche.
Localidad: Elche.
Denominación: «Santa María».
Domicilio: Primo de Rivera, 30.
Titular: Hijas de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y seis de Párvulos y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Primo de Rivera, 30.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: El Terreno.
Denominación: «San Luis».
Domicilio: José Villalonga, 50.
Titular: Miguel Durán Pastor.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Villalonga, 50.

Municipio: Mahón.
Localidad: Mahón.
Denominación: «La Salle».
Domicilio: Carretera de San Clemente, sin número.
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de San Clemente, sin número.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.

Denominación: «Nuestra Señora de la Providencia».
Domicilio: Obispo, 18.
Titular: Reverendas Teatinas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Obispo, 18.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Nuestra Señora de la Salud».
Domicilio: Elisa, 14-22.
Titular: Hermanas Hospitalarias de la Santa Cruz.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de párvulos y capacidad para 170 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Elisa, 14-22.

Municipio: Prat de Llobregat.
Localidad: Prat de Llobregat.
Denominación: «Ramón y Cajal».
Domicilio: Arús, 6.
Titular: Cooperativa obrera de Viviendas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arús, 6. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Las Carolinas, 10.
Titular: Reverendas Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Las Carolinas, 10. Se extingue el Consejo Escolar Primario Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl del que dependía dicho Centro.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Mila y Fontanals, 47.
Titular: Reverendas Hijas de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mila y Fontanals, 47. Se extingue el Consejo Escolar Primario Hijas de Jesús del que dependía dicho Centro.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Presentación».
Domicilio: Bellafila, 4.
Titular: Dominicas de la Presentación.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bellafila, 4.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «San Pío X».
Domicilio: Cardenal Tedeschini, 70.
Titular: Arzobispo de Barcelona.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con una

unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Cardenal Tedeschini, 70. Se extingue el Consejo Escolar Primario Escuelas Nacionales Parroquiales del que dependía dicho Centro. Se extingue la Sección Filial número 10 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall».

Municipio: Cornellá de Llobregat.
Localidad: Cornellá de Llobregat.
Denominación: S. A. M. C. «San Antonio María Claret»,
Domicilio: Manuel Mariñe, 11-17.
Titular: Misioneras de la Institución Claretiana.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Manuel Mariñe, 11-17.

Municipio: Tarrasa.
Localidad: Tarrasa.
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».
Domicilio: Mayor de San Pedro, 19.
Titular: Hermanas Carmelitas Misioneras.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar de dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mayor de San Pedro, 19.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos.
Localidad: Burgos.
Denominación: «La Presentación».
Domicilio: Carretera de Logroño, sin número.
Titular: Dominicas de la Presentación.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Logroño, sin número.

Provincia de Cáceres

Municipio: Trujillo.
Localidad: Pago de San Clemente.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús y San José».
Domicilio: Pago de San Clemente.
Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Virgen de los Dolores.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Pago de San Clemente.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón.
Localidad: Castellón.
Denominación: «Escuelas Pías».
Domicilio: Plaza Escuelas Pías, 29.
Titular: Patronato Nuestra Señora de los Desamparados.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Plaza Escuelas Pías, 29. Se extinguen los Consejos Escolares Primarios Nuestra Señora de los Desamparados, números 1 y 2 de los que dependían dicho Centro.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.

Denominación: «Calasanz».
Domicilio: Carretera de los Fuertes, sin número.
Titular: Reverendas Calasancias.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de los Fuertes, sin número.

Municipio: Mellid.
Localidad: Mellid.
Denominación: «Nazaret».
Domicilio: Habana, 19.
Titular: Reverendas Misioneras de Nazaret.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Habana, 19.

Municipio: Miño.
Localidad: Miño.
Denominación: «Virgen del Carmen».
Domicilio: La Rigueira.
Titular: Compañía de María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en La Rigueira. Se extingue el Consejo Escolar Primario Compañía de María del que dependía dicho Centro.

Municipio: Santiago de Compostela.
Localidad: Santiago de Compostela.
Denominación: «Casa del Niño».
Domicilio: San Lázaro, sin número.
Titular: Ramón Taboada Viña.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Lázaro, sin número.

Provincia de Gerona

Municipio :Gerona.
Localidad: Gerona.
Denominación: «Santa María de Nazaret».
Domicilio: Calle Obispo Doctor Cartaña, 2.
Titular :Obispado.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Obispo Doctor Cartañá, 2. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano Santa María de Nazaret del que dependía dicho Centro.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Amor de Dios».
Domicilio: Rodrigo de Triana.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rodrigo de Triana.

Provincia de Lugo

Municipio: Monforte de Lemos.
Localidad: Monforte de Lemos.

Denominación: «Padres Escolapios».
Domicilio: Compañía, 50.
Titular: Padres Escolapios.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Compañía, 50.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Americano».
Domicilio: Avenida Juan Sebastián Elcano, 84.
Titular: José Luis Ordóñez López.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Sebastián Elcano, 84. Se aprueba la fusión de los Colegios «Americano», «Santo Tomás de Aquino» y «Club Infantil».

Provincia de Pontevedra

Municipio: Moaña.
Localidad: Tirán.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: El Real.
Titular: María Jesús Abal Soaje.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle El Real.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Montecastelo».
Domicilio: La Gandariña.
Titular: Fomento de Centros de Enseñanza.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Gandariña.

Provincia de Valencia

Municipio: Alacuás.
Localidad: Alacuás.
Denominación: «Madre Josefa Campos».
Domicilio: Vicente Lassala, 4.
Titular: Operarias Doctrineras.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vicente Lassala, 4. Se extingue el Consejo Escolar Primario Patrocinio de San José Nuestra Señora de los Dolores del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Nuestra Señora de los Dolores» por el de «Madre Josefa Campos».

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Fergo».
Domicilio: Plaza de Monistrol, 14 y 15 y San Marcelino 16.
Titular: María Paula y Francisco Fernández Gómez.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la plaza Monistrol, 14 y 15, y San Marcelino 16.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «María Auxiliadora».
Domicilio: Avenida Ramiro Ledesma 178.
Titular: Hijas de María Auxiliadora.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Ramiro Ledesma, 178. Queda sin efecto la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1973 por la que se aprobaba la transformación y clasificación definitiva de este Centro con dos unidades de Párvulos.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo.
Localidad: Baracaldo.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Calle Manuel Gómez, 5.
Titular: Altos Hornos de Vizcaya.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Manuel Gómez, 5.

Municipio: Basauri.
Localidad: Basauri.
Denominación: «Cooperativa de Enseñanza Basauri».
Domicilio: Basoselay.
Titular: Cooperativa de Enseñanza Basauri.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con cuatro unidades de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos y capacidad para 320 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Basoselay.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «San Pedro Apóstol».
Domicilio: Campo de Volantín, 40.
Titular: Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Campo de Volantín, 40.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Arechavaleta, 2 y 4.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arechavaleta, 2 y 4.

Municipio: Guecho.
Localidad: Algorta.
Denominación: «Santísima Trinidad».
Domicilio: Avenida del Ejército, 108.
Titular: Reverendas Trinitarias.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Ejército, 108.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Caspe.
Localidad: Caspe.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: Capitán Negrete, 18.

Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Capitán Negrete, 18.

(«BOE» 25-VII-1974.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.
Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;
Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;
Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;
Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.
Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Madrid, 11 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete.
Localidad: Albacete.
Denominación: «C.E.D.E.S.».
Domicilio: Calle Pérez Galdós, 9, y carretera de Peñas, 29.
Titular: Carlos Tercero González.
Transformación y clasificación condicionada en Colegios de Educación General Básica, de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Pérez Galdós, 9, y carretera de Peñas, 29.

Provincia de Almería

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Denominación: «Avemaría del Diezmo».

Domicilio: Carretera Manú, 18.
Titular: Ayuntamiento de Almería y Obispado de esa Diócesis.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera Manú, 18.

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Denominación: «San Miguel».
Domicilio: Galileo, 2.
Titular: Ascención González Salinas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Galileo, 2.

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Denominación: «San Miguel».
Domicilio: Marín, 8.
Titular: Miguel Romero García.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marín, 8.

Provincia de Badajoz

Municipio: Cabeza de Buey.
Localidad: Cabeza de Buey.
Denominación: «Santa Teresa».
Domicilio: Cruz, 38.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cruz, 38.

Municipio: Llerena.
Localidad: Llerena.
Denominación: «Santo Angel de la Guarda».
Domicilio: Ramón y Cajal, 7 y Santiago, 54.
Titular: Religiosas del Santo Angel de la Guarda.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares constituido por dos edificios situados en las calles Ramón y Cajal, 7 y Santiago, 54.
Se extingue el Colegio Libre Adoptado «Santo Angel de la Guarda».

Municipio: Mérida.
Localidad: Mérida.
Denominación: «Santa Eulalia».
Domicilio: Capitán Barón, 4.
Titular: Margarita López Silva.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Capitán Barón, 4.

Municipio: Villalba de los Barros.
Localidad: Villalba de los Barros.
Denominación: «Montevirgen».
Domicilio: Arrabal.
Titular: H.H. Apostólicas de Cristo Crucificado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arrabal.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Garball».
Domicilio: Plaza de Pastrana, 15.
Titular: Marina Ballesteros Aznar.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Pastrana, 15.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «San Ginés Dels Agudells».
Domicilio: Plaza de la Iglesia, sin número.
Titular: Parroquia de San Ginés.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Iglesia, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario de las Escuelas Nacionales Parroquiales de Barcelona del que dependía dicho Centro.

Municipio: Berga.
Localidad: Berga.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Prolongación Luis Millet, sin número.
Titular: H.H. Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Prolongación Luis Millet, sin número.

Municipio: Caldas de Montbuy.
Localidad: Caldas de Montbuy.
Denominación: «Font de las Escuelas Pías».
Domicilio: Generalísimo, 2.
Titular: Orden de las Escuelas Pías.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo, 2.

Municipio: Hospitalet de Llobregat.
Localidad: Hospitalet de Llobregat.
Denominación: «Alonso.»
Domicilio: Aguas de Llobregat, 92.
Titular: María Isaura Fernández de Alonso.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aguas de Llobregat, 92.

Municipio: Hospitalet de Llobregat.
Localidad: Hospitalet de Llobregat.
Denominación: «P. Enrique de Osso.»
Domicilio: Avenida de América, 5 y 9.
Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de América, 5-9.
Se extingue la sección filial número 2 (f) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Torras y Bagés» de Hospitalet de Llobregat.

Municipio: San Baudilio de Llobregat.
Localidad: San Baudilio de Llobregat.
Denominación: «Almi.»
Domicilio: A. Clavé, 33.

Titular: José Abella Mestre.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle A. Clavé, 33.

Municipio: Tarrasa.
Localidad: Tarrasa.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen.»
Domicilio: Francisco Salvans, 94.
Titular: Padres Carmelitas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Francisco Salvans, 94.
Se extingue la sección filial número 5 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Arrahona.

Municipio: Tarrasa.
Localidad: Tarrasa.
Denominación: «Ramón Pont.»
Domicilio: Santo Tomás, 40.
Titular: Arzobispado de Barcelona.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santo Tomás, 40.

Provincia de Cádiz

Municipio :Chiclana de la Frontera.
Localidad: Chiclana de la Frontera.
Denominación: «La Salla-San José.»
Domicilio: San Juan Bautista de la Salle, sin número
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Juan Bautista de La Salle, 24.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón.
Localidad: Castellón de la Plana.
Denominación: «Santo Dominguito de Val.»
Domicilio: Historiador Diego, sin número y Ronda Magdalena, 43.
Titular: Obispado de Segorbe-Castellón.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Historiador Diego, sin número y Ronda Magdalena, 43. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Diócesis de Segorbe-Castellón del que dependía dicho Centro.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «San Alvaro.»
Domicilio: Hixem I, sin número.
Titular: Obispado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 18 unidades con capacidad para 720 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hixem I, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «San Lorenzo.»
Domicilio: Plaza San Lorenzo, 4; Golondrina, 23 y Montero, 20.
Titular: Obispado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la plaza San Lorenzo, 4 y calles Golondrina, 23 y Montero, 20. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano «San Alberto Magno» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «San Vicente Ferrer.»
Domicilio: Fernando Camacho, 50.
Titular: Obispado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fernado Camacho, 50. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Santa Rosa de Lima.»
Domicilio: Avenida de la Diputación, 37.
Titular: Obispado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Diputación, 37. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Santas Margaritas.»
Domicilio: Carretera de Trasierra, 40 y Llano y Meras, 7.
Titular: Obispado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la carretera de Trasierra, 40 y Llano y Meras, 7.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Santísima Trinidad.»
Domicilio: Plaza del Corazón de María, 4.
Titular: P. P. Trinitarios.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Corazón de María, 4.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Culey.»
Domicilio: Marqués de Figueroa, 37.
Titular: José Delgado Gómez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marqués de Figueroa, 37.

Municipio: Puentes de García Rodríguez.
Localidad: Puentes de García Rodríguez.
Denominación: «Empresa Nacional de Electricidad.»
Domicilio: Poblado de la Empresa Nacional de Electricidad.
Titular: Empresa Nacional de Electricidad, S. A.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el poblado de la Empresa Nacional de Electricidad. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Calvo Sotelo» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Santiago de Compostela.
Localidad: Santiago de Compostela.
Denominación: «Compostela.»
Domicilio: Puerta de la Peña.
Titular: Isabel María Vales Perecio.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Puerta de la Peña.

Provincia de Gerona

Municipio: Arbucias.
Localidad: Arbucias.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen.»
Domicilio: Magnes, 8, y Camprodón, 48.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Magnes, 8 y Camprodón, 48.

Municipio: Olot.
Localidad: Olot.
Denominación: «Corazón de María.»
Domicilio: Esglayer, 1, y avenida Reyes Católicos, 13.
Titular: R. R. Misioneras del Inmaculado Corazón de María.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Esglayer, 1 y avenida Reyes Católicos, 13. Se aprueba la fusión de los Colegios Corazón de María y María Reina.

Municipio: Olot.
Localidad: Olot.
Denominación: «Puigsacalm.»
Domicilio: San Rafael, 24; paseo de Blay, 54; Vilanova, 9 y avenida de San Juan, 38.
Titular: Juan Plantalech Grabulosa, Juan Vilá Olivet, Carmen Cama Massana y Pilar Berga Jutglar.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en las calles San Rafael, 24, paseo del Blay, 54, Vilanova, 9 y avenida de San Juan, 38. Se aprueba la fusión de los Colegios Plantalech, Vila Estel y Nuestra Señora del Pilar. Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de Puigsacalm.

Municipio: Ribas de Fresner.
Localidad: Ribas de Fresner.
Denominación: «Nazaret.»
Domicilio: Paseo Guimerá, 6.
Titular: Misioneras de la Sagrada Familia de Nazaret.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Guimerá, 6.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada-Polígono de Cartuja.
Denominación: «Amor de Dios.»
Domicilio: Rodrigo de Triana.
Titular: Madres del Amor de Dios.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rodrigo de Triana.

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Ave María Vistillas.»
Domicilio: Molinos, 63.
Titular: Patronato del Ave María.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Molinos, 63.

Municipio: Salobreña.
Localidad: La Caleta.
Denominación: «La Caleta de Salobreña.»
Domicilio: Parroquia de la Caleta de Salobreña.
Titular: Patronato Escolar Diocesano San Juan de Avila.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Parroquia de la Caleta de Salobreña. Se extingue el Consejo Escolar primario Diocesano «San Juan de Avila» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Eibar
Localidad: Eibar.
Denominación: «Sagrado Corazón.»
Domicilio: «Isasi, sin número.
Titular: Asociación Propulsora de Enseñanza.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, cons tituido por un edificio situado en la calle Isasi, sin número.

Municipio: Elgóibar.
Localidad: Elgóibar.
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar.»
Titular: Congregación de Clérigos de San Víctor.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio.

Municipio: Fuenterrabía.
Localidad: Fuenterrabía.
Denominación: «Niño Jesús».
Domicilio: Paseo del Faro, sin número.
Titular: RR. MM. del Niño Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en colegio de Enseñanza General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo del Faro, sin número. Queda sin efecto la Orden ministerial de 4 de marzo de 1974 por la que se transformaba y clasificaba dicho Centro en condicionada de 16 unidades de Enseñanza General Básica y 640 puestos escolares.

Municipio: Tolosa.
Localidad: Tolosa.
Denominación: «Laskorain».
Domicilio: Sacramento, 22.
Titular: María Nieves Ormazábal Lasa.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sacramento, 22.

Provincia de Huelva

Municipio: Ayamonte.
Localidad: Ayamonte.
Denominación: «José Antonio».
Domicilio: Galdamos, 106.
Titular: Diputación Provincial de Huelva.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Galdames, 106.

Provincia de Jaén

Municipio: Andújar.
Localidad: Andújar.
Denominación: «Virgen del Carmen».
Domicilio: San Eufrasio, 4.
Titular: María del Carmen Gómez Barriocanal.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle San Eufrasio, 4.

Provincia de León

Municipio: Ponferrada.
Localidad: Cuatrovientos.
Denominación: «San José Obrero».
Domicilio: Calle Princesa, 6.
Titular: Elicio Barredo García.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Princesa, 6.

Municipio: Valencia de Don Juan.
Localidad: Valencia de Don Juan.
Denominación: «San José».
Domicilio: Plaza de Santo Domingo, 5.
Titular: Ana Teresa Calcaño Pimentel.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Santo Domingo, 5.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Loalidad: Málaga.
Denominación: «El Divino Pastor».
Domicilio: Camino de Antequera, 41; Tomás Heredia, 26 y avenida de la Paloma, 14.
Titular: Rogelio Ramos Guerrero.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 32 unidades con capacidad para 1.280 puestos escolares, cons-

tituido por tres edificios situados en las calles Camino de Antequera, 41; Tomás Heredia, 26 y avenida de la Paloma, 14.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Miraflores».
Domicilio: Urbanización Miraflores-El Palo.
Titular: Jorge Bisbe Fábregas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Urbanización Miraflores-El Palo.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Nuestra Señora de Montserrat».
Domicilio: Rafael Fernández, sin número.
Titular: Francisco Hidalgo Ruiz Linares.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Rafael Fernández, sin número.

Provincia de Murcia

Municipio: Mula.
Localidad: Mula.
Denominación: «Cristo Crucificado».
Domicilio: Calle Pureza, 58.
Titular: Congregación de Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pureza, 58. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Cristo Crucificado» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona.
Localidad: Pamplona.
Denominación: «Liceo Iruña».
Domicilio: Estafeta, 60.
Titular: Federico Benito Izcoa Cia.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 22 unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Estafeta, 60.

Provincia de Orense

Municipio: Verín.
Localidad: Verín.
Denominación: «Apostólico Mercedario».
Domicilio: Plaza de la Merced.
Titular: P.P. Mercedarios.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Merced. Se autoriza un Centro Residencial de 150 plazas.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Baby School».

Domicilio: Marqués de Alcedo, 3.
Titular: Arlette Marie Savignat de González.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Marqués de Alcedo, 3.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «San Antonio de la Florida».
Domicilio: Avenida de la Florida, sin número y Fragoso, 96-98.
Titular: Miguel Martínez Sobreira.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 22 unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las avenidas de la Florida, sin número y Fragoso, 96-98.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Virgen del Camino».
Domicilio: Travesia de Vigo, 219 y 263 y calle Frian, 35.
Titular: Angeles E. Laiz Fernández.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Frian, 35 y Travesía de Vigo, números 219 y 263. Se aprueba la fusión de los Colegios «Los Angeles» y «Berrocal». Se aprueba el cambio de denominación de los citados colegios por el de Virgen del Camino.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Orotava.
Localidad: La Orotava.
Denominación: «Santo Tomás de Aquino».
Domicilio: Hermano Apolinar, 13.
Titular: Agrupación de Profesores.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Hermano Apolinar, 13.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: «Niño Jesús y Madre de Dios de las Escuelas Pías».
Domicilio: Escuelas Pías, 5 y R. Generalísimo Franco, 92.
Titular: PP. Escolapios.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 32 unidades con capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Escuelas Pías, 5 y R. Generalísimo Franco, 92.

Provincia de Sevilla

Municipio: Ecija.
Localidad: Ecija.
Denominación: «Santa María Nuestra Señora».
Domicilio: San Juan Bosco, 20.
Titular: Patronato Diocesano de Sevilla.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Juan Bosco, 20. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Los Palacios y Villafranca.
Localidad: Los Palacios y Villafranca.

Denominación: «Nuestra Señora de las Nieves».
Domicilio: Calle Aurora, 33, y Andrés Bernáldez, 1.
Titular: Patronato Diocesano del Arzobispado de Sevilla.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Aurora, 33, y Andrés Bernáldez, 1. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Santa Joaquina de Vedruna».
Domicilio: Espinosa y Cárcel, 47.
Titular: Religiosas Carmelitas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 1.960 puestos escolares, constituido por un dificio situado en la calle Espinosa y Cárcel, 47.

Provincia de Soria

Municipio: Soria.
Localidad: Soria.
Denominación: «De la Presentación».
Domicilio: Calle Bernardo Robles, 9.
Titular: María del Carmen Cámara Palacios.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bernardo Robles, 9.

Provincia de Toledo

Municipio: Villacañas.
Localidad: Villacañas.
Denominación: «Padres de Familia».
Domicilio: Calle 18 de Julio, 18.
Titular: Padres de Familia.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle 18 de Julio número 18. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Padres de Familia» del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Sevilla, sin número a la calle 18 de Julio, número 18.

Municipio: Villaluenga.
Localidad: Villaluenga de la Sagra.
Denominación: «Villaluenga de la Sagra».
Domicilio: Avenida del Generalísimo, sin número.
Titular: Ayuntamiento.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle avenida del Generalísimo, sin número. Se extingue el Colegio Libre Adoptado de Villaluenga.

Provincia de Valencia

Municipio: Alcácer.
Localidad: Alcácer.
Denominación: «Pax».
Domicilio: Isabel la Católica, 31.
Titular: Honorio Vigo Esperig y María Paz Cotanda Bueno.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Isabel la Católica, 31.

Municipio: La Eliana.
Localidad: La Eliana.
Denominación: «Muñoz».
Domicilio: San Vicente, 1.
Titular: Rafael Muñoz Puche.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Vicente, 1.

Municipio: Tabernes Blanques.
Localidad: Tabernes Blanques.
Denominación: «San Vicente Ferrer».
Domicilio: Pío XII, 1 y 3.
Titular: Julia Soler Adelantado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pío XII, 1 y 3.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Cisneros».
Domicilio: Cardona, 2 y Vidal, 2.
Titular: Vicenta Matalí Barjona.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en las calles Cardona, 2 y Vidal, 2.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Plaza del Rosario, 4; Vicente Brull, 54 y Cementerio Viejo, 1.
Titular: Obispado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la plaza del Rosario, 4; Vicente Brull, 54 y Cementerio Viejo, 1. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «San Nicolás de Bari».
Domicilio: Carretera de Paterna, 7-68, bajo; Benicadell, 30, y Alquerías de Giner, 6.
Titular: Amparo Gombau Soler.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles carretera de Paterna, 7-68 bajo; Benicadell, 30 bajo, y Alquerías de Giner, 6. Se deja sin efecto la Orden ministerial de 24 de febrero de 1974 por la que se habilitaba a dicho Centro para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Virgen de los Desamparados».
Domicilio: Concordia, 6.
Titular: Obra Social Femenina de la Virgen de los Desamparados.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Concordia, 6.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «La Inmaculada».

Domicilio: Joaquín Velasco Martín, 4.
Titular: HH. Maristas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Joaquín Velasco Martín, 4.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «San Juan Bosco».
Domicilio: Monte Arno, 6 y Truco, 13.
Titular: Narciso Rey Donato.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Monte Arno, 6 y Truco, 13.

Municipio: Durango.
Localidad: Durango.
Denominación: «San José».
Domicilio: Cruciaga, 1.
Titular: PP. Jesuitas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cruciaga, 1.

Municipio: Galdácano.
Localidad: Galdácano.
Denominación: «Andrea-Mari».
Domicilio: Dr. Gandasegui, 14.
Titular: María Iciar Barrenechea Echebarría.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Dr. Gandasegui, 14.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora.
Localidad: Zamora.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Avenida del Generalísimo, 19; Muñoz Grandes, 28 y General Mola, 7 y 11.
Titular: Religiosas del Amor de Dios.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles avenida del Generalísimo, 19; Muñoz Grandes, 28 y General Mola, 7 y 11.

(«BOE» 25-VII-1974.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas entre otras por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.
Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no es-

tatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete.
Localidad: Albacete.
Denominación: «Orden de la Compañía de María».
Domicilio: Octavio Cuartero, 1.
Titular: Compañía de María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edifico situado en la calle Octavio Cuartero, 1.

Provincia de Baleares

Municipio: Mahón.
Localidad: Mahón.
Denominación: «La Salle».
Domicilio: Carretera de San Clemente, sin número.
Titular: Hermanas de las Escuelas Cristianas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de San Clemente, sin número.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Presentación».
Domicilio: Bellafila, 4.
Titular: HH. Dominicas de la Presentación.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bellafila, 4. Se extingue la Sección Filial número 2 (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media Montserrat».

Municipio: Cornellá de Llobregat.
Localidad: Cornellá de Llobregat.
Denominación: «San Antonio María Claret». S. A. M. C.
Domicilio: Manuel Mariñe, 11-17.
Titular: Misioneras de la Institución Clerentina.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Manuel Mariñe, 11-17.

Municipio: Hospitalet de Llobregat.
Localidad: Hospitalet de Llobregat.
Denominación: «Santiago Apóstol».
Domicilio: Santiago Apóstol, 38-42.
Titular: Clérigos de San Viator.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santiago Apóstol, 38-42.

Municipio: San Celoní.
Localidad: San Celoní.
Denominación: «La Salle San Celoní».
Domicilio: Hermano Emiliano, 9.
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hermano Emiliano, 9. Se extingue el Consejo Escolar Primario «La Salle» del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Nuestra Señora del Puig por el de Colegio «La Salle San Celoní».

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos.
Localidad: Burgos.
Denominación: «Nuestra Señora de la Asunción».
Domicilio: Camino Casa La Vega, sin número, Gamonal.
Titular: Cáritas Diocesana.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el camino Casa La Vega, sin número, Gamonal. Se extingue la Sección Filial número 4 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Conde Diego de Porcelos. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Nuestra Señora del Pilar» por el de «Nuestra Señora de la Asunción».

Provincia de La Coruña

Municipio: Narón.
Localidad: La Gándara.
Denominación: «Santiago Apóstol».
Domicilio: Calle General Vigón.
Titular: Luciano Martínez Castro (Sociedad Docente).
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Vigón. Se aprueba la fusión de los Colegios «Ramiro de Maeztu», «Mayo» y «Santa Gemma». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Santiago Apóstol». Se aprueba el cambio de domicilio de las calles Gándara de Arriba (Narón), y Cabañas, 12-14 (El Ferrol), a la calle General Vigón.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia.
Localidad: Palencia.
Denominación: «Santo Domingo de Guzmán».
Domicilio: Balmes, sin número.

Titular: Misioneras de Santo Domingo.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edifcio situado en la calle Balmes, sin número.

Provincia de Valencia

Municipio: Alacuás.
Localidad: Alacuás.
Denominación: «Madre Josefa Campos».
Domicilio: Vicente Lassala, 4.
Titular: Operarias Doctrineras.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vicente Lassala, 4. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Patrocinio de San José Nuestra Señora de los Dolores», del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Patrocinio de San José Nuestra Señora de los Dolores» por el de «Madre Josefa Campos».

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «María Auxiliadora».
Domicilio: Avenida Ramiro Ledesma, 178.
Titular: Hijas de María Auxiliadora.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Ramiro Ledesma, 178. Queda sin efecto la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1973 por la que se aprobaba la transformación y clasificación definitiva de este Centro con ocho unidades de Educación General Básica.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «San José».
Domicilio: Avenida de la Plata, 6.
Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Plata, 6.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Santo Domingo Savio».
Domicilio: Avenida de la Plata, 6.
Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Plata, 6.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «San Pedro Apóstol».
Domicilio: Campo Volantín, 40, y Huertas de la Villa, 33.
Titular: Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Campo Volantín, 40, y Huertas de la Villa, 33.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Arechavaleta, 2 y 4.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arechavaleta, 2 y 4.

Municipio: Basauri.
Localidad: Basauri.
Denominación: «Cooperativa Basauri».
Domicilio: Basoselay.
Titular: Cooperativa de Enseñanza Basauri.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educacion General Básica de 40 unidades con capacidad para 1.600 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Basoselay.

Municipio: Guecho.
Localidad: Algorta.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Fueros, 14.
Titular: Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fueros, 14.

Municipio: Musques.
Localidad: Somorrostro.
Denominación: «San Juan Bautista de Somorrostro».
Domicilio: San Juan, 10.
Titular: Obispado.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Juan, 10. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Juan Bautista de Somorrostro», del que dependía dicho Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Caspe.
Localidad: Caspe.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: Capitán Negrete, 18.
Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Capitán Negrete, 18.

(«BOE» 26-VII-1974.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.
Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;
Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyecto y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 10 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio :Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Carolinas».
Domicilio: Doctor Bergez.
Titular: Sociedad Cultural Deportiva Carolinas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Bergez. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Sociedad Cultural Deportiva Carolinas», del que dependía dicho Centro.

Provincia de Badajoz

Municipio: Cabeza del Buey.
Localidad: Cabeza del Buey.
Denominación: «Santa Teresa».
Domicilio: Cruz, 38.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cruz, 38.

Municipio: Olivenza.
Localidad: Olivenza.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Fuerte, 8.
Titular: Obispado.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos con capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fuerte, 8. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Denominación: «Mimitos».
Domicilio: Alcalá de Guadaira, 23.
Titular: Concepción de la Iglesia Junquera.

Transformación y clasificación definitiva en Jardín de Infancia con una unidad con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alcalá de Guadaira, 23. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Liceo Escolar por el de Colegio «Mimitos».

Municipio: Barcelona.
Denominación: «San Ginés dels Agudells».
Domicilio: Plaza de la Iglesia, sin número.
Titular: Parroquia de San Ginés.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Plaza de la Iglesia, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario de las Escuelas Nacionales-Parroquiales de Barcelona del que dependía dicho Centro.

Municipio: Berga.
Localidad: Berga.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Cervantes, sin número.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cervantes, sin número.

Municipio: Berga.
Localidad: Berga.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Prolongación Luis Millet, sin número.
Titular: Hermanas Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos con capacidad para 110 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Prolongación Luis Millet, sin número.

Municipio: Hospitalet de Llobregat.
Localidad: Hospitalet de Llobregat.
Denominación: «P. Enrique de Osso».
Domicilio: Avenida América 5 y 9.
Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle avenida de América, 5 y 9. Se extingue la Sección Filial número 2 f) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Torras y Bages», del que dependía dicho Centro.

Municipio: San Baudilio de Llobregat.
Localidad: San Baudilio de Llobregat.
Denominación: «Almi».
Domicilio: Obispo Irurita, sin número.
Titular: José Abella Maestre.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Obispo Irurita, sin número.

Provincia de Cáceres

Municipio: Almoharín.
Localidad: Almoharín.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Sopetrán, sin número.
Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Virgen de los Dolores.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos con capacidad para

120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sopetrán, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón» del que dependía dicho Centro. Se deja sin efecto la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1973 por la que se habilitaba provisionalmente para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón.
Localidad: Castellón.
Denominación: «Santo Dominguito de Val».
Domicilio: Historiador Diago, sin número.
Titular: Obispado de Segorbe-Castellón.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Historiador Diago, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario diocesano del que dependía dicho Centro.

Provincia de Córdoba

Municipio: Montilla.
Localidad: Montilla.
Denominación: «San Isidro».
Domicilio: Lagar del Pozo.
Titular: Obispado.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lagar del Pozo. Se extingue el Consejo Escolar Primario diocesano del que dependía dicho Centro.

Provincia de Jaén

Municipio: Andújar.
Localidad: Andújar.
Denominación: «San José».
Domicilio: Dean Pérez Vargas, 1.
Titular: Congregación de Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Dean Pérez Vargas, 1.

Provincia de León

Municipio: Fabero del Bierzo.
Localidad: Fabero del Bierzo.
Denominación: «Nuestra Señora de Fátima».
Domicilio: Poblado Diego Pérez.
Titular: Laura Pérez Alonso.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Poblado Diego Pérez.

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «Leonés».
Domicilio: Plaza de San Isidoro, 7 y Doctor Fleming, 6.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades con capacidad para 70 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles plaza de San Isidoro, 7 y Doctor Fleming, 6.

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «Nuestra Madre del Buen Consejo».
Domicilio: San Agustín, 2 y Santo Tomás de Villanueva, carretera Alfageme.
Titular: Padres Agustinos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios, situados en las calles San Agustín, 2 y Santo Tomás de Villanueva, carretera Alfageme.

Municipio: Ponferrada.
Localidad: Cuatrovientos.
Denominación: «Ayala».
Domicilio: San Esteban, 79.
Titular: María del Carmen García Vadillo.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Esteban, 79.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «San Patricio».
Domicilio: Carpio, sin número.
Titular: Obispado.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carpio, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario diocesano del que dependía dicho Centro.

Provincia de Navarra

Municipio: Lumbier.
Localidad: Lumbier.
Denominación: «Joaquín Larregla».
Domicilio: Mayor, 1.
Titular: Concepción Celayeta Sauci.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, con capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mayor, 1.

Municipio: Pamplona.
Localidad: Pamplona.
Denominación: «El Pilar».
Domicilio: Goroabe, 23.
Titular: Rosaura Aranza Ochoa de Zabalegui.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Goroabe, 23.

Municipio: Pamplona.
Localidad: Pamplona.
Denominación: «Virgen Milagrosa».
Domicilio: Carretera de Barañain, 32.
Titular: Carmen Tolosa Yurrita.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle carretera de Barañain, 32.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Apóstol Santiago».
Domicilio: Sanjurjo Badía, 77.
Titular: Padres Jesuitas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sanjurjo Badía, 77.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: «Vistabella-Dominicas».
Domicilio: Vista-bella. Carretera de La Laguna.
Titular: Madres Dominicas Misioneras de la Sagrada Familia.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cinco unidades con capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vista-Bella, carretera de La Laguna.

Municipio: Falset.
Localidad: Falset.
Denominación: «Santa Candia».
Domicilio: Carretera de Porrera, sin número.
Titular: Asociación Docente Priorato.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Porrera, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Arolas».
Domicilio: Calle Palleter, 44.
Titular: María del Carmen Arolas Romero.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, con capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Palleter, 44.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Maravillas».
Domicilio: Pérez Galdós, 80.
Titular: María Gloria Tortosa García.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos con capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pérez Galdós, 80.

Municipio: Valencia.
Localidad: Pinedo.
Denominación: «Pinedo».
Domicilio: Avenida de los Mártires, 564.
Titular: Patronato Municipal de Valencia.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle avenida de los Mártires, 564. Se extingue el Consejo Escolar Primario Municipal del que dependía dicho Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo.
Localidad: Baracaldo.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: García Morato, 2.
Titular: Congregación de Misioneras Titulares de Jesús Obrero.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle García Morato, 2.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «El Carmelo».
Domicilio: Pintor Anselmo Guinea, 3.
Titular: José Luis Querejeta Gogenola.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pintor Anselmo Guinea, 3.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «San Salvador de Horta».
Domicilio: Alcázar de Toledo, 1.
Titular: Franciscanas Misioneras de la Concepción.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alcázar de Toledo, 1.

Municipio: Durango.
Localidad: Durango.
Denominación: «San Antonio».
Domicilio: Conventos, 19.
Titular: Religiosas Clarisas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Conventos, 19.

Municipio: Marquina.
Localidad: Marquina.
Denominación: «San Miguel de Arrechinaga».
Domicilio: Plaza de San Miguel de Arrechinaga.
Titular: María Cruz Azpiri Jemein.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de San Miguel de Arrechinaga.

(«BOE» 26-VIII-1974.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.
Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;
Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo

y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Almoradí.
Localidad: Almoradí.
Denominación: «San Andrés Apóstol».
Domicilio: Donadores, 2, y Generalísimo, 15.
Titular: Obispado de Orihuela-Alicante.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Donadores, 2, y Generalísimo, 15. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Castalla.
Localidad: Sarganella del Tomillar.
Denominación: «Sarganella del Tomillar».
Domicilio: Caserío «Alquería de Sarganella».
Titular: Alfredo Gómez-Torres Fos.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Caserío Alquería de Sarganella. Se extingue el Consejo Primario «El Tomillar» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Villena.
Localidad: Villena.
Denominación: «Nuestra Señora de los Dolores».
Domicilio: Avenida del Generalísimo, 41.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Generalísimo, 41.

Provincia de Baleares

Municipio: Esporlas.
Localidad: Esporlas.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Valencia, 2.

Titular: H. H. de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos, con capacidad para 175 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valencia, 22.

Municipio: Palma.
Localidad: Palma.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Semolera, 20.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Semolera, 20. Se extingue la Sección Filial número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Juan Alcover.

Municipio: Palma.
Localidad: Palma.
Denominación: «San Francisco de Asís».
Domicilio: Pasaje C'an Faxina, 1.
Titular: R. R. Franciscanas Hijas de la Misericordia.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pasaje C'an Faxina, 1.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: El Arenal.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Catany, 5 y San Cristóbal, 50.
Titular: H. H. de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Catany, 5 y San Cristóbal, 50.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Son Rapiña.
Domicilio: Camino Vecinal, 63.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Titular: H. H. de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino Vecinal, 63.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Obra Social Infantil» (O. S. I).
Domicilio: Calle Mayor de Gracia, 190.
Titular: Obra Social Infantil.
Transformación y Clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mayor de Gracia, 190.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Nuestra Señora de Montserrat».
Domicilio: Calle Santa Luisa de Marillac, 9.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Luisa

de Marillac, 9. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio San Juan Bautista por el de Nuestra Señora de Montserrat.

Municipio: Rubí.
Localidad: Rubí.
Denominación: «Ribas».
Domicilio: Carretera de San Cugat, sin número.
Titular: Patronato Ribas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de San Cugat, sin número.

Provincia de Córdoba.

Municipio: Baena.
Localidad: Baena.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Santa Marina, 1.
Titular: H. H. de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Marina, 1.

Municipio: Cabra.
Localidad: Cabra.
Denominación: «San José».
Domicilio: Mayor, 16.
Titular: R. R. M. M. Escolapias.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos de tres unidades con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mayor, 16. Se extingue el Consejo Escolar Primario M. M. Escolapias del que dependía dicho Centro.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Mártires de Córdoba».
Domicilio: Plaza de San Pedro, 4.
Titular: Concepción Cuevas Ladrón de Guevara.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con una unidad con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Plaza de San Pedro, 4.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Santa María de Guadalupe».
Domicilio: Calle General Sanjurjo, 3.
Titular: P. P. Franciscanos.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con una unidad con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Sanjurjo, 3.

Municipio: Priego de Córdoba.
Localidad: Priego de Córdoba.
Denominación: «Nuestra Señora de las Angustias».
Domicilio: Héroes de Toledo, 6.
Titular: Hermanas del Patrocinio de María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Héroes de Toledo, 6.

Provincia de La Coruña

Municipio: Arteijo.
Localidad: Pastoriza.

Denominación: «Virgen de Pastoriza».
Domicilio: Barrio Nuevo.
Titular: Carmen Lemiña Pérez.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barrio Nuevo.

Municipio: Culleredo.
Localidad: El Burgo.
Denominación: «San Antonio de Padua».
Domicilio: E. Sanjurjo de Carricarte, 7.
Titular: Aurora Castro Lorenzo.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle E. Sanjurjo de Carricarte, 7.

Municipio: El Carballo.
Localidad: El Carballo-Oleiros.
Denominación: «Hijas de Cristo Rey».
Domicilio: El Carballo-Oleiros.
Titular: Congregación Hijas de Cristo Rey.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en El Carballo-Oleiros.

Municipio: Oleiros.
Localidad: Oleiros.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Real.
Titular: María Camila Rodina Maceiras.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Real.

Municipio: Santiago.
Localidad: Rojos-Santiago.
Denominación: «Junior's».
Domicilio: Lugar de Rojos.
Titular: Laura Fernández Estévez.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lugar de Rojos. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle General Pardiñas, 22 al Lugar de Rojos.

Municipio: Santiago de Compostela.
Localidad: Santiago de Compostela.
Denominación: «San José».
Domicilio: Calle Santo Domingo, 3.
Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos de tres unidades con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santo Domingo, 3. Se extingue el Consejo Escolar Primario «La Milagrosa», del que dependía dicho Centro.

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona.
Localidad: Gerona (Santa Eugenia).
Denominación: «Infans».
Domicilio: Calle Garrotxa, 6.
Titular: María Teresa Brugués Paijol y María Asunción Serra Capell.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos

escolares, constituido por un edificio situado en la calle Garrotxa, 6. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Santa Teresa» por el de Colegio «Infans».

Provicia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Prolongación de Santiago, 36.
Titular: Dominicas de Santa Cruz la Real.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Prolongación de Santiago, 36.

Provincia de Jaén

Municipio: Villanueva del Arzobispo.
Localidad: Villanueva del Arzobispo.
Denominación: «Cristo Rey».
Domicilio: Fuensanta, 14.
Titular: R. R. Hijas de Cristo Rey.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fuensanta, 14.

Provincia de Murcia

Municipio: Caravaca de la Cruz.
Localidad: Caravaca de la Cruz.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Calle María Girón, 4.
Titular: Congregación de Religiosas de Nuestra Señora de la Consolación.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle María Girón, número 4.

Provincia de Navarra

Municipio: Tudela.
Localidad: Tudela.
Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes».
Domicilio: Arcos Escribano, sin número.
Titular: Asociación de San Francisco Javier.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos de seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arcos Escribano, sin número.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Politécnico Asturiano».
Domicilio: Ramón y Cajal, 7 y Celestino Junquera, 22.
Titular: Agustín Cantos Fernández.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Celestino Junquera, 22 y Ramón y Cajal, 7.

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Santo Angel de la Guarda».

Domicilio: Campo Valdés, 5.
Titular Religiosas del Santo Angel de la Guarda.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Campo Valdés, 5.

Municipio: Mieres.
Localidad: Figaredo.
Denominación: «Nuestra Señora de Covadonga».
Domicilio: Calle Quemadero, 16.
Titular: Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con una unidad de capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Quemadero, 16.

Municipio: Mieres.
Localidad: Mieres.
Denominación: «Santo Domingo de Guzmán».
Domicilio: Calle José Antonio, 22.
Titular: R. R. Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 22.

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Castilla».
Domicilio: Calle Magdalena, 15.
Titular: Manuel Sánchez Bretón.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Magdalena, 15.

Municipio: Pola de Laviana.
Localidad: Pola de Laviana.
Denominación: «María Inmaculada».
Domicilio: Calle Asturias, sin número.
Titular: Madres Claretianas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Asturias, sin número.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Redondela.
Localidad: Redondela.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Crucero, 18.
Titular: María del Carmen Orge Martínez.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Crucero, 18.

Municipio: Villagarcía de Arosa.
Localidad: Villagarcía de Arosa.
Denominación: «San Francisco».
Domicilio: Edelmiro Trillo, 15.
Titular: Franciscanas de la Divina Pastora.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Edelmiro Trillo, 15.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Victoria de Acentejo.
Localidad: La Victoria de Acentejo.
Denominación: «Acentejo».
Domicilio: Pérez Díaz, 45.
Titular: Antonio Tomás Pérez Fernández.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pérez Díaz, 45.

Provincia de Sevilla.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Calle Marqués de Nervión, 13-15.
Titular: Religiosas de la Sagrada Familia.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marqués de Nervión, 13-15.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Bellavista.
Denominación: «Santa Teresita».
Domicilio: Asensio y Toledo, 8.
Titular: Catalina Avilés Ojeda.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia v una de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Asensio y Toledo, 8.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «La Pastoreta».
Domicilio: Avenida Misericordia, sin número.
Titular: Fermina Ugarte Moreno.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Misericordia, sin número. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Asilo Sagrado Corazón», por el de «La Pastoreta». Queda sin efecto la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1973 por la que se clasificaba de forma definitiva con una unidad de Párvulos a este Centro.

Municipio: Riera.
Localidad: Riera.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Calle Convento, 2.
Titular: Congregación de Religiosas Carmelitas Teresianas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Convento, 2. Se rectifica la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1973 por la que le concedía al mencionado Centro la transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con dos unidades de Párvulos y dos de Jardín de Infancia con capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Tortosa.
Localidad: Tortosa.
Denominación: «Purísima Concepción».
Domicilio: Calle Moncada, 28.

Titular: Obispado de Tortosa.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Moncada, 28. Se extingue el Consejo Escolar Primario Purísima Concepción del que dependía dicho Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Onteniente.
Localidad: Onteniente.
Denominación: Hogar Parroquial «San José».
Domicilio: José Simó, 13.
Titular: José Blanes Pascual.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Simó, 13.

Municipio: Paterna.
Localidad: Urbanización Montecañada.
Denominación: «Montecañada».
Domicilio: Carretera de Valencia a Liria, kilómetro 9.
Titular: Fernando Blat Barrachina.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Valencia a Liria, kilómetro 9.

Municipio: Picaña.
Localidad: Picaña.
Denominación: «Nuestra Señora de Montserrat».
Domicilio: Plaza del Caudillo, 10.
Titular: Religiosas Auxiliares Parroquiales de Cristo Sacerdote.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia, y tres de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Caudillo, 10.

Municipio: Valencia.
Localidad: Benimaclet.
Denominación: «Claret».
Domicilio: Soledad Domenech, 8 y 10.
Titular: Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Soledad Domenech, 8 y 10.

Provincia de Valladolid

Municipio: Peñafiel.
Localidad: Peñafiel.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Calle Estudio, 7.
Titular: Congregación de Hermanos de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 75 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Estudio, 7.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Corazón de María».
Domicilio: Camino Viejo del Polvorín.
Titular: Misioneras Corazón de María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120

puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino Viejo del Polvorín.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Daroca.
Localidad: Daroca.
Denominación: «Centro Mixto de Enseñanza».
Domicilio: Esnarcega, 14 y Mayor, 2.
Titular: Ayuntamiento de Daroca.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Esnarcega, 14 y Mayor, 2. Se extingue el Colegio libre adoptado de Enseñanza Media de Daroca. Se aprueba la fusión del Colegio «Santa Ana» y Colegio libre adoptado de Enseñanza Media de Daroca. Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el Centro Mixto de Enseñanza.

Municipio: Fuentes de Ebro.
Localidad: Fuentes de Ebro.
Denominación: «Nuestra Señora de la Esperanza».
Domicilio: Avenida Generalísimo, 91.
Titular: Edmundo Apilluelo Lasobras.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en avenida Generalísimo, 91.

Municipio: Mallén.
Localidad: Mallén.
Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».
Domicilio: Paradero, 3.
Titular: Esperanza Esteban Delgado.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Paradero, 3.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Nuestra Señora de la Merced».
Domicilio: Paseo Ruiseñores, 1.
Titular: R. R. Mercedarias Misioneras.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Ruiseñores, 1.

(«BOE» 27-VII-1974.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CURSOS MONOGRAFICOS

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid para la aprobación de los cursos monográficos del Doctorado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de dicha Universidad,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1677/1969, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto), ha resuelto

aprobar los siguientes cursos monográficos de Doctorado, que se impartirán en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid durante el curso académico 1973-74:

CURSOS MONOGRAFICOS. PROFESORES

Primer curso

Primer cuatrimestre

«Introducción a la teoría general y a la ingeniería de sistemas», don Manuel Abejón Adamez.
«Física de la ionosfera», don José Luis Sagredo Ruiz.
«Dinámica de gases fuera de equilibrio. Radiación», don Antonio Viñolo Rico.
«Dinámica de sistemas», don Manuel Prieto Alberca.
«Problemas especiales de la mecánica del vuelo», don Juan José Martínez García.
«Pequeñas perturbaciones en mecánica de fluidos», don Fortunato Ortí Daras.
«Aerodinámica de automóviles», don Ignacio da Riva de la Cavada.
«Servomecanismos no lineales», don José María Marcos Elgóibar.
«Sistemas de muestreo. Iniciación», don Carlos Artigas Pérez.
«Problemas sobre el estado sólido», don José Antonio García Poggio, don Antonio Sánchez Sánchez y don Amador Alonso Roldán.

Segundo cuatrimestre

«Técnicas matemáticas de la ingeniería de sistemas», don Manuel Abejón Adamez.
«Mecánica estadística y teoría cinética de gases», don Juan R. Sanmartín Losada.
«Propagación de ondas electromagnéticas en plasmas», don José Luis Sagredo Ruiz.
«Dinámica de gases fuera del equilibrio. Reacciones químicas», don Antonio Viñolo Rico.
«Teorías asintóticas en combustión y movimiento de fluidos con reacciones químicas», don Amable Liñán Martínez.
«Corrientes turbulentas», don Manuel Rebollo Rebollo.
«Aerodinámica lineal en régimen no estacionario», don Ignacio da Riva de la Cavada.
«Ampliación de radar», don Julio González Bernaldo de Quirós.
«Estructura de ordenadores», don Aníbal Isidoro Carmona.
«Estabilidad elástica», don Bernardino Fernández Pérez.

Segundo curso

Primer cuatrimestre

«Introducción a la teoría general y a la ingeniería de sistemas», don Manuel Abejón Adamez.
«Física de la ionosfera», don José Luis Sagredo Ruiz.
«Dinámica de gases fuera del equilibrio. Radiación», don Antonio Viñolo Rico.
«Problemas especiales de la mecánica del vuelo», don Juan José Martínez García.
«Corrientes turbulentas», don Manuel Rebollo Rebollo.
«Aerodinámica de automóviles», don Ignacio da Riva de la Cavada.
«Estructura de ordenadores», don Aníbal Isidoro Carmona.
«Análisis de cargas sobre una aeronave en maniobras inducidas por el piloto», don Antonio Gómez Morente.

«Cálculo de estructuras por el método de elementos finitos», I, don Manuel A. Ortega Pérez.
«Materiales no metálicos y procesos avanzados», don Francisco Trincado Dopereiro.

Segundo cuatrimestre

«Técnicas matemáticas de la ingeniería de sistemas», don Manuel Abejón Adamez.
«Propagación de ondas electromagnéticas en plasmas», don José Luis Sagredo Ruiz.
«Dinámica de gases fuera del equilibrio. Reacciones químicas», don Antonio Viñolo Rico.
«Teorías asintóticas en combustión y movimiento de fluidos con reacciones químicas», don Amable Liñán Martínez.
«Contaminación atmosférica», don Carlos Sánchez Tarifa, don Emilio Varela Arroyo y don José J. Salvá Monfort.
«Ampliación de radar», don Julio González Bernaldo de Quirós.
«Sistemas de muestreo y telemedida», don Carlos Artigas Pérez.
«Teoría de las dislocaciones y sus aplicaciones metalúrgicas», don Amador Alonso Roldán.
«Cálculo de estructuras por el método de elementos finitos», II, don Manuel A. Ortega Pérez.
«Placas y cáscaras», don Antonio Rodríguez Villa.

Madrid, 30 de julio de 1974.—El Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

TARIFAS DE SUSCRIPCION POR AÑO

	Pesetas
BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	
Colección Legislativa (mensual)	300
Actos Administrativos (semanal)	1.500
VIDA ESCOLAR	125
REVISTA DE EDUCACION	600
REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	1.000
BOLETIN DE LA D. G. DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	650
REVISTA DE BELLAS ARTES	900
BIBLIOGRAFIA ESPAÑOLA	1.000

Servicio de Publicaciones — Dirección, Administración, Departamentos, Distribución: Ciudad Universitaria. Madrid-3. Tel. 449 77 00

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

Año XXXV — Lunes 30 de septiembre de 1974 — Número 39

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe de la Sección de Estudios e Informes del Gabinete Técnico del Ministro a don José Serna Masiá 3022

Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Estudios e Informes del Gabinete Técnico de la Subsecretaría a don Victorino Mayoral Cortés 3023

Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Asuntos Generales del Gabinete Técnico de la Subsecretaría a don Miguel de Lara Escobar 3023

Otras de cese y nombramiento de Gerente de la Universidad de Barcelona de los señores don Jorge Sobreques Callico y don Francisco Bermejo Buendía, respectivamente 3023

Otra por la que se nombra representante del Departamento en la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO a don Joaquín Tena Artigas 3024

Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Personal a don Daniel Chamorro García 3024

Personal de la Administración.— Resoluciones sobre jubilación de doña Josefa Rodríguez Duarte y don José García Rodríguez 3024

Profesorado de Bachillerato. — Ordenes por las que se nombran Directores de Centros Oficiales de Enseñanza Media a los Profesores que se relacionan 3025

Profesorado de General Básica.— Resolución por la que se eleva a definitiva la adjudicación de destinos del concurso para Escuelas de Educación Especial ... 3033

Otras de cese, nombramiento y confirmación de Maestros en unidades escolares que se indican. 3035

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado. Cargos. — Orden por la que se nombra Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca a don Francisco Jordá Cerdá 3041

Otras de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Santiago de los señores don Ramón Otero Núñez y don Antonio Eiras Roel, respectivamente 3041

Otra por la que cesa en el cargo de Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras de Santiago don Constantino García González 3042

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Orden por la que se nombra a don Francisco Ramos Fernández Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Santander ... 3042

Profesorado de Facultades.—Ordenes de jubilación en virtud de edad reglamentaria de los Catedráticos de Universidad que se expresan 3042

Escuelas Universitarias. — Ordenes por las que se resuelven concursos de traslado entre profesorado de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica y se nombra a los señores que se mencionan 3043

Corrección de errores de la Orden ministerial de 17 de junio último sobre plantillas de Profesores adjuntos de Escuelas Normales. 3046

Orden sobre concesión de permuta a los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio don Bernardo Moreno Quesada y don Rafael Moreno Quesada 3046

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado 3047

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Personal titulado 3053

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por los señores que se indican 3054

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Centros docentes.—Resolución por la que se autoriza el desdoblamiento de aulas y funcionamiento en turnos dobles y horario flexible en Centros de la provincia de Alicante que se relacionan 3069

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en las categorías que en cada caso se especifica, a los señores que se mencionan 3070

Indice general por Organismos del Departamento y orden cronológico de disposiciones y anuncios oficiales publicados durante el tercer trimestre de 1974 3072

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Serna Masía,

A10HA356, Funcionario del Cuerpo de Abogados del Estado, Jefe de la Sección de Estudios e Informes del Gabinete Técnico del Ministro, debiendo prestar sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 31 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Victorino Mayoral Cortés, A01PG003030, Funcionario del Cuerpo General Técnico de la Subsecretaría del Departamento, cesando al mismo tiempo como Jefe de la Sección de Asuntos Generales del mismo Gabinete Técnico.

El citado funcionario prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 12 de septiembre de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Miguel de Lara Escobar, A01PG003127, Funcionario del Cuerpo General Técnico, Jefe de la Sección de Asuntos Generales del Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Departamento, cesando al mismo tiempo como Jefe adjunto de la Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior de la Oficialía Mayor.

El citado funcionario prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 12 de septiembre de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr.: Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 79 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don Jorge Sobreques Callico, A01PG003150, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Gerente de la Universidad de Barcelona, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 9 de septiembre de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 79 de la Ley Central de Educación,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Gerente de la Universidad de Barcelona a don Francisco Bermejo Buendía, Licenciado en Filosofía y Letras, Técnico de Gestión del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 9 de septiembre de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Joaquín Tena Artigas, B09EC0001, Estadístico titulado superior, representante del Departamento en la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO.

Madrid, 5 de septiembre de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Daniel Chamorro García, A01PG003098, Funcionario del Cuerpo General Técnico, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Personal de la Subdirección General de Programación de Efectivos y Asistencia Social, quien prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 31 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION

Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley Articulada de Funcionarios,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la jubilación forzosa del Funcionario cuyos datos a continuación se expresan, debiendo cesar en el servicio activo el día que se indica. Apellidos: Rodríguez Duarte. Nombre: Josefa. Cuerpo, Escala o Plaza: Técnico-Administrativa a extinguir. Número de Registro: A27EC000056. Centro o Unidad de destino: Dirección General de Universidades e Investigación. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Fecha de nacimiento: 20 de agosto de 1904. Fecha de cese: 20 de agosto de 1974.

Madrid, 20 de agosto de 1974.—El Jefe de la Sección, *Francisco Javier Calderón.*

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de libre designación.

Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley Articulada de Funcionarios,

Esta Dirección ha resuelto declarar la jubilación forzosa del Funcionario cuyos datos a continuación se expresan, debiendo cesar en el servicio activo el día que se indica. Apellidos: García Rodríguez. Nombre: José. Cuerpo, Escala o Plaza: Técnico-Administrativa a extinguir. Número de Registro: A27EC000142. Centro o Unidad de destino: Dirección General de Ordenación Educativa. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Fecha de nacimiento: 5 de agosto de 1904. Fecha de cese: 5 de agosto de 1974.

Madrid, 20 de agosto de 1974.—P. D., el Jefe de la Sección, *Francisco Javier Calderón.*

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación.

PROFESORADO DE BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, al Profesor siguiente:

Villacarrillo (Jaén), don Valentín de la Barga García, Profesor agregado de Latín.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Jaén y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, al Profesor siguiente:

Ceuta (masculino), don Jaime Rigual Magallón, Catedrático de Matemáticas.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Ceuta y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores accidentales, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Calzada de Calatrava (Ciudad Real), don Emilio Pomares Ruiz, Profesor agregado de Física y Química.

Puertollano (Ciudad Real), doña Soledad Fernández Crespo, Profesora agregada de Lengua y Literatura.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Ciudad Real, y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Técnico de Enseñanza Media, al Profesor siguiente:

Fuenteovejuna (Córdoba), don Gregorio Tena Tena, Profesor interino de Filosofía.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Córdoba y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, al Profesor siguiente:

Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), don Ramón Granados Riollo, Profesor agregado de Latín.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Córdoba y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, al Profesor siguiente:

Tarancón (Cuenca), doña María Teresa Nicolás García, Profesora agregada de Ciencias Naturales.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Cuenca y percibirá el complemento de destino que le corresponda a, partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D.. el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Técnico de Enseñanza Media, al Profesor siguiente:

San Clemente (Cuenca), don Genaro Sainz Oñate, Profesor interino de Física y Química.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Cuenca y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D.. el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, al Profesor siguiente:

Orgiva (Graanda), doña Aurora Morón Tarifa, Profesora interina de Lengua y Literatura.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Granada y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, al Profesor siguiente:

Loja (Granada), doña Dolores Sánchez Romero, Profesora agregada de Griego.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Granada y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector General de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores accidentales, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Callosa de Segura (Alicante), don Salvador Rubio García, agregado de Francés.
Torrevieja (Alicante), don Eduardo Vaquero Hernández, interino de Filosofía.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Alicante y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores accidentales, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los Profesores siguientes:

Azuaga (Badajoz), don Luis Silgo Gamero, Catedrático de Dibujo del Instituto Técnico.
Llerena (Badajoz), don Eugenio Vizuete Martín, Profesor interino de Física y Química.
Zafra (Badajoz), don Manuel Marín Asensio, Profesor interino de Física y Química.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Badajoz y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director accidental, para el curso 1974-75, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, al Profesor siguiente:

Ibiza (Baleares), don Vicente Ferrer Guasch, Catedrático de Dibujo.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Baleares y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1975.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Eneñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores por un trienio, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Pamplona barrio Irubide, a doña Milagros Arzoz Aramendia, Catedrática de Ciencias Naturales.

Tudela (Navarra), a doña Angela Hernández Torcal, Catedrática de Griego.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Navarra y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1977.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores por un trienio, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Gijón (La Calzada) Oviedo, don José Manuel Alonso Morillón, Catedrático de griego.

Avilés «Virgen de la Luz» (Oviedo), don Pedro Martínez Domínguez, Catedrático de Lengua y Literatura.

Oviedo «Alfonso II», doña María del Carmen Fauste Duerto, Catedrática de Francés.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Oviedo y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1977.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director por un trienio, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Vigo (masculino), don Gaspar Fernández García, Catedrático de Latín.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Pontevedra y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1977.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores por un trienio, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Santander «José María de Pereda», don Domingo Muñoz del Valle, Catedrático de Latín.

Torrelavega (Santander), don José López Hoyos, Catedrático de Filosofía femenino.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Santander y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1977.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores por un trienio, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Sevilla «Becquer», doña Carmen Romero Rossi, Catedrática de Física y Química.

Sevilla «Fernando de Herrera», don Gonzalo Sánchez Vázquez, Catedrático de Matemáticas.

Sevilla «Velázquez», don Romualdo Larios Martínez, Catedrático de Matemáticas.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Sevilla y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la feca de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1977.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director por un trienio, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de:

Sigüenza (Guadalajara), don Juan de Dios Cotera Alvarez, Catedrático de Dibujo.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Guadalajara y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1977.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director por un trienio, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

San Sebastián «José María Usandizaga», don Antonio Tormo García, Catedrático de Lengua y Literatura.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Guipúzcoa y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1977.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director por un trienio, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Huesca «Ramón y Cajal», don Joaquín Sánchez Tovar, Catedrático de Geografía e Historia.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Huesca y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1977.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director por un trienio, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Zalaeta (La Coruña), don José María Barreiros Suárez, Catedrático de Lengua y Literatura.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de La Coruña y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1977.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director por un trienio, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

León «Legio VII», don Alfredo García Fraile, Catedrático de Latín.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de León y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1977.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director por un trienio, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Lugo (masculino), don Jesús Díaz López, Catedrático de Geografía e Historia.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Lugo y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1977.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director por un trienio, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Ronda (Málaga), doña Gonzala Martín Narváez, Catedrática de Latín.

El Director anteriormente nombrado se posesionará de su cargo ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Málaga y percibirá el complemento de destino que le corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio de 1977.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las normas de Gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores por un trienio, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de:

Cartagena (Murcia), doña Julia Urgel González, Catedrática de Ciencias Naturales, femenino.

Lorca (Murcia), «Ibáñez Martín», don Francisco Ros Giner, Catedrático de Matemáticas.

Los Directores anteriormente nombrados se posesionarán de sus cargos ante el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Murcia y percibirán el complemento de destino que les corresponda, a partir de la fecha de su nombramiento hasta el 30 de junio de 1977.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

De conformidad con lo establecido en el epígrafe X, número 21 de la Resolución de 27 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo), y una vez finalizado el plazo de quince días que para reclamaciones fue señalado en la convocatoria del concurso de traslados para Escuelas de Educación Especial y número primero de la de 18 de junio último («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de julio),

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos del referido concurso realizada por Resolución de 18 de junio pasado («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de julio), con las alteraciones que en la misma se determinen.

2.º Quedan sin efecto los nombramientos siguientes:

Doña Milagros Delgado Carnicero, para el Colegio Mayor «Calvo Sotelo», de Madrid.

Don Tomás Heredia Romero, para Sevilla. Graduada «Nuestro Padre Jesús», Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

Doña María Agustina Martínez Guerra, para Soria. Colegio Nacional de Prácticas (Oligofrénicos poco profundos).

3.º Desestimar las reclamaciones de los Maestros y Maestras siguientes:

Doña María del Carmen de Cos Sánchez, los servicios para participar en este concurso se totalizan hasta 1 de enero de 1974, y ha tomado posesión de su destino provisional en Cádiz el 12 de enero de dicho año.

Doña María Visitación Fernández Alvarez, el documento que une en su petición justifica su asistencia a un cursillo de «Actualización en Técnicas

Educativas para Deficientes de Audición», que no le faculta para poder obtener la vacante que solicita.

Doña Rosa María Riaño Reyero, no pueden considerarse servicios definitivos en la especialidad, en tanto no se cumplan más de dos años consecutivos en la misma Escuela de la especialidad.

4.° Estimar las reclamaciones siguientes:

Doña Elisea Caro Ruiz, se rectifica su nombre que es Elisea, habiendo aparecido como Alisea.

Doña Aurea Cartón Sánchez, efectivamente cuenta con dos años, tres meses y un día de servicios provisionales en Educación Especial, contados a partir del 31 de agosto de 1971, fecha en la que obtuvo los derechos para obtener el título de Profesora Especializada en Pedagogía Terapéutica. No sufre alteración su nombramiento.

Doña María García Hidalgo, en efecto cuenta con cuatro meses y un día de servicios provisionales en Educación Especial, totalizando una puntuación de 0,334. Se le adjudica la vacante que, en consecuencia, le corresponde.

Don Federico Reina Salas, se rectifica el segundo apellido, que es Salas, y apareció como Salsa.

Don Candelario Rodríguez Galera, se rectifica su segundo apellido que dice apareció como Falera y es Galera.

Doña Emilia Vegas Sánchez, se rectifica la promoción a que pertenece que es la primera de ingreso directo en lugar de la segunda como se publicó, si bien no altera la adjudicación de su destino.

5.° Publicar, por orden de preferencia y puntuación, la relación de destinos correspondientes a los Maestros y Maestras siguientes:

MAESTROS

Con servicios provisionales en Educación Especial

Don Manuel Acosta Velázquez. Provisional de Granada. Puntuación 1,334. A Granada, Colegio nacional «División Azul», Hipoacúsico.

MAESTRAS

Con servicios definitivos en Educación Especial

Doña Mercedes Montero Pascual. De Burgos. Puntuación 21,705. A Burgos, unidad Colegio nacional «Los Vadillos», Hipoacúsicos.

Doña Inés Valentina Mata Alvarez. De Santander. Puntuación 5,546. A Oviedo, Colegio nacional «Ventanielles», Asociación Asturiana de Protección a Subnormales.

Doña Agustina Sánchez Segura. De Sevilla. Puntuación 4,645. A Madrid, Colegio nacional «Calvo Sotelo».

Con servicios provisionales en Educación Especial

Doña María Teresa Maíllo Fernández. Definitiva de Almáchar (Málaga). Puntuación 2,332. A Madrid, Hospital del Niño Jesús.

Doña María del Pilar Lanero Liñán. Definitiva de Puguerra (Málaga). Puntuación 1,334. A Madrid, Hospital del Rey.

Doña Marina García Hidalgo. Definitiva de Moclinejo (Málaga). Puntuación 0,334. A Málaga, Centro de Educación Especial «Ciudad Jardín», unidad 2.

Doña María Teresa Durán Linares. Definitiva de Cabra (Córdoba). Puntuación 0,334. A Madrid, Colegio nacional «Eduardo Callejo».

Doña María Dolores Pastor Sedano. Definitiva de Alfarnatejo (Málaga). Puntuación 0,334. número 2.106. Promoción 68. A Málaga, Centro de Educación Especial «Ciudad Jardín». Maternal.

Doña María Dolores Maspons Martín. Definitiva de Argales (Málaga). Puntuación 0,085. A Málaga, unidad núm. 2 «25 Años de Paz».

Sin servicios de Educación Especial

Doña María Victoria Eugenia Romero González. Definitiva de San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga). Puntuación 21,848. A Málaga, Centro Regional «Portada Alta», unidad 21.

Doña Margarita Isabel Peña Alvarez. Provisional de Noreña (Oviedo). Puntuación 7,327. A Noreña (Oviedo), Patronato Asociación Asturiana Protección a Subnormales.

6.° De conformidad con lo dispuesto en el apartado *b)* del artículo 4.° del Decreto de 23 de septiembre de 1965, los Maestros que obtienen los destinos sin contar con servicios definitivos en Escuelas de Educación Especial tendrán éstos el carácter de temporal por el plazo de dos cursos escolares, durante los cuales se les reservará su Escuela de origen, si la tuvieran en propiedad definitiva. Para quienes obtienen estos destinos con servicios en Escuelas de la especialidad, este nombramiento definitivo.

7.° La posesión del nuevo destino tendrá lugar ante la Delegación Provincial correspondiente, con efectos administrativos de 1 de septiembre del año en curso, realizándose el cese en las Escuelas de procedencia con efectos de 31 de agosto anterior.

8.° Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo el contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente ante esta Dirección General, por conducto de la Delegación Provincial correspondiente.

Madrid, 16 de septiembre de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios de Patronatos de Escuelas-Hogar —Inspecciones Técnicas de Enseñanza Primaria—, de nombramiento con carácter provisional y transitorio y de cese de Profesores de Educación General Básica en unidades escolares dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por el Decreto número 2240/1965, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto),

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Encargar, con carácter provisional y transitorio, del desempeño de las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se cita a los Profesores que se especifica, quienes se harán cargo del servicio durante el curso escolar 1974-75. Las Escuelas de régimen normal de que fueran titulares definitivos los designados deberán ser provistas bien por Profesores de nuevo ingreso, en expectación de destino, o bien por Profesores contratados, *no reservándose las de Patronato.*

Provincia de Burgos

Doña María Begoña de Frutos Torres, procedente de San Salvador del Valle (Vizcaya), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Medina de Pomar, del Patronato «Escuela-Hogar», en la vacante de doña María Magdalena Ruiz Ramos.

Provincia de Córdoba

Doña Margarita Carmona Villaverde, de Linares (Jaén), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Montilla

(Córdoba), del Patronato «Escuela-Hogar La Asunción», en la vacante de doña María Acuña Madroñal.

Provincia de Palencia

Doña Carmen Mota Infante, provisional de la provincia de Palencia, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Cervera de Pisuerga, del Patronato «Escuela-Hogar Pilar Madrazo», en la vacante de doña María Isabel Ortega Mateos.

Cese

Don José Luis Prieto Toribio cesa, a petición propia, en la plaza de Clase de la Escuela-Hogar «La Serrana», de Piornal (Cáceres), y se reintegra a su Escuela de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Segundo.—Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

Las Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Madrid, 16 de septiembre de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios de nombramiento de Profesores de Educación General Básica con carácter temporal y de confirmación definitiva en unidades escolares de Educación Especial (Subnormales), dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legiscición vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter temporal por dos cursos con reserva de la Escuela de procedencia de *régimen general,* si la hubiere, *no reservándose las de Patronato,* a los siguientes Profesores:

Educación Especial (Subnormales): Decreto número 2925/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre).

Los interesados se encuentran en posesión del título o del diploma de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica.

TEMPORAL

Provincia de Barcelona

Doña María del Pilar Sánchez Royo, de Teruel-capital, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1968 en Barcelona-capital, del Patronato «Instituto Ortopedagógico de la Obra Benéfico-Social del Niño Dios», en la vacante de doña Concepción Heras Elvira. Sin reserva de la Escuela de procedencia por ser de Patronato.

Provincia de Madrid

Doña Berta Francisca Muñiz Yáñez, de Pilar de la Horadada (Alicante), para la de niñas creada por Orden ministerial de 3 de agosto de 1966 en la Graduada «Inmaculada Concepción», del Patronato «Hermandades del Trabajo», en la vacante de doña María Victoria Valiñani Hernaiz, en Madrid-capital.

Doña Eloína Fuente Zamora, de Almargen (Málaga), para la de niñas creada por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966 en Madrid-capital, del Patronato «San Gabriel», en la vacante de doña María Felisa Basabé Ortiz de Apodaca.

Doña Genoveva Hernández Delgado, de la provincia de Madrid, para la unidad creada por Orden ministerial de 20 de marzo de 1972 en Madrid-capital, del Patronato «Angel de la Guarda» —Dirección General de Política Interior y Asistencia Social-Ministerio de la Gobernación, en la vacante de doña María Isabel Jorrín Salces.

Doña María del Pilar Sastre González, de la provincia de Madrid, para la creada por Orden ministerial de 20 de marzo de 1972 en Madrid-capital, del Patronato «Angel de la Guarda» —Dirección General de Política Interior y Asistencia Social-Ministerio de la Gobernación—, en la vacante de doña Ana María Cabañas López.

Doña Emilia Angulo Varona, provisional de la provincia de Madrid, para la de niñas creada por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1969 en Pozuelo de Alarcón, del Patoranto «Afanias», en la vacante de doña Amalia García Sanchidrián.

Doña María Luisa del Carmen Martín, excedente, para la de niñas creada por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1969 en Pozuelo de Alarcón, del Patronato «Afanias», en la vacante de doña Pilar Sastre González. Previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña María de la Caridad Pastor Prieto, de Los Carrascos (Granada), para la de niñas creada por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1969 en Pozuelo de Alarcón, del Patronato «Afanias», en la vacante de doña Genoveva Hernández Delgado.

Doña Jesús Castro Vázquez, provisional de la provincia de Madrid, para la de niños creada por Orden ministerial de 2 de abril de 1971 en Pozuelo de Alarcón, del Patronato «Afanias», en la vacante de don Herminio Andrés Morala.

Don José Carlos Guerrero Cereceda, reingresado, para la de niños creada por Orden ministerial de 2 de abril de 1971 en Pozuelo de Alarcón, del Patronato «Afanias».

Provincia de Palencia

Doña Rosa María Riaño Reyero, de Durango (Vizcaya), para la de niñas creada por Orden ministerial de 19 de mayo de 1972 en Palencia-capital, del Patronato «Aspanis» —Centro de Educación Especial Santiago Apóstol.

Provincia de Las Palmas

Doña María Nieves Silva Rivero, de Lanzarote-Valleseco (Las Palmas), para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1970 en Tafira Alta, del Patronato «Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria» —Centro Enseñanza Especial Monte Coello.

Don Juan Fernando Arencibia León, provisional de la provincia de Las Palmas, para la de niños creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1970 en Tafira Alta, del Patronato «Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria» —Centro Educación Especial Monte Coello—, en la vacante de don Octavio Nicolás Alamo García.

Don Agustín Montenegro Sánchez, de Las Palmas, para la de niños creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1970 en Tafira Alta, del Patronato «Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria» —Centro de Educación Especial Monte Coello—, en la vacante de don Carlos Néstor Ferreras Suárez.

Provincia de Tarragona

Don Julián Moreno Crespo, de El Puig (Valencia), para la de niños creada por Orden ministerial de 2 de febrero de 1967 en Bellisens-Mas Planas, del Patronato «Instituto de Orientación Pedagógica-Sanatorio Villablanca».

Don Gonzalo Hernández Martínez, de Borox (Toledo), para la de niños creada por Orden ministerial de 2 de febrero de 1967 en Bellisens-Mas Planas, del Patronato «Instituto de Orientación Pedagógica-Sanatorio Villablanca».

CONFIRMACIÓN DEFINITIVA

Provincia de Cádiz

Don José Antonio Luna Riel, de Cádiz-capital, para la de niños creada por Orden ministerial de 10 de abril de 1970 en Puerto de Santa María, del Patronato «Afanas», del mismo Patronato y especialidad.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, se posesionarán de estas Escuelas con efectos de 1 de septiembre de 1974. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos de traslados últimamente resuelto, previamente se posesionarán y cesarán en la Escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la del Patronato.

Los Profesores que se encuentren excedentes para posesionarse de la Escuela del Patronato se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Madrid, 16 de septiembre de 1974.—El Director general, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa de nombramiento y de cese de Profesores en unidades escolares dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter de propietarios definitivos para las unidades escolares que se cita, a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Provincia de Avila

Don Luis Sánchez Jiménez, de Blascosancho (Avila), 16,867 puntos, para la de niños creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973 en el Colegio nacional «Arturo Duperier», de Avila-capital, de la Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Provincia de Barcelona

Doña María del Carmen Sena Sánchez de Baeza (Jaén), para la de niñas creada por Orden ministerial de 14 de julio de 1955 en la Graduada de Barcelona-capital, barriada La Verneda, de la Junta de Promoción Educativa de los «Suburbios de Barcelona», en la vacante de doña Vicenta Cebrián Anaut.

Provincia de Cáceres

Doña María Isabel Almaraz Simón, provisional de la provincia de Guipúzcoa, para la de niñas creada por Orden ministerial de 29 de mayo de 1967 en Hogar «Francisco Pizarro», de Trujillo (Cáceres), de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Asistencia Social».

Doña María del Pilar Fernández Salcedo, provisional de la provincia de Cáceres, para la de niñas creada por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1949 en Hogar «Francisco Pizarro», de Trujillo, de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Asistencia Social», en la vacante de doña Cecilia Felisa Durántez Martínez.

Provincia de Castellón

Don Joaquín Borrás Lloréns, de Alberique (Valencia) —15,042 puntos—, para la de niños creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1973

en el Colegio nacional «Santa María de Lidón», de Castellón-capital, calle Orfebre Santalinea, 2, de la Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Provincia de Huesca

Doña María Isabel Bácquer Masgráu, provisional de la provincia de Huesca y licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Historia—, para la plaza de jefe de la Escuela-Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal», de Huesca-capital, de la Junta de Promoción Educativa de la «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», en la vacante de doña Rosa Ubiergo Mata.

Provincia de Logroño

Doña Rosa María Sáenz Manero, de Rosal de la Frontera (Huelva), para la plaza de Maestra creada por Orden ministerial de 8 de junio de 1966 en Misión Pedagógica-Cátedra Ambulante de Logroño de la Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», en la vacante de doña María Asunción Ona Martín.

Provincia de Lugo

Doña Emilia Asunción Veiga Rego, parvulista de Castellar de Santiago (Ciudad Real), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 13 de julio de 1965 en Foz, Jardín Maternal, de la Junta de Promoción Educativa del «Instituto Nacional de Asistencia Social», en la vacante de doña María del Carmen López Rodríguez.

Provincia de Madrid

Don Horacio Cañón y Cañón, de Plasencia (Cáceres), para la de niños creada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1960 en Griñón, del Patronato «La Salle», como religioso profeso de la misma, en la vacante de don Mariano Moreno Moreno (mismo Patronato).

Don Luis Ferrero de Pablo, de Madrid-capital, para la de niños creada por Orden ministerial de 29 de octubre de 1971 en el Colegio nacional «Nuestra Señora de Lourdes», de Madrid-capital, calle San Roberto, 3, colonia El Batán, del Patronato «El Hogar del Empleado» (mismo Patronato).

Don José María Robledo Sacristán, de Madrid-capital, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de junio de 1971 en el Colegio nacional «Nuestra Señora de Montserrat», de Madrid-capital, calle Rafael Salazar Alonso, 17, Patronato «El Hogar del Empleado», en la vacante de don Rafael Sánchez Montoro (mismo Patronato).

Don Francisco Holguera López, de Madrid-capital, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965 en la Agrupación «Santa Cristina», de Madrid-capital, avenida de Portugal, 67 y 69, del Patronato «El Hogar del Empleado», en la vacante de don Rafael Sanchez Montoro (mismo Patronato).

Don Rafael Sánchez Montoro, de Madrid-capital, para la de niños creada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1964 en la Agrupación escolar «Santa Cristina», de Madrid-capital, avenida de Portugal, 67 y 69, de Madrid-capital, en la vacante de don José Rodríguez Granlia (mismo Patronato).

Doña María del Carmen Moreno Santiago, provisional de la provincia de Toledo y licenciada en Filosofía y Letras —Sección Inglesa—, para la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en Madrid-capital-Ciudad Escolar Francisco Franco, de la Junta de Promoción Educativa de la «Diputación Provincial».

Doña Felicitas Hernández Portero, de Madrid-capital, para la de niñas creada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972 en Madrid-capital, de la Junta de Promoción Educativa «San Cristóbal», del Parque Móvil Ministerial.

Don Lucio Martínez Aragón, de Ciudadela (Baleares), para la de niños creada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972 en Madrid capital,

de la Junta de Promoción Educativa «San Cristóbal», Parque Móvil Ministerial.

Doña Elvira Andía Vidarte, parvulista de Montalbanejo (Cuenca), para la de párvulos, creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1970, en Madrid-capital, de la Junta de Promoción Educativa «Albergue María Cristina», de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, Ministerio de la Gobernación, en el Paseo Imperial, 51.

Doña María del Pilar Ruiz Herrero, de Baltanás (Palencia), 21,000 puntos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1970, en Madrid-capital, Paseo Imperial, 51, de la Junta de Promoción Educativa «Albergue María Cristina», de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, Ministerio de la Gobernación, en la vacante de doña Elvira Andía Vidarte.

Provincia de Málaga

Doña María Auxiliadora Corcelles Castro, de Venta de Galvey (Málaga), 27,000 puntos, para la de niñas, creada por Orden ministerial de 28 de enero de 1974 en Málaga-capital, barriada Las Islas, del Patronato «Diocesano» (mismo Patronato).

Doña María Victoria del Castillo Román, provisional de la provincia de Málaga, para la de niñas, creada por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1970 en Graduada «La Marina», de Torre de Benagalbón, Rincón de la Victoria, en la vacante de doña María Martín Jiménez, Junta Promoción Educativa «Institución Mariana-La Marina».

Doña Josefa Casares Pino, provisional de la provincia de Málaga, para la de niñas, creada por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1970 en Graduada «La Marina», de Torre de Benagalbón-Rincón de la Victoria, de la Junta de Promoción Educativa «Institución Mariana-La Marina», en la vacante de doña María Dolores González Domínguez.

Provincia de Sevilla

Doña Pilar Martínez Azorra, parvulista de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la de párvulos, creada por Orden ministerial de 19 de mayo de 1972, en Camas, en la guardería infantil «Queipo de Llano», de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Asistencia Social».

Provincia de Toledo

Don Miguel Angel Cánovas Villasante, de Pantoja (Toledo), 15,904 puntos, para la de niñas, creada por Orden ministerial de 2 de junio de 1955, en la Graduada «San Servando», de Toledo-capital, de la Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud», en la vacante de don José Flores Escudero.

Don Pedro Corchero Cueco, de Torrecilla de los Angeles (Cáceres), 22,535 puntos, para la de niños, creada por Orden ministerial de 2 de junio de 1955, en la Graduada «San Servando», de Toledo-capital, de la Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud», en la vacante de don Emiliano Gómez Alonso.

Provincia de Vizcaya

Doña Julia Romero Pérez, de Madridanes (Zamora), para la de niñas del Colegio Nacional «Jenaro Riestra», de Gallarta-Abanto y Ciérvana, de la Junta de Promoción Educativa de la «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», en la vacante de don Faustino Guerrero Alfaro.

Ceses

Doña Antonia Contreras Castillo cesa a petición propia en la plaza de Misiones Pedagógicas, Cátedra Ambulante de la provincia de Almería, de la Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», y se le aplica el artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Almería.

Doña Petra Sánchez Herrero cesa a petición propia en la de niñas de Torrelaguna (Madrid), del Patronato «Congregación de Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad», quedando en la situación reglamentaria que proceda, en la provincia de Madrid.

Doña María de la O Munaiz Puig, se le admite la renuncia a la Escuela del Hogar «Fray Rosendo Salvado», de Túy (Pontevedra), de la Junta de Promoción Educativa del «Instituto Nacional de Asistencia Social», porque opta por la escuela que le ha correspondido en el concurso general de traslados —restringido.

Don Francisco Díaz Franquet cesa a petición propia en la de niños de Falset (Tarragona), del Patronato «Escuelas de Formación Industrial y Profesional», y se le aplica el artículo 80 del Estatuto del Magisterio en la provincia de Tarragona.

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales; se posesionarán de estas escuelas con efectos de 1 de septiembre de 1974. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos de traslados últimamente resuelto, previamente se posesionarán y cesarán en la escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la del Patronato.

Los Profesores que se encuentren excedentes para posesionarse en la Escuela de las Juntas de Promoción Educativa se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Juntas de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 16 de septiembre de 1974.—El Director general de Personal, *Antonio de Juan Abad.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad a don Francisco Jordá Cerdá, Catedrático de la misma.

Madrid, 1 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto que el Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad don Ramón Otero Núñez, cese en el cargo de Decano de la expresada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 30 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 4 de agosto de 1970 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad a don Antonio Eiras Roel, Catedrático de la misma.

Madrid, 30 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

De conformidad con la petición del interesado y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago,

Esta Dirección General ha resuelto que don Constantino García González, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, cese en el cargo de Secretario de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 31 de julio de 1974.—P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Francisco Arance.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Santander, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Santander a don Francisco Ramos Fernández, Catedrático numerario de dicho Centro, número de Registro de Personal A15EC-255.

Madrid, 17 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

PROFESORADO DE FACULTADES

Por cumplir la edad reglamentaria el día 16 del actual, fecha de su cese en el servicio activo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la jubilación forzosa, con los haberes que por clasificación le corresponden, a don Emilio Gómez Orbaneja, Catedrático de Universidad en situación de supernumerario (A01EC 083).

Madrid, 17 de julio de 1974.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Francisco Arance.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Por cumplir la edad reglamentaria el día 29 del actual, fecha de su cese en el servicio activo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la jubilación forzosa, con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Angel Jorge Echeverri, Catedrático de la Universidad de Santiago (A01EC 139).

Madrid, 30 de julio de 1974.—P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Francisco Arance*.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 391 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado a don Luis Fernández Castañón, Profesor adjunto A44EC114 de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, con los haberes que por su clasificación le correspondan y por cumplir la edad reglamentaria el día 4 de los corrientes.

Madrid, 26 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde*.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 25 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio), por la que fue anunciado concurso de traslado entre Catedráticos de Escuelas Normales del Magisterio, para la provisión de las cátedras de «Lengua y Literatura Españolas» vacantes en las actuales Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica, que figuraban en el anexo de la misma,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Comisión designada al efecto por Orden Ministerial de 5 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 12 de junio) ha tenido a bien nombrar para desempeñar las cátedras de «Lengua y Literatura Españolas», de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica que se citan, a los Catedráticos siguientes:

Doña María del Carmen Bautista Martín, para la Escuela de Murcia, 3.ª Cátedra, procedente de la de Alicante.

Doña Pascuala Marote Magán, para la 3.ª Cátedra de la Escuela de Valencia, procedente de la de Cuenca.

Don Julio Temprano Franco, para la 4.ª Cátedra de la Escuela de Valencia, procedente de la de Palma de Mallorca.

Don Antonio Gómez Galán, para la 2.ª Cátedra de la Escuela «Pablo Montesino» de Madrid, procedente de la de Guadalajara.

Doña María del Carmen Lozano Castro, para la 2.ª Cátedra de la Escuela «María Díaz Jiménez» de Madrid, procedente de la de Teruel.

Doña Dolores García Lescún, para la 3.ª Cátedra de la Escuela «María Díaz Jiménez» de Madrid, procedente de la de Avila.

Doña María Rosario López Báez, para la 1.ª Cátedra A de la Escuela «Santa María» de Madrid, procedente de la de Barcelona.

Doña María Mercedes Valladares Verduras, para la 2.ª Cátedra de la Escuela «Santa María» de Madrid, procedente de la de Toledo.

Don Pedro Marín Agreda, para la 3.ª Cátedra de la Escuela «Santa María» de Madrid, en la actualidad en situación de excedencia voluntaria.

Los interesados deberán tomar posesión del nuevo destino que por la presente Orden se les confiere, el día 1 de octubre próximo, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, aprobada por Decreto 193/1967, de 2 de febrero.

Madrid, 15 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 25 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio), por la que fue convocado concurso de traslado entre Catedráticos de Escuelas Normales del Magisterio, para la provisión de las cátedras de «Matemáticas», vacantes en las actuales Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica, que figuraban en el anexo de la misma,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Comisión designada al efecto por Orden ministerial de 4 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 31 de mayo), ha tenido a bien nombrar para desempeñar las cátedras de «Matemáticas» de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica que se citan a los Catedráticos siguientes:

Don Juan Alonso Juanela, para la segunda cátedra de «Matemáticas» de la Escuela «María Díaz Jiménez» de Madrid, procedente de la de Zaragoza.

Doña Francisca González López, para la tercera cátedra de la Escuela «María Díaz Jiménez» de Madrid, procedente de la de Toledo.

Don Eugenio Roanes Macías, para la segunda cátedra de la Escuela «Pablo Montesino» de Madrid, procedente de la de Badajoz.

Doña María Teresa Carrillo Quintela, para la segunda cátedra de la Escuela «Santa María», de Madrid, procedente de la situación de excedencia voluntaria.

Don Tomás García Tranque, para la tercera cátedra de la Escuela «Santa María» de Madrid, procedente de la de San Sebastián.

Los interesados deberán tomar posesión del nuevo destino, que por la presente Orden se les confiere, el día 1 de octubre próximo, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Enseñanza Primaria, aprobada por Decreto 193/1967, de 2 de febrero.

Madrid, 22 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 25 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio), por la que fue anunciado concurso de traslado entre Catedráticos de Escuelas Normales del Magisterio para la provisión de las cátedras de «Música» vacantes en las actuales Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica que figuraban en el anexo de la misma.

Este Ministerio de, acuerdo con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y teniendo en cuenta la propues-

ta formulada por la Comisión designada al efecto por Orden ministerial de 29 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 9 de mayo), ha tenido a bien nombrar para desempeñar las cátedras de «Música» de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica que se citan a las Catedráticas siguientes:

Doña María Pilar Escudero García, para la Escuela «Pablo Montesino» de Madrid, que actualmente presta sus servicios en la Escuela de Toledo.
Doña Julia de la Fuente Reguero, para la Escuela de Segovia, procedente de la de Melilla.
Doña Concepción Valverde Bas, para la Escuela de Salamanca, procedente de la de Logroño.

Las interesadas deberán tomar posesión del nuevo destino que por la presente Orden se les confiere el día 1 de octubre próximo, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, aprobada por Decreto 193/1967, de 2 de febrero.

Madrid, 15 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de junio), por la que se convocó concurso de traslado para la provisión de vacantes de Profesoras especiales de Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar de Escuelas Normales del Magisterio, en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica y, teniendo en cuenta que las plazas que se indican solamente han sido solicitadas por las Profesoras que se mencionan, que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria,
Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar en virtud de concurso de traslado Profesoras especiales de Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar, en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica que se citan, a las siguientes señoras:

Doña María Angeles González Mena, Profesora especial de Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar de Escuelas Normales, en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «María Díaz Jiménez», de Madrid, procedente de la de igual clase de Toledo.
Doña María del Carmen Mota Sanz, Profesora especial de Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar de Escuelas Normales del Magisterio, en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Orense, procedente de la de igual clase de Avila.
Doña María del Carmen Teixidor Masó, Profesora especial de Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar de Escuelas Normales, en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de La Laguna, procedente de la de igual clase de Zaragoza.

2.º Las interesadas deberán tomar posesión de los nuevos destinos que por la presente Orden se les confiere el día 1 de octubre del año en curso.

3.º Declarar desiertas las restantes plazas anunciadas: Badajoz, Bilbao, Burgos, Cádiz, Ceuta, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Jaén, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid «Pablo Montesino», Melilla, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, San Sebastián, Santander, Soria, Tarragona, Teruel, Vitoria y Zamora.

Madrid, 22 de agosto de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Padecidos errores materiales en el anexo de la Orden de este Departamento de 17 de junio de 1974, publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 1 del corriente, se transcriben a continuación las necesarias correcciones:

Córdoba.—Segunda columna.—Donde dice: «Una de Geografía e Historia», debe decir: «Dos de Geografía e Historia».
Sevilla.—Tercera columna.—Donde dice: «Dos de Geografía, dos de Historia», debe decir: «Dos de Geografía e Historia».

Madrid, 8 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio don Bernardo Moreno Quesada y don Rafael Moreno Quesada, con destino en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Granada y en la Escuela Pericial de Comercio de Jaén, respectivamente, en súplica de que les sea concedida la permuta de sus respectivos cargos;
Resultando que los Directores de las Escuelas y el Rectorado de la Universidad informan favorablemente la petición.
Resultando que los interesados desempeñan la disciplina de «Derecho» en sus respectivos destinos;

Vistos el Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto) y la Ley 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Considerando que si bien por el artículo 62.1, apartado *b)*, de la Ley 315/1964, de 7 de febrero, se establecen las condiciones para la obtención de permutas entre los funcionarios de la Administración Civil del Estado, hay que tener en cuenta que, de conformidad con el número 3 del artículo 24 de la misma, los Cuerpos especiales se rigen por sus disposiciones específicas, sin que sea de aplicación general la sección 2.ª del capítulo V de la Ley citada;

Considerando que conforme al Decreto de 23 de julio de 1953, por el que se aprueba el plan de estudios y régimen de las Escuelas de Comercio, en su artículo 38 del capítulo II se autoriza la concesión de permutas entre plazas en propiedad de cátedras o asignaturas análogas, con la sóla limitación de que a los interesados les falten por lo menos tres años para cumplir la edad señalada para la jubilación forzosa;

Considerando que el Escalafón de Catedráticos de Escuelas de Comercio es único tanto para los que prestan servicios en las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales como Periciales de Comercio;

Considerando que los interesados reúnen las condiciones señaladas anteriormente;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, de 24 del mes en curso,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto conceder la permuta solicitada y, en consecuencia, que don Bernardo Moreno Quesada pase a la Escuela Pericial de Comercio de Jaén y don Rafael Moreno Quesada, a la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Granada.

Madrid, 30 de julio de 1974.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PROFESORADO

Ordenes de 10 de junio de 1974 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones restringidos para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 17-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace público el nombre del aspirante admitido a la oposición para proveer la cátedra del grupo XXVI, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba. («BOE» 17-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de dos plazas de Profesores adjuntos de «Estado sólido (Especialidad de Metalurgia física)» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 17-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Patología y Clínica quirúrgicas» de Facultades de Medicina de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 17-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del grupo XXI, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid. («BOE» 18-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del grupo XXVIII, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid. («BOE» 18-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a la cátedra del grupo II, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba. («BOE» 18-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo XI, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia. («BOE» 18-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo XVIII, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia. («BOE» 18-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo XXVI, vacante en la Escuelta Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Bilbao. («BOE» 18-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo VIII, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona. («BOE» 18-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo XIV, vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla. («BOE» 18-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo X, vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla. («BOE» 18-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo XXIII, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid. («BOE» 18-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo XIX, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid. («BOE» 18-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo XVI, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid. («BOE» 18-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo XXIX, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid. («BOE» 18-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo XV, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid. («BOE» 18-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Geografía» de la Universidad de Murcia. («BOE» 18-IX-1974.)

Resolución de la Universidad de Barcelona por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas vacantes de nivel administrativo (turno libre) en las plantillas de dicho Organismo. («BOE» 18-IX-1974.)

Resolución de la Universidad de Bilbao por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para cubrir tres plazas de nivel administrativo de la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 18-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Derecho político» de Facultades de Derecho de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 18-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Fisiología animal y Biología general» y «Fisiología general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 19-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de «Técnicas físicas experimentales» de Facultades de Ciencias de Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 19-IX-1974.)

Orden de 6 de septiembre de 1974 por la que se modifica la Orden de 10 de junio de 1974 que designa el Tribunal nombrado para juzgar el concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor adjunto de Universidad de «Histología y Anatomía patológica» de la Facultad de Veterinaria. («BOE» 20-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo VI, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid. («BOE» 20-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo XL, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa. («BOE» 20-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo XI, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla. («BOE» 20-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo XVI, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla. («BOE» 20-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo XV, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid. («BOE» 20-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Anatomía descriptiva y Topografía y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de Badajoz de la Universidad de Extremadura. («BOE» 20-IX-1974.)

Resolución de la Universidad de Bilbao por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para cubrir seis plazas de nivel de auxiliar de la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 20-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Filología griega», «Lingüística griega» y «Lengua y Literatura griegas» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades por la que se convoca a los opositores. («BOE» 20-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estadística matemática y cálculo de probabilidades» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Bilbao, La Laguna y Murcia por la que se convoca a los opositores. («BOE» 20-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Iglesia en América e Instituciones canónicas indianas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los opositores. («BOE» 20-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia por la que se convoca a los opositores. («BOE» 20-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la Plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia por la que se convoca a los opositores. («BOE» 20-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Historia del Derecho» de las Facultades de Derecho de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 20-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Derecho Internacional público y privado» de Facultades de Derecho de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 20-IX-1974.)

Resolución del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para las disciplinas de «Petrología de rocas ígneas y metamórficas», «Petrología de rocas sedimentarias», «Petrología» y «Geoquímica» de la Facultad de Ciencias por la que se convoca a los opositores. («BOE» 20-IX-1974.)

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición restringuido para cubrir plazas en propiedad del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad para las disciplinas de «Cristalografía» y «Mineralogía» de la Facultad de Ciencias por la que se convoca a los opositores. («BOE» 20-IX-1974.)

Orden de 17 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Historia del pensamiento político español» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 21-IX-1974.)

Orden de 9 de septiembre de 1974 por la que se rectifica la de 10 de junio de 1974, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 21-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo XXXII, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona. («BOE» 21-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo XXIII, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid. («BOE» 21-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo XXII, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid. («BOE» 21-IX-1974.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo XXXIII, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao. («BOE» 21-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 21-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Patología y Clínica médicas» de Facultades de Medicina de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 21-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para la disciplina de «Edafología» de la Facultad de Farmacia por la que se convoca a los opositores. («BOE» 21-IX-1974.)

Orden de 6 de septiembre de 1974 por la que se admite la renuncia de don Cruz Rodríguez Muñoz como Presidente del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de Profesores adjuntos de Universidad y se nombra nuevo Presidente titular. («BOE» 23-IX-1974.)

Orden de 7 de septiembre de 1974 por la que se unen en una sola convocatoria los concursos-oposiciones de las plazas de Profesor agregado de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna, Autónoma de Barcelona y Oviedo. («BOE» 23-IX-1974.)

Orden de 11 de septiembre de 1974 por la que se acumula la disciplina de «Física del Aire» de la Facultad de Ciencias a otro Tribunal ya designado a efectos de convocatoria a examen. («BOE» 23-IX-1974.)

Orden de 11 de septiembre de 1974 por la que se acumula la disciplina de «Análisis y Control de Gestión» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales a otro Tribunal ya designado a efectos de convocatoria a examen. («BOE» 23-IX-1974.)

Orden de 12 de septiembre de 1974 por la que se acumula la disciplina de «Historia de Francia e Inglaterra» de la Facultad de Filosofía y Letras a otro Tribuntal ya designado a efectos de convocatoria a examen. («BOE» 23-IX-1974.)

Orden de 12 de septiembre de 1974 por la que se admite la renuncia de don José María Fuster Casas como Presidente del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de Profesores adjuntos de Universidad y se nombra nuevo Presidente titular. («BOE» 23-IX-1974.)

Orden de 12 de septiembre de 1974 por la que se acumula la disciplina de «Técnicas Físicas Experimentales» de la Facultad de Ciencias a otro Tribunal ya designado a efectos de convocatoria a examen. («BOE» 23-IX-1974.)

Orden de 12 de septiembre de 1974 por la que se admite la renuncia de don Emilio García Gómez como Presidente del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de Profesores adjuntos de Universidad y se nombra nuevo Presidente titular. («BOE» 23-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para provisión de plazas de Profesores adjuntos y Profesores encargados de laboratorio en diferentes grupos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, Madrid, por la que se cita a los opositores admitidos. («BOE» 23-IX-1974.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Historia del Arte», «Historia del Arte Medieval Arabe y Cristiano», «Historia del Arte Moderno y Contemporáneo» y «Arte Francés e Inglés» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 24-IX-1974.)

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

PERSONAL TITULADO

Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Investigador científico de dicho Organismo. («BOE» 4-IX-1974.)

Resolución del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir plazas de Ayudante de Investigación. («BOE» 4-IX-1974.)

Resolución del Patronato de Investigación Científica «Juan de la Cierva» por la que se publica la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición a plazas de Auxiliares de Investigación, convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1974, y se fija la fecha del sorteo para tomar parte en dicho concurso-oposición. («BOE» 17-IX-1974.)

Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo. («BOE» 21-IX-1974.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIOS DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don José María Izquierdo Pascual contra Resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes, de 17 de octubre y 14 de noviembre de 1973, mediante las que se dispone y confirma que los restos arqueológicos encontrados en la remoción del subsuelo de la iglesia de Santo Domingo, de Trujillo (Cáceres), sean depositados en el Museo Provincial correspondiente;

Resultando que don José María Izquierdo Pascual, propietario de la iglesia de Santo Domingo, de Trujillo (Cáceres), dispuso la realización de remociones en el subsuelo de la mencionada iglesia, apareciendo por efecto de dichos trabajos una losa sepulcral con inscripción arábiga, una lápida funeraria romana, monedas y cerámicas medievales, entre otros restos arqueológicos, según se pudo comprobar en visita al efecto por el Conservador del Museo Provincial de Bellas Artes de Cáceres; por lo que la Comisión General de Excavaciones Arqueológicas de la Dirección General de Bellas Artes formuló propuesta a aquel Centro directivo en el sentido de que tales antigüedades deberían ser depositadas en el mencionado Museo, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de excavaciones arqueológicas;

Resultando que la Dirección General de Bellas Artes, mediante su Resolución de 17 de octubre de 1973, dispuso que el señor Izquierdo Pascual hiciese depositar las antigüedades de referencia en el Museo de Cáceres, salvo incursión en las responsabilidades que determinan el artículo 10 de la Ley de 7 de julio de 1911 y disposiciones concordantes. Y presentado escrito por el interesado, solicitando que fuese subsanada la notificación defectuosa de la precitada Resolución, con otras argumentaciones dirigidas a fundamentar su criterio de que no eran de aplicación a los supuestos de hecho producidos los preceptos legales aplicados, en los términos que en dicho escrito se consignan y a los que después se hará mención, la misma Dirección General, por su Resolución de 14 de noviembre de 1973, reiteró la impugnada disposición anterior mediante la que se ordenaba el depósito de aquellas antigüedades en el expresado Museo, a la vez que fundamentaba la legal aplicación al supuesto contemplado de la Ley de Excavaciones y la reguladora del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional; la necesidad de obtener la previa autorización establecida para que los particulares pudiesen llevar a efecto las excavaciones de referencia, salvo el incurrir en las sanciones que la indicada legislación establece, con las demás motivaciones que en esta Resolución se hacían constar, a las que la presente se remite y a que más adelante se aludirá;

Resultando que contra las precitadas resoluciones interpone recurso de alzada el interesado, alegando sustancialmente: que los trabajos realizados por el interesado en la iglesia de su propiedad habían sido efectuados intencionadamente, removiendo la tierra que cubría parcialmente los indicados objetos arqueológicos; que la finca de referencia no tenía la consideración de antigüedad ni tampoco un valor histórico-artístico, no encontrándose sujeta a la Ley de aquel Patrimonio; que por ello era inaplicable al supuesto contemplado la Ley de 13 de mayo de 1933, así como la de Excavaciones de 7 de julio de 1911, y sí el artículo 350 del Código Civil; que la Ley de 7 de julio no había derogado el precitado artículo y concordantes del Código Civil; que tampoco eran de aplicación al caso los artículos 5.º y 7.º de la misma Ley de 1911, así como la del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional; que en todo caso sería de aplicación el artículo 32 del Fuero de los Españoles, sobre reconocimiento de la propiedad privada, y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan y a las que la presente se remite terminaba en súplica de que quedase sin efecto las impugnadas Resoluciones; que le fuese concedida audiencia en el expediente; que se suspendiese la ejecución del acuerdo recurrido; y que, en su caso, se recibiese el procedimiento a prueba;

Vistos los artículos de las Leyes de 7 de julio de 1911 y de la de 13 de mayo de 1933, y preceptos del Código Civil que se citan en la presente Ley de Procedimiento Administrativo, disposiciones concordantes y demás de aplicación pertinente;

Resultando que en el trámite de audiencia concedido al recurrente éste formuló el correspondiente escrito de alegaciones, en el que expone sustancialmente: que comprobado, por la vista del expediente, que no se discutía por la Dirección General la propiedad de la Iglesia de que se trata, no estima comprensible el interés manifestado por unas supuestas lápidas que en todo caso constituirían parte integrante de aquella propiedad; que no se había acreditado suficientemente la existencia de los aludidos restos arqueológicos, y el denunciante de las excavaciones señaló que en aquella iglesia no se presentan estratos de tal carácter arqueológico, dado el carácter de relleno de los terrenos en que se hallaban, por lo que los existentes tendrían que pertenecer a la iglesia propiedad del recurrente; y con las demás manifestaciones que en el escrito constan, al que se acompañan a efectos ilustrativos fotocopias de suelos de otros templos de Trujillo, cuyos suelos aparecen cubiertos con diferentes lápidas, termina en súplica de que queden sin efecto las Resoluciones en su día impugnadas;

Considerando que para centrar la revisión que la interposición de todo recurso administrativo comporta procede determinar los hechos fundamentales motivadores de la misma, según resultan de las constancias obrantes en este expediente, a fin de aplicar sobre ellas los preceptos legales pertinentes; estableciéndose a la indicada finalidad: 1) la realidad de haberse encontrado en el subsuelo de la iglesia de Santo Domingo, de Trujillo, restos arqueológicos de gran interés, según fue comprobado personalmente por el conservador del Museo Provincial de Bellas Artes, aseverado por la Delegación Provincial y Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas del Departamento, y aun por las manifestaciones del propio recurrente. 2) Tales hallazgos fueron realizados en consecuencia de remociones deliberadas dispuestas por el propietario de la expresada iglesia, propiedad que en momento alguno le fue discutida, así como la realidad de que no constituía monumento histórico-artístico declarado; lo que hace innecesario referirse a los alegatos sobre tales extremos formulados por el recurrente. 3) El aludido propietario no había solicitado la preceptiva autorización de la Dirección General de Bellas Artes para llevar a efecto tales excavaciones;

Considerando que a los señalados hechos era preceptivo aplicarles las disposiciones legales concernientes a la de defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 13 de mayo de 1933 y disposiciones concordantes, cuya legislación, en lo que respecta a excavaciones arqueológicas, se basa en que al Estado compete tutelarlas, y autorizar las remociones que los particulares traten de realizar, en cuyo supuesto —y con independencia de la inicia-

tiva directa del propio Estado y de las demás facultades que en la materia le corresponden— «concede a los descubridores españoles autorizados por él la propiedad de los objetos descubiertos en sus excavaciones», como determina el artículo 8.º de la Ley de 7 de julio de 1911. Pero contrariamente, «los exploradores de restos arqueológicos no autorizados, estarán sujetos a responsabilidad, indemnización y pérdida de las antigüedades descubiertas», a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la precitada Ley; ya que, como señala el artículo 39 de la Ley de 13 de mayo de 1933, «se prohíbe la excavación a los particulares que no hayan obtenido permiso especial mediante las condiciones y garantías que para cada caso se fijan por la Junta Superior del Tesoro Artístico y, las realizadas sin tal permiso, se declararán fraudulentas, decomisándose los objetos que en ellas se hubieran hallado», como preceptúa el segundo párrafo del precitado artículo. En Consecuencia, la expresada legislación aplicada a los hechos anteriormente consignados, se había ajustado a derecho;

Considerando que las citadas Leyes de Excavaciones de 1911 y reguladora de aquel Patrimonio de 1933, en cuanto constituyen la legislación fundamental específica en la materia que se contempla y posterior a los invocados generales preceptos del Código Civil, derogan dichos preceptos; pero, además, el propio Código Civil, al definir en su artículo 348 la propiedad, establece que es el derecho de gozar y disponer de una cosa, «sin más limitaciones que las establecidas en las leyes»; entre las cuales, y en este caso figuran las precitadas, que limitan aquellos derechos dominicales privados en favor del preferente interés público que concurre en la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional; condicionamiento que alcanza a la facultad del propietario de hacer excavaciones, a que alude el invocado artículo 350 del mismo Código, sometida a las indicadas medidas tuteladoras. Y, en todo caso, se trata de resolver una cuestión de derecho administrativo, por lo que a tal legislación hubo y ha de estarse para resolver la cuestión objeto de la presente y no a la concerniente al derecho civil; fundamentos todos que invalidan las alegadas en el recurso sobre esta materia, haciendo innecesario un más particularizado examen para llegar a la conclusión de que las resoluciones recurridas, en cuanto dispusieran y confirmaran que las antigüedades de referencia fueran depositadas por sus propietarios en el Museo de Cáceres, se había ajustado a la legalidad establecida, como queda señalado;

Considerando que frente a las señaladas motivaciones de las resoluciones recurridas carecen de validez la serie de distingos que el recurrente opone a las claras premisas de hecho y de derecho en que aquéllas se basaran, pretendiendo eludir su aplicación. Y así, el alegado hecho de que algunas de las antigüedades estuviesen a la vista, sólo en parte, no altera la conjunta realidad de que se hallaban enterradas en el subsuelo, definido en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española como «terreno que está debajo de una capa de tierra»; removida y bajo la dirección técnica que el propio recurrente expone, para descubrir las antigüedades que se hallaban ocultas; supuesto que contempla el invocado artículo 1.º de la citada Ley de Excavaciones, por ello correctamente aplicada, y no el de la aducida hipótesis del «tesoro» definido en el artículo 352 del Código Civil, lo que hace innecesario detenerse en el examen de tales alegaciones del recurso. También resulta inoperante la alegada inaplicación del artículo 5.º de la reiterada Ley de Excavaciones, sobre antigüedades descubiertas casualmente, ya que en momento alguno se había basado en tal supuesto para proceder, sino en el expresado de haberse realizado las indicadas remociones «intencionadas», sin la preceptiva autorización. Igualmente carece de consistencia el alegado distingo entre las excavaciones a practicar en terreno propio o en propiedad ajena, ya que en todo caso al interés público que reviste aquel Patrimonio interesa controlar las remociones de referencia; por ello en la definición del repetido artículo 1.º se comprenden todas las remociones de que se trata, y sabido es que donde la ley no distingue no cabe distinguir, como establece tal principio de derecho, consagrado por la Jurisprudencia. De la alegada información de que en los terrenos de referencia no se presentan estratos arqueológicos, tampoco cabe concluir que a las antigüedades descubiertas,

mediante las remociones señaladas, no les correspondiera aplicar las previsiones legales adoptadas, como así fue propuesto por el propio Conservador del Museo informante, aun conociendo tal circunstancia, así como los sucesivos Organismos que informaron ante la Dirección General competente; careciendo igualmente de base eludir la aplicación de las impugnadas previsiones, alegando el propósito del recurrente de crear un Museo particular en aquella Iglesia, dado que la Administración en todo caso no puede inhibirse de aplicar tales previsiones, conforme a los preceptos que así las establece, antes señaladas.

Finalmente, las impugnadas medidas en modo alguno constituyen una expropiación, a las que quepa referir el invocado Fuero de los Españoles, sino las de policía en la Ley previstas para salvaguardar el interés público del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional —que igualmente exige las limitaciones a las facultades dominicales antes señaladas—, cuya contravención determina las legales sanciones igualmente prevenidas y a que antes se hizo referencia; conclusiones todas que, en unión de las contenidas en los fundamentos de las resoluciones recurridas, han de conducir a la desestimación del presente recurso y consiguiente confirmación de que las antigüedades de referencia habían de ser depositadas en el mencionado Museo del Estado, en Cáceres,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 8 de mayo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Fernando Azofra Bañares contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, de 23 de noviembre de 1973, mediante la que se declaran ilegales y clandestinas determinadas obras realizadas para construcción de viviendas en la carretera de Entrena, en Navarrete (Logroño); y

Resultando que sometida a la preceptiva autorización de la Dirección General competente el proyecto de obras de referencia y a realizar en la Villa de Navarrete, como declarada conjunto histórico-artístico, tras el correspondiente expediente, en el que dictaminaron los Servicios Técnicos de aquel Centro directivo, se dictó la Resolución de 10 de noviembre de 1971, mediante la que, recogiendo las observaciones contenidas en el aludido informe, se acuerda denegar la aprobación del proyecto presentado; debiendo el interesado modificar el inicial proyecto, a tenor de los aludidos condicionamientos, que en la misma Resolución se señalaba, sobre alturas, tratamientos de fachadas y demás extremos;

Resultando que, presentado por el interesado nuevo proyecto en que se reforma el anterior conforme a las prescripciones que dispusiera aquella Dirección General, este Centro resolvió otorgar la correspondiente aprobación, pero sometida a los condicionamientos de «ajustarse a las modificaciones introducidas en el proyecto reformado». Pero, informados los Servicios Técnicos de que en la ejecución de las referidas obras no se habían cumplido los condicionamientos de fachadas introducidas en el proyecto reformado antes aludido, hubo de proponer a la Dirección General competente que fuesen reputadas clandestinas dichas obras, que deberían ser removidas o reformadas con cargo a su propietario. Y dicho Centro directivo, mediante su Resolución de 26 de mayo de 1973, acordó: 1) Ordenar la inmediata suspensión de las obras que vinieran realizándose sin ajustarse al proyecto aprobado. 2) Conceder al interesado un plazo para que pudiese formular los descargos que estimase oportunos, previamente al trámite de audiencia y resolución a que hubiere lugar en relación con la reforma o demolición de tales obras; pliego de descargos que presentó el interesado, alegando en síntesis que el ladrillo utilizado en la fachada lo estimaba entonado; que era titular de familia numerosa y por ello hubo de ampliar la vivienda, construyendo un mirador

lateral a cada lado de una habitación, con balcón central entre ambos, y tal había sido la causa por lo que había alterado el proyecto ordenado;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 23 de noviembre de 1973 y de conformidad con el informe de sus Servicios Técnicos, reiterativo de que el propietario debería hacer las obras necesarias a fin de que la construcción del edificio de que se trata se ajustase al proyecto anteriormente aprobado, acordó declarar ilegales y clandestinas las obras de referencia en cuanto no se hubiesen ajustado al proyecto aprobado por dicho Centro directivo en 24 de abril de 1972; reforma que habría de ser realizada por orden y a expensas del propietario hasta adoptar la edificación a lo que fuera aprobado por la precitada Resolución de 1972; todo en virtud de los fundamentos que en la misma Resolución se hacían constar, a los que la presente se remite y de los que más adelante se hará mención;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de alzada el interesado, alegando sustancialmente: que el edificio de que se trata está destinado a su casa-habitación; que colindantes por ambos extremos a ella existen dos edificaciones modernas con elementos que desdicen del conjunto más que la propia; que la causa por la cual realizó la obra sin acogerse estrictamente al proyecto aprobado por la Dirección General fue la dilación de ésta en aprobar dicho proyecto, no permitiéndole sus recursos económicos aplazar la construcción; que su vivienda está ubicada en la zona de respeto y no en la histórico-artística; que carece de medios económicos para poder realizar la modificación ordenada; y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que quede sin efecto la Resolución recurrida y, subsidiariamente, se le conceda una moratoria para llevar a efecto la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes dadas las condiciones climáticas actuales a la fecha de interposición del recurso y las circunstancias económicas en él concurrentes y antes aludidas;

Vistos los artículos 3.º, 33 y concordantes de la Ley de 13 de mayo de 1933, 25 del Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, 6.º del Decreto de 22 de junio de 1958, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que los motivos en que el recurrente pretende basar su recurso constituyen sustancial reproducción de los ya alegados en el expediente y desestimados mediante la impugnada Resolución, a cuyos fundamentos ha de remitirse la presente, lo que hace innecesario volver a pormenorizar las premisas de hecho y de derecho que obligaron a la Dirección General, en cumplimiento de su misión tutelar sobre el Patrimonio Histórico-Artístico Nacional y en uso de las facultades que legalmente le corresponde, a subordinar la aprobación del proyecto reformado de edificación de que se trata a determinados condicionamientos, primero, y a suspender las obras clandestinamente realizadas e incumpliendo aquellas prescripciones, después, con la consiguiente obligación de removerlas o reformarlas a expensas de su propietario. Aceptada por el recurrente esta realidad, ha de estar a las legales consecuencias sancionadoras que en la Resolución recurrida se establecen; ya que las demás razones que aduce, en cuanto a las circunstancias subjetivas concurrentes —situaciones de vivienda, familiar y económica—, carecen de virtualidad jurídica para dejar sin efecto las previsiones legalmente adoptadas en defensa del interés público que reviste aquel Patrimonio, para justificar la ilegal realización de las aludidas obras; no cabiendo tampoco otorgar la moratoria por tiempo indefinido solicitada, para llevar a efecto la remoción de aquellas obras ordenadas, ya que exigencias de la ejemplaridad que en cumplimiento de toda Resolución comporta, obliga a mantener lo dispuesto, emprendiendo las obras de reforma impuestas sin demora e interrupción, que habrán de ser ultimadas dentro del plazo previsible para las de esta clase y volumen, conforme a las normativas técnicas de usual aplicación en la localidad,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Tomás Fernández Cano contra Resolución del Gobierno Civil de Jaén y fecha 14 de enero de 1974, sobre necesidad de ocupación de los inmuebles afectados por la declaración de utilidad pública y subsiguiente expropiación forzosa establecida por el Decreto 1347/1973, de 7 de junio, con la finalidad de restaurar y conservar las monumentales murallas de Ubeda (Jaén); y

Resultando que mediante el Decreto 1343/1973, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), se declaraba de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización y conservación de las murallas de Ubeda (Jaén), y para el cumplimiento de esta finalidad se autorizó la expropiación de los inmuebles que en la misma disposición se relacionaba, y entre ellos las casas números 1, 3 y 5 de la calle Queipo de Llano, propiedad de don Tomás Fernández Cano, don Juan Pablo Pascual Heredero y doña Dolores Clara Navarrete, respectivamente;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de julio de 1973 se dispuso, en cumplimiento del precitado Decreto, la iniciación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, conforme a las prescripciones reglamentarias que en la misma Orden se establecían. Y seguido dicho expediente en sus legales trámites, por Resolución del Gobierno Civil de Jaén de 14 de enero de 1974 se dispuso la necesidad de ocupación de las fincas afectadas, y entre ellas la mencionada casa número 1 de la calle de Queipo de Llano, propiedad de don Tomás Fernández Cano; sobre la cual y en relación con las alegaciones que había formulado el citado propietario, oponiéndose a la expropiación del inmueble de su propiedad, en el período de información pública abierto por aquel Gobierno Civil, se expresa que «no debe ser excluída del acuerdo de necesidad de ocupación por ser fundamental para la finalidad que se persigue con esta expropiación;

Resultando que contra la citada Resolución sobre necesidad de ocupación de aquellos inmuebles interpone recurso de alzada don Tomás Fernández Cano, alegando sustancialmente: que el mencionado Decreto de declaración de utilidad pública, aludía a la adquisición de determinadas casas adosadas a las murallas de Ubeda, circunstancia que no concurre en la de su propiedad, que se encuentra separada de dichas murallas por una edificación intermedia; que de las casas que se enumeran en el número 7 del acuerdo recurrido, números 1, 3 y 5 sólo existe la primera de su propiedad, pues las otras constituyen un solar; que se ha incluido su casa en la expropiación, sin estar adosada, y en cambio no se han afectado otras fincas que están en la misma acera e incluso solares que no prestan utilidad alguna, mientras que en su casa ejerce el pluriempleo de sastre, faltándose así al principio de igualdad ante la Ley, cuando existen otros solares expropiados desde hace años, sin que se hubieren realizado las obras previstas; que no se ha señalado la industria que ejerce en su casa, lo que podría tener trascendencia en el momento de fijar el justiprecio; y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan termina en súplica de que quede sin efecto el acuerdo recurrido, en cuanto afecta al aludido inmueble de su propiedad, y de no estimarse así, que se tengan en su día en cuenta los indicados efectos de indemnización derivados de la instalación en su casa de las industrias de sastrería y de taxista por él ejercidas;

Vistos los artículos 34 y concordantes de la Ley de 13 de mayo de 1933 y de su Reglamento de 16 de abril de 1936, artículos 18, 19, 20 y relacionados de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de diciembre de 1957, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que los argumentos aducidos para fundamentar el presente recurso constituyen sustancial reproducción de los alegados con anterioridad y en el período de información pública del expediente origen del presente ante el Gobierno Civil, desestimados por su impugnado acuerdo de 14 de enero de 1974, y en virtud de los fundamentos que en el mismo se contienen, a los que la presente se remite; ya que, en efecto, la alegada circunstancia de que la casa de que se trata no esté —sólo en una mínima parte— inmediatamente adosada a la indicada muralla, por interponerse en esa mínima parte otra edificación, cuando en mucha mayor extensión se despliega la contigua

finca número 3 —en demolición, suspendida por la Dirección General de Bellas Artes—, produce una situación que impone la necesidad del derribo de la casa objeto de este recurso «para llevar a cabo la revalorización y conservación de las murallas», perseguida por el citado Decreto de 7 de junio de 1973, como en su oportunidad informaron los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, al establecer que «la finca número 1 de la calle de Queipo de Llano no debe ser excluida del acuerdo de necesidad de ocupación por ser fundamental para la finalidad que se persigue con esta expropiación», y a fin de que la obra de restauración proyectada en la zona de las reiteradas casas 3 y 5 ofrezca unidad de conjunto con las edificaciones próximas y la torre del Reloj, y todo con la adecuada visibilidad;

Considerando, en cuanto al argumento de que existen otras fincas que también debieran ser objeto de expropiación a la finalidad expropiatoria perseguida, que la Administración también tiene previsto extender a ellas su acción, conforme a la planificación estudiada y acomodada al grado de conflictividad de cada una de las zonas afectadas y a las disponibilidades económicas. Y respecto a los perjuicios aducidos, derivados del aludido pluriempleo de sastre y taxista o transportista, ejercidos en la casa de su propiedad y que reflejan una circunstancia propia de empresario más que la alegada de simple trabajador, constituyen en todo caso una invocación de interés privado, que ha de subordinarse al público que reviste la revalorización de aquellas murallas, integrantes del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional y por ello afectadas por el artículo 34 de la Ley de 13 de mayo de 1933, a cuyo tenor, «el Estado podrá expropiar por causa de utilidad pública los edificios y propiedades que impidan la contemplación de un monumento histórico-artístico...», precepto que se hace extensivo a todo lo que destruya o aminore la belleza protegida, siendo de significar que las murallas monumentales de que se trata se hallan igualmente protegidas por el Decreto de 22 de abril de 1949, referente a los castillos españoles, y que el monumento de que se trata se halla incluido en el «Catálogo de Monumentos Histórico-artísticos», a que alude el artículo 35 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio Artístico Nacional de 16 de abril de 1936; conclusiones todas que al justificar la necesidad de ocupación de la finca de referencia y que en modo alguno se había incurrido en discriminación ilegal alguna, ha de conducir a la desestimación del presente recurso.

Considerando que lo anteriormente establecido no constituirá obstáculo alguno para que el interesado, en el momento procesal oportuno de fijación de justiprecio, pueda argüir los alegados perjuicios derivados del ejercicio de las aludidas industrias en la casa de su propiedad declarada de necesaria ocupación, a que se refiere en el segundo pedimento subsidiario del suplica de su escrito de recurso y que en tal sentido deja abierta las posibilidades que el interesado desea reservar para hacerlas valer durante el trámite de determinación del justiprecio, conforme a los preceptos que lo regulan y contenidos en el capítulo III de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 19 de junio de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don José Bouzas Ferreiro contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, de 15 de octubre de 1973, mediante la que se deniega aprobación a la instancia y planos presentados para ampliar el sótano y bajo de la casa, en construcción, situada en la rúa de San Pedro, números 46-48, de Santiago de Compostela declarando ilegal la obra llevada a cabo sin atenerse al proyecto aprobado por dicho Centro directivo en su Resolución de 14 de septiembre de 1971, construcción ilegal que habrá de ser demolida a costa del interesado y

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 22 de mayo de 1971, se había denegado la aprobación del proyecto que presentaran don José Bouzas Ferreiro y otros para construir un edificio en el solar resultante del derribo de la casa número 46-48 de aquella rúa; pudiendo los interesados presentar nuevo proyecto, en el que se tuviera en cuenta el dictamen de los Servicios Técnicos del mencionado Centro directivo en cuanto a huecos, ambientación de fachadas y supresión de ático y azotea, según en el correspondiente expediente y Resolución se expresara;

Resultando que en el nuevo proyecto presentado, y tras la correspondiente tramitación, la Dirección General competente, subsanando su Resolución de 14 de septiembre de 1971, dictó la de 11 de abril de 1973, y, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de aquella ciudad, acordó la inmediata paralización de las obras que se habían realizado y en el inmueble de que se trata, y que excedían por su fachada posterior más de 15 metros del proyecto aprobado, como medida de policía en defensa de los intereses del Patrimonio Histórico-Artístico y con carácter provisional, a resultas de la aludida denuncia formulada por el excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad, concediendo al interesado la oportunidad para formular los descargos que estimase oportunos. Y, formulado por el interesado el correspondiente escrito de alegaciones y sustanciada la reglamentaria tramitación del expediente, la Dirección General competente, mediante su Resolución de 15 de octubre de 1973, acordó: 1) Denegar su aprobación a la instancia y planos presentados para ampliar el sótano y bajo del inmueble de referencia. 2) Declarar ilegal la obra llevada a efecto sin atenerse al proyecto que se había aprobado por la citada Resolución de 14 de septiembre de 1971. 3) Que por el interesado, y a su costa se procediese a la demolición de la obra ilegalmente construida;

Resultando que contra la precitada Resolución interpuso recurso de alzada el interesado, alegando sustancialmente: que, a su juicio en nada afectaban las obras proyectadas al Patrimonio Histórico-Artístico, según podía deducirse de una fotografía que adjuntaba; que el artículo 22 del Reglamento de 16 de abril de 1936 se refería sólo a las obras que se realizasen en edificios declarados monumentos histórico-artísticos, cuyo supuesto no concurre en el planteado; que en la rúa de San Pedro, aun enclavada en la zona monumental, no existen monumentos, sino casas de parecidas características a la de que se trata, algunas de reciente construcción, y la parte posterior de la proyectada da a huertas y no afectará a futuros proyectos de polígonos; que el sótano y bajos quedan semiocultos por otras construcciones antiguas que sobresalen, por lo que en construcción no diferiría de la perspectiva general de la ciudad, que en la Resolución impugnada sólo se había referido a infracción de lo dispuesto en la Ordenanza del Polígono de Belvís e Instrucciones, pero no de perjuicios para el Patrimonio Artístico Nacional; y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, terminaba en súplica de que quedase sin efecto la Resolución recurrida;

Vistos los artículos de la Ley de 13 de mayo de 1933, Reglamento de 16 de abril de 1936, Decreto de 22 de julio de 1958, Decreto de 9 de marzo de 1940 («Boletín Oficial del Estado», de 18 de abril), Instrucciones de 29 de octubre de 1964 y demás reguladores del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional que se citan en la presente y concordantes, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, frente a la personal apreciación del recurrente en su alegación de que las obras de referencia «en nada afectan al Patrimonio Histórico-Artístico Nacional», ha de estarse al autorizado criterio sustentado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes y al resolutivo de este Centro directivo, en cuanto dejaron reiteradamente establecido que las obras a realizar en la rúa de San Pedro, donde se halla situado el inmueble de que se trata, como integrada en el casco monumental de Santiago de Compostela, se hallan sometidas a la genérica tutela prevista en el artículo 3.º de la Ley de 13 de mayo de 1933 y disposiciones concordantes, así como a la específica pormenorizada en las Instrucciones para la aprobación de proyectos de obras que hayan de ejecutarse en dicha ciudad, aprobadas por Orden ministerial de 29 de octubre de 1974 y con-

cretamente en las afectadas por la «Primera calificación.—Perímetro Morado. Zona histórico-artística propiamente dicha» de los sectores prevenidos en el citado Decreto declaratorio de monumentalidad, de 9 de marzo de 1940. En el mencionado perímetro figura, entre otras vías urbanas, aquella rúa; por lo que las edificaciones que en ellas se traten de realizar están condicionadas, en cuanto a su volumen y entre otras prescripciones, a la contenida en el apartado b), 5, que literalmente señala: «No se permitirán aumentos de volumen con respecto a los existentes actualmente, salvo casos especiales debidamente justificados», así como a las concernientes a las «obras de nueva planta», «huecos», «condiciones estéticas», y demás contenidas en el apartado 2.º de las repetidas Instrucciones, conforme a las cuales hubieran de actuar los expresados Servicios Técnicos y Dirección General en el supuesto de que se trata en uso de las facultades que legalmente tienen atribuidas;

Considerando que las expresadas tutela y acción de la Dirección General de Bellas Artes para cuanto concierne a la defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 13 de mayo de 1933, no cabe reducirlas en su aplicación al solo supuesto de obras que se realicen en los monumentos así declarados y que previene el artículo 22 del Reglamento de 16 de abril de 1936, que el recurrente invoca, ya que se extienden a cuantas obras pretendan modificar edificios o calles que afecten al monumento —en este caso, todo el conjunto de la ciudad— o que alteren su ambiente propio, como señala el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, según en cada momento dictaminan aquellos Servicios y resuelva la Dirección General competente en el reglamentario expediente, tras haber ponderado los alegatos de oposición que en este recurso se reproducen, cuales son las subjetivas apreciaciones de que la rúa de referencia, en su actual estado, carece de interés histórico-artístico; que no perjudicarían a la perspectiva general de la ciudad monumental el sótano y bajo, ilegalmente construidos, o que la Dirección General sólo se había referido a infracciones de las Ordenanzas del Polígono de Belvís o de las citadas Instrucciones, pero no a que se produjeran con las pretendidas construcciones, perjuicios para aquel Patrimonio —cuando tales Ordenanzas e Instrucciones lo son en función y precisamente para la mejor defensa de dicho Patrimonio—; apreciaciones que, con las demás alegadas por el recurrente en legítima defensa de su privado interés, han de ceder ante el público en que se fundaran las impugnadas medidas de Resoluciones y que, en unión de las motivaciones contenidas en la Resolución recurrida, han de conducir a la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 8 de mayo de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza*.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de alzada deducido por el doctor don Antonio López Zanón contra las Resoluciones de 15 y 27 de abril de 1974 del Tribunal del concurso de oposición a plazas de Profesores agregados de «Psiquiatría» de las Facultades de Medicina de las Universidades de La Laguna y Sevilla; y

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» del 24 de abril último se insertó la Resolución de 15 del mismo, del Tribunal del concurso oposición a las plazas de Profesores agregados de «Psiquiatría» de las Facultades de Medicina de las Universidades de La Laguna y Sevilla, por la que se citaba a los concursantes-opositores para su presentación ante él, el día 11 de mayo último pasado;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril se insertó otra Resolución de 27 del mismo, de ese Tribunal, por la que se cita-

ba a los concursantes-opositores para igual presentación en el día 14 del mes de mayo; justificándose ello por haberse retrasado la inserción en ese Boletín de la primera de esas Resoluciones y, por tanto, no mediar quince días hábiles entre la misma y el primeramente señalado para esa presentación;

Resultando que el 13 de mayo último tuvo entrada en el Registro General de este Departamento un escrito de 11 del mismo, por el que el concursante opositor don Antonio López Zanón interpuso el presente recurso de alzada contra ambas Resoluciones de ese Tribunal, por estimar que no mediaba el plazo reglamentario de quince días hábiles entre las fechas, señaladas en cada una de esas Resoluciones, para presentación de los concursantes-opositores, y las de sus respectivas publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado»;

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Orden de este Ministerio de 3 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial» del Ministerio del 27 de marzo de 1967) y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, el Servicio de Recursos de este Ministerio pasó ese escrito el 18 de mayo a informe de la Sección de Profesores de Facultades Universitarias, la cual lo emitió el 28 —con entrada en este Servicio el 30—, en el sentido de que procede desestimar el recurso, en razón a que, rectificada la convocatoria, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 24 de abril, por la que se publicó en el del 30 del mismo mes, quedó cumplido, con exceso, el plazo reglamentario de quince días hábiles;

Resultando que el 3 de los corrientes tuvo entrada en este Servicio de Recursos una nota de la Asesoría Jurídica, expedida por encargo expreso de la Subsecretaría, en la que, en síntesis, se manifiesta que procede desestimar el recurso por ajustarse la primera de las Resoluciones recurridas del Tribunal a lo dispuesto en el artículo 7 de la Reglamentación de 27 de junio de 1968 y ser legalmente inatacable, y limitarse la segunda a subsanar un defecto, resultante del retraso en la inserción de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», subsanación que sana y ratifica, de acuerdo con el artículo 53, en relación con el 45,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo actuado en el procedimiento, con efectos favorables a los interesados y para la actuación administrativa, que, según el artículo 29 de la Ley de 17 de julio de 1958, debe desarrollarse con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y sus disposiciones posteriores modificativas y complementarias, la Orden de este Ministerio de 11 de marzo de 1974, la Reglamentación de 27 de junio de 1968, las Resoluciones recurridas y demás disposiciones de general aplicación; y

Considerando que, como se manifiesta en la nota de la Asesoría Jurídica, con la que está conforme el Servicio de Recursos, el primer acuerdo recurrido se adoptó por el Tribunal el 15 de abril último, señalando, precautoriamente, un plazo de veintidós días hábiles para la comparecencia de los concursantes-opositores, sin que, le fuera imputable el defecto de que, por el retraso en su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», solo mediaran catorce días hábiles entre ésta y el señalado para tal comparecencia; y, en curso ese plazo, el Tribunal subsanó ese defecto adoptando el acuerdo segundo de los recurridos, mediante el que, virtualmente, lo que hizo fue prorrogar el plazo ya iniciado hasta el 14 del mes de mayo, con lo que se cumplió así el total de quince días hábiles que, reglamentariamente es el preceptivo que media entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación de los concursantes-opositores; sin que de ello se haya derivado perjuicio alguno a éstos, sino que, por el contrario, se ha actuado conforme a normas de economía, celeridad y eficacia administrativa,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 19 de junio de 1974.—*Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Higinio Mínguez Parrillas, en representación de la empresa Tetrac Ibérica; don Francisco Portillo Tovisco, en representación de Francisco Portillo, S. A., y don Alvaro Sarmiento Farinos, en la de Talleres Pluma, S. A., contra Resolución de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, que declaró no haber lugar a la revisión de precios que habían solicitado para las obras de urbanización de los terrenos destinados al Complejo Docente de Vallecas (Madrid), que le fueron adjudicadas;

Resultando que dichas empresas solicitaron en su momento oportuno la aludida revisión de precios, fundando su petición en los aumentos del coste de la mano de obra y en el precio de los materiales acaecidos durante la ejecución de las obras, para lo cual, acompañaban el estudio pertinente y solicitaron la incoación del oportuno expediente de revisión adjuntando los documentos que estimaron precisos para facilitar aquélla;

Resultando que la Asesoría Jurídica del Departamento informó en sentido contrario a esta solicitud, y la Comisión Ejecutiva de referencia, de acuerdo con este informe, declaró no haber lugar a ella;

Resultando que contra esta Resolución se interpone en tiempo y forma este recurso de alzada por los tres representantes de las empresas señaladas, insistiendo en su solicitud para que esta revisión se haga conforme al estudio presentado en su momento por ellas, alegando sustancialmente que en las Memorias descriptivas del proyecto de urbanización general de las obras se especifica claramente las fórmulas de revisión de precios aplicables y la inclusión de tales fórmulas en un proyecto debidamente aprobado por la Administración supone, a su juicio, la aceptación por ésta de todas las previsiones contenidas en aquél, sin que el hecho de que no haya existido resolución motivada, ni se haya previsto la revisión en el pliego de condiciones particulares, pueda considerarse como causa de inexistencia del derecho a la misma, sino que ello significa simplemente una omisión de un hecho que ya había sido reconocido implícitamente por la Administración al aprobar el proyecto, citando en apoyo de su pretensión la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de enero de 1971;

Resultando que la Sección competente de este Departamento, al informar este recurso, razona en contra de los argumentos esgrimidos por las empresas recurrentes en defensa de sus supuestos derechos, para concluir que en este caso no se dan los requisitos del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, y, por tanto, se manifiesta de acuerdo con lo decidido por la Resolución recurrida;

Vistos el Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, la Ley de Contratos del Estado, texto refundido de 8 de abril de 1965, Reglamento General de Contratación del Estado de 28 de diciembre de 1967, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el argumento esencial del recurso interpuesto, al que antes se hizo referencia, y consistente en el hecho de que al no oponer la Administración ningún reparo a las Memorias descriptivas del proyecto de urbanización, en las cuales, al decir de los recurrentes, se especificaban las fórmulas de revisión de precios, esto supone un reconocimiento implícito del mismo, no tiene virtualidad alguna, ni jurídica ni legal en este caso, pues para que se pueda dar lugar a esta revisión es ineludible que se cumplan las condiciones que se establecen en el Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, sobre revisión de precios, y en tal Decreto se prescribe que en este tipo de contratos se podrá incluir en sus pliegos de condiciones particulares económicas esta clásusula (artículo 1.º) y la inclusión se acordará por la Administración antes del anuncio de la licitación atendiendo a las circunstancias de toda índole que concurran en la obra (artículo 2.º), terminando su artículo 3.º por afirmar que la cláusula de revisión se establecerá expresamente para cada contrato mediante fórmulas-tipo que se elaboren por los distintos Departamentos ministeriales. En este sentido, la argumentación aludida de los recurrentes no tiene finalidad alguna vinculante, por basarse en una presunción inaceptable, dado los términos concretos de la norma le-

gal, sin que se necesite recalcar en este supuesto que no medió Resolución motivada de la Administración acordando la inclusión de la cláusula de revisión en el pliego de condiciones ni en éste, por tanto, se incluyó tal cláusula, como es obligado y preceptivo para que pueda pensarse en una posible revisión de precios;

Considerando que siendo el reseñado motivo fundamental de este recurso, no ha lugar a entrar en otros pormenores de oposición al mismo, porque para ello sería preciso reproducir los propios fundamentos de la Resolución recurrida que se dan aquí por aceptados totalmente, sin más que añadir, que en este supuesto no puede tener influencia alguna la sentencia que se cita en el escrito de recurso, pues ésta no va en contra de lo acordado con respecto a este expediente, denegatorio de la revisión solicitada, ya que esta denegación responde a una perfecta exigencia legal, y por ello debe ser ratificada con desestimación del recurso de alzada que contra la misma ha sido interpuesto,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 19 de junio de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por la Maestra nacional, en situación de jubilada, doña Emilia Blanco Jiménez contra acuerdo de la Comisión de Ayuda Familiar de La Coruña (capital) de 17 de septiembre de 1973, quien denegó asignación económica en calidad de complemento familiar especial por hijo minusválido;

Resultando que elevado en La Coruña (capital) por la hoy recurrente petición de asignación económica por hijo minusválido en 1973, fue denegada por la Comisión de Ayuda Familiar de aquella localidad;

Resultando que esta denegación se hacía en base a la aplicación del artículo 6.º de la Ley de 15 de julio de 1954, en relación a la Orden de 17 de agosto del mismo año (según informe de la Delegación Provincial de La Coruña de 5 de noviembre de 1973);

Resultando que contra este acuerdo la señora Blanco Jiménez formula en tiempo y forma adecuados recurso de alzada ante este Departamento ministerial, alegando su derecho a tal complemento especial denegado;

Vistos la Ley de 15 de julio de 1954, la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de agosto de 1954, el Decreto de 15 de septiembre de 1972 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que en el presente caso se debate un problema de indebida aplicación legislativa;

Considerando que si bien la Ley de 15 de julio de 1954 en su artículo 6.º únicamente reconoce a los empleados públicos una bonificación por hijos que reúnan las condiciones de legítimos o legitimados, y que respecto a los incapacitados hayan cumplido 23 años, no es menos cierto que tal legislación no dificulta la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 15 de septiembre de 1972, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en 11 de octubre del mismo año;

Considerando que el citado Decreto en su artículo 1 señala que: «el complemento familiar especial por hijos minusválidos se percibirá por los funcionarios de carrera de la Administración del Estado... así como los perceptores de clases pasivas...»;

Considerando que en el artículo 5.º se alude a que: «esta asignación económica se percibirá por los beneficiarios, siempre que en el hijo minusválido concurran las condiciones siguientes: 1) ser hijo legítimo, legitimado... o adoptivo, 2) tener entre 2 ó 45 años cumplidos, 3) convivir con el beneficiario, 4) depender económicamente del beneficiario;

Considerando que en el artículo 4.º. 3, se determina que: «tendrá la consideración de minusválido la invalidez motórica»;

Considerando que, por último, en el artículo 9.º del Decreto de 15 de septiembre de 1972 aludido ampliamente en los anteriores considerandos se dispone que: «la declaración de la condición de minusválido, a efectos de que pue-

da reconocerse la de beneficiario, se llevará a cabo previo dictamen médico ...»;

Considerando que en el presente caso inciden en doña Emilia Blanco Jiménez y en su hija doña María Ignacia Blanco Jiménez todos los requisitos exigidos por el Decreto de 15 de septiembre de 1972, y que la denegación de que fue objeto en 1973 por la Comisión de Ayuda Familiar fue debido a aplicación inexacta de legislación (en este caso Ley de 15 de julio de 1954);

Considerando que por todo lo expuesto, procede estimar el presente recurso a favor de doña Emilia Blanco Jiménez con efectos retroactivos desde la fecha de petición,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 12 de junio de 1974.—*Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Juan José Hernández Rodríguez contra Orden de la Dirección General de Bellas Artes de 29 de septiembre de 1973, mediante la que se deniega aprobación al proyecto presentado para la ampliación del inmueble números 4-5 de la plaza de Salvador Parga, en Santiago de Compostela; y

Resultando que, presentado el expresado proyecto, los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes informaron en el sentido de no considerarlo admisible en cuanto constituiría un elemento antiestético, tanto para el ambiente del entorno como para el propio edificio. Y concedido el trámite de audiencia al interesado, en 16 de julio de 1973, y así remitida la oportuna comunicación, la Dirección General competente, transcurrido con creces el plazo concedido para que el mismo interesado formulase las alegaciones previstas en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que se hubiesen producido, entendió que se había desistido de tal formulación, por lo que en la citada fecha de 29 de septiembre de 1973 dictó su Resolución, de conformidad con los aludidos informes de sus Servicios Técnicos y en el señalado sentido de denegar la aprobación al proyecto de referencia, en virtud de los fundamentos legales que en la misma Resolución se contienen y a los que la presente se remite;

Resultando que, formulado por el interesado su escrito de alegaciones en 3 de diciembre de 1973, con fecha 10 del mismo mes y año interpuso contra la precitada Resolución recurso de alzada, alegando sustancialmente: que en 23 de noviembre de 1973 se le habían notificado la Resolución recurrida y al propio tiempo la comunicación mediante la que se le notificaba la confesión del trámite de audiencia concedida en el expediente de que se trata, por lo cual no tuvo lugar a formular en tiempo oportuno el correspondiente escrito de alegaciones, que reglamentariamente debía de preceder a la resolución del recurso; que tal circunstancia le ha producido la consiguiente indefensión; que por ello procede declarar nula la impugnada Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Procedimiento;

Vistos el artículo 91, 48, y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la precitada Ley, los expedientes deberán ponerse de manifiesto a los interesados antes de redactar la propuesta de resolución, a fin de que éstos puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Y toda vez que el oficio en que se comunicaba el otorgamiento del aludido trámite de audiencia, aun habiendo sido objeto de traslado desde la correspondiente Sección del Patrimonio Artístico en la citada fecha de 16 de julio, de hecho no fue notificada al interesado hasta la expresada de 23 de noviembre, ha de concluirse que se privó al interesado de utilizar este trámite con la antelación suficiente, determinando el supuesto de indefensión previsto en el apartado 2) del artículo 48 de la precitada Ley y consiguiente causa de anulabilidad; conclusión que ha de conducir a la estimación del presente recurso en el indicado sentido de que sea declarada inválida al solo efecto de subsanar

la omisión tramitaria producida, retrotrayendo el curso del procedimiento a fin de que se dicte nueva resolución, tras el examen, por la Dirección General competente, de las alegaciones que hubo de formular tardíamente el interesado por causas a él ajenas,

Este Ministerio ha resuelto la estimación de este recurso y consiguiente invalidación de la Orden recurrida, al solo efecto de que sea examinado por la Dirección General competente el aludido escrito de alegaciones y, concluso el expediente, se dicte la resolución que en derecho proceda.

Madrid, 12 de junio de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Antonio Barrios Herrador contra Resolución del Gobierno Civil de Jaén y fecha 14 de enero de 1974, mediante el que se declaró la necesidad de ocupación de la casa número 3 de la calle Miradores de San Lorenzo, de Ubeda (Jaén), en consecuencia del Decreto 1343/1973, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se declaró de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de determinadas casas adosadas a la murallas de aquella ciudad; y

Resultando que en aplicación del citado Decreto de 7 de junio de 1973 se autorizó la expropiación de los aludidos inmuebles para llevar a cabo la revalorización y conservación de las murallas de Ubeda, que habría de afectar, entre los demás inmuebles que en la parte dispositiva del expresado Decreto se relacionan, a la casa número 3 de la calle Murallas o Miradores de San Lorenzo, propiedad de don José María Barrios Martínez, designado entre otros titulares de otros inmuebles de la misma calle afectados por la expropiación de referencia;

Resultando que en aplicación del precitado Decreto y por Resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Jaén de 14 de enero del corriente año se declaró la necesidad de ocupación de la expresada casa número 3 de la calle Murallas o Miradores de San Lorenzo, con los demás inmuebles afectados por la decretada expropiación;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de alzada don Antonio Barrios Herrador, alegando sustancialmente: que se había producido un error al señalar que la casa número 3 de la repetida calle era propiedad de don José María Barrios Martínez, cuando en realidad era dueño de la número 6 de la misma calle, que había donado a su hijo mediante escritura otorgada ante el Notario de aquella ciudad don Javier Amichis Goiburu con fecha 29 de octubre de 1970, según acredita con copia fehaciente de la misma escritura, debidamente inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad; que había creído que este error material sería subsanado, pero que al no haber sucedido así solicita se rectifique, dado que esa casa número 3 nada tiene que ver con las murallas de Ubeda, por estar completamente independiente, según resulta de los linderos que están sacados de los obrantes en el Registro de la Propiedad y de los títulos antiquísimos; que la casa de su única y exclusiva propiedad es la número 6 de la repetida calle y no la 3 como indebidamente se señalara; terminando en súplica de que, rectificando el denunciado error padecido en la Resolución recurrida, se excluya de entre las objeto de la expropiación de que se trata a la casa número 8 mencionada;

Resultando que recabado informe de la Delegación Local de Bellas Artes en Ubeda, lo emite en el sentido de confirmar que la casa que en Miradores de San Lorenzo posee el reclamante don Antonio Barrios Herrador, «efectivamente no linda con muralla alguna ni su ocupación es necesaria para las obras de restauración y conservación de la muralla. La atribución de la propiedad de la casa número 3 que en principio se hizo al padre del recurrente fue por tanto errónea y motivada porque entre la primera toma de datos de numeración de los inmuebles y la petición de nombres de propietarios hubo una alteración del Catastro Urbano y consiguiente alteración de las numera-

ciones de los edificios»; por lo que se estima justificada la petición del reclamante;

Vistos los artículos 18, 19 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación general;

Considerando que el recurrente plantea en realidad una cuestión de hecho que debiera haber formulado en el trámite de información pública a que se refieren los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa; pero toda vez que el error de haber atribuido la propiedad de la casa número 3 de la repetida calle al señor padre del que recurre, resulta manifiesto por las constancias de la aludida escritura de donación de dicho inmueble y del indicado informe emitido por la Delegación Local de la Dirección General de Bellas Artes en Ubeda, ya que el inmueble que era propiedad de don José María Barrios Martínez y hoy del recurrente situado en la repetida calle de Murallas o Miradores de San Lorenzo, es el señalado con el número 6 y no linda con muralla alguna ni su ocupación es necesaria para las obras de restauración y conservación de que se trata, es procedente que por la Administración sea subsanado el error de hecho producido, aclarando esta situación surgida en el expediente; conclusión que ha de conducir a la estimación del presente recurso en el sentido de dejar sin efecto la designación de don José María Barrios Martínez como propietario de la reiterada casa número 3 de la repetida calle, aclarándose y subsanándose así el denunciado error, y declarándose no afectado en el procedimiento expropiatorio de que se trata al mencionado señor Barrios Martínez, así como a su señor hijo, el hoy recurrente,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 24 de junio de 1974.—*Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Damián Vega Reyes, como legal representante de su hijo menor Reinerio Gustavo Vega Díaz, contra Resolución de la Comisión Nacional de Selección de Becas-Salario de 12 de marzo de 1974, confirmatoria de anterior acuerdo de la misma Comisión y fecha 9 de noviembre de 1973, mediante la que se desestima solicitud de beca-salario por no haber obtenido el alumno un rendimiento académico suficiente; y

Resultando que, en virtud del aludido acuerdo de aquella Comisión Nacional de 9 de noviembre de 1973, se desestimó la solicitud que había presentado el mencionado alumno que pretendía seguir sus estudios en el curso primero de Ingeniero Eléctrico T., por no concurrir en él la condición del apartado 4.º del artículo 5.º de la Orden ministerial de 13 de abril de 1973, al no haber obtenido un rendimiento académico suficiente, a tenor de los criterios fijados por la reiterada Comisión;

Resultando que contra el precitado acuerdo interpuso reclamación el interesado alegando sustancialmente que se había producido un error de hecho, ya que el reclamante había obtenido como nota media global la de «notable» en los dos cursos académicos precedentes; y, con las demás manifestaciones que en el escrito de reclamación constan, terminaba en súplica de que quedase sin efecto el acuerdo objeto de reclamación y, en definitiva, se le concediese la beca-salario solicitada;

Resultando que contra esta última Resolución desestimatoria interpone recurso de alzada el alumno de referencia, insistiendo en que se había producido un error al señalarle la puntuación media de 6,68, ya que, según acredita la certificación expedida por el Colegio «San Antonio María Claret», superior reconocido, de Las Palmas de Gran Canaria, el alumno de referencia había obtenido las calificaciones globales de «notable» en los cursos 5.º y 6.º precedentes al en que había solicitado la ayuda de que se trata, equivalente a siete puntos, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 30 de mayo de 1973,

determinando la nota media de siete puntos, situada dentro de las exigidas; y, con las demás consideraciones que en el mismo escrito aduce, termina en súplica de que quede sin efecto la Resolución recurrida y en definitiva se le conceda la beca-salario solicitada para cursar estudios de primero de Ingeniero Eléctrico T. en el curso académico 1973-1974;

Vistos el artículo 5.º y concordantes de la Orden ministerial de 13 de abril de 1973, capítulo II, norma III, apartado F, y relacionados de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), artículos 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el presente recurso, como promovido contra Resolución de la Comisión Nacional de Selección de Becas-Salario, ha de ser estimado como de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y ante este Departamento, como órgano superior jerárquico del que había dictado aquella Resolución;

Considerando que, fundamentada la expresada Resolución recurrida en el supuesto de que el interesado no había alcanzado los niveles de aprovechamiento mínimo fijados por la Comisión Nacional de Selección a que se refiere el número 4, apartado A) del artículo 5.º de la Orden ministerial de 13 de abril de 1973, y acreditado por la certificación expedida por el mencionado Colegio superior reconocido «San Antonio María Claret» que el alumno que recurre había obtenido la calificación global de «notable» en los dos cursos anteriores, a que alude el invocado artículo 13 de la precitada Orden ministerial que, conforme al baremo establecido por la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 30 de mayo de 1973, equivale a siete puntos, ha de concluirse que la Resolución recurrida, en cuanto confirmara el acuerdo de 9 de noviembre de 1973, en el que se asignaba al interesado sólo la puntuación de 6,68, cuando queda acreditado que alcanzó siete, incidió en el mismo error del que resultó la indebida aplicación del reiterado artículo 5.º de aquella Orden de 1973; conclusión que ha de conducir a la estimación del presente recurso, en cuanto el alumno de referencia había cumplido los requisitos legales previstos para obtener la denegada ayuda,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 24 de junio de 1974.—P. D., *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de este Ministerio en Alicante, en petición de que se autorice el desdoblamiento de aulas en diversos Centros escolares de la provincia, teniendo en cuenta el elevado número de alumnos sin escolarizar, y como medio para solucionar el grave problema de escolarización, dadas las especiales circunstancias que concurren en cada uno de los Centros,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar con carácter provisional el desdoblamiento de las aulas que se especifican en cada caso con habilitación de los locales precisos y funcionamiento en turnos dobles y horario flexible en los siguientes Centros de la provincia de Alicante,

Esta resolución entrará en vigor en el curso académico 1974-75:

Alicante (capital)

— Colegio Nacional mixto «Calvo Sotelo»: dos de niños y dos de niñas.
— Colegio Nacional mixto «Carlos Arniches»: cuatro de niños y cuatro de niñas.
— Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco»: dos de niños y dos de niñas.

— Colegio Nacional mixto «General Primo de Rivera»: tres de niños y tres de niñas.
— Colegio Nacional mixto «Manjón y Cervantes»: dos de niños y dos de niñas.
— Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Paz»: seis de niños y seis de niñas.
— Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Victoria»: cuatro de niños y cuatro de niñas.
— Colegio Nacional mixto «Virgen del Remedio»: seis de niños y seis de niñas.

Albatera

— Colegio Nacional mixto «Virgen del Rosario»: tres mixtas.

Los Angeles

— Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Angeles»: tres de niños y tres de niñas.

Callosa de Segura

— Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera»: cuatro mixtas.

Campello

— Colegio Nacional mixto «Rafael Altamira»: cuatro mixtas.

Elda

— Colegio Nacional mixto «El Seráfico»: ocho mixtas.
— Colegio Nacional mixto «Virgen de la Salud»: 10 mixtas.

Petrel

— Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera»: seis mixtas.

San Vicente del Raspeig

— Colegio Nacional mixto «Número Dos»: cuatro mixtas.
— Colegio Nacional mixto «Onésimo Redondo»: cuatro mixtas.

Villajoyosa

— Colegio Nacional mixto «Doctor Alvaro Esquerdo»: 13 de niños y 13 de niñas.

Madrid, 7 de septiembre de 1974.—El Director general, *José Ramón Massaguer Fernández.*

Sr. Jefe del Servicio de Centros de Educación Preescolar y General Básica.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CONDECORACIONES

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jaime Manuel Mola Matéu, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 3428/1969, de 10 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de plata, a don Jaime Manuel Mola Matéu.

Madrid, 15 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alejandro Lifchuz Clasco, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de plata, a don Alejandro Lifchuz Clasco.

Madrid, 26 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Domingo Fernández Medrano, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de plata, a don Domingo Fernández Medrano.

Madrid, 26 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos Banta Castilla, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de bronce, a don Carlos Banta Castilla.

Madrid, 10 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan González Moreno, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de bronce, a don Juan González Moreno.

Madrid, 10 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Carmen García Sánchez, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de bronce, a doña Carmen García Sánchez.

Madrid, 10 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, *Federico Mayor Zaragoza.*

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

Depósito legal:
M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Indice general por organismos del Departamento y orden cronológico de disposiciones y anuncios oficiales publicados durante el tercer trimestre de 1974

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

LUNES 1 DE JULIO.—NUMERO 26

Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cargo. Cese y nombramiento.—Ordenes sobre cese y nombramiento como Vicepresidente de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO de los señores don Ricardo Díez Hochleitner y don Federico Mayor Zaragoza, respectivamente 2139

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Consejeros de Educación.—Ordenes de cese y nombramiento de Consejeros nacionales de Educación en representación de los Ministerios de Marina y Planificación del Desarrollo, de los señores que se indican 2139

Otras por las que se nombran Consejeros de Educación en La Coruña y Tarragona a los señores que se expresan 2140

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe del Gabinete de Coordinación de la Secretaría General del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación a don Isidoro Alonso Hinojal 2140

Inspección Técnica.—Ordenes de cese y nombramiento de Inspector Jefe de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valencia de los señores don Angel Benito Durán y don Enrique Armengor Usó, respectivamente ... 2141

Otras de cese y nombramiento de Inspector Jefe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Madrid de doña Ana María García Armendáriz y don Manuel Rivas Navarro, respectivamente 2141

Otras de cese y nombramiento de Asesores de Educación Cívico-Social y Política y Educación Físico-Deportiva en las Inspecciones de Burgos y Las Palmas 2142

Orden por la que se nombra Coordinador de Formación Profesional para la provincia de Oviedo a don Angel Melendi Toyos 2143

Profesorado.—Ordenes concediendo la excedencia en su cargo a los señores que se expresan, Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid y Escuelas de Maestría Industrial de Madrid, Astorga y Segovia 2143

Otras por las que se rectifican Ordenes de nombramiento de Profesoras adjuntas de Enseñanzas del Hogar 2144

Otras de cese y nombramiento de Profesorado que se cita de Centros docentes oficiales de Enseñanza Media 2145

Profesorado de General Básica.—Resolución por la que se elevan a definitivos los nombramientos de la parte A) del concurso general de traslado para Profesores de Educación General Básica ... 2149

Concurso restringido. — Rectificación 2184

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cargos universitarios.—Orden por la que se nombra Presidente de la Comisión del Patronato del Colegio Universitario de Castellón a don Carlos Fabra Andrés. 2185

Orden por la que se nombra Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura a don Manuel Román Ceba 2185

Otra por la que se rectifica la de 13 de diciembre último sobre cese de don Manuel Guzmán Gómez-Lanzas en el cargo de Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Barcelona ... 2185

Profesorado.—Ordenes sobre nombramiento de Catedráticos y Profesores agregados de Universidad de los señores que se mencionan 2185

Escuelas Universitarias. — Orden por la que se redistribuye la plantilla de Profesores adjuntos de Escuelas Normales del Magisterio 2187

Otras sobre nombramiento y situaciones del Profesorado que se indica de Escuelas Universitarias. 2191

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Cargos académicos.—Ordenes de cese y nombramiento de cargos que se señalan de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid 2192

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal facultativo 2193

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado 2194

LUNES 8 DE JULIO.—NUMERO 27

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Inspección General de Servicios.—Decreto por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Antonio Cabrera Jiménez 2211

Consejeros de Educación.—Ordenes pos las que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros nacionales de Educación en representación del Ministerio de Industria 2211

Orden por la que se nombran Consejeros de Educación en la provincia de Ciudad Real a los señores que se relacionan 2212

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe de la Sección de Títulos a don Luis Maraver Verdiguier ... 2212

Otra por la que se nombra Jefe de la Sección Segunda del Servicio de Recursos a don Juan Fenollera Velón 2212

Orden por la que se nombra para el cargo que se cita de la Secretaría General Técnica a don Diego Quintana de Uña 2213
Profesorado de Bachillerato.—Ordenes de cese, nombramiento y otras situaciones del Profesorado que se indica de Centros Oficiales de Bachillerato 2213
Profesorado de General Básica.—Resolución por la que se publica la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslado en Escuelas de Educación Especial 2219

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cargos académicos.—Orden por la que se nombran Presidentes de Comisiones de Patronato en la Universidad de Valencia 2226
Profesorado de Facultades.—Ordenes de nombramiento y elevación a definitiva de Catedráticos y Profesores de Universidad a favor de los señores que se expresan 2226
Escuelas Técnicas Superiores.—Ordenes de jubilación, reingreso y excedencia de los Catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores que se citan 2227
Escuelas Universitarias. — Ordenes sobre nombramiento y situaciones del Profesorado que se menciona de Escuelas Universitarias. 2228
Resoluciones por las que se designan nuevos miembros de Comisiones Gestoras de Integración de las Escuelas Universitarias que se relacionan 2230

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado 2233
Educación General Básica.—Resolución por la que se asigna a cada tribunal el número de plazas que se determina 2234

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado 2236

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Orquesta Nacional 2239

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Personal titulado 2239

LUNES 15 DE JULIO.—NUMERO 28

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos. Nombramientos. — Orden por la que se nombra Delegado del Departamento en el Servicio de Publicaciones a don Ismael Medina Cruz 2266
Resolución por la que se resuelve el concurso especial para la provisión de la plaza de Director de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca 2266
Profesorado de Bachillerato.—Ordenes por las que cesan o se anulan los nombramientos de Profesores especiales de Centros Oficiales de Enseñanza Media que se indican 2267
Profesorado de General Básica.—Resolución por la que se elevan a definitivos los nombramientos provisionales de los concursos especiales del Magisterio 2270

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado.—Ordenes sobre nombramiento de Catedráticos y Profesores agregados en Centros de Enseñanza Superior a favor de los señores que se expresan 2284
Orden sobre situación de excedencia de don Carlos Jesús Alvarez Romero 2285
Otra sobre incentivos y demás emolumentos que le correspondan a don Francisco Vicent Chulia 2285

Ordenes concediendo la excedencia en su cargo a don José Luis Martínez de la Hidalga Galarreta y a don Antonio Pérez Casañ. 2286
Otra por la que se declara jubilado forzoso a don Francisco Gálvez Rodríguez 2286

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Profesorado.—Orden por la que se nombra a don Antón García Abril Catedrático numerario del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid 2287

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal vario 2287

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado 2288

LUNES 22 DE JULIO.—NUMERO 29

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Consejeros de Investigaciones Científicas.—Decreto por el que se nombran Consejeros de número del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los señores que se citan 2330

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Presidente del Consejo Asesor de la Música y de su Comisión Ejecutiva a don Ramón González de Amezua 2331
Otra por la que cesa como Director del Programa de Banco de Datos de Personal don Fernando García Cubas 2331
Otra por la que se nombra Director del Programa sobre Desarrollo de la Formación Profesional a don Fernando García Cubas ... 2331
Otra por la que se nombra Director del Programa de Ordenación del Profesorado Contratado a don José Luis Ferrer Pérez 2332
Orden por la que se nombra Jefe de la Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales a don Fernando Pastor Gómez-Cornejo 2332
Otra por la que se nombra Gerente de la Universidad de Granada a don Eduardo Barea Cuesta ... 2332
Personal de la Administración.—Resolución por la que se resuelve concurso de méritos y se nombra al personal que se indica ... 2332
Otra por la que se adjudica destino a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar adscritos a este Departamento en virtud de concurso de méritos 1/1974 2333
Profesorado de Bachillerato.—Ordenes de nombramiento, cese y anulación de nombramiento de Profesores especiales de Centros docentes oficiales de Enseñanza Media 2335
Profesorado de General Básica.—Resoluciones sobre nombramiento y cese de Maestros en unidades escolares dependientes de Juntas de Promoción Educativa, Consejos Escolares Primarios y de Educación Especial 2337

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Personal de la Administración 2339

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado 2340

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado 2340

LUNES 29 DE JULIO.—NUMERO 30

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Cargo. Nombramiento. — Decreto por el que se nombra Secretario del Instituto de España a don Antonio Rumeu de Armas 2382

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.— Ordenes de cese y nombramiento de los señores que se citan en Jefaturas de Servicios de la Delegación Provincial del Ministerio en Barcelona 2382

Funcionarios. Destino.—Resoluciones por las que se adjudica destino a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar adscritos a este Departamento que se relacionan. 2384

Profesorado de Bachillerato.— Ordenes sobre situaciones administrativas de los Profesores de Centros Oficiales de Enseñanza Media que se expresan 2402

Profesorado de General Básica.— Resolución por la que se nombran Maestros en unidades escolares dependientes de Patronatos y Juntas de Promoción Educativa 2405

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cargo. Nombramiento.—Orden por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Enseñanza General Básica de Las Palmas a don José Martel Moreno 2407

Profesorado.—Orden por la que se nombra a don Alfredo Gallego Anabitarte Profesor agregado de la Universidad Autónoma de Madrid 2408

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y otro personal 2408

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado 2409

LUNES 5 DE AGOSTO.—NUMERO 31

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Vicegerente de la Universidad Politécnica de Barcelona a don Eudaldo García de Paláu. 2450

Otras de cese y nombramiento de Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Universidad Politécnica de Barcelona de los señores don Julio Hardisson Rumeu y don Carlos Pol Torrella, respectivamente 2450

Funcionarios. Destino.—Resolución por la que se adjudica destino a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que se relacionan 2451

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre confirmación definitiva y de cese de Maestros en unidades escolares de Escuelas-Hogar 2473

Otra por la que se adjudican las vacantes renunciadas del concurso general de traslado del Cuerpo de Profesores de Educación Preescolar y General Básica 2476

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Personal facultativo.—Resolución por la que se aprueba el expediente del concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo y se nombran Conservadores de Museos que se citan a los señores que se relacionan 2480

LUNES 12 DE AGOSTO.—NUMERO 32

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Habilitado. Nombramiento.—Orden por la que se nombra a don Vicente Montejo Salgado Habilitado titular del Patronato del Fondo Nacional del Principio de Igualdad de Oportunidades en Cáceres 2539

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra a don Rafael García Periáñez Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Madrid 2539

Otra nombrando Director técnico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a don Joaquín María de Aguilera y Gamoneda 2539

Otra de nombramiento de Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Universidad de Salamanca a favor de don Alfredo Calonge Esteso 2540

Inspección Técnica. Cargos.—Ordenes de cese como Inspectores extraordinarios de Enseñanza Media en el Distrito Universitario de Madrid de don Juan Zaragoza Botella, don Alvaro García Velázquez y don Rafael Fernández Ramírez 2540

Otras sobre comisión de servicios de la Inspectora doña María Asunción Prieto García Tuñón. 2541

Otras nombrando Inspectores extraordinarios de Enseñanza Media en el Distrito Universitario de Barcelona a don Rafael Arroyo Ilera; en el de Bilbao, a don Francisco Gascón Bueno, y en el de Santiago, a don José María Elvira Martínez 2541

Otra por la que se nombra Secretario de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar a don Marino Cuerda Méndez 2542

Profesorado de Bachillerato.—Ordenes de cese y nombramiento de Profesores especiales de Centros Oficiales de Enseñanza Media de los señores que se indican 2543

Directores escolares. — Resolución por la que se destina en propiedad definitiva a los Centros que se expresan a los Directores escolares que se relacionan 2547

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cargos académicos. — Ordenes de cese y nombramiento de los señores que se mencionan como miembros del Patronato de las Universidades de Oviedo y Valencia 2551

Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Física de Barcelona a don Juan José Orús Navarro 2552

Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Biología de Barcelona a don Ramón Pares Farrás 2552

Orden por la que se nombra Decano de la Facultad de Química de Barcelona a don Juan Bautista Vericad Raga 2552

Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Matemáticas de Barcelona a don Rafael Mallol Balmañá 2552

Otra por la que se nombra Decano en funciones de la Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca a don Alvaro Santamaría Arández 2552

Profesorado de Facultades.—Orden por la que pasa a la situación de excedencia voluntaria doña María del Dulce Nombre Estefanía Alvarez 2553

Otras de nombramiento de Catedráticos de las Universidades que se indican a favor de los señores que se expresan 2553

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado 2556

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado 2557

LUNES 19 DE AGOSTO.—NUMERO 33

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe del Servicio de Formación del Profesorado a don Miguel Alcalá Colombrí ... 2582

Otra por la que se nombra Jefe de la Administración de Servicios en la Delegación Provincial de Tarragona a don Francisco Meliá Casanovas ... 2583

Profesorado. Cargos.—Ordenes sobre nombramientos, renuncias y rectificaciones de cargos que se especifican en Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas de Maestría Industrial y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se expresan ... 2583

Otra por la que se nombra Asesor religioso de la Inspección de Enseñanza Primaria de Barcelona a don Carlos Sauro Calzada ... 2586

Profesorado de Bachillerato. — Ordenes por las que se nombran Catedráticos en Institutos de Madrid, en virtud de concurso de traslado, a doña María Victoria García Lozano y a don José Barrio Gutiérrez ... 2586

Ordenes de cese y nombramiento de Profesores de enseñanzas especiales en Centros docentes de Enseñanza Media que se citan ... 2587

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de La Laguna a don Ramón Trujillo Carreño ... 2588

Orden por la que se nombra a título póstumo Decano Honorario de la Facultad de Derecho de Madrid a don Juan del Rosal Fernández ... 2589

Otra por la que se nombra Director del Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Santiago a don Constantino García González ... 2589

Otras de cese como Vicedecano y nombramiento de Decano de la Facultad de Ciencias de Sevilla de don Antonio de Castro Brzezicki ... 2589

Ordenes de cese y nombramiento de cargos que se indican en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica de Oviedo, Toledo, León y Santander ... 2589

Profesorado de Facultades.—Ordenes de jubilación en virtud de edad reglamentaria, de los Catedráticos de Universidad que se expresan ... 2590

Orden concediendo la situación de excedencia especial a don Agustín Cotorruelo Sendagorta ... 2592

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Consejeros provinciales. — Ordenes de cese y nombramiento de Consejeros provinciales de Bellas Artes en Huelva y Soria de los señores que se citan ... 2592

LUNES 26 DE AGOSTO.—NUMERO 34

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento de Maestros para unidades escolares de Educación Especial y Sordomudos ... 2642

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado de Facultades.—Ordenes por las que cesan como Profesores agregados o Profesores adjuntos de Universidad, en virtud de cambio de situación profesional, los señores que se indican ... 2644

LUNES 2 DE SEPTIEMBRE.—NUMERO 35

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Personal docente.—Orden por la que se nombra a don José Luis López Campos Profesor agregado de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla 2758

Otras de cese de Profesores agregados y Profesores adjuntos en virtud de cambio de situación profesional 2758

Otras de reconocimiento de incentivos y emolumentos a don José Luis Blasco Estelles y a don Alfonso Cuco Giner 2759

Otras sobre percepción de haberes a don Cristóbal Mateos Iguacel y don Francisco Arredondo y Verdú 2760

Ordenes por las que se declara en situación de jubilados a los Catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores que se indican 2761

Otra por la que se nombra Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Esteban Azaceta Fernández 2761

Escuelas Universitarias.—Ordenes por las que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a los señores que se citan 2762

Otras de nombramiento de Catedráticos y Profesores especiales de Escuelas Universitarias 2762

Otras sobre alteraciones del Profesorado de Educación Física y Formación Política de Escuelas Universitarias 2764

LUNES 9 DE SEPTIEMBRE.—NUMERO 36

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Delegados provinciales.—Decretos de cese y nombramiento de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Orense de don Félix López Ortega y doña Flora Veiga Aldariz, respectivamente 2794

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Ordenes por las que se nombra Gerente de la Universidad de Málaga a don Marcelino Sánchez Pérez, y de la Universidad de Santander a don José María Hernández de la Torre García 2795

Otras por las que se nombran Inspectores de Servicios de la Inspección General de Servicios a don Félix López-Ortega Rodríguez-Monsalve, don José González Collantes, don Martín Serradilla Calvo, don Manuel Martín Cigala, don Celestino Sandín Conejo, don Francisco Sánchez Ocón, don Francisco Javier Fernández López y don Juan José Presa Santos 2795

Funcionarios. Destino.—Resoluciones por las que se adjudica destino a los funcionarios de los Cuerpos Técnico y Auxiliar que se relacionan 2797

Inspección Técnica.—Orden por la que cesa como Inspector Jefe del Distrito Universitario de Granada don Nicolás Flores Micheo ... 2799

Otra por la que se nombra Inspectora central de Enseñanza Primaria a doña María Teresa López del Castillo 2799

Otra por la que se nombra Inspectora Jefe de Barcelona a doña María Jesús Cebrián Anaut ... 2800

Otra de cese de Inspector Jefe de Cáceres de don Martín Serradilla Calvo 2800

Otra de cese de Inspector-Secretario de Oviedo de don Celestino Sandín Conejo 2800

Resolución sobre el concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria 2800

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre adjudicación de vacantes renunciadas de los concursos especiales 2801

Otra por la que se publica la adjudicación provisional de destinos del concurso restringido para proveer unidades de Educación Física 2803

Otra por la que se adjudican las vacantes renunciadas del concurso general de traslado 2804

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado. Cargos.—Decretos de cese y nombramiento de Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona de los señores don Jorge Carreras Llansana y don Fabián Estapé Rodríguez, respectivamente 2807

Otros de cese y nombramiento de Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza de los señores don Agustín Vicente Gella y don Narciso Luis Murillo Ferrol, respectivamente 2807

Orden por la que se nombra Decano de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona a don Antonio Palomeque Torres 2808

Otras de cese y nombramiento de Secretario general de la Universidad de Oviedo de los señores don Armando José Torréns Ruiz y don Luis María Sánchez de la Torre, respectivamente 2808

Otra por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Valladolid a don Fidel Mato Vázquez 2809

LUNES 16 DE SEPTIEMBRE.—NUMERO 37

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Ordenes de cese, por pase a otro destino, de don Francisco Javier Fernández López, don Juan José Presa Santos y don Marcelino Sánchez Pérez 2838

Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Centros de Bachillerato a don Pedro Arranz Arribas 2839

Otra por la que se nombra Director del Programa de Precios de la Dirección General de Ordenación Educativa a don Agustín Montero Fernández 2839

Profesorado de Bachillerato.—Ordenes por las que se nombran Directores de Centros Oficiales de Enseñanza Media a los señores que se relacionan 2840

Profesorado de General Básica.—Resoluciones por las que se nombran Maestros para unidades escolares dependientes de Patronatos y Juntas de Promoción Educativa 2847

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cargos académicos.—Ordenes por las que se nombran miembros de los Patronatos de las Universidades Autónoma de Madrid y Santiago 2864

Orden por la que se nombra Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Autónoma de Barcelona a don Víctor Reina Bernáldez 2865

Profesorado de Facultades.—Ordenes declarando en situación de excedencia especial a don Antonio Poch y Gutiérrez de Caviedes y a don Laureano López Rodó 2865

Otra por la que se declara en situación de supernumerario a don Francisco de Asís Sancho Rebullida 2866

Otra de jubilación, en virtud de edad reglamentaria, de don Eugenio Sellés Martí 2866

Otras por las que se nombran Catedráticos y Profesores agregados de Universidad a los señores que se indican 2866

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Profesorado.—Ordenes por las que se nombran Catedráticos de Escuelas Superiores de Bellas Artes a los señores que se mencionan 2872

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado 2874

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado 2875

LUNES 23 DE SEPTIEMBRE.—NUMERO 38

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Habilitado. Nombramiento.—Orden por la que se nombra a don José Sarrión Gualda Habilitado titular del Patronato del Fondo Nacional del Principio de Igualdad de Oportunidades y Habilitado suplente a don Jorge Tiffón Brugarolas, en la Delegación Provincial del Ministerio en Barcelona. 2926

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Ordenes por las que se nombran Jefes de Sección en el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación a don Ernesto González García y a don Antonio Martínez Sánchez 2926
Otra por la que se nombra Inspector de Servicios a don Marcelino Rebollo Corral 2927
Otra por la que se nombra Jefe de Sección en la Universidad Nacional a Distancia a don Antonio Madroñero Sobrino 2927
Otras por las que se nombran Jefes de Sección en las Universidades de La Laguna a doña Asunción Fernández Manescau y de la de Valencia a don Mario Magenti Lloret 2928
Otra por la que se nombra Jefe de la Administración de Servicios en la Delegación del Departamento en Guipúzcoa a don Francisco Javier Morales Vallejo. 2828
Profesorado de Bachillerato.—Ordenes por las que se nombran Directores de Centros docentes oficiales de Enseñanza Media a los señores que se relacionan 2928
Profesorado de General Básica.—Resoluciones de cese y nombramiento de Maestros para unidades escolares de Patronatos, Escuelas-Hogar y de Educación Especial que se indican 2935

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado.—Orden de jubilación, en virtud de edad reglamentaria, de don Cayetano Cornet Riera, Catedrático de Escuelas Técnicas Superiores 2947
Otra por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias en Madrid a don Pedro Albarracín López, en virtud de concurso de traslado 2947
Otras disponiendo el cese de Profesores agregados y adjuntos de Universidad de los señores que se expresan 2947
Resolución por la que se reintegra a su cargo don Luis Reynals Baste 2948

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpos de la Administración 2949

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado 2949

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado 2950

LUNES 30 DE SEPTIEMBRE.—NUMERO 39

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe de la Sección de Estudios e Informes del Gabinete Técnico del Ministro a don José Serna Masiá 3022
Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Estudios e Informes del Gabinete Técnico de la Subsecretaría a don Victorino Mayoral Cortés 3023

Orden por la que se nombra Jefe de la Sección de Asuntos Generales del Gabinete Técnico de la Subsecretaría a don Miguel de Lara Escobar 3023
Otras de cese y nombramiento de Gerente de la Universidad de Barcelona de los señores don Jorge Sobreques Callico y don Francisco Bermejo Buendía, respectivamente 3023
Otra por la que se nombra representante del Departamento en la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO a don Joaquín Tena Artigas 3024
Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Personal a don Daniel Chamorro García 3024
Personal de la Administración.—Resoluciones sobre jubilación de doña Josefa Rodríguez Duarte y don José García Rodríguez 3024
Profesorado de Bachillerato. — Ordenes por las que se nombran Directores de Centros Oficiales de Enseñanza Media a los Profesores que se relacionan 3025
Profesorado de General Básica.—Resolución por la que se eleva a definitiva la adjudicación de destinos del concurso para Escuelas de Educación Especial ... 3033
Otras de cese, nombramiento y confirmación de Maestros en unidades escolares que se indican. 3035

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Profesorado. Cargos. — Orden por la que se nombra Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca a don Francisco Jordá Cerdá 3041
Ordenes de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Santiago de los señores don Ramón Otero Núñez y don Antonio Eiras Roel, respectivamente 3041
Otra por la que cesa en el cargo de Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras de Santiago don Constantino García González 3042
Otra por la que se nombra a don Francisco Ramos Fernández Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Santander ... 3042
Profesorado de Facultades.—Ordenes de jubilación en virtud de edad reglamentaria de los Catedráticos de Universidad que se expresan 3042
Escuelas Universitarias. — Ordenes por las que se resuelven concursos de traslado entre Profesorado de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica y se nombra a los señores que se mencionan 3043
Corrección de errores de la Orden ministerial de 17 de junio último sobre plantillas de Profesores adjuntos de Escuelas Normales. 3046
Orden sobre concesión de permuta a los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio don Bernardo Moreno Quesada y don Rafael Moreno Quesada 3046

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
Profesorado 3047

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
Personal titulado 3053

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

LUNES 1 DE JULIO.—NUMERO 26

SUBSECRETARIA

Servicio de recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por los señores que se relacionan 2198

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se indican en las Universidades de Murcia, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valladolid, Valencia y Zaragoza 2204

LUNES 8 DE JULIO.—NUMERO 27

SUBSECRETARIA

Servicio de recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias del Tribunal Supremo y Audiencia Territorial de Madrid recaídas en recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se citan ... 2240

Otras por las que se resuelven los recursos de alzada promovidos por los señores que se expresan ... 2241

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Obras y expropiaciones.—Decretos de declaración de interés social y expropiación de terrenos para construcciones escolares y obras en monumentos. 2255

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se indican en las Universidades Autónomas de Madrid, Salamanca y Valencia ... 2261

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Condecoraciones.—Ordenes concediendo la Medalla al Mérito en las Bellas Artes a don Magín Berenguer Alonso y don Miguel Oliva Prat ... 2262

LUNES 15 DE JULIO.—NUMERO 28

SUBSECRETARIA

Servicio de recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se citan ... 2294

Otras por las que se resuelven los recursos de alzada promovidos por los señores que se mencionan ... 2297

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Centros docentes.—Orden por la que se autoriza al Centro que se cita para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74 ... 2319

Otras por las que se aprueba la clasificación y transformación de los Centros de Educación General Básica que se relacionan ... 2320

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Premios «Fin de Carrera».—Orden por la que se conceden Premios Nacionales «Fin de Carrera» a los alumnos de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica que se relacionan ... 2327

LUNES 22 DE JULIO.—NUMERO 29

SUBSECRETARIA

Fundaciones culturales.—Orden autorizando el cambio de nombre de la Fundación Universitaria de San Pablo y aprobando los nuevos estatutos ... 2345

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de reposición y alzada interpuestos por los señores que se expresan ... 2347

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Ayudas de Educación Especial.—Resolución por la que se conceden nuevas ayudas de Educación Especial ... 2360

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Centros docentes.—Orden por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios de Educación General Básica de los Centros que se relacionan ... 2365

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Obras de arte.—Ordenes por las que se ejercita el derecho de tanteo sobre dos tallas y dos tapices cuya exportación solicitaban las personas que se indican. 2376

Resoluciones por las que se aceptan las donaciones hechas por doña Janet Jarrell Warren y doña Percybal Tudor-Hart con destino a museos españoles ... 2378

LUNES 29 DE JULIO.—NUMERO 30

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Agustín Vicente Gella ... 2411
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Gabriel Tous Amorós ... 2412
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Vicente Lozano López ... 2412
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Mariano Lázaro Franco ... 2412
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Jesús Hernández Perera ... 2412
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Jorge Carreras Llansana ... 2413
Otro por el que se concede la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente», a los señores que se mencionan ... 2413
Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada promovidos por los señores que se expresan ... 2413

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Formación Profesional de Primer Grado.—Orden por la que se dispone el horario lectivo, cuestionario y orientaciones pedagógicas del plan de estudios de la Formación Profesional de Primer Grado ... 2421

LUNES 5 DE AGOSTO.—NUMERO 31

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Orden por la que se conceden diferentes grados de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio ... 2481
Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por los señores que se expresan ... 2482

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Formación Profesional de Primer Grado.—Conclusión de la Orden por la que se dispone el horario lectivo, orientaciones pedagógicas y cuestionarios del plan de estudios de la Formación Profesional de Primer Grado. 2491

LUNES 12 DE AGOSTO.—NUMERO 32

SUBSECRETARIA

Fundaciones culturales.—Ordenes de reconocimiento, clasificación y registro de las Fundaciones «Carulla Font», de Barcelona, y «Fundación Borja», de Madrid ... 2559
Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por los señores que se citan ... 2563

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Libros y material didáctico.—Ordenes por las que se autorizan precios máximos de libros o material didáctico impreso aprobados para su utilización en Educación General Básica ... 2572

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros docentes.—Decretos sobre declaración de utilidad pública y de interés social de los proyectos de obras y servicios culturales y docentes en las localidades que se indican ... 2576

LUNES 19 DE AGOSTO.—NUMERO 33

SUBSECRETARIA

Fundaciones culturales.—Ordenes por las que se autoriza la enajenación de propiedades en subasta pública a las Fundaciones «José Luis de Oriol-Catalina de Urquijo», de Madrid, y «Labaca», de La Coruña 2593
Servicio de Recursos.—Orden disponiendo el cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Herraiz Valiente 2595
Otras por las que se resuelven los recursos de reposición promovidos por los señores que se mencionan 2596

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Centros docentes.—Ordenes sobre transformación y clasificación en Colegios Nacionales de Educación General Básica y Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan 2605
Otra autorizando al Colegio «Nuestra Señora de la Asunción», de la Nava de la Asunción (Segovia), para impartir las enseñanzas de Bachillerato Superior 2625

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Centros docentes.—Decretos sobre declaración de interés social de las obras de construcción de colegios en las localidades que se mencionan 2626
Resolución sobre desdoblamiento de aulas y funcionamiento en turnos dobles. 2634

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Dotación de plazas.—Ordenes sobre dotación de plazas del profesorado que se indican en las Universidades de Bilbao, Autónoma de Barcelona y Barcelona 2634

LUNES 26 DE AGOSTO.—NUMERO 34

SUBSECRETARIA

Fundaciones culturales.—Resolución autorizando al Patronato de la Fundación «Carlos Faust», de Blanes (Gerona), para transigir el pleito de mayor cuantía que tiene pendiente con el Ayuntamiento de Blanes y con la Inmobiliaria Blanes, S. A. 2650
Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por los señores que se expresan 2653

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Condecoración.—Orden por la que se concede la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar a don Carlos Rodríguez-Spiteri y Martínez Tejada 2660
Formación Profesional.—Orden por la que se dispone el horario lectivo, cuestionarios y orientaciones pedagógicas del plan de estudios de la Formación Profesional de segundo curso 2661

LUNES 2 DE SEPTIEMBRE.—NUMERO 35

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos. — Ordenes por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por los señores que se expresan 2768

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Centros docentes.—Orden sobre integración de unidades escolares en la provincia de Vizcaya 2775
Profesorado. Cursos. — Resolución por la que se autorizan los co-

rrespondientes cursos para la formación y perfeccionamiento del profesorado en los Institutos de Ciencias de la Educación que se relacionan 2775

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Dotación de Plazas.—Ordenes sobre dotación de plazas que se indican en las Universidades Autónoma de Barcelona, Extremadura, Granada, La Laguna, Complutense de Madrid, Autónoma de Madrid, Oviedo, Santiago, Salamanca, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza. 2780

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Titulaciones académicas.—Ordenes sobre dispensa de titulación académica a favor de don Rufino Campos Murga, don José María Franco Gil y doña María del Carmen Bustamante Serrano ... 2785

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes a don Aurelio Biosca Torres, don Ricardo López Molero y don Manuel Fernández Ramos 2787

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Centros provinciales.—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de gastos e ingresos de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas de Alava, Castellón, Córdoba Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, La Coruña, Madrid, Málaga, Melilla, Murcia, Santander, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Vizcaya 2787

LUNES 9 DE SEPTIEMBRE.—NUMERO 36

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Libros y material. — Resolución por la que se aprueba la utilización en Educación General Básica de los libros y material didáctico impreso que se relaciona 2809

Centros docentes.—Orden sobre modificación y funcionamiento de Centros estatales 2811

LUNES 16 DE SEPTIEMBRE.—NUMERO 37

SUBSECRETARIA

Servicio de recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos que se citan 2884

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Formación Profesional. Ayudas.—Orden por la que se adjudican ayudas vacantes a alumnos de Formación Profesional y Asistencia Discontinua ... 2889

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Centros docentes.—Ordenes por las que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar y General Básica de los Centros docentes que se relacionan 2891

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cátedras. Dotación.—Orden sobre dotación de cátedras universitarias que se indican en las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona, Granada, La Laguna, Complutense de Madrid, Málaga y Santander 2919

Becas.—Resolución por la que se adjudican becas posdoctorales de Formación de Personal Investigador en el extranjero 2921

LUNES 23 DE SEPTIEMBRE.—NUMERO 38

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias en los recursos contencioso-administrativos que se mencionan ... 2952

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Centros docentes.—Ordenes por las que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar y General Básica de los que se relacionan 2952

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cursos monográficos.—Resolución por la que se aprueban cursos monográficos de Doctorado en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid 3018

LUNES 30 DE SEPTIEMBRE.—NUMERO 39

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por los señores que se indican 3054

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Centros docentes.—Resolución por la que se autoriza el desdoblamiento de aulas y funcionamiento en turnos dobles y horario flexible en Centros de la provincia de Alicante que se relacionan 3069

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en las categorías que en cada caso se especifica, a los señores que se mencionan 3070
Indice general por Organismos del Departamento y orden cronológico de disposiciones y anuncios oficiales publicados durante el tercer trimestre de 1974 3072

SECCION III.—ANUNCIOS OFICIALES

LUNES 8 DE JULIO.—NUMERO 27

PATRONATO DE CASAS

Resolución sobre adjudicación de chalets unifamiliares en Benicasim (Castellón) 2263

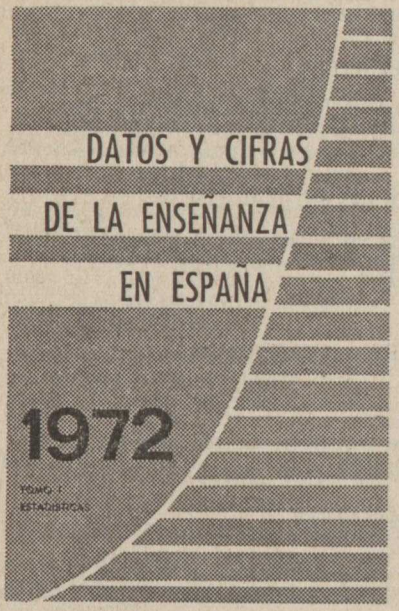
REAL ACADEMIA DE FARMACIA

Convocatoria 2263

BECAS FULBRIGHT-HAYS

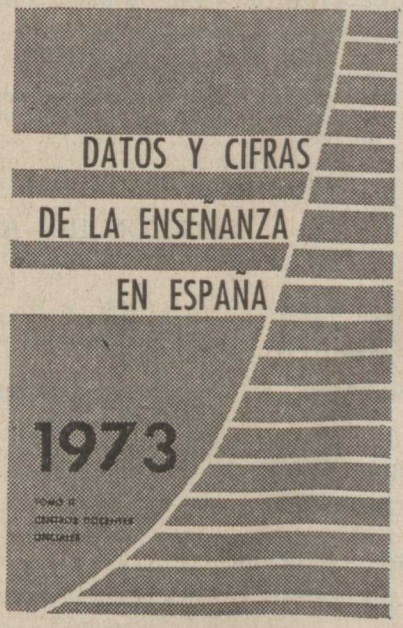
Anuncio para el curso académico 1975-76 2263

DATOS Y CIFRAS DE LA ENSEÑANZA EN ESPAÑA



Tomo I:
Estadísticas, 1972:
200 Ptas.

Tomo II:
Centros docentes oficiales, 1973:
250 Ptas.



SERVICIO DE PUBLICACIONES
DEL MINISTERIO DE
EDUCACION Y CIENCIA
Ciudad Universitaria. MADRID-3
Teléfono 449 77 00